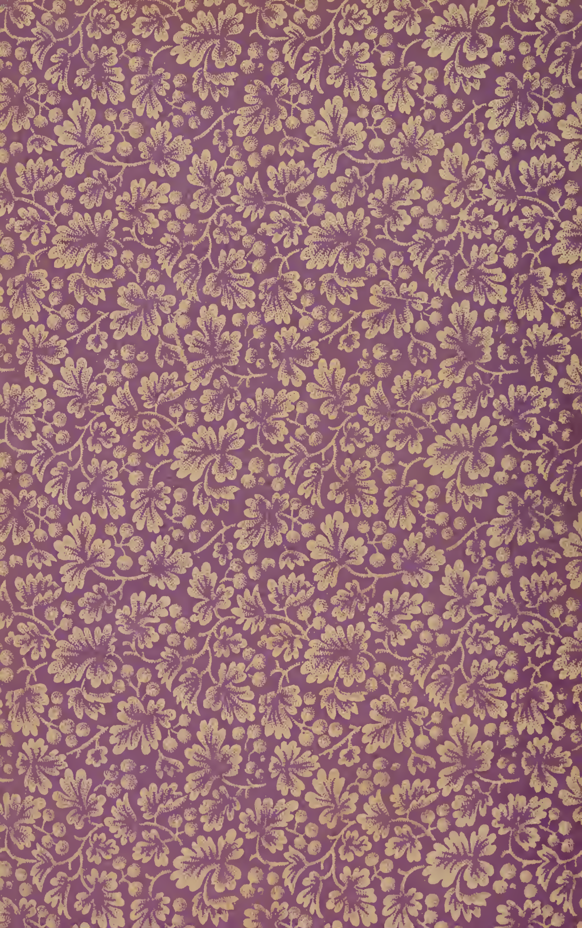


44
LA
CRUZ
1875
I







LA CRUZ,

REVISTA RELIGIOSA

DE ESPAÑA Y DEMAS PAISES CATÓLICOS,

DEDICADA

Á MARÍA SANTÍSIMA

en el misterio de su

INMACULADA CONCEPCION:

FUNDADA EN NOVIEMBRE DE 1852,

Y PUBLICADA CON CENSURA ECLESIÁSTICA

POR D. LEON CARBONERO Y SOL,

su propietario, director y redactor único.

AÑO DE 1875.



TOMO PRIMERO.

MADRID:
IMPRENTA Á CARGO DE D. RICARDO P. INFANTE,
calle de Jesus del Valle, 15.

1875.

SERMONES DE CUARESMA PREDICADOS AL EMPERADOR CÁRLOS V, REY DE ESPAÑA, Á SU MUJER Y Á LAS DAMAS DE SU CÓRTE, POR EL ILMO. SR. D. ANTONIO DE GUEVARA, OBISPO DE MONDOÑEDO, PREDICADOR Y CRONISTA DE S. M.

El Rey, qué es, y condiciones que ha de tener.—Sermon predicado el dia de Reyes á Cárlos V, rey de España y emperador de Alemania, por su predicador y cronista, el Ilmo. Sr. D. Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo.

Gran infamia sería para una persona, y gran daño para la república, si viésemos á un hombre arar, que merecia reinar, y viésemos reinar al que merecia arar; porque habeis de saber, soberano príncipe, que la honra es muy poco tenerla, y muy mucho merecerla. Si el que es solamente Rey es obligado á ser bueno, el que fuere Rey y Emperador, ¿no será obligado á ser bueno y rebueno? Los malos príncipes. de mayores y menores beneficios son ingratos; mas los buenos príncipes y cristianos Emperadores, los servicios han de recibir arrasados, y las mercedes que hicieren han de ser colmadas.

El príncipe que es á Dios ingrato, y de los servicios que le hacen desagradecido, en la persona se lo ven, y en su reino se lo conocen; porque en ninguna cosa pone la mano de que no salga confuso y corrido. Y porque no parezca que hablamos de gracia y lo ponemos todo de nuestra cabeza, expondrémos aquí una autoridad de la Sagrada Escritura. en la cual se dice qué tal ha de ser el Rey en su propía persona, y cómo se ha de haber en la gobernacion de la república: porque el príncipe no basta que sea buen hombre si no es buen repúblico, ni basta que sea buen repúblico, si no es buen hombre. En el *Deuteronomio*, cap. XVIII, dijo Dios á Moisés: «Si los del pueblo te pidieren Rey, dárselo has; mas mira que el Rey que les dieres sea natural del reino: no tenga muchos caballos, no torne el pueblo á Egipto, no tenga muchas mujeres, no allegue muchos tesoros, no sea muy soberbio, y lea en el *Deuteronomio.*» Sobre cada una de estas palabras, decir todo lo que se puede decir, sería nunca acabar. Solamente diremos de cada palabra una sola palabra.

Ante todas cosas mandaba Dios que el Rey fuese natural del reino. Es á saber, que fuese hebreo circunciso, y no gentil; porque Dios no queria que fuesen gobernados los que adoraban á un Dios por los que creian á muchos dioses. El príncipe que ha de gobernar á los cristianos conviene que sea buen cristiano; y la señal de buen cristiano es cuando las injurias de Dios castiga y las suyas olvida. Entónces es el príncipe natural del reino, cuando guarda y defiende el Evangelio de Cristo, porque hablando la verdad, y áun con libertad, no merece ser Rey el que no cela su ley.

Manda tambien Dios que el príncipe no tenga muchos caballos, es á saber, que no gaste los dineros de la república en tener supérflua

costa, en tener gran casa y en sustentar gran caballeriza; porque al príncipe cristiano más sano consejo le es dar de comer á pocos hombres, que tener muchos caballos. No es ménos sino que en las casas de los Reyes y altos señores han de entrar muchos, servir muchos, vivir muchos y comer muchos. Lo que en esto se reprende es que á las veces es mucho más lo que se desperdicia que no lo que se gasta. Si en las córtes de los príncipes no hubiese tantos caballos en las caballerizas, tantos halcones en las alcandaras, tantos truhanes en las salas, tantos vagabundos por las plazas, ni tanta desórden en las despensas, soy cierto que ni ellos andarian tan alcanzados, ni los vasallos tan agraviados. Mandar Dios que no tenga el príncipe muchos caballos es prohibirle que no haga gastos excesivos, porque al fin al fin ha de dar cuenta á Dios de los bienes de la república, no como señor, sino como tutor.

Manda tambien Dios que el que fuere Rey no consienta tornarse el pueblo á Egipto, es á saber, no le permita idolatrar, ni al rey Faraon servir, porque nuestro buen Dios á El sólo quiere que adoren por Señor y tengan por Criador. Salir de Egipto es salir del pecado, y tornar á Egipto es tornar al pecado, y por eso el oficio del buen príncipe es, no sólo remunerar á los que viven bien, mas aún castigar á los que en mal andan. No es otra cosa tornarse uno á Egipto, sino osar ser públicamente malo; lo cual el buen príncipe no debe consentir, ni con nadie en semejante caso dispensar, porque los pecados secretos hánse de remitir á Dios, mas los que son públicos débelos el Rey castigar. Entónces deja el príncipe tornarse á alguno á Egipto, cuando públicamente le deja estar en el pecado; es á saber, andar enemistado, retenèr lo ajeno, estar amancebado ó ser *renovero*, en lo cual ofende el príncipe tanto á Dios, que aunque no sea su compañero en la culpa lo será en el otro mundo en la pena. Para que el Rey gobierne bien el reino, tan temido ha de ser de los malos como amado de los buenos; y si acaso tiene en su casa algun privado que sea atrevido, ó algun criado que sea vicioso, debe al tal darle de su hacienda, mas no de su conciencia.

Manda tambien Dios al que fuere Rey, no tenga en su compañía muchas mujeres; es á saber, que se contente con la Reina, con quien está casado, sin que con otras sea travieso; porque los príncipes y grandes señores más ofenden á Dios con el mal ejemplo que dan, que no con las culpas que cometen. De David, de Achab, de Asa y de Jeroboam, no se queja tanto la Escritura porque pecaron, cuanto se queja de la ocasion que dieron á otros á pecar; porque muy pocas veces vémos á ningun pueblo corregido cuando su señor es vicioso. Como los príncipes están en lugar más alto que todos, y valen más que todos, tambien ellos son más mirados que todos, y áun más acechados que todos, y por eso seria yo de parecer que si no fuesen castos, á lo ménos fuesen cautos. De los siete pecados mortales, por ventura es este el con que Dios ménos se ofende, y por otra parte, es el con el que el pueblo más se escandaliza, porque en caso de honra nadie quiere que le rodeen la casa, le galanteen la mujer ni le sonsaquen la hija. Loan los historiadores al Magno Alejandro, á Scipion Africano, á Marco Aurelio, al grande Augusto y al buen Trajano; los cuales no sólo no hacian fuerza á las mujeres libres, mas no tocaban en las que

cautivaban, y de verdad fueron justamente loados de hombres virtuosos, porque mayor ánimo es menester para resistir á un vicio aparejado, que para acometer á un campo poderoso.

Manda tambien Dios al que fuere Rey, que no atesore muchos tesoros; es á saber, que no sea escaso ni avariento; porque el oficio del mercader es guardar, mas el del Rey no es sino dar. En el Magno Alejandro mucho más le loan de la largueza que tuvo en el dar, que no de la potencia en el pelear, lo cual parece claro, en que cuando queremos loar á uno, no decimos es poderoso como Alejandro, sino es franco como Alejandro. Lo contrario de esto dice Suetonio del emperador Vespasiano, el cual, de puro mísero, avaro y codicioso, mandó en Roma hacer letrinas públicas á dó los hombres se proveyesen y orinasen, y esto no con intencion de tener la ciudad limpia, sino para que se rentasen alguna cosa.

El divino Platon aconsejaba á los atenienses en los libros de su república, que el gobernador que hubiesen de elegir fuese justo en lo que sentenciase, verdadero en lo que dijese, constante en lo que emprendiese, callado en lo que supiese, y largo en lo que diese. Los príncipes y grandes señores, por la potencia que tienen, son temidos, y por lo mucho que dan son amados, que al fin al fin nadie sigue al Rey porque es bien acondicionado, sino por pensar que es dadivoso.

Mandar Dios en su Ley que el príncipe no allegue tesoros, no quiere otra cosa decir sino que todos le sirvan de voluntad, y él use con todos de liberalidad, porque muchas veces acontece que de ser los príncipes muy pesados en el dar, viene despues á no les querer nada agradecer.

Tambien mandaba Dios al Rey que hubiese de gobernar su pueblo, que no fuese soberbio, y que leyese siempre en el *Deuteronomio*, que era el libro de la Ley. Y porque ha sido larga esta plática, dejaremos la exposicion de estas dos palabras para otro dia; réstanos de rogar al Señor dé á V. M. su gracia, y á él y á nosotros su gloria. *Ad quam nos perducat Christus Jesus. Amen.*

Sermon de Cuaresma sobre la honra, predicado á la reina de Francia doña Leonor por el mismo Ilmo. Sr. Obispo de Mondoñedo.

Salvum me fac, Domine, quoniam intraverunt aquæ usque ad animam meam.
(Psalm. LXVIII.)

Entre todos los perseguidos, el más perseguido de todos los antiguos fué el serenísimo rey David, cuyas persecuciones, allende de ser muchas y muy recias, fueron tambien en él muy contínuas, porque le comenzaron á perseguir desde mozo y no le dejaron áun siendo viejo. *Omnes fructus tuos induxisti super me*, decia el mismo David á Dios, quejándose de ese mismo Dios; y es como si dijéramos: «No sé que es esto, Señor Dios de Israel, que siendo el escogido de tus

manos y el más regalado de tus siervos, no hay trabajo que sobre mí no hayas cargado, ni hay tribulacion que en mí no hayas experimentado; de manera que yo soy la roca á dó todas las olas quiebran; soy el blanco á dó las saetas asestan.» Fué, pues, el buen rey David perseguido de sus hermanos cuando le querian echar de la córte del rey Saul; fué perseguido de Goliat el gigante cuando se vino á matar con él; fué perseguido del hebreo Semeí cuando por el camino le iba apedreando; fué perseguido de los filisteos cuando se le entraban á tomar el reino; fué perseguido de los amonitas cuando afrentaron á sus embajadores; fué perseguido del rey Saul hasta salirse del reino; finalmente, fué perseguido de su propio hijo Absalon cuando se levantó con el reino.

Es, pues, aquí ahora de notar que ninguno de todos estos trabajos, ni en otros muchos que pasaron por él, no se lee del haber padecido algun naufragio, ó haberse visto en el mar en algun peligro, á cuya causa es mucho de maravillar, y áun no poco de espantar, porque se querella de los peligros del agua, que no pasa, y calla todos los trabajos que en la tierra padeció. Para entendimiento de esto es de notar que el rey David compuso ciento cincuenta salmos en alabanza del Señor, en los cuales todos no puso palabra de su propia cabeza, sino solamente lo que el Espíritu Santo le alumbraba y mandaba, porque solia Dios tener por estilo de por las lenguas de sus Profetas agradecer á los que le sirven y querellarse de los que le ofenden.

Esta tan grande querella que da aquí á Dios el santo rey David, diciendo: *Salvum me fac, Domine, quoniam intraverunt aquæ usque ad animam meam*, no es por cosa que toca á su persona propia, sino que se queja en nombre de Cristo de lo mucho que en la Cruz padecia; por manera que las palabras son de David, y las quejas son todas de Cristo. Sepamos, pues, ahora cómo se queja, de qué se queja á quien se queja, por qué se queja y cuando se queja el buen Jesus, y hallaremos por verdad que se queja como hombre, se queja con mucha causa, se queja á su Padre y se queja en la Cruz, en la cual fué mas, sin comparacion, lo que disimuló que no lo de que se quejó. Decia, pues, el bendito Jesus, hablando con su Padre, estas palabras; es á saber: *Salvum me fac, Domine, quoniam intraverunt aquæ usque ad animam meam;* y es como si dijera: «Ayuda, Padre mio, á esta mi humanidad, pues la ves puesta en tan extrema necesidad, porque son tan grandes las aguas de tribulaciones que han venido por mi persona, que casi quieren llegarse ya á ánima.»

La dificultad que pusimos es que, pues Dios padeció hambre, frio, sed, cansancio, testimonios, espinas, Cruz y muerte, ¿por qué se queja de solo el tormento del agua, y no hace mencion de otra persecucion alguna? Cosa es, por cierto, para espantar, y áun para en admiracion nos poner, se queje el buen Jesus haber peligrado en un poco de agua, y que no haga mencion de su sangre bendita, de la cual no le dejaron ni sola una gota. Algun alto misterio debe estar aquí cerrado, pues el Hijo de Dios, por una parte, se queja de no tener en la Cruz un jarro de agua que llegar á la boca, y por otra parte que se anega en el agua, que le llega ya hasta la boca; por manera que en el árbol de la Cruz le falta agua para beber y le sobra agua para se ahogar. Si en un cuerpo mortal y recio causa tanto dolor el quebrantarle los huesos ó

torcerle los nervios, ¿qué sentiria un ánima, si fuese posible darle una gran cuchillada, siendo, como es, tan delicada? Pues el bendito Jesus no se queja de los acérrimos tormentos que padece en el cuerpo, sino que solamente hace mencion de los que llegan al corazon, podemos de aquí inferir que es muy mayor el dolor que dentro siente su ánima, que no el martirio que de fuera padece su cuerpo. Para encarecer mucho y muy mucho las atroces injurias, las grandes afrentas y las palabras infames que nos dicen ó nos hacen, comun cosa es decir que con ellas nos lastimaron el corazon, y que las sentimos en el alma, en el cual encarecimiento damos á entender que sin comparacion es mucho más lo que sentimos que no lo de que nos quejamos. Al profeta Ezequiel el agua que salia del templo dióle hasta los tobillos, y despues le dió hasta las rodillas, y despues le dió hasta la cinta, y despues le dió hasta la cabeza, mas por eso no se queja que le llegase el agua hasta el ánima, en la cual figura se nos da á entender que, segun la variedad de los pecadores y pecados, permite Dios que sean los hombres más ó ménos tentados, mas al fin al fin á nadie consiente el Señor padecer tantos trabajos que áun no le dé corazon para sufrir áun otros muchos. Sólo el Verbo divino, sólo el Dios humanado piadosamente se puede creer que padeció tantos trabajos en el cuerpo y tantas tristezas en el corazon, cuantas su muy delicada humanidad pudo sufrir, y su bendito corazon pudo comportar; y la razon que para esto hay es que como el tomar carne humana fué para morir por los pecadores y merecer por los justos, quiso con todo su corazon y cuerpo padecer, para que con todo pudiese merecer.

Razon es que examinemos aquí qué arroyo de aguas ó qué mar de tribulaciones es este, de que tanto el buen Jesus está quejando en la Cruz, y á su Padre encomendando, que pues dice que el agua le llega ya al ánima, de creer es que debia de estar en alguna muy grande agonía, porque Cristo nunca se queja, sino cuando le sobra la razon para quejarse.

¿Por ventura quejábase Cristo de las espinas con que le coronaron y su sagrada cabeza lastimaron? A esto respondiendo, digo que no; porque aquellas espinas no le entraron hasta el ánima, sino que solamente le traspasaron el cerebro, de manera que por una parte estaban rubricadas con la sangre del Cordero, y con la otra asomaban guarnecidas con los sesos de Dios.

¿Por ventura quejábase Cristo de los ásperos clavos con que le enclavaron y su delicado cuerpo crucificaron? A esto respondiendo, digo que no; porque ninguno de aquellos clavos le llegaron al ánima, ni áun le tocó en el corazon, sino que solamente le rompieron las carnes y le torcieron los nervios.

¿Por ventura quejábase Cristo de la cruel lanzada que el ciego Longinos le dió despues de muerto, con la cual le rasgó él su sacro costado? A esto respondiendo, digo que no; porque aquella herida y lanzada más fué misteriosa que no dolorosa, porque de aquel sacro costado emanó la sangre con que fuimos redimidos y el agua con que ahora nos lavamos.

¿Por ventura quejábase Cristo de haberle los hebreos tan falsamente acusado, y de haberle Pilatos tan injustamente condenado? A esto respondiendo, digo que no; porque cotejados entre sí el amor que

Cristo tenía á nosotros, y el ódio que tenian contra Él los hebreos, sin ninguna comparacion fué muy mayor el amor con que Cristo ofreció su vida, que no fué el ódio con que ellos le procuraron la muerte.

¿Por ventura quejábase Cristo de haberle crucificado entre dos públicos ladrones, como si Él hubiera sido ladron como ellos? A esto respondiendo, digo que no; porque era tan inmenso el deseo que Cristo tenía de nos salvar, y era tan grande su agonía de nos redimir, que fué muy mayor el placer que el buen Jesus tomó de ver á un ladron convertido, que no fué el pesar de verse entre ellos dos crucificado.

¿Por ventura quejábase Cristo del cáliz que en la muerte gustó, y de perder su vida como la perdió? A esto respondiendo, digo que no; porque dado caso que murió como hombre y padeció como justo, era tan inmenso el gozo que sintió su corazon en ver que nos dejaba su vida, que tenía en poco gustar por nosotros la muerte.

Dicho, pues, lo que hemos dicho, de lo que el Verbo divino padeció en la Cruz, ¿quién podrá atinar de qué se queja, pues de raras y tan atroces injurias no se queja? Si el buen Jesus se querellase de la agonía que pasó en el Huerto, ó de la traicion del un discípulo, ó de haberle negado el otro, sabríamos lo que queria y entenderíamos lo que decia; mas como su gran dolor está dentro del ánima, y su bendita ánima no puede ser de nosotros vista, oimos lo que dice y no entendemos lo que quiere. Decir el Hijo de Dios á su Padre: *Salvum me fac, Domine, quoniam intraverunt aquæ usque ad animam meam*, es decirle que son muy mayores los trabajos que padece secretos, que todos los que ven padecer públicos, los cuales le llegaron y áun llagaron tanto á su ánima, que le lastimaron más que no el perder la vida.

Las injurias que más sintió Cristo fueron tres muy señaladas; es á saber: la ofensa que hacian á sn Padre, la infamia que hacian á su persona, y el poco fruto que habia de sacar de su muerte, porque sabia Él muy bien que habian de ser más los malos que se habian de condenar que no los buenos que de su sangre se habian de aprovechar. Como Cristo nos ama como á su ánima, siente nuestra perdicion en el ánima, y de aquí es que más dolor sentia su corazon con nuestras culpas, que sentia su cabeza con las espinas. Y porque de los dos de estos dolores que Cristo sentia en la Cruz, es á saber, de la ofensa que se hacía á su Padre y del poco fruto que habia en los malos de hacer su sangre hemos ya en otras partes hablado, solamente proseguiremos aquí el tercero dolor, que es el de la infamia que á Cristo pusieron, y de la mucha honra y reputacion que la quitaron, la cual injuria no es de maravillar el que llegase al ánima, pues le dura hasta hoy dia.

Paréceme que tres cosas son las que los hombres más amamos, y que más delante los ojos tenemos, es á saber: la salud de la persona, la abundancia de la hacienda y la conservacion de la fama, y de aquí es que por conservacion de todas, y áun por la de cada una de ellas, padecemos inmensos trabajos, y áun asimismo nos ofrecemos á muy grandes peligros. No hay nadie que no desee vivir lo que viviere sano, tener siquiera de comer y áun andar bien vestido, y estar de todo bien aposesionado, porque á querer estas tres cosas nuestra naturaleza nos inclina, y ninguna ley nos lo estorba. De estas tres cosas, y áun de tres mil que fuesen, la que en más es tenida, ó á lo ménos se debia

tener, es la honra que tenemos y la buena fama que alcanzamos, porque es de tan altos quilates la honra, que sin la salud y sin la hacienda vale ella mucho, y ellas sin la honra no valen cosa. ¿Qué tiene el que honra no tiene? ¿Qué le falta al que honra no le falta? ¿Qué puede en la república el que honra no tiene? ¿Qué no hará en un pueblo el hombre bien acreditado? Si al divino Platon creemos, el hombre honrado nunca se habia de morir, y el hombre infame no habia de vivir, lo cual decia él por Telemon el bueno y por Alcibiades el malo: el uno de los cuales fué gloria de Tebas, y el otro fué cuchillo de Atenas.

Melius est nomen bonum, quam divitiæ multæ, decia el Sábio, y es como si dijese: «Cuando os dieren á escoger entre la honra y entre la hacienda, habeis de teneros por dichoso, que vale más tener con todos nombre de bueno, que ser señor de todo el mundo; porque no hay só el cielo igual riqueza como tener un hombre muy buena fama. La cosa que está hoy más olvidada en el mundo es este consejo del Sábio, porque á diestro ó á siniestro, con conciencia ó sin conciencia, huelgan de echar de su casa la honra á rempujones, con tal que éntre la hacienda por sus puertas á montones. En cuán gran estima se tenga la hacienda y en cuán poca reputacion se tenga la honra, puédelo ver cada uno cuando se trata un casamiento; porque si les hablan de una doncella noble y virtuosa, nadie pregunta: ¿qué es lo que vale? sino: ¿qué es lo que tiene? De manera que quieren más cien mil de hacienda que no doscientos mil de buena fama.

A muchas he visto casarse por hermosas, y á pocas y áun muy poquitas por virtuosas, y por eso permite Dios algunas veces que si se casan con ricas les salgan bravas, y si se casan con hermosas les salgan livianas. *Luceat lux vestra coram hominibus*, decia Cristo á sus discípulos, y es como si dijera: «Catad, discípulos mios, que habeis de tener buena fama y habeis de resplandecer por buena vida, no sólo delante de Dios, mas áun delante de los hombres, porque de la buena vida sale la buena fama, y con la buena fama darse há crédito á vuestra doctrina;» pues hace mucho al caso, para creer lo que se dice, tener buen crédito el que lo dice.

La suma Verdad dice en lo que dice muy gran verdad, porque puestos de una parte cien hombres infames, y puesto de otra un hombre honrado, más aprovechará en la república uno solo que tenga crédito, que ciento desacreditados. En los siete años de la hambre que hubo en Egipto, asolárase todo el reino si no fuere por el gran crédito que tenía el santo José con el rey Faraon. En las feroces guerras que tuvieron los buenos Macabeos con los Reyes comarcanos, la gran ciudad de Jerusalen se despoblára si no fuera por el buen crédito que tenía el gran sacerdote Matatias en la república. Los hijos de Israel eran tan mal contentadizos por una parte, y hallábanse tan mal en el desierto por otra, que á no ser Moisés de Dios tan amigo, y no tuviera con ellos tan gran crédito, se tornáran muchas veces á Egipto, y áun Dios les mostrára más enojo.

Tenía el santo Elías gran crédito con todo el pueblo israelítico, que á no ser así, segun entónces habia de idólatras, todo el pueblo idolatrára. En la gran cautividad de Babilonia, si el mozo Daniel y el santo Ezequiel y el buen viejo de Tobías no fueran en tanto tenidos, y con

todos tan acreditados, muchos hebreos se tornáran gentiles, como muchos de los gentiles se tornáron hebreos. Muy gran razon, pues, tiene Cristo en decir: *Luceat lux vestra coram hominibus;* y en decir el Sábio: *Melius est nomen bonum, quam divitiæ multæ:* pues todos aquellos ilustres varones remediaron á sus repúblicas con la buena fama, lo cual no hiciera con mucha riqueza, porque un hombre rico podrá dar de comer á un barrio, mas un hombre acreditado muchas veces remedia un pueblo.

Spectaculum facti sumus Deo mundo et hominibus, dice el bienaventurado Apóstol, y es como si mas claro dijese: «Los Apóstoles mis compañeros y yo puestos estamos por atalaya, á dó todos miren por blanco, á dó todos asesten por terrero, á dó todos tiren por señuelo, á dó todos abatan, y áun por guia tras quien todos vayan.» Todo esto dice el buen Apóstol, para que vean los rectores y gobernadores cuán santa vida han de hacer y cuán gran crédito han de tener, porque no hay corazon en el mundo tan desbaratado que no se mueva más con el buen ejemplo que le dan, que con las dulces palabras que le dicen; ora sea Rey que gobierna, ora sea Prelado que administra, ora sea regidor que rige. ora sea predicador que doctrine, mucho debe procurar de tener buena fama y de ser bien quisto en su república, para que su doctrina haga fruto, y para que el pueblo esté de él bien edificado, pórque de otra manera, si alguno alabáre lo que dice blasfemarán muchos de lo que hace.

Cœpit Jesus facere et docere, dice San Lúcas de Cristo nuestro Dios, y es como si dijese: «El Redentor del mundo fué tan avisado en lo que habia de hacer y tan mirado en lo que habia de decir, que mucho primero comenzó á obrar que no el oficio del predicar;» lo cual parece claro, pues treinta años enteros estuvo cobrando buena fama, ántes que publicase al mundo su doctrina. El que bien vive, aunque no diga palabra, predica con su vida; mas el que mal vive, cuanto dice con la lengua borra con su vida, de lo cual podemos colegir ser mejor el bien vivir que no el bien predicar.

Los moros, los judíos, los indios y los caldeos, aunque difieren de nosotros en las sectas que tienen y en los lenguajes que hablan, no difieren, á lo ménos, en desear, como deseamos ser entre todos bien afamados, y ser de todos muy honrados, porque nuestra naturaleza naturalmente desea ser libertada y procura de ser honrada. Por santo y perfecto que uno sea, podrá menospreciar el regalo que le hacen, el acatamiento que le tengan, los ofrecimientos que le ofrezcan y los presentes que le den; mas junto con esto el crédito de su persona y la fama de su buena doctrina, nadie huelga de la dejar, ni áun la permite disminuir, porque á ser esto así, pocos seguirian su vida, y muy poquitos su doctrina. Aunque tenga un hombre las fuerzas de Sanson, la hermosura de Absalon, la sabiduría de Salomon, la fortaleza de César, la riqueza de Creso, la ligereza de Asael, la prudencia de Platon y la constancia de Caton; si junto con esto no es su persona bien afamada y en la república bien acreditada, todo aquello es para mayor infamia suya y para mayor peligro de su persona, porque al hombre de muchas gracias siempre le siguen y áun persiguen grandes envidias.

¡Oh cuán grandes privilegios tienen los hombres que son honra-

dos y que están entre los que viven bien afamados, pues á los tales todos los sirven y áun todos los siguen, y lo que es más de todo, que si por caso hacen algun yerro, más se lo imputan á descuido que no á pecado! Los hombres que son castizos y que tienen vergüenza en los rostros, no hacen cuenta de la hacienda ni tienen respeto á la vida, con el tener siempre su honra, porque tarde ó temprano la vida se ha de acabar y la riqueza se ha de dejar; mas la honra verdadera y la fama generosa hácenos famosos en cuanto vivimos y hácenos inmortales despues que morimos. A Héctor el troyano, á Aquiles el griego, á Sanson el hebreo, á Judas el Macabeo, á Perion el armenio, á Hércules el tebano, á César el romano y á Viriato el hispano, acabáronseles las vidas, mas no se les acabaron las famas; de manera que cada uno de ellos enterró consigo su potencia, su riqueza y su vida, y quedó para siempre en pié su fama.

Nunciate patri meo universam gloriam meam, dijo el santo José á sus hermanos, cuando los vió en Egipto la primera vez (*Regum*, XLV.) Idos, hermanos mios, á tierra de Canaan, y pedid al viejo de mi padre Jacob albricias de lo mucho que con el rey Faraon puedo, y de la gran gloria y fama que en todo Egipto he alcanzado, pues veis claramente que yo soy en esta córte, y áun en todo el reino, el caballero más privado y el cortesano más acatado.» Mucho es de ponderar que no dijo José que dijesen á su padre Jacob en cómo era vivo, y cómo era casado y cómo tenía hijos, y cómo estaba sano, y cómo era rico, sino que solamente dijesen cómo era privado y estaba tan honrado, en las cuales palabras nos dió á entender que tenía en mucho más un poco de buena fama, que á su mujer y á sus hijos, y á su hacienda y áun á su vida.

Faciam tibi nomen grande, justa nomen magnorum, qui sunt in terra, dijo Dios al gran Patriarca Abraham, y es como si le dijera: «Yo haré por tí ¡oh Abraham, amigo mio! lo que suelo hacer por pocos en este mundo, y es que engrandeceré tu nombre y sublimaré tu fama, tanto cuanto la tiene el que más en toda la tierra, porque es de mí más natural condicion no tener amigos, si no fueren muy honrados.» Mucho es aquí de ponderar que habiendo el búen Abraham dejado su parentela, salido de su tierra, menospreciado su hacienda, apartádose de su casá y querido sacrificar á su hijo, no le promete Dios en pago mucha potencia, ní mucha riqueza, ni áun larga vida, sino que solamente le promete dar mucha honra, y en verdad que no da poco á quien el Señor da esto; porque tras darnos Dios honra para la persona y gloria para el ánima, ni hay más que desear, ni por qué á Dios importunar.

Cuncti Reges narrabant prœlium judeæ, dice la Escritura hablando de Judas Macabeo, y es como si dijese: «Todos los que marcaban por la mar, todos los que araban por los campos, todos los que andaban por los egidos, y todos los que residian en los palacios, no tenían más cosas en su memoria, ni platicaban cosa más con sus lenguas, que eran de la gran fama que el buen Judas Macabeo tenía, y de las grandes victorias que Dios le daba.»

Regina Saba audita fama Salomonis, venita finibus terræ, dice la Escritura Sacra, y es como si dijese: «La prudente reina Sabá vino de tierras extrañas, por tierras extrañas y á tierras extrañas, no por

más de por lo que se decia del gran rey Salomon, porque estaba su fama tan afamada, que no se hablaba por todo el mundo otra cosa.» En el primer libro de los Macabeos se lee «que viendo Eleázaro, varon fortísimo, en cómo un elefante hacía gran daño en todo su ejército, queriendo que su pueblo hubiese la victoria, y deseando para sí alcanzar perpétua fama, determinó de irse á desjarretar la bestia, aunque cayese sobre él y le costase la vida, lo cual así sucedió, como él lo pensó, porque á la hora cayó el elefante muerto, y tomó al buen Eleázaro debajo.»

Lumen ad revelationem gentium et gloriam plebis tuæ Israel decia el santo Simeon cuando tenía á Cristo en los brazos, y es como si dijese: ¡Oh siglo bienaventurado en cuyo tiempo nace Cristo! Y ¡oh Sinagoga dichosa, pues nace de tí este Niño, el cual será lumbre que alumbrará á todos los gentiles y será honra para todos los hebreos!

Spoliavit me gloria mea, et abstulit coronam de capite meo (Job, cap. XIX); y es como si dijera: «No sé por qué me echaste en este muladar y me cargaste de tanta sarna, á dó los extraños me aborrecen y los mios no me conocen, y lo que más siento es que me quitaste la corona de mi cabeza; es á saber, toda mi potencia y nobleza, y despojásteme de toda mi gloria; es á saber, de mi honra y fama.» Mucho es aquí de notar que habiendo perdido el santo Job 7,000 ovejas, 3,000 camellos, 500 pares de bueyes, 500 asnos, y más allende de esto á todas sus hijas y sus hijos, no se plañe ni se queja por pérdida ninguna sino es por haber perdido la honra; y en verdad que él tiene muy gran razon, porque en este mísero mundo no se puede llamar pérdida sino es la pérdida de la buena fama.

¿Qué tiene él que honra no tiene? ¿Qué le queda al que fama no le queda? ¿Para qué vive el que con infamia vive? El hombre infame y el mal acreditado, ó no hubiera de nacer, ó en naciendo se hubiera de morir, porque el tal ni de los buenos es creido, ni de los malos obedecido. Al hombre infamado y deshonrado nadie le quiere por vecino y mucho ménos por amigo, porque son de tal calidad la fama y la sarna, que de sola la conversacion se apegan. El hombre infame y deshonrado, ni tiene crédito para fiar, ni vale por testigo para jurar; y en verdad que la ley es muy conforme á razon, porque sobra de locura y falta de cordura sería osar nádie fiar su hacienda del que no supo guardar su fama.

Eripe me, Domine, ab homine malo a viro iniquo et doloso, eripe me, decia David; y es como si dijese: «Si parte tengo en tí ¡oh gran Dios de Israel! yo te ruego que me libres *ab homine malo*, que es del que no es cristiano, y me libres, *ab homine doloso*, que es del cristiano mal infamado, porque comunmente siempre la mala fama es compañera de la mala conciencia. Si por caso dijere alguno que no es regla general andar pareadas la infamia y la mala conciencia, pues muchos buenos son injustamente infamados, digo que dice verdad, mas junto con esto digo que el que es verdaderamente bueno, ó tarde ó nunca puede ser infamado porque es de tan gran fuerza la virtud, que luégo reclama y dice no estar el daño en la culpa que el bueno tiene, sino en la envidia que á él le tienen.

In die illa attenuabitur gloria Jacob et marcescet pinguedo

carnis ejus, decia Isaías hablando de la Sinagoga, cap. XVI, y es como si dijera: «¡Oh triste de tí, Sinagoga! Y ¡oh infeliz de tí, casa de Jacob! Porque has de saber, si no lo sabes, que en aquellos dias que viniere el Deseado de las gentes al mundo, se enflaquecerán todas tus carnes gruesas, se parará marchita toda tu gloria, porque fuiste rebelde á tu Rey, y prevaricaste tu ley.» La carne gruesa de Israel eran los Patriarcas y Profetas, y la gloria de Jacob era la fama que por el cetro y sacerdocio tenian, á la cual grosura sucedió flaqueza, y á la cual fama sucedió infamia, pues de Cristo acá nunca tuvieron Profeta, ni áun alcanzaron honra. El perder la Sinagoga su grosura y el disminuirse á Israel su gloria y fama, al pié de la letra se cumplió, como Elías lo profetizó, pues luégo que murió el Señor la ciudad se asoló, el templo se yermó, el sacerdocio se acabó y el secreto se tiranizó, la ley espiró, y el pueblo se esparció de manera que, hasta hoy no ha cobrado su honra ni áun recuperado su república. No vaca de gran misterio que no dijo el Profeta que se desharia del todo su grosura, ni se acabaria del todo su carne, sino que la gloria se le adelgazaría, y la grosura se le enflaqueceria. Para darnos á entender que para mayor castigo suyo no habia de querer Dios que se acabase aquel pueblo, sino que se anduviese por todo el mundo cautivo, triste, corrido, afrentado y lastimado, sin guardar ley ni reconocer Rey. De todo lo sobredicho se puede colegir en cuánto se ha de tener la honra y cuánto hemos de sentir la pérdida de ella, pues Nuestro Señor la da algunas veces por especial gracia, y la quita otras veces por alguna culpa.

Viniendo, pues, á propósito, es aquí ahora de saber que todo el largo discurso que hemos traido no ha sido para más de para contar y explanar cuán gran razon tuvo Cristo de quejarse como se quejó á su Padre de la infamia que le pusieron y de la honra que le quitaron, la cual Él tenia en mucho, y áun Él amaba mucho, porque el bendito Jesus no sólo era honrado; mas aún era la misma honra, *Gloriam meam alter, non dabo*, decia Dios por el Profeta, y es como si dijese: «De mi propia voluntad dí á los ángeles los cielos, á los animales la tierra, á los peces el agua, á las aves el aire y á los hombres el mundo; mas mi fama y honra no quiero traspasarla á ninguna persona, porque siendo como soy el Señor más supremo, justo es que me tengan por el más honrado. Bien dice nuestro Dios que no quiere dar su honra á ninguna persona, pues es cierto que no pudiera aunque quisiera; porque dar su honra era dar su omnipotencia y dar toda su esencia, y dar toda su sapiencia, de lo cual no hay en nosotros capacidad para recibirlo, ni en Dios voluntad para darlo. Decir Dios: *Gloriam meam alteri non dabo*, es decir, que no le placerá que haya otro Dios, que sea tan poderoso, ni tan valeroso como es Él, porque nadie quiere que otro se le iguale, cuanto más que le sobrepuje. Pues Cristo dice que da y dará todo cuanto hay en su casa, con tal que no le toquen ni pidan su honra, de creer es que no le placerá si alguno se la quita, mayormente que en el bendito Jesus sobraron méritos para abonarle y faltaron culpas para infamarle.

Por una parte era Cristo humilde en la conversacion, sufrido en las injurias, pobre en las vestiduras y cuerdo en las palabras; mas por otra parte era tan celoso de su honra y tan amador de su buena fama,

que no consintió que de notable infamia fuese su persona infamada. En una persona notable, que es docta, que es ejemplar, que es predicador, que es reprehensor de los vicios, y está por dechado de virtuosos, no hay para él tan infame ínfamia como es acusarle con alguna mujer mala, porque á la hora pierde el crédito con el pueblo el que es notado de este vicio. No sin alto misterio consintió Cristo que le levantasen que era engañador de gentes, que era predicador de la ley, que era traidor al Rey, que comia demasiado y bebia destemplado; mas junto con esto no consintió que le notasen de carnal y deshonesto, aunque su Madre bendita y sus tias y otras muchas mujeres andaban tras El, de manera que ni en Cristo nuestro Redentor pusieron la lengua, ni en ellas infamia.

Que Cristo nuestro Dios tuviese en mucho su honra, parece claro en que tomó un dia aparte á sus discipulos y díjoles estas palabras: *Quem dicunt homines esse Filium hominis?* Como si dijera: «Decidme ahora, discípulos mios, qué es lo que dicen de Mí por allá en la Sinagoga, de lo que digo, y qué es lo que sienten en la república de lo que hago.» Bien sabia Cristo lo que decian y bien adivinaba Cristo lo que de El se decia, pues no podia errar en cosa que hiciese, ni se le esconder cosa de lo que nadie hiciese; mas quiso el buen Señor hacer aquella pregunta para darnos aviso y ejemplo que de cuando en cuando preguntemos y conjuremos á algun fiel amigo qué es lo que dicen de nosotros en el pueblo, para que, sabida la verdad, si vamos bien no dejemos el camino, y si vamos mal enmendemos el avieso.

Cuando el demonio tentó á Cristo en el desierto, no hizo el Señor mucha mencion de la tentacion de la gula y de la tentacion de la vanagloria, sino solamente de la tentacion de la honra; es á saber: cuando le dijo que le adorase las rodillas en tierra, ca entónces replicó: *Vade retro, Satana*; porque era en perjuicio de su divinidad y en grande infamia de su humanidad arrodillarse Cristo en el suelo para adorar á un demonio.

En aquella muy famosa disputa que tuvo Cristo con los sacerdotes y fariseos, como le motejasen que era endemoniado y que era samaritano, en las cuales palabras le acusaban de hereje y de hechicero, mostró Cristo gran sentimiento de ello, y díjoles: *Ego dæmonium non habeo, sed honorifico Patrem meum, et vos in honorastis me,* como si dijera: «Yo no soy hereje como los samaritanos, que no reciben más de los cinco libros de Moisés, ni tampoco soy, como decis, endemoniado, para que en virtud del demonio haga ningun milagro, á cuya causa tengo de vosotros muy gran queja por haberme tocado tanto en la honra: *quia in honorastis me.*» Fué Cristo el Profeta más estimado y más afamado que jamás hubo ni habrá en el mundo á causa de la santísima vida que hacía, y del muy grande ejemplo que de si daba; lo cual parece claro en que como un dia dijese á todos sus enemigos en público que le acusasen de algun pecado si le habian visto hacer en el mundo, no se halló en el bendito Jesus ninguna culpa de que le acusar, ni áun mala costumbre de que le enmendar.

Fué tambien Cristo muy honrado, y su fama muy divulgada, así por los buenos consejos que daba, como por los grandes sermones que hacía, á cuya causa decian de él todos en la república que jamás ningun Profeta habia tan altamente hablado, ni tan limpiamente vivi-

do. Fué tambien Cristo muy honrado, y de todos muy estimado, por tornar como tornaba por los pobrecicos pecadores, y porque daba de comer á los hambrientos; y de aquí es que se andaban tras él todos los pueblos como abobados y por los desiertos hambrientos. Fué tambien Cristo muy honrado y de todos muy estimado, por tener como tuvo grande ánimo para predicar contra los vicios, y para osar reprender á los hombres viciosos, porque el bendito Jesus todas las injurias suyas holgaba de perdonar, mas las de Dios no las podia sufrir. Fué tambien Cristo muy honrado y bien afamado, no sólo por la vida que hacía, mas aún por la compañía que traia y por la Madre que tenia, porque á su bendita Madre teníanla por una Santa, y á todos sus discípulos por muy virtuosos. Fué tambien Cristo muy estimado por ser como era de la tribu real de Judá, de la cual descendian los sucesores de David y los Reyes de la Sinagoga, y áun porque entre los mayorazgos de Jacob éste fué el más honrado, y áun el más privilegiado.

Puédese, pues, de todo lo sobredicho colegir que pues Cristo quiso descender de la tribu más honrada y preciarse de parentela muy estimada, y traer consigo compañía muy afamada, y nacer de Madre muy honrada, que no debia El ser enemigo de la honra, en lo cual el bendito Jesus tenía muy gran razon; porque si se averiguára de Cristo nuestro Redentor alguna notable infamia en su vida, todos pusieran duda en su divina Persona. Decir el Padre: *Hic est Filius meus dilectus.* Decir el gran secretario San Juan: *Ecce Agnus Dei.* Decir el buen Simeon: *Lumen ad revelationem gentium.* Y decir el centurion: *Vere hic erat Filius Dei.* Testigos eran éstos tan honrados, y testimonios tan verdaderos, que bastaron para probar muy cumplidamente la divinidád que Cristo tenía, y la mucha honra que su humanidad merecia.

Todo esto no obstante, se queja el Hijo á su Padre, diciendo: *Salvum me fac, Domine, quoniam intraverunt aquæ usque ad animam meam.* Es á saber, que le han abatido, siendo tan estimado, que le han deshonrado, siendo tan honrado, y que le han infamado, siendo tan bien afamado; por manera que el poner mácula en su persona es lo que ha traspasado su ánima: *Circumdederunt me aquæ tota die, circumdederunt me simul*, dice Jesucristo por el Salmista, como si dijera: «He venido en tanta tribulacion puesto en este palo de la Cruz, que no se contentaron mis enemigos con combatirme, sino con cercarme, no con arroyos, sino con grandes avenidas, no poco á poco, sino todas juntas, no en un dia sólo, sino cada hora y momento, de manera que son tantos mis trabajos, que están á punto de me ahogar, sin dejarme áun resollar.

Quéjase en estas palabras Cristo de muchas cosas, es á saber: que fueron tantas y tan grandes las avenidas de sus trabajos, que bastaron para cerrar su corazon, como hueste de enemigos; de la cual querella podemos colegir cuán marcada fué su santísima ánima de tristezas, y cuán martirizado su Cuerpo de dolores. Quéjase tambien el buen Señor que las crecientes de sus persecuciones no entraron poco á poco por sus puertas, sino que le vinieron todas juntas, el cual género de martirio sólo el Hijo de Dios sufrió y pasó; porque todos los otros mártires dióles Dios los trabajos por onzas, y á su buen Hijo los dió á

quintales. Cuando los trabajos vienen raros é interpolados, son sufribles; mas cuando vienen de tropel y todos juntos son insoportables, lo cual aconteció á solo el corazon de Cristo, pues en un solo dia fué preso, despojado, blasfemado, coronado, alanceado, crucificado é infamado, de manera que le faltaban fuerzas y le sobraban angustias.

No pienso que erraria mucho ¡oh mi buen Jesus! en decir que no es otra cosa llegar hasta tu ánima las angustias, sino sentir de todo tu corazon mis culpas; porque todos aquellos que de corazon se aman, de corazon se lloran. ¡Oh si pluguiese á Ti, mi buen Señor, que tus llagas, tus lágrimas y tus espinas, no sólo llegasen, más áun entrasen y traspasasen á mi corazon, porque justo y áun muy justo sería que gustase mi ánima de tus grandes dolores, pues siente la tuya mis enormes pecados! No podré yo con verdad decir que se entraron hasta mi corazon las aguas de tus dolores; mas podré yo decir que se entraron de rondon por mí mis infinitos pecados; de manera que Tú te anegas ¡oh mi buen Jesus! en las lágrimas que lloras por mí, y yo me anego en los pecados que contra Tí cometí.

No vaca tampoco de alto misterio que no dice Cristo: *Intraverunt aquæ in animam meam sed usque ad animam meam;* es á saber, que el agua no entró en el ánima, sino hasta el ánima, para darnos á entender que junto á su corazon pone nuestras culpas para las llorar, y dentro de su ánima pone nuestros méritos para no los olvidar. Como los dolores que Cristo padecia eran muchos, no fueron las quejas de Cristo pocas, pues tambien decia por David, en el salmo LXXXVII, vers. 17: *In me transierunt iræ tuæ, et terrores tui conturbaverunt me*; y es como si dijese: «No sé, Padre mio, qué deje de hacer por Tí, ni tampoco sé qué haya cometido contra Tí para que tuvieses por bien de quebrantar en mí tus enojos y asombrarme con tus espantos.» Sacramento muy profundo y misterio muy delicado toca en esta su queja Cristo, pues entónces quebrantó el Padre en su buen Hijo todos sus enojos, cuando le mandó morir en la Cruz por nuestros pecados; porque en las divinas letras no es otra cosa tener Dios ira, sino determinarse á castigar alguna persona. ¿Cómo se puede compadecer en uno decir el Padre: *Hic est Filius meus dilectus*, y quejarse el Hijo del Padre, diciendo: *In me transierunt iræ tuæ?* El regalo que el Padre dice al Hijo no es fingido, y la queja que el Hijo da al Padre no es sin causa; porque siendo, como ellos son, tan una cosa en esencia, no pueden discordar en ninguna cosa. Decir el Padre de su Hijo, éste es el Hijo mio muy querido, en el cual yo mismo á mí mismo me satisfago; es decir, que en los tratos y negocios que tenemos con nuestro Dios, la poquedad nuestra se parece en que son muy bastantes nuestras culpas para enojarle, y alcanzan nuestros méritos á aplacarle. No es otra cosa decir Dios Padre, que con sólo su Hijo se huelga, sino decirnos á la clara que solo El es el que mitiga su ira: y pues esto es así, esforcémonos de tener á Cristo siempre muy contento, pues El nos ha de sacar perdon del pecado.

¡Oh buen Jesus! ¡Oh amores de mi alma; en mí, que no en tí; sobre mi ánima, que no sobre tu cabeza, habia el tu justo Padre de descargar su ira, pues yo, que no tú, soy el que cometí la culpa! No podré yo decir contigo que pasaron por mis entrañas tus iras, ántes podré decir que descendieron sobre mí tus misericordias, pues yo hice la

traicion y de tí hicieron justicia; yo hice el hurto, y á tí ahorcaron; yo comí, y tú lo escotaste, y yo lo pequé, y tú lo pagaste: lo cual todo procede del celo que tenias á me salvar, y de lo mucho que te costé á redimir; por manera que si tú te precias de ser el Hijo de Dios más regalado, tambien me alabo yo en ser de Tí redimido. Mira, mi buen Jesus, mira que yo soy el que te costé mucho, y yo soy por quien padeciste mucho, y yo soy por quien hiciste mucho, y yo soy á quien diste mucho, y áun yo soy el que te ofendo mucho, para cuya recompensa te debes, Señor, acordar que si no soy hijo de tus entrañas, lo soy á lo ménos de tus delicadas venas, de las cuales sacaste sangre para me redimir, y dejaste agua para me bautizar. Dime ¡oh suma Bondad! dime: ¿por qué sobre el Hijo regalado descargaste tu ira, no siendo culpado en ninguna cosa, y empleas en mí tu grande misericordia, no hallando en mí ni áun una virtud sola? Si no perdonas al Hijo que tanto amas, ¿qué será del pecador, que tanto aborreces? Si tanta parte de ira cupo al inocente, ¿qué me cabrá á mí, siendo tan culpado?

Prosiguiendo, pues, el primer intento, es á saber, que entre los vituperios que se hicieron á Cristo no fué el menor, sino por ventura el mayor, la deshonra que le dieron y la infamia que sobre él pusieron, lo cual parece claro, porque todos los trabajos que pasaron por él se acabaron, los unos en la muerte, y se remediaron los otros en la Resurreccion, excepto el daño de la fama, que aún dura hasta hoy en dia: *Nos prædicamus Christum crucifixum, judæis quidem scandalum gentibus autem stultitiam*, dice el Apóstol Pablo, y es como si dijese: «Los otros Apóstoles, mis compañeros, y yo, lo que más predicamos es de cómo Jesucristo fué crucificado, y por toda la salud del mundo muerto; y cómo el mundo y sus mundanos no alcanzaron el secreto, ni entendieron el misterio, escandalízanse los judíos de oirnoslo decir, y burlan los gentiles de oirlo predicar. No vaca de alto misterio no decir el Apóstol que predicaba la Natividad y la Circuncision, y el Bautismo, y la Transfiguracion, sino solamente la Pasion que pasó, y la cruz á dó padeció, para darnos á entender que el fin de toda la primitiva Iglesia fué hacer saber á todo el mundo con cuánta caridad puso Cristo por todos su vida, y cuán injustamente le robaron su fama. Infinitos fueron los méritos que hubo en Cristo para ser honrado, y tambien fueron muchas cosas las con que fué deshonrado, aunque es verdad, y así se ha de creer, que toda la infamia de Cristo fué fundada sobre la opinion, y no sobre ninguna razon; porque en la inocencia de su ánima y en la pureza de su vida no habia más que desear ni tampoco que enmendar.

Fueron gran parte para la infamia de Cristo el ser vendido de Judas, el ser acusado de su pueblo, el ser negado de su discípulo, el ser condenado del virey romano, el ser desamparado de su colegio, el ser justiciado con otros malos, y el ser muerto con tan vil gente. Decir que uno de su casa le vendia y que otro de su compañía le negaba, y que los jueces y sacerdotes le acusaban, y que un tan gran juez como Pilato le condenaba, era decir y querer dar á entender que pues tantas y tan notables personas eran en quitarle la vida, que debian de hallar en él alguna notable culpa. Fué esta plática de muchos inventada y de muchos platicada, por muchos divulgada, y áun de muchos creida, la cual tan infame infamia quiso el buen Jesus en sí sufrir para

mitigar más la ira que nos tenia y para encarecernos más el grande amor con que nos amaba: *Vade, Anania, quia vas electionis est mihi ut portet nomen meum coram regibus, et gentibus, et filiis Israel*, dijo Dios al hebreo Ananías, hablando de San Pablo, y es como si dijera: «Hágote saber, gran sacerdote Ananías, que entre los más escogidos he escogido á Pablo Tarsense para que lleve por todo el mundo mi nombre;» es á saber, que vaya á tornar por mi honra y vaya á restaurar mi fama á las córtes de los príncipes y á las sinagogas de los hebreos, en las cuales es mi nombre blasfemado y mi honra muy abatida.

No vaca de alto misterio mandar Cristo á San Pablo que ante todas cosas llevase su nombre por todo el mundo; es á saber, que predicase de él cómo era Dios, cómo era carne humana, cómo nació de Vírgen, cómo fué Santo en la vida y cómo fué en la muerte sin culpa; porque despues hecho esto y puesto con ellos Cristo en buen crédito, seguramente podian decir á cada uno que fuese cristiano y tomase el agua del bautismo. Notable aviso es este de la Escritura para todos los que predican la palabra divina; es á saber, que á los macizos cristianos basta predicarles la ley de Dios, pues ya creen en Dios, mas al moro y al gentil é infiel primero le han de dar á entender quién es Cristo, y despues declararle la ley de Cristo; porque hablando la verdad, si yo no tengo crédito del que algo me manda, nunca bien haré lo que me aconseja. No mandar Cristo á San Pablo sino que llevase por todo el mundo su nombre, era mandarle que ante todas cosas divulgase su fama y que quite su infamia; porque en la primitiva Iglesia como del nombre de Cristo hablaban los judíos con tanta ira y hacian los gentiles tanta burla, no sólo no querian en Cristo creer, mas ni su santo nombre mentar.

Tambien es mucho de ponderar que habiendo Cristo ordenado que bautizasen en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, dispensó la Iglesia en su principio que bautizasen solamente en el nombre de Cristo, porque el bendito Jesus fuese cobrando crédito, y más fácilmente creyesen el Evangelio. No sin alto misterio usó de esta cautela la Iglesia, y fué dado tal mandamiento á San Pablo; porque ni la predicacion de los Apóstoles, ni la limpieza de las vírgenes, ni la santidad de sus ermitaños, ni los milagros de los confesores, ni la sangre de los mártires, bastó entónces, ni áun basta hoy, para quitar á Cristo su infamia, y tornarle del todo su honra, pues no quieren los infieles recibir su doctrina, ni cesan los herejes de falsear su Escritura: *Tunc videbunt signa Filii hominis in cœlo*, dice Cristo nuestro Dios en su Evangelio, hablando de cómo vendrá al juicio, y es como si dijese: «En aquel espantable dia verán los que en mí no creyeron, y todos los que el mi nombre blasfemaron, las señales y divisa del Hijo de Dios;» es á saber, los clavos con que le enclavaron, las espinas con que le coronaron, y la columna á que le ataron, y la cruz en que le crucificaron; y más allende de esto, le verán venir con muy grandísima majestad para galardonar á los buenos, y con muy grande poderío para castigar á los malos.

No vaca de algun buen misterio el decirnos Cristo que no traerá consigo aquel dia la cuna en que nació, ni el cuchillo de su Circuncision, ni el lodo con que sanó al ciego, ni el azote con que azotó á los

del templo, sino que solamente traerá los instrumentos con que fué atormentado, y la Vera-Cruz á donde fué muerto, en lo cual nos dió á entender que las insignias que buscaron los malos para le matar, aquellas mismas traerá El para les condenar. Estas, pues, fueron las aguas que entraron por las entrañas de Cristo hasta el ánima; es á saber, el perdimiento de su honra, mucho más que el acabamiento de su vida; porque la vida recuperóla al tercero dia, mas la honra no hasta el postrero dia, á donde entónces ó poco ántes juntamente conocerán los malos lo que vale, y experimentarán lo que puede; es á saber, dar á unos pena y dar á otros gloria. *Ad nos perducat Christus Jesus. Amen.*

Sermon de Cuaresma, sobre la ira, predicado al emperador Cárlos V por el mismo señor obispo de Mondoñedo.

Irascimini et nolite peccare.

Cosa nunca oida, negocio nunca visto, caso nunca acaecido, y castigo nunca hecho, fué el que hoy Cristo nuestro Dios hizo en el templo: conviene á saber, derramar los dineros, trastornar los cambios, desatar las palomas, azotar á los logreros y áun llamar á todos ladrones. Es mucho de ponderar y advertir qué fué mayor, el celo que Cristo tenía, ó la culpa que en ellos habia: pues somos ciertos que de cometer los hombres muchos pecados extremados, viene Dios á extremarse en los castigos. Negar que á Cristo no le movió buen celo, seria negar la verdad; mas decir que Cristo pecó en lo que hizo, sería gran temeridad, porque en la ley divina y eterna no se puede sufrir ser uno pecador y llamarse Redentor.

Primero dijo San Juan: *Ecce Agnus Dei*, que no que dijese: *Ecce qui tollit peccata mundi;* de manera que le confiesa por Cordero sin pecado, y despues le acaba de quitar los pecados del mundo; porque un pecador á otro pecador puédele ayudar á que sea bueno, mas no puede perdonarle ni sólo un pecado. Osar afirmar que á Cristo nuestro Dios se le encendió la cólera y que pecó hoy en el pecado de la ira, sería herejía decirlo y blasfemia pensarlo; porque en caso de pecar y errar tenía el buen Jesus tan atadas las manos, que aunque quisiera no pudiera, ni áun supiera: *Irascimini et nolite peccare*, dice el santo Profeta David (salmos IV y V). En las cuales palabras se nos da á entender que nos enojemos, mas que no pequemos, porque á las veces más se enoja Dios de la ira que tiene el Prelado, que no del pecado que cometió el súbdito. Cosa parece áspera, dura y no inteligible darnos el buen rey David licencia para que nos enojemos é irnos á la mano que no pequemos, pues entre los pecados mortales que condena nuestra Madre la Iglesia, uno de ellos es el pecado de la ira.

Duda es muy perpleja y cuestion es muy dudosa, decia el santo

Profeta, que juntamente es en mano del hombre el poderse enojar y el no haber de pecar, como sea verdad que son muy poquitos en esta vida los que habiendo algun grande enojo, no pequen siquiera de pensamiento. Más parece obra angélica que humana que pueda consigo un hombre, que está injuriado y lastimado, refrenar la ira, atar las manos, coser la boca, refrenar el corazon y ponerse en razon, como sea verdad que muchas veces nos descuidamos de agradecer las buenas obras, y nunca nos olvidamos de vengar las injurias.

Para entender bien esta palabra de *Irascimini et nolite peccare*, es menester saber y declarar cuáles son las cosas de que con buena conciencia nos podemos enojar, y en que no puede haber escrúpulo de pecar; porque son tan amigas entre sí la culpa y la ira, el enojo y el pecado, que parece cosa de sueño poner entre ellas divorcio. ¿Por ventura será bueno enojarnos contra los maliciosos que nos tocan en la honra, y contra los codiciosos que nos quitan la hacienda? A esto respondo que no; porque el hombre que es generoso y vergonzoso la hacienda ha de pedir por justicia, y la honra ha de defender con la lanza.

¿Por ventura hémonos de enojar contra los que nos hacen alguna notable injuria ó nos dicen alguna palabra lastimosa? A esto respondo que no, porque, conforme á lo que manda Cristo nuestro Dios, y dispone el Santo Evangelio, las injurias atroces y sanguinolentas tenemos obligacion á perdonarlas, y no licencia de vengarlas. ¿Por ventura será bueno enojarnos cuando acontece que en nuestras casas son los hombres absolutos y las mujeres disolutas? A esto respondo que no, porque es tan delicada la honra del marido y de la mujer, que no pueden tocar á ella sin que lastimen tambien á él; y si la cosa lleva remedio, débese atajar, y si no, disimular.

¿Por ventura será bueno enojarnos contra los siervos y criados que nos sirven, cuando olvidan lo que les mandan y murmuran de lo que les dicen? A esto respondo que no, porque á los mozos y criados que tenemos para que nos sirvan y nos sigan hemos de avisarles en lo que yerran, enseñarles lo que hagan, amenazarlos si murmuraren y despedirlos si no se enmiendan. ¿Por ventura será bueno enojarnos contra nuestros amigos y conocidos, cuando en su prosperidad no nos conocen y en nuestra adversidad no nos socorren? A esto respondo que no, porque hemos de pensar y fielmente creer que nunca nos faltáran si fueran amigos verdaderos, y que por eso nos faltaron, por ser amigos fingidos. ¿Por ventura será bueno enojarnos contra los que nos prometieron algo y despues no nos dieron ninguna cosa? Respondo que no, porque es de tanta estima el hombre sufrido, que ha de holgar ántes perder la manda que esperaba que no la paciencia que tenía.

¿Por ventura será lícito enojarme contra mí mismo cuando yerro en lo que digo y no acierto en lo que hago? Respondo que no, porque de mis yerros y delitos no es el remedio el enojarme, sino enmendarme. ¿Por ventura será lícito enojarnos contra la adversa fortuna, cuando vemos que á otros sublima y á nosotros olvida? Respondo que no, porque si la fortuna diese á cada uno lo que le convenia y merecia, no se llamaria ya fortuna, sino justicia, y por no perder ella su autoridad y preeminencia da á quien quiere y no á quien debe.

¿Por ventura será lícito enojarnos contra las astucias del demonio

y contra los engaños que hay en el mundo? Respondo que no, porque si lo queremos bien mirar y considerar, ántes nos avisan que nos engañan, pues nos tenemos ya por dicho que el oficio de la carne es alterarnos, el del demonio tentarnos, y el del mundo engañarnos. ¿Por ventura será lícito enojarnos por no valer, por no poder y por no tener tanto como los otros? Respondo que no, porque todo hombre que presume de generoso y virtuoso, cuando en su presencia hablaren en cosa de honra y preeminencia, no ha de sentir el no tenerla, sino el no merecerla.

Sea, pues, la conclusion de todo lo sobredicho, que de mi voto y consejo no deberíamos enojarnos ni conturbarnos, si no fuese contra los que á Dios nuestro Señor se atreven á ofender, y á nosotros nos incitan á pecar; porque el buen cristiano más queja ha de tener del que le dañó el ánima, que no del que le robó la hacienda. De lo que el buen cristiano se habia de turbar, y por lo que el hombre virtuoso habia de llorar, es ver como vemos cada dia, cuán sin caso cometemos el pecado, y cuán en poco tenemos el castigo, lo cual parece claro, en que tenemos en poco los Mandamientos de la Ley, y no osamos quebrantar las pragmáticas del Rey.

Cosa es de maravillar, y áun de espantar, que á do quiera y á quien quiera que hallan una vara corta ó una medida falsa, luégo la hacen pedazos, la echan en el fuego, le llevan la pena y la cuelgan en la picota. Y si alguno quiere jurar falso, ó cometer algun homicidio, ó cometer otro cualquier pecado, no sólo no es castigado, mas áun es de muchos favorecido y defendido. Pecar los hombres no es de maravillar; mas pecar tan desvergonzadamente, esto es de espantar, porque tan públicamente son soberbios, maliciosos, golosos, adúlteros, blasfemos y perjuros, como si no hubiese Evangelio que lo vedase ni Dios que los castigase.

Cometer un pecador un pecado, y otro pecado, y áun otro pecado, no es de maravillar; mas cometer todos juntos esto es de espantar; porque hay personas tan metidas en las cosas del mundo, y tan amigos de probar á qué sabe cada vicio, que si dejan de quebrantar algun mandamiento no es porque no quieren, sino porque no pueden. Que los hombres estén un dia, una semana, un mes y un año en el pecado, cosa es que pasa, aunque no debiera pasar; mas ¡ay dolor! que de muchos se puede decir que hace ya tantos años que están obstinados en los pecados, que no sienten si son pecadores. No hay en un cristiano cosa tan peligrosa como avezarse á hacer callos en la conciencia; porque el malaventurado ni se quiere enmendar ni sabe remediar.

Hay otro género de pecadores, y son los que, no contentos con pecar, se precian y alaban de haber pecado. Y estos son con los que Dios más se aíra, y áun que más tarde perdona; porque Dios nuestro Señor no se enoja tanto de cometer contra él el pecado, cuanto de tenerle despues en poco. Entónces tenemos á Dios en poco, cuando de pecar somos codiciosos, en el arrepentimiento descuidados, en la perseverancia obstinados, en el cometer atrevidos, y en el alabarnos desvergonzados.

Peccatum suum quasi Sodoma prædicaverunt nec absconderunt, dice Dios por Isaías Profeta (III y IX): como si más claro dijese: «No me quejo de ti ¡oh pueblo de Israel! porque me dejaste y

porque me ofendiste, sino de que tus maldades publicaste, queriendo imitar á los de Sodoma y seguir á los de Gomorra, los cuales no tenian mas vergüenza de pecar que de comer.» Contra los semejantes pecados y pecadores es muy justo que nos airemos y conturbemos: porque de todas las otras cosas que en el mundo pasan y pasamos podémonos maravillar, pero no enojar.

El mismo Moisés fué del rey Faraon maltratado, de los judíos perseguido, de Datán y Abiron murmurado, y de su hermana María envidiado; mas por todos estos trabajos nunca se airó ni turbó. hasta que vió á los de su pueblo suspirar por Egipto, hacer el becerro, adorar los ídolos y murmurar de Dios.

Al gran Matatías, padre que fué de los ilustres Macabeos, habiéndole quitado el sacerdocio, saqueádole la casa, echádole del templo, tomádole la hacienda y destruído á su persona, no se lee de él que tomase de esto venganza, ni dijese una palabra injuriosa, sino fué contra un maldito judío, al cual, porque ofreció un sacrificio á manera de gentil idólatra, le quitó allí luégo la vida.

El santo Profeta Elías inmensas persecuciones padeció de la reina Jezabel y de los idólatras de Jérusalen, á tanto, que muchas veces pedia á Dios la muerte viendo tan enojosa la vida; mas en todos estos trabajos á nadie perseguia ni de nadie se vengaba, sino fué de los que adoraban el ídolo de Baal, á los cuales destruyó los ídolos y mató de ellos trescientos.

No se acordaba el buen rey David (salmos CXVIII y CXXXVI) de la traicion de su hijo Absalon, ni de las maldiciones de Abisaí, ni de las persecuciones de Saul, ni del desacato del rey Amon, cuando con voz llorosa decia: *Exitus aquarum deduxerunt oculi mei, quia non custodierunt legem tuam*; como si más claro dijese: «Todas las horas y momentos están mis ojos hechos fuentes de lágrimas vivas, no por lo que contra mí han hecho, sino por lo que contra Tí, mi Dios, han cometido.» Gran celo y muy alto misterio es este que toca aquí el santo David, pues muestra mayor sentimiento por lo que Dios se ofende, que no por las ofensas que á él se hacen; y en verdad él tuvo muy gran ocasion y no pequeña razon; porque no puede ser cosa en el mundo más justa que tomar las injurias de Cristo por nuestras, pues El tomó nuestras culpas por suyas.

Con varones tan excelentes como fueron todos estos, bien podremos cumplir el mandamiento de *Irascimini et nolite peccare;* es á saber, airándonos contra los pecados, y habiendo piedad de los pecadores; y esto se hará y cumplirá cuando les ayudáremos á salvar las ánimas y no á perder las honras. ¡Oh cuán contrario y cuán al revés es lo que hoy se platica, y lo que hoy en el mundo pasa, pues apenas hay ya quien se aíre contra los pecados, sino quien se tome con los pecadores! De manera que el celo tornamos en ira, y la ira en venganza, y así poco á poco, so color de castigar, nos venimos á vengar.

El pecado de la ira es además muy odioso, y áun muy peligroso, porque al hombre que es impaciente y mal sufrido nadie le quiere tener por vecino, y mucho ménos por amigo. Conócese el hombre airado y furioso en que tiene los ojos encarnizados, las mejillas encendidas, el cuerpo temblando, el corazon bullendo, los oidos tapados, la lengua turbada, las manos prestas, y áun las entrañas dañadas; de

manera que cuando está con aquella furia, ni siente lo que dice, ni admite lo que dicen.

El hombre que de su natural condicion es furioso, es cosquilloso, es desabrido y mal sufrido, yo le mando mala ventura, y áun á todos los de su casa; porque el tal ni hallará amigo que le siga, ni áun criado que le sirva. El privilegio de los hombres mal sufridos es ser de todos malquistos, andar desterrados, huir de las justicias, retraerse á las iglesias, nunca entrar en sus casas y traerlos todos en lengua: de manera que si ellos dan á todos que hacer, todos tienen de ellos que decir.

Compasion es de ver al hombre impaciente y furioso, el cual siempre anda turbado, alterado, sospechoso, gruñendo, murmurando y áun á sí mismo maldiciendo: de manera que tan gran pasatiempo toma él en reñir como lo toma otro en reir. Del hombre furioso y airado todos huyen, todos se apartan, todos murmuran y áun todos mofan: y así Dios á mí me salve, que tienen muy gran razon, porque á las veces no es tan mala de sufrir una tentacion como lo es la conversacion de un colérico. Con hombre que es furioso y mal sufrido no se ha de comunicar cosa que sea discreta, ni áun confiar de él cosa secreta: porque el tal, para dar consejo, es cabezudo, y para guardar secreto es muy boquirroto.

El hombre que se deja enseñorear de la ira no le habian de encomendar gobernacion de república, y la causa de esto es que como en las cosas de gobernacion hay algunas que castigar y otras que disimular, podria ser que se encendiese de tal manera la cólera, que en lugar de mitigar las injurias, se pusiese él á decir mil lástimas.

Dicho el daño que hace la ira, razon es que digamos algunos remedios contra ella, uno de los cuales es estar siempre sobre aviso para todo lo que le puede suceder y le quiera alguno decir, porque de esta manera haránle enojar, mas no sobresalir. Cuanta necesidad tiene el pobre de riqueza y el necio de prudencia, tanta tiene el corazon de paciencia; porque son tantos los trabajos que cada dia le vienen y los sobresaltos que cada dia le dan, que sin comparacion han de ser más los que ha de sufrir con paciencia que no los que ha de vengar con la lengua.

Si á cada injuria que nos hacen y de cada trabajo que nos sucede ha el hombre de hacer caso, y por ello mostrar sentimiento, nunca cesarán sus manos de se vengar, su lengua de se quejar, sus ojos de llorar, ni áun su corazon de suspirar; porque jamás vi á hombre en esta misera vida á quien no se le acabasen primero los dias en que vivia, que no los trabajos que pasaba. Segun los hombres se zahondan en los vicios y se meten á hondo en los negocios, no me maravillo yo de los que mueren, sino de los que viven; porque hablando la verdad, y áun con libertad, de no querer nosotros poner fin á los cuidados, ponen los cuidados fin en nosotros.

Si como los médicos se ofrecen á sanar el mal del riñon se obligasen á sanar las ánsias del corazon, más pacientes tendria cada uno á su puerta, que moradores hubo en otro tiempo en Roma; porque es un mal tan general la tristeza y congoja, que si huyen de él muchos, escapan muy pocos. Pregunto á ti que esto oyes ó esto lees: ¿qué dia, qué hora, ni qué momento pasa, ni pasó despues que te acuerdas, en

el cual no dé algun dolor á tu cuerpo, no venga alguna tristeza á tu corazon, no roben algo de tu hacienda, no infamen tu persona, no te digan alguna injuria, ó no te hagan alguna burla? El que á todas estas cosas quiere hacer rostro y piensa poner remedio, créame y no dude que primero se acabará él de morir que las comience á remediar.

Así como no hay mar sin tormenta, ni guerra sin peligro, ni camino sin trabajos, así no hay vida sin enojo, ni estado sin sobresalto: lo cual parece claro, en que hasta hoy jamás ví á hombre á quien faltase que llorar y no tuviese de que se quejar. ¿Cómo no hemos de llorar y cómo no nos hemos de quejar, pues la soberbia nos derrueca, la envidia nos deshace, la ira nos atormenta, la gula nos congoja, la carne nos atierra, la pobreza nos infama y la ambicion nos acaba? De manera, que muchas veces está nuestro corazon tan aburrido y tan descontento, que eligiera ántes un honesto morir que tan enojoso vivir. Sea, pues, la conclusion de todo lo sobredicho, que para cumplir el mandamiento de *Irascimini et nolite peccare*, debe el hombre cuerdo algunas cosas de las que padece, disimular, otras remediar, otras callar, y otras sufrir, de manera qué se guie por la razon y huya de la opinion.

Sermon de Cuaresma sobre el bien y el mal que causa la léngua, predicado á la mujer del emperador Cárlos V y á sus damas, por el mismo ilustrísimo señor.

Mors et vita in manibus linguæ.
(Prov., cap. XVIII.)

Si preguntan á un hombre de bien qué es lo que en este mundo más desea, diríanos que es el vivir; y si preguntamos qué es la cosa que más aborrece, responderíanos que es el morir; y de verdad él dice la verdad: porque viviendo gozamos de lo que tenemos, y muriendo dejamos de ser lo que somos. De lo deseado, la cosa más deseada es la vida, y de lo terrible, la cosa más terrible es la muerte, porque con el vivir todo se remedia, y con el morir todo se acaba.

En la agonía de la muerte mostró Cristo temer la muerte, cuando dijo: *Transeat a me calix iste:* y el Apóstol San Pablo (II á los Corintios, v, 4), estando en Acaya, mostró desear más vida cuando dijo: *Nolumus expoliari, sed supervestiri;* de lo cual podemos colegir que no es mucho que amen y aborrezcan los que son pecadores, lo que amaron y aborrecieron los que eran justos. Los animales engendran hijos, las frutas producen pepitas, la espiga cria granos, las aves ponen huevos, y las abejas echan de sí enjambres, y esto no para más sino para que ellos vean que ya que no pueden para siempre vivir, dejan en su lugar otros que por ellos vivan.

No por más los hombres y los animales comen, beben, duermen,

se visten y trabajan, de por tener cabe sí la vida más conservada, y tener la muerte de sí más desterrada: porque nuestra naturaleza ama el conservarse y aborrece el acabarse. Al hombre que está enfermo y peligroso no hay cosa que tanto alegre como decirle que puede ya de todo comer, y no hay palabra que tanto le espante como es decirle que le quieren olear, porque con lo uno le aseguran la vida y con lo otro le sentencian á muerte.

Muy bien experimentó esto en sí el buen rey Ezequías, al cual en espacio de media hora y dentro de una casa, y á su misma persona, dijo el Profeta Isaías que estaba á muerte condenado, y luégo le tornó á decir que le habia ya Dios perdonado: de manera que como habia por sus pecados merecido que le quitasen la vida, mereció despues por sus lágrimas que le perdonasen la muerte.

Por bruto y desavisado que sea un animal, tiene siempre aviso de quitarse del fuego que quema, y apartarse del piélago á dó se ahogue, y áun huir del risco porque no se despeñe: y esto hace él, no por más ni para más de por querer conservar la vida que tiene, y por huir de la muerte que teme. El animal huye la muerte y no ama la vida; mas el hombre ama la vida y teme la muerte: porque viviendo sabe lo que ahora es, y muriendo no sabe lo que será.

A nuestros propincuos y amigos holgamos que tengan mucho, puedan mucho, valgan mucho y sobre todo que vivan mucho; mas al fin no hay nadie, por insensato que sea, que no quiera más que le quiten la hacienda y le alarguen la vida, que no que le quiten la vida y le aumenten la hacienda. Siendo, pues, esto así, como de verdad es así, cosa es de notar y no ménos de espantar, que un tesoro de tesoros, y una riqueza de riquezas, y un bien sobre todos los bienes que Dios nos dió y de que por naturaleza nos dotó, es á saber, la muerte y la vida, se confíe de sola la lengua. El oficio que tiene la puerta en una casa, aquel mismo tiene la boca en el concierto de nuestra vida, pues por ella entra dentro lo que comemos, y por ella sale fuera lo que pensamos; y decir el Sábio: *Quod mors et vita est in manibus linguæ*, es decir que está la vida á la puerta de nuestra casa para se ir, y está la muerte llamando á la aldaba para entrar.

En ninguna parte del cuerpo podíamos tener en mayor peligro la muerte y la vida, que es en la boca y en la lengua; porque teniendo como tienen ellas dos las puertas del homenaje abiertas, puédesenos la vida salir sin hablar, y puédese la muerte entrar sin llamar: *Habemus thesaurum in vasis fictilibus*, decia el Apóstol Pablo, como si más claro dijera: «¡Oh cuán gran trabajo tienen los cristianos en traer sus preciosos tesoros en vasos tan flacos y tan vidriados!» Es á saber, la fé en el entendimiento, la caridad en la voluntad, el conocimiento en los ojos, el crédito en las orejas, la piedad en las manos, la abstinencia en la garganta, el amor en el corazon, la castidad en el cuerpo, y la muerte y la vida en la lengua.

Riquezas tan deseadas y virtudes tan abonadas como son estas, gran lástima es decirlo, y muy mayor es sentirlo no tener á dó las guardar, ó siquiera depositar, sino en estos vasos corruptibles, y dentro de estos miembros podridos, los cuales son muy peligrosos de tratar, y ligeros de quebrar. Mucho quisiéramos, si Dios quisiera, y mucho holgáramos, si Dios holgára, que nos diera otro lugar más secreto

y áun más recio, que no lo es la lengua, á dó la vida estuviera guardada; mas como la lengua carece de hueso á dó se tenga, y de nervio que la tenga, ni sabe decir lo que mandamos, ni áun guardar lo que le confiamos.

El miembro más tierno entre los tiernos, y el más flaco entre los flacos, y el más inquieto entre los inquietos, y áun el más peligroso entre los peligrosos, es la parlera de nuestra lengua, y es en quien está depositada nuestra muerte y nuestra vida. Aviso y torno á avisar al hombre que teme mucho la muerte y desea tener vida larga, ponga muy gran guarda en su lengua, porque de otra manera ya podria ser que ni supiese vivir ni áun se sintiese morir. Decir, como dice Salomon: *Quia mors est vita et in manibus linguæ*, es decir que á unos fué ocasion de salvar la vida la buena lengua, y en verdad que decia la verdad; porque á un corazon noble más le lastima una palabra lastimosa, que no á un rústico una fiera cuchillada.

Y porque no parezca á los oyentes que hablamos de gracia, probaremos todo lo dicho con admirables ejemplos de la Sagrada Escritura. El maldito de Cain, como le preguntase Dios por qué habia muerto á su hermano Abel, en tal de se arrepentir y á Dios pedir perdon, dijo: «Mayor es, Señor, mi culpa que tu misericordia.» Dice, pues, San Agustin sobre estas palabras: «Mientes, traidor de Cain, mientes, que sin comparacion es muy mayor su misericordia que no lo ha sido tu culpa; pues el perdonar es á Dios cosa propia, y el vengarse es cosa de él muy extraña.» Es, pues, en este caso de ponderar que mucho más pecó Cain en lo que dijo que en lo que hizo; porque con la lanza quitó á su hermano la vida, y con la lengua dió á su alma muerte. El matar Cain á su hermano fué cosa fea; mas desesperar de la misericordia de Dios fué culpa diabólica; porque al Señor mucho más le ofendemos en tenerle por riguroso, que no cometer contra él algun pecado.

Un Evangelista dice que crucificaron á Cristo á la hora de tercia; y dice otro Evangelista que le crucificaron á la hora de sexta; y el secreto de este secreto es que á la hora de tercia pidieron los judíos á Pilato que le crucificase, y á la hora de sexta le crucificaron: de manera que en la una hora le crucificaron con las lenguas y en la otra con los clavos. ¡Oh cuán gran pecado debe ser el de la lengua, pues echaron tanta culpa los Evangelistas á los que le crucificaron con las lenguas como á los que le crucificaron con los clavos! Y no sólo decimos tanta, sino más; porque los de los clavos pusieron en él las manos por ignorancia, mas los de las lenguas hiciéronlo con malicia.

No se ha de espantar nadie en decir que fueron más culpados los unos que los otros; de lo que se deben espantar es que Cristo rogó por los que le crucificaron con los clavos, y no rogó por los que le crucificaron con las lenguas; porque en decir: *Ignosce illis quia nesciunt quid faciunt*, dió á entender que los sayones no sabian lo que hacian; mas los hebreos bien sabian lo que decian. Mucho y muy mucho es de notar que en el desnudar á Cristo, atapar los ojos á Cristo, herir á Cristo, escupir á Cristo, coronar á Cristo, azotar á Cristo y crucificar á Cristo, los escuderos y criados de Pilato fueron los sayones y verdugos de este horrendo caso, y solamente los malaventurados de los hebreos pidieron y solicitaron que lo matasen, y por esto á ellos, y no á otros, se les achaca y pide la muerte.

Ofendieron los hebreos á Cristo en pedir que le crucificasen, en levantarle tantos testimonios, y en decirle en la Cruz tantos oprobios; de manera que con solas las lenguas le quitaron la vida, le infamaron la doctrina y burlaron de su persona, de lo cual se puede muy bien inferir cuánto mayor temor hemos de tener á las lenguas de los deslenguados que no á los cuchillos de los buenos.

El gran Profeta Isaías, contando el caso desastrado de cómo cayó Lucifer, dice: *Quia dicebas in corde tuo, in cœlum conscendam, et super astra Dei exaltabo solium meum, et similis ero altissimo, propterea ad infernum detraheris;* y es como si más claro dijese: «Porque dijiste ¡oh Lucifer! que subirias á lo más alto del cielo empíreo, y que pondrias allí tu trono, y que serias semejante al Dios altísimo, fué cosa justa, y muy justísima, que cayeses de lo que eras, pues querias ser lo que no debias.» Razon es de ponderar en este caso que no cayó Lucifer del cielo al infierno por lo que comió ó bebió, ó hurtó, ó adulteró, ó jugó, ó mató, sino solamente por la presuncion que en el corazon tenía, y por las palabras superbas que dijo con la lengua; de manera que si de ángel se tornó demonio, fué, no por lo que hizo, sino por lo que dijo. Mire, pues, cada uno lo que hace, mire lo que dice, y mire lo que piensa; pues al triste de Lucifer no le derrocaron del estado las malas obras que hizo, sino los pensamientos superbos que tuvo; de manera, que el tener á Dios en poco le echó del cielo, y el tener á sí en mucho le lanzó en el infierno.

Senaquerib, rey de los asirios, viniendo por Damasco con gran ejército, envió en una embajada al rey Ezequías, que á la sazon reinaba en Jerusalen, á decir estas palabras: *Non te seducat Deus tuus in quo habes fiduciam, non enim poterit quis eripere vos de manu mea;* como si más claro dijera: «Mira, rey Ezequías por tí, y no te engañe nadie diciendo que será bastante la ayuda de tu Dios y la potencia de tu ejército para libraros de mi mano, lo cual es falso y mentiroso, porque todos los Reyes, tus antepasados, fueron siervos y prisioneros de mis padres y abuelos.»

Enojóse tanto Dios de lo que aquel Rey tirano habia dicho, y de la presuncion que habia mostrado, que no habiendo cercado ni robado la ciudad, ni muerto de ella ninguna persona, le mató un ángel ciento ochenta mil de su ejército, y él escapó de allí huyendo, y luégo sus hijos le mataron en llegando. De notar es aquí mucho que sin haber talado la tierra ni muerto á ninguna persona, perdió aquel tirano la hacienda, perdió la honra, perdió la hueste y perdió la vida; y esto no por más de por lo que parló de su lengua.

Antes y despues del rey Senaquerib bien sabemos que muchos príncipes sirios, persas, medos y egipcios hicieron grandes daños á los hebreos, y grandes crueldades en sus pueblos, por las cuales todas no fueron de Dios tan castigados, ni de su justicia tan lastimados, como lo fué él; y esto no por más de porque si peleaban con las armas tenian quedas sus lenguas.

Los príncipes en sus reinos, y los gobernadores en sus pueblos, y los Prelados en sus cabildos, de cuanto es justo que sean justicieros, parece mal y muy mal que sean desbocados; porque los culpados y delincuentes más se quejan despues de las lástimas que les dijeron, que no de las disciplinas que les dieron. Ni al caballero en la guer-

ra, ni al eclesiástico en la paz, les está bien ser en la conversacion superbos, ni en el hablar mordaces; porque para ser uno generoso entre los generosos, y valeroso entre los valerosos, han todos de temer su espada y de loar mucho su lengua.

Si el triste rey Senaquerib entrára por las tierras del rey Ezequías peleando y no blasfemando, por ventura nuestro Dios no se enojára y él no se perdiera, y á la verdad, ni él lo hizo como Rey cuerdo, ni áun como capitan valeroso; porque en casos que son ilustres, primero se han de descalabrar que se lleguen á lastimar con las lenguas.

Los nietos de Cham y los bizniétos del Patriarca Noé dijeron que querian hacer una torre tan alta, que llegase hasta el cielo, á dó se pudiesen subir y escapar, si enviase Dios otro diluvio al mundo. Imaginando consigo mismos que en sus manos consistia el poder huir la muerte, y no estaba en las de Dios el quererles quitar la vida. A gran misterio se ha de tener que por este tan gran delito, ni quiso Dios nuestro Señor castigarlos en las personas, ni tomarles las haciendas, ni asolarles sus tierras, ni derrocarles sus fuertes murallas, ni áun privarlos de sus vidas, sino que solamente les castigó en las lenguas: de lo cual podemos nosotros colegir que mucho más se airó nuestro Señor Dios de las palabras superbas que aquéllos dijeron, que no de la torre alta que edificaron.

Si nuestro Dios no se enojára más de lo que aquellos locos dijeron que no de los edificios que edificaron, es cierto que les derrocára las piedras, y no les quitára, como les quitó, las lenguas: es á saber, que desde aquel mismo dia en adelante, si se oian, no se entendian, y si se entendian no era por las palabras que ellos decian, sino por las señas que hacian. Antes que aquellos locos de babilonios dijesen lo que dijeron, ni fabricasen lo que fabricaron, en todo el mundo no habia más de un lenguaje, y todos hablaban de una manera: y como vió Dios nuestro Señor que comenzaban ya los hombres á pecar, quitóles la manera de hablar.

Si quisiera, bien pudiera Dios ahogarlos como á los de Faraon, cegarlos como á los sodomitas, henchirlos de vejigas como á los egipcios, cubrirlos de lepra como á la hermana de Moisés, quemarlos vivos como á los hijos de Aaron; y no quiso sino que como con las lenguas le habian desacatado, en ellas más que en otra cosa quiso mostrar su castigo. ¡Oh si pluguiese á Dios nuestro Señor que á los hombres que parlan mucho, murmuran mucho y blasfeman mucho los castigase en las lenguas, como á los de la torre de Babilonia, y juro á mi pecador que á los parleros se les olvidase el hablar ó cesasen de penar!

Estando un dia el rey David en el valle de Ebron, vió venir á un mancebo de nacion amalecita, muy apresurado y turbado, el cual traia las ropas rotas y la cabeza encenizada; y como le preguntase David de dónde venía, respondió él: «Vengo del real de los hebreos, y las nuevas que allá hay son que todo el ejército es huido y muerto, y el triste del rey Saul y su hijo Jonatás son muertos, y sélo esto muy bien, porque el infelice rey Saul me rogó que le matase, y yo, por su ruego, le maté.» Oidas, pues, por el rey David aquellas tan lastimosas nuevas, rompió sus vestiduras, lloró de sus ojos muchas lágrimas, ayunaron él y el pueblo hasta las vísperas, compuso en ala-

banza de los muertos muchas cantinelas, y mandó que al rey Saul y á Jonatás se hiciesen suntuosas obsequias, cuales pertenecian á príncipes que habian muerto en defension de su república y por la gloria de su sinagoga.

Esto hecho, mandó el rey David llamar delante de sí al mancebo amalecita, al cual mandó que luégo allí le matasen y enterrasen, diciéndole estas palabras (II Reg., I, 16): *Sanguis tuus super caput tuum, os enim tuum est locutum contra te, dicens: Ego interfeci Christum Domini*; como si más claro dijera David: «Yo protesto y ruego al Dios de Israel no me demande la sangre que derramo de ti ¡oh mancebo amalecita! pues tu boca condena tu vida, y tú mismo hablaste contra tí, diciendo que habias muerto al Cristo del Redentor, al cual no habias de tocar en la ropa, cuanto más quitarle como le quitaste la vida.»

Es ahora aquí de notar que el buen rey David, si mandó matar al amalecita, no fué tanto por el homicidio que cometió, cuanto porque de haberlo hecho se alabó; de manera que el pobre mozo, si mató al rey Saul con la lanza, tambien mató á sí mismo con la lengua. Muchos años habia que se querian mal y se trataban mal el rey Saul y el rey David, y pensó el pobre amalecita que por haber él muerto á Saul y por haber traido á David tan buenas nuevas, le hiciera grandes mercedes y le diera grandes dádivas; mas el rey David, no deteniéndose en lo que el mozo queria, ni áun por ventura en lo que su propia sensualidad queria, quiso vengar la ofensa que se habia hecho á Dios, y olvidar el provecho que habia venido á él.

¡Oh cuán pocos, y áun cuán poquitos, hay en el mundo que tengan esta condicion, ni lleguen á tal perfeccion, como fué la del rey David: es á saber, llorar por su enemigo, hacer exequias á su enemigo, mandar enterrar á su enemigo, y sobre todo vengar la muerte de su mortal enemigo, sino que con tal que nos venga algun provecho, aunque no sea el provecho mucho, holgamos que maten al enemigo, y áun no nos pesa si se nos muere el amigo. Cosa nunca oida, caso nunca visto, y negocio jamás acaecido fué el que aconteció al buen rey David; es á saber, matar al que mató á su enemigo, y vengar la injuria del enemigo ya muerto, como sea verdad que Cristo no mandó que al enemigo le llorasen en muerte, sino que le amasen en vida.

No se maraville nadie que encarezca mucho mi pluma esta cosa, pues aquel santo Rey, no sólo amó á su enemigo, sino que le lloró y enterró, y vengó su injuria, como si él mismo le quitára la vida: de manera que ántes que viniese el Evangelio, era David varon evangélico. Pecó, pues, aquel mancebo amalecita en huir de la batalla, en matar al rey Saul, en placerle del mal hecho, en traer tan mala nueva, y en preciarse de su culpa; de manera que muy justamente merecia la muerte el que tantas culpas cometió en la vida.

En aquel terrible y espantoso cuento que Cristo contó de lo que aconteció á un bueno y á un malo en el otro mundo, dice que dijo el rico avariento al Patriarca Abraham que estaba en el Limbo: *Pater Abraham, miserere mei;* como si más claro dijera: «¡Oh Padre Abraham! ¡Oh Padre mio Abraham! Ave ahora piedad de mí, siquiera porque soy israelita, como lo eres tú, y la piedad que has de tener de mí es que envies acá á Lázaro, tu muy querido amigo, para que, mo-

jado el dedo meñique en agua fria, me refresque un poco la mi lengua, la cual tengo abrasada en esta llama. Antes de todas cosas es aquí de notar cuánta diferencia debe de ir de este mundo al otro, y del otro á este, pues es costumbre acá que los menores pidan á los mayores, y allá paréceme que los mayores piden á los menores; y más allende de esto, acá, los que son ricos, hacen merced á los pobres, y allá, los que son pobres, dan limosna á los ricos: de lo cual se puede colegir que en el otro mundo se deben todos vestir del embés, y acá, en este, no sino del revés.

Poco pedia, por poco rogaba, y áun con poco se contentaba el desventurado del rico: es á saber, que con sola una gota de agua le refrescase Lázaro aquella su lengua; mas la recta justicia de Dios ni le quiso oir, ni á sus ruegos condescender; porque habiendo él negado al pobre las migajas de su mesa, injusta cosa era darle ni sola una gota de agua. No poco, sino mucho es de notar que aquel malaventurado rico de ninguna cosa tanto se quejaba, ni en ningun miembro de su cuerpo tanto dolor sentia como era en la lengua: porque dado caso que le condene el Evangelio por haber sido vorace en el comer y desordenado en el vestir, sin comparacion debian ser más los pecados que cometia hablando que no obrando.

¡Oh cuánto nos ha de espantar el ver que no se queja este rico avariento del tormento que pasaba en los ojos con que miró, ni en las orejas con que oyó, ni en la garganta con que comió, ni en las manos con que jugó, ni en el corazon con que deseó, ni en el cuerpo con que pecó, sino solamente lloraba los tormentos que padecia en la lengua con que habló! Con ejemplo tan notable y con testigo tan espantable como es éste, muy sobre aviso habíamos de vivir y muy recatados habíamos de andar para responder á lo que nos preguntaren con acuerdo, y para hablar en los negocios sobre muy pensado: porque para preciarse uno de la honra ésle necesario tener muy recogida su lengua.

Tienen en costumbre los ricos, despues que han bien comido y no poco bebido, pararse muy despacio á jugar, á burlar, á reir, á mofar y á murmurar, enterrando con testimonios á los vivos y desenterrando con infamia á los muertos; de manera que si son diez los manjares que comen, son más de veinte las personas que infaman. De la cofradía de estos ricos debia ser aquel maldito rico; es á saber, comedor, bebedor, chocarrero, parlero y testimoniero, y pues él fué de su opinion en el mundo, justo es que sean ellos de su bando en el infierno; porque no hay cosa más consona á razon que todos aquellos que fueron compañeros en culpa, lo sean tambien al recibir la pena.

Epilogando, pues, todo lo sobredicho, decimos que si el envidioso Cain y el superbo Lucifer, y el vaniloco de Senaquerib, y los de Babilonia y el amalecita que mató á Saul, y el triste del rico avariento, no tuvieran lenguas para decir tan feas palabras, de creer es que ni en este mundo perdieran las vidas ni en el otro se dañáran sus ánimas.

Pues hemos dicho y largamente probado en cómo la lengua fué causa á muchos de morir, razon es que probemos ahora en cómo tambien la misma lengua fué ocasion á muchos de vivir, pues dice nuestro tema que la muerte y la vida están en manos de la lengua. En un cuerpo humano la cosa más necesaria es el corazon, la cosa más sutil

es la sangre, la cosa más hermosa son los ojos, la cosa más pesada es la carne, la cosa más delicada son las orejas, la cosa más inquieta es el pulmon, la cosa más enferma es el bazo, y la cosa más peligrosa es la lengua.

No inmérito decimos que la lengua es más peligrosa que otra cosa, pues el corazon solamente piensa, la voluntad consiente, los ojos miran, las orejas oyen, los piés negocian, las manos hieren, mas la lengua mata; porque el cuchillo no hiere más de en las carnes, mas la mala lengua penetra las entrañas. No es más nuestra lengua que una pared blanca, en la cual el cuerdo pinta imágenes devotas, y el que es loco pinta en ella mil locuras; quiero por lo dicho decir que si sabemos usar bien de la lengua, es gran parte para salvarnos; y si nos aprovechamos mal de ella, es bastante para dañarnos: porque no es otra cosa todo lo que decimos, sino un pregon de lo que dentro pensamos.

Para probar todo lo sobredicho, y para venir á lo que queremos decir, contaremos aquí una historia del rey David, lastimosa de oir, aunque necesaria de saber; porque por ella conocerá cualquier cristiano cuán flacos somos para caer, y cuán presto nos podemos del pecado levantar. Fué, pues, el caso que por voluntad de Dios fué privado del reino el rey Saul, y fué elegido y áun ungido el rey David, el cual halló en el Señor tanta gracia, cuanto habia estado el triste de Saul en desgracia. Entre los Patriarcas fué David el más honrado, entre los Reyes el más estimado, entre los Profetas el más alumbrado, entre los duques el más temido, y entre los israelitas el más bien quisto; lo cual se pareció muy bien en los grandes dones que le dió y en los grandes peligros que le sacó. Por pocos y por muy pocos, y áun por muy poquitos, hizo Dios en este mundo lo que hizo por David en el Testamento Viejo, es á saber, que le sacó de guardar ganados, que le escogió de entre todos sus hermanos, que le libró de entre sus enemigos, que le dió victoria contra Goliat el gigante, que quitó el reino á otro para dárselo á él, que le hizo Rey y Profeta, y Profeta y Rey, y sobre todo, y más que todo, que le prometió y áun juró Dios de hacerse hueso de sus huesos y tomar carne de sus carnes.

Queria nuestro Dios tanto á David, y holgábase tanto con David, y parecíale tan bien David, que las palabras que le dijo jamás de nadie las dijo, es á saber: *Inveni virum secundum cor meum;* como si más claro dijera: «Entre todos los hijos de Israel he hallado á un solo varon, que es á mi corazon muy apacible y á mí condicion muy agradable.» Por eso Dios amaba al rey David de corazon, porque le servía él tambien de corazon: de manera que con una vara se miden y con un peso se pesan el amor que Dios nos tiene y el servicio que le hacemos.

Como la ociosidad sea enemiga de toda virtud y sea el ordiembre de toda maldad, estándose el rey David sano, récio, poderoso, pacífico y ocioso en su córte y casa, sucedióle un negocio asaz perjudicial á su fama, y no poco escandaloso á su república: porque los príncipes más pena merecen por el mal ejemplo que dan, que no por la culpa que cometen. Si el rey David estuviera escribiendo en los salmos ó estuviera en la guerra de sus enemigos, ó estuviera en la plaza juzgando á sus pueblos, ó estuviera en la sala despachando negocios,

nunca á Dios ofendiera ni nunca á su reino escandalizára. Mas así fué, y así es, y así será, que á la hora que los príncipes hacen con sus enemigos treguas, se entran los vicios de tropel por sus córtes y casas.

San Agustin dice, en el libro de *La Ciudad de Dios*, que más dañosa fué para Roma la ciudad de Cartago despues de asolada, que no cuando la tenian los romanos por enemiga; porque todo el tiempo que tuvieron enemigos en Africa nunca supieron qué cosa era vicios en Roma. Viniendo, pues, al caso, es á saber, que un dia despues de comer subióse el rey David á una azotea de Palacio á se pasear y mirar, y vió desde allí una mujer asaz hermosa, que en otra azotea estaba lavándose la cara y peinándose los cabellos, la cual, así como acabó de ver, comenzó de amar y desear.

Era aquella mujer hebrea, y era casada, y llamábase su marido Urías, y ella habia nombre Bersabé; y como á la sazon estaba sola y el inocente de su marido estaba en la guerra, dióse David tanta priesa en la requestar, y ella tuvo tan poca constancia en se resistir, que dentro de pocos meses, y áun pasados pocos dias, David adulteró y Bersabé quedó preñada. Estando, pues, Urías con el capitan Joab en la guerra de los amonitas, como Bersabé temia que lo supiese el marido, y David se receló que lo barruntase el pueblo, queriendo añadir pecado á pecado, escribieron al capitan Joab que quitase á Urías la vida, porque ellos no perdiesen la honra.

Como quien bien lo sabía, decia el mismo David: *Abyssus abysssum invocat;* como si mas claro dijera: uno de los males que trae consigo el pecado, es que un pecado llama á otro pecado, y otro llama á otro, así como aconteció á David, que de la gula vino á ociosidad, de ociosidad á mirar, de mirar á desear, de desear á procurar, de procurar á engañar, de engañar á adulterar, y de adulterar á matar: de manera que nunca el demonio le prendiera si él mismo la cadena no se fabricára.

Si David fuera tan amigo de Dios como Dios lo era suyo, nunca le ofendiera, ni en caso sucio cayera; porque es el Señor tan cuidadoso de los suyos, que á todos los que se esfuerzan á le servir, nunca en grandes pecados los deja caer. Que tropecemos, y caigamos, y nos enlodemos, y áun nos derrostremos, no es de maravillar, pues los ángeles tropezaron, y cayeron, y áun se enlodaron. Lo que á Dios hemos de rogar, y con lágrimas pedir, es que si nos dejare caer, nos dé gracia para nos levantar.

Hablando el Profeta de cómo se habia Dios con el bueno, dijo; *Quod non dabit fluctuationem justo*, y luégo, hablando del pecador, dijo: *Deduces eos in puteum interitus;* como si más claro dijera: «Tienes Tú, Señor, tan gran guarda sobre los tuyos, que navegando por la mar no consientes que se mareen; y dásete tan poco por los malos, que andando por la tierra dejas que se ahoguen.» Mucho nos ha de espantar decir el Profeta que no echa Dios á los malos en la fuente ni en el estanque, ni en el rio, sino en el pozo; porque de todas las otras aguas puede el hombre salir, ó á lo ménos nadar, mas el que está caido en el pozo, ni se puede revolver, ni ménos de allí salir.

Entónces cae el pecador en el pozo, y se puede tener por empozado, cuando permite Dios que caiga en tantos y tan enormes pecados, de los cuales ni puede salir ni se sepa arrepentir. Todo esto decimos

por el pecado ó pecados en que cayó el rey David, el cual se dió tan buena maña en se levantar presto; y dende en adelante vivir recatado, que aunque con la caida se lastimó, no se mancó.

Prosiguiendo, pues, la historia, otro dia que pecó David envióle Dios á decir y avisar con el Profeta Natán que estaba de él muy enojado y escandalizado, así por el adulterio que cometió, como por el homicidio en que cayó, y que tenia determinado de darle la pena conforme á la culpa. Oidas por el rey David estas palabras, alzados los ojos al cielo, dijo: *Peccavi*, que quiere decir pequé. Como el rey David era generoso, valeroso, honesto y vergonzoso, á la hora que supo estar su negocio público y entre todos infamado, fué tan grande la confusion que hubo de lo que el Profeta le dijo y de lo que Dios le envió á decir, que los cielos rompió con suspiros y la tierra regó con lágrimas, diciendo al Señor: *Peccavi*, y confesando ser grande pecador.

Tengo para mí creido que el arrepentirse David de la culpa y el no negar la culpa fué gran parte para perdonarle la culpa; porque en el hecho del pecado no se ofende Dios tanto cuando le hacemos como cuando se le negamos. No se púso David á decir al Profeta Natán que dijese á Dios en como él era flaco, era hombre, era de hueso y de carne, le habia engañado el demonio, y que aquel era pecado humano; ántes confesó luégo su culpa, y su muy grave culpa, diciendo: *Tibi soli peccavi, et malum coram te feci:* de manera que el no dar disculpa le alivió la culpa.

Mucho es aqui de notar, y de á la memoria encomendar, que despues de haber David pecado no va él á buscar á Dios, sino que Dios envia á buscar á él, para darnos á entender el gran cuidado que tiene Dios de los suyos, para que si cayeren en alguna culpa no perseveren mucho tiempo en ella.

A San Mateo, que estaba en el cambio, Cristo le buscó; á San Pablo, que iba á Damasco, Cristo le buscó; al tullido, que estaba en la piscina, Cristo le buscó, y al ciego, que estaba junto al camino, Cristo le buscó; y al mozo que resucitó en Naim, Cristo le buscó: de manera que sin comparacion son más tras los que Cristo anda, que no los que á Cristo buscan.

¡Oh inmensa clemencia, que no te buscando, tú nos buscas; no te rogando, tú nos ruegas; no te importunando, tú nos despiertas, y no te llamando, tú nos llamas! De manera que si al fin de la jornada nos perdemos, no es tan solamente porque pecamos, sino porque despues del pecado no te creemos. Holguemos, pues, de abrir, que Dios nos llamará: holguemos de ser hallados, que El nos buscará; holguemos de seguirle, que El nos guiará; holguemos de creerle, que El nos desengañará, y holguemos de servirle, que El nos pagará: porque es Dios tan largo y tan piadoso, que nos daria mucho más si no lo desmerecemos; y nos perdonaría más si no le enojásemos. Conforme al dicho del Apóstol: *Eamus cum fiducia ad thronum gratiæ ejus*, que pues Dios fué á buscar á David estando de él ofendido, de creer es que se dejará hallar, y áun rogar, del que fuere verdadero su siervo; porque las condiciones de la casa de Dios son que ni fuerzan á que nadie allí éntre, ni resisten al que quiere allí entrar.

Cosa es de espantar, y no indigna de saber, y es que habiendo el

rey David caido en adulterio y cometido el homicidio, se estaba tan descuidado en su córte y palacio como si hubiera hecho á Dios algun notable servicio, y viene la grande misericordia del Señor sobre él, y cítale, incítale, llámale, despiértale y convídale á que si quiere tornarse á su casa hallará de par en par la puerta abierta. Tambien es de ponderar que David pecó con los ojos en mirar á Bersabé, pecó con las orejas en oir los mensajes, pecó con las manos en matar á Urías, pecó con el corazon en se determinar á pecar, pecó con el cuerpo en cometer el adulterio, y pecó como Rey en dar de sí tan mal ejemplo, y por tantos y tan enormes delitos no dijo más de *Tibi soli peccavi*, y luégo Dios le perdonó.

Tambien es mucho de notar que no leemos de David haber llorado de sus ojos, ni dado á pobres limosna, ni que trajese sus piés descalzos, ni que castigase su cuerpo con disciplinas, ni ayunase algun dia en la semana, ni que fuese en algunas romerías, ni áun se prometiese á algunos santuarios, sino solamente dijo: *Peccavi*, y aquella sola palabra bastó para el perdon de su culpa.

Yo, pecador, y tú ¡oh lector! mira y miremos que no dijo David á tí pequé, contra tí pequé, mucho pequé, ó en esto pequé, sino que á solas y á secas no dijo más de pequé, para darnos á entender que el juego de nuestra salvacion consiste, no en multiplicar las palabras, sino en mejorar cada dia las obras. No tiene Dios necesidad de grandes voces para oirnos, ni de muchas razones para entendernos, pues está claro que el pecador del rey David para en descuento de su culpa no dijo más de una palabra, y áun esa entre dientes dicha; porque los hombres mundanos no miran sino lo que dice la lengua, mas Dios nuestro Señor mira lo que piensa el corazon.

A la hora que David oyó lo que dijo el Profeta, tuvo tan turbado el juicio, tan desacordada su memoria, tan rasgadas sus entrañas y tan perdido su corazon, que, acordándose én lo que habia pecado, no pudo más decir, ni áun atinó más á decir de pequé; de manera que como el Señor no sea nada achacoso, no miró á una sola palabra que dijo, sino al gran corazon con que la dijo.

¡Oh buen Jesus! ¡Oh amores de mi alma! Y quien pudiese decir sin mentir, osase decir pequé y no decir pequé, y áun entiendo de pecar, yo sé que fácilmente le perdonarias la culpa, y muy de presto tornaria en tu gracia; mas ¡ay de mí! ¡ay de mí! que me hallo ya al fin de la jornada, y no he aún comenzado á enmendar mi vida. El santo David puede decir con verdad pequé; el buen San Pablo dirá pequé; la gloriosa Magdalena dirá pequé; el bendito San Pedro dirá pequé; el arrepentido ladron dirá pequé; porque estos, si pecaron, no tornaron más á pecar; mas yo, triste de mí, diré que pequé ayer y digo que hoy, y confieso que pecaré mañana, si no me va á la mano tu gran misericordia.

Si dijera á Dios David: «Yo, Señor, estoy pecando, y áun entiendo de aquí adelante de pecar,» no hay duda sino que nunca Dios le oyera, ni mucho ménos le perdonára; mas como dijo no más de pequé, y esto con propósito de más no pecar, apenas hubo echado la palabra por la boca, cuando Dios le habia ya perdonado la culpa. ¡Oh Ley bendita! ¡Oh Ley sagrada, la Ley de Cristo nuestro Dios! Pues por tantos delitos como cometemos y por tantos excesos como hacemos, no nos pide

más ni nos manda más de que digamos con David: «Señor, pequé, y no entiendo ya más de pecar.» De mí ¡oh buen Jesus! te digo, y á Tí, mi Redentor, me confieso, que pequé en mi niñez, pequé en mi puericia, pequé en mi infancia, pequé en mi juventud, pequé en mi virilidad, y plegue á Tí, Señor, que no peque en mi senectud; porque muchas veces se tornan los viejos á los pecados de cuando eran mozos. No habia más pecado, ni tornó más á pecar el rey mismo David cuando decia á Dios: *Delicta juventutis meæ, et ignorantias meas ne memineris Domine;* como si más claro dijera: «Las bobedades de mi niñez y los delitos de mi juventud no los asientes á mi cuenta ¡oh gran Dios de Israel! porque en carne tan flaca, y en edad tan tierna como es aquella, ni sentimos lo que hacemos, ni áun sabemos lo que queremos.»

Es aquí, pues, ahora de ponderar que no pide el buen rey David perdon de los pecados de cuando era niño, ni de cuando era mozo, sino de los que cometió cuando era ya anciano y era viejo, y en las cosas del mundo experimentado: porque los pecados de tal edad no se pueden llamar ignorancias, sino malicias: no bobedades, sino torpedades; no descuidos, sino vicios; y no por no saber, sino por no querer. Cuando David pedia á Dios perdon de los pecados que habia hecho cuando mozo, y era entónces viejo, y áun muy viejo, de creer es que si tuviera pecados de vejez, que tambien los confesára, como confesó los de la juventud; de lo cual se puede inferir que hace mucho al caso, para que Dios nos perdone los pecados pasados, no haber tornado otra vez á ellos.

Es tambien de notar que en el punto que dijo David: «Señor, pequé.» luégo dijo Dios que le perdonaba, del cual negocio podemos colegir que más tardamos nosotros en reconocer la culpa, que tarda Dios en usar de su misericordia. Parece que en esta cosa estaban hechos de habla el Criador y la criatura, es á saber, que en haciéndose preñada Bersabé, luégo mataron á Urías; y muerto Urías, luégo Natán reprendió á David del delito; y en reprendiéndole del delito, luégo confesó su pecado; y en confesando su pecado, luégo Dios se mostró con él misericordioso; de manera que cuan de prisa fué David huyendo de Dios, tan de prisa fué Dios en busca de David.

Sea, pues, la conclusion: *Quod si mors et vita sunt in manibus linguæ,* si para muchos fué la lengua ocasion de muerte, á lo ménos para el rey David fué ocasion de su vida, pues lo que la vida le quitó, el *Tibi soli peccavi* le tornó: aquí por gracia y despues por gloria: *Ad quam nos perducat Jesus Christus.* Amen.

Sermon de Cuaresma sobre el pèrdon de los enemigos, predicado al emperador Cárlos V por el mismo señor obispo de Mondoñedo.

Pater, ignosce illis, quia nesciunt quod faciunt.

Entre las virtudes cardinales, la mayor y más principal de ellas es la virtud de la prudencia, porque sin ésta la justicia pára en crueldad, la temperanza pára en flojedad, la fortaleza pára en tiranía, y de aquí es que á la prudencia llama el vulgo cordura, y á la imprudencia dicen locura. No dijo Cristo á sus discípulos: «Sed fuertes,» ni «Sed justos,» sino que les dijo: *Estote prudens sicut serpentes, et simplices sicut columbæ*, porque á la hora que es uno prudente no puede ser sino justo en lo que manda, comedido en lo que hace y esforzado en lo que emprende.

Es tan alto el don de la prudencia, que mediante ella se enmienda lo pasado, se ordena lo presente y se provee lo futuro; y de aquí es que el hombre que carece de esta tan grande gracia, ni sabe recuperar lo perdido, ni sabe conservar lo que tiene, ni áun sabe buscar lo que espera: *Super inimicos meos prudentem me fecisti*, decia el Profeta David. (Salmos XCVIII y CXVIII); y es como si dijese: «Muchas gracias te hago, Señor, en que, si por mi malicia merecí tener enemigos, me socorriste con tu prudencia para saberme valer con ellos, porque sin ella ni á Tí pudiera servir, ni á ellos resistir.»

Es tan generosa y tan heróica la virtud de la prudencia, que no se sufre ella estar ni reposar en alguna persona que sea totalmente mala; y si por caso viéremos á alguno ó algunos ser astutos en lo que hacen y versutos en lo que dicen, recatados en lo que emprenden, y sagaces en lo que entienden, diremos como Jeremías (IV, 22): *Quid sapientes sunt, ut mala faciant, bene autem facere nescierunt.*

Hablándose un dia delante el rey Saul de los hijos de uno, que se llamaba Isaí Bethlemita, dijo el rey Saul á unos de los criados suyos que allí estaban (Reg., 16, 48): *Vidi filium Isai Bethelemitem scientem Phsalere, et fortissimum robore, et virum belicosum, et prudentem in verbis, et virum pulchrum;* y es como si dijera: «Yo conozco un hijo de un hombre de Bethleen, que se llama Isaí, y el hijo se llama David, el cual es mancebo en la edad, rojo en el cabello, hermoso en la cara, bajo algo de cuerpo, récio en las fuerzas y muy prudente en las palabras.» Cosa es asaz de notar de cómo la Escritura Sacra no loa á David que era prudente en el mirar, ni era prudente en el oir, ni era prudente en el pelear, sino que era prudente en el hablar, para darnos á entender que no hay cosa en que más se conozca la virtud de la prudencia, que es en la palabra que el hombre habla.

Tempus tacendi, *et tempus locuendi*, dijo el sábio Salomon (Eccles., III, 7); y es como si dijese: «Todas las cósas de esta vida tienen lugar á dó estén; tienen el sér con que se conservan; tienen tiempo en que obren; tienen condicion á que se inclinen, y áun

tienen fin á do paren; y de aquí es que en un tiempo siembran y en otro cogen, en un tiempo trabajan y en otro huelgan, en un tiempo edifican y en otro derruecan, y en un tiempo callan y en otro hablan; y esto dice porque naturalmente el hablar requiere cóngruo tiempo, y áun mucho tiempo.

Muy mucho es de ponderar que no dijo el Sábio: *Tempus locuendi, et tempus tacendi*, sino que primero dijo: *Tempus tacendi*, y despues dijo: *Tempus locuendi*, para darnos á entender que si primero nos habituamos á callar, nunca nos avezaremos á hablar, porque el hombre prudente y cuerdo, entre si mismo callando, piensa lo que ha decir ántes que lo ose publicar. La mayor señal del hombre discreto es saber elegir el tiempo en que ha de hablar, y conocer tambien el tiempo en que ha de callar; porque ya podria ser haber tanta necesidad de hablar, que el callar le notasen por simpleza; y tambien podia haber tanta necesidad de callar, que el hablar le imputasen á locura. Mas como sábio dijo el Sábio: *Tempus tacendi, et tempus locuendi*, en las cuales palabras nos da licencia á que hablemos, y tambien nos pone freno á que callemos; porque el siempre callar es extremo, y el mucho hablar es de loco.

Si non anuntiaveris impio iniquitatem suam, omnes iniquitates ejus de manu tua requiram, dice Dios por el Profeta Ezequiel (III, 19); y es como si dijese: «Si vieres algun amigo ó vecino tuyo ser en sí malo, y hacer á otros mal, y no quisieres tú amostrarle y convidarle á que sea bueno, asentaré á tu cuenta sus pecados como á encubridor y consentidor de todos ellos.» Tambien el Profeta Jeremías se quejaba de haber callado y no hablado cuando decia: *Væ mihi quia tacui!* y es como si dijera: «¡Ay de mí! ¡Ay de mí, Señor Dios de Israel, cuántos pecados he cometido, y cuántas maldades he disimulado y callado, los cuales, si yo los riñera, se enmendáran, y si yo los descubriera se castigáran!»

Si es malo el callar, tambien á las veces es malo el hablar, pues el malvado de Cain cuando dijo (*Genesis*, IV, 13): *Major est iniquitas mea quam ut veniam merear*, mucho más le valiera callar que no hablar, porque sin ninguna comparacion pecó más en no reconocer en Dios misericordia, que no en quitar á su hermano Abel la vida. Hé aquí, pues, á Jeremías culpado porque callaba, y hé aquí tambien á Cain condenado porque hablaba. De lo cual podemos colegir cuánta necesidad tenemos de la prudencia y cordura para en sus tiempos y lugares osar hablar, y para en otros tiempos y coyunturas saber callar, porque la bondad del hombre se conoce en lo que hace: mas si es sábio ó simple, no sino en lo que dice. Todo este rodeo hemos traido para probar en cómo Cristo nuestro Dios fué muy sufrido en el callar y muy comedido en el hablar, porque nunca hablaba sino cuando sacaba de su habla algun provecho; y nunca callaba, sino cuando pensaba haber escándalo.

A tres maneras de hablar se reducen todas las palabras de Cristo nuestro Redentor, es á saber, ó alabar á su inmenso Padre, cuando decia: *Confiteor tibi, Pater*, ó á enseñar lo que habian de hacer, cuando decia: *Beati mites*, ó á reprender los vicios y viciosos, cuando decia: *Væ vobis legis peritis!* De manera que si no se ocupaba en loar al Padre, ó en predicar su doctrina, ó en reprender algun vicio, luégo

se aprovechaba del silencio. Llevaron los hebreos á Cristo á tres tribunales, délante tres jueces, es á saber, al palacio delante de Herodes, y á la casa obispal delante de Anás, y al árbol de la Cruz delante su Padre, y solamente habló delante de El, y calló delante los otros, porque en los dos tribunales acusábanle de culpado, y por esto quiso callar, y en el tercero estaba como abogado, y á esta causa quiso hablar.

Desde que el bendito Jesus fué en el huerto preso, hasta que fué en el Palo crucificado, las obras que hizo fueron inmensas, y las palabras que dijo fueron muy pocas, para darnos á entender que en el tiempo de las tribulaciones y persecuciones más nos habemos de aprovechar de la santa paciencia que no de la mucha elocuencia. Estando, pues, el Verbo divino nuestro Dios en el monte Calvario, no sólo sentenciado á muerte, mas aún muy propíncuo á la muerte, teniendo sus carnes crucificadas con clavos y sus entrañas abrasadas de amor, comenzó á hablar con el Padre, y decir: *Pater*, *ignosce illis*, *quia nesciunt quod faciunt*, como si más claro díjera:—¡Oh Padre mio Eterno y bendito! En pago de haber yo venido al mundo, y en pago de haber yo tu nombre predicado, y en pago de haber sido crucificado, y en pago de haber reconciliado al mundo contigo, no quiero otro galardon de todos mis trabajos sino que perdones á estos mis enemigos; porque ellos pecaron para que yo muriese, y yo muero para que ellos vivan: *Pater*, *ignosce illis*, pues tú ves y ve todo el mundo que con mi propia sangre está soldada su culpa, y con mi caridad los he metido en mi gloria; mayormente que basta esta mi muerte para que no haya en el mundo más muerte.

Pater, *ignosce illis*, pues sabes tú muy bien que la muerte, que prevaleció en el madero, y me puso á mí en el madero, la tengo yo crucificada aquí en este madero, á cuya causa es mucha razon, Padre mio, que tengas en más la caridad con que yo por ellos muero, que no la malicia con que á mí ellos me matan.

Pater, *ignosce illis*, porque si quieres castigar por el cabo á estos mis enemigos, muy poca pena les será echarlos en los infiernos, y por eso será mejor que los perdones, Padre mio; porque así como jamás se cometió otra semejante culpa como esta, así tú nunca habrás usado de tanta misericordia como si hoy les perdonas esta culpa.

Pater, *ignosce illis*, que pues mi muerte es bastante para perdonar á los nacidos y por nacer, y á los ausentes y á los presentes, y á los vivos y á los muertos, razon es, Padre, que no eches de fuera á estos mis enemigos, porque justa causa es que pues mi sangre fué con tu consentimiento derramada, sea tambien por tus manos muy bien empleada.

Mucho es aquí de notar que no dijo Cristo nuestro Dios: *Domine*, *ignosce illis*, sino que dijo: *Pater*, *ignosce illis*, porque este nombre, Señor, presupone tener siervos y vasallos; mas este nombre, Padre, no presupone sino tener hijos, en la cual palabra daba Cristo á su Padre á entender que no queria que los juzgase como Señor, sino que los perdonase como Padre.

Tambien es aquí de ponderar que no dijo Cristo condicionalmente: *Pater*, *si vis*, *ignosce illis*, sino que absolutamente dijo: *Ignosce illis*, él los perdonando y rogando á su Padre que los perdonase, en lo cual

nos dió á entender que la reconciliacion que hiciéremos con nuestros enemigos y malhechores sea tal y tan entera, que ni les volvamos la cara ni les neguemos la habla.

Débese tambien de advertir en que no dijo Cristo en singular: *Pater, ignosce illi*, sino que dijo en plural: *Pater, ignosce illis*, es á saber, que no rogó por uno ó por algunos, sino que rogó por todos ellos juntos, para darnos á entender que la sangre que El derramó y la muerte que en la Vera-Cruz padeció era muy poco emplearla en el rescate de un solo mundo, pues bastaba á redimir millones de mundos.

Queriendo, pues, sacar misterio de misterio, hemos de pensar que por eso dijo Cristo: «Padre, perdónalos,» y no dijo perdónales; porque es el bendito Jesus tan generoso en el dar y tan largo en el perdonar, que no sabe perdonar un pecado quedando más pecados en el pecador. Tampoco vaca de misterio que no dijo Cristo: «Yo los perdono,» sino que rogó al Padre que los perdonase, á causa que si sólo el Hijo los perdonára, pudiérales su Padre, despues de su muerte, pedir su injuria, diciendo que si su Hijo los perdonó fué como hombre, mas que la ejecucion de la justicia guardó para Dios. Como el Verbo divino hizo este perdon tan de corazon verdadero, no quiso que hubiese en él ningun escrúpulo, y por eso dijo al Padre: *Pater, ignosce illis*, para que de la humanidad que padecia y de la divinidad que lo consentia fuesen luégo allí sus enemigos perdonados, y nosotros esperásemos tambien alcanzar perdon.

De notar tambien es que no dijo Cristo: «Padre, perdonarlos has despues que yo espirare,» sino que le rogó los perdonase luégo en aquella hora, en la cual palabra se nos da entender que para ser buenos cristianos y verdaderos imitadores de Cristo nos conviene, ántes que pasemos de esta vida, quitemos todos los rencores que tenemos en la conciencia, porque los obstinados y enemistados tendrán allá, en el otro mundo, harto que penar por lo que no quisieron acá perdonar.

Tan alta obra como fué el perdon que el Verbo divino hizo en la Cruz, razon será que escudriñemos qué le movió hacerla, y qué hicieron los hebreos para que la mereciesen, porque tanto es más esclarecido el perdon cuanto hay menor ocasion de perdonar. Cinco injurias hicieron notables los hebreos en su muerte, la menor de las cuales merecia no sólo no perdonarlos, mas áun enviarlos á los infiernos vivos. La primera fué que no sólo le mataron por malicia, siendo el más provechoso hombre de la república, más áun hicieron soltar al ladron Barrabás, que mataba los vivos, y mataron á Cristo, que resucitaba los muertos. La segunda fué que pues ya le mataban, si le matáran en una aldea apartada, no le fuera tan grande afrenta ni deshonra; mas ellos, por más se vengar y mayor afrenta le hacer, crucificáronle en la gran ciudad de Jerusalen, á donde era Cristo asaz acepto en sus sermones y pariente de muchos buenos. La tercera es, que pues ya le mataban en Jerusalen, pudiéranle matar secreto en su posada, ó ya que la noche oscurecia, lo cual ellos no quisieron hacer, sino que á la hora de tercia le sacaron, y á hora de sexta le crucificaron, y á hora de nona espiró, en el cual tiempo del dia es cuando el sol está más claro, y la gente bulle más por el pueblo. La cuarta es, que habiéndole de matar, ménos mal fuera si le matáran sólo que no con

dos ladrones acompañado, pues era Cristo de la tribu real lo uno, y tenido por gran Profeta lo otro; mas ellos no quisieron sino crucificarle en medio de dos ladrones, para que pensasen todos que era el mayor ladron. La quinta razon es, que pues ya se determinaban de quitarle la vida, podíanle dar otra muerte, que no fuese tan escandalosa ni tan terrible de sufrir, como era el crucificarle, mas ellos no quisieron sino pedir á Pilatos que le crucificase, el cual género de muerte era en la vieja Ley el más aborrecido y ménos piadoso de todos.

Hé aquí, pues, las obras que á Cristo hicieron, y los méritos que tuvieron para que Cristo los perdonase y de ellos se apiadase, el cual, en pago de la muerte que le daban y de la afrenta que le hacian, como si por ello merecieran gracias, exclama á grandes voces al Padre, diciendo: *Pater, ignosce illis, quia nesciunt quod faciunt.*

Supra dorsum meum fabricaverunt peccatores, prolongaverunt iniquitatem suam, decia el Profeta en nombre de Cristo; y es como si dijese: «No sé que hice contra tí ¡oh Sinagoga! pues desde mi niñez me contradijiste, y desde que fuí hombre me perseguiste, y en lo mejor de mi vida me crucificaste, y lo que es más de todo, que encima de mis propios hombros descargaste todos tus pecados: *Supra dorsum meum fabricaverunt peccatores*, es á saber, Adan fué el primero que me echó á cuestas su inobediencia; Eva, su mujer, la gula; Cain, su hijo, el homicidio; el Patriarca Noé, el incesto; el rey David, el adulterio; Jeroboam, su hijo, la idolatría, y toda la Sinagoga su malicia; de manera que habiendo ellos cometido las culpas, hube yo en la Cruz de pagar por ellos las setenas.

La pena que yo tengo no es *quod supra dorsum meum*, echaron y descargaron ellos todos sus pecados, sino que añadiendo maldad á maldad, *prolongaverunt iniquitatem suam*, no les pesando de lo que habian hecho, sino porque no podian más hacer; porque si fué inmenso el placer de verme ya muerto, tambien fué muy grande el pesar de oir que ya era resucitado. Entónces los míseros hebreos *prolongaverunt iniquitatem suam*, cuando tuvieron á su doctrina envidia, y de la envidia concibieron rencor, y del rencor vinieron á andarle á acechar, y de andarle á acechar acordaron de le matar, y de acordarle de matar le osaron crucificar, y de osarle crucificar se pusieron á de él burlar, y de ponerse á de él burlar le negaron el resucitar, y de negarle el resucitar han venido á se obstinar; de manera que con razon dijo Cristo: *Expugnaverunt me a juventute mea, prolongaverunt iniquitatem suam* hasta mi sepultura.

Pues hemos dicho la poca ó ninguna razon que tuvieron los hebreos en matar á Cristo, y la poca ó ninguna ocasion que tuvo de perdonarlos á ellos, digamos ahora de la inmensa bondad que Él con ellos usó, y del general perdon que de su Padre les sacó; porque tanto es de notar las circunstancias de lo que hace, como el mismo perdon que hace. Mostró Cristo su bondad en ser la primera demanda que pidió á su Padre al paso de la muerte, como cosa que era de Él muy deseada, y para los que la pedia muy necesaria, porque si despues pidiese al Padre otras cosas para sí ó para sus amigos, tuviese una por una alcanzado el perdon de sus enemigos.

Las lágrimas de su Madre sentíalas Cristo como Hijo, mas la perdicion de los hebreos sentíala como criados, porque ella habíale pari-

do á él con gozo, y él habia redimido á ellos con muy gran trabajo. Lo segundo, mostró su bondad en las palabras con que pidió el perdon, es á saber, llamándole Padre, y no le llamando Señor, porque mucho se enternecen las entrañas de cualquier padre cuando oyen que le llama padre su hijo: *Fraus meretricis facta est tibi, et noluisti erubescere, revertere ad me. et dic: Pater meus es tu*, decia Dios por Jeremías hablando con la Sinagoga, como si dijera: «Á tanta malicia ha llegado tu pecado, pueblo israelítico, que á manera de una ramera pública no teneis ya de pecar vergüenza; mas esto no obstante, á la hora que me llamáres Padre, no podré sino responderte como á hijo.»

Algun gran misterio queria decir ó alguna cosa árdua queria Cristo á su Padre pedir cuando oraba, y la oracion comenzaba en *Pater*, así como cuando dijo, estando predicando: *Confiteor tibi, Pater*, y cuando dijo en la cena; *Pater sancte*, y cuando dijo en el mismo lugar: *Pater juste*, y cuando dijo en el huerto: *Pater mi*, y cuando dijo en la Cruz: *Pater, in manus tuas*, y cuando rogando por sus enemigos dijo: *Pater, ignosce illis*, de manera que el bendito Jesus, con las mismas palabras que oraba por sus hechos, rogaba tambien por los de sus enemigos.

Lo tercero mostró Cristo su bondad en decirlo delante de quien lo dijo, es á saber, delante su bendita Madre y delante su primo San Juan y sus tias las tres Marías; porque si con la boca pedia al Padre que de ellos se compadeciese, tambien rogaba con el corazon á la Madre que los perdonase. El fin porque Cristo les sacó perdon de su Padre y de su Madre, y de sus primos, y de sus tias, y de todos sus amigos, fué porque más queria El que les aprovechase su sangre que no que les pidiesen su muerte.

Lo contrario de todo esto pidieron ellos delante Pilatos cuando él, no queriendo ni hallando causa por que matar á Cristo, le dijeron: *Sanguis ejus sit super nos, et super filios nostros*, como si dijeran: «Los jueces romanos no suelen ser tan escrupulosos como tú eres ¡oh Pilatos! una por una crucifícale tú á este malhechor que te traemos aquí, y si te parece hacer cosa injusta, venga la venganza de su inocencia sobre todos nosotros, y áun sobre los que descendieren de nosotros.»

Apela el bendito Jesus de esta peticion, y protesta de no estar por este contrato; porque si ellos dicen que su sangre sea contra ellos, dice Cristo que no quiere que sea sino en su favor de ellos; de manera que ellos pedian delante Pilatos ser condenados, y Cristo pedia al Padre que fuesen perdonados. No hacer mal un enemigo á otro enemigo suele acontecer; perdonar al enemigo, los cristianos lo deben hacer; amar al enemigo, los perfectos lo hacen; mas perdonar á quien no quiere ser perdonado, esto sólo Cristo lo hizo, pues diciendo los hebreos: *Sanguis ejus sit super nos*, dice Cristo: *Pater, ignosce illis*.

En verdad, pues, que habian pasado muchos años ó muchos meses de las unas palabras á las otras; no por cierto, sino que á la hora de tercia dijeron ellos: «Crucifícale, crucifícale, y el derramamiento de su sangre sea á nosotros demandado;» y luégo á la hora de nona dice Cristo: *Pater, ignosce illis*, es á saber, que no les pidas, Padre, mi muerte, ni venga sobre ellos tu ira, porque ni sienten lo que á mí ha-

cen, ni saben lo que piden á Pilatos. Mejor sintió aquel tan gran misterio el Apóstol San Pablo (Heb., XII, 24,) cuando decia: *Accesistis ad sanguinis aspersionem melius loquentem quam Abel*, como si dijera: «¡Oh infelices hebreos! y ¡oh bien afortunados de nosotros los cristianos! pues merecemos ser perdonados por la Sangre del Hijo de Dios, la cual habla mejor que no habló la de Abel, porque aquella decia á grandes voces ¡justicia! ¡justicia! y la de Cristo no decia sino ¡misericordia! ¡misericordia!» Tan general mal y tan enorme pecado como era el nuestro, necesidad tenia de tan grande abogado como era Cristo, porque nadie podia tan bien alcanzar perdon de nuestra culpa. como era Cristo, en quien no habia culpa.

Muy mejor testamento hizo Cristo nuestro Señor estando en la Cruz agonizando, que no hizo el rey David estándose muriendo, el cual mandó á Salomon su hijo que matase á Joab, y á Semeí, sus vasallos y criados, sin haberle tocado ni áun en la ropa; y Cristo nuestro Redentor, por el contrario, mandó perdonar á los que le habian quitado la vida: *Deus ultionum, Deus ultionum*, decia el rey David hablando como se habia con ellos, como si más claro dijera: «Tú, Señor, eres el Dios de las venganzas, y el Dios de las venganzas tú eres, Señor, pues que en haciendo la culpa es con nosotros la pena, y áun porque tenemos tanto temor y nos tratas con tanto rigor: *Deus ultionum*, llamaban á nuestro Dios los antiguos, porque en pecando Adan le echó del Paraiso; á los del diluvio ahogó; á los de Sodoma condenó; á los de Datán y Abiron enterró vivos; á los del becerro mandó degollar; al ladron de Jericó mandó apedrear, y al ejército de Senaquerib mandó matar; de manera que no haciendo á nadie injusticia hacía de todos justicia.

Si era Dios en aquel tiempo *Deus ultionum*, ó no, véase cuando en el monte Rasin pidieron los hebreos á Moisés que les diese á comer carnes, y se las dió por su mal de ellos, acerca de lo cual dice la Sagrada Escritura *(Num.*, XI): *Adhuc carnes erant dentibus eorum, et ecce furor Domini, et percusit populum plaga magna*; como si más claro dijera: «No habian los tristes de los hebreos aún acabado de mascar, y mucho ménos de tragar las carnes de las codornices que vinieron sobre sus reales, cuando la ira del Señor mató á tantos de ellos, que no quiso la Escritura, de pura compasion, nombrarlos; de manera que juntamente comian ellos las codornices, y les quebrantaba Dios las cabezas.»

Desde que el rey Abimelech resistió á los hijos de Israel la pasada por su tierra, hasta que Saul fué electo en rey de Israel, más pasaron de trescientos años, al cabo de los cuales dijo Dios á Saul (Reg., I, XV): *Recensui quæ fecit Abimelech Israeli, vade ergo, et interfice a viro usque ad mulierem, bobem, ovem, camelium, et asinum*, como si dijera: «No se me ha pasado de la memoria el desacato que me tuvo Abimelech, cuando no dejó pasar al mi pueblo por las tierras de su reino: toma, pues, luégo tú todo tu ejército y ve contra Abimelech, y pondrás á todo su reino á cuchillo desde el Rey, que está en su trono, hasta el asno que está en el establo.»

De este ejemplo y del pasado podremos nosotros colegir cuán profundos é inescrutables son los juicios de nuestro Dios, pues algunas veces castiga á los mismos que cometieron los delitos, y otras veces no

castiga sino á los que descienden despues de ellos; de manera que Dios á nadie afrenta ni castiga sin que primero no haya precedido alguna culpa. Nó, pues, sin alto misterio llamaba el Profeta á nuestro Dios el Dios de las venganzas, porque en caso de ofensas que le hiciesen y desacatos que le tuviesen, aunque por entónces alguna injuria disimulaba, no por eso se le olvidaba.

El mismo Dios que tenian los hebreos tenemos hoy por Señor y Dios los cristianos, del cual da mejores nuevas el Apóstol á la Iglesia, que no dió David á la Sinagoga, porque decia que era *Deus ultionum*, mas el Apóstol dice que es *Pater misericordiarum*, *et Deus totius consolationis*. Ocasion tuvo David en decir lo que dijo, y muy gran razon tiene el Apóstol en decir lo que dice; porque en aquella ley de temor usaba mucho Dios el castigar, y en nuestra ley de gracia dase más al perdonar; y de aquí es que mudó el nombre, pues habia mudado las costumbres; es á saber, que como ántes le llamaban *Deus ultionum*, quiere que le llamen ahora *Pater misericordiarum*, y lo es Cristo, pues perdonó á Mateo sus recambios, á la Magdalena sus vanidades, á la Samaritana sus adulterios, á la Cananea sus importunidades; al ladron sus hurtos, y á San Pedro el negarle; á los Apóstoles el desampararle, y á los hebreos el crucificarle: de manera que en ninguno experimentó su venganza, y en muchos, y muy muchos, empleó su clemencia.

¡Oh buen Jesus! ¡Oh amores de mi alma! Pues ya pasó el tiempo en que llamaban á tu Padre *Deus ultionum*, que es llegado el tiempo en que se llama *Pater misericordiarum*, há piedad de mi ánima, y haz que enmiende mi vida, pues soy hermano tuyo, y soy miembro de tu Iglesia, porque yo, Señor, pierdo mucho en perderme, y tú harás como quien eres en perdonarme. ¡Oh Criador de todas las cosas y Redentor de todas las culpas! pues tú dijiste por el Profeta: *Nolo mortem peccatoris, sed magis ut convertatur, et vivat*, héme aquí, Señor, delante de Tí; héme aquí tornado á Tí; recíbeme como Padre, y perdóname como á hijo; de manera que pues yo digo á Tí el *Tibi soli peccavi*, tambien digas al Padre: *Pater, ignosce illi.*

Llamaban en la vieja Ley á Dios el Dios de las venganzas, porque mandaba que un malhechor á otro pagase diente por diente, ojo por ojo y mano por mano; mas en la Ley de gracia llamámosle Padre de misericordia, porque mandó dar amor por ódio, honra por infamia, favor por persecucion, gracias por martirio, clemencia por crueldad, y áun perdon por injuria, diciendo: *Pater, ignosce illis. Locuti sunt adversum me lingua dolosa, et odio circumdederunt me, et expugnaverunt me gratis; ego autem orabam*, decia el Profeta en nombre de Cristo (Ps. CVIII); como si dijera: «¡Oh Sinagoga! ¡Oh Sinagoga! Bien sé que no pudiste ni áun supiste hacerme más mal del que me hiciste; es á saber, que me aborreciste con el corazon, me infamaste con la lengua y me quitaste con las manos la vida, en pago de los cuales males, *Ego orabam ad Patrem*, para que á mí oyese y á tí perdonase.

Esta tan alta profecía, como el Profeta lo profetizó, así en la letra en Cristo se cumplió, pues al tiempo que le crucificaron con los clavos, y al tiempo que de él blasfemaban con las lenguas, y al tiempo que movian contra él las cabezas, y al tiempo que mofaban

de sus profecías, y al tiempo que él regaba la tierra con sangre y rompia los cielos con lágrimas, se paró el buen Jesus á orar y á decir: *Pater, ignosce illis.* Que veas tú, Señor, á tus propios enemigos desde la Cruz: *Quod locuti sunt adversum te*, y que tambien veas: *Quod odio circumdederunt te*, y que sin ninguna razon ni ocasion: *Expugnaverunt te*, y que tú te pongas allí á orar por ellos, como si no fuesen en nada culpados, digo que trasciende la capacidad humana, y áun sobrepuja la Angélica; mas al fin obra tuya es estar en la Cruz orando por los que están delante de ti murmurando.

Muy contrarios sois en las obras, y muy diferentes en las intenciones tú y tus enemigos, Señor, pues ellos te aborrecen y tú los amas; ellos te prenden, y tú los sueltas; ellos te acusan, y tú los escusas; ellos te llevan á Pilato, y tú á ellos á tu Padre; y ellos dicen que te crucifiquen, y tú dices que los perdone: de manera que mucho más es lo que tú los amas, que no lo que ellos á sí mismos se aman. ¿Qué es esto, buen Jesus? ¿Sin haber contricion en el culpado te das Tú por satisfecho? ¿No han aún confesado los pecados, y tú pides al Padre la absolucion para ellos? Está aún por darte la hiel y vinagre á probar, está tambien por darte la lanzada en el costado, ¿y tú ruegas al Padre que los absuelva de la pena ántes que acaben de cometer la culpa?

En decir Cristo: *Pater, ignosce illis*, es visto atar las manos al Padre á que no castigue aquella culpa; es visto decir á su Madre que no pida justicia; es visto mandar á San Juan que no vengue su muerte, y es visto querer que tampoco sus tias diesen en su nombre queja, sino que todos aconsejasen á ellos que se convirtiesen y al Padre celestial que les perdonase. Si el Hijo de Dios quisiera pedir, bien tenía á su Padre que le pedir: es á saber, que le mitigára los acérrimos dolores de los clavos; que le quitára delante aquellos sus enemigos; que no consintiese crucificarle entre dos ladrones, y que despues de muerto mandase dar sepultura á sus huesos: mas el bendito Señor ninguna de estas cosas quiso pedir, porque más holgaba él que su Padre perdonase á uno de sus enemigos, que no que le aliviase á él de todos sus tormentos.

¡Oh Sumo Sacerdote! ¡Oh gran Redentor del mundo! Plega á tu inmensa bondad y á tu incomprensible caridad que pues en la primera Misa que cantaste en el Ara de la Cruz, dijiste por oracion la oracion de *Pater, ignosce illis*, pongas por mi colecta de *Pater, ignosce illi*, porque si no me hallé entónces en crucificarte, soy ahora el primero en ofenderte. No se contentó Cristo con decir: *Pater, ignosce illis*, sino que tambien, excusándoles, dijo: *Nesciunt quod faciunt*, y es como si dijera: «Perdónalos, Padre mio, perdónalos, pues no saben el bien que pierden en matarme, ni saben el mal que hacen en desconocerme; y pues así es, ruégote, Padre mio, que supla tu clemencia lo que falta su ignorancia.»

Muy bien dice Cristo en decir *Nesciunt quod faciunt*, pues como necios no alcanzaban que con su sangre se aplacaba la ira del Padre: se restauraban las sillas de los ángeles; se despoblaba todo el Limbo; se perdonaba el pecado antiguo, y se redimia todo el universo mundo; *Nesciunt*, por cierto, *quod faciunt*, pues matan al Hijo de Dios; matan al mayorazgo de las eternidades: matan al Hacedor del mundo: matan al Señor de los ángeles, y matan al mayor de los justos: *Nes-*

ciunt, aquellos necios, *quod faciunt*, pues les será la sangre del inocente demandada; será su ciudad asolada; será su templo derrocado; serán acabados sus sacrificios; será acabada su Ley, y hasta el fin del mundo andarán sin Rey y sin Ley.

Nesciunt quod faciunt, pues en mérito de aquella Sangre sagrada, á la Sinagoga sucede la Iglesia; á Moisés, Cristo; á la Circuncision, el Bautismo; al Maná, la Eucaristía; á los Profetas, los Apóstoles; al Testamento Viejo, el Nuevo; á la serpiente Æneo, la cruz de Cristo nuestro Dios, y á los sacrificios antiguos los Sacramentos eclesiásticos; de manera que si en la Cruz quitaron ellos á Cristo la vida, tambien dió Cristo fin en la cruz á su Sinagoga. Plega á Tí ¡oh buen Jesus! que pues quisiste perdonar á los que te crucificaron sin nadie te lo rogar, perdones mis pecados, pues de rodillas te lo ruego y con lágrimas te lo pido, dándome aquí gracia y despues la gloria. Amen.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion pronunciada el dia 8 *de Diciembre de* 1874.

El mártes 8 de Diciembre, con motivo de haberle ofrecido las damas romanas ornamentos para las iglesias pobres, pronunció Su Santidad el siguiente discurso, en contestacion al mensaje que leyó la señora marquesa Serlupi Crescenzi:

«Sólo puedo dirigiros algunas pocas palabras (el metal de mi voz os explica por qué), y os daré en seguida con todo mi corazon la bendicion apostólica. Os recordaré, por tanto, que en todas las agitaciones sociales que se han sucedido en nuestros dias, acumulando tantas ruinas, todos los que han tomado parte en sus injustas empresas, y que fueron por esto instrumentos en mano de Dios para castigar tantos pecados, todos prometieron á los pueblos sujetos á su poder una era nueva, y anunciaron al mundo entero que ésta habia llegado, porque la moral por fin habia sido restaurada y favorecido el comercio, era próspera la administracion pública, y habian sido destruidos los inconvenientes y los abusos de los gobiernos anteriores; en consecuencia, se presentaban á los pueblos infortunados como prenda de pública prosperidad.

»Si todo esto se ha realizado, no os lo diré yo. Juzgadlo vosotras mismas. Diré tan sólo que vosotras, y con vosotras otras mil, se ocupan en socorrer la miseria del pueblo, en subvenir al esplendor del culto, que ha disminuido tanto, que apenas se sostiene, en dar subsidios á la santa causa de la educacion, en sostener esas instituciones en que se recogen los niños que vagan en las calles, y todo esto lo haceis para sostener lo que existia y no existe.

»Lo que es peor (para encontrar mayores males es preciso ir hasta las defecciones y las apostasías), lo que es peor es ver ciertas almas débiles mal aseguradas en los buenos principios, las cuales se dejan

sorprender, y como rosas frágiles se inclinan á todo viento, y, víctimas de su ímpetu, caen algunas veces en medio del lodo.

»Los grandes agitadores han obtenido el triunfo extendiendo por todas partes el reino de la materia; pero se hacen ilusiones, y podria referir á este propósito diversos hechos acerca de las confesiones hechas por los mismos hombres que han declarado haber visto la edad de hierro donde creian encontrar la edad de oro. En tanto, os invito á orar por la difícil conversion de los primeros y por la vuelta de los segundos.

»Pero he hablado de la era nueva que actualmente debe aparecer al mundo entero. Ahora bien: ¿cuál es esta era nueva, de que vosotras, mis queridas hijas, formais tan noble parte?

»¿No es acaso una era nueva estos impulsos de la caridad, á la cual os consagrais en tan gran número de obras piadosas, el ejemplo espléndido que habeis dado esta mañana presentando ornamentos sagrados para suplir la pobreza de la casa de Dios? Vosotras no estais solas; he visto cooperadores vuestros en todo el mundo católico. La era nueva es esa multitud extraordinaria que llena el lugar santo durante la novena, en preparacion de la solemnidad de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen María. Gran número de iglesias en esta ciudad han estado llenas de piadosos fieles que han ido á escuchar la divina palabra, á implorar los socorros de Dios, á rodear la sagrada Mesa para fortalecer sus almas con ese pan de los ángeles, á fin de disponerse mejor á llenar exactamente sus deberes.

»La era nueva se ve en las piadosas peregrinaciones, en la constancia con que los sacerdotes resisten los asaltos de los poderosos y dan al rebaño universal ejemplo de fortaleza. Está la era nueva en la restauracion de templos ó la fundacion de otros nuevos; se ve la era nueva en el ejercicio de obras de caridad, tan variadas entre sí, pero que todas tienen por objeto la gloria de Dios y la santificacion de las almas de los que las hacen y del prójimo. Está la nueva era en este impulso de amor del mundo católico todo hácia este centro de unidad y esta cátedra de la verdad. Hé aquí en lo que consiste la era que regocija á los ángeles, que da fortaleza á los hombres y que es la garantía de mejor porvenir.

»Y todo esto se lleva á cabo á pesar de las oposiciones y de las injúrias. ¿No es un prodigio que en medio de la lucha contra la Iglesia, y en tiempos tan turbados, tantas almas se encuentren más inflamadas que nunca por el fuego de la caridad, que aspiran al bien, refuérzanse en él y están convencidas de que el bien completo es Dios?

»No diré nada de lo que se ha hecho en los siglos cristianos, que nos recuerda lo presente; diré tan sólo que en diversos tiempos, Tobías y Estér, y otros mil, resplandecian como ellos por sus santas virtudes, miéntras que una bárbara persecucion pesaba sobre el pueblo oprimido por la más dura servidumbre y miéntras que los tiranos publicaban los más severos edictos contra el pueblo de Dios.

»Tambien yo os diré á vosotras: *Sic state in Domino, carissimi.*

»Manteneos firmes en vuestras resoluciones, y aunque la tempestad que nos amenaza por todos lados sea terrible y ruja de vez en cuando con estruendo, tened presente que nos encontramos en tiempos de prueba, y que por tanto debemos ejercitarnos en la constancia, la ora-

cion y la confianza en Dios. El, de lo alto de los cielos, os observa, los ángeles os rodean, recibaos bajo su manto la Santísima Inmaculada Vírgen, y la bendicion de su Hijo descienda en este momento sobre vosotras, sobre vuestras familias, sobre el pueblo, para auxiliar á todos y especialmente á su Iglesia, que, Madre llena de amor, llora los desvíos de tan gran número de sus hijos, y tiene entera confianza en la bendicion de su divino Fundador.»

Benedictio Dei, etc.

Discurso pronunciado por Su Santidad Pio IX en el Consistorio de 21 de Diciembre, sobre los males que afligen á la Iglesia.

Venerables Hermanos: Considerando lo amargo y grave de las tribulaciones que afligen diariamente á la Iglesia de Dios, nos sentimos más inclinados á recurrir á las lágrimas que á las palabras para deplorar la gran opresion de la justicia y de la verdad, las calamidades de la sociedad humana y la ceguedad de los malos. Porque la impiedad, impulsada por un espíritu de perniciosa libertad, y fortificada con estrechas alianzas, extiende hasta muy léjos su imperio. Tiene por asociados en sus consejos cismáticos, herejes é infieles; en su maldad se vale de la fuerza, la violencia y la astucia, como de instrumentos, y seduciendo á los hombres con la esperanza y el temor, y tiende á fundar sobre las ruinas de la Religion católica, como si pudiera destruirla, su imperio, el imperio de la corrupcion pagana, de que Nuestro Señor Jesucristo sacó al género humano, para conducirlo á la luz y al reinado de Dios. En todas partes gime la Iglesia católica, oprimida por esta conspiracion de los enemigos de Dios, y no tenemos necesidad de recordaros, al dirigirnos á vosotros, que estais al corriente de sus miserias y participais de nuestros dolores, su lamentable situacion en el imperio de Alemania, Suiza y las regiones de la América central y septentrional.

Pero debiendo proceder hoy con vosotros á la confirmacion del Patriarca sirio de Antioquía, no podemos ménos de deplorar de lo más íntimo de nuestro corazon la dura persecucion que oprime á los católicos en el imperio turco. Porque allí, despues de haber arrojado indignamente al patriarca de Cilicia, se atreve á tratar como católicos á hombres, así eclesiásticos como seglares, que, rebeldes á nuestra autoridad y negando la obediencia debida á su Patriarca, han abandonado el rebaño de Cristo, y apartándose lastimosamente de la unidad católica, gozan de la proteccion pública que les ha sido concedida. En cuanto á los verdaderos fieles de Cristo, que se mantienen con tanto valor en la adversidad por conservar la Religion de sus antepasados, son entregados al ódio y al furor de los neo-cismáticos; sus bienes y los de la Iglesia han sido ocupados violentamente en muchos puntos por la fuerza armada, inspirada y guiada por los neo-cismáticos, viéndose obligados á reunirse en casas particulares para celebrar los oficios sagrados y los santos misterios.

Ni siquiera defienden semejante conducta las máximas del siglo, segun las cuales, proclamada la libertad de conciencia, deberia dejárseles en libertad de poseer sus iglesias, profesar su fé y estar unidos á sus Pastores; no los tratados solemnes con las grandes potencias, en los que, á más de resolverse otras cuestiones, se proveyó ámpliamente á la libertad, á la seguridad y al bien de los católicos que viven en el imperio otomano. ¿Qué se ha hecho del sagrado de la palabra empeñada y recibida? ¿Qué del celo para defender y aliviar á los oprimidos entre los que deben y pueden levantar su voz?

Pensando en estos males, no podemos ménos, Venerables Hermanos, de sentirnos atormentados por un profundo dolor, pues vemos de una parte la guerra cruel que los impíos é infieles, con el hábil disimulo de la impiedad, hacen á Dios y á esta obra divina que El mismo ha fundado sobre la tierra, que gobierna con su espíritu, y cuya duracion garantizan sus promesas; y de la otra que no sólo no se opone resistencia alguna á estas criminales conspiraciones, sino que se les da ayuda y se las excita, sin reflexionar que, oprimida la libertad y los derechos de la Iglesia, no podrán salvarse ni los derechos humanos ni la tranquilidad de la sociedad civil.

En medio del oleaje de esta gran tempestad, prosigamos poniendo nuestra firme confianza en Dios, Venerables Hermanos. La causa que defendemos es la causa de Dios; y aunque el divino Maestro nos ha anunciado en este mundo las pruebas que nos afligen, sabemos tambien que no abandona á los que esperan en El, y nos ha prometido que estaria con nosotros hasta la consumacion de los siglos. ¿No es por ventura realmente la virtud de su divina gracia la que ha sostenido en tan gran combate hasta hoy, así á nuestros venerables Hermanos los Obispos como á los sacerdotes y fieles en Alemania y Suiza, en las comarcas de Oriente y las playas de América, hasta el punto de haber dado admirables ejemplos de constancia, de celo, de fé, de invencible paciencia y virtud, con gran gloria de la Religion? Es por esto que debemos dar gracias al Dios clementísimo que asiste y sostiene con su socorro á su Iglesia en medio de tan grandes tribulaciones, y despues clamar á El, así con nuestras fervientes súplicas, como con la santa disciplina de nuestra vida, para que siga confortándonos á nosotros y á su pueblo en el combate; que alumbre con su luz el entendimiento de los extraviados y toque sus corazones, y así como nuestro Redentor habiendo luchado, no en la omnipotencia, sino en nuestra humildad y nuestra miseria, venció al fuerte armado, nosotros tambien venzamos á los poderes que nos son contrarios con las virtudes de la justicia y de la paciencia. Si le rogamos así, no es dudoso que, calmada su ira, nos conteste en su bondad: *Soy tu salvacion.*

Y ahora, para proveer á las necesidades de la Iglesia católica oriental por medio de la confirmacion apostólica del nuevo Patriarca de los sirios, os hacemos saber, Venerables Hermanos, que habiendo muerto el venerable hermano Felipe Harcas, que despues de elegido, segun costumbre, por los obispos de Siria, confirmamos é instituimos hace ocho años, los Obispos sirios se han reunido en Sínodo, personalmente los unos, y por procurador los otros, en la iglesia de Santa María Libertadora en el Líbano, Sínodo que ha presidido con nuestra autoridad el venerable hermano Dionisio Scelhot, arzobispo sirio de

Alepo, han elegido por unanimidad, en votacion secreta, al mencionado venerable hermano Dionisio Scelhot, Patriarca sirio de Antioquía, y entonces, así el elegido, como los electores, nos han escrito con este motivo para suplicarnos que confirmemos esta eleccion con nuestra autoridad apostólica, y confiramos al elegido la honra del sagrado pálio.

Habiendo sido sometido este asunto al exámen profundo y al estudio de nuestra Congregacion de Propaganda Fide, y asintiendo con alegría al dictámen de esta Congregacion, hemos tenido á bien proclamar á nuestro venerable Hermano el mencionado Dionisio Scelhot, patriarca de Antioquía, de los sirios, y concederle el pálio, tomado del cuerpo de San Pedro, y tenemos la firme esperanza de que, con la asistencia de Dios, en tiempos tan difíciles para la iglesia de Siria, le será un socorro poderoso y un gran apoyo para satisfacer su celo por la Religion y por la salvacion de las almas, y para cumplir santamente con los deberes de su encargo pastoral.

¿Qué os parece de esto?

Por la autoridad del Dios Omnipotente, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, Nós confirmamos y aprobamos la eleccion ó súplica hecha por nuestros Venerables Hermanos los obispos del rito siriaco respecto de la persona de nuestro venerable Hermano Dionisio Scelhot, Patriarca, á quien desligámos de los vínculos que lo unian á la iglesia de Alepo, trasladándolo á la iglesia patriarcal de Antioquía de los sirios, y lo elevamos á Patriarca y Pastor de esta iglesia, como se establece en el decreto y cédula consistoriales, no obstando cualquier acto en contrario.

En nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Discurso pronunciado por Su Santidad Pio IX, el dia 21 de Diciembre, en contestacion al que le dirigió en nombre del Sacro Colegio el Cardenal Patrizi.

Si los votos y felicitaciones del Sacro Colegio de Cardenales me han sido siempre sobremanera agradables en épocas de paz y tranquilidad, con mayor razon me son queridos en estos tiempos de perturbacion y trastorno; tanto más, cuanto veo con mis propios ojos la solicitud y el celo con que, para bien de la Iglesia, muchos de vosotros se consagran á los diferentes oficios y trabajos de las Congregaciones. Participo completamente con vosotros, por lo demás, de vuestro parecer sobre la miserable condicion de las cosas presentes y sobre la incertidumbre, las contradicciones y las pasiones de todo género que agitan á la sociedad, obligándola á caminar de noche y en tinieblas.

Me figuro á la gran familia humana agitándose en confusa mezcla, bajo las bóvedas de un inmenso pórtico, y en torno de un *Probatico* tambien inmenso. Los buenos y los malos, mezclados y confundidos, se mueven en él gritando vanamente algunos y pidiendo la des-

truccion de los malos. Tambien querian esto los que, deseando ver el buen grano separado de la zizaña, quisieron arrancarla con sus manos. «No, les contestó el dueño del campo, no; dejadlos crecer juntos, y cuando haya llegado el momento de la cosecha, el buen grano se llevará al granero, y la zizaña, reunida en pequeñas haces, será arrojada á las llamas.»

Tiempo llegará tambien, estad seguros de ello, en que todos los buenos tendrán entrada libre en el cielo, y en que los malos irán á arder eternamente en las inextinguibles llamas del infierno Miéntras dure la peregrinacion, los buenos deben estar mezclados, para que estos últimos puedan ejercitar la paciencia de los primeros, y tambien para que los buenos puedan, no solamente hollar á los malos algun dia y confundirlos, sino tambien regocijarse desde ahora por los triunfos parciales de la Iglesia.

¿No es por ventura un triunfo la conversion al Catolicismo de un personaje elevadísimo, y las de muchos otros que han seguido su ejemplo? ¿No es tambien un triunfo parcial la conversion de muchos millares de cismáticos de Oriente, que han abandonado los horrores de Focio y de sus sucesores, considerando en la actualidad como una gloria ser católicos? Ayudadas por la gracia de Dios, que se ha valido de sus ministros para bañar á estas almas queridas en las aguas de la misericordia, han sabido purificarlas en la prodigiosa piscina.

Entre los muchos ministros llenos de celo, hay, sin embargo, algunos que piensan en su propio interés, que se pierden en los laberintos de la política, y que no se han avergonzado de bajar á la arena de las elecciones para dar su voto á éste ó aquél candidato, generalmente incrédulo ó anticristiano: ¡que tales hombres, que por desventura no faltan en Italia, piensen un poco en su conciencia!

Y vosotros, Venerables Hermanos, que habeis sido preconizados esta mañana, cuando vayais á vuestras diócesis, recordad á los eclesiásticos que lo hayan menester que, por desgracia, ¡ah! bajo este pórtico inmenso, se halla caida y aquejada de enfermedad espiritual algun alma que desea su curacion; que anda en busca de consejo, de direccion, de palabra buena; y que, no encontrándola, exclama tambien: *Animum non habeo.*

Trabajad, pues, por sacudir esta frialdad de espíritu de los que viven en las filas de los buenos eclesiásticos, y que desgraciadamente no lo son; convertid en celo su frialdad, demostrándoles que no se preocupan por la perdicion de ciertas almas de que algun dia deberán dar cuenta á Dios, irritado contra ellos. Hablad fuertemente á los que por la bajeza de su alma dejan pasar todo género de désórden y no quieren desplacer á los hombres; decidles que, obrando así, desagradan al Señor, cuyas terribles venganzas deben temer grandemente; y repetidles que no todos los que exclaman: *Domine, Domine*, entrarán en el reino de los cielos.

Por lo que á nosotros toca, fortalezcámonos en el Señor, y miéntras, vigilantes centinelas en el seno del pueblo de Dios, hacemos todos los esfuerzos posibles por instruirlo, y destruir, si pudiera ser, la série infernal de errores con que los impíos procuran fascinarlo, no cesemos de volvernos humildemente al Todopoderoso, suplicándole que se acuerde de sus misericordias y que olvide nuestras ingratitu-

des: *Ne memineris*, diremos con el Salmista, *iniquitatum nostrarum antiquarum, cito anticipent nos misericordiæ tuæ... Ne forte dicant in gentibus: Ubi est Deus eorum?* Sí, Señor, bendecidnos. *Et benedictio tua sit super nos semper.*

Benedictio Dei, etc.

Discurso de Su Santidad Pio IX, en contestacion al que en nombre de la nobleza romana le dirigió el marqués Cavalletti el dia 26 de Diciembre último.

El noble círculo que formais á mi alrededor en este dia, y que tanto consuela mi corazon, es una prueba más de la *era nueva* que ha recordado el senador, y de la cual hice indicaciones en los pasados dias. Sí: aún él aumenta el consuelo del Jefe visible de la Iglesia, por ver la constancia y la firmeza de vuestro celo para conservaros en el ejercicio de los propios deberes, á pesar de tantas insinuaciones perversas que se difunden.

Dejad, entre tanto, que hoy os diga, ó mejor os recuerde con una indicacion somera, las cosas pasadas, á fin de imbuiros siempre mejor la idea del espíritu de la revolucion; esto es, cómo nació, cómo se enfureció, y cómo, al fin, obtuvo con la fuerza lo que siempre deseó y formuló con las palabras.

La revolucion en un principio nació tímida en apariencia, obsequiosa y lisonjera. Mostróse tambien hipócrita, porque, engañando á muchos y sorprendiendo la buena fé de no pocos, se unió con ellos áun al pié de los altares: miéntras los unos se alimentaban con el Pan de vida, devoraban los otros, por el contrario, su propia condenacion.

Demandaron y obtuvieron todo lo que lícito era conceder. A las concesiones hicieron seguir los aplausos, y á éstos, nuevas pretensiones, hasta querer que fuera el Papa batallador y agresivo. Mas no queriendo ni pudiendo el Papa ser batallador y militar en este sentido, retiróse de Roma, viéndose compelido á retirarse por brutales amenazas, prontas á ser puestas en práctica.

Descubro aquí yo una semejanza de la revolucion con cuanto nos refiere el profeta Ezequiel. Un pequeño leoncillo, dice el Profeta, es muy festivo; crece avispado y alegre, pareciendo que ha olvidado su natural feroz. Mas poco despues se junta con grandes leones, con los que recorre campos y selvas, metiéndose hasta en los lugares habitados. Se desarrolla y se fortifica entre tanto, comenzando tambien á rugir, á morder y á desgarrar

Sabe ya llenar de desolacion á los padres, hacer que lloren las madres, y dejar huérfanos á los hijos. Sus garras se han ensangrentado con sangre humana, habiendo llegado á su colmo su robustez externa y su ferocidad interior.

¿No divisais, amadísimos, en este leon la imágen de la revolucion en sus principios, en su desenvolvimiento y en su colmo? ¡Oh! ¡Cuán-

tas madres vierten lágrimas abundantes viendo arrancar de su lado á sus hijos para ser entregados á una profesion atrevida, que pone muy en peligro su alma y su cuerpo!

Mas los peligros de la profesion militar no son los únicos que ponen miedo en los padres. Es tambien para ellos motivo de lágrimas ver á sus hijos rodeados de ciertos corruptores del corazon humano, y observar, por las expresiones que profieren los lábios de sus hijos, cómo el leon que *circuit quærens quem devoret*, ha envenenado el alma del jóven, que acaso ya indica que se avergüenza de ser cristiano; esto la revolucion lo va obrando impunemente, porque todos los leones están de acuerdo en el fin, por más que discrepen en los medios; en su dia se verán los efectos de la discordia.

En el ínterin, á vosotros me dirijo, jóvenes muy amados de Roma y de fuera de Roma; pero principalmente á vosotros, á los cuales Dios ha dado el privilegio de la nobleza de la cuna. Acaso decís que habeis aguardado los acontecimientos hasta hoy, y que, sean cuales fueren, habeis esperado bastante para corresponder á determinados consejos, siendo ya hora de tomar una resolucion, y seguir una carrera conforme con vuestras inclinaciones.

Me consta, carísimos, que vários leones rujen á vuestro alrededor, y que os quisieran arrancar de vuestras familias para mejor arrancar de vuestro corazon la fé. Os place la carrera diplomática ó la militar; ciertamente no la del foro, porque por la agitacion de espíritu en que os hallais (me dirijo á los conturbados) careceis de aquella calma precisa para atender á los estudios que constituyen una condicion indispensable para vestir la toga. Conozco yo tambien algun jóven noble que, habiendo emprendido la carrera diplomática, dejóla muy pronto.

Permitid, pues, que os dé un consejo saludable. No querais ser causa del llanto de vuestras familias; alejad las pérfidas insinuaciones de los *leones*. No angustieis á vuestros padres, cuya maldicion destruye las casas. ¡Que nunca lo permita Dios!

No pidais al Señor nada más por ahora; necesitais la ocupacion doméstica y la paciencia; estad ciertos de que algun dia direis vosotros tambien: *Transivi, et ecce non erat.*

Mas vuestra debilidad tiene que ser alentada por el vigor y por la fortaleza: ¿de dónde sacareis estos auxilios saludables? Venid conmigo y vengan todos tambien á los piés del celeste Niño. Está en la oscuridad de la gruta, entre la pobreza de la paja; mas este aparato nada disminuye la nobleza de su aspecto, la amabilidad de su rostro, y todas las demás prerogativas que adornan á un Niño celeste. Diré con San Francisco de Sales que si el iman atrae el hierro, y el ámbar la paja, este Niño tiene con sólo sus atractivos fuerza para romper los corazones duros como el hierro, reducidos á tal punto por su obstinacion en los falsos principios, y hacer que sean dóciles á la voz de todo lo verdadero, justo y honrado. Asimismo puede fortificar los corazones frágiles por la influencia de las bajas pasiones, y hacerles puros, de modo que aparten su afecto del fango, dirigiéndole á Dios.

¡Oh, sí! ¡Que este Niño tan amable sea objeto en este dia de nuestras oraciones! Tomad, dice el propio San Francisco de Sales, tomad una de aquellas lágrimas que caen de sus ojos; haced que toque vuestro corazon, y conocereis que es un bálsamo saludable á propósito para

curar los males espirituales y fortalecer á todas las almas débiles. No nos alejemos de aquella gruta sin haber ántes implorado su bendicion santísima.

Que levante El, como se lo pedímos humildemente, sus tiernos brazos, que son siempre los de un Dios omnipotente, y os bendiga. Bendiga á las madres cristianas que me oyen, y bendiga tambien á todas las que, hallándose léjos, no me escuchan, sugiriéndoles los sentimientos que son necesarios para mantener firmes en sus propósitos á sus hijos, que se glorian de ser verdaderamente católicos, así como para llamar á los que claudicaron al sendero del honor y de la caridad de Jesucristo. Con los que, como hierro, endurecen sus corazones, renueve el milagro de las piedras que se rompieron á muerte.

Benedictio Dei, etc.

MEMORANDUM DE LA SANTA SEDE SOBRE EL CISMA ARMENIO.

La condicion en que, desde hace algunos años, se encuentran los católicos armenios, súbditos de S. M. el Sultan, ha excitado constantemente la atencion y todos los cuidados de la Santa Sede. Para acudir en auxilio de las graves y urgentes necesidades de dichos católicos, la Santa Sede ha creido necesario várias veces dirigirse á la Sublime Puerta, ora directamente, ora invocando la mediacion de las potencias que han protegido desde hace muchos siglos los intereses católicos en Oriente, y que últimamente aún fueron invitadas por el mismo gobierno otomano á hacer constar sus benévolas disposiciones y su lealtad para con las poblaciones cristianas de su imperio. Creyóse á veces que esos pasos iban á obtener el resultado apetecido, y áun recientemente pudo esperarse que un porvenir mejor estuviese reservado á la nacion armenia católica, cuando se dió á entender que S. M. el Sultan habia resuelto devolverle su autonomia y antiguos privilegios, separando la comunidad católica armenia de aquellos de sus miembros que, habiendo desconocido la autoridad del Jefe supremo de su religion, no podian ni debian ser tenidos por católicos. Pero la publicacion que siguió al acto del gobierno otomano no realizó, por desgracia, esa esperanza. Vióse, en efecto que, dicho acto otorgaba á un escaso número de disidentes todos los derechos y los privilegios todos reservados exclusivamente á los católicos, miéntras éstos, que forman, sin embargo, la gran mayoría de la nacion, eran tratados como una fraccion despreciable, y se veian reducidos á una condicion inferior á la de cualquiera otra comunidad cristiana establecida en el imperio. Miéntras tanto, los católicos armenios, apoyados en esa fuerza que la conciencia de no faltar á los deberes, siempre religiosamente observados, de súbditos fieles y respetuosos para con S. M. el Sultan, nunca cesaron de reclamar contra las medidas adoptadas para con ellos, declarando que no podian, áun á riesgo de su libertad y de su vida, ceder los bienes y las iglesias, que son propiedad exclusiva de los verdaderos católicos. A esas reclamaciones no vaciló la Santa Sede en unir sus advertencias, y

tuvo que quejarse sobre todo de que el gobierno otomano no cesase de mirar y tratar como católicos á esos disidentes, con respecto á los cuales la Santa Sede, única que tiene derecho de hacerlo, habia declarado que por su propia culpa estaban fuera de la comunion de la Iglesia católica.

Esperábase que las graves dificultades provocadas por los actos de las autoridades otomanas las hubieran inducido á hacer á los católicos la justicia que les es debida, cuando llegó á Roma un telegrama que los principales notables armenios católicos, segun las intenciones de S. A. el Gran Visir, acababan de dirigir á S. Emma. el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregacion de la Propaganda. Comunicaban á la Santa Sede un reglamento que S. A. misma habia propuesto á su aceptacion, con amenaza, si dentro de los ocho dias no se daba una respuesta definitiva, de ceder á los disidentes todos los bienes y todas las iglesias de la comunidad católico-armenia. Dicho reglamento se halla dividido en cinco artículos, cuyas disposiciones son las siguientes:

«Art. 1.° El patriarcado de Constantinopla y el título ó bien la dignidad de *catholicos* (el patriarca de Cilicia) que anteriormente estaban reunidos, lo estarán tambien de hoy más en la misma persona, de nacionalidad otomana y armeno-católica.

»Art. 2.° Cuando el cargo patriarcal llegue á vacar, un *mahzer* (acta) general, que contenga la eleccion del nuevo Patriarca, será dirigido por los Obispos armeno-católicos, el clero y pueblo de Constantinopla, y luégo presentado á la Sublime Puerta; y así que, despues de sometido á la sancion de S. M., el *iradé* imperial haya sido dado, el nuevo Patriarca entrará á ejercer sus funciones segun los usos seguidos por los jefes de las demás comunidades.

»Art. 3.° La eleccion de Obispos en las provincias del imperio tendrá lugar segun los antiguos usos seguidos hasta 1245 de la hejira (1830), es decir, que una vez vacante la Sede de tal ó cuál localidad, el clero y pueblo, despues de reunidos, eligirán cinco personas así propuestas para el Episcopado. Cuando el *mahzer* (acta) por ellos extendido, y que dé á conocer su eleccion, haya llegado al patriarcado, el Patriarca, oido el sínodo de los Obispos, hará eleccion de tres personas de entre las cinco indicadas y presentará dicha eleccion á la Sublime Puerta por medio de un *targir* (carta-oficio), acompañado del *mahzer* (acta) predicho. La Sublime Puerta nombrará y designará entónces á una de ellas, y luégo despachará el *berat* que contenga la investidura de ésta. Estas piezas serán trasmitidas al patriarcado, y se procederá á la consagracion de dicho Obispo.

»Art. 4.° Siendo el patriarcado y el episcopado dignidades conferidas de por vida, el Patriarca no podrá ser destituido miéntras no se haga constar que ha hecho algo contrario al juramento por él prestado, conforme al art. 5.° y al acta que entregará en dicha ocasion. Del mismo modo, ningun Obispo podrá ser destituido sin notificacion á la Puerta por medio de un *targir* (carta-oficio) del Patriarca, ó sin comprobacion hecha del modo indicado, por el gobierno, de un delito cualquiera.

»Art. 5.° Antes de su investidura, los Patriarcas y Obispos habrán de presentar á la Sublime Puerta un acta en que conste que se com-

prometen por medio de juramento á permanecer súbditos fieles del gobierno, á conformar su conducta con las leyes y reglamentos del Estado, á administrar los bienes nacionales bajo el régimen de las leyes del imperio, y, en fin, á no admitir ninguna especie de intervencion exterior, ora en la administracion de los susodichos bienes, ora en toda otra cosa, á excepcion de los asuntos de creencia.»

Causó no ménos viva sorpresa que tristeza este acontecimento, en consideracion, ya al modo del todo inusitado con que el gobierno habia creido deber obrar en este asunto, ya al tenor del mismo documento cuya aceptacion se imponia. En efecto: veíase así que despues de las cartas y amenazas que tenian por objeto forzar á los católicos á unirse en una sola comunidad con los disidentes, se hacian otras tentativas y amenazas para compelerlos á conformarse con la conducta de éstos; pues ellos mismos, despues de una débil oposicion, habian encontrado más ventajoso para sus intereses declarar que admitian el reglamento de S. A. el Gran Visir. En fin, con un proceder del todo nuevo, nobles seglares de la comunidad armenia recibian el encargo de tratar con la Santa Sede para obtener de ella una modificacion esencial en las relaciones de la misma Iglesia católica.

Pues basta una simple lectura del reglamento en cuestion para convencerse de que no se trata de regular las relaciones puramente civiles que deban existir entre las autoridades eclesiástica y civil, y que antiguos usos y privilegios hacen más íntimas y más frecuentes en el imperio otomano; trátase, por el contrario, de cambiar la disciplina general de la Iglesia católica, oponiéndose áun á sus principios y á sus máximas, que son invariables, por dimanar de los dogmas.

Nadie, en efecto, puede ignorar que la autoridad de los sagrados Pastores de todo rito católico es plenamente independiente de todo oficio civil, áun de los más elevados que quisieran confiársele; de suerte que la privacion ó la modificacion de dicho oficio no podría en ningun caso implicar, con respeto al particular, un cambio cualquiera, y ménos aún la cesion de su ministerio pastoral. Sabido es asimismo que una de las máximas fundamentales de la Religion católica es, sin contradiccion, la libertad de eleccion de los sagrados Pastores, de cualquier modo que se haga, segun las diferentes reglas establecidas y mencionadas por las leyes disciplinarias de la Iglesia. Y puesto que entre los dogmas principales de esa misma Religion deba contarse la comunion de los sagrados Pastores, de cualquier rito ó rango en la jerarquía eclesiástica á que pertenezcan, con el Jefe supremo de la Iglesia católica, y su sumision al magisterio de éste, nadie podrá jamás pretender que se obliguen á desconocer esta verdad en todas sus aplicaciones, ora en lo que atañe á la fé, ora en lo concerniente á la disciplina.

Las consideraciones anteriores se presentan por sí solas, á no hacer más que recorrer el reglamento que S. A. el Gran Visir ha creido deber proponer á los armenios católicos, para que éstos tratasen de obtener su aprobacion por la Santa Sede.

Ahora bien: si un conocimiento imperfecto de lo relativo á los principios y leyes de la Iglesia católica podia inducir á error á los autores de ese nuevo acto, mayor debia ser el asombro al ver las disposiciones que encierra, tan poco conformes con los compromisos

más formales y las declaraciones más solemnes de la misma Sublime Puerta.

Se ha visto, en efecto, por lo que precede, que el reglamento en cuestion no tiene otra mira que dar al gobierno otomano una ingerencia en cosas que son del dominio puramente espiritual.

Ahora bien: áun cuando no se quisiera recordar que semejante ingerencia nunca fué exigida en todos los pasados siglos por la Sublime Puerta, bastaria trasladarse á las declaraciones solemnes que todo el mundo pudo leer en el *hat-humayoum* de 18 de Febrero de 1856. Por tan importante acto, S. M. I. el Sultan, tras haber recordado los antiguos privilegios é inmunidades espirituales concedidos *ad antiquo* por parte de sus antecesores, y en fechas posteriores, á todas las comunidades cristianas establecidas en su imperio, las confirmaba y sancionaba, consagrando, entre otros, el principio del nombramiento vitalicio de los Patriarcas, y los poderes reconocidos hasta entónces á éstos y á todos los Obispos de los diferentes ritos cristianos. Mas la Santa Sede guarda ante todo el recuerdo del resultado obtenido por la mision extraordinaria que el Sumo Pontífice, con plena anuencia de la Sublime Puerta, envió á Constantinopla en 1871, confiándola á Mons. Alejandro Franchi, arzobispo de Tesalónica, y hoy Cardenal de la Iglesia romana y prefecto de la Sagrada Congregacion de la Propaganda. La misma cuestion armenia fué, como es sabido, la que formó el objeto de esa mision, que ha de mirarse como una nueva prueba de las benévolas disposiciones que siempre ha abrigado la Santa Sede, de deferir en lo posible á las demandas de la autoridad civil. El gobierno imperial otomano, recordando entónces sus tradiciones y compromisos, y no queriendo apartarse de ellos, áun en esa ocasion extraordinaria, dirigió el 27 de Setiembre de 1871 al embajador de la Santa Sede una nota oficiosa, que contenia las declaraciones formales que van á leerse: «El gobierno imperial ha confiado en todo tiempo la gestion de los asuntos espirituales de las diferentes comunidades del imperio á esas mismas comunidades y á *sus Iglesias*. Todos sus actos, así como el mismo *Tratado de París*, lo prueban suficientemente. La Sublime Puerta ha, pues, obedecido siempre á los deberes que le imponen el cuidado de su dignidad y la fé en los tratados, absteniéndose de todo pensamiento y de todo acto capaz de arruinar ó de debilitar sus promesas sagradas *con la discusion de cuestiones que son del dominio espiritual.*»

Ese documento importantísimo, que por una parte honraba á la Sublime Puerta, fué acogido por otra con viva satisfaccion, por la Santa Sede, y en su consecuencia dió fin á la mision pontificia. Nadie podia temer que el gobierno que firmaba esa nota debiese algun dia pretender ejercer una ingerencia cualquiera en los asuntos religiosos.

Sin embargo, ha debido notarse con pena en los actos posteriores del gobierno otomano, relativos á la misma diferencia armenia, que éste se apartaba de esas promesas y declaraciones solemnes. Tal es la causa de las reclamaciones frecuentes de la Santa Sede y de esa oposicion legal, pero constante, de los católicos armenios, ora eclesiásticos, ora seglares. Ahora, si se quisiese realmente exigir, áun por medio de amenazas y penas, la aplicacion del reglamento propuesto, habria de reconocerse que la Sublime Puerta quiere cambiar comple-

tamente su modo de obrar seguido por espacio de siglos, y no limitarse, segun lo decia en la nota ántes mencionada, *á adoptar... con las diferentes clases de súbditos suyos una línea de conducta justa y equitativa en lo concerniente á su administracion civil,* sino al contrario, extender asimismo su ingerencia *á las cuestiones que son del dominio espiritual.*

Hay que esperar, sin embargo, que semejante cambio no tendrá lugar, y que la justicia de S. M. el Sultan y la lealtad de S. A. el Gran Visir no permitirán que se desconozcan por más tiempo los derechos de los católicos armenios. Estos buenos católicos estarán siempre dispuestos á probar de todos modos su fidelidad y sumision á S. M. el Sultan en todo lo concerniente al órden civil; pero están asimismo resueltos, por deber de conciencia, á someterse, si es menester, á los más graves sacrificios para conservar incólumes la fé de sus padres y la inquebrantable obédiencia que deben á sus legítimos sagrados Pastores y al Jefe supremo de su Iglesia, el Sumo Pontífice romano. Esta conducta, muy digna de todo elogio, y un exámen más atento de lo que demandan, así como de las declaraciones y compromisos formales de la Sublime Puerta, la harán, hay que esperarlo, abandonar el peligroso camino en que ha entrado, y seguir, por el contrario, esa vía indicada por la justicia no ménos que por las tradiciones del gobierno otomano. Este podrá entónces convencerse de que contra todo derecho se da aún el nombre y la calidad de católicos á los que, levantándose contra sus jefes religiosos legítimos, han sido justamente declarados por éstos extraños á la Iglesia católica, cuyos principios y autoridad han desconocido. En fin, muy léjos de mirar como una fraccion despreciable, indigna hasta del nombre de católica, á la gran mayoría de la nacion armenia, que ha permanecido fiel á la fé de sus padres, el gobierno imperial habrá de reconocer que á ella sola pertenecen los derechos, privilegios, bienes é iglesias que las leyes del imperio otomano tuvieron siempre por propiedades de la comunidad católico-armenia, y preservaron de todo menoscabo. A esa comunidad pues, así reconocida y protegida, habrá de confiarse exclusivamente, segun las susodichas declaraciones de la Sublime Puerta, bajo la dependencia de sus fieles religiosos, y en conformidad con las leyes eclesiásticas vigentes, la gestion de los agentes espirituales, miéntras el gobierno conservará siempre salvo y entero su derecho de regular la administracion civil de sus súbditos de toda religion y de todo rito.

BREVE DE SU SANTIDAD AL OBISPO DE OLINDA.

A nuestro Venerable Hermano Vital María, obispo de Olinda.

PIO PAPA IX,

Venerable Hermano: Salud y bendicion apostólica. Hemos recibido vuestra carta de 2 de Julio último, en la que daís testimonio de vuestra sumision y adhesion á Nós, la cual ha aumentado en Nós el

afecto que os profesamos. En efecto; en vuestra carta vemos que os considerais dichoso porque os ha sido dado beber por el nombre de Jesus el cáliz de la amargura. Tambien hemos visto el celo ardiente con que defendeis los derechos de la Iglesia y guardais intacto el depósito de la fé, estando dispuesto hasta sufrir la muerte por una causa tan sagrada. Estos testimonios son pruebas de vuestra excelente voluntad y del celo pastoral, dignos, en verdad, de vuestro cargo. Nós os enviamos nuestra más absoluta aprobacion.

En cuanto á lo que manifestais en vuestra carta sobre la fé y constancia del clero; sobre su fiel sumision á sus legítimos Pastores en todo ese territorio; sobre el celo, cada dia más creciente, de los católicos que consagran todos sus cuidados á merecer bien de la Iglesia, Nós bendecimos desde el fondo de nuestro corazon á Dios, Autor de toda gracia, que sabe sacar bien del mal, y que protege á su pueblo fiel en ese territorio.

Gracias al celo y cooperacion de los Obispos y clero, confiamos que el Todopoderoso pondrá término feliz á lo ya empezado. Nuestro mayor deseo, querido y Venerable Hermano, es que llegue pronto el dia en que, recuperando vuestra libertad, volvais al seno de vuestro rebaño, para que en él, con la ayuda de Dios, ejerzais fielmente vuestro santo ministerio. Esperándolo así, os deseamos la virtud de la paciencia en vuestras adversidades, con los consuelos de la gracia celestial y la proteccion divina. Tambien pedimos á Dios que con su diestra proteja y defienda á vuestro clero y á vuestro pueblo fiel. Como presagio de estas gracias, y en testimonio de nuestra particular benevolencia hácia vos, Venerable Hermano, á vos y á toda vuestra diócesis, enviamos nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 26 de Agosto de 1874, año vigésimonoveno de nuestro pontificado.

PIO PAPA IX.

BREVE DE SU SANTIDAD AL OBISPO DE PARÁ.

A nuestro Venerable Hermano Fr. Antonio, obispo de Belen de Pará.

PIO PAPA IX.

Venerable Hermano: Salud y bendicion apostólica. Por las noticias que han llegado á Nós, sabemos con gran satisfaccion los detalles todos de la lucha del Episcopado brasileño contra la francmasonería, tan gravemente desfigurados y alterados por el mismo que habia venido con mision especial á Nós de informarnos de lo ocurrido, y cuya mala fé han revelado los hechos posteriores.

Por esta razon, no solamente confirmamos cuanto hemos escrito

en Mayo del año pasado (1) á nuestro Venerable Hermano el obispo de Olinda, que se ha conducido con la dignidad propia de su cargo, sino que como nada hemos visto en vuestra conducta que se aparte de los santos cánones, sino que, por el contrario, sabemos que en todo habeis procedido con sabiduría y prudencia, además de no tener necesidad de recomendaros nada, os exhortamos á que en la encarnizada persecucion que la masonería suscita en todas partes contra la Iglesia, aparezcais siempre con la misma firmeza, sin que nunca vacileis, ni por el furor ni por las amenazas de los poderosos, ni por temor al despojo, al destierro, á la prision ó á otras pruebas. Todas estas aflicciones son, para el cristiano que sufre como Jesucristo, otras tantas coronas de gloria; ilustran y fortifican á vista de los fieles la autoridad del Obispo, y afirman más eficazmente la fé. Lo mismo que en los primeros siglos de la Iglesia estas armas vencieron la idolatría, lo mismo vencerán hoy á la francmasonería con la multitud abominable de sus errores, y restablecerán en su integridad el culto de nuestra santa Religion.

Estas aflicciones parecen, sin duda alguna, superiores á las fuerzas de la humana debilidad; pero todo lo podemos en Aquél que nos conforta, y por el nombre de Aquél por quien combatimos. Su auxilio poderoso imploramos ardientemente para vos, para el ilustre y dignísimo obispo de Olinda; para vuestros Hermanos todos; y como presagio de los bienes celestiales, y en testimonio de nuestra particular benevolencia, enviamos á vos, á ellos y á toda vuestra diócesis nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 18 de Mayo de 1874, año vigésimonoveno de nuestro pontificado.

PIO PAPA IX.

INSTRUCCIONES A LOS SACERDOTES SOBRE EL MODO DE TRATAR Á LOS CATÓLICOS QUE EN EL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS VIOLAN LAS LEYES DE LA IGLESIA.

Pastoral colectiva de los obispos de Chile.

El Comercio de Lima, en su número del 5 de Noviembre, publica la notable Carta pastoral de los prelados de Chile, de que nos dió noticia no hace mucho tiempo el telégrafo, y que por su importancia reproducimos á continuacion, para conocimiento de nuestros lectores:

«*Gobierno de la diócesis de Santiago.*—Los infrascritos Arzobispos y Obispo á los sacerdotes de las respectivas diócesis, salud en el Señor.—Con el designio de uniformar la conducta de los sacerdotes

---

(1) Letra Apostólica *Quamquam dolores nostros*, de 29 de Mayo de 1873.

que administran los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y principalmente el Santo Viático, nos ha parecido conveniente comunicarles nuestras instrucciones sobre el modo de tratar á los católicos que en el desempeño de cargos públicos violan las leyes de Dios Nuestro Señor y de su Santa Iglesia, á fin de que en la aplicacion de los principios de moral se eviten divergencias que producen funestos resultados á los fieles en general, y en particular á los penitentes arriba aludidos, ya sea causando escándalos con la diversidad de procedimientos, ya imponiendo cargas excesivas á las conciencias, ó ya dejándolas con pecados ó censuras que pueden ser causa de la perdicion de las almas. Para cumplir nuestro deseo, desde luégo advertimos que conviene desvanecer ciertos errores que han llegado á contaminar inteligencias no vulgares de algunos católicos.

»La máxima de que, colocado alguno en altos puestos se emancipa de la ley de Dios ó de la Iglesia, es falsa, y hasta podria decirse impía, si advirtiese el menosprecio que envuelve de la ley divina. Repetidas veces se nos dice en las Santas Escrituras que ante Dios no hay distincion de personas; que el pobre y el rico, el siervo y el amo, el Monarca ó el súbdito, todos igualmente están sometidos á la ley del Señor, y nadie puede excusarse de observarla, por elevado que sea el poder que le hayan conferido los hombres. Y por esto San Pedro, en su Epístola 1.ª, cap. I, vers. 17, decia: «Y pues que invocais co»mo padre á Aquél que sin excepcion de personas juzga, segun el »mérito de cada cual, habeis de proceder con temor durante el tiempo »de vuestra peregrinacion.» No puede, pues, nadie pretender que, á título de legislador, magistrado ó potentado, áun soberano, le sea lícito sancionar leyes ó imponer preceptos ó decretos que se opongan á las leyes de Dios ó de la Iglesia, ó compela á los católicos á infringirlas, cualesquiera que sean los motivos con que pretendan justificarse tales disposiciones.

Ahora, pues, es fuera de duda que se ha tratado y se trata de sancionar leyes de la naturaleza arriba expresada, y todos los Prelados lo manifestamos asi al Senado respecto de algunas disposiciones del Código penal; y como fueron tan públicos los debates y la discusion de este asunto, no debe creerse que hay católico que pueda alegar ignorancia sobre esto. Respecto de dicho Código penal hay cosas que saltan á la vista ménos perspicaz. El Papa, segun el Concilio Vaticano, es infalible tocante al dogma ó á la moral. Todos, pues, están obligados, bajo pena de condenacion eterna, á obedecer sus decisiones y mandatos en esas materias. Y el último de los citados Concilios ha declarado tambien que las prohibiciones de los gobiernos no dispensan de aquella obediencia. No es raro ahora que se dicten leyes contra las de Dios y su Iglesia hasta por gobiernos que se dicen católicos.

»Es notorio que ha sucedido así en Austria, España, Italia y algunos países de América católica. Naturalmente, el Papa de ordinario advierte que se hace reo de condenacion eterna el que ejecuta tales leyes. Aun sin declaracion del Papa, los Obispos y sacerdotes han de enseñar, en el ejercicio de su ministerio, que pierden su alma los que no evitan la ejecucion de semejantes leyes, mandamientos ó decretos de los magistrados del Estado.

»Así, pues, las penas que pretende el gobierno en su proyecto de Código penal imponer á los católicos que cumplan disposiciones pontificias que exciten á la inobservancia de la ley, y á los ministros de la Religion católica que enseñen á los fieles que no deben dar cumplimiento á tales leyes, decretos ó mandamientos, so pena de hacerse reos de condenacion eterna, con otras de este género, sólo pueden tener lugar en los casos de una abierta persecucion de nuestra santa Religion. Es de fé que cuando el mandato de los hombres se opone al de Dios, aquél debe ser desobedecido, y éste último religiosamente cumplido. Mas el Código que impone penas al que no desobedece á Dios para obedecer á los hombres, coloca á los católicos en la inevitable disyuntiva, ó de ofender á Dios cumpliendo tal ley humana, ó de ser tratados como criminales y sufrir castigos sólo por ser fieles á Dios y á su Religion.

»No les queda más medio que elegir entre la condenacion de sus almas, ó el destierro ó la prision. ¿Habrá católico medianamente instruido en su Religion, ó por lo ménos que no carezca de sentido comun, que juzgue puede serle por algun motivo lícito aprobar tales leyes? Nos parece, pues, que es hacerse ilusion suponer que el que coopera con su voto á la sancion de semejantes leyes, haya podido hacerlo segun conciencia.

»Además, con respecto á legisladores y magistrados principales de los Estados, debe tenerse presente la excomunion reservada á la Santa Sede en que incurren *los que dictan leyes ó decretos contra la Iglesia* por el hécho mismo de ejecutar tales actos. Bien conocida es la constitucion *Apostolicæ Sedis*, de 4 de Octubre de 1869, en que Su Santidad reduce la multitud de censuras fulminadas por los sagrados cánones vigentes en la Iglesia universal á un corto número. En dicha constitucion, bajo el epígrafe *Excommunicationes latæ sententiæ speciali modo Romano Pontifice reservatæ*, el número VII termina con estas palabras: *Item edentes leges vel decreta contra libertatem seu jura Ecclesiæ*. Así, pues, si algun católico que hubiere contribuido con su voto á dictar las leyes á que arriba nos hemos referido, que indisputablemente son contra los derechos y libertad de la Iglesia, se acercase al sacramento de la Penitencia, conviene facilitarle el remedio de su necesidad espiritual, acudiendo por la facultad de absolver de la censura á los que Su Santidad nos ha delegado el poder de concederla, ya que la distancia haría muy difícil acudir al Papa mismo.

»Mas los confesores deben puntualmente observar lo que ordena el Ritual Romano sobre la administracion del sacramento de la Penitencia, cuando expresamente prohibe dar absolucion á los que causaron escándalo público, sin que públicamente satisfagan y reparen el escándalo. No solamente las faltas que llevan consigo la excomunion son por su naturaleza de la más grande publicidad, sino que el escándalo que causan es muy trascendental, cuando los católicos ven seguir practicando actos religiosos y recibir Sacramentos á los que, á despecho de las censuras de la Iglesia, concurren á dictar leyes opuestas á los mandamientos del Señor, á la libertad y derechos de la Iglesia. Los fieles que carecen de sólida instruccion en la materia, al observar el menosprecio de las enseñanzas y leyes de la Iglesia que ostentan per-

sonas de tan elevada jerarquía social, siguiendo exteriormente sus prácticas religiosas, llegan á figurarse que las censuras y prohibiciones sólo tienen por objeto infundir terror, ó no alcanzan á los que dicen que ellos sólo tratan de política.

»Os hemos recomendado encarecidamente que conformeis vuestra conducta con las instrucciones que contiene esta nuestra Carta pastoral, porque ellas son la regla que establece la enseñanza de nuestra Santa Madre la Iglesia. Cuidad al mismo tiempo de enseñar tan saludable doctrina á todos aquellos entre quienes ejerzais vuestro santo ministerio.

»Dado en esta ciudad de Santiago, á cinco dias del mes de Octubre de 1874.—RAFAEL VALENTIN, *arzobispo de Santiago.*—JOSÉ HIPÓLITO, *arzobispo de Concepcion.*—JOSÉ MANUEL, *obispo de Serena.*»

CARTA SINODAL DE LOS OBISPOS INGLESES SOBRE EL NUEVO COLEGIO CATÓLICO DE KENSINGTON (LÓNDRES.)

Nós, el arzobispo y obispos de la provincia eclesiástica de Westminster, á todos los miembros de nuestro clero secular y regular, y á todos los fieles confiados á nuestra solicitud, salud y bendicion en el Señor Jesucristo.

Guiados y alentados por la palabra de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, hemos emprendido la fundacion de un colegio de altos estudios para la juventud católica de Inglaterra. El Padre Santo, por medio de una carta auténtica, ha tenido á bien dar su bendicion á la obra, así como á todo cuanto pueda contribuir á su realizacion. Tenemos intencion de dar hoy cuenta á los bienhechores de nuestra fundacion de lo que hemos hecho, y de los motivos que nos han movido á emprenderla.

Luégo que la Iglesia católica de Inglaterra estuvo de nuevo dotada de una jerarquía completa, necesitó trabajar en su organizacion interior. Ya los vicarios apostólicos, en union con los fieles y bajo la presion de la pobreza, de una legislacion penal severa y de otras situaciones durísimas, se ocuparon en hacer dar á nuestra juventud católica una cristiana educacion. Las Universidades, fundadas ántes del tiempo de Enrique VIII, los colegios y escuelas inferiores habian sido arrebatados á la Iglesia; y la pobreza de los católicos ingleses en nada se manifestó más sensiblemente que impidiéndoles suministrar los recursos necesarios para dar á los jóvenes una educacion científica elevada. Sólo desde hace un siglo fué dado á los católicos de nuestro país, á costa de los mayores sacrificios, gracias á su perseverancia é indómito valor, y á pesar de enormes dificultades, fundar cinco colegios, que se levantan en el dia en medio de nosotros como los más magníficos y esplendentes monumentos de esta época. Hace exactamente un siglo que el colegio de San Edmundo fué fundado; el de San Cutberto, en Ushaw, es un tanto más antiguo. Estos dos estableci-

mientos cuentan, pues, más allá de cien años. El colegio de Saint-Mary, en Oscott, fué fundado hace más de ochenta años, y el de San Pedro y San Pablo, en Priory-Park, en 1829.

Esos cuatro colegios son obra de los vicarios apostólicos; ellos atestiguan eminentemente su sabiduría, su solicitud y su fé práctica. En efecto: ¿no era prueba de una admirable confianza en Dios, que debe excitar nuestra admiracion á la par que nuestro celo, el acto de un Obispo que no poseia literalmente nada, echando la primera piedra del colegio de Ushaw en la colina pelada que domina las torres de Durham? El edificio era muy pequeño en un principio; mas hoy veis en su lugar construcciones considerables, cuyo cuadro excede en extension á nuestros mayores colegios ingleses.

El quinto que con gran regocijo nuestro hemos podido fundar, es obra de la Compañía de Jesus. El colegio de Stoneyhurst no es inferior en tamaño y en dotacion á las fundaciones de nuestros católicos mayores. Pueden añadirse á esos cinco colegios otras espléndidas fundaciones, como Ampleforth y Downside, dirigidas por los benedictinos; Saint-Mary, en Bugby, fundado por la Órden de la Caridad, y otros establecimientos de Jesuitas muy recien creados.

De esta manera se proveyó á la instruccion superior y á la educacion de la juventud católica inglesa, pues veinticinco años despues del restablecimiento de la jerarquía en Inglaterra la Iglesia se encuentra en posesion de cinco brillantes colegios y de otras escuelas ménos importantes, cuya nomenclatura no daremos. Sin embargo, esos colegios no han sido sino escuelas de muchachos ó de jóvenes de más edad. Nos seguia faltando un establecimiento para los jóvenes, es decir, para aquellos que han terminado sus cursos en los colegios ordinarios y alcanzado la edad de diez y siete á veintiun años. Es verdad que se daban lecciones de literatura y de ciencia en uno ú otro de nuestros colegios, á los que dichos jóvenes podian asistir. Mas esas lecciones no estaban exclusivamente organizadas para ellos, ni podian en manera alguna reemplazar á un establecimiento especial en que los jóvenes, separados de los muchachos de ménos edad, recibiesen una instruccion científica conforme con su edad y sus estudios, bajo la direccion de maestros destinados especialmente á la enseñanza de las letras y las ciencias.

Hé ahí por qué incumbia á los Obispos de nuestros dias el deber de completar la obra tan noblemente emprendida por sus antecesores. Los Obispos, sin duda alguna, no han dejado hasta aquí de otorgar su más viva solicitud á la enseñanza. Heredaron de los vicarios apostólicos los cinco colegios que quedan mencionados, así como el comité para las escuelas pobres, y desde ese tiempo los Obispos han considerado la obra de la instruccion y de la educacion de su grey como su obra principal. Durante el primer Concilio provincial de Westminster, publicaron una Carta pastoral, en la cual pedian á los fieles que hiciesen cuanto estuviese en sus facultades para que los niños pobres recibiesen una educacion verdaderamente católica. En esa misma Carta esforzáronse por atraer los más asíduos cuidados del clero y de los seglares sobre la instruccion de los niños de la clase media.

Durante el segundo Concilio, los Obispos volvieron á ocuparse más especialmente de la instruccion. En el tercero, regularon todo lo con-

cerniente á la educacion del clero jóven en los colegios existentes, y decidieron la creacion de Seminarios, conforme á las decisiones del Concilio de Trento. El cuarto llevó más adelante lo que no habia hecho más que comenzarse, y trató de reglamentar los altos estudios de los alumnos de los colegios. Se convendrá en que la cuestion de la educacion é instruccion del clero, lo mismo que de los seglares, ha atraido particularmente la atencion de la jerarquía, desde su restauracion, y que el tiempo habia llegado al fin en que era menester ocuparse sériamente de la fundacion de un colegio para los altos estudios, destinado á las clases elevadas de la sociedad. La Santa Sede nos ha alentado en nuestra empresa, y, segun su consejo, los Obispos se han dirigido al Sumo Pontífice para obtener de Su Santidad que el Episcopado inglés sea revestido del carácter de una congregacion de estudios, á fin de que sus miembros puedan proceder á la institucion de un establecimiento en el cual serán recibidos los jóvenes que hayan terminado sus estudios secundarios. Tenemos razones para evitar el dar á dicho establecimiento el nombre de *Universidad católica*. En la situacion en que nos encontramos, y en vista de las necesidades de Inglaterra, tenemos que realizar una obra más importante que la fundacion de una Universidad. Crear una Universidad, en el sentido que se daba á estas instituciones en la Edad Media, es decir, la reunion de diferentes colegios en un mismo lugar, como en Oxford ó en Cambridge, sería una empresa que no podríamos ejecutar, al ménos en estos tiempos. Queremos simplemente responder á las necesidades de la época y de los católicos ingleses.

Nuestros magníficos colegios extienden su accion sobre todo el país. Forman centros para la instruccion al Norte, al Sur, al Oeste y en las provincias centrales de Inglaterra. Su eficacia es, en consecuencia, más extensa y más benéfica de lo que sería si todos esos colegios estuviesen reunidos en el mismo punto. A pesar de eso, el plan del nuevo establecimiento se halla concebido de tal manera, que todos los colegios ingleses, si quieren, pueden agruparse en torno suyo como alrededor de un punto central general. Ese punto central ideal se halla formado por los Obispos y por un número correspondiente de seglares, que todos juntos constituyen el Senado del nuevo colegio. Hállanse adjuntos á ese Senado los jefes de los colegios, los superiores de las congregaciones á que los mismos están confiados, y cierto número de miembros eclesiásticos y seglares elegidos en toda Inglaterra. Cada colegio puede en todo tiempo, si lo desea, ponerse en relacion con el nuevo establecimiento, y hallar en él un nuevo representante. Esperamos que de este modo habremos encontrado un principio de emulacion y un medio de levantar los estudios, puesto que establecemos un fundamento comun para todos nuestros establecimientos de instruccion. Poniéndose en comunicacion con el nuevo colegio, los demás no pierden por eso su autonomía; pues todo cuanto tendiese á destruir la autonomía y la administracion interior de un colegio, dañaria, por lo mismo, á la accion de la nueva fundacion. Evitaremos, pues, con el mayor cuidado cuanto pudiera producir una perturbacion en nuestros colegios. Tomando por modelo á la Congregacion de Estudios, instituida por el Papa Leon XII, los Obispos han querido probar que cada colegio podrá seguir en adelante gozando de una

independencia completa. Háse previsto en los estatutos de dicha congregacion, con un cuidado especialísimo, que las congregaciones religiosas puedan conservar sus privilegios y las exenciones que les han sido otorgadas por la Santa Sede. No se les inferirá, pues, el menor agravio. (Los Seminarios episcopales están exentos.) Todo esto garantiza la independencia de los colegios y los preserva de toda ingerencia de una autoridad extraña. La de la Santa Sede sola queda reservada. De este modo la autonomía de nuestros colegios episcopales queda asimismo garantida.

Veamos ahora cuáles son las ventajas que ofrece la reunion de los colegios en torno de un centro comun.

Sería desde luégo de gran conveniencia recíproca si todos cuantos participan en la cuestion de educacion cambiasen entre sí lo adquirido por su propia experiencia. Comparando los métodos y los resultados, se provoca el progreso en todos los dominios de la ciencia; y como la instruccion es en alto grado obra de experiencia y de práctica, es de interés particular para cuantos tienen el cargo de formar los caractéres y de comunicar la ciencia, el apropiarse la experiencia de los demás y trasmitirles la suya.

La primer ventaja la reportarian, pues, los rectores y profesores de nuestros colegios. Hasta aquí, la distancia, el trabajo incesante de cada cual en su propio círculo, la ausencia de un centro comun y de un estímulo para una recíproca comunicacion, habian producido y mantenian un sistema de aislamiento que no podia ménos de originar desastrosas consecuencias. En segundo lugar, será menester establecer recompensas y becas para hacer progresar la literatura, la ciencia y las artes, y sostener el ardor y la aplicacion de los estudiantes. Importa que composiciones perfectamente hechas sean coronadas. Será igualmente necesario introducir un sistema de exámenes comparativos, cuyos resultados serán conocidos por listas de clases.

En fin, la nueva fundacion tendrá por consecuencia aumentar el interés general en favor de las escuelas y provocar una cooperacion de parte del público, lo cual no ha podido hacerse hasta aquí entre los católicos ingleses y los colegios, á causa del aislamiento de estos últimos. ¡Ojalá pueda lucir en breve el dia en que los católicos de nuestro país se interesen con tanto ardor por el resultado de esos exámenes comparados, como á nuestro lado se interesan otros por los establecimientos anglicanos!

La regulacion de detalles está reservada al Senado. Nosotros no podemos, sin embargo, dejar de la mano este asunto sin decir algunas palabras acerca de los resultados obtenidos por los establecimientos católicos existentes. No hay quizá país alguno en el mundo en que la Iglesia católica estuviese privada en tanto grado como en Inglaterra de medios de instruccion y educacion. Hace un siglo que la Iglesia católica en Inglaterra, á la sazon que carecia de todo recurso y por lo mismo experimentaba tanto más dolorosamente la privacion de todo medio de educacion científica, trató por última vez de erigir una série de colegios en el suelo pátrio. Pero si vemos ahora lo que otras escuelas han obtenido, qué ricas dotaciones se les dieron, la cultura nacional que heredaron, la expansion de su juventud, la ciencia de los que ocupan las cátedras, nos causa asombro y llena de gratitud el po-

der comparar á todo eso lo que poseemos, por pequeño que sea. No podemos ciertamente dejarnos llevar á la ilusion de querer establecer un parangon con los resultados obtenidos en los lugares que son asiento nacional de las inteligencias por medio de las Universidades; pero en lo relativo á los estudios primarios, creemos que la juventud católica deja nuestros colegios con tantos conocimientos como los que posee la anglicana cuando sale de los suyos para seguir los cursos universitarios.

Mas no podemos contentarnos con una medida determinada de conocimientos que no garantizan por y en sí mismos la posesion de una verdadera educacion. La Iglesia católica, esa Madre y protectora de las ciencias, posee sola (tememos por Inglaterra al decirlo) ese método de educacion que hace la civilizacion cristiana. Su primer principio es éste: que todas las ciencias, religiosas y naturales, dimanan de una misma fuente. Tiene por primer axioma de la educacion completa que las ciencias religiosas y naturales no pueden estar separadas de la enseñanza. La filosofía cristiana, que dió á las antiguas Universidades tanta solidez y poderío, se ha visto obligada á ceder el puesto á otra filosofía que destruye la fé. Nos hemos precavido nosotros, católicos ingleses, de esa filosofía escéptica, gracias á las leyes penales, al destierro y á la exclusion de los católicos de las escuelas públicas. Hemos adquirido nuestra herencia en línea directa, pura en sus principios y en su espíritu. Lo que el Papa ha declarado ser fundamento de una verdadera educacion científica. lo poseemos como una herencia de nuestros padres. El Papa ha declarado asimismo que un católico que reconoce la unidad de la verdad y el reino de la revelacion, puede cultivar toda ciencia, elaborarla y emplearla útilmente. Mas ha añadido que eso no es posible si la razon humana, limitada como lo está por la naturaleza, no eleva, por encima del conocimiento de las verdades naturales, la luz increada é infalible de la razon divina. Porque aunque las ciencias naturales posean sus principios propios, es menester, no obstante, que los jóvenes estudiantes católicos sigan la revelacion divina como una estrella conductora, que por medio de su luz los preserve del error cada vez que reconozcan, como sucede por desgracia á menudo, que sus estudios podrian conducirlos á aceptar doctrinas que contradicen más ó menos la revelacion. (Pio IX, *Tuas libenter*, 21 de Diciembre de 1863). El Concilio del Vaticano enseña exactamente lo mismo.

Inviolablemente adictos á esa tradicion no interrumpida y á ese método sagrado, para procurar una educacion católica completa á la juventud, hemos resuelto añadir á los colegios existentes un nuevo colegio para los altos estudios. Hemos escogido por local de esa fundacion el centro de la Iglesia católica en Inglatera. Ya hemos explicado las razones de esa eleccion en una circular especial dirigida á los eclesiásticos y seglares que se han ofrecido para aceptar una funcion en el Senado.

El colegio que va á fundarse no puede ser considerado como una Universidad. El establecimiento es un colegio, y será el primero puesto en relacion con el Senado. Si otros colegios en Inglaterra hubiesen más adelante de desear agruparse en torno de ese centro, al paso que conservasen su independencia propia si son colegios episco-

pales, y manteniendo sus privilegios y exenciones si pertenecen á Ordenes religiosas, entónces se habrá dado el primer paso para la realizacion de una Universidad quo, aunque extendida por toda Inglaterra, tendría no obstante un punto central, en el cual sería fijada y unificada.

Esperamos que semejante sistema de simpatía recíproca podrá formarse algun dia, con auxilio de la divina Providencia, y que el Senado contará entre sus miembros á los representantes de los colegios ya existentes. Poseeríamos entónces un sistema escolar que abrazaria á toda Inglaterra, esparciria la instruccion por todas las provincias, y al mismo tiempo reuniria en un solo haz todos los establecimientos, para formar un poderoso organismo, destinado á propagar la instruccion en el sentido católico, y á proteger el método de onseñanza inspirado y protegido por nuestra santa Madre la Iglesia.

Despues de haberos dado así una ligera idea de nuestra empresa, venerables hermanos y caros hijos en Nuestro Señor Jesucristo, permitidnos manifestaros la esperanza de obtener vuestro apoyo y auxilios para llevarla á cabo. Hé aquí de qué modo esos vuestros auxilios y apoyo podrán dársenos.

La suma necesaria para la adquisicion del terreno, construccion de las salas de cursos, sala de actos y demás dependencias asciende á libras esterlinas 25,000. Tendremos que exhibir la mitad de esa suma para la próxima Navidad. Necesitamos además otra suma para atender á las necesidades de los cinco primeros años. Esa suma puede reducirse con el aumento del número de estudiantes. Este arreglo ha sido tomado para que los gastos de la primera fundacion sean relativamente cortos, y porque se queria evitar todo gasto futuro para la construccion de nuevos edificios, gastos que hubieran gravado contínuamente al colegio con pesadas cargas.

Queríamos tambien llamar á la existencia al mismo colegio y dotarlo de profesores, convocar á él alumnos, persuadidos como estábamos de que los medios de extenderse no faltarán tan pronto como puedan apreciarse los beneficios de la institucion. Hemos empezado, siguiendo el ejemplo de nuestros padres, en la pobreza y la paciencia, en la fé y confianza en la Providencia divina, que siempre presta su ayuda á las obras necesarias á la Iglesia, á veces, sin duda, despues de duras pruebas, para que arraiguen y se desarrollen felizmente.

Suplicamos al clero y á los seglares que nos secunden en la ejecucion de esta obra difícil, pero necesaria, y de la cual depende nuestra vida intelectual. Somos responsables de la conservacion de la instruccion católica entre el clero y los seglares; hemos de trasmitir lo que heredamos, con toda integridad y pureza, desembarazado de todos los métodos peligrosos de los modernos tiempos, libre de los procedimientos de lo que en el dia se llama falsamente ciencia filosófica, ciencia que ha apostatado de la fé.

Si nuestro sistema de instruccion no fuese aplicado en su conjunto por medio do un curso completo de altos estudios, semejante á los diferentes arcos que se relacionan con la clave y por ella son sostenidos, nuestra juventud católica inglesa entraria, en gran parte al ménos, en la vida pública sin educacion suficiente, ó se veria obligada á pedirla á establecimientos y maestros que están fuera de la fé católica. Tenemos ante nuestros ojos lo que produce un sistema de instruc-

cion y educacion sustraido del influjo de la fé y de la autoridad eclesiástica. No tenemos más que fijarlos en Francia y Alemania, donde los altos estudios son arrebatados á la direccion de la Iglesia. Cuando la juventud de una nacion es educada en Universidades ó en colegios de donde se hallan desterradas las tradiciones de la educacion y de la instruccion católicas, se crean generaciones que bien pueden llevar el nombre de católicas, pero que no tienen ni el espíritu ni el sentimiento católico. De aquí resulta, como primera consecuencia, que el clero y los seglares, educados en principios diferentes y á menudo contrarios, no tienen simpatía alguna unos hácia otros, y luégo se dividen por el pensamiento y por la accion. De ahí proviene que la unidad interior católica se halla en primer lugar debilitada, y despues enteramente destruida. Resulta, finalmente, que la opinion pública y la legislacion de semejante pueblo, como hoy lo estamos viendo en Alemania, son, no sólo no católicas, sino tambien anticatólicas, y que el Estado reivindica para sí el derecho de educar hasta al clero segun sus ideas. Es evidente que el órden divino es así trastornado, y que el Estado entrega la fé católica á los caprichos de sus funcionarios y la pone bajo el peso de las leyes penales.

Tal sería la suerte reservada á los católicos ingleses y á nuestros correligionarios de todos los países si no conservasen las tradiciones de la enseñanza católica, sus principios, su método, su espíritu, y todo esto en su más entera pureza. Nos dirigimos, por consiguiente, á vosotros, no para obtener auxilios para la educacion de los hijos de las clases ricas y elevadas (nadie se equivocará de ese modo acerca de nuestros designios), sino para fundar un sistema que debe fortificar la educacion católica en Inglaterra y agrupar las instituciones actualmente existentes en torno de un centro, en torno de un colegio de estudios superiores. Con este fin no pedimos el apoyo de los que son pobres; ellos dan lo suficiente para la educacion de sus propios hijos. Pero pedimos con instancia á los que son bendecidos por Dios en sus bienes ó poseen más de lo necesario para vivir. Les suplicamos que nos den su parte alícuota en una suma redonda y de una sola vez, ó que la dividan en anualidades, garantizándonosla por medio de testamento.

La suma necesaria para la primera fundacion del colegio es muy inferior á lo que un gran número gasta para satisfacer goces personales ó para un fausto puramente mundano. Os incitamos sériamente á participar en una obra tan necesaria, que queremos ver durar; en una obra que trasmitirá vuestros nombres á las generaciones católicas futuras, como á nosotros nos han sido trasmitidos los de nuestros abuelos, que bendecimos cada dia por sus beneficios. No es nuestra voz la que estais oyendo, sino la del representante de Jesucristo, que recomienda esta obra á vuestras conciencias y á vuestros corazones.

El Sumo Pontífice Pio IX ha otorgado su apostólica bendicion á cuantos concurran á esta grande obra. Pesad este llamamiento en vuestros corazones; reflexionad hasta que descubrais su importancia y gravedad, y luégo dad vuestra ofrenda segun las inspiraciones que os sugieran la magnitud de la empresa, vuestro apego á la fé de la católica Inglaterra, y vuestro deseo de procurar la gloria de Dios.

Dado en reunion sinodal, en Birmingham, el 11 de Agosto de 1874.

—ENRIQUE EDUARDO, *arzobispo de Westminster*.—TOMÁS JOSÉ, *obispo de Newport y Menevia*.—GUILLERMO BERNARDO, *obispo de Birmingham*.—JACOBO, *obispo de Shrewsbury*.—RICARDO, *obispo de Nottingham*.—GUILLERMO, *obispo de Plymouth*.—FRANCISCO, *obispo de Northampton*.—ROBERTO, *obispo de Beverley*.—JACOBO, *obispo de Hexham y Newcastle*.—HERBERTO, *obispo de Safford*.—BERNARDO, *obispo de Liverpool*.—GUILLERMO, *obispo de Clifton*.

MENSAJE DE LOS CATÓLICOS BRASILEÑOS Á LOS CATÓLICOS ALEMANES.

A principios de 1874 gran número de católicos alemanes, entre los cuales se contaban casi todos los diputados de la fraccion del centro, enviaron un Mensaje al presidente de la *Associaçao Catholica Fluminense* de Rio-Janeiro, felicitando á los católicos del Brasil por su noble conducta. El baron Félix de Loe, presidente de la Asociacion católica de Maguncia, ha recibido en contestacion á él la siguiente carta de la Asociacion católica brasileña:

«**Al señor baron Félix de Loe, primer presidente de las Asociaciones católicas de Alemania, miembro de la Dieta prusiana, caballero de la Orden de Malta, y á los ilustres católicos que forman parte de estas asociaciones.**

»Señor: Con el más vivo reconocimiento recibimos la comunicacion que vos y otros ilustres católicos de Alemania habeis tenido á bien dirigirnos, felicitándonos, á mí en particular, y á todos los sócios de la *Associaçao Catholica Fluminense*, por la posicion en que nos hemos colocado respecto de un gobierno que, contra lo establecido en las leyes del imperio, ha consternado la conciencia de los católicos con el proceso, la prision y la sentencia de los obispos de Pará y Olinda, ilustres confesores de la fé y mártires del terrorismo.

»Convencidos de que la Iglesia puede y debe vivir en armonía con el Estado, sin que la sociedad sufra por ello el menor daño; de que, por el contrario, la sociedad alcanza, merced á esta armonía, su mayor fuerza y vitalidad, no podemos ménos de condenar los excesos que se cometen contra la Iglesia católica apostólica romana, en el nuevo como en el antiguo mundo, por la violacion de la ley, la opresion de las conciencias, el ultraje á la doctrina católica y la ruptura de todos los lazos de paz y union, verdadero fundamento de la vida y la dicha de las naciones.

»Respecto de las observaciones que por vos mismo, y en nombre de los ilustres señores que han firmado el mensaje en cuestion, nos haceis sobre tan importante materia, os damos la seguridad de que nosotros los católicos del Brasil estamos unidos por la misma fé á los católicos de Alemania, que de una manera tan noble como enérgica han

sabido conservar, sin separarse del terreno legal, la fé que les habian legado sus padres, y que despues de constituir nuestra dicha aquí en la tierra, nos promete una felicidad eterna en el cielo.

»Haced presente, señor, el homenaje de nuestra estima y nuestra admiracion á los católicos de Alemania, con los que estamos unidos de todo corazon en la union de nuestra santa fé, á nombre mio y en el de la *Associaçao Catholica Fluminense*, y de todos los católicos del imperio.

»Que Dios os bendiga.

»Rio-Janeiro 31 de Julio de 1874.—El presidente, *Z. de Goes Vasconcelho.*»

IMPORTANTE DOCUMENTO DIPLOMÁTICO SOBRE LA ELECCION DE PAPA.

Hace dos años dieron los periódicos de Europa la noticia de una circular dirigida á los agentes diplomáticos por M. Bismark, sobre la conducta que habian de observar en la eleccion del sucesor de Pio IX. Este importante documento acaba de ser publicado por la prensa alemana, y reproducido por la del resto de Europa: tiene la fecha del 14 de Mayo de 1872, y dice así:

«Berlin 14 de Mayo de 1872.

»La salud del Papa Pio IX, segun todas las noticias que llegan á nosotros, es completamente satisfactoria, y no presenta síntoma alguno de un próximo cambio; pero más tarde ó más temprano, debe verificarse necesariamente la eleccion de un nuevo Pontífice.

»La actitud del Jefe supremo de la Iglesia católica para con todos los gobiernos de los Estados en que esta Iglesia tiene una situacion reconocida, tiene una importancia tan grande, que parece oportuno pensar en tiempo útil en las consecuencias de un cambio en la persona del Papa. Un punto hace mucho tiempo reconocido es que todos los gobiernos en que hay súbditos católicos, tienen, por este mismo hecho, un interés muy grande y directo en la eleccion del Papa, y en particular en que esta eleccion esté rodeada, bajo el punto de vista de la forma y material, de cuantas garantías pueden permitir á los gobiernos reconocerla en sus Estados como válida y regular, excluyendo toda posibilidad de duda para ellos mismos y para la poblacion católica.

»En efecto: parece incontestable que los gobiernos, ántes de conceder á un Pontífice, producto de la eleccion y llamado á ejercer en sus propios Estados derechos tan extensos y en muchos conceptos casi soberanos, el ejercicio práctico de esos derechos, tienen el deber de examinar concienzudamente la cuestion de saber si pueden ó no reconocer la eleccion. Tan imposible es representarse un Papa á quien

todos los soberanos europeos, ó la mayor parte, crean deber negarse á reconocer, por motivo de fórmula ó materiales, como á un Obispo ejerciendo en un Estado cualquiera sin haber sido reconocido por el gobierno de este Estado.

»Así sucedia en el antiguo órden de cosas, cuando la posicion de los Obispos era más independiente y cuando los gobiernos se encontraban rara vez en contacto con el Papa en asuntos eclesiásticos; los Concordatos concluidos al principio de este siglo han dado lugar á relaciones más directas, y hasta cierto punto más íntimas entre el Papa y los gobiernos: pero el Concilio del Vaticano, por sus dos principales decisiones respecto á la infalibilidad y á la jurisdiccion del Papa, ha cambiado completamente la situacion de este último respecto á los gobiernos; este Concilio, con ello, ha llevado á un extremo el interés que los gobiernos tienen en la eleccion pontifical, dando así una más sólida al derecho que tienen de ocuparse en ella.

»Efectivamente: las decisiones de que se trata han puesto al Pontífice en situacion de apropiarse los derechos episcopales en cada diócesis, y de sustituir el poder pontificio al de los Obispos del país.

»La jurisdiccion episcopal ha sido absorbida por la jurisdiccion papal. El Pontífice no se limita, como ántes, á ejercer algunos derechos reservados, sino que goza de la plenitud de los episcopales, estando colocado en principio en el lugar de cada Obispo, y sólo depende de él ponerlo en práctica respecto á los gobiernos. Los Obispos no son más que sus instrumentos, sus funcionarios, sin responsabilidad propia, y han venido á ser para los gobiernos los funcionarios de un soberano extranjero, y de un soberano que, en virtud de su infalibilidad, es completamente absoluto; más absoluto que ningun otro Monarca de la tierra. Antes que los gobiernos concedan á un nuevo Papa semejante posicion y le permitan ejercer tales derechos, *es preciso* que se pregunten si la eleccion y la persona de este Papa ofrecen las garantías que tienen derecho á exigir contra los abusos de semejante poder.

»Debo añadir que, precisamente en las circunstancias actuales, no se puede esperar con certeza que se pongan en práctica ni siquiera las garantías de que los Cónclaves se rodeaban en otro tiempo, y que estas Asambleas ofrecian ya por la forma de su composicion. El derecho de exclusion ejercido por el soberano del santo imperio romano, España y Francia, ha sido á menudo ilusorio. La influencia que las diferentes naciones podian ejercer en los Cónclaves por los Cardenales de su nacionalidad, dependian de circunstancias accidentales. ¿Quién puede prever en qué condiciones se verificará la próxima eleccion pontifical, si se trata de proceder á ella de una manera prematura, ni si, por consiguiente, las antiguas garantías quedarán subsistentes aunque fuera sólo en la forma?

»En vista de todas estas consideraciones, me parece deseable que todos los gobiernos europeos á quienes afecta la eleccion del Pontífice, á causa de los intereses de sus súbditos católicos, y á causa tambien de la situacion de la Iglesia católica en su país, estudien con tiempo las cuestiones que se relacionan con esta eleccion, y se entiendan entre ellos, si es posible, acerca de la actitud que deben tomar respecto á este acto, y acerca de las condiciones de que podrán, en caso necesario, hacer depender el reconocimiento de la eleccion.

»Una inteligencia entre los gobiernos europeos en este sentido, sería de una extrema *(uner messlich)* importancia.

»Tal vez podria prevenir graves y peligrosas complicaciones.

»En consecuencia, ruego á V. E. pregunte desde luégo confidencialmente al gobierno cerca del cual tiene el honor de estar acreditado, sobre el punto de saber si estaria dispuesto á prestarse á un cambio de ideas, y eventualmente á una inteligencia con nosotros acerca de esta cuestion. La forma en que esto podria hacerse sería fácil de encontrar tan pronto como estemos seguros de las disposiciones favorables *(bereitu'illighest)* de los gobiernos.

»Autorizo á V. E. á que dé lectura de este despacho; pero os suplico que no deis copia hasta nueva órden, recomendándoos además tratar este asunto con discrecion.—Firmado.—*Von Bismark.*»

ROGATIVAS Y PRECES PÚBLICAS CELEBRADAS EN VERSALLES EN DICIEMBRE DE 1874 POR LA ASAMBLEA FRANCESA, ANTES DE INAUGURAR SUS SESIONES.

La Asamblea nacional, intérprete de los sentimientos de la sociedad francesa, ha comprendido que sólo la Religion puede consolar sus desgracias, y que en medio de las pruebas difíciles que atraviesa la Francia, debe levantar los ojos al cielo é implorar la asistencia divina. Por esta razon se votaron rogativas públicas, y toda la Francia católica se ha prosternado al pié de los altares.

Despues de nueve dias de rogativa y penitencias, el dia 8 de Diciembre de 1874 se ha celebrado en Versalles, en París y en todas partes la que podemos llamar funcion de terminacion de las rogativas.

Versalles ha presentado el aspecto más consolador. Todos sus alrededores estaban llenos de tropas de honor, y en el interior deslumbraba por su brillante iluminacion y por la ornamentacion espléndida del altar y del santuario.

Mucho tiempo ántes del mediodía, hora señalada para la ceremonia, estaban llenas las tribunas reservadas á los fieles.

Todos los tambores anunciaron en dicha hora la llegada del presidente de la Asamblea nacional, y poco despues la del presidente de la república. Mons. Ardin, camarero secreto de Su Santidad y capellan de palacio, recibió á dichos personajes con el ceremonial de costumbre, dirigiéndose en seguida á ocupar sus respectivos asientos á la entrada del santuario.

Durante este tiempo, la música de Ingenieros tocó un trozo escogido de música religiosa. El mariscal tenía á su derecha á los ministros y á los oficiales de su casa. Más de cuatrocientos diputados ocupaban el lado derecho de la gran nave; y en el izquierdo estaban los consejeros de Estado, los subsecretarios de Estado, los secretarios generales, jefes de los ministerios, generales y oficiales superiores, prefecto del Sena, consejeros de la prefectura, presidente y jueces del tribunal, y todos los jefes de administracion civil y militar.

Tambien ocupaban el lugar que les estaba designado la señora de Mac-Mahon y las de los ministros. El resto de la iglesia estaba ocupado por tan crecido número de fieles, que bien puede decirse que jamás se vió el altar rodeado por tan gran número de adoradores.

A la señal dada por el maestro de ceremonias, el clero salió de la sacristía para recibir al señor obispo de Versalles, que se presentó con sus vicarios generales, canónigos de la iglesia catedral, y durante cuya entrada el órgano tocó admirablemente un trozo de música religiosa.

Luégo que el Prelado tomó asiento, dirigió á la concurrencia la elocuente alocucion que pondremos en seguida.

Concluida esta alocucion, Su Grandeza se arrodilló al pié del altar y entonó el *Veni Creator*.

Los discípulos de la Escuela Normal continuaron en coro este himno, alternando con el órgano. En seguida celebró la Misa Mons. Ardin, en la que tocaron alternativamente el órgano y la música de Ingenieros. Durante la elevacion de la Hostia, las bandas de tambores y clarines anunciaron la presencia de Dios en la Eucaristía. Todas las cabezas se inclinaron, todos cayeron de rodillas, y un grito entusiasta de adoracion se confundió con las voces que cantaban el *Ave verum*, acompañado de arpa y violonchelo de un modo imponente y admirable.

Despues de la bendicion pontificia, y concluido el último Evangelio, el Sr. Obispo dió la bendicion con el Santísimo Sacramento, durante la cual se cantó á cuatro voces el *Sub Tuum*, con una armonía tal, que enterneció el corazon de todos los circunstantes, prosternados ante la presencia de Jesucristo Dios.

Así terminó esta ceremonia, que confiamos ha de traer sobre Francia los antiguos dias de su grandeza eminentemente católica.

ALOCUCION DIRIGIDA POR EL OBISPO DE VERSALLES Á LA ASAMBLEA NACIONAL EN LAS FUNCIONES DE ROGATIVAS CELEBRADAS EN VERSALLES.

Señores: Por quinta vez, si no me engaño, venís como legisladores y como encargados de los intereses de nuestra desgraciada Francia á invocar al pié de los altares al Padre de las luces y de la fortaleza. ¡Gloria á vosotros! ¡Gloria á vuestra fé! Todos vosotros comprendeis muy bien la importancia de vuestras funciones, la responsabilidad que sobre vosotros pesa. El peligro social, sin conmoveros demasiado, os preocupa sériamente. Vosotros lo sabeis: para que vuestras buenas intenciones se traduzcan en actos; para que vuestras buenas intenciones creen reformas útiles; para que vuestras esperanzas de organizacion sean realidades, se necesitan auxilios que el genio humano no posee, y que sólo el cielo puede concederos. *In lumine tuo videbimus lumen. De cœlo fortitudo est.*

Cuando contemplo el camino que habeis recorrido y empapado con vuestros sudores, las montañas de obstáculos que ante vosotros se presentan, los formidables escollos que teneis que vencer, ya en el interior, ya en el exterior, permitidme que os lo diga, no puedo ménos de interesarme vivamente por vosotros y admirar vuestro valor y la firmeza de vuestras convicciones. En nadie reconozco el derecho de censuraros, y afirmo resueltamente que todos los hombres de corazon, que todos los amigos del órden, deben auxiliaros con su aprobacion, con su concurso y con sus oraciones.

Un rey de Judá, amenazado por una multitud de enemigos, habia buscado en su inteligencia y en la de sus consejeros los medios que debia emplear contra sus agresores. Poco satisfecho de los recursos que le señalaba la prudencia humana en una situacion tan crítica, elevándose á una esfera más alta, ordenó un ayuno general y preces en todo el reino. Escuchad el voto que hizo, escuchad el grito que salió de su pecho á presencia del pueblo congregado: «¡Oh Dios mio! Como no sabemos lo que tenemos que hacer, á vos dirigimos nuestras miradas.» *Cum ignoremus quid agere debeamus, hoc solum habemus residui ut oculos nostros dirigamus ad te.* (II Par., cap. xx, vers. 12.)

¿Estaré yo equivocado si en esta hora solemne digo que vosotros participais de las mismas ansiedades que el rey de Judá? Porque así es, aquí estais reunidos para suplicar á Dios os diga lo que debeis hacer, y porque así es, os lo dice vuestra conciencia.

En efecto: hay en vosotros una luz que viene de lo alto, y que jamás extinguieron las tinieblas del error. Con el auxilio de esta luz, siempre sabreis lo que es la verdad, lo que es la justicia, lo que es la libertad bien entendida, y permanecereis firmes é indestructibles sobre los principios fuera de los cuales no hay salvacion. ¿Qué debeis hacer? Dios os lo dice por el órgano del Jefe supremo de la familia cristiana: «Obrar y sufrir.» *Agere et pati.* Ya lo sabeis; en estas dos palabras se contiene una gran enseñanza para los hombres de Estado y para los simples fieles. ¿Qué debeis hacer? Tambien os lo dice Dios por el ejemplo de todos los grandes hombres, que en todas las circunstancias, en medio de todos los peligros, siempre han comprendido, perfectamente comprendido, que la política en sus leyes, en sus instituciones, ni puede durar, ni convenir á las necesidades legítimas de los pueblos, sino en tanto en cuanto que toma su sávia, su vida y su movimiento en las entrañas de la Religion.

Los innovadores, que en nada tienen á la antigua Francia, y que sueñan en una Francia fundida ó calcada no sé en qué taller revolucionario, acaso os mirarán con una sonrisa de indiferencia ó de desprecio; pero no importa. Vosotros, señores, sois la Francia; sois la pátria de Clodoveo, de Carlo-Magno y de San Luis. Vosotros representais la doctrina y las tradiciones á que la Francia debe su grandeza; vosotros sucedeis á los altos personajes que tanto han amado á la Francia, y que tanto han trabajado por su prosperidad y por su gloria. Si allí no está la Francia, decidme dónde está. Si es ó no la Francia, decidme lo que es. Si sucumbis en la lucha; si (lo que Dios no quiera), aún han de sobrevenir nuevas catástrofes y nuevas pruebas, para enseñanza y correccion de la generacion actual, al ménos tendremos un doble consuelo: primero, la conviccion de haber cumplido con nuestro

deber; y segundo, la esperanza de que llegará un dia en que vuestros hijos ó vuestros nietos, herederos de vuestras creencias y de vuestros principios, podrán continuar la obra que vosotros habeis comenzado, y terminarla con los aplausos de todos los hombres honrados.

Roguemos á Dios, señores: oremos con confianza; Dios oirá nuestras oraciones, y nos salvará por los medios que tiene reservados en los tesoros de su misericordia.

ROGATIVAS Y PRECES PÚBLICAS CELEBRADAS EN PARIS CON EL MISMO MOTIVO QUE LAS ANTERIORES.

El dia 7 de Diciembre de 1874 se celebraron en todas las iglesias de París las preces públicas decretadas por la Asamblea Nacional, habiendo sido la funcion de Notre-Dame la más solemne por haber concurrido todas las autoridades.

A las doce del dia estaban tendidos en las calles que conducen á la Basílica gran número de batallones de infantería. Dos escuadrones de caballería y la Guardia municipal formaban alrededor de la Plaza de Notre-Dame.

En el coro estaban los sillones destinados para las autoridades y jefes de las corporaciones oficiales. La nave principal estaba destinada para las grandes corporaciones del Estado y para los demás funcionarios públicos.

El Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas, el de Casacion, el de Apelacion, los Tribunales civiles y de Comercio, el Instituto, la Academia de Medicina, las Facultades, los oficiales de mar y tierra, etc., estaban allí representados, ya en totalidad, ya en diputacion. Despues de un trozo de música religiosa, empezó la Misa, á la que concurrió el Cardenal Arzobispo. En el ofertorio entonó el Cardenal el *Veni Creator*, que continuaron los coros, alternando con el órgano. La ceremonia terminó con el canto del *Sub Tuum y Domine salvam*, y la bendicion pontificia. Una multitud inmensa concurrió con recogimiento ejemplar á esta imponente ceremonia.

LLAMAMIENTO AL MUNDO CATÓLICO PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO CENTENAR DEL CORAZON DE JESUS.

El dia 4 de Junio de 1875 los católicos de todo el mundo tendrán la alegría de celebrar el segundo centenar del culto público instituido en honra y gloria del Sagrado Corazon de Jesus.

Por un designio maravilloso de la divina Providencia, hace ya tiempo que se ha extendido y propagado esta devocion; no es, pues, de extrañar que el pensamiento de solemnizar tan memorable aniversario se haya concebido é iniciado en otro país, Italia. Acaso conviene

que sea Italia la primera nacion que hace este llamamiento, porque habiendo sido en el presente siglo la en que más se ha agitado la Revolucion en sus ataques contra el poder temporal y la persona augusta del Vicario de Jesucristo, atentados de que todos los gobiernos de Europa se han hecho cómplices, Italia debia ser sin duda la primera en demostrar su celo para vengar estas injurias, y en su iniciativa para que Europa se asocie á este acto de reparacion.

Hé aquí el llamamiento:

«A los católicos con motivo del segundo centenar del culto al Sagrado Corazon de Jesus.

Margarita Alacoque, religiosa profesa de la Visitacion, en el monasterio de Paray-le-Monial, hoy ennoblecida con la corona de los Santos, estaba en oracion ante Nuestro Señor Jesucristo en la octava del Santísimo Sacramento, cuando oyó en su corazon una voz que le decia: «Ninguna satisfaccion puedes darme mayor que la que tantas veces te »he pedido.» Y descubriendo su Corazon divino, contiruó: «¿Ves este »Corazon que tanto ha amado á los hombres, hasta sacrificarse en Amor »suyo? Pues bien; de la mayor parte de los hombres no recibo más que »actos de ingratitud, de irreverencia y hasta de sacrilegio. Te pido, »pues, que el primer viérnes despues de la octava del Santísimo Sa»cramento esté consagrado á celebrar una fiesta especial para honrar »mi Corazon, en reparacion de mi honra, y comulgando en dicho dia »en expiacion de los agravios que recibo cuando estoy expuesto en los »altares. Yo te prometo en recompensa derramar los tesoros de mi »amor sobre todos los que tomen parte y cooperen á estos homenajes »y á estos desagravios.»

»La iglesia parroquial de San Nicolás de Albergaria está consagrada al Santísimo Corazon de Jesus, y su cura párroco llama á todos los católicos, y los invita á celebrar suntuosa y dignamente el segundo centenar, que cae en 4 de Junio de 1875, al que precederá un solemne triduo. Esta solemnidad ha sido autorizada por el arzobispo de Palermo, por decreto de 13 do Noviembre de 1874.»

Confiamos que los católicos de España se apresurarán á disponer todo cuanto sea conducente para que en todas nuestras iglesias se celebren funciones solemnes en honra y gloria del Sagrado Corazon de Jesus, en desagravio de las ofensas que recibe en nuestro desgraciado país, tan contaminado con la blasfemia, tan afligido por frecuentes robos sacrílegos, y que tanto necesita de la restauracion de la piedad y de las buenas costumbres.

LA CORONA DE ESPINAS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

La corona de espinas no consta por ningun autor que hubiese sido hallada por Santa Elena con la cruz y los clavos, y este silencio general en asunto tan importante sería inexplicable si hubiese estado allí:

por lo tanto, puede tenerse por cierto que entónces no se encontró. Lo probable es que los que bajaron el cuerpo del Señor de la Cruz recogieron este objeto sagrado, que pasó de mano en mano hasta la época en que el tesoro imperial de Constantinopla se hizo dueño de todas las santas reliquias. San Paulino. en el año 409, nos habla ya de la corona de espinas como uno de los objetos preciosos que poseian los cristianos, y desde esta época todos los testimonios están acordes en que estaba entre los tesoros de los soberanos de Bizancio.

Durante el sitio de Constantinopla, el emperador latino Balduino II se vió tan apurado de recursos, que dió la corona de espinas en prenda á los venecianos, que le dieron una suma considerable. En 1239, San Luis aceptó el ofrecimiento que le hizo Balduino de esta preciosa reliquia, y entregó el dinero preciso para rescatarla de manos de los venecianos, y cuando supo la llegada de los religiosos dominicos encargados de traer á Francia este depósito sagrado, este santo Rey, acompañado de su córte y de un numeroso clero, se adelantó hasta cinco leguas más allá de Sens. Al ver la santa corona, se deshizo en lágrimas, y al verle todos lloraron tambien, y prorumpieron en gritos y suspiros. El piadoso Monarca quiso traerla él mismo, ayudado de su hermano mayor Roberto, y del conde de Artois; los tres descalzos, en medio de un inmenso gentío, vinieron hasta Sens, donde depositaron en la iglesia de San Estéban su real carga. (Rohrbacher, 1.°, 189.)

Con los mismos sentimientos de piedad y la misma pompa entró la corona de espinas en París y fué puesta en la capilla real; y para que esta corona y la verdadera Cruz tuvieran un relicario digno del Señor y de la Francia, hizo San Luis construir la Santa Capilla, que se salvó milagrosamente en estos últimos tiempos de los incendios que la rodearon, sin dañarla, como aquellas vírgenes cristianas que veian las llamas de las hogueras respetar su belleza, más resplandeciente con el martirio, y que sólo tocaban las franjas de sus vestidos.

En 1793 fué sacada la corona de su relicario, y rota en tres partes casi iguales, que fueron con otras reliquias de la Santa Capilla conducidas á la comision de artes, despues á la Biblioteca Nacional, donde estuvieron hasta el año 1804, que, á instancias del cardenal Billoy, arzobispo de París, fué devuelta á la catedral, reunidos otra vez los pedazos por muchos eclesiásticos que la habian visto muchas veces, y de que conservaban preciosos recuerdos. En Nuestra Señora de París es, pues, donde puede vérsela y venerarla, y allí es donde los piadosos fieles gozan acercando amorosamente sus lábios al cerco de cristal que la cubre, al lado de la Cruz verdadera de nuestro divino Salvador.

LAS CADENAS DE SAN PEDRO.

Las cadenas de San Pedro son una de las reliquias más veneradas y auténticas que posee la Iglesia. Se conservan en la basílica Eudoxiana, ó de San Pedro Advíncula de Roma, célebre no ménos que por esta causa, por las obras de arte que encierra, entre otras el célebre Moisés de Miguel Angel.

Allí se exponen á la veneracion de los fieles várias veces al año, pero principalmente en los dias en que la Iglesia celebra la fiesta de San Pedro Advíncula, en conmemoracion de la prision que sufrió en Jerusalen el Príncipe de los Apóstoles, y del modo milagroso como fué libertado. La noche ántes del dia en que Herodes debia hacerle morir, dicen los *Actos de los Apóstoles*, Pedro dormia entre dos soldados, ligado por dos cadenas, y otros centinelas velaban á la puerta de la prision. Y hé aquí que un ángel del Señor aparece y la luz brilla en la prision, y el ángel, tocando á Pedro, le despertó y le dijo: «Levántate al momento.» Y las cadenas cayeron de las manos de Pedro, etc.

Este episodio de la vida de San Pedro, que bien puede llamarse la primera página de la historia de las persecuciones del Pontificado, ha sido siempre muy celebrado en el mundo cristiano, sobre todo desde que la Iglesia desde los primeros tiempos logró entrar en posesion de las mismas cadenas que ciñeron el cuerpo del Apóstol. El modo como estas reliquias vinieron á poder de los cristianos, no puede ser más sencillo ni más auténtico.

Quirino, tribuno encargado de la custodia de las prisiones de Roma en tiempo de San Pedro, y convertido más tarde al Cristianismo,—segun un fragmento de su sarcófago descubierto recientemente por el célebre arqueólogo M. Rossi, ha venido á confirmar,—para satisfacer los piadosos ruegos de su hija Balbina, vírgen romana, convertida aún ántes que su padre al Cristianismo, se valió fácilmente de la autoridad que le daba su cargo para entregar á ésta las cadenas con que habia estado ligado el Apóstol San Pedro en su prision, y que habian quedado allí sirviendo para otros cautivos. Balbina, al morir, como su padre, martirizada por la fé de Cristo, dejó estas preciosas reliquias á Teodosia, mujer de Fermes, magistrado romano, ambos mártires tambien más tarde, y éstos á su vez las entregaron á otros fieles, de modo que al llegar la paz de la Iglesia, la Roma cristiana estaba en posesion indudable de las verdaderas cadenas de San Pedro.

Desde los primeros tiempos, en Roma, no ménos que en Jerusalen y en Oriente, la posesion de estos gloriosos recuerdos fué tenida en grande honor por las iglesias cristianas.

Durante la Edad Media, los Papas hacian contínuos donativos á los Reyes más poderosos de la Cristiandad de preciosos relicarios, que contenian pequeños fragmentos de las cadenas del Santo Apóstol. Más modernamente, se limitaron á darlas á besar á los fieles en determinados dias del año, y en nuestros dias ha tomado esta devocion una forma especial y curiosa, cuyo orígen ha sido el siguiente:

Por los años de 1863 y 64, los emisarios de la revolucion italiana introdujeron en Roma unas cadenas de reloj, de acero, que tenian en su remate una bola del mismo metal. Vendidas á ínfimo precio, se esparcieron con gran facilidad por todas partes; y una vez puestas de moda, los agentes revolucionarios declararon que estas cadenas eran el símbolo de la esclavitud de Roma, y que el pequeño globo que tenian á su remate representaba una de las bombas de Orsini. Aunque muchas personas dejaron desde entónces de usarlas, el fin estaba en gran parte conseguido, presentándose, como prueba del entusiasmo de los romanos por la revolucion, el favor que las *cadenas Orsini* habian merecido.

Esta superchería sugirió á várics jóvenes romanos la feliz idea de contrarestar el efecto de esta manifestacion, y áun de valerse de ella para aumentar y manifestar públicamente su adhesion á la Santa Sede, y discurrieron llevar como cadenas de relój verdaderos fac-símiles de las cadenas de San Pedro, tocadas en estas reliquias del Santo Apóstol.

El éxito más completo vino á coronar este ingenioso y piadoso artificio. En Roma, y fuera de Roma, en Alemania, en Bélgica, en Francia, en España mismo, el uso de las cadenas de San Pedro se extendió considerablemente. En los primeros meses del año 1866 los obreros romanos llevaban ya fabricadas más de 22,434, y en Viena, en Bruselas, en París y en otras partes habia organizados comités de propaganda, encargados de proporcionarlas con su correspondiente auténtica, y de remitir su exiguo importe á Roma, donde se destinaba, ántes de la invasion del Piamonte, á costear un monumento en San Pedro Advíncula, para que las cadenas pudieran estar diaria y visiblemente expuestas, consagrándose el resto para el Dinero de San Pedro.

Posteriormente, el cardenal Patrizi ha erigido canónicamente en cofradía la asociacion de fieles que usen estos fac-símiles, y Su Santidad, mediante determinadas y fáciles condiciones, la ha concedido numerosas indulgencias.

La forma de estas cadenas es la misma que la de las reliquias á que están colocadas. Unicamente tienen en su terminacion un broche que representa la cruz vuelta hácia abajo, símbolo del martirio de San Pedro.

La cofradía de las *Cadenas de San Pedro*, inaugurada en Tolosa el dia 1.° de Agosto de 1870 en la iglesia de San Pedro, es la única que existe en Francia. El señor cura de aquella parroquia es el director de esta asociacion que goza de los privilegios concedidos á la Archicofradía de Roma.

Objeto de la cofradía.—I. Propagar en todas partes el culto de las sagradas cadenas del Príncipe de los Apóstoles y la adhesion á la Santa Sede.—II. Rogar, segun la intencion del Soberano Pontífice, por las necesidades de la Santa Iglesia.

Signo distintivo de los miembros.—I. Cada uno de los miembros deberá procurarse un *fac-símil* metálico de las Cadenas de San Pedro, adornado con una cruz parecida á la que sirvió para la crucifixion del Príncipe de los Apóstoles.—II. Este *fac-símil* debe haberse tocado á las verdaderas cadenas de San Pedro, que se conservan y veneran en Roma.—III. Todos los miembros deberán llevar este *fac-símil* en sus vestidos, del modo que juzguen más conveniente.

Un depósito de pequeñas *Cadenas de San Pedro*, procedentes de Roma, y acompañadas cada una de su auténtica, queda establecido en la sacristía de la parroquia de San Pedro en Tolosa. Para pertenecer á la cofradía y poder disfrutar de sus privilegios, se deben llevar sobre sí una de aquellas cadenitas, y estar inscrito en el registro que se halla abierto en la misma iglesia (1).

---

(1) Esta inscripcion es necesaria, y puede ser pedida por correspondencia.—No está prescrita ninguna ceremonia.—Las cadenitas de acero se envian por el correo, al precio de 2 francos, comprendido un ejemplar de la *Noticia histórica* sobre la devocion á las *Cadenas de San Pedro.*

Rogativas y prácticas.—I. Rezar todos los dias un *Padre nuestro*, *Ave María* y *Gloria* con la invocacion: *San Pedro, rogad por nosotros.*—II. Confesar y comulgar en los dias siguientes:

18 de Enero, fiesta de la Cátedra de San Pedro en Roma.—29 de Junio, fiesta del martirio de San Pedro.—1.° de Agosto, fiesta de San Pedro ad-Víncula, fiesta principal de la Cofradía.

Han sido concedidas por nuestro Santo Padre el Papa Pio IX muchas indulgencias plenarias y parciales á esta cofradía.

—

El ilustre teólogo D. Santiago Margotti, director de *La Unidad Católica* de Turin, ha suplicado á Su Santidad que se digne enriquecer con indulgencias la oracion que pone la Iglesia en boca de sus ministros en la Misa y el Oficio del dia en que se celebra la fiesta de las Cadenas del Príncipe de los Apóstoles.

Dice así la expresada

ORACION.

¡Oh Dios, que libraste al Apóstol San Pedro de sus cadenas, y le pusiste en libertad sin que recibiese daño alguno! Suplicámoste que rompas las cadenas de nuestros pecados, y que por tu bondad apartes de nosotros todos los males que nos amenazan. Por Nuestro Señor Jesucristo, etc.»

El Santo Padre, atendiendo benignamente á la súplica, se ha dignado, con el siguiente autógrafo, conceder trescientos dias de indulgencia, que se pueden ganar una vez al dia, á todos los fieles que la recen devotamente.

Die 6 *Augusti* 1874.

Indulgentiam tercentum dierum semel in die lucrandam benigne concedimus christifidelibus qui devote supradictam orationem recitaverint.

PIUS PP. IX.

EL CORAZON DE SANTA TERESA DE JESUS.

I.

Venid y ved las obras del Señor; admirad los prodigios que obra en el corazon de nuestra Santa.

Maravilloso es Dios en sus Santos, ha escrito el Real Profeta. Y en pocos en verdad lo ha sido más que en nuestra ilustre española Teresa de Jesus. Todo es admirable en esta vírgen gloriosa. Es vírgen santísima, y es al propio tiempo madre espiritual de numerosísimos hijos. Es mujer sin letras humanas, y explica, con pasmo de los sábios, las profundidades más abstractas de la ciencia divina. Vive encerrada en estrecho cláustro, y el universo entero es demasiado pequeño para abarcar su fama. Llámase á sí propia boba, ignorante, en fin, mujer y ruin, y los Vicarios de Cristo la proclaman prodigio de sabiduría y santidad, la maestra de los sábios. El Apóstol y la inhabilidad natural priva á las mujeres de enseñar; mas Teresa de Jesus es aclamada por el universo entero por doctora de los doctores místicos. No sabe, segun ella, otra cosa sino hilar y obedecer lo que le mandan; y asombra al mundo fundando treinta y dos conventos, reformando una Orden antiquísima de religiosos y religiosas, y con sus cartas recabando cuanto quiere de los poderosos del siglo. Es, en una palabra, Teresa de Jesus una, quizás la primera, de las almas privilegiadas que Dios ha criado, despues de la Inmaculada María, Madre de Dios.

Mas donde se acumulan y se multiplican pasmosamente las maravillas de la gracia, es en su corazon seráfico.

Es el corazon el asiento de los piadosos afectos y de las malas acciones. Del corazon salen, como de cítara sonora, ó dulces y armoniosos sones, capaces de extasiar al mismo Dios, si es pulsado por la virtud y el espíritu divino hace con celeste soplo vibrar sus cuerdas, ú horrísono estruendo é infernal desconcierto, si las mueve el espíritu del ódio y del mal. Del corazon de Teresa de Jesus, alentado por el espíritu del amor santo, no podian brotar más que divinas armonías que embelesasen á los ángeles y enamorasen al mismo Dios.

Y así fué.

Dotada Teresa de Jesus de un alma buena, prevenida con bendiciones de dulzura desde su infancia, engrandecia su corazon con los años buscando el martirio para saciar las ánsias de unirse á su Dios en la edad de siete años. Más tarde, presa de insoportable incendio de amor divino, en medio de su borrachera amorosamente celestial, se la oia exclamar: «¡Oh Señor mio! ó poned tasa á vuestras mercedes, ó ensanchad mi bajeza.» Y eso que segun el testimonio de la Iglesia, tenía Teresa de Jesus un corazon comparable por su inmensidad asombrosa con la arena esparcida cabe el mar.

Tan grandes eran las avenidas de los favores del cielo que atesoraba y represaba su corazon, que un ángel de aquellos que son diestros

en el arte de herir, para consolarla tuvo que ensancharle el corazon, abriéndole larga herida y profunda, tanto que le atravesó las aurículas y ventrículos, segun dictámen facultativo. Oigamos cómo lo cuenta nuestra Santa:

«Quiso el Señor, dice, que viese aquí algunas veces esta vision; veia un angel cabe mí hácia el lado izquierdo en forma corporal, lo que no suelo ver sino por maravilla; aunque muchas veces se me representan ángeles, es sin verlos sino como la vision pasada que dije primero. En esta vision quiso el Señor le viese así; no era grande, sino pequeño, hermoso mucho, el rostro tan encendido que parecia de los ángeles muy subidos, que parece todos se abrasan: deben ser los que llaman serafines, que los nombres no me los dicen, mas bien veo que en el cielo hay tanta diferencia de unos ángeles á otros, y de otros á otros, que no lo sabria decir. Veíale en las manos un dardo de oro largo, y al fin del hierro me parecia tener un poco de fuego. Este me parecia meter por el corazon algunas veces, y me llegaba á las entrañas: al sacarle me parecia las llevaba consigo, y me dejaba toda abrasada en amor grande de Dios. Era tan grande el dolor, que me hacia dar aquellos quejidos, y tan excesiva la suavidad que me pone este grandísimo dolor, que no hay desear que se quite, ni se contenta el alma con ménos que Dios. No es dolor corporal, sino espiritual, aunque no deja de participar el cuerpo algo y áun harto. Es un requiebro tan suave, que pasa entre el alma y Dios, que suplico yo á su bondad lo dé á gustar á quien pensare que miento.

»Los dias que duraba esto. andaba como embobada; no quisiera ver ni hablar, sino abrazarme con mi pena, que para mí era mayor gloria que cuantas hay en todo lo criado.»

Y así fué, viviendo cerca de veinte ó más años Teresa de Jesus, como de contínuo milagro, transverberado su corazon.

Corazon que vivia vida de amor divino, sólo debia morir á la violencia sabrosa de este amor, como canta la Iglesia. La muerte de Teresa de Jesus fué muerte de amor divino. Oyó la esposa la voz de su Amado; resonó su dulcísima voz con mayor fuerza á sus oidos. Díjola: —Ven del Líbano, esposa mia, amada mia, ven, y serás coronada.—Vengo, dijo Teresa, que moria porque no moria, y lanzándose con más vehemente ímpetu á los brazos de su amado Jesus, rotas las venas de su corazon, su alma voló á unirse con El en eterno abrazo en la pátria del amor. Allí vive Teresa de Jesus gozando de perfecta vida de amor divino. Mas al volar su alma al cielo quedónos acá su corazon, donde Dios se complace en glorificarle con nuevos prodigios.

Digamos algo de su historia.

II.

Hállase en estrecha urna de cristal encerrado, y como si se angustiase aquel corazon gigante y alentase, muestra su deseo de alegrarse en la presencia de Dios vivo, rompiendo no pocas veces esta urna de cristal, hasta que, para evitarlo, se abrieron algunos agujeros en la parte superior para que pudiese por allí respirar.

Dos son principalmente los hechos sobrenaturales que se observan aún hoy dia en el corazon incorrupto de Santa Teresa de Jesús. 1.º La herida física real causada por el serafin cuando la Santa vivia en el convento de la Encarnacion de monjas calzadas de Avila (1560-1562). 2.º El nacimiento y crecimiento de cuatro espinas que brotan de su vértice. Estos dos hechos son visibles hoy dia, y el más escéptico ó incrédulo en este punto puede verlos con sus propios ojos, y palparlos con sus manos, y examinarlos con la mayor escrupulosidad, visitando el convento de Alba de Tormes, cerca de Salamanca.

Acerca de la herida que se nota en el corazon de la Santa, hay que hacer notar que la primera que nos da cuenta de ella es la M. Catalina del Santo Angel, que lo tuvo en sus manos cuando lo sacaron del cuerpo difunto, afirmando con juramento que lo vió con la herida (1).

En 25 de Enero de 1726, de órden del Papa Benedicto XIII, se hizo informacion jurídica acerca del particular, con motivo de conceder el rezo de la Transverberacion del corazon de nuestra Santa, que hoy dia goza.

Los médicos Dr. Blas Perez de Villaharta y Dr. Manuel de Robles, y el cirujano D. Manuel Sanchez, con juramento, atestiguaron lo siguiente:

«Descúbrese tambien en el sagrado corazon en la anterior y superior parte una cisura ó division que, empezando de la parte derecha á la siniestra, se extiende casi por todo él; está la division hecha al través, y represéntase ser propiamente herida: lo que tiene de ancho es muy poco; la profundidad es tal, que se infiere haber penetrado la herida la sustancia y ambos ventrículos del corazon. Consta manifiestamente de su figura haber sido hecha con mucho arte, con instrumento cortante, agudo y ancho. Asimismo aparecen en el mismo corazon, así delante como detrás, otras cisuras ó divisiones, aunque de menor cantidad, á manera de unos agujeritos redondos, cuya causa no alcanzamos; dícese comunmente ser diversas heridas hechas por los ángeles en otras várias ocasiones. Déjanse tambien ver las señas de la combustion en el color rojo oscuro, ó casi negro, que tiene especialmente en la circunferencia de la division, ó cisura grande.»

¿A quién no convencerá testimonio tan autorizado? Por cierto que nadie mas exigente cuando se trata de admitir un hecho cualquiera de la naturaleza del que tratamos, que nuestra santa Madre la Iglesia católica. Pues bien: tanto peso hizo en Roma la declaracion jurada de estos médicos, comprobada además por innumerables testigos, que concedió el rezo que pedian los PP. Carmelitas, señalando el dia 27 de Agosto para conmemorar todos los años tan singular prodigio.

Tenemos á la vista una exactísima imágen del santo corazon de Teresa de Jesus, grabada en acero en dicho año, y se distingue perfectamente la herida de que certifican los médicos arriba mencionados: herida que se observa igualmente hoy dia, despues de cerca de trescientos años que murió nuestra Santa. Oigamos á los profesores de medicina y cirujía Dr. Elena y Dr. Sanchez lo que nos dicen en el informe

---

(1) Sumario del proceso del obispo de Salamanca para la beatificacion de la Santa, año 1591.

que dieron en el pasado año 23 de Julio de 1872, á instancias del actual señor obispo de Salamanca, Fr. Joaquin Lluch: «Nótase, dicen, sobre las regiones de las auriculas derecha é izquierda del mismo corazon una solucion de continuidad ó abertura tan manifiesta, que se deja ver el grueso de la citada víscera.»

Y lo más maravilloso del caso es que Santa Teresa de Jesus vivió de milagro más de veinte años con esta herida mortal. Pues si segun los médicos enseñan, y la experiencia demuestra todos los dias, basta la más leve herida en el corazon para causar muerte pronta é inevitable, ¿cómo podia vivir naturalmente la Santa traspasado el corazon con tan profunda herida? Cada instante, pues, de la vida de la seráfica vírgen Teresa de Jesus era un milagro de amor.

Cada latido de su corazon enamorado era una prueba del amor omnipotente de su Dios, que quiso así premiar el deseo magnánimo de su privilegiada hija. ¡Veinte años vida de amor, vida de milagro! ¡Cuántos prodigios en uno! ¿Quién no admirará á tan grande Santa, y le pedirá que hiera su frio y duro corazon? ¿Quién no alabará al Señor por haber tan singularmente distinguido á su esposa?

¡Oh amorosa y seráfica vírgen Teresa de Jesus! Hiere, hiere sin compasion nuestro corazon frio y duro, para que de él broten llamas é incendio de divino amor. Traspásalo con ese dardo de amor, para que no ame sino las cosas celestiales, únicas que merecen ser amadas.

III.

Mas hay todavía otro hecho más maravilloso que éste en las excrescencias ó espinas que se notan en este corazon seráfico, hecho singularísimo que se obra en nuestros dias.

Que no haya tenido el corazon de Teresa de Jesus hasta el segundo tercio del siglo XIX ningun indicio que manifestase este fenómeno, es cosa fuera de toda duda, evidente á todas luces.

Nadie habló de semejante cosa, á pesar de ser escrupulosamente examinado el corazon de nuestra Santa por los médicos en el siglo pasado, que nos hablan de la herida y del estado en que se conservaba. Todos los dias lo veneraban las monjas de Alba, y multitud de fieles de las cuatro partes del mundo le visitaban para admirar tan privilegiado corazon.

Y ninguno hizo mencion de semejante hecho. Cosa tan gloriosa para nuestra querida Santa, y tan extraordinaria, no hubiera pasado desapercibida á sus devotos admiradores; y aunque hubieran armado la conspiracion del silencio, uno ú otro hubiera dado gloria á Dios publicando el prodigio. Convengamos, pues, que más de doscientos cincuenta años estuvo sin espinas el corazon de Teresa de Jesus. Estaba reservado al siglo XIX herir por su ingratitud y enormes pecados el corazon de la Santa que más ha trabajado por promover la gloria de Dios y librar á España del azote de la herejía Estaba reservado al siglo de mayor ingratitud á las gracias sobrenaturales atormentar y punzar con sus blasfemias y sacrilegios, con su impureza y apostasía, el corazon inocente de una vírgen seráfica que murió de amor. Estaba,

en fin, reservado á la España, que deshace la obra que con tantos sudores cultivó Teresa de Jesus, presenciar este hecho milagroso, para convertirse á vista de un espectáculo tan tierno y conmovedor. ¡Un corazon inocente y puro brotar espinas para herir corazones impuros y pecadores!

Hasta el primer tercio de este siglo no se habló de las espinas, y el P. Vandermoere, en sus actas de la Santa, impresas en Bruselas en 1845, nos refiere los rumores que corrian sobre el particular por España y otras naciones, sin que por ello constase de ciencia cierta la existencia de este hecho. Al contrario, parece que la priora de las carmelitas de Alba escribió á la sazon una carta desmintiendo el hecho, que hoy dia nadie puede negar. Léase á este fin el dictámen facultativo y lo que afirman las religiosas que aún existen hoy dia, y se verá con toda evidencia probado este hecho calificado de sobrenatural ó prodigioso, por los profesores de medicina de la Universidad de Salamanca. Dice así:

«Dictámen facultativo.

»Los que suscriben, profesores en medicina y cirujía, encargados por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis para reconocer el corazon de Santa Teresa de Jesus, y la aparicion periódica y crecimiento que al parecer se observa en las espinas del mismo, han examinado detenida y escrupulosamente la citada reliquia; y aunque no exactamente, por impedirlo el fanal de cristal que la cubre, han obtenido de una manera muy aproximada las dimensiones, no sólo del santo corazon, sino de las excrescencias, al parecer espinas, cuya aparicion periódica y crecimiento viene observándose por las religiosas, segun manifestacion de las mismas, resultando de este exámen físico que la longitud del corazon es de cien milímetros, siendo su diámetro de cuarenta en la parte superior, veinte y cinco en la media y doce en la inferior.

»Las excrescencias, que al parecer se asemejan á espinas, son cuatro, dos en la parte derecha y dos en la izquierda: las mayores, que, segun las religiosas, empezaron á observarse en 19 de Marzo de 1836, tienen una longitud de cincuenta y nueve milímetros la de la derecha, y cincuenta y tres la de la izquierda, hallándose esta despuntada y obtusa, por haber sin duda tocado en la cara interna del cristal que las encierra; la tercera, que se halla á la izquierda, y empezó á verse el 27 de Agosto de 1864, tiene diez y ocho milímetros de longitud, habiéndose observado otra á la derecha de cinco milímetros, teniendo todas ellas un grueso adecuado á la altura.

»Reconocido anatómico-patológicamente el santo corazon, observan que la longitud que hoy dia tiene está en relacion de la que puede próximamente ser en su estado cadavérico primitivo de figura *cordis* prolongado: está situado perpendicularmente con su base en la parte superior, y su vértice en la inferior, notándose sobre las regiones de las aurículas derecha é izquierda del mismo una solucion de continuidad tan manifiesta, que se deja ver el grueso de la citada víscera, el color de su hábito exterior, con especialidad á continuacion de la

abertura, á manera de irradiacion, y en una superficie de diez milímetros próximamente en su parte inferior, es de rubro bronceado, parecido al que se observa patológicamente en un corazon humano que lleva sin vida más de medio año, sin ser embalsamado, ni inhumado, preservándole del aire atmosférico; el color oscuro sube á medida que se aproxima á la abertura que llevan descrita, siendo más claro en el resto, tanto en su cara anterior como en la posterior, presentándose en toda su superficie exterior, escabrosa y en un estado de desecacion bastante marcado; el color de las llamadas excrescencias, al parecer espinas, es con corta diferencia como el del corazon en su parte más clara. Hállase el corazon suspendido por medio de alambres que vienen á sujetarse á la parte superior del fanal en que se encierra; dentro de éste, en su parte inferior, tocando con la mitad del vértice del santo corazon, se halla depositado como cosa de media onza de un polvillo que, segun su opinion, son resíduos de la capa exterior desprendida del mismo, y hé ahí de dónde nacen las excrescencias, al parecer espinas, que llevan descritas.

»En vista, pues, de las anteriores observaciones, y queriendo los que suscriben llevar sus investigaciones hasta el último extremo, han examinado tambien el brazo de Santa Teresa, encerrado de la misma manera que el santo corazon, si bien que algunos años ántes, segun se les informó, en un fanal herméticamente cerrado, han podido juzgar que no obstante componerse los dos de la misma textura orgánica, si bien el brazo adherido á los huesos de brazo y antebrazo, sustancia más sólida y de más duracion que la muscular, éste presenta un color y consistencia al parecer propio de momia, cosa que en aquel no sucede, y sin que á pesar de hallarse puesto al descubierto la parte superior del hueso del brazo por haber desaparecido la parte carnosa ó muscular, se observen excrescencias de ninguna especie, como sucede en el corazon, cuando las causas que han obrado sobre las dos reliquias son las mismas.

»Por último, y sentado ya de que las excrescencias de que se ocupan tienen, al parecer, su orígen ó nacimiento en el depósito de polvo que existe en la parte inferior del fanal, donde toca la mitad del vértice del corazon, depósito que en su limitada ciencia califican de cuerpo orgánico exento de toda clase de semillas, y privado de ventilacion, ha llamado poderosamente su atencion el crecimiento y desarrollo de los cuerpos designados, á la manera de los organizados de abajo á arriba, como sucede en las plantas, cuando es sabido que por las leyes físicas, y sobre todo por la fundamental de gravedad, los cuerpos inorgánicos crecen ó más bien aumentan su volúmen por juxtaposicion, como debiera suceder en los que nos ocupan.

»Por las razones expuestas, los que suscriben, cumpliendo fielmente el cargo que se les ha confiado, no pueden ménos de manifestar que, en su corta inteligencia no hay medio hábil de que la ciencia explique de una manera satisfactoria el suceso sobre que están llamados á emitir su juicio, el cual desde luégo, piadosamente pensando, y no hallando explicacion natural en la ciencia, no dudan en calificar de *preternatural* (sobrenatural) ó prodigioso.

»Alba de Tormes 23 de Julio de 1872.—Dr. Manuel Elena.—Domingo Sanchez.—Es copia.—Fr. Santos Salcedo, *secretario.*»

Ya ántes, en 5 de Junio de 1870, la priora y trece religiosas del convento declararon, en la relacion que enviaron á Roma al Procurador general de la Orden, que:

«*Es muy cierto y verdadero que existen y se ven perfectamente á cada lado del santo corazon de nuestra seráfica y gloriosa madre Santa Teresa de Jesus, separados de él y al parecer del mismo color que conserva el santo corazon, unos como palitos, que tienen forma de espinas, y por eso las llamamos así;* estas son tres, y ahora parece se va divisando otra al lado derecho del santo corazon; pero esto no se puede afirmar todavía, y parece nacen de la parte inferior del santo corazon, y suben hácia arriba. Dos de estas espinas las divisó primero una religiosa, ya difunta, llamada Paula de Jesus, la víspera de nuestro Padre San José (despues de maitines), del año de 1836 y al dia siguiente, festividad del Santo Patriarca, las vieron todas los religiosas que entónces existian, y dos que todavía viven.

»Estas dos espinas están á cada lado del santo corazon, y el año 1836, en que se principiaron á ver, eran muy pequeñitas, cuanto se percibian, y han ido creciendo de modo que tienen ya más de dos pulgadas de alto que han crecido, de lo que somos testigos de vista todas las que vivimos.

»La tercera espina principiamos á divisarla el dia 26 de Agosto del año 1864, dia en que celebramos la festividad de la Transverberacion del corazon de nuestra santa madre Teresa de Jesus; cuando principiamos á ver esta tercera espina, era muy pequeñita, como la punta de un alfiler, y ahora tiene ya cerca de una pulgada de alto. De haber visto nacer y crecer esta tercera espina somos testigos todas las que firmamos.

»Es cuanto podemos decir de lo que *hemos oido y visto* acerca de lo acontecido en el santo corazon de nuestra gloriosa madre Teresa de Jesus, y por ser verdad lo afirmamos en este nuestro convento de la Anunciacion de carmelitas descalzas de la villa de Alba de Tormes, á 5 de Junio de 1870.»

Admiremos, pues, tantas maravillas en una, y como buenos españoles cuidemos con nuestra fé y obras cristianas hacer que desaparezcan estas espinas, consolando á nuestra querida hermana Santa Teresa de Jesus.—*E. de O.*

EXPLICACION DE LAS INSIGNIAS PROPIAS DEL ROMANO PONTÍFICE.

Las insignias propias de la dignidad del Sumo Pontífice son:

1.° *La Férula*, esto es, una Cruz de forma griega, cuyos brazos se ensanchan en sus extremos, colocada sobre un asta ó mango, todo de metal dorado. El Papa no hace uso de esta Cruz más que en las consagraciones de las iglesias, de los altares ó de los Obispos, en que reemplaza al báculo ó cayado pontificio, cuya parte superior, encorvada, significa una jurisdiccion limitada. La Férula, por el con-

trario, significa la jurisdiccion universal del Soberano Pontífice. Pio IX usó la Férula en las sesiones públicas del Concilio Vaticano para bendecir á los Padres del Concilio durante el canto de las Letanías.

2.° La *Sede Gestatoria.*—Es una silla dorada, colocada sobre dos escalones. Está guarnecida de terciopelo púrpura y de galon de oro. En la parte delantera del respaldo tiene bordada la ímágen del Espíritu Santo, rodeada de una aureola de luz, y por detrás tiene las armas del Pontífice reinante. El Padre Santo hace su entrada solemne en ciertos dias en las basílicas y en los consistorios públicos, y da la bendicion papal sentado sobre la Sede Gestatoria, que llevan doce palafreneros del Palacio apostólico. La Iglesia da al uso de esta Silla una razon simbólica que no carece de poesía, y es la de que el Papa puede ver mejor levantado sobre ella el rebaño que le está confiado, y éste á su vez puede ver con más facilidad la mano que le bendice.

La Sede Gestatoria va siempre acompañada de dos grandes abanicos ó quitasoles colocados en altas varas, guarnecidas de terciopelo púrpura, y que llevan dos camareros secretos, colocados uno al lado derecho y otro al lado izquierdo del Romano Pontífice.

La parte superior de la Sede Gestatoria acaba en semicírculo, sobre el que se destacan las llaves pontificias, de metal dorado.

3.° El *Umbrellino*, símbolo el más insigne del Primado, es de damasco púrpura, galoneado de oro. Su forma es la de un quitasol plano, con caidas cortadas. Cerrado ó plegado, y metido en una funda encarnada, se conserva siempre colgado en la antecámara del Papa; pero cuando el Papa sale, va siempre cerrado sobre su coche ó carroza. Su Santidad sólo hace uso de esta insignia para preservarse del sol.

4.° *El dosel.*—Es de dos clases, ó blanco, ó de color de púrpura, segun las ceremonias. Consta de una cubierta plana, puesta sobre ocho varas de madera ó de metal dorado, con caidas cortadas y lambrequines bordados, y con escudos de armas. Ocho Prelados, refrendarios de la signatura, llevan este dosel, debajo del cual marcha el Papa siempre que asiste á una procesion ó celebra de Pontifical. Cuando el Papa lleva el Santísimo Sacramento en sus manos, llevan las varas ocho Obispos asistentes al Trono Pontificio.

5.° *El Trono.*—El Papa tiene cuatro clases de tronos. 1.° *El Trono Pontificio*, que siempre está erigido al lado del Evangelio, si el Papa tiene capilla, ó en el fondo del presbiterio, si oficia de Pontifical. Los escalones que le ponen al nivel del altar están cubiertos de tapices de color de púrpura. Sobre el último escalon se coloca un cojin de terciopelo púrpura, galoneado y guarnecido de oro, sobre el cual el Papa pone los piés. El color del sillon varía segun las festividades. Es blanco para las de Nuestro Señor Jesucristo, Santísima Vírgen y confesores. Es rojo para las del Espíritu Santo y mártires; y es morado para los tiempos de penitencia y de duelo. La tela es de tisú de plata para el color blanco, y con láminas de oro para los demás colores. La Silla conserva la forma antigua de la *cathedra*.

El *Trono de Tercia* sirve cuando hay oficios Pontificios para el canto de esta Hora, durante la cual el Papa se reviste con los ornamentos sagrados. Sólo se diferencia del Trono Pontificio en que tiene menor número de escalones, y en que no tiene pabellon.

El *Trono del Consistorio público* se erige el Juéves Santo para el lavatorio de los piés, y siempre que hay Consistorio público. Su *cathedra* está cubierta con un paño de brocado de oro y seda de color morado, y tiene por dosel la célebre tapicería llamada de los Leones, con dibujos de Rafael. La parte superior representa al Padre Eterno en la actitud de bendecir.

El *Trono usual ú ordinario*.—Este Trono está colocado en las diferentes habitaciones de los Palacios apostólicos, como en la sala del Trono, en la del Consistorio secreto, en el despacho, en el comedor del Papa. No tiene gradas, sino solamente una tarima cubierta con un tapiz de púrpura. El sillon y el dosel son tambien de terciopelo púrpura, guarnecidos de oro. Á uno y otro lado del dosel penden dos cordones de campanillas que terminan en dos grandes bellotas de oro, y sirven para cuando el Papa quiera llamar á algun servidor de su antecámara.

6.° *La cruz papal*.—Es semejante á una cruz procesional, y es de metal dorado. Ordinariamente está depositada en la antecámara de honor.

En las procesiones y en el altar va siempre acompañada de dos ugieres de la vara roja. Esta cruz precede siempre al Papa cuando va con ornamentos de etiqueta. La lleva su capellan porta-cruz, y en las ceremonias más solemnes el auditor de la Rota más moderno, que hace las veces de subdiácono apostólico. Cuando el Papa va en tren de gala á alguna iglesia, va el porta-cruz revestido con sotana y manteletas moradas, montado en una mula blanca. El crucifijo de la cruz papal va siempre dando la cara al Padre Santo.

7.° *El blason*.—El del Papa no tiene forma determinada. Usa el de su família, ó conserva las armas del de Cardenal. El escudo está timbrado con una tiara, cuyos colgantes ó cordones están levantados. El blason de Pio IX es: escudo de cuatro cuarteles, ó acuartelado. En el primero y cuarto, un leon coronado sobre campo azul, apoyando la pata izquierda sobre un globo todo de oro, y este es el blason Mastai. El segundo y tercero bandas de plata, que es Ferretti.

8.° *Los capelos pontificios*.—Son dos. cubiertos de terciopelo rojo galoneado de oro con un doble cordon. Cuando el Papa muere, se ponen al pié del lecho mortuorio colocado en San Pedro en la capilla del Santísimo Sacramento.

9.° *El Anillo del Pescador*.—Es un anillo ordinario, en cuyo engarce está grabada la imágen de San Pedro, sentado en una barca y pescando, es decir, en actitud de echar las redes al mar.

Luégo que se ha verificado la eleccion del Papa, el cardenal Camarlengo de la Santa Iglesia, le coloca en el dedo anular de la mano del Pontífice. En seguida se le quita, y le da al prefecto de ceremonias apostólicas, para que haga grabar en él el nombre del Pontífice. Con este anillo se sellaban ántes todos los Breves expedidos *sub annulo piscatoris*. Desde Gregorio XVI, en la secretaría de Breves ha sido reemplazado por un sello de tinta roja. El Anillo del Pescador es custodiado por el maestre de cámara de Su Santidad, que á su promocion como mayordomo se entrega á su sucesor. En el momento que el Papa muere, un maestro de ceremonias rompe este anillo en un yunque y con un martillo que no sirven más que para esta circunstancia.

En seguida se distribuye el oro del anillo entre los dos primeros maestros de ceremonias.

Pio VI, además de su anillo ordinario, llevaba constantemente el Anillo del Pescador.

10. *Los colores pontificios.*—Son púrpura y oro, como se ve aún en los pabellones de las basílicas, y en la librea del Senado; pero como Napoleon I adoptó estos dos colores para las tropas del reino de Italia, Pio VII en 1808 adoptó el color plata y oro, que se conservan hoy.

Los guardías nobles, que fueron los primeros que usaron la nueva cucarda ó escarapela, fueron presos en el castillo de Santángelo, por órden del Emperador. *(L'Echo de Roma.)*

LA LLUVIA PRODIGIOSA CONSEGUIDA POR LA ORACION.

El 9 de Diciembre de 1874 la ciudad de Medina-Sidonia rebosaba de júbilo. Iluminacion, repique general de campanas, fuegos artificiales, hogueras, señales todas de que sus habitantes se hallaban poseidos de un inmenso regocijo. El 10, solemnísima funcion religiosa consagrada á Nuestra Señora de Loreto, el mismo dia que la Santa Madre Iglesia celebra esta festividad. El ayuntamiento en masa, acompañado de un inmenso concurso, perteneciente á todas las clases de la poblacion, las cuales habian sido invitadas para asistir á tan solemne acto. La iglesia parroquial de Santiago, iluminada profusamente, sus altares adornados con esmero, la orquesta acertada en su ejecucion, las naves del templo literalmente llenas de fieles, el gozo en todos los semblantes, la emocion en todos los corazones: esto significaba un milagro de la Santísima Vírgen y una débil muestra de la gratitud del pueblo creyente. El orador sagrado, D. Juan María Cayealta, con sencilla frase, rebosando fé y con ardoroso entusiasmo, explicó desde la cátedra de la verdad por qué el pueblo de Medina-Sidonia se hallaba en aquellos momentos postrado ante la imágen milagrosa de Nuestra Señora de Loreto.

Se experimentaba una horrible sequía, y el 23 de Noviembre, por inspiracion de unos dignos sacerdotes, se dió principio á un triduo á Nuestra Señora de Loreto en su ermita llamada de los Santos Mártires, situada extramuros de la poblacion. El dia tercero se sacó procesionalmente la sagrada imágen por el campo que rodea el santuario. El sol abrasaba; todos los concurrentes dirigian una triste mirada al cielo, y otra llena de esperanza y de temor á la Santísima Vírgen. De esperanza, porque *Ella* es el consuelo de los afligidos y el auxilio de los cristianos; de temor, porque nuestras culpas, las de un pueblo señalado por los excesos de la impiedad, merecian un justo y ejemplar castigo.

El digno arcipreste de esta ciudad dirigió al pueblo una fervorosa plática, y alentó con su elocuente palabra la fé de nuestras almas.

Era la noche del dia 25: ni una nube, ni un celaje, los barómetros extremadamente elevados, los anuncios astronómicos no daban ni un

átomo de esperanza; el pueblo se recogió silencioso, mirando de nuevo al cielo con angustiosa faz, pero sin dejar de elevar á Dios, por la intercesion de su Madre Santísima, su perseverante y fervoroso ruego. Los inocentes niños, que habian asistido en gran número á la procesion, exclamaban con poético lenguaje: *La Santísima Vírgen es la dueña de las fuentes del cielo; no importa que no haya nubes; mañana lloverá.* Las oraciones de aquellos lábios puros y sencillos fueron escuchadas; al amanecer una copiosa lluvia empezó á fertilizar nuestros campos. La impiedad, que se mofaba de nuestras súplicas, quedó confundida.

El pueblo, entusiasmado, sacó de su santuario la imágen sagrada de Nuestra Señora de Loreto, trayéndola procesionalmente al templo de Santiago; se la consagró una solemne novena, y durante ella una lluvia abundantísima *embriagó* la tierra, llenando de alegría y esperanza á los hijos de Medina-Sidonia. ¡Cuán grande es la misericordia de Dios!

Estos cultos, promovidos por nuestro digno clero, secundado por el alcalde D. Francisco Alvarez Pabon, cuyo religioso comportamiento no será nunca bastante alabado, y con la cooperacion del vecindario, se han llevado á efecto con el esplendor que dejo manifestado.

Para que el conocimiento de este prodigio ilumine á los ciegos, dé fervor á los tibios é inflame á los piadosos, he creido oportuna su publicidad.—*Un testigo.*

(De *El Comercio*, periódico de Cádiz, publicado el 13 de Diciembre).

REMEDIO DE SAN FELIPE NERI PARA EL VICIO DE LA MALEDICENCIA.

Una mujer se acusaba cierto dia de hallarse demasiado inclinada á la maledicencia. El piadoso confesor le preguntó:

—Y esa falta, ¿es habitual en V.?

—¡Ay, sí!

—¿Incurre V. en ella cada dia?

—Cada dia, y con frecuencia várias veces en un mismo dia.

En presencia de una confesion tan sincera y tan pronta, San Felipe Neri (pues era él) comprendió que en el culpable hábito de aquella cristiana habia más atolondramiento y ligereza que verdadera perversidad. Era menester, ante todo, ilustrarla acerca de la enormidad de las consecuencias producidas por el pecado que habia llegado á hacérsele familiar, y que ella cometia con tan deplorable facilidad. ¿Cómo hizo el Santo? La receta es buena; escuche y aprovéchese de la leccion, á ser preciso, el que esto lea.

—Hija mia, dijo el Santo á su penitente: su falta es grande, mayor quizá de lo que V. se figura; pero tambien es grande la misericordia de Dios; con la voluntad enérgica de corregirse, mediante la oracion, no dudo que triunfe V. en breve de ese hábito pernicioso, y que tan

arraigado parece. Por penitencia, hija mia, hé aquí lo que ha de hacer V.: irá al mercado inmediato; comprará una gallina recien muerta y cubierta todavía de sus plumas; en seguida se encaminará usted hácia las afueras de la ciudad, hasta un punto determinado, dando vários rodeos, y desplumando la gallina que llevará en sus manos miéntras dure el paseo que le impongo. Acabado la carrera, desplumada enteramente la gallina y lista para ponerla en el asador, volverá V. á verme para darme cuenta de su puntualidad en ejecutar mis órdenes, que le doy en nombre de Dios y como ministro suyo.

Imagínese el asombro de la mujer al oir ese lenguaje, para ella tan extraño, del santo religioso, incapaz seguramente de una broma, sobre todo en el ejercicio del santo ministerio.

—Obedeceré, padre mio, dijo humildemente, á pesar de las objeciones que surgian en su espíritu.

Al punto se dirigió al mercado, poco distante de allí, compró una gallina, y al paso que iba caminando, fué desplumándola como se le habia ordenado.

Arrancada la última pluma, volvió hácia su confesor con un apresuramiento no exento quizás de curiosidad.

—¡Ah! dijo el Santo al volver á ver á su penitente; está bien, y ha cumplido V. fielmente la primera parte de mi receta como médico de su alma; espero que sucederá otro tanto con la segunda, y entónces de seguro quedará V. curada. Vuelva á los lugares de donde procede, y pasando por el mismo camino, recoja una á una las plumas de gallina sembradas á su paso.

—¡Eso es imposible, padre mio, imposible! exclamó la pobre mujer en el colmo de la sorpresa. Dejé caer esas plumas al acaso, á lo largo del camino, y el viento ha debido llevárselas al punto en várias direcciones. ¿Cómo quiere V., padre mio, que yo pueda hallarlas de nuevo? Inútilmente perderia en ello dias enteros.

—Pues bien, hija mia, repuso entónces el buen religioso, pues bien; las maledicencias, las calumnias son como esas plumas que renuncia V. á recoger, una vez que el viento las ha dispersado. Sus mortíferas y funestas palabras han caido en un número de oidos y corazones, muchos de ellos desconocidos para V. ¡Cuántos de sus oyentes no se habrán apresurado á esparcirlas por todos lados! Recójalas ahora si puede...

—¡Ah, padre mio, cuán cierto es eso! dijo la penitente como alumbrada por una súbita luz; ¿cómo es que no habia yo caido en ello? Ruegue V. á Dios por mí á fin de que me corrija.

—Vaya V., hija mia, y no vuelva á pecar.

UN GRAN CRIMINAL ANTE UN CONFESOR.

Y habia ya pasado el toque de oracion, cuando en la Plaza mayor de un pueblo de la montaña se oyeron gemidos y gritos de socorro. La puerta de la casa rectoral, que comunicaba con la plaza, se abrió, y un sacerdote de unos treinta años, asomándose, se puso á escuchar,

y despues, seguido de una mujer con una luz en la mano, se dirigió al punto hácia donde se oian los lamentos. Yacía en el suelo un hombre teñido en la sangre que chorreaba de sus heridas. Todavía se veia á un lado la navaja con que acabáran de abrírselas. El sacerdote lo recogió, y como pudo lo introdujo en su casa. Una vez allí dentro, le curó las heridas, hizo que volviera en sí, y lo dejó en su cama, bien abrigado, despues de haber hecho desaparecer la navaja, instrumento del delito. Despues fué el médico, y le hizo la curacion, volviéndose luégo para su pueblo, distante legua y media de la casa rectoral.

A las dos de la madrugada el enfermo mandó llamar al cura, porque, segun él decia, se encontraba muy mal, y quéria hacer confesion de todos sus pecados. El sacerdote se sentó junto á la cabecera de su lecho, y el penitente le dijo:

—Yo, aquí donde me veis, soy un perdido. Si os hubiese de referir todos los crímenes que he cometido desde que estoy en el mundo, no concluiria. Pero os referiré el mayor de todos, porque si de él merezco absolucion, bien cierto estoy de que tambien la obtendré de los demás.

—Hablad, le dijo el sacerdote.

—De lo que voy á contaros, hace ya veintitres años. Era de noche; yo vivia en un pueblecillo del valle; un dia me dijo un hombre si queria ganar cincuenta onzas de oro. Le respondí que sí.

—Júrame no dar á nadie absolutamente cuenta de lo que voy á decirte, añadió el desconocido.

—Sí, juré.

—Ahora bien: ¿sabes la hacienda del Arroyo?

—Si.

—¡Es muy rica!

—¡Y tanto!

—Pues tú, para ganar la cantidad ofrecida, debes entrar allí y asesinar toda la familia, sin que quede uno solo.

Esto me hizo estremecer.

—Cincuenta onzas es poco, le respondí.

—Serán ciento.

—No es bastante.

—Doscientas.

—Acepto.

Y entré en la casa. Todos dormian. La familia se componia de un viejo, marido y mujer, y tres criaturas, dos niños y una niña. Al viejo le di tres puñaladas en el pecho. Al hombre lo degollé, á la mujer la abrasé, colgándola ántes de un gancho de la cocina.

—¿Y á los pobres angelitos de Dios? preguntó el sacerdote, á quien esta relacion debia afectar muchísimo, pues estaba pálido como la cera.

—A los niños, continuó el penitente, al uno le corté la cabeza, á la niña la abrí por el medio, y al más pequeño (tenía siete años) como se arrojó de una ventana al patio y echó á correr hácia el pueblo, no pude hacer más que tirarle una gruesa cuchilla que tenía en la mano, y le abrí la cabeza, cayendo al parecer muerto al pié de un árbol. Cuando llegué allí para rematarlo, ya habia desaparecido; nunca he sabido quién podia ser. Dos dias despues de esto, volvió el hombre á mi casa, y me dió las doscientas onzas. La justicia ni nadie supo jamás

quién era el asesino. El hombre que me habia comprado entró en posesion del mayorazgo, y tengo entendido no murió hasta ahora hará dos años, dejando su fortuna para los pobres. Ahora sabeis el pecado: ¿merece absolucion?

El sacerdote estaba sudando de angustia, miéntras duró la relacion de tan horrendo crímen.

—Todo tiene perdon en este mundo, si hay arrepentimiento. ¿Os habeis arrepentido?

—Sí; mas ¡ay! si quereis que os diga la verdad, lo que jamás ha podido quitárseme del pensamiento es el pobre niño á quien le partí la cabeza. Todo, todo lo he podido olvidar, pero lo del niño jamás he podido borrarlo de la imaginacion. Me parece que si él me perdonase, me iria más consolado al otro mundo; ahora, sin su perdon, bien cierto estoy de que no merezco misericordia.

Y alguna que otra lágrima asomaba á los ojos del criminal penitente.

—Todo tiene perdon, repetia el sacerdote. Y decidme: ¿por qué hoy habeis tambien pisado la senda del crímen?

—Hoy, si me habeis encontrado herido, ha sido para defenderme. Desde que hice aquel crímen, he tenido un enemigo más cruel aún que mi propia conciencia. Un compañero con quien compartia el fruto de mi rapiña. A los tres años sospechó algo del hecho, y juró vengarse de mí por no haberle dado una parte de mi ganancia. Y por todos lados me ha perseguido hasta hoy, que cree me habrá dejado muerto, segun él deseaba.

Y reposó algunos instantes. El sacerdote se limpiaba la frente; sus ojos parecian animados de una pasion de ánimo; sus manos apretaban un pañuelo blanco, con el cual de cuando en cuando secaba alguna lágrima que queria asomar de sus ojos.

—¿Me absolvereis?

—Es cosa de pensarlo, respondió el sacerdote.

—¿Y si me muero? preguntó el herido.

—Yo ya lo habré pensado, cuando llegue este triste caso, si es que Dios tiene dispuesto que este caso haya de llegar.

Pasaron tres dias. El herido adelantaba rápidamente en su curacion. Pasaron seis dias, y ya estaba casi bueno. Medicinas, médicos, todos los gastos habian corrido de cuenta del sacerdote.

Una vez curado, quiso abandonar aquella casa de bendicion. El sacerdote le dijo:

—Sois pobre, ¿no es verdad?

—Sí, respondió el que se iba.

—Pues ahora lo sereis ménos, añadió el sacerdote, poniéndole en la mano un puñado de monedas. Pedíais absolucion el otro dia, ¿no es así?

—La pedia, es cierto.

—¿La querriais ahora?

—De todo corazon.

—Arrodillaos, pues.

Aquel á quien este mandamiento se imponia, se arrodilló, y confesó todos sus crímenes. Entónces el sacerdote, con una frente como iluminada por la gloria, con voz conmovida, con acento humilde y rico de ternura, le habló de esta manera:

—Yo, por el poder de Dios, te absuelvo de toda culpa.

El otro lloraba.

—Y yo, añadia el sacerdote, olvido todo el mal que me has hecho, de todo corazon, de todo mi corazon.

Y como el otro levantase la cabeza, sorprendido por estas últimas palabras, el sacerdote añadió:

—Porque aquel niño de siete años, á cuyos padres, abuelo y hermanos quitaste la vida; aquel niño cuyo perdon tú tanto deseabas; aquel infeliz á quien abriste la cabeza con tu cuchilla... soy yo.

Y enseñó al otro, que pálido y frio á sus piés ni á respirar se atrevia, una cicatriz bien honda que le dividia la frente en dos mitades.

(El Gólgota.)

LAS MISIONES FRANCISCANO-ESPAÑOLAS EN MARRUECOS.

¿Qué han hecho en Marruecos los hijos del gran Padre San Francisco?—Hé aquí la pregunta que á muchos de nuestros lectores se les ocurrirá al fijar su vista en el encabezamiento de este escrito. No porque sus obras, trabajos y desvelos en esta tierra árida é inculta hayan quedado sepultados en las sombras del olvido, no porque no fueran lanzados á los vientos de la publicidad, se les ha de condenar sin conocimiento de causa. Parémonos un momento, y veremos lo que han hecho. Estas misiones católicas datan desde la fundacion del Orden seráfico. Entusiasta de las glorias del Crucificado el ínclito Patriarca de Asís, que enviára á todas partes del mundo conocido misioneros que propagasen las luces del Cristianismo, no se olvidó de esta pobre porcion del Africa, sumida en la barbarie. Tiempos eran aquellos en que la Media Luna se levantaba pujante á vista de las naciones cristianas, é infundia por do quiera desmedido terror en los pechos más valerosos. Sin embargo, los hijos de Francisco, sumisos á la voz de su seráfico Padre, y anhelando la palma de la victoria, se arrojaron á través de la senda del peligro, surcaron los mares y se presentaron ante la capital del mahometismo africano. ¿Qué pretendian aquellos cinco desvalidos franciscanos en presencia de la arrogante córte marroquí? Difundir la civilizacion cristiana, y por conseguirlo nada ménos que vertieron su sangre generosa. Este fué el principio de las misiones seráficas en Marruecos. Su aurora, enrojecida con la sangre de los primeros héroes franciscanos, fué el prólogo de esas preciosas páginas saturadas de sufrimientos y martirios; su virtud brilló siempre á despecho de la estupidez y el desenfreno musulmanes, sin que el más ligero lunar empañára en el largo espacio de seis siglos su penitente vida regular. Los primeros laureles y la primera mitra que ciñó la frente del fundador llagado, de Marruecos fué producto.

Así siguieron las misiones franciscanas por mucho tiempo, dando al Orden de Asís mucho lustre y á la Iglesia insignes trofeos, hasta que la cruel tiranía y el despotismo feroz desplegados por las autorí-

dades del país, obligáronles á abandonarlo, con harto sentimiento suyo; por fin, en tiempos del rey de España D. Felipe IV logró reanudarlas, contando sólo con sus magnánimos esfuerzos, el beato mártir P. Fr. Juan de Prado. Desde esta época memorable, que á estas misiones da el carácter de españolas, la vida de los misioneros fué un prolongado martirio; á pesar de mil tormentos, de innumerables quebrantos, de dolores sin término, continuaron siempre, con leves interrupciones (1), consagrando sus desvelos y sus dias á la asistencia de millares de cautivos que gemian en oscuras mazmorras, animándoles en sus no escasas tribulaciones y dulcificando su angustiada y trabajosa existencia. ¿Cabe mayor heroismo...? Ellos, los misionero franciscanos españoles, fueron los únicos por tanto tiempo que, á fuerza de padecimientos, pudieron mantener amistosas relaciones para beneficio de España—en tanto que á las demás naciones les eran nea gadas sus abundantes riquezas agricolas—entre el omnipotente soberano de Marruecos y la córte de Madrid: los unicos diplomáticos - embajadores que con su virtud y su talento hicieron que España fuery respetada en estos incivilizados dominios, y que á su glorioso pabellon se le saludára con entusiasmo (2).

---

(1) Por los años de 1676, los Padres del Orden de la Santísima Trinidad, que con sin igual valor ofrecian sus limosnas y su libertad por la redencion de los cautivos, pasaron á Marruecos á poner en práctica las máximas evangélicas de su poético instituto. Los moros, siempre codiciosos y veleidosos, por complacerles, lanzaron contra toda justicia de sus casas y hospicios á los padres franciscanos españoles, para dárselos á los redentoristas. Aquí permanecieron éstos tres ó cuatro años; pero haciéndose cada dia más apurada y crítica su situacion, abandonaron las misiones, dejando á estas infelices cristiandades sumidas en la orfandad. En 1684, tras sobrehumanos esfuerzos, volvieron nuevamente los misioneros franciscanos á posešionarse de sus antiguas viviendas, tomando sobre sí la asistencia de los cautivos... Estos han podido perseverar arrostrando mil peligros y pasando por infinitos disgustos.

(2) El Rdo. P. Fr. Nicolás de Velasco, en 1637, aportó á la córte del Sultan berberisco, en calidad de embajador del Excmo. señor duque de Medina-Sidonia, gran príncipe y privado del Rey católico, y protector nato de estas misiones.—En 1640, por influjo del venerable P. Fr. Matias de San Francisco (compañero é historiador del beato Juan de Prado), vino con él á España de embajador del sultan Hametel-Nabili. El mismo venerable P. Matías acababa de ser elegido embajador del Monarca español para el Emperador marroquí, cuando le asaltó la muerte, á la edad de setenta años (1644). En su sustitucion pasó á Marruecos, con carácter de tal y plenos poderes, el reverendo P. Fr. Francisco de la Concepcion, acompañado de vários caballeros, como auxiliares suyos (1646). Su mision política, que abrazaba vários puntos de grande interés para España, por las terribles circunstancias que atravesaba á causa de la guerra con Portugal, la cumplió á la maravilla.—En 1650 envió el Sultan al rey de España, para cosas del real servicio, al Rdo. P. Fr. Pedro de Alcántara y á Fr. Martin de

Con la pérdida de la influencia y del poderío marroquí en este siglo hízose ya imposible la esclavitud cristiana, y los puertos de Bertería se abrieron libremente al comercio europeo; mejorada entónces algun tanto la situacion de los misioneros, no se durmieron sobre sus pasadas glorias; dedicáronse con mayor esmero al cuidado espiritual de los hombres de negocios que en estos puntos de la costa viven apartados del pátrio hogar, y á la instruccion de la juventud cristiana. Escuelas han establecido á sus propias expensas en todas las localidades á donde alcanza su benéfica presencia, grátis para todos: en ellas se propina á los jóvenes y niños completa enseñanza de los primeros rudimentos. Si más no han hecho, es porque á más no han llegado sus pobres recursos; es porque nunca han encontrado proteccion decidida y sincero apoyo en los gobiernos que en España se sucedieron de algunos años á esta parte.

Francia, que mas que ninguna otra nacion comprende la importancia de las misiones *ad extra*, que bien sea por miras políticas, bien sea por lo que quiera, tan valerosa ayuda presta siempre á los misioneros, acaba de enviar de Marsella para su hospital de Tánger cinco religiosos franceses de San Juan de Dios. En pós de estos, acaso más adelante, vengan monjas; de esas ilustres heroinas que, deshojando

---

Luna: y en 1652 regresó con la contestacion del Monarca español el mismo P. Pedro de Alcántara.—Por los años de 1693 fué á Marruecos, enviado de Cárlos II, el Rdo. P. Fr. Diego de los Angeles, portador de regios regalos para el Sultan, al efecto de llevar á cabo la redencion de los cautivos españoles. Si no logró su objeto en todo, logrólo en parte; y con cartas del Emperador marroquí y muchos cautivos libres envió el P. Diego á otro religioso para que los presentase al rey de España; él se quedó en Mequinez, donde era necesaria su presencia.

Por este tiempo las relaciones entre estas dos potencias, gracias á los sufridos misioneros, eran bastante regulares; así que el Emperador moro no se desdeñaba enviar á la córte de los Reyes católicos á un embajador, ministro de su confianza, á que con ellos tratára acerca de unos marroquíes cautivos: accion que reprodujo noblemente, medio siglo más tarde, un poderoso soberano de aquel imperio.—En el reinado de Cárlos III figuraron mucho como hábiles diplomáticos los religiosos franciscanos. El Rdo. P. Fr. José Bottas, posteriormente obispo de Urgel en recompensa de notables servicios, superior entónces de estas misiones, medió entre ambas córtes, la de Madrid y la de Marruecos, al objeto de estrechar más íntimamente sus relaciones, lo cual llevó á feliz éxito. Poco despues, Sidi-Mohamet, por una rara excepcion, el más activo y culto de los Emperadores africanos, remitió al Monarca español dos misioneros franciscanos de los existentes en su córte, con un valioso presente de tigres y leones, solicitando á la vez la libertad de várias vasallos suyos cautivos.

Cárlos III, no sólo accedió gustoso á la súplica que le recomendaron altamente los Padres de la mision de Marruecos, sino que nuevamente los envió al humanitario Sultan, cargados de ricos dones: en vista de lo que Sidi Mohamet dió libertad á los cautivos españoles, mandando al mismo tiempo á sus bravos corsarios respetasen en lo suce-

en el mayor verdor las rosas de su virginal hermosura, llenan el Oriente é inundan de virtuosa fragancia los pueblos, inoculando en el corazon de la infancia gérmenes saludables de civilizacion. Francia las vió nacer cual brota el lirio al calor de vivificante sol, y un dia derramó enorgullecida lágrimas de ternura al contemplar el voluntario ostracismo de hijas tan esforzadas en medio de pueblos sin cultura. Y en verdad que aquí no estarian demás para la educacion del jóven bello sexo. Que esto sería en bien de la humanidad, no puede negarse: claro está que su establecimiento sería una obra grandemente filantrópica, porque, sin duda, en épocas de contagiosa epidemia prestarian su poderoso concurso á los Rdos. Padres franciscanos que asisten en aquellas misiones; pero si lo miramos por el prisma del patriotismo, una gran vergüenza es para España. Considérese que por muchos siglos, en todos los mayores tiempos de persecucion, fueron los religiosos españoles de San Francisco los únicos que con resignacion evangélica devoraron el amargo pan de la tribulacion: á ellos se debe el que el nombre español fuera siempre más grato á los oidos del musulman, á despecho de nuestra poderosa rival de allende el Estrecho, que el de las demás potencias civilizadas... Considérese todo esto, y dígase si no es justo que sean de San Francisco religiosos

---

sivo á los barcos españoles; disposicion que, á ejemplo del Monarca moro, dictó el católico á los cruceros españoles respecto de las embarcaciones marroquíes. Así las cosas, manifestó el Emperador á los misioneros que sería de su mayor gusto el que el comercio entre sus súbditos y los del Rey católico se desarrollase en grande escala.

Aplaudieron los religiosos la idea civilizadora del soberano marroquí, y de órden suya pasaron á España á proponerla á la córte. Fué aceptada con júbilo, y se envió, con encargo de establecer los preliminares de la paz que fuera estable y duradera, por mar y tierra, é indicar las principales bases del tratado comercial que más convenia á los intereses de España, como persona de mayor confianza, de raro despejo y sumamente conocedora del país, al Rdo. P. Fr. Bartolomé Giron de la Concepcion, ex-prefecto de las misiones (año de 1766), quien desempeñó hábilmente su cometido. Entre los apuntes y notas de este sagaz diplomático, encuéntrase una muy útil, caso de un rompimiento con Marruecos, que da cuenta de la armada de esta nacion. Constaba entónces la marina de guerra marroquí de «un navío de 52 cañones; cuatro fragatas de 24; dos jabeques de 26; idem dos de 22; uno de 16; uno de 14; uno de 12, y cuatro galeotas de 5. Total: 16 buques con 306 cañones.» Hoy ni un mal barco posee el Emperador. ¡Cuánto ha decaido su poder! De comun acuerdo ya en los puntos más capitales del tratado de paz y comercio, Sidi-Mohamet y el P. Girón, envió aquél por su embajador á España á Sidi Ahmed-Elgazel, junto con el mismo Padre, que deberia servirle de mediador. Verificóse de este modo, y nada se hizo sin el concurso del P. Giron. Este célebre tratado de España con Marruecos se debe, en gran parte, á la mision franciscano-española en Marruecos (1767). ¡Y nadie se acuerda hoy en España de ello! ¿Por ventura ha cambiado su corazon siempre español, y disminuídose en algo su ardiente patriotismo?

y religiosas, y españoles, los que, ahora que se disfruta de más libertad, esparzan á manos llenas la semilla de la civilizacion.

Empero, no nos hagamos ilusiones: nosotros hemos tenido á menudo la desgracia de que nuestros asuntos en el extranjero guarden pasmosa analogía con los de la madre pátria: hé aquí por qué nuestra legítima influencia en este país, que de derecho nos pertenece, ha decaido tanto desde la caida de la reina Isabel. ¿Qué no hubiera hecho por el fomento de estas misiones el gobierno francés, y áun el mismo británico, si estos religiosos fueran de su respectiva nacion? ¿Y qué ha hecho España desde fines del 68? Tenemos allí casa de mision en vários puntos de la costa marroquí; pero admiraos, que estas casas ni siquiera españolas son. La habia en Rabat, la habia en Mogador, construidas por los antiguos misioneros españoles, y, en vez de sostenerlas el gobierno de España, ó sus agentes en Marruecos, segun era su deber, como dura persecucion hubiese obligado á aquellos, en época no lejana, á abandonarlas temporalmente, las tomó para si, y la de Mogador la hizo consulado español, cambiando, para idéntico déstino, la de Rabat por otra: así que parecerá increible se diga que los Padres misioneros habitan y celebran la santa Misa y demás oficios del culto católico en Mogador y Casablanca, despues de seis años de permanencia diaria y contínua, en casas de moros, y en Mazagan en casa de un judío, pagando por todas crecidos alquileres.

Casas tenía igualmente la mision en Fez, Mequinez y Marruecos; casas que, segun asegura la voz pública, aún se conservan, aunque bastante deterioradas. ¿Por qué el gobierno español no las reclama y no envia á ellas religiosos? Todo el mundo sabe que en el estado actual de dependencia, le es á la mision de todo punto imposible adelantar un paso sin la expresa y terminante anuencia del gobierno español, y su eficaz cooperacion (1). Sobre esto deberia fijar la atencion nuestro gobierno; de lo contrario, perderemos en un dia el fruto de muchos años: cierto que á la España de hoy le sobran glorias revolucionarias para ocuparse en la conservacion de sus más antiguas y preciadas... El porvenir de nuestra amada España está en Marruecos; y á España, la nacion en otro tiempo de los Apóstoles y mensajeros de la verdad civilizadora, le está indudablemente reservada, en los arcanos de la Providencia, la colosal empresa de la regeneracion de este país.

---

(1) ¡Lástima grande que no haya más interés por estas casas de la mision! Aunque al presente no haya allí cristianos, establecida en estos importantes centros de riqueza la mision, se haría insensiblemente más accesible la entrada al comercio europeo. Los misioneros, con su diario trato con los indígenas, y su proverbial amabilidad y dulzura, prepararian poco á poco, segun lo demuestra la historia de las misiones, el triunfo de la civilizacion. A más de que vetustos y tan venerandos monumentos, amasados con lágrimas y sudores de mil pobres cristianos, debieran conservarse como oro en paño.—El estado actual de las misiones franciscano-españolas es el siguiente:

Tánger.—Tiene la mision casa propia, donde reside la prefectura apostólica. Tres padres y tres hermanos legos. Hay de 600 á 700 cristianos.

Unan, pues, su voz autorizada á la del humilde articulista en favor del desarrollo é incremento de las misiones en Marruecos los órganos de la opinion pública, sin distincion de partidos; que no debe haber partidos cuando se trata del bien de la pátria. Esperemos, y no tardará mucho, que ésta, agradecida, colmará de bendiciones á cuantos, alzando su voz en este sentido, empleáren su influencia en defensa de tan justa causa.

IMPORTANTES DECRETOS DE LAS CONGREGACIONES ROMANAS SOBRE VÁRIOS ASUNTOS.

Declaraciones de la Sagrada Congregacion de Ritos sobre la Misa de la Vírgen que se concede decir á los sacerdotes enfermos de la vista.

Habiéndose hecho á la Congregacion de Sagrados Ritos las siguientes preguntas:

1.ª El sacerdote á quien por motivo de enfermedad, ú otra causa razonable, se ha concedido por la Santa Sede la facultad de decir la Mias de la Santísima Virgen, ¿puede celebrar dicha Misa áun en las festividades más solemnes ó dias privilegiados, por ejemplo, en la Natividad del Señor, la fiesta de Pentecostés y el Domingo de Ramos? Y si puede,

2.ª ¿Está obligado á usar siempre del color blanco, ó del correspondiente á la festividad?

3.ª En semejante Misa votiva, los dias más solemnes, ¿debe añadir *Credo* ó *Gloria*, celebrando en público ó en privado?

4.ª Cuando en un dia, además de la fiesta del Santo propio, ocurre otra oracion de Santo con rito simple ó de Feria, ¿dirá entónces la del Espíritu Santo, como se prescribe en las rúbricas generales, ó la del Santo simple ó de la Féria?

5.ª ¿Ha de añadirse á tal Misa votiva la colecta que accidentalmente está mandada decir por el Ordinario del territorio?

6.ª En el dia de la Natividad del Señor, ¿puede dicho sacerdote decir tres Misas de la bienaventurada Vírgen?

Tetuan.—Casa propia. Tres padres y tres hermanos legos; 60 cristianos.

Casablanca.—Es casa alquilada. Dos padres y un hermano lego; 100 cristianos.

Mazagan.—Es casa alquilada. Dos padres y dos hermanos legos; 100 cristianos.

Mogador.—Es casa alquilada. Dos padres y dos legos; 100 cristianos.

No puede darse número fijo, porque como son puertos comerciales, aumenta ó disminuye con frecuencia. Al presente pasan de 100 los cristianos de los tres últimos puntos.

La Sagrada Congregacion estimó responder de este modo:

A la primera. Afirmativamente.

A la segunda. Debe usar siempre del color blanco, segun otras veces se ha decretado.

A la tercera. Negativamente, á excepcion del *Gloria* en los sábados.

A la cuarta. Debe tan sólo decir las oraciones que corresponden á la Misa votiva.

A la quinta. Negativamente.

A la sexta. Negativamente, con arreglo á lo ya ántes decretado. (C. de S. R. 28 de Abril de 1866.)

Puede, sin embargo, celebrar siempre la votiva señalada desde Pentecostés hasta el Adviento, ó la que se asigna para vários tiempos, y en los dias que es permitido decir Misa de *Requiem*. Pero si el mencionado sacerdote llegase á quedar completamente ciego, debe abstenerse de celebrar, miéntras no obtenga nuevo privilegio; y obtenido, está obligado, bajo culpa grave, á celebrar teniendo otro sacerdote al lado, áun cuando el indulto no exprese esta obligacion. (C. de S. R., 15 de Marzo de 1805 y 12 de Abril de 1823.

Declaraciones de la Sagrada Penitenciaria sobre ayuno y abstinencia.

A fin de que tengan á la vista los señores párrocos y confesores las resoluciones de aquel sagrado tribunal relativas al ayuno y abstinencia, se insertan las siguientes, segun se publicaron en el tomo I de la obra *Acta excerpta ex iis quæ a S. Sede geruntur:*

«1. An in Quadragesima, cum Patrifamilias facultas sit edendi carnes, et idem non possit, vel nolit duo parare prandia alterum carnium, et alterum juxta abstinentiæ legem, filiifamilias, ceterique ejusdem servitio addicti possint carnes edere.»

S. Pœnitentiaria 19 Ian. 1834 respondit: «Posse personis, quæ sunt in potestate patrisfamilias, cui facta est legitima facultas edendi carnes, permitti uti cibis patrifamilias indultis, adjecta conditione de non permiscendis licitis atque interdictis epulis; et de unica comestione in die, iis qui jejunare tenentur.»

2. An Patresfamilias, tum, cum in ipsa sua familia adest aliqua persona dispensata super usu carnium, possint extendere dispensationem indiscriminatim ad omnes personas ejusdem familiæ.

«Resp. Infirmitatem et aliud quodcumque rationale impedimentum, de utriusque medici consilio, non vero gulam, avaritiam, sive generatim expensarum compendium, eximere posse à præcepto abstinentiæ in diebus esurialibus.»

3. An vi responsionis S. Pœnitentiariæ hisce verbis conceptæ— «Personis, quæ sunt in potestate patrisfamilias, cui facta est legitima facultas edendi carnes, permitti uti cibis patrifamilias indultis, etc.» —Dispensato Patrefamilias, intelligi debeant dispensati etiam cœteri ejusdem familiæ.

«Resp. S. Pœnitentiaria nunquam declaravit dispensationes concesas capiti familiæ extendi ad totam familiam; sed tantum dedit directiones pro confessariis in actu practico circa eos, qui sub potestate sunt, et debent vesci cibis à parentibus datis.»

4. An ratio, propter quam filiifamilias uti possunt cibis vetitis à patrefamilias exhibitis, sit eorum impotentia physica sive moralis observandi præceptum; seu potius indultum, quo gaudet Paterfamilias.

«Resp. Ratio permissionis, de qua in quæsitu proposito sermo, non est indultum patrisfamilias; sed impotentia, in qua versantur filiifamilias observandi præceptum.»

5. Possuntne filiifamilias edere carnes tempore vetito, præsupposita ejusmodi facultate in ipsis parentibus, vel in horum uno; et in casu affirmativo, possuntne filii edere carnes sine offensione conscientiæ cum reperiantur in circumstantia duo prandia parandi?»

Responsum est die 20 Aprilis 1865: «Negative: loquendo speculative; practice vero confesarius dijudicare tenetur.»

6. «Eminentissime Princeps: Quidam sacerdotes regnorum Belgii, et Hollandiæ, ad tranquilitatem conscientiæ suæ, et ad certam fidelium directionem, instanter petunt ab Eminentia Vestra solutionem sequentium dubiorum:

»Gury, Scavini, et alii referunt tanquam responsa Sacræ Paenitentiariæ, data die 16 Ianuarii 1834: Posse personis quæ sunt in potestate patrisfamilias, cui facta est legitima facultas edendi carnes, permitti uti cibis patrifamilias indultis, adjecta conditione de non permiscendis licitis atque interdictis epulis, et de unica comestione in die iis, qui jejunare tenentur.»

Igitur quæritur: I. «An hæc resolutio valeat ubique terrarum.» II. «Dum dicitur *permitti posse*, petitur à quo ista permissio danda sit, et an sufficiat permissio data à simplici confessario.»

»S. Pœnitentiaria, mature consideratis propositis dubiis, dilecto in Christo Oratori in primis respondet, transmittendo declarationem ab ipsa S. Pœnitentiaria alias datam scilicet; «Ratio permissionis, de qua in resolutione, data á S. Pœnitentiaria 16 Ianuarii 1834, non est indultum patrifamilias concessum; sed impotentia in qua versantur filiifamilias observandi præceptum.»

»Deinde ad duo priora dubia respondet: Quoad primum, *affirmative*: quoad secundum, «sufficere permissionem factam à simplici confessario.»

Por los precedentes Rescriptos de la Sagrada Penitenciaría se ve:

1.° Que puede el confesor permitir á las personas que se hallen bajo la potestad del padre de familia que tiene indulto apostólico para comer carnes en dias prohibidos, usar de los alimentos permitidos por dicho indulto al mismo padre de familias, á condicion de no mezclar manjares lícitos con prohibidos, y de guardar el ayuno los que á él estén obligados.

2.° Que esta declaracion no envuelve (entiéndase bien esto) un indulto ó privilegio para el padre de familia que le exima de tomar, con tal que pueda, la Bula correspondiente para cada uno de los individuos de su familia que estén en edad de necesitarla, si han de usar del privilegio, ó en otro caso de darles comida de vigilia para cumplir la ley de la abstinencia.

3.° Que quien puede conceder el permiso de que se trata en el núm. 1.° es el confesor, pues que para los confesores son las reglas prácticas que se dan en los precedentes Rescriptos.

4.° Que los que están bajo la potestad del padre de familias, áun cuando éste tenga indulto de carnes, si ellos no le tienen, y se hallan en circunstancias de poder preparar comida de vigilia, no se han de creer dispensados, ni procede el permiso, al ménos *speculative;* en la práctica el confesor debe juzgar en cada caso, tomando en cuenta todas las circunstancias.

5.° Que de las declaraciones hasta ahora dadas por la Sagrada Penitenciaría no se puede inferir, *quidquid in contrarium dictum fuerit, vel dicatur*, que el padre de familias esté autorizado para extender el indulto ó privilegio de comer carnes en dias prohibidos, que le es personal, á los que están bajo su potestad. Jamás ha dicho esto la Sagrada Penitenciaría, ni probablemente lo dirá, á no ser que la Santa Sede extendiese los términos del indulto, ampliándole por una nueva y expresa concesion. Siempre que el padre de familia pueda, está obligado en conciencia á proporcionar á sus dependientes la comida oportuna para que cumplan el precepto de la Iglesia, ó procurar que cada uno se provea del respectivo indulto. Si ni lo uno ni lo otro hiciere, suya será la responsabilidad ante Dios.

Por lo que toca á los que están bajo la potestad del padre de familia, al confesor toca informarse y juzgar si, atendidas todas las circunstancias, se hallan en imposibilidad física ó moral de cumplir el precepto eclesiástico ó no, ó bien de proveerse de la Bula, dado el caso de que el jefe de la familia se niegue á cumplir su deber, segun queda indicado. Dada dicha imposibilidad, el confesor ya sabe á qué atenerse, teniendo á la vista la resolucion primera de la Sagrada Penitenciaría arriba inserta.

El Excmo. Sr. Costa y Borrás, arzobispo de Tarragona, decia sobre esto en 10 de Marzo de 1863: «Nótense tres cosas: Primera, si el principal tuviese haberes, ha de tomar Bulas para todos, á fin de asegurar su conciencia. Segunda, los hijos ó dependientes timoratos han de excitar ó recordar á sus padres ó superiores, si les advierten morosos ó retraidos, á que les procuren dichas Bulas. Tercera, no es nuestro ánimo eximir de hacerlo por su parte á los mismos hijos de familia, comensales ó dependientes cuando contasen con algunos medios ó recursos procedentes de ahorros, ó de otros arbitrios que suelen proporcionarse; pues la experiencia nos enseña que á veces se reunen los jóvenes, ó personas de esta clase (y ojalá fuera siempre en pró de las buenas costumbres) para sus desahogos, bailes y francachelas, gastando sumas de bastante cantidad.»

A fin de que los confesores puedan formar recto criterio y juicio práctico en los casos que ocurran, tengan muy presentes las palabras del Breve apostólico de Pio VII, de 7 de Agosto de 1801, sobre el uso del privilegio de carnes. Hablando de la limosna que se ha de dar para obtener el indulto, añade Su Santidad:

«Cuya carga á la verdad es nuestra intencion imponer á los ricos, pero por ningun título á los pobres, en cuyo favor principalmente confesamos que hacemos únicamente una gracia tan benigna (la de dispensar la ley de la abstinencia); y los cuales, si clamaren al Señor,

los oirá, pues es misericordioso, como él mismo lo afirmó y prometió. Y bajo el nombre de pobres no comprendemos solamente á aquéllos que mendigan de puerta en puerta la limosna, y no pueden ganar de comer ni poseen absolutamente cosa algnna, sino tambien á aquéllos cuyas facultades no son suficientes para mantenerlos ni áun con estrechez todo el año, y se ven precisados á ganar el pan con el trabajo de sus manos y con el sudor de sus rostros, todos los cuales declaramos habrán cumplido con la obligacion, rezando piadosamente ciertas oraciones ó preces á Dios, segun nuestra intencion.»

Sobre este punto dice el Comisario general de cruzada, encargado de la ejecucion é interpretacion de las Letras Apostólicas: «Exceptúanse de la obligacion de tomar el sumario de carne y de dar la limosna los pobres de solemnidad é impedidos que carecen de todo género de bienes é industria, los meramente jornaleros de todas clases, así del campo como de cualesquiera artes y oficios, que viven y se mantienen sólo de su jornal diario, si este fuese tan reducido que sólo les produzca lo indispensable para su precisa manutencion ó de su familia; pero todos estos tendrán obligacion de rezar cada dia que usaren de este privilegio un Padre nuestro y Ave María, etc.»

En su citada instruccion dice el Excmo. Sr. Costa y Borrás á los párrocos: «Que sean muy discretos en la apreciacion de la causa de pobreza. Las doctrinas antiguas parecen ampliativas, y las modernas restrictivas. Conviene, pues, elegir un prudente temperamento, ó sea un término medio, entre la flojedad de unas y la tirantez de otras, y no puede procederse de otra manera en la práctica.»

Notabilísimos decretos de la Sagrada Congregacion del Concilio acerca de la Misa «pro populo.»

Catalaunem.—Circa Missam *Pro populo*. Die 9 Maii 1874.—Ut præsens controversia probe agnoscatur, operæ pretium esse duximus antecedentia Eminentiis vestris referre. Sciendum itaque est, quod die 18 Junii 1873 Episcopus Catalaunensis supplici libello S. Pontificem adiit exponens «quod in sua diœcesi numerus sacerdotum non est sufficiens, ut unaquæque parochia suum parochum habeat; et insuper sæpe duo vel tres pagi, quorum singuli suam propriam habent ecclesiam, unicam constituunt parœciam. In his circunstantiis vel unus parochus duabus inservit parochialibus ecclesiis, vel idem parochus præter ecclesiam parochialem, alteram vel duas curat ecclesias adnexas, quæ ordinarie duobus, tribus vel quator milliariis distant ab ecclesiæ parochiali. Ideo plerique sacerdotes binam missam celebrant diebus dominicis et festis in choro celebratis. Si secundam missam celebrant in secunda parochia, hanc applicant pro populo hujus secundæ parœciæ. Si vero secundam missam in ecclesia adnexa celebrant, sine stipendio celebrant. Sed aliquoties diebus dominicis et festis non possunt hanc secundam missam in sua secunda parochia applicare sive ob intemperiem, sive ob morbum, etc. Insuper binam

missam non habent facultatem celebrandi diebus festis à concordato suppressis, in quibus remanet tamen obligatio missam applicandi pro populo. Hinc quæsivit: 1.° Utrum parochus, duas habens parochias, qui ob rationabilem causam non potuit die dominica vel festo secundam missam celebrare, teneatur per hebdomadam applicare missam pro populo suæ secundæ parochiæ; vel utrum sufficiat ut unicam missam, quam die dominica vel festo celebrat, applicet pro populo duarum suarum parochiarum. 2.° Utrum diebus festis suppressis, in quibus binam missam celebrandi non habet facultatem, sufficiat, ut solam missam, quam dicere potest, applicet pro populo duarum suarum parochiarum, vel utrum, altera die, teneatur secundam missam pro populo secundæ parochiæ applicare.»

Hisce dubiis S. Congregatio respondit ad primum: *Affirmative ad primam partem, negative ad secundam.* Ad secundum: *Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.*

Præterea eadem S. Congregatio Concilii eidem episcopo Catalaunensi sub die 14 Julii 1873 facultatem indulsit dispensandi ad triennium ab applicatione secundæ missæ pro populo, diebus festis suppressis tantum, eos parochos suæ diœcesis, qui duabus parœciis regendis sunt præpositi, ea lege, ut unica missa applicetur pro populo utriusque parœciæ.

Hac obtenta facultate, modo idem Episcopus hæc scribit ad S. Congregationem: «Aliquando accidit, ut sive ob morbum, sive ob intemperiem, sive ob inundationem, etc., quidam parochi non valeant secundam missam diebus dominicis vel festis in sua secunda parochia celebrare. Postulat igitur, ut in his casibus facultatem quoque habeat eos dispensandi ab applicatione secundæ missæ pro populo, ea lege ut unica missa pro populo utriusque parochiæ applicetur, sive curam habeant secundæ parochiæ cujus titularis ob causas probatas in sua parochia, cujus habet titulum non residet. Et quia nunquam parochi secundam missam pro populo secundæ parochiæ diebus festis suppressis, in quibus binam missam non celebrabant applicaverunt; postulat etiam pro omnibus parochis dispensationem ab applicatione harum missarum pro tempore præterito.»

Hisce habitis litteris decretum editum fuit die 8 Augusti 1873: «Scribatur eidem Episcopo, cui grave non sit referre utrum alius sacerdos celebrare soleat in altera ecclesia quoties diebus festis de præcepto parochus ob infirmitatem vel intemperiem ad eamdem celebraturus accedere nequeat.»

Huic mandato morem gerens Episcopus respondit: «Quoties possibile est, mittitur alius sacerdos, qui pro parocho absente vel infirmo missam celebret in qualibet parœcia diebus dominicis et festis de præcepto.»

«Sed sæpe accidit, ut impossibile sit celebrare missam in secunda parochia parochi absentis, infirmi, vel aliter impediti, etiam diebus dominicis et festis de præcepto ob rationes sequentes: Primum: Quia sacerdotes numero pauciores sunt. Secundum: Quia si agitur de intemperie subita, parochus non potest sibi alium sacerdote procurare. Tertium: Quia si agitur de infirmitate vel ægritudine subita, nullus sacerdos adest, qui missam celebret. Et si agitur de ægritudine longiore, sæpe non alius invenitur sacerdos, quam vicinus parochus, qui

postquam in sua parochia primam missam celebravit, alteram celebrat in principali parochia ægrotantis, sed celebrare nequit in secunda parochia ægrotantis.»

Hoc habito responso rescriptum editum fuit: *Per summaria precum.*

Hisce in facto præmissis operæ pretium esse ducimus, ut aliquid juris ad rem proferamus.

Omnes animarum pastores teneri, ad celebrandum pro ovibus suis divini juris esse ignorat nemo. Patet id ex Concilio Tridentino sess. XXIII, cap. 1, de reform. ubi legitur: «Cum præcepto divino mandatum sit omnibus, quibus animarum cura commissa est, oves suas agnoscere, pro his sacrificium offere..., etc.» Quæ quidem obligatio à jure ecclesiastico determinata fuit ad omnes dies dominicos et festos, quibus fideles missam audire debent. Constat id ex variis S. C. declarationibus in *Pistorien. et Praten.* 14 Februarii 1699, quæ adprobata et confirmata fuit ab Innoc. XII peculiari brevi diei 24 Aprilis dicti anni, quod incipit: *Nuper*, et præsertim ex Constitut. Bened. XIV *Cum semper*, diei 19 Augusti 1744. Imo parochus duabus párochiis præpositus duplicem missam in festis tenetur applicare, sive per se, si facultatem binandi habet, sive per alios, sive altera die in hebdomada, si ea caret, nisi unio duarum parochiarum sit plenaria et extinctiva ita ut ex duabus ecclesiis parochialibus una prorsus ob extinctionem alterius tituli evaserit. Sane proposito dubio in causa Lucen. sub die 12 Martii 1774: «An parochi duabus ecclesiis parochialibus præpositi teneantur dominicis aliisque festis diebus missam in unaquaque ecclesia sive per se, sive per alium applicare pro populo in casu?» Responsum prodiit: *Affirmative exceptis tantum parochiis unitis unione plenaria et extinctiva, et scribatur Episcopo justa instructionem.* In hac autem instructione S. Congregatio Episcopum certiorem faciendum esse putavit se nunquam dubitasse «quod parochi teneantur applicationi supradictæ missæ pro populo singulis diebus dominicis et festis in unaquaque ex ecclesiis parochialibus, qùæ vel æque principaliter vel subjective conjunctæ sunt atque incorporatæ, cum applicatio unius tantummodo missæ pro populo locum habeat in iis parochialibus, quæ invicem adeo unitæ, conjunctæ atque incorporatæ sunt, ut ex duobus una prorsus cum extinctione tituli alterius evaserit.» Nec aliter ad hujus doctrinæ tramites judicavit S. Congregatio in causa *Oveten.* Missæ pro populo 28 Novembris 1826, et in causa *Cameracen.*, diei 25 Septembris 1858, in qua interrogata: «An parochus qui duas parochias regit et ideo bis in die celebrat, utrique parochiæ suam missam applicare teneatur, non obstante redituum exiguitate in casu?» Respondit: *Affirmative.* Idem declaratum invenitur in causa *Salamantina*, 22 Februarii 1862, et 21 Martii 1862. Hujusmodi autem preceptum adeo urget ut pastores animarum teneantur etiam pro populo celebrare in festis à Pio VI suppressis quia ecclesia illis diebus solum eximit fideles ab obligatione audiendi missam et abstinendi ab operibus servilibus. Quare obligatio parochi pro populo celebrandi sicut antea urget, ceu revelant nonnullæ declarationes S. Pœnitentiariæ à Scavini, aliisque auctoribus relatæ. Nec secus dicendum de parochis Galliarum, qui tenentur applicare pro ovibus diebus festis suppressis aut in dominicam translatis

ex concessione Pii VII, an. 1802. Patet ex variis decisionibus Sanctæ Sedis, præsertim ex declaratione Sacræ Congregationis Concilii à Gregorio XVI approbata in responso ad Ilmum. D. Bouvier Episcopum Cenomanensem, dato die 14 Junii 1842, necnon ex responsione ad archiepiscopum Tolosanum, die 6 Augusti 1842. iterum ex decissione S. Congreg. Conc., die 25 Septembris 1847. Quapropter ut obligationi huic satisfaciat parochus non illi sufficit aplicare missam pro populo diebus dominicis, ad quas remittitur seu transfertur solemnitas suppressa, sed præterea tenetur applicare missam ipsa die, qua suppresorum festorum officia communiter in ecclesia recitantur.

Patet apertissime ex declaratione S. Congregationis Concilii, die 28 Septembris 1847, et præsertim ex Constitutione Pii IX *Amantissimi*, 3 Maii 1858, quæ ait: «Hisce litteris declaramus, statuimus atque decernimus, parochos aliosque omnes animarum curam actu gerentes sacrosanctum missæ sacrificium pro populo sibi commisso celebrare et applicare debere tum omnibus dominicis aliisque diebus, qui ex præcepto festorum numero sublati ac translati sunt, quemadmodum ipsi animarum curatores debebant, dum Urbani VIII, Constitutio *Universa*, an. 1642, in pleno suo robore vigebat, antequam festivi de præcepto dies imminuerentur et transferrentur. Quod vero attinet ad festos translatos dies, id unum excipimus, ut scilicet, quando una cum solemnitate divinum officium translatum fuerit in dominicum diem, una tantum missa pro populo sit à parochis applicanda, quando quidem missa, quæ præcipua divini officii pars est, una simul cum ipso officio translata existimari debet.»

Verumtamen rationum momenta ab Episcopo in supplici libello prolata tanti esse videntur, ut ejus petitionem excipi posse putarem. Sane quod attinet ad facultatem, quam postulat Episcopus dispensandi ab applicatione secundæ missæ pro populo, necessitas ipsa id postulare videtur. Ait enim Episcopus, quod quando parochus non potest celebrare, vel non potest se conferre ad secundam parœciam, tunc fere impossibile est alium mittere sacerdotem: 1.° Quia sæpissime deest alter presbyter; 2.° Quia quando agitur de intemperie, vel infirmitate subitanea, deest tempus ad supplendum per alium, si revera adsit alter; 3.° Quia quando agitur de infirmitate vel alio impedimento diutino non potest suppleri nisi per parochum viciniorem, qui post celebratam primam missam in sua parœcia, celebrat secundam in parœcia principali unita. Jam vero principium certissimum est ad impossibile neminem teneri. Necessario igitur videtur concedenda episcopo Catalaunensi dispensandi in expositis adjunctis cum parochis impeditis diebus dominicis vel festis celebranda à secunda missa pro populo. Paucitas vero redituum postulare videtur, ne parochus alteram missam pro populo teneatur applicare in hebdomada, siquidem facultas dispensandi à secunda missa pro populo ob illam tenuitatem concessa sit pro diebus festis suppressis.

Præterea novum non est penes hanc S. Congregationem ut justis de causis id concedatur. Sane ita factum fuisse patet ex Decis. S. Congreg. in Mindonen, die 20 Julii 1854, inter Summaria precum proposita.

Quoad vero sanationem circa missas non celebratas pro populo secundæ parœciæ diebus festis suppressis, quæ applicari debuissent in

hebdomada, videtur etiam concedenda, habito, respectu ad redituum paucitatem et ad praxim S. Congregationis uti videre est in causis supra relatis.

Cum itaque in themate particulares circunstantiæ parochis favere videantur, et alioquin Episcopus eam indulgeri posse affirmet, haud ambigendum videretur, ut petitio episcopi Catalaunensis in omnibus benigne excipiatur.

Quare, etc.

S. Congregatio Concilii rescripsit: «Quoad absolutionem, celebrata ab unoquoque parocho una missa, pro gratia absolutionis super enuntiatis omissionibus. Quoad vero dispensationem, Episcopo pro facultate dispensandi juxta petita et in circunstantis taxative inibi expressis, onerata ipsius Episcopi conscientia, ad quinquennium, facto verbo cum SSmo. Die 9 de Maii 1874.»

Declaracion muy interesante á los señores curas.

Habiendo surgido, con motivo del Rescripto Pontificio de 14 de Julio de 1873 sobre dispensa de la aplicacion de Misa *pro populo* en los dias festivos no suprimidos, la duda de si comprendia esta gracia á los señores curas y regentes que si bien por el Concordato tienen dotacion mayor de 3.300 rs., en realidad no perciben ninguna; consultada la Sagrada Congregacion del Concilio, se dignó responder afirmativamente, cuya respuesta insertamos á continuacion:

«Perillustris ac Rme. Domine uti Fr. Relatis in Sacra Congregatione Concilii litteris, Amplitudinis tuæ, diei 13 Augusti nuper elapsi circa dispensationem Missarum pro populo, Emi. Patres rescribendum esse censuerunt: *Rescriptum diei* 14 *Julii* 1873 *comprehendere eos etiam Parochos, qui quamvis juxta Concordatum anni* 1851 *ultra centum septuaginta scutata percipere deberent, de facto tamem nihil percipiunt;* et hoc rescriptum notificari mandarunt. Amplitudini tuæ, quod dum Nos per præsentes exequimur, eidem fausta omnia precamur à Domino.—Amplitudinis Tuæ.—Romæ 15 Septembris 1874.—Uti Fr. Studios P. Card. Caterini, Præf.—P. Archiepiscopus Sardianus, Secr.»

Causa canónica y decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio sobre si el capellan obligado á celebrar por si todos los dias, puede dejar de celebrar en algunos.

Episcopus Lollensis diœcesim (1) visitando comperit, non sine maximo conscientiarum periculo, plures abusus irrepsisse in adimplendo mentem eorum, qui Missas celebrari mandarunt. Ad eos ergo tollendos discutiendum atque resolvendum videtur.

---

(1) 18 Setiembre 1683.

I. An Sacerdotes, obligati ratione Beneficii, capellaniæ, legati, aut stipendii celebrare quotidie Missum per se ipsos, possint aliquando à celebratione vacare?

II. Quando, et quoties à dicta celebratione vacare possint?

III. An diebus licitæ vacationis possint Missam pro se ipsis, vel aliis, præterquam pro Fundatoribus celebrare? et quatenus affirmative

IV. An pro aliis celebrando, possint stipendium pro huiusmodi celebratione recipere?

V. An illis diebus, quibus licite vacant à celebratione, teneantur Missam ab aliis celebrari facere iusta intentionem Fundatorum?

VI. An Sacerdotes, ut supra, obligati celebrari Missam quotidie, absque tamen onere celebrandi per se ipsos, possint aliquando à celebratione vacare?

Sacra, etc., ad I et II respondit *affirmative, concurrente aliqua rationabili causa.* Ad III, IV et VI, *negative:* ad V distulit Resolutionem (et sub die 13 Novembris 1683 respondit, *quod dabitur Resolutio in casibus particularibus).*

Hæc eadem dubia, et responsa refert Benedictus XIV, *lib.* 3, *cap.* 3 *de Sacrificio Missæ n.* 7, quibus attentis, et ipse abstinet sensum suum aperire, cui ex allatis opinionibus quoad numeri Missarum intermissionem sit deferendum. Hactenus ex Giraldi.

His autem opinionibus expositis animadversum est, tum ex responsione ad dubium VI recitatæ Resolutionis, tum ex Doctorum sententia, si Sacerdotes ob capellaniam, vel Beneficium *per seipsos* quotidie celebrare haud tenentur, tunc nunquam à celebrando vacare posse.

Quare inspiciendum in facto esse, utrum obligatio Capellano imposita sit nec ne personalis. Si enim onus celebrandi personale non esset, procul dubio Capellanum, de quo agimus, teneri alium substituere: sed personale onus in themate esse videri, si verba institutionis conferrentur cum doctrina quam tradit Ferraris, *Biblioth. can.* verbo *Capellanus in communi.* Sane institutionis verba sunt: «Quando Capellanus nominatus pro tempore non poterit celebrare dictam Missam quotidianam, sodalitium hæres eam celebrare facere debebit per quem malit.» Hæc autem verba, iuxta tradita per Ferraris *loc. cit.* onus personale importare: scripsit enim *loc. cit. n.* 1 *et seqq.* «Capellanus tenetur per seipsum Missas celebrare si id verbis expressis aut æquipollentibus cautum fuerit in fundatione capellaniæ... Immo Capellani tenentur Missas celebrare per se ipsos si adsit præceptum testatoris seu fundatoris ita conceptum: *et si aliquoties celebrare non possint, faciant celebrare per alios*, ut respondit S. C. C. 18 Decembr. 1688. Sic etiam si onus Missarum reperiatur iniunctum Capellano hac lege: «Quod debeat celebrare Missam, et si aliquando »non possit, faciat celebrare quotidie per alium: vel: Quod Cape- »llanus pro tempore, tempore mesis vacet duos menses quotannis et »non amplius. Quod possit vacare per omnes aut pauciores dies sin- »gulis hebdomadibus, et id etiam in casu infirmitatis possit facere »celebrare Missas per alios:» vel: «Et in casu infirmitatis vel absen- »tiæ possit Capellanus alium substituere,» dicitur onus iniunctum personale, ita ut per seipsum teneatur celebrare, quia onus dirigitur

in personam Capellani, cuius industria videtur electa, et importat satisfactionem personalem prout in præfatis casibus respondit S. C. C. in *Romana* 15 Aprilis 1685 *lib. decret.* 35, *pag.* 96, et 18 Decembris 1688; in *Florentina* 13 Novembris 1788, et in *Civitatis Plebis* 15 Decembris 1608.»

E converso si inspiciantur alia eiusdem fundationis verba: «Sodalitium hæres teneatur nominare in perpetuum Capellanum qui celebret Missam quotidianam in perpetuum:» et conferantur cum aliis, quæ tradit Ferraris, *loc. cit.*, *n.*4, onus haud personale esse dicendum. Idem enim auctor *n.* 4, tradit: «Secur si testator diceret: *quam Missam celebrari vult a Rectore qui nominabitur:* nam tunc poterit Missa celebrari et onus adimpleri per alium; eadem S. C. C. 15 Ianuarii 1669, *l.* 27, *Decret, p.* 281. Sicut si ita mandaret: «Hæres teneatur »eligere Capellanum, qui singulis hebdomadis celebret Missas v. g. »quatuor:» nam etiam tunc non tenetur celebrare per se ipsum, sed posset per alium, ut eadem S. C. C. respondit in alia *Sabinen.* 18 Martii 1684.»

His aliisque animadversis proposita sunt resolvenda

DUBIA.

I. An administratio Sodalitatis SSmi. Rosarii in vim testamenti Gallinotti iure providit Missæ pro omnibus diebus, in quibus Capellanus exercitiis spiritualibus vacavit in casu.

Et quatenus affirmative.

II An idem servandum sit, quando idem Capellanus ægrotat, vel quoqumque alio impedimento detinetur in casu.

Resolutio. S. Congregatio Concilii, causa cognita die 24 Februarii 1872, respondere censuit:

Ad I et II, *affirmative*.

Ex quibus colliges:

I. Sacerdotes obligatos, ratione Beneficii, capellaniæ, legati aut stipendii ad celebrandam Missam quotidie *per seipsos*, æquitate canonica suadente, posse aliquando vacare, concurrente aliqua rationabili causa, quin teneantur alium substituere (1).

---

(1) Hæc æquitas canonica derivat quoque ex allegato textu Alexandri III in cap. *Significatum;* dixi, derivat quoque; quia puto in capellaniis quæ solent institui, quamquam in lege fundationis dicatur, capellanum *per seipsum* debere celebrare, non posse textum illum undequaque applicari. Applicaretur enim perfecte in casu, in quo aperte demonstraretur, ex lege fundationis capellanum teneri tantum per se ipsum ita, ut fundator voluerit celebrationem Missæ esse tantum personale onus capellani: hoc enim in casu consideraretur Missæ celebratio sicut considerantur alia personalia officia quæ cum beneficiis sunt connexa, ut ex gr. recitatio in choro divini officii: ideoque capellanus excusaretur à celebratione Missæ tempore infirmitatis quousque duraret eius infirmitas quin alium, substituere te-

II. Teneri tamen aliis committere celebrationem si non per seipsos Missas celebrare obligentur.

III. Eundem esse casum, quo licet teneantur per seipsos celebrare, dispositum tamen sit in fundatione, ut si per se non possint celebrare, faciant celebrare per alium.

IV. Quare etiamsi ex lege fundationis onus celebrandi iudicetur personale, non inde sequi liberationem celebrandi per alium, si casus à fundatore fuerit ita prævisus.

V. In themate, si onus celebrandi velit forte dici personale, cum tamen in fundatione dictum sit, Missam per alium esse celebrandam si Capellanus celebrare non possit, hanc legem servari debere.

VI. Neque Capellanum potuisse iuvare titulum capellaniæ quo etiam fuerat ordinatus: cum capellania non ea mente fundata esset ut in titulum sacris ordinationis inserviret.

VII. Quod si natura sua in titulum sacris ordinationis capellania posset optime inservire, non inde legem fundationis everti licere.

VIII. Neque denique intervenire canonicas causas, idest, necessitatem vel evidentem utilitatem, cur derogandum esset, apostolica venia, legi fundationis.

(Acta Sanctæ Sedis, vol. 7, Fasc. 76.)

---

neretur; pariter excusaretur aliis concurrentibus rationabilibus causis, inter quas recenseri merito possent spiritualia exercitia: hic enim cassus plene collinearet cum textu in cap. *Significatum*.

Sed eiusmodi capellaniæ si fortasse olim extiterunt, nunc certe difficillime reperiuntur; nam etsi in fundatione dicitur, capellanum debere celebrare per seipsum, hoc generatim non ita intelligitur, ut Missæ celebratio sit tantum personale onus capellani, sed ut tutius propisciatur celebrationi Missarum ne per alios negligantur. Fundatores enim capellaniarum intelligunt ac volunt primario celebrationem Missarum unde suffragium habeant, nisi contrarium probetur. Cum hæc soleat esse fundatorum intentio, quamquam in fundatione reperiuntur verba *per seipsum*, hæc ad summum non aliud operari poterunt, quam ut, concurrente *aliquando* rationabili causa, capellanus non teneatur alium substituere si Missam celebrare non possit; ut ex. gr. si parvo tempore ægrotet, si conscius gravis peccati celebrare non possit, si causa maioris devotionis acquirendæ Missam forte aliqua die suspendat, si causa itineris celebrare non possit, etc. Quod si Missarum necessaria intermissio diuturna videretur v. g. si quindecim dies intra annum superaret, iam urgeret obligatio committendi aliis celebrationem, ne fundatoris intentio defraudata maneret. Quod et Congregatio Concilii admisit in *Romana celebrationis Missarum* diei 25 Septembris 1695 *in casu infirmitatis non excedentis quindecim dies*. Et hæc quidem admitti possunt, quando fundator claris verbis dicat, capellanum debere celebrare per *se ipsum;* enim sufficit quod dicat, eum debere celebrare, eum debere residere, cum hæc omnia sint compatibilia cum facultate celebrandi per alium iuxta decis. *Rotæ* 825 *coram Merlino* et late deducta in *Cremonem. Beneficii* 9 *Martii* 1714 *coram Lancetta; et in eadem* 4 *Februarii* 1715 *coram Cerro*.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio resolviendo várias dudas sobre la obligacion real y personal de celebrar y aplicar la misa «pro populo» cuando el párroco está legitimamente ausente.

DUBIA.

«I. An parochus die festo à sua parœcia absens satisfaciat suæ obligationi missam celebrando pro populo in loco ubi degit, seu potius teneatur substituere alium qui missam pro populo dicat in propria ecclesia.

»Et quatenus negative ad secundam partem

»II. An teneatur missam applicare pro populo in loco ubi degit, seu potius ad parochiam rediens teneatur applicare in propria ecclesia.

»III. An parochus morbi causa legitime impeditus ne missam celebret, teneatur post recuperatam sanitatem tot missas applicare pro populo, quod durante morbo omisit, sive in casu quo nec per se nec per alium celebrare poterat sine gravi incommodo, sive in casu

---

In hac quæstione fatendum est, varium admodum fuisse sensum tum auctorum tum Sacrum Congregationum, quarum plures consideravi Resolutiones, quæ non videntur ad principii unitatem posse reduci, ita ut certa norma ex iis erui possit. (Confer ex. gr. Resolutiones quas retulit Benedictus XIV in *Discursu* quem scripsit dum munere secretarii Sacris Congregationis Concilii fungebatur, et Sacra Congregationi proposito die 8 Augusti 1722 *in Thesaur. Resolut.)* Hanc varietatem ex eo puto originem ducere, quod ex una parte textus Alexandri III in cap. *Significatum* latam quandam interpretationem admitteret pro iis qui teneantur omnino per se celebrare: ex alia vero parte Concilium Tridentinum, *sess.* 25 *de Ref.*, *c.* 5, firmavit principium, ut quidquid in fundationibus constitutum sit adamussin servetur; vigente quoque principio, quod Beneficiarii *per seipsos* adimplere munera teneantur: ex his evenit, ut in fundatione Capellaniarum sive reperirentur verba per seipsum, sive æquipollentia, facile admissum sit onus omnino personale. E converso considerata intimius fundatorum intentione apparere debuit, eiusmodi extrinsecam iuridicam interpretationem minus cohærere cum ipsorum intentione; hinc prodierunt Resolutiones nonnullæ contrariæ, cum tandem fundatorum mens et intentio ea sit quæ normam statuat interpretationis eorundem verborum. Et hic est sensus, qui in præsentia viget apud S. C. C. quemadmodum constat ex vigenti praxi.

Quare veteres nonnullæ Resolutiones et Decreta quædam à varia auctoritate lata, quæ ab auctoribus referunctur ex. gr. à Ferraris, Monacelli, quæque nimiam libertatem videntur tribuere Capellanis, et quidem per modum regulæ, obliterata dicenda sunt nec in validum exemplum hodie adduci posse videntur.

quo poterat per alium, sed ex aliquo vano timore vel negligentia non curavit, vel non obtinuit ut alius pro se celebraret.

Resolutio. S. Congregatio Concilii, die 14 decembris 1872, causa cognita, censuit respondere ad dubia: «Parochum die festo à sua parœcia legitime absentem satisfacere suæ obligationi missam applicando pro populo suo, in loco ubi degit, dummodo ad necessariam populi commoditatem alius sacerdos in ecclesia parochiali celebret et verbum Dei explicet.

»Parochum vero utcumque legitime impeditum ne missam celebret, teneri eam die festo per alium celebrari et applicari facere pro populo in ecclesia parochiali: quod si ita factum non fuerit, quamprimum poterit, missam pro populo applicare debere.»

Ex quibus colliges:

I. Obligationem celebrandi et applicandi missam pro populo esse simul personalem et realem (1); ita ut parochi persona legitime impedita, obligatio non cesset.

II. Missæ enim huius celebrationem et applicationem esse connexam cum beneficio parœciali, quemadmodum sunt conexa cetera pastoralia munera agnoscendi oves easdemque pascendi verbi Dei prædicatione, Sacramentorum administratione, bonorum operum exemplo, etc. (2).

III. Quare eiusmodi munera ita parochum urgent, ut tamen in parochi persona non cessent, sed eo quomodolibet impedito per alium expleri debere.

IV. Hinc parochum legitime absentem, posse quidem missam applicare pro suo populo ubi degat; sed cum absentia impediat alia pastoralia munera diebus festis populo debita, una satisfacta obligatione, ab aliis obligationibus non esse solutum (3).

---

(1) Confer quæ adnotavi in causa *missæ pro populo*, in *vol. III*, p. 98.

(2) Confer causam ex professo pertractatam in S. Congregatione de Propaganda Fide *Super dubiis de applicatione missæ pro populo*, in *vol. I*, p. 389 *et seqq.*

(3) Aliquis fortasse quæret, an particula *dummodo* in Resolutione expressa, importet conditionem, ita ut parochus legitime absens non satisfaciat applicando missam pro populo, ubi degit, si alius sacerdos non adsit in parœcia, qui ad necessariam populi commoditatem celebret et verbum Dei explicet. Sed responsio aperta est ex ipsis Resolutionibus verbis: videlicet, parochus qui debeat ad necessariam populi commoditatem et missam celebrare in propria ecclesia et explanare verbum Dei per applicationem missæ pro populo suo, in loco ubi degat, non *plene* satisfaceret suæ obligationi, quæ non tota consistit in simplici applicatione; satisfaceret autem *plene* suæ obligationi, si alium substituat qui cetera necessaria munera in ecclesia parœciali perageret. Quare verbum *dummodo* importat conditionem ad plene satisfaciendum, ita ut per solam applicationem satisfaceret tantum

V. Quare teneri per alium ita suo populo consulere, ut et missa parœcialis non desit ad necessariam populi commoditatem, neque verbi Dei explicatio, quemadmodum cetera munera populo necessaria.

VI. Cum autem missæ pro populo applicatio, vi præcepti ecclesiastici, urgeat parochum singulis diebus festis, sitque reale onus; si per se aut per alium applicationem omiserit, teneri missas quot omiserit quamprimum applicare.

VII. Ex dictis quoque consequi parochum non legitime impeditum, debere per se celebrare missam pro populo in sua parœciali ecclesia.

(*Acta S. Sedis, vol.* 7, *cuaderno* 76.)

---

ex parte, suæ obbligationi. E converso non tenetur alium substituere in festis suppressis, quibus populus nec obligatur audire missam neque fortasse ecclesiam frequentat; quo in casu satisfacit suæ obligationi per solam celebrationem missæ pro populo, quin alium substituat.

Quæri hic etiam posset: quoniam parochus legitime absens, ut plene satisfaciat suæ obligationi, tenetur ad populi necessariam commoditatem alium substituere, qui celebret, poterit ne parochus committere huic alteri, sine alia causa, applicationem? Respondendum est affirmative; et est casus iam resolutus, in allegata superius causa *Comen.* die 11 Maii 1720.

Cum ergo parochus legitime absens, possit applicare per se missam pro populo in loco ubi degat, vel possit eandem applicationem alteri committere in parœciali sua ecclesia; quæri potest, quid magis populo expediat? Respondeo: applicationem missæ pro populo consistere in applicatione fructus sacrificii, quem apellamus medium, populo facta: et hæc applicatio per se est eadem ubicumque sacrificium celebretur. Sed quoniam parœciale sacrificium, seu missa pro populo, ea plerumque sit, in parvis saltem oppidis, cui populus frequentior assistat, et cum presbytero sacrificium Deo offerat, cuius fructus medius sibi applicatur, melius erit si idem presbyter eandem missam pro populo applicet.

Alii quærunt, an parochus, qui gaudeat privilegio Oratorii privati neque impotens sit, possit celebrare Missam pro populo in suo privato Oratorio. Hoc quæsitum nec responsione videtur dignum: hic enim parochus videretur fovere propriam commoditatem, non vero quæreret satisfacere ecclesiæ legibus. Legitima enim requiritur causa, ut parochus licite non celebret missam pro populo in propria ecclesia, quamvis ceteris obligationibus satisfaciat: inter legitimas causas certo non recensetur maius parochi commodum, quamquam, si ceteris obligationibus satisfaciat, non videtur requiri gravis causa.

RESOLUCIONES RECIENTES DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO SOBRE CELEBRACION DE MISAS PARROQUIALES Y ESTIPENDIO.

I.

Decreto sobre si el párroco puede encargar á otro sacerdote las Misas que él ha de celebrar, y si puede retener para sí el exceso del estipendio, dando al celebrante la limosna ordinaria.

Super eleemosynis missarum.—Die 28 Februarii, 28 Martii, 25 Iulii 1874.—Summaria precum.—Rmus. Archiepiscopus M. Sacratissimum Principem supplici libello adivit exponens: «tam in sua Archidiœcesi, quam in cœteris Regni B. diœcesibus, parochorum reditus à civili Magistratu, collatis cum Ordinario consiliis, computari et constitui. In iis etiam Missarum fundationes, singularum parochiarum propriæ, et publicæ functiones occasione exequiarum vel benedictionis matrimoniorum peragendæ numerantur, quibus pro Missis seu fundatis seu casualibus certa stipendia ordinario maiora parocho assignantur, quæ stipendia partem integralem beneficii parochialis constituunt.

Haud raro autem evenit, ut parochi, quibus istæ Missæ censentur in partem congruæ parochialis, ob causas legitime excusantes impedianter, quominus ipsi easdem persolvant.

Quærebat igitur ut definiretur utrum parochi impediti, celebrationem harum Missarum alteri Sacerdoti sic tradere debeant, ut totum stipendium constitutum pro celebratione talium Missarum solvant, an potius sufficiat, ordinarium vel aliquanto maius ab Archiepiscopo statuendum, ita ut, quod supersit ab ipsis parochis, quibus Missæ eadem in partem redituum asignataæ sunt, tuta conscientia retineri possit. Addidit autem inibi usum fere generalem et antiquum invaluisse, ut parochi, quibus talia stipendia maiora etiam in publicis tabulis censualibus attributa inveniuntur, legitime impediti, sacerdotibus coadiutoribus vel aliis beneficiatis ordinarium pro ratione Missæ vel cantatæ vel lectæ stipendium solvant.

Huiusmodi supplicatione accepta, statim decretum editum fuit à Secretaria S. Congregationis Concilii die 30 Iunii 1873 «*Per Summaria precum.*»

Rescriptum. S. Congregatio Concilii re cognita in comitiis diei 28 Februarii et 28 Martii 1874 definitionem distulit per decretum *Dilata:* tandem die 25 Iulii 1874 iterum hæc quæstio proposita fuit, et responsum prodiit:—*Attento quod eleemosynæ Missarum de quibus in precibus, pro parte locum teneant congruæ parochialis, licitum esse parocho, si per se satisfacere non possit, Missas alteri Sacerdoti committere attributa eleemosyna ordinaria loci, sive pro Missis lectis, sive cantatis.*

Exinde colliges:

I. Eleemosynas Missarum, quam recipiunt sacerdotes eo fine introductas in Ecclesia fuisse, ut eorum sustentationi suppleri possit.

II. Decreta generalia S. Congregationis Concilii per Urbanum VIII et Innocentium XII confirmata, quibus retineri prohibetur excessus eleemosynæ Missarum, de Missis manualibus esse intelligenda.

III. Quapropter ab obligatione dandi totum stipendium nulla parte sibi retenta excipiendos esse capellanos, beneficiatos el parochos, in his Missis, quas dicere tenentur ex obligatione suorum beneficiorum.

IV. Quin imo si eleemosynæ Missarum extraordinariæ, parochi congruam efforment, et istos à prædicta obligatione esse solutos.

V. Unde parochos, capellanos et beneficiatos in casibus expressis optimo iuri posse alteri sacerdoti committere prædictarum Missarum celebrationem si per se satisfacere non possint, attributa illi eleemosyna ordinaria loci sive pro Missis lectis, sive cantatis, retento sibi maiori salario.

VI. In vim Constit. *Apostolicæ Sedis* colligentes eleemosynas maioris pretii pro Missis, et ex iis lucrum captantes, faciendo eas celebrare in locis ubi Missarum stipendia minoris pretii esse solent, excommunicationem maiorem Romano Pontifici reservatam ipso facto incurrere, sivi laici sint, sive ecclesiastici.

II.

Sobre si el pàrroco puede retener para sí el exceso de la limosna de Misas ordinarias cantadas ó rezadas, ó nupciales, ó de funeral, dando al celebrante la limosna accstumbrada en el lugar.

Super eleemosynis missarum.—Die 28 Martii, 25 Julii 1874.—Summaria precum.—Inter varias controversias, quæ super eleemosynis missarum oriri passim solent, sequentes ab Archiepiscopo C. S. C. C. propositæ fuerunt, quas propriis ipsius Archiepiscopi verbis exscribere juvat.

«Anno 1868 exposui, permultas in hac Archidiœcesi existere missarum fundationes, pro quibus certa stipendia ordinario majora sunt constituta; illas autem nulli inhærere beneficio sed tum ab Archiepiscopo, tum à fundatoribus vel provisoribus Ecclesiarum certis sacerdotibus persolvendas assignari; sæpius tamen evenire, ut hi sacerdotes, quominus missas uti antea ipsi persolverent, impedirentur, tum propter numerosa stipendia manualia à fidelibus oblata, quæ rejici non possent, tum ob alias causas legitime excusantes; simulque proposui quæstionem, an sacerdotibus ob hujusmodi causas, quominus ipsi adimplerent istas fundationes legitime impeditis, liceret alteri sacerdoti, cui missas fundatas applicandas cederent, dare tantummodo

stipendium ordinarium? S. Congregatio EE. Cardinalium Conc.-Tridentinum Interpretum die 18 Julii 1868 *juxta exposita integrum stipendium solvendum esse* respondit.» (Quæsierat insuper Archiepiscopus (cujus postulata inter supplicer libellos memorato anno relata fuerunt), ut si decerneretur, integrum stipendium esse solvendum, sibi facultas fieret *singulis sacerdotibus licentiam impertiendi*, ut tuta conscientia sibi retinerent, quod ex ordinario stipendio superesset : cui petitioni responsum fuit: *Non expedire)*

«Jam vero nonnulæ aliæ in hac materia exortæ sunt difficultates, quibus ut opportuna adhibeatur medela humillime suplico.

»I. Multæ enim in Ecclesiis parochialibus fundatæ sunt missæ cantandæ, sive pro vivis, sive pro defunctis, quibus à fundatoribus assignata est dos pinguior ab Ecclesiæ provisoribus administranda, ex qua parochi. quibus ex jure diœcesano et consuetudine harum missarum celebratio competit, eleemosynam diœcesana majorem percipiunt, nullo tamen sacerdote à fundatoribus ad has missas celebrandas expresse vocato.

»II. In celebrandis matrimoniis exequiisque defunctorum jura stolæ parocho non in cumulo solvuntur, sed certa portio assignata est pro singulis actibus ad has functiones rite persolvendas requisitis. Hinc certa quoque eleemosyna eaque pinguior quam pro cœteris missis manualibus ab Ordinario fixa est tam pro missis nuptialibus, quam pro missis exequialibus, quarum celebratio de jure et consuetudine ad parochos spectat.

»III. Plurimæ per annum parochis à fidelibus offeruntur eleemosynæ pro missis cantandis sive secundum taxam ab Ordinario constitutam, sive etiam sponte traduntur pinguiores.

»Cum autem parochi nonnumquam morbo, absentia, aliisque sacris functionibus impediantur, quominus missas in tribus enunciatis casibus ipsimet celebrent, eorum vices supplent alii sacerdotes sive iisdem Ecclesiis in eorum adjutorium adscripti, quorum salarium ab Ecclesiæ provisoribus solvitur, sive etiam extranei. Hinc quæstio oritur, an parochi in iisdem tribus casibus sacerdotibus eorum vices supplentibus tradere debeant integram eleemosynam; an potius eis fas sit, retenta sibi parte, minorem eleemosynam dare celebranti? Quod si in his casibus pars eleemosynæ à parochis licite retineri possit, quæritur ulterius, an ab eisdem celebranti sacerdoti solvenda sit eleemosyna diœcesana pro missis lectis, an potius pro cantatis ab Ordinario constituta.»

Resolutio. Sacra Congregatio Concilii, sub die 28 Martii 1874, rescripsit *Dilata*, et re iterum mature perpensa et discussa in comitiis dici 25 Iulii 1874, respondere censuit:

Ad primum. Integram eleemosynam à Parocho solvendam esse pro Missis sive lectis, sive cantatis.

Ad secundum. Cum agatur de iuribus stolæ satis esse si parochus retribuat celebranti eleemosynam ordinariam.

Ad tertium. Integram eleemosynam solvendam esse, nisi morali certitudine constet excessum communis eleemosynæ oblatum fuisse intuitu personæ ipsius Parochi.

Exinde colliges:

I. Titulum recipiendi eleemosynam ex obligatione celebrandi dimanare, et in celebrantem transferri.

II. Quapropter nefas esse et à sacris canonibus vetitum sub pœna excommunicationis ipso facto incurrendæ, et Pontifici reservatæ, stipendium communi taxa pinguius sibi retinere, tributa celebranti eleemosyna ordinaria. Cf. sup. disq.

III. Verumtamen si excessus tribuatur ob alios titulos ipsi celebrationi extrinsecos, non prohiberi quominus Missæ celebrandæ tradantur alteri sacerdoti, tributa tantum ei eleemosyna ordinaria.

IV. Huiusmodi autem extrinsecos titulos non tantum reperiri in illis, qui ratione beneficii vel præbendæ adstricti sint oneribus Missarum, verum etiam et in Parochis, dummodo iura stolæ concurrant.

V. Quin imo Parochos, et ceteros omnes Sacerdotes ab istiusmodi obligatione esse solutos, si morali certitudine constet, ipsis excessum illum tributum fuisse intuitu personæ.

DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS SOBRE ERECCION DE UNA CAPILLA EN HONOR DE UN SANTO QUE YA LA TIENE EN LA MISMA IGLESIA.

Expositionis sacræ imaginis.—Die 3 Julii 1874.—Compendium facti.—Ioseph et Donatus fratres S. instrumento dici 19 Aprilis, anni 1708 à minoribus conventualibus iuspatronatus super capella D. Annæ dicata sibi suisque hæredibus acquisivere una cum gentilitio sepulchro ipsi capellæ inhærenti. Porro isthæc capella exsurgebat in ecclesia S. Francisci civitatis N. ad prædictos minores conventuales spectante. Accidit autem ut, publicata lege diei 7 Iulii 1866 à Subalpino gubernio, cuius vi oppressæ religiosæ familiæ propria domo exulare cogebantur, præfata ecclesia archiconfraternitati à sacratissimo Corde Iesu commissa fuerit, quæ quotannis in ea capella, patronorum expensis, festivitatem S. Annæ celebrare consueverat.

Verumtamen progressu temporis ipsamet archiconfraternitas ad cultum Divæ Virginis Matri augendum in eadem ecclesia aliam capellam in ipsius honorem erigere cogitavit, ibique simulacrum S. Annæ publicæ venerationi exponere. Hoc antem utut ad aures pervenit patronæ familiæ, illico ad Congregationem EE. et RR. negotiis præpositam recursum habuit, ut sua iura sarta tectaque servarentur exponens per novam erectionem, capellam *ab antiquo* S. Annæ dicatam populi devotione privari, quapropter supplici libello exquisivit ut talis impediretur erectio.

Istiusmodi preces de more remissæ fuerunt Ordinario ut auditis interesse habentibus suam panderet hac in re sententiam: qui reapse morem S. O. gerens die 14 Ianuarii, anni 1871 respondit, dubitari non posse capellam de qua quæritur S. Annæ dedicatam esse, quod satis

constare, inquit, tum ex instrumento diei 19 Aprilis 1708, tum ex constanti fidelium convinctione.

Hoc habito responso, sub die 13 Ianuarii 1871, mature perpensis iis quæ ab utraque parte deducta fuerunt, sequens decretum interloquutorium editum fuit à secretaria Sacra Congregationis: *Constare de titulo enunciatæ capellæ iurispatronatus familiæ S. sub invocatione S. Annæ, ideoque non esse locum erectioni alterius capellæ sub eodem titulo in eadem ecclesia.*

Ab huiusmodi interloquutorio decreto penes eumdem S. O. appellationem interposuit archiconfraternitas vertente mense Februario, anni 1872 ei potissimum rationi innixa, quod perquisitis S. C. Rituum rescriptis nullibi id vetitum reperiretur. Quare die 28 Augusti eiusdem anni à secretaria Sacra Congregationis decretum fuit ut isthæc controversia in amplissimo EE. PP. consessu definiretur, et reapse proposita et discussa fuit sub dubii formula in calce exscripta.

Hisce igitur deductis propositum fuit resolvendum

DUBIUM.

An et quomodo revocandum sit rescriptum diei 31 Ianuarii 1871 in casu?

Resolutio. Sacra Congregatio EE. et RR. re mature perpensa et discussa in comitiis diei 30 Iulii 1874 respondit: *Negative in omnibus et amplius.*

Exinde colliges:

I. In eadem ecclesia vetitam esse erectionem capellæ vel altaris in honorem alicuius Sancti, cui alia inibi iam erecta reperiatur.

II. Non prohiberi autem ut plures erigantur capellæ in honorem B. Mariæ Virg. et D. N. Iesu Christi sub diverso tamen titulo.

Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos haciendo extensivos á toda la Iglesia el oficio y Misa de San Bonifacio.

Decretum urbis et orbis.—Ad cultum in Christiano Orbe augendum latiusque propagandum erga Sanctum Bonifacium Episcopum et Martyrem, qui Germanicas gentes aliosque finitimos populus ad Christi fidem perduxit, cujusque præconium occurrit in Martyrologio Romano Nonis Junii, pluris Emi. et Rmi. S. R. E. Cardinales, et amplissimi diversarum nationum Episcopi e Germania præsertim et Anglia, auspicatissima arrepta occasione sui in Urbem adventus quum Dogma de Immaculata Beatæ Mariæ Virginis Conceptione à Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa IX fuit solemniter proclamatum, humillimis precibus eidem Sanctissimo Patri supplicarunt, ut Oficium Missamque prædicti Sancti Bonifacii tot ceteroquin nominibus insignis, et de Catholica Religione, deque hac Sancta Sede Apostolica adeo promeriti, ad universalem Ecclesiam Pontificia sua auctoritate dignaretur extendere.

Aut nisi forte pro multa sapientia sua id congruum judicaret, ejusdem saltem Officii et Missæ recitationem toti Germaniæ, totique Angliæ vellet concedere, quod in Sancto Bonifacio suum hæc filium, suum alia veneretur Apostolum; reliquis vero extra Germaniam et Angliam Diœcesibus, si illarum Episcopi duxerint, ea de re supplicandum.

Istiusmodi preces idem Sanctissimus Dominus Noster clementer excipiens, die 29 Martii 1855 indulsit, ut in tota Germania et Anglia quotquot Diœceses concesionem Officii et Missæ de Sancto Bonifacio Episcopo et Martyre ab Apostolica Sede nondum obtinuerunt, volentibus Episcopis, recitare amodo possint, indulsitque præterea ut extra Germaniam et Angliam à Sacra Rituum Congregacione eadem concessio tribuatur Episcopis, qui postulaverint.

Cum autem Episcopi Germaniæ ad Œcumenicum Concilium Vaticanum convenissent novas instaurarunt preces, ut Officium et Missa Sancti Bonifacii ad universam extenderentur Ecclesiam, cumque hisce dein precibus accessissent etiam postulationes Antistitum Angliæ et Hollandiæ, Sanctitas Sua ut Sancti Bonifacii propitiam imploraret opem Germaniæ Episcopis strenue pro Ecclesiæ Catholicæ causa dimicantibus, necnon fidelibus eorum curæ commissis ad fidem sincere retinendam, quam à Bonifacio acceperant, postulationes remisit peculiari Sacrorum Rituum Congregationi ut suam panderet mentem. Peculiaris hæc Congregatio postulationum rationibus, necnon temporum adjunctis æque perpensis rescripsit: *Affirmative pro universa Ecclesia sub ritu duplici minori.*

Hujusmodi Rescriptum, referente me subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario, Sanctitas Sua confirmavit; indulsitque ut in universa Ecclesia Officium et Missa recitari et respective celebrari debeant juxta exemplar jam à Sacra Congregatione approbatum sub ritu duplici minori die V Junii in Martyrologio assignata; traslato Officio eidem diei affixo, dummodo non sit majoris ritus, in insequentem primam diem liberam in singulis Kalendariis occurrentem; et dummodo Rubricæ serventur. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 11 Junii 1874.—CONSTANTINUS, EPISCOPUS OSTIEN. ET VELITERNEN., CARD. PATRIZI, *S. R. C. Præfectus.*—Loco ✠ Sigilli. —*Dominicus Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos declarando de rito doble menor el Oficio y Misa de Justino, mártir.

Romana.—Celeberrima sane in Ecclesia est Sancti Justini Martyris memoria. Hic vanæ philosophorum ethnicorum sapientiæ pertæsus, in Dominum Jesum Christum qui vera sapientia est credidit; et primus post Apostolorum discipulos præclarissimi ingenii sui lucubrationibus plurimum laboravit ut judæos et gentiles ad eamdem christianam fidem amplectendam induceret. Hæreticos etiam insectatus est, teste Irenæo, qui plurima testimonia ex ejus scriptis deprompsit. Philosophos calumniatores, qui Principum et populi odium in christianos incendebant, non tantum scriptis evulgatis, sed et disputationibus publici habitis, mendacii et ignorantiæ convicit. Demum fidem,

quam strenue propugnaverat, sanguine obsignans, martyrii coronam adeptus est. Merito igitur pluris Emi. et Rmi. S. R. E. Cardinales, et plusquam tercenti Sacrorum Antistites qui ex toto orbe terrarum ad Œcumenicum Vaticanum Concilium convenerant, supplicem Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX, porrexere libellum, quo postulabant ut inclitus Martyr Sanctus Justinus debito honore cum Officio et Missa in universa Ecclesia coleretur. Cum enim inter ceteros temporum nostrorum errores præcipuum teneat locum *rationalismus*, qui omnem divinam respuens revelationem, rationi tantum humanæ standum esse affirmat, cujus viribus hominis ad plenam veri et boni possessionem jugi profectu conduci possunt; ideo spem fovent Venerabiles isti Antistites ut quemadmodum Beatus Justinus in terris degens philosophorum sectas profligavit, et apud Principes mundi hujus Ecclesiæ causam fortiter egit, ita nunc cœlesti gloria circumdatus errorum tenebras discutiat, eamdemque Ecclesiam validissimo suo patrocinio Deo commendet, feliciusque tueatur.

Sanctissimus Dominus Noster preces et postulationes benigne excipiens peculiari Sacrorum Rituum Congregationi negocium examinandum remisit. Hæc peculiaris Congregatio omnibus rite perpensis rescribere censuit: *Affirmative pro petentibus tantum sub ritu duplici minori.*

Hujusmodi sententiam à me subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario Sanctissimo D. N. fideliter relatam, Sanctitas Sua ratam habuit; indulsitque ut Sacra Rituum Congregatio hanc tribuat concessionem Episcopis qui petierint. Mandavit insuper ut à clero urbis et ab iis omnibus, qui Kalendario cleri prædicti utuntur, idem festum celebretur die XIV Aprilis, sub ritu duplici minori cum Officio et Missa juxta exemplar jam à Sacra Rituum Congregatione approbatum, servatis tamen Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 11 Junii 1874.—CONSTANTINUS, EPISCOPUS OSTIEN. ET VELITERNEN., CARD. PATRIZI, *S. R. C. Præfectus*.—Loco ✠ Sigilli.—*Dominicus Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

EN LAS CATEDRALES Y COLEGIATAS, ¿SE PUEDEN REZAR MAITINES Y LAUDES EN LA TARDE DEL DIA ANTERIOR?

Todos los moralistas toleran que en el rezo privado ó particular se anticipe la hora canónica para los maitines y los laudes, y que se puedan rezar desde la tarde del dia anterior. No sucede lo mismo con el oficio público celebrado en el coro en las catedrales y colegiatas: porque para hacerlo así se debe obtener un indulto apostólico, en virtud del cual se anticipa la hora canónica de maitines y laudes. Algunas veces los canónigos están muy ocupados por la mañana oyendo confesiones, principalmente en tiempo de Cuaresma; y esta es una razon plausible para permitir recen maitines el dia anterior. Sin embargo, la Sagrada Congregacion no concede esta clase de indultos sino con cláusulas muy restrictivas; y no á perpetuidad, sino por un número determinado de años, y aún para cierta época del año y á solo

algunos dias. Algunas veces se concede el indulto en consideracion á los canónigos, como cuando la iglesia está en la cima de un monte expuesto al aire frio, y no es cómodo ir muy de madrugada durante el invierno. Estos indultos se conceden rara vez y con dificultad, porque la Sagrada Congregacion se atiene á las prescripciones canónicas para el oficio público del coro.

Hé aquí un indulto motivado y concedido sólo para tres dias de la Cuaresma:

URBANIEN. SERVITII CHORI.—Die 18 Februarii 1865. Episcopus Urbaniensis in secunda relatione Status Ecclesiæ suæ postulaverat ab hac Sacra Congregatione quod quemadmodum canonici cathedralis rescripto gaudent recitandi post vesperas matutinum insequentis diei tempore Adventus, ita hoc rescriptum extenderetur ad tempus Quadragesimale præcipue pro diebus Dominicis, nec non quarta, et sexta feria, retenta tamen triplici officiatura, scilicet ut post completorium matutinum et laudes pro sequenti die erant recitandæ; post solis ortum prima tertia cum prima missa conventuali de Sancto, et Sexta; hora autem decima ante meridiem canonici recitata nona, assistere debeant secundæ misæ de feriæ, sacræ cancioni et vesperis. Huic petitioni Sacra Congregatio sub die 6 Augusti 1859 respondit, ut Episcopus remitteret copiam rescripti obtendi pro Adventu cum precibus per extensum.

Idem Episcopus in novissima sua relatione ad Sacram Congregationem Concilii transmissa die 20 Julii 1863 retulit hoc rescriptum pro Adventu obtentum in archivio capitulari ab ipsis canonicis inveniri non potuisse; attamen in constitutionibus capitularibus Urbaniensis cathedralis ab Episcopo Zamperoli suo antecessore propositis et ab eodem capitulo in compendium redactis, pag. 34 sequentia extare: «Choralis officiatura tribus distinctis vicibus quotidie peragenda erit integra, excepta octava Corporis Christi, exceptis Dominicis festique diebus qui in Adventu contingunt, atque toto triduo majoris hebdomadæ; tunc enim post completorium diei præcedentis matutinum cum laudibus sequentis diei recitare solet.» Refert ulterius quod capitulum Officium B. M. V. mortuorum, psalmos pœnitentiales et graduales ex Indulto Sacræ Rituum Congregationis anticipate recitat illis diebus quibus recitari per rubricas præscribitur. Quod indultum in præfato libro constitutionum typis edito in adnotatione dicitur concessum à Sacra Rituum Congregatione ad preces capituli die Februarii, 1753.

Postulatam matutini anticipationem tempore Quadragesimali veluti valde utilem Episcopus commendat tum ob majorem choro interessentium numerum, tum etiam ob populi commodum, cui missis privatis assistere datur, et major confessariorum copia præbetur. Hinc apud EE. VV. his verbis instat: «Igitur hanc consuetudinem à constitutionibus capitularibus firmatam pro Adventu, ut ad Quadragesimale tempus extendatis humillime et iterum postulo. Pro rescripto quod inveniri datum non fuit, stabunt verba constitutionum capitularium.»

Profecto circa divini oficii recitationem in choro certæ sunt, horæ ecclesiasticis legibus statutæ, uti aperte edicitur in 1 Clementina de celebrat. miss. Et quamvis relate ad matutinum cum laudibus hora mediæ noctis in dicta 1 Clement. in fin. indigitetur; tamen in cathe-

dralibus ecclesiis, exceptis tribus ultimis diebus majoris hebdomadæ, recitari debere de mane, non autem vespere pro sequenti die statutum fuisse docet Benedictus XVI, Inst. Eccl. 24, n. 9, et de Syn. Diœces., lib. 13, c. 9, n. 13.

Nihilominus ab ista generali regula aliquando fuisse recessum constat; habetur enim ex Lib. Decret. 17, pág. 379, S. hanc Congregationem super hac re die 12 Novembris 1644 consultam, remisisse arbitrio Episcopi, peculiaribus concurrentibus circumstantiis, post completorium diei præcedentis, matutini recitationem in choro aliquoties permittendi. Pariter in *Montis Politiani* 26 Junii 1723, Sacra Congregatio, eo quod cathedralis sita esset in cacumine montis, canonicis tuendæ valetudinis gratia tempore hyemali à die inmediate sequenti post festum Ephiphaniæ usque ad diem Cinerum matutinum et laudes diei sequentis de sero recitare permissit.

Pronior vero fuit H. S. O. in concedenda supradicta dispensatione, quando ageretur ceu in casu, de spirituali fidelium bono procurando. uti videri est in *Casalèn.* 21 Septembris 1822, in qua proposito dubio: An et quomodo sit concedendum Indultum in casu, responsum prodiit: *Affirmative arbitrio et conscientiæ Episcopi ad decennium, facto verbo cum SSmo.* Neque aliter responsum fuit in *Messamen.* 15 *Decembris, ejusdem anni.* Prestat denique novissimum exemplum in *Balneoregien.* proposita per summaria precum, in qua consuetudo recitandi matutinum sequentis diei post completorium toto tempore Quadragesimali, et tempore Adventus diebus festa præcedentibus, adducta causa ut canonici confessionibus excipiendis liberius vacarent, approbata fuit rescripto diei 25 Junii, nuper elapsi anni: *Pro gratia juxta votum Episcopi ad decenniam facto verbo cum SSmo.*

Perpendent itaque EE. VV. an ob expositas causas porrectæ postulationi annuendum sit, præsertim vero ubi indultum coerceri debeat tempore Quadragesimali ad tres in hebdomada dies, nempe Dominicam et ferias quartam, ac sextam tantum, pro quibus Episcopus nominatim instat. Quare, etc.

Sacra Congregatio rescripsit: *Pro gratia pro diebus ab Episcopo designandis ad decennium, facto verbo cum SSmo.*, etc. Die 18 Februarii, 1865.»

TRAJE DE CORO QUE DEBEN LLEVAR LOS LEGOS EMPLEADOS EN LAS CEREMONIAS DE LA IGLESIA.

Aunque segun las reglas de la Iglesia todas las ceremonias religiosas deben ser desempeñadas por *eclesiásticos*, hay, sin embargo, autores, y de los más rígidos, que permiten que los legos desempeñen las funciones de las *Ordenes menores*, vistiendo en este caso *sotana* y *sobrepelliz*.

Tal es el sentido de un decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 9 de Julio de 1859. El traje de coro es la sotana y la sobrepelliz de mangas anchas para todos los eclesiásticos que no son canónigos, y áun para éstos mismos, excepto los casos en que deben llevar

el traje capitular. No debe haber dos trajes de coro diferentes en su forma; y mucho ménos tres, como sucede en algunas iglesias de la cristiandad, donde se adoptó la sobrepelliz con mangas anchas para los eclesiásticos, otra sobrepelliz diferente para los legos empleados en las santas funciones, y otro traje diferente para los niños de coro. M. de Conny dice en su obra (*Ceremonial Romano*, tercera edicion, pág. 28), no debe haber en una iglesia más que un solo traje de coro; los cantores y los niños de coro deben llevar tambien sobrepelliz, y no alba, ni sobrepelliz sin mangas. A los ojos de la Iglesia forman parte del clero ó del pueblo. La Iglesia tolera en verdad que para suplir al reducido número de *clérigos* se encomiende á algunos legos las funciones de dichos *clérigos*, vistiendo su traje; por consiguiente, los acepta miéntras desempeñen aquellas funciones como si realmente pertenecieran al clero, y no como si formáran un órden intermediario.

Los cantores y los niños de coro deben llevar sobrepelliz con mangas. Es de lamentar el abuso introducido en muchas iglesias de admitir á los cantores y otros legos que intervienen en las funciones eclesiásticas, con el traje seglar.

«En cuanto al color de la sotana, continúa el mismo autor, puede estarse al uso de las iglesias. Aun en Roma está admitido que los discípulos de los Seminarios vistan los diferentes colores de vestidos permitidos otras veces á todos los clérigos. Sin embargo, no pueden llevar bonete rojo.»

DEL ABUSO DE VESTIR A LOS LEGOS CON ORNAMENTOS SAGRADOS.

En algunas diócesis se ha introducido el abuso de revestir á los legos con ornamentos sagrados, no sólo para las funciones del coro, sino para que hagan de subdiáconos en las Misas solemnes.

Ni el Misal, ni el Breviario, ni el Ritual, ni el Pontifical, ni el Ceremonial de los Obispos, ni el Martirologio, ni los Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, ni los autores que han escrito sobre estas materias, autorizan directa ni indirectamente para que los legos, en caso alguno, se revistan con ornamentos sagrados. Es, pues, un abuso tolerar y permitir que un lego, áun cuando sea de vida y costumbres ejemplares, áun cuando sea alumno de un Seminario, pueda hacer de subdiácono, ni ejercer funcion alguna eclesiástica, para cuyo ejercicio deba estar investido con ornamentos sagrados.

Para figurar en las ceremonias de la Iglesia es necesario estar autorizado expresamente por un permiso de la Santa Sede, como, por ejemplo, *para que un clérigo, en caso de necesidad, haga las veces de subdiácono*, ó como la que ha obtenido el señor obispo de Beauvais (Francia) para que un lego cante la Pasion.

En efecto: es difícil comprender que para las ceremonias de la Iglesia, tan santas, tan sublimes y tan misteriosas pueda haber una latitud tan grande que no se conoce ni tolera áun en las funciones pro–

fanas. ¿Cuándo ni dónde se han visto mercenarios vestidos de magistrados ú otras autoridades civiles ni militares para que figuren en las pompas del mundo y sus funciones? Solamente los teatros admiten que un hombre vista el traje que no le corresponde, represente lo que no es, y ejerza funciones de un cargo que no tiene.

Examinemos bajo el punto de vista del Derecho qué ceremonias son las que pueden ser desempeñadas por legos, y qué traje se les puede dar. Les está permitido llevar traje de coro, esto es, sotana, sobrepelliz y bonete.

En cuanto á que un clérigo supla á un subdiácono, no habiéndole para la Misa, hé aquí los decretos:

Primer decreto. *Quest.* «An deficiente subdiacono pro missa solemni, possit per superiores substitui constitutus in minoribus ad cantandam epistolam, paratus absque manipulo?» *Resp.* «Data necessitate, posse permitti.» (Decreto de 5 Julio 1698, n.º 3,477, q. 18.)

Segundo decreto. «Extra casum absolutæ et præcisæ necessitatis, non posse á superiore permitti ut clericus in minoribus pro subdiacono suppleat in missis solemnibus paratus sine manipulo.» (Decreto de 18 Diciembre 1784, n.º 4,418, q. 2.)

Tercer decreto. *Quest.* «An permitti possit ut clericus regularis interdum nec tonsura initiatus, subdiaconi officio fungatur in missa solemni: dum alter. vel sacerdos, vel in majoribus constitutus ordinibus adest, qui ut subdiaconus inservire potest etiam missæ solemni?» *Resp.* «In casu necessitatis, dummodo non sit alter: sed debere esse clericum.» (Decreto de 22 Julio 1848, n.º 5,726, q. 5.)

DE LA COSTUMBRE DE REVESTIR CON CAPAS Á LOS QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DE CHANTRES Ó CANTORES EN LA MISA SOLEMNE.

Para llevar la capa hay que ser eclesiástico, y la costumbre de revestir con ella á los cantores en la Misa solemne es contraria á la rúbrica.

El *Ceremonial de los Obispos*, tratando de la Misa pontifical, enseña que en esta misa los canónigos estén revestidos de ornamentos; pero hablando en seguida de las otras Misas solemnes, dice:

«Celebrantem paratum planeta et reliquis paramentis missalibus præcedunt diaconus et subdiaconus parati dalmatica et tunicella, vel pro temporis qualitate, planetis ante pectus plicatis... Nec alii præter ipsos erunt parati.» La misma regla establece el siguiente decreto: «Ex asserta diuturna consuetudine pene immemorabili in ecclesia S. Sepulcri et S. Jacobi, vulgo de Barletta, intra fines archidiœcesis Tranen., illud est more positum, ut dum in solemnioribus Missas solemnes et vesperas celebrant rectores earum, præter ministros inservientes, eis assistunt alii sex presbyteri pluvialibus induti. Cum autem á consuetudine ista, quæ nullo apostolico indulto innititur, difficile admodum sit desistere absque fidelium admiratione et scandalo, rectores ipsi S. C. R. humillime rogarunt ut eam confirmare dignare-

tur, adeo ut licite deinceps in ea perseverare valeant.» *Respuesta:* «Permitti posse quoad vesperas solemnes tantum.» (Decreto de 10 de Enero 1852, núm. 5,170.)»

Segun esta decision, es bien claro que la Sagrada Congregacion no admite costumbre que pueda autorizar semejante práctica.

LA JERARQUÍA CATÓLICA EN PRUSIA.

La persecucion de que es objeto la Iglesia en Prusia da cierto interés al siguiente cuadro de la jerarquía católica en dicho país:

Existen en él cuadro Sedes episcopales inmediatamente sujetas á la Santa Sede, á saber:

1. Breslau, ocupada por Mons. Enrique Forster desde el 12 de Setiembre de 1863. Este Prelado tiene setenta y cinco años de edád, y es su sufragáneo auxiliar Mons. Adriano Wladarski (sesenta y siete años), preconizado el 18 de Marzo de 1861 con el título de obispo de Ibora (Helesponto) *in partibus.*

2. Hildesheim, que ocupa Mons. Daniel Guillermo Sommerweck (cincuenta y tres años), preconizado el 27 de Octubre de 1871.

3. Osnabruck, que ocupa Mons. Juan Enrique Beckmann (cincuenta y tres años), preconizado el 22 de Junio de 1866.

4. Warmia ó Ermeland, cuya Sede está situada en Frauenburg; la ocupa Mons. Felipe Krementz (cincuenta y cinco años), preconizado el 20 de Diciembre de 1867.

Esos cuatro Prelados se hallan sujetos á multas y persecuciones. Todos ellos irán en breve á la cárcel.

Existen dos provincias eclesiásticas, las de Colonia y Posen, así constituidas:

5. Colonia, que ocupa el metropolitano Mons. Pablo Melchers (sesenta y dos años), preconizado el 8 de Enero de 1866; tiene por sufragáneo á Mons. Juan Antonio Federico Baudri (setenta años), preconizado el 28 de Setiembre de 1849, con el título de obispo *in partibus* de Aretusa (Siria).

6. Munster, que ocupa Mons. Juan Bernardo Brinkmann (sesenta y un años), preconizado el 27 de Junio de 1858, con el título de obispo *in partibus* de Dioclea (Frigia).

7. Paderborn, que ocupa Mons. Conrado Martin (sesenta y dos años), preconizado el 19 de Junio de 1856; tiene por sufragáneo auxiliar á Mons. José Freusberg (sesenta y siete años), preconizado el 7 de Abril de 1854, con el titulo de obispo *in partibus* de Sidima (Licia).

8. Tréveris, que ocupa Mons. Matías Eberhard (cincuenta y nueve años), preconizado el 6 de Abril de 1862 como obispo *in partibus* de Paneades (Fenicia), promovido á Tréveris el 20 de Setiembre de 1867; tiene por sufragáneo auxiliar á Mons. Juan Jacobo Kraft (sesenta y seis años), preconizado el 24 de Setiembre de 1866 con el título de obispo *in partibus* de Castoria (Prevalitana).

9. Gnesen y Posen, que ocupa el metropolitano Mons. Ladislao, de los condes Ledochowski (cincuenta y dos años), preconizado el 30 de Setiembre de 1861 como obispo de Tebas (Egipto), *in partibus*, y

trasladado á Posen el 8 de Enero de 1866; tiene dos sufragáneos: para Gnesen, Mons. José Gybichowski (cuarenta y seis años), preconizado el 12 de Julio de 1867 con el título de obispo *in partibus* de Cinna (Galacia), y para Posen, á Mons. Juan Crisóstomo Janiszewski (cincuenta y seis años), preconizado el 20 de Junio de 1871 con el título de Eleusis (Palestina), *in partibus*.

10 KULM, con residencia en Pelpin, que ocupa Mons. Juan Nepomuceno de la Marwitz (setenta y nueve años), preconizado el 3 de Agosto de 1857; tiene por sufragáneo á Mons. Jorge Jeschke (sesenta y seis años), preconizado el 25 de Junio de 1858 con el título de Diocesárea (Cilicia) *in partibus*.

«Tal es, dice el *Diario de Florencia*, toda la jerarquía católica en Prusia: dos Arzobispos, ocho Obispos titulares y otros ocho sufragáneos *in partibus*; por todo diez y ocho. Ninguno de ellos se librará de las prisiones de S. M. el Rey Guillermo de Prusia y de su auxiliar el príncipe de Bismark. Esas prisiones, ya tan pobladas de curas, sacerdotes y fieles, acabarán de llenarse, y de ellas saldrán el triunfo y la libertad de la Iglesia.»

PERSONAL DEL SEMINARIO DE PROPAGANDA FIDE EN 1.° DE ENERO DE 1874.

Treinta alumnos ingleses de las colonias de la Gran Bretaña ó de los Estados-Unidos, 3 de Albania, 3 de Bélgica, 12 de Mesopotamia, 3 de Egipto, 2 del Epiro, 4 de Armenia, 5 de Constantinopla, 2 de Holanda, 2 de la Oceanía, 3 de Dinamarca, 5 de Alemania, 6 de las costas del mar Egeo, 4 de las del mar Jónico, 2 de Suiza, 3 de Tracia, uno de Nicomedia, uno de Abisinia, 22 de Dalmacia, 2 de Nueva Escocia, 4 de Monte Líbano, uno del Cabo de Buena Esperanza, nno de Terranova, uno de Nueva Escocia, 20 del Extremo Oriente; total, 152.

Los ritos á que pertenecen esos 152 seminaristas, sacerdotes, diáconos, subdiáconos ó clérigos, son:

1.° El latino; 2.°, el armenio; 3.°, el griego puro; 4.°, el romano; 5.°, el melquita; 6.°, el ruteno; 7.°, el búlgaro; 8.°, el sirio puro; 9.°, el maronita; 10, el caldeo; 11, el malabar; 12, el cofto egipcio; 13 el abisinio ó etiópico.

EL CISMA EN SUIZA.

Escriben del Jura de Berna (Suiza), con fecha del 12 de Diciembre:

«El gobierno de Berna mandó proceder en los meses de Octubre y Noviembre á la organizacion de las parroquias con arreglo á la nueva ley, y en el sentido *viejo-católico*. Hay ya noticia de los resultados, y los católicos tienen derecho para estar orgullosos. Es grato ver á esos buenos pueblos permanecer fieles á la ley de la Iglesia. Puede decirse

que los católicos habian tomado la resolucion de abstenerse de votar, y pidieron en masa que se les borrase del número de los electores.

»Segun los datos más seguros, en una poblacion católica de 58,922 habitantes, de los cuales son electores unos 12,000, sólo han ido á votar 1,405, y de 97 municipios no ha votado nadie en 28. En la parroquia de San Imier, que comprende 1,933 católicos sólo, ha habido ocho cismáticos; en Moutier, de 1,429 católicos, ha habido 24 cismáticos, y sin embargo estas dos parroquias se hallan en medio de poblaciones protestantes.

»Los guarismos demuestran, pues, hasta la evidencia que el cisma hace pocos pogresos en los distritos rurales, porque los cismáticos apénas salen más que de entre los funcionarios del gobierno, como prefectos, presidentes, alcaldes, gendarmes, escribanos y maestros de escuela, á los cuales es preciso añadir algunos amos de fábrica y desgraciados obreros.

»Pero no se crea que el gobierno haya accedido á los deseos de los pueblos y haya llamado á los párrocos desterrados; por el contrario, ha nombrado definitivamente á várias intrusos inmediatamente despues de las elecciones. Para qué se forme una idea del deliberado propósito del gobierno de establecer el cisma, remito el nombre de los intrusos, su orígen, el numero de los católicos y el de los cismáticos:

»Parroquia de Fontenais. — Intruso: Abadie, francés. — Católicos. 1,651.—Cismáticos, 77.

»Parroquia de Courtemaiche.—Intruso: Coffignal, francés.—Católicos, 1,687.—Cismáticos, 15.

»Parroquia de Undervelier. — Intruso: Salis, italiano. — Católicos, 1,046.—Cismáticos, 13.

»Parroquia de Courroux.—Intruso: Mestrelli, italiano.—Católicos, 1,557.—Cismáticos, 60.

»Parroquia de Roggenbour.—Intruso: Oser, de Berna.—Católicos, 465.—Cismáticos, 40.

»Parroquia de Brislach.—Intruso: Schonenberger, de Baden.—Católicos, 669.—Cismáticos, 33.

»Parroquia de Dietingen.—Intruso: Fuch, austriaco.—Católicos, 667.—Cismáticos, 33.

»Parroquia de Bienne.—Intruso: Santa Ange Lievre, francés.—Católicos, 1,040.—Cismáticos, 50.

»¡Y la Agencia Havas ha publicado un telegrama anunciando que 35 parroquias se habian constituido sin dificultad! Es cierto, porque no ha habitado votantes y el gobierno no ha tenido en cuenta los deseos de los pueblos.

»Por otra parte, el sistema de la persecucion se advierte hasta en la prensa.

»Los periódicos radicales han organizado el silencio: hay una consigna que no solamente les veda hablar de la fidelidad de los pobres católicos privados de sus Pastores, y de la impopularidad de los intrusos, sino que les manda decir precisamente lo contrario de la verdad.»

†

SERMONES INÉDITOS DE SAN VICENTE FERRER (1).

SERMÓN DE EJIEMPLOS QUE JESUCRISTO NOS MOSTRÓ.

Erat quotidie docens in Templo. Habetur verbum istud. (Luche, 19 capitulo.)

Buena gent: El nuestro presente Sermón sera del Evangelio de hoy, en el cual, con la ayuda de Dios, habremos buenas doctrinas morales á informacion é mejoramiento de nuestras vidas, é á salvacion de nuestras animas, é abriremos algunos secretos de la Santa Escriptura; mas primerament, porque la gracia é bendicion de Dios sea con nosotros, saludemos á la Virgen Santa Maria, diciendo asi: *Ave Maria*, etc.

Erat quotidie docens in templo. Libro e capitulo ubi dictum est. En este Evangelio de hoy nos son demostradas tres obras muy virtuosas, que nos demostró é enseñó el nuestro Salvador Jesucristo, que las podemos tomár manera de buena edificacion para nuestra vida, é son estas: La primera, digo que en el comienzo del Evangelio nos es demostrada humanál compasion: la segunda, digo que en el medio del Evangelio nos es demostrada divinál cognicion: la tercera, digo que en el fin del Evangelio nos es demostrada fraternál correccion. En estas tres doctrinas está todo el Santo Evangelio de hoy, é de estas sera la predicacion; é de la tercera fabla el tema puesto: *Erat quotidie docens in templo.* Diz: Que cada dia, cuotidianament era N. S. J. enseñante é predicante en el templo. Agora declaremos estas tres doctrinas, é bienaventurada sera la criatura que las habrá complidament.

Primerament digo, que en el comienzo del Evangelio nos es de-

(1) Véanse los números de La Cruz de Octubre de 1872 á Junio de 1873, y el tomo II de 1874, en que se insertaron los sermones anteriores de esta coleccion inédita.

mostrada en Jesucristo humanál compasion, esto es, cuando la criatura home ó mugier, há en su corazon dulce é tierno, que cuando vé alguno en miseria de pobredát se siente de ello, é há dolór de compasion, es á sabér: Como cuanto tú, home ó mugier, ves vn Pobre que non tiene que comér, é tú estás rico é abastado; é ves otro que está desnudo, é tú estás bien vestido; é tú estás en honra é en honór, é él en menosprecio; é si tú hás dolór é compasion de ellos, esto es compasion humanál; cá las personas que hán el corazon duro, é non hán compasion humanál, non es corazón humanál; mas digo que el tál corazón es diabolicál. Pues veamos como hobo esta compasion Jesucristo N. S.

Dice en el escomienzo del Evangelio: *Cum appropinquasse Jesus Hierosolimam, videns civitatem flebit super illum.*—Estas palabras, en sentencia dicen que el N. S. Salvador Jesucristo veniendo en Jerusalén, ási como descendia por vna montaña, que decian Monte-Olivete, desde alli miraba la Cibdat é comenzó á llorár, é llorando dijo á la Cibdat: «Si tú, Cibdat de Jerusalén, cognocieses los males é tribulaciones que hán de venir sobre tí, tu llorarias como Yo; mas agora hás alegria é placér danzando é bailando, etc.; porque son cobiertas é ascondidas á tus orejas las tribulaciones que deben venir sobre tí.»

Los Santos Doctores declaran los males que por tiempo debian venir sobre Jerusalén; cá despues vino en ella grant fambre, que cuando parian las mugieres, ellas mismas se comian los fijos con fambre, é cuando venia el marido de fuera, decia á la mugier parida: Traidora, ¿é por que non me has guardado la mitad de mi fijo? E aun mas, que aquellas parias en que esta envuelta la criatura en el vientre de su madre comian con fambre. E tanta era, eso mismo la sed que habian, que las orinas que ellos mismos facian, bebian; é tanta era la mortandát, que non habia yá lugár en que enterrarse la gent que moria, é echaban los cuerpos por cima del muro en la Caba; é tantos eran los muertos, que fenchian la Caba é llegaban fasta igualár con el muro. E por que sabia Jesucristo que todas estas tribulaciones habian de venir sobre la Cibdat de Jerusalén, en viendola comenzó de llorár. E véd aqui humanál compasion, que todo el corazón se le revolvió á compasion, é dijo: ¡Oh Cibdat de Jerusalén como estas alegre! cá facian bodas é jugaban. é facian otras alegrias; mas decia Jesucristo: Si sopieses los males que deben venir sobre tí, llorarias como Yó. E cata como se muestra que habia Jesucristo humanál compasion. Esto es, cuanto á la letra; agora veamos vn secreto moral. Digo que aquí nos son demostradas cuatro doctrinas morales, é son estas:

La primera nos muestra como habemos á facer josticia: la segun-

da nos muestra como habemos á facer misicordia: la tercera nos muestra como habemos á facer penitencia: la cuarta nos muestra como habemos haber confianza. Primerament digo que nos es demostrada vna doctrina de como habemos de facer josticia; cá cierta cosa es, buena gent, que aquellos tan grandes males que habian de venir sobre Jerusalén, todos venian de parte de Jesucristo é por su voluntát, cá El los habia yá ordenado eternalment que los hobiese la cibdat por sus pleitos, cá si El quisiera podieralos escusar. E véd aqui verdadera josticia, que de vna parte fué fecha josticia por sus pecados, é de la otra parte lloraba de compasion por los males que habian de venir á la cibdat: asi que de vna parte habia dado sentencia, é habia ordenado que veniesen aquellas tribulaciones sobre la cibdat de Jerusalén, é de otra parte lloraba por compasion. Esto facia el Bendito Señór por dár doctrina á los Jueces é Señores de logares como deban facer josticia cada vno, segun los procesos é segun las obras que ficieren los malfechores; é de otra parte el Juez debe llorar pensando en si mesmo, diciendo: «Mezquino de mí, pecador, que yó he fechos muchos pecados é maldades, mayores que aquesta que ha fecha aqueste, que si fuesen sabidos, yó deberia ser enforcado, é este, solament por este pecado, há de ser muerto!» Asi que de una parte fagan josticia, é de otra hayan compasion; cá si el malfechór meresce la muerte, mérito gana el Juez en dargela; mas de otra parte debe haber compasion, diciendo: «Amigo, perdoname, cá josticia me lo face facér.» En esta manera faciendo, semejaredes á Jób, que cuando daba sentencia que moriese alguno, asi como la sentencia habia dado, lloraba por compasion del condenado: *Flebant quondam super eo qui afflictus erat, et compasciebatur anima mea pauperis.* (Job, 30 capitulo.) Diz: «Yo lloraba sobre aquel que habia afliccion, é la mia anima habia compasion del mezquino.» E ved aqui como se debe facer josticia.

La segunda doctrina, digo que nos muestra como debemos facér misicordia. Cata que N. S. J., veniendo á Jerusalén, queria facér limosna corporal é espiritual del su tesoro. Primerament, queria facér limosna corporal, cá El sabia que en Jerusalén habia muchos malatos, é leprosos, é ciegos, é mudos, etc., é queriales dár sanidát, cá mandando é tocando los sanaba; é mayor limosna es dár sanidát al leproso, ó facér ver al ciego, que non facér limosna de dinero. Item: digo que iba á facér limosna espiritual de las animas, cá daba doctrina é alumbramiento é enformacion de santa vida. E estas limosnas queria N. S. J. facér en la cibdat de Jerusalén; mas cata que primero lloró habiendo compasion; é esta es la maniera de facer limosna. Buena gent: catad que cuando hobieredes de facér limosna, primero

la debedes facér de corazon, como habiendo compasion, diciendo: «¡Oh! Yó só rico, é aquel es pobre; é yó só sano, é aquel es enfermo;» asi que primero hayades dolór é compasion del mezquino, é despues dar la limosna. E mas vale dinero dado en esta maniera, que un florin en otra. Algunas personas son que dán limosna al pobre, asi como dan el pan al perro: ¡ay! ¡qué poco les vale esta limosna! Estarás á la tu tabla comiendo é bebiendo, é el pobre dira: «Señor, limosna al pobre, que non ha comido.» Piensa primero que tú estás abastado de todas cosas, é el pobre que non tiene cosa alguna: estonce dale vn pedazo de pan, cá mas vale vn pedazo de pan en esta maniera que en otra vna carga. E que esta limosna se deba asi facér con esta compasion, ved aqui autoridát: *Estote compastientes, fraternitatis amatores*, etc. (Prima Petri, capitulo 3.°). Sed compascientes unos á otros, amadores de hermandát é misicordiosos. Cata que primero dice compasion é despues misicordia.

La tercera doctrina es, como debemos facér penitencia. Buena gent; Jamás non fallamos en algun libro que N. S. J. reyese; mas fallamos que llorase. E singularment este lloro nos muestra como debemos facér penitencia llorando; cá bendita es la persona, home ó mugier, que por dolor de sus pecados llora. Cá, buena gent, sabed que todos los pecados del home son escriptos en el libro de la Conciencia, é ved autoridát en el Salmo: *Domine probasti me*, etc. Diz: Que cuándo yo pecaba, en mi fallecimiento hán visto los tus ojos, en el tu libro todos son escriptos. Asi que, todos cuantos desfallecimientos há en el home, todos son escriptos en el libro que tiene N. S. J.; é asi como el anima parte del cuerpo del home ó de la mugier, é va, é demandale paraiso, dice N. S. J.: Veamos el libro. E cuando el home fá penitencia llorando vna lagrima con verdadera contriccion, asi le lava todos cuantos pleitos há fecho, como la agua lavaria una mancha de tinta que tobieses en la mano, é por esta razon es mestér contriccion. Cá muchos é muchas lloran por vna cosa de poco valór, é tales lagrimas son perdidas; mas cuando el home llora con contriccion, la intencion derecha á Dios, mas vale vna lagrima para lavár sus pecados que vna tina de balsamo. E cata como nos muestra á facér penitencia llorando: *Beati qui nunc flecti*, etc. (Luche, 6.° cap.) Diz: Bienaventurados son aquellos que lloran agora en este mundo sus pecados, cá Cristo verná é reinará, esto es, que cuando las animas de las tales personas vernieren á joicio, é demandaren paraiso á Jesucristo, dirá: Veamos el libro, é non parescerá pleito alguno cá las lagrimas lo habrán lavado. Estonce se gozarán é reirán, é por esto dice: Bienaventurados serán los que en este mundo llorarán sus pecados, cá tiempo verná

que se gozarán é reirán. Mas buena gent, por el contrario será de los que non lloran nin facen penitencia por sus pecados, mas antes están reyendo ó folgando, é despues llorarán, cá irán al infierno con todos los diablos; é véd aqui como N. S. J. nos muestra á facér penitencia.

La cuarta doctrina es, como debemos haber confianza. Por esto dice que há grand confianza el home que vá al pleito, si sabe que el Juez es misicordioso; é si es cruel é rigoroso, sin misicordia, con temor vá el home á él. Pues veamos si N. S. J. es misicordioso, que él mismo lloró de compasion los nuestros pecados; por tanto, por grandes pecados que fayamos fecho, con grand confianza debemos ir á Él: *Non enim habemus Pontificem*, etc. (Ad Hebreos, 4.º cap.) Diz: Non habemos Obispo, nin Perlado que non pueda haber compasion á las nuestras enfermedades, é mezquindades, pues vayamos á la catedra de la su gracia, é fallaremos misicordia. Por tanto, buena gent, vamos á Él. Dirá alguno: ¿Pues como iremos á Él, que mucho está lueñe, cá está en el Cielo imperial? Yó vos digo que con cuatro pasadas podemos ir á Él, é con cuatro obras nescesarias á la persona que se quiere convertir para ir á Él, é son estas que se siguen: La primera es, haber home desplacér de sus pecados. ¡Oh é cual es el home que non há desplacér de sus pecados! Cá vn niño, por pequeño que sea, si cae en vn lodo, é se ensucia la vestidura, luego há desplacér é llora; é tú, pecador, que has caido en el lodo de la lujuria, é en otros pecados muchos, ¿por que non habrás desplacér, é non llorarás de tales suciedades? La segunda pasada es, haber home firme voluntát de non tornár al pecado; antes saber morir. La tercera pasada es, confesarlos todos por la boca, por esquivos é vergonzosos que sean, non encobrir alguno, nin decir los vnos pecados á vn confesór, é los otros á otro, mas confesarlos todos totalment, en cuanto se acordaren, á vn confesor, non habiendo verguenza de los confesar, mas dolor é contriccion.

La cuarta pasada és, tomár la penitencia que dá el confesór, é guardarla é complirla, é si asi faces, cuando estarás delante la Catedra de N. S. J., como estaras á buena confianza, que te dará la su gracia. E por esto dice: *Ambulemus*. Vayamos á la Catedra de Jesucristo con estos cuatro pasos, é cuando el anima de este mundo partiere, N. S. J. le fará esta gracia que la lieva consigo á la gloria del paraiso. E véd aqui la primera doctrina, que es humanál compasion, la cual doctrina nos enseña N. S. J. E por esto dice el tema: *Erat quotidie docens in templo*. Diz: cuotidianament era N. S. J. enseñante en el templo.

La segunda obra que nos fué demostrada de N. S. J. en el Santo

Evangelio, es divinál cognicion, que quiere decir: Sabér cognoscer todas las cosas que hán de venir: é este es propio cognoscimiento de Dios, cá sciencia de homes non se estiende si non á las cosas presentes. E véd como N. S. J. lo muestra en la segunda parte del Evangelio que dice: *Veniens dies in te*, etc. Diz. Pára mientes, Jerusalén, que todo el mundo venia á Ti, á adorár en el Templo. E diz adelante en el Evangelio: *Circumdabunt Te inimici tui vallo.* Cercarte hán los tus enemigos de valladár. Esto dice por que despues vinieron los enemigos Romanos, é cercaron la Cibdat, é ficieron vn valladár que ninguno podia foir por ninguna maniera á ninguna parte, cá todo era lleno de enemigos; asi que toda la cercaron. E dice mas en el Evangelio adelante: *Et coagustabunt te vndique*, etc. E angustiarte hán de cada parte, é en tierra te derribarán. E esto dice por que en derredór de la Cibdát ponian muchos engenios é lombardas. E dice mas adelante: E aun de la tierra te echarán, é los tus fijos habrán mal é tribulacion. Esto dice por que asi como vendieron á Jesucristo por treinta dineros, asi vendieron despues á ellos, é daban treinta Jodios por vn dinero. E dice aun mas en el Evangelio: *Et non relinquet in te lapidem super lapidem.* Non quedará en ti piedra sobre piedra; é esto todo te verná por que non has cognoscido el tiempo de la tu visitacion, por que Jesucristo la venia á visitár por facér en ella misicordia de gracias, é non lo cognoscieron. Catád autoridát como non lo cognoscieron: *Cognovit bos possesorem suum*, etc. (Isaías, 1.° capitulo.; Cognosció el Buey el su posebidór, é el Asno el pesebre de su Señor) mas Isrraél non me entendió. E esto es lo que el Evangelio quiere decir cuanto á la letra. Agora, buena gent, fablando moralment, catád que siete periglos son denunciados en este Evangelio sobre Jerusalén, los cuales significan siete males que vienen á la Creatura de mala vida, é que non face penitencia al tiempo de la muerte. El primero mál é periglo, es cuando dice: Vernán dias contra ti, esto es, á la muerte, cá cuando el home es vivo é sano todos los dias son por él, mas cuando es á la muerte dice el home: ¡Oh mezquino! é que sera de mi, cá agora habre de dejár todas cuantas riquezas hé, en vna mortaja pobre me meterán só la tierra. E dirá: ¡Oh mezquino! que hé trabajado quantos de aunos por las obras de este mundo é era honrado en él, é agora meterme hán de yuso de la tierra como despreciado. E cata como en aquél estado vernán todos los dias contra ti, é dirás: ¡Oh mezquino! que tanto tiempo há que dí placér é deleitacion á mi carne comiendo é bebiendo, é non ayunaba, é agora comerme hán gusanos. ¡Ay mezquino! que non hé confesado ogaño é fice tantos males. Que será de mi; é cata que por esto dice: Vernán dias sobre tí.

E ved que dice vna autoridát: *Memento creatoris tui in diebus juventutis tui*, etc. (Eclesiastes, 12 capitulo.) Quiere decir: ¡Oh home! arremiembrate del tu Criador; en los dias de la tu mancebia no esperes á la muerte, é antes que venga el tiempo de la afliccion é se lleguen los años de los cuales digas: Non placen á mi. E non esperes á cuando fueres viejo. Si vn home á vn Asno, cuando es nuevo non le echa la carga, diciendo que cuando fuere viejo que la echará, esto grand locura seria. Asi tu agora que eres mancebo, que podrás bien traér la carga, remiembrate de tu Criadór, é fáz penitencia trayendo buen cilicio, é disciplinandote é ayunando, é faciendo limosnas, é confésandote á menudo, cá agora que eres mancebo, son los dias por ti, cá, despues que fueres viejo son contra ti. Hay algunos desaventados que dicen: Cuando fuere viejo faré penitencia, cá agora que soy mancebo quiero tomár placér. Cá cuando fuere viejo, me membraré de Dios. E eso mismo dice el mal Religioso: Agora que soy mancebo quiero tomár placér, cá des que fuere viejo manterné la regla. Eso mismo el Clerigo dice: Agora que soy mancebo quiero tomar vna manceba é folgarme hé con ella, cá cuando fuere viejo la dejaré é viviré castament. ¡Oh cuántos homes é mugieres son en este mundo que dicen: Cuando yó fuere viejo tomaré vnás cuentas luengas, é andaré homildement é faré asi é asi!

Catád, buena gent, que en la mocedát se debe tomár la carga; é por esto dice: Remiembrate del tu Criador en los dias de la tu juvenventud. La segunda tribulacion es, que dice: Tus enemigos te cercarán. Buena gent: sabéd que non há parte alguna en el cuerpo del home, que al tiempo de la muerte non sea cercada de dolór. Cá agora en la vida, si duele al home la cabeza, non le duele el pie, nin los otros miembros del cuerpo; mas al tiempo de la muerte non há en el home miembro, nin venas, nin huesos, nin tuetanos, que en todo non sea dolór. ¿E queredes cognoscér? Si á vn home cortan vn poco del dedo, ¿por qué le duele? porque la anima está en cada parte, é en todo el logár del cuerpo. Pues cuando cortan alguna cosa del cuerpo, la anima se arriedra, é se estriñe de aquél logar, é en aquél estreñimiento es el dolór, cá partese la anima de aquél logar. Pues piensa que á la muerte la anima se parte de todo el cuerpo. ¡Oh que dolór tan fuerte! Buena gent; asi es de arrancár la anima del cuerpo, como vn grand arbol, é de grandes raices, que es cosa de arrancár de la tierra, asi la anima es rahigada por todos los sentimientos del cuerpo. Piensa que dolór tan grand. E por esto dice Dios: Cercante han tus enemigos. E véd aqui autoridát: *Circumdederunt me dolores mortis*, etc. Cercaronme los dolores de la muerte, é fallaronme los periglos del in-

fierno. E en otro logar: Cercaronme dolores de muerte é los arroyos de la maldát me conturbaron. Dice arroyos, porque asi como el arroyo há nascimiento de la fuente, asi este dolor nasció é vino por el pecado del primero Padre Adán.

La tercera tribulacion dice: Cercante hán. Esto significa que la anima que non fizo penitencia, cuando quiere salir del cuerpo de la criatura, home ó mugier, la casa ó lugar dó está, es lleno de demonios que estan en rededór. E vosotros non los vedes, ¡mas guay de la pecadora de la anima que los vé, é en viendo los refusa é non osa salir del cuerpo! Pensád que es asi, como si aqui estobiese vna mata de yerva, é estobiese dentro de ella ascondido vn conejo, é estobiesen en rededór de la mata mil galgos, é muchos homes con palos furgando en la mata por que saliese de ella. ¡Oh mezquino de conejo! ¿que faria? Buena gent; pensád si este conejo está en tribulacion. Asi digo que el anima pecadora, que está en la carne, que es la mata, está en mucha tribulacion, cá vé estár en rededór de si mil millares de diablos que la están aguardando cuando saldrá para la tomár; é los palos con que la furgan son los dolores. E por esto decia Isaías: *Infernus sunt conturbatus est*, etc. (14 capitulo.) Diz: El infierno de yuso conturbado es, en encuentro del tu advenimiento despertará á los gigantes.

La cuarta tribulacion dice: Constreñirte hán. Este constreñimiento es en el joicio de Dios, cá en saliendo la anima del cuerpo, luego va al joicio de Dios, é los demonios acusanla é dicen: Señór, esta anima ha fechos tales é tales pecados, cá tal dia fué á Adevinos, é juraba vanament é falsament en el tu nombre, quebrantaba las fiestas, etc.; é Señór, nin se arrepintió, nin se confesó. E cata como será la anima constreñida é apretada en esta sazon. Estonce dirá Jesucristo: Veamos el libro, si hay algunos meritos escriptos en el; é catarán el libro é non fallarán en él merito alguno. Estonce dirá el anima:—*Angustiæ enim sunt vndique*, etc. (Danielis, 13 capitulo.) Angustias é tribulaciones me cercan de toda parte, é non se que escoja; mas la persona que está en buena vida non fallarán pecado alguno escripto en el su libro.

La quinta tribulacion es que dice: De la tierra te echarán; esto es, que en aquella sazón dirá N. S. J. á la anima pecadora: Pues non has guardado mis mandamientos. nin fecha mi voluntát, ante has fecha tu mala inclinacion, por tanto, demonios, tomadla con vosotros al infierno, cá vuestra es. É cata como es echada de la tierra; cá la tierra propia de la anima es el Paraiso, cá por Jesucristo la es prometida, é de ella es desterrada é echada en el infierno entre tantos diablos, é pena, é fedór, que si podiese tornár en este mundo en vn punto, faria

tanta penitencia que se salvaria; é porque non fizo penitencia irá para siempre jamás en aquella pena. É ved que dice Jób: *Terra miseriæ tenebrarum*, etc. (10 capitulo.) Tierra de mezquindát é de tiniebras, onde es sombra de muerte é ninguna orden; mora hay é espanto perdurable.

La sexta tribulacion es, que dice: É los tu fijos habrán tribulacion. Esto es, que cuando alguno está en el infierno é falla allá á sus fijos, non tomará con ellos placér mas mucha tristura é penár é rencilla: cá dirá el Padre al fijo: ¡Oh fijo! maldito seas, cá por té dejár riquezas é posesiones só yó condemnado, cá las gané con engaños é con malos baratos. É dirá el fijo al Padre: Mas tú, Padre, maldito seas, cá porque me dejastes heredades mal ganadas yó só condemnado. E en esta manera seran padres contra fijos, é fijos contra padres, é asi estarán en tribulacion; é por esto cata, dice Isaías: *Non vocabitur in æternum semen peximorum.* (14 capitulo.) Diz: Non será llamada la simiente de los malos, cá por los pecados de los padres son condemnados los fijos.

La septima tribulacion es, que dice: Non dejarán en ti piedra sobre piedra. Esto es, que non quedará en este mundo de la tal persona cosa alguna, cá todo se perderá, é verná á mala fin porque es mal ganado; é por esto dice David en el Salmo: *Vidi impium superexaltatum*, etc. Diz: Yó hé visto ál home logrero, é robadór é malo en grand honór levantado bien como cedro, é pasé adelante é non lo hé fallado. ¿Por donde es la su casa é la su riqueza é el su honór que habia? Todo es perdido. Dice el Evangelio adelante: *Eo quod non cognovisti tempus visitationis tuæ.* Buena gent: Sabéd que todo el mal que viene á la tál persona es porque non cognosce el tiempo de la su visitacion divinál. Cá sabed que N. S. Dios, en tres manieras nos visita, é son estas que diré: La primera visitacion es, por compunciones cordiales, esto es, cuando la criatura dice en su corazón: Oh mezquino, como tengo mala vida, que non fago si non mál, é bien ninguno. La segunda visitacion es fraternál. Esto es, cuando alguna buena persona corrige á la criatura de mala vida, cata que Dios te visita por la boca de aquella buena persona. La tercera visitacion es publica. Esto es, en la predicacion; cá catád que agora por mi boca vos visita Dios, que vos predico que fagades penitencia de vuestros pecados, é que tomedes buena vida, dejando malas obras. E por esta visitacion podredes decir la palabra que dijo Jób: *Visitatio tua custodivit spiritum meum* (14 capitulo.) Señór, la tu visitacion guardo en mi espíritu. E ved aquí la segunda parte de nuestro Sermón, en que dice, que non era mostrada en N. S. J. divinál cognicion.

La tercera é postrimera doctrina que nos es demostrada de N. S. é Salvador Jesucristo en el Santo Evangelio, es fraternál correccion, esto es, que asi como el padre corrige é castiga sus fijos, así N. S. J. corrige é castiga á nosotros. E esta doctrina nos es demostrada en la fin del Santo Evangelio, que dice asi: *Et ingresus in templum*, etc. Diz: que N. S. J. entró en el templo de Jerusalén é diz que falló dentro muchos homes que vendian é compraban; é en que lo vido Jesucristo, tornó contra ellos, como airado, diciendo: «Faced lugar;» é echólos del templo. E dice Sant Joan que tomó tres cuerdas como de lampara, é fizo de ellas maniera de azote, é que les daba con ellas, é diz que todos habian temor de El; é en esta maniera los echó del templo. E dice la Santa Escriptura que decia estas palabras: «La casa del templo es fecha para orár é santificar el nombre de Dios; é vos habédesla fecho casa de ladrones.» E des que les hobo asi echados, comenzóles á predicár cada dia. Aquí habemos dos doctrinas; la vna morál é la otra literál. Buena gent: en la vida de N. S. J. jamás non fallamos que firiese á alguno sin non por este pecado; cá muchos otros pecados se facian en aquel tiempo en Jerusalén, é por otro alguno non se mostró airado sin non por este que vido, que en el templo de Dios facian mercadorías; é diz que los feria con tres cuerdas. Agora, buena gent, catád que N. S. J. non era venido en la cibdát de Jerusalén para ferir: mas era venido por corregir los pecados. E esto fizo El por demostrarnos cuanto desplace á Dios de este pecado que se face en la iglesia. Cá, buena gent, mientras estades en la iglesia en lugar de orár, mientras que se dice la misa é las otras horas, non facedes sin non parlár de ferias é de mercados, diciendo: «Compadre, ¿á como valia el pan en este mercado; é habedes fallado el asno que habiades perdido?» Otro dice: «¿Cómo vá á vuestra mugier é á vuestra compaña?» ¡Ay, buena gent! ¡Qué grant pecado es aqueste! cá tanto como la misa se díce, non deberiades fablar: é aunque su padre veniese, non le deberias fablar en aquella sazón. Bien le puedes facér reverencia con la cabeza, é facerle logár; mas non le fablár. ¡Oh qué grant pecado cometen los que en la iglesia facen tratamientos é mercadorías é de consejos; é comen é beben en ella; é cantan é bailan é facen otras desonestidades. E mas: que algun traidór, Rivaldo, así religioso como clerigo, ó otro cualquier, que ¿non habrá logár de fablár en secreto con alguna su enamorada si non en la iglesia? Fuego deberia descendér del cielo que los quemase á ambos, porque facen de la iglesia casa de alcahueta. E cata porque N. S. Jesucristo mostró mayor ira contra este pecado que contra otro ninguno. Buena gent: corregidvos é aprendéd de David, que cuando iba á

la iglesia á facér oracion, comenzaba á tremolár, é decia: *Ego autem in multitudine misericordiæ tuæ sperabo*, etc.—Diz: «Señor, cuando yó entrare en el tu templo, adoraré á Ti tremiendo.» E cata que David era Santo home, é tremia cuando entraba en el templo, é tú, malaventurado, que haz fecho tantos de pecados, entras deshonestament en la iglesia. E por esto decia David en el Salmo: *Judica me, Domine: Domine, dilexi decorem domus tuæ*, etc.—Diz: «Señór, yó he amado la fermosura de la tu casa é el logar de la morada de la tu gloria. Non pierdas con los malos la mi anima, é con los varones pecadores la mi vida.»

E por esto, buena gent, se debe ponér la agua bendita á la entrada de la iglesia, porque el que entrare en la iglesia se signe con ella, é torne la su memoria á Dios; cá por virtud de la agua bendita fuyen las malas imaginaciones de la persona é contempla en Dios. E véd aquí declarada la doctrina literál.

La doctrina morál és, que asi como Jesucristo echó del templo á todos aquellos que en él compraban é vendian, asi vosotros, regidores é señores de villas é lugares, si queredes que la gracia de Dios sea con vosotros é con vuestros pueblos, conviene que echedes de ellos seis pleitos, que son estos: El primer pecado que habedes de echár del pueblo es, que non sostengades en el pueblo adevinos nin adevinas, porque cuando las personas han algunas enfermedades, como debian ir á demandár mercéd é misicordia á Dios, ván á los Adevinos é Adevinas, é conjuradores é conjuradoras; é porque este pecado non corregides vienen cada año tribulaciones é tempestades. E ved que dice la Santa Escriptura: *Vir sive mulier in quibus Pitonitus vel divinationis fuerit*, etc. (Levítico, 22 capitulo.) Diz: Varón ó mugier que sea Adevino ó Adevina, non sea sostenida en ninguna manera, mas muera é sea apedreada con piedras; é esto por que asi como las tales personas empestan y dañan á todos, que muera por mano de todos; que todos, homes ó mugieres, tiren piedras á ellas.

El segundo pecado és, que non debedes sostener en alguna manera, que se blasfeme el nombre de Dios. Que si en alguna villa ó logar hobiera alguno que sea renegador de Dios, ó de los Santos, que muera por ello. E este corregimiento á tal pertenesce á los Regidores é señores de los pueblos. E ved aqui autoridát. *Dominatores populi mei usque ad suum*, etc. (Isaías, 2 capitulo.) Diz: Los Regidores de los mis pueblos consienten facer maldát é traicion: cada dia es renegado é blasfemado el mi nombre, é non lo corrigen; por tanto, yo los puniré: Esto es, que porque non los corregimos enviará al pueblo tribulacion.

El tercer pecado es, quebrantamiento de fiesta. Esto es, que non

debedes consentir que el dia del domingo se fagan mercados nin ferias, nin andar camino, nin otras obras corporales. E véd como lo mandó N. S. Dios: *Mĕmento vt dia in sabbati santifices.* (Exodo, 20 capítulo.) Arremiembrate que el dia de la folganza sea santificado é guardado.

El cuarto pecado es, que non debedes consentir juegos de dados, proveyendo que alguno non los juegue, nin los faga, nin los tenga, nin los venda; cá bendita es la tierra onde non se juegan dados, é maldita es la tierra onde se juegan, cá de ellos nasce renegár é blasfemár, é rencillas, é odios, é malquerencias, é muertes.

El quinto pecado es, que non debedes consentir en mesón mugieres malas, sin non en burdél común; esto porque los tales mesones son comunes á todos, cá en ellos posan Religiosos, é Clerigos, é Casados, é Jodios, é Moros; é todos estos pueden pecár con la mala mugiér que está en el Mesón, asi que la mala mugier en el Mesón es lazo para todos cuantos alli vienen posár. ¡Ay, buena gent! Pensád que N. S. J. pasó muerte y pasion por salvár las animas, é nosotros ponemos lazos para las condemnár, é facemos contra lo que dice N. S. J.: *Da mihi animas, et tolle tibi.* (Genesis, 14 capitulo.) Diz: Dame las animas, é todo lo otro sea para ti.

El sexto pecado és, que non debemos sostener entre nosotros, Jodios, nin Moros, nin consentir que ellos vendan cosa alguna que sea de comér á cristiano: Nin consentir que sean cirujanos, nin fisicos, nin sean Regidores de Villas nin de Logares, é maldito es el Cavallero, ó Señor ó Dueña que á Jodio nin Moro face su almojarife; é si corregides estos pecados, Dios vos guardará de tribulaciones. *Ergo erat quotidie docens in Templo.* Diz N. S. J. Todo dia era enseñante en el templo. E véd aquí el nuestro Sermón acabado. Deo gracias. Amen.

JUBILEO DEL AÑO SANTO DE 1875.

ENCÍCLICA DE SU CONCESION.—TEXTO LATINO.

Sanctissimi domini nostri Pii, divina providentia Papæ IX. Epistola encyclica ad omnes Patriarchas, Primates, Archiepiscopos, Episcopos, aliosque locorum Ordinarios gratiam et communionem cum Apostolica Sede habentes, et ad christifideles universos.

PIUS PP. IX.

Venerabiles Fratres et dilecti Filii, Salutem et Apostolicam Benedictionem.

Gravibus Ecclesiæ et huius sæculi calamitatibus ac divini præsidii implorandi necessitate permoti, nunquam Nos Pontificatus Nostri tempore excitare prætermisimus christianum populum, ut Dei Maiestatem placare et cœlestem clementiam sanctis vitæ moribus, pœnitentiæ operibus, et piis supplicationum officiis promereri adniteretur. In hunc finem pluries spirituales Indulgentiarum thesauros Apostolica liberalitate Christifidelibus reseravimus, ut inde ad veram pœnitentiam incensi et per reconciliationis sacramentum a pecatorum maculis expiati ad thronum gratiæ fidentius accederent, ac digni fierent ut eorum preces benigne à Deo exciperentur. Hoc autem uti, alias, sic præsertim occasione Sacrosancti Œcumenici Vaticani Concilii præstandum censuimus, ut gravissimum opus ad Ecclesiæ universæ utilitatem institutum, totius pariter Ecclesiæ precibus apud Deum adiuvaretur, ac suspensa licet ob temporum calamitates eiusdem Concilii celebratione, Indulgentiam tamen in forma Iubilæi consequendam ea occasione promulgatam, in sua vi, firmitate, et vigore manere, uti manet adhuc, ad populi fidelis bonum ediximus et declaravimus. Verum procedente miserorum temporum cursu, adest iam annus septuagesimus quintus supra millesimum octingentesimum annus nempe qui sacrum illud temporis spatium signat, quod sancta maiorum nostrorum consuetudo, et Romanorum Pontificum Prædecessorum Nostrorum instituta universalis Iubilæi solemnitati cele-

brandæ consecrarunt. Quanta Iubilæi annus, ubi tranquilla Ecclesiæ tempora illum rite celebrari annuerunt, veneratione et religione sit cultus, vetera ac recentiora historiæ monumenta testantur; habitus enim semper fuit uti annus salutaris expiationis totius christiani populi, uti annus redemptionis et gratiæ, remissionis et indulgentiæ quo ad hanc Almam Urbem Nostram et Petri Sedem ex toto orbe concurrebatur, et fidelibus universis ad pietatis officia excitatis cumulatissima quæque reconciliationis et gratiæ præsidia in animarum salutem offerebantur. Quam piam sanctamque solemnitatem hoc ipsum nostrum sæculum vidit, cum nempe Leone XII. fel. record. Prædecessore Nostro Iubilæum, anno 1825, indicente, tanto christiani populi fervore hoc beneficium exceptum fuit, ut idem Pontifex perpetuum in hanc Urbem peregrinorum per totum annum concursum adfuisse, et religionis, pietatis, fidei, charitatis, omniumque virtutum splendorem in ea mirifice eluxisse gratulari potuerit. Utinam ea nunc Nostra et civilium ac sacrarum rerum conditio esset, ut quam Iubilæi maximi solemnitatem anno huius sæculi 1850, occurrentem, propter luctuosam temporum rationem Nos omittere debuimus, nunc saltem feliciter celebrare possemus iuxta veterem illum ritum et morem, quem Maiores nostri servare consueverunt! At, Deo sic permittente, non modo non sublatæ sed auctæ magis in dies sunt magnæ illæ difficultates, quæ tunc temporis Nos ab indicendo Iubilæo prohibuerunt.

Verumtamen reputantes Nos animo tot mala quæ Ecclesiam affligunt, tot conatus hostium eius ad Christi fidem ex animis revellendam, ad sanam doctrinam corrumpendam et impietatis virus propagandum conversos, tot scandala quæ in Christo credentibus ubique obiiciuntur, corruptelam morum late manantem, ac turpem divinorum humanorumque iurium eversionem tam late diffusam tot fecundam ruinis, quæ ad ipsum recti sensum in hominum animis labefactandum spectat; ac considerantes in tanta congerie malorum, maiori tiam nobis pro Apostolico Nostro munere curæ esse debere, ut fides, religio ac pietas muniatur ac vigeat, ut precum spiritus late foveatur et augeatur, ut lapsi ad cordis pœnitentiam et morum emendationem excitentur, ut peccata, quæ iram Dei meruerunt, sanctis operibus redimantur, quos ad fructus maximi Iubilæi celebratio præcipue dirigitur; pati Nos non debere putavimus, ut hoc salutari beneficio, servata ea forma, quam temporum conditio sinit, christianus populus hac occasione destitueretur, ut inde confortatus spiritu in viis iustitiæ in dies alacrior incedat, et expiatus culpis facilius ac uberius divinam propitiationem et veniam assequatur. Excipiat igitur universa Christi militans Ecclesia voces Nostras, quibus ad eius exaltationem, ad

Christiani populi sanctificationem et ad Dei gloriam universale maximumque Iubilæum integro anno 1875, proxime insequenti duraturum indicimus, annunciamus et promulgamus; cuius Iubilæi causa et intuitu superius memoratam Indulgentiam occasione Vaticani Concilii in forma Iubilæi concessam, ad beneplacitum Nostrum et huius Apostolicæ Sedis suspendentes ac suspensam declarantes, cœlestem illum thesaurum latissime recludimus, quem ex Christi Domini eiusque Virginis Matris omniumque Sanctorum meritis, passionibus ac virtutibus comparatum, Auctor salutis humanæ dispensationi Nostræ concredidit.

Itaque Dei misericordia et Beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius auctoritate confisi, ex suprema ligandi atque solvendi, quam Nobis Dominus, licet immeritis, contulit potestate, omnibus et singulis Christifidelibus, tum in alma Urbe Nostra degentibus, vel ad eam advenientibus, tum extra Urbem prædictam in quacumque mundi parte existentibus, et in Apostolicæ Sedis gratia et obedientia manentibus, vere pœnitentibus et confessis et sacra Communione refectis, quorum primi BB. Petri et Pauli nec non S. Ioannis Lateranensis et S. Mariæ Maioris de Urbe Basilicas semel saltem in die per quindecim continuos aut interpolatos dies, sive naturales, sive etiam ecclesiasticos, nimirum à primis Vesperis unius diei usque ad integrum ipsius subsequentis diei vespertinum crepusculum computandos, alteri autem Ecclesiam ipsam Cathedralem seu maiorem, aliasque tres eiusdem Civitatis aut loci sive in illius suburbiis existentes ab Ordinariis locorum vel eorum Vicariis aliisve de ipsorum mandato, postquam ad illorum notitiam hæ Nostræ Litteræ pervenerint, designandas, semel pariter in die per quindecim continuos aut interpolatos dies, ut supra, devote visitaverint, ibique pro catholicæ Ecclesiæ et huius Apostolicæ Sedis prosperitate et exaltatione, pro extirpatione hæresum, omniumque errantium conversione, pro totius populi Christiani pace et unitate ac iuxta mentem Nostram pias ad Deum preces effuderint, ut plenissimam anni Iubilæi omnium peccatorum suorum indulgentiam, remissionem et veniam, annuo temporis spatio superius memorato semel consequantur, misericorditer in Domino concedimus et impertimus, annuentes etiam, ut hæc indulgentia animabus quæ Deo in caritate coniunctæ ex hac vita migraverint, per modum suffragii applicari possit ac valeat.

Navigante vero et iter agentes, ut, ubi ad sua domicilia seu alio ad certam stationem se receperint, suprascriptis peractis et visitata totidem vicibus Ecclesia Cathedrali vel maiori, aut Parochiali loci eorum domicilii seu stationis huiusmodi, eamdem Indulgentiam con-

sequi possint et valeant. Nec non prædictis locorum Ordinariis ut cum Monialibus oblatis aliisque puellis aut mulieribus sive in Monasteriorum clausura, sive in aliis religiosis aut piis domibus et communitatibus vitam ducentibus, Anachoretis quoque et Eremitis, ac aliis quibuscumque, tam laicis, quam ecclesiasticis personis sæcularibus, vel regularibus in carcere, aut captivitate existentibus, vel aliqua corporis infirmitate, seu alio quocumque impedimento detentis, quominus supra expressas visitationes exequi possint, super præscriptis huiusmodi visitationibus tantummodo; cum pueris autem, qui nondum ad primam Communionem admissi sint, etiam super Communione huiusmodi dispensare, ac illis omnibus, et singulis sive per se ipsos, sive per earum, earumque regulares Prælatos aut superiores, vel per prudentes Confessarios alia pietatis, charitatis aut religionis opera in locum visitationum huiusmodi seu respective in locum sacramentalis Communionis prædictæ ab ipsis adimplenda præscribere; atque etiam Capitulis et Congregationibus tam sæcularium, quam regularium, sodalitatibus, confraternitatibus, universitatibus, seu collegiis quibuscumque Ecclesias huiusmodi processionaliter visitantibus, easdem visitationes ad minorem numerum pro suo prudenti arbitrio reducere possint ac valeant, earumdem tenore præsentium concedimus pariter et indulgemus.

Insuper iisdem Monialibus, earumque novitiis, ut sibi ad hunc effectum Confessarium quemcumque ad excipiendas Monialium confessiones ab actuali Ordinario loci, in quo earum Monasteria sunt constituta, approbatum; cæteris autem omnibus et singulis utriusque sexus Christifidelibus, tam laicis quam ecclesiasticis sæcularibus, et cuiusvis Ordinis, Congregationis, et Instituti etiam specialiter nominandi regularibus licentiam concedimus et facultatem, ut sibi ad eumdem effectum eligere possint quemcumque Presbyterum Confessarium tam sæcularem, quam cuiusvis etiam diversi Ordinis, et Instituti regularem ab actualibus pariter Ordinariis, in quorum civitatibus, diœcesibus, et territoriis confessiones huiusmodi excipiendæ erunt, ad personarum sæcularium confessiones audiendas approbatum, qui intra dictum anni spatium illas, et illos, qui scilicet præsens Iubilæum consequi sincere et serio statuerint, atque ex hoc animo ipsum lucrandi, et reliqua opera ad id lucrandum necessaria adimplendi ad confessionem apud ipsos peragendam accedant, hac vice, et in foro conscientiæ dumtaxat ab excommunicationis, suspensionis, et aliis ecclesiasticis sententiis, et censuris à iure vel ab homine quavis de causa latis seu inflictis, etiam Ordinariis locorum et Nobis seu Sedi Apostolicæ, etiam in casibus cuicumque, ac Summo

Pontifici, et Sedi Apostolicæ speciali licet forma reservatis, et qui alias in concessione quantumvis ampla non intelligerentur concessi, nec non ab omnibus peccatis, et excessibus quantumcumque gravibus et enormibus, etiam iisdem Ordinariis, ac Nobis et Sedi Apostolicæ, ut præfertur, reservatis, iniuncta ipsis pœnitentia salutari, aliisque de iure iniungendis absolvere; nec non vota quæcumque etiam iurata ac Sedi Apostolicæ reservata (castitatis, religionis, et obligationis, quæ à tertio acceptata fuerint, seu in quibus agatur de præiudicio tertii semper exceptis, nec non pœnalibus, quæ præservativa à peccato nuncupantur, nisi commutatio futura iudicetur eiusmodi, ut non minus à peccato committendo refrænet, quam prior voti materia) in alia pia et salutaria opera commutare, et cum pœnitentibus huiusmodi in sacris Ordinibus constitutis etiam regularibus super occulta irregularitate ad exercitium eorumdem Ordinum, et ad superiorum assecutionem ob censurarum violationem dumtaxat contracta dispensare possint et valeant, eadem auctoritate, et Apostolicæ benignitatis amplitudine concedimus et indulgemus.

Non intendimus autem per præsentes super aliqua alia irregularitate vel publica, vel occulta, seu defectu aut nota, aliave incapacitate, aut inhabilitate quoquomodo contractis dispensare, vel aliquam facultatem tribuere super præmissis dispensandi, seu habilitandi, et in pristinum statum restituendi etiam in foro conscientiæ; neque etiam derogare Constitutioni cum opportunis declarationibus editæ à fel record. Benedicto XIV, Prædecessore Nostro, incipiem, *Sacramentum pœnitentiæ*, sub datum kalendis Iunii anno Incarnationis Dominicæ 1741. Pontificatus sui anno primo. Neque demum easdem præssentes iis qui à Nobis et Apostolica Sede, vel ab aliquo Prælato, seu Iudice ecclesiastico nominatim excommunicati, suspensi, interdicti, seu alias in sententias et censuras incidisse declarati, vel publicè denunciati fuerint, nisi intra tempus anni prædicti satisfecerint, et cum partibus, ubi opus fuerit, concordaverint, ullo modo suffragari posse, aut debere.

Cæterum si qui post inchoatum huius Iubilæi consequendi animo præscriptorum operum implementum morte præventi præfinitum visitationum numerum complere nequiverint, Nos piæ promptæque illorum voluntati benigne favere cupientes, eosdem vere pœnitentes, et confessos, ac sacra Communione refectos, prædictæ Indulgentiæ et remissionis participes perinde fieri volumus, ac si prædictas Ecclesias diebus præscriptis reipsa visitassent. Si qui autem post obtentas vigore præsentium absolutiones à censuris, aut votorum commutationes, seu dispensationes prædictas, serium illud ac sincerum ad id

alias requisitum propositum eiusdem Iubilæi lucrandi, ac proinde reliqua ad id lucrandum necessaria opera adimplendi mutaverint, licet propter id ipsum à peccati reatu immunes censeri vix possint; nihilominus huiusmodi absolutiones, commutationes, et dispensationes ab ipsis cum prædicta dispositione obtentas in suo vigore persistere decernimus ac declaramus.

Præsentes quoque litteras per omnia validas et efficaces existere suosque plenarios effectus ubicumque per locorum Ordinarios publicatæ et exequutioni demandatæ fuerint, sortiri et obtinere, omnibusque Christifidelibus in Apostolicæ Sedis gratia et obedientia manentibus in huiusmodi locis commorantibus, sive ad illa postmodum ex navigatione et itinere se recipientibus plenissime suffragari volumus, atque decernimus: non obstantibus de Indulgentiis non concedendis ad instar, aliisque Apostolicis, et in universalibus, provincialibus et synodalibus Conciliis editis constitutionibus, ordinationibus, et generalibus seu specialibus absolutionum, seu relaxationum, ac dispensationum reservationibus, nec non quorumcumque etiam Mendicantium, et Militarium ordinum, congregationum, et institutorum etiam iuramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmitate alia roboratis statutis, legibus, usibus, et consuetudinibus, privilegiis quoque, indultis, et litteris Apostolicis eisdem concessis, præsertim in quibus caveatur expresse, quod alicuius ordinis, congregationis, et instituti huiusmodi professores extra propriam religionem peccata sua confiteri prohibeantur. Quibus omnibus et singulis etiamsi pro illorum sufficienti derogatione de illis eorumque totis tenoribus specialis, specifica, expressa et individua mentio facienda, vel alia exquisita forma ad id servanda foret, huiusmodi tenores pro insertis, et formas pro exactissime servatis habentes pro hac vice, et ad præmissorum efectum dumtaxat plenissime derogamus, cæterisque contrariis quibuscumque.

Dum vero pro Apostolico munere quo fungimur, et pro ea sollicitudine qua universum Christi gregem complecti debemus, salutarem hanc remissionis et gratiæ consequendæ opportunitatem proponimus, facere non possumus, quin omnes Patriarchas, Primates, Archiepiscopos, Episcopos, aliosve Ordinarios locorum, Prælatos sive ordinariam localem iurisdictionem in defectu Episcoporum et Prælatorum huiusmodi legitime exercentes, gratiam et communionem Sedis Apostolicæ habentes, per nomen Domini Nostri et omnium Pastorum Principis Iesu Christi enixe rogemus et obsecremus, ut populis fidei suæ commissis tantum bonum annuncient, summoque studio agant, ut fideles omnes per pœnitentiam Deo reconciliati Iubilæi

gratiam in animarum suarum lucrum utilitatemque convertant. Itaque Vestræ imprimis curæ erit, Venerabiles Fratres, ut implorata primum publicis precibus divinà Clementia ad hoc ut omnium mentes et corda sua luce et gratia perfundat, opportunis instructionibus et admonitionibus Christiana plebs ad percipiendum Iubilæi fructum dirigatur, atque accurate intelligat quæ sit christiani Iubilæi ad animarum utilitatem ac lucrum vis et natura, in quo spirituali ratione ea bona per Christi Domini virtutem cumulatissime complentur, quæ anno quolibet quinquagesimo apud Iudaicum Populum lex vetus nuncia futurorum invexerat; utque simul apte edoceatur de indulgentiarum vi, ac de iis omnibus, quæ ad fructuosam peccatorum confessionem et ad Sacramentum Eucharistiæ sancte percipiendum peragere debeat. Quoniam vero nedum exemplum, sed ministerii ecclesiastici opera omnino requiritur, ut in populo Dei optati sanctificationis fructus habeantur, vestrorum Sacerdotum zelum, VV. Fratres, ad ministerium salutis hoc potissimum tempore alacriter exercendum inflammare non omittite: atque ad commune bonum, ubi hoc fieri possit, plurimum conferet, si ipsi pietatis et religionis exemplo christiano populo præeuntes, spiritualium exercitationum ope suæ sanctæ vocationis spiritum renovent, ut deinde utilius ac salutarius in suis muneribus explendis, et in sacris Missionibus apud populum habendis, statuto à Vobis ordine et ratione versentur. Cum porro tot sint hoc sæculo mala quæ reparentur, et bona quæ promoveantur, assumentes gladium spiritus, quod est verbum Dei, omnem curam impendite, ut populus vester, ad detestandum immane crimen blasphemiæ adducatur, quo nihil est tam sanctum, quod hoc tempore non violetur, utque de diebus festis sancte colendis, de ieiunii et abstinentiæ legibus ex Ecclesiæ Dei præscripto servandis sua officia cognoscat et impleat, atque ita vitare possit pœnas, quas harum rerum contemptus evocavit in terras. In tuenda Cleri disciplina, in recta Clericorum institutione curanda vestrum pariter studium ac zelus constanter advigilet, omnique qua potestis ratione auxilium circumventæ iuventuti afferte, quæ in quanto discrimine sit posita, et quam gravi ruinæ obnoxia, à Vobis non ignoratur. Hoc mali genus ita acerbum fuit Divini Ipsius Redemptoris cordi, ut in eius auctores ea verba protulerit: *Quisquis scandalizaverit unum ex his pusillis credentibus in me, bonum est ei magis si circumdaretur mola asinaria in collo eius et in mare mitteretur* (1). Nihil autem magis dignum

---

(1) Marcus, IX, 41.

est sacri Iubilæi tempore, quam ut omnigenæ charitatis opera impensius exerceantur : ac propterea vestri etiam zeli erit, Venerabiles Fratres, stimulos addere, ut subveniatur pauperi, ut peccata eleemosynis redimantur, quarum tam multa bona in scripturis sacris recensentur : et quo latius charitatis fructus manet ac stabilior evadat, opportunum admodum erit ut charitatis subsidia ad fovenda vel excitanda pia illa instituta conferantur, quæ utilitati animarum et corporum plurimum conducere hoc tempore existimantur. Si ad hæc bona assequenda omnium vestrum mentes et studia consenserint, fieri non potest, quin Regnum Christi et iustitia eius magna incrementa suscipiat, et hoc tempore acceptabili, his diebus salutis magnam supernorum munerum copiam super filios dilectionis clementia cœlestis effundat.

Ad Vos denique Catholicæ Ecclesiæ Filii universi sermonem Nostrum convertimus, omnesque et singulos paterno affectu cohortamur, ut hac Iubilæi veniæ assequendæ occasione ita utamini, quemadmodum sincerum salutis vestræ studium à vobis exposcit. Si unquam alias nunc certe pernecessarium est, Filii dilectissimi, conscientiam emundare ab operibus mortuis, sacrificare sacrificia iustitiæ, facere fructus dignos pœnitentiæ, et seminare in lacrimis ut cum exultatione metamus. Satis innuit divina Maiestas quid à nobis postulet, cum iamdiu ob pravitatem nostram sub increpatione eius, sub inspiratione spiritus iræ suæ laboremus. Iamvero *solent homines quotiescumque necessitatem arduam nimis patiuntur, ad proximas gentes auxilii causa destinare legatos. Nos quod est melius legationem ad Deum destinemus;* ab Ipso imploremus auxilia, ad Ipsum nos corde, orationibus, ieiuniis et eleemosynis conferamus. Nam *quanto Deo viciniores fuerimus, tanto adversarii nostri a nobis longius repellentur* (1). Sed vos præcipue audite Apostolicam vocem, pro Christo enim legatione fungimur, vos qui laboratis et onerati estis, et à semita salutis errantes sub iugo pravarum cupiditatum et diabolicæ servitutis urgemini. Ne vos divitias bonitatis, patientiæ et longanimitatis Dei contemnatis ; et dum tam ampla, tam facilis veniæ consequendæ copia paratur vobis, nolite contumacia vestra inexcusabiles vos facere apud Divinum Iudicem, et thesaurizare vobis iram in die iræ et revelationis iusti iudicii Dei. Redite itaque prævaricatores ad cor, reconciliamini Deo ; mundus transit, et concupiscentia eius ; abiicite opera tenebrarum, induimini arma lucis, desinite hostes esse animæ vestræ, ut

(1) S. Maximus Taurinen., hom. XCI.

ei tandem pacem in hoc sæculo, et in altero æterna iustorum præmia concilietis. Hæc sùnt vota Nostra: hæc à clementissimo Domino postulare non cessabimus; atque omnibus Catholicæ Ecclesiæ Filiis, hac precum societate Nobiscum coniunctis, hæc ipsa bona à Patre misericordiarum Nos cumulate assecuturos esse confidimus. Ad faustum interea et salutarem huius sancti Operis fructum sit auspex omnium gratiarum omniumque cœlestium munerum Apostolica Benedictio, quam vobis omnibus, Venerabiles Fratres, et vobis, dilecti Filii, quotquot in Catholica Ecclesia censemini, ex intimo corde depromptam peramanter in Domino impertimus.

Datum Romæ, apud S. Petrum, die vicesimaquarta Decembris Anno MDCCCLXXIV. Pontificatus Nostri Anno vicesimonono.

PIUS PP. IX.

TRADUCCION CASTELLANA DE LA ENCÍCLICA ANTERIOR.

Carta-Encíclica de nuestro Santísimo Padre Pio IX á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de los lugares que están unidos con la Santa Sede Apostólica, y á todos los fieles.

PIO PAPA IX.

Venerables hermanos é hijos queridos, salud y bendicion apostólica.

Impelidos por las funestas calamidades de la Iglesia y de este siglo, así como por la precision de implorar los divinos auxilios, nunca dejamos en el tiempo de Nuestro Pontificado de compeler al pueblo cristiano para que se esforzase por aplacar la Majestad de Dios y merecer la celestial clemencia, con santas costumbres, con obras de penitencia y con piadosas súplicas. A este fin, de nuevo hemos abierto con apostólica liberalidad, á los fieles de Cristo los muchos tesoros espirituales de las indulgencias, para que, movidos á la verdadera penitencia, y limpios de las manchas de los pecados por el Sacramento de la reconciliacion, se acercasen confiados al trono de gracia, y fuesen dignos de que sus preces fueran benignamente acogidas por Dios. Y esto, cual otras veces, así juzgamos que debimos hacerlo, principalmente con ocasion del Sacrosanto Ecuménico Concilio Vaticano, á fin de que la muy grave obra emprendida para la utilidad de la Iglesia universal fuese ayudada asimismo con las oraciones de toda la Iglesia:

bien que suspendida la celebracion del mismo á causa de las calamidades de los tiempos, hemos decretado y declarado que la indulgencia, que ha de ganarse en forma de Jubileo, promulgada en aquella ocasion, quede, como queda, en toda su fuerza, firmeza y vigor para bien del pueblo fiel. Mas, siguiendo el curso de estos tiempos míseros, hemos entrado ya en el año 1875, que señala aquel sagrado espacio de tiempo que la santa costumbre de nuestros mayores y los decretos de los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, consagraron á la celebracion del Jubileo universal. Los antiguos y modernos monumentos de la historia atestiguan con cuánta veneracion y religiosidad fué solemnizado el año del Jubileo, cuando los tiempos tranquilos permitieron á la Iglesia celebrarlo debidamente; siendo siempre tenido como el año de la expiacion saludable de todo el pueblo cristiano, como el año de redencion y gracia, de perdon y de indulgencia, durante el cual acudiase á esta propia ciudad nuestra, y Silla de Pedro, desde todas las partes del mundo, ofreciéndose á todos los fieles, movidos á las prácticas de la piedad, los plenísimos auxilios de la reconciliacion y de la gracia para salvar sus almas. Cuya piadosa y santa solemnidad vió este siglo nuestró, pues cuando Leon XII, nuestro predecesor, de feliz recordacion, promulgó el Jubileo en 1825, se acogió este beneficio con tanto fervor por parte del pueblo cristiano, que el mismo Pontífice pudo congratularse de que la afluencia de peregrinos á esta ciudad fué contínua por espacio de todo el año, y de haberse dado admirablemente en ella ejemplos de religion, de piedad, de fé, de caridad y de todas las virtudes. ¡Ojalá ahora fuese tal el estado de nuestras cosas civiles y sagradas, que nos permitiera cuando ménos celebrar felizmente, segun el antiguo rito y costumbre que acostumbraron observar nuestros mayores, la solemnidad del gran Jubileo que en el año 1850, por la mísera condicion de los tiempos, tuvimos que omitir!

Mas por divina permision, no solamente no han cesado, sino que han ido en aumento cada dia aquellas grandes dificultades que en aquella sazon de cosas nos vedaron promulgar el Jubileo. Observando empero, en nuestro espíritu todos los males que afligen á la Iglesia; todos los esfuerzos de sus enemigos, encaminados á extirpar de sus corazones la fé cristiana, á corromper la sana doctrina y á difundir el vírus de la impiedad; todos los escándalos que por do quiera se ofrecen á los creyentes; la actual corrupcion de costumbres y la torpe trasgresion del derecho divino y humano, tan general y fecunda en ruinas, que tiende á destruir del corazon de los hombres el mismo sentimiento de la rectitud; y considerando que en tan gran cúmulo

de males debe ser tambien mayor la solícitud en nuestro apostólico ministerio, á fin de que la fé, la religion y la piedad se robustêzcan y vigoricen, y el espíritu de oracion se alimente y propague más y más, y los pecadores se muevan á la penitencia del corazon y á la enmienda de las costumbres, y los pecados, que merecieron la ira de Dios, se borren con obras santas, á cuyos resultados principalmente se dirige la celebracion de este gran Jubileo, juzgamos que no debemos consentir que en la presente ocasion se prive á los pueblos cristianos de tan saludable beneficio, observándose aquella forma que permitan los tiempos, para que, confortado el espíritu, éntre cada dia más ágil en el camino de la justicia, y purgado de sus culpas, consiga más fácil y abundantemente la divina misericordia y perdon.

Escuche, pues, toda la Iglesia militante de Cristo nuestras voces, con que decretamos, anunciamos y promulgamos este universal y gran Jubileo, que ha de durar todo el año 1875 próximo siguiente, para la exaltacion de la Iglesia, para la santificacion del pueblo cristiano y para la gloria de Dios; suspendiendo y declarando suspendida por nuestro beneplácito y de esta Sede Apostólica, por causa y en consideracion á este Jubileo, la indulgencia arriba mencionada, concedida con motivo del Concilio Vâticano, en forma de Jubileo, abrimos abundantemente aquel celestial tesoro que, adquirido con los méritos, sufrimientos y virtudes de Cristo Señor, de la Vírgen su Madre, y de todos los Santos, el Autor de la salud humana confió á nuestra dispensacion.

Por lo tanto, confiados en la misericordia de Dios y en la autoridad de los bienaventurados Pedro y Pablo, sus Apóstoles, por la suprema potestad de atar y desatar que el Señor nos concedió, aunque indignos, á todos y á cada uno de los cristianos, ya residan en nuestra ciudad, ya vengan á la misma, ó bien se hallen fuera de Roma, en cualquier parte del mundo, si permaneciendo en gracia y obediencia de la Sede Apostólica, verdaderâmente arrepentidos y confesados y restaurados con la sagrada comunion, visitaren devotamente los primeros las Basílicas de los bienaventurados Pedro y Pablo, de San Juan de Letran y de Santa María la Mayor, á lo ménos una vez al dia, por espacio de quince contínuos ó interpolados, naturales ó tambien eclesiásticos, esto es, computándose desde las primeras vísperas de un dia hasta el total crepúsculo vespertino del siguiente, y los otros la propia iglesia catedral, ó la mayor, y otras tres de la misma poblacion ó lugar, aunque estén en sus arrabales, que habrán de designar los Ordinarios de los lugares ó sus Vicarios, ú otros por su mandato, luégo que hayan llegado á su conocimiento estas Letras

nuestras, tambien al ménos una vez al dia por espacio de quince contínuos, ó interpolados, y allí eleven sus piadosas oraciones á Dios por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Silla Apostólica, por la extirpacion de las herejías, por la conversion de todos los pecadores, por la paz y union de todo el pueblo cristiano y segun nuestra intencion, misericordiosamente en el Señor concedemos y participamos qne pueden conseguir una vez la plenísima Indulgencia, remision y perdon de todos sus pecados del año del Jubileo, durante el espacio de tiempo ya referido, permitiendo tambien que esta indulgencia valga y pueda aplicarse á modo de sufragio á las almas que, unidas con Dios por el amor, salieron de esta vida.

Los navegantes y los viajeros, luégo que llegáren á sus hogares, ó de otro modo á un punto determinado, haciendo las obras mencionadas y visitando otras tantas veces la iglesia catedral, ó la mayor ó parroquial de su domicilio, ó del punto en que se hallen, podrán ganar la misma indulgencia. Asimismo concedemos, con arreglo á las presentes Letras, á los referidos Ordinarios de los lugares que, tratándose de las monjas conversas y de otras jóvenes, ó de mujeres que vivan, ya en la clausura de los monasterios, ya en otras casas y comunidades religiosas ó pías, y tambien los anacoretas y ermitaños, y otros cualesquiera, láicos ó eclesiásticos, seculares ó regulares que se hallén en prisiones ó en cautividad, ó estén imposibilitados por alguna dolencia corporal, ú otro cualquier impedimento, y no puedan hacer las visitas expresadas, las hagan sólo de la siguiente manera: á los niños no admitidos aún á la primera comunion, podrán dispensarles de ella; y á todos y á cada uno de ellos, ya por sí mismos, ya por medio de los Prelados regulares y superiores de aquéllos y de aquéllas, ya por medio de prudentes confesores, podrán prescribirles otras obras de devocion, de caridad ó de religion, que deberán cumplir en vez de las visitas, ó respectivamente en lugar de la mencionada Comunion sacramental; y tambien declaramos que los Capítulos y Congregaciones, tanto de seglares como de regulares, cofradías, hermandades y universidades, ó cualesquiera colegios, visitando procesionalmente las iglesias de este modo, podrán reducir á su prudente arbitrio á menor número las mismas visitas.

Además, para las mismas monjas y sus novicias les concedemos que para este efecto puedan elegir cualquier confesor, de los que estén aprobados por el actual Ordinario del lugar en que estén edificados los monasterios, para que oiga sus confesiones; á todos y á cada uno de los demás cristianos, de uno y otro sexo, láicos ó eclesiásticos, seculares y regulares, de cualquier Orden, Congregacion é instituto que

deba nombrarse especialmente, concedemos licencia y facultad para que á ese mismo efecto puedan elegir por confesor á cualquier sacerdote, tanto secular como regular, aunque sea de otra Orden distinta y de otro Instituto, aprobado para oir las confesiones de los seglares por los actuales Ordinarios, en cuyas ciudades ó diócesis y territorio hayan de recibirse estas confesiones; y con la misma autoridad y amplitud de la benignidad apostólica concedemos y permitimos que dentro de dicho espacio de tiempo los mismos confesores puedan absolver á los que, con deseo sincero de conseguir el presente Jubileo, y con ánimo de ganarle, y de practicar las demás obras necesarias para ello, se confiesen, por esta vez y sólo en el foro de la conciencia, de las sentencias de excomunion, de suspension y otras eclesiásticas, y de las censuras impuestas ó aplicadas de derecho ó por persona por cualquier causa, aunque estén reservadas á los Ordinarios de los lugares, ó á Nós, ó á la Sede Apostólica, hasta en los casos que estén reservados por forma especial á alguno, al Sumo Pontífice, y á la Sede Apostólica; y los que no se entendiesen comprendidos de otra manera en una concesion tan ámplia, podrán ser absueltos de todos los pecados y de todos los excesos, por graves y enormes que sean, aunque estén reservados á los mismos Ordinarios, y á Nós, y á la Sede Apostólica, como se ha dicho, imponiéndose á los mismos una penitencia saludable y otras obligaciones que de derecho deben exigirse; tambien declaramos que los votos cualesquiera, aunque sean con juramento y reservados á la Silla Apostólica (exceptuándose siempre los de castidad, de religion y de obligacion, aceptados por un tercero, ó en los que se trate de perjuicio de otro, asi como tambien las penas que se llaman preservativas de pecado, á no ser que la conmutacion se juzgue tal que no refrene ménos de cometer el pecado que la primera materia del voto), podrán conmutarse en otras obras piadosas y saludables; á estos penitentes que estén constituidos en órdenes sagradas, aunque sean regulares, se les podrá dispensar de la irregularidad oculta para el ejercicio de las mismas órdenes y para recibir las superiores, incursa sólo por la violacion de las censuras.

Pero no intentamos por las presentes dispensar ó atribuir alguna facultad de dispensar en las cosas referidas, ó habilitar y volver á su estado primitivo, áun en el foro de la conciencia, en cuanto á alguna otra irregularidad pública ú oculta, por defecto, por nota ó por alguna otra incapacidad ó ineptitud, de cualquier modo que se hayan contraido, ni tampoco derogar la Constitucion publicada con las oportunas declaraciones por nuestro predecesor Benedicto XIV, de feliz memoria, que empieza *Sacramentum pœnitentiæ*, expedida el pri-

mero de Junio del año de la Encarnacion del Señor 1741, primero de su pontificado. Finalmente, tampoco queremos que de ningun modo las presentes puedan y deban servir á los que se hallan *nominatim* excomulgados por Nós y por la Silla Apostólica, ó por algun Prelado ó juez eclesiástico, ó estuvieren suspensos ó entredichos, ó de otra manera comprendidos en sentencias y censuras, ó fueren públicamente denunciados, si no hubiesen satisfecho dentro de dicho año, y no se hubiesen convenido, siendo necesario, con las partes.

Por lo demás, si algunos, despues de haber principiado las prácticas prescritas, con intencion de ganar el Jubileo, estuviesen próximos á la muerte, y no pudiesen completar el número de visitas que se ha fijado, deseando favorecer benignamente su piadosa y pronta voluntad, queremos que si están verdaderamente arrepentidos, y confesados y restaurados con la sagrada comunion, se hagan tambien partícipes de dicha indulgencia y remision, lo mismo que si realmente hubiesen visitado en los dias prescritos dichas iglesias. Mas si los que, despues de haber obtenido, en virtud de las presentes Letras, la absolucion de las censuras, ó las conmutaciones de los votos, ó las referidas dispensas, hubiesen cambiado aquel sério y sincero propósito que altamente se requiere para esto, de ganar el mismo Jubileo, y por consiguiente de hacer las demás obras necesarias para ganarlo, aunque por esta misma razon difícilmente se les puede juzgar libres de pecado, con todo, decretamos y declaramos que seguirán en su vigor estas absoluciones, conmutaciones y dispensas, obtenidas por los mismos con la mencionada disposicion.

Queremos tambien y decretamos que las presentes Letras sean en todas sus partes válidas y eficaces, logrando y surtiendo todos sus efectos donde quiera que fueren publicadas y puestas en ejecucion por los Ordinarios de los lugares, y que sirvan plenísimamente para todos los cristianos que permanezcan en gracia y obediencia de la Silla Apostólica, que residan en los referidos lugares, ó lleguen á ellos despues de una navegacion ó viaje, sin que obsten las constituciones sobre las indulgencias que no deben concederse, ni las demás apostólicas, ni las publicadas por los Concilios generales, provinciales y sinodales, constituciones especiales ó generales reservas de absoluciones, ó remisiones, ó dispensas, y que tampoco obsten los estatutos, leyes, usos y costumbres, privilegios, indultos y Letras Apostólicas concedidas á cualquiera de las Ordenes mendicantes y militares, Congregaciones é Institutos, aunque estén robustecidos con juramento ó con Confirmacion Apostólica, ó con cualquier otra fuerza, sobre todo en cuanto prohiban expresamente que los miembros de alguna Orden, Congre-

gacion é Instituto de esta naturaleza confiesen sus pecados fuera de su propia religion. Cuyas cosas todas y cada una, aunque para su suficiente derogacion se debiese hacer mencion especial, específica, expresa é individual de ellas y de todas sus frases, aunque tuviere que observarse otra forma peculiar al efecto, las derogamos completamente, sea lo que sea lo que haya en contrario, teniendo por insertas dichas frases y por esta vez exactamente observadas estas formas, sólo para el efecto de lo que ántes se ha dicho.

Si bien por el cargo apostólico que se nos ha encomendado, y por aquella solicitud con que debemos abrazar todo el rebaño de Cristo, ofrecemos esta saludable oportunidad de conseguir la gracia y el perdon, no podemos hacerlo sin suplicar y conjurar vivamente, en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, Príncipe de todos los Pastores, á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos ú otros Ordinarios de los lugares, á los Prelados, ó á los que ejerzan legítimamente la ordinaria jurisdiccion local, en defecto de sus Obispos y Prelados, en gracia y comunion de la Sede Apostólica, que anuncien un bien tan precioso á los pueblos confiados á su cuidado, y que procuren con gran diligencia que todos los fieles, reconciliados con Dios por medio de la penitencia, conviertan la gracia del Jubileo en provecho y utilidad de sus almas.

Y así, Venerables Hermanos, vuestros primeros cuidados serán que, despues de implorar la divina clemencia con oraciones públicas, á fin de que colme con su luz y gracia los entendimientos y corazones de todos, el pueblo cristiano sea dirigido con oportunas instrucciones y advertencias para percibir el fruto del Jubileo, y entienda cuidadosamente cuál es la fuerza y la índole del Jubileo cristiano, para la utilidad y provecho de las almas, en el que por espiritual razon se consiguen ámpliamente, por virtud de Cristo Señor, los bienes que cada cincuenta años habia introducido la antigua ley del pueblo hebreo, precursora del futuro Jubileo; y á fin de que al propio tiempo sean debidamente ilustradas sobre la fuerza de las indulgencias, y sobre todas las cosas que deben hacerse para una provechosa confesion de los pecados, y para recibir el sacramento de la Eucaristía.

Y pues, además del ejemplo, requiérese absolutamente la obra del ministerio eclesiástico, á fin de que aparezcan en el pueblo de Dios los deseados frutos de santificacion, no dejeis, Venerables Hermanos, de inflamar el celo de vuestros sacerdotes y de ejercer ardientemente el ministerio de salud, sobre todo durante este tiempo. Para el bien comun, donde esto pueda hacerse, favorecerá mucho que los mismos sacerdotes, yendo al frente del pueblo cristiano, con el

ejemplo de su piedad y religion, renueven el espíritu de su santa vocacion por medio de ejercicios espirituales, á fin de que se consagren más útil y saludablemente, con el órden y modo establecido por vosotros, á cumplir sus obligaciones y á dar al pueblo sagradas misiones.

Como son tantos los males en este siglo que deben repararse, y los bienes que deben promoverse, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, procurad con cuidado que vuestro pueblo sea conducido á detestar el enorme crímen de la blasfemia, por el cual no hay nada santo que en este tiempo no se viole, y que conozca y cumpla sus deberes en cuanto á los dias festivos, que deben guardarse santamente, y á las leyes del ayuno y abstinencia, que deben observarse segun las prescripciones de la Iglesia de Dios, pudiendo así evitarse las penas que el desprecio de tales cosas atrajo sobre la tierra.

Vigilad tambien constantemente con diligencia y celo la disciplina del clero, que debe mantenerse, y la recta instruccion de los clérigos, que ha de procurarse; y por cuantos modos podais, prestad auxilio á la juventud asediada, que bien sabeis en qué peligro se halla, y cuán expuesta tambien á una ruina grave. Este género de mal fué tan acerbo para el corazon del propio divino Redentor, que contra sus autores pronunció estas palabras: «Al que escandalizáre á alguno de estos pequeños que creen en mi, mejor le fuera que se le atase al cuello una piedra de molino, y se le arrojase al mar (1).»

Nada, pues, hay más digno, en tiempo del sagrado Jubileo, que ejercer muy diligentemente todo género de obras de caridad. Por ello debereis, empero, venerables Hermanos, añadir estímulos para que se socorra al pobre y se rediman los pecados con limosnas, de las cuales se cuentan tan grandes bienes en las Sagradas Escrituras; y á fin de que más ámplio quede y más duradero salga el fruto de la caridad, será ciertamente oportunísimo que los subsidios de la caridad tiendan á favorecer y excitar aquellos piadosos institutos que se juzguen provechosos, en este tiempo principalmente, á la utilidad de las almas y de los cuerpos. Si vuestros entendimientos y esfuerzos se dirigen á conseguir estos bienes, no puede ménos de hacer grandes progresos el reino de Cristo y su justicia, y la clemencia celestial derramará sobre sus hijos gran abundancia de superiores dones en este tiempo aceptable y en estos dias de salud.

Finalmente, á vosotros, hijos todos de la Iglesia católica, dirigimos nuestra palabra, y á todos y á cada uno exhortamos con paternal

---

(1) San Márcos, IX, 41.

afecto para que aprovecheis esta ocasion del Jubileo, á fin de obtener el perdon, como lo requiere de vosotros el deseo sincero de vuestra salvacion. Si alguna vez lo fué, ahora es de seguro extraordinariamente necesario, hijos amadísimos, limpiar la conciencia de las obras muertas, realizar los sacrificios de justicia, hacer frutos dignos de penitencia, y sembrar entre las lágrimas para recoger entre el gozo.

Bastante nos advierte la divina Majestad lo que de nosotros exige, cuando desde hace mucho tiempo venimos trabajados por su castigo, bajo el soplo del espíritu de su ira. Y en verdad, *suelen los hombres, cuantas veces sufren una necesidad muy dura, enviar legados á las naciones vecinas para implorar auxilio. Nosotros enviamos una embajada á Dios, lo cual es mejor:* pidamos su proteccion, ofreciéndonos á Él con el corazon, con las oraciones, con los ayunos y con las limosnas. *Cuanto más próximos á Dios nos hallemos, tanto más léjos serán rechazados de nosotros nuestros adversarios* (1). Mas oid principalmente la voz apostólica, pues por Cristo corre á nuestro cargo la embajada, vosotros los que trabajais y estais abrumados, y que habiéndoos apartado de las vías de la salud, seguís oprimidos bajo el yugo de las perversas pasiones y de la esclavitud diabólica. No desprecieis las riquezas de bondad, de paciencia y longanimidad de Dios: ya que se os ofrece un modo tan ámplio y fácil de ser perdonados no querais con vuestra obstinacion obrar de modo que no podais ser perdonados por el divino Juez, acumulando sobre vosotros la ira en el dia de la venganza y de la revelacion del justo juicio de Dios.

Por tanto, pecadores, volved en vosotros mismos, y reconciliaos con Dios; el mundo y su concupiscencia pasan. Rechazad las obras de las tinieblas; revestíos con las armas de la luz; dejad á los enemigos de vuestra alma, para que la procureis finalmente la paz en este mundo y en el otro los premios eternos de los justos.

Tales son nuestros votos; esto no cesaremos de pedir al Señor clementísimo, y añadiéndose con nosotros todos los hijos de la Iglesia católica á esta sociedad de oraciones, confiamos que alcanzaremos abundantemente los dones del Padre de las misericordias.

Entre tanto, para el feliz y saludable fruto de esta santa obra, sea auspicio de todas las gracias y de todos los celestiales dones la apostólica bendicion, que á todos vosotros, venerables Hermanos, y á vosotros, hijos queridos, cuantos permanezcais en la Iglesia católica, saliendo de lo íntimo del corazon, afectuosísimamente os damos en el Señor.

---

(1) S. Maximus Taurinen., tomo XCI.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el dia 24 de Diciembre del año de 1874.—Año vigésimonono de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion en la audiencia concedida el dia de Reyes á las diputaciones católicas de Italia.

Al veros reunidos á mi alrededor, amadísimos hijos, haciéndome grata corona, habiendo abandonado los respectivos lugares en que habitais, diré tambien *Gratulamur adventu.* Mi mayor alegría es saber que seguís firmes y constantes en el ejercicio de vuestros deberes, así como en la defensa del derecho, de la verdad y de la justicia.

Parecerá acaso á los más jóvenes que la persecucion presente es tal, que debe quitarnos toda esperanza de dias mejores y de paz.

Si dirigimos atrás la mirada, encontraremos que la Iglesia y los católicos han sido frecuentemente objeto de la ira de los impíos. En los primeros siglos, los Papas hicieron preciosa con su sangre la arena de esta Roma, encontrando millones y millones de secuaces. Terminados los siglos de la persecucion y de los verdugos, se inauguró la era de las herejías y del cisma. Aun en estos combates, la Iglesia se mantuvo firme y constante, sosteniendo victoriosa los asaltos de sus enemigos. Vinieron despues los incrédulos y los llamados filósofos del pasado siglo, los cuales engañaban y estaban sostenidos por los engañados; tambien la Iglesia católica se mantuvo firme.

Y ahora pláceme haceros notar que en el año 1875, que comienza, se cumple el centenario de la eleccion de Pio VI, mi glorioso predecesor, que terminó su pontificado víctima de la gran revolucion del 89 y de sus falsos principios.

Siguióle Pio VII, sobre quien dirigió sus iras injustas un poderoso del siglo. Dos Pontífices gobernaron despues poco tiempo, pero santamente, la Iglesia de Jesucristo.

Vino luégo Gregorio XVI, que halló muy agitados á los enemigos del trono y del altar, poseedores ya de una parte del Estado de la iglesia.

Conoceis bien la revolucion contemporánea, y no es necesario que repita lo que dije de ella sucintamente hace algunos dias; dije lo que era, y cuál es su carácter. Añado sólo una palabra sobre un *proyecto de ley orgánica* de la república de Méjico, que recibí ayer, digno de la más solemne reprobacion, por ser foco verdadero de errores.

Mas todo esto debe inspirar valor á todos los buenos, porque las vicisitudes pasadas demuestran claramente que la Iglesia, permitiéndolo Dios, es incesantemente contrastada, pero nunca vencida. Los perseguidores mueren y desaparecen; la Iglesia dura, y dura con su divino Fundador. Dura, y miéntras aquéllos son echados léjos como vestidos inservibles, Jesus, por el contrario, se conserva eternamente. *Ipsi peribunt, tu autem permanes, et omnes sicut vestimentum veterascent; tu autem idem ipse es, et anni tui non deficient.* Consolémonos por la eterna estabilidad del Redentor divino sobre que se funda la sucesion de sus Vicarios y de los demás ministros, asi como la conservacion de la fé en todos los pueblos católicos.

Aquí añado ahora que debemos tomar doble aliento por la fiesta que hoy celebramos. San José recibió de Dios la órden de ausentarse de la Judea é ir á Egipto; poco despues se presentó el ángel, y díjole: *Surge, surge, accipe Puerum et Matrem ejus, et vade in terram Israel; defuncti sunt enim qui quærebant animam Pueri.* Así podemos decir tambien todos: «¿Dónde están los perseguidores de la Iglesia? *Defuncti sunt!* ¿Dónde están los perseguidores, las torturas y los tiranos? *Defuncti, defuncti sunt!* Y la Iglesia, la Iglesia sigue.»

Considerad, mis muy amados hijos, este milagro que Dios hace para sostener la Iglesia, y luégo recibid nuevo ardor y fuerza para continuar la noble lucha con que dais ejemplo á Italia y á todo el mundo.

Y pues el amor de hijos cariñosos ha dirigido vuestros pasos y os ha traido aquí para cobrar nueva fuerza en el ejercicio de las buenas obras, quiero aconsejaros una, encaminada á disminuir un desórden inmensamente aumentado, despues de las agitaciones revolucionarias.

Hablo de los matrimonios entre parientes, que hace cerca de veinte ó veinticinco años, no sólo se han duplicado, sino cuadruplicado. Quisiera que, aprovechando las ocasiones oportunas, hablàseis, para disuadirlos de semejantes matrimonios, á parientes y amigos dispuestos á este linaje de union. Cierto que puede suceder alguna vez que deba concederse la dispensa por el concurso de muchas causas canónicas; pero la extraordinaria afluencia debe ser condenada, por ser estos matrimonios contrarios á la salud del cuerpo, y hablen aquí los médicos;

contrarios á veces á la moral, pudiendo en este punto hablar y enseñar yo mismo.

Se dirá que tal desórden puede ser reprimido, negando la dispensa. Pero aquí precisamente nace la gran dificultad, porque los gobiernos han permitido semejante cosa, que adormece á las almas débiles; porque por la efervescencia de la pasion que ciega, ó por la avidez de dinero que seduce, ó, lo que peor es aún, por falta de fé, muchos prefieren vivir en concubinato, áun incestuoso, á prepararse para recibir el Sacramento. Así, quedan privados los contrayentes de la gracia que Dios concede de vivir en paz y caridad, como tambien del celo necesario para poder educar á sus hijos en su temor santo.

Si los gobiernos tuvieran paciencia para no intervenir hasta que la Iglesia hubiera hecho uso de sus derechos, como reclama la justicia, podrian entónces, y no ántes, proceder á los actos civiles, quitando así á los contrayentes todo motivo para manchar su conciencia; mancha que se extiende á cuantos cooperan á este acto.

Defendida la libertad del sacramento del Matrimonio, debemos pedir á Dios que se digne quitar de delante los grandes obstáculos que impiden recibir el sacramento del Orden á todos los jóvenes levitas, á causa de la ley hecha sin prevision sobre la leva militar, que los sujeta á todos al servicio de las armas, obligando á los jóvenes eclesiásticos á cambiar el cíngulo, emblema de la pureza, por el cinturon de cuero que debe sostener la espada.

¿Quién no ve que así se quiere destruir poco á poco la jerarquía eclesiástica, y que se quiere ver abandonada ó desierta la pacífica milicia de Jesucristo, para sustituirla con esa otra milicia que á tantos peligros expone cuerpo y alma? Roguemos, pues, humildemente á Dios que aleje de nosotros esta amenaza de destruccion.

No se crea que, al pedir que estos dos Sacramentos sean libres en todos sus efectos, me olvido de reclamar la libertad de enseñanza. La reclamo, no como un principio, que no admito, sino como una verdadera necesidad.

Estas son, mis amados hijos, las pocas palabras que tenia intencion de dirigiros. Ahora, vamos todos á prosternarnos ante la cuna del divino Salvador, y pidámosle, primero, estas tres gracias: «Dios mio, autor de los sacramentos, dad á la Iglesia la libertad del sacramento del Matrimonio; dad á la Iglesia la libertad del sacramento del Orden; confirmad á la Iglesia la mision que le disteis en el principio, al decir á los Apóstoles: *Euntes docete omnes gentes*. Id, y enseñad á todas las naciones.»

Estos son, Señor, los favores que os pedimos. Vos podeis mover

el corazon de los hombres que con los lábios siempre han magnificado la libertad, pero que han tenido en su mano las cadenas para esclavizar á vuestra Iglesia é impedirla el ejercicio de su divina mision. Cuando acogísteis en el pesebre humilde á los personajes venidos de lejanas regiones para adoraros, se alarmaron los que reinaban en Israel. Nosotros queremos adoraros, pero no alarmar á los que gobiernan; deseamos sólo que la luz de la verdad penetre por Vos en su espíritu, y que despues de habernos arrebatado mucho, concedan á lo ménos lo que pedimos, que no se refiere á ningun interés material, sino al bien de las almas.

¡Oh Jesus mio! Vos veis á los presentes, y á los millones de italianos que representan, unidos conmigo para suplicaros; con el objeto de disponerse á obtener su intento, os ofrecen con los Santos Reyes Magos el oro, el incienso y la mirra. El oro de la pureza, á fin de hacer activa el alma en el ejercicio de las obras santas; el incienso de la oracion, para fortificarla en sus acciones; la mirra de la mortificacion, para ejercitarla en la lucha que sostiene con vuestros enemigos. Escuchad ¡oh Señor! las comunes oraciones. Levantad el brazo para bendecirnos á todos los presentes y lejanos; este brazo, aunque de un tierno niño, es siempre omnipotente. Bendecid esta Península, que cuando constaba de muchos Estados estaba unida en la fé, pero que ahora que se dice unida políticamente, está sembrada de templos protestantes, de escuelas heterodoxas y de otras instituciones semejantes, cuya mision es dividir á Italia en la fé, en el culto, en la religion, para establecer las instituciones de Satanás, que se pone á reinar de buen grado, pero con el símbolo: *Nullus ordo*, y con el *sempiternus horror*.

Así, pues, Señor, haced que la Italia, unida en otro tiempo por la fé, tome de nuevo posesion de esta noble y la primera entre todas sus prerogativas. Alejad de ella á los maestros del error y tantos motivos de corrupcion. Que vuestra bendicion le proporcione estos grandes beneficios, haciéndola digna de conservar los antiguos privilegios, el primero de los cuales es haber sido siempre católica del todo.

Benedictio Dei, etc.

Alocucion del dia 12 de Enero de 1874, en contestacion á la que dirigió, en nombre de las Órdenes religiosas, el Rdo. P. Schiaffino, abad general de los olivetanos.

Las palabras que acaba de pronunciar el Padre abad en vuestro nombre han resonado en mi corazon agradablemente, por ser el testimonio irrecusable de vuestra adhesion al Papa y á la Santa Sede. En medio de las duras pruebas por que estais pasando, nunca podia recomendaros demasiado á los religiosos que viven fuera del cláustro, y corren, como consecuencia de esto, graves peligros. No estais obligados á lo imposible; pero vuestro celo y vuestra caridad deben moveros á abrir los brazos á estos pobres hermanos errantes, para que puedan participar de las ventajas que procura la comunidad religiosa. Acaso al volver á sus monasterios no traerán consigo las mismas costumbres de piedad y fervor que ántes tenian. La influencia del siglo se dejará notar en algunos de ellos.

Recuerdo á este propósito lo que me contestaba un Padre general, preguntándole yo si despues de la dispersion de 1848 habian sufrido sus religiosos en su espíritu ó en sus costumbres. Este General me decia, valiéndose de una comparacion que no deja de ser exacta: «Cuando un gran señor prevé que su palacio va á ser invadido, escoge sus muebles más preciosos, su tapicería, cuadros y mármoles, y los hace trasladar á otra parte para librarlos de los ladrones. Pasado el peligro, va á recobrar sus objetos, pero no los encuentra ya en el mismo estado: á una silla le falta el respaldo, á una mesa un pié; las arañas y la polilla se han ensañado en la tapicería.» Lo mismo sucede con los religiosos: salen hermosos por su virtud y respetados por la santidad de su vida, pero pierden algo en los embates del mundo.

Y á vosotros os toca ponerlos en el mismo estado en que ántes se hallaban, dándoles medios para reunirse; y con este motivo os recordaré que he resuelto que donde hay tres religiosos, á lo ménos, tienen en pleno derecho el privilegio del oratorio: he querido que fuesen, cuando ménos, tres, para no dar á los indivíduos motivo para permanecer aislados. *Væ soli!* como decia el que sabe de qué manera suceden las cosas. Algunos han encontrado asilo allende los Alpes, y esto es providencial.

En suma, hermanos mios, aplicaos á conservar vuestro espíritu de perfeccion, y el de vuestras familias religiosas, para que cuando lle-

gue el dia de la misericordia pueda cada uno volver á ocupar su puesto y trabajar por la gloria de Dios. Entre tanto, os doy mi bendicion; que ella sea vuestro auxilio en las necesidades presentes, os acompañe en vuestros trabajos y sea vuestro consuelo en el dia de la muerte.

Benedictio Dei, etc.

SENTENCIA DE EXCOMUNION DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA.

Hé aquí la sentencia que ha recaido en el expediente sobre cumplimiento de la Bula *Quo gravius*, denunciando *nominatim excomulgado vitando* al presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, vicario que fué de Villanueva del Ariscal, y á todos los que le auxilien ó presten favor en lo que se refiera al ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica privilegiada suprimida en aquella villa, y cuanto dependia de la misma jurisdiccion abolida:

«En la ciudad de Sevilla, á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Ramon Mauri y Puig, presbítero canónigo lectoral de esta santa metropolitana y patriarcal iglesia, abogado de los tribunales de la nacion, Provisor y Vicario general de este arzobispado, habiendo visto estos autos su señoría, dijo: que

»Resultando que por órden de nuestro Emmo y Rmo. Prelado, y en virtud de comision del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, ejecutor por Su Santidad de la Bula *Quo gravius*, expedida en Roma á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y tres, que suprime en España la jurisdiccion eclesiástica especial de las cuatro Ordenes militares, se instruyó expediente canónico para hacer constar los territorios, lugares y monasterios que pertenecieron á la misma y que por hallarse enclavados en esta diócesis de Sevilla le debian ser agregados; en cuyo expediente, observadas las reglas que la referida Bula establece, las instrucciones para su cumplimiento y demás formalidades del Derecho, terminada la averiguacion se elevó al superior conocimiento del Emmo. Sr. Juez ejecutor apostólico:

»Resultando que, en consideracion á sus méritos, y por los comprobantes aducidos, se sirvió su Emma. Rma. dictar auto motivado, fecha en Valladolid á tres de Febrero del corriente año, por el que declaró suprimida y abolida en várias villas y pueblos enclavados en esta diócesis, entre ellos Villanueva del Ariscal, la jurisdiccion eclesiástica especial del obispado-priorato de San Márcos de Leon, de la Orden militar de Santiago, de la que ántes dependian, agregándolos é incorporándolos á esta diócesis de Sevilla, sujetándolos, y á sus habitantes, iglesias, monasterios de religiosas y demás personas y cosas eclesiásticas que en ellos existieran, á la jurisdiccion ordinaria, ó especialmente delegada por Derecho ó por la Sede Apostólica, al régimen y administracion del M. Rdo. Arzobispo que en tiempo fuere de esta ci-

tada diócesis; mandando á todos los que en la actualidad se encontráran encargados de la indicada jurisdiccion eclesiástica privilegiada, cualquiera que fuese la dignidad y el título con que venian ejerciéndola, como tambien á sus juzgados, tribunales, delegados, á sus asambleas y á sus oficiales, que cesáran por completo en el ejercicio de la misma, desde que por medio de oficio, ó en otra forma legal ó auténtica, se les hiciese saber dicho auto; y que tanto ellos cuanto los eclesiásticos y fieles que hasta el dia han dependido de la mencionada jurisdiccion reconociesen como propio y legítimo Prelado al susodicho M. Rdo. Arzobispo que por tiempo fuere de esta diócesis de Sevilla, á quien los encargados de la jurisdiccion abolida harian entrega, á los fines y en los términos expresados en la Bula de Su Santidad, de todos los documentos que conserváran en sus archivos y se refirieran á las personas, cosas, derechos é intereses eclesiásticos; todo bajo las penas canónicas señaladas en la misma Bula y demás prescritas por derecho y por constituciones apostólicas; entendiéndose lo mandado sin perjuicio de lo que se disponga cuando se haga la nueva circunscripcion de diócesis, y se forme el territorio especial determinado en el Concordato:

»Resultando que, para dar exacto cumplimiento á lo mandado por el Emmo. Sr. Juez ejecutor, ordenó en 14 de Febrero último el señor gobernador de esta diócesis, en uso de las facultades que le estaban concedidas por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, la publicacion del auto apostólico en el *Boletin oficial eclesiastico* del arzobispado, declarando en su virtud suprimidas y agregadas á esta diócesis, desde el dia en que apareciera el edicto, todas las jurisdicciones eclesiásticas privilegiadas que se mencionan en el referido auto, y sujeto todo lo dependiente de ellas á la jurisdiccion ordinaria del Emmo. y Reverendísimo Prelado que es, ó en el tiempo fuere, arzobispo de Sevilla, mandando además que al cesar en el desempeño de la jurisdiccion del fuero externo todas las personas que bajo cualquier título y condiciones la hubiesen ejercido hasta entónces en los territorios exentos de que se ha hecho mérito, cesaban tambien las denominaciones del carácter con que la representaban, fuese de vicarios, gobernadores, priores ó cualquier otro análogo, conservando sólo el título de párrocos de las iglesias que como tales habian administrado, tenian igualmente anejo á la jurisdiccion externa el cargo parroquial, dando además otras disposiciones transitorias para el régimen de las iglesias y el bien espiritual de los fieles, todo lo cual aparece en el número 761 del *Boletin oficial* del arzobispado de 16 de Febrero del presente año, que se circuló en la forma de costumbre, y fué expresamente dirigido á todas las personas encargadas de las iglesias que pertenecieron á las jurisdicciones suprimidas:

»Resultando que, además de este medio oficial de publicidad, respecto de Villanueva del Ariscal, cuya iglesia, por su situacion, debia quedar agregada al arciprestazgo de Olivares, se dió comision al arcipreste para que hiciese saber al ex-vicario presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones haber quedado suprimida su jurisdiccion y agregada la parroquia al dicho arciprestazgo; y que habiéndolo verificado por medio de oficio, le contestó el ex-vicario con otro de 2 de Marzo excusándose de cumplir lo que se le mandaba por haber recibido ór-

den en contrario del que se titulaba teniente de provisor y gobernador, juez eclesiástico ordinario, Sede vacante, del obispado-priorato de San Márcos de Leon, de cuya jurisdiccion dependia; y sin que por esto se entendiese ser su ánimo desobedecer de modo alguno los preceptos que emanan de Su Santidad, se veia en la necesidad de resistir el conato de supresion de aquella jurisdiccion:

»Resultando que pasado el expediente á este tribunal, á solicitud del fiscal y por medio del arcipreste de Olivares, se hizo entender una y otra vez al presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones que, no obstante lo que se le ordenára por los que ántes de la supresion de las jurisdicciones exentas fueron sus superiores, estaba en el deber de abstenerse de obedecerlos, y en el de obedecer y cumplir los mandatos del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, como Delegado apostólico para la ejecucion de la Bula *Quo gravius*, cuyas diligencias no dieron resultado alguno, á pesar del allanamiento y conformidad del ex-vicario, segun las comunicaciones oficiales del arcipreste, y que en vista de ello pidió el fiscal que por tercera y última vez se hiciese saber á aquél que si en el acto de la notificacion no se sometia á esta jurisdiccion ordinaria eclesiástica, sin restricciones de ninguna especie, firmando de su puño y letra la diligencia, se le declaraba suspenso con *suspension total*, ó sea *ab officio ordine et beneficio*, facultando al arcipreste de Olivares para que en el acto designára sacerdote que se encargase del curato y de cuanto dependía del mismo:

»Resultando que habiéndose accedido á esta solicitud en todas sus partes, y librada nueva comision al arcipreste de Olivares, tuvo lugar ante notario la notificacion al ex-vicario presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, quien se negó á hacer el sometimiento que se le exigia, como tambien á firmar la diligencia, ni á darse por notificado; en cuya virtud el arcipreste, estimándolo suspenso en el ejercicio de sus funciones ministeriales, y usando de las facultades de que se hallaba investido, nombró para que se encargára del curato de Villanueva del Ariscal y de cuanto de él dependa, al presbítero D. Manuel Gandul y Perez, residente en la misma villa, participándole el nombramiento por medio de oficio; que devueltas las actuaciones á este tribunal y pasadas al fiscal juzgó defectuoso el acto de la notificacion, porque, vista la negativa del ex-vicario á firmar, no lo hicieron con el juez comisionado y el notario, dos testigos requeridos al efecto; pidiendo, por lo tanto, el mismo fiscal que se repitiera el requerimiento y notificacion al ex-vicario con las formalidades del Derecho, á todo lo que se accedió dando comision en forma al señor visitador general de este Arzobispado, D. Antonio Gonzalez y Cienfuegos, canónigo honorario de esta santa patriarcal iglesia, quien, asistido de notario, se constituyó el dia 23 de Abril en Villanueva del Ariscal para practicar la diligencia, no pudiendo verificarla por oponerse abiertamente las autoridades locales de aquella villa, segun órdenes que dijeron tener para ello:

»Resultando que sabiéndose de público que el presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, ausentándose de Villanueva del Ariscal, habia pasado á Madrid, se dirigió y exhortó al Sr. Vicario eclesiástico de la misma y su partido, para que se hicieran el requerimiento y noti-

ficacion decretados, por cuya autoridad fué devuelto sin que llegára á efectuarse la diligencia, por no ser habido el mencionado presbítero, á pesar de las que en su busca se practicaron, y que con noticia de su regreso, si bien ignorándose dónde residia, pidió el fiscal y se mandó por auto de 9 de Junio que se le citase por medio de edictos que se insertáran en el *Boletin oficial eclesiástico* de la diócesis, los que además se fijarian en los canceles de todas las iglesias parroquiales del arciprestazgo de Olivares, incluso Villanueva del Ariscal, para que dentro del término de nueve dias se presentase en este Tribunal á oir la notificacion, apercibido de que, no verificándolo, se le declararia incurso en las penas canónicas que segun Derecho correspondieran; cuyo mandato, cumplido en todas sus partes, dió lugar para que el ex-vicario, con fecha 22 de Junio, dirigiese á este Tribunal una comunicacion desatenta, irreverente é injuriosa, en la que, negando su autoridad y competencia para conocer en este asunto, haciendo protestas infundadas y censurando la forma seguida para citarle, al hacerlo por medio de edictos, se daba por notificado en el supuesto de que fuese para que se sometiera á esta jurisdiccion, negándose terminantemente á ello, interin no se le ordenára por los que errónea y voluntariamente consideraba sus superiores; de todo lo que, dada vista al fiscal, fué de dictámen, por las razones que adujo, que se librase despacho de comision al arcipreste de Olivares para que por medio de notario que certificára, hiciese saber el ex-vicario, en forma legal que si no se sometia á la jurisdiccion ordinaria eclesiástica de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, y su provisor y Vicario general, en el brevísimo término que se le señalase, se le declararia incurso en la excomunion de la repetida Bula *Quo gravius:*

»Resultando que accediéndose á esta solicitud, y librado el despacho, manifestó el arcipreste que, de presentarse en Villanueva del Ariscal, dispuestas como estaban las autoridades á proteger al ex-vicario, era de esperar, y no sin fundamento, una conmocion popular, por lo que propuso el fiscal que en evitacion de las fatales consecuencias que se preveian, y en cumplimiento á la vez de lo que los sagrados cánones y las leyes disponen para llevar á cabo las notificaciones indispensables en casos de la naturaleza del presente, y para que no se dilatase más el cumplimiento de la Bula *Quo gravius*, se notificára al ex-vicario de Villanueva del Ariscal por medio de edictos, en los que se le hiciera saber que si en el término de tercero dia no se sometia á esta jurisdiccion eclesiástica, cumplido el indicado término se le declararia incurso en la excomunion mayor de la mencionada Bula *Quo gravius*, y en las demás que por su desobediencia é indebidos procedimientos hubiese incurrido; y que de conformidad con lo propuesto por auto de 16 de Julio se mandó hacer la notificacion en la forma expresada, que se insertasen los edictos en el *Boletin oficial eclesiástico*, y que tambien se fijáran en los canceles de las iglesias parroquiales del arciprestazgo de Olivares, inclusa la de Villanueva del Ariscal, si fuese posible:

»Resultando que, cumplido lo mandado en todos sus partes, segun aparece del *Boletin* núm. 783, y de las comunicaciones del arcipreste, sin que compareciera el ex-vicario, á peticion fiscal y consiguiente al proveido de 28 de Julio, se reprodujo en el *Boletin* núm. 784 el

llamamiento en la misma forma, haciendo la conminacion con término de dos dias, cuyo plazo trascurrido se mandó en 4 del corriente mes librar nuevos edictos, haciendo saber al ex-vicario que si en el término de veinticuatro horas, último é improrogable que se le concedia, no prestaba sumision, se le declararia incurso en las penas ántes expresadas; y además de insertarse dichos edictos en el *Boletin* número 785 fueron tambien, como los anteriores, fijados en los canceles de todas las parroquias del arciprestazgo de Olivares, excepto la de Villanueva del Ariscal, por las atendibles causas que manifestó el arcipreste en sus comunicaciones, habiéndose dado, segun ellas, el hecho atentatorio y reprensible de haber sido arrancado violentamente y roto el edicto en alguna de las mencionadas iglesias por un vecino de Villanueva del Ariscal:

»Visto lo expuesto por el fiscal en su última censura, y considerando que desde que por primera vez se intimó en forma legal y auténtica para su cumplimiento al presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, vicario que fué de Villanueva del Ariscal, el auto del eminentísimo y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, ejecutor por Su Santidad de la Bula *Quo gravius*, que declaró suprimida la jurisdiccion eclesiástica que ejercia, é incorporada á la ordinaria del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis, dió muestras de desobediencia á los mandatos de Nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice Pio IX, y si bien trató de cohonestar sus actos con pretextos y excusas improcedentes, requerido con repeticion, y por último, bajo pena de suspension *ab officio ordine et beneffcio*, renitente, y al fin pertinaz en su desobediencia, se negó á hacer la sumision que se le exigia, como tambien á firmar y darse por notificado, con lo que, separándose *ipso facto* voluntariamente del gremio de la Iglesia católica, se constituyó en abierta rebelion contra el Vicario de Jesucristo, Jefe supremo de la misma:

»Considerando que el expresado presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, despues de eludir maliciosa y temerariamente la nueva notificacion personal del expresado auto apostólico, no obstante su notoriedad por haberse publicado oficialmente en la forma de costumbre en esta diócesis, y por las especiales y repetidas diligencias que con el mismo intento practicaron en Villanueva del Ariscal los jueces al efecto deputados, continuó ejerciendo en este pueblo como vicario, con evidente nulidad de todos sus actos, ya en el fuero interno, ya en el externo, la jurisdiccion que ha sido abolida, impidiendo el ejercicio de la legítima ordinaria, que únicamente corresponde á nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, segun lo dispuesto por el Sumo Pontífice, cuyas órdenes soberanas todos debemos acatar y obedecer desde luégo, porque no hay potestad alguna en la tierra, sea en lo espiritual ó en lo temporal, bastante á prohibir ni limitar en lo más mínimo su cumplimiento; y que además, con su desatentada conducta, el ex-vicario ha dado grave motivo de escándalo á los fieles de Villanueva del Ariscal, á que se perturben las conciencias y á que se altere la paz y union de las familias:

»Considerando que el ex-vicario de Villanueva, presbítero don Joaquin Becerra y Quiñones, ha impedido la publicacion en aquella villa de la Bula *Quo gravius*, y del auto apostólico del eminentísimo

y reverendísimo delegado de Su Santidad para su cumplimiento; que, citado por edictos, ya que no en otra forma, por no consentirlo las las autoridades locales, con las que de público estaba de acuerdo, léjos de acudir al llamamiento, dirigió á este Tribunal una comunicacion evidentemente irrespetuosa y ofensiva al mismo, sosteniendo á la vez en ella doctrinas erróneas condenadas por la Iglesia, depresivas de la autoridad suprema del Romano Pontífice, al suponer que el cumplimiento de la Bula *Quo gravius* «ofrece cuestion de la que se ocupan las altas potestades de nuestro país, ya temporales, ya espirituales...; y que debian quedar las cosas *in statu quo* hasta que fuese resuelta y él recibiese instrucciones contrarias á las que hasta ahora le habian dado los que llama sus superiores;» como si hubiera potestad superior á la del Jefe supremo de la Iglesia, y fuese lícito á los que formamos el gremio de la misma desobedecer sus mandatos tan luégo como son conocidos, y aún más tratándose de persona investida de la dignidad sacerdotal:

»Considerando que, no obstante la rebeldía y contumacia del presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, acreditadas por todos sus actos desde que por primera vez fué requerido para que cumpliese el auto apostólico, siéndolo aún más, segun su última comunicacion, en la que se dió por notificado de dicho auto, todavía éste tribunal, llevando su lenidad hasta el extremo, en la esperanza de atraerlo á sí y de separarlo del camino de perdicion que tan obstinadamente sigue, mandó que, con arreglo á los sagrados cánones, por medio de edictos, ya que otro no era posible, y con breves términos, fuese amonestado tres veces para que compareciera á prestar la sumision debida, conminándole, de no hacerlo, con la excomunion mayor por su pertinaz desobediencia; sin que lo haya verificado á pesar de haber trascurrido con mucho exceso los plazos que se le concedieron, y de la gravísima pena en que *ipso facto* quedaria incurso:

»Visto lo que se ordena en la mencionada Bula *Quo gravius* contra los que con temerario atrevimiento infrinjan ó contradigan sus disposiciones:

»Vistas las que se contienen en los números TERCERO, SEXTO y OCTAVO de la Bula *Apostolicæ Sedis*, de doce de Octubre del año mil ochocientos sesenta y nueve, y usando de las facultades que nos han sido delegadas por el Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, juez ejecutor por Su Santidad de la primera Bula ántes citada, DENUNCIAMOS especialmente por esta nuestra sentencia, *nominatim* excomulgado al presbítero D. Joaquin Becerra y Quiñones, vicario que fué de Villanueva del Ariscal, quien ha incurrido, segun las palabras del Vicario de Jesucristo, *en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados Pedro y Pablo*:

»Declaramos que queda denunciado el dicho D. Joaquin Becerra y Quiñones *excomulgado vitando*, y por tanto privado de toda jurisdiccion eclesiástica y de toda comunicacion en cosas sagradas y políticas, de tal modo, que todos los que comuniquen con él *in crimine criminoso*, es decir, auxiliándole ó prestándole favor, actuando de su órden en lo que se refiera al ejercicio de la jurisdiccion que ha sido suprimida, incurrirán tambien en excomunion mayor reservada á Su Santidad. Y mandamos que esta nuestra sentencia se inserte en el *Bo-*

letin oficial eclesiástico de la diócesis, para lo que se remita copia autorizada á su Director, librándose carta-órden al arcipreste de Olivares, con el fin de que prevenga á los curas de todas las parroquias de aquel partido que en el ofertorio de la Misa mayor de los tres dias festivos más inmediatos den de ella lectura íntegra á los fieles, poniendo oportunamente en nuestro conocimiento haberse así cumplido. Y sin perjuicio de ello, elévese desde luégo este expediente á nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, para que se digne mandarlo remitir al eminentísimo y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, Juez y delegado apostólico para la ejecucion de la Bula *Quo gravius*, á los efectos que correspondan.

»Y por esta su sentencia, definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firma su señoría, ante mí el infrascrito notario mayor, de que certifico.—*Dr. D. Ramon Mauri.*—Por mandato de su señoría, *Joaquin Alvarez*, notario mayor.»

COMUNICACION DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO AL VICARIO CAPITULAR DE SANTIAGO DE CUBA SOBRE EL MODO DE CONDUCIRSE CON LOS CLÉRIGOS CISMÁTICOS.

La Sagrada Congregacion del Concilio ha dirigido la siguiente comunicacion al Sr. Vicario capitular de la diócesis de Santiago de Cuba, en la cual se le marca la conducta que debe observar con los clérigos cismáticos que con tanto escándalo de los fieles apoyaron la pretension del presbítero Llorente y le secundaron en su obra de persecucion contra las autoridades legítimas de la iglesia metropolitana de Cuba:

«Muy reverendo señor: Aunque la Sede apostólica recibe con misericordia y con gusto á los que han errado, siempre que, guiados á la penitencia, quieran volver á los caminos de la justicia, sin embargo, debe exigir mayores testimonios de arrepentimiento por parte de los *presbíteros* suplicantes de tu arzobispado que no se separaron del torpe cisma sino cuando ya no les era dado perseverar, ni áun bajo el punto de vista de la autoridad civil. Por tanto, esta Sagrada Congregacion del Concilio por ahora sólo juzga *dignos de ser absueltos de la excomunion* á los presbíteros Fernandez, Guerra y Milanés, quienes al parecer son ménos delincuentes que los demás oradores; y en su consecuencia, tendrás oportunas y necesarias facultades para absolverlos, prévios los ejercicios espirituales que, al ménos por quince dias, habrán de hacer en alguna casa piadosa, y prévia una solemne reprobacion y retractacion de cualquiera clase de participacion que en el cisma hubieren tenido, y al mismo tiempo una profesion de obediencia y adhesion apostólica, cuya manifestacion deberá hacerse por la prensa pública. *Para que los mismos presbíteros puedan saber lo que se haya de resolver sobre las demás peticiones suyas*, recurrirán de nuevo por tí recomendados.

»En cuanto á los demás oradores que delinquieron más gravemente, y principalmente por lo que toca al presbítero Miura (dean del cabildo), que tuvo la principal parte en promover y favorecer el cisma, los Emmos. Padres han resuelto que se esperase que dichos señores á que den ulteriores señales de penitencia y arrepentimiento, y que se atengan á cualquier disposicion tuya ó del legítimo Vicario capitular, á fin de que *puedan abrigar la esperanza de alcanzar* de esta Sede apostólica la absolucion de la excomunion. Cada uno nominalmente procure entregarse á ejercicios espirituales y hacer la mencionada retractacion pública de todas las cosas que hicieron mal en el cisma, cuya retractacion deberá ser aprobada por tí ántes. Mas si algunos invadieron beneficios y oficios ajenos, hagan dimision de los mismos, y, segun sus propias fuerzas, restituyan los frutos á los legítimos poseedores y les resarzan los daños que les causaron.

»El presbítero García abdique además cualquier pretendido derecho en cuanto á la media racion en la iglesia metropolitana, para la que consiguió el nombramiento del gobierno.

»Procuren, pues, los presbíteros suplicantes merecer la indulgencia de la Sede apostólica, dando ejemplo de sujecion y obediencia á la legítima autoridad, recobrando un buen nombre entre los fieles de Cristo.

»Miéntras tanto, yo singularmente, con todo mi ánimo, quedo pidiendo á Dios para tí todo género de prosperidades y salud.

»Dado en Roma, á 24 de Julio de 1874.—Soy tuyo muy adicto, P. Cardenal Caterini, *Prefecto*.—Pedro, *Arzobispo Sardiano*, secretario.—Al Ordinario de Santiago de Cuba.»

VIDA Y COSTUMBRES DE LOS CLÉRIGOS.

Epístola de San Jerónimo al sacerdote Nepociano.

Pedísme, carísimo Nepociano, con cartas enviadas de esa parte del mar, y esto muy á menudo, que os escriba en un pequeño volúmen ó tratado las reglas y modo de vivir, y la forma y manera en que el que ha dejado el siglo podrá caminar por la senda angosta, derecha, de Cristo, sin dejarse llevar de la corriente de los vicios y pecados á un lado y á otro. Siendo yo mancebo, ó, por mejor decir, casi muchacho, y estando refrenando los primeros ímpetus de la edad lozana y briosa con la aspereza de vida que se hace en el yermo donde yo vivia, escribí á vuestro tio Eliodoro una epístola exhortatoria, llena de lágrimas y quejas, y que mostraba bien el sentimiento que yo tenía por haberse ido de mi compañía y haberme desamparado. Y yo confieso que en aquella obra me floreé entónces conforme á mi edad; y como aún hervian en mí los estudios y reglas de los retóricos, pinté algu-

nas cosas con las flores y colores de que se usa en las escuelas y Universidades. Mas ahora, que ya tengo la cabeza llena de canas y la frente arada con las arrugas, y que, como á los bueyes, me cuelgan los pellejos del cuello y barba de puro viejo, la sangre que está alrededor de las entrañas fria, hace resistencia.

Y como dice el mismo poeta en otro lugar, todo lo lleva tras sí la edad y tambien el ánimo y brio. Y más abajo dice, despues de pocas palabras:

«Estoy ahora olvidado de infinitos versos, y esta misma voz, *Merin*, ya se me va de la memoria.» Y para que no parezca que alego para mi intento solas las letras gentiles, entended y conoced tambien los misterios de los libros sagrados. Siendo ya David de sesenta años, aunque habia sido varon belicoso en otro tiempo, estaba frio por la vejez, que no podia calentar, y así, para remediar su necesidad, buscaron por todo el reino de Israel una doncella, llamada Sunamitis, que durmiese con el Rey, y calentase el cuerpo viejo. Por ventura, si en esta historia mirais á sola la corteza de la letra (que, como dice San Pablo, mata), no os parezca una cosa fingida y de burla, para sólo entretenimiento. El viejo frio, siendo envuelto en ropas, no se calentaba, hasta que una doncella se abrazaba con él. Cuando esto sucedia, aún vivía la reina Bersabet, y no era muerta Abigail ni las demás mujeres y concubinas suyas, de que hace mencion la Santa Escritura, y todas fueron desechadas como frias, y solamente se calentaba el hombre ya viejo y de muchos años con los abrazos de una sola. Mucho más viejo llegó á ser Abraham que David, y con todo eso, miéntras vivió Sara, no buscó otra mujer; y el patriarca Isaac tuvo doblados años que David, y nunca en compañía de Rebeca, ya vieja, tuvo frio. No quiero tratar de los otros nobles varones que hubo ántes del diluvio, que habiendo pasado de novecientos años, y teniendo los miembros, no digo yo viejos, sino casi carcomidos, con todo eso no sabemos que buscasen doncellas que con sus abrazos los calentasen; y sin duda Moisés, capitan general del pueblo de Israel, teniendo ciento y veinte años, no trocó á su mujer Séfora por otra. ¿Pues quién es Sunamitis, casada, y doncella tan ferviente, que pudo calentar al que estaba frio, y tan santa que no provocase á cosa torpe y deshonesta al que estaba ya caliente? Declárenos el sapientísimo rey Salomon los deleites y regalos de su padre, y él, que fué Rey pacífico, díganos qué significan los abrazos del Rey guerrero. «Posee, dice, la sabiduría, posee la inteligencia. No te olvides de lo que te digo ni te apartes de las palabras de mi boca; no la dejes, y ella te asirá; ámala, y ella te guardará. El principio de la sabiduría es que poseas la sabiduría, y en

todas tus posesiones posee la inteligencia, rodéala, y ella te ensalzará; hónrala, y ella te abrazará, para dar á tu cabeza corona de gracías, y la corona de los deleites tambien te defenderá.» Casi todas las virtudes del cuerpo se mudan y truecan en los viejos, y creciendo con la edad la sabiduría sola, se disminuye en todas las demás cosas; los ayunos, las vigilias, las limosnas, el dormir en el suelo, el andar de unas partes á otras, el hospedar los peregrinos, el defender y amparar los pobres, la instancia en la oracion, y la perseverancia, el visitar los enfermos, el trabajar de manos para dar limosnas, y, finalmente, por no alargarme más, todos los ejercicios y ministerios que se hacen con el cuerpo, en estando él quebrantado, se disminuyen. Y no digo esto porque se resfríe la sabiduría de los mancebos y de edad robusta; en aquellos digo tan solamente que con trabajo y fervorosísimo estudio, y tambien con santidad y continua oracion hecha á Nuestro Señor Jesucristo, alcanzaron la ciencia que en los más de los viejos se marchita con la edad, sino porque la mocedad padece muchos trabajos y batallas del cuerpo; y entre los incentivos de los vicios y movimientos de la carne, es ahogada como el fuego en leña verde, y así no puede manifestar su luz y resplandor; y, por el contrario, la vejez de los que adornan su mocedad con artes y ejercicios honestos, y meditaron en la ley del Señor de dia y de noche, con la edad se hace más docta, y con el uso más trillada, y con el discurso del tiempo más sábia, y así coge dos frutos dulcísimos de los estudios antiguos. Por lo cual aquel sapientísimo varon de Grecia, Temístocles, como se viese morir, cumplidos ciento y siete años, dicen que dijo que le daba mucha pena por salir de esta vida cuando comenzaba á ser sábio. Platon, siendo de ochenta y un años, murió estando escribiendo. É Isócrates cumplió noventa y nueve enseñando y escribiendo. No quiero tratar de los otros filósofos Pitágoras, Demócrito, Zenon, Cleante, que, siendo ya de mucha edad, florecieron en los estudios de la sabiduría.

Vengamos á los poetas Homero, Hesiodo, Simónides, que teniendo muchos años, y estando cercanos á la muerte, cantaron no sé qué á manera de cisnes y más dulce que solian. De Sófocles se lee que, como por ser muy viejo y no tener cuidado de su hacienda, fuese acusado de sus hijos como caduco y sin juicio, para probar lo contrario en su defensa, refirió á los jueces la fábula de *Edipo*, que pocos dias ántes habia compuesto, y dió con ella en aquella edad tan quebrantada tan grandes muestras de sabiduría, que convirtió aquellos tribunales severos en aplauso y favor de teatros. Y no hay que maravillarnos de esto, pues Caton Censorino, el más elocuente entre los romanos, siendo ya viejo, no se corrió ni afrentó de aprender las

letras griegas, ni desconfió salir con ello; y Homero cuenta por cosa muy cierta que de la lengua de Nestor, ya viejo, casi decrépito, manó una oracion más dulce que la miel. Mas tornando á nuestra historia de David, el misterio de este nombre *Abissag* quiere decir que en los viejos se halla más perfecta y cumplida sabiduría. Porque este nombre hebreo *Abissag* significa en nuestra lengua mi padre supérfluo, ó bramido de mi padre; y aunque esta palabra *supérfluo* es ambigua y significa muchas cosas, en este lugar significa virtud, para significar que en los viejos, de ordinario, hay más cumplida sabiduría, redundante y larga. Mas en otro lugar se pone supérfluo por no necesario; y *Abissag* propiamente quiere decir bramido, porque suena como la ola del mar, y como si dijéramos: «Viniendo el bramido del piélago del mar, es oido;» en lo cual se muestra que en los viejos hay un trueno abundantísimo, y más que voz humana de la palabra de Dios. Allende de esto, Sunamitis, en nuestra lengua, quiere decir de color de grana, para significar que la sabiduría tiene calor y hierve con la leccion divina; lo cual, aunque significa el misterio de la sangre del Señor, con todo eso muestra el fervor de la sabiduría. Por lo cual tambien aquella partera de que se hace mencion en el *Génesis* ató una banda de grana en la mano de Farés, el cual recibió el renombre de *Partidor*, que eso quiere decir el nombre de *Pharés*, por haber dividido la pared que apartaba ántes los dos pueblos, y tambien aquella mujer Raab, que era figura de la Iglesia, colgó una cordezuela de grana en su ventana, que significaba la sangre de Cristo, para que cuando pereciese Jericó quedase su casa en pié; y así la Santa Escritura, hablando en otro lugar de los Santos varones, dice: «Estos son los que vinieron del calor del Padre de la casa de Raab;» y nuestro Maestro y Señor dice en el Evangelio: «Fuego vine yo á poner en la tierra, y deseo que arda;» el cual, encendido en los corazones de los discípulos, les forzaba á decir: «¿No echábades de ver cómo ardia nuestro corazon cuando nos hablaba en el camino y nos declaraba las Escrituras?» Diréisme por ventura, amigo Nepociano, que á qué propósito digo estas cosas, y tomo de tan atrás la corrida. Dígolas para que no me pidais ahora, en mi vejez, declaraciones de muchacho ni florecitas de sentencia, ni palabras halagüeñas y melosas, y que en cada capítulo concluya y remate con alguna sentencia aguda, lo cual suele servir solamente de despertar el aplauso y voces de los oyentes. Abráceme, pues, ahora la sabiduría y repose en mi seno nuestra Abissag que nunca envejece, sin mácula es, y perpetuamente vírgen, y tal que, á imitacion de *María*, aunque cada dia engendre y siempre pára, es incorrupta. Por esto pienso que dijo el

Apóstol con el espíritu fervoroso, y por esto pienso que predicó el Señor el Evangelio que en el fin del mundo, cuando, segun el profeta Zacarías, comenzáre el necio á ser pastor, descreciendo la sabiduría, se resfriará la caridad de muchos. Oid despues, como dice el bienaventurado San Cipriano, no cosas elegantes, sino fuertes y eficaces: oid al que es vuestro hermano en colegio y padre en la edad, el cual os guiará desde la cuna de la fé, y desde sus principios hasta la edad perfecta y consumada, y señalando preceptos, reglas de vivir para cada grado, enseñará en vos á todos los otros. Bien sé que habeis aprendido de vuestro tio el santo Eliodoro, que ahora es prelado de Cristo, las cosas que son santas, y cada dia las aprendeis de nuevo, y que su forma de vivir es dechado de virtudes. Mas con todo eso, recibid mis consejos tales cuales fueren, y juntad este librillo con el que á él le escribí, para que habiéndoos enseñado en él á ser buen monje, éste os enseñe á ser perfecto clérigo.

II.

El clérigo, pues, que sirve á la Iglesia de Cristo, lo primero que debe hacer para cumplir con su oficio y obligacion es declarar su nombre de *clérigo*. Y entendiendo lo que significa, trabajar mucho por ser lo que suena su nombre y ser lo que dice su apellido; y así, si este nombre *cleros*, en griego es lo mismo que *suerte* en latin, por eso se llaman clérigos, porque son de la suerte y parte del Señor, ó porque el mismo Señor es su suerte. Pues conforme á esto, el que es la parte del Señor ó tiene al Señor por su parte, debe ser tal y tan santo que merezca poseer al Señor, y que tambien sea poseido de Él mismo. Y el que posee al Señor, y dice con el Profeta: «El Señor es mi parte,» no puede tener cosa ninguna fuera del Señor, y si tuviere alguna otra cosa fuera de Él, no será el Señor su parte y porcion; y así, pongo por caso, que posee oro, plata ó algunas heredades, ó diferentes alhajas, no se dignará el Señor ser su parte juntamente con estas partes: y si yo soy parte del Señor, y una sortezuela de su heredad, y no recibo parte entre las demás tribus y familia, sino que como diácono y sacerdote me sustento con los diezmos, y sirviendo al altar vivo con la ofrenda de él, teniendo dia y victo, con estas cosas viviré, y desnudo seguiré la Cruz desnuda.

Ruégoos, pues, encarecidamente, y repitiéndolo una y muchas veces os lo amonesto, que no penseis que el oficio y estado de clérigo es como el que teníades en otro tiempo de soldado, ó cosa semejante. Quiero decir que no busqueis en servicio de Cristo las ganancias é intereses del siglo, ni tengais más bienes que cuando comenzásteis á ser clérigos, y así os digan lo que dijo Dios por Jeremías á otros: «Sus órdenes, estado y posesiones no les serán de ninguna utilidad y provecho.» Y digo esto porque algunos hay que son más ricos cuando son monjes que cuando son seglares; y algunos clérigos vemos que poseen debajo de la bandera y estandarte de Cristo, pobre y necesitado, las riquezas que no pudieron haber debajo de la del demonio, rico y engañador; y así dan ocasion á que gima y suspire la Iglesia por ver ricos en su gremio á los que ántes en el mundo eran pobres y mendigos. Conozcan, pues, vuestra sencillez, y participen de ella los pobres y peregrinos, y sea Cristo vuestro convidado en su compañía. Guardaos mucho, como de una pestilencia contagiosa, del clérigo negociador y que de pobre se ha hecho rico, y de hombre bajo y abatido ha venido á ser muy honrado y glorioso. Mirad que el ruin trato y conversaciones corrompen las buenas costumbres; vos menospreciais el oro, y otro lo ama; vos hallais las riquezas, y otro bebe el viento por haberlas; vos sois amigo del silencio, mansedumbre y secreto, y otro de hablar demasiado, y no tiene vergüenza en la cara, gusta de ir á los mercados y ferias, á las plazas, tiendas y boticas, y no de reposar jamás en casa. Pues donde hay tanta diferencia y discordia en las costumbres, ¿qué concordia puede haber en los ánimos? En vuestra casa y aposento, ó muy pocas veces ó ninguna entren mujeres, cualesquiera que sean. A todas las doncellas y vírgenes consagradas á Cristo, ó no las debeis conocer igualmente, ó si las conociéredes, debeis amarlas de la misma manera, sin señalaros más con una que con otra. Mirad que no moreis ni reposeis jamás con ninguna debajo de un mismo techo, aunque sea por breve espacio; ni para esto os asegureis con haber sido casto hasta entónces, pues ni podeis ser más santo que David, ni más fuerte que Sanson, ni más sábio que Salomon. Acordaos siempre que fué mujer la que echó de su posesion al morador del Paraiso. Si estuviéredes enfermo, asista á vuestra cama y servicio algun hermano santo y virtuoso; y si hubiere de ser mujer, sea vuestra hermana ó madre, ó alguna mujer de tal vida y costumbres, que tenga buena reputacion cerca de todos. Y si no hubiere entre vuestras parientas ninguna persona de semejante santidad y castidad, muchas mujeres ancianas sustenta la Iglesia que podian haceros este servicio, y recibir de vos en pago de esto su be-

neficio y limosna, para que vuestra enfermedad lleve tambien fruto de piedad. Yo sé de algunos que cobraron salud y fuerzas corporales y comenzaron á enfermar en sus almas con estas ocasiones. Peligroso es el servicio de aquella cuyo rostro mirais á menudo. Si por razon del oficio de clérigo hubiéredes de visitar alguna viuda ó doncella, nunca jamás entreis sólo en sus casas; y llevad tales compañeros, que de su compañía no se os siga alguna infamia; y si va detrás de vos algun lector, ó acólito, ó cantor no sea adornado tanto de vestidos cuanto de buenas y loables costumbres, ni lleven copetes ni el cabello enrizado; ántes en su traje y vestido se conozca su castidad y limpieza. Jamás os senteis á solas con ninguna mujer aparte y en secreto, y sin que haya delante algun juez ó testigo de lo que con ella tratáredes; y si hubiéredes de hablar con ella más fácilmente, no es posible que no haya en la casa alguna ama de leche, vieja y honrada, ó alguna doncella, viuda ó casada, de quien pueda fiar sus secretos. Ni es posible que la tal mujer sea tan inhumana y desamparada, que no tenga á nadie de quien fiarse sino de vos. Guardaos con todo cuidado de dar ocasion que sospechen de vos cosa mala y todo aquello que puede fingirse probablemente; huid de dar ocasion para que se finja. El amor santo y virtuoso no há menester que le envien á menudo donecillos y presentes, como fajelas y pañuelos de narices, y guisadillos dulces y sabrosos, y billetes ó cartas amorosas. Estas palabras: «Dulzura mia, lumbre de mis ojos, mi deseado y querido,» todos los deleites y donaires que pasan entre los enamorados, áun cuando las oimos en los teatros, recibimos empacho y vergüenza, y en los seglares las abominamos; ¿pues cuánto peor parecerán en los monjes y clérigos, cuyo sacerdocio ha de ser adornado con el buen ejemplo y dechado, y el buen ejemplo y dechado con el sacerdocio? Mas no digo yo esto porque tema en vos cosa semejante ó que huela á ello, sino porque en todo estado, grado y diferencia de personas, así de hombres como de mujeres, hay de todo, buenos y malos, y la condenacion de los malos es alabanza de los buenos.

Una cosa pasa en el mundo, y tengo vergüenza de decirla, y es que á los sacerdotes de los ídolos y á los truhanes y representantes, y áun á las mujeres públicas, les es permitido y lícito suceder en las herencias y haciendas, y á solos los clérigos y monjes les está prohibido; y la lástima es que no se lo prohiben los perseguidores de la Iglesia, sino los príncipes cristianos; y yo no me quejo ni lastimo de la ley, ni digo que es mala; mas siento en el alma que hayamos dado ocasion de que tal ley se haya hecho contra nosotros. Muy buena cosa es el cauterio de fuego; pero mucho mejor es que yo no tenga llaga ni haya

menester cauterio. El recato de la ley es muy acordado y severo, y áun con todo esto, no se enfrena la avaricia desordenada, porque con ciertas confianzas y cautelas traspasamos la ley y hacemos burla de ella; y como si las leyes y mandamientos de los Reyes y Emperadores fuesen mayores que las de Cristo, tememos la ley y sus penas, y menospreciamos el Evangelio. Haya heredero, muy en hora buena; mas séalo la madre de sus hijos, esto es, de su manada, que es la Iglesia, que los engendró, crió y sustentó. ¿Para qué nos entrometemos entre la madre y los hijos? ¡Gloria grande es y honra del Obispo acudir á la pobreza y necesidad de los menesterosos; y gran afrenta del sacerdote es no tratar sino de acrecentar riquezas! ¡Cosa lastimosa es ver un hombre que nació en una casilla pobre, y áun por ventura en una choza del campo, y que apenas podia hartar su vientre, que bramaba de hambre, con mijo y pan mediano; y que ahora la sémola y pan floreado y la miel le enfadan y causan hastío, y que se haya hecho gloton y regalon, que sepa ya cuántas diferencias de pescados hay, y los nombres de cada uno, y que cale y penetre en qué ribera ó en qué mar se pescó la concha ó la ostra, y que por los sabores de las aves distinga y diferencie las provincias. Y, finalmente, que este tal no se deleite sino con los manjares raros y exquisitos, con los daños y costas que con buscarlos se hacen. Llegado há á mis oidos el servicio torpe y asqueroso que algunos se bajan á hacer á algunos viejos y viejas cuando los ven sin hijos ni esperanza de tenerlos; y es que ellos mismos, como sus siervos, les administran en las necesidades naturales, y rodean sus camas, y no se apartan de ellas; y si quieren escupir y arrancar algo, reciben en sus propias manos la flema de los pulmones y la bascosidad del estómago; y si ven entrar al médico, temen y pierden el color del rostro, y con temblor de sus lábios le preguntan si está mejor el enfermo; y si ven que convalece, se dan por perdidos, y fingiendo que se huelgan de ello, sabe Dios la pena que interiormente les da su avaricia, porque temen perder su ministerio y servicio si vive, y luégo dicen que vivirá tantos años como vivió Matusalen en otro tiempo. ¡Desventurados de estos tales, pues si esto hicieran por Dios, y no por interés mundano, sin duda pudieran esperar grande galardon y premio! ¡Oh con cuántos sudores y trabajos procuramos la heredad y hacienda perecedera! Pues con mucho ménos se pudiera comprar la preciosa margarita de Cristo y su reino.

III.

Leed muy á menudo las divinas Escrituras, ó, por mejor decir, nunca se os caiga de la mano la leccion sagrada. Aprended lo que habeis de enseñar á otro, y procurad saber palabras sanas y fieles para que podais amonestar con doctrina sana y convencer á los que contradicen la Fé católica. Estad firme y permaneced en las cosas que habeis aprendido, y estad aparejado siempre para satisfacer á cualquiera que os pidiese cuenta de la esperanza que está en vuestra alma. Mirad con mucho cuidado que vuestras obras no confundan vuestras palabras, porque cuando habláredes ó enseñáredes en la Iglesia, no diga cada uno entre sí: «¿Pues por qué no haceis vos esto que nos enseñais á nosotros?» Delicado maestro es por cierto el que disputa de los ayunos teniendo lleno el vientre, y aconseja á otros que ayunen estando él harto. Lo que es acusar y reprender la avaricia, un ladron lo puede hacer. Pues esta sea la regla que en el sacerdote de Cristo concuerde, y vayan á una la boca y el alma y las manos, de tal manera que piense, diga y haga una misma cosa. Estad muy sujeto y obediente á vuestro Obispo y Prelado ó Supremo, y reverenciadlo como á Padre de vuestra ánima. Amar es propio de hijos, y temer es propio de criados y esclavos. «Pues si soy Padre, dice el Señor, ¿qué es de la honra que me haceis? Y si soy Señor, ¿qué es del temor con que me reverenciais?» Muchos nombres hay que reverenciar en un varon mismo. Lo primero, que es monje; lo segundo, que es Pontífice; lo tercero, que es vuestro tio, el cual os ha instruido en toda virtud y santidad; pero tambien los Obispos deben considerar que son sacerdotes y no señores, y así deben honrar á los clérigos como á clérigos, para que los clérigos les honren á ellos como á Obispos. Muy sabido es aquello que refiere Domicio, orador: «¿Por qué, dice, os tengo yo de respetar como á príncipe no tratándome vos como á senador?» Debemos saber que el Obispo y sus clérigos son lo que Aaron y sus hijos: todos tenemos un Dios y un templo; así debe ser uno mismo el servicio y reverencia que se hiciere. Tengamos siempre muy en la memoria lo que manda el apóstol San Pedro á los sacerdotes: «Apacentad la grey, dice, la manada del Señor, que está entre vosotros, proveyendo lo que conviene para el bien de todos, no por fuerza, sino de grado; no

por interés ni ganancia torpe, sino de voluntad y caridad, ni tampoco enseñoreándoos de la clerecía, sino hechos dechados de la grey, de corazon y entrañas, para que cuando apareciese el Mayoral y Príncipe de los Pastores, merezcais recibir la corona que nunca se marchita de la gloria.»

Cuando enseñáredes en la Iglesia, ó predicáredes alguna cosa, sea tal la doctrina, que más mueva á derramar lágrimas á los oyentes y dar gemidos, que á dar voces ó aclamaciones; y procurad que las lágrimas de los oyentes sean vuestras verdaderas alabanzas. Las pláticas del sacerdote y ministro de Cristo siempre han de ir guiadas y saboreadas con la leccion de la Santa Escritura. No os queria declamador y hablador de ventaja, ni charlatan sin razon y fuerza, sino muy enseñado en los misterios, y muy docto en los sacramentos de vuestro Dios. Vicio propio es de los hombres indoctos hablar mucho, y ser decidores y causar admiracion á sí mismo, como la ligereza del decir acerca del vulgo y gente indocta. Y el que no tiene vergüenza, muchas veces declara lo que no sabe ni ha estudiado, y en habiendo persuadido á los demás tambien se tiene él por docto, y presume de sábio. No hay cosa tan fácil en el mundo como engañar al pueblo grosero y al auditorio indocto con la ligereza en el hablar, porque de todo lo que no entienden se admiran más y hacen más caso y aplauso. En lo que toca al vestido, guardad siempre un medio, de manera que no sea muy negro ni muy resplandeciente; la curiosidad y la suciedad igualmente deben ser huidas; porque lo uno huele á regalo y deleite, y lo otro á vanagloria y deseo de ser estimado. Cosa loable es en un clérigo no andar sin la vestidura de lino que se usa entre los clérigos, y juntamente con eso no traer vestidura de lino que sea de mucho precio y estima. Y sin duda es cosa digna de risa, y muy afrentosa, tener la bolsa muy llena de dinero, y por otra parte gloriarse que no trae pañuelo á las narices ni tohalla ó paño de manos. Algunos hay que dan á los pobres algunas limosnas para que viendo los otros hacer esto, les dén más que repartan, y so color de buscar para dar limosna, tratan de adquirir y amontonar riquezas; y esto mejor se llama cazar que dar limosna, porque con esta misma traza vemos que se cazan los animales, las aves y los peces. Así estos tales ponen un poco de cebo en el anzuelo de la limosna, para traer con eso para sí los talegones enteros de las matronas. Mire mucho el Obispo á quién ha encomendado la Iglesia y á quién da el cargo de las necesidades de los pobres y de los menesterosos. Mejor es no tener que dar, que pedir desvergonzadamente para esconder y atesorar. Tambien es género de arrogancia en un clérigo querer parecer más

clemente y piadoso que es el Prelado de Cristo. No podemos todos todas las cosas igualmente, y así en la Iglesia uno ha de servir de ojo, otro de lengua, otro de mano y otro de pié, oido y vientre, y de las demás cosas necesarias. Leed la epístola de San Pablo para los de Corinto, y vereis cómo diferentes miembros tienen y constituyen un mismo cuerpo. El hermano rústico y simple no se tenga por santo por no saber nada ni haber estudiado; ni tampoco el que es sábio y elocuente, por la santidad por el hablar y por la elocuencia; porque de dos cosas imperfectas, mucho mejor es tener una santa y simple rusticidad que una elocuencia arrogante y pecadora. Muchos Prelados hay que edifican paredes y levantan columnas para la iglesia, y los mármoles que ponen son muy escogidos y de gran pulimento; pero en elegir buenos ministros que sirvan en la iglesia y al altar no tienen consideracion ninguna, ni miran que sean los más santos y doctos, sino como se vienen ó se les antoja. Y no me diga nadie en contrario de esto. Mirad que en Judea hubo un templo muy rico, con una mesa preciosa, y tambien lo eran las lanternas, los incensarios, platillos, jarros de pico, y los almireces ó morterillos, que todo era de puro oro: porque á eso digo, que entónces agradaban estas cosas al Señor cuando los sacerdotes sacrificaban y ofrecian aquellos sacrificios carnales, y la sangre de los animales brutos era redencion de los pecadores, aunque todas estas cosas, como dice San Pablo, hayan precedido en figura y se hayan escrito por amor á nosotros, á quien llegado los fines de los siglos. Mas como ahora el Señor, hecho pobre por nuestro amor, haya consagrado su casa é Iglesia, pensemos en su sacratísima Cruz, que poniendo en ella los ojos tendremos las riquezas por un poco de lodo. ¿Por qué estimamos tanto lo que Cristo llamó riquezas inícuas y malas? ¿Por qué reverenciamos y amamos aquello que San Pablo testifica, con gran gusto y gloria, que no lo tiene? Y por el contrario, si solamente seguimos la letra y nos deleita la historia en el oro y en las riquezas, guardemos todo lo demás que allí se manda juntamente con el oro.

IV.

Evitad cuanto pudiéredes los convites de gente seglar, y especialmente de aquellos que están muy hinchados con las honras del mundo: porque cierto, es cosa fea, muy indecente, que delante de las

puertas del sacerdote de Cristo, crucificado y pobre, y que se sustentaba del pan ajeno que le daban de limosna, estén los maceros de lo cónsules, y soldados y gente de su guarda; y que el juez de la provincia coma en vuestra mesa más regaladamente que comiera en palacio. Y si me decís que haceis esto para tenerle obligado cuando le rogáredes por los miserables y pobres súbditos, á eso respondo que el juez secular más honra hará y más respeto tendrá al clérigo casto y virtuoso que al rico y poderoso, y más reverenciará vuestra santidad que vuestra riqueza. Y si él es tal que no oye los ruegos de los clérigos por cualesquiera atribulados que le ruegan, si no es entre las garrafas y vasos, de muy buena voluntad careceré yo de semejante beneficio, y volveré mis ojos á Cristo y le suplicaré en lugar del juez, pues que es más poderoso que él y me puede socorrer mejor y más pronto; porque sin duda es mejor confiar en el Señor que en el hombre, y mejor es esperar en Dios que en los príncipes. Bebed siempre con tanta templanza, que jamás olais á vino, porque no os digan aquello que dijo un filósofo á otro: «Esto no es darme beso de paz, sino escopetada y regüeldo de vino.»

Mirad que el Apóstol San Pablo condena y abomina de los sacerdotes de vino, y la ley antigua los prohibe, y así dice: «Los que sirven al altar no beban vino, ni sidra, ó cerveza;» y por este nombre de sidra en la lengua hebrea se entiende cualquiera bebida que puede embriagar y turbar el juicio, ora se haga de alguna especie de grano, ora de zumo de manzanas, ó cuando cociendo los panales hacen una bebida dulce y bárbara. Guardaos de todo lo que embriaga y trastorna el juicio, de la misma manera que si fuese vino. Y no digo esto yo para condenar la criatura de Dios, pues del Señor dijeron que bebia vino; y á Timoteo, que padecia dolor de estómago, le permite San Pablo que beba un poco de vino. Lo que yo aquí pretendo es que se guarde tasa y medida en el beber, segun la edad y la necesidad de cada uno, y segun lo que pide su salud ó enfermedad, y segun la calidad de los cuerpos humanos. Porque si áun no bebiendo vino me abraso con la sangre, tengo un cuerpo grueso y fuerte, razon es que de buena voluntad me prive y abstenga del vino, en que hay sospecha de ponzoña, porque el vientre grueso no engendra entendimiento sutil y delicado. En lo que toca á los ayunos, digo que no os cargueis más de lo que pueden vuestras fuerzas llevar buenamente, y éstos sean limpios y castos, sencillos y moderados, y no supersticiosos ni con devociones impertinentes. ¿Qué aprovecha no comer aceite, y por otra parte andar buscando mil invenciones de manjares? Por no comer algunos del pan comun y ordinario, atormentan todas las horta-

lizas y cocineros; y buscando regalos, nos desviamos del cielo. Dicho me han tambien que algunos, contra la naturaleza de las cosas, no comen pan ni beben agua, sino unos caldillos y unas hortalizas machacadas, y que sorben el jugo de las yerbas, no con vaso ó escudilla, sino con una concha. Lastimosa cosa es que no nos corramos de estas impertinencias, ni tengamos fastidio de estas supersticiones, y que busquemos fama de abstinencia en los regalos. Fortísimo y rigurosísimo es el ayuno de pan y agua sola; mas porque es comun y no se gana con él tanta honra, y todos nos sustentamos con pan y agua como pública y comun, no se tiene por ayuno, y por esto buscan algunas otras maneras de ayunos. Guardaos asimismo de buscar las alabanzas de los hombres, porque no troqueis la alabanza humana con la ofensa divina. Si aún tratase de agradar á los hombres, no sería siervo de Jesucristo. Dejó de agradar á los hombres, y con eso se hizo siervo de Jesucristo. El soldado de Cristo camina al cielo por buena y mala fama, á la diestra y á la siniestra, y ni con alabanza se desvanece, ni con el vituperio desmaya, ni se hincha ni entona con la alabanza, ni con las riquezas cuando las tiene, ni se encoge con la pobreza, cuando le faltan. Todo lo menosprecia, y estima en poco, así las cosas alegres y prósperas, como las tristes y adversas; ni el sol quema y abrasa de dia, ni la luna de noche; á todo hace buen rostro. Cuando hiciéredes oracion, no sea en los rincones de las plazas, porque alabanza y viento del pueblo no impida el camino derecho á vuestras oraciones. No queria que trajéredes muy larga falda, ni hiciéredes otras demostraciones de hipocresía como los fariseos, ni que contra lo que dicta vuestra conciencia fuéredes rodeado de ambicion farisáica y con apariencia de santidad fingida. ¡Oh cuánto mejor sería y de mayor perfeccion traer estas cosas en el alma y no en el cuerpo, y tener á Dios en nuestro favor, que no la vista y aprobacion de los hombres...! En esto viene á parar toda la doctrina del Evangelio; esto pretenden enseñarnos la ley y los Profetas, y toda la doctrina sagrada y apostólica no trata de otra cosa; porque mejor es, sin duda ninguna, tratar estas cosas en el alma que en el cuerpo. Ya entendeis, juntamente conmigo, qué es lo que callo y dejo de decir, y qué es lo que callado digo mejor que si hablase: queria, pues, que lo meditásedes bien, y que os viniesen á la memoria tantas reglas y documentos cuantas son las especies y maneras que hay de vanagloria para huir y guardaros de ella; y si quereis saber, en una palabra, qué atavíos y galas os pide el Señor, y quiere que tengais, no en el cuerpo, sino en el alma, tened prudencia y justicia, templanza y fortaleza, y cerraos debajo de estas cuatro regiones del cielo. Este coche de cuatro ruedas os lleve

con gran velocidad, como á cochero de Cristo, al paradero y fin que caminan los buenos. No hay cosa de más precio que este joyel, ni cosa de mayor variedad que la que se causa con estas piedras preciosas; si estas teneis por todas partes, estais precioso y muy galan, ceñido y defendido, y os servirán, no sólo de ornamentos y atavío, sino de defensa y amparo, y las perlas se convertirán en escudos. Guardaos tambien mucho de no tener comezon en la lengua ni en las orejas.

Quiero decir, que ni vos murmureis de otro, ni deis oidos á los que murmuran de sus prójimos y hermanos. Pues enfrenad vuestra lengua y no la dejeis murmurar de las faltas ajenas, y sabed que por todo lo que hablais de los otros os condenais con vuestra propia conciencia, y en las mismas cosas sois vos reprendido que reprendíades en los otros, y mirad que no es buena cosa decir como dicen algunos: «Señor, yo no puedo ir á la mano á los otros que lo dicen y refieren, que seria hacerles injuria; si ellos murmuran, no puedo yo taparles la boca;» porque á eso digo que ninguno cuenta de buena gana la cosa al que la oye de mala. La saeta jamás se hinca en la piedra, ántes algunas veces vuelve atrás y lastima al que la tiraba. Aprenda, pues, el murmurador, cuando os viere que no lo oís de buena gana, á no murmurar fácilmente. Salomon dice: «No te juntes con los murmuradores, porque son muerte y perdicion.» A vuestro oficio toca visitar los enfermos y afligidos; saber las cosas de las matronas cristianas y conocer sus hijos, y guardar los secretos de los hombres nobles. Tambien pertenece á vuestro oficio guardar castidad, no sólo en los ojos, sino tambien en la lengua; y así jamás trateis de la hermosura de las mujeres, ni qué rostros ni facciones tienen: ni por vos sepan en una casa lo que pasa en la otra. Nosotros, á quienes está encomendado el cuidado de las almas, debemos amar las cosas de los cristianos como propias. Más razon es que seamos sus consoladores en sus tristezas, que sus convidados en sus prosperidades. Con facilidad es menospreciado y tenido en poco el clérigo que, siendo convidado á comer muchas veces, no se excusa de ir al convite. Nunca jamás recibamos cosa pidiéndola, y muy pocas veces, aún siendo rogados con ella, porque sin duda mejor cosa es y más bienaventurada dar que recibir de ellos. Y no sé qué es, que áun el mismo que os ruega que recibais, cuando ve que habeis recibido lo que os daba, os tiene en ménos que ántes, y es cosa maravillosa que si no quereis lo que os ofrece y ruega con ello, os estima en mucho más de allí adelante. Mirad que al que predica y enseña continencia no le está bien ser casamentero, y el que lee lo que dice el Apóstol: «Lo que resta es que los que tienen mujeres vivan como si no las tuvieren,» ¿por qué hace fuerza á la doncella para

que se case? Y el que despues de haber sido casado una vez se hizo sacerdote, ¿por qué amonesta á la viuda á que se case segunda vez? Los que son mayordomos de las casas ajenas, ¿cómo pueden ser clérigos, pues les es mandado dar de mano á sus propias haciendas? Tomar algo al amigo por fuerza, hurto es; y defraudar á la Iglesia es sacrilegio. Tomar lo que se habia de dar á los pobres, y viendo que muchos perecen de hambre, ser recatado y temeroso, ó (lo que es manifiesta maldad) tomar algo de allí, sobrepuja la crueldad de todos los robadores. Bueno es que esté yo pereciendo de hambre, y que os pongais vos á juzgar cuánto bastará para mi vientre. O partid luégo con los pobres lo que os dieron para eso, ó si sois despensero temeroso, dejad que el que lo da distribuya sus bienes por sí mismo, que yo no quiero que con mi ocasion lleneis vuestros sacos y bolsas: porque mis cosas ninguno las guarda mejor que yo. Aquel sin duda es buen despensero, que de lo que le han dado que distribuya no guarda nada para sí. Forzado me habeis, amigo carísimo Nepociano, estando ya como apedreado aquel librillo de la *Virginidad* que escribí á la santa vírgen Eustoquia, diez años há, abrir otra vez la boca en Belen, donde vivo al presente, y ponerme con esto en ocasion que todos me alcen sus lenguas, porque, ó no habia yo de escribir cosa alguna por no ser juzgado de los hombres (lo cual vos me estorbásteis y no dísteis lugar á ello), ó escribiendo debia presuponer que todos los maldicientes habian de asestar contra mí sus lanzas, á los cuales yo les suplico que sosieguen su pecho y dejen de maldecir y murmurar, porque yo no les he escrito aquí como á mis contrarios, sino como á mis amigos; ni he reprendido á los que pecan sino amonestándoles y persuadiéndoles que no pequen. Y no sólo he sido juez severo y riguroso contra ellos, sino contra nosotros mismos, y queriendo sacar la pajá del ojo ajeno, primero saqué la viga del nuestro. Yo no he agraviado á ninguno, ni nombrado en esta escritura á ninguno por su nombre, ni mis palabras han tocado á nadie en particular, sino tratado generalmente y en comun de los vicios; y así, si alguno por esto se enojáre y tomáre cólera contra mí, sepa que primero confesará de sí mismo que es tal como los que yo aquí he pintado.

(Epístolas selectas del máximo Doctor San Jerónimo, traducidas al castellano por D. Francisco Lopez Cuesta, y dedicadas á Nuestro Señor Jesucristo.—Con licencia.—Madrid: imprenta de Ramon Ruiz, 1744.)

INSTRUCCION SOBRE LA USURA.

Prestar al necesitado es un acto de benevolencia y caridad, que siempre y en todas partes ha estado en uso entre los hombres. «Haz á los otros lo que quieres para tí.» «Cuando sin propio perjuicio puedes ayudar al prójimo en sus apuros, debes hacerlo.» Estos principios, fundados en la ley natural, están en vigor en todos los pueblos del universo. De ellos arranca el contrato del mútuo ó préstamo, en el cual se da al mutuatario una cantidad de dinero, granos ú otra cosa semejante, con la obligacion de volver al mutuante otra tanta de la misma especie y calidad.

Este contrato trasfiere el dominio de la cosa prestada á aquél á quien se presta; de suerte que si perece la cosa, al que la ha recibido perece, y el prestamista tiene derecho á que le sea devuelta.

En virtud de este contrato no se puede exigir cosa alguna sin cometer usura, la que en esto precisamente consiste, y se llama *lucrum ex mutuo vi mutui*. Así, leemos en el *Levítico* (1): *Ne accipias usuras ab eo, nec amplius quam dedisti.* «No cobres usura de él (tu hermano), ni más de lo que prestaste.» Y el Profeta Ezequiel (2) nos recuerda que el varon justo ha de tener, entre otras calidades, la de no prestar á usura ni recibir más de lo prestado. *Ad usuram non commodaverit, et amplius non acceperit.* Por eso decia terminantemente San Ambrosio (3): «Todo lo que se añade al capital, llámese como se quiera, es usura.» *Quodcumque sorti accedit, usura est. Quod velis ei nomen imponas, usura est.* Y San Jerónimo (4) califica de usureros á los que recibieren más de lo que hubieren dado en préstamo. *Usura est, si ab eo quod dederint, plus acceperint.*

La usura, pues, consiste en ganar en el préstamo en virtud del mismo. *Lucrum ex mutuo vi mutui.* Será *manifiesta*, cuando así se pactare, y *paliada* si estuviere contenida en otros contratos, como, por ejemplo, en los de compra y venta, cuando en ellos se aumenta ó disminuye el precio por anticipar ó diferir simplemente su pago (5).

(1) Cap. xxv.
(2) Cap. xviii.
(3) De Tob., cap. xiv.
(4) In cap. xviii, Ezech.
(5) Algunos teologos dividen la usura en formal y virtual, en real y mental, en usura del capital, y usura de la usura, etc.

Decia Amadeo Fichte: «Ama á tí mismo sobre todas las cosas, y al prójimo por amor de tí.» Esta fórmula cruel y repugnante á todo buen corazon, fué sincera y lógicamente deducida de la filosofía del yo. Dice la divina Ley: «Amarás á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á tí mismo por amor de Dios.» Este precepto inspira los grandes sacrificios, la abnegacion, el desinterés y el ejercicio de todas las virtudes en los que lo guardan, al mismo tiempo que condena, con los demás vicios, el egoismo, la avaricia, y su hija la usura, miéntras que la fórmula de Fichte, absorbiendo los ánimos en el propio interés, borra de ellos todo noble sentimiento de caridad, de sacrificio y hasta de justicia, excitando en los hombres la torpe sed del oro, que procuran apagar por medio de toda clase de enormidades, y especialmente de la usura, de la cual nos hemos propuesto tratar en esta instruccion.

I.

El Concilio de Viena, celebrado en el año de 1311, definió que la usura es contraria al derecho divino y humano, y decretó «que si alguno afirmáre pertinazmente que no es pecado, se le ha de tratar como á hereje.» *Si quis in illum errorem inciderit, ut pertinaciter, affirmare presumat exercere usuras non esse peccatum, decernimus eum velut hœreticum esse puniendum.*

Dice Bossuet (1), que «la doctrina que sostiene que en la nueva Ley está la usura prohibida á todos los hombres, es doctrina de fé, porque, fundada sobre el espíritu de la misma nueva Ley, reconocida por todos los cristianos, y sobre textos de la Sagrada Escritura en ese sentido entendidos por todos los Padres y por toda la tradicion, que es regla de fé reconocida por el Concilio de Trento.» Y el teólogo Lionnet (2) afirma que *ad fidem accedit usuram esse jure divino vetitam.*

Claros y terminantes son, sin duda alguna, los lugares de la Sagrada Escritura en los cuales Dios reprueba en absoluto toda clase de usuras. «¿Quién, ¡oh Señor! preguntaba el santo rey David (3), morará

(1) *Dissert. sur l'usure.*
(2) De Contr. Append. de Mutuo, art. 1.
(3) Psalm. XIV.

en tu *celestial* tabernáculo? ¿O quién descansará en tu santo monte?— Aquel que vive sin mancilla y obra rectamente..., que no da su dinero á usura.» Los rabinos y algunos teólogos, patrocinadores del laxismo, para desvirtuar el valor de estas palabras, dicen que la usura por ellas prohibida es la inmoderada; la que devora paulatinamente la sustancia ó bienes del prójimo, y claro se ve que dan esa interpretacion para justificar la usura: empero el Salmista nada exceptúa, y emplea la palabra que en su idioma expresa toda clase de usuras (1).

Empero, los que sostienen que la usura no es en sí ilícita, aducen el texto del *Deuteronomio* (2), segun el cual podian los judíos practicarla con los extranjeros: á lo cual contesta el angélico Doctor Santo Tomás (3) que por lo mismo que se prohibió á los judios percibir usuras de los de su pueblo, se da á entender que el tomarlas de cualquier prójimo es cosa en sí mala: *simpliciter malum*. En cuanto á percibirlas de los extranjeros, *Deus non nisi ad duritiem cordis permisit*, para evitar mayores males: ó como explican otros teólogos, hubo en ello dispensa de Dios, usando los judíos del derecho de compensacion con los extranjeros, que no prestaban sino con usura á los israelitas (4).

Vino Jesucristo, *non solvere legem, sed adimplere* (5), «no á destruir la ley, sino á darle su cumplimiento,» y no distinguiendo entre judíos y gentiles, griegos y bárbaros, dijo: *Benefacite, et mutum date, nihil inde sperantes* (6); «haced bien, y prestad, sin esperanza de recibir nada por ello.» Y á los que sostienen que esto fué un consejo del Salvador que no obliga á pecado, pero de ningun modo un precepto, contesta el ya citado Doctor Angélico que si bien el hombre no siempre está obligado á prestar, es de precepto que no exija interés del préstamo. *Quod homo lucrum de mutuo non quœrat, hoc cadit sub ratione prœcepti.*—¿Qué extraño, pues, que los Padres y Doctores de la Iglesia con tanto celo y vehemencia reprendan á los que se dedican á semejante especulacion?

¿Qué extraño es que Lactancio (7) la declare injusta? ¿Que San Agus-

(1) BERTHIER: *Notes et Reflexions sur les Psaumes.*
(2) Cap. XXIII.
(3) 22, q. 78, a. 1.
(4) MIGNE: *Curs. compl. Teol.*, tomo XVI, col. 715.
(5) Matt., V.
(6) Luc., VI.
(7) *Divin Inst.*, lib. VI, cap. 8.

tin (1) diga terminantemente á los fieles: «No quiero que seais usureros, porque no lo quiere Dios?»

Y esta ha sido constantemente la doctrina de la Iglesia católica, legítima intérprete de las Sagradas Escrituras, y fiel depositaria de la tradicion.

Los cánones llamados apostólicos condenan la usura, y la reprueban asimismo los Concilios Niceno, II, III, IV y V de Letran; los de Lyon II y de Viena, y otros; como tambien los Sumos Pontífices San Leon, San Gregorio el Grande, Alejandro III, Inocencio III, Gregorio IX, Bonifacio VIII, San Pio V, San Sixto V, etc., que cita el sábio Benedicto XIV en su célebre Constitucion que empieza *Vix pervenit*, de 1745.

Los antiguos teólogos escolásticos, y los moralistas modernos con San Alfonso María de Ligorio, fundados en la doctrina de las Sagradas Escrituras, de los Concilios, de los Sumos Pontífices y Santos Padres de la Iglesia, como tambien en los principios de equidad y justicia, declaran ilícità la usura.

Hasta los mismos filósofos gentiles Solon, Licurgo, Marco, Caton, Ciceron y Aristóteles la reprobaron; y en nuestros dias el tristemente célebre Proudhon, dirigiéndose á Bastiat, le decia; «La usura en sí es ilícita. En este punto soy de la misma opinion que la Iglesia. Yo llamo robo al interés.» *L'usure en soi est illicite. Nous sommes á cel gard de l'avis de l'Eglise... L'interét je l'appelle vol* (2).

Empero, si la Iglesia, de conformidad con las leyes divinas, condena la usura en sí considerada, no ha jamás reprobado la doctrina de los teólogos y economistas, que autorizan á los prestamistas para recibir algun interés del dinero, no en virtud de préstamo, de suerte que venga á ser *lucrum ex mutuo vi mutui*, sino por otros títulos extrínsecos al mismo.

«En los actos morales, como oportunamente observa un sábio economista moderno, el carácter de la accion no se desune de la materia, sino de las relaciones.» Por ejemplo: aunque el homicidio sea malo en sí, ¿quién se atreverá á calificar de homicidas al soldado que sirve á la pátria en una guerra justa, á los defensores del órden público en una sedicion, al que mate á su injusto agresor *servato modes raminæ inculpatæ tutelæ*, al ejecutor de las sentencias que rectamente condenan al criminal á la última pena? En estos y otros casos el

(1) Serm. 3 in Psal. XXXVI.
(2) BASTIAT: *Gratuité du crédit.—Lettre 3, Proudhon à Bastiat.*

matar á un hombre puede ser acto de virtud, y pierde el nombre de homicidio. Del mismo modo el que percibe *lucrum ex mutuo vi mutui*, comete una mala accion; pero si lo hace en virtud de otros títulos extrínsecos, al mútuo admitidos como justos por los maestros de la moral católica, y tolerados por la Iglesia, á cuyas decisiones está siempre pronto á someterse, léjos de cometer un acto ilícito, podrá éste ser meritorio. Esos títulos son de ordinario los siguientes:—Lucro cesante.—Daño emergente.—Peligro de la suerte, ó sea del capital.—Diuturnidad, ó sea larga duracion del préstamo.—Pena convencional.—Y ley del Estado, á las cuales añaden algunos la costumbre legítimamente introducida, y la depreciacion del dinero.

Siendo esta materia tan interesante á las conciencias, al órden moral de la sociedad, y al fomento de la agricultura, de las artes, de la industria y comercio, consideramos muy útil y conveniente examinar, como lo vamos á hacer, cada uno de estos títulos, á fin de que sepan los fieles á qué atenerse en sus contratos de préstamo.

II.

Se entiende por *lucro cesante* «la ganancia ó utilidad que se calcula podria producir el dinero que se ha dado á préstamo,» cuando, destinado ya á un negocio determinado, se pierde dicha ganancia. En este caso el dinero que se presta tiene un valor real mayor que el nominal. Por ejemplo: ha llegado á una ciudad, y se vende en el mercado á bajo precio, gran cantidad de género. Un buen revendedor calcula prudentemente que empleando su dinero en la compra al por mayor de dicho género; vendiéndolo, despues de haber desaparecido su abundancia, al por menor, el dinero empleado no le produciria ménos de un diez por ciento. Cuando estaba por ejecutar su propósito, se le presenta un amigo, que le pide prestado aquel dinero para salir de ciertos apuros. ¿Qué ley en este caso obligará al prestamista á perder aquella utilidad que del empleo de su dinero en la compra referida, con moral rectitud, esperaba? Hé aquí el lucro cesante.—Por esto la Iglesia ha siempre permitido que, dentro de los límites de la equidad y de la justicia, y sin perjuicio de la bien ordenada caridad, se exija interés del dinero que se presta, en debida compensacion del lucro cesante por el préstamo.

El sábio Pontífice Benedicto XIV, en su Carta-Encíclica *De Usuris*, dice á este propósito: «Puede uno muchas veces colocar y emplear rectamente su dinero en otros contratos de distinta naturaleza del mútuo, ó en adquirir rentas anuales, ó para dedicarse al honesto comercio y negociacion, proporcionándose por este medio lícitas utilidades.» Y en la Bula *Vix pervenit* el mismo esclarecido Pontífice admite que se puede exigir algun interés del dinero que se presta, cuando para ello concurren justos títulos, como sería si aquella cantidad, que se da en mútuo debiera ser, por otra parte, empleada en lícita negociacion.

El P. Leonardo Lessio (1) da la siguiente razon de la licitud del título que nos ocupa: «El dinero que prestas á otro, en cuanto para ganar con él está bajo tu industria, vale para tí más que considerado en sí mismo; es á la manera de una semilla, que se hace fecunda por medio de la industria. y contiene virtualmente la ganancia; luégo puedes por él exigir más de lo que en sí vale, porque cuando lo prestas, se entiende que entregas tambien el lucro latente en el mismo.»

Finalmente, San Alfonso María de Ligorio, con otros muchos teólogos que cita (2), admiten sin dificultad el título del lucro cesante, y ninguno, entre los modernos moralistas, que gozan de celebridad pone en duda su licitud. Y, en efecto, si, como tan atinadamente observa el referido Santo Ligorio, está el ladron obligado á compensar al dueño del dinero robado el lucro cesante por el hurto, segun la apreciacion de la esperanza de obtenerlo, ¿por qué, segun el mismo prudente cálculo, no podrá del mutuatario exigirlo el mutuante?

Empero, para que se pueda lícitamente exigir interés del dinero prestado por razon del lucro cesante, los moralistas católicos exigen las siguientes condiciones: 1.ª Que el prestamista tenga real y verdaderamente voluntad de negociar ó lucrar con el dinero que presta, sin poder disponer al efecto de otro. 2.ª Que prefiera emplear su dinero de otro modo para ganar con él, que no dándolo á préstamo, de suerte que lo haga solamente para favorecer al mutuatario. 3.ª Que exija ménos interés de lo que ganar esperaba, y deducido el valor de lo que hacer deberia para que el dinero produjera, porque la ganancia no es aquí *in actu*, sino *in potentia*, y sujeta á eventualidades. 4.ª Que se advierta al mutuatario el justo título por el cual se exige el interés.

(1) *De Just. et Jur.*, lib. II, cap. XX, dub. 2.
(2) *Op. mor.*, lib. III, trat. 5, cap. III.

III.

El daño ó perjuicio en sus intereses que sufre el prestamista, desprendiéndose de su dinero para darlo prestado á otro, es asimismo título justo y extrínseco al préstamo, en virtud del cual puede percibir algun interés. Por ejemplo: está en trato un padre de familias para hacer en tiempo oportuno las provisiones del año; llega un sujeto y le pide prestado aquel dinero que iba á emplear. Si le complace, quedará damnificado en lo que tenga que pagar de más las provisiones que compráre fuera de tiempo. Hé aquí un daño emergente. —Necesita uno gastar en sus fincas para evitar el deterioro del cual están amenazadas, ó reparar desperfectos causados por lluvias, avenidas, etc.: dando su dinero en préstamo no puede realizarlo, y desmerece su propiedad. Este es tambien daño emergente. En semejantes casos, justo es que el mutuatario indemnice al mutuante. Porque esto, como dice Santo Tomás (1), no es vender el uso del dinero, sino evitar el daño. *Hoc enim non est vendere usum pecuniæ, sed damnum vitare.*

El dinero que me es necesario para evitar algun daño, segun el P. Lessio (2), tiene para mí el valor, no solamente de la cantidad que en sí representa, si que tambien del tanto en que se aprecia el carecer de aquel daño que del préstamo resulta; no estimándose en sí solamente, si que tambien en lo que vale, por ser causa de conseguir un bien ó evitar un mal: puede, por lo tanto, venderse en más de su valor intrínseco, porque se vende asimismo la utilidad que en este caso encierra.

Para tomar interés en virtud del título *Damnum emergens* es necesario: primero, que se pacte desde un principio el dicho interés; segundo, que no se exija más de lo que vale el daño, á juicio de personas conocedoras, concienzudas y prudentes; y tercero, que el préstamo sea verdadera causa del daño.

Han creido algunos, y suponemos que de buena fé, que puede re-

---

(1) 2. 2., q. 8, a. 2.
(2) *De Mut. et Us.*, cap. xx, dub. 10, lib. II.

ducirse al *lucrum cessans, et damnum emergens* para poder lícitamente percibir crecidos intereses del dinero que prestan, el privarse de emplearlo en papel de la Deuda consolidada del Estado al 3 por 100, ó en acciones y obligaciones de ferro-carriles, sociedades de seguros, de minas, de crédito y otras parecidas, que tan pingües beneficios al tiempo de constituirse ofrecian á los que tomaban parte interesada en ellas. «Empleando así mi capital, decian algunos, en pocos años aumento considerablemente mi riqueza, y á la vuelta de algunos más seré un gran acaudalado.» El tiempo y la experiencia, muy triste por cierto, se han encargado de desvanecer semejantes ilusiones.

Y á la verdad, ¿qué está pasando á los tenedores del papel de la Deuda del Estado? Sábelo todo el mundo. Ó no perciben los réditos, ó los cobran mal.

Por eso tales valores han caido en la depreciacion que trae asustados á todos los hombres de negocios, y es la pesadilla de nuestros hacendistas.

Ni se diga que esto es cosa de ahora, que estamos en circunstancias extraordinarias, consiguientes á la calamidad de la época actual. Esas épocas calamitosas, hace ya más de un siglo que se van sucediendo con tanta frecuencia, que no puede ménos de alarmar é inspirar desconfianza á toda persona previsora y prudente.

Hagamos un poco de historia. En poco más de un siglo los intereses de la Deuda del Estado han bajado en Francia de 100 á 15. En 1720, á consecuencia del desastroso sistema de Hacienda de Law, fueron los intereses reducidos á la mitad. En 1797 la Convencion los redujo á una tercera parte de la dicha mitad. Y en 1852 se hizo la reduccion de un décimo á la referida tercera parte. Sabido es lo que ha pasado en España con el papel de la Deuda desde el reinado de Cárlos IV, siendo ministro D. Manuel Godoy, hasta nuestros dias; y hace ya algunos años que oimos decir á un gran hacendista y eminente hombre de Estado que en nuestra querida pátria, á consecuencia de la Deuda pública, se caminaba á pasos de gigante á la bancarota. En Italia y otros Estados ha sucedido una cosa parecida.

Con respecto á las sociedades de explotacion, de crédito y otras, ¿qué es lo que sucede así en España como en el extranjero? Díganlo tantas familias opulentas ayer, y que hoy gimen en la pobreza por haber convertido en papel de acciones su cuantioso caudal. Díganlo tantos jornaleros y hasta sirvientes que en ellas colocaron los ahorros, así propios como de sus parientes y allegados. Tronaron aquellas empresas que tan pingües beneficios prometian, han suspendido sus pa-

gos, se hallan en liquidacion, y los pobres que en ellas cifraban su bienestar carecen de todo, y se ven reducidos á la miseria.

En algunos casos, al mismo tiempo que los lamentamos, no podemos ménos de ver la intervencion de la divina Providencia, que, permitiendo tales sucesos, castiga la avaricia de unos y amaestra á otros, para que no se dejen seducir por el cebo del interés, dando así una leccion al mundo en general, de que no se prescinde impunemente de las leyes de la eterna justicia en los humanos negocios.

La moderna civilizacion, fruto del liberalismo, en el sentido que uno y otra ha condenado el inmortal Pio IX, engendra el deseo ilimitado de enriquecerse, para tener con que disfrutar de toda clase de goces materiales, en los que hace consistir la suprema felicidad del hombre, sin contar con Dios para nada, y negando la existencia de la vida futura. Esta perversa teoría ha sido puesta en práctica por no pocos secuaces del infausto sistema, y algunos, con escándalo general, han conseguido su objeto. Esto ha excitado la codicia de los demas, porque *Quid non mortalia pectora cogis, auri sacra fames?* y Dios permite que muchos sean finalmente víctimas de su ambicion y codicia.

Con estas observaciones en nuestro ánimo, es tambien nuestro deber señalar un gran peligro que afecta las conciencias, cual es el de exagerar la apreciacion del lucro cesante y daño emergente en los préstamos, incurriendo con mucha facilidad en el pecado de usura.

IV.

«El dinero prestado, dice el *Eclesiástico* (1), le reputaron muchos como un hallazgo, y dieron que sentir á los que les favorecieron.

»Hasta tanto que han recibido, besan las manos del que puede dar, y con voz humilde hacen *grandes* promesas.

»Mas cuando es tiempo de pagar piden espera, y dicen cosas pesadas, y murmuran, y echan la culpa al tiempo.

»Y aunque se hallen en estado de pagar, pondrán dificultades: apenas volverán la mitad de la deuda, y el *acreedor* deberá hacer cuenta que aquello es como si se lo hubiese hallado.

(1) Cap. XXIX.

»Y no siendo así le defraudarán de su dinero, y sin más ni más se ganará el acreedor un enemigo.»

Esto sucede con frecuencia, y el exponer el capital á peligro de perderlo prestándolo, dicen los teólogos que es un título extrínseco al mútuo, en virtud del cual se puede exigir interés, y lo llaman *periculum sortis:* empero para ello exigen las siguientes condiciones: primera, que el peligro de perder el capital, ó de no poderlo recobrar sin grandes gastos ó trabajo, sea verdadero y extraordinario; y segunda, que el mutuante no rehuse le sea asegurado dicho capital por el mutuario por medio de hipoteca, prenda ó fianza, ni le obligue á transigir sobre el peligro. Bajo estas condiciones se puede exigir interés por el título *periculum sortis.*

Segun el Angélico Doctor Santo Tomás (1), «las cosas de la misma especie que se poseen sin peligro, son estimadas en más que las que están en peligro; y por eso se trasforma en naturaleza de la cosa la recompensa, el *interés* que se reputa, que vale más ó ménos por razon del peligro.»

Los teólogos, en general, dicen que exponerse á semejante peligro es digno de precio; y esta es la razon del interés más ó ménos crecido que en semejantes circunstancias ó casos puede llevar el prestamista. Así lo reconoció el Concilio de Letran en tiempo de Leon X, cuando en la décima sesion condenó como usura todo lucro percibido de alguna cosa infructífera, á no justificarlo el título del trabajo, de los gastos, ó del *peligro.*

Existia una ley entre los chinos que autorizaba á los prestamistas á llevar el interés del 30 por 100, por razon del peligro que corria el capital dado en préstido, ya que, ó huian los deudores, ó tardaban en pagar, ú obligaban á sus acreedores á acudir á los tribunales. Los misioneros, inspirados por su caridad y prudencia, propusieron el caso á la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide, y ésta, en 12 de Setiembre de 1645, con la aprobacion de Inocencio X, declaró: «que por razon del mútuo inmediata y precisamente nada se podia exigir además del capital; y que los que algo percibieran por razon del peligro probablemente próximo, segun en el caso se exponia, no habian de ser inquietados en su conciencia, con tal de que se tuviera en cuenta la clase y probabilidad del peligro, y se guardára proporcion entre el peligro y lo que por él se llevára.»

Desgraciadamente, en nuestra época vemos con sobrada frecuencia el peligro que corre el capital en los préstamos. La prensa periódica

(1) Opusc. 73, cap. VI.

no cesa de anunciar quiebras, suspensiones de pagos, liquidaciones y bancarotas de casas y establecimientos en donde generalmente se creia que estaban bien asegurados los caudales que allí se colocaban.

Lo que hoy en dia sucede de ordinario en los concursos de acreedores, ha de abrir los ojos y hacer sospechar, si no definitivamente, á lo ménos supositivamente, á los que con sobrada facilidad entregan á otros su dinero para hacerlo producir: y estas y otras circunstancias que están al alcance de toda persona previsora y prudente han de tenerse en cuenta ántes de resolver si es ó no usurero un contrato por razon de tal ó cuál interés, *propter periculum sòrtis.*

La siguiente instruccion de la Sagrada Congregacion del Santo Oficio, de 13 de Enero de 1780, á un Rmo. P. Vicario apostólico, resume perfectamente la doctrina que hemos expuesto en los anteriores párrafos. Dice así:

«Siendo la igualdad un requisito para que sean justos los contratos, nada además del capital se puede recibir en el mútuo en virtud del mútuo, como várias veces háse definido. Empero si al prestamista cesa el lucro, ó resulta daño, ó es inminente el peligro de perder lo que presta, ó tiene que tomarse extraordinarios trabajos para recobrarlo, podrá venir la compensacion, si de ahí nace realmente un nuevo título, y no se exige más de lo justo. Por lo que se falta á la justicia y hay obligacion de restituir en todos aquellos contratos en los cuales se finge interés por vía de compensacion. Obran, pues, imprudente é ilícitamente, exponiéndose á cometer injusticia, aquellos que, por existir las más de las veces en tal ó cuál lugar el peligro que indicamos, exigen siempre interés, y el mismo interés, como si siempre existiera el peligro, y habiéndolo piden siempre la misma remuneracion. Ni son excusados porque perciban menor usura de la que la ley del Estado permita, porque no por desviarse ménos de la justicia es recta alguna cosa, si no está conforme con la rectitud; ni se han de pesar con la ley humana las acciones de los hombres, sino con la divina y natural, que jamás se aparta de la equidad. Tan sólo obran rectamente aquellos que, considerando los casos, cada uno en particular, exigen solamente compensacion cuando el peligro existe en realidad, y no la piden mayor de la que corresponde á la gravedad del mismo, que ha de ser estimado por el juicio de personas honradas y prudentes.»

V.

Dice San Alfonso María de Ligorio (1): «Si temiendo que el mutuatario pondrá dificultades ó empleará fraudes para no devolver el capital dentro del tiempo convenido, se puede pactar con él sin cometer usura que si la cosa no queda devuelta en aquel entónces, el deudor tendrá que pagar cierta suma, á más de la prestada, en pena de su morosidad.» Esta se llama *Pena convencional*, y es título legítimo para percibir lo que se ha convenido, con tal de que la pena sea moderada y proporcionada á la falta, la morosidad del deudor notable y culpable, y éste se hubiere comprometido á restituir dentro de un tiempo en que el hacerlo no le sea imposible.

El P. Lessio (2) da la siguiente razon de la licitud de este pacto: «El deudor moroso peca contra la justicia deteniendo en su poder lo ajeno, y por lo tanto es merecedor de pena: luego ésta puede ser determinada por convenio entre las partes contratantes, como se acostumbra hacer con el que se separare del contrato: y esta pena puede exigirse al mutuatario en virtud del pacto, aunque el mutuante no haya por la expresada morosidad sufrido daño ni molestia.»

La tercera de las proposiciones condenadas por el Papa Alejandro VII es como sigue: *Licitum est mutuanti aliquid ultra sortem exigere, si se obligat ad non repetendam sortem usque ad certum tempus*. «Es lícito al mutuante exigir algo además del capital, si se obliga á no volver á pedirlo hasta cierto tiempo.»—Esta proposicion, dice San Alfonso M. de Ligorio (3), fué justamente condenada, porque por su excesiva generalidad comprende la espera de cualquier espacio de tiempo, hasta la que es intrínseca al préstamo; empero, no por haber sido condenada dicha proposicion está prohibido el exigir alguna cantidad ó *interés* por la obligacion de esperar por tiempo extraordinario á que sea devuelto lo prestado, porque dicha obligacion es extrínseca al mútuo.

(1) *Op. Mor.*, lib. III, cap. III, dub. 7.
(2) *De Mut. et Us.*, dub. 15.
(3) Lugar citado.

Los teólogos que sostienen la licitud de este título que llaman *préstamo de larga duracion*, se fundan en la siguiente razon, que por cierto no es despreciable, y la experiencia la confirma.—Teniendo el mutuatario que esperar largo tiempo la devolucion del capital, es moralmente imposible que no experimente con este motivo algun daño ó perjuicio, no se exponga á algun peligro, ó no quede, por lo ménos, imposibilitado de practicar algun acto de liberalidad ú otra lícita operacion. Es así que estas desventajas, molestias y perjuicios son cosas extrínsecas al mútuo, y digno se hace de recompensa el que las sufre. Luego el título llamado *préstamo de larga duracion*, siendo moderado, proporcionado y admitido libremente por el deudor, como se ha dicho de la pena convencional, es título legítimo para percibir en el préstamo ó mútuo algun premio ó interés.

Y aquí es de notar que hoy dia apenas existen capitales ociosos y estériles, aunque no participemos de la opinion de los que afirman que el dinero es de por sí fructífero. «El capital, dice el economista Rossi (1), es por su naturaleza una cosa material é inerte; es preciso que se tome uno el trabajo de emplearlo, de dirigir su empleo, pues sin eso no obraria jamás.» *Le capital est chosse materielle et inerte de sa nature; il faut donc qu'on se donne la peine de l'employer, d'en diriger l'emploi, puisque sans cela, il n'agiraitjamais.* Y esto es precisamente lo que se está haciendo en nuestros tiempos.

La multitud de empresas lucrativas que existen en la actualidad á consecuencia del cambio de relaciones introducido en todos los países del mundo, de la facilidad y rapidez de los viajes y trasportes, debidos á las invenciones modernas, ofrecen de contínuo ocasion de colocar ventajosamente su dinero á los grandes capitalistas, lo mismo que á los pequeños; de suerte que en la presente condicion del mundo civilizado, casi todos los que tienen caudal lo ponen en movimiento. Los grandes establecimientos mercantiles, las sociedades para el fomento de la agricultura, navegacion é industria, producen pingües beneficios á sus asociados ó accionistas. El dinero, de por sí estéril, se ha convertido, bajo cierto punto de vista, en fructífero, porque todos en general lo emplean con ventajas ántes desconocidas.

Este nuevo estado de cosas, así como ha llamado la atencion de los teólogos y economistas modernos, así tambien ha movido á los gobernantes á ocuparse de él sériamente. De ello ha resultado la tasa del interés legal por parte de los gobiernos, y el descubrimiento, á juicio

(1) *Cours d'economie politique*, vol. 8, pág. 357.

de sábios moralistas, de un nuevo título para poder el mutuante exigir lícitamente el interés, establecido por la ley, del dinero que entrega al mutuatario, llamado el *título de la ley*, ó sea el *interés legal*, del que nos vamos á ocupar en el párrafo siguiente.

VI.

Dar impulso y animacion al comercio, fomentar la agricultura é industria, facilitar á estos fines el movimiento de los capitales, y procurar de este modo el bien comun, tal fué el objeto que los supremos gobernantes de várias naciones se propusieron al señalar un premio ó interés por el dinero que se presta. Por este medio se puso tambien un dique á la avaricia de los usureros, infausta raíz de innumerables injusticias.

Si se abandonára al arbitrio de los particulares fijar el más ó el ménos del premio ó interés en los préstamos, ó sea si se concediera libertad á la usura, ésta sería pronto considerada como una especie de derecho comun; el capitalista sin entrañas se convertiria en opresor y tirano del necesitado, y se introduciria paulatinamente la esclavitud de los pobres en obsequio y á favor de los ricos. Esto no lo consiente la civilizacion cristiana, porque es una ofensa que se haria á la pública moral, acostumbrando á los pueblos á presenciar el escándalo de una continua violacion de la ley de Dios. Sábiamente, pues, procedieron los legisladores al fijar la tasa del premio ó interés en los préstamos, poniendo así algun remedio al desenfreno de la codicia.

Es de advertir que cuando en algun Estado se declara abolida toda tasa sobre el interés del capital en numerario dado en préstamo, autorizando á pactarlo convencionalmente, esta libertad de contratar queda siempre sujeta á la ley natural y divina, que declara ilícito el lucro del mútuo en virtud del mismo mútuo: *Lucrum ex mutuo vi mutui*. Si la ley humana no fijáre tasa al interés, deberá fijarla la conciencia dirigida por otra ley superior á cuantas pueden establecer los hombres. Por encima de todas ellas está la ley eterna, que, segun San Agustin (1), es: *Ratio divina vel voluntas Dei ordinem natu-*

(1) Lib. XXII *Contra Faust.*, cap. XXVII.

ralem conservari jubens, perturbari vetans. La libertad del mal es soltar la rienda á las pasiones; esto produce necesariamente el desórden; y sabido es que su fruto es la ruina y la muerte de toda sociedad.

La ley del príncipe ó del Estado que fija la tasa del interés en los préstamos, es un título legítimo para percibirlo. La razon que de la legitimidad de este título dan los teólogos, es la siguiente: El príncipe, en virtud de su alto dominio sobre los bienes de los súbditos, si el bien comun lo exigiere, puede trasladar de uno á otro de estos una parte de aquellos. Luégo para facilitar el movimiento de los capitales y la circulacion del dinero, y fomentar la agricultura, la industria, navegacion y comercio, etc., puede señalar un premio á los prestamistas. Y este es un nuevo aspecto económico que ha tomado el préstamo en los tiempos modernos: de suerte que el interés que se percibe del mútuo no es en virtud del mútuo, no es *lucrum ex mutuo vi mutui*, síno un premio autorizado por la ley, que es un título extrínseco al mútuo, lo mismo que el lucro cesante, el daño emergente, etc.

Vários teólogos admiten tambien el título de la *costumbre* legítimamente introducida, y que está en vigor entre las personas de recta y timorata conciencia, para percibir algun interés del dinero que se presta, fundándose en que así como la costumbre puede tener fuerza de ley, así tambien puede conferir derechos y autorizar traslaciones de dominio. Y esta costumbre ha de ser atendida en aquellos países en los cuales la ley del Estado, léjos de determinar la tasa del interés en los préstamos, la deja al arbitrio de los contratantes y permite la usura.

Finalmente, otros moralistas modernísimos son de opinion que cuando se pacta el interés ó premio del dinero que se presta sobre la base de alguno de los títulos extrínsecos al mútuo que hemos explicado y admitido como legítimos, se ha de tener en cuenta, para el más y el ménos de dicho interés, la depreciacion en la cual ha caido el dinero en el país en donde se celebra el contrato y viven los contratantes, sea por las circunstancias de la época ó por otros motivos. Antiguamente, en algunas poblaciones lo que hoy vale cuatro, no costaba más que uno, y la familia que podia vivir desahogadamente con seis, ahora lo pasa muy pobremente con quince. No nos parece despreciable esta observacion.

Por lo que se refiere á nuestra querida España, el art. 398 del Código de comercio no permitia que el rédito convencional que los comerciantes estableciesen en sus préstamos excediera del 6 por 100 al

año; de suerte que este premio era el máximo que legalmente se podia exigir, cabiendo debajo de él muchas transacciones y pactos. En 1856 se publicó otra ley declarando abolida toda tasa sobre el interés del capital en numerario que se da en préstamo, autorizando á las partes contratantes á pactarlo convencionalmente: empero en el artículo 8.° de la misma se dispone que al principio de cada año el gobierno, oyendo al Consejo de Estado, fijará el interés legal que sin estar pactado deba abonarse por el deudor legítimamente constituido en mora y en los demás casos determinados por la ley; y que miéntras no se fije interés, se considerará como legal el 6 por 100 al año.» Y este 6 por 100 es el que ha sancionado la costumbre de las personas honradas, de timorata conciencia, discretas y prudentes.

VII.

Cuando se empezó á tratar de ese título del interés legal en virtud de la ley del príncipe ó del Estado, no faltaron moralistas amantes de la rigidez, que lo combatieron con toda la fuerza de su ingenio, calificándolo de relajacion del espíritu del cristiano desinterés. Empero la no ménos prudente que santa indulgencia de la Sede Apostólica, segun observa muy atinadamente un moderno economista católico, prohibiendo que fueran inquietadas las conciencias de los que practicaban esta doctrina, si no la declaró plenamente legítima, demostró por lo ménos que se ha de distinguír entre la tolerancia ó permiso del interés legal y la descarada aprobacion de la usura. En la actualidad no hay entre los católicos quien se atreva á desaprobar como injusto que los que prestan su dinero acepten el premio ó interés que permite la ley.

Para la mayor tranquilidad de conciencia, así de los confesores como de los penitentes, damos aquí un extracto de várias respuestas de las Sagradas Congregaciones Romanas acerca de este particular.

I. La Sagrada Penitenciaría, en 16 de Setiembre de 1830, dijo que no debian ser inquietados los sacerdotes que sostienen ser lícito percibir el interés del 5 por 100 en el préstamo, en virtud de la sola ley civil, sin otro título de daño emergente ó lucro cesante, hasta que la Santa Sede resolviera definitivamente sobre el particular, á cuya decision deben estar dispuestos á sujetarse.

II. El 14 de Agosto de 1831, la misma Sagrada Penitenciaría declaró que podia darse la absolucion á los fieles que consideren lícito el préstamo á interés, con tal de que la ley civil lo permita, y que estén dispuestos á conformarse con las decisiones de la Santa Sede.

III. En la Congregacion general de la santa romana y universal Inquisicion, celebrada el 17 de Enero de 1838, se resolvió que podian ser sacramentalmente absueltos, sin que se les impusiera la obligacion de restituir, aquellos penitentes que con dudosa ó mala fé hubiesen percibido un moderado interés del préstamo, en virtud del solo título de la ley civil, con tal de que sinceramente se arrepintieren de su pecado por la dudosa ó mala fé con que procedieron, y estén prontos á sujetarse como buenos hijos á los mandatos de la Santa Sede.

IV. Habiendo sido propuesta á la Sagrada Congregacion del Santo Oficio la siguiente duda, á saber: «Si N. N. está obligado á restituir alguna cosa, por cuanto su padre habia prestado una gran cantidad de dinero al interés del 10 por 100, que en aquel tiempo era el de la tasa legal; y en el caso afirmativo, si podria á lo menos retener para sí el 5 por 100,» la referida Congregacion, en 26 de Marzo de 1840, contestó: *Quoad usuras in genere, consulat decreia jam lata. Quoad excessivitatem fructuum, consulat R. P. D. Episcopum, qui expendat facti circumstantias, et praxim illius temporis, quæ vigebat apud viros timoratæ conscientiæ, et provideat.* «En cuanto á las usuras en general, consulte el interesado los ya dados decretos. Por lo que toca al exceso del interés, consulte al Rdo. P. Sr. Obispo que examine las circunstancias del hecho y la práctica que en aquel tiempo estaba en vigor entre los varones de timorata conciencia, y provea ó *resuelva*.»

La resolucion más reciente sobre la materia que nos ocupa que haya llegado á nuestra noticia, es la de la mencionada Congregacion del Santo Oficio de 28 de Febrero de 1872. Habiéndole sido propuestas las siguientes consultas: «Primera: Si hoy en dia sea lícito tambien á los eclesiásticos colocar el dinero con moderado interés, como permitia ántes la ley (en Italia), al 5 por 100, bajo el legítimo gobierno. Segunda. Si en la actualidad hayan de ser inquietados aquellos lugares ó establecimientos piadosos, monjas y monasterios, que perciben de sus capitales el fruto ó *rédito* del 6 por 100, atendido á que esto es lo que hoy se da y se percibe en la práctica comun.» Contestó á ambas consultas á la vez: *Juxta responsiones alias datas, dummodo sint parati stare mandatis Sanctæ Sedis, non esse inquietandos.* «Segun las respuestas dadas anteriormente, y con tal

de que estén dispuestos á obedecer los mandatos de la Santa Sede, no han de ser inquietados.»

Como por el grande impulso que en el dia han recibido el giro y cambio de los capitales, y con motivo de las nuevas industrias, inventos y explotaciones, han surgido nuevos pactos, contratos y modos de colocar el dinero, de los cuales no hacen mencion los antiguos moralistas, juzgamos oportuno consignar en esta instruccion las reglas á que se han de sujetar. Estas son la caridad y la justicia.

La caridad exige muchas veces que practiquemos con el prójimo la liberalidad y generosidad, hasta el punto de renunciar toda ventaja é interés que podria proporcionarnos el préstamo, al mismo tiempo que en general no obliga con grave incomodidad ó molestia. *Charitas non obligat cum gravi incommodo*, es este un axioma que todos los moralistas admiten.

La justicia pide que se guarde la igualdad en los contratos, de suerte que ninguno de los contratantes quede en él perjudicado. Si al que coloca su dinero le es útil el interés que percibe, tambien el que con aquel dinero se industria tiene en ello su ganancia. Para que esta igualdad quede incólume han de ser tenidas en cuenta porcion de circunstancias que pueden aumentar ó disminuir el premio del capital que se coloca con igual ventaja respectivamente del mutuante y mutuatario. Estas las da á conocer la misma práctica.

Utiles son al Estado aquellos contratos en los cuales el dinero de algunos se junta á la industria de otros para lucrar por este medio, á condicion de que no se falte á la caridad y á la justicia. Interesa al Estado que sean creadas grandes colonias agrícolas, explotadas las minas que en su país abundan, que se levanten y establezcan grandes fábricas, grandes talleres, se aumenten las vías férreas, y todo esto se obtiene con la asociacion del capital y de la industria; y sobre todo se extiende y aumenta el comercio, al que el P. Antonio Suarez, de la Compañía de Jesus, llamaba *In urbe munus florentissimum: in publicare robur imperii firmissimum, in universo orbe vinculum societatis jucundissimum* (1).

Epiloguemos. La Iglesia jamás ha condenado la doctrina de los teólogos que enseñan que se puede recibir un moderado ínterés del capital que se da en préstido, cuando el préstamo causa al mutuante

(1) Zech. Rigor moderatus. Doctr. Ponteirca usuras. Diss. 2., cap.

lucro cesante ó daño emergente. Tampoco reprueba que se perciba interés cuando la cosa prestada corre algun peligro. segun hemos dicho, en poder del mutuatario. Dígase lo mismo de la diuturnidad del préstamo que, á juicio de muchos, envuelve los títulos anteriormente mencionados, y de la pena convencional, que es una justa garantía del cumplimiento del contrato. En cuanto al título de la ley del Estado, ya cesó toda controversia sobre su licitud, toda vez que, á lo ménos precariamente, es admitido por todos los católicos de timorata conciencia, y que las Sagradas Congregaciones romanas han repetidas veces declarado que no deben ser inquietadas las conciencias de los que perciben de su dinero el moderado interés que autoriza la ley civil, cuando lo prestan ó colocan, con tal de que estén prontos á someterse al juicio de la Iglesia, si con el tiempo otra cosa definiera. El solo título que en este particular excluye la Iglesia es el que invocan algunos modernos economistas, á saber, la pretendida fecundidad natural del dinero, que, segun ellos, da derecho á percibir lucro en el préstamo en virtud del mismo préstamo: *Lucrum ex mutuo vi mutui.*

Es de advertir, finalmente, que cuando no existe título alguno que autorice á percibir lícitamente interés ó premio en los préstamos, tampoco se pueden exigir del mutuatario servicios, cosas, gravámenes, cargas y gratificaciones, precio estimables. *Mutuum date nihil inde sperantes.*

Terminaremos esta instruccion con las siguientes palabras del Apóstol San Pablo (1), que deseamos queden para siempre grabadas en el ánimo de nuestros amadísimos hijos en el Señor: *Qui volunt divitis fieri, incidunt in tentationem, et in laqueum diaboli, et desideria multa inutilia, et nociva; quæ mergunt homines in interitum et perditionem.*

Radix enim omnium malorum est cupiditas: quam quidam appetentes erraverunt a fide, et inseruerunt se doloribus multis.

«Los que pretenden enriquecerse caen en tentacion y en el lazo del diablo, y en muchos deseos inútiles y perniciosos, que hunden á los hombres en el abismo de la muerte y de la perdicion.

»Porque raíz de todos los males es la avaricia: de la cual, arrastrados algunos, se desviaron de la fé y se sujetaron ellos mismos á muchas penas y aflicciones.»

No parece sino que quiso comentar estas últimas palabras del

(1) 1.ª ad Timoth., cap. VI.

grande Apóstol el clasicísimo autor de *La Divina Comedia* (1) increpando á la avaricia en los siguientes versos:

Maledetta sii tu, antica lupa,
Che più che tutte l'altre bestie hai preda
Per la tua fame senza fine cupa.

«¡Maldita seas, antigua loba, que con tu hambre nunca saciada ocasionas más estragos que todas las otras fieras! (2).»

Salamanca 10 de Enero de 1875.—El Obispo.—D. S. B.

EXPOSICION DEL EPISCOPADO BÁVARO AL REY LUIS II CONTRA LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL, APROBADA RECIENTEMENTE POR EL PARLAMENTO FEDERAL ALEMAN.

Hace algunos dias recibimos la noticia de haberse publicado este notable documento, que hoy nos complacemos en dar á conocer á nuestros lectores, y sobre el cual llamamos muy particularmente su atencion, ahora que la circunstancia de estar próximas á ser derogadas las inícuas leyes de la revolucion de Setiembre en esta materia, hace que todo cuanto á ella se refiera tenga para nosotros mayor interés de actualidad:

«Los infrascritos obispos de Baviera se ven obligados á acudir al trono de V. M. R. con la presente exposicion, llena de la más respetuosa deferencia.

»El Consejo federal aleman ha sometido á las deliberaciones y resoluciones de la Dieta imperial un proyecto de ley para introducir en todo el imperio germánico el matrimonio civil obligatorio, uniendo á él toda la jurisdiccion eclesiástica en materia de matrimonio. Asi que la forma civil de la celebracion del matrimonio será obligatoria tambien legalmente para los súbditos de V. M. R., que pertenecen en su gran mayoría á la Iglesia católica.

»Los infrascritos, fieles súbditos de V. M., no se detendrán en exponer los malos efectos que bajo el doble punto de vista religioso y social ha de causar necesariamente en nuestra pátria. Pero el juicio de la Iglesia católica sobre el matrimonio civil está formado desde hace mucho tiempo, y es generalmente conocido. Por lo cual, deseando los infrascritos evitar todo género de duda, emplearán, en vez de sus propias palabras, la breve decision sobre el matrimonio civil, dirigida el 9 de Setiembre de 1852 al rey Víctor Manuel por nuestro Santo Padre Pio IX, y cuyo tenor es el siguiente:

«Es un artículo de fé que el matrimonio ha sido elevado por Nues»tro Señor Jesucristo á la dignidad de Sacramento. Es doctrina asi-

---

(1) Dante: *Purgatorio*, cant. 20.

(2) Traducida por D. Cayetano Rosell.

»mismo de la Iglesia católica que en el matrimonio no es el Sacra-»mento un atributo accidental que viene á unirse con el contrato de »matrimonio, sino que es condicion esencial é inherente al mismo »matrimonio. De tal manera, que entre cristianos la celebracion del »matrimonio no es legítima sino en y por la accion del Sacramento, »fuera de la cual no puede haber sino concubinato. Por consiguiente, »una ley civil que cree poder separar en los católicos el sacramento »del Matrimonio del pacto matrimonial, y pretende fijar la validez de »esta, se pone en contradiccion con la doctrina de la Iglesía, usurpa »sus derechos y pone en la práctica al mismo nivel el concubinato y el »Sacramento, declarando al uno y al otro igualmente legítimos.»

»En cuanto á los infrascritos primeros, Pastores de Baviera, ven en el mencionado proyecto de ley una circunstancia particularmente grave, á saber: que está en flagrante contradiccion con el Concordato bávaro. En efecto: áun haciendo abstraccion de que el Concordato vigente garantiza á la Iglesia católica de Baviera, por su art. 1.°, todos los derechos y prerogativas que posee, segun el órden divino y las disposiciones canónicas, entre las cuales evidentemente es preciso comprender la disciplina eclesiástica en materia matrimonial; haciendo abstraccion además de que se estipula en el art. 17 que todos los súbditos no determinados expresamente serán tratados segun la doctrina de la Iglesia y la disciplina vigente, en donde están comprendidas sin duda alguna las materias matrimoniales; áun haciendo abstraccion de todo esto, decimos que en el proyecto de ley ántes citado se trata de suprimir tambien para Baviera toda la jurisdiccion eclesiástica relativa al matrimonio, puesto que el art. 12 del mismo Concordato asegura á los Obispos el derecho de examinar y decidir ante sus tribunales las causas matrimoniales, que tocan á los jueces eclesiásticos, segun el cánon 12 de la sesion XXIV del Santo Concilio de Trento.

»Consecuencia de las precedentes afirmaciones, es que si la ley alemana, actualmente discutida, contradice las doctrinas de la Iglesia católica; si ataca y lastima de la manera más violenta los derechos reconocidos á los católicos bávaros por un contrato público y solemne, la respetuosa súplica que dirigimos á V. M. R. está justificada plenamente. Esta súplica está encaminada á alcanzar que, reconociendo el estado de cosas anteriormente expuesto, vuestra paternal solicitud para con vuestros fieles súbditos católicos tenga á bien tomar todas las medidas convenientes para evitar el grave daño que se seguiria de la ruptura de nuestro Concordato.

»Los infrascritos, primeros Pastores de Baviera, se ven obligados por su conciencia á ser la salvaguardia, ahora y siempre en este reino, así de los sagrados derechos de la Iglesia católica en general, como de sus derechos particulares.

»Somos, señor, con el más profundo respeto y la más fiel adhesion vuestros sumisos y obedientes súbditos.

»Gregorio, *arzobispo de Munich.*—Enrique, *obispo de Passau.* —Ignacio, *obispo de Ratisbona.*—Pancracio, *obispo de Augsburgo.* —Francisco Leopoldo, *obispo de Eichstoedt.*—Daniel Bonifacio, *obispo de Spira.*—Juan Valentin, *obispo de Wurtzburgo.*—Gabriel Fellner, *vicario capitular de Bamberg.*»

SOBRE LA CANONIZACION DE CRISTÓBAL COLON.

CARTA DEL SEÑOR CARDENAL ARZOBISPO DE BURDEOS.

Desde que se ha publicado, bajo los auspicios de Pio IX la historia, de Cristóbal Colon, los corazones católicos han reconocido generalmente en el héroe de los mares los caractéres de la santidad. La admiracion de sus evangélicas virtudes se ha trasformado en culto. Hace algunos años que el cardenal arzobispo de Burdeos, monseñor Donnet, haciéndose intérprete de los votos de numerosos fieles, escribió al Padre Santo rogándole tuviese á bien autorizar se incoara esta causa de beatificacion ante la Congregacion de Ritos.

Durante el Concilio estuvo á punto de incoarse por vía extraordinaria. El conde Roselli de Lorgues dirigió á los miembros de la Ecuménica Asamblea una Memoria relativa al asunto. Tambien se dirigió una peticion latina, suscrita por Cardenales, Primados, Arzobispos y Obispos de diversas naciones, cuando los desastres de Francia y la sacrílega usurpacion de Roma obligaron á retirar la instancia. En tanto que no se insiste, el peticionario de la causa publicó un libro titulado: *El Embajador de Dios, ó sea la predestinacion de Cristóbal Colon; una mision providencial apareciendo en toda su grandeza.* La mayor parte de los que lean tal libro quedarán convencidos de la santidad de este incomparable servidor de Dios, y no podrán ménos de admirar la penetracion del Soberano Pontífice, que ha hecho restituir á la Iglesia tan santa personalidad, hasta el presente desfigurada por los escritores protestantes.

Esta obra, tan generosamente emprendida, ha valido á su autor la carta siguiente:

«BURDEOS 14 de Diciembre de 1874.

»Señor conde: No he perdido de vista un solo instante la causa de Cristóbal Colon. Miéntras que nuestro país atravesaba las pruebas que resonaban en Roma, debíamos callar. Pero hoy que hay un poco de calma, creo poder alentaros, señor conde, á que tomeis de nuevo la pluma con que habeis trazado la vida del héroe de vuestro corazon. Aprovechemos el tiempo: *Deum tempus habemus; operemus bonum.* No teneis sino señalar las virtudes cristianas de Cristóbal Colon y sus títulos al reconocimiento y veneracion de los fieles.

»Las simpatías que habeis encontrado en Roma deben daros ánimo para este trabajo. No os inquiete que se interponga la oposicion, sostenida por algunos escrúpulos respetables, que desconfian de todo lo nuevo. ¿Por qué admirarse de que personas que no han leido vuestra obra no quieran encontrar en el héroe todo lo que constituye la santidad? No debeis olvidar que sin la interrupcion del Concilio, la postulacion para la incoacion de la causa hubiese obtenido firmas de la mayoría de los miembros de la Asamblea. Teníais la prueba de ello ántes de abandonar la Ciudad Eterna.

»Mostrad de nuevo cuál fué el papel de Cristóbal Colon; sacad á luz el heroismo y la constancia de sus virtudes, el carácter de predes-

tinacion y los indicios de santidad que brillan en todos los actos de su vida. Enumerad las maravillas que Dios obró por esto hombre tan creyente y valeroso. Despues de haber sido historiador, sed hagiógrafo. Entresacad en medio de su vida de marino, de administrador, de gobernante y de virey, los favores divinos que señalaron el curso de su apostolado.

»Habiendo contribuido yo, en los primeros años del reinado de Luis Felipe, á la ereccion de los obispados de Guadalupe, de la Martinica y de la Reunion, que formaban parte de mi territorio metropolitano, creí poder llevar la introduccion de la causa de beatificacion de Cristóbal Colon por vía excepcional ante la Sagrada Congregacion de Ritos, de que tenía el honor de formar parte, no ménos por la glorificacion de este héroe cristiano, sino por las ventajas que de ella habian de resultar á la Iglesia.

»Propuse la vía excepcional, porque la causa, como la de Juana de Arco y Luis XVI, presenta un carácter esencialmente excepcional; se trata de una vocacion excepcional; de una obra excepcional, de un destino excepcional, de un resultado de igual índole. En vuestra Memoria al Concilio resolvísteis claramente la dificultad relativa al *solo Obispo del lugar*, señor conde, que pueda comenzar la primera informacion. Parece, en efecto, que distinguiéndose esta causa de muchas, debe ser reservada á la Santa Sede.

»En cuanto á las objeciones que se fundan en el largo tiempo trascurrido y en el silencio que se ha guardado durante más de tres siglos sobre este hombre admirable, las encuentro sin fuerza contra la autoridad de los hechos, contra los testimonios de los contemporáneos y los documentos auténticos en vuestro poder.

»Cuando se trata de una obra eterna, no hay que detenerse en contar los años. Mil años son como un dia ante el Señor. Si el ministerio de Colon hubiera sido conocido estando él vivo; si desde sus funerales hubiera sido mirado como Santo; si no fuera menester sacarle de las tinieblas del olvido y del error, su causa sería en verdad más fácil, pero al mismo tiempo ménos extraordinaria y ménos en relacion con el carácter excepcional de su mision y de sus irreparables consecuencias.

»Así, pues, ánimo, y proseguid.

»Aun cuando no fuera más que para obtener una declaracion de *venerable*, os aconsejaria que prosiguiérais la instancia.

»Este resultado será de inmensa trascendencia. Esta declaracion tendria por consecuencia directa reconocer el papel providencial de Cristóbal Colon, y afirmar implícitamente la gloriosa participacion que el Pontificado tuvo en su empresa. Sería la consagracion de un hecho histórico, desconocido por unos, negado por otros, dejado en la oscuridad por todos hasta el pontificado del venerado Pio IX. En interés de la verdad y del derecho de la historia está que el carácter de servidor de Dios sea arrancado del olvido. La proclamacion de sus heróicas virtudes será de gran edificacion para los pueblos, y nueva gloria para la Iglesia.

»Participo de la opinion del sábio arzobispo de Gene, monseñor Charoaz, que os decia conmovido:

«En cuanto Colon sea declarado venerable, seguramente empeza-

»rán á invocarle algunas familias de nuestros marinos, y no dudo que »no se obren entónces milagros suficientes para proceder regular- »mente á su canonizacion.»

»Por otra parte, teneis una prueba reciente de la eficacia de su intercesion. Otros hechos se añadirán al que no habeis querido descubrir aún. No perdais tiempo, señor conde; es preciso aprevechar los dias. Ejercitad vuestra pluma. Mi confianza en el éxito no se ha debilitado. ¿Cómo no esperar la incoacion de este gran proceso, cuando se presenta para añadir su brillo al del inmortal pontificado de Pio IX? Parece que una misteriosa relacion liga á su reinado la fama del héroe católico. Todas las almas generosas experimentan el deseo de ver que el primer Papa que ha atravesado el Océano y arribado al Continente descubierto por Colon, sea quien le decrete la recompensa de su fé. Há poco, peregrinos de América llegados á Roma para venerar las tumbas de los Apóstoles, hicieron ver en un expresivo trozo de su discurso al Padre Santo que su viaje al Nuevo Mundo no habia sido olvidado.

»Bien pronto, pues, señor conde, gracias á vuestro celo tan perseverante, y á la conviccion que respiran vuestros escritos, tan justamente apreciados por nuestro Santo Padre Pio IX, Cristóbal Colon aparecerá á los ojos de nuestra generacion como una de las figuras maravillosas de la historia y de los instrumentos más extraordinarios que Dios ha tenido entre los tesoros de su Providencia, para intervenir en las cosas de este mundo.

»Recibid, señor conde, las nuevas seguridades de mi afectuosa é inalterable consideracion.—FERNANDO, CARDENAL DONNET, *arzobispo de Burdeos*.»

(De La España Católica).

EXPULSION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD EN MÉJICO.

Reproducimos á continuacion vários artículos escritos con este motivo por *La Colonia Española*, excelente periódico que se publica en Méjico. Los revolucionarios, iguales en todas partes, siguen la obra de descatolizar aquella tierra, donde tantos recuerdos, tantas tradiciones y tantas glorias ha dejado el genio español católico-monárquico y más que otro civilizador. ¡Quiera el cielo que alumbren dias mejores para los hermanos nuestros de aquellos países, y conceda tambien fuerzas á esos ángeles de caridad, respetados por los salvajes y perseguidos por los liberales de Méjico!

«LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

»Dios tiene sobre la tierra mensajeros de su Providencia, ha dicho un notable escritor. Estos mensajeros son criaturas sublimes que el mundo admira, respeta y bendice; criaturas que forman la transicion del reino de la materia á la pátria feliz de los espíritus.

»Viven en todos los países donde hay lágrimas que enjugar y males que compartir. La santa vestidura de esos ángeles del amor flota lo mismo en las regiones del Polo que en las abrasadas llanuras del Ecuador: en el campo de batalla es la enseña gloriosa de la misericordia: en las poblaciones es el emblema de la ternura y la beneficencia.

»Se han sucedido en el globo terribles cataclismos, entre cuyas ruinas perecieron instituciones venerandas. Hace un siglo que el soplo de la revolucion tiene como envenenada la atmósfera en que se agita la sociedad. Pero sobre las ruinas que amontonaron los cataclismos, sobre el torrente desbordado de las revoluciones, ha prevalecido incólume esa raza de heroinas, magnífico monumento del Catolicismo, prodigio perenne de la caridad.

»El que esto dijo, lleno de fé profunda, estaba muy léjos de imaginar que podia equivocarse; jamás hubiera creido que aquí, en esta hermosa region del nuevo continente; en esta tierra que se ha estremecido cien veces para aspirar el aura de la libertad; en este puebló ávido de progreso y de cultura; en esta sociedad que se precia de rendir exagerado culto á la despreocupacion y á la tolerancia, habia de pensarse en arrojar ignominiosamente de sus asilos á esos ángeles de paz, á esos humildes mensajeros de la Providencia divina.

»Hemos querido esperar hasta el último momento, ántes de tratar esta cuestion, de resultados trascendentales. No nos admiró que se echára á volar la idea, porque los espíritus innovadores por costumbre y descontentadizos por cálculo, abundan mucho y acogen con placer todas las ocasiones de llamar la atencion pública. Lo que ahora nos admira es que la idea haya encontrado celosos defensores, aplausos y padrinos.

»Respetamos todas las originalidades, por muy extravagantes que sean; pero las debilidades de los fuertes nos parecen poco dignas de respeto y harto merecedoras de censura.

»Lo míope de nuestra inteligencia no nos ha permitido todavía sorprender á las Hermanas de la Caridad en sus tenebrosas maquinaciones, en sus misterios pavorosos, ni en sus cónclaves infernales; pero las hemos visto clara y distintamente junto al lecho del que sufre, junto á la cuna del huérfano, entre la atmósfera nociva de los hospitales, entre los horrores del campo de batalla.

»Buenas ó malas, ellas hacen el bien; astutas ó sencillas, ellas se sacrifican por sus semejantes; culpables ó inocentes, ellas dan eterno adios á los placeres de la tierra, para sufrir y consolar, con la resignacion y la dulzura de los ángeles del cielo.

»No nos importan las causas problemáticas ni los efectos imaginarios: lo que nos importa es la realidad. No nos preocupa lo que se teme que puedan hacer, sino lo que se ve que hacen: hechos, no presunciones; verdades, no manías; y cuando los hechos son excelentes, cuando los efectos se palpan, cuando lo bueno es positivo y lo malo no pasade cálculo, el juicio puede formarse con seguridad, y el error, que sólo se apoya en probabilidades, queda en el más completo ridículo.

»Nosotros quisiéramos ver una prueba contra las Hermanas de la Caridad: quisiéramos, puesto que se las acusa de haber delinquido, que se las juzgára como se juzga á un reo; pero la fortuna del ataque

es muy singular; la manera de juzgarlas y de condenarlas está fuera de todos los principios del Derecho. Al mayor criminal se le presentan las pruebas de su delito, se le permite la defensa: á las hijas de San Vicente no quiere concedérseles nada; ni *la honra* de sentarse en el banco del acusado.

»Este modo de proceder, ¿tiene algun fundamento aceptable? ¿Poseen las Hermanas de la Caridad algun privilegio sobrehumano que las pone al abrigo de la ley y que obliga á los jueces á tratarlas de una manera excepcional? ¿Es tan grande su crímen que ni la acusacion necesita justificarse?

»Pues bien: sean criminales, si así lo quereis; sean pérfidas, sean hipócritas, sean mónstruos, si todo esto necesitais decir para acallar los honrados escrúpulos de vuestra conciencia liberal; pero ¿podreis convencernos de que son temibles? Toda vuestra elocuencia patriótica, todo vuestro talento, no lograrán hacernos creer que la pátria peligra, que las instituciones democráticas van á hundirse en el abismo de la reaccion, que el progreso detiene su marcha, todo por obra y gracia de las Hermanas de la Caridad.

»Son pobres mujeres, indefensas y desamparadas: respetables por sus actos, dignas de consideracion por su sexo, merecedoras de ayuda por su beneficencia incomparable. Si creeis que obran mal, combatidlas con armas leales: buscad en otra religion otras mujeres que hagan lo que hacen ellas: derribadlas de su trono de espinas y de lágrimas, poniendo en él á otras más humildes, más nobles, más dignas, más virtuosas.

»Esta guerra sería racional, podria ser comprensible: combatir lo bueno con lo mejor, pelear con armas iguales, desear la victoria para el más útil, para el más grande, para el más santo.

»Entónces ellas os dirian: *diez mil* criaturas, enfermos y niños, reciben de nosotras socorro, consuelo, enseñanza, cuidados que sólo ofrece una madre, sacrificios que sólo puede hacer la más sublime abnegacion. Venid á reemplazarnos; tomad nuestro puesto junto al lecho del doliente y del herido, junto á la cuna, en la escuela, en la epidemia y en el combate: tomadle, y cambiad vuestros goces por nuestros deberes, vuestra molicie por nuestra sobriedad, vuestro placer por nuestro sufrimiento.

»Pero vosotros no aceptais el cambio; ni siquiera aceptais la lucha. Teneis el poder, teneis la fuerza, teneis la altiva soberbia de los victoriosos, y para completar los laureles de la corona del triunfo quereis acometer la grande hazaña de expulsar de sus míseros asilos á unas pobres y desvalidas mujeres.

»Aunque esto pudiera ser justo, nunca sería generoso. Es una debilidad indigna de la fortaleza, es una aberracion indigna de los hombres libres.

»Triste, muy triste sería ver á Méjico dando un ejemplo de fanática intolerancia, que no ha dado ningun pueblo del mundo (1). Triste, muy triste será dar motivo para creer que un partido que se jacta de avanzado, que ha triunfado en la pelea, que predica la despreocupa-

(1) Hace poco tiempo fueron expulsadas tambien de otra nacion... *¡Portugal!* (Nota de La Cruz.)

cion, que es fuerte por naturaleza y poderoso por las circunstancias, tiene miedo á las siervas de San Vicente de Paul.

»A la hora en que escribimos estas líneas no sabemos si la grande iniquidad se habrá consumado. El público de las galerías del Congreso acaba de aplaudir frenéticamente á Roberto Esteva, defensor de las Hermanas de la Caridad. Si á pesar de la justicia, de la razon y de la misericordia son arrojadas del país esas infelices criaturas, no será por obra de la nacion, sino por obra de un partido. Este, de hoy para siempre, debe recordar que no se afianza la libertad por medio de la tiranía, y que no se llega al templo de la civilizacion por el camino de la barbárie.»

«LAS CONSECUENCIAS.

»Se consumó el atentado: 113 votos contra 57 han declarado *perniciosas* á las Hermanas de la Caridad; perniciosas, porque sus esfuerzos, sus sacrificios, sus desvelos, su abnegacion, se consideran inútiles; más que inútiles, perjudiciales; más que perjudiciales, atentatorios á las leyes y á la libertad.

»La mayoría ha triunfado: el famoso *tacto de codos*, de que hablaba un ministro español refiriéndose á una mayoría *monosílaba*, dió tambien aquí sus resultados. ¡Y en qué ocasion, con qué motivo han dado muestras de su disciplina los señores diputados liberales! ¡Cómo han sabido cubrirse de gloria!

»La tierra les sea ligera.

»Adoptar una medida, por absurda que sea, es cosa fácil: sostenerla, cuando se tiene poder para ello, no es nada difícil. Pero veamos las consecuencias.

»No se levantarán las masas irritadas contra la injusticia, no recurrirán á las armas los numerosos partidarios de esos 57 representantes de la nacion, de esos pocos que han merecido bien de la pátria y de la humanidad. La resistencia es imposible, porque los enemigos furibundos, que mantenian preñado de amenazas el horizonte del progreso, que tenian suspendida la espada de Damocles sobre la independencia de la pátria, y que de un momento á otro podian barrer las conquistas revolucionarias, como barre las hojas secas el huracan, son mujeres que sólo tienen por armas los hábitos y la cruz.

»El partido liberal, que se ha juzgado á sí mismo muy pequeño, que se ha rebajado extraordinariamente en el hecho de dar proporciones colosales á un elemento femenil, nada tiene que temer de sus enemigos.

»Miremos, pues, la cuestion desde su verdadero punto de vista: fijémonos en sus resultados.

»Las Hermanas de la Caridad tendrán que salir de Méjico, porque sus reglas y sus votos no las permiten girar dentro del estrecho círculo en que las encierran, como de limosna, los liberales mejicanos. En esto no hay perjuicio, porque otras partes del mundo reclaman y estiman en lo que valen las mercedes de las hijas de San Vicente.

»Diez mil personas quedan sin ayuda, sin instruccion y sin consuelo. Tampoco esto es perjuicio; porque el gobierno tiene suficientes recursos para todo, segun lo demuestra la asistencia del hospital de San Andrés y de otros hospitales; y con ayuntamientos como el de esta capital, y con la inagotable piedad de que los liberales tienen dadas tantas muestras, no ha de faltar á los pobres nada de lo que necesitan.

»Por esa parte, que parece ser la más lastimosa, no hay malas consecuencias. Pero se ha establecido un precedente fatal.

»Ayer fueron expulsados del territorio unos cuantos hombres á quienes se creyó capaces de conquistar el país: hoy' se arroja de la república á unas cuantas mujeres de quienes se teme sin duda otra conquista. ¿Y mañana?

»Mañana podrá suceder, porque ya existe una ley en que fundarse, que sean lanzados de esta tierra hospitalaria todos los extranjeros que estorben al gobierno y al partido liberal, ya por su riqueza, ya por su mérito, ya por la utilidad que dejan á la nacion.

»Sería ridículo hacernos ilusiones: todos, absolutamente todos los extranjeros nos hallamos bajo el imperio de esa ley draconiana: todos debemos tener preparado el equipaje. ¿Quién de nosotros puede compararse con las Hermanas de la Caridad? Nuestro trabajo, por útil que sea, nunca es tan grande ni tan desinteresado como el de esas nobles criaturas; no poseemos su abnegacion, no tenemos su virtud, no valemos todos juntos lo que ellas valen: ellas podrian hacer, cuando quisieran, el bien que nosotros hacemos: nosotros no tenemos valor ni cualidades para imitar lo que ellas hacen. Resulta, pues, que nuestro porvenir es muy negro; que se nos tolera por lástima; que estamos á merced del capricho de los fuertes; que no podemos tener seguridad de vivir ni de morir en este suelo que voluntariamente escogimos para fructificarlo y bendecirlo; que no hay una garantía capaz de asegurar el producto de nuestras tareas; que nuestros derechos no existen; que nuestra tranquilidad y nuestra fortuna son un juguete en las manos de un niño.

»Pero esto tampoco importa nada, porque con tan magníficos ejemplos, con tan incitadores atractivos, la inmigracion aumentará de un modo prodigioso; Europa se desploblará para venir á sustituirnos, y nosotros no haremos falta.

»Mas aún queda otra consecuencia, la más peligrosa.

»Los que ayer derribaron templos con tanta facilidad como hoy derriban instituciones, podrán tener mañana la humorada de derribar lo que queda, de crucificar á la Religion como acaban de crucificar á la caridad. Entónces, este pueblo, no el partido liberal, sino los cinco millones de indios que no tienen partido, al ver destruidos sus santuarios, al verse libres de la devocion, que es el único freno que sujeta sus pasiones, despertará del letargo en que yace, y enarbolando la bandera de LA COMUNA, pedirá su parte, *la parte del leon*. Se trabará la lucha, la lucha de razas, que es la más encarnizada y terrible. Si triunfa el pueblo, Méjico volverá á los dichosos tiempos de Moctezuma. Si triunfan los liberales, cosa probable, porque son bravos y fanáticos, podrán decir á Europa con orgullo: *Aquí teneis exterminada la raza que no se atrevieron á exterminar los conquis-*

tadores. En cualquiera de los dos casos, falto el país de crédito y de colonizacion, únicas bases de su porvenir, y rico en desórdenes y en otras cosas, una nacion que es muy humanitaria, y que ya sabe el camino, vendrá á poner paz, con la antorcha de la libertad en una mano y con el látigo en la otra.

»Quisiéramos equivocarnos; quisiéramos que la Providencia derramára todo linaje de beneficios sobre este suelo admirable, que guarda las cenizas de nuestros mayores; quisiéramos que sus hijos, olvidando añejos resentimientos, y dando á las pasiones bastardas el último lugar que merecen, se mostráran dignos de su pasado y de la heróica raza latina, para que pudiéramos exclamar con noble orgullo: «¡Esos »tienen en las venas sangre española!»

»Pero si el error y la preocupacion continúan dominando las más claras inteligencias; si las ideas mezquinas y el recelo inmotivado se sobreponen á los sentimientos generosos, con el más profundo dolor, exhausto el corazon de su más cara esperanza, sólo podremos exclamar: «¡Dios salve á la República!»

«LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

«Un hombre profundo ha dicho: «Nada me admira tanto como la »impotencia del poder;» y así es, en efecto, cuando ese poder no está fundado en las eternas leyes de la justicia y de la verdad. Este aforismo vendria de molde en su aplicacion al procedimiento de la mayoría de la Cámara, al votar el art. 20 de reformas constitucionales, que extingue á las Hermanas de la Caridad.

»Desde luégo se advierte que la alusion de aquella inteligencia consistia en establecer la diferencia que hay entre el poder y la justicia; porque si aquél suele dominar la materia, ésta ejerce un imperio absoluto en las elevadas regiones del espíritu; si aquél comete violencias que nunca justifica, ésta áun sufriendo triunfa, porque no puede abandonarla el principio eterno que la constituye; si aquél, en fin, en el aborto de su misma impotencia, nace, crece y muere en un instante, ésta, en su omnipotencia, existió siempre, y vivirá en el tiempo y en la eternidad.

»Pues bien: con ese poder injusto, y tan efímero como odioso, habeis declarado á las Hermanas de la Caridad religiosas, para extinguirlas despues como católicas. La justicia sería reconocerlas como una virtuosa y benéfica Asociacion de señoras, consagradas exclusivamente entre nosotros á ejercitar la caridad, con aprobacion, no sólo de Roma, sino del mundo entero; mas ¿quién no advierte que vuestro punto objetivo no es á ellas, sino al Catolicismo? ¿Quién no ve que la medida de su virtud es la de vuestro encono? Si el protestantismo, el islamismo, ó cualquiera otra secta, pudieran producir heroinas semejantes, sin duda que no las destruiríais, sino ántes bien exaltaríais sus trabajos y sus sacrificios, y levantaríais hasta el apoteosis su perfecta

consagracion al alivio de los dolores morales y físicos que sufre la humanidad : ¿sabeis por qué? Porque al fin tendríais la esperanza de corromperlas; y notad aquí que en la impotencia de vuestro mismo encono haceis la confesion implícita de la santidad del Catolicismo y de la virtud de las esclarecidas hijas de San Vicente de Paul.

»Mas ya que haceis un uso tan injusto de vuestro poder, sed francos á lo ménos, y decid : nosotros no queremos á las Hermanas de la Caridad, porque son hijas del Catolicismo; y no queremos al Catolicismo, por la divinidad de su doctrina y por la santidad de su moral; no queremos al Catolicismo, porque deseamos sustituir á la Religion del alma, la religion de la materia; á la Religion del espíritu, la religion de la sensualidad; á la Religion de la abnegacion, la religion de las pasiones. Queremos á la mujer envilecida por la voluptuosidad, más bien que sublimada por el ascetismo. Hijos del vapor y de la electricidad, queremos en monstruoso consorcio hacer retrogradar á Méjico á los tiempos de Roma pagana, con sus mártires y sus verdugos, con sus catacumbas y sus orgías, con sus bacanales y sus mujeres perdidas.—Pero si todo esto quereis, quitaos de una vez la fementida máscara que encubre vuestras miras, y declaraos tiranos inmorales, más bien que liberales ilustrados

»Tambien habeis dicho en el Parlamento, con notable orgullo: —Nosotros hemos derribado templos y conventos, para acabar con los nidos de la supersticion y de la maldad; pero en cambio tenemos hoy ámplias y hermosas calles, por donde se pasea el extranjero.—Mas no advertís que esas calles están desiertas, y que vuestra alusion es inexacta; no advertís que esa inmigracion de extranjeros que veis en sueños pasear por esas calles, se detiene horrorizada delante del espectro horrible del plagiario y del asesino. ¡Ah! Si como sois los ciegos partidarios del error y de la maldad, fuérais los amigos sinceros de la verdad y de la justicia, mucho tendríais en qué ocuparos para prevenir y reparar por medio de leyes sábias y justas el cuadro siempre creciente de vicios y de crímenes; cuadro de miseria y de desolacion, que en espantosa vorágine se desarrolla por todas partes. Ya veis la impotencia de vuestro poder.

»Pero si no estais en el error; si creeis que la senda que seguís es segura, ¿por qué temeis al Catolicismo? Ya os lo hemos dicho: porque sois el poder de un dia, y no la justicia de siempre. Sed, pues, más liberales y ménos temerosos. Oponed en buena hora vuestra enseñanza á nuestra enseñanza, vuestras costumbres á nuestras costumbres, vuestras doctrinas á nuestras doctrinas. Estableced escuelas, levantad colegios, abrid academias cuyos principios estén en abierta contradiccion con nuestros principios. Inventad, si podeis, una nueva verdad y una moral tambien nueva, en sustitucion de la moral y de la verdad que reconocemos, y en noble, franca y abierta lucha de todos los espíritus y de todas las inteligencias, conquistad con nuestras derrotas vuestros laureles. Pero si esto no haceis; si rehusais colocaros en batalla á nuestro frente, para continuar esa lid racional á que os provocamos, permitid que desconfiemos de vosotros, y que os llamemos hijos de la oscuridad y esclavos de un fementido poder.

»No: el verdadero poder reside en la justicia, y aquel á quien no la acompaña es, no sólo mezquino é impotente, sino contraproducente y

peligroso. Abrid la historia, vosotros. ciegos declamadores de la omnipotencia de la materia, y que pretendeis robar al espíritu lo que á él sólo le pertenece; abrid la historia, y observad cómo diez y ocho millones de mártires de todas edades, sexos y condiciones, desafian uno á uno á los tiranos, y responden con una muerte gloriosa á las bárbaras é impías exigencias de diez Emperadores; y notad tambien cómo esos mártires, al parecer tan débiles, dan por la justicia, y con la fuerza poderosa de su espíritu, el testimonio más augusto, la prueba más concluyente, en favor de la verdad y divinidad de la Religion que confesaban, y que aquellos mónstruos pretendian destruir. Esos mónstruos, en su impotente injusticia, coadyuvaron muy eficazmente al más firme y pronto desarrollo del Catolicismo. Ellos pasaron como la flor de un dia, y el Catolicismo vive y vivirá en el mundo hasta la consumacion de los siglos. Ya veis aquí la más grandiosa prueba, no sólo de la impotencia del poder, sino de que siempre es contraproducente y peligroso cuando no va acompañado de la más estricta justicia.

»Por eso vosotros sois débiles, porque sois injustos, y sois injustos porque castigais á los inocentes; sois injustos, porque habeis cometido, con grave escándalo de la sociedad, el acto más tiránico, más odioso, más injustificable que pudiera tal vez registrarse en las actas de un Parlamento, suprimiendo en la república á las invictas hijas de San Vicente de Paul, á las Hermanas de la Caridad. Habeis tenido la fuerza negativa para destituirlas, pero no teneis la fuerza positiva para reemplazarlas. Teneis el poder, mas os falta la justicia, y el poder sin justicia es debilidad. Sois, pues, por lo mismo, impotentes para enjugar las lágrimas, para acallar los lamentos del niño y del anciano, del enfermo y del afligido, que en desgarrador concierto se exhalan hoy en los lúgubres asilos del dolor. Sois el anatema de los pobres. Respecto de las víctimas directas de vuestra tiranía, yo os aseguro tambien vuestra impotencia para debilitarlas, y mucho mayor para corromperlas, porque nada será capaz de rebajar su virtud, ni el ardiente celo que las anima; ántes por el contrario, vuestro soplo revolucionario encenderá más y más en ellas la viva antorcha de su caridad y de su fé. Palomas fugitivas, arrojadas por el huracan de las pasiones, irán á refugiarse á hospitalarias playas. Suyo es el mundo, porque suyas son las lágrimas, suyos son los dolores, suyos son los suspiros, suyas, en fin, todas las enfermedades, todas las desgracias, todas las miserías que aquejan á la humanidad. En cuanto á vosotros, más que satisfechos de vuestra obra, deberíais estar confundidos de vuestra impotencia, porque al obrar el mal sacrificando vuestro poder, vuestro prestigio y vuestra conciencia, habeis igualmente dado un paso agigantado á la barbárie de los siglos tiránicos, y clavado un puñal en el corazon de la verdadera libertad.

»Méjico, Diciembre de 1874.—*J. M. de la Borbolla.*»

LOS DOCTORES DEL DERECHO MODERNO Y LOS DOCTORES DE LA IGLESIA.

Que las relaciones entre la Iglesia y el Estado, áun en los países católicos, no son íntimas y sinceras, es un hecho que está fuera de duda. Basta dar una ojeada al credo político de los partidos militantes en las naciones católicas, para ver la importancia que en él gozan las relaciones entre la autoridad civil y la autoridad eclesiástica. A todas las revoluciones, ya pacíficas, ya sangrientas, que con tanta frecuencia se han sucedido en los Estados modernos, ha acompañado siempre la promesa de fijar en un sentido determinado las relaciones entre el Estado y la Iglesia; se diria que los gobiernos revolucionarios, al escalar el poder, sólo llevaban una idea fija, un plan determinado; la idea de modificar las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el plan á que estas relaciones debian acomodarse: en todos los programas de gobierno se ha ofrecido aplicar un criterio especial á la determinacion de esas relaciones.

Para una misma nacion no es raro ver á un partido que pide la cordial armonía entre ambas potestades, miéntras otro clama por que se divorcien para siempre; partidos hay que sostienen que la Iglesia es una institucion que en todo debe someterse al poder civil, miéntras otros sostienen la necesidad que el Estado tiene del influjo de la Iglesia. Ni para un solo partido ha sido siempre el mismo el criterio que á la armonía y relaciones de ambas potestades ha querido aplicarse; pues á cada situacion nueva ha querido aplicar un nuevo criterio, para determinar la posicion relativa de los poderes civil y eclesiástico. De esto resulta que, desgraciadamente para los pueblos cristianos, no hay completa armonía entre la potestad civil y la potestad eclesiástica, y que las relaciones que deben mediar entre ambas no están definidas por parte del Estado, que es el que incensantemente tiende á variarlas. Resulta tambien que los doctores del Derecho moderno, con sus exigencias y con sus concesiones, con su sumision de hoy á la Iglesia y su rebeldía de mañana, con su criterio acomodaticio á todas las circunstancias, deben callar en prueba de respeto cuando se hallan en presencia de los Doctores de la Iglesia, los cuales parten de principios fijos y conocidos, andan por caminos trillados y seguros, y pretenden arribar á las regiones serenas donde sus antecesores hicieron alto para descansar de sus fatigas.

La Iglesia sigue una conducta siempre franca: ni halaga con

promesas de concesiones, ni amenaza con temores de restriccion. El Derecho canónico, que es el único Derecho internacional, fija muy bien su posicion ante la sociedad civil, y establece reglas claras que precisan sus relaciones con el Estado: permítasele obrar con entera libertad en un país cualquiera, y cualquiera que sea su cultura, cualquiera que sea su civilizacion, cualquiera que sea su sistema político, la Iglesia sabrá desde el primer dia á qué atenerse, y ni un momento vacilará en fijar sus relaciones con el Estado á satisfaccion de entrambas potestades. No queremos decir que el Derecho canónico sea invariable, ni que Pio IX deba adoptar el criterio de Gregorio VII en sus relaciones con los poderes de la tierra; pero sí sostenemos que así como Gregorio tenía reglas fijas, terminantes, que allá en su tiempo fijaban la conducta del Pontífice Romano en presencia de las autoridades seglares, así tambien las tiene hoy el Pontífice venerable que rige los destinos de la Iglesia. Pero confesamos que el criterio que domina en los consejos del Pontífice á orillas del Tíber, no es el mismo que el que prevalece en los consejos de los soberanos del siglo: Roma, sin embargo, sabe lo que quiere; los Reyes vacilan en sus pretensiones.

Pero, ¿quién es el culpable de esa falta de armonía entre la Iglesia y el Estado? ¿Es Roma? ¿Son los poderes de la tierra? ¿Son los doctores del Derecho moderno? ¿Son los Doctores de la Iglesia? No se nos oculta la gravedad de la cuestion que abordamos: sabemos que es la gran cuestion del siglo; su resolucion equivale á fallar entre el racionalismo y el Catolicismo; y aunque á fuer de católicos la tenemos prejuzgada, como prejuzgada la tendrán los racionalistas, sin embargo, vamos á interrogar sobre ella á la filosofía de la historia, que es la única que puede mostrarnos las sucesivas fases que ha presentado.

Es un hecho universalmente reconocido que el Derecho cristiano era el mismo Derecho público de Europa en la Edad Media. Nos creemos dispensados de demostrar la justicia que asistió á la Iglesia, para dirigir á las naciones europeas en el período de su organizacion: nadie niega que el mundo civilizado hubiera perecido entre los brazos de la barbarie si la Iglesia no hubiera opuesto un dique invencible á los excesos de la invasion del Norte; y poco despues, la Europa se halló cristiana ántes de hallarse constituida, y ántes de que adquiriera la madurez y la ilustracion indispensables para constituirse; y de aquí el que implorára y agradeciera el concurso eficaz de la Iglesia para organizarse socialmente, para constituirse bajo determinadas bases políticas. La Iglesia presidió á la civilizacion naciente, fué el foco de la luz que esclareció las tinieblas de la ignorancia, contuvo los desórdenes, puso un freno á los excesos de la tiranía, calmó las san-

grientas disensiones, proclamando la paz ó la tregua de Dios, abolió la esclavitud, regeneró la familia, y elaboró la civilizacion de que hoy nos gloriamos. Arbitro el Soberano de Roma de los destinos del mundo civilizado, era la única autoridad respetada: coronaba los Reyes, recibia en feudo los imperios, y componia las diferencias de los príncipes.

A muchos parece exagerada esta prepotencia del Vicario de Jesucristo, y se horripilan al recordar que los príncipes buscaban espontáneamente en la sancion de Roma el complemento de sus derechos. Pero en los siglos de la fé más ardiente, ¿cómo era posible gobernar sino al amparo de la fé? Cuando el sentimiento religioso dominaba á todos los sentimientos, ¿cómo era posible prescindir de él en el gobierno de los pueblos?

No quiere decir esto que la Iglesia haya disputado á las naciones cristianas el derecho que toda sociedad perfecta tiene de constituirse segun sus tradiciones, su carácter y sus necesidades, y ménos aún, el que le asiste para elegirse las personas ó las familias que deben ejercer la soberanía en nombre de Dios. Pero en virtud de su incuestionable autoridad para decidir todos los *casos de conciencia*, aunque produzcan efectos políticos, ha creido de su deber intervenir en las cuestiones de soberanía, siendo solicitada para ello por los príncipes y por los pueblos, y no ha querido exponerlos á que desconocieran la justicia del derecho y el derecho de la justicia. Así es cómo la Iglesia hizo de Europa una sola familia, y cómo todas las instituciones civiles y políticas se desarrollaron en ella, con una semejanza muy notable.

Se comprende muy bien que las circunstancias favorecian á la Iglesia para fijar de un modo conveniente la relaciones que debian unirla al Estado. Conocedora de su mision y de la mision de los príncipes, fuerte en su derecho y guardiana del derecho de los Reyes, defendiendo hoy sus prerogativas y mañana las prerogativas de los soberanos, no podia hallarse en mejores condiciones para determinar los límites que debian respetar ambas potestades. Entónces pudo crear ese Derecho público cristiano, que por tantos años ha presidido á los destinos de Europa; Derecho que fué respetado por los Monarcas católicos, áun en los tiempos del más estricto absolutismo; lo que demuestra que al confeccionarlo la Iglesia no anduvo exagerada en sus pretensiones, ni necia en sus leyes.

Esta verdad se halla corroborada por la historia moderna. Casi todos los Estados católicos de Europa tienen una dinastía reinante y una dinastía destronada, que se alimenta del pan de la emigracion. Los Monarcas reinantes, esos Monarcas que empuñan un cetro que no he-

redaron de sus abuelos, sostienen la necesidad de mermar la influencia de la Iglesia en sus dominios; pero, nótese bien; esos príncipes se ven reducidos á temblar siempre por la existencia del órden, á luchar entre la vida y la muerte, á someterse á los juicios de sus súbditos; en sus manos se carcome el cetro que ostentan con pompa, bajo sus plantas tiembla el trono que ocupan; ellos mismos oscurecen la sagrada aureola con que la Iglesia adornára á sus antecesores, y desgarran con sus propias manos la túnica veneranda con que la Iglesia los cubriera, y la cual les aseguraba el respeto. ¡Claman por la emancipacion del Estado respecto de la Iglesia, cuando el Estado acaba de emanciparse de su propia tutela! Pero al contrario, los Monarcas destronados, partidarios casi todos del sistema absoluto, de la monarquía con todas sus antiguas prerogativas, con todo su poder grandioso, con todos sus prestigios seculares, son á la vez partidarios de las relaciones que ántes mediaban entre la Iglesia y el Estado. Pues si ahora, como ántes, los príncipes que sostienen la necesidad de concentrar el poder político abogan por la restauracion del Derecho público cristiano, ¿cómo será cierto que el Derecho eclesiástico fuera tan defectuoso que debiera su existencia á las pretensiones de la Iglesia á la dominacion política?

Pero se objetará: «La Iglesia y el absolutismo vivieron en estrecho maridaje durante largos siglos, porque en su union hallaban el medio único de oprimir á los pueblos: y de aquí el que los Monarcas absolutos que tienen esperanzas de reinar sobre pueblos católicos, sean partidarios del influjo eclesiástico.» La dificultad, no obstante, permanece en pié; porque es aún cierto que dentro del Derecho cristiano, cabian la mayor suma de poder político y la mayor suma de influencia eclesiástica; luego muy sábiamente habia la Iglesia combinado sus relaciones con los poderes civiles. Merced á la sabiduría con que su Derecho fué confeccionado, la Iglesia pudo vivir en amigable paz y armonía, lo mismo con los Monarcas que respetaban los fueros y los *usajes* de las provincias, como con aquellos que rasgaron con su ensangrentada espada los antiguos pergaminos que consignaban las libertades de los pueblos.

Pero se añade: «Los tiempos son muy otros, y lo que podia satisfacer á las sociedades antiguas, no puede satisfacer del mismo modo á las sociedades modernas. Por eso ha habido necesidad de crear un nuevo Derecho moderno; éste existe, y la prueba de que es superior al eclesiástico, está en que ha sabido sobreponerse á aquél en muchos puntos trascendentales.» No comprendemos el rigor de esa lógica, que para nosotros no es la lógica de la fuerza del derecho, sino la lógica

del derecho de la fuerza. El Derecho, ó nada significa, ó está muy por encima de los títulos que sólo se fundan en el éxito favorable. Y aquí no hay otra cosa: el Estado ha despojado violentamente á la Iglesia de los privilegios que las generaciones agradecidas le adjudicaron, de los derechos que poseia en virtud de su carácter de sociedad religiosa; la Iglesia ha protestado contra esta invasion injustificada, contra esa usurpacion violenta; y como el Estado no ha cedido en sus agresiones injustas, y la Iglesia no ha cesado en sus justas protestas, se ha dicho: «Ya lo veis; hoy es imposible vivir en armonía con la Iglesia, que ni un palmo de terreno quiere ceder para el establecimiento de nuevas ideas; prescindamos, pues, de ella, y formemos un nuevo Derecho, acomodado á las circunstancias presentes; abramos paso á las ideas nuevas, y procuremos demoler el dique que el Derecho eclesiástico pretende oponerles.»

En lugar de declamar contra esa inflexibilidad de Roma, sería mejor que de ella tomáramos una enseñanza por demás provechosa en nuestros tiempos. En la actualidad nada hay fijo, nada estable: los acontecimientos se suceden con una rapidez asombrosa, burlando la prevision de los más experimentados. Las ideas y los reinos pasan, todo se muda, todo se sucede con la velocidad del rayo: la sociedad cambia diez veces de fisonomía entre la cuna y el sepulcro de un mortal. Y en medio de tantas mudanzas, ¿quejarse de la firmeza y constancia de una institucion y de un hombre que, inmobles en el océano del tiempo, presentan á nuestra vista la imágen única de enlace y perpetuidad: esto es, de la Iglesia y del Papa? Búsquese para los que están cansados de vagar á merced de todos los vientos, para los que piden á la vida la calma de la eternidad, búsquese un refugio seguro donde encontrar abrigo, un puerto siempre abierto donde gozar de calma, y no se hallará sino en esa roca más firme y más alta que las tempestades: la Iglesia y el Papa. ¿Qué dinastía se considera hoy segura, qué imperio permanente, qué Rey ó qué pueblo espera tranquilo el dia de mañana? La Iglesia y el Papa: y eso que la Iglesia y el Papa no se doblan ante las circunstancias, no se intimidan ante la coalicion de los poderes; esperan en mañana, aunque hoy giman y lloren; están seguros de su existencia, aunque para ello se haya de contar con grandes milagros. Nada conmueve esa institucion divina, nada la derroca ni siquiera la espanta: un reino la protege ó la hostiliza, un conquistador la halaga ó la invade, un génio levanta ó humilla ante ella la cabeza; nada le importa: ella vé las nubes que le descargan la tempestad, heridas de un rayo de luz que le promete próxima bonanza. Sabe esperar, miéntras hay lugar á la esperanza; pero desde que se declara

abiertamente la obstinacion, rompe con todo, y su *non possumus* confunde á sus enemigos.

Sin embargo, la Iglesia ha cedido no pocas veces á las exigencias de las potestades civiles, y ha andado en el camino de las concesiones hasta donde su honor y su deber le han permitido, como lo indica claramente la historia de los Concordatos; pero tambien lo es que ninguna autoridad debe empeñarse en mandar lo que no sería obedecido, no teniendo medios para hacer triunfar su voluntad, y esto ha acontecido á la Iglesia cuando ha suscrito á los Concordatos. En no pocos países el poder civil se ha ido ingiriendo en asuntos de competencia eclesiástica, se ha arrogado facultades que sólo pertenecian al brazo eclesiástico, ha prescindido de privilegios canónicos, ha legislado sobre materias de incumbencia eclesiástica, en una palabra, ha ido extendiendo el círculo de las atribuciones civiles, en menoscabo de las seculares atribuciones de la Iglesia. Todo eso se ha llevado á cabo sin el consentimiento de la parte perjudicada, al eco de las protestas del clero y de los clamores del pueblo religioso; y á las más enérgicas reclamaciones sólo se ha contestado «que el decoro impedia ceder un derecho adquirido» Esta confusion de atribuciones, esta invasion y esta resistencia, han producido males sin cuento; el Estado ha exigido que se canonizára su conducta, amenazando, en caso contrario, con llevar más adelante sus pretensiones; y la Iglesia, en la imposibilidad de recobrar sus derechos. y en el peligro de ser despojada de los que aún se las respetan, y no teniendo medios de encauzar el desbordamiento del poder civil, ha apelado á la transaccion, si la naturaleza de las cosas lo consentía. y hé ahí los Concordatos. ¿Es esto ceder á la violencia, ó es ceder á la mayor ilustracion? ¿Prueba esto que los doctores del Derecho civil hayan vencido por sus luces á los Doctores del Derecho eclesiástico?

Tomamos de Balmes la siguiente comparacion, que tan bien sienta al caso que discutimos. «Un propietario que acaba de ser arrojado de sus posesiones por un vecino poderoso, carece de medios para recobrarlas: no tiene ni oro, ni influencia, y la influencia y el oro sobran á su expoliador. Si apela á la fuerza, será rechazado; si acude á los tribunales perderá su pleito: ¿qué recurso le queda? Acomodarse á una transaccion, alcanzar lo que pueda, y resignarse con su mala suerte.» Esta es la historia de las transacciones entre la Iglesia y el Estado: éste ha desempeñado el papel de expoliador; aquélla ha sido la expoliada. Aquí nosotros no sabemos ver más, que el triunfo de la fuerza sobre la debilidad, pero de ninguna manera el triunfo de la razon sobre la ignorancia, como dicen haberlo visto muchos modernos escritores.

La institucion social más antigua y más importante es indudablemente la del matrimonio. Sobre ella ha legislado la Iglesia, sobre ella ha legislado particularmente el Derecho moderno; y todos los hombres conocedores del Derecho canónico, y particularmente de lo que prescribe respecto al sacramento del Matrimonio, saben muy bien que el Derecho moderno nó ha hecho más que plagiar al canónico; del cual ha conservado las palabras consagradas por la tradicion, sus prescripciones sobre la indisolubilidad, sobre los impedimentos y sobre cuanto á la esencia del acto concierne; y que sólo divergen ambos Derechos en que el moderno traslada al Estado las atribuciones que sobre el matrimonio la Iglesia habia siempre ejercido. Ya se vé que esto no es formar un cuerpo de doctrina: esto tiene otro nombre; á esto se llama plagiar la doctrina por otro expuesta, conservando intacto el estilo, y despojando, no obstante, al autor del título de propiedad, para pasar plaza de hombre de provecho. Tales son los méritos de los doctores del Derecho moderno, cuya gloria ni por pienso envidiamos.

Esos pretendidos doctores del Derecho hubieran podido gloriarse de su obra, si despues de haber examinado concienzudamente el carácter y tendencias del Derecho eclesiástico, y haberlo hallado vago, confuso, improcedente, sin principios fijos de donde partiera, sin miras elevadas á donde marchára, sin la indispensable claridad metódica; y despues de habersè persuadido de que la Iglesia que lo habia establecido era impotente para desembrollarlo, para aclararlo, para metodizarlo, para formar con sus dispersos elementos un armonioso cuerpo de doctrina, se hubieran impuesto la penosa tarea de rehacerlo, de organizarlo y de elevarlo á la altura reclamada por los adelantos científicos. Pero nada de eso, que podia excusar su ingerencia en el terreno sagrado de la Iglesia, pueden alegar en su favor; pues cuando más, han copiado pasajes sueltos de la grande obra eclesiástica, y los han interpolado entre sus propios trabajos, exigiendo del mundo entero que sin título alguno les adjudicára ese trabajo, que la Iglesia para sus usos habia llevado á remate. Y cuando el mundo, á consecuencia de sus intrigas ó de sus violencias, ha dejado de protestar contra la inícua usurpacion, ellos, levantando al cielo su orgullosa frente, han exclamado con frenético entusiasmo: «¡Vencido habemos á la Iglesia en el terreno del Derecho; sin ninguna duda que nuestras luces eclipsan á sus luces!» ¡Y no advierten que basta cotejar su obra con la obra de la Iglesia para que quede en descubierto su usurpacion y hasta su ignorancia!

Pero decimos más: áun cuando los renombrados doctores del De-

recho se hubieran propuesto, y hubieran conseguido mejorar el cuerpo doctrinal del Derecho canónico, no por eso quedaba legitimada su ingerencia en el santuario de las leyes eclesiásticas. El Derecho es una institucion esencialmente práctica, y es un error el medir el mérito de las instituciones que tienden á la práctica, por la trabazon de su mecanismo interior, por el conjunto armonioso de sus elementos constitutivos, por la belleza teórica de sus partes elementales. Para conocer á fondo una de esas instituciones, es preciso examinar la conveniencia de los medios que adopta con el fin que se propone, si es posible consultar á la experiencia, y apelar á los resultados que su planteamiento ha obtenido en diferentes épocas y lugares. Sólo así nuestro juicio será acertado y exento de error y de todo peligro de alucinacion; sólo así distinguiremos lo real y positivo, de lo fantástico aparente; sólo así podremos dar á las cosas el justiprecio. En el asunto que nos ocupa, era indispensable demostrar que el Derecho canónico no estaba á la altura de las circunstancias, que no satisfacia á las necesidades actuales, que su aplicacion producia resultados funestos, y además que la Iglesia no era capaz de reformarlo segun las exigencias de los tiempos. Y sólo despues de haber demostrado esto, y de haber hecho palpar los mejores resultados obtenidos por el planteamiento del nuevo Derecho, habia motivo para exclamar: «¡Verdaderamente los doctores del Derecho son más sábios que los Doctores de la Iglesia!» Pero ¿quién podrá jamás, demostrar ese cúmulo de afirmaciones?

LA IGLESIA CATÓLICA Y SUS MINISTROS.

El Catolicismo no es un hecho limitado á este ó aquel país, ni circunscrito á determinados tiempos, sino general, constante, que abarca la humanidad entera en todos los períodos de su existencia. Si tratamos de investigar la causa de este fenómeno, ó más bien de este prodigio, hallaremos que era irrealizable, imposible por medios humanos. Si fuese efecto del trabajo del hombre, ¿no hubiera ya sufrido la comun suerte reservada á sus obras? ¿No hubiera quedado sujeto á las alteraciones y á la ruina, como todo lo que sale de la débil mano de la criatura? Recórrase la historia de las naciones, de los gobiernos mejor constituidos, de las empresas más bien concertadas, de las mismas obras nuestras, y se verá que todo está sujeto á una ley comun, como

el mismo hombre; todas quedan sujetas y expuestas á las alteraciones y decadencias, y con el marcado carácter de perecedero. Sólo la Religion católica se conserva intacta, invariable, una, al través de tantos trastornos, mudanzas y variaciones. Sólo ella domina esa multiplicidad de elementos que difícilmente se avienen y áun se rechazan: sólo ella triunfa de todos los obstáculos.

Conocida es tambien su benéfica influencia, favorecida ó contrariada segun la variedad de la circunstancia: y es necesario confesar que el clero católico presenta, áun á las más difíciles, una firmeza, una decision por el bien de la humanidad, que en vano se buscarian fuera de su círculo, pues que le son propias y les son características. Echese una ojeada sobre la historia, y recójase su enseñanza: se verá entónces la influencia benéfica del ministerio religioso servir para confirmar y consolidar la autoridad doméstica, la recíproca y cordial amistad entre las familias de que la sociedad se compone, el respeto á las autoridades constituidas: se la verá contribuir al afianzamiento de los derechos de la potestad civil, robusteciendo su autoridad, ejerciendo únicamente su accion directa sobre el entendimiento y sobre la voluntad, accion que manifiesta poderosamente su fuerza fecundante, como agua que se filtra en las entrañas de la tierra, como suave calor que fertiliza los campos; pero ya sea bajo una forma ú otra, con más ó ménos extension, con mayor ó menor eficacia, con éstos ó aquéllos resultados, la influencia existe siempre: luego el ministerio religioso no es ni puede ser una cosa indiferente en la vida social. Se escribe con harta frecuencia la historia de un pueblo, en la que suelen referirse sus vicisitudes, los cambios políticos con sus cambios de instituciones y dinastías, el bien ó mal estado de las ciencias, de las artes y del comercio, creyendo hallar en el conjunto de estas ú otras causas parecidas, la de la prosperidad ó decadencia de las naciones. No se pára debidamente la atencion en las ideas religiosas, en las alteraciones que sufrieron y en los graves resultados que de ellas dimanan, de lo que proviene que los pueblos así examinados quedan casi enteramente desconocidos. Debiera en toda historia figurar en primera línea el cuadro de las ideas y costumbres, que son la inmediata consecuencia de la Religion y de la benéfica influencia de sus ministros. Porque la causa de éstos no se separa tan fácilmente de la de aquélla; y el ascendiente de esta puede muy bien calcularse por el de la clase que es su órgano y representante..

Hemos indicado los efectos de la influencia de la Religion católica, áun cuando esté destituida de todo humano apoyo; pero lo más extraordinario, lo más portentoso, es que jamás ha desaparecido, ni áun en

medio de las más deshechas borrascas, de las más sangrientas persecuciones, cuando, en fin, parecia no debiera quedar de ella el más mínimo vestigio. Tres siglos de incesantes persecuciones sufridas por la Iglesia católica, pudieron ensangrentarla, sí, pero no debilitarla; y en diez y ocho siglos, cada persecucion vino á probar más claramente que la Iglesia no puede perecer. El que le ha dado el espíritu de sabiduría, la ha dado tambien el de fortataleza para que fuese invencible. La Iglesia católica no muere, no envejece; por el contrario, se conserva y se conservará siempre en eterna juventud. Que la Iglesia católica permanezca en pié en medio de las ruinas de las obras y de las instituciones humanas, en medio de las sociedades satánicas, del masonismo y del internacionalismo; y que sea siempre fuerte, áun en las épocas en que es más violentamente atacada; que sea invariablemente la misma cuando todo lo que sale de la mano del hombre lleva consigo el carácter de vicisitud é inconstancia, hay en todos estos hechos algo, no sólo digno de reflexion para los espíritus más elevados, sino imposible de explicar por los medios que están al alcance del hombre.

No pudiendo, pues, explicarse ni la estabilidad de la Religion católica, ni su poderosa. eficaz y benéfica influencia por medios humanos, necesario es remontarse á su fuente y origen, á su divino Fundador. La veneracion religiosa no pende de la voluntad de los hombres, no se prescribe con decretos, no se alcanza con vana ostentacion, no se obtiene con pomposos títulos; esta veneracion fuerte, profunda y permanente, dimana de la verdad misma. Su enseñanza de hoy fué su enseñanza de ayer: y ésta la de todos los siglos desde la fundacion de la Iglesia. Toda la autoridad moral del clero católico está en la mision dada por Jesucristo á sus Apóstoles, y en su persona á todos los que debian sucederles en el sagrado ministerio. *Como mi Padre me ha enviado, Yo os envío á vosotros.* Estas palabras manifiestan bien claramente que la mision dada á los Apóstoles por Jesucristo es una comunicacion de la que el mismo Jesucristo habia recibido de su Padre celestial, y por consiguiente de la misma naturaleza. Dijo tambien Jesucristo á sus Apóstoles: *Todo poder me ha sido dado en el cielo y en la tierra* (poder espiritual y moral para cumplir su mision): *id, pues,* con este mismo poder *é instruid todas las naciones, enseñándoles todo lo que os he mandado.* En la Iglesia, pues, y sólo en ella, se conservan todas las augustas verdades que Dios ha querido comunicarnos, y donde hallaremos los medios por cuyo conducto se complace en inundar la tierra con los raudales de su sangre preciosa. Así, la voz del ministro de la Religion es el eco de la voz de los Apóstoles,

que enseña lo que éstos oyeron de la boca del mismo Hijo de Dios, quien á su vez era el cumplimiento de todas las profecías, la realizacion de todas las promesas, y el término feliz de todas las enseñanzas.

(*Juventud católica de la Habana*, *año* II, *núm.* 7.)

LOS FALSOS CATÓLICOS (1).

Vergonzosa cosa es la incredulidad; más vergonzosa aún es la indiferencia religiosa; pero ¿no es más vergonzoso todavía ser católico de nombre, sin que las obras correspondan con este título, ó serlo á su modo y á su capricho? Ser católico es creer en la revelacion divina tal como la Iglesia docente nos la propone, y profesar, es decir, confesar con la boca y con los hechos la doctrina que se cree. Si es necesario para ser un verdadero católico creer en Jesucristo y en su Iglesia, no es ménos necesario manifestar exteriormente esta creencia con una conducta en conformidad con ella. Cuando falta alguna de estas condiciones, no es uno más que católico á medias, ó, lo que es peor, no es católico del todo. Distingamos, por lo tanto. El ladron, el disoluto, el blasfemo, y el impío, no dejan de ser católicos, porque continúan perteneciendo al cuerpo de la Iglesia, aunque sus crímenes y pecados les separen del alma de la misma. Se puede decir de ellos con la sagrada Escritura: «Dicen que conocen á Dios, mas le niegan con sus actos,» porque viven como si Dios no existiera, ó como si sus leyes no fueran obligatorias. Si, por el contrario, se niegan las verdades solemnemente proclamadas por la Iglesia, ó si se rechaza una sola de ellas, entónces se deja de ser católico, y de pertenecer al cuerpo y al alma de la Iglesia. «Soy católico apostólico romano, dice uno, pero no creo en la infalibilidad del Papa. Hé aquí un dogma que no puedo admitir.—Pues, amigo mio, tú no eres ni católico, ni apostólico, ni romano, porque crees á tu modo, y porque rechazando esta sola verdad católica te constituyes en juez más supremo y más infalible que la Iglesia. Tú has perdido la fé.» Ser católico es tener una fé plena, firme é invariable en todos y en cada uno de los dogmas de la Iglesia, que están de tal manera enlazados entre sí, que forman una cadena admirable, cuyos anillos, unidos por la mano del mismo Dios, no pueden ser separados por la mano del hombre. Ser católico es tener una fé plena, firme

---

(1) Traduccion de *Les Annales catholiques*.

é invariable en todos y cada uno de los dogmas de la Iglesia, áun cuando no se comprendan, áun cuando nos parezcan inadmisibles. Si no creeis más que lo que os agrada, y lo que vuestra razon os demuestra, rechazando lo que os desagrada y no podeis comprender, entónces no sois católicos, aunque os tengais por tales, y áun cuando derramárais vuestra sangre para probarlo.

Sereis protestantes, sereis libre-pensadores, sereis racionalistas, ó alguna cosa parecida; vuestra fé no será más que una creencia humana, que no os autoriza para llamaros católicos, y que no puede salvaros; será una creencia humana, y no una fé divina, raíz y fundamento de toda justicia. «Soy católico, dice otro, voy á Misa todos los domingos, rezo mis oraciones todos los dias... ¡pero confesarme! eso no, de ningun modo. Hace ya algunos años que no recurro al confesor, y no tengo gana de arrodillarme á los piés de un sacerdote para pedirle el perdon de mis pecados.»

Y yo le contesto: «Tú no eres católico, porque no quieres obtener el perdon de Dios de la manera que enseña la Iglesia católica. Es cosa muy buena asistir á Misa; es muy bueno tambien hacer nuestras oraciones todos los dias; mas no es esto sólo lo que debe hacer el católico, ni con estas solas prácticas se cumple con la vida de católico. Para vivir como católico es preciso observar punto por punto la ley de Dios, ser exacto en el cumplimiento de los deberes del propio estado, y ser obediente á los preceptos de la Iglesia. Para vivir como católico es necesario tener el valor de proclamarse católico é hijo sumiso de Jesucristo y de la Iglesia; es necesario estar dispuesto por su amor á defender los principios eternos de la justicia y de la moral, á trabajar con todas sus fuerzas por el triunfo de la verdad, por la propagacion de la fé y la dilatacion del reino de Dios.» ¡Ah! Si todos los católicos comprendieran esta gran verdad, no se vería deshonrar de una manera tan miserable la sublime condicion de los miembros de esta Iglesia cuyo Jefe es el mismo Jesucristo, ni los impíos tendrian el derecho de insultar nuestra Religion, ni la ocasion de aprovecharse de nuestra cobardía para combatirnos con más ventaja. Sí, católicos: es preciso que seamos francos, leales y valerosos. ¿Queremos ser verdaderamente católicos? Seámoslo de corazon y de espíritu, seámoslo en la fé y en las obras. Si no queremos serlo, si nos agrada más vivir á nuestro antojo, dejemos entónces de honrarnos con este título; no insultemos nuestra fé y la dignidad humana, que consiste en la valiente manifestacion de nuestras convicciones. ¿Es posible que los hijos de las tinieblas sean más cuerdos que los hijos de la luz? Ellos se esfuerzan para aplastarnos y confundirnos con la arrogante negacion de

nuestros dogmas, de nuestra moral, de nuestro culto: ¿y no sabremos nosotros aplastarlos y confundirlos con la intrépida confesion de nuestra fé? Ellos temblarian á su vez, ellos nos tendrian un miedo cerval, si no les fuera posible contar por los dedos los generosos atletas de la Religion. Léjos, pues, de nosotros todo temor, léjos de nosotros el disimulo y la hipocresía. «Me avergonzaré delante de mi Padre, ha dicho Jesucristo, de aquel que se avergonzáre de mí delante de los hombres.» Ved, pues, la divisa que debemos colocar en nuestra bandera: Fé, obras, é intrépida profesion de Catolicismo.

LAS SANTAS RELIQUIAS LLAMADAS MAYORES.

La antigua ciudad de Carlo Magno (Aquisgram) celebró en Julio último la exposicion setenal de las cuatro reliquias preciosas, llamadas *Reliquias Mayores*, de que hizo presente aquel al cabildo de la catedral, dedicada á Nuestra Señora. Esas reliquias comprenden:

1.° Una túnica de lino amarillo blanco, llevada por la Santísima Vírgen;

2.° Los pañales del Niño Jesus, de color amarillo oscuro;

3.° El sudario en que fué envuelto el cuerpo de San Juan despues de degollado;

4.° La sábana que cubria la cintura de Nuestro Señor Jesucristo en la Cruz. Esta última reliquia, hecha de lienzo, se halla aún teñida con la sangre de nuestro divino Redentor.

Además de esas cuatro reliquias, se ve otra quinta, el cinturon de cuero de la Santísima Vírgen.

En el año de gracia de 804, el Papa Leon III ordenó, mediante una Bula, que las reliquias de la iglesia del Sacro *(Krœnu gs-ki che)* fuesen expuestas anualmente, el miércoles despues de Pentecostés, á la devocion de los fieles. No obstante, en el año 881 las reliquias fueron secretamente llevadas á Stavelot, á fin de librarlas del vandalismo de los normandos, y desde entónces se decidió que la exposicion sólo tuviese lugar una vez cada siete años, del 9 al 24 de Julio inclusive.

La apertura y clausura del precioso depósito tienen lugar en presencia del cabildo, el consejo comunal, las autoridades prusianas, civiles y militares, y una turba considerable de fieles, que acuden de todos los puntos de Alemania y de la Europa cristiana para asistir á tan edificante espectáculo.

Durante la quincena de la exposicion, numerosas procesiones aflu-

yen sin cesar á la ciudad. La de Colonia, acompañada del obispo coadjutor Mons. Baudri, y de Mons. Laurent, antiguo obispo de Luxemburgo, contaba unos veinte mil peregrinos. Ambos Prelados presidieron los Oficios, con asistencia del cabildo.

Todas las calles están admirablemente adornadas y empavesadas. Sobre los edificios públicos ondean los colores prusiano y aleman. Gran número de católicos han enarbolado la bandera amarilla y blanca con las armas del Sumo Pontífice, al lado de otras banderas negras, en señal del duelo en que la Iglesia se encuentra sumida en este momento. La fachada de la catedral desaparecia literalmente bajo las banderas con las armas del cabildo y otras con los colores nacionales.

Antes de los Oficios y durante ellos, las campanas de la ciudad suenan á todo vuelo, y el fuego de fusilería va á unirse al ruido de los cantos sagrados y al son de la música.

Pero penetremos en el interior de la vasta cúpula. La nave está llena de fieles prosternados, en la actitud de la más profunda devocion; los alrededores de la iglesia son invadidos por una turba compacta, que espera en medio de un calor tropical el feliz momento en que pueda á su vez gozar de la vista de los preciosos tesoros expuestos en el edificio. Dan las diez. Las campanas de la cúpula anuncian la llegada del cabildo, que se ha revestido para la solemnidad de ornamentos suntuosos, dignos presentes de príncipes cristianos. El tabernáculo del altar mayor, donde se custodian noche y dia las reliquias por cuatro miembros del cabildo, se abre despues de las preces de costumbre, y los santos objetos son paseados procesionalmente por la iglesia, despues de lo cual se exponen en el presbiterio ; en medio, la túnica de la Madre del Salvador ; á la izquierda, los pañales del Niño Jesus y el sudario de San Juan Bautista ; á la derecha, la sábana de Cristo y el cinturon de la Vírgen.

A ambos lados del presbiterio se hallan suspendidas las reliquias menores:

1.° El cinturon de cuero de Jesus, cuyos extremos llevan el sello del emperador Constantino.

2.° El cinturon de lienzo de María.

3.° Parte de la cuerda que ciñó la cintura de Cristo.

4.° En una urna dorada, parte de la esponja que sirvió para apagar la sed de Cristo moribundo ; un fragmento de la Santa Cruz; pelo de San Bartolomé ; osamenta de San Zacarías, padre de San Juan Bautista, y dos dientes de Santo Tomás, Apóstol.

5.° Otra urna de plata dorada representando el sacrificio de Jesus en el templo, y la cual contiene el antebrazo de San Simeon.

6.° La Cruz pectoral de Carlo Magno, con un fragmento de la Santa Cruz.

7.° En una urna de estilo gótico, la punta de uno de los clavos que sirvieron para la crucifixion; un diente de Santa Catalina; una tibia de Carlo Magno.

8.° En una urna que representa una iglesia gótica, un fragmento de caña, parte del sudario que cubria el rostro del Salvador en el sepulcro, pelo de San Juan Bautista y una costilla de San Estéban, rey y mártir.

9.° En una urna de estilo griego, la cabeza de San Anastasio.

10. Una costilla de San Estéban, rey de Hungría.

11. Una urna con pelo de la Santísima Vírgen y un fragmento de la Santa Cruz.

12. En una cajita de plata dorada, que representa un brazo, presente de Luis XI. de Francia, la parte superior del brazo derecho de Carlo Magno.

13. Un busto de plata dorada de Carlo Magno.

14. Un busto de San Pedro, llevando en la mano parte de la cadena que ataba en la cárcel al príncipe de los Apóstoles.

15. Huesos de San Spens, obispo y mártir.

16. Una cajita con huesos de San Estéban, rey de Hungría.

17. Una urna con reliquias de Santas Catalina, Inés, etc.

18. Otra con reliquias de San Félix, obispo y mártir; de Santas Martina, Cristina y otros vários Santos.

19. Huesos del Santo Pontífice Leon III.

20. Una urna de plata dorada, artísticamente adornada con estátuas de Carlo Magno, Ludovico Pio, Lotario, Zwentibold, los cuatro Othones, los seis Enriques y los dos Federicos, y con huesos de Carlo Magno, salvo el cráneo, una tibia y parte del brazo derecho.

Ninguna lengua humana puede describir la emocion experimentada en el mismo instante por más de cien mil fieles, á la vista de esos monumentos preciosos de nuestra santa Religion. En tan solemne momento hubiérase dicho que la respiracion se hallaba suspendida en aquellos millares de pechos, y que la contemplacion de tantos tesoros de fé habia petrificado en santo éxtasis aquellos cuerpos inclinados sobre las losas de la iglesia. Sólo los lábios delataban la vida en aquella masa humana, y murmuraban una plegaria improvisada, una plegaria salida del fondo del corazon, y que subia al cielo con los perfumes del incienso, el toque de las campanas, el ruido de las músicas y jubilaciones exteriores, para pedir á Dios el fin de la persecucion y el perdon de los perseguidores.

REFUTACION DE LORD GLADSTONE, Y DEFENSA DEL PAPA POR UN HEREJE (1).

The Catholic Standart, de Lóndres, acaba de publicar la siguiente notable carta sobre la polémica entre Gladstone y los católicos, firmada por *Un hereje*, y dirigida al conde Denbigh, uno de los más ilustres representantes del Catolicismo en la Cámara de los lores:

«Milord: Habiendo leido la lucidísima explicacion del arzobispo de Westminster sobre un punto en que todos los verdaderos católicos y todos los herejes sinceros deben estar de acuerdo, esto es, acerca de la imposibilidad de conceder ilimitada obediencia á toda autoridad humana, no puedo ménos de admirarme de que ningun católico haya examinado esta cuestion bajo el punto de vista práctico.

»El asunto de que se trata no es otro sino saber si la fidelidad de los súbditos, y por consiguiente la paz del mundo, se encuentran más comprometidas por el *fiat* del Papa que por las ideas falsas y caprichosas de los hombres de Estado ó de cualquier otro indivíduo. Y en verdad que todos los hechos hablan en favor del Papa. El no ha desligado á nadie del deber de la obediencia civil; ni los súbditos sardos han sido desligados de la obediencia debida á Víctor Manuel, ni los súbditos prusianos de la que deben al rey Guillermo. Víctor Manuel, por el contrario, ha separado á los romanos de su obediencia al Papa-Rey, y el emperador Guillermo ha hecho otro tanto con los hannoverianos respecto del rey de Hannover. Sólo los soberanos han usado, por consiguiente, del poder de la Iglesia relativo á absolver del juramento de fidelidad.

»Cuando Garibaldi desligó á los napolitanos, que no se habian de modo alguno levantado contra su Rey, de la fidelidad que á éste debian, toda Inglaterra, excepto Mr. Disraeli, estuvo unánime para aplaudirlo; toda Inglaterra, desde el arzobispo de Cantorbery (anglicano), Mr. Gladstone y lord Acton (entónces solamente *sir)*, hasta Mr. Holyoake, chambelan de la ciudad. Se podia preguntar tambien que quién ha *liberado* á los griegos de la obediencia al Sultan, y á los dinamarqueses de la sumision al príncipe Federico de Hesse, legítimo heredero de la corona; quién separó á los habitantes del Schleswig-Holstein de la obediencia á su duque legítimo. Ciertamente que no fué el Papa en ninguno de estos casos; de modo que es incontestable:

(1) Traducido por *La España Católica*.

1.° Que no hay ejemplo en la historia moderna de que el Papa haya ejercido semejante derecho.

2.° Que cuando Garibaldi se arrogó este poder, fué generalmente aplaudido por los ingleses, comprendiendo entre ellos á Gladstone y Acton. No supongo que estos dos señores tengan intencion de levantarse contra la reina Victoria; pero si pudiesen triunfar en semejante empresa, recibirian seguramente los aplausos del partido revolucionario del mundo entero, por haber hecho extensivas á Inglaterra las bendiciones de que gozan España, Francia é Italia, y que llaman *libertad*, *igualdad*, *fraternidad*, palabras equivalentes á las de *recluta*, *déficit* y *estado de sitio*.

»En verdad que no esperaríais, milord, que un hereje defendiera al Papa; pero estoy seguro de que en la primera ocasion que se os presente probareis que un par inglés puede ser *católico ante todo*, sin dejar de ser por esto ménos inglés de corazon que los que cacarean tan estúpidamente su ilimitada obediencia.

»Tengo el honor, etc.—*Un hereje.*»

CONVERSIONES AL CATOLICISMO.

La conversion al Catolicismo del marqués de Ripon parece ser la señal de un movimiento destinado á tomar grandes proporciones. Lady Victoria Kirwan, hermana del marqués de Hastings y de la condesa de London, acaba de hacerse católica; diez protestantes seglares han hecho tambien su abjuracion á consecuencia de una mision dada por los PP. Redentoristas en Jyldesley. Tambien se ha convertido al Catolicismo el célebre historiador protestante M. Onno Kloppe, que se habia distinguido por la justicia con que trataba al Catolicismo. Tambien se habla de la próxima conversion de la reina de Wurtemberg, hermana del emperador de Rusia.

El poeta aleman, baron Jorge de Dyhern, miembro de una antigua é ilustre familia del ducado de Gueldre, acaba de entrar en la Iglesia católica, abjurando el protestantismo en la iglesia de Oberammergau (Baviera) el dia de la Epifanía.

El Rdo. Alfredo Newdigate, hermano del coronel Newdigate y rector de la parroquia de Kirk Hallam, en el condado de Derby, acaba de dirigir á su cofrade Ilkestan una carta, en la que le anuncia su resolucion de renunciar su beneficio y entrar en la Iglesia católica

romana, por haber llegado á la íntima conviccion de que sólo la Iglesia romana es el centro de la verdadera Iglesia.

La hija del baron Werther, embajador prusiano cerca del Sultan, acaba de convertirse al Catolicismo, segun se ha hecho saber al cardenal Franchi, presidente de la Congregacion de la Propaganda, á fin de que diese al Santo Padre una nueva que ha de serle de tanto consuelo.

Estos son los efectos de la persecucion suscitada por los poderes temporales contra la Iglesia. Como en los primeros siglos, *semen est sanguis christianorum.*

LAS CASAS DE JUEGO EN MÓNACO.

Fronterizo á Italia y Francia, y como encerrado entre estas dos naciones, se halla el pequeño principado de Mónaco. Es en la apariencia, y en la belleza de su posicion, un agradable sitio de recreo. Todo cuanto puede apetecer la más delicada coquetería, todo lo que han inventado la molicie y la industria, todo cuanto más hermoso produce la naturaleza, todo se encuentra en Mónaco. La reducida poblacion del principado puede asegurarse que está acorralada en la vertiente de un pintoresco monte coronado por el castillo, morada del príncipe que la gobierna independientemente.

Forma el mar un inmenso lago, circuido de paseos anchos, llanos, perfectamente arenados y embellecidos por la vecindad de variados y frescos montes, cubiertos de arboledas. Grandes líneas de balaustres brindan á disfrutar con reposo de la melancólica y atractiva vista del mar, que murmura á sus piés. Magníficos palacios, más bien que casas de recreo, jardines primorosamente cultivados, baños en abundancia y con todo el lujo de las ciudades europeas de primer órden, teatros, billares, diversiones de todas clases, fondas á precios subidos fabulosamente, cafés, regalos, gas que ilumina profusamente las casas, las calles, los paseos, las montañas, el mar, todo. Un bosque de lujosos coches, corriendo velozmente por la lisa esplanada y por aquellos encantadores viaductos.

Es Mónaco, á la verdad, un verdadero sitio de delicias; pero es al mismo tiempo un lugar de amarguras...; es una caverna horrible, encubridora de grandísimos crímenes...: es el *Castillo del diablo.*

En nuestro concepto, es un borron perenne á la honra de las dos naciones que le apoyan; es una vergüenza para la Europa civilizada,

que guarda aquella inmunda porcion de terreno para cometer á mansalva, y con entera seguridad, los delitos que persiguen con razon las leyes en todas las naciones cultas.

Toda la belleza material de Mónaco, todas sus comodidades, todos sus encantos, desaparecen ante la idea inmoral del objeto á que está destinado el principado, y que horroriza al corazon más acostumbrado á la maldad.

Cuando huyendo de la persecucion que en nuestra desdichada pátria se hacía á los católicos, y con especialidad á los sacerdotes, veníamos á esta ciudad de Roma, tuvimos que detenernos en Mónaco por espacio de cuatro horas. Era la noche del 6 al 7 del pasado Abril. Nuestro guía, persona muy decente y cortés, nos condujo á una fonda ricamente amueblada y con gusto, en donde nos sirvieron la comida, despues de entretenernos un rato en el piano. Salimos luégo en su compañía para visitar las cosas más preciosas y dignas de verse en Mónaco. La luna era clarísima, é iluminaba poéticamente el valle, los jardines, los montes y las aguas movedizas de los surtidores y el mar. Nos hizo caminar por largo rato, atravesando bellísimos verjeles, asomándonos en las balaustradas, contemplando grandiosos edificios y la agradable disposicion de las luces, cuando de repente nos encontramos en una deliciosa esplanada cubierta de jardines, y enfrente de un suntuoso y régio edificio.

Parecia todo aquello una noche de agradable encantamiento. Aquella casa tenía guardadas sus puertas por una multitud de criados, con libreas unos, y otros de riguroso frac. Un sinnúmero de lacayos y cocheros se agitaban por la parte de afuera, junto á una hilera de coches lujosos de dos magníficos caballos, que se perdia de vista por las encrucijadas de aquel laberinto de paseos y alamedas. Una especie de misterioso recogimiento envolvia todo el grandioso edificio.

A la entrada, uno de los empleados de la casa recogió los bastones de mis compañeros. Estaba esta pieza adornada con severidad y gusto. Las paredes estucadas brillaban, reflejando la luz de un gran número de palmatorias en forma de penachos escondidos en globos de cristal mate. Salvamos un pasadizo, y penetramos por fin en una sala grandísima, de un techo elevadísimo, y luégo de esta, á otra sala igual, adornada exactamente del mismo modo. En las dos reinaba un silencio monotono y triste, interrumpido solamente por algunas palabras dichas á media voz, y el rumor de las piezas de oro y plata. El pavimento de estos inmensos salones estaba reluciente y limpio como las paredes, adornadas con gusto oriental, filetes y florecillas de oro.

Un sinnú mero de luces de gas puestas en grupos de globos de cristal mate, y unos grandes quinqués en los dos puntos céntricos de cada pieza, les da ba extraordinaria claridad, pero velada, triste, lánguida como el pecado que tiene su asiento en aquel hermoso infierno. Aquello parecia un cielo á la vista del cuerpo, pero se convertia en sepulcro de corrupcion á los ojos del alma.

Dos grandes mesas habia en cada pieza, y en el centro de cada una de estas mesas la fatal *roulette*. Una silenciosa multitud se agrupaba en torno de la mesa, mirando con avidez las apuestas de los jugadores y el número en que caia la bola, agitada en movimiento inverso al de la ruleta por un caballero grave, sério, vestido enteramente de rigurosa etiqueta, y que repetia el número en voz lúgubre, sepulcral, para los jugadores. Jóvenes y señoras que aparentaban pertenecer á la más elevada sociedad, tiraban las piezas de oro con régia prodigalidad, aunque fácilmente se descubria un ligero temblor en los lábios de las damas cuando recogia el banquero sin pestañear las fortunas de sus devotos y devotas.

«¡Nunca, nunca, ni una sola vez he ganado en toda la noche!» decia despechada al terminar una jóven como de diez y ocho años, de maneras distinguidas, y que en cada vuelta de ruleta ponia piezas de á veinte francos en doce ó catorce números distintos.

Esta visita me aterrorizó. Parecióme, y no sin razon, que me hallaba en el castillo del diablo. Todo hermoso, todo bello, todo encantador en la apariencia ; pero todo aquel cúmulo de preciosidades y de regalos, consagrados al crímen, fabricados para ser la ruina de inmensidad de fortunas, la destruccion de las familias y la pérdida de un gran número de almas.

Y todo á ciencia y paciencia de los gobiernos de naciones civilizadas de Europa, y protegido todo por estos gobiernos mismos.

El principado de Mónaco tiene sólo unas mil quinientas almas. El príncipe ó jefe de esta corta poblacion vive casi siempre en París, con una renta de quinientos mil francos que le proporcionan por vía de contrata las casas de juego. Los gastos del pequeño ejército de aquel Estado, y otras várias atenciones que por rubor callamos, se cubren igualmente con el producto del juego.

En un aviso que tenemos á la vista se dice, poniendo hasta las nubes las bellezas indisputables de los baños de Mónaco y sus comodidades, que se juega la *roulette* con un solo cero, siendo el mínimum de la puesta *cinco francos*, y el máximum *seis mil francos*. Al *treinta y cuarenta* dice que sólo se juega con oro ; á *veinte francos* el mínimum, y á *doce mil francos* el máximum.

Hay tambien en Mónaco incentivo lujoso para otros enormes vicios que no quiero describir. No debíamos entrar en aquellos charcos de inmundicia, y no entramos.

Salí temblando de aquel antro infernal. Por el camino el guía me explicaba escenas de dolor y llanto, cuyos principales actores son los concurrentes al *Castillo del diablo*, es decir, á las casas de juego de Mónaco. El mar, cuya vista es tan deliciosa y sorprendente, contemplado desde los jardines de Monte Carlo, que adornan los terrados á la entrada del Casino, es una inmensa sepultura que guarda los restos corrompidos de un gran número de jugadores sin fortuna. Miéntras discurríamos amigablemente sobre la inmoralidad que absorbia tantas almas y tan ricas haciendas, acertó á pasar un caballero alto, mústio, cabizbajo, que ni siquiera se acordó de nosotros ni de nada.—«Este habrá perdido esta noche,» dije al guía.—«Un año hace, me contestó, que está perdiendo cada noche.»

Al poco rato, y entre el ruido atronador é incesante de cien coches que llevaban á sus espléndidas moradas á los afortunados que todavía conservan algunos capitales, oimos el silbido de una máquina de vapor. Era un tren exprés que sale todas las noches de Mónaco á las once y media para conducir á Niza á los jugadores. El demonio está facilitándoles todos los medios posibles de perderse, y los aprovechan.

Como corolario, terminaremos con el siguiente suelto, que tomamos de un periódico de esta última semana.

Se lee en la *Gaceta de caminos de hierro:*

«*Asesinato en un wagon.*—Dias pasados un inglés que habia ganado 70,000 francos en el casino de Mónaco, y que por la noche tomó el tren de dicha poblacion á Mántua, se le encontró muerto en un wagon al llegar el tren al último punto, habiéndosele hallado despojado del dinero y de todos sus papeles. El wagon en donde estaba exhalaba un penetrante olor á cloroformo, juzgándose que fué envenenado por este agente anestésico.»

(De *Los Ángeles Custodios*, revista de Barcelona.)

CARTA Á LAS SEÑORAS ASOCIADAS Á «LA CRUZ ROJA.»

La verdad os salvará.
(El Evangelista de la Caridad.)

Señoras de la *Cruz Roja*,
de *Caridad nueva* Hermanas,
que ostentais en vuestro pecho,
de pedrería ó de grana
la insignia del SACRIFICIO
con que Dios nos rescatára...
Señoras que inventais fiestas
de toros, bailes ó dramas (1),
para aliviar á las tristes
víctimas de las batallas,
que ensangrientan ¡ay! el suelo
de la sin ventura pátria...
Señoras que del teatro
pasais al templo, *angustiadas*,
á pedir la paz al cielo,
miéntras que en calles y plazas
de guerra á Dios su rugido
legal la blasfemia lanza...
Y vosotras, escritoras,
que con tinta *humanitaria*
en diarios, revistas y hojas
predicais esta cruzada
á quijotes corazones
y á Dulcineas románticas...
Las que la virtud divina
de la CARIDAD CRISTIANA,
con los que niegan á Cristo

(1) La plaza de toros, el teatro, el salon de baile, en *civilizado* consorcio con la iglesia, han sido, entre otros, los sitios escogidos por la Asociacion de la *Cruz Roja* para allegar recursos en favor de las víctimas de la guerra. En Madrid se han visto carteles y circulado programas de un baile entre cuyas piezas se anunciaba una titulada *La Caridad*... Este baile de danzante *Caridad* para interesar más á las personas religiosas, se dió durante el tiempo de Cuaresma.

y su ley de amor ultrajan,
en fraternal armonía
pensais practicar ufanas...
¿Sabeis lo que significa
esa nunca vista alianza
con los que á la Cruz escupen,
con los que dejan hollarla,
y con los que en cruz hoy mismo
tienen la Iglesia clavada...?
Si no lo sabeis, señoras,
pensadlo bien, y á las claras
que habeis sido sorprendidas
vereis, por un plan de infamia.
Vereis que el protestantismo,
que cual serpiente se arrastra,
buscando incautos oidos
que sus mentiras aplaudan,
vuestra piedad instintiva
de caridad bautizándola
contra la GRAN FÉ ESPAÑOLA
ha erigido en barricada (1).
No; no es la guerra que al cuerpo

(1) Las damas españolas asociadas á la *Cruz Roja* ignoran, de seguro, que esta Asociacion no es católica, aunque lo parezca. Esta Asociacion, nacida en Ginebra, ciudad llamada con razon la Roma del protestantismo, admite en su seno judíos, moros, ateos y sectarios de las mil y una fracciones en que están divididos los herejes de los tres últimos siglos. Así está organizada en Francia, Alemania y demás países librecultistas. Uno de los argumentos de los apasionados de la *Cruz Roja* en España, es que aquí todos somos católicos, y por consiguiente que tal asociacion es católica. A este argumento se contesta: si aquí todos somos católicos, ¿quién ha introducido entre nosotros la atea libertad de cultos? ¿Para quién se ha introducido? ¿Era católico el presidente de la seccion española de la *Cruz Roja*, el apóstata D. Fernando de Castro? Cierto es que la gran mayoría de los españoles es católica; pero no lo es ménos que entre esta gran mayoria hay no pocos católicos averiados, que sólo son bocas de ganso de los protestantes extranjeros. Siendo, pues, esta *Asociacion internacional* librecultista, no teniendo ni pudiendo tener la aprobacion de Su Santidad el Romano Pontífice, cuya jurisdiccion no reconocen los judíos, moros, ateos y protestantes, ¿me quereis decir, nobles señoras de España, por qué lado puede ser católico entre nosotros lo que por su orígen y por su reglamento es en todas partes

su vida física arranca
la que vuestros sacrificios
con preferencia reclama.
Hay otra guerra más triste,
más vil, cruel é inhumana,
y es la guerra que asesina
familias, y reinos, y almas.
Esta, la UNIDAD CATÓLICA
hundió ayer en nuestra pátria,
y entre abismos de ignominia
y de sangre, hoy nos arrastra.
Esta niega al Sacramento
de la Redencion humana,
y rebelando á los pueblos
contra Cristo, que los salva,
ensangrienta y trueca el mundo
en region de eternas llamas.
Esta guerra á todas partes
extiende su accion infausta;
en todas partes blasfema,
envenena, hiere y mata.
Contra esa guerra, señoras,
debeis cruzaros en masa,

---

protestante? ¿Direis quizá que por las obras de caridad que practicais en favor de enfermos y heridos? En este caso contestadme, os ruego, á esta nueva pregunta ¿Sabeis lo que es carídad CATÓLICAMENTE ENTENDIDA? Vosotras habeis admitido de los protestantes ó librecultistas esta palabra, y en el solo hecho de admitir que los protestantes os definan la caridad, ó de definirla á vuestro capricho, ¿procedeis como católicas? Nada digo de la armonía *católica* que resulta de veros llevar en el pecho la cruz al lado de un *cruzado* ateo, musulman ó judío. ¿Creen en la Cruz como símbolo de la divina Caridad los que no creen en Dios? ¿Creen en la Cruz los sectarios de la Media Luna? Y vosotras, ¿podeis ostentar la crüz como signo de gloria, asociadas con los descendientes de los deicidas sobre cuya impenitente cabeza pesa aún la sangre de Nuestro Señor Jesucristo? Hablar doctrinalmente de caridad ejercida en union con los enemigos de Cristo, es erigir la caridad en barricada contra la fé, como gráficamente ha dicho un elocuente escritor eclesiástico. A las personas que quieran conocer con más extension la maniobra pérfida del protestantismo por medio de la *Cruz Roja* en España, les recomendamos el número correspondiente al 30 de Diciembre de la revista eclesiástica titulada *El Consultor de los párrocos.*

que es más que perder la vida
ser en ella derrotadas.
Pero no con la Cruz sola
debeis mostraros armadas,
ni como prenda de lujo
en vuestro pecho llevarla:
como escudo omnipotente
y adorado Rey de gracia,
al mismo Crucificado
debeis llevar en vuestra alma.
Entónces brillareis todas
como angélicas cruzadas
que vuelan sobre la tierra
á domar la infernal saña.
Entónces vuestra luz pura,
sol de caridad sin mancha,
disipará las tinieblas
de los que en ellas batallan.
La soberbia confundida,
la humildad será ensalzada,
serán los ódios vencidos,
la justicia coronada.
No será la ley la fuerza
cobardemente acatada,
ni la brutalidad, honra,
ni la libertad esclava.
Dios será el Padre de todos,
de todos Padre y Monarca,
y todos sus redimidos
seremos su Córte amada...

....

Señoras de la *Cruz Roja*
nuestras amigas y hermanas:
si conoceis ya el carácter
de la gran guerra satánica
encendida en todo el mundo
contra Cristo y contra España:
si sois buenas españolas,
y sobre todo cristianas,
mostradlo con firmes obras,
no con frívolas palabras.

Dejad de ser de las sectas
torpe juguete ó pantalla,
que explotando alevemente
vuestra piedad é ignorancia,
hoy por medio de vosotras
quieren perder la fé pátria.
No os decimos, sin embargo,
que abandoneis la desgracia
de los que caen heridos
por las fratricidas balas;
pero sí tened en cuenta,
quién funde el plomo que mata,
quién esa guerra ha encendido
y dá pábulo á su llama.
Tened en cuenta que el fuego
de la civil guerra aciaga
es leve chispa tan sólo,
desprendida del que inflama
los corazones blasfemos
que contra el mismo Dios marchan.
Tened en cuenta que miéntras
en la civil lucha bárbara
caen ciento, cien mil caen
en la campaña satánica.
Y caen todos los dias
en los campos y en las casas,
de mil tiros invisibles,
y en millones de emboscadas.
LA MUERTE ESTÁ EN LAS IDEAS
SIN VERDAD, QUE AL PUEBLO ENGAÑAN:
LA MUERTE ESTÁ EN LAS COSTUMBRES
SIN VIRTUD, QUE NOS DEGRADAN.
Las ciencias, las letras y artes
cieno y fuego inmundo manan,
del vicio siervas, del crimen
el negro imperio dilatan.
Sólo Cristo, Luz divina,
Verdad, Bien, Belleza y Gracia,
Santidad, Sabiduría
y Vida que nunca acaba,
al espíritu homicida

y todos sus planes y armas
con su victoria infinita
para siempre desbarata...

....

De este Rey que resucita
á los muertos, pueblos y almas,
Señoras de la *Cruz Roja*,
¿no quereis ser cortesanas?

(El Bien.)

LAS PERSECUCIONES DE AYER Y LAS PERSECUCIONES DE HOY.

Hombres de poca fé, ¿por qué temeis? Y levantándose Jesus al punto, mandó á los vientos y á la mar, y siguió una gran bonanza.
(SAN MATEO, cap. VIII, vers. 26.)

La Religion católica apostólica romana, que, gracias á la misericordia divina, tenemos la dicha de profesar, es una Religion de sufrimientos, de contrariedades, de persecucion y de sacrificio, que se inició en la tierra con la sublime inmolacion del Cordero sin mancilla. Si esta importantísima verdad se tuviera bien presente; si nos considerásemos los católicos como corderos en medio de lobos, segun dice Jesucristo; si creyéramos como buenos en la verdad de aquellas palabras que con tanta precision y claridad nos anuncian las calamidades que hoy sufre toda la Iglesia por los hombres que, segun San Pablo. no sufririan la sana doctrina, nuestra fé no se debilitaria y nuestro corazon permaneceria tranquilo en presencia de la persecucion en todas partes, y se consolaria presenciando el cumplimiento de las grandes y solemnes predicciones que á nuestros tiempos se refieren, y que son una garantia de la seguridad con que se cumplirá la gran promesa de Jesucristo, en la que nos dice que Pedro es la Piedra, y que las puertas del infierno jamás prevalecerán contra ella. Pues ¿á qué temer? ¿Por qué aumentar inconsideradamente los males que hoy afligen á la Iglesia santa, y que, despues de todo, no son tan graves ni tan intensos que los que ha sufrido en otras épocas? Cierto que la navecilla de Pedro navega hoy por el mar borrascoso del mundo, y que furiosas olas amenazan sepultarla en sus abismos; pero no es ménos cierto que el divino Piloto, dormido apaciblemente en su interior, despertará muy luégo diciendo á los que tiemblan y vacilan: «Hombres de poca fé, ¿por qué temeis? ¿Acaso no teneis una promesa divina y una palabra consoladora? Ya os lo he dicho: Yo estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos, y las puertas del infierno jamás prevalecerán contra mi santa Iglesia.» Bastaban estas grandes y solemnes promesas para que nuestros corazones no se turbáran ni se entristecieran al contemplar la persecucion casi universal que actualmente padece la Esposa del Cordero; pero unos por malicia y secreto placer de presagiar y augurar la ruina de la Iglesia, que ellos

quisieran ver destruida, y otros por un celo sublime y un santo pesar de no verla tan floreciente y triunfante como en sus mejores dias, la verdad es que todos exageran más ó ménos sus actuales males, que, lo repetimos, no son tan graves ni tan intensos como parece á primera vista, si los comparamos con los que ha sufrido en siglos anteriores.

Vamos á demostrarlo; y si al hacerlo así consolamos en algun modo á los que, afligidos con exceso, temen demasiado por el porvenir de la Iglesia, y afirmamos á los que vacilan, recordándoles la promesa divina y las enseñanzas de la historia, nos contentaremos con esta satisfaccion como la única recompensa de nuestro pobre trabajo.

Apenas hay un hombre en el mundo que anuncia la venida del Cristo reparador y predica la penitencia para purificar los corazones y prepararlos á su advenimiento, cuando un Rey sanguinario y cruel corta su cabeza y la hace servir de presente en una orgía escandalosa, para satisfacer la venganza de una mujer impúdica y sacrílega. El divino Fundador de la Religion celestial no es mejor tratado que su Precursor, y una muerte, la más ignominiosa y horrible, es el pago que los hombres dan á los inmensos beneficios con que les habia colmado, y al inmenso amor que les habia demostrado en todos los momentos de su vida. Los Apóstoles, encargados por El de predicar el Evangelio, sufren todos el martirio, y los creyentes que han formado, los hijos de la fé que han engendrado en Jesucristo, muchedumbre numerosa que nadie puede contar, de todos los pueblos, de todas las razas, de todas las edades y de todas las condiciones, sufren tambien los tormentos más atroces, y lavan sus vestiduras en la sangre del Cordero. Nos desconsuelan las apostasías que presenciamos todos los dias, y nos afligen los extravíos de tantos como abandonan el camino de la verdad, negando públicamente á Jesucristo; pero ¿hemos olvidado la inícua traicion de Judas, la negacion de San Pedro y el cobarde abandono de Jesus por sus discípulos más queridos? Vemos la profanacion de todo lo más santo, y nos hace llorar el abuso sacrílego de lo más sagrado; pero ¿hemos olvidado el abuso impío de Simon Mago y de Sáfira, condenados por el Apóstol San Pedro? Es cierto que hoy se esparcen muchos errores y se asestan contra la Iglesia los tiros de la calumnia, de la mentira y del sofisma; pero ¿no es esto la continuacion de lo sucedido en siglos anteriores? En el primero, caliente aún la sangre de algunos Apóstoles y viviendo otros, brotan las repugnantes doctrinas de Cerinto, Menandro, Basílides y Nicolao. En el segundo aparece Carpocras esparciendo los errores de los gnósticos, que enseñaban las más obscenas doctrinas. Valentino, que por no poder lograr un obispado que deseaba dió en tales demencias y locuras que admitió hasta treinta dioses: Montano, que decia ser él el Espíritu Santo, y que se habian de guardar tres Cuaresmas, y hablando siempre de penitencias, de ayunos y de sacrificios, hace caer al gran Tertuliano, inclinado naturalmente á las austeridades, que son muy buenas si la humildad y la razon las arreglan, pero muy malas cuando nacen del capricho y de la voluntad propia.

En el siglo III, además de la triste caida de Orígenes, tenemos que lamentar las herejías de Práxeas, de Sabelio, de Novato y Manes. En el IV vienen Donato, Melecio y Arrio, que, sintiendo no haber sido elevado á la Silla de Alejandría, se opone á su Arzobispo legítimo, y

acabó por esparcir los más funestos errores. Es cierto que Constantino habia dado en este mismo siglo la paz á la Iglesia, y que por algun tiempo pudo cantar libremente las alabanzas del divino Esposo, y llevar el soplo vivificador de su accion civilizadora por toda la redondez de la tierra; es cierto que la Cruz se enarbolaba sobre el trono de los Césares, y que los cánticos sagrados celebraban los triunfos de los primeros guerreros cristianos bajo las almenadas bóvedas de las primeras basílicas bizantinas; pero ¿se ha olvidado que el mundo gimió por verse arriano, y que príncipes y pueblos, Obispos y Reyes, se congregaron contra Dios y su Iglesia, dispuestos á destruir el reino de Jesucristo, si fuerzas humanas pudieran destruirle? Hoy sentimos que los poderes humanos se vuelvan contra la Iglesia, y que la nieguen todos su apoyo y su proteccion. ¿Pero los tuvo acaso hasta Constantino? Y más tarde, cuando el arrianismo lo invadió todo, ¿no vemos á casi todos los príncipes y Reyes volver sus armas contra la hija de Sion, cometiendo atentados tan bárbaros como el de Leovigildo, que no perdonó á su hijo el inclíto mártir San Hermenegildo?

¿Qué contestan, qué dicen ante su crímen horrible los hombres que, llevados de un sentimentalismo repugnante, nos acusan todos los dias de intolerantes, de crueles y fanáticos? ¿Quién es aquí el cruel? ¿Quién el intolerante? ¿Quién el fanático? ¿Lo es el padre, que á la fuerza quiere imponer á su hijo doctrinas que su fé y su conciencia rechazan, ó lo es ese hijo, que muere por obedecer á Dios ántes que á los hombres, ofreciendo ante su trono su sangre y sus lágrimas por la salud eterna del autor de sus dias? Bueno fuera que la incredulidad nos contestára.

A una Iglesia que cuenta en su largo y sangriento martirologio hijos sacrificados por la crueldad y fanatismo impío de sus padres, como Hermenegildo, Bárbara y Casilda, nadie tiene derecho para llamarla cruel ni sanguinaria.

Hoy, como en aquellos tiempos, no faltan hombres que, fanatizados por la impiedad y defendiendo la libertad de conciencia, son los verdugos de la de sus hijos, á quienes por la fuerza quieren imponer las doctrinas de su folleto sacrílego y de su impío periódico, sin dejarles apenas la libertad necesaria para cumplir con sus deberes religiosos. ¡Desgraciados hijos!

Ante las grandes figuras de Bárbara, Hermenegildo y Casilda, cuyos ejemplos han sido aprobados por la Iglesia de Jesucristo y coronados por Dios en las alturas con la aureola de la inmortalidad, ¿qué os diremos? Una sola palabra. Que los imiteis sin miedo y sin reserva, porque menester es obedecer á Dios ántes que á los hombres. Volvamos á nuestro asunto, y dejando para otra ocasion las grandes y graves reflexiones que se agolpan á mi mente, contemplando los martirios de esos hijos, hoy que casi pasamos por las mismas circunstancias que en los tiempos dichos produjeron semejantes atentados, continuemos nuestra tarea, y sigamos reseñando las grandes aflicciones de la Iglesia.

Además de todo ese cúmulo de males, la Esposa Santa tuvo que sufrir los crímenes de Juliano el Apóstata que publicó leyes impías contra sus más santos derechos, algunas de los cuales han sido copiadas por nuestros modernos perseguidores, que con todo su afan de

progresar no hacen más que retroceder hácia tan bárbaros tiempos, con tal de hacer daño á la Iglesia católica. En el siglo v, hemos de lamentar las herejías de Pelagio, de Vigilancio, de Nestorio, de Eutiques y otros. ¡Cuántos errores! ¡Qué doctrinas tan absurdas y escandalosas! Penosísima es la mision de los que hoy ha puesto el Espíritu Santo para regir los destinos de su Santa Esposa, y apenas si pueden hacer frente á tanta doctrina ponzoñosa y á tan múltiples errores como pululan en nuestra época: pero ¿era ménos penosa, era ménos grave la de aquellos ilustres Prelados que formaban los Concilios de Nicea y Efeso? No hay duda que hoy tienen que trabajar mucho los escritores y apologistas católicos para contrarestar esa negra nube de calumnias y sofismas, de mentiras y sandeces con que los enemigos de la verdad combaten hoy á la hija de Sion; pero ¿era menor el trabajo de San Atanasio para combatir á Arrio, el del San Agustin contra Pelagio, y el de San Jerónimo contra Helvidio y Joviniano? Seguramente que no. Entramos en el siglo vi, y nos encontramos con los acéfalos, condenados en el Concilio de Calcedonia, brotando además las herejías de los jacobitas, de los armenios y de los monotelitas. En el siglo vii, los georgianos y los maronitas. En el viii, los iconoclastas atacan el culto de las sagradas imágenes y cual furias del averno, llevando el espanto y la desolacion por todas partes, destruyen altares, derriban templos, queman bibliotecas riquísimas con todos sus bibliotecarios, y hacen trizas las más veneradas imágenes, sin respetar su mérito artístico ni sus grandes recuerdos históricos, que la herejía es siempre destructora y salvaje, y no perdona las sublimes creaciones del génio ni las grandes maravillas del arte. San Juan Damasceno, que defendió el culto de las sagradas imágenes y combatió á estos herejes, fué por ellos perseguido, y le cortaron una mano. ¡Qué antigua es la manía de destruir imágenes y templos! ¡Qué tolerancia y qué ilustracion la de los incrédulos de todas las épocas! Antes se quemaban y se hacian pedazos esas figuras sagradas; hoy se fusilan. Vamos *progresando*, que para algo se han inventado el fusil de aguja y el Remington. Con variada suerte, y teniendo que lamentar en el siglo ix el funesto cisma de Focio, que separó la Iglesia de Oriente, llegamos al siglo x. En él no hubo herejías, pero la ignorancia y la espantosa corrupcion de costumbres que habia en este siglo, con motivo de la disolucion del imperio romano, y el entronizamiento del feudalismo, dieron mucho que hacer á la Iglesia, la cual tuvo que sostener grandes y continuadas luchas con los señores feudales. Segun avanzamos más, y desde el siglo xi al xv, vemos brotar nuevas herejías, con un carácter más práctico, más invasor, más tenaz y amenazador que las antiguas, pues ellas no son más que las precursoras de la gran herejia múltiple que habia de estallar en el siglo xvi con el nombre de protestantismo, la cual, si fué una catástrofe de grandes y lastimosas consecuencias, preciso es reconocer, sin embargo, que no fué un hecho del todo nuevo, y que si tomó un carácter especial que no ha tenido ninguna herejía, lo debe á la época en que nació y al excesivo movimiento intelectual que habia en el siglo de Leon X. Grandes males tiene que llorar hoy la Iglesia católica; pero no llegan, ni con mucho, á los que afligian su corazon maternal en el siglo xvi. El mónstruo de cien cabezas lo invade todo, y reinos enteros caen entre

sus garras, desgajándose cual hojas secas del frondoso árbol de la vida, que es la Iglesia de Jesucristo. Principes y Reyes poderosos, que habian merecido gloriosos titulos por su constancia y ardor en defender la fé, se convierten en crueles perseguidores, y reniegan de Jesucristo, porque hay un Pontifice romano que, defendiendo la dignidad de la mujer ultrajada y la santidad del matrimonio cristiano, les dice con la energia de un Vicario de Jesucristo: «Antes un cisma más, que una verdad ménos.» Y el cisma se consumó, y los pueblos y los Reyes cayeron en el caos del error y de la mentira, pero la verdad eterna del Señor permanece para siempre. La Iglesia triunfó, y la herejía encontró su muerte en el principio que la diera vida. Los herejes murieron como mueren todos los que levantan una mano sacrílega contra la Iglesia, y el Pontifice romano vive y vivirá, para condenar todas las violencias, todas las injusticias y todas las usurpaciones, sin entregar jamás el sagrado depósito de la verdad al poder humano, ni desconfiar nunca de la asistencia de Dios. Desde la aparicion del protestantismo hasta nuestros dias ¿cuánto no ha sufrido la Iglesia? El siglo pasado, ¿ha sido con ella más benigno que el actual? No: principió con las disputas de los jansenistas y la constitucion civil del clero, medió con las sátiras de Voltaire, y acabó dignamente con la Convencion y sus horrores. Si nos fijamos un poco en la Iglesia de España, ¿cuántos males no tiene que llorar en este siglo? Con Felipe V, entraron en la pátria de San Fernando los vicios del galicanismo, y los errores del volterianismo, dando por resultado la supresion de la Nunciatura en España en 1709, la institucion de aquella célebre junta parecida al santo sínodo de Rusia, que hizo de la Iglesia española por algun tiempo una Iglesia nacional cismática, y por último la ruidosa institucion de Macanaz, con otros sucesos no ménos tristes y deplorables.

Mas tarde, y en tiempos de Cárlos III, ¿quién ignora la expulsion de los Jesuitas y las circunstancias horribles con que se llevó á cabo, circunstancias que hicieron decir á Voltaire «que se debia permitir á los Jesuitas justificarse?» ¿Por qué, si sus perseguidores encontraron verdugos, segun Luis Veuillot, no se atrevieron, á pesar de su poder, á buscar jueces que conocieran su causa? ¡Oh! ¡La incredulidad es siempre la misma! Si para combatir á la Iglesia católica es menester arrastrarse bajo el trono de los Reyes, será mas realista que el Rey, trocará el gorro frigio por el solideo, y ante la majestad cesárea cantará las excelencias del más exagerado y nauseabundo regalismo. Esta es la verdad. Por la ligera reseña que acabamos de hacer de los males, persecuciones y herejías que en general han afligido á la Iglesia en siglos anteriores, verán para su consuelo los que tal vez con afliccion extrema contemplan sus actuales males y tiemblan ante la persecucion en todas partes, que no es tan cierto como ellos creen, que este sea el tiempo de la gran prueba para la Esposa del Cordero, ni que Dios permita hoy que el poder de las tinieblas campee con más fuerza que nunca. No; consuélense los verdaderos creyentes, y no vacilen los débiles. La persecucion casi universal que hoy sufre la Iglesia, con todo ese cúmulo de males que deploramos con justísima razon, no es tan grande ni tan intensa como las que ha sufrido en otras épocas. Se me dirá tal vez que no tengo en cuenta los destierros de los

obispos de Prusia, ni el martirio lento y prolongado del inmortal y augusto Pio IX. La persecucion de los ilustres Prelados prusianos es grave y dolorosa, no hay duda; ¿pero hemos olvidado el martirio de Santo Tomás de Cantorbery, y las violencias crueles de los Emperadores arrianos con los Obispos católicos que se oponian á sus doctrinas? Nosotros lloramos hoy la ruptura de las relaciones con la Santa Sede y la orfandad de tantas diócesis como están sin sus Prelados; pero ¿no nos acordamos de la ruptura fatal en tiempo de Felipe V, que duró veintiocho años, del destierro de los Prelados, ni del famoso decreto de 1718, por el que se prohibia toda comunicacion con la Santa Sede, se despedia al Nuncio por segunda vez, y se mandaba salir de Roma á todos los españoles, sin perdonar á los mismos religiosos? Verdad es que el mal presente parece siempre el más grave. De lo pasado, todos nos olvidamos con facilidad. ¡El martirio de Pio IX...! Cierto que es grave; cierto que el gran Pontífice se ve reducido en un estrecho círculo de hierro, y que sus carceleros son dueños de la Ciudad Santa; pero, ¿qué es esto sino la continuacion de lo sucedido en siglos anteriores?

Los Papas de los primeros siglos murieron todos en el martirio, y los elegidos despues, casi todos han tenido que padecer más ó ménos. Juan XI vive tiranizado casi toda su vida, y al fin muere en una prision. Alejandro VI es envenenado. Gelasio II es desterrado de Roma por el cónsul Frangipani, teniendo que refugiarse en Francia, donde muere en la abadía de Cluny. Estéban VII es cargado de cadenas por el populacho de Roma, y asesinado. Estéban IX es muerto en un motin suscitado por Alberico, enemigo de Hugo, rey de Italia. Bonifacio VIII tiene que sostener grandes y terribles luchas con Felipe el Hermoso y con los Colonnas. Gregorio VII, con Enrique IV de Alemania... Pero ¿á qué continuar? La historia de la Iglesia es siempre la misma. En nuestros dias se ha visto á Pio VII prisionero en Roma por el general Miollis, conducido á Saboya y despues á Fontainebleau, donde sufrió un largo cautiverio por no querer aceptar las proposiciones de Napoleon. ¿Y qué? ¿Los perseguidores de hoy valen más que los de ayer? Víctor Manuel y Bismark, ¿son más fuertes y más poderosos que los Enriques de Alemania, los Felipes y los Napoleones? No: todo el mundo lo sabe, todos lo conocen. Lo que no pudieron hacer los gigantes de ayer, nunca, jamás lo podrán hacer los pigmeos de hoy. Y si estos hombres, que pasan por los grandes perseguidores de su época, son tan débiles y tan pequeños comparados con los Tiberios, con los Nerones, los Enriques y los Napoleones, ¿qué diremos de los que con ellos comparten la triste gloria de afligir á la Iglesia? ¿Para qué hablar de nuestros revolucionarios? ¿Para qué decir una sola palabra de los satélites de Bismark en Austria, en Italia y Suiza? Todos valen bien poco para que perdamos un tiempo precioso en ocuparnos de ellos. A los católicos se les destierra y se les mata, pero no se les imponen leyes impías, ni faltarán á lo que deben á su Dios y á su conciencia, cuya libertad defenderán hasta derramar la última gota de su sangre, miéntras no teman á los que sólo pueden quitar la vida del cuerpo y tiemblen á los que pueden arrebatar la del alma. Los Papas pueden ser prisioneros, pueden vivir esclavizados y cautivos, como el augusto Pio IX; pueden ser hasta si se quiere

arrastrados por las calles de la Ciudad Santa, pero no se les puede vencer, no se los domina, porque los Papas mueren, pero son los únicos en el mundo que no saben rendirse nunca. Roma, esa Roma tan codiciada por todos los tiranos y que tan cara fué para algunos, puede conquistarse, puede dominarse por algun tiempo, pero no se conserva mucho, porque sus opresores caen unos por la roca Tarpeya y otros mueren miserablemente bajo el peso de remordimientos crueles y de angustias infernales. Ahora bien: si la Iglesia ha pasado en otros tiempos por circunstancias más críticas y azarosas que las que hoy atraviesa, y ha triunfadó gloriosamente de todo, contando el número de sus victorias por el de sus combates, ¿por qué no hemos de esperar que hoy suceda lo mismo? La fé nos lo dice, y la Historia nos lo confirma. Tenemos una promesa divina y una palabra consoladora: luego no nos es lícito desmayar á la vista del peligro, ni desconfiar por un solo momento del triunfo definitivo y glorioso de la Iglesia católica. Si nuestra fé fuera viva; si fuera práctica y obrarámos en todo conforme á lo que creemos, veríamos la persecucion en todas partes con un corazon sereno, pero compungido por los pecados del mundo, que son los que la suscitan; tranquilo, pero solícito en el cumplimiento del deber, y diligente en la oracion, fervoroso en la penitencia, encendido en el amor divino, para elevar al Señor una súplica en favor de la Iglesia perseguida. Entónces presenciaríamos la tempestad, con dolor es verdad, tendríamos un santo pesar de los males que afligen al mundo, pero viviríamos con un dulce consuelo y una santa confianza, viendo en el porvenir, iluminado con la luz de la fé, el glorioso triunfo, la victoria más grande y hermosa de la Iglesia católica. ¡Oh, sí! ¡Triunfará, triunfará! Yo lo creo, porque Dios lo ha dicho; yo lo creo, porque tenemos una palabra divina y una promesa de consuelo; yo lo creo, porque la historia de diez y nueve siglos ha confirmado elocuentemente la promesa de Jesucristo. Si: yo espero en ese triunfo... ¿qué digo? yo le veo venir, y si Dios quiere que parta del mundo de la iniquidad ántes que llegue, iré tranquila y con la seguridad plenísima de que las puertas del infierno jamás prevalecerán contra la Iglesia católica apostólica romana.

María del Cármen Jimenez.

IMPORTANTES DECRETOS DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio sobre facultad de celebrar al sacerdote sordo que no puede oir al ministro ayudante.

Die 24 Martii 1871.—Summaria precum.—Ioseph Presbyter propter surditatem in celebratione Missæ nullatenus vocem ministri respondentis audire valebat; ideoque irregularem se existimans petiit dispensationem ab irregularitate. Episcopus eum commendavit et gratia dignum existimavit.

In themate autem non agebatur de surdo promovendo, sed de Presbytero cui surditas supervenit.

Propositis precibus in S. Congregatione Concilii die 24 Martii 1871 rescriptum prodiit: *pro gratia, modo et forma ab Ordinario pro opportunitate præscribenda, facto verbo cum Sanctissimo.*

Ex quo Rescripto colliges:

I. S. Congregationem usam non esse solitis formulis: *pro gratia dispensationis et habilitationis*, quibus uti solet quando agitur de Presbytero qui canonice irregularis evaserit ex superveniente corporis vitio, quod sive ob dedecus, sive ob periculum in sacris agendis inhabilem eum reddat ad Missam celebrandam.

II. Quare non pari modo esse iudicandam surditatem in promovendo et surditatem quæ Presbytero supervenerit (1).

III. Neque ex præsenti themate posse inferri irregularem esse Presbyterum ad Missam celebrandam, cui surditas supervenerit (2).

---

(1) Non sunt in pari conditione, qui surdus sit et velit sacris ordinibus initiari, et qui iam Presbyter surdus evasit. Primus enim ob surditatem impotens est ad exercenda præcipua ministeria quæ sunt propria ecclesiastici status, ut est ex. gr. ministerium prædicandi, audiendi ss. confessiones, canendi saltem Missas, neque est admodum expeditus in aliis officiis, quæ cum statu ecclesiastico congruunt. Quare surdus, qui velit ad Presbyteratum ascendere, cum hæc exercere rite non possit, certa dispensatione indiget: non enim unicum ministerium Presbyteri est Missæ lectæ celebratio, quam etiam ob surditatem celebrat non omnino expedite, quum clericum respondentem non audiat.

Alter autem, idest Presbyter qui surdus postea evadat impeditus physice manet ad exercenda dicta ecclesiastica ministeria, quorum exercendi causa non iuvaret neque dispensatio à lege neque iuridica habilitatio: ministerium autem ad quod exercendum magis erit idoneus, profecto est Missæ lectæ celebratio: quam Missam magis expedite ex usu celebrare poterit quam alter.

(2) Non potest hoc inferri, quia agitur de simplici indulto concesso. Ex indulto enim seu ex petita gratia obtenta non potest deduci certa lex contraria, quando hæc lex aliunde non sit explorata. Sæpe enim indulta petita conceduntur, ideo quia lex contraria utrum adsit dubitetur; et cum res non sit explorata consulitur precibus supplicantis per indultum seu per annuentiam precibus. Et hoc generatim. Præterea in themate formula responsionis satis innuit S. Congregationem non usam esse consuetis verbis *dispensationis* à lege prohibente et *habilitationis,* qua iuridice haberetur Iosephus idoneus ad Missam celebrandam, sed gratia, si qua indigeret concessa, res Ordinario remissa est pro modo et forma præscribenda in celebratione Missæ si forte inconveniens aliquod esset suboriturum, puta si Iosephus Missam caneret, etc.

Tota ratio irregularitatis desumeretur ex eo quod surdus non audiat clericum respondentem: sed hæc ratio non videtur inducere irregularitatem, propterea quod non ostenditur, existere obligationem audiendi respondentem ministrum. Sane obligatio audiendi ministri

IV. Inferri tamen posse dispensationem Apostolicam utiliter peti, quamquam absolute necessaria non videatur.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio sobre el modo de votar el Vicario capitular, Sede vacante, y en las demàs elecciones capitulares.

Die 22 Iunii et 17 Augusti 1872.—Compendium facti.—In Americana quadam diœcesi nonnulli canonici Ecclesiæ Cathedralis, inscientibus Episcopo et Capitulo, per supplicem libellum ad S. C. C. missum

---

responsionem oriri posset ex aliqua lege vel ex natura rei; hæc lex non adesse videtur: neque videtur oriri ex natura rei, namque aliud est officium respondentis, aliud officium Presbyteri celebrantis, ita ut sint officia omnino diversa, satis ideoque est ut unusquisque exsequatur officium suum.

Immo Pirhing *l.* 1, *tit.* 20 *de corp. vitiat. n.* 5 scripsit Presbyterum surdum posse *celebrare privatim sine clerico respondente, quin absolute necessaria sit Apostolica diepensatio;* quod tamen verum haud puto, quamquam reliqua quæ idem Auctor scripsit vera videntur: hæc enim scripsit: «Ex eodem capite impotentiæ, sive impedimenti usus seu exercitii ordinis non potest ordinari cæcus, mutus, et surdus iuxta *Can.* 77 *Apostolorum*, ubi id de ordinando in Episcopum statutum est; quamvis, qui omnino surdus factus est post susceptionem ordinum, privatim sine ministro respondente, celebrare possit, ad quod non quidem absolute necessaria est; sed utiliter petitur Papæ dispensatio, ut docet Navarr. *l.* 1 *consil.* 6 *et* 7 *n.* 3, *de corpore vitiat.*»

Quod si ratio inconvenientiæ desumatur ex eo quod Presbyter surdus nesciat quando clericus respondens cessaverit, quasi possit oriri confusio inter clericum respondentem et Presbyterum celebrantem, quod posset contingere ex. gr. ad præambulum Introitus; respondetur hoc non facile contingere in eo qui est assuetus per experientiam celebrare Missam, atque denique hoc aliquale inconveniens declinari potest non solum per auditum sed etiam per visum. Hæc denique sunt res quarum moderamen spectat ad Episcopum, ut ad eundem spectat vigilare ut tantum sacrificium debito honore habeatur, et corrigere multo maiora inconvenientia, quæ non raro committunt Presbyteri sive ob negligentiam sive etiam ex impotentia, puta ob senectutem, ut sunt illi qui ex morbo vel senectute adeo evaserunt debiles, ut tædium creent populo Missam auscultanti ob nimium tempus quod in celebratione ob propriam debilitatem occupant.

Cæterum canonica irregularitas de qua agitur non ex alio corporis vitio oritur, quam ex eo quod admirationem vel scandalum in populo posset excitare; vel etiam, seclusa admiratione vel scandalo, ex periculo in sacratissima actione peragenda, quæ intra Missæ Canonem continetur. Quarum neutra causa in Presbytero qui surdus evasit locum habere videtur.

binas proposuerunt quæstiones, quibus authenticum responsum insimul flagitarunt. Quæsierunt ipsi:

1.° Utrum in electionibus capitularibus quæ secreto vel per scrutinium fiunt, exprimi possit electoris nomen?

2.° Quatenus negative, utrum electio aliter facta sit nulla?

Hoc libello accepto, rescriptum de more est Ordinario, ut audito Capitulo, de consuetudine hactenus servata referret, et transmissa particula Constitutionum ad rem faciente, mentem suam aperiret et certioraret S. Congregationem de practicis consequentiis quas è solutione dubiorum Recurrentes deducere prætenderent.

Archiepiscopus mandatis huiusmodi morem gerens retulit sub die 18 Iulii: «Statuta Ecclesiæ Metropolitanæ nullam specialem regulam præscribunt pro electionibus capitularibus faciendis... Electiones prædictæ fiunt per schedulas quarum scrutinium Archiepiscopus ipse si adest, vel qui Capitulo præest, secreto omnino perficit. et eum, qui maiorem suffragiorum partem obtinet, rite electum declarat: quin ullius ex electoribus nomen exprimat, quod nec facile per solam schedulam, in qua nomen electi tantum inscribitur, detegi potest. Nihil ergo non recte factum in prædictis electionibus inveni; sed quid oratoribus ansam fortasse præbuerit, ut preces et interrogationes adiunctas ad hanc S. Congregationem dirigerent, breviter exponam. Anno 1844 unus ex Rmis. Prædecessoribus meis rescriptum obtinuit... *ut in posterum in paritate suffragiorum votum Episcopi prævaleret.* Iamveró, cum in quibusdam electionibus quæ anno proxime elapso locum habuerunt, illa paritas suffragiorum recurrerit, rescripto illo, quod ipse Rmus. Præsul suo Decreto Capitulo notum fecerat, mihi utendum fuit, ac proinde omnibus Capitularibus necesario natefeci pro utra persona me ipsum suffragasse, ut illa rite et canonice electa ab omnibus haberetur, quod aliqui, nescio qua ratione, ægre tulerunt. Illud etiam ab Antecessoribus meis in more habitum fuisse certissime scio, quod cum, Capitulo electionis causa convocato, illi non aderant, votum suum per unum ex Capitularibus, vel per sacerdotem qui ipsius Capituli erat à secretis, in schedula bene clausa mittebant: quam cum Præsidens acciperet et aperiret, ipsi quidem constare poterat pro qua persona Episcopus suffragaret. Talem morem utpote nec iuri nec rationi contrarium ipse quoque servavi, quod aliquibus ibidem displicere cognovi.»

Eodem tempore Illmus. Præsul suis litteris scripturam adiecit à Commissione Capitulari confectam quæ cum ipsius Episcopi deductionibus penitus concordat. Ex hac quædam tantum decerpimus notatu digniora.

Commissio Capitularis censet, dubia à recurrentibus promota electiones RR. DD. Canonicorum Lectoris et Pœnitentiarii nuper habitas respicere, in quibus cum Episcopus absens suum misisset suffragium in schedula bene clausa exaratum et propria manu subscriptum. manifeste nomen electoris patebat. Id etiam singulare in electionibus præfati Pœnitentiarii interfuisse, quod, cum ex scrutinio suffragiorum prodiret paritas, votum Rmi. Episcopi prævaluit, ac electionem determinavit.

Eadem Capitularis Commissio insuper tenet, propositis dubiis causam pariter dedisse circumstantias fere similes, quæ electiones

Archidiaconi, Cantoris, Magistri scholæ, sexti canonici et secundi præbendati recentius peractas sunt comitatæ. In his enim suffragium quoque suum Episcopus miserat eadem forma.»

Quod attinet vero ad consuetudinem vigentem, Commissio Capitularis subdidit: «Cum Indiarum regiones sub Hispanica dominatione essent constitutæ, ipse Hispaniæ Rex patronatus iure quo ex Apostolica concessione pollebat, ad omnia ac singula beneficia personas sibi benevisas præsentabat: nec alius tunc temporis, canonicæ electionis obtinuit modus, quo vacantibus beneficiis huius Cathedralis Ecclesiæ provideretur, quam ille pro Canonicatibus, ut aiunt, *appositionis* adhibitus, quique per scrutinium ad formam Concilii Lateranensis III et cap. 42 de elec. exercebatur. Emancipatis autem Indis à Regis Hispanici imperio, patronatus, quo hic utebatur in Beneficiorum collatione, statim desiit, atque ab eo usque ad hoc tempus forma scrutinii secreti quæ olim in electionibus canonicatum *appositionis* unice servabatur, ad cetera beneficia vacantia extensa fuit, Episcopis interdum invitatis ad suum dandum suffragium, ipsumque in clausa schedula tradendum. Id quoque ex actis Capituli compertum est, nonnullos Capitulares absentes sæpe sæpius Collegas aliquos præsentes deputasse ad suffragia suo nomine ferenda, quod reapse factum est in ipsis electionibus supra commemoratis. Hactenus de consuetudine quæ in hac Cathedrali Ecclesia pluribus abhinc annis invaluit.»

Dubia.

«I. An in Capitularibus electionibus, quæ secreto vel per scrutinium fiunt, exprimi possit electoris nomen.

»Et quatenus negative.

»II. An electiones huiusmodi nullitati subiaceant.

»Et quatenus áffirmative.

»III. An idem dicendum de electionibus, in quibus Episcopus votum suum manifestat.»

Resolutio. S. Congregatio Concilii causa cognita in comitiis habitis die 17 Augusti 1872 respondere censuit:

Ad I. *Providebitur in tertio.*

Ad II. *Prout exponitur negative.*

Ad III. *Suffragia per schedulas secretas esse danda etiam ab Archiepiscopo. Postquam paritas votorum emerserit, Archiepiscopi votum esse manifestandum.*

Exindé colliges:

I. Rigorem citat. Cap. *Quia proper* 42 *de Elect.* procedere tantum quando agitur de electione Pastoris seu Prælati Ecclesiæ viduatæ, non vero in provisione ad canonicatus aliaque beneficia et officia capitularia, in quibus sufficit consensus capitularis quoquo modo præstitus.

II. Conveniens tamen esse electionem seu provisiones eiusmodi fieri per schedulas secretas.

III. In electione Superiorum quorumcumque Abbatum temporalium et aliorum officialium ad generalium, Abbatissarum atque alia-

rum præpositarum, procedendum esse per vota secreta sub pœna nullitatis aliisque ex Conc. Trid. Sess. 25, cap. 6 de Regul.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio resolviendo: primero, que el párroco no puede ausentarse sin causa justa probada y aprobada por el Ordinario; segundo, que el párroco no puede ser privado de su parroquia por ser su residencia involuntaria.

Die 31 Ianuarii 1874.—Compendium facti.—Archiepiscopus U.—S. H. Congregationem supplici libello adiens hæc exponebat:

«Quidam Jacobus N. à Metropolitano Capitulo, cui spectat, electus Plebanus Parœciæ T. anno 1866, vix ac curam sibi creditam cœpit à ministrare, spiritu contentionis agi visus est; siquidem Ordinario urgenti observantiam Ven. Decisionis istius S. Congregationis in causa T. et S. adeo restitit, ut ipsum suspensione à divinis percutere opus fuerit, quam violavit ignorantiam Decreti prætexens, quod tamen sigillo munitum, et per Cursorem Curiæ delatum, injuriose reiecerat.

»Considerata temporis iniquitate, atque ad removendum periculum ne Plebanus N. ad suas partes populum concitatum traheret, eidem infligere pœnas prudens non videbatur, sed in votis erat, ut benignitate primo, si fieri posset, vinceretur temeraria animi obstinantis resistentia. Sollicitationibus virorum prudentum et adhortationibus, ut ad se reversus suæ conscientiæ consuleret superioris mandata explens, per quatuor menses ita restitit, ut necesse fuerit uti severitate pœnæ ad ipsius audaciam infringendam; iamque paratum erat Decretum, quo suspendebatur nedum à divinis, sed etiam ab Officio parochiali ac beneficio, nisi intra terminum præfixum resipisceret.

»Hujus determinationis certior factus ope prudentis personæ ecclesiasticæ, tandem resiste dinanimum deposuit, veniam petiit et obedientiam superiori suo spopondit, id tantum rogans ut sibi ad S. Sedem pro iuribus suis interim recurrere liceret, quod quidem neque denegari fas erat, neque unquam fuerat denegatum. Huiusmodi reconciliationem ex corde fecisse Plebanum, ex ipsius reverentiali agendi ratione per annum circiter apparuit.

»Verum cum ipse maiori studio in temporalibus Parœciæ iuribus sibi vindicandis, quam zelo salutis animarum promovendæ impelleretur, brevi factum est, ut in superiorem suum, eius studium et incuriam improbantem, iterum insurrexerit, et eo processerit, ut sua inflatus scientia non semel coram Sacerdotibus et laicis, ignorantiæ iuris notam Curiæ Episcopali inureret.

»At vero accidit, ut sua elati animi impromptitudine quosdam Plebis potentiores offenderet, et contra se concitaret, qui nihil intentatum reliquerunt, ut eum apud civilem potestatem perderent. Nacti siquidem hi occasionem incriminandi Plebanum, ex eo, quod ipsius famula facta prægnans, inopinate domo canonicali discessisset, Vene-

tias petens ubi occulte pareret, omne studium et media adhibuerunt. ut cognoscerent an ipsa ibi moram faceret. Interea Plebanus, cognitis quibus gravabatur dicteriis, curavit ut sibi Venetiis darentur litteræ, quibus denegabatur famulæ prægnatio. Hisce litteris usus, semet ab imputato crimine purgare voluit, et non modo privatim, sed etiam publice, concione ad hoc habita die festo ad populum, suam innocentiam defendere aggressus, adversariorum malignitatem acriter et impudenter insectatus est, quam concionem contra expressam Vicarii Generalis voluntatem etiam typis edidit.

»Hac imprudenti provocatione magis excandescentes Plebani adversarii. rem ad Civilem Magistratum detulerunt; et cum famula post partum domum ipsius repetiisset, statim ac id innotuit, Auctoritas Civilis inquisitionem instituere cœpit: audita famula, coacta est paternam domum petere: tum iterum citata apud iudicem sui Districtus in contradictionem incidit; in carcere custodita, crimen suum confessa est. Interim ex iis, quæ imprudentissime scripserat, dixerat, et fecerat Plebanus, sive cum famula, sive cum obstetrice, Tribunal Civile eruit et iudicavit, ipsum tentasse complices inducere ad falsum in iudicio deponendum, et in carcerem coniecit. Processu instructo iudicatus est reus criminis seductionis, seu inductionis ad falsum in iuditio deponendum. ideoque pœna carceris sex mensium multactus fuit, privatus beneficio, et inhabilis declaratus ad alia obtinenda.

»Appellationem interposuit Plebanus ad Tribunal (vulgo Cassanzione) et repulsus est, confirmata primæ et secundæ instantiæ sententia.

»Dum causa Plebani in foro civili agitabatur, ecclesiastica auctoritas neque requisita, neque audita fuit; bonum aliunde animarum exigere videbatur, ut passive se haberet, considerata animarum divisione et æstu, aliis Plebanum reum revera centendentibus, aliis vero innocentem et persecutione tantum impetitum putantibus.

»Cæterum ex motivis iudicii et damnatoriæ sententiæ civilis, non obscure gravis exurgit saltem suspicio criminis Plebani cum famula, quamquam ob seductionis crimen fuerit tantum damnatus. Consideratis tamen omnibus in casu concurrentibus circumstantiis, et præsertim diversa plebis opinione, visum est non expedire, canonicum processum instituere ne scandalum augeretur. Soluta carceris pœna, Plebanus expetebat redire et moram figere in Parœcia T., at interdictum latum fuit sub pœna suspensionis, ne sua præsentia perpetuaretur scandalum.

»Interea ad eam regendam Parœciam missus est Vicarius substitutus et ipsi assignata à civili auctoritate congrua sustentationis ex fructibus beneficii, cuius administratio ab ipsa auctoritate civili geritur. Etiam circa huiusmodi civilis auctoritatis actus passive se habere rata est ecclesiastica auctoritas, in id tantum, quo potuit, incumbens, ut scilicet plebis tranquillitati, et animarum bono consuleret. Revera zelo gloriæ Dei, et salutis animarum, quo informatus apparuit Vicarius substitutus, brevi illi curæ pax et tranquillitas reddita est, animorum æstus sedatus, pietas iterum excitata, præsertim sacramentorum usu, et omnia honeste fuere composita.

»Verum hic status provisorius est, nisi Plebanus etiam canonice beneficio expolietur. Hoc autem faciendum suadet bonum Parœciæ, ne

scilicet renovetur plebis turbatio et maius forte quam ante, animarum detrimentum; siquidem considerato spiritu superbiæ et contentionis, quo agitur Plebanus, ubi, favore potentium sæculi, habilis ad iterum recipiendum beneficium civiliter redderetur, nihil intentatum relinqueret ut iterum beneficii possesionem arriperet.

»Hisce omnibus ita, ut sunt, expositis, sapientiæ et auctoritati istius Sacris Congregationis dubium solvendum, et postulationes benigne exaudiendæ humillime porriguntur scilicet:

»Considerato quod plebanus T. sua culpa à residentia parochiali avulsus sit, eiusque reditus ad residentiam, si contigerit, non in ædificationem plebis, sed in destructionem procul dubio verteretur, præsertim ex gravissima suspicione criminis cum famula, quæritur:

»1.° An omnibus probe consideratis, sit locus applicandi Plebano T. dispositiones per Sacrum Concilium Tridentinum, cap. I. sess. 23 statutas contra Parochos non residentes, et pronunciandi idcirco ipsum suo beneficio decidisse, et vacare ecclesiam T.?

»2.° Quæ norma ab Ordinario tenenda sit spectata temporum iniquitate, et difficultate maxima (dicerem insuperabili) procedendi servato iuris ordine?

»3.° Facultates necessarias ad cassum solvendum pro maiori Dei gloria, et animarum salute enixis precibus ab ista Sacra Congregatione suppliciter postulo et humiliter rogo.»

Rescriptum. His rationibus hinc inde examinatis S. Congregatio Concilii die 31 Ianuarii 1874 respondit:

Scribatur Archiepiscopo ad mentem ut inducat Parochum ad renuntiationem cum congrua pensione, seu alia provisione ab eodem Archiepiscopo determinanda, secus non posse deveniri ad privationem Parœciæ ob involuntariam non residentiam, sed tantum ex causa canonica saltem summarie.

Exinde colliges:

I. Parochos abese non posse à sua residentia, nisi causa de iure permissa et ab Ordinario probata.

II. Episcopum devenire non posse ad privationem Parœciæ ob involuntariam non residentiam, sed tantum ex causa canonica saltem summarie agitata.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio sobre si el cura ecónomo constituido por el Obispo en una parroquia vacante, puede delegar todas ó algunas de sus funciones en otro sacerdote.

Œconomi curati.—Die 9 Maii et 12 Septembris 1874.—Rochus T. Sacerdos Diœceseos A. Huic Sac. Congregationi exposuit: «Quum S. Concilium Tridentinum statuat *sess.* 24 *cap.* XVIII *de Reform.*, Episcopum, vacante Ecclesia Parochiali, idoneum in ea Vicarium constituere debere, infrascriptus Eminentiæ Vestræ humillime exposcit: utrum huiusmodi Vicarius iurisdictionem ordinariam vel delegatam habeat: et quatenus habeat delegatam à iure, utrum possit ipse alium.

Sacerdotem subdelegare ab omnia, id est, ad universitatem causarum, vel possit tantum ad aliquos actus.»

Hoc accepto libello acceptaque Episcopi informatione causa proposita fuit sub dubiis infra scriptis.

Dubia.

I. An œconomus curatus, qui vacante parochiali Ecclesia ab Episcopo constituitur in vim dispositionis Concilii Tridentini iurisdictionem habeat ordinariam, vel potius delegatam in casu.

Et quatenus negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

II. An idem œconomus possit alium Sacerdotem subdelegare ad omnia, id est, ad universitatem causarum, vel tantum ad aliquos actus in casu.

Resolutio. S. Congregatio Concilii causa cognita et discussa in comitiis diei 9 Maii 1874 respondere censuit: *Dilata ,et reproponatur cum novo dubio* «An œconomus curatus, vacante parœcia, ab Episcopo constitutus in vim dispositionis Concilii Tridentini sess 24, cap. XVIII possit alium Sacerdotem delegare ad omnia officia, vel ad aliquos tantum actus.» Quapropter in comitiis diei 12 Septembris 1874 huiusmodi quæstio iterum agitata fuit et responsum prodiit.—Afirmative ad primam partem, nisi obstet voluntas Ordinarii.

Exinde colliges,:

I. Deputationem œconomi curati in vacationibus ecclesiarum parochialum, quæcumque sint, ad solum Episcopum spectare, in cuius diœcesi parochia vacans sita est.

II. Œconomum curatum ab Episcopo constitutum in vim tridentinæ dispositionis posse alium Sacerdotem delegare ad ômnia officia; nisi obstet voluntas Ordinarii.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion del dia 29 *de Enero de* 1875.

Nos complacemos en ofrecer traducido á la admiracion de nuestros lectores el discurso pronunciado por Su Santidad Pio IX, en contestacion al Mensaje que leyó á nombre de los individuos de la dipucion belga, reunidos el 29 de Enero alrededor del trono de Su Santidad, el senador M. Canaert d'Hamale. En este nuevo discurso del Padre Santo se echan de ver la energia, la resignacion y la confianza en Dios que distinguen al augusto prisionero del Vaticano, y cómo el espectáculo de los peligros que rodean á la Santa Sede, y que ve con varonil energia, no disminuye un punto su esperanza de que llegarán dias mejores para la Iglesia. El discurso dice así:

«Dios, que elige los débiles instrumentos para confundir á los fuertes, quiso poner en estos dias de agitacion anticristiana el gobierno de su Iglesia en las débiles manos del hombre que veis delante de vosotros. Con razon se ha comparado la Iglesia á la navecilla en la cual se hallaba Jesucristo con los Apóstoles, cuando estalló de repente la tempestad, y soplando el viento terriblemente, obligó al corto número de los navegantes á postrarse á los piés del divino Maestro, y á exclamar llenos de gran temor: *Domine, salva nos, perimus.* Realmente aún hoy esta nave mística fluctúa en un océano tempestuoso, miéntras los vientos desencadenados amenazan lanzarla á la orilla, é impedirla seguir, á fin de que perezca, y perezca para siempre, entre las sirtes y los escollos. Aún ahora, los navegantes sobre la barca gritan, como gritaban entónces los Apóstoles: *Domine, salva nos, perimus.* Si Jesucristo se levantó entónces, y con su autoridad toda divina mandó á los vientos y al mar que se calmáran: *Tace obmutesce*, tambien acoge ahora las oraciones de los muchísimos cristianos que con fé viva se dirigen á El; si no calma instantáneamente el mar irritado, da fuerza al Piloto y á los navegantes para que prosigan su viaje, superen el ímpetu de la tempestad, y se libren de los peligros que con tanta frecuencia se presentan para infestar la sociedad cristiana.

»Ved cómo en estos dias el *hombre enemigo* ha intentado aumentar el trastorno, introduciendo en Roma uno de aquellos meteoros, uno de los espantosos torbellinos que derriban cuanto hallan en su vía; la Providencia se ha valido, con todo, de un brazo no amigo de la Iglesia para oponerse á una devastacion más extendida y anticipada. Si este brazo, que ha detenido por ahora el torbellino, lo ha hecho con detrimento de su decoro, *est qui videt et judicet.* Observemos sólo que en toda edad y en toda época Dios se ha valido de cualquier Ciro para castigar á cualquier sacrílego Baltasar.

»No basta (y esto es mucho más consolador): Jesucristo se ha dirigido á vosotros, y os ha inspirado que viniérais á Roma para rodear-

me, para fortalecerme con vuestras palabras, con el afecto del corazon, y con las abundantes ofrendas de vuestra mano, que siempre socorrió pronto á esta Santa Sede. Jesucristo no ha juzgado oportuno ahora calmar la tempestad; pero, como os ha inspirado, ha inspirado á tantos igualmente de otras naciones, dándoles valor y energía para resistir á las persecuciones más crueles; hemos visto y vemos que muchos pechos sacerdotales saben resistir valerosos á las persecuciones de los impíos y á los soberbios del siglo. Todos hemos visto y vemos piadosas muchedumbres llenar los santos templos é ir por vías escabrosas para rogar á Dios en algun santuario, pedirle gracia y aplacar su cólera. Hemos visto y vemos multiplicarse ciertas obras sugeridas por el celo de la gloria de Dios y de la salvacion de las almas.

»Hemos visto y vemos todo esto, y más; pero Jesucristo no está todavía dispuesto á conceder la quietud á la sociedad trastornada, y tiene aún en su mano el azote destinado á herir especialmente á los profanadores de su Iglesia.

»Sólo nos resta, por esto, cooperar á las miras del Eterno Pastor de nuestras almas, siguiendo humildemente implorando la fuerza que nos es tan necesaria, puesto que se trata de seguir viviendo, no en medio de las delicias de la paz, sino en medio de los peligros del combate.

»Roguémosle ahora que nos bendiga, á fin de que con su bendicion nos comunique la fuerza y el valor que tanto necesitan los combatientes. Entre tanto, bendigo yo vuestras personas, vuestras familias, vuestros bienes, y el celo que demostrais por la gloria del Señor; que esta bendicion se extienda á todos los católicos buenos que representais. Yo os bendigo en el tiempo, en el instante de la muerte y para la eternidad, á fin de que os encuentren dignos de bendecir y alabar á Dios eternamente.»

Benedictio Dei, etc.

Alocucion del dia 9 *de Febrero de* 1875.

En este dia, y segun costumbre, se dignó Su Santidad recibir en audiencia á los predicadores encargados de los sermones de la Cuaresma, dirigiéndoles el siguiente admirable discurso:

«Cuando San Pedro, movido por el impulso celestial, tomó la resolucion de dirigirse aquí á Roma para traer á ella la luz de la verdad, creo yo que, vuelto á Dios, pidióle la fuerza y el valor proporcionado á una empresa tan difícil; los obtuvo. Entra realmente San Pedro en Roma, sin que le amedrenten las amenazas de los sacerdotes idólatras, ni las hachas de los Emperadores paganos, ni el fanatismo del pueblo corrompido. Como en el nombre de Jesucristo habia sanado y hecho poner en pié al paralítico que estaba en la puerta del templo de Jerusalen, creia con fundamento que en el nombre de Jesucristo haria re-

sucitar en Roma muchos y muchos que yacian en la oscuridad y en las tinieblas del paganismo: así fué. Léjos, por tanto, de ser dominado por el miedo, instruye á los romanos, y no contento aún, escribe á los pueblos lejanos de Oriente, dando consejos á toda clase de personas.

»Habla á los sacerdotes: *Seniores qui in vobis sunt, obsecro:* como testigo que fué de los sufrimientos de Jesucristo y anunciador de la gloria, en medio de la cual deberá un dia comparecer espléndido y majestuoso, les ruega que apacienten la grey de Jesucristo: *Pascite, qui in vobis est, gregem Dei*, y que la vigilen con afecto, con amor, con rectitud, y no por otros fines, pero sobre todo siendo ejemplares y modelos de las almas que se les han confiado: *Facti forma gregis ex animo.* Y cuando, prosigue el Príncipe de los Apóstoles, cuando comparecerá el eterno Pastor en su gloria, recibireis aquella corona que no se marchita, sino que siempre se conserva vigorosa, manteniéndose inmarcesible por los siglos de los siglos.

»Escribe de Roma (digan lo que quieran los herejes), y la llama Babilonia, *Salutat vos Ecclesia quæ est in Babylone*, á causa de los grandes desórdenes y de la confusion que mostrábase y reconocíase en las calles, en las casas, en los templos de los falsos dioses, y en todas partes. Tambien yo lo escribo de Roma, y admito sin dificultad la misma data y las mismas enseñanzas que San Pedro dió entónces al clero: tambien yo podria decir: *Salutat vos Ecclesia Babylonis.* Ciertamente no vemos en Roma los templos que aquí halló San Pedro consagrados á los ídolos; pero no faltan ídolos contra los cuales debereis combatir. No existe un templo consagrado á Júpiter; pero existe el Júpiter de la incredulidad, que con sus rayos quisiera reducir á cenizas al mismo Dios, y que así como ha despojado de todo á la Iglesia de Jesucristo, quisiera hacerla desaparecer de la superficie del mundo.

»No existe el templo dedicado á Mercurio; mas ¿quién podria decir cuán horriblemente se han multiplicado sus adoradores los ladrones? No existe el templo en honor de Vénus; mas existen centenares de casas de pecado, en las que muchas almas se arrojan á la eterna condenacion.

»Mas es poco todavía. Aquí existen iglesias protestantes, que si puede decirse son ménos peligrosas, constituyen, sin embargo, un motivo de grande tristeza. En Roma, escogida por Dios para capital de la gran familia católica; en Roma, que se hizo preciosa por la sangre de los mártires; en Roma, decorada justamente con el título de maestra de la verdad, no puede ménos de afligir ver que, en el propio recinto donde se levantan los templos majestuosos de la Religion cristiana, erígense al lado suyo las salas y asociaciones en que se pretende dar culto á Dios con la herejía, que es una rebelion contra el mismo Dios. Lo que debe excitar vuestro celo como pastores de las almas, es la apertura de determinadas escuelas, dondo, generalmente hablando, la impiedad siéntase como maestra, procurando por todos los medios corromper la infancia y la juventud.

»Para impedir las consecuencias de tanto mal, debeis todos poner en evidencia los medios de que podeis disponer, y evitar la corrupcion de tantos entendimientos juveniles, corrupcion que podria poco á poco infiltrarse en las familias y extender la peste de la incredulidad. Que os ayuden otros clérigos, otros sacerdotes, y tambien bue-

nos seglares que, unidos y compactos, se opongan á los maestros de error, y arranquen de sus manos los corderos que corren el peligro de llegar á ser lobos en breve.

»Bien sé que tales maestros mentirosos están bajo el anatema de Jesucristo, el cual asegura que sería mejor para ellos que fuesen arrojados en lo profundo del mar, con una rueda de molino suspendida del cuello. Conozco tambien las palabras del propio divino Maestro, dirigidas á los operarios ociosos: *Quid hic statis tota die otiosi?* A la obra, pues, ya que la ley de Dios está conculcada. *Tempus faciendi, Domine, dissipaverunt legem tuam.*

»Y pues en el exordio de estas palabras he dicho que el Príncipe de los Apóstoles obró maravillas invocando el nombre de Jesus, recomiendo el mismo tambien á vosotros; llenos de fé, pedid igualmente vosotros á Dios, en el nombre de su Hijo Unigénito, las luces y las gracias de que teneis precision para hacer las obras con celo y caridad. Las palabras de Jesucristo resuenen sin cesar en vuestros oidos, y queden esculpidas en vuestro corazon: *Si quid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis.*

»Entre tanto, la bendicion que os concede Dios en este momento sea una bendicion de fuerza para combatir valerosamente á los enemigos espirituales, una bendicion de paciencia para continuar firmes bajo el peso de las tribulaciones, y una bendicion de perseverancia que hasta el fin de la vida os sostenga. Y para que despues vuestro gozo sea cabal, *Ut gaudium vestrum sit plenum*, sea finalmente una bendicion que os dé fuerza en la hora suprema de poner vuestras almas en las manos de Dios para ensalzarlo y bendecirlo eternamente.»

Benedictio Dei, etc.

ENCÍCLICA DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX Á LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PRUSIA.

A nuestros venerables Hermanos los arzobispos y obispos de Prusia.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos, salud y bendicion apostólica. Lo que no hubiéramos nunca creido Nós posible, mis venerables Hermanos, recordando las estipulaciones concluidas entre esta Silla Apostólica y el gobierno prusiano en el año vigésimoprimero de este siglo, para el bien y la salud de la causa católica, se ha realizado actualmente de la manera más lamentable en vuestro país. Al reposo y á la quietud que gozaba la Iglesia de Dios entre vosotros, ha sucedido una tempestad grave é inesperada. A las leyes recientemente dictadas contra los derechos de la Iglesia, que han herido á tantos fieles y piadosos servidores, no sólo del clero, sino tambien del pueblo, hánse añadido otras

que alteran completamente la divina constitucion de la Iglesia, y anulan los sagrados derechos de los Obispos.

Estas leyes conceden á jueces seglares el poder de despojar á los Obispos y á otros superiores eclesiásticos, de su dignidad y de su jurisdiccion episcopal.

Estas mismas leyes han suscitado numerosos y grandes obstáculos á los que han sido llamados á ejercer la jurisdiccion legítima en ausencia de los Pastores Jefes del rebaño. Estas leyes permiten á los cabildos de las iglesias metropolitanas elegir, contra los cánones, Vicarios capitulares, cuando la Silla episcopal aún no está vacante. Sin hablar de otros puntos, ¿no autorizan tambien á los prefectos para que por sí solos nombren Obispos á hombres que no son católicos, y les confieran la gestion de los bienes eclesiásticos destinados al sostenimiento del clero y de las iglesias? Vosotros conoceis, por desgracia, bastante, venerables Hermanos, los perjuicios, vejaciones y malos tratamientos que han ocasionado esas leyes y su ejecucion. Nós no queremos insistir en este punto para no aumentar el dolor general, recordando tan tristes acontecimientos.

Pero Nós no podemos guardar silencio acerca de las desgracias que afligen á las diócesis de Posen-Gnesen y de Paderborn. Despues de haber aprisionado y enjuiciado á nuestros venerables Hermanos Micislas, arzobispo de Posen-Gnesen, y á Conrado, obispo de Paderborn, con la mayor injusticia han sido desposeidos de su Silla episcopal y privados de su jurisdiccion; así sus diócesis han quedado privadas de la direccion bendita de sus excelentes Pastores, y están sumidas en un abismo de miserias y de calamidades. Cierto que, recordando las palabras del Señor, debemos ántes alabar que compadecer á los venerables Hermanos que acabamos de nombrar: «Bienaventurados sereis cuando los hombres os aborrecieren y cuando os desecháren, y os afrentáren, y despreciáren como infame vuestro nombre por causa del Hijo del Hombre (1).»

Estos venerables Hermanos no han tenido miedo al peligro inminente ni á las penas con que dichas leyes les amenazaban; no sólo han defendido los derechos de la Iglesia y han hecho respetar sus preceptos, sino que han considerado una honra, como los demás Pastores de vuestro país, aceptar un juicio inícuo y dejarse herir por las penas reservadas solamente á los culpables. Han dado con esto el más brillante ejemplo de virtud, siendo por ello causa de gran edificacion para la Iglesia toda.

Aunque les debemos brillantes alabanzas, más que lágrimas de conmiseracion, el rebajamiento de la dignidad episcopal, el ataque inferido á la libertad y á los derechos de la Iglesia, la persecucion de que son víctimas en Prusia los Obispos ya citados y todos los demás Hermanos, exigen que Nós, en virtud de nuestro poder, por Dios concedido, elevemos nuestra voz acusadora contra esas leyes y contra las malas acciones que hacen y harán cometer, así como que defendamos contra la fuerza impía, con toda la eficacia y autoridad divina, la libertad de la Iglesia, hollada á sus piés.

(1) San Lúcas, VI, 22.

Para llenar los deberes de esta Silla Apostólica, Nós declaramos públicamente por la presente Encíclica á todos aquellos á quienes corresponda, así como tambien al *mundo católico entero*, que *esas leyes son nulas*, porque son enteramente contrarias á la divina constitucion de la Iglesia. Porque no es á los poderosos de la tierra á quienes el Señor ha sometido los Obispos de su Iglesia en lo que concierne al servicio sagrado, sino á Pedro, á quien confió sus corderos y sus ovejas (1). Por esta razon, ningun poder civil, por alto que sea, tiene derecho para despojar de su dignidad episcopal á los que han sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia (2).

A esta triste situacion es preciso añadir aún el hecho siguiente, indigno de una noble nacion, y que será, lo debemos creer, severamente juzgado hasta por los hombres que, sin ser católicos, son imparciales.

Estas leyes son excesivamente severas, y amenazan con las más graves penas á los que no las obedezcan. Tienen la fuerza armada, y colocan á pacíficos é inofensivos ciudadanos en la dolorosa y lamentable situacion de hombres oprimidos por un poder contra el cual no pueden ménos de luchar, porque su conciencia les ordena oponerse á tales leyes. Parece que están hechas, no para ciudadanos libres, á los cuales sólo hay derecho de exigir una obediencia razonable, sino para esclavos, á los que se obliga á obedecer por el terror.

Despues de lo que Nós acabamos de decir, no creemos que puedan excusarse los que por temor obedecen á los hombres ántes que á Dios; pero sobre todo serán culpables los hombres sacrílegos que han osado tomar posesion de las iglesias y ejercer el ministerio, apoyándose sólo en la proteccion del brazo secular; esos no se librarán de la justicia de Dios. Por el contrario, Nós declaramos que todos esos hombres sacrílegos, y cuantos en lo sucesivo cometan crímen semejante, usurpando un cargo eclesiástico, serán, en virtud de los sagrados cánones, incursos de hecho y de derecho en excomunion mayor. Nós exhortamos á los fieles piadosos para que no concurran al santo sacrificio celebrado por esos hombres, y para que no reciban de ellos los Sacramentos, como tambien para que eviten su trato y sus conversaciones, á fin de que la mala levadura no inficione la buena masa.

En medio de tales tribulaciones, vuestra intrepidez y vuestra perseverancia han proporcionado gran consuelo á nuestro dolor. Los demás del clero y los fieles os han imitado, venerables Hermanos, en la penosa lucha en que estais empeñados. Su firmeza para la salvaguardia de los derechos y de los deberes católicos es tan grande, así como tan laudable su conducta, que han atraido sobre sí las miradas de todos los hombres, sin excluir los que están más léjos, excitando su admiracion. ¿Podia suceder de otro modo? Tan grande como es la desgracia de los soldados que han perdido su jefe, tan grande es la gloria del Obispo que sirve á sus hermanos de ejemplo en la fé. ¿Por qué no nos será dado dulcificar algo vuestras tribulaciones?

Renovando y sosteniendo nuevamente nuestra protesta contra

---

(1) San Juan, XXI, 16 y 17.
(2) Actas de los Apóstoles, XX, 28.

cuanto se opone á la constitucion divina de la Iglesia y á sus derechos, así como contra la fuerza que tan injustamente se ha empleado con vosotros, Nós os aseguramos que nuestros consejos y nuestras enseñanzas adaptadas á estas circunstancias nunca os faltarán.

Que vuestros enemigos sepan que vosotros no dirigís ningun ataque á la autoridad real, y que no la perjudicais de ningun modo rehusando dar al César lo que corresponde á Dios; porque está escrito: *Es preciso obedecer á Dios ántes que á los hombres.*

Que sepan que al mismo tiempo estais dispuestos todos á pagar su tributo al César y á obedecerle en todo lo que es del poder civil, no por la fuerza, sino sólo por vuestra conciencia. Tened valor, y continuad como hasta aquí cumpliendo ambos deberes y obedeciendo á las leyes divinas, con lo cual vuestro mérito será grande, por haber tenido la paciencia de no dejar de sufrir por el nombre de Jesucristo.

Mirad á Aquél que os precedió en más grandes tribulaciones, sometiéndose á la pena de una muerte llena de ultrajes, á fin de que los que creyeran en El aprendiesen á huir de los favores de este mundo, á no retroceder ante el terror, á amar las tribulaciones por amor á la verdad, á temer, en fin, y huir las dulzuras de la tierra.

El es quien os ha colocado en la línea de batalla, y os concederá la fuerza necesaria para el combate. En El descansa nuestra esperanza; sometámonos á su voluntad, é imploremos su misericordia. Vosotros veis que ha llegado lo que predijo. Tened confianza; El os concederá cuanto os ha prometido. «En el mundo tendreis tribulaciones, pero *Yo* he vencido al mundo.»

Teniendo fé en esta victoria, Nós imploramos humildemente al Espíritu Santo para que os dé paz y gracia. Como prueba de nuestro particular amor, os concedemos de lo íntimo de nuestro corazon, así como á todo el clero y á todos los fieles confiados á vuestra guarda, nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 5 de Febrero, año de 1875, vigésimonono de nuestro pontificado.

PIO PP. IX.

REPRESENTACION DEL VICARIO CAPITULAR DE SANTIAGO (ESPAÑA) SOBRE LA PERMUTACION DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS.

Excmo. Sr.: El Gobernador eclesiástico de Santiago faltaria á un deber de conciencia, inherente al cargo que desempeña, si reconociendo, como reconoce, en V. E. los sentimientos de respeto á los Concordatos vigentes celebrados con la Santa Sede, y su manifiesta resolucion de reparar en lo posible los daños que contra lo en ellos pactado se han inferido á la Iglesia española durante la última dominacion revolucionaria, dejase de llamar la atencion de V. E. y del señor ministro del ramo sobre el decreto de 9 de Enero último, en el cual, inspirado por el laudable deseo de dar cumplimiento al Concordato adicional de 1860, manda devolver á la Iglesia los edificios de que se incautó el Estado, y declara al mismo tiempo «que en aquel convenio

se pactó la permutacion de los bienes del clero que no podian satisfacer ninguna necesidad económica, quedando desde entónces realizada por completo la desamortizacion de toda la propiedad inmueble que que venía poseyendo.»

Las vastísimas ocupaciones que en estos momentos asedian á V. E. y al ministerio-regencia, que dignamente preside, no le permitieron, sin duda, fijar su atencion en las cláusulas del Concordato respecto á los bienes permutables y en lo dispuesto, á tenor de ellas y con acuerdo de ambas potestades, en el real decreto de 4 de Enero de 1867; y como el asunto es importante y de no pequeña trascendencia para el clero de España, me perdonará que comience por consignarlas.

El Concordato de 1860, en su art. 6.°, dispone terminantemente que serán eximidas de la permutacion «las casas destinadas á la habitacion de los párrocos, con sus huertos y campos anejos, conocidos bajo las denominaciones de iglesarios, mansos y otras.»

Surgieron várias dudas sobre la inteligencia de esta exencion, pretendiendo unos extenderla á todos los bienes conocidos con el nombre de *iglesarios* ó *mansos*, y restringiéndola otros á sólo aquellos que estaban anejos á las casas rectorales.

El real decreto, ya citado, de 4 de Enero de 1867 vino á poner término á la duda, declarando, de comun acuerdo, que «estaban comprendidos en la exencion el huerto y campo anejos á las casas rectorales, conocidos con el nombre de *iglesarios*, *mansos* ú otro, aunque la finca estuviese dividida en más de un trozo, ó el párroco no tenga casa rectoral. Y que si sobre la extension hubiese dudas, se fijaria con imparcial criterio, procurando que no exceda de una y media ó dos hectáreas, teniendo en cuenta las condiciones del terreno y las circunstancias especiales de la localidad.

Ante esta declaracion auténtica, que, como dictada por ambas potestades, viene á formar una parte integrante del Concordato, déjase ver claramente, y V. E. en su claro entendimiento y recta intencion no podrá ménos de reconocerlo así, que no es en absoluto tan exacto como V. E. lo asegura en el preámbulo de su decreto, que el Concordato viniese á realizar por completo la desamortizacion de la propiedad inmueble del clero. En él quedó aún reservada una parte de bienes que, aunque pequeña en cada localidad, es en conjunto de mucha importancia y de necesidad rigurosa, al ménos para los párrocos de Galicia, que teniendo sus parroquias diseminadas en pequeños grupos ó lugares á distancia de ocho, diez y más leguas de las grandes poblaciones, no encuentran mercados donde poder comprar los artículos más indispensables para el consumo diario, ni medios hábiles para la manutencion de una caballería, sin la cual les es imposible ordinariamente atender á la administracion espiritual de sus parroquias. Estas circunstancias de localidad, de las que depende comunmente el cumplimiento del ministerio parroquial, las tuvieron muy en cuenta los autores de los Concordatos de 1851 y 1860, y no puede perderlas de vista ningun gobierno que se precie de católico.

Ahora bien, Excmo. Sr.: sancionada por ambas potestades la exencion de determinados bienes, y señalado de comun acuerdo el máximo de las dos hectáreas que debia reservarse á los párrocos, es un hecho harto notorio, por desgracia, que gobiernos posteriores,

faltando innoblemente á la fidelidad de un tratado y á la palabra solemne que en el art. 1.° empeñaba S. M. la entónces reina de España al Padre Santo, prometiéndole «que en adelante no se haria ninguna venta, conmutacion, ni otra especie de enajenacion de los dichos bienes sin la necesaria autorizacion de la Santa Sede,» se apoderaron revolucionariamente de casi toda la propiedad del clero de España, convirtiendo en escombros algunos edificios, destinando otros á servicios públicos, y lanzando á la venta pública todos los bienes del clero, sin tener en cuenta los que estaban reservados, ni esperar siquiera á que algunos Prelados completasen la entrega de los permutables; y lo que es aún peor que todo, sin cuidarse de darles, en equivalencia de su valor, las inscripciones intrasferibles que tenian derecho á percibir con arreglo al Concordato.

V. E., en su alta penetracion, sabrá lo que ha de hacer respecto á la venta informal de estos últimos bienes en su condicion de permutables; pero si la reconoce como válida, forzoso es que reconozca tambien la obligacion de justicia que el Estado tiene de reintegrar á la Iglesia su valor con la entrega á los Prelados de las correspondientes inscripciones intrasferibles, y los intereses devengados desde el dia en que el clero fué desposeido de los bienes. Sin esta condicion necesaria, que es la base fundamental del Concordato, la venta se convierte en un acto violento de despojo, reprobado por la moral y la justicia, que ningun gobierno de órden, y mucho ménos el de V. E., que, sobre ser justo y reparador, proclama su respeto al Concordato, puede tolerar.

En cuanto á los bienes exceptuados de la permuta por el art. 6.° del Concordato y la ley de 4 de Enero de 1867, la nulidad de la venta es á todas luces evidente, y el declararla así un acto de justísima reparacion, contra el cual ni la accion de eviccion y saneamiento pueden legalmente alegar los compradores, sabiendo, como sabian, que el Estado no era dueño de los bienes que vendia.

El Concordato se promulgó como ley del Estado, y la ignorancia de la ley á nadie favorece. El derecho de indemnizacion por saneamiento lo niega en tales casos la ley 19, tít. v, Partida 5.ª: «E si sabe que la cosa que compra es ajena, magüer que la torne despues por juyzio á aquel cuya es, no es tenudo el vendedor de tornarle el precio.»

Es, por lo tanto, indudable que el decreto de 9 de Enero último, dictado con el laudable deseo de restablecer el cumplimiento del Concordato y reparar los daños que en contravencion á él se han inferido á la Iglesia de España, está muy incompleto y exige de justicia, y por legítima consecuencia, que se amplíe á todos los bienes inmuebles exceptuados de la permutacion concordada é indebidamente vendidos, mandando al mismo tiempo que se emitan y entreguen á los Prelados las inscripciones intrasferibles equivalentes al valor de los permutables, segun la tasa que de ellos se hizo al tiempo de la entrega.

Así lo espera el Gobernador eclesiástico de esta diócesis, fundado, no sólo en la justicia de la reclamacion, que es evidente, sino tambien en, etc., etc......

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 27 de Enero de 1875. —*José M. Canosa.*—Excmo. señor presidente del ministerio-regencia.

DECLARACION DEL EPISCOPADO ALEMAN CONTRA LOS ERRORES Y FALSAS ACUSACIONES CONTENIDAS EN UN DESPACHO DE BISMARK, CANCILLER DE ALEMANIA.

El *Monitor del imperio* ha publicado últimamente un despacho circular del canciller del imperio, fechado en 14 de Mayo de 1872, relativo al futuro Cónclave. El órgano oficial ha consignado claramente que este despacho era la base de todos los documentos relativos al conflicto eclesiástico, mencionados en el curso del proceso de Arnim, y que ha sido leido en audiencia secreta.

Este despacho pretende que el Concilio Vaticano, en sus dos decisiones más importantes, la infalibilidad y la jurisdiccion papales, habia cambiado enteramente la situacion del Papa ante las potencias, y concluye que el interés que los gobiernos tenian en un cónclave se habia aumentado, y dado á su derecho de inmixtion una base más sólida.

Esta pretension y esta conclusion no están justificadas de ninguna manera. La alta importancia de este despacho y la conclusion que de él puede sacarse en lo concerniente á los principios qué profesa la cancillería alemana en la direccion de los negocios eclesiásticos, dan al Episcopado aleman el derecho y le imponen el deber de hacer en obsequio á la verdad una declaracion pública contra los datos erróneos contenidos en este despacho.

Este despacho pretende que de las decisiones del Concilio se deducen las consecuencias siguientes:

«Que el Papa podia arrogarse en cada diócesis los derechos episcopales, y sustituir su poder papal al poder episcopal.

»Que la jurisdiccion papal sustituia á la jurisdiccion episcopal.

»Que el Papa no ejercia ya como ántes ciertos derechos reservados, determinados, sino que era depositario del poder episcopal pleno y entero.

»Que el Papa habia reemplazado en provecho individualmente á todo Obispo.

»Que no dependia más que del Papa conducirse como Obispo ante los gobiernos en el momento que le agradára.

»Que los Obispos no eran ya más que instrumentos del Papa, sin tener ninguna responsabilidad personal.

»Que los Obispos respecto de sus gobiernos habian llegado á ser funcionarios de un soberano extranjero, que por efecto de su infalibilidad era un soberano absoluto, más absoluto que ningun soberano del mundo.»

Todas estas tésis están en contradiccion manifiesta con el texto y sentido de las decisiones del Concilio Vaticano, texto y sentido publicados y enseñados por el Papa, el Episcopado, y los representantes de la ciencia católica.

Cierto es que las decisiones del Concilio resuelven que la potestad de jurisdiccion eclesiástica del Papa *est una potestas suprema ordinaria et immediata*, potestad dada al Papa por Nuestro Señor Jesu-

cristo en la persona de San Pedro. Esta potestad se extiende sobre toda la Iglesia; por consiguiente, sobre cada diócesis y sobre todos los fieles, para conservar la unidad de la fé, de la disciplina y del gobierno de la Iglesia, sin que de modo alguno se refiera á algunos derechos reservados.

Esta no es una doctrina nueva; es una verdad reconocida por la fé católica; es un principio consignado en el Derecho canónico; es una doctrina explicada y confirmada por el Concilio Vaticano, que en esto ha seguido á los demás Concilios ecuménicos que han refutado los errores de los galicanos, de los jansenistas y de los partidarios de Trebonio. Segun esta doctrina, el Papa es Obispo de Roma, pero no es Obispo de otra diócesis ni de otra ciudad, no es Obispo ni de Breslau, ni de Colonia, etc. En su cualidad de Obispo de Roma, es Papa, es decir, Pastor y Jefe supremo de la Iglesia universal; Jefe de todos los Obispos y fieles, y su potestad papal debe ser oida y respetada siempre y en todas partes, y no solamente en casos especiales. En virtud de esto, el Papa debe velar por que cada Obispo cumpla con sus deberes. Si un Obispo está impedido de cumplir con estos deberes, cualquiera que fuere la causa, ó si la necesidad lo exigiere, el Papa tiene el derecho y el deber, no como Obispo de la diócesis, sino como Papa, de ordenar todo lo que sea necesario para la administracion de la diócesis.

Todos los Estados europeos han reconocido hasta ahora estos derechos como una parte del sistema de la Iglesia católica. En sus negociaciones con la Santa Sede siempre han reconocido al Papa como verdadero Jefe de la Iglesia universal, del Episcopado y de todos los fieles, y no como el titular de ciertos derechos reservados, determinados.

Las decisiones del Concilio Vaticano no suministran ni la menor sombra de pretexto para pretender que el Papa, por efecto de las decisiones del Concilio, haya llegado á ser un soberano absoluto, más absoluto que ningun soberano del mundo.

El terreno de la jurisdiccion eclesiástica del Papa es en el fondo diferente del en que se funda la soberanía de los Monarcas, y así es que los católicos de ninguna manera niegan la soberanía de su príncipe en el terreno laical.

Aun haciendo abstraccion de todo esto, tampoco se puede calificar al Papa de monarca absoluto en materia eclesiástica. Pues qué: ¿no está sometido al derecho divino, no está ligado á las órdenes dictadas por Jesucristo á su Iglesia? El Papa no puede modificar la constitucion dada á la Iglesia por su divino Fundador, como un legislador lego pudiera modificar la Constitucion del Estado. La constitucion de la Iglesia está basada, en sus puntos capitales, en las órdenes emanadas de Dios, y está muy por encima de las arbitrariedades humanas.

Así como el Papado es una institucion divina, así tambien lo es el Episcopado; y el Episcopado tiene tambien sus derechos y sus deberes en virtud de esta institucion, sin que el Papa tenga derecho ni potestad para cambiarlos.

Es, por consiguiente, un error capital creer que por efecto de las decisiones del Concilio Vaticano la jurisdiccion papal habia sustituido á la jurisdiccion episcopal; que el Papa en principio habia reempla-

zado individualmente á cada Obispo; que los Obispos no eran ya más que instrumentos del Papa y funcionarios sin ninguna responsabilidad.

Segun la doctrina eterna de la Iglesia, y así lo ha declarrdo el Concilio Vaticano, los Obispos no son simples instrumentos del Papa, ni tampoco son funcionarios pontificios sin responsabilidad personal, si no *nombrados por el Espíritu Santo en lugar de los Apóstoles para velar, en su cualidad de únicos verdaderos Pastores, sobre los rebaños que les han sido confiados.*

El Papa es, y continuará siendo, como en los diez y ocho siglos trascurridos, el compañero y el jefe del Episcopado, existente en el organismo de la Iglesia en virtud de órdenes emanadas de Dios.

Hasta hoy, el derecho que ha tenido el Papa de ejercer su potestad eclesiástica en todo el mundo, derecho que siempre ha existido, jamás ha hecho ilusoria la autoridad de los Obispos, y no puede decirse que esta antigua doctrina pueda producir cambio alguno porque haya sido nuevamente declarada y explicada.

¿No es notorio que despues del Concilio todas las diócesis del mundo han sido gobernadas y administradas por sus Obispos como ántes?

En cuanto á que los Obispos, por efecto de las decisiones del Concilio Vaticano, habian llegado á ser funcionarios pontificios sin responsabilidad personal, nosotros podemos resueltamente desmentirlo. No es la Iglesia católica la que predicará la tésis inmoral y despótica de que la órden de un superior librará de responsabilidad personal.

Finalmente, es un error completo creer que el Papa habia llegado á ser, por efecto de su infalibilidad, un Soberano completamente absoluto. El Concilio Vaticano ha declarado terminantemente y especificado que la infalibilidad papal no se referia más que á la enseñanza *ex cathedra*. Esta enseñanza es la misma de la Iglesia, y está tomada del texto de las Santas Escrituras, de la Tradicion, y de las decisiones ántes tomadas.

El poder del Papa no ha cambiado de ninguna manera; y como su posicion respecto del Episcopado es la misma despues de las decisiones del Concilio, claro es que no puede haber cuestion respecto de su posicion ante los gobiernos.

No podemos ménos de expresar nuestro sentimiento al ver que en el despacho-circular la cancillería imperial ha formado su juicio sobre asuntos eclesiásticos, únicamente basado en las afirmaciones y en las hipótesis de algunos ex-católicos, resueltamente rebeldes á la autoridad del Episcopado todo y de la Santa Sede, y en la de cierto número de doctores protestantes. Estas afirmaciones y estas hipótesis han sido expresamente rechazadas y refutadas en muchas ocasiones por el Papa, los Obispos, los teólogos y los canonistas católicos.

Nosotros, como legítimos Obispos de nuestras diócesis, tenemos el derecho de pedir que se nos escuche, pues que se trata de una apreciacion de principios y doctrinas de nuestra Iglesia, y se nos debe dar crédito en cuanto que nosotros nos conformamos á estos principios.

Al refutar por la presente declaracion las pretensiones y conclusiones erróneas, relativas á la doctrina católica, contenidas en el despacho-circular del canciller, no estamos dispuestos á discutir de

una manera más precisa las otras deducciones que el canciller quiere sacar, relativas al futuro Cónclave.

Nosotros nos creemos en el deber de protestar enérgica y solemnemente contra el atentado á la libertad y á la independencia de la eleccion del futuro Jefe de nuestra Iglesia, atentado contenido en el referido despacho, y añadimos que sólo pertenece á la autoridad de la Iglesia pronunciar sobre la validez de una eleccion papal; autoridad á la que todo el mundo y todo fiel debe someterse enteramente, y en su consecuencia tambien los alemanes.

Enero de 1875. ✠ Pablo, arzobispo de Colonia. ✠ Enrique, príncipe obispo de Breslau. ✠ Andrés, obispo de Strasburgo. ✠ Pedro José, obispo de Limburgo. ✠ Guillermo Manuel, obispo de Maguncia. ✠ Conrado, obispo de Paderborn. ✠ Juan, obispo de Choulm. ✠ Mateo, obispo de Tréveris. ✠ Juan Enrique, obispo de Osnabruck. ✠ Lotario, coadjutor de Friburgo en Brisgau. ✠ Felipe, obispo de Ermeland. ✠ Cárlos José, obispo de Rottenburgo. ✠ Juan Bernardo, obispo de Münster. ✠ Guillermo, obispo de Hildesheim. ✠ Hahné, coadjutor de Fulda.

Febrero de 1875. ✠ Gregorio, arzobispo de Munich. ✠ Enrique, obispo de Passau. ✠ Ignacio, obispo de Ratisbona. ✠ Pancracio, obispo de Augsburgo. ✠ Leopoldo, obispo de Eichstacedt. ✠ Juan Valentin, obispo de Wurtzburgo. ✠ Daniel Bonifacio, obispo de Spira. ✠ Fellner, coadjutor de Bemberg.

PROTESTA DE LAS SOCIEDADES CATÓLICAS DE ROMA CONTRA LAS PROFANACIONES Y SACRILEGIOS DEL CARNAVAL.

Los presidentes de las várias sociedades católicas de la ciudad de Roma han publicado la siguiente protesta contra las escandalosas y sacrílegas mascaradas que han recorrido las calles de aquella ciudad durante el último Carnaval:

«FEDERACION PÍA.

»*Protesta.*

»Ayer, Domingo de Quincuagésima, en la octava de la solemnidad de la Purificacion de la Santísima Vírgen, Madre de Dios, dia en que, segun antigua costumbre de esta ciudad profanada, estaba prohibida formalmente toda diversion propia del Carnaval, algunos hombres impíos, á presencia de un gobierno que ha proclamado al principio de su Constitucion que la *Religion católica apostólica romana es la Religion del Estado;* enfrente del Sumo Pontífice, Jefe augusto de nuestra sacrosanta Religion y Vicario de Jesucristo en la tierra; á

través de estas calles sembradas de tantos recuerdos sagrados y venerables para todo corazon civilizado y cristiano; en este pueblo que, no obstante haber sufrido cuatro años de la más desenfrenada propaganda irreligiosa é impía, sigue siempre siendo cristiano, han tenido el atrevimiento de hacer la más horrible y abominable parodia con una procesion obscena en que se representaban los sagrados ritos de la solemnidad del *Corpus Domini*.

»Penetrados de horror y espanto, y bajo la impresion del dolor más indecible y profundo, nosotros, los representantes de todas las sociedades católicas de Roma, reunidos en la Federacion Pía, y en nombre de la verdadera y católica poblacion de la ciudad, protestamos enérgicamente ante Dios y ante los hombres contra el sangriento ultraje que se ha hecho á Nuestro Señor Jesucristo, nuestro divino Redentor, y á su augusto Vicario, así como contra la ofensa y el insulto que se ha inferido á la fé y á nuestra Religion y la de nuestros conciudadanos. Y miéntras que rogamos humildemente á Dios, objeto de todas nuestras bendiciones, que tenga á bien no hacer que recaiga sobre nuestra querida y desgraciada pátria el rudo castigo que tanta impiedad merece, excitamos á todos los verdaderos y fieles romanos para que se unan á nosotros en el espíritu de mortificacion y de oracion, á fin de suplicar á Dios y calmar su cólera. ¡Que Dios nos asista y nos salve!

»Roma, cerca de la prision Mamertina, lúnes 8 de Febrero 1875.

»Pablo Mencacci, vicepresidente de la Federacion Pía.

»Monseñor Luis Macchi, asistente eclesiástico de la Federacion Pía.

»Caballero Julio Mereghi, tesorero.

»Monseñor Pellegrini, presidente de la Sociedad contra la mala prensa.

»Príncipe D. Mario de Campagnano, presidente de la Sociedad de los Intereses católicos.

»Marquesa Clara Antici-Mattei, directora general de la Union piadosa de señoras católicas.

»Marquesa María Cavaletti, presidenta de las señoras protectoras de los pobres.

»Marqués Jerónimo Cavalletti, presidente de la Sociedad de Buenas Obras.

»Caballero profesor Tito Armellini, vicepresidente de la Sociedad artística y obrera de Caridad recíproca.

»Caballero profesor Vicente Diorio, presidente de la Sociedad de San Cárlos.

»Profesor Felipe Tolli, presidente del Círculo de San Pedro de la Juventud Católica.

»Marqués Andrés Lezzani, presidente del Círculo de la Inmaculada Vírgen de la Juventud de Roma.

»Abogado César Chiesa, vicesecretario de la Federacion Pía.»

PROTESTA QUE LAS SEÑORAS DE GUANAJUATO HACEN AL CONGRESO DE LA UNION DE MÉJICO CONTRA LA LEY ORGÁNICA DE LAS ADICIONES CONSTITUCIONALES.

Señores diputados del Congreso general de la república:

Las que suscribimos, señoras católicas, elevamos nuestra voz hasta vuestra augustísima Asamblea, haciendo uso del derecho que vuestros dignos antecesores otorgaron en nuestra Carta magna, teniendo la liberal condescendencia de oir las quejas del oprimido, salvo, empero, el mostrarse sordos á ellas, ó amordazar al quejoso si evoca verdades amargas. Nosotras hablamos con la íntima conviccion de no ser atendidas, porque aquel á quien ciega el espíritu de partido, nada escucha, y el mason que ha recibido su consigna, no sería capaz de retroceder un solo paso, aunque hubiese de incendiar el universo. Hablamos, no obstante, para protestar contra vuestras tiránicas ordenanzas; hablamos para que se conozcan los sentimientos verdaderos del pueblo, cuya mitad formamos, y para que el mundo, indignado de nuestra barbárie, no atribuya á nuestra nacion cuerda y sufrida las locas infamias de sus mandatarios; hablamos para hacer una solemne protesta de nuestra fé, tan bruscamente combatida, y para desahogar la justa indignacion que nos ha causado vuestro inícuo é incalificable proceder.

¿Con qué derecho perseguís al Catolicismo, señores? ¿Con qué derecho os adueñais de sus templos, organizais el espionaje de sus santuarios, desnudais á sus ministros y demoleis sus más bellas instituciones? Ni el miserable fárrago de necedades que llamais Constitucion os patrocina, y necesitais hacerla absurda y contradecirla á cada paso para incrustar en ella vuestros opresores decretos: en nombre de la libertad perseguís al sacerdote con encono: apoyados en las garantías individuales le despojais de sus vestidos: voceando independencia echais cadenas odiosas á la Iglesia: pregonando libertad de asociacion arrojais cuatrocientas mejicanas al extranjero, por el delito enorme de asociarse para el bien; y desplegando la bandera de la tolerancia abris la era de la más injusta persecucion contra el Catolicismo. ¡En verdad, señores, que habeis merecido bien de los grandes maestros de quien os habeis jurado esclavos, y que la masonería debe estar orgullosa de los adelantos de sus novelcs adeptos! Pero en revancha, los anatemas de la Iglesia, que tanto afectais despreciar, os saturan, los pueblos de corazon os maldicen, y la sociedad se ruboriza de no tener valor para lanzaros de su seno.

Habeis arrojado de nuestro suelo á los ángeles de la caridad, espantando al mundo con tan loco atentado; habeis dejado sin pan á innumerables familias; sin madre á millares de niños; sin enseñanza á muchas poblaciones; sin asistencia á centenares de enfermos; sin consuelo á una inmensa multitud de desgraciados: habeis despedazado los corazones de los buenos, habeis sembrado el luto y la desolacion en las familias, y habeis hecho derramar tantas lágrimas, que exceden en

cantidad á los licores que libais en vuestros festines. Y no contentos con tamañas iniquidades, aún suspendeis sobre todos los católicos la espada de Damocles con esos dos artículos de vuestra ordenanza, en los que lo absurdo se da la mano con lo injusto, y lo ridículo con lo infame: declarais Orden monástica á toda asociacion que tenga reglas peculiares y esté sujeta á algunos ó vários superiores; y de ese modo nuestra familia, provenida del matrimonio cristiano, sujeta á las reglas que se le tracen, es una Orden monástica; y el clero regido, por sus cánones y sujeto á sus Pontífices, y los lugares sujetos á su párroco y obedeciendo al Evangelio, y la república católica sumisa á la jerarquía eclesiéstica, y conforme con su disciplina, son otras tantas Ordenes monásticas, *para los efectos del artículo anterior*, es decir, para sufrir todo el peso de la persecucion ó del destierro. Así, en esos dos números de vuestro edicto fanático haceis legales todos los atentados y preparais la proscripcion en masa de todos los ciudadanos que embaracen vuestra marcha al comunismo, ó pongan un dique á vuestros sanguinarios desbordes. Y habeis formado eso que llamais ley, á despecho del pueblo, á quien mandábais apalear por vuestros esbirros, y temblando ante las masas, á quienes hacíais volver en las calles las bocas de los cañones; y os habeis declarado Congreso de chacales y de tigres al anunciar que excluíais el sentimiento de vuestras deliberaciones; y habíais insultado villanamente á nuestro sexo, aullando, por el insulso bufon de vuestra Asamblea, que no supimos lo que firmamos al protestar contra la tolerancia de cultos: ¡como si nosotras tambien habláramos ó escribiéramos con el cerebro trastornado con los vapores de la embriaguez y de la crápula! Habeis cubiertò de afrenta á las pocas almas nobles que emprendieron entre vosotros la defensa de nuestro sexo, y habeis, por fin, caminado á reponer de vuestras fatigas de verdugos, en una indigna bacanal donde habeis aplaudido vuestra obra en un teatro digno de ella, como Neron cantaba en una colina el incendio de Roma, entregada por su órden á las llamas.

Nosotras, pues, declaramos ante el mundo que el hombre que abusa tan torpemente de la mision que dice haberle confiado los pueblos, es un traidor malvado.

Que el que ultraja á la mujer y en públicas reuniones la ataca y la escarnece, es un bajo villano.

Que el que combate á las Hijas de la Caridad, débiles y buenas, y las vilipendia, y las escupe, y las calumnia, es un cobardo esclavo.

Que el que dicta ordenanzas de despojo, de deshonra y de horrible persecucion contra la Religion de nuestros padres, podrá ser diputado de los talleres masónicos, pero nunca de la nacion mejicana, que se levanta airada á protestar contra tan audaz insolencia.

Y ya que el miedo ha convertido en cuákeros á los hombres que aún se llaman católicos, nosotras las mujeres protestamos desobedecer en cuanto nos sea posible los edictos de los modernos Julianos; protestamos obedecer hasta la muerte á los superiores eclesiásticos, ya sea que nos hablen desde el destierro ó desde el cadalso; protestamos no reconocer más por hermanos, ni por esposos, ni áun por hijos, á todos los que han tenido participacion en la inícua expatriacion de las Hermanas, y protestamos finalmente sufrir con gusto y con valor las persecuciones que esta franca manifestacion nos atraiga. Invitamos

á todas las señoras católicas de la república á que se adhieran á nosotras, firmando este manifiesto, que suplicamos á los periódicos francamente católicos se sirvan reproducir en sus columnas, abriendo un registro de firmas en sus respectivas redacciones, y publicando los nombres en sus planas.

Deseamos que áun los diarios impíos y masónicos den á conocer este documento por todas partes, aunque lo recarguen con comentarios burlescos é injuriosos, á fin de que no se ignore que la tiranía que hoy se ha erigido en ley lleva el peso de la más enérgica y general reprobacion. Guanajuato 31 de Diciembre de 1874.—Jesus Hernandez.—María Robles.—María de Jesus Gutierrez.—Merced Gutierrez.—Florentina Echeverría de Obregon.—María Magdalena Montero de Espinosa.—María Concepcion Lambari de Vergara.—Trinidad María de Espinosa.—Francisca Madrid.—Ignacia Gonzalez de Chico.—Dolores Obregon.—María de Jesus Liceaga.—Matilde Mendoza.—María Josefa Salgado.—Isidra Salgado.—Paz Gomez Canto.—Angela Cummig.—María Cummig.—Josefa Ledesma de Martinez.—Cristina Martinez.—Luz Robles. - Dolores Robles.—Paula Rocha de Robles.—Luz Z. de Robles.—Agustina Gonzalez de Obregon.—Josefa Gutierrez.—María Belaunzarán de Obregon.—Fernanda García de Espinosa.—Anastasia Vergara.—María de Jesus M. de Espinosa.—Francisca L. de Madrid.—Guadalupe Robles.—María Josefa Gonzalez de Herrera.—Mariana Obregon.—Francisca Ramirez de Goerne.—Petra Salgado.—Margarita G. de Ramirez.—Juana Sixtos de Gomez.—Clementina Gomez.—Cármen Gomez.—Merced Gomez.—Antonia Gomez.—Cayetana G. de Gomez.—Crescencia P. de Ibargüengoitia.—Aurora Ibargüengoitia.—Cristina Pesquera.—Josefa Mendirichaga.—Manuela Mendoza.—María Josefa Valdés de Rodriguez.—Cirila R. de Mañon.—Isabel Sanchez.—Patricia Villalobos.—Concepcion A. de Alamán.—María de los Dolores Alamán.—Antonia Alamán.—Francisca Alamán.—Refugio Alamán.—Ignacia Arriaga.—Arcadia Calderon.—Manuela Arriaga.—Ignacia Rayo.—Rosario Ibargüengoitia.—Elena Ibargüengoitia.—Feliciana Perez.—Eduwige Mendoza.—Luisa Sixtos.—Jesus Camacho.—Angela Arias.—Eulalia Alvarez.—Loreto Arriaga.—María Concepcion Montes.—Olimpia Sanchez.—María Sanchez.—Anselma Diez de O.—Carlota Carrillo.—Vita Gomez.—Ignacia Sanchez.—Esiquia Estrada.—Nemesia Rodriguez de B.—María del Pilar Barrientos.—Vicenta Rodriguez.—Dolores Sistos de García de Leon.—Vicenta Sepúlveda.—(Siguen más firmas).

CONFLICTO RELIGIOSO EN PORTUGAL.

A Palavra, en su número correspondiente al 15 de Febrero de 1875, publica un bien escrito y bien meditado artículo acerca del conflicto eclesiástico de Braganza, sobre el cual debemos decir algo á nuestros lectores. En este artículo, que está lleno de datos muy curiosos y reflexiones muy oportunas, se demuestra hasta la evidencia que el go-

bierno portugués no tiene razon ni pretexto siquiera para perseguir al cabildo catedral de Braganza, y que este cabildo ha hecho todo cuanto ha estado de su parte para hacer ver que, si da á Dios lo que es de Dios, no niega al César lo que es del César. La exposicion de los hechos no dejará duda ninguna acerca de lo que acabamos de indicar.

Muerto el Obispo, el cabildo de Braganza, segun las prescripciones canónicas, pudo proceder al instante á la eleccion de Vicario capitular. Sin embargo, deseando hacer todo lo posible porque se conservase la armonía entre las dos potestades, comunicó oficialmente la noticia de la vacante al gobierno, y esperó su respuesta. ¿Se ve aquí precipitacion ó mala voluntad? ¿Se descubre ó se vislumbra siquiera en esto algo que indique que los canónigos de Braganza deseaban ó provocaban un conflicto?

Y aún hay más. El cabildo, en la sesion del 13 de Noviembre de 1874, segun consta del acta de esta sesion, declaró:

1.° Que acataba la indicacion hecha por el gobierno en la carta real.

2.° Que esto no obstante, no podia elegir Vicario capitular al sacerdote designado por el gobierno, por ser extraño al cabildo, y además cura párroco con feligresía fuera de Braganza, y estar prohibido por la Sagrada Congregacion del Concilio el elegir Vicario capitular, excepto en caso de necesidad, á un cura párroco que no tenga su feligresía en la misma capital de la diócesis.

3.° Que en el mismo cabildo habia hasta cinco capitulares con los grados académicos que se requieren para desempeñar el cargo de Vicario capitular.

4.° y último. Que, por todas estas razones, tenía el sentimiento de no poder cumplir la órden del gobierno, por más que la acatase profundamente.

Además de esto, el cabildo contestó al gobierno por medio de un telegrama diciéndole lo que sigue: «El cabildo de la Silla de Braganza, sintiendo no poder elegir su Vicario á un indivíduo extraño á la corporacion capitular, por haber en ella cinco miembros residentes á quienes juzga canónicamente hábiles, resuelve elegir á uno de ellos, segun los sagrados cánones. Sin embargo, votaria libre y gustosamente, por ser todos igualmente dignos, á cualquiera de estos cinco que fuese del agrado de V. M.»

Como se ve, el cabildo, aunque podia canónica y legalmente desentenderse de la indicacion, encargo ú órden del gobierno, nó lo ha hecho. Por el contrario, ha declarado que acata esta órden, y que si no la cumple es sólo porque, habiendo en su seno cinco capitulares canónicamente hábiles, se le designa un sacerdote que es canónicamente inhábil, por no pertenecer al cabildo y tener una parroquia que le obliga á residir fuera de Braganza. Basta fijar la atencion en esto para convencerse de que no es el cabildo, sino el gobierno, quien ha querido provocar y sostiene el conflicto.

Creíamos que el gobierno de Lisboa, comprendiendo su sinrazon, desistiria de su tan incalificable empeño, y dejaria en paz á los canónigos de Braganza. Sin embargo, no ha sido así. ¿Y cómo habia de ser? En estos tiempos, en que todo anda tan revuelto, los gobiernos, que todos los dias y á todas horas están cediendo ante la revolucion,

no pueden ni áun pensar en ceder ante una resolucion, por más que sea justa, de la Iglesia. La política moderna consiste en no insistir en defender la autoridad, y humillarse ante la revolucion. En cambio rechaza hasta con horror todo lo que pueda parecer una demostracion de respeto á las leyes de la Iglesia. Para con la revolucion, transigir siempre. Para con la Iglesia, intransigencia absoluta. Cuando la revolucion desprecia la autoridad, abandono de la autoridad y respeto á la revolucion. Por el contrario, para cuando la Iglesia pida respeto á sus leyes, desprecio á la Iglesia y proclamacion en voz muy alta de las excelencias de la autoridad.

En todo esto no se ve más que una nueva prueba de que el liberalismo moderno, como el regalismo antiguo, procura:

1.° Dar fuerza á la revolucion, que incesantemente aspira á la ruina de toda autoridad.

2.° Convertir á la autoridad civil, tan minada y amenazada por la revolucion, en ariete contra la Iglesia.

3.° Encadenar más y más cada día la autoridad eclesiástica, para ver si así se logra que la Iglesia se reduzca á la impotencia.

De todo esto no resultará sino el triunfo de la Iglesia y un cataclismo para las potestades civiles. La Iglesia puede ser perseguida, pero no perecerá. Las potestades civiles, como no tienen en su favor ninguna promesa divina, pueden perecer, y de hecho han perecido muchas veces, como lo demuestra la historia. Esto no obstante, son muchos los gobiernos que, como el de Portugal, se obstinan en no ver que emplear su autoridad contra la Iglesia es aumentar y áun multiplicar las fuerzas de la revolucion.

(El Consultor de los Párrocos.)

¿ESCRIBIÓ EL ANGÉLICO DOCTOR SANTO TOMÁS DE AQUINO LA TERCERA PARTE DE SU SUMA TEOLÓGICA? POR EL ILLMO. SR. D. MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ, AUDITOR FISCAL DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA Y SU TRIBUNAL SUPREMO DE LA ROTA.

En el número de LA CRUZ de 19 de Marzo del año último, consagrado todo él al inspirado teólogo, insertamos un artículo en loor de las incomparables obras del Santo. En el mismo consignamos nuestra opinion de que la tercera parte de la *Suma Teológica* que lleva su nombre, no fué hija de su esclarecido talento, sino adicion de ajena mano. Así lo habíamos leido en algunos libros antiguos y modernos, especialmente en várias opúsculos y sermones publicados despues de la definicion dogmática de la Purísima Concepcion de María Santísima, y tambien lo oimos á algunos catedráticos maestros en explicaciones, exámenes y grados. Pero «amicus Plato, sed magis amica veritas:» «non sunt facienda mala, ut eveniant bona:» «fiat justitia, et ruat cœlum.» Citados opúsculos y sermones, aludidos catedráticos

y Doctores, se propusieron el recto y laudable fin que nosotros en el expresado artículo. Este no fué otro que el de agotar cuantos medios estuviesen á nuestro alcance para *concepcionistar* al Doctor de los doctores. Todo nos parecia ménos demostrable, ménos lógico, ménos repugnante que el aseverar que el Angélico habia enseñado y escrito en la *Suma Teológica* que la Madre de Dios habia sido concebida en el pecado mortal hereditario. Este gravísimo error, que despues de la definicion dogmática de 1854 sería herejía, se consigna y se defiende con razones absurdas y *contraproducentem* en los artículos 1.º y 2.º de la cuestion 27, tratado de *Incarnatione*, que ocupa los trescientos veinticinco primeros artículos de la tercera parte. En este supuesto nos preguntábamos: ¿Es posible que el telescopio de la crítica descubra en el sol de los soles una mancha tan extensa y negra? Nuestro Señor Jesucristo, que aprobó el tratado *De Incarnatione Verbi* de la *Suma Teológica*, ¿aprobaria tambien los dos citados artículos, en que se impone la mancha original á su bendita Madre? El Santo Concilio Tridentino, que en la sesion 5.ª declara: *Non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, beatam et immaculatam Virginem, sed observandas esse constitutiones Sixto IV Papæ sub pœnis in eis constitutionibus contentis, quas innovat*, ¿fué el Sínodo celebérrimo ecuménico que al lado de la sagrada Biblia y en la mesa de la presidencia tuvo la *Suma Teológica* del Doctor de Aquino? Este inspirado Santo, que así como beatificó, digámoslo así, á los filósofos del paganismo, haciéndoles defensores inconscientes de la verdadera Religion, refutó victoriosamente cuantas herejías vieron la luz pública hasta su tiempo, y previno como proféticamente cuantas en la sucesion de los siglos habian de nacer, ¿habia de asentar una doctrina que desde el año 1854 habia de ser formal, explícita y terminantemente herética? La joya, permítaseme esta expresion, de los misterios de la Madre de Dios, ¿habia de poder ser impugnada con la irresistible autoridad de un Doctor de quien en nuestro tiempo corria en la escuela el proverbio «est D. Thomæ, ergo ita est?» La eminentemente católica opinion del Doctor Angélico, ¿habia de encontrarse algun dia frente á frente en oposicion contraria á la infalible del inmortal Pio IX? Todas estas reflexiones, y las que de ellas naturalmente se desprenden, nos hicieron acoger con placer y áun sin exámen la doctrina que expusimos en nuestro citado artículo. Así debe ser; así queremos y deseamos que sea; asi será en efecto; y por último, hasta hagámonos la ilusion de que así es. Y como no alcanzábamos razones especiales para sostener que los dos citados artículos solos no eran obra del Santo, ni tampoco las habíamos leido ni oido, y si que no habia escrito la tercera parte que los contiene, cobijamos con júbilo esta opinion, con el recto fin y laudable objeto que todo el que haya leido nuestro artículo nos habrá hecho la justicia de reconocer. Empero los fueros de la verdad son sagrados é inviolables: ante ellos inclinamos con valerosa humildad nuestra frente, y sostenemos ahora que Santo Tomás de Aquino escribió toda la tercera parte de su *Suma Teológica*. Conocemós y confesamos ingénuamente, que lo contrario viene á dar por resultado final que, por quitar dos artículos de aquélla, quitamos á la vez de un plumazo tantas preciosidades, tan incomparables doctrinas, tan

utilísimas enseñanzas como contienen las noventa cuestiones de oro de la tercera parte, engarzadas en las quinientas cuarenta y nueve perlas de otros tantos artículos. Es decir, que por hacer al Santo un favor (eso sí, favor grande y de trascendentales consecuencias), le hicimos tambien sin intencion millones de agravios. Vamos ya á las pruebas.

Los testigos de mayor excepcion, los más irrecusables en la materia que nos ocupa, son indudablemente los escritores contemporáneos al Doctor Angélico: así se reconoce por todos los críticos en las disputas análogas, sobre si tal ó cuál produccion literaria es obra de tal ó cuál autor, de lo que podríamos citar muchos ejemplos. En efecto: ellos presencian ó casi presencian la confeccion del trabajo científico, y hasta sus oidos llegan frescos los ápices y detalles del asunto, que despues el tiempo se encarga de ir oscureciendo y mezclando la verdad con el error. Pues bien: los autores coetáneos al Santo aseguran unánimes que las noventa cuestiones de la tercera parte de la *Suma Teológica* fueron dictadas por Tomás de Aquino. Valgan por todos los siguientes.

Ptolomeo de Luca, dignísimo obispo de Torcello, que tuvo la honra de celebrar muchas conferencias con nuestro Angélico Maestro, da un testimonio decisivo de aquella verdad en el cap. XXXIX, lib. XXII de su renombrada *Historia eclesiástica*, en la que, al enumerar las obras del Santo, dice: «Hujus tempore dictus Dr. Fr. Thomas, scripsit Summam, quam in tres partes divisit, scilicet naturalem, quia ibi deffinitur natura rerum, el 1.° de divina, 2.° de creatis: secundam partem vocavit moralem, quam divisit in duo volumina; unum volumene accepit in universalibus materiis, quæ et prima secundæ vacatur respectu scientiæ moraris: alia vero pars speciales materias continet virtutum omnium et vitiorum, tota fundata est et ornata philosophorum dictis et rationibus, et doctorum sacrorum auctoritatibus, quam secundam secundæ respectu ejusdem materiæ appellamus. *Tertia autem pars Summæ, quæ est quartum volumen sacramentalis vocatur, quia in eade Sacramentis agitur, ac de Incarnatione Verbi, et ultima pars dicitur, quia ultimo facta, sive quia finis est aliarum.* No puede exigirse mayor claridad. Bartolomé de Cápua, que habia tratado familiarmente á Santo Tomás, y que fué testigo en la causa de la canonizacion del Santo Doctor, hizo la siguiente declaracion jurada, que se halla copiada literalmente por los Bolandos en el tomo VI de las Actas de los Santos, pág. 713, núm. 79: Dixit idem testis, quod cum dictus Fr. Thomas celebraret missam in capella Sanctæ Nicolai, fuit missa mutatione commotus, et post ipsam missam non scripsit, neque dictavit aliquid; sino suspendit organa scriptionis in tertia parte Summæ *in tractatu de Pœnitentia.* Et dum Fr. Raynaldus videret, quod ipse Fr. Thomas cessaverat scribere, dixit ei: Pater, quomodo dimisisti opus tan grande, quod ad laudem Dei et ad illuminationem mundi... Cui respondit: non possum... et subjunxit: omnia quæ scripsi, videntur mihi paleæ respectu eorum quæ vidi, et quæ revelata sunt mihi.» Sólo, pues, dejó de escribir nuestro Angélico Preceptor en el tratado de Penitencia, que es lo mismo que en sustancia viene á corroborar el testimonio que sigue.

Nicolás Tribet, escritor inglés, de ilustre nacimiento, de relevantes virtudes, de vasta erudicion, como lo hizo ver en sus obras literarias, contemporáneo de Santo Tomás de Aquino, en su crónica al año 1274, hablando de los escritos del Angélico Maestro, entre otras cosas, dice asi: «Item (scripsit Fr. Thomas) Summam Theologiæ, quam in tres partes divisit, et secundam in duas partes: morte autem præventus tertiam totius, et ultimam non complevit.»

No dejan dudar de aquella verdad los innumerables manuscritos, que áun hoy se conservan en muchas bibliotecas de Europa, como puede verse en el escritor Echard, tomo I, desde la pág. 292 en adelante, y tambien por el irreprochable criterio que constituye el unánime consentimiento de innumerables doctores, tanto regulares como seculares, que han reconocido como obra genuina de Santo Tomás la tercera parte de la *Suma Teológica*. Amigos y adversarios de su doctrina, no dudaron que la obra era toda suya. San Antonino la cita con frecuencia: los celebérrimos teólogos Victoria, Cayetano, Pedro Soto, Domingo Soto, Cano, Bañez, Medina, Suarez, Valencia, Gonet, Juan de Santo Tomás, Gotti, Billuart, los Salmaticenses; San Ligorio, Bouvier, Gousset, y otros mil, afirmaron unánimemente, como cosa indudable, que Santo Tomás era el autor de las noventa cuestiones de la tercera parte de la *Suma Teológica*.

En todas las universidades de Europa, si se exceptúa alguna que otra, cuando se enseñaba la *Suma Teológica* de Santo Tomás, era opinion corriente que la tercera parte era obra del Angélico. Ese coro de centenares de doctores, que habian gastado sus mejores dias en enseñarla, estudiarla y comentarla, á pesar de su privilegiada inteligencia y elevado criterio, no hallaron la diferencia, ni en el fondo ni en la forma, que á nuestra corta penetracion ha parecido encontrar entre los artículos de la tercera parte, especialmente los 1.° y 2.° de la cuestion 27, y de los de la primera y segunda de la misma. Launoy, Pedro de Alba y demás autores que pusieron en duda la autenticidad de toda ó de alguna parte de la *Suma Teológica* de Santo Tomás, han sido refutados victoriosamente, y el consentimiento casi unánime de los más de los doctores de la pluralidad de las naciones ha censurado con las notas de extravagante y anticuada su opinion.

En nuestro artículo de Marzo de 1874, y al principio de éste, consignamos el hecho histórico de haber merecido la *Suma Teológica* de Santo Tomás de Aquino el alto honor y singular prerogativa de ocupar la mesa de la presidencia, juntamente con la sagrada Biblia, en el Santo Concilio de Trento; y ahora añadimos constar, segun la opinion de todos los sábios, que una parte notable de las definiciones del celebérrimo Sinodo se extractaron casi literalmente de la tercera parte de aquella.

El cardenal Palavicini, en el lib. XVII de la *Historia del Concilio Tridentino*, cap. XI, núm. 16, refiere que nuestro compatriota el doctísimo é ilustrísimo Guerrero, arzobispo de Granada, se opuso á la redaccion de un decreto en que se decia que aquellas palabras de Jesucristo en la noche de la Cena: *Hæc quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis*, se dirigian tan sólo á los sacerdotes; porque decia aquel sábio Prelado que Santo Tomás, en la cuestion 80, art. 11 de la tercera parte de la *Suma Teológica*, extendia tambien el sentido

de aquel precepto divino á los legos; y el Concilio suspendió la decision. Estas son las palabras del gran historiador del Concilio: *Ut-pote in Sancti Thomæ doctrina plurimum expertus tertia Summæ parte ad se deferri jussit, ibique locum nactus est in quæstione octogessima, articulo undecimo, ubi Sanctus Doctor verba illa Christi in cœna etiam ad laicos extendit*, etc. Estando reunidos en aquella augusta Asamblea los más sábios teólogos, Prelados y doctores de la Iglesia católica, tanto del clero regular como del secular, y no habiéndose levantado una sola voz para decir que Santo Tomás no habia escrito la tercera parte de la *Suma*, ántes por el contrario el gran peso de autoridad del Doctor Angélico, por su doctrina en el citado artículo y expresada cuestion de la tercera parte, hizo se suspendiese la sesion para dilucidar el punto, prueba plena es de que nadie dudó que la habia escrito el Santo; pues, caso contrario, no era dable se hubiese omitido este argumento, que radicalmente hubiera decidido la cuestion que ocupaba al Santo Concilio.

Así, queda demostrado que Santo Tomás de Aquino escribió la tercera parte de la *Suma Teológica.* Ni Alberto de Brescia fué autor original de un solo artículo de ella, ni Enrique de Gorrichen lo fué tampoco de alguno de los cuatrocientos cuarenta y tres que comprenden las noventa cuestiones del suplemento. El primero, en su libro titulado *De officio sacerdotis*, no hizo otra cosa que compendiar y hacer un extracto de lo que habia escrito Santo Tomás en la tercera parte *De Incarnatione Verbi*, y de los Sacramentos hasta la cuestion noventa inclusive, y lo que faltaba, por haber muerto el Santo Doctor, sin terminar la tercera parte. Alberto de Brescia terminó su obra *De officio sacerdotis* copiando literalmente una parte del libro cuarto de las Sentencias. De modo que no fué más que un simple copiante abreviador. En cuanto al segundo, si bien es probable que Enrique de Gorrichen fué el primero que, por via de suplemento, añadió á la tercera parte lo que faltaba para completarla, lo es tambien que lo tomó literalmente del libro cuarto de las Sentencias. Pruébanlo várlos manuscritos antiguos, y entre ellos el citado por el P. Alba y Astorga, testigo nada sospechoso ni parcial en favor de las obras del Doctor Angélico. *Explicit*, dice, *tertia pars Summæ Sancti Thomæ de Aquino, Ordinis Prædicatorum, quam, ut intendebat, non complevit in matura morte præventus, cujus supplitione ex scripto ejusdem Doctoris M. Enrichus de Gorrichen bonæ memoriæ compilavit.*

Para cerrar este artículo, debemos repetir que nuestro único objeto, nuestra sola aspiracion al escribir en el de 1874 que Santo Tomás no habia escrito la tercera parte de la *Svma Teológica*, fué el hacer *(si licet exemplis in parvis grandibus uti*, y salvas las mil diferencias de la comparacion), nosotros con Santo Tomás lo que Santo Tomás hizo con los filósofos del paganismo, esto es, que su grande autoridad apoyára nuestro amado misterio de la Purísima Concepcion de María Santísima. En los cinco artículos de la cuestion 81, *primæ secundæ partis*, salvábamos nuestro ardiente deseo diciendo con mucho fundamento *in re:* que Santo Tomás al establecer la trasfusion universal del pecado original á todos los descendientes de Adan *suscepto semine*, habia exceptuado únicamente á Nues-

tro Señor Jesucristo, porque ni pudo ni debió contraerle, por mil razones que no hacen al caso. Pero que aunque no exceptuó tambien á María Santísima, no la comprendió tampoco, porque su objeto era establecer la regla general de los que pudieran y debieran contraerle, si por un singular privilegio no eran preservados, como sucedió con María, Madre de Dios.

Empero, con grande sentimiento lo decimos, si Santo Tomás de Aquino escribió, como en efecto lo hizo, la tercera parte de la *Suma Teológica*, no queda la menor duda de que en los artículos 1.° y 2.°, cuestion 27 de la tercera parte, no sólo no defiende el misterio de la Purísima Concepcion, sino que sostiene una doctrina diametralmente contraria á él. En el primero de los citados artículos consigna y funda la contraccion del pecado original por María Santísima, de que fué santificada en el vientre de su madre ántes de su natividad: esto es, como la Sagrada Escritura nos dice hizo Dios con Jeremías y San Juan Bautista, y la piadosa tradicion afirma tambien del Patriarca San José, esposo de la siempre Vírgen y Madre. En el segundo, más clara y extensamente, consigna la doctrina terminante de que María Santísima contrajo el pecado original, y lo que más nos admira es la razon que da en estas palabras de la respuesta al segundo argumento: «Ad secundum dicendum, quod si numquam anima B. Virginis fuisset contagio originalis peccati inquinata, hoc derogaret dignitati Christi, secundum quam est universalis omnium Salvator. Et ideo sub Christo, qui salvari non indignit, tanquam universalis Salvator, maxima fuit B. Virginis puritas. Nam Christus nullo modo contraxit originale peccatum, sed in ipsa sui conceptione fuit sanctus secundum illud (Luc. 1.°): quod ex te nascetur sanctum, vocabitur Filius Dei. Sed B. Virgo contraxit quidam originale peccatum, sed habeo fuit mundata antequam ex utero nasceretur.»

MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ.

Madrid 30 de Enero de 1875.

EL LIBERALISMO CATÓLICO.

CONFERENCIAS CELEBRADAS POR EL CLERO DE LA DIÓCESIS DE NEVERS (FRANCIA).

Las conferencias centrales establecidas por la Pastoral del señor obispo de Nevers de 30 de Noviembre de 1873, se inauguraron el juéves 15 de Enero del presente año, ante un numeroso clero y las clases superiores del Gran Seminario.

Hé aquí el catálogo de las cuestiones que se han debatido y examinado, y las respuestas formuladas á vista de los numerosos trabajos ya manuscritos, ya orales, que tiene presentados en las cinco sesiones hasta ahora celebradas.

PRIMERA CONFERENCIA.

Del liberalismo católico considerado en su principio.

1.º *¿Qué es el liberalismo?*

La respuesta á esta pregunta ofrece graves dificultades, como lo han experimentado todos cuantos han asistido á las conferencias, en las que cada uno daba una definicion particular, segun el diferente punto de vista bajo el cual consideraba el liberalismo. Esta dificultad procede de que el liberalismo no es un error único, es una variedad casi infinita de errores vagos é inciertos, todos los cuales se apoyan, sin embargo, en una base falsa y ruinosa.

El liberalismo es lo que en el idioma contemporáneo se ha convenido en llamar ideas modernas. El liberalismo es un Proteo que constantemente cambia de forma, segun las necesidades de la polémica y las exigencias del momento.

Disipando, sin embargo, las nubes en que se envuelve, y desnudándole de las diversas formas, presentándole bajo el aspecto que es comun á todos los sistemas, podemos asegurar que el liberalismo es *un sistema que en nombre de la libertad pretende constituir la independencia de la existencia humana en el órden de los intereses temporales.*

Decimos *en nombre de la libertad*, para indicar el punto de partida, y el vínculo de union de los diferentes matices del liberalismo, que puede ser clasificado en las tres siguientes, categorías:

Liberalismo radical;

Liberalismo moderado;

Liberalismo católico.

Estos tres sistemas tienen un mismo fin, y todos sus partidarios una pretension idéntica; hacer á la existencia humana independiente, con una independencia más ó ménos absoluta en el órden intelectual, moral y social.

2.º *¿Hay y puede haber un liberalismo católico?*

Por desgracia es un hecho demasiado cierto que existe el liberalismo católico; y podemos decir que existe en el estado de secta, con sus jefes reconocidos y obedecidos, con sus partidarios fanáticos, con sus órganos propios; secta tanto más peligrosa, cuanto que, del mismo modo que el jansenismo, rechaza esta calificacion de secta que con razon se le da.

A pesar de toda su habilidad, el liberalismo católico existe, y como tal está señalado y condenado en el *Syllabus*, en los Breves y Alocuciones del Sumo Pontífice, en actos episcopales y en publicaciones

importantes, que han presentado al liberalismo católico en toda su desnudez, han señalado sus procedimientos y han descubierto su funesta influencia.

El liberalismo católico no puede existir sin detrimento de la supremacía monárquica que Dios ha dado á Jesucristo: *Dabo tibi gentes hæreditatem tuam;* que Jesucristo ha trasmitido á su Iglesia: *Sicut misit me vivens Pater et ego mitto vos.* Negando esta monarquía social de Nuestro Señor, el liberalismo arruina la economía providencial de este mundo, en virtud de la cual el órden natural, en todos sus grados, está sometido y subordinado al órden sobrenatural.

3.º *¿Cuál es el principio en que se apoya el liberalismo católico?*

El principio del liberalismo no es otro que el primer artículo de la famosa declaracion de 1862 (1); esto es, la independencia absoluta del órden natural.

Esta pretendida independencia constituye lo que se ha convenido en llamar *libertad;* de tal suerte, que en nombre de la libertad se aspira á constituir la emancipacion de la existencia humana en todos los grados.

El grado de independencia que pretenden establecer es el constitutivo que clasifica las diferentes categorías de liberales.

Los *radicales* quieren una emancipacion tanto más absoluta, cuanto que, segun ellos, el órden sobrenatural no existe, y el hombre es el único Dios de este mundo.

Los liberales *conservadores ó moderados* no quieren la emancipacion más que en todo aquello que de ella necesiten para no comprometer sus intereses.

Los *liberales católicos* admiten la existencia de los dos órdenes, y áun teóricamente la subordinacion del órden natural; pero creen que, en la práctica, al ménos hoy, es preferible la separacion de los dos órdenes, pero sin ingerencia del espiritual en el temporal.

De la aplicacion de esta falsa nocion de la libertad resulta: en el órden intelectual, la libertad de pensar; en el órden religioso, la libertad de conciencia; en las relaciones exteriores, la libertad de hacer cuanto se quiera, con tal que no se lastimen los derechos de otro.

El ejercicio de esta triple libertad constituye, en opinion de los liberales, la organizacion social más apetecible y más venturosa.

4.º *Exámen y refutacion de este principio.*

Este principio para nada tiene en cuenta ni los derechos de Dios sobre la conciencia de los indivíduos y de los pueblos, ni las heridas hechas á la naturaleza del hombre por efecto de la caida original, ni

(1) Artículo 1.º: «Dios ha concedido á San Pedro y á sus sucesores los Vicarios de Jesucristo y á la Iglesia, potestad sobre las cosas espirituales concernientes á la salvacion, pero no les ha concedido potestad sobre las cosas civiles y temporales.»

la verdadera nocion de la libertad, ni la distincion entre el órden natural y el sobrenatural, ni la subordinacion de aquél á éste, ni por consiguiente la monarquía inalienable de Nuestro Señor Jesucristo y de la Iglesia.

En una palabra, el principio liberal es el aniquilamiento del órden divino de este mundo, como lo ha demostrado el Papa en su admirable Encíclica *Quanta cura;* advertencia solemne dada en tiempo oportuno, con una prevision inspirada, y repetida durante el horrible ruido de la tempestad que veia venir sobre nosotros, y que ha combatido con una energía sobrehumana.

5.º *¿Cuáles son las analogías del liberalismo moderno con el galicanismo antiguo?*

Son las siguientes:

1.ª En el principio, la independencia del órden civil y temporal.

2.ª En los procedimientos, porque ambos se proponen encadenar con medios legales la libertad de la vida sobrenatural y la libertad de la Iglesia, fundamento y salvaguardia de toda libertad verdadera.

3.ª En los efectos, porque el liberalismo moderno, como el galicanismo antiguo, destruye por la base el principio de todo desenvolvimiento intelectual y social, es decir, de toda civilizacion, aspirando á la restauracion del paganismo.

6.º *¿Cuáles son las diferencias entre el liberalismo moderno y el galicanismo antiguo?*

Todas pueden reducirse á una sola: los galicanos proclaman la independencia en favor del cesarismo; los liberales la reclaman en nombre de la libertad más ó ménos democrática.

SEGUNDA CONFERENCIA.

El liberalismo en sus relaciones con la constitucion de la Iglesia.

1.º *¿Cuál es la naturaleza de la constitucion que Nuestro Señor Jesucristo ha dado á su Iglesia?*

El liberalismo no ha podido tener la pretension de llamarse católico sino desnaturalizando la constitucion que Nuestro Señor Jesucristo dió á su Iglesia. Necesario era, pues, que en nuestras conferencias nos ocupáramos de la organizacion que Nuestro Señor Jesucristo dió á su Iglesia. La Iglesia ha sido constituida bajo la forma de una sociedad visible y permanente, compuesta en primer lugar, del Romano Pontífice, Doctor infalible y Jefe supremo ordinario, inmediato y divinamente instituido de la Iglesia universal; en segundo lugar, está compuesta de

la jerarquía, formada por los Obispos y demás ministros inferiores; y por último, de los fieles sometidos á los Obispos y al Romano Pontífice, de quien han recibido la institucion divina, la mision y la jurisdiccion.

2.° *La constitucion de la Iglesia, ¿es esencialmente monárquica?*

La Sagrada Escritura, los monumentos de la Historia eclesiástica, la Tradicion, los Santos Padres, los Concilios, y el uso que los Sumos Pontífices han hecho siempre de su autoridad suprema, demuestran que el gobierno de la Iglesia es una monarquía pura.

En efecto: la Iglesia es una sociedad, no solamente presidida, sino tambien gobernada por un jefe, único supremo, que posee y ejerce un poder ordinario é inmediato sobre todos los súbditos y jefes inferiores; jefe independiente, al que se puede apelar de todos, y del que no se puede apelar á nadie.

Intencionalmente excluimos los términos monarquía absoluta y monarquía templada, porque estas palabras, usadas por la terminología de los gobiernos políticos, de ninguna manera pueden aplicarse á la constitucion divina de la Iglesia. La mala costumbre de ciertos escritores de no tener esta precaucion, ha sido causa de ciertas dificultades suscitadas especialmente en el Santo Concilio Vaticano, sobre todas las cuestiones, fundamentales relativas á la constitucion divina de la Iglesia. Este peligro no se concreta á la cuestion presente: se hace extensivo en general á la enseñanza del dogma y de la moral, alterada por este hábito de emplear en la exposicion de las verdades divinas locuciones tomadas de la filosofía ó de la política, olvidando este consejo de San Pablo á su discípulo Timoteo: «Evitad las novedades profanas del lenguaje; conservad hasta la forma de las expresiones sagradas y tradicionales.» *Formam habe sanorum, verborum.* (Ep. á Tim., cap. I, vers. 13.)

3.° *¿Cómo se ha preservado la monarquía eclesiástica, áun humanamente, de los excesos posibles por las instituciones que la completan?*

I. Por los santos cánones, que sostienen viva la tradicion de los siglos católicos y trazan las vías de autoridad.

II. Por la virtud, por la ciencia, por la distincion de los personajes que constituyen la aristocracia en la Iglesia, y son como el Consejo ordinario del Sumo Pontífice.

III. Por las sábias lentitudes y por las informaciones ámplias que preceden á toda deliberacion del Sumo Pontífice.

Un gobierno monárquico que se apoya en las reglas tradicionales, en las luces y experiencia, en los hombres más virtuosos y en los consejos más profunda y detenidamente meditados, ¿no está, áun humanamente, preservado de toda clase de excesos?

Exponer en pocas palabras los sistemas de algunos autores de los siglos XVII *y* XVIII *condenados en su tiempo.*

Marco Antonio de Dominicis enseñaba quela monarquía en la Iglesia no habia sido instituida por Nuestro Señor Jesucristo, sino por la ambicion de los Papas.

Richer sostenia que la potestad de las llaves habia sido dada inmediatamente á la Iglesia por Nuestro Señor Jesucristo, y por consiguiente que toda potestad emanaria del sufragio del pueblo, que sería depositario de dicha potestad.

Ya se sabe lo que querian los jansenistas y los antiguos galicanos.

Exponer las doctrinas de ciertos autores emitidas ántes de la celebracion del Concilio Vaticano, dirigidas á introducir el parlamentarismo en la Iglesia.

Con motivo de la celebracion del Concilio Vaticano, se ha aspirado á que el magisterio supremo é infalible dependa del *número* y *valor* de los votos de los Obispos.

Esta nueva teoría aspiraba á destruir la autoridad de la Iglesia, poniendo su autoridad infalible, no en la cabeza, sino en los miembros, no en la unidad del principio, establecida por Nuestro Señor Jesucristo, sino en la *mayoría*, fruto de las combinaciones humanas, ó, lo que es lo mismo, el *parlamentarismo* en la Iglesia, y lo sobrenátural combatido por los ágios y manejos de las Asambleas profanas.

LA TÁCTICA DE LOS ENEMIGOS DE JESUCRISTO.

Si es verdad que existe en el dia una gran conspiracion cuyo objeto es derribar á Jesucristo de su trono, destruir por su base la Iglesia que fundó, y arrancar de las almas hasta las últimas raíces de la fé; si para ejecutar esta conspiracion infernal el anticristianismo dispone de un ejército perfectamente organizado y que se recluta en el seno de todos los pueblos; si en estos últimos tiempos ha aumentado considerablemente la audacia de este ejército, y todo nos induce á creer que se halla resuelto á dar un ataque decisivo á la Iglesia de Jesucristo, no puede negarse cuánto nos interesa conocer la táctica de nuestros contrarios, á fin de no dejarnos sorprender por sus emboscadas y de hallarnos dispuestos á rechazar sus ataques.

I.

¿Cuál es esta táctica? Es tan sencilla como hábil, y puede reducirse á los dos puntos siguientes: apoderarse de las armas que habian sido hasta el dia propiedad exclusiva de los soldados de Jesucristo, y en el momento en que dirijan contra nosotros estas armas para atacarnos, ponernos en la imposibilidad de servirnos de ellas para defendernos.

Fácil sería demostrar que este sistema de robo atrevido y de usurpacion sacrílega se extiende á todo, hasta al lenguaje. En el dia se trabaja hasta en robarnos las palabras de nuestro vocabulario. Al paso que se destruye no ménos que la nocion de la fé cristiana, de los milagros divinos, del verdadero sobrenatural, de la inspiracion celeste, de la Encarnacion del Hijo de Dios, de los éxtasis de los Santos, se emplean estas expresiones consagradas para designar las cosas más profanas. Se diviniza todo, á fin de mejor envilecer todo lo que es realmente divino; se nos habla sin cesar de la fé política, de los milagros de la industria, de las virtudes sobrenaturales, fruto de la naturaleza, de las inspiraciones del genio, de la encarnacion del ideal, del éxtasis de la pasion: volvemos á los tiempos de que nos habla Bossuet, en que todo era Dios excepto el mismo Dios. ¡Y cuántas veces acontece que cristianos imprudentes prestan su concurso á esta profanacion de los vocablos más santos, sin pensar que la alteracion del lenguaje lleva consigo casi infaliblemente la corrupcion de las ideas!

Y sin embargo, éste no es más que el resultado ménos funesto del sistema de hurto que acabamos de señalar. Con las voces de nuestro vocabulario se procura arrebatarnos las armas más poderosas de nuestro arsenal, y se pretende vencernos por medio de ellas.

Al subir al cielo Jesucristo legó á su Iglesia tres tesoros divinos, y puso á su disposicion tres grandes fuerzas: la fuerza de unidad, que tiene á todos los miembros de la Iglesia agrupados en torno de su Cabeza invisible, que es el mismo Jesucristo, por su Cabeza visible, que es el Papa: la fuerza de asociacion, que permite á los soldados del ejército divino estrechar fuertemente sus filas y oponer á sus enemigos un muro inexpugnable; y, por fin, la fuerza del celo, que les mueve á trabajar activamente en favor de Aquél que tanto trabajó y sufrió por ellos, y á morir, si es preciso, á ejemplo suyo, para el triunfo de la causa del mismo.

El ejército anticristiano parecia hallarse irremediablemente privado de esta triple fuerza: es el ejército del error, y por consiguiente no puede poseer la fuerza de unidad, que pertenece únicamente á la verdad; es el ejército del orgullo y del ódio, y por consiguiente lleva en sí un principio de division y una fuerza contraria á la de asociacion; es, en fin, el ejército del egoismo, y no puede, por consiguiente, poseer la fuerza del celo y del verdadero sacrificio para el bien del prójimo y la gloria de Dios.

II.

Y sin embargo, por un supremo esfuerzo de su habilidad infernal, el jefe de este ejército ha logrado apropiarse al ménos la apariencia de estas tres prerogativas que tenemos el derecho de reivindicar como propiedad nuestra inalienable.

No nos extenderemos hoy sobre esta primera parte de la táctica de nuestros adversarios, que hemos tenido más de una ocasion de señalar. Dijimos cómo, separados hasta ahora por los innumerables matices del error, tan opuestos los unos á los otros como lo son todos á la verdad, han acabado por encontrar la unidad en el desprecio de toda creencia y en la indiferencia respeto del error y de la verdad. Hace tiempo que hemos dado á conocer, como el único adversario temible que la Iglesia católica ve levantarse delante de ella en el terreno de las doctrinas, á esa secta cuyos progresos celebraba hace poco en el Senado francés uno de sus más célebres adeptos; esa que se podria calificar de secta del error universal, como la Iglesia católica es la sociedad de la verdad universal, y en la cual van cada dia irresistiblemente á fundirse las sectas religiosas ó filosóficas que habian hasta ahora profesado errores parciales; la secta de los que desprecian la verdad y á cuyos ojos no tienen valor alguno las creencias. Verdad es que, profesando abiertamente el desprecio de la verdad, los *racionalistas*, los *libre-pensadores*, segun se llaman á sí mismos, destruyen la razon humana, que no existe más que para conocer la verdad, y condenan al pensamiento á una esterilidad sin remedio. No importa: á este precio alcanzarán al ménos la unidad de que habian estado privados hasta el dia, y se pondrán en estado de combatir con más unanimidad que nunca la unidad católica.

Al desarrollar en otra parte este punto que nos contentamos en este momento con indicar, demostramos tambien que á esta fuerza de la unidad la hueste anticristiana añade, en un grado desconocido hasta aquí, el doble poder de la asociacion y del celo. Todos esos orgullos, por su naturaleza tan rebeldes á todo freno, se han doblado á un yugo comun para derribar la autoridad celeste, objeto de su comun ódio. Todos esos egoismos que tienden esencialmente á dividirse, han consentido en unirse para destruir la unidad divina; y se ha visto formarse una inmensa asociacion que se compone de hombres salidos de todas las razas, habitantes de las más remotas comarcas, diferentes por sus ideas y por sus costumbres, y sin embargo ligados por un mismo juramento y obedeciendo á una misma consigna. Si la Iglesia católica es el mayor milagro del Todopoderoso, el remedo de esta misma Iglesia por las sociedades secretas es el prodigio más admirable que haya obrado el infierno en la tierra

Fuerza es confesarlo: los apóstoles y los ministros de esta iglesia de Satanás no carecen de celo ni de cierta abnegacion. Saben hacer para el triunfo del error lo que rehusan hacer muchos cristianos en defensa de la verdad: dar la cara, realizar sacrificios pecuniarios, escribir, obrar, emplear toda su influencia, y exponerse, cuando es preciso, á la muerte.

III.

Es, pues, innegable que los enemigos de Jesucristo han logrado remedar nuestras tres más preciosas prerogativas: la unidad, la asociacion y el celo. Pero esta no es más que la primera parte de su táctica. Para que puedan esperar vencernos es necesario que nos quiten de las manos estas tres armas invencibles. Esperan lograrlo por medio de una estratagema, por la cual se há dejado engañar ya más de un cristiano, y que por consiguiente es indispensable dar á conocer.

Una comparacion va á permitirnos darnos cuenta de la naturaleza y de la habilidad de esta estratagema. Figuraos un pequeño ejército sitiado por innumerables enemigos, pero que compensa la inferioridad del número de sus soldados por la superioridad de su posicion, la union perfecta de todos los cuerpos de que se compone, y la adhesion de todos á su jefe comun. Desesperando de vencerlo, los enemigos se esfuerzan en desarmarlo. Ponen en ridículo la disciplina de aquel valiente ejército, llenan de injurias al jefe que lo manda, y nada omiten para indisponer á los soldados contra él. Nadie extrañaria semejante conducta; son enemigos, y obran como tales: lo que sí sería, no solamente extraño, sino hasta insensato y en alto grado absurdo, es que aquellos á quienes se esfuerzan en perder por tan groseras astucias, se dejáran engañar y sacrificáran alegremente las ventajas que el ódio de sus enemigos deberia hacerles más apreciables.

¡Pluguiera á Dios que no se pudiese acusar á ningun católico de esa locura y de ese olvido realmente inconcebible de sus más caros intereses! Desgraciadamente, nos vemos obligados á confesarlo, nuestros enemigos han empleado con sobrado buen éxito la estratagema de que acabamos de hablar. Hánse dedicado á desacreditar por todos los medios que puede inventar el ódio las tres inapreciables ventajas que hacen á la vez nuestra fuerza y nuestra riqueza; á ridiculizar á aquellos de entre los católicos que, comprendiendo el poder de la unidad, el poder de la asociacion y el del celo, se esfuerzan en ser consecuentes consigo mismos, y emplean, en defensa de la verdad, esas armas que ven manejar con tan deplorable éxito para combatirla.

Nuestros adversarios saben muy bien cuál es el poder de las palabras sobre el espíritu del vulgo. Un vocablo que se ha sabido hacer en alto grado ridículo é injurioso, produce incomparablemente más efecto sobre las masas que los más oportunos raciocinios. Bastará, pues, inventar algunos epítetos de este género para ridiculizar á los verdaderos católicos, hacerlos odiosos y paralizar, por consiguiente, todos los esfuerzos de su celo.

IV.

Y ante todo, es preciso desacreditar á los que se hallan fuertemente unidos al centro de la unidad católica, á esa roca sobre la cual edificó

Jesucristo su Iglesia. La unidad es la primera de las notas de la Iglesia, y es tambien la primera de sus fuerzas; mas esa nota tan luminosa, esa fuerza divina, se ha mantenido en el seno de la Iglesia, se ha manifestado constantemente al exterior por el Soberano Pontífice, que es su personificacion. Separar, pues, á los católicos del Soberano Pontífice es privar á la Iglesia de su fuerza principal y oscurecer la luz de su antorcha.

Un ejército se halla medio vencido cuando se ha logrado destruir en el corazon de los soldados la estimacion y el amor á su general. El del ejército católico es el Papa; y es evidente que el instante en que nuestros enemigos nos atacan con más furor, debe ser tambien el en que debemos agruparnos con más ahinco y amor en torno de este Jefe. Elegir este momento para regatearle nuestra obediencia sería una imprudencia imperdonable, cuando no una traicion criminal. Nuestros enemigos lo comprenden muy bien, y hé aquí por qué ponen tanto empeño en destruir en nuestro corazon nuestro cariño al Soberano Pontífice. Aquellos de entre los católicos que, léjos de avergonzarse cobardemente de él, cifran en el mismo toda su gloria, son calificados de *ultramontanos* ó de *clericales*, y al darles una ú otra de esas calificaciones, se cree echar sobre ellos un oprobio más ignominioso que si se les calificára de musulmanes, de judíos ó de ateos. El hombre de talento de que hace un momento hablamos, y que se ha constituido en el Senado francés en defensor del ateismo, distinguia hace poco dos clases de católicos; unos á quienes consideraba dignos de su estimacion; los otros á quienes no sabía cómo abrumar con un desprecio asaz denigrante. Estos últimos, como se deja comprender, son los clericales, los ultramontanos, esto es, los adictos á sus Obispos, y sobre todo al Vicario de Jesucristo; los soldados sumisos y amantes de sus jefes. Evidentemente estos soldados son los únicos á quienes los enemigos temen y detestan: en cuanto á los *católicos independientes*, á los soldados sublevados contra su caudillo, léjos de temerles, se les ama y se les halaga. En toda guerra los tales soldados son los auxiliares del enemigo.

Nada más lógico, como se ve, que esta táctica de nuestros adversarios, y por consiguiente nada más insensato que la conducta de los católicos que favorecen los resultados de ella. Si nuestros enemigos obran como quienes son, procurando romper nuestra unidad, faltaríamos nosotros á todos nuestros deberes privándonos de esta incomparable fuerza. El solo sentimiento de nuestra conservacion debe hacer que nos tengamos por tanto más gloriosos de los títulos de ultramontano y clerical, cuanto mayores son los esfuerzos que se emplean para hacerlos odiosos. No son ciertamente los soldados de Jesucristo y de Pio IX los que tienen que bajar su frente delante de los adoradores de Garibaldi y de los demás ídolos de la revolucion.

No nos dejemos engañar: los modernos adversarios del ultramontanismo no tienen nada de comun con Bossuet ni con los demás sacerdotes que profesaban en otro tiempo las doctrinas galicanas del mismo. Aquel grande hombre pudo equivocarse cuando intentó limitar los derechos del Papa; pero no pretendió jamás sacrificar los derechos de la Iglesia. Hoy, más que una doctrina especial sobre los derechos del Papa, es la adhesion á la Iglesia lo que se ataca en los católicos llama-

dos ultramontanos. Despues que esos derechos han sido tan claramente proclamados por la universalidad de los Obispos, seria simplemente absurdo oponer la universalidad de los Obispos á la autoridad del Papa. Así, pues, el galicanismo no tiene ya razon de ser: y si Bossuet volviera entre nosotros, contestaria á los clamores contra el ultramontanismo con estas palabras de su discurso sobre la unidad de la Iglesia: «Si jamás te olvido ¡oh Iglesia romana! que se seque mi derecha y que mi lengua se me pegue al paladar.»

V.

Permanezcamos, pues, firmemente unidos al Vicario de Jesucristo, y al propio tiempo guardémonos bien de desprendernos de la fuerza que da la asociacion en el momento en que el anticristianismo sabe explotar tan bien esta fuerza contra nosotros. Este nada omite para arrebatarnos esa fuerza, y lo ha logrado por medio de una palabra que ha sabido hacer más odiosa aún que la de ultramontano: la palabra *congregante*. Hace cuarenta años se habia logrado hacer de esta palabra el sinónimo de lo que puede imaginarse de más despreciable. Un congregante era un intrigante, un hipócrita, un delator, un hombre dispuesto, para satisfacer su ambicion, á valerse de los medios más vergonzosos. Esta palabra fué una verdadera máquina de guerra, empleada para destruir á la vez la influencia de la Iglesia y el prestigio de la monarquía, cuyos intereses se suponian inseparables de aquélla.

VI.

No hemos pronunciado todavía la palabra que con más utilidad emplea la táctica de nuestros adversarios; que resume todo cuanto hay de odioso en las calificaciones de ultramontano, clerical, congregante, y que añade á ellas algo de más odioso todavía; el epíteto más injurioso que hayan inventado los enemigos de la Iglesia para designar el género de catolicismo que más temen y aborrecen: el epíteto de *jesuita*. En su vocabulario un jesuita no es religioso de la Compañía de Jesus, no; y una prueba de ello es que en ciertos países donde los enemigos de la Iglesia se han hecho dueños del poder y han podido realizar libremente sus planes, se les ha visto proscribir, bajo el nombre de jesuitas, congregaciones completamente independientes de la Compañía de Jesus, tales como, por ejemplo, los Redentoristas. ¿Qué es, pues, un jesuita? Es un ultramontano. Sí, pero es aún peor que esto. ¿Es un clerical, un congregante? Es todo esto, pero mucho peor que esto. ¿Qué es, pues, y qué es lo que hace de un jesuita un sér tan peligroso? Hubo un tiempo en que fué de moda hacer de la palabra *jesuita* un sinónimo de astuto y de mentiroso; estaba admitido que los jesuitas tenian el monopolio de la doblez, y que sus adversarios eran la sinceridad misma. En el dia, si no nos engañamos, la significacion

de esta palabra en boca de nuestros adversarios no es la misma. Tenemos una prueba de ello, en cierto modo oficial, en la respuesta dada el año pasado por uno de los gobiernos á que acabamos de aludir. Instados á que concedieran el libre ejercicio de sus derechos de ciudadanos á los miembros de las congregaciones proscritas por crímen de jesuitismo, esos hombres que se dan á sí mismos el nombre de liberales, respondieron que los individuos no podian pretender tener más libertad que el mismo cuerpo, á causa del espíritu sedicioso que les hacía temibles.

Esta explicacion nos parece descubrir con bastante claridad el pensamiento del partido.

Que un católico se contente con ser bueno para sí mismo; que deje á los enemigos de Jesucristo atacar á su Iglesia, sin que parezca ocuparse de ello; que vea cómo inunda á la sociedad un diluvio de doctrinas impías é inmorales, sin procurar detener su invasion; que no haga uso ninguno ni de sus talentos, ni de su fortuna, ni de sus derechos de ciudadano, ni de su influencia política para hacer que triunfe la causa de Jesucristo, semejante católico será tolerado, y hasta se le consentirá sin gran trabajo que se atreva á ir á Misa el domingo y á comulgar por Pascua. Pero que un servidor de Jesucristo mire con interés los derechos de este divino Salvador; que crea no poder, sin una criminal inconsecuencia, reconocerlo por su Dios y permanecer indiferente á los ultrajes que se le hacen; que, intimamente persuadido de que la salvacion de las almas y de las sociedades depende del cumplimiento de su ley, haga consistir su abnegacion y su patriotismo en procurarles esta salvacion; que, amando de todo corazon á ese Dios que le amó hasta morir por él, haga todos los esfuerzos posibles para que los demás le amen; que no retroceda ante las contradicciones, las luchas, las persecuciones, las ignominias, por muy prudente, por muy caritativo que por otra parte sea, semejante católico es evidentemente digno de todo su desprecio y ódio, no debe haber para él ni derecho comun, ni justicia, ni libertad, ni pátria; es un sér intolerante é intolerable, á quien es preciso combatir con toda clase de armas, y del cual conviene libertarse á toda costa: ¡es un *jesuita!*

Pues bien: si tal es el sentido de la palabra *jesuita*, nos atrevemos á decir que no hay calificacion de que deba estar más orgulloso un católico; ni podemos, por lo que á nosotros toca, desear nada más glorioso á los miembros de la Compañía de Jesus que ser siempre, en este sentido, verdaderos Jesuitas. Si algo pudiese, con razon, excitar la admiracion y la indignacion de nuestros adversarios, deberia ser el que haya en el mundo cristianos que crean firmemente que el Hijo de Dios murió por ellos en una cruz, y que con esta creencia tengan, no obstante, una frialdad glacial por los intereses de este divino Salvador; pero que encuentren extraño que evitemos ponernos en contradiccion con nosotros mismos, y que para nosotros el amor á Jesucristo sea la consecuencia de nuestra fé en su divinidad y en su muerte, hé aquí lo que no puedo admitir, por grande que sea su ceguera. Es imposible que en el fondo de su corazon no estimen á esos católicos á quienes condenan con el nombre de *jesuitas;* y las injurias de que les abruman no prueban más que una cosa, á saber, que

tienen miedo á su celo, al paso que no tienen más que desprecio por la indiferencia de aquellos á quienes prodigan sus elogios.

Este temor de nuestros enemigos, y las injurias con que se manifiesta, sean para nosotros una regla y una enseñanza. El instinto de su ódio es infalible, y no nos engañaremos tomándolo por guía. Debemos desear lo que ellos temen, amar lo que desprecian. Unicamente así será como burlaremos su táctica, y como, en vez de favorecer neciamente su triunfo, la haremos servir al de nuestra santa causa.

E. R.

LOS PROGRESOS DE LA IMPIEDAD EN ESPAÑA (1).

No vamos á hablar de formas de gobierno, ni de política, sino de religion.

Desgraciadamente, bajo pretextos políticos, que ya á nadie pueden engañar, se ataca con inaudita desvergüenza la fé de nuestros padres.

Hombres egoistas, que sólo temblais por vuestras riquezas; hombres ambiciosos, que solamente combatís por vuestro poderío; hombres sensuales, que sólo vivis por vuestros placeres; hombres orgullosos, que no buscais en vuestra vana ciencia sino un pedestal que os manifieste á la muchedumbre; hombres impíos é hipócritas, que no creeis en Dios y tomais la Religion como un instrumento necesario para dominar al vulgo, hombres indiferentes, que no negais, porque no sois capaces de afirmar ni negar, y porque el pensamiento es para vosotros una carga molesta; hombres que sólo buscais el dinero; hombres que, como bestias, sólo apeteceis los goces bestiales, esos peligros que os amenazan, esos robos que os asustan, la discordia civil con su sangriento cortejo de venganzas, el puñal y la tea, que llaman á vuestras puertas, no son hijos, como decís, de la ignorancia ni de los malos instintos de la muchedumbre extraviada; no son obra de nuestras discordias y errores políticos, sino obra vuestra, exclusivamente vuestra; obra de vuestro pecado, de vuestra obstinacion en el pecado, y de vuestro amor al pecado.

Dios amonesta, pero tambien castiga.

Españoles católicos, sean cuales fueren vuestras opiniones políticas, meditad en lo que está pasando ante vuestros ojos.

Recorramos brevemente el camino que ha seguido la impiedad en España.

Empezaron algunos diciendo: «No atacamos la Religion; hablamos en nombre de la razon ilustrada. Peleamos contra la supersticion y el fanatismo, los peores enemigos de toda religion.»

Luégo dijeron: «No combatimos la Religion católica, que es la nues-

---

(1) Este artículo fué publicado hace dos años en las hojas de la Propaganda Católica de Barcelona, librería de D. Eudaldo Puig, Plaza Nueva, núm. 8.

tra; pero declaramos guerra á los malos curas que, olvidados del templo, abusan de la Religion para enriquecerse y dominar. La Iglesia es nuestra Madre, y sólo combatimos á los que manchan las blancas vestiduras de nuestra Madre. Peleamos por la moralidad.»

Luégo dijeron: «Fuera los religiosos, que intentan dominar á los Reyes, al pueblo, al clero, á la Iglesia y al Papa. Abajo los Jesuitas.»

Luégo dijeron: «Fuera del templo de Dios los holgazanes y egoistas. Respetamos al clero seglar que trabaja. Abajo todas las Ordenes religiosas.»

En nombre de la riqueza del Estado, derrocharón la riqueza, privando de la limosna al pobre. En nombre de la ciencia, cerrando al pobre sus escuelas gratuitas, le robaron tambien el medio legítimo de salir de su humilde esfera social y de cultivar su talento en el servicio de Dios, de la Iglesia y del Estado. Los tesoros de las bibliotecas arrojadas á la calle, fueron á enriquecer las principales bibliotecas de Europa; los cuadros y las joyas artísticas de los templos, destruidos, ó salvados por la codicia de los especuladores, fueron á enriquecer tambien los museos extranjeros; y de algunos de nuestros principales archivos y monumentos arquitectónicos no queda rastro ni sombra. Riqueza material, riqueza artística, riqueza científica, todo, todo se derrochó en nombre de la riqueza. Y con los pedazos de riqueza se fueron tambien pedazos de nuestra gloria y de nuestra honra, porque nos convertimos en escarnio y ludibrio de todos los pueblos ilustrados.

Luégo dijeron: «Nuestro clero es ignorante y fanático. Admiramos al clero francés y al clero protestante. ¿Qué tiene de comun la Religion con la política? Combatimos al clero absolutista, pero respetamos al clero liberal, y sobre todo al que vive dedicado al servicio del altar y ajeno á nuestras discordias civiles.»

Luégo dijeron: «Combatimos á la córte de Roma. Una cosa es la Iglesia y otra los Estados Pontificios; una cosa es la Cabeza visible de la Iglesia y otra el rey de Roma. Abajo el poder temporal.»

Luégo dijeron: «Los sucesores de los Apóstoles son los Obispos, y el Papa es un Obispo como todos los demás. Que mande en su obispado.»

Luégo dijeron: «Somos católicos; pero, respetando el dogma, queremos el libre exámen. La fé tiene sus fueros, pero la razon y la ciencia tienen tambien los suyos. La fé no puede hallarse en pugna con la razon ni con la libertad.»

Luégo dijeron: «Firmes en nuestra creencia y en la supremacía de nuestra Religion, no tememos la concurrencia de las demás religiones. No tememos la comparacion ni la discusion. El no admitir las creencias de los que no profesen nuestra fé, no es una razon para que nos privemos de su industria, de su ciencia, de su actividad, de sus capitales. Pedimos para los demás la libertad y la tolerancia que para nosotros reclamamos.»

Luégo dijeron: «Pedimos la libertad de conciencia y la libertad de cultos. Es la manera de alejar de España ese indiferentismo corruptor que enerva las almas y tan contrario á toda religion. De este modo se obligará al clero español á que despierte de su modorra, á que estudie, trabaje y se coloque al nivel del clero católico del resto de Eu-

ropa. No despertará hasta que tenga que verse cara á cara con los ministros protestantes. Por lo demás, no es justo que se prive á los que no son católicos de adorar á Dios como mejor les parezca.»

El Sr. Castelar, que se reputaba más católico que el preocupado Sr. Olózaga, y sobre todo más católico que los *neos* y que la mayor parte de las sacerdotes españoles, sin exclusion de los Prelados, sostenia la independencia de la Iglesia y el Estado, de la religion y de la ciencia, de la religion y de la política, y demostraba á los *ignorantes* é *intolerantes* que no sólo se podia ser muy demócrata y muy católico, sino que la verdadera democracia era el Catolicismo, y Nuestro Señor Jesucristo el primer demócrata.

La revolucion ha vuelto á cerrar y á demoler templos católicos, ha expulsado á los Jesuitas, ha disuelto las Conferencias de San Vicente de Paul; pero declarando al propio tiempo libre la conciencia, libre la palabra, libre la imprenta, libre el culto, libre la asociacion y libre la manifestacion pacífica. Los *católicos* de la Union Liberal, muchos *católicos* conservadores, algunos *católicos* progresistas, alguno que otro *católico* demócrata y el Sr. Olózaga, el más elocuente defensor de la unidad católica en España, no han encontrado en los escondrijos de su conciencia el menor reparo ni escrúpulo que les impidiese aceptar las grandes conquistas de la revolucion.

Oficialmente, á este punto hemos llegado.

Pero recorramos toda la escala, echando una ojeada al ya formulado programa de lo porvenir.

El demócrata D. Emilio Castelar ya no es católico. Despues de calentarse mucho la cabeza, ha llegado por último á convencerse de que «la fé y la libertad son incompatibles;» y al participar este documento científico á la católica nacion española, con voz clara y sonora, y con la frente muy alta, comete la insigne torpeza de profanar el sepulcro de una pobre madre católica, que murió reclinando la rendida cabeza en los dulces y amorosos brazos de la Iglesia católica. ¡Cuán cierto es que el orgullo satánico del error culpable acaba por sofocar los afectos más puros y más íntimos del alma! ¡Pobre madre, que, en cambio de la verdad de Dios con que refrescaste los labios de tu hijo, estás aguardando en balde la humilde ofrenda de sus fervientes oraciones! ¡Pobre madre, tú que sabes la triste suerte que espera á los renegados! ¡Ay! ¡Quizás algun dia, en premio de tus virtudes y de tu fé inquebrantable, te será devuelto el hijo ingrato, obcecado ahora por su orgullo de tribuno, parto funesto de la necia vanidad del literato y de los imprudentes aplausos tributados al niño!

El Sr. Castelar tiene siquiera la franqueza ó la osadía de hablar sin ambajes: no busca frases encubiertas ni expresiones estudiadas como la de *tolerancia religiosa*, usada por el gobierno, expresion que nada significa despues de tantos años de algo más que tolerancia, ó que significa demasiado si promete algo nuevo.

Ya no se dice ahora que se permite á los herejes y cismáticos predicar sus doctrinas, levantar templos y practicar su culto. Ciudadanos españoles piden que se abran escuelas protestantes, y pregonan las grandes riquezas, la ciencia, la civilizacion que nos han de traer á España los que bajo cualquier concepto viven fuera del gremio de la Iglesia. Ciudadanos españoles traducen los libros de Renan, edito-

res españoles los venden, y españoles que se llaman ilustrados los encomian y pregonan.

Los protestantes mismos se escandalizan al contemplar el afan con que se les insta y llama, y no fian gran cosa en la tolerancia de un pueblo que hace gala de maltratar su propia Religion, y que en ódio á la Religion sigue amontonando ruinas y escombros. Protestantes son los que en nombre de la civilizacion y del arte señalan con el dedo á los vándalos de España.

No se dice ahora que al lado del colegio de Jesuitas se coloque, para hacerle competencia, la escuela protestante ó judía, sino que se grita: «Léjos, léjos los Jesuitas, y vengan los protestantes, los judíos, los solidarios; y como no sea fraile católico, venga cualquiera á desasnarnos.»

Insultos á las pobres mujeres que salen del templo, injurias á sacerdotes por las calles, amenazas de muerte á los católicos, atropellos dentro del templo mismo, burlas sangrientas de la palabra divina, escarnio público de los mandamientos de Dios, láminas, caricaturas, calumnias contra venerables Prelados, representaciones escénicas, diatribas leidas y pronunciadas en calles, plazas y clubs, contra todo el clero, contra el Papa, contra la doctrina de la Iglesia, todo ha sucedido y todo revela claramente que no es la tolerancia religiosa lo que se desea, que no es la libertad de cultos lo que se exige, sino el ódio, ódio á muerte, guerra implacable contra la Iglesia de Jesucristo, guerra implacable y sañuda contra Jesucristo.

No hemos llegado al fin.

No ya en las calles, sino en los periódicos, clubs, casinos, ateneos y escuelas públicas, y hasta en la Universidad de Madrid, en nombre de la fisiología ó de la filosofía, se proclama sin embozo el materialismo. Las necedades de los positivistas franceses corren ya de boca en boca, engalanadas con el mentido nombre de ciencia, y entre personas que estudian, que leen, que intentan ilustrar y guiar al pueblo. Y ese atajo de locos que en la naturaleza humana no descubre más fuerzas que las fuerzas que ordenan la materia, y que en nombre de la ciencia niega el pensamiento, instrumento necesario de la ciencia, y que en nombre de la libertad no concede al hombre más libertad que la de la piedra lanzada al espacio, se atreve á calificar de atrasada, ignorante y malévola á la plebe si hace uso de la fuerza para arrojarles de sus cátedras de pestilencia y de la opípara mesa del festin.

La plebe, señores sábios, con la lógica que le dió el cielo, no hace más que sacar las consecuencias de vuestros principios. Si no hay más ley que la fuerza, ni más Dios que la fuerza, ni más esperanza, ni más goce que los breves goces y breves esperanzas de esta vida, no es ignorante, no, sino muy cuerda la plebe que usa de la fuerza, y que á la fuerza os exige unos goces que sin razon ninguna le usurpais. No es malévola, sino muy justa; porque sigue su ingénito instinto de placer y felicidad, tan natural y poderoso y legítimo en las hienas de las ciudades como en las hienas de las selvas.

¿Qué hablais de derecho? ¿Qué hablais de justicia? ¿Qué hablais de razon? ¿Qué hablais de libertad? ¿Qué hablais de amor? ¿Qué hablais de fraternidad? Sonidos huecos y sin alma son estos vocablos en los lábios vuestros. No entendeis siquiera la lengua que hablais.

Vosotros, vosotros sois los ignorantes, y los que debeis aprender mucho y mucho de esa plebe ante quien os presentais con las ínfulas de maestros. Ella es la que debe enseñaros. Y os enseñará.

Vosotros sois los malévolos, pues que reconoceis en la fuerza la potencia creadora y conservadora de Dios, é intentais contrastar los naturales impulsos y efectos de la fuerza. Si la plebe es más fuerte que vosotros, suya es vuestra propiedad, suyas vuestras esposas y vuestras hijas, suyos vuestros goces todos, adquiridos con la ley de la fuerza, conservados con la ley de la fuerza. ¿Qué hablais de honor y de conciencia? Habladnos de moléculas. Tanto valen las moléculas del desposeido, como las del que posee. Tan ciega, tan ordenada y legitima es la fuerza de la polilla que carcome, ó la del fuego que destruye, como la del agua que riega ó la del calor solar que vivifica. En vuestro gran laboratorio de la naturaleza, lo mismo montan los átomos del pobre que los átomos del rico, los átomos del ignorante que los del sábio, los átomos del malvado que los del santo. No os quejeis, no, de que las fuerzas encontradas tiendan al equilibrio. No escamoteeis los justísimos impulsos de vuestro dios fuerza.

A eso hemos llegado en España.

No se pelea por la ley de Mahoma, ni por la de Confucio; no se pelea por Lutero, ni por Calvino; no se pelea por el deismo de Rousseau, ni por la moral de Holbach; no se pelea por un dios personal, ni por un dios abstracto. Esas son aberraciones del hombre ignorante, fantasmas, abortos del miedo ó de la mala fé de los tiranos.

Se niega á Dios, se niega todo órden sobrenatural, se niega la existencia del espíritu, se niega todo lo eterno y necesario, se niega la racionalidad del hombre. La justicia es un absurdo, la moral un absurdo, la religion un absurdo, el culto externo un absurdo, la metafísica un absurdo, la lógica un absurdo; y aunque no quieran, por consecuencia forzosa son un absurdo las matemáticas y toda la retahila de ciencias naturales. *Quid est veritas?* podemos preguntar á esos famosos heraldos de la civilizacion futura.

La decadencia y ruina del paganismo no presentó reunido mayor cúmulo de necedades, que, para bochorno de la moderna sabiduría, ni siquiera tienen el pobre mérito de la novedad.

Afortunadamente la mayoría del pueblo español no ha perdido el buen sentido, ni es posible que lo pierda ningun pueblo cristiano. Los ruidos preñados de tempestades pasarán.

Y este buen sentido del pueblo español, cuyas raíces profundísimas son las verdades de la fé católica, vivirá y crecerá, contrastando la fuerza de los vientos y tempestades.

Ahora mismo la persecucion enciende y fortalece la fé.

Los templos del Señor se llenan, y se llenarán más todavía.

Ante la majestad de Dios, inclínanse más rodillas, descúbrense y humillan más cabezas, laten y suspiran más corazones. Los dormidos despiertan, los olvidados se aperciben, los desviados vuelven, y los más alejados volverán. En Francia, M. Havin, el redactor de *Le Siecle*, muere implorando la misericordia de Dios, y besando la mano del insultado sacerdote católico, lo mismo que el inmortal Rossini y el inmortal Berryer.

Miéntras hay hombres que disputan, y blasfeman, y matan, haceis

bien en orar, damas españolas, sencillas mujeres del pueblo, esposas y doncellas; haceis bien en llorar y orar: que más pesará en la balanza del cielo una sola de vuestras lágrimas, una sola de vuestras palabras llenas de fé, que todos los vanos discursos de tanto botarate y sus horrendas blasfemias y sus provocados ó cometidos homicidios.

Orad, católicos todos. La oracion es más fuerte que las batallas y las iras revolucionarias. Los templos de piedra puede demolerlos el soplo de un decreto. El templo santo de la ciudad de Jerusalen está al abrigo de piquetas é incendios, de asonadas y decretos.

Además de las cátedras de impiedad é ignorancia de las esquinas y clubs, se han abierto en España cátedras de protestantismo.

Enseñemos á esos pobres incautos que andan en busca de una religion, lo que es el protestantismo: enseñémosles su historia, enseñémosles cómo, tras largos desengaños, va lentamente alejándose del error, y cómo se encamina á volver al santo gremio de la Iglesia católica apostólica romana.

¿Quién podia imaginarse que uno de los que con buena fé vinieron á enseñarnos habia de haber renunciado tan pronto á sus errores, ingresando como discípulo humilde en la verdadera escuela del Espíritu Santo?

Una porcion de jóvenes irreflexivos y de gentes sencillas, que arrojaron á la calle el broquel de las prácticas religiosas, que, sin saberlo ellos mismos, conservan todavía en su corazon una fé muerta y en su frente las señales del bautismo, disertan de religion, y de protestantismo, y de catolicismo, sin saber lo que ninguno de estos vocablos significa.

Peleemos con fé, peleemos con la caridad, con la humildad del entendimiento y con la humildad del corazon; peleemos con la esperanza, con la imperturbable paz de nuestras almas en medio de la tribulacion. No cesemos de predicar con la palabra, y sobre todo con el ejemplo.

Al atacar directa y especialmente al protestantismo, no es que le demos importancia sobre las demás religiones, ni que temamos que haya de hacer grandes prosélitos entre nosotros. No: ni nosotros tememos esto, ni los predicadores del protestantismo lo esperan. Lo que nosotros tememos y ellos quieren, lo hemos dicho ya: es la destruccion de toda religion. Pero creyendo que de un salto sería demasiado predicar para ciertas gentes el materialismo puro, tratan de poder dar al pobre pueblo español un antifaz para la incredulidad á que le excitan. Quitémosles la careta.

LA MUJER ENSALZADA POR EL CATOLICISMO.

I.

Estado de la mujer fuera del Cristianismo.

Dios no crió al hombre para que viviese aislado en el mundo. Pero como no se hallaba para él semejante, y no era bueno que estuviera solo, su Criador le sumergió en un profundo sueño, y de una de sus costillas formó á la primera mujer, dándosela por compañera, ó esposa, no por señora que manda, ni por esclava que sirve. La primera mujer, cuando salió de las manos de su Hacedor, era, segun San Juan Crisóstomo, pura y hermosa como un ángel; y aunque revestida de un cuerpo, estaba tan distante de mancillar su alma con la impureza, como si no la tuviese. Con tan hermosas prerogativas, y adornada de tan bellas virtudes, Eva es presentada al primer hombre, que, despertando de su sueño misterioso, la recibe alborozado, y exclama lleno de júbilo: «Esta es hueso de mis huesos y carne de mi carne.» El primer matrimonio estaba hecho; y Dios, que lo habia concertado y bendecido, fué juntamente, como si dijéramos, el casamentero y el sacerdote, segun la bella expresion de nuestro Luis de Leon. El Criador sólo dió al primer hombre una sola mujer, porque siendo el lazo del matrimonio el más estrecho é inviolable de los lazos terrestres, el hombre debia poseer por completo el corazon de su esposa, y ésta el de su esposo. De este modo se condenaban la poligamia y la poliviria, dos llagas que manchan con su virus ponzoñoso la santidad del matrimonio, y degradan ó prostituyen á la mujer. No sabemos cuánto duró la felicidad de los primeros cónyuges en el Paraiso, ni por cuánto tiempo conservó la primera mujer su gran dignidad de esposa sin mancha, su corona de vírgen y su aureola de virtud. Apenas leemos en el sagrado libro la página que nos refiere su exaltacion y su gloria, cuando vemos el fatal momento de su caida, tan funesto para la humanidad en general, y tan triste y desgraciado para la pobre mujer, que desde aquel instante quedó sujeta al servilismo, á la degradacion, y áun á la muerte.

En efecto: ella era culpable hácia Dios por la desobediencia, y hácia el hombre por la seduccion. Esta doble culpabilidad exigia un doble castigo, y el Dios de justicia la dictó su sentencia. «Parirás con dolor,» la dijo: este era el castigo divino. «Estarás sujeta al hombre, que ejercerá sobre tí su imperio:» este es el castigo humano, que se ha cumplido en todas sus partes y en todas las naciones, segun vamos á demostrar, con la ayuda de Dios.

Los misterios cristianos son profundos, oscuros, y por lo mismo superiores á nuestra limitada razon; pues si así no fuera, nuestra fé seria inútil, y el misterio, esto es, la verdad oculta, no existiria para nosotros. Pero es una gran verdad que esas tinieblas divinas son más

claras, más luminosas, que las luces humanas, y sin ellas no hay quien explique el mundo ni la humanidad, con sus miserias y dolores. Esto sucede con el gran dogma del pecado original. Es oscuro, es profundo, encierra los arcanos de la debilidad de una mujer y de la justicia de un Dios; pero es una luz vivísima que nos ilumina para explicar el prodigioso estado de servidumbre y degradacion en que vivió la mujer por espacio de cuatro mil años. Lanzados nuestros primeros padres del paraiso terrenal, Eva conservó su dignidad de única esposa de Adan, si bien bajo el peso de una maternidad dolorosa, segun la sentencia divina. Las primeras tradiciones religiosas se conservaron puras entre la familia adamítica, y la mujer entre aquellos Patriarcas era feliz, áun cuando alguna vez se resintiera de los efectos del primer pecado. Sin el ejemplo de Lamech, á quien el Papa San Nicolás I, en su carta á Lotario de Lorena, califica de adúltero, la mujer judía, en los tiempos patriarcales, no hubiera tenido que llorar los tristes efectos de la poligamia, que tan fatales son siempre para ella.

En lo sucesivo, la historia de la mujer judía nos ofrece cuadros muy diversos. Sara es la esposa predilecta de Abraham, y su nombre, que significa *Princesa* ó *Señora*, nos muestra la gran dignidad de que se halla investida; pero ¿quién ignora la triste historia de Agar? Cierto que todo esto encierra profundos misterios, y que estas mujeres son dos perfectas figuras de la Iglesia y de la Sinagoga; pero el hecho es que la mujer judía siente los efectos del pecado primitivo, si bien no con tanto rigor como las de otros pueblos sumidos en las tinieblas del gentilismo. Rebeca, la vírgen hermosa á quien varon no habia conocido, segun la Escritura, es buscada con solicitud para ser la esposa de Isaac, y recibe la bendicion nupcial bajo la tienda de su madre; pero en cambio las hijas de Laban son vendidas por veinte años de trabajo, y al abandonar la casa paterna se quejan amargamente, diciendo: «¿Acaso tenemos alguna parte en la herencia de nuestro padre? ¿Por ventura no nos han reputado como extrañas y nos han vendido, comiéndose nuestro precio?» (*Genesis*, cap. XXXI, versículos 14 y 15.) Las hijas de los hebreos sólo heredaban á sus padres en defecto de los varones, y en esto su suerte era ménos dura que entre las otras naciones, donde veremos á la mujer condenada á una incapacidad absoluta. Por último, la mujer judía, defendida por la Religion verdadera, y á pesar de su benéfico influjo, sigue resintiéndose de la degradacion original, y bien pronto la vemos afligida por las dos grandes llagas de la sociedad antigua, la poligamia y el repudio. La nacion santa no era capaz de mayor perfeccion; el Cristianismo estaba en ella como en gérmen. MARÍA, la Vírgen de Isaías, no habia nacido aún, y la pluralidad de mujeres debia dar necesariamente los mismos resultados que producia en otras partes.

Pero dejemos hablar á Fleury, cuyas reflexiones son sin duda más autorizadas que las nuestras: «El esposo, dice, no podia repartir su corazon con tanta igualdad entre sus mujeres, que todas quedasen satisfechas de su cariño, y se veia reducido á gobernarlas *con autoridad absoluta*, como hacen hoy los de Levante. De modo que el matrimonio carecia de igualdad, amistad y sociedad, siendo difícil que las rivales disfrutasen de la armonía indispensable á los que viven bajo un mismo techo, y vivian entre divisiones, intrigas y guerras domés-

ticas. Vemos ejemplos de estas divisiones en la familia de David, y mucho más espantosos en la de Herodes.» *(Cost. de los Israelitas*, página 56.) Las consecuencias del repudio eran aún más funestas. Se hacía siempre en perjuicio de la mujer, que no tenía derecho para repudiar á su marido, y algunas veces se veia abandonada, llorando, como Agar en el desierto, la triste soledad de su forzosa viudez. Sin embargo, cuando la nacion santa fué sojuzgada por los romanos, las mujeres judías se creyeron en el caso de imitar á las de Roma, y se abrogaron la facultad de repudiar á sus maridos, con tan poca formalidad como lo hizo Salomé, la digna hermana de Herodes I. Herodíades siguió el funesto ejemplo de su digna tia, y conocidas son de todos las tristes consecuencias de este escándalo. El mismo Josefo, historiador de estos hechos, sufrió los efectos de la mala costumbre introducida por los romanos; y hablando de la partida que le habia jugado la mujer que tomó por órden de Vespasiano, dice: «La inconstante me abandonó despues de haber roto nuestra union.» Resulta de todo lo dicho que el estado de la mujer judía, en general, era ménos malo, ménos degradante que en los demás pueblos, como ahora veremos, pero de ningun modo tan feliz y dichoso como lo es el nuestro en el seno del Cristianismo consumado, que es el Catolicismo, formando ella, digámoslo así, un intermedio entre la degradacion pagana y la regeneracion evangélica. Esta es la historia, cuya primera ley, como dijo nuestro severo Mariana, es la verdad. Veamos ahora cuál fué la suerte de la mujer en los pueblos gentiles.

Las famosas leyes de Licurgo han merecido los elogios de algunos publicistas modernos, como Montesquieu y otros de su escuela. Sin embargo, entre esas leyes hay una que se refiere á la mujer, y ordena que las doncellas se sujeten á ejercicios violentos, porque el legislador de Lacedemonia quiere, segun Plutarco, que las jóvenes se robustezcan en la carrera para que el fruto que conciban sea robusto. Se estableció tachar como infames á todos los que se negáran á casarse, y no se les permitia asistir á las diversiones públicas. La ley obligaba al esposo á robar á la esposa, y una vez celebrada la union conyugal en la época que la ley fijaba, la mujer lacedemonia era la más degradada del universo. En Esparta la suerte de la mujer es la misma, y Aristóteles dice que es la más corrompida de toda la Grecia. Ella es una propiedad del Estado, y en virtud de una ley que obligaba á todos los ciudadanos á casarse, ningun padre podia disponer de sus hijas.

El privilegio de casarlas estaba reservado á las autoridades, que lo verificaban del modo siguiente. El dia indicado se reunian en una plaza todas las jóvenes que llegaban á la pubertad, y eran vendidas en pública subasta al mejor postor. El precio de las primeras servía para dotar á las segundas, y así sucesivamente. ¡Qué antiguo es el matrimonio civil! ¿Si le habrán venido á rebuscar aquí nuestros modernos regeneradores...? Conste, aunque sea como de paso, que ese *adelanto de la civilizacion moderna* no es un progreso, sino un verdadero retroceso hácia los tiempos más hediondos del asqueroso paganismo espartano. En la Tracia, ninguna mujer podia casarse hasta despues de haber muerto un enemigo con sus propias manos. Entre los medos estaba en uso la poligamia y áun la poliviria, porque la mujer que no tenía cinco maridos era marcada con el sello de la ignominia. En Ba-

bilonia la degradacion de la mujer era espantosa: la poligamia, el incesto y la prostitucion eran todo su patrimonio.

Segun Herodoto, en la pátria de Ciro los magos tenian el privilegio de casarse con sus madres y áun con sus hijas. Los escitas y masagetas llevaron su despotismo y crueldad hasta ordenar que la mujer se inmolase sobre la tumba de su marido. Iguales horrores cuenta Oneviercs de los bactrianos, pueblo del Asia. Tambien entre los crestemanos, pueblo de la Tracia, la mujer más querida recibe la honrosa distincion de ser inmolada sobre la tumba de su esposo. Los gelos consideraban á la mujer como una bestia de carga, y entre los mogoles las leyes consagraban la comunidad de mujeres.

Dejemos ya todos estos pueblos, sumidos en la más estúpida idolatría, y veamos si en Grecia y Roma, en esos dos pueblos que son el emporio de la civilizacion antigua, la suerte de la mujer es algo mejor que en los demás pueblos.

En Atenas estaba formalmente autorizado el divorcio y el adulterio. Aristóteles dice que los griegos compraban á sus mujeres, sobre las que ejercian una autoridad ilimitada, y el crímen que destruia las más santas leyes de la naturaleza estaba autorizado por las leyes de Grecia. La prostitucion era pública, y en el templo do Vénus, en Corinto, habia más dò mil cortesanas dedicadas al nefando culto de esta diosa. Entre los romanos, el matrimonio hace de la mujer una esclava de su propio marido, ó un instrumento de placer. El divorcio estaba formalmente admitido y Pompeyo repudia á su mujer Austilia para casarse con Emilia, hija de Sila, casada á su vez con Glabion. Sila tambien repudió á su esposa Metela porque se hallaba enferma, y su enfermedad habia causado tristeza en una fiesta de Hércules. Ciceron, el príncipe de los oradores romanos, repudió tambien á Terencia porque tenia muchas deudas, y se casó con Publilia, á quien volvió á repudiar con el pretexto de haberse alegrado de la muerte de Tulia, hija del primer matrimonio. Por último, el mismo emperador Augusto se divorció de su esposa Escribonia, despues de su esposa Libia, que fué cómplice de sus infamias, y segun Suetonio contribuyó no poco á los adulterios de su hija Julia. Tales escándalos hicieron arrancar á la severa conciencia del gran filósofo español estas elocuentes palabras, que parecen de un Tertuliano cristiano más que de un Séneca gentil: «¿Qué mujer se avergüenza hoy del divorcio, desde que tantas damas ilustres cuentan sus años, no por el número de cónsules, sino por el de sus maridos? Se abandona un esposo para tomar otro, y se casan para divorciarse. Era de temer esta infamia miéntras fué poco comun; mas ahora que todos los registros públicos están llenos de actas de divorcio, se aprende á hacer lo que ántes sólo se oía contar. ¿Causa la menor deshonra el adulterio desde que ha llegado el caso de que una mujer sólo toma marido para estimular su pasion? La mengua de estos crímenes ha desaparecido desde que se han multiplicado, y la castidad es ya una prueba de fealdad.» Estas palabras son decisivas, y pintan muy al vivo el estado moral del pueblo romano, el primero en aquella época en civilizacion y cultura material. Con semejantes costumbres, con esa legislacion tan fatal para la pobre mujer, fácilmente se comprende cuál podia ser su carácter y su destino. La legislacion y las costumbres de Lacedemonia y Esparta son bárbaras, y la mujer es en esos pueblos

una fiera que hace la guerra en las selvas, ó una bestia de carga destinada á los trabajos del campo.

En Grecia y Roma las leyes son degradantes y corruptoras en el fondo, pero hay en ellas alguna cultura en la forma, y este carácter de la legislacion griega y romana es precisamente el de sus mujeres. Voluptuosidad en la mujer griega, soberbia y altanería en la mujer romana, que se cree con derecho á clavar su puñal de oro en el pecho de una pobre esclava porque un vestido no está bien hecho, ó porque un lazo no está bien puesto. Tiranía horrible, que en nuestros dias se repite por esas mujeres sin Dios, sin religion y sin pudor, esclavizadas por la moda y por el espíritu de un siglo material y grosero, que no ya con un puñal, sino con sus lenguas de víbora, muerden y hieren la reputacion de sus humildes doncellas, que por lo ménos vale tanto como la suya, porque el peinado no está bien, ó porque las echaron un poco más ó ménos polvos de arroz en su rostro! ¡Desgraciada mujer! Sin Dios y sin la luz de la verdadera fé, siempre serás la misma en todas partes y en todas las épocas. Criada por el Eterno de la porcion más noble del hombre para que fueras su compañera, y no su esclava, te ves reducida al último grado de servilismo y degradacion. Tú, que fuiste un dia delicia del mismo Dios y la obra más bella de sus manos, has venido á ser un objeto de ódio para todo el mundo, y todos los pueblos te consideran como el principio del mal. ¡Pobre mujer! Tu pecado fué grande, y la justicia divina le ha castigado como debia. Su sentencia se ha cumplido en todas sus partes por espacio de cuatro mil años, y has podido ver lo que eras ántes que la luz vivificadora de la fé católica iluminase al mundo con sus divinos resplandores. Si acaso has vertido lágrimas considerando las desdichas por que ha pasado nuestro sexo en los tiempos antiguos, no llores ya. Tú no eres solamente una víctima sobre la cual pesa una sentencia; eres tambien el objeto sublime de una promesa consoladora. El momento se acerca, el dia en que ha tener cumplimiento esa grande y admirable promesa, no está muy léjos. María, la Mujer bendita, la Vírgen de Isaías, á quien todas las generaciones llamarán bienaventurada, aparecerá en breve y pronunciará la palabra de salud y de vida que será el principio de nuestra gloria y el motivo de la gran consideracion que ha de dispensarnos el mundo moderno, regenerado por Jesucristo.

II.

Rehabilitacion de la mujer por la Santísima Vírgen María.

La sentencia que Dios habia dictado á la mujer en castigo de su pecado se cumplia en todas sus partes y en todas las naciones, segun hemos visto. Faltaba, empero, el cumplimiento de la promesa consoladora, y Dios, que áun en medio de los rigores de su justicia infinita deja siempre brillar los resplandores de su eterna misericordia, creó á María, la Vírgen inmaculada, para regenerar á la mujer, dándola en este admirable tipo de todas las virtudes y de todas las gra-

cias, una reparadora y un modelo, al cual deben asemejarse todas las mujeres, cualquiera que sea su condicion, su rango y su estado. La soberbia de la primera mujer fué la causa de su caida y de la ruina del género humano: por esta razon, la humildad es la virtud que más resalta en el alma inmaculada de María, con la cual, enamorando á su Criador: le atrae hácia sí, para decirla lleno de amor y dulzura: «¿Quieres ser la Madre de tu Dios?» ¡Cielos, pasmaos! ¿Conque la mujer, envilecida y degradada será ensalzada de tal modo? ¿Conque la mujer, es decir, el sér más abyecto y despreciable del universo, ha de convertirse en Tabernáculo de la divinidad, en Sede del Omnipotente y en Sagrario de la Beatísima Trinidad? Sí, sí: Dios lo ha dicho. «Una Vírgen concebirá y parirá.» La hora suena en el reloj de la eternidad, y la Trinidad augusta se ha reunido en consejo para dar cumplimiento á esa promesa consoladora, y las cadenas que oprimen á nuestro sexo por espacio de cuatro mil años van á quedar rotas para siempre por la palabra de María, la nueva Eva, modelo glorioso de la mujer en el mundo católico. Gracias, Dios mio, gracias; la mujer regenerada con tu sangre y ensalzada por la santidad de tu doctrina, viene hoy á tu presencia para bendecirte por su rehabilitacion y á pedirte la gracia necesaria para cantar tus misericordias por los inmensos beneficios que has derramado sobre su sexo desde el momento para siempre bendito en que te dignaste habitar el seno inmaculado de la Mujer más santa y pura de la tierra. ¡Oh buen Dios! ¡Que tu luz me ilumine, y tu verdad me enseñe lo que ahora debo decir para que las piadosas lectoras de estos pobres escritos vean lo que deben á tu celestial doctrina y á tu Santa Iglesia católica, que en todas las épocas ha celado y defendido nuestra dignidad y nuestro decoro, precio de tu sangre y de las lágrimas de tu Santísima Madre. Sí, Dios mio; ven en mi auxilio, y Tú, que eres el único Maestro que me ha enseñado lo que mi sexo debe á tu doctrina y á tu Iglesia, haz que este pobre trabajo sea, si no un modelo de ciencia y galanura, el testimonio de gratitud de una mujer regenerada con tu sangre preciosa. Cuando la Beatísima Trinidad hubo decretado en sus eternos consejos la reparacion del linaje humano, y la rehabilitacion de nuestro sexo, apareció en ademan suplicante ante una mujer, ante María.

Dios queria que esta incomparable Vírgen se asociára con Él á la obra de la redencion humana, y fuera, por decirlo así, la reparadora de la mujer, que, como dice un piadoso escritor moderno, era si se quiere más culpable que el hombre, y parecia que necesitaba una regeneracion particular; pero ántes quiso que ella diera su consentimiento, pues si Eva habia consentido con plena deliberacion en el pecado, segun San Juan Crisóstomo y otros Padres, justo era que María consintiera tambien, con toda la plenitud de su voluntad y un perfecto conocimiento, en el misterio profundo que en ella se va á realizar, para rehabilitar á la mujer. ¡Tanto la honra la Sabiduría increada ante el universo: á ella, tan abatida y degradada en todas partes! No la pide con imperio el consentimiento que necesita. La ruega, y no la manda; la suplica, y no la exige. El Criador, atento y deferente con su criatura, la trata con el mayor esmero, y la manda como embajador al ángel predilecto que asiste á su trono, que, fiel ejecutor de sus altos designios, se presenta en la humilde morada de la Vírgen de Na-

zaret, y saludándola en nombre del Señor, la dice: «Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor Dios es contigo, y bendita Tú eres entre todas las mujeres.» El sagrado Evangelio nos dice que MARÍA se turbó al oir tan sublimes elogios, que en su profunda y perfecta humildad no podia escuchar sin estremecerse y anonadarse á sí misma. «Si el ángel del Señor la hubiese dicho, dice San Bernardino de Sena, que ella era la más grande pecadora, María no se hubiera sorprendido de aquel modo; pero al oir aquellas alabanzas, quedó sumamente turbada, porque estando llena de humildad, aborrecia todo elogio personal, y sólo deseaba que su Criador fuese alabado y bendecido en todas las cosas.» La consternacion de la Vírgen bendita fué grande, segun San Pedro Crisólogo, y el ángel tuvo que animarla, diciéndola: «No temas ¡oh María! no te admires de los sublimes títulos con que te saludo, porque si Tú eres tan pequeña á tus ojos, Dios, que exalta á los humildes, te ha hecho digna de hallar la gracia que Eva perdió por su pecado, preservándote de la culpa de Adan, y por esto, desde el primer instante de tu Concepcion Inmaculada, has hallado gracia delante del Señor, y concebirás y parirás un Hijo, á quien pondrás por nombre JESUS, el cual será el Redentor del mundo.» ¡Gran Dios! ¿Conque la humanidad tendrá un Salvador? ¿Conque la mujer será exaltada nada ménos que á la dignidad de Madre de su Criador? La respuesta de MARÍA nos lo dirá, pues de ella depende la salud del mundo y la rehabilitacion de nuestro sexo. Ella reflexiona, medita, y guarda por un instante el más profundo silencio. ¡Momento augusto y sublime! ¡Hora solemne en la historia de la humanidad! Los cielos y la tierra contemplan á la Vírgen de Sion, y Dios y los hombres, y los ángeles y todas las criaturas terrestres, esperan respetuosos la sublime respuesta de MARÍA.

Si acepta el glorioso título de Madre de Dios, tiene que aceptar tambien el de Reina de los Mártires, porque el Pesebre, la Cruz y el Calvario están destinados para ella, porque lo están para el Hijo que ha de concebir en sus purísimas entrañas. ¿Pues á qué aguardais, oh mi amable Señora? El ángel espera vuestra respuesta, os diré con vuestro amante Bernardo, y mucho más la esperamos nosotras, que estamos condenadas al servilismo y á la muerte. El Eterno, enamorado de tu belleza y de las gracias con que te ha enriquecido, quiere tomar carne en tu purísimo Seno; pero ántes desea tu consentimiento, en el cual ha cifrado la salvacion del mundo. ¡Consiente, oh MARÍA, consiente! Tus lágrimas, mezcladas con la sangre de tu Hijo, hacen falta para regenerar á la pobre mujer. «¡Oh Vírgen bendita! te diré con San Agustin: no retardes con tu silencio la salvacion del género humano, ni la reparacion de tu sexo. Es la discrecion la sal de todas las virtudes, en sentir de San Bernardo, y sin ella no hay virtud ni perfeccion posibles. Esta es la razon por qué MARÍA, la Vírgen discreta y prudentísima por excelencia, quiere instruirse en el misterio profundo que en ella va á realizarse, no porque duda, como dijo el impío Calvino, con otros herejes de su siglo, sino porque, teniendo hecho un voto solemne de perpétua virginidad, desea saber cómo se ha de obrar un milagro tan grande sin faltar á la promesa que tenía hecha á su Dios, y dice al ángel: «¿Cómo se hará esto, pues yo no conozco varon? ¿Cómo se hará en mí lo que me anuncias,

si yo puedo decir, como Rebeca, que soy la Vírgen á quien varon ninguno ha conocido? ¿Será posible que yo tenga que ser infiel á mi solemne promesa y perder la hermosa azucena de la virginidad, con la cual creí agradar á mi Señor?» Tales eran los temores y las vacilaciones que agitaban el alma inmaculada de MARÍA, pues es bien seguro que si para ser Madre de Dios tuviera que perder la bellísima flor de la virginidad, Ella hubiera renunciado desde luégo á tanta dignidad, segun la opinion de San Alfonso Ligorio. ¡Tanto amaba la hermosa MARÍA esa delicada flor, que sólo nace y se conserva en el cielo de las almas inflamadas en el divino amor, y cuya fragancia fué Ella la primera en percibir, porque fué la primera en amar! ¡Oh! Si esa Mujer bendita hubiera renunciado á la gloria inaudita de ser la Madre de su Criador, teniendo que perder su virginal entereza, ¿quién extrañará que tantas doncellas cristianas hayan renunciado generosamente al placer, legítimo y santo sin duda, de tener un esposo, para mejor asemejarse á ese modelo, á ese tipo admirable de candor y hermosura?

Pero no nos precipitemos, y dejemos estas reflexiones para cuando veamos á la mujer católica con su corona de vírgen y su augusto título de esposa de Jesucristo. Entónces, sí, entónces cantaremos la gloria de esa flor divina que matiza los cielos, y entonaremos un himno de gratitud al Criador de todas las cosas, porque, aunque pobres y miserables, nos ha dejado percibir su exquisita fragancia. ¡Sea por siempre bendito! Los temores de la incomparable Vírgen de Nazaret son disipados por el celestial embajador, que, instruido por Dios, la dice estas palabras: «No temas, María; el Espíritu Santo descenderá sobre Tí; la virtud del Altísimo te hará sombra, y el fruto santo que de Ti nacerá será llamado Hijo de Dios.» MARÍA inclina dulcemente su cabeza, se anonada en la presencia de su Dios, hunde su frente en el polvo, y pegando su corazon á la tierra, pronuncia estas palabras: «Hé aquí la esclava del Señor: hágase en mí segun tu palabra.» Y en aquel instante dice el sagrado texto: «El Verbo se hizo carne y habitó entre nosotros.» ¡Gracias, Dios mio, gracias! La mujer está rehabilitada, y Tú habitas en su seno. Tú la has convertido en Tabernáculo de tu sagrada humanidad, y ella es el tálamo que has escogido para tu descanso, hasta que llegue la hora de anunciar al hombre la palabra de vida, que le haga comprender su dignidad y la de la mujer, regenerada con tu sangre. En tanto el mundo está salvado, y MARÍA ostenta en su frente la triple corona de Vírgen, de Esposa y de Madre; pero ¡ay! esta corona nupcial con que MARÍA se engalana es de espinas, y sus alegrías maternales, aquellas alegrías inefables con que un dia la veremos extasiada junto al pesebre, serán el principio de un doloroso y cruel martirio, porque ese Hijo que lleva en su seno, ese Hijo que contempla en la cuna de Belen, ese Hijo que arrulla en sus brazos bajo el humilde techo de Nazaret; ese Hijo, cuya sonrisa la hace experimentar una dicha tal que ninguna madre la sintió jamás, ese Hijo... está condenado á la Cruz, á la muerte, á las ignominias y á los verdugos. Los grandes honores y las delicadas atenciones con que Dios se complace en distinguir á la mujer en la persona de MARÍA, van siempre en aumento, son públicos y notorios, y su ejemplo será bien pronto imitado por todos los hombres en el trascurso de los si-

glos. Cuando el Eterno, el Dios increado, el Todopoderoso, el Criador de todas las cosas, ha tomado á la mujer por madre suya, ¿podrá el hombre despreciarla? ¿Podrá mirarla como un sér abyecto y miserable, cuando un Dios se hace carne de su carne, hueso de sus huesos, y ha tomado su sangre preciosa en sus virginales entrañas? No: esto no puede ser; y el mismo Dios, que por un efecto de amor se ha querido convertir en Maestro de sus criaturas, enseñará prácticamente al hombre cómo ha de honrar á la mujer, regenerada con su sangre.

En efecto: desde el momento en que pone sus piés en los umbrales del mundo hasta que espira en la Cruz, todos los cuidados, todas las atenciones, todas las diferencias y todos los honores son para la mujer en la persona de su Madre. Nace en Belen, y recibe con las caricias maternales la leche y los pañales, los cuidados y la cuna; descansa y duerme al calor de su seno, juega y sonríe en sus brazos, y creciendo en gracia y sabiduría delante de Dios y ante los hombres, vive treinta años en compañía de María, siempre obedeciéndola, siempre honrándola y venerándola en todo lugar y en todo tiempo. Cuando ha llegado la hora de anunciar al mundo su doctrina, Él se complace en que María limpie el sudor de su divino rostro, en que sacuda el polvo de la túnica que ella misma le habia hecho con sus manos, y en tomar en su amable compañía el frugal alimento que reparaba sus fuerzas. Si se halla un dia convidado á las bodas de Caná, suspenderá las leyes de la naturaleza sólo por complacerla, y hará ver al mundo entero que María, su Madre amantísima, ejerce sobre Él una autoridad casi sin límites, y que basta un ruego suyo para que los hombres alcancen del Padre celestial todas las misericordias, todas las mercedes y todas las gracias. En todos los momentos de su vida piensa en María, y la palabra *Mujer* sale continuamente de sus lábios divinos para ensalzarla, honrarla y venerarla sin cesar. Cuando espira en la Cruz entre amarguras y dolores, tambien tiene una palabra de amor para Marìa, y confiando su porvenir al discípulo querido, que representaba en aquel sitio á todo el género humano, le dice: «Hé ahí á tu Madre;» y el hombre pudo decir entónces: Sí, es verdad, María, la mujer divinizada por el Eterno, la Madre de Dios, es mi Madre... Justo es confesar que el hombre cristiano comprendió bien pronto la dignidad y el honor á que Dios habia ensalzado á nuestro sexo, hasta entónces tan envilecido en todas partes; y viendo que su Dios le honraba de tal modo, y que las lágrimas y los dolores de la mujer eran una parte del precio de su salud eterna, penetró en su corazon un gran respeto y una profunda veneracion hácia ella. Desde el momento en que María, mezclando sus lágrimas con la sangre de su Hijo al pié de la Cruz, ha borrado la sentencia fatal que pesaba sobre nuestro sexo por espacio de cuatro mil años, ya no habrá más que distinciones y honores para la mujer regenerada allí donde se conozca y se practique en su espíritu y en su letra el divino Código del Crucificado. El humilde pescador de Betsaida no tardó en presentarse á las puertas de la orgullosa Roma, y sin armas, sin legiones, sólo con la poderosa virtud de su palabra, que era la palabra de Dios, la conquista para Jesucristo, y establece y allí su cátedra para proclamar desde ella la salud del mundo y la rehabilitacion de la mujer.

Entónces los simulacros de los ídolos tiemblan, el paganismo se

derrumba, y despues de crueles y sangrientas persecuciones, el hijo de una mujer santa sube al Capitolio, y enarbolando la cruz sobre el trono de los Césares, promulga leyes inmortales, inspiradas en la doctrina de Jesucristo, y en las cuales se consigna solemnemente la veneracion y el respeto que en todo tiempo y en todo lugar se debe á la mujer. Dios quiso que María, el tipo divino de la mujer en el mundo católico, santificára todas las edades, todos los estados y todas las condiciones sociales de nuestro sexo, para que en todas ellas fuéramos respetadas. Así es que desde las alturas del trono hasta la humilde choza, desde la cuna hasta el sepulcro, en la Reina y en la mujer del pueblo que gana su sustento con el trabajo de sus manos; en la esposa y en la madre, en la vírgen y en la viuda, en todos esos estados está María, porque María fué Reina, María fué la mujer del carpintero santo de Nazaret, María fué la Vírgen Inmaculada, María fué la esposa fidelísima, la madre amantísima, y el modelo perfecto y acabado de la viuda cristiana. María fué todo esto, porque María está en todas partes. ¡Oh hombres! ¿Será posible que os atrevais aún á envilecer y degradar á la mujer convertida en María, la Madre de vuestro Dios? No, no es posible. El culto de María es el culto de la mujer, y donde la Madre de Dios sea venerada con fé y con amor, tambien lo seremos nosotras. Por eso la mujer católica en todas las épocas, en todos los pueblos donde esa Religion divina brille y derrame los rayos de su luz, y en todas las situaciones de su vida, rodeará sus altares y cantará en su presencia himnos de gratitud y alabanza. ¡Oh, sí, amables lectoras! Postrémonos de rodillas ante la sagrada imágen de María, engalanada con toda la pompa y majestad del culto católico, y para darla gracias por habernos rehabilitado, entonemos agradecidas el cántico de la mujer regenerada, diciendo con la Madre de nuestro Dios: *Magnificat, anima mea, Dominum. Et exultavit spiritus meus in Deo, salutari meo.*

III.

El matrimonio cristiano.—La esposa y la madre.

Al aparecer Jesucristo en el mundo, la humanidad gemía bajo el peso de todas las tiranías, y la pobre mujer era víctima de las dos llagas más repugnantes y asquerosas que pueden lastimar á nuestro sexo, á saber: la poligamia y el divorcio. La santidad y pureza del matrimonio, esas dos hermosas prerogativas con que el Eterno le habia ennoblecido en el paraiso terrenal, eran enteramente desconocidas de los pueblos antiguos, como ya hemos visto, y áun el judío no pudo librarse de tan horribles llagas, por más que el matrimonio fuera en él una institucion esencialmente religiosa, y los contrayentes celebráran sus nupcias en nombre del Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob, como lo vemos en el jóven Tobías, en Ruth y en otros. El Hijo divino de la Mujer Inmaculada debia curar ese horroroso cáncer;

debia destruir el despotismo doméstico, que es el orígen de todos los despotismos; debia elevar la santa institucion del matrimonio á la dignidad grande y augusta de uno de los siete sacramentos de su Iglesia, y apenas da principio á su mision salvadora, salen de sus sagrados lábios estas palabras sublimes: «Tambien fué dicho: Cualquiera que repudiáre á su mujer, déle carta de repudio. Mas yo os digo: el que repudiáre á su mujer, á no ser por causa de fornicacion, la hace ser adúltera, y el que tomáre la repudiada, comete adulterio. (San Mateo, cap. v, versículos 31 y 32.)» ¡Gracias, Dios mio, gracias! En virtud de esas palabras divinas, mi madre no será ya la concubina degradada, ni el objeto de placer ó de lujo para el hombre brutal, sino la esposa cristiana, ennoblecida por tu doctrina salvadora. ¡Bendito seas, pues, en nombre de una madre que ya no existe! ¡Bendito seas en nombre de una Madre que me enseñó á conocerte, y á bendecir tu santo nombre! Quedó, pues, restablecida en su primitiva pureza la santidad de la union conyugal, y con ella su indisolubilidad, condenando el divorcio y rehabilitando á la mujer esposa, pues se ha de advertir que la distincion que establece el soberano Legislador no disuelve en manera alguna ese lazo divino en cuanto al vínculo, sino que solamente justifica la separacion en cuanto á la cohabitacion, y esto por causa tan grave como el adulterio. La nacion santa rechazó tan celestiales enseñanzas, y la mujer judía no sintió sus benéficas consecuencias. Roma gentil recibió la doctrina que Jerusalen desechaba, y Pedro el pescador proclamó solemnemente el código divino, en que se consignaba la santidad y unidad del lazo conyugal, y por consiguiente la rehabilitacion de la mujer como esposa y como madre.

Vamos á las Catacumbas, y veamos cómo se practicaba en los primeros siglos la doctrina cristiana en sus relaciones con la dignidad de la mujer, para que así podamos apreciar mejor sus saludables consecuencias. Hemos visto cómo se ha esparcido la semilla; justo es que admiremos y gustemos ahora sus dulcísimos frutos. El matrimonio cristiano es santo, y el gran sacramento de que nos habla el Apóstol, figura de la union de Jesucristo con su Iglesia. Su celebracion, pues, exigia que los contrayentes se presentasen al sagrado altar engalanados con todas las virtudes cristianas, y perfectamente instruidos de la importancia, santidad y solemnidad del grandioso acto que constituye la familia. Tertuliano les habia dicho: «¿Quereis casaros? Leed ántes el oráculo; consultad el código que Pablo nos ha dejado, y buscad una esposa digna. Porque si notais defectos en un esclavo, podeis despedirle; pero á la mujer que habeis hecho vuestra esposa, es menester conservarla.» Un Santo Padre les decia tambien: «Vosotros no os casais para llevar á vuestras casas querellas y guerras domésticas. Por el contrario, buscais una mujer para hallar en ella un apoyo y consuelos que os ayuden en vuestras penas: una amiga que encante vuestros dias y os impida ofender á Dios. Sólo una esposa virtuosa puede ofreceros estas ventajas. La belleza sin la virtud no cautivará por mucho tiempo vuestro corazon: os apasionará por un momento, pero se harán luz sus defectos y se desvanecerá la ilusion.» Las mujeres cristianas no recibian consejos ménos sublimes ni advertencias ménos saludables. Por todos los intereses del mundo, la mujer cristiana de los primeros siglos jamás se hubiera unido á un hombre sin religion y sin Dios. El

gran Tertuliano, celoso, como todos los doctores de su tiempo, del decoro y de la dignidad de la mujer, habia dicho estas memorables palabras, que hoy deben estudiar y meditar sériamente muchas mujeres de nuestros dias: «La esposa fiel está obligada á la observancia de la ley de Dios: enlazada con un hombre que no la respeta, ¿como podrá servir á Dios á la vez que á su esposo? Será preciso que observe las costumbres profanas, que consienta en engalanarse, y que haciéndose cómplice de sus lúbricos placeres, huelle la santidad del lecho nupcial. ¿Qué tiempo la quedará entónces para dedicarse á las prácticas de piedad? ¿Irá con su permiso á asistir á sus hermanos y visitar la choza de la indigencia?

»¿Dejará su lado por la noche para ir á la celebracion de la Pascua, sentarse á la mesa del Señor y participar de nuestros misterios, que el pagano sólo conoce para calumniarlos? ¿Qué marido pagano consentirá en ello? ¿Los hay acaso que permitan á sus mujeres bajar á los calabozos de nuestros confesores para besar sus cadenas y alentarles á padecer por Jesucristo ¿Héla ahí, pues, reducida á la peligrosa alternativa de violar su fé disimulándola, ó turbar la paz doméstica, excitando las sospechas y los celos de su esposo. ¿Y qué hareis para ocultarle los signos de la Cruz, que esculpís en vuestro cuerpo ó en vuestro lecho? ¿Cómo hacer que no se aperciba de lo que tomais secretamente ántes que todo otro alimento? ¡Cuántas infelices de estas esposas no han reconocido su imprevision y su imprudencia sino por el sacrificio de su reposo ó la pérdida de su fé...!» Es verdad; mediten bien todo eso las mujeres católicas de nuestros dias, y procuren unir su suerte con hombres justos y temerosos de Dios. El mejor castigo que podemos dar á la incredulidad de ciertos hombres impíos, es manifestarles que no son dignos de obtener nuestra mano porque no son cristianos, y ofenden con sus blasfemias la pureza de nuestra fé. No, mujeres católicas· un esposo impío no puede haceros felices; un esposo impío sólo puede haceros perder la vida eterna, y ayudaros á caer en el infierno. Imitando á las mujeres cristianas de los primeros siglos, pedid á Dios un esposo digno de El, que os ayude á conseguir el reino de los cielos, y haga en la tierra vuestra felicidad más colmada. Esto hacian los primeros cristianos cuando trataban de casarse; consultaban á Dios, evitaban la ciega pasion y el grosero interés; aportaban al matrimonio grandes y sólidas virtudes; se proponian la santificacion mútua y la buena crianza de los hijos. Tales eran sus preparativos de boda; en esto, y sólo en esto, consistian sus más ricas dotes. Veamos ahora cómo se celebraban enlaces tan bien preparados. En el interior de las Catacumbas, y en rededor del sagrado altar, tumba de un ilustre confesor de la fé, se arrodillan silenciosas y devotas dos familias cristianas. Dos jóvenes cristianos, mancebo el uno de gallarda figura, y doncella la otra engalanada con todas las gracias del pudor más severo, se adelantan hasta los piés de un anciano Pontífice, más venerable por las gloriosas cicatrices que ostenta en su rostro, que por sus años y sus canas.

El Vicario de Dios en la tierra les recibe con una santa alegría, y tomando sus manos las une, diciéndoles con la mayor solemnidad y ternura: «Hijos queridos: el matrimonio cristiano que vais á celebrar como hijos de los santos y descendientes de los mártires, es un sacra-

mento sublime que representa la union de Jesucristo con la Iglesia. Como el Hijo de Dios dejó á su Padre para unirse con su Esposa la Iglesia, asi tú ¡oh hombre! has dejado á tus padres para unirte á esta vírgen, que desde hoy será tu esposa para siempre; ese padre, á quien no arrebatarias una sola parte de sus bienes, se deja quitar sin disgusto y áun con placer su hija, que es su tesoro. Yo, en nombre de Dios, te la doy por esposa, para que sea carne de tu carne y hueso de tus huesos, tu compañera y no tu esclava. Esposo, amad á vuestra esposa: este sentimiento es el alma de todas las virtudes domésticas.» Los esposos se arrodillaban, y con sus manos unidas recibian la solemne bendicion del Pontífice. En seguida se bendecia el anillo nupcial, que el esposo colocaba en el dedo de la esposa como símbolo de fidelidad. Un velo extendido sobre sus cabezas les hacía entender que, siendo hijos de santos, hermanos de ángeles y descendientes de mártires, el pudor debia ser el primero de sus deberes. Segun San Juan Crisóstomo, el color de este velo era morado, para mejor simbolizar esta virtud, tan necesaria á los casados. Por último: el Santo Pontífice bendecia dos coronas de olivo con rosas y lirios, que colocaba en las cabezas de los dos desposados, como símbolo de las victorias que habian de alcanzar contra las pasiones. Terminada la ceremonia, los nuevos esposos se dirigian á sus casas, y una modesta comida de familia, con las oraciones de costumbre, era la única diversion que se permitian en el dia de su casamiento. ¿Se hace así hoy? ¿Se celebran así muchos matrimonios? ¡Ay Dios mio! Con razon podemos y debemos decir con San Juan Crisóstomo: «¿Qué son vuestras fiestas nupciales? Orgías escandalosas, consagradas por los himnos y danzas lúbricas. Vosotros convidais los demonios á vuestras fiestas conyugales, y con vuestros bailes impúdicos y vuestras canciones obscenas encendeis criminales pasiones. ¿Qué podeis esperar con todo ese aparato de impudencia? La desgracia, la corrupcion y la muerte.» Unidos para siempre aquellos felicísimos esposos, todo les era comun, las persecuciones, los gozos y los placeres. El ejemplo de su vida es una instruccion y una exhortacion para los cristianos de todos los tiempos. Juntos oran, juntos hacen los santos ejercicios de la Religion, y juntos asisten á la mesa del Señor.

No tienen secretos, y nada les obliga á ocultar el signo de la cruz, ni la accion de gracias. Sus lábios son libres como sus corazones, y entonan juntos los piadosos cánticos. No hay celos como no sea para disputarse cuál de los dos servirá mejor al Señor. La esposa mira al esposo como á Jesucristo, y éste la considera como á hija de Dios, llamándola su hermana, su dilectísima compañera, su señora. Esta es la mujer esposa en el mundo cristiano. El amor divino, principio y causa de la felicidad de esos esposos, aumentaba su fuerza y su virtud en el nacimiento de un hijo. Presente del cielo, don de Dios, ángel de consuelo en sus tribulaciones, coheredero de Jesucristo y templo del Espíritu Santo, tal era ese dichoso fruto de sus castos amores á los ojos de los esposos cristianos. Los padres paganos mandaban á sus hijos á la calle apenas nacian, ó los arrojaban al Tíber. Los padres cristianos, despues de haber lavado á sus hijos en el agua regeneradora, les contemplan dormidos en el regazo de sus esposas, y descubriendo su inocente pecho, lo besan con ternura y respeto, como

el santuario de la Trinidad beatísima (1). ¡Con qué cuidado, con qué solicitud atendian aquellos dichosos padres á la crianza y educacion de sus hijos! «O nosotros no nos casamos, decia San Justino, ó si contraemos matrimonio es sólo para educar á nuestros hijos y vivir sólo para ellos, enseñándoles la sagrada doctrina.» La mujer cristiana era principalmente la encargada de estos sagrados deberes. Apenas cumplidos los dias de su parto, ella se presenta en el templo de Dios á recibir la bendicion del sacerdote cristiano, y á ofrecer al Señor el hijo de su corazon. Cuando el niño quiere empezar á balbucear alguna palabra, Jesus y María son las primeras que salen de sus lábios (2), porque las primeras palabras y los primeros pensamientos de los hijos, decia San Jerónimo á la matrona Leta, deben ser consagrados á la piedad. «La alegría de una madre cristiana, continúa el santo Doctor, debe consistir en oir pronunciar á su hijo el nombre de Jesucristo, y en oir piadosos cánticos de su lengua delicada. Tan luégo como sea posible, ejercitad la memoria de vuestra hija enseñándola los salmos: que el Evangelio y los escritos de los Apóstoles sean el tesoro de su corazon, y que vuestra hija os recite cada dia uno de sus pasajes, que serán como un ramillete de flores ofrecido á su Madre todas las mañanas. Yo quiero que sean éstas sus más queridas joyas y los juegos que la ocupen al dormirse y al despertar.»

En efecto: la madre cristiana de los primeros siglos no descuidaba ni un solo momento la educacion de sus hijos. Si el niño se levantaba de la cama, su madre le ponia de rodillas, y con ella recitaba la oracion del nuevo dia. Si se acostaba, la madre permanecia junto á su lecho hasta que el niño se dormia, repitiendo con ella el Padre nuestro, la Salve ó el Credo (3). Ni se limitaban á esto deberes tan sagrados. La madre cristiana, que hacía leer á sus hijos sobre sus rodillas la Santa Escritura, los escritos de los Apóstoles y las actas de los mártires, tenía un gran cuidado de preservarlos de las lecturas paganas, pues ellas sabian que no habia nada de comun entre los sensuales cantos de Horacio y la sagrada lira del Rey-Profeta. «No; no es lícito, decia San Jerónimo á la piadosa Leta, que la vírgen de Jesucristo beba su cáliz á la vez que la copa de los demonios. ¿Por qué unir á Horacio con David, y á Virgilio con San Pablo? No: vuestra hija sólo debe saber á Jesucristo, y éste crucificado.» ¡Qué leccion tan elocuente para muchas madres de nuestros dias! ¿Cuántas son hoy las que preservan á sus hijos de lecturas muchos peores que las que San Jerónimo censura?

La novela, el folletin, el periódico impío, son mucho más venenosos, si se quiere, que los antiguos libros de los paganos. Rousseau con su *Emilio*, Dumas con sus novelas, Sué con sus leyendas y Voltaire con sus sátiras, son peores, mil veces peores, que Virgilio y Horacio.

---

(1) Así lo hizo el mártir Leónides, padre del grande Orígenes.

(2) «Si no dices Jesus, no te daré la teta,» decia mi inolvidable prima doña María de la O Jimenez á sus hijos. Y cuando lo decian, les daba un beso y luégo el pecho.

(3) Así lo hizo mi querida madre conmigo en mis primeros años, y nunca se apartó de mi cama hasta que me hacia decir mis oraciones y me veia dormida. ¡Dios la haya recompensado en el cielo sus piadosos desvelos!

Sin embargo, no han faltado madres en nuestros dias que han querido educar á sus hijos á la moda de Juan Jacobo, y han criado monstruos, pensando criar hombres. ¡Qué desgracia! Luégo hemos oido decir: «No tenemos un Constantino, ni un San Luis, ni un San Fernando. Nuestra sociedad perece, porque no hay quien la salve.» Y nosotros contestábamos: pero ¿hay Elenas? ¿Hay Blancas? ¿Hay Berenguelas? No. ¡Qué desgracia! volvemos á repetir, ¡qué desgracia... Tenedlo entendido, y jamás lo olvideis. Para que el mundo vuelva á tener otro Constantino, es necesario que haya otra Elena que le enseñe sobre sus rodillas á bendecir á Dios y á respetar su santo nombre. ¿Existe esa Elena? Si existe, el Constantino vendrá, y la cruz de Jesucristo se alzará otra vez en el Capitolio. Si no existe, no le espereis, porque es que nuestra sociedad no tiene remedio. ¡Qué digo! No, no: he dicho mal.

Hay remedio, pero uno sólo. Si le desechais, la ruina de la sociedad, es inevitable. ¿Veis esa multitud de niños que hoy pululan por nuestras calles y por nuestras plazas? Mañana serán nuestros legisladores, nuestros gobernantes y los directores de nuestra sociedad. ¿Quereis que sean buenos? ¿Quereis que legislen y gobiernen con el Evangelio en la mano y en nombre de Dios, autor de todo pueblo, de toda nacion y de toda tribu? Pues decid á sus madres que los eduquen cristianamente. ¿Lo harán? Sí por cierto. La Iglesia católica vive aún para consuelo de la humanidad, y en su seno está la mujer cristiana como esposa y como madre, para dar al mundo hijos de bendicion. «¿Qué hace falta para salvar á Francia? preguntaba una vez Napoleon á una ilustre escritora.—Madres, le respondió ésta.» Y si se nos hiciera á nosotros esa pregunta, daríamos la misma respuesta; si se nos preguntára que es lo que hace falta para salvar á España y devolverla su antiguo esplendor, diríamos: «Hacen falta madres cristianas, que, como Mónica y Juana de Aza, Berenguela y Blanca, lo sean dos veces de hombres inmortales.» ¿Las tendremos? Sí: esperemos en Dios y en la virtud sobrenatural de su Esposa la Iglesia católica. Yo tengo fé en la doctrina que profeso, y espero en la resurreccion de la sociedad moderna, por medio de la misericordia divina y el poder de la mujer regenerada por Jesucristo, como esposa y como madre.

IV.

La vírgen y la viuda.

Desarrollando y practicando la Iglesia católica la doctrina de Jesucristo en órden al matrimonio, habia rehabilitado á la mujer como esposa y como madre. Pero no contenta con esto la Esposa del Cordero, y comprendiendo que la virginidad será en todas las épocas la hermosa prerogativa que la distinga de todas las falsas religiones, porque ninguna como ella sabrá conservar la fragante lozanía de esa flor divina, quiere realzar á la mujer hasta la condicion de los ángeles,

y hacer que se parezca en lo posible á la que es Reina y Señora de todos ellos. Para conseguirlo, despues que ha santificado el matrimonio cristiano, proclama, sín temor al sensualismo pagano, las excelencias de la virginidad, y repite sin cesar estas palabras de Jesucristo y San Pablo: «Hay castrados que á sí mismos se han castrado por amor del reino de los cielos. El que pueda ser capaz, séalo. El que se casa hace bien, pero el que no se casa hace mejor. En órden á las vírgenes, no tengo precepto del Señor, mas doy consejo, como quien recibe de Dios misericordia. Yo pienso que esto es bueno, y que es conveniente al hombre el no tocar á la mujer, La soltera y la vírgen piensan en las cosas del Señor, para ser santas de cuerpo y de alma:» La mujer cristiana escuchó esta hermosa doctrina, y elevando sus ojos y su corazon hasta el trono de la Vírgen por excelencia, se puso bajo su dulce amparo, y abrazándose con los rigores de la cruz, renunció hasta los placeres más lícitos y santos, para llamarse Esposa de Jesucristo. Entónces se vieron millares de heróicas doncellas bajo el estandarte de la virginidad. No podia suceder otra cosa. La Iglesia debia elevar á la mujer hasta esa dignidad augusta, tan útil á su debilidad como necesaria á la sociedad en que vivia. Para conseguirlo dió á la virginidad los honores del martirio, y la instruccion, las visitas á los presos, á los enfermos, la propagacion de la verdad y áun las mismas funciones del sacerdocio, fueron confiadas á las vírgenes cristianas. Su consagracion en el santuario era una de las más grandes solemnidades. No sabemos de cierto cuál era la edad designada por la Iglesia para la consagracion de las vírgenes, afirmando unos que era la de doce años, y otros la de diez y seis. Sea de esto lo que fuere, la verdad es que la Iglesia desde sus primeros años quiso que la Esposa de Jesucristo lo fuera con toda la plenitud de su voluntad y con perfecto conocimiento de la alta dignidad á que debia ser elevada. Por esta razon creemos que á los diez y seis años se admitia en el templo á las doncellas cristianas en calidad de postulantes ó novicias, y así permanecian hasta cierto tiempo, que la Iglesia dilataba ó anticipaba, segun arreciaba ó no la persecucion.

Llegado el dia de la consagracion solemne, que por lo general era el domingo de Pascua de Resurreccion, la Iglesia vestia de gala porque celebraba el triunfo de Jesucristo sobre la muerte, y el desposorio de las vírgenes cristianas. Al rayar el alba, y despues que se habian celebrado los más augustos misterios, principiaba esa ceremonia, solemne, augusta, conmovedora y sublime. Junto al altar principal de las catacumbas, iluminado con perfumados cirios y preciosas lámparas de oro y plata, regalos todos de las ilustres matronas de Roma, se alzaba majestuosa la silla de San Pedro que hoy se venera en el Vaticano, y en ella el Soberano Pontífice, con el báculo en la mano y la corona en su cabeza, rodeado de todos los sacerdotes y diáconos. Unas voces tan puras y melodiosas como las de los ángeles, entonaban el himno «Jesus, corona de las vírgenes,» y una procesion de doncellas consagradas á Dios se adelantaba hácia el sagrado altar, llevando á su frente á las que debian celebrar sus dulcísimos desposorios con el Cordero sin mancilla. Vestidas de blanco y llenas de una santa alegría, suben al altar y se arrodillan á los piés del Pontífice, manifestándole sus deseos de guardar perpétua virginidad, y ser esposas de

Jesucristo. Entónces el Vicario de Dios se levanta, y bendiciendo unos velos blancos y unas coronas de flores que los diáconos le presentan, las coloca en las cabezas de aquellas dichosas vírgenes, diciéndolas estas sublimes palabras: «Hijas queridas, hoy recibis el honor más alto que en la tierra puede dispensarse á la criatura humana, porque sois elevadas á la alta dignidad de Esposas de Jesucristo, y desde este momento formais parte del coro sublime que sigue al Cordero donde quiera que vaya. La virginidad, hijas mias, es la flor de los frutos de la Iglesia, el decoro y adorno de las gracias del espíritu, las delicias de la naturaleza, la obra perfecta é incorruptible del honor, y la alabanza é imágen de Dios en que reverbera su inmensa santidad. ¡Oh vírgenes de Cristo! Yo os saludo en nombre de toda la Iglesia, como á sus flores más fragantes y como á la parte más escogida del divino rebaño, porque vosotras habeis comenzado en la tierra la vida de los ángeles. La gracia de la virginidad es inmensa, y ella sola mereció ser escogida para templo corporal de la Divinidad, en el cual habitó el mismo Dios. Todo el oro del mundo no es digno de un alma casta, engalanada con la hermosa flor de la virginidad cristiana. Bellas á los ojos del Señor, las vírgenes viven sólo para Él y sólo á Él deben amar. Toda vírgen es Reina, porque, consagrada á Dios, está desposada con el más grande de los Monarcas y el más poderoso de los Reyes.

«Toda vírgen es reina, porque, domando las pasiones más viles que degradan á la mujer y forman la servidumbre, se hace superior á si misma y adquiere un imperio poderoso sobre su mismo corazon. Una vírgen es un don del cielo. Ella es la gloria de la Iglesia, el gozo de sus padres, la alegría de su casa y el ornato de su familia, porque al ejercer el sublime sacerdocio de la castidad es una víctima que se inmola todos los dias para calmar por su sacrificio la cólera del Señor. ¡Oh vírgenes! ¡Oh esposas de Jesus! exclamaba como extasiado el Pontífice de las catacumbas. ¡Rogad por la Iglesia, inteceded por el clero! Vuestras oraciones son nuestra fuerza, y por ellas alcanzamos la palma de la victoria en el combate. Miéntras nosotros peleamos, vosotras elevais al cielo una súplica de amor, y Dios, que nada niega á los corazones puros y vírgenes, nos consuela en nuestras tribulaciones.» Despues de esta paternal exhortacion, el Pontífice recibia los solemnes votos de las vírgenes, y administrándolas la sagrada Comunion, para mejor sensibilizar su celestial desposorio, las bendecia en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, ratificando así las solemnes promesas que acababan de hacer. Luégo inclinaban sus frentes hasta tocar con ellas las gradas del altar, en señal de abnegacion de sí mismas. Las nuevas esposas del Cordero se unian á sus compañeras, y postradas todas en tierra, entonaban el *Magnificat*, cántico sublime de la mujer regenerada. ¿Y en qué otra ocasion más solemne y más grande podian entonar ese cántico divino? La Mujer celestial, la Vírgen por excelencia, la Reina de los cielos, lo habia improvisado en el momento mismo de ser reconocida solemnemente por su prima Isabel como la Madre de Dios y la Bendita entre todas las mujeres: llevando en su seno al Autor de la vida, y ciñendo en su frente la triple corona de Esposa, de Vírgen y de Madre, habia exclamado, llena de amor y agradecimiento: *Magnificat, anima mea, Dominum.* La mujer cristiana, despues de haber recibido en su pecho al Criador de

los cielos y la tierra en el Sacramento del amor; despues de haberse abrazado con la hermosa flor de la virginidad cristiana, llamándose esposa de Jesucristo y hermana de los ángeles, tambien debia exclamar, á imitacion de su Reina y Señora: *Magnificat, anima mea, Dominum. Et exultavit spiritus meo, in Deo, salutaris meo.* La semejanza era perfecta, y la ocasion muy oportuna. Lo hemos dicho ya: la mujer, en todos los tiempos de la Iglesia, en todas sus condiciones y en todos sus estados, está personificada en María. Por eso, cuanto más se asemeje á su divino modelo, tanto más será venerada y ensalzada.

Colocando la Iglesia sobre la frente de la mujer cristiana la diadema de la virginidad, y haciéndola esposa de un Dios, la igualaba en cierto modo con María, y la elevaba hasta la misma naturaleza de los ángeles, en sentir de San Ambrosio. ¡Gracias, Dios mio! ¡La exaltacion de la mujer está consumada! Su gloria es perfecta, porque se llama tu Esposa, y lleva en su pecho la fragante y delicada flor de la virginidad. Nada más queremos, Amado mio: nada más deseamos, sino que nos asistas siempre con tu gracia, para que esa flor no pierda nada de su exquisita fragancia, y que un dia te la presentemos en la gloria con toda su hermosa lozanía, para que sea tu recreo por toda la eternidad. ¿Y para qué todo esto? dirá la incredulidad. ¿Qué falta nos hacen esos séres ensimismados en la contemplacion de una Cruz ó de una calavera? ¿No era mejor que todas esas mujeres se casasen? ¿No habeis dicho ántes que para salvar á nuestra sociedad hacen falta madres? Cierto; pero tambien hacen falta para el mismo fin las oraciones, las lágrimas y los sacrificios heróicos. Todas las mujeres no han nacido para ser madres, y la sociedad habria ganado mucho con que muchas de ellas no se hubieran acordado jamás de casarse. Dios, Padre de los hombres y Autor de toda sociedad, ha dado á cada indivíduo su vocacion particular, y ha dicho: «Hay castrados que á sí mismos se han castrado por amor del reino de los cielos. El que pueda ser capaz, séalo.» Y el que se sintió con fuerza y la gracia necesaria para ser vírgen, lo fué y no quiso despreciar el don de Dios, ni hacerse jefe de una familia, á quien tal vez hubiera hecho desgraciada errando su vocacion. Esta importantísima verdad se ha de tener muy presente, si la sociedad no ha de ser un prolongado choque de existencias mal colocadas. Ella tiene necesidad lo mismo de la instruccion de las madres que de la oracion de las vírgenes. Mucha falta hacen en el mundo Mónicas que lloren y corran angustiadas en pós de hijos extraviados; pero tambien hacen falta Eustoquias y Teresas de Jesus, que las ayuden con sus oraciones y sus perpétuos sacrificios. ¿Para qué sirven las vírgenes? ¿Qué falta nos hacen sus oraciones? Así hablan los impíos. ¡Desgraciados! Ellos no saben que hacen más por el mundo los que oran que los que pelean. Dios ha dicho: «Conviene orar siempre; vigilad y orad.» ¡Ay del mundo si no fuera por los que oran siempre! ¡Ay del mundo si no fuera por la oracion contínua de los justos y puros de corazon! Sabedlo, impíos; si hubiera una sola hora de un solo dia en que la tierra no elevase al cielo ninguna oracion, ese dia y esa hora seria el fin de vuestra vida y la última hora del universo.

Si no quereis orar, sea en buen hora. Si no quereis abrazaros con

los rigores de la Cruz, ni percibir la exquisita fragancia de esa flor divina que se llama virginidad cristiana, nadie os impone por la fuerza ese dulcísimo yugo, ni nadie quiere sujetaros á esas cadenas de oro que adornan más que pesan. Pero es necesario que nos dejeis á nosotros la libertad de encadenarnos tan dulcemente, y que nos permitais elevar al cielo una oracion que os bendiga, que os ilumine y que os salve. ¿Qué daño os hacemos con esto? ¡Ay! Otra vez os lo digo: si no quereis orar, sea en buen hora; pero dejad que haya en el mundo quien lo haga siempre por vosotros. Dejad que haya quien eleve á Dios el perfume de la oracion para que perdone vuestros pecados, consuele vuestras aflicciones y os ayude en vuestros trabajos. Esta es nuestra mision en el mundo, porque la soltera y la vírgen, dice el Apóstol, piensa en las cosas del Señor para ser santa de cuerpo y alma, y pide á Dios sin cesar que los demás lo sean, segun su estado y condicion. Pero la Iglesia no se limitó á guardar la flor divina de la virginidad en el interior del santuario, y la hizo brotar entre los peligros del mundo, y áun, lo que es más inaudito, en el mismo tálamo nupcial. ¡Oh virtud sobrenatural de la Iglesia de Jesucristo! Ella sola podia realizar en el mundo ese milagro vivo del poder de la gracia, y le realizó. Una de esas vírgenes que hemos visto en las catacumbas, se ve compelida por sus padres á casarse, y tiene que obedecer, sin que la valga declarar su solemne compromiso con su Dios. Sin embargo, ella confía, y al retirarse con su esposo á su aposento, le dice: «Yo soy una vírgen; mi verdadero esposo es Jesucristo: si me tocas, mi ángel custodio me defiende, y morirás en el acto.—Quiero verle, exclama el esposo; quiero ver si es verdad lo que me dices.—Si quieres ser cristiano, le verás.—Quiero serlo,» dice aquel hombre dichoso; y lo es: se bautiza, y ve á su esposa defendida por dos ángeles, y coronada de fragantes flores. Entónces cae de rodillas, y la dice: «Tú serás para mí como el altar de nuestro Dios.—Y tú, dice ella, mi hermano en Jesucristo; yo te respetaré como á mi Señor.» ¡Dichosos esposos! ¿Sabeis cómo se llaman? La Iglesia ha escrito sus nombres en su martirologio, porque á la palma de vírgenes unieron la de mártires, y se llaman Cecilia y Valeriano.

Estos ejemplos se repitieron con mucha frecuencia en los primeros siglos del Cristianismo; pero como la Iglesia es divina, y la gracia es eficaz y activa, en siglos posteriores se repitió el milagro, no ya en el retiro de un hogar doméstico cualquiera, sino entre los peligros de un trono que más tarde ¡ay! se habia de manchar con las torpezas y lascivias de un mónstruo de impureza. Eduardo III de Inglaterra y su esposa Edita renovaron entre la pompa de su córte el ejemplo de los castos desposorios de María y José, y viven y mueren vírgenes bajo el santo velo del matrimonio cristiano.

¡Gloria á los esposos vírgenes! ¡Bendita sea la virginidad cristiana! ¡Gloria á la Iglesia católica, que ha realizado en el mundo el gran milagro de la gracia y del amor, y ha colocado en la frente de la mujer la doble corona de vírgen y de esposa. San Ambrosio dice que bajo la tutela y á la sombra de las viudas cristianas, la azucena de la virginidad germina, crece y desplega todos los encantos de su celeste candor. La Iglesia, instruida por el Espíritu Santo, practicó desde luégo la doctrina de San Pablo acerca de este punto, y honró á las

viudas que eran verdaderamente viudas, colocándolas en segundo lugar despues de las vírgenes. Y no es pequeña alabanza esta, dice San Ambrosio, porque tantos esfuerzos y virtud son necesarios para renunciar al matrimonio despues de haberle conocido, como para no conocerlo jamás. Los méritos, en uno y otro caso, son casi iguales, dice el sábio P. Ráulica, y las ventajas casi las mismas. La viuda como la vírgen es dueña de su corazon, y puede consagrarse al servicio de Dios con entera libertad. Las segundas nupcias nunca fueron absolutamente reprobadas por la Iglesia, que, divinamente inspirada por su celestial Esposo, dijo á la viuda lo que ántes habia dicho á la vírgen: «Si te casas, haces bien; si no te casas, haces mejor. Si te vuelves á casar despues que Dios te ha quitado tu esposo, harás bien, no cometerás por ello un crímen; pero si no te casas, si no vuelves á contraer nuevos lazos que te retengan en el mundo, y te consagras á Dios y á los ejercicios de piedad, harás mucho mejor.» Las viudas cristianas de los primeros siglos tomaron á la letra el consejo de la Iglesia, y se consagraron á las prácticas piadosas con todo el ardor de su fé. Su consagracion se hacia en el templo, lo mismo que la de las vírgenes, aunque con ménos solemnidad, si bien á las que se escogian para diaconisas se las imponia las manos, pues, segun Fleury, se las contaba entre la clerecía, y ejercitaban parte de los misterios de los diáconos. No guardaban tanta reclusion como las vírgenes, pero como ellas tenian en el templo un lugar destinado para la oracion y demás ejercicios de la Religion, donde imploraban del cielo consuelos que la tierra las negaba, y se consolaban de la muerte de sus esposos cantando las divinas alabanzas. Estas eran sus ocupaciones dia y noche, porque la viuda desolada, dice San Jerónimo, debe hallar en la oracion y en el retiro todos sus goces y delicias. La obra estaba consumada, y la rehabilitacion de la mujer era ya un hecho, el más grande y glorioso, gracias á la Iglesia católica. En todas las esferas de la vida y en todos los estados, la Iglesia ha consumado su obra de exaltacion para la mujer, y mirándola siempre como personificada en María, ha pedido á todos los pueblos, á todas las legislaciones y á todos los gobiernos, respeto y consideracion para ella.

Justo es confesar que los pueblos respondieron á la voz de la Iglesia, y haciéndose cristianos consignaron en sus leyes el gran principio de la regeneracion de la mujer, y en todas partes la veneraron y la respetaron como al ángel destinado por Dios para ser el consuelo del hombre en todas sus aflicciones. ¡Oh mujeres católicas! ¡Ved cuánto debemos á la Iglesia de Jesucristo! ¡Cuántas gracias debemos dar á Dios por habernos hecho nacer en su seno! En las selvas de América, en Turquía, en el Japon, en Marruecos y en otros muchos paises donde la luz de la fé católica no ha penetrado aún, la mujer sigue degradada, esclavizada y envilecida, como la vimos ántes del Cristianismo, sin que la tan cacareada civilizacion moderna haya hecho nada en su favor. Nosotras, por un efecto de la misericordia divina, hemos sido rehabilitadas por Jesucristo y su Iglesia de un modo completo y perfecto. ¿Cuál es nuestro agradecimieneto? Con justo orgullo lo diremos, para gloria de nuestro sexo. Desde el momento en que la mujer se hizo pregonera y apóstol de la resurreccion de Jesucristo, siempre y en todos los tiempos se ha mostrado há-

cia la Iglesia llena de la más profunda gratitud. Ella es la primera que baja á las catacumbas, y si hay que desafiar las iras de los tiranos, Inés, Eulalia, Leocadia y Cecilia no se harán esperar. Si hay que levantar hospitales y templos católicos, las riquezas de las Paulas, de las Marcelas y de las Franciscas, romanas, se pondrán á disposicion del Vicario de Jesucristo. Si una gran nacion, con su Rey á la cabeza, cae un dia á los piés de San Remigio para confesar á Jesucristo y recibir el bautismo, á una mujer, á Clotilde, es á quien se debe tanta gloria. Si hace falta en la Iglesia de Dios un gran Santo y un gran Doctor, que sea el terror y la confusion de la herejía pelagiana, Mónica, el modelo perfecto de la madre cristiana, llorará y suspirará en la presencia de Dios, y atravesará los mares en pós del hijo extraviado, hasta que logre verlo convertido. Cuando despues de siete siglos de lucha nuestra católica España quiere arrojar de su suelo á los sectarios de la Media Luna, una mujer, Isabel de Castilla, enarbola en las torres de Granada el estandarte de la Cruz, y termina gloriosamente la obra de Pelayo. Lutero y Calvino lanzan el grito de rebelion contra la Iglesia, y proclamando la licencia y la deshonestidad como virtudes, violan á la mujer, queman templos y derriban altares. Una vírgen seráfica, milagro de pureza y de amor, se levanta en la noble tierra de España, y lastimándose, dice ella, «destos luteranos, que tanto daño hacen á nuestra Madre la Iglesia,» funda conventos, levanta iglesias y acoge á millares de vírgenes cristianas bajo la hermosa capa blanca de la Vírgen del Cármen.

¡Tal es la obra de Teresa de Jesus! Hoy, como en todas esas épocas, la mujer católica muestra su gratitud á la Iglesia, y en multitud de asociaciones piadosas comparte con los ministros del Señor el cuidado de los pobres, la enseñanza de la doctrina, y otras muchas obras de caridad. ¡Miradla subir las escaleras del Vaticano para consolar al Mártir del siglo XIX, como en otro tiempo subia la roca del Calvario para recoger la última lágrima y el último suspiro de su Dios! Y una vez allí, á los piés del Vicario de Jesucristo, en la presencia del gran Pontífice que, glorificando á MARÍA, ha glorificado á la mujer, ella le bendice, le presenta sus dones y sus tesoros, y le ofrece sus oraciones y sus lágrimas, porque la mujer católica sabe muy bien que, condenando Pio IX los modernos errores sobre el matrimonio y la virginidad, ha defendido su dignidad y su decoro. Por eso se lo agradece y le muestra reconocida su profunda gratitud. Por eso dirá siempre con toda la efusion de su alma: ¡Gloria á Dios y á la Iglesia católica! ¡Bendito sea el Pontífice de la Inmaculada! *Magnificat, anima mea, Dominum. Et exultavit spiritus meus in Deo, salutari meo.*

V.

Degradacion de la mujer por las herejías de los primeros siglos y el protestantismo.—Defensa de la dignidad de la mujer por la Iglesia en el Concilio de Trento.

Envidioso Lucifer de la dicha y la felicidad que la mujer gozaba en el seno de la Iglesia, no tardó en suscitar enemigos que, alterando la doctrina católica, intentaron conculcar el principio de su regeneracion y arrebatarla esa hermosa corona de gloria con que la hemos visto ennoblecida por la Iglesia católica. Los gnósticos, secta impura, nacida de la filosofía pagana, proclamó y practicó las horribles máximas de Platon y otros filósofos antiguos, sobre la comunidad de mujeres. Si sus doctrinas prevalecen, la unidad y santidad del matrimonio perecerán, y la pobre mujer será otra vez víctima de la degradacion más espantosa. La Iglesia vió el peligro, y se lanzó á la lucha. Clemente de Alejandría, Ireneo, Tertuliano y Epifanio combaten á á los herejes y pulverizan sus errores. Los enemigos huyen, y el decoro y la dignidad de la mujer se salvan. Más tarde los maniqueos quieren resucitar esas perversas doctrinas, y declaran que el matrimonio es un crímen y obra del principio del mal. Imitadores de los gnósticos, cuyas doctrinas casi no hacian más que reproducir, cometen bajo el velo de un rigor hipócrita las abominaciones más infames. La Iglesia los anatematiza, Tertuliano vuelve contra ellos, y San Agustin les da el golpe mortal. Más tarde nuevas herejías se suscitan, y el matrimonio cristiano y la dignidad de la mujer están en peligro. Los doctores católicos se aprestan al combate, y vários Obispos reunidos en Gaugré, en 325, declaran: «Que si alguno condena las nupcias, rechaza y odia á la esposa piadosa y fiel que cohabita con su marido, y la considera indigna de entrar en el reino de los cielos, sea anatematizado.» Si en el trascurso de los siglos el error vuelve á reproducirse otra vez, veremos á la Iglesia, fuerte y vigilante, salvar á la sociedad, salvando el decoro y la dignidad de la mujer.

En el Concilio Iliberitano, celebrado hácia el año 330, y al que asistieron Prelados tan ilustres como Valerio, de Zaragoza; Osio, de Córdoba; Metantho, de Toledo, y Liberio, de Mérida, se mandó: «Que se niegue la absolucion á la mujer que habiendo dejado á su marido, se casa con otro. Privacion de la comunion á las que prostituyen á las hijas. Privacion á los fieles de que sus hijas se casen con los paganos ó herejes, privando por cinco años de la comunion al que lo hiciere.» Tambien priva por toda la vida de la comunion á las vírgenes que, despues de consagradas á Dios, se entregan al libertinaje; pero si hacen penitencia, pueden comulgar en la hora de la muerte. En la famosa decretal del Papa Siricio al obispo de Tarragona Himerio, se manda: «Que se impida cuanto se pueda el que una doncella que ha recibido la bendicion del sacerdote para desposarse con una persona, se despose con otra, reputándose esto como un sacrilegio.»

El Concilio primero de Toledo, entre otras muchas decisiones que tomó en lo que se refiere á la mujer, ya casada ó vírgen, declara: «Si alguno cree que los matrimonios celebrados conforme á la ley de Dios son cosa execrable, excomulgado sea.» Iguales declaraciones hicieron los Concilios de Valencia, de Lérida y Braga; este último, en 563, dice: «Si alguno reprueba las nupcias, sea excomulgado.» El enemigo de la dignidad de la mujer parece vencido por algun tiempo; pero al fin vuelve á aparecer en la persona de Lotario, rey de Lorena, que intenta romper la indisolubilidad de su matrimonio con Temberga para casarse con Baldrada. Un Concilio nacional, compuesto de Obispos católicos franceses, bastante débiles ó bastante viles, como les llama un escritor católico de su misma nacion, autorizó el divorcio del Rey; pero el Papa Nicolás I se hizo el defensor de la mujer y de la inocencia, y lanzando el rayo de la excomunion sobre el Monarca culpable y sobre los Obispos débiles que habian aprobado su crímen, se aterran y solicitan con humildad el perdon del Vicario de Jesucristo. Roberto de Francia se casa sin dispensa con su prima Berta. Roma hace al Rey paternales advertencias, que son desatendidas. El Pontífice Gregorio V lanza su excomunion contra el Rey; el pueblo en masa se aterra, los cortesanos le abandonan, y sólo Roberto con sus remordimientos, rompe su lazo conyugal, y la santidad del matrimonio y la dignidad de la mujer se salvan otra vez por el Pontífice romano. Felipe I y Felipe Augusto intentan atacar otra vez la santidad del matrimonio. El primero amenaza á Urbano II con tomar parte por el antipapa Guiberto. El Pontífice le dice por toda respuesta, como el Bautista al tirano Herodes: «No es lícito. Lo que Dios juntó, no lo separen los hombres.» El segundo, más poderoso que su predecesor, quiere anular su legítima union con Ingelberga, y pone en juego todos los resortes de su poder y de su política. ¡Empeño inútil! Los Papas Celestino III é Inocencio II contestan al Monarca lo mismo que sus predecesores: «No es lícito. Lo que Dios juntó, no lo separen los hombres.» Este muro de bronce, que guarda la santidad del matrimonio cristiano, base de la familia y de la sociedad, y la dignidad de la mujer, no le podrán salvar jamás todos los herejes juntos, ni el poder de todos los Reyes de la tierra. Uno con una, y para siempre. Lo que Dios juntó, no lo separen los hombres. Este será siempre el grito de la Iglesia católica, y la enseña gloriosa de sus ilustres Pontífices. Y miéntras esa voz se oiga y se respete, la dignidad de la mujer está segura. Pero el dia en que se menosprecie y se desatienda por los poderosos del mundo, más obligados que los demás á edificarle con sus buenos ejemplos, ¡ay de la sociedad!

La pobre mujer volverá otra vez á ser victima de la degradacion más repugnante y de la esclavitud más espantosa. La pureza de la antigua fé se habia relajado; el estudio y la aficion á los autores paganos estaba de moda, y en el siglo XV la instruccion se paganizaba lentamente, porque los jóvenes cristianos habian dejado al Crisóstomo por Tito Livio, y á San Basilio y San Jerónimo por Platon y Aristóteles (1). El cisma de Occidente, los valdenses, los husitas, y todos

(1) Mucho hay que decir sobre esto. En los escaparates de muchas librerias

los herejes de los siglos XIV y XV; cuyas doctrinas, en contra de la autoridad de la Iglesia, se acentuaban más y más, amontonaron elementos destructores, que Lutero debió aprovechar el dia que abriera el pozo del abismo. Ese dia llegó. El fraile apóstata lanzó el grito de rebelion, arrimó la mecha de sus infernales pasiones á los elementos destructores que halló reunidos, y el volcan estalló, amenazando devorar en sus llamas á la Europa entera, si, para dicha suya, no estuviera en Roma la Silla de San Pedro, y en ella su legítimo sucesor, con el nombre de Leon X. Jesucristo habia elevado el matrimonio á la dignidad de Sacramento, haciéndole así el acto fundamental de la familia, por el cual la mujer recobraba su primitiva dignidad de única y legítima esposa de un solo hombre. Lutero, que habia empezado por atacar el culto de María Santísima, negándola sus más preciosas prerogativas, porque no hay herejía qne no principie por aquí, negó que el matrimonio cristiano fuera Sacramento, y reduciéndole á la naturaleza de un contrato puramente civil, el acto augusto y solemne que une á los esposos santificándoles fué despojado de toda su dignidad. La hermosa corona que la Iglesia tenía puesta sobre la cabeza de la esposa cristiana, fué destruida por Lutero, que la hundia en el fango de sus malditas pasiones. ¡Oh mujer! ¡Como esposa, ya estás degradada por las doctrinas del apóstata! Si ellas prevalecen, tú no serás más que una concubina envilecida. Pero sigamos adelante. No bastaba esto. Atacada ya la santidad del matrimonio, costaba poco destruir la unidad de ese divino lazo, y se destruyó. «No sé, decia Lutero, cómo impediria la poligamia: en todos los libros sagrados no hay una sola palabra contra los que se casan con muchas mujeres. Esto, ni está prohibido, ni permitido. La conducta de los Patriarcas nos deja en completa libertad.» ¡Ah bárbaro fraile! ¿Pues no te dice Jesucristo que al principio no fué así? Pero sigamos. Como resultado de esas doctrinas, Felipe de Hesse, príncipe libertino, y por lo mismo amigo de Lutero, quiere desposarse con dos mujeres. ¡Qué ejemplos para los pueblos! ¡Oh poderosos del mundo, empeñados en perderle con vuestros escándalos y vuestros crímenes! ¿Qué vais á responder á Dios en el dia del juicio, cuando os diga: «Dame cuenta de lo que te entregué?» Temblad, porque ¡ay de los que escandalizan! La vergüenza le contiene, y la conciencia le acusa. Lutero y Melanchton calman sus escrúpulos, y llamando en su auxilio á los teólogos evangélicos, redactan una consulta, verdadero padron de ignominia para la pretendida reforma. ¡Nueva ignominia y nueva degradacion para la mujer! Pero no es esto sólo. Enrique VIII, verdadero mónstruo de lascivia, quiere romper su legítima union con la ilustre Catalina de Aragon; pero el Pontífice le contesta como sus predecesores: «No es lícito. Lo que Dios juntó, no lo separen los hombres.» Enrique amenaza al Papa con el cisma, y éste contesta: «No importa: ántes un cisma más que una verdad ménos.» Y el cisma se consuma; la herejía toma posesion de

---

hemos visto, traducidas al castellano, las obras más notables de Platon y Aristóteles. Con cien ojos hemos buscado las de San Juan Crisóstomo, San Basilio y otros Padres, pero en vano. En la católica España por maravilla se encuentran algunas traducciones de los Santos Padres; y si algun escritor quiere hacer alguna, se ve precisado á dejarlo, porque su trabajo no se compensa. ¡Somos tan católicos...! No decimos más.

la isla de los Santos; el trono que San Eduardo III santificára con su virginal pureza, se mancha con la lujuria del Neron inglés, y un gran pueblo se aparta del rebaño de Jesucristo; pero la verdad eterna permanece para siempre, y la dignidad de la mujer está defendida por el Vicario de Dios. ¡Gloria al sucesor de San Pedro! Lutero no retrocede. No le basta degradar y envilecer á la mujer como esposa, y apartando su vista de la Vírgen de Nazaret, condena con un furor diabólico la hermosa virginidad, que habia hecho de ella un objeto de veneracion y respeto en la tierra. ¿Y qué tenía esto de extraño despues de sus ataques á la Reina de las Vírgenes? ¡Oh! ¡La herejía es siempre la misma! No hay hereje sin mujer, se ha dicho. Esto es una verdad. En ninguna de esas sectas separadas de la Iglesia hallareis la hermosa flor de la virginidad. Tan fragante y deliciosa azucena sólo se cultiva y se conserva en el místico jardin de la Esposa de Dios, y El ha querido que sea su distintivo, y la hermosa prerogativa que la distinga de todas ellas. Salid de este amenísimo jardin, y ya no la encontrareis por ninguna parte. La vida monástica, precioso engaste de esa joya celestial, es atacada por el apóstata con la mayor violencia. Tan perversas doctrinas las confirma bien pronto con el ejemplo, y robando una religiosa, celebra con ella un contubernio escandaloso. Su cinismo raya en el delirio, y justificando su crímen con impúdicas apologías, declara por fin que lo tiene á honra y gloria. Este horrible escándalo, inaudito hasta entónces en la cristiana Europa, abrió la puerta á nuevos crímenes, desconocidos hasta entónces, y despojó á la mujer de su augusto título de Esposa de Jesucristo, con que la Iglesia la habia ennoblecido. ¡Maldita Reforma! ¡Bárbaro y repugnante fraile! ¡Caiga sobre tí la maldicion de la mujer, á quien tan villanamente degradas! Las doctrinas de Munzer y Leyden son en este punto más repugnantes que las de Lutero. Predican altamente la poligamia, y ensayan el principio de la comunidad de mujeres, presenciando la Europa escándalos horribles, con cuyo relato nuestra pluma ni puede ni debe mancharsé.

Con tales doctrinas, con tan terribles ataques á la dignidad de la mujer, ¿como es que la sociedad no se hunde, que el respeto á nuestro sexo no acaba para siempre, y el serrallo y el harem no vuelven á levantarse en la vieja Europa? ¡Oh! ¡Demos gracias á Dios! Quince siglos de enseñanza católica no pasan en balde. La Iglesia en este punto habia terminado su obra, y sus doctrinas estaban demasiado arraigadas para que las del infame profanador de Catalina Bora halláran eco en los pueblos educados por el Catolicismo. Las instituciones y las costumbres públicas eran su expresion, y fueron desde luégo el gran obstáculo puesto á los novadores, y la causa principal de que los escándalos de Enrique VIII y Felipe de Hesse quedáran aislados. Sin embargo, el peligro era grave, la sociedad tembló por su base, y la Iglesia, profundamente conmovida, se apresuró á salvarla. El mundo presenció entónces el combate más grande, el duelo más solemne, la lucha más titánica, entre la verdad y el error, entre la materia y el espíritu, entre la virtud y el vicio. El premio del vencedor era la dignidad y el decoro de la mujer, y la Iglesia se aprestó al combate. El augusto tribunal que habia de salvar al mundo, defendiendo á la mujer y condenando á los novadores, se reunió en Trento. Como sus

doctrinas no eran más que la esencia de los errores condenados en siglos anteriores, la Iglesia evoca la memoria de sus grandes Doctores y apologistas, las decisiones de sus Concilios, las verdades por ellos defendidas, y con su elocuente testimonio fulmina contra los enemigos de la dignidad de la mujer su terrible sentencia. «En la ley evangélica, dice, el matrimonio sobrepuja por la gracia á los matrimonios antiguos, y los Santos Padres, los Concilios y la tradicion constante de la Iglesia, lo han colocado siempre entre los Sacramentos de la nueva ley. Si alguno dice que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la nueva ley, ó que ha sido inventado por hombres y no instituido por Jesucristo, sea anatematizado.» Los herejes habian atacado además la unidad conyugal, y predicaban la poligamia y la comunidad de mujeres. La Iglesia truena contra esos impúdicos tiranuelos de nuestro sexo, que intentan humillarnos con la servidumbre antigua, y exponiendo su doctrina, les condena, diciendo: «Que sólo se unan dos personas en matrimonio. Jesucristo lo ha mandado cuando, refiriéndose á las palabras de Adan, dijo: «Es porque no son ya dos, sino una sola carne.» Si alguno dijere que es lícito á los cristianos tener muchas mujeres, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina, sea anatematizado.»

El divorcio habia sido predicado tambien por los novadores, y, como dice Mad. Stael, segun ellos se podia mudar tan fácilmente de esposa, como si se tratára de arreglar los accidentes de un drama. La Iglesia defiende otra vez á la mujer, y de nuevo lanza sus anatemas contra los que intentan degradarla. «Si alguno dice que el lazo matrimonial puede disolverse, sea anatematizado.» Los herejes habian atacado con una furia infernal la hermosa y angelical virtud de la virginidad. Si sus doctrinas triunfan, la mujer tendrá que descender, desde la altura de la naturaleza de los ángeles, hasta la condicion de las bestias, y la servidumbre, la prostitucion y el sensualismo serán otra vez su triste herencia. ¡Oh, no, Dios mio, no! La Iglesia, llena de prevision y sabiduría, penetra los misterios del porvenir, y parando el golpe terrible que los herejes intentan descargar sobre la hermosa prerogativa de la hija del cielo, consagra solemnemente la virginidad. «Si alguno (dice) osa afirmar que el estado del matrimonio es preferible al de virginidad ó celibato, y que no es mejor guardar virginidad que contraer matrimonio, sea anatematizado.» El sagrado tribunal ha terminado su obra. La mujer está defendida, y sus enemigos condenados. El buen sentido de los pueblos rechazará sus doctrinas, y el ridículo y la sátira acabarán con ellas. Erasmo lo ha dicho: «El protestantismo acabó como las comedias, por un casamiento.» En cambio la Iglesia es fecunda, y su maravillosa fecundidad llena el mundo de millares de apóstoles, que, solos y abrazados á la Cruz de Jesucristo, predican en todas las lenguas sus lecciones divinas.

Las Ordenes religiosas se multiplican á despecho de los que atacaban los votos monásticos, y las que existen se reforman y renuevan su fervor para combatir al error allí donde presente la batalla. Nuevas generaciones por ellas educadas, pueblos y provincias por ellas arrancados al error, repetirán sin cesar frente á los novadores: «El matrimonio es un sacramento. La poligamia está prohibida... El divorcio es un crímen. La virginidad es una perfeccion que nos iguala

con los ángeles, y hace de la mujer un objeto de veneracion en la tierra, y de gozo para los cielos.» Esta es la obra de la Iglesia católica. ¡Oh mujer! ¡Oh mujer! Ya estás defendida; la Iglesia, tu Madre, te ha salvado. Amables lectoras, ¿podremos dejar de bendecirla? ¿Podremos dejar de amarla? No: la ingratitud no cabe en el pecho de la mujer española. No es esta la tierra de Ana Bolena, sino la de Teresa de Jesus. Pues digamos con ella: «¡Somos hijas de la Iglesia católica! ¡Gloria á la Esposa de Jesucristo!»

VI.

La Revolucion y el llamado matrimonio civil.—Los Pontífices.—Mision de la mujer católica en el siglo XIX.

El enemigo de la dignidad de la mujer no se da por vencido. Derrotado en Trento por la Iglesia, y pulverizadas sus doctrinas por los doctores católicos más eminentes, vuelve á aparecer con el nombre de filosofía. Los herejes del siglo XVI, habian proclamado principios destrutores, cuyas lastimosas y funestas consecuencias tocaba sacar á los filósofos del siglo pasado, y las sacaron para mengua y oprobio de la sociedad en que vivian. Era poco que Lutero y sus corifeos hubiesen dicho que el matrimonio cristiano no era un Sacramento; los filósofos van más allá, y despojándole de todo carácter religioso, cosa que no hicieron ni Roma ni Grecia paganas, como veremos luégo, le rebajaron al nivel de un contrato de compra y venta, dando á la potestad civil el derecho de hacerlos y deshacerlos cuando lo crea conveniente. Los herejes del siglo XVI dijeron tambien: «La poligamia está permitida, el divorcio es lícito.» Los filósofos vieron en estos principios bastante veneno para atacar la dignidad de la mujer y matar sus más hermosas prerogativas, matando su decoro, y exprimieron hasta la última gota. Por eso la indisolubilidad del matrimonio es para ellos una tiranía, y el origen de todos los sinsabores y disgustos que hay en la familia. El divorcio es, pues, segun ellos, el mejor modo de evitarlos, y como los romanos en los tiempos de su degradacion, quieren mandar á su mujer á la calle porque un dia no se peina bien, ó porque otro dia no se levanta con buena cara. Algunos quieren que las mujeres sean comunes y que se practique á la letra lo que sobre esto enseñan el *divino* Platon y el *sublime* Aristóteles. Otros dicen que la poligamia es cuestion de cálculo. Tales son las doctrinas de los Voltaire, Rousseau, Bayle, D'Alembert, Toussaint y otros muchos, cuyos nombres deben inspirar horror á la mujer, porque nadie como ellos ha dado golpes tan rudos á su dignidad y á su decoro. Dignos hijos del protestantismo, los filósofos están conformes en atacar la hermosa virtud de la virginidad cristiana, y ellos no están tranquilos miéntras esa corona de gloria ciña la frente de una mujer. Como consecuencia de semejantes doctrinas, ellos lanzan contra la vida monástica los más violentos ata-

ques y los dicterios más infames. El ayuno y el silencio, la soledad y la oracion, preciosas espinas que guardan la hermosa lozanía de esa flor divina, y virtudes sublimes que ridiculizan todos los que no son capaces de practicarlas, son tenidas por ellos como otros tantos actos de salvajismo y estupidez, que privan á la sociedad de todos sus encantos. Segun ellos, el pudor no es más que una cualidad de la buena educacion, y la castidad y la continencia son virtudes imaginarias, que para nada sirven, miéntras la conducta de las mujeres libertinas es muy útil al público. ¡Miserable filosofía!

Pero tan funestas doctrinas, infiltradas ya en las costumbres que en muchos pueblos, y principalmente en Francia, habian llegado al extremo de la degradacion, debian consignarse en los Códigos de la *civilizada* Europa. La Revolucion apareció, y lo hizo. Consumó la obra empezada por su madre la filosofía, recogió todos sus más inmorales principios, y continuando la obra de la desgradacion de la mujer, legalizó el concubinato, llamándolo matrimonio civil. Todas las herejías juntas no habian dado un golpe tan rudo á la dignidad de nuestro sexo. La mujer europea, regenerada por Jesucristo, quedó más degradada por el concubinato legal que las mujeres de Grecia y Roma en sus peores tiempos. Sin embargo, se proclamó en casi todos los pueblos de la vieja Europa en nombre de la civilizacion, y se dijo: «Este es un progreso.» ¿Era verdad? ¿Es un progreso, ó un retroceso hácia el paganismo más repugnante? Lo veremos, y para ello abriremos el gran libro de la historia, que es el juicio de Dios, y da á cada uno segun sus obras. Hemos visto ya en el artículo primero que el matrimonio fué instituido por Dios en el paraiso terrenal; luego es una institucion divina, y su celebracion debe ser un acto esencialmente religioso. Los judíos así lo comprendieron, y los Patriarcas que ántes de la promulgacion de la ley son los jefes de la familia y de la Religion, sancionan los matrimonios de sus hijos, y los bendicen en nombre del Señor. Aun en tiempo de la ley escrita vemos á Raquel juntando la mano derecha de su hija Sara con la del jóven Tobías, y bendecir su matrimonio, diciendo: «El Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob sea con vosotros, y El os junte y cumpla en vosotros su bendicion.» «Dios haga con esta mujer que entra en tu casa,» decian á Booz sus parientes al desposarse con Ruth. Luego es innegable, y está fuera de toda duda, que el matrimonio entre los judíos fué siempre una ceremonia religiosa. Entre los gentiles, si bien algunas naciones conservaron diversos ritos religiosos para la celebracion del matrimonio, hay otras que, considerando á las personas como una propiedad del Estado, las casan cómo y cuando quieren. Los griegos no separaban, como nuestros políticos, la religion del Estado, y el matrimonio era entre ellos una cosa sagrada, que se celebraba con los sacrificios más escogidos y ceremonias muy solemnes. Sin embargo, á imitacion de los romanos, dieron en la manía de hacer del matrimonio una institucion civil, y esto bastó para que la nacion de los filósofos llegára á tal extremo de degradacion, que el concubinato, el divorcio y el abandono de los hijos eran frecuentes y hasta recomendados por sus hombres más sábios. Entre los romanos, las costumbres son algo más severas que entre los griegos, pero casi todas sus instituciones llevan el carácter civil. El matrimonio debia llevar tambien

este sello, si bien aquí encontramos la ceremonia religiosa llamada de *confarreacion*, establecida por Numa.

Esta era la forma más solemne entre los romanos, y que elevaba á la mujer á la dignidad de matrona. Otras dos formas de matrimonios tenían además. El que se celebraba por adopcion civil, y en el cual la mujer era considerada como hija de su marido y hermana de sus propios hijos. Por último, habia el matrimonio por cohabitacion, que hacia de la mujer un instrumento de placer. En Esparta y Lacédemonia habia una época fija para la celebracion del matrimonio, obligatorio para todos los ciudadanos, y el que la dejaba pasar era citado ante los tribunales. Hé aquí el matrimonio civil que á nuestros regeneradores modernos entusiasma. Todo el Estado: la Religion que no intervenga para nada en el acto fundamental de la familia. ¡Y nos dicen que progresan! ¡Qué sarcasmo! No, y mil veces no; retroceden hasta los tiempos del paganismo más repugnante. Pero sigamos, y demostrémoslo hasta la evidencia. Segun las leyes de Licurgo, los hijos eran una propiedad del Estado, y se casaban cómo y cuando el Estado lo mandaba. La ley obligaba á todas las mujeres á contraer matrimonio, y ningun padre podia disponer de sus hijas. El privilegio de casarlas estaba reservado al jefe del Estado y á sus funcionarios. El dia indicado para celebrar el matrimonio se reunian en la plaza pública todas las jóvenes que llegaban á la pubertad, y eran vendidas en pública subasta, como si se tratára de una manada de camellos: despues se las casaba con el mejor postor, y el dote ó precio de las primeras servia para dotar á las segundas, y así sucesivamente. Este es el matrimonio civil. Nuestros modernos legisladores han tenido que retroceder hasta aquí para encontrarle, y con un cinismo sin ejemplo nos han dicho que era un progreso. No hay tal cosa. El concubinato legal, llamado *matrimonio civil*, tiene su orígen en las doctrinas del gentilismo. Nuestros modernos políticos dicen que para que la sociedad sea más civil, debe prescindir de toda práctica religiosa, y haciéndolo así, dicen ellos, los Estados florecerán como en los tiempos del paganismo. Pero el caso es que las naciones más importantes del paganismo, como son Grecia y Roma, no separan la religion del Estado, ni tampoco, en absoluto, las prácticas religiosas de la celebracion del matrimonio. En el fondo de esas leyes de concubinato legal, que hoy degradan á la mujer en casi toda Europa, no hay otra cosa. Si en la forma y en su aplicacion no parecen tan repugnantes, es porque, como decia el Sr. Montero Rios al defender la suya en el Congreso, están revestidas con el ropaje de la Iglesia.

La Revolucion es más temible cuando viste ese sagrado ropaje, y toma el cirio, y se cala el bonete, que cuando toma el puñal y la tea incendiaria. Sólo vistiendo en España la ley del matrimonio civil con el ropaje de la Iglesia, como decia su autor; sólo imitando en lo posible la legislacion canónica sobre este punto, como dice el mismo, podia pasar entre nosotros, y sólo así comprendemos y nos explicamos que algunas mujeres españolas (pocas, en verdad) contribuyeran á su degradacion buscando y proporcionando votos para los diputados que en el Congreso votaron aquella ley, verdadera corona de ignominia para la mujer española. ¡Tristes efectos de la ignorancia en la

mujer! La incredulidad sólo es fuerte y sólo nos domina cuando cuenta con masas ignorantes, ó inconscientes, como ahora se dice. Nunca me cansaré de repetir que la ignorancia y el sensualismo son hoy, en todas partes, los dos grandes enemigos del Catolicismo. Para vencerlos sólo dos cosas son necesarias: instruccion y abnegacion. Ahora, volvamos á nuestro asunto. La Revolucion no se contenta con degradar á la mujer como esposa, es preciso degradarla como madre, y si no se presenta ante el juez á celebrar el contrato civil, por más que haya recibido el Sacramento grande, y Dios haya sancionado en el cielo la santa union que ha celebrado en la tierra, el fruto de sus amores, el hijo de bendicion y presente del cielo, será considerado como hijo natural. ¡Pobre mujer! ¿Qué se ha hecho de la hermosa corona de gloria que la Iglesia puso sobre tu frente, como esposa y como madre? La Revolucion te ha despojado de ella, y te ha puesto al nivel de las concubinas más degradadas. Pero áun es poco todo esto. La Revolucion no está satisfecha miéntras en la frente de la mujer brille la diadema de la virginidad cristiana. Resucitando en nuestros dias el paganismo más brutal, habia dicho á la mujer, como los antiguos lacedemonios: «Te casarás como yo quiera.» Censurando la virginidad, condenando la vida monástica, precioso engaste de esa joya divina, y dispersando á las vírgenes del Señor, despues de injuriarlas y calumniarlas villanamente, dice á la mujer doncella: «No quiero que tomes estado religioso.» Entónces los conventos, asilos de la oracion y de la penitencia, se cierran, y las casas de prostitucion se toleran en los sitios más públicos de las ciudades más importantes. La mujer está degradada de todos modos por la Revolucion. La Iglesia lo vió con dolor, y se aprestó al combate para defender otra vez la dignidad y el decoro de nuestro sexo. Benedicto XIV, en su Carta á los misioneros de Holanda, declaraba ya en 1746 lo siguiente: «El Concilio de Trento considera de ningun valor el pretendido contrato de los que intentan celebrar matrimonio no guardando la forma prescrita por la Iglesia.» El mismo Papa declara tambien que los católicos que se presenten al magistrado civil para celebrar matrimonio, practican sólo una ceremonia meramente civil, y que si no celebran sus nupcias ante el sacerdote católico y dos testigos, nunca serán verdaderos cónyuges ante Dios ni ante la Iglesia.

Pio VI, en su Breve de 16 de Setiembre de 1788 al obispo de Motola, en Nápoles, dice tambien: «Que el matrimonio, que ántes de la venida de Cristo no era más que un contrato indisoluble, despues de su venida es uno de los siete Sacramentos de la ley evangélica;» y esta verdad es un dogma de fé. La misma doctrina sostiene Pio VIII en su Encíclica de 24 de Mayo de 1829. Bien conocidas son de todos las vejaciones y persecuciones sufridas por Pio VII con motivo del divorcio de Napoleon y la promulgacion del matrimonio civil en Francia. Pero el Pontífice dice siempre, como sus predecesores: «No es lícito.» La doctrina católica es defendida por el Vicario de Jesucristo en cárceles y en persecuciones, como decia San Pablo, y el decoro y la dignidad de la mujer se salvan. Pio IX, el gran Pontífice que glorificando á MARÍA glorificaba tambien, en cierto modo, á la mujer, condena solemnemente, en el párrafo VIII del *Syllabus*, todos los errores modernos sobre el matrimonio; y su dignidad y su decoro como esposa y

como madre se salvan por el inmortal Pontífice que para dicha y gloria de la generacion presente ocupa hoy la Silla de San Pedro. Faltaba la mujer vírgen, y Pio IX, que trae á su pontificado la mision de glorificar á la Vírgen por excelencia, no puede olvidarse de las esposas de Jesucristo, y en sus Letras Apostólicas *Multiplices inter*, de 10 de Junio de 1851, condena solemnemente á los que sostienen que el matrimonio es preferible y más perfecto que la virginidad. En la proposicion LIII del *Syllabus* se condena tambien á los que atacan la vida y los votos monásticos. Tal es la lucha sostenida por la Revolucion y la Iglesia en nuestros dias, sobre la dignidad y el decoro de nuestro sexo. La Revolucion nos degrada siempre, y la Iglesia de Jesucristo nos defiende siempre. La primera nos esclaviza; la segunda nos hace libres. La Revolucion nos pone una corona de ignominia; la Iglesia católica una corona de gloria. La Revolucion condena el matrimonio cristiano y la virginidad en sus decretos y leyes impúdicas; la Iglesia, por medio de sus Concilios y Pontífices, hace de esas dos instituciones dos hermosas coronas para la mujer, y las dos glorias más esplendentes del Catolicismo. ¡Oh Iglesia santa! ¡Oh Madre mia! Con razon puedes tú decir á la mujer: «Te he librado de la muerte; te he dado la libertad y la corona: si aún te parece poco, añadiré beneficios mucho mayores. (Lib. II de los Reyes, cap. XII, vers. 8.) Sí, mujer católica, sí; la Iglesia te ha librado de la muerte, y te ha dado la libertad, porque te ha sacado de la servidumbre antigua, y ha roto las cadenas que á tu sexo aprisionaron por espacio de cuatro mil años. Ella te ha dado la libertad de hija de Dios, y ha hecho que el hombre te mire y te reconozca como la mitad de su sér y el ángel de su consuelo en la tierra. Ella te ha dado la corona de vírgen, la corona de esposa, la corona de madre y la corona del sacerdocio doméstico, que te impone la grande obligacion de orar, de sufrir y de enseñar.

Esta es la mision de la mujer católica en el siglo XIX; ella la cumplirá, con la gracia de Dios. Cuidando de su esposo, si es casada; enseñando á sus hijos, si es madre, y moralizando á sus domésticos, la mujer católica puede prestar inmensos servicios á la sociedad y á la Iglesia. Y si ese esposo, si esos hijos son incrédulos ó paganos, como Agustin y Patricio, ella pedirá dia y noche á su Dios que se apiade de esos pedazos de su alma, y ejerciendo con ellos un magisterio sublime, ora con la palabra, ora con el ejemplo, les enseña verdades eternas y les hace observar preceptos divinos, porque no pueden perderse el padre, el esposo, el hijo ni el hermano que cuestan muchas lágrimas y muchas oraciones. La humilde plegaria de la vírgen tiene un valor infinito cuando se une con el llanto y el sufrimiento de la esposa y de la madre; y Dios, que no desatiende jamás la oracion de los corazones puros y virginales, derrama sin cesar sobre la mísera humanidad la muchedumbre de sus misericordias, por el humilde ruego de las que son sus esposas y le han jurado fidelidad eterna. Pero la mision de la mujer en nuestros dias no está limitada en los estrechos límites del hogar doméstico, ni en el silencio del cláustro.

Cuando la mujer ha cumplido todos sus deberes con el esposo, con el padre y con el hijo; cuando les ha dado la ropa y el alimento, arreglado con el trabajo de sus manos, aún la esperan dos séres en el mundo, con quienes tiene hoy que cumplir una mision salvadora: el

niño y el enfermo. Esa multitud de niños que pululan por nuestras calles y plazas, hemos dicho ya, mañana serán hombres, y tal vez los directores y legisladores de esta pobre sociedad. Su educacion moral y religiosa es, pues, una necesidad, acaso la primera hoy, si se quiere que nuestros males acaben, y tengan fin alguna vez las miserias que nos rodean. La mujer católica comparte con el sacerdote cristiano la mision de enseñar la doctrina á esos inocentes, y con el Catecismo en la mano, pasa en el templo y en la escuela las horas que roba á sus honestas recreaciones, para formar sus tiernos corazones en el temor santo de Dios, que es el principio de la sabiduría, enseñándoles á practicar las virtudes cristianas que serán mañana la esperanza de nuestra pobre sociedad. ¡Santa y consoladora mision! La mujer católica la cumplirá fielmente, y llena de gratitud para con la Iglesia de Jesucristo, hará de esas tiernas criaturas sus hijos más fieles y su porcion más escogida. Y cuando el niño haya recibido sus cariñosas exhortaciones y sus maternales consejos, ella irá tambien á la cabecera del enfermo, y le consolará en su afliccion, le aliviará en sus dolencias, y si su alma está tan enferma como su cuerpo, no faltarán á su caridad ni á su celo medios oportunos con que salvarle, poniéndole en estado de pedir y recibir la divina misericordia. «Donde no está la mujer, gime el hombre,» dice la Santa Escritura. Pues bien, amadas lectoras: llenemos cumplidamente la mision que Dios se ha dignado encomendarnos; y si hay enfermos que sanar, afligidos que consolar, ignorantes que enseñar y pobres que socorrer, á nosotras, y sólo á nosotras, toca curar en lo posible esas llagas sociales, ayudadas de la gracia de Dios. Y cuando sufriendo y enseñando, llorando y orando, hayamos conseguido destruir errores, purificar corazones, arrancar vicios, plantar virtudes y formar hombres de buena voluntad, de corazon recto y de conciencia sana, la sociedad podrá decir: «Me he salvado por la Iglesia católica y por la influencia y la virtud de la mujer regenerada por Jesucristo.»

María del Cármen Jimenez.

Méntrida 10 de Febrero de 1875.

MUERTE EN OLOR DE SANTIDAD Y PRODIGIOS REALIZADOS EN LA PROLONGADA É INCORRUPTIBLE EXPOSICION DEL CADÁVER DEL P. MIGUEL DE TORO.

¿Quién no conocia y admiraba en la provincia de Sevilla, y áun en toda Andalucía, al varon insigne en virtud, al infatigable religioso franciscano, al varon apostólico conocido vulgarmente con el nombre de P. Miguelito? ¿Quién no ha oido hablar de las conversiones que ha hecho, de los prodigios de su predicacion y su palabra, y de la veneracion que á su virtud rendian todos los hombres, todos los partidos y las clases todas?

Aunque refugiado en la humilde celda del retirado monasterio de

Loreto, situado en el término de Umbrete, provincia de Sevilla, rodeado de otros varones insignes, á quienes enseñaba y edificaba con su palabra y con su ejemplo, apenas residia allí más que para descansar de sus piadosas peregrinaciones á diferentes pueblos para sacrificarse por la salvacion de las almas. Nosotros, que hemos tenido la dicha de tratarle; nosotros, á quienes favorecia con su especial amistad; nosotros, que sabemos las distinciones que le dispensaban los Emmos. Prelados de Sevilla; nosotros hemos recibido la noticia de su fallecimiento con pena, si, pero resignados á los altos juicios de Dios, y al mismo tiempo con la alegría espiritual que inspira la muerte del justo.

Para edificacion de los fieles, para ejemplo de todos y como justo homenaje á sus virtudes, ponemos á continuacion las importantes noticias que sobre su vida y muerte nos han sido comunicadas. A la admiracion que inspiran unamos nuestras preces rogando por su alma, hasta que la Iglesia resuelva sobre las virtudes del siervo de Dios.

Apuntes sobre la vida del venerable P. Fr. Miguel de la Concepcion de Toro y Gomez, misionero apostólico y religioso observante de la Orden de N. S. P. San Francisco de la provincia de Andalucía, muerto en olor de santidad en su convento de Loreto, término de la villa de Espartinas, en la provincia de Sevilla.

Nació en la villa de Prado del Rey, diócesis de Sevilla, y provincia de Cádiz, en 27 de Enero de 1805, y recibió en el santo bautismo los nombres de Miguel, María del Cármen, Juan Crisóstomo, Felipe de Jesus. Fueron sus padres D. José Martin de Toro y Espinosa y doña Francisca Gomez y Chacon, naturales de Ubrique, los cuales le dieron una educacion esmerada y profundamente religiosa, por ser ellos muy piadosos y cristianos.

Desde muy niño manifestó gran aficion al estudio, y á la par que se instruia en los primeros rudimentos de la fé, en la instruccion primaria se adelantaba á los demás, tanto, que conociendo el maestro sus excelentes dotes y su gran disposicion y aplicacion, de su voluntad comenzó á enseñarle la gramática latina en cuanto él sabía, y á estimular á sus padres para que lo mandasen á Arcos de la Frontera, en donde á la sazon habia un famoso profesor de latinidad, llamado D. Francisco Novoa; y como los padres tanto lo deseaban y veian en el niño tanta aficion al estudio y tantos deseos de seguir la carrera eclesiástica, gustosísimos condescendieron; y mucho más cuando observaban la frecuencia de los sacramentos de la Confesion y sagrada Comunion, que desde muy niño y con tanta alegría, recibia á ejemplo de sus padres y otros hermanos muy buenos que tenia, pero que no necesitaba estímulos quien parecia nacido para ser Santo. Siempre fué devotísimo de la Vírgen del Cármen, patrona del pueblo, y del Patriarca bendito San José.

Trasladado á Arcos, en una casita inmediata al colegio de Misioneros lo dejaron sus padres, y de ella no salia más que para ir á la

clase ó á la iglesia de dicho colegio, llamando la atencion de sus condiscipulos, que aún viven algunos y dan testimonio de ello, que se admiraban de su gran virtud y recogimiento en edad tan corta, pues parecia que en él la madurez del juicio y la santidad se anticipaba á la edad. Nunca tuvo el preceptor que reprenderle, ni en el tiempo que estudió con él faltó á clase, y lo proponia como modelo de aplicacion á los demás. Con estar tan próximo al colegio de Misioneros, todos los dias oia allí la santa Misa, confesaba y comulgaba con frecuencia, y cuando tenía algun tiempo desocupado se iba al templo á oir rezar los divinos oficios, en que se deleitaba al ver la gravedad y lo pausadamente que lo rezaban aquellos santos religiosos. Además, allí tenía dos hermanos tambien religiosos: uno, Fr. Sebastian, que se habia distinguido por sus virtudes y por su aplicacion y disposicion para el estudio, en términos de que, no siendo aquel colegio más que de misioneros apostólicos, al ver las prendas que adornaban á Fr. Sebastian, obtuvieron del Rmo. Padre general de la Orden que pasase allí el noviciado, y en él estaba cuando Dios lo llamó para sí, y falleció en edad temprana. El otro hermano era religioso lego, Fr. Lorenzo, que despues de la exclaustracion pasó á América, y allí se ordenó de sacerdote, estando hoy de capellan en las monjas de Madre de Dios de Jerez de la Frontera. Con el trato frecuente de aquellos santos religiosos y la direccion de ellos, se formó su vocacion á la religion de N. S. P. San Francisco.

Habiéndose prohibido en el año de 1820 el admitir novicios en España, tuvo que aguardar hasta que se derogó esta disposicion; y ya de veinte años fué examinado y aprobado en latinidad y demás que se requeria, y alcanzó entrar en la Orden de N. S. P. San Francisco, obteniendo la licencia del M. Rdo. P. Provincial Fr. Manuel Martinez Pulido, y se le destinó á la casa grande de Jerez de la Frontera, teniendo por maestros de novicios al M. Rdo. P. Fr. Francisco Arias, lector jubilado y varon eminente en santidad y letras, y al P. Fr. Manuel Carrora. Para dar una idea de lo que era el P. Arias, baste saber que el dia de su muerte, ocurrida por la madrugada, á la media hora ya estaba el convento lleno de trabajadores y de gente de aquella poblacion, que estuvo tres dias expuesto á la veneracion del público en medio de la iglesia, y que el entierro que salió del convento á las diez de la mañana para llevar el cadáver al cementerio público, regresó á las ocho de la noche. Con las buenas disposiciones que desde sus más tiernos años manifestó el P. Miguel, la cristiana educacion que le dieron sus piadosos padres, los ejemplos que vió en el colegio de Misioneros apostólicos de Arcos, que era un relicario de Santos, y la enseñanza de un P. Arias, ¡cuántos no serian sus progresos en la virtud! Así que, concluido el año de su noviciado, hizo su profesion solemne en 16 de Diciembre de 1826, tomando el nombre de Fr. Miguel de la Concepcion.

Despues la obediencia lo destinó para que pasase á estudiar filosofía al convento de Nuestra Señora del Loreto, término de la villa de Espartinas, con los lectores P. Francisco Romero, regente de estudios, y P. Fr. Miguel Rocha, con los cuales cursó tres años, y despues siguió con los mismos estudiando dos años de sagrada Teología, y la obediencia lo trasladó al colegio de San Buenaventura, en Sevilla, con

los demás estudiantes de aquel curso, por ser todos de provecho y muy adelantados, y allí concluyó el estudio de la sagrada Teología, bajo la direccion del profundo teólogo Rdo. P. Fr. Nicólás Matamoros, regente de estudios, y de los lectores P. Fr. Juan de Castro, lector de Prima, Fr. José Fernandez Mora, lector de Tercia, Fr. Francisco Guerrero, de Vísperas, y Fr. Jorge Diez, de Completas, y además de estas cuatro clases diarias, tenian una conferencia á las once de la mañana y otra á las ocho de la noche.

Concluidos sus estudios, la obediencia lo destinó en el capítulo intermedio para predicador conventual del convento de Loreto, que desempeñó cumplidamente hasta el año de 1835, en el mes de Setiembre, en que se verificó la exclaustracion.

En el año de 1829 se ordenó de sacerdote, y dijo su primera Misa el 25 de Marzo, dia de la Encarnacion de Nuestro Señor Jesucristo. Se expuso de confesor de personas de ambos sexos en 16 de Enero de 1833.

Aunque la revolucion arrojó de la clausura á los religiosos y no les permitió usasen el santo hábito, el P. Miguel se vestía de su túnica interior para guardar la forma del hábito de su profesion, la cual tapaba con una sotana exterior muy larga, sin que jamás hubiese llevado camisa de hilo, medias, calzones ni chaqueta; y en cuanto al cerquillo y la corona en la cabeza, era del mismo tamaño que ántes, y el cerquillo, si bien no lo llevaba horizontal, lo dejaba un poco oblícuo, y así, lo disimulaba mejor. Siempre iba á pié, y hasta en los últimos años, en que ya le faltaba la respiracion y tenía llagas en las piernas, no subió en caballería, y ésta era una jaquita pequeña. No tomaba dinero en sus manos, y si alguna vez fué preciso hacer alguna restitucion que se le encargase en el confesonario, lo hacía como quien lleva candela.

En 10 de Octubre de 1835, poco más de un mes de la exclaustracion, el Emmo. Sr. Cardenal Cienfuegos lo eligió y nombró por capellan de la iglesia del suprimido convento del Loreto, y en ella ha permanecido hasta su muerte, dándose culto en ella en todas las épocas, y asistiendo contínuamente al confesonario, de donde sacaba copiosísimos frutos, y aunque fuera de él era sordo hacía ya muchos años, en sentándose en el tribunal de la penitencia percibia perfectísimamente todo cuanto se le decia. Esto se hizo más notable todavía unos dos meses ántes de su muerte, que se quedó sordísimo, y habia gran dificultad para que comprendiese lo que se le decia, y sin embargo en el confesonario era como siempre. En la novena de Nuestra Señora de Loreto, y en muchas festividades del año, se hacian las funciones de iglesia con toda la magnificencia posible, y durante la Cuaresma, si personalmente no podia concurrir, procuraba que no faltase quien anunciase la palabra de Dios á los fieles que allí acudian.

En dicha iglesia ha desempeñado el cargo de comisario de la venerable Orden Tercera de N. S. P. San Francisco, para que lo nombró el Provincial Fr. José Enjuto en 1834, fomentando y sosteniendo el espíritu de ella, dando hábitos y profesiones á los que lo pedian, y haciéndoles una explicacion clara y sencilla de las gracias é indulgencias que se conseguian á los que á ella pertenecen, persuadiendo siempre de palabra y con el ejemplo la obediencia de la santa regla.

Eran muchísimos los rosarios de lágrimas, las medallas y estampas que repartia cada año.

En su vida exterior aparecia vestido de clérigo, pero interiormente estaba vestido de sayal y cuerda de su Orden; su vida interior y de mortificaciones, ayunos y penitencia, fué dirigida por su sábio y santo director el venerable P. Fr. José María Paez, varon apostólico y que tambien murió en olor de santidad.

Durante el año de 1851, unido al P. Fr. Manuel Fernandez, varon tambien verdaderamente apostólico, y de gran celo por la conversion de las almas, y á D. José María Cubero, salieron á las misiones del Jabugo, Santa Ana, Cortelazor y otros pueblos, donde recogieron frutos copiosos y conversiones singulares de pecadores endurecidos, y que hacia muchos años que no se confesaban.

Al año siguiente de 1852 trabajaron los mismos, y con la correspondiente autorizacion, en las misiones que dieron en Olivares, Benacazon, Umbrete y otros pueblos, y así sucesivamente fueron los años siguientes, llevando siempre todo el cargo de la predicacion el P. Miguel, hasta el año de 1855, en que falleció el P. Manuel Fernandez del cólera morbo, en la villa de Valencina, donde se encontraba de cura párroco, trabajando con aquel celo apostólico que tanto le distinguia, cuyo cadáver fué conducido se puede decir en triunfo á dicho convento de Loreto, y el P. Miguel, poco ántes de morir, encargó que lo trasladasen á su lado, como así se ha verificado, juntándose en la misma bóveda los amigos y hermanos de religion, que tanto han trabajado en este mundo por la gloria de Dios y conversion de las almas. El otro compañero, D. José Cubero, enfermó, y ya las misiones las hacia sólo el P. Miguel, y únicamente llevaba dos sacerdotes para que le ayudasen al confesonario. Procuraba alojarse en las mismas iglesias, en alguna pequeña habitacion que tuviesen, para de este modo estar confesando de dia á las mujeres y los hombres que llegasen, y de noche para que fuesen éstos últimos, á la hora que tuviesen por conveniente, segun les avisaba desde el púlpito, y habia noche que no se sabe cuándo dormia, pues casi toda la pasaba confesando.

Tan conocido tenía el espíritu de los pueblos, que si salia de su casa del Loreto para predicar una novena, la convertia en novena-mision, pues que decia que para sacar fruto era necesario una predicacion seguida, y si salia á predicar una Cuaresma, lo primero hacia una mision, y despues seguia el órden de la Cuaresma.

Es muy sabido que su vida era un contínuo predicar, y asistencia contínua al confesonario con toda clase de personas de los pueblos de estos contornos y de otros más lejanos que acudian al Loreto atraidos por la fama de su santidad; y cuándo ya no podia predicar, como sus deseos eran tan grandes, escribia mucho, y así sostenia el espíritu religioso de todos estos pueblos, y áun contra el dictámen de los facultativos, que terminantemente le prohibian la predicacion, se escapaba á los pueblos, porque decia que los médicos no entienden de estas cosas, y les predicaba con una voz tan llena y con tal energía, que cumplidamente desempeñaba el papel de misionero apostólico para que habia sido nombrado. Y esto duró bastantes años, á pesar del padecimiento asmático que sufria, y sus palabras salian cual saetas en-

cendidas, que inflamaban los corazones, áun los más empedernidos y protervos.

No solamente se concretaba á curar las enfermedades del alma, sino que sin solicitarlo ni quererlo, acudian muchísimos para las del cuerpo, confiados en la eficacia de sus oraciones, que las creian de más virtud que todas las medicinas, y así le suplicaban que les dijese un evangelio, que les impusiese las manos ó una reliquia, que les rociase con agua bendita ú otras prácticas piadosas; y como bastantes obtuvieron prodigiosas curaciones, afluian de todas partes, y casi todos los dias, con la esperanza de obtener la salud.

En cuanto al don de consejo con que Dios le habia dotado, y la claridad con que veia todos los negocios, atraia al Loreto tanta multitud de personas, que bastantes dias eran las tres de la tarde y aún no se habia desayunado, y muchas veces parecia inspirado, por el acierto con que predecia los sucesos futuros.

En el año de 1864, el 22 de Mayo, se firmó un tratado de paz en la villa de Umbrete, donde los partidos se devoraban, efecto de las circunstancias tristes por que atraviesa la nacion, y cuando ni las personas influentes, ni áun el gobernador de la provincia, que habia tomado parte, pudieron adelantar cosa alguna, el P. Miguel y su hermano el P. Juanito, religioso exclaustrado y cura de dicha villa, consiguieron la union del pueblo, que logró establecer las paces, y que éstas se asegurasen por medio de pactos, á los que todos quedaron obligados, firmándose este tratado en medio de la iglesia, en cuya funcion de gloria para Dios y de gozo para el pueblo predicó el P. Miguel, quedando todos tan unidos, que aún dura y se espera durará la paz, la union y la alegría en Umbrete.

La virtud de la humildad la cultivó en un grado tan heróico, que se registran hechos en su vida que sólo habiéndolo conocido pueden apreciarse.

Las virtudes de la obediencia, pobreza, castidad y otras tambien las practicó en un grado eminente.

Le afligia muchísimo la situacion de la Iglesia y del Soberano Pontífice, é hizo muchas suscriciones para remitirle algunas limosnas; y cuando esto hacía, se alegraba, pero cuando reflexionaba sobre la situacion de Europa, y sobre todo de España, se afligia muchísimo y solia decir: «¿Quién me habia de decir que yo me voy á morir en esta situacion tan angustiosa?» Y á su mayor angustia contribuia el cisma levantado en Villanueva del Ariscal, con cuyos vecinos trabajó mucho, ya consolándolos en sus amarguras, ya conteniéndolos para que sufriesen con paciencia el trabajo y la persecucion de los cismáticos, y les decia que no habláran y que rogasen á Dios mucho.

Ya habia más de seis años que venía sufriendo de ataques en el pulmon, á consecuencia de sus predicaciones continuas y falta de respiracion; y aunque estos padecimientos se exacerbaban más ó ménos en los extremos de las estaciones, despues se aliviaba, y así lo creíamos todos que sucederia en el último año; pero Dios, que tenia reservada su hora, quiso poner fin á su laboriosa vida.

Permitió que, enjugándosele las piernas que habia dos años que estaban llenas de llagas y manándole tanto que no podia andar, y solo iba á decir Misa, que nunca omitió decirla hasta dos dias ántes de

morir: celebraba con inmenso trabajo en los dias de Pascua. cuando ya estaba tan malo y despues se sentaba en el confesonario, y esto sucedió en las vísperas, ya cercano el último de sus dias hasta cerca de las doce del dia, oyendo confesiones. ¡Qué ánsias porque todos los fieles oyesen Misa y recibieran el Pan de los ángeles!

Dos dias le quedaban de vida, y en el primero le fatigaba mucho la falta de respiracion, que no se podia acostar más que alguno otro rato en los dos años anteriores, que en aquellos últimos dias ni poco ni mucho; viéndose tan fatigado, á las doce de la noche pidió reconciliarse y lo hizo con toda la claridad y puntualidad que lo hacía estando bueno; á las tres de la madrugada recibió el sagrado Viático en ayunas, y en un rato quedó sosegado, y despues empezaron otra vez los síntomas de la falta de respiracion hasta la noche siguiente, en cuya media noche desaparecieron, quedó muy sosegado, y se fué apagando, apocándose su vida; á las dos se le administró la Extremauncion, y como hubiéramos concurrido alrededor del enfermo siete sacerdotes arrodillados junto al sillon donde estaba, al decir las oraciones de recomendacion del alma, abrió sus ojos y extendió sus manos trémulas para darnos lo bendicion cuando ya no podia, y así en tanta paz y en tanto sosiego, acabó con la muerte de los justos, á las seis de la mañana del sábado 2 de Enero de 1875.

Fué prodigiosa la rapidez con que se extendió la noticia de su muerte, para que se arrojasen al convento á visitar su cadáver, multitud de gente de todas clases, de todos los pueblos inmediatos y áun algunos lejanos, gente piadosa, de incrédulos y libertinos, todos venian para que los sacerdotes tocasen pañuelos, rosarios, ramos de naranjos, de rosales, de laureles y de todas clases de árboles, con cuyas hojas, cocidas en agua dada á los enfermos, se obraron prodigios, daban pan para tocarlo en su cadáver, y luégo lo tenían reservado para medicina, otros se quitaban les sombreros, chaquetas, chalecos, capas. y las mujeres las mantillas, mantones, pañuelos y libros, y los sacerdotes sus manteos y solideos, y hasta los gitanos venian, le besaban las manos y los piés, y se retiraban tan contentos.

Estuvo el cadáver á peticion de los fieles y de los facultativos que lo reconocieron, expuesto á la veneracion de todos cerca de cinco dias, sin haberse presentado la descomposicion, y ántes despedia de sí mucha fragancia, de modo que los facultativos reconocieron y vieron que, no sólo no se descomponia, sino que despedia un olor agradable, y que las llagas de los brazos causadas por los cáusticos, así como tambien las de las piernas, destilaban sangre líquida con su olor y color natural, segun decian los facultativos, hasta pocos momentos ántes de enterrar el cadáver, y el médico D. Manuel García empapó vários paños en ellas, que despues se han repartido como reliquias, conservando las referidas llagas un color sonrosado, que llamó mucho la atencion de los cuatro facultativos que asistian al reconocimiento, los cuales quedaron admirados, confesando ser un fenómeno no comun al órden ordinario de la naturaleza, hallándose dispuestos á testificar este hecho, consignando sus firmas en las actas que se están levantando.

Hay que advertir tambien que al tercer dia por la noche, en vista de la multitud de gente que habia en la iglesia y convento, y de que

los sacerdotes que estaban en él custodiando el cadáver y tocando objetos, estaban unos enfermos y otros ya rendidos, y de que ya habia estado expuesto al público tres dias, se trató de dar sepultura al cadáver, para cuya operacion hubo que emplear un medio ingenioso, á fin de que desocupasen la habitacion donde habia estado expuesto, que por la multitud de personas que de dia y noche entraban en ella, y de la poca ventilacion que tenía, se habia formado una temperatura que casi no se podia respirar, confesando los facultativos que sólo aquel calor era capaz de producir la descomposicion de un cadáver al primer dia, cuanto más despues de tres que ya habian trascurrido.

Logrado el objeto de desocupar la habitacion, se procedió á meter en un ataud el cuerpo; y como se hizo con precipitacion, se tomaron tan mal las medidas, que el ataud salió sumamente pequeño, y para meter el cuerpo fué preciso apretarlo extraordinariamente, y áun asi faltaban más de seis dedos para que la tapa pudiese cerrar, y á fuerza de violencia y grandes presiones sobre la tapa, se pudo echar la llave y colocarlo en el catafalco que habia en medio de la iglesia, permaneciendo asi durante quince horas, y se trataba de enterrar en la mañana temprano del cuarto dia.

Al procederse á su entierro, concluida la Misa se le avisó al celebrante el presbítero D. Fernando Diaz, se suspendiera dicho entierro, por exigirlo así la multitud de la gente que clamaba no se diese sepultura, y que se abriese la caja, que deseaban ver por última vez al P. Miguel, pues en los anteriores dias bastantes personas, por más diligencias que habian hecho, no habian logrado verlo, volviéndose á sus casas tristes y desconsolados, y los que lograron entrar no querian retirarse del cadáver, y parecian como atraidos por un iman, y aunque se les suplicaba que saliesen para que entrasen otros, no se podia conseguir.

En vista de tanto clamoreo por ver otra vez al Padre, así se verificó, no sin grandes temores de que el cadáver estuviese ya en descomposicion por los tres dias que estuvo expuesto en el cuarto, de que ya va hecha mencion, á la temperatura tan alta que se encontraba; á que se movió tambien para llevarlo á la iglesia al segundo dia para cantarle el oficio de difuntos, como igualmente á que se sacó á una de las galerías del claustro para retratarlo en fotografía, que aunque lo habia repugnado durante su vida, era tal el deseo de conservar su retrato, que obligado por ello se resolvió hacerlo, á pesar de ser las cuatro de la tarde que habia muy poca luz por estar lloviendo; el mismo fotógrafo confesó que era una cosa prodigiosa el que se reprodujese en tan poco tiempo como lo hizo, y á todo esto el haber estado quince horas encerrado violentamente en el ataud, hacía presumir, como ya se ha dicho, que estuviese descompuesto; esto parecía lo natural en cualquier cadáver, mas ¡cuál fué la sorpresa y alegría de todos los concurrentes, cuando el facultativo D. Manuel García, á presencia del notario público de Olivares, D. Manuel Bencano, al desechar la llave saltó la tapa y se encontró el cadáver tan entero, tan natural y esparciendo un aroma agradable, que fué percibido por todos los que le rodeaban!

Este hecho, tan extraordinario y tan fuera de los límites de lo que acontece en semejantes casos, dió lugar á que acudiesen otras nuevas

personas á cerciorarse del hecho, que muchísimos no querian creer, siendo este otro nuevo triunfo y como testimonio con que Dios quiso manifestar lo agradable que es á sus ojos la muerte de los justos, cuyo hecho aconteció el cuarto dia á las diez de su mañana, en medio de la iglesia.

Como se pensaba haber enterrado el cadáver al ser de dia, se creyó por algunos que era por estar el cadáver corrompido, llegando estas noticias al juez municipal de Espartinas, en cuyo término está enclavado el santuario del Loreto, se personó en éste entre cuatro y cinco de la tarde, acompañado del señor cura párroco del mismo pueblo y del facultativo de Villanueva del Ariscal, nombrado de oficio por dicho señor juez para cerciorarse del verdadero estado del cadáver.

Despues de explicarles el facultativo D. Manuel García lo que se habia hecho la noche anterior con el cadáver, les acompañó al detenido reconocimiento que de él hicieron, declarando todos que éste se encontraba en el mismo estado de conservacion que los dias anteriores, y que si en vista de no poder contener la gente, la parte doliente queria proceder al entierro, podia hacerlo, pero que constase que el cadáver se enterraba incorrupto; y efectivamente, despues de estas declaraciones, se procedió á dicho entierro, entre nueve y diez de la noche, hora en que pudo hacerse mejor, por no haber tanto gentío en el Loreto.

Mover su venerable cadáver para trasladarlo á su sepultura, que está detrás del altar mayor, fué tanto como arrancar los corazones de los muchos fieles que con lágrimas y sollozos lloraban la pérdida del que habia sido su mejor padre, el defensor más caritativo, el consultor en sus dudas, el consuelo en sus aflicciones y el depositario de todas sus penas y amarguras.

Al dia siguiente de su entierro, inmensidad de personas, ignorándolo, vinieron como los dias anteriores á ver su cadáver, y afligidos por no poderlo verificar, se consolaban con postrarse ante su sepultura y llorar sobre ella.

Aun despues de haber trascurrido más de un mes de su muerte, en la celda donde ésta se verificára se percibe el olor agradable y desconocido que exhalaban su cadáver, así como tambien sus ropas y los objetos que con él estuvieron en contacto.

Sacerdotes de Sevilla vinieron á visitarle despues de muerto y á venerarlo, y todos los curas y sacerdotes de los pueblos de Sanlúcar la Mayor, Olivares, Benacazon, Umbrete, Espartinas y otros, asistian presurosos, ya para decir Misa, ya para tocar los rosarios de los fieles: hubo vez de estar siete sacerdotes á un mismo tiempo tocando rosarios y objetos piadosos en el cadáver, porque era muy numerosa la concurrencia que de todas partes acudia.

No solamente era atraida la multitud de gente por la noticia de su fallecimiento, sino tambien por los prodigios y maravillas que comenzaron á obrarse en vários pueblos, ya en enfermos con el contacto de sus reliquias, ya por algunas conversiones y otros sucesos extraordinarios, calculándose próximamente de once á doce mil personas las que concurrieron en los cinco dias á ver el venerable cadáver; pues hubo dia, no obstante de estar el tiempo lluvioso y

bastante frio, de contarse 470 caballerías y 58 carruajes, viniendo mucha gente de pueblos bastante distantes.

Como los pueblos inmediatos al Loreto habian experimentado tanto los beneficios que el P. Miguel les habia dispensado, en várias de ellos, como Olivares, Sanlúcar la Mayor, Espartinas, Umbrete, Benacazon, Bollullos, Almencilla, Carrion, Aznalcollar, Pilas y Valverde del Camino, se han celebrado, á expensas del clero y de algunos fieles, solemnes honras por el alma del P. Miguel; y en los cinco dias que el cadáver estuvo expuesto al público, acudieron muchos sacerdotes á celebrar la santa Misa y asistir al confesonario, por ser muchísimos los fieles que deseaban ofrecer el santo sacrificio de los altares y la sagrada Comunion por el alma del P. Miguel, y los confesonarios de dia y noche estaban ocupados. Y cuando llegaban al convento, lo mismo sacerdotes que seglares, todos lloraban la pérdida de aquél á quien todos con la mayor efusion de su corazon llamaban Santo, y todos decian que sólo su eminente virtud podia causar tan espontáneo y general movimiento, para irlo á venerar sin distincion de personas, pues allí acudian de toda clase de la sociedad.

LA ASOCIACION PARA QUEMAR LOS CADÁVERES EN VEZ DE ENTERRARLOS.

Háblase mucho, desde hace algun tiempo, de la cremacion é incineracion de los muertos. Afírmase que personas sérias están enamoradas de esa novedad, tomada de la antigüedad. En várias localidades suizas se han formado asociaciones para la sui-cremacion. Cada miembro se compromete á ser quemado despues de muerto, compromiso quizá algo difícil de cumplir, puesto que depende de los supervivientes ejecutar la cláusula principal, ó no tenerla en cuenta. Sea lo que fuere, esas sociedades hacen adeptos, y me parece interesante hablar un poco sobre ese asunto, que por algun tiempo al ménos, estará á la órden del dia en las naciones civilizadas.

Los partidarios de la cremacion, en el número de los cuales os ruego que no me coloqueis, invocan en apoyo de su innovacion las razones siguientes, que hemos recogido con esmero en los diversos periódicos:

1.° La antigüedad practicaba la cremacion, luego tambien nosotros debemos practicarla.

2.° Ese sistema tiene la ventaja de simplificar los últimos homenajes que tributamos á los difuntos, puesto que no se trata ya sino de quemarlos y recoger sus cenizas en una sopera.

3.° Las administraciones municipales no tendrán ya que suministrar á los muertos camposantos, que pueden emplearse más útilmente en alojar á los vivos.

4.° Se evitan los perjuicios del contagio.

5.° Las familias podrán conservar los restos de sus miembros difuntos en un armario ó una *étagere*, miéntras que, con el sistema de

entierros, no pueden reposar sus tiernas miradas sino en una fria losa que nada dice á sus corazones.

6.° Es más grato para el difunto ser quemado que enterrado.

Tales son, enumeradas sin órden, las diversas razones que hemos oido alegar. Volvamos á ellas.

1.° La antigüedad practicó la cremacion.

Miserable razon que apenas necesita refutarse. La antigüedad practicó tambien la poligamia, aplaudió las luchas de gladiadores, tuvo la esclavitud, y despreció á la mujer.

¿Es acaso una razon para que tengamos siete ú ocho mujeres, para que excitemos á los hombres á degollarse entre sí, para que tratemos á una categoría de ciudadanos como acémilas y miremos como simple máquina á la mujer, destinada á ser nuestra compañera y á embellecer nuestra existencia con las múltiples gracias de su cuerpo y de su espíritu?

2.° Ese sistema simplificará los últimos homenajes que tributamos á los difuntos.

Esto es hacer retroceder el problema, pues falta saber si lo *más simple* es necesariamente lo mejor. Cuando se trata de honrar á aquellos á quienes amamos, ¿semejante consideracion habrá de tenerse en cuenta? ¿Regatearemos á los difuntos los cuidados supremos, por penosos, por costosos que sean? ¡Simplificar! ¡Cuán propio es eso de nuestro siglo, que sólo piensa en vivir lo más cómodamente posible, cual si para eso estuviéramos en este mundo!

Y por otra parte, ¿podrá un esposo, sin que se le desgarre el corazon, arrojar á las llamas de un horno municipal el cuerpo de allí adelante yerto de aquella á quien amó?

¿No es más normal confiarlo á la tierra y dejar que ésta opere, lentamente y léjos de nuestra vista, su obra de destruccion? Hay algo de brutal en activar la descomposicion de su cuerpo entregándolo á la llama devoradora; parece como que se desea con ánsia reducirlo al estado de un puñado de cenizas. Los que sólo escuchan las sugestiones de un utilitarismo grosero, pueden únicamente ser seducidos por ese procedimiento brutal, que corre parejas con el vapor, la fotografía y el cañon Krupp.

3.° Los municipios se verán dispensados de suministrar camposantos.

Es cierto. Sólo les incumbirá tener á disposicion de los contribuyentes un horno comun, donde irán á sepultarse los restos de los que nos son caros. Un aroma de carne asada se esparcirá por las cercanías, y abrirá el apetito á la familia del difunto; las cenizas recogidas podrán, puesto que se quiere lo *útil* á todo trance, emplearse con éxito para la inmediata lejía, y el progreso del siglo quedará satisfecho. Pero la conciencia y la sensibilidad de los corazones delicados podrian muy bien no decir otro tanto.

4.° Se evitarán los perjuicios del contagio. Esta razon es fútil: un cementerio convenientemente dispuesto y mantenido con cuidado, no debe exhalar ningun miasma funesto. Los cementerios no pueden, pues, considerarse como cómplices del cólera.

5.° Las familias podrán conservar los restos de sus allegados.

¡Ah y qué hermosa ventaja! Tener sobre una mesa, entre un

piano y un costurero, un salero que encierre á aquéllos á quienes hemos amado! Prefiero cien veces sentirlos acostados bajo la cruz modesta del cementerio, reposando en paz en la soledad, léjos de los clamores humanos, á ver sin cesar esa urna lúgubre, asistiendo al alboroto de nuestra vida febril, expuesta ¡quién sabe! á ser derribada por unos chiquillos turbulentos y compartiendo las mil vicisitudes de nuestra agitacion terrestre.

6.° Es más grato para el difunto ser quemado que enterrado.

A lo cual contesto que ningun difunto ha afirmado jamás nada categórico sobre el particular. Pero me figuro que su veredicto sería del todo distinto, y por mi parte me sería absolutamente desagradable ser puesto sobre las parrillas, áun despues de muerto.

Pudiera enumerar las razones que militan en pró del *statu quo*. Me sería posible, entre otras, exponer la razon *jurídica:* para hacer constar que la muerte ha sido causada por un crímen, se recurre con frecuencia á la exhumacion y á la autopsia del cuerpo de la víctima presunta; así han podido probarse científicamente várias de los más curiosos envenenamientos de este siglo. La química ha venido en auxilio de la medicina legal, y el análisis de las sustancias venenosas administradas al difunto ha sido llevado hasta el último grado de precision sorprendente. ¿Qué es, con la cremacion de los cuerpos, de ese elemento de informacion tan esencial? ¡Id á buscar huellas de arsénico ó ácido prúsico en un puñado de cenizas! La justicia se verá privada, por esa innovacion verdaderamente insensata de la cremacion, de uno de sus más útiles medios de investigacion.

Se envenenará con toda seguridad; los envenenadores serán absueltos por falta de pruebas, y á la cremacion deberemos esa impunidad chocante.

Hubiera podido haceros ver igualmente que el enterramiento de los muertos es el único conforme con la enseñanza bíblica.

Se ha dicho: «*Polvo* eres y *polvo* te volverás,» y no ceniza. El *polvo* es precisamente la tierra de que ha sido sacada nuestra raza; ésta salió de la *tierra* y á ella debe volver por medio de la inhumacion.

San Pablo (I Cor., XV) habla de *sembrar el cuerpo*, y lo compara al grano. ¿Qué es *sembrar*, sino arrojar *en tierra*? El cuerpo debe ser depuesto en tierra, para que el gérmen de un cuerpo nuevo pueda desarrollarse.—No se obtiene una espiga arrojando al fuego un grano de trigo.

Hubiera podido desenvolver largamente esos diversos argumentos; me atengo á lo dicho por hoy, y hago constar que la cremacion es tan contraria á las enseñanzas bíblicas como en rebeldía se halla contra el buen sentido y las sanas nociones jurídicas.

Quemar los cuerpos es hacer por medios artificiales el trabajo que la tierra debe naturalmente consumar; es ultrajar el respeto que les es debido; es lastimar brutalmente los sentimientos nobles y delicados. Esta execrable innovacion parece inspirada por un soplo diabólico, y en cuanto á mí, prefiero la tierra al fuego, y me opondré formalmente, por medio de una cláusula de mi testamento, á que mi cuerpo sea pasto de las llamas.

(*La Liberté* de Friburgo.)

PEREGRINACIONES.

La Escala Santa.

Non est in toto sanctior orbe locus.

Aquellos objetos materiales que tienen una relacion más inmediata con los recuerdos históricos del horrible sacrificio del Calvario, y que predican, con lenguaje á todos inteligible, las humillaciones de Aquél que, segun la bellísima expresion de San Pablo, «en todo quiso parecerse á sus hermanos para hacerse misericordioso,» llaman desde luégo la atencion del viajero en Roma, y le atraen dulcemente como con bella mirada de amor indefinible. Entre esos objetos de piadosa meditacion para el católico, de estudio para el filósofo, de sana crítica para el historiador, descuella la *Escala Santa.*

Al tiempo de San Silvestre, Papa, remonta el orígen de la hermosa capilla conocida por el de *Sancta Sanctorum* y de la *Escala Santa*, que formaba parte del Palacio Lateranense, cedido por Constantino, á principios del siglo IV, para habitacion de los Romanos Pontífices, y que aquel gran Santo destinó para lugar de oracion pública.

En el siglo XII le restauró Nicolás III, reduciéndolo al estado mismo en que hoy vemos la parte del oratorio conocida por el *Sancta Sanctorum*, que contiene un solo altar, exclusivamente papal, establecido en el siglo XVI.

Sixto V, interpretando el sentimiento religioso que deseaba mayor extension en la capilla para dar cabida al concurso diario de fieles, construyó lateralmente al *Sancta Sanctorum* dos anchas y magníficas capillas, dedicadas una al glorioso mártir San Lorenzo y otra al ilustre fundador San Silvestre, haciéndolas preceder de un espacioso pórtico, con cinco órdenes de anchas escaleras, de treinta y seis gradas cada una de las dos laterales, y de veintiocho la del centro.

El Santo Pontífice sorprendió agradablemente á los fieles regalando á esta capilla la misma escala santa que en el año 326 la madre del gran Constantino, Santa Elena, Emperatriz, habia hecho trasportar á Roma desde el Pretorio de Pilatos en Jerusalen, monumento insigne del Cristianismo, que cuidadosamente se guardaba en la Patriarcal Basílica Lateranense, por ser la misma escalera del palacio, que subió y bajó el Salvador, y que conserva indelebles las señales de su preciosísima sangre. La traslacion se efectuó en 1589 con pompa inusitada, y fué colocada sobre la escalera del centro.

Inútil es decir que desde entónces el oratorio de San Silvestre fué como el punto de la devocion particular de cuantos se gozan meditando las glorias de la Redencion, y que hasta perdió para el público su antiguo nombre, sustituyéndole la natural piedad de los fieles por el de la *Escala Santa*, con que generalmente se designa la capilla.

Pio IX no podia ménos de dejar en este venerable sitio algunas

ricas pruebas de su inagotable munificencia, devocion y amor al arte, pues su nombre, por designio providencial, va en el siglo XIX unido á cuanto puede honrar á Dios y engrandecer la humanidad. Despues de embellecer el santuario y restaurar las escaleras laterales, las hermosas pinturas que están en las paredes y bóvedas de esas cinco escaleras, representando las laterales sucesos del Antiguo Testamento, y del Nuevo las del centro, cerco de altar, muro y techo, los cinco grandes arcos del pórtico que conducen á las escaleras, renovó el pavimento con mármoles de varios colores, colocó lateralmente al comienzo de la entrada de la *Escala Santa* dos grupos de mármol blanco, obra del escultor Ignacio Iacometi, figurando el de la derecha á Judas entregando á su Divino Maestro, con esta inscripcion: *Osculo. Filium. Hominis Tradis.*, y el de la izquierda á Pilato, que muestra al pueblo á Jesus Nazareno, con esta: *Hæc. Est. Hora. vestra. Et. Potestas. Tenebrarum.*; y finalmente, encargó la custodia de la capilla á los PP. Pasionistas, dándoles habitaciones en ella. La segunda inscripcion noté que tenía en discusion séria á dos sacerdotes franceses, uno de los cuales sostenia que debia sustituirse por *Ecce Homo.*

Retrata el cariño especial con que Pio IX ha mirado por el brillo de esta casa, la siguiente inscripcion lapidaria colocada á la izquierda del pórtico, sobre la pared inmediata á la segunda escalera lateral:

Pius VIIII. Pontif. Max.
Nomine. Exemploque. Pietatis. Adjutor. Et Custos.
Locum. Totius. Orbis. Sacratissimum.
Et. Scalam. D. N. Jesu. Vestigiis. Sanctam.
Singulari. Religione. Respiciens.
Accessum. Cor. Per. Gradus. II. Utroq. Latere.
Instauravit.
Atrium. Cancellis. Amotis. Pariete. Substructo.
Obducent.
Frontem. Et. Conclavia. Noverum. Adiectione.
Perf. Et. Oru. Cur.
Quodque. Adenntium. Misericordiæ. Invitamento.
Esset.
Symplecmata. Statuit. E. Marmore. Laudati.
Operis.
Idem. Continentes. Axdes. A. Solo. Extrin. Jusssit.
Easq. Clericis. Excalciatis. A. Christi.
Passione. Addixis.
Uti. Salutaris. Monumenti. Custodia.
Cum. Ministerio. Sacrorum. Apudipsos. Perpetua.
Siet.
Farum. Rerum. Fides. Saxo. Consignata. Est.
Quo. Memorabilis. Providentiæ. Munificentiæq.
Laus.
Conveni. Ex. Omni. Plaga. Cristicolis. Patens.
Etiam. Ad. Posteros. Prorogetur.

Desde la puerta central del pórtico, en medio de un apiñado gru-

po, donde se oyen todas las lenguas y pueden contemplarse todos los caprichos de la moda europea y no europea, y tambien todas las variedades de la riqueza, la pobreza y del ingenio de las clases medias, aguardo con solícita impaciencia que me llegue el turno para acercarme á la *Escala Santa.*

Pero entre tanto medito sobre cuanto me rodea, y enternecido el corazon, hay que hacer un firme esfuerzo para reprimir las lágrimas,

¡Tierno espectáculo! La piedad ha atraido á unos, la curiosidad á otros, el estudio de la humanidad á no pocos.

Hasta la incredulidad ó la indiferencia han plegado sus alas, y dejádose caer sobre el *Sancta Sanctorum.*

Una véz el pié dentro del pórtico, la piedad se ha convertido en ardor santo, la curiosidad en ánsia irresistible, el estudio en necesidad insaciable, la incredulidad en duda, cuando ménos, la indiferencia en solicitud que parte las entrañas.

El aroma de Cristo ha penetrado el alma, y el fuego de su amor santo da nuevo y más brillante carmin al lábio. Porque vive el corazon la vida del Evangelio.

¿Quién contempla sin conmoverse la misma Escala que el Juez de vivos y muertos subió y bajó, sujetándose á la justicia eterna, para hacer á la humanidad digna, por el mérito de su sangre, de la misericordia del Señor?

¿Qué ojos no se arrasan en dulces lágrimas, y qué corazon no hierve de entusiasmo religioso al ver ante sí, en alas de la inspiracion cristiana, al Hijo del Hombre, que por medio de esta nueva y más poderosa escala de Jacob sube al cielo las plegarias de sus hermanos, para que el Padre de toda luz haga que los ángeles desciendan por ella presurosos, llevando sobre sus alas el inagotable depósito de los méritos de Cristo, que inundan y santifican la tierra?

¿Quién no vuela presuroso hácia la *Escala Santa* y siente una honra que desconoce el mundo, y un consuelo inefable y una paz suavísima al imprimir uno y otro beso sobre la grada que santificó el Salvador con sus sagradas plantas, y purificó con los raudales de su sangre sacratísima?

Si algun mortal se acerca al santuario sólo por decir: «He visto la escalera del Pretorio de Jerusalen,» ¡ah! cambiará repentinamente de propósito, y movido por un secreto impulso que sólo nace de Dios, subirá la *Escala Santa* en la forma y con la devocion que el resto de los fieles.

Hé aquí un ejemplo:

Contemplando, miéntras esperaba turno, los bellísimos frescos del techo del pórtico que representan ángeles volando hácia el Calvario, cada uno con los trofeos de la Pasion, y contra los cuales resonaba el confuso murmullo de las plegarias de los fieles puestos de rodillas sobre la *Escala Santa*, una señora inglesa, por lo visto perteneciente á alguna secta que rechaza el amor á estos objetos venerandos de la Redencion, tiene la bondad de interrumpir mis meditaciones, entablando el siguiente diálogo:—¿Me permite V. una pregunta?—Con sumo gusto.—Observo que por la escalera del centro nadie baja; que todos la suben de rodillas, y bajan por las laterales: ¿puedo subir y bajar por las laterales para ver el resto del edificio?—No hay incon-

veniente, señora; pero lo natural, como V. ve, es subir por la del centro y bajar por las laterales.—Sí, pero como nadie sube de pié la central...—Claro, señora, como que es la Escala llamada Santa por excelencia, los fieles creen con razon profanarla con sus piés, y por eso, por devocion y por mandato, se sube de rodillas.—¿Y si una no puede?—¿Por qué?—Por prohibírselo su culto... ó por cansancio...—Desentendiéndome de lo del culto, añadí:—No tema V., señora, nadie se cansa: además Dios...» Un rápido remolino cortó el diálogo.

La señora inglesa, entre ceder el paso ó aprovechar la ocasion, optó por lo segundo, y áun ántes que yo se avalanzó sobre la Escala. ¡Bendito sea Dios! Le dí la enhorabuena y terminó la escena en honor de Jesucristo. Desde entónces, ya en mi sitio no era posible más que pensar en Jesucristo.

¡Qué gozo poner la rodilla donde Jesucristo los piés! Toco la Escala: es de mármol finísimo; cuento las gradas, tiene veintiocho, cubiertas de gruesa madera de nogal, con várias aberturas para que los fieles puedan verlas y tocarlas, hallándose al mismo tiempo al abrigo de toda estraccion ó ruptura. Cada grada contiene cómodamente diez fieles.

Al comienzo hay dos cuadros, que resumen las indulgencias concedidas á este acto piadoso por vários Pontífices: San Leon IV en el año 850 y Pascual II en 1100, nueve años por cada grada que se suba de rodillas meditando la Pasion; Pio VII en 1817, que confirma lo anterior y concede que se aplique á las almas del Purgatorio, y Pio IX en 1856, que la extiende á cuantos en los grandes concursos no pueden subirla, si lo verifican por cualquiera de las laterales con las mismas condiciones.

Remontando pausadamente, los fieles de rodillas recuerdan el dicho de San Pablo, que nos llama á buscar las cosas de lo alto, subiendo en brazos de la Cruz de Cristo.

En aquel feliz momento huye de la imaginacion toda idea falsa.

No salen del corazon malos pensamientos.

Ni los ojos saben ver más que á Cristo, y á Cristo crucificado.

Al llegar á la mitad de la *Escala*, todos los fieles se inclinan con respetuosa atencion, y fíjase la vista sobre una cruz de bronce colocada en el centro.

La cruz está siempre humedecida por repetidos besos y abundantes lágrimas: es que cubre las señales visibles de la sangre que manaba caudalosa de todo el cuerpo de nuestro adorable Salvador, cuando por ella bajaba para dar cima al sacrificio de los siglos.

Cuanto más se avanza en la ascension, y nota el cristiano que llega el término á aquel ejercicio de dulzura inexplicable, mayor empeño demuestra en prolongarle. ¡Qué de tiernas súplicas se oyen! ¡Qué de inimitables improvisaciones! ¡Qué de rasgos tan sublimes! ¡Qué de ideas tan felices! Habla el corazon vivificado por Jesucristo, ¿y de qué bellezas no será capaz?

Se inspira el lábio en el sentimiento cristiano, orígen de toda hermosura, y parece cosa natural entónces lo que en tiempos extraordinarios sólo es concedido á los genios.

Poco despues se reunen las protestas de fé, los besos, las lágrimas: es que hay otra cruz, indicio de ser la última grada sobre que dan el adios á la *Escala Santa*.

Y la mayor parte de éstos, como son cristianos de luengas tierras á quienes el arrullo de Pedro ha traido á Roma, y no es probable que repitan peregrinacion tan costosa, prorumpen en despedidas tan tiernas como edificantes.

¡Escala Santa, adios, sírvame tu memoria de gozo en todas mis penas!

¡Escala de mi adorable Redentor, cuándo volveré á verte!

Adios, Escala Santa: ¡quién me diera exhalar sobre tí el último suspiro, para desde aquí remontarme al cielo!

Terminada la ascension, los fieles dan gracias á Dios ante la imágen del Santísimo Salvador que la tradicion reconoce como obra de San Lúcas, colocada en la capilla del *Sancta Sanctorum*, y cuyos hechos maravillosos recuerdan multitud de donativos que ostentan las paredes.

Y al separarse el cristiano de este sitio de bendicion, lleva en torno suyo como una atmósfera de santidad que le engrandece y sublima, obligándole á repetir con la inscripcion del frontispicio: «¡Verdaderamente que este lugar es el más santo del orbe por las riquezas que encierra, las reliquias que guarda y los sentimientos que inspira!» —*Silvestre Rongier*.—Roma 15 de Enero de 1870.

LA CRUZ.

Este instrumento de suplicio entre los asirios, egipcios, hebreos, persas, griegos, latinos y cartagineses, no siempre tuvo la misma forma. En un principio no era más que una simple estaca: despues se le añadió un trozo de madera trasversal, colocado unas veces en lo alto de la estaca, otras más abajo, ó ya en su centro, y en forma de X, lo que se llama cruz de San Andrés.

La manera de sujetar en ella á los criminales no era siempre la misma: tan pronto se les amarraba vivos con cuerdas sobre una cruz plantada de antemano; tan pronto se les clavaba por los piés y por las manos sobre una cruz tendida en tierra y que en seguida se levantaba con el paciente. En este último caso, sólo un clavo servía algunas veces para fijar los dos piés, que es lo que tuvo lugar con Nuestro Señor Jesucristo, segun lo más probable, no obstante que muchos pintores y escultores le representan con cuatro clavos.

Los griegos y los romanos dejaban los ajusticiados suspendidos de la cruz hasta que sus cuerpos caian hechos pedazos por la podredumbre. Los judíos les bajaban de la cruz á la aproximacion de la noche, despues de haber roto los huesos de los que no habian enteramente muerto: con ellos enterraban los diferentes objetos que habian servido para su ejecucion.

Constantino abolió el suplicio de la cruz en todo el imperio, y la Iglesia adoptó entónces diferentes clases de cruces: la que se lleva delante del Santo Padre en las ocasiones solemnes, tiene tres barras trasversales; la de los Arzobispos no tiene más que dos; la de los Obispos una sola; la cruz griega se compone de cuatro brazos iguales, la

latina tiene uno más largo que otro, y la de San Andrés consta de dos ramas iguales en forma de aspa.

El hallazgo de la verdadera Cruz y del verdadero sepulcro del Salvador se halla demostrado por testimonios tan numerosos, tan antiguos y tan respetables, que este hecho no puede ser puesto en duda, áun á pesar de la divergencia que se advierte en algunos detalles.

Los testimonios son de San Cirilo de Jerusalen, San Paulino, Sulpicio Severo, San Ambrosio, San Juan Crisóstomo, Rufino, Teodoreto, Sócrates (escritor cristiano de los tiempos apostólicos), y Sozomeno.. No tiene, por consiguiente, gran importancia el hecho aducido de que Eusebio de Cesárea, que habla del hallazgo del sepulcro de Jesús, no dijo nada del de la Cruz, aunque á decir verdad en una carta de Constantino á Macario, obispo de Jerusalen, carta que reproduce tambien Eusebio de Cesárea, como lo hacen Teodoreto y Sócrates, parece más bien referirse al hallazgo ó sea invencion de la Cruz, que no al del sepulcro. «La gracia de nuestro Salvador, dice la carta, es tan grande, que la lengua no acierta á describir dignamente el *milagro que acaba de obrarse;* porque no hay nada más sorprendente que el ver el *monumento de la Santa Pasion, tan largo tiempo oculto debajo de tierra*, manifestándose súbitamente á los cristianos, al ser libertados de sus enemigos por la derrota de Licinius.»

Los actos fabulosos debidos á la pluma de un griego ignorante, sobre el descubrimiento de la Cruz, no pueden argüir nada en contra de la verdad y realidad del hecho, ántes por el contrario le confirman. Además, que al poco tiempo de conocidos fueron declarados apócrifos por el Papa Gelasio I. aunque más tarde Gregorio de Tours, Florus, Rhaban Mauro y Notker se hayan servido de ellos en sus martirologios.

El emperador Adriano habia profanado y completamente derruido los lugares consagrados por la muerte y la sepultura de Jesucristo. Habia hecho cegar la gruta del Santo Sepulcro, y levantar sobre el Calvario y la tumba de Jesus un templo pagano, adornado con las estátuas de Vénus y de Júpiter. Habiendo resuelto el emperador Constantino abolir semejante abominacion, erigiendo una iglesia sobre el Gólgota, su madre Santa Elena le rogó y decidió para que se procediese á la excavacion de aquellos sitios, con el fin de descubrir los lugares santos y purificarlos ántes de edificar el nuevo templo, con la advocacion del Salvador. Secundada por San Macario, obispo entónces de Jerusalen, célebre por su piedad y celo contra el arrianismo, no pudieron descubrir el sitio mismo donde el Salvador habia muerto y resucitado, en atencion á que en los doscientos años que habian estado profanados la tradicion cristiana se habia perdido. Tampoco habia en Jerusalen nadie que pudiese dar á la Emperatriz la menor noticia sobre la Santa Cruz, que ardientemente deseaba encontrar.

Sin embargo, despues de haber extraido hasta los últimos resíduos del templo pagano; despues de haber quitado todos los escombros y de haber cavado el suelo, tuvo la venturosa suerte de descubrir la gruta, abierta en peña viva, que habia servido de sepultura á Jesus, siendo su asombro y su gozo más grandes, así como del pueblo, cuando se hallaron cerca del sepulcro tres cruces, cada una con sus clavos,

y además separada de las tres la inscripcion que habia sido colocada en lo alto de la en donde espiró el Salvador.

Bastaba, como dice San Ambrosio, con ver á cuál de las tres cruces se adaptaba la inscripcion, para saberse con certeza cuál era la del Redentor; pero esto no era en aquel tiempo más que un indicio poco seguro, insuficiente para disipar todo el sentimiento y la tristeza que se hallaban mezclados al inmenso gozo y júbilo de los cristianos, por el motivo de no saberse con seguridad cuál de las tres cruces halladas era la de Jesus. San Macario tuvo entónces el pensamiento de hacer llevar las tres cruces á casa de una matrona distinguida de Jerusalen, que se hallaba enferma y próxima á morir. Se la hizo tocar las cruces una despues de otra en presencia de la Emperatriz y del pueblo, tocando las dos que se la acercaron primero, sin sentir nada, hasta que con la tercera, al tocarla, se sintió curada de la enfermedad, levantándose del lecho. Se dice que tambien fué resucitado un muerto en esta ocasion, al solo contacto de esta misma Cruz, siendo San Paulino el que refiere este segundo milagro, guardando silencio acerca del primero.

Santa Elena hizo encerrar una parte de la Santa Cruz en una caja de plata, dándosela al obispo dė Jerusalen para que la conservase perpétuamente. Otra parte con los clavos se la mandó á su hijo, quien encerró la reliquia de la Cruz, para que sirviera de proteccion á Constantinopla, dentro de una de las estátuas que se le habian erigido en su córte; uno de los clavos, en uno de los estribos con que montaba á caballo, y otro le sirvió para hacerse una diadema ó parte de su casco. Se presume que la misma Santa Elena, al volverse á Roma, llevase consigo otra parte de la Cruz.

Este suceso tuvo lugar el año 326, dándose en seguida principio á edificar la magnífica iglesia del Santo Sepulcro, llamada tambien de la Resurreccion y basílica de la Santa Cruz, siendo solemnemente inaugurada en el año de 335. Sólo se depositó en ella la parte de la Cruz que Santa Elena habia concedido ó entregado á Jerusalen. Otro de los clavos de la Santa Cruz se conserva en la capilla del Palacio real de Madrid, donde se expone á la veneracion de los fieles el dia de Viérnes Santo.

En la iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalen se tenía custodiada la Cruz del Salvador, cuando en 614 los persas, atacando, asaltando y apoderándose de Jerusalen, se llevaron prisionero al obispo Zacarías, y como botin la parte de la Santa Cruz que se tenía cerrada en la misma caja de plata que dió Santa Elena. Persuadidos los persas que no dejaria de pagárseles un buen rescate por esta preciosa y santa reliquia, la conservaron con el mayor cuidado, colocándola en un cofre especial, sellado á vista de los mismos persas por el obispo Zacarías, con el sello de la iglesia patriarcal, y depositada en un castillo fortificado de Armenia. Cuando en 627 el emperador Heraclio hubo vencido á su vez á los persas, en el tratado de paz se estipuló la restitucion de la Santa Cruz, que fué llevada con gran solemnidad delante del carro triunfal del Emperador, á su entrada en Constantinopla.

En la primavera de 629 ó de 630, segun algunos historiadores, el Emperador, seguido de una brillante escolta, se dirigió á Jerusalen para volver la Santa Cruz al sitio que ántes ocupaba, y dar gracias á Dios por la victoria conseguida.

La fiesta fué de las más solemnes, llevándose en procesion la santa reliquia á su antiguo sitio sobre el Gólgota, esto es, á la iglesia del Santo Sepulcro, habiendo sido el mismo Emperador el que la llevaba sobre sus hombros. Pero en esta circunstancia sucedió una cosa parecida á la que habia acontecido el año 383 con la célebre penitente María Egipciaca, que deseando el dia de la festividad de la Invencion de la Santa Cruz ver á ésta de cerca al ser expuesta públicamente á la vista del pueblo, se sintió rechazada por una fuerza invisible. Habiendo llegado la procesion á la puerta de la iglesia, Heraclio se sintió de repente detenido y como petrificado, sin poder mover un solo miembro, pareciéndole que brazos invisibles pugnaban por detenerle. El patriarca Zacarías, que habia vuelto de su cautividad, sorprendido del suceso, como lo fué todo el pueblo, levantó los ojos al cielo, y como iluminado súbitamente de lo alto, exclamó: «Heraclio, mira si en medio de la pompa de tu cortejo triunfal te pareces tú en algo al Salvador que condujo en hombros su cruz hasta este sitio, como el más pobre y humilde de los hombres.» Despojándose entónces el Emperador de sus ricas vestiduras, y envuelto en un pobre manto, con los piés desnudos, pudo pasar adelante y entrar en la iglesia, llevando sin obstáculo ninguno la Santa Cruz hasta el sitio en que fué depositada, y donde se conserva en nuestros dias.

EL CALVARIO.

El Calvario, en griego *Golgotha*, que quiere decir monte del Cráneo ó de la Calavera, es el lugar donde Jesucristo fué crucificado. Los Evangelistas no hacen su descripcion. Se explica de diferentes maneras el orígen de este nombre. Los que le deducen de la forma exterior, pretenden que la colina sobre la que fué levantada la Cruz del Salvador se presenta á la vista del espectador bajo la apariencia de un cráneo ó calavera, á causa de su desnudez y de la falta completa de vegetacion. Otros le deducen de las calaveras de los malhechores que eran ejecutados en este sitio. Sin embargo, como los israelitas tenian tan grande cuidado para no tocar ni áun inadvertidamente los cadáveres, pues esto les hacía impuros, no puede admitirse que hubiera en las inmediaciones de Jerusalen un sitio en que los espectadorès pudieran descubrir á lo léjos las calaveras de los ajusticiados.

Algunos Padres de la Iglesia pretenden que el Calvario recibió su nombre de haber sido enterrado en él el primer hombre; pero el sepulcro de Adan no era ni es conocido, y semejante asercion parece fundarse en el paralelo de Adan y de Jesucristo, que se halla en la Epístola I á los Corintios, XV, 22-45 de San Pablo. Este paralelo está hecho sin alusion ninguna al sitio de la sepultura de Adan y de la muerte de Jesucristo. Al lugar donde Nuestro Señor fué crucificado no se le llama en los libros santos monte ni colina; sólo se dice por el Apóstol que se hallaba situado fuera de Jerusalen. Segun Eusebio y San Jerónimo, el Calvario se hallaba situado al N. de Sion, siendo hoy, no obstante, bastante difícil determinar claramente esta situacion,

porque Jerusalen fué destruida primeramente por Tito, y despues bajo el imperio de Adriano, levantándose sobre las ruinas de la ciudad otra nueva, edificada por los colonos romanos, y llamada *Ælia Capitolina*, despues de haberse arrasado las casas antiguas y las viejas murallas.

Esta nueva poblacion fué edificada más hácia el N., y esto explica por qué el sitio donde Jesucristo fué crucificado no está hoy tan léjos de la ciudad como ántes estaba. Santa Elena, madre de Constantino, edificó una iglesia magnífica en el sitio mismo donde se encontró la Cruz del Salvador. Se tiene á este sitio por el Calvario, partiendo del principio de que la Cruz debia haber sido enterrada sobre el mismo terreno en que Jesus habia muerto. Se enseña todavía en nuestros dias á los peregrinos en la iglesia de la Resurreccion, en Jerusalen, el sitio mismo que, segun la tradicion, es considerado como el en que murió el Salvador.

EL MONTE DE LAS OLIVAS.

Es la más considerable y más alta de las montañas que rodean á Jerusalen, llamada hoy por los árabes *Dschebel-el-Tur*. Se halla situada á la parte del O., á mil metros de la ciudad, separada por los torrentes del Cedron, de los montes Moria y Ophal, que se ven enfrente. El camino que desde la ciudad se dirige al monte de las Olivas, pasa por la puerta de San Estéban y por un puente de piedra que atraviesa el torrente, cuyo cauce está hoy casi siempre seco. Al pié del monte de las Olivas se hallaba ántes el huerto de Gethsemaní; algunos viejos olivos que se ven á la derecha, y las rocas suspendidas sobre la gruta que penetra en el valle á la izquierda, sirven de señal para conocer desde léjos el sagrado sitio donde sufrió su agonía Nuestro Señor Jesucristo.

El camino que surca la montaña se divide en dos direcciones: la una de ellas conduce por el N. á Galilea, y la otra se dirige á Jericó. El monte de las Olivas recibió esta denominacion de los magníficos olivos que cubrian principalmente su falda occidental, y que hoy casi todos han desaparecido. Se distinguen tres puntos elevados sobre su cima: en la elevacion central, y enfrente de la ciudad, se levanta la iglesia de la Ascension, edificada de órden y á expensas de la emperatriz Santa Elena, perteneciente hoy á los armenios. Cerca de esta iglesia se ve una mezquita y la tumba de un santo mahometano. Alrededor de la iglesia y de la mezquita se ven algunas cabañas, que forman la pobre aldea de *Siloam* ó Selivan. Esta elevacion central es, propiamente hablando, el verdadero monte de las Olivas, en el cual no se da un paso que no se halle un sitio consagrado por alguna venerable tradicion.

Las ruinas de una ermita recuerdan el sitio donde Jesucristo lloró la destruccion de Jerusalen; un bosquecillo de granados, el lugar donde enseñó á sus discípulos la oracion dominical; una cavidad en las ro-

cas, la gruta donde los Apóstoles redactaron en comun el Símbolo de la fé.

A unos trescientos pasos de la iglesia de la Ascension se levanta la segunda colina, la del N., donde, segun se dice en la inscripcion de una columna allí levantada, aparecieron los dos ángeles á los Apóstoles. La tercera colina ó elevacion, que es la que está á la parte del Sur, se halla enfrente de la fuente de Siloé y del valle de Gehennon, teniéndosela por un lugar de abominacion, llamándola el *Monte del Escándalo*, por ser donde Salomon mandó levantar los altares para adorar los ídolos de sus concubinas. La colina del N. es la más elevada del monte de las Olivas. Schubert calcula su altura en 825 metros sobre el nivel del mar, en 139 sobre el del valle y en 58 sobre el monte Sion. Esta cima presenta una gran superficie plana, que fué donde Cestius y Tito fijaron sus tiendas en el sitio de Jerusalen, por ser el que más dominaba la ciudad.

Todos los viajeros se hallan contestes en ensalzar el punto que describimos, por el grandioso panorama que ofrece á la vista. Aquí era donde se encendian las hogueras que servian á los judios para anunciar la luna nueva, y donde se guardaban tambien una parte de las cenizas de la vaca roja.

Despues de la sangrienta insurreccion de Bar-Kochba, cuando el emperador Adriano prohibió la entrada de los judíos en la ciudad, estos infortunados establecieron la costumbre de reunirse todos los años en el monte de las Olivas, para celebrar la memoria del incendio del templo por Tito, y para llorar la ruina de su ciudad.

LA IGLESIA CATÓLICA EN INGLATERRA.

El contraste que la Iglesia ofrece hoy en la católica España y en la Inglaterra protestante, es digno del más sério estudio.

Miéntras en ésta se desarrolla, prospera y se propaga de una manera prodigiosa, en aquélla se encuentra en la mayor tribulacion, mermados sus derechos, eclipsado su poder, reducida á la más espantosa pobreza, sufriendo cada dia nuevas pérdidas. La presente generacion ha visto desaparecer de la católica España sus Ordenes religiosas, que eran su mejor gloria y casi diríamos su vida; ha asistido á la inícua confiscacion de las inmensas riquezas de la Iglesia y de su clero; ha visto sustituir la antigua cristiana legislacion, que hizo grande á este reino, con otra cuya base principal es la exclusion de Dios y del Evangelio de la sociedad. Apenas pasa dia que no se suprima un monasterio, ó se cierre un Seminario, ó se derribe un convento ó una iglesia. Quien compare el número actual de sacerdotes en la Península con el que habia veinticinco años há, se espantará de la presente pobreza. De más de un cuarto de siglo á esta parte, la Iglesia española, merced á la guerra implacable que le hace la revolucion, y á la gangrena de la impiedad, que roe las entrañas de la sociedad moderna, ha sufrido pérdidas inmensas, y lo que aún más aflige es que nada presagia que esté cercana la hora de la reparacion.

Al contrario, en Inglaterra la reaccion, que empezó desde los primeros años de este siglo, tomó grande incremento en 1829 con el *bill* de la emancipacion católica, debido á Daniel O'Connell, y se regularizó de la manera admirable que hoy vemos desde el establecimiento de la jerarquía eclesiástica, debida á la iniciativa de Pio IX, secundada con extraordinaria habilidad y firmeza por el cardenal Wisseman.

En repetidas ocasiones, el *Boletin* ha alegado luminosas pruebas de este movimiento, que por lo demás es público y notorio, y lo confiesan nuestros mismos adversarios.

Nadie ignora hoy las innumerables conversiones á la Iglesia católica de los protestantes, sobre todo anglicanos, más ilustres por su piedad y doctrina. El celo de los católicos y la union que entre ellos reina, recuerdan el celo y la union de los primitivos cristianos, y pueden presentarse por modelo á los católicos del mundo entero. No menor es la vida y la fecundidad de aquella jóven iglesia. Los templos, las escuelas, colegios y Seminarios, los hospitales, casas de refugio y de beneficencia erigidos por un millon y medio de católicos son tales y tantos, que los honrarian áun si fueran diez veces más numerosos. Y como es consiguiente, el clero ha ido aumentando en las mismas consoladoras proporciones. En cuanto á la posicion política y social de la Iglesia católica inglesa, baste recordar que, despues de haberse conseguido la abolicion de las odiosas leyes penales en vigor por trescientos años contra los católicos, hoy en las elecciones municipales, en las de juntas de escuelas, y hasta en la de diputados á Córtes, ejercen un verdadero influjo. No pocos de entre ellos ocupan cargos oficiales de importancia en la marina, en el ejército y en la administracion civil.

Estos hechos son de pública notoriedad. Con todo, séanos lícito añadir algunas pruebas prácticas sacadas de las estadísticas publicadas en el calendario ó añalejo católico inglés del presente año, pues ningun argumento es tan contundente como el de los números. Por lo demás, estos datos de los adelantos de nuestros hermanos de la madre pátria tienen para nosotros un interés particular, como que tan de cerca nos tocan.

La diócesis de Westminster en 1858 educaba, en las escuelas inspeccionadas por el gobierno, á 8,333 niños; hoy tienen éstas 16,699.

En Inglaterra, en Escocia y en Gales el aumento en el clero, iglesias y capillas en el año pasado, ha sido como sigue: en 1873 el clero ascendía á 1,636; en este año hay 1,662.

Las iglesias y capillas eran el año pasado en Inglaterra 1,016, en el presente hay 9 más; en Escocia, 5 sacerdotes y una iglesia más.

En 1864, el clero de Inglaterra y Gales contaba 1,267 miembros; en 1874 se compone de 1,662, es decir, un aumento de 405 más, celosos operarios de la viña del Señor. En 1864 habia en Escocia 178 sacerdotes; hoy cuenta 231.

En 1854, el número de iglesias y de capillas era de 907, pero contando no pocas capillas puramente privadas, como las de los conventos y de los caballeros particulares, y hasta ciertas ermitas ó estaciones: en el año presente, sólo las iglesias públicas dedicadas á usos

parroquiales suben á 1,025, pudiéndose decir, que se han edificado sólo en Inglaterra en los diez últimos años 216, más de 21 cada año.

Si al número citado de edificios públicos añadímos 228 capillas é iglesias en Escocia y 247 capillas privadas en Inglaterra y Escocia, tendremos que hoy, en ambos países, hay un total de 1,500 edificios en donde se ofrece diariamente el santo sacrificio de la Misa.

El maravilloso progreso que la Religion ha hecho en toda la provincia de Westminster se ha conseguido, tambien, con escasa diferencia, en cada diócesis particular. Primera de todas es la de la archidiócesis: en 1864 habia en ella 195 miembros del clero secular y regular; hoy tiene 279, arrojando un aumento de 84. La diócesis de Southwark posee hoy 64 sacerdotes más que diez años há; la de Salford, 64 más; la de Liverpool, 37; la de Birmingham, 35; la de Hexham y Newcastle, 30; la de Beverley, 25; la de Shrewsbury, 24; la de Newport y Menevia, 11; la de Northampton, 9; la de Clifton, 7; y las de Nottingham y Plymouth, 5 cada una.

El número de colegios, monasterios y conventos ha aumentado en igual proporcion. En 1864 habia 10 colegios, 56 monasterios y 173 conventos. Hoy hay 20 colegios, 78 monasterios y 247 conventos. En 1864 habia 22 pares (miembros de la Cámara alta), 33 diputados á Córtes y 46 *baronets* (nobles titulados), todos católicos; hoy existen 33 pares, 37 diputados á córtes y 47 *baronets*, todos tambien católicos.

Como dijimos, estas cifras son elocuentísimas y suministran abundante materia de consuelo y de legítima satisfaccion.

TERMINACION DEL CISMA EN EL TERRITORIO DE LAS ORDENES MILITARES.

El *Boletin eclesiástico* de Badajoz del 15 de Febrero de 1875, con el epígrafe IMPORTANTÍSIMO, publica una comunicacion que al Obispo de dicha diócesis ha dirigido el gobernador civil, con fecha del mismo dia, trasmitiendo otra del ministerio de Gracia y Justicia, en que se dice que, «aceptadas en principio por la Santa Sede las bases propuestas por el gobierno para la formacion del Coto redondo ó Priorato de las Ordenes militares, *que comprenderá, segun dichas bases, todos los pueblos de la provincia de Ciudad-Real, debiendo incorporarse á las respectivas diócesis los territorios de la antigua jurisdiccion maestral enclavados en las mismas*, se ha dispuesto que se signifique á V. E. la conveniencia de que, por el ministerio de su digno cargo *se ordene á los gobernadores de las provincias expresadas en la nota adjunta* (1) *que presten el auxilio y proteccion necesaria á los Rdos. Prelados para que ejerzan su autoridad y jurisdiccion en todo el territorio de sus respectivas diócesis*, INCLUSOS LOS QUE ANTES CORRESPONDIAN Á LAS ORDENES MILITARES.

»Dios guarde á V. I. muchos años.—Badajoz 15 de Febrero de 1875. —*Ramon Mazon*.—Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.»

---

(1) Las provincias en las cuales hay territorios que pertenecieron á las Ordenes.

LA MEJOR LIMOSNA PARA EL JUBILEO DEL AÑO SANTO DE 1875.

Entre las obras que recomienda la Bula del Jubileo del año santo de 1875 es una y muy principal la limosna. A todos, á pobres y á ricos, se nos excita por Su Santidad á hacer esta obra de misericordia, á cada uno segun sus facultades, para poder ganar mejor el tesoro de indulgencias que se nos ofrece.

Graves y generales son las necesidades á que hay que atender en esta época de pobreza suma y de grandes aflicciones, ya por las vicisitudes de las cosas, ya por la escasez de las cosechas, ya por los malos tiempos, ya por desgracias particulares, y no hay quien además no tenga en su familia necesitados á quienes socorrer. Entre esas atenciones que á todos nos obligan en todo tiempo, hay otras que los católicos españoles debemos tener muy presentes, las de los hospitales, la de los infelices presos, y especialmente las del culto y clero, reducido á la miseria, hasta el extremo de haber iglesia que no puede costear una lámpara para el Santísimo Sacramento, ni áun la ofrenda para la celebracion del Santo Sacrificio. Iglesias hay que no tienen ya ni corporales, y muchos curas, y dignidades, y canónigos, y prebendados yacen en la miseria.

Estas son las necesidades actuales, estos los objetos y personas preferentes para el ejercicio de la caridad. Pero aún hay una más sagrada, más atendible que todas, porque es como el conjunto de todas, porque es la pobreza mayor, y al mismo tiempo la más sagrada, la más augusta.

Un Padre enfermo, anciano, preso, perseguido, despojado de todo cuanto poseia, y que es despojado, insultado, preso y perseguido por su virtud, por su santidad, por el cumplimiento de sus deberes, por el amor de sus hijos, por defender sus vidas y sus almas, su honor y su fé, es hoy, y desde hace años, el que levanta su voz pidiendo á sus hijos auxilios para sus necesidades; y sus hijos las ven y las sienten, y en vez de socorrerlas, rien y gozan en los prados de su múltiple concupiscencia, y, como á Jesucristo en el Pretorio, le dejan abandonado á sus enemigos; y si no gritan *tolle*, *tolle*, formando coro con los modernos judíos, huyen de su compañía y le dejan solo, y presencian y áun toman parte en el sacrílego juego para el reparto de sus vestidos. Sí, sí: hombres cuya inmensa fortuna se creó en pocos años, la ponen en gran parte al servicio de causas políticas y no han tenido ni un óbolo para ese Padre augusto: aristócratas que heredaron tesoros de la liberalidad por las virtudes y religiosidad de sus mayores, ven mendigar á su padre y gastan en saraos, en convites y fiestas, asociados á séres degradados en el órden social; banqueros y capitalistas que, llamándose católicos, no consta que hayan dado al Padre comun la limosna más insignificante, y han cuidado de hacer públicos sus cuantiosos donativos para fines políticos, ó sus inmensos gastos en recepciones, en bailes, en convites, en cacerías y otros espectáculos que recuerdan las disipaciones del paganismo en los tiempos de la decadencia.

Libre ha de ser la limosna para que sea meritoria. Oculta debe ser tambien, para que aumente su valor; pero hay clases y hay hombres que conviene se sepa lo que hacen, ya para evitar el escándalo del vulgo y no ser tachados de codiciosos ó ingratos, ya para dar ejemplo y servir de estímulo.

Hay no pocas personas que, absorbidas en el manejo de las cosas del mundo, no tienen un conocimiento completo de la situacion del Papa ni del inmenso número de religiosas y presbíteros que yacen en la miseria, y no faltan quienes no están plenamente convencidos de la situacion tristísima del prisionero del Vaticano.

El Jubileo del presente año santo abre los tesoros de las gracias de la Iglesia: preparémonos á recibirlas dignamente. Acudamos á la piscina de la salud, lavemos nuestras almas, lloremos nuestras culpas; hagamos propósitos firmes de no apartarnos de los caminos de Dios; pidamos gracia para todo esto, y más eficazmente para perseverar en el bien. Oremos por la Iglesia, por la libertad y vida de Pio IX; por el Episcopado, por la conversion de los infieles, herejes y pecadores; porque Dios ilumine á los príncipes cristianos, porque vengan al mundo dias de paz y de gloria, porque demos, en fin, cada uno la limosna que su caridad, conciencia y situacion nos inspire. Destinad una parte de ella para el socorro del Papa.

Por estas razones y para este fin abrimos hoy una suscricion en La Cruz, que publicará mensualmente las cantidades que se nos remitan como limosna para Su Santidad, y pondremos oportunamente á sus santísimos piés.

Cada ofrenda ó limosna ha de venir acompañada del nombre ó iniciales del donante, y su residencia.

SACRILEGIO Y CASTIGO.

Los periódicos belgas liberales y católicos hablan de un horrible sacrilegio, que ha sido seguido del inmediato castigo de la justicia divina.

Tomada de la *Gaceta de Lieja*, damos la narracion exacta de este sacrilegio cometido en Huy:

«El domingo 10 de Enero, despues de la primera Misa parroquial, los alumnos de la Escuela Normal se dirigieron á la iglesia para recibir la Santa Comunion.

»La mayor parte se colocaron en la nave principal; pero siete de ellos, que se habian escogido y contado de antemano, se escondieron detrás del púlpito para sustraerse á las miradas del celador.

»De este grupo sospechoso, espectador silencioso del crímen que va á cometerse, sale solo el audaz profanador...

»Se acerca á la Mesa santa, recibe la sagrada Hostia y vuelve triunfante á reunirse á sus compañeros, que han estado observando todos sus movimientos.

»La pluma se resiste á escribir lo que siguió á este acto.

»El profanador escupió en la mano la Sagrada Forma, y volvién-

dose á derecha é izquierda, sonriéndose la enseñaba á los que le rodeaban. Despues, abriendo su portamonedas, la encerró en él y se la metió en el bolsillo.

»De este modo, portador de las Sagradas Especies, escoltado de sus condiscípulos, entró en la Escuela Normal, donde fué á sentarse á la mesa y almorzó con toda tranquilidad.

»Terminado el almuerzo, pasó al sitio de la recreacion, y sacando la Santa Hostia de su portamonedas, la enseña con aire burlon á muchos de sus condiscípulos y la tira al aire, como queriendo decir (el mismo profanador lo ha confesado): «Ya lo veis, no es más que un »poco de pan.»

»Testigos de esta escena espantosa, verdadera parodia de las escenas judáicas del Pretorio, la mayor parte de los alumnos se indignaron y se estremecieron de horror. Pero tambien hubo algunos que aprobaron y aplaudieron al desgraciado. Estos le decian: «Hay »que tirarla al fuego.» Otros: «Hay que comerla.».

»Ménos inquieto que los que le rodean, el profanador la conservó aún mucho tiempo, y cuando se decidió al fin á hacerla desaparecer, fué para coronar sus crímenes con un lujo refinado de impiedad que estremece... *se la comió con media galleta.*

»Temiendo el universal y legítimo horror que excitarian en el público actos tan cínicos si llegasen á ser conocidos, algunos normalistas suplicaron á sus condiscípulos, «por respeto al establecimiento, que guardasen el secreto...»

Tres dias despues, un incendio extraordinario, cuya causa se ignora, devoraba los diferentes edificios de la Escuela Normal.

Hé aquí la descripcion que hace la *Gaceta de Lieja:*

«En la noche del miércoles 13 de Enero se dejaron oir de pronto los sonidos precipitados de la campana de alarma, seguidos del grito siniestro de *¡el colegio está ardiendo! ¡el colegio está ardiendo!*

»En un instante, la ciudad entera está de pié. Los habitantes en masa se precipitan hácia el teatro del incendio.

»Soldados, obreros, todos quieren combatir el elemento devastador: pero sus esfuerzos son impotentes.

»La Escuela Normal, la escuela media, las escuelas primarias, en algunas horas quedan reducidas á cenizas.

»La iglesia de los Agustinos y el colegio Viejo, á los cuales los normalistas no tenian acceso, fueron los únicos edificios salvados del desastre.

»Entónces, acosados por la voz de su conciencia, vários de los alumnos se decidieron á romper el silencio.

»Señalaron el culpable, y áun algunos le acusaron diciéndole: «¡Desgraciado, tú eres el que ha llamado sobre nosotros este castigo »del cielo!»

»El mismo culpable. impulsado por una fuerza irresistible, hizo confesion completa de todo lo ocurrido.

»Notemos, ántes de concluir, una circunstancia que hace reflexionar, y es que el fuego, cuya causa aún se ignora, empezó en la Escuela Normal en la sala de estudio del curso medio, al cual pertenecia el desgraciado profanador.»

Esta espantosa profanacion, revelada por la catástrofe de la escue-

la, ha dado ocasion á una polémica, en la cual se ha puesto en descubierto el espíritu odioso de la secta anticristiana.

Uno de los periódicos de ese partido, la *Flandre*, se atrevió á decir que el verdadero culpable en este asunto era el clero, «que obligaba a las gentes, por todos los medios morales y materiales que tenía en su poder, á fingir creencias que no tienen, y á asociarse á prácticas de un culto que reprueban.»

Este periódico añadia que si el alumno normalista, en vez de comer la galleta como hizo, hubiera sensiblemente tragado la Forma cuando el cura se la dió, el sacrilegio hubiera sido el mismo, y no se hubiera visto al clero y á los periódicos ultramontanos indignados ante este hecho.»

El Bien Público de Gante responde:

«Lo absurdo de este razonamiento salta á la vista. ¿Cómo hubieran podido indignarse «los periódicos ultramontanos» y el clero de un hecho puramente interno, llevado á cabo con todas las apariencias de un acto de devocion?

»¡No vengais, pues, reconviniéndoles de no poder leer el fondo de las almas, y no busqueis en su silencio necesario un pretexto inícuo para acusarles de favorecer la hipocresía!

»La Iglesia condena todos los sacrilegios como pecados horribles y monstruosos, pero no puede hacer protestas y reparaciones públicas más que cuando la profanacion ha tenido carácter de publicidad.

»No olvidemos, además, que si la hipocresía es un vicio espantoso, el escándalo es un mal horrible.

»En vano, para excusar al jóven sacrílego de Huy, señala *La Flandre* liberal la presion moral y material de que era objeto.

»¿Quién le obligaba á fingirse católico? ¿Quién le obligaba á recibir los Sacramentos? ¿Quién le obligaba, sobre todo, á entregarse á infernales profanaciones? ¡Nadie!

»Podia perfectamente declararse liberal y libre-pensador, pues no hubiera sido seguramente un título mal recibido en la Escuela Normal de Huy... ¿Por qué no lo hizo? Porque estaba poseido de ese ódio satánico, de esa manía de blasfemia, de ese amor depravado de profanacion que constituye el fondo del liberalismo.

»Si *La Flandre* fuese sincera, no se contentaria con decir que en ese incidente «el verdadero culpable es el Catolicismo,» sino que saludaria al sacrílego como hermano, como amigo, como futuro recluta del libre-pensamiento.»

MISAS VOTIVAS. SUS DIFERENTES ESPECIES. DIAS EN QUE SE PUEDEN CELEBRAR.

I.

Nociones sobre las Misas votivas.

Se entiende generalmente por Misa votiva la que no es conforme al oficio del dia. La palabra *votivo* se deriva de *votum*, *voto*, porque,

en efecto, esta Misa se celebra en virtud de un voto, *juxta votum*, ya le haya hecho el mismo sacerdote que la celebra, ya la persona que encargó su celebracion. Segun la definicion anterior, se comprenden bajo el nombre de Misas votivas las que, con arreglo á la misma rúbrica, no son conformes al oficio del dia. Así es que, por ejemplo, durante el Adviento siempre que se celebra el oficio de la feria el sábado, excepto el de las cuatro témporas, la Misa es de la Santísima Vírgen. (*Rub. Miss.*, parte primera, tít. IV, núm. 2.) Merati llama á esta Misa *votiva late sumpta*. En un sentido más lato aún, se asignarian entre las votivas las Misas que, no siendo conformes al oficio del dia, corresponden á una conmemoracion de oficio, como lo prescribe la rúbrica en ciertos casos. Tales son las Misas de algunas ferias privilegiadas durante las octavas, la Misa de la ordenacion y las que se celebran en ciertos dias en las catedrales y colegiatas despues de Nona. 1.º Cuando una vigilia, una feria de las cuatro témporas, ó el lúnes de Rogativas, ocurre durante el curso de una octava, si se hace el oficio de la octava, la Misa es de la vigilia, ó de esta feria con conmemoracion de la octava. La octava de la fiesta del *Corpus* es la única exceptuada. (*Rub. Miss.*, parte primera, tít. III, núm. 2.) 2.º La Misa que el Obispo celebra el sábado de las cuatro témporas para la colacion de las santas órdenes, es siempre la Misa de la feria, sin conmemoracion de la fiesta cuyo oficio se hace. (Decretos de 26 de Enero de 1658 y 28 de Setiembre de 1675, números 1,862 y 2,649, q. 7.) 3.º En las catedrales y colegiatas prescribe la rúbrica para ciertos dias la celebracion de la Misa de la feria, además de la de la fiesta. (*Rub. Missal.*, parte primera, tít. III, núm. 1.)

II.

De las diferentes especies de Misas votivas.

Hay diferentes especies de Misas votivas, ya por razon de la cualidad de la Misa, ya por razon de la solemnidad.

Las Misas votivas, consideradas bajo el aspecto de la cualidad de la Misa, pueden dividirse en tres clases. En la primera están las Misas votivas de las fiestas que se celebran en el curso del año; en la segunda están las doce primeras Misas votivas que se encuentran al fin del Misal, despues de la de la Dedicacion, y que están especialmente asignadas á cada dia de la semana. Estas Misas son: para el lúnes, la de la Santísima Trinidad; para el mártes, la de los santos ángeles; para el miércoles, la de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo; para el juéves, la del Espíritu Santo ó la del Santísimo Sacramento; para el viérnes, la de la Santa Cruz ó de la Pasion; para el sábado, la de la Santísima Vírgen, que varía segun el tiempo. La primera se dice durante el Adviento, la segunda desde Navidad hasta Purificacion, la tercera desde Purificacion hasta Pascua, la cuarta en tiempo pascual, y la quinta durante el resto del año. La tercer clase se compone de las Misas votivas siguientes: 1.ª Por la eleccion del Sumo Pontífice

durante la Sede vacante. 2.ª Para el dia del aniversario de la creacion y de la coronacion del Papa. 3.ª Para el aniversario de la eleccion y consagracion del Obispo. 4.ª Por la extincion del cisma. 5.ª Por una necesidad cualquiera. 6.ª Por la remision de los pecados. 7.ª Para impetrar la gracia de una buena muerte. 8.ª Contra los paganos. 9.ª En tiempo de guerra. 10. Por la paz. 11. Por la cesacion de una epidemia. 12. Por el alivio de las enfermedades. 13. Por los viajeros. 14. Por la celebracion de un matrimonio.

Por razon de la solemnidad, las Misas votivas se dividen en votivas ordinarias y votivas solemnes, *pro re gravi*, *pro publica Ecclesiæ causa.*

III.

De las Misas votivas que se pueden celebrar.

Hay ciertas Misas cuyas preces son demasiado especiales en las fiestas á que pertenecen, para que puedan ser celebradas en otros dias ó fuera de las octavas de estas fiestas. Tales son las de las fiestas en honor de los diferentes misterios. Hé aquí lo que leemos en el *Manual de los Decretos* de la Sagrada Congregacion, impreso en Roma en 1845:

«S. R. C. de ordine Sanctissimi mandat, non amplius dici quasdam Missas votivas, seu collectas, quæ propriæ sunt solemnitatum, aut in Missali Romano designantur: ejusmodi sunt Missæ Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniæ, Resurrectionis, Ascensionis D. N. J. C., Nativitatis, Purificationis, Assumptionis B. M. V., S. Joannis Baptistæ. et aliæ hujusmodi, quæ proprios habent introitus, vel collectas, extra proprios dies vel octavas: quæ vero Missæ hujusmodi jam permissæ essent, idem Sanctissimus statuit ut, illis omissis, satisfaciat dicendo de tempore occurrenti. (19 de Mayo de 1614).» Esto mismo puede aplicarse á los domingos y demás ferias del año.

Nunca pueden celebrarse como votivas las Misas de las fiestas de la Santísima Vírgen, pues siempre se debe decir una de las que están indicadas al fin del misal.

La Sagrada Congregacion ha promulgado sobre esta materia los decretos siguientes:

Primer decreto.—«Missas proprias de festivitatibus B. M. V. non esse celebrandas, nisi diebus in quibus dictæ solemnitates occurrunt, et per earum octavas, quas habent: cæteris temporibus earum loco celebrandam unam ex votivis B. M. V. in fine Missalis positis, juxta distributionem temporis in eo factam, cum intentione ad honorem Annuntiationis, Assumptionis, etc...» (Decreto de 12 de Marzo de 1678, núm. 2,859, q. 8.)

Segundo decreto.—*Cuestion:* «Utrum ex prescripto fundatorum et institutione eorumdem posset dici Missa de Assumptione, Purificatione, Conceptione B. M. V. in sabbatis, vel aliis feriis por annum, non impeditis festo duplici?» *Respuesta:* «Non sunt violandæ rubricæ

imperitorum laicorum causa, et ideo petentibus Missam votivam de Assumptione, etc., fiet satis celebrando unam ex Missis votivis Beata M. V. juxta temporis occurrentiam.» (Decreto de 29 de Enero de 1752, núm. 4,223, q. 7.)

Tercer decreto.—«Pro Missis ex fundatione, aut ex alia quacumque causa celebrandis, sive de Assumptione, sive de Conceptione B. M. V. extra ejus festos dies, vel octavas earumdem solemnitatum, assumi nequit propria festivitatis, sed substituenda est una ex quinque votivis Missis B. M. V. quæ habentur in Missali Romano juxta congruentiam temporis.» (Decreto de 22 de Diciembre de 1753, número 4,237, q. 5.)

Se exceptúa de esta regla la Misa de los Siete Dolores de la Santísima Vírgen. La rúbrica del misal indica la oracion que se ha de decir en la Misa votiva de esta fiesta, y previene que en ella se omita la prosa.

Se exceptúa tambien la nueva Misa de la Inmaculada Concepcion, como se ve por la rúbrica *Præfatio de B. M. V.* Et te in Conceptione Immaculata, *etiam in Missis votivis.*

No puede decirse la Misa votiva de la Santísima Vírgen en un dia en que se celebre una fiesta en honor suyo, ni durante la octava de esas fiestas, ni la víspera de la Asuncion. En estos casos debe decirse la Misa de la fiesta, ó la Misa del dia en la octava que se dice como votiva, si no se hace el oficio de la octava, ó la de la vigilia de la Asuncion.

Primer decreto.—*Cuestion:* «An infra octavas festivitatum Beata M. Virginis Missæ votivæ ejusdem celebrari possint?» *Respuesta:* «Negative.» (Decreto de 13 de Enero de 1674, núm. 2,674.)

Segundo decreto.—*Cuestion:* «An dicta Missa votiva B. M. V. (ubi singulis sabbatis cantari solet) celebrari debeat, ubi in sabbatis occurrat aliud festum præfatæ B. M. V. sive illud sit altioris, seu minoris ritus?» *Respuesta:* «Negative.» (Decreto de 10 de Marzo de 1787, núm. 4,424, q. 3.)

Tercer decreto.—*Cuestion:* «Cum S. R. C., die 20 Junii 1744, Patribus Ordinis reformatorum S. Francisci provinciæ Bahien., in Brasilia, benigne indulserit, ut in eorum ecclesiis celebrari possit Missa solemnis festiva cum cantu Immaculatæ Conceptionis B M. V. singulis sabbatis non impeditis festo duplici primæ vel secundæ classis, vigiliis, atque octavis privilegiatis, iidem Religiosi S. R. C. humillime supplicarunt... An in sabbatis, in quibus occurrit B. M. V. quævis festivitas, aut infra octavam ejusdem celebrari debeat Missa ejusdemmet festivitatis, aut votiva, vel non votiva, an vero semper Missa *Egredimini*, ut in Brevi assignatur?» *Respuesta:* «Affirmative ad primam partem, nempe: celebrandam Missam festivitatis, aut de infra octavam, tanquam non votivam, si de eadem octava recitetur officium; si vero recitetur officium alterius festi, celebrandam esse pariter Missam de infra octavam, sed more votivo. Negative ad secundam partem.» (Decreto de 26 de Enero de 1793, núm. 4,447, q. 2.)

Cuarto decreto.—*Cuestion:* «Quæsitum fuit: an qui in implementum oneris tenetur celebrare Missam de B. M. V. vigilia Assumptionis ejusdem B. V. teneatur celebrare Missam votivam, vel de vigilia?» *Respuesta:* «Ex quo Missa de Vigilia prædicta sit de ipsa

B. V., laudabilius videtur, ut celebret Missam de Vigilia, in qua et universalis Ecclesiæ ritui, et particularis oneris implemento consulatur.» (Decreto de 3 de Setiembre de 1661, núm. 2,133.)

Quinto decreto.—*Cuestiones:* «1.° Cum ex S. R. C. indulto, die vigesima Septembris Missa solemnis celebretur propria B. M. V. sub titulo *Humilitatis*, etiam si occurrat aliud officium ritus duplicis, quæritur an occurrente prædicta die officio Dolorum B. M. V. aut die octava, Missa cum cantu celebrari debeat de *Humilitate*, aut Dolorum? 2.° An occurrente die tertia Octobris, in qua ex pervetusta consuetudine celebratur cum cantu Missa B. M. V. votiva de tempore in solemnitate SS. Rosarii, Missa decantari debeat de SS. Rosario, vel votiva de tempore?» *Respuesta:* «Ad 1. Detur decretum in una Bahien., diei 26 Januarii 1793, ad secundum dubium, nimirum celebrandam esse Missam festivitatis tanquam non votivam. Ad 2. Ut in præcedenti.» (Decreto de 12 de Noviembre de 1831, núm. 4,670, q. 1 y 2.)

Las reglas ántes dadas deben aplicarse naturalmente á las Misas votivas de los misterios y de los Santos, de suerte que no es permitido decir fuera de sus fiestas y de sus octavas las Misas de la fiesta de la Santísima Trinidad, de los Santos Angeles, de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, etc.; pero si se quiere decir una Misa votiva de estos misterios ó de estos Santos, se debe decir la que está al fin del misal entre las Misas votivas.

Por el contrario, durante las octavas de esas fiestas, ó cuando se celebra una fiesta que tiene relacion con el mismo misterio ó con el mismo Santo, se debe decir la Misa del dia.

Sería de desear que no se celebráran como votivas, al ménos ordinariamente, más que las Misas que se encuentran al fin del misal con este título. Sin embargo, se pueden decir tambien las de los Santos cuyo oficio se hace en el curso del año.

«Missæ autem votivæ et ritus verborum non violatur, nihil prohibet quin dici possint; sed quantum fieri potest curare debent sacerdotes, ut omnes Missæ votivæ ad eas quæ missali assignatæ sunt, reducantur, ne Ecclesiæ ritus ad cujuslibet arbitrium propriæ devotionis prætextu temere mutentur.»

Si en las oraciones, ó en las otras partes de la Misa, hubiera palabras que no pudieran decirse más que en el dia propio de la fiesta, se cambiará, por ejemplo, la palabra *Festivitas* ó *Commemoratio* en *Memoria*, segun la siguiente respuesta de la Sagrada Congregacion, relativa á la Misa votiva de un Santo:

«Pro Missa votiva S. Casimiri, si habeatur propria, mutanda sunt verba Natalitia vel Festivitas in aliis congruentibus votivæ, scilicet commemoratio. aut memoria.» (Decreto de 22 de Diciembre de 1753, núm. 4,237, q. 5.)

Los autores explican esta regla del modo siguiente:

1.° Se puede decir como votiva la Misa de una fiesta siempre que se puedan suprimir ó cambiar fácilmente las palabras que son propias del dia de la fiesta. En virtud de esta regla, se pueden algunas veces suprimir las palabras *hodie* y *hodierna die*, como se hace en la Misa votiva del Espíritu Santo en la oracion y prefacio, que son los mismos que los de Pentecostés. Tambien tenemos ejemplos de

estas variaciones en el *Communicantes* de Navidad: en la primera Misa se dice *Noctem sacratissimam celebrantes qua;* y en la segunda y tercera, se dice *Diem sacratissimum celebrantes quo.* En el prefacio pascual, el Sábado Santo se dice *in hac potissimum nocte;* durante la octava de Pascua, *in hoc potissimum die,* y despues de la octava, *in hoc potissimum gloriosius.* En el *Communicantes* de Pascua se dice tambien la palabra *Noctem* el Sábado Santo, y *Diem* en el dia de la Pascua y durante la octava. Conocidas son tambien las variaciones del Prefacio de la Santisima Vírgen y de la antífona *Sancta Maria.* Si no se trata más que de una variacion de esta clase, bien pueden decirse como votivas las Misas propias de las fiestas.

2.° Como Misa votiva de un Santo puede decirse tambien la Misa del Comun, intercalando en ella lo que es propio de la Misa de este Santo, como los versículos de San Andrés, de San Martin y de San Francisco, la comunion de San Ignacio, la de Santa Agueda, etc.

3.° Si se encargára una Misa votiva de San Miguel Arcángel, se podrá decir la Misa de la Dedicacion de San Miguel (29 de Setiembre), y se puede decir la Misa de la fiesta de los Santos Angeles Custodios, ó la de los Santos Arcángeles Gabriel y Rafael para cumplir una Misa votiva de estos santos ángeles.

4.° Si hubiera que celebrar una Misa votiva de todos los Santos Apóstoles, podrá decirse la Misa votiva de San Pedro y de San Pablo, reemplazando la primera oracion por la de la fiesta de Santos Simon y Judas (28 de Octubre), omitiendo los nombres *Simonem et Judam.* Tambien se omitirán en la *Secreta* y *Postcommunio* los nombres *Petri et Pauli,* ó se añadirá *et aliorum Apostolorum,* como se hace en la oracion *Protege,* en el oficio parvo de la Santísima Vírgen.

Las mismas reglas pueden aplicarse á una Misa votiva en honor de algunos Apóstoles solamente, á no ser que estos Apóstoles tengan una Misa, como San Simon y San Judas, y Santos Felipe y Santiago.

5.° Si hubiera que decir una Misa votiva de San Pedro solamente, ó de San Pablo sólo, se dirá la de San Pedro y San Pablo, con la intencion de honrar á uno especialmente, al designado para la Misa votiva. Lo mismo se hará para una Misa votiva de la Conversion de San Pablo, ó se dirá la Misa de este dia con conmemoracion de San Pedro.

6.° Si la Misa votiva debiera ser en honor de muchos mártires, de muchos confesores ó de muchas vírgenes, cada uno de los cuales, ó algunos solamente, tuvieran una Misa propia y una oracion propia, se deberá tomar la Misa del Comun. Si los Santos cuya Misa se dice no tienen Comun especial, cuando se honra á muchos á la vez se ponen las oraciones en plural, segun la rúbrica del Breviario en el comun de confesores Pontífices.

7.° Para la Misa votiva de muchos Santos, de los cuales unos son mártires y otros confesores, se dice la Misa del comun de los mártires, suprimiendo la palabra *mártir* en las oraciones, ó se toman las oraciones de la Misa de San Calixto, Papa y mártir. Tambien podria decirse la Misa indicada para la fiesta de los Santos Nazario, Celso, Víctor é Inocente (28 de Julio), cambiando los nombres de los Santos.

8.° Si la Misa votiva debiera ser de Todos los Santos, se dice la Misa *Omnium Sanctorum,* excepto el *Introito* y la oracion, porque en

lugar del introito *Gaudeamus*, se dirá el introito *Timete Dominum* de la Misa de San Ciriaco y compañeros mártires (8 de Agosto), y la oracion *Concede, quæsumus*, que es la primera de las *Oraciones diversas*. En tiempo pascual, se dirá la Misa *Sancti tui*, de muchos mártires en tiempo pascual, con la oracion *Concede, quæsumus*.

9.° Para una Misa votiva de San Juan Bautista se podrá decir la Misa de la fiesta de su Natividad, con las oraciones de la vigilia de esta fiesta. Despues de Septuagésima, se dirá el tracto *Desiderium;* en tiempo pascual, el segundo versículo será *Justus germinabit* de la segunda Misa del comun de confesores no Pontífices. La misma Misa se dirá para una Misa votiva de la Degollacion del Santo. Sin embargo, en tiempo pascual se podrá decir el introito, los versículos, el ofertorio y la comunion de la Misa *Protexisti*.

10. Si la Misa votiva fuera de los Santos Inocentes, en tiempo pascual, se podrá decir la Misa *Sancti tui* con el salmo *Laudate, pueri*, y conservar todo lo que hay de propio en la Misa de la fiesta, como la oracion y el versículo, omitiendo las palabras *Hodie*, *festivitatis*, *solemnitatis*.

Extractamos de Merati la lista alfabética de las Misas del propio y del comun de los Santos que se pueden decir como votivas, sin que el sentido de las palabras sea contrario á la verdad. Esta lista fué formada en 1710, y se pueden añadir otras Misas que despues han sido compuestas y aprobadas.

Misas del propio de los Santos.

Ægidii abbatis, 1 Septembris.
Ambrosii episc. et doct., 7 Decembris.
Antonii abbatis, 17 Januarii.
Apparitionis S. Michælis archang., 8 Maii.
Augustini episc. et doct., 28 Augusti.
Bernardi abbatis, 20 Augusti.
Barnabæ apost., 11 Junii.
Callisti papæ et mart., 14 Octobris.
Chrysogoni mart., 24 Novembris.
Cypriani et Justinæ mart., 26 Septembris.
Damasi papæ et confess., 11 Decembris.
Dedicationis S. Michaelis archang., 29 Septembris.
Dominici confess., 4 Augusti.
Fabiani et Sebastiani mart., 20 Januarii.
Felicis et Adaucti mart., 30 Augusti.
Francisci confess., 4 Octobris.
Francisci de Paula confess., 2 Aprilis.
Gregorii Nazianzeni episc., 9, Maii.
Hieronymi confess. et doct., 30 Septembris.
Hilarii episc. et confess., 14 Januarii.
Hilarionis abbatis, 21 Octobris.
Ignatii episc. et mart., 1 Februarii.
Inventionis S. Crucis, 3 Maii.
Joannis ante-Portam-Latinam, 6 maii.

Joannis Chrysost. episc. confess. et doct., 27 Januarii.
Lucæ evangelistæ, 18 Octobris.
Ludovici regis Francorum, confess., 25 Augusti.
Marci papæ et confess., 7 Octobris.
Mariæ Magdalenæ, 22 Julii.
Matthæi apostoli, 21 Septembris.
Mathiæ apostoli, 24 Februarii.
Nazarii et soc. mart., 28 Julii.
Petri mart., 29 Aprilis.
Pontiani, papæ et mart., 19 Novembris.
Quadraginta martyrum, 10 Martii.
Septem-Fratrum-Martyrum, 10 Julii.
Sergii, Bacchi et soc. mart., 7 Octobris.
Stanislai episc. et mart., 7 maii.
Thomæ de Aquino confess., 7 Martii.
Timothei episc. et mart., 24 Januarii.
Vincentii et Anastasii, mart., 22 Januarii.
Viti et Modesti mart., 15 Junii.
Zephyrini papæ et mart., 26 Augusti.

Misas del comun de los Santos.

Unius martyris Pontif. *Statuit.* Oratio *Infirmitatem.*

Martyris. Temp. pasc. Introitus *Protexisti.* Quando dicitur Oratio *Infirmitatem.*

Doctoris. Introitus *In medio Ecclesiæ.* Oratio *Deus qui populo.*

Abbatis. Introitus *Os justi meditabitur.* Oratio *Intercessio nos.*

Virginis Martyris. Introitus *Me expectaverunt.* Oratio *Indulgentiam.*

Los autores enseñan que no se puede decir la Misa votiva de un bienaventurado, áun cuando hubiera autorizacion para hacer su fiesta en el curso del año, á no ser que hubiera una concesion especial. Hé aquí los decretos:

Primer decreto.—«Non potuisse, nec posse tam sæculares, quam regulares cujuscumque Ordinis et Instituti, etiam Societatis Jesu, excedere limites verbales Indultorum Sedis Apostolicæ super Beatificationibus, præsertim in celebratione Missarum et Officii cum octavis, nisi hoc expresse Sedes Apostolica eis indulserit.» (Decreto de 5 de Octubre de 1652, núm. 1,654.) «Et facta resolutione per EE. D. Cardinalem Cornelium, Episcopum Albanen., die 16 Decembris 1652, Sanctitas sua approbavit, et sicut præmittitur, observari mandavit.»

Segundo decreto.—«Publicis in precibus, præter indultas et à S. Sede Apostolica approbatas, iidem Beati non invocentur» (Decreto de 27 de Setiembre de 1659, núm. 2,002.)

Tercer decreto.—*Cuestion:* «Cum dubitatum sit circa intelligentiam decreti SS. D. N. Clementis X emanati die 28 Mart., currentis anni, pro civitate et diœcesi Bononien., super concessione celebrationis diei festi B. Catharinæ de Bononia cum Officio et Missa de communi Virginum sub ritu duplici, ideoque supplicatum fuit per

S. R. C. declarari: An Missa prædicta B. Catharinæ celebrari possit quocumque die anni, quo potest celebrari Missa votiva?» *Respuesta:* «Negative, sed ex speciali gratia permittendum esse, prout permisit, ut in posterum in dicta civitate et diœcesi Bononien., dies festus B. Catharinæ celebrari possit.» (Decreto de 3 de Junio de 1676, número 2,781, q. 1).

IV.

Dias en que se pueden celebrar Misas votivas.

Las Misas votivas solemnes *pro re gravi et pro publica Ecclesiæ causa* pueden ser celebradas todos los dias, excepto las fiestas dobles de primera clase, los domingos de primera clase, el Miércoles de Ceniza, durante la Semana Santa, la víspera de Pentecostés y de Navidad. Hé aquí el decreto.

Cuestion: «An Missæ votivæ solemnes pro re gravi, vel pro publica Ecclesiæ causa cantari possint in Dominicis primæ vel secundæ classis, necnon in feriis, vigiliis et aliis diebus privilegiatis officia primæ et secundæ classis excludentibus?» *Respuesta:* «Negative in duplicibus primæ classis, feriis Cinerum et Majoris Hebdomadæ, vigiliis Pentecostes et Nativitatis Domini; in reliquis, affirmative.» (Decreto de 27 de Marzo de 1779, núm. 4,393, q. 20.)

Los dias en que no se pueden celebrar Misas votivas privadas son los domingos y las fiestas dobles, como lo previene expresamente la rúbrica del misal, parte primera, tít. IV, núm. 3:

«Quæ tamen Missæ, et omnes aliæ votivæ, in Missis privatis dici possunt pro arbitrio sacerdotum, quocumque die officium non est duplex, aut dominica.»

Tampoco se pueden celebrar Misas votivas privadas en los dias que excluyen las fiestas dobles, durante las octavas de Navidad y Santísimo Sacramento y víspera de la Epifanía, segun aparece de los siguientes decretos:

Primer decreto.—*Cuestion:* «An in diebus quibus prohibetur fieri de festo duplici, possunt dici Missæ votivæ?» *Respuesta:* «Votivas non posse dici juxta rubricas.» (Decreto de 25 de Setiembre de 1627, núm. 707, q. 3.)

Segundo decreto.—«Prohibendum esse, ne in posterum infra octavam SS. Corporis Christi Missæ votivæ quæcumque vel pro defunctis celebrentur, si Sanctissimo placuerit. Et facta de prædictis Sanctissimo relatione per me secretarium, Sanctitas Sua sensum ejusdem S. C. approbavit, et prædictum decretum edi mandavit.» (Decreto general de 21 de Julio de 1670, núm. 2,505.)

Tercer decreto.—*Cuestion:* «Utrum in Missis votivis celebrandis infra octavam Nativitatis Domini, dicenda sit præfatio ejusdem Nativitatis, vel potius expediat prohiberi hujusmodi Missarum celebrationem pro majori ritus solemnitate?» *Respuesta:* «Prohibendas esse Missas privatas votivas et defunctorum.» (Decreto general de 25 de Setiembre de 1706, núm. 3,754, q. 2.)

Cuarto decreto.—*Cuestion:* «An in vigilia Epiphaniæ Missæ votivæ et defunctorum celebrari possint?» *Respuesta:* «Negative.» (Decreto de 10 de Diciembre de 1718, núm. 3,918.)

La rúbrica del misal enseña además que áun en los dias en que es permitido sustituir una Misa votiva á la Misa del dia, no debe hacerse sin un motivo racional. En cuanto sea posible debe celebrarse la Misa conforme con el oficio que se reza.

¿PUEDE SER VICARIO GENERAL EL SACERDOTE QUE PERTENECE Á LA MISMA DIÓCESIS, ES BENEFICIADO Ó PREBENDADO EN ELLA, Y ESTÁ AFINCADO EN LA MISMA?

Esta cuestion, que ha sido tratada por el *Analecta Juris Pontificii*, que se publica en Roma, á la vista de las Sagradas Congregaciones y con las autorizaciones más elevadas y completas, ha vuelto á ser objeto del análisis y resolucion negativa de tan acreditada publicacion, conforme en un todo á la doctrina de los canonistas más célebres.

Para robustecer su doctrina inserta, no sólo los datos y reglas por que siempre se ha regido la Sagrada Congregacion, sino las resoluciones de tan elevado tribunal desde su instalacion hasta los últimos tiempos.

Hé aquí íntegro, y cuidadosamente traducido, el artículo del *Analecta:*

«El principio de Derecho en que se fundan los canonistas para excluir de las funciones de vicario general á los sacerdotes originarios indígenas y beneficiados ó prebendados de la diócesis, no es otro que el de que nadie puede ejercer jurisdiccion en su pátria; principio que es en verdad mucho más antiguo que el Concilio de Trento.

San Cárlos Borromeo, en el quinto Concilio provincial de Milan, hizo un estatuto previniendo que los vicarios generales no pertenecieran á la diócesis, en cuanto fuera posible. Este estatuto expresa las razones que deben excluir á los indígenas, y áun á todos los eclesiásticos que, aún sin pertenecer á la diócesis por su nacimiento, posean en ella un beneficio con residencia. Hé aquí el decreto del Concilio provincial:

«Illud maxime expedit, cum omnique ratione consentiens admodum est, ut vicarii episcopales, quoad ejus fieri potest, alienæ potius diœcesis, quam illius sint, ubi commissum vicariæ curæ officii munus obire atque exequi debent. Sæpe enim fit, ut cum justitiæ quasi oculis tenebras cognatorum affiniumve illa innata vis offundat; tum gratia metuque illorum quibuscum vixerunt, vivendumque deinceps est, etiam boni constantesque viri ab æquitatis norma, rectaque via facilius deflectant. Si præterea id vicarii officium ei committitur, qui in aliqua ecclesia personalis residentiæ munus sustinet, id incommodi, quod permulti interest, manifesto existit, ut non facile, neque cumulate uti par est, utriusque muneris partes expleat atque exequatur.»

En sus reglamentos particulares para la diócesis de Milan, San Cárlos recomienda aún con más insistencia que el vicario general no sea originario de la diócesis. El Santo Arzobispo no tenía más que un

solo vicario general; pero en atencion á la vasta extension de su diócesis, se hacía ayudar por muchos vicarios particulares, que eran delegados suyos. Así es que tenía un vicario para las causas civiles, otro para las criminales, y un vicario para las religiosas. Pues bien: el Santo Arzobispo exigia que todos estos vicarios fueran extraños á la diócesis de Milan, y que no tuviesen en ella ningun beneficio que los obligára á la residencia ó al coro. Pueden consultarse en las Actas de la iglesia de Milan, parte cuarta, las *Instructiones ad fori archiepiscopalis reformandi usum pertinentes*, § *Communia pluribus vicariis et judicibus et aliis officialibus*. Dicen así:

«Quibus præcipua munera in hujus ecclesiæ regimine sustinenda sunt, eos tum magis liberos esse oportet ab omni intemperata animi affectione, unde tot mala sæpe exstant in omni administratione; tum etiam aliis occupationibus expeditos, quo liberius toti incumbant muneri suscepto, ut dignitas hujus ecclesiæ, et negotiorum ejus multiplicitas valde postulant, etc. Rursus multum refert, ut hæc officia exerceant, non quasi mercenariorum more aliquando majus emolumentum alibi quæsituri, aut jamjam in alias partes ad libitum recessuri: sed potius ita affecti erga hanc ecclesiam, ecclesiasticosque in ea labores, ut in hac ipsa varietate officiorum et salutarium occupationum hujus universæ administrationis perpetuo versari optent: ac sperent modo unum, modo aliud munus implendo, se ad salutem progressumque cleri et populi hujus civitatis ad diœcesis perventuros, et meritum celeste sibi cumulaturos.

»Quamobrem vicarium et visitatores generales, vicarios etiam civilium et criminalium causarum tum etiam monialium aliunde oriundos esse expedit, quam ex civitate vel diœcesi, ubi id fieri potest: eosque nullum beneficium possidere quo ullo residentiæ personalis in choro munere adstricti sunt.»

Por máxima invariable de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares, es necesario que el vicario general sea extraño á la diócesis, ó no natural de ella, y que no tenga beneficio residencial en la diócesis. El penitenciario de la catedral y los curas están particularmente excluidos de ser vicarios generales: el primero, para alejar la sospecha de que hace uso de lo que sabe por la confesion al tratar de los negocios; los curas, porque no pueden desempeñar bien ambos cargos. El Obispo no debe tampoco nombrar á ningun pariente suyo por vicario general. Tales son las reglas á que la Sagrada Congregacion se ha atenido siempre en esta materia.

Pueden consultarse las resoluciones antiguas en la Biblioteca de Ferraris, palabra *Vicarius generalis Episcopi*, art. 1, números 27 y siguientes. Este autor cita resoluciones que se remontan á los primeros tiempos de la Sagrada Congregacion (1587, 1593, 1603, 1611, 1621, 1646 y todo el siglo XVII). Nosotros vamos á recordar algunas posteriores.

En 1702 la Sagrada Congregacion confirma los antiguos decretos por los cuales ha declarado en muchas ocasiones que los Ordinarios no pueden servirse de eclesiásticos diocesanos para vicarios generales. Hé aquí las Letras que mandó escribir al obispo de G., en Noviembre de 1702:

«La Sagrada Congregacion ha declarado en muchas ocasiones que

los Ordinarios de los lugares no pueden servirse para vicarios generales de súbditos diocesanos; y como se ha acudido SS. Emmas. manifestando que V. S. ha nombrado vicario general á J. N., que es de la misma ciudad, SS. Emmas., ateniéndose á las declaraciones referidas, me previenen ordene á V. S. nombre para dicho cargo á otro sujeto capaz que no tenga aquella exencion. V. S. cuidará de hacerlo así, dando cuenta á la misma Sagrada Congregacion.»

En 1704 se ocupa la Sagrada Congregacion de una causa en que se trataba de la prohibicion que para ser vicarios generales tienen los parientes del Obispo, los curas y los beneficiados. Hé aquí las letras que escribió al Nuncio apostólico del lugar:

«En la órden comunicada por esta Sagrada Congregacion al arzobispo de C., con aprobacion del Santo Padre, fecha 11 de Noviembre último, para que removiera al vicario general, que era primo suyo, se añadia que debia nombrar otro vicario extraño, de edad madura y experimentado para dicho cargo. El Arzobispo, sin atender á la obediencia debida á la Santa Sede, ha tratado de conferir el cargo, primero á un canónigo de la catedral, y despues á un cura de la diócesis, lo cual ha suscitado quejas en el cabildo. Por esta razon, los Emmos. Cardenales han creido conveniente escribir á V. S. á fin de que si el Arzobispo, en un breve plazo, que V. S. le señalará, no obedece á las reiteradas órdenes de SS. Emmas., V. S., con las facultades que al efecto se le confieren, nombre para dicha ciudad y diócesis un vicario general que no sea ni de la referida ciudad ni de la diócesis, sino extraño, y que tenga las cualidades de edad y experiencia.»

En 1728 la Sagrada Congregacion recibió várias quejas contra ciertos actos irregulares del pro-vicario general presidente de la colegiata, con cuyo motivo llegaron á Roma sus canónigos. La Sagrada Congregacion resolvió escribir al Obispo previniéndole nombrára un vicario general extraño, dentro de los quince dias siguientes á la presentacion de las Letras; pasado este término, cesaria la jurisdiccion del pro-vicario.

Hé aquí las Letras dirigidas al Obispo:

«Una multitud de recursos han [illegible]ado á esta Sagrada Congregacion con motivo de muchos actos irregulares cometidos por el canónigo F., á quien V. S. ha nombrado vicario general, hasta el punto de que seis canónigos del cabildo han venido en persona á presentar sus reclamaciones. Este asunto ha sido propuesto á la Sagrada Congregacion en pleno, en la que se ha leido tambien una carta extensa del mismo pro-vicario. La Sagrada Congregacion ha dictado el siguiente decreto: «Scribatur Episcopo F. qui omnino executioni mandet decretum S. Congregationis quoad deputationem vicarii exteri sub die 26 Februarii elapsi intra quindecim dies à die præsentationis epistolæ S. C.; quibus elapsis, suspensa remaneat jurisdictio primicerii F. pro-vicarii, qui per modum provisionis mandet statim excarcerari gratis canonicum M., Canonici recurrentes redeant ad suam ecclesiam, quibus restituantur pignora gratis, et non molestentur pro præteritis. Itidem detur Ponens,» á fin de poder examinar los delitos y demás actos poco regulares cometidos por dicho pro-vicario general.»

En la siguiente carta, dirigida al obispo de C., en Setiembre de 1731, se encuentran algunos de los inconvenientes á que puede dar

lugar la eleccion de un vicario general diocesano que no sabe observar la imparcialidad tan necesaria en el gobierno de una diócesis:

«Esta Sagrada Congregacion ha sabido con sumo disgusto que V. S. está ausente de la diócesis hace once años, y que además, olvidando casi enteramente la doctrina canónica, la ha abandonado al canónigo Cayetano C., hombre jóven y natural del país, de donde resultan desórdenes continuos, á causa de su inexperiencia y de la gran parcialidad con que usa de su poder. Se supone, entre otras cosas, que el clero está poco disciplinado; que están abandonadas las conferencias de los casos de conciencia y el estudio de la moral; que entre muchos sujetos que pretendian la cátedra de moral, se ha conferido á Juan Bautista C., hermano del vicario general, áun cuando todos le consideran indigno de este cargo, y que en los concursos para los curatos se eligen entre los examinadores á los que placen más al vicario general, con el fin de favorecer á los que él quiera, etc. Esta conducta parece tanto más extraña, cuanto que teniendo V. S. un coadjutor dotado del celo y de la prudencia necesarias, la conveniencia exigia que fuera admitido á tomar parte en el gobierno de la diócesis. Para remediar tantos desórdenes, SS. Emmas. me mandan prevenga á V. S. que inmediatamente nombre un vicario que sea extraño, conforme á los decretos de la Sagrada Congregacion.

»Y como no debe tolerarse que un Obispo se ausente de su diócesis por largo tiempo, V. S. deberá decir con qué permiso ha creido poder faltar á una parte tan esencial de su deber, como es la residencia, tan recomendada por los santos cánones, etc.»

Es muy raro y difícil que la Sagrada Congregacion se deje convencer de las razones que se aleguen en favor de un vicario general diocesano. En Abril de 1734 escribió la siguiente carta al obispo de N.:

«La Sagrada Congregacion, vista la relacion hecha por el eminentísimo señor cardenal Spínola, ponente, confirmando las demás resoluciones dictadas precedentemente, y en particular la de 22 de Diciembre de 1732, por la que se prevenia á V. S. que en el plazo de seis meses nombrára nuevo vicario general, que fuere extraño, y no diocesano, me manda hoy escriba nuevamente á V. S. para que, no obstante las razones que ha expuesto al Nuncio apostólico para justificarse, proceda V. S. á la revocacion efectiva del vicario actual y á la eleccion de otro nuevo vicario, que sea extraño, en el plazo de tres meses, etc.»

Las decisiones desde 1740 hasta el dia se encuentran en el primer tomo del *Analecta*, columna 2,891 y siguientes. Aún existen otras muchas de la misma naturaleza, que es casi imposible poder compilar, porque son innumerables. Conviene, sin embargo, hacer mencion de dos notables. En 9 de Noviembre de 1821 la Sagrada Congregacion escribió al obispo de F.:

«La Sagrada Congregacion ha recibido las reclamaciones hechas contra el vicario general actual, prebendado de la catedral. Los decretos expedidos en muchas ocasiones exigen que el vicario general no sea diocesano, y la razon principal está en las relaciones de parentesco que puede tener en su pátria, etc.»

En 1818 se concede dispensa al arzobispo de Florencia para que

pueda nombrar vicario á un canónigo de su iglesia metropolitana, áun cuando este canónigo no tenga el grado de doctor, que se requeria por estatuto particular.

«Ex audientia Sanctissimi, die 9 Novembris 1818.—Sanctitas Sua benigne annuit, et propterea mandavit committi Archiepiscopo oratori, ut attentis expositis, et dummodo enunciatus canonicus assumendus in munere vicarii seu pro-vicarii generalis in utroque Sacræ Theologiæ ac juris canonici studio fuerit versatus, cum eodem super asserto defectu dispensare possit, et valeat, durante dicto munere. Romæ, etc.»

En el tomo I del *Analecta*, columna 2,895, pueden verse muchos indultos, expedidos desde 1830 á 1850, para permitir se nombre vicarios generales, ya á eclesiásticos de la diócesis, ya á algun penitenciario ó á algun párroco. Es, pues, evidente que la disciplina eclesiástica los excluye del vicariato general. Si la Sagrada Congregacion permite algunas veces que un canónigo desempeñe el cargo de vicario general en una diócesis extraña, es siempre con la condicion de que el canónigo nombrado vicario renuncie á toda la renta de su canongía, á las distribuciones y frutos de la prebenda en favor del cabildo. En cuanto al penitenciario de la catedral, la Sagrada Congregacion, léjos de permitir que ejerza á un mismo tiempo el cargo de penitenciario y el de vicario general, exige, por el contrario, que el Obispo le nombre un sustituto para la penitenciaría durante todo el tiempo que sea vicario general. Respecto á los párrocos, visto que es imposible desempeñar bien ambos cargos, la Sagrada Congregacion, al permitir que un cura pueda ser vicario general en ciertas circunstancias especiales, exige que se nombre un vicario para la parroquia de dicho cura. La Sagrada Congregacion no concede de una manera indefinida el nombramiento de vicarios diocesanos; los indultos están ordinariamente limitados al tiempo indispensable para encontrar un vicario extraño.

Por último, para confirmar siempre que estas excepciones no son más que autorizaciones momentáneas, los vicarios elegidos en virtud de estos indultos deben tomar el título de *pro-vicarios*.

VIRTUDES QUE DEBE TENER EL VICARIO GENERAL.

Pellegrino, en su obra *Monita á los vicarios generales*, trae la siguiente enumeracion de las virtudes que han de tener:

«1. Habere Deum præ oculis in omnibus suis actionibus. 2. Quotidie, antequam aggrediatur expeditiones negotiorum, vel sacrum facere, si sit sacerdos, vel Missam audire, si sit simplex clericus. 3. Servare decorem dignitatis, præbendo ornatum virtutibus, et bonis moribus, qui sunt ornamenta interiora. 4. Immunis esse debet à vitiis, et peccatis publicis, quæ redarguere debet. 5. Non mollem, effeminatum, aut deliciosum, neque durum, aut rusticum, sed gravem, moderatum et justum. 6. In verbis parcus, non nimis facilis ad loquendum;

in reprehendendo severitatem et rigorem cum moderamine et lenitate misceat, nam rigor à clericis abesse debet, cap. 1, *de dolo de contumacia*, etc.

»Non debet vicarius habere familiaritatem et amicitiam particularem alicujus, sed cum omnibus æqualitatem servet. Multo minus debet convivare cum subditis. Multo fortius abstinere debet tamquam ab igne, ab amicitiis monialium, si in diœcesi adsint, ne aperiat aditum murmurationibus subditorum, et escandalum pariat... Neque ipsarum monasteria frecuentare debet, sed raro, propter necessitatem aliquam, vel rationabilem causam, ut clericos decet, cap. *Ut clericus, de vita et honestate clericorum.*

»Honoret dignitates, et canonicos cathedralis, ac parochos, et ministros civitatis, et totius diœcesis... Imo honorem debet exhibere prædictis, et aliis in litteris. Studeat quotidie certis quibusdam horis, ne erret in justitiam subditis ministrando, et antequam veniat ad actum sententiæ ferendæ, omnem adhibeat, diligentiam, ut secundum sacros canones et leges, ac doctores illam ferat, et non per pecuniam, ne in laqueum incidat diaboli, præter onus restitutionis parti læsæ.

»Debet esse arbor fortitudinis, habere corticem veritatis, medullam æquitatis, frondes sagacitatis, qui enim judicaturus est populum, adhibere debet diversas cautelas, et varia remedia, ut singulis justitiam recte ministrare valeat... Et insuper habere debet odorosos flores, et fructus uberrimos bonarum operationum... tandem semper habere debet bonam voluntatem benefaciendi, et prodesse omnibus, et meminisse officium aliquando defuturum, amicitias autem, vel inimicitias, ac restituendi obligationes semper perseveraturus, cum animæ et corporis non mediocri jactura.»

IMPORTANTES DECRETOS DE LAS CONGREGACIONES ROMANAS.

Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio resolviendo la jurisdiccion parroquial de una casa con dos puertas, cada una de las cuales da á distinta colacion.

Die 12 Decembris 1874.—Compendium facti.—In confinio duarum Parœciarum extructa consurgit in civitate B. domus, ad quam duplex olim patebat aditus: alter sub n 102, qui principalis erat, pandebatur in via vulgo *S. Felice*, quæ intra limites Parœciæ S. Mariæ à Charitate sternitur, alter vero sub n. 194, qui erat secundarius, ædem ingredientibus accessum dabat ex via, cui apud populum nomen est *Lamme*, et in quam Parochus S. Gregorii iurisdictionem obtine.

Porro elapso anno factum est, ut principalis aditus in cauponam vulgo *Ristorante* nuncupatam verteretur, et pariete interiecto à cetera divideretur domo, atque ita qui antea secundarius nunc non primarius tantum, sed unicus evaserit aditus. Rebus ita immutatis Parochus S. Mariæ à Charitate nihil iuris innovatum esse censuit, sibique iurisdictionem non secus ac præterito tempore in ipsa eadem

domo competere putavit. At ipsi acriter obstitit Parochus S. Gregorii, exortaque iis, ad iudicem Ordinarium est delata, qui, audita Congregatione Consultiva, pro S. Gregorii Parocho decretum tulit. Ab hoc autem utpote sibi adverso per Parochum S. Mariæ ad H. S. O. provocatum est, transmissoque appellationis actu sub die 25 Aprilis volventis anni, rescriptum fuit die 6 Maii: «Emo. Archiepiscopo pro informatione et voto, auditis interesse habentibus, transmissaque copia decreti, de quo in precibus.»

Rmus. Archiepiscopus impiger mandata S. H. Ordinis implevit. In sua vero informatione ea enarrat, quæ superius exposita sunt; pluraque insuper addidit latum decretum confirmantia.

Archiepiscopi informatione accepta, controversia huius Sacræ Congregationis iudicio dirimenda proposita fuit sub dubio in calce exscripto.

His aliisque deductis propositum fuit resolvendum

Dubium.

An Decretum Curiæ Archiepiscopalis B. sit confirmandum vel infirmandum in casu.

Resolutio.—S. Congregatio Concilii omnibus rite expensis respondere censuit: «Domum de qua in casu spectare ad Parœciam S. Mariæ à Charitate.»

Exinde colliges:

I. Parœciarum confinia certa, determinata atque immutabilia esse debere.

II. Hinc non solum à laica potestate, verum neque ab ipso Episcopo immutari posse nisi in casibus à iure permissis.

Respuesta de la Sagrada Penitenciaría á la duda propuesta sobre si los fieles obligados al ayuno natural y eclesiástico, están obligados á sujetarse al tiempo y hora que señalen los relojes públicos, áun cuando no sea en el tiempo verdadero en el medio de la region propia, sino de otra.

Ex S. Apostolica Pœnitentiaria. — Legimus in præclaris ephemeridibus Neapolitanis, quibus titulus *La scienza e la fede, fasc. mensis Iunii* 1873, Responsum S. Pœnitentiariæ quod sequitur.

Cum enim Syndicus Neapolitanus præscripsisset, ut omnia Neapolitana horologia, nonnullis privatis exceptis, in indicando meridie regulam sumerent tempus medium Romanum, contingit, ut media nox a vera differat non solum ratione temporis medii, sed etiam ratione diversi meridiani utriusque urbis, adeo ut differentia interdum non leviter superet horæ quadrantem.

Hinc Emus. Card. Archiepiscopus à S. Pœnitentiaria quæsivit:

«Se, ponendosi mente alle suaccennate circostanze, possano i fedeli qui in Napoli per l'adempimento del digiuno naturale ed altri obblighi ecclesiastici attenersi agli orologi segnanti le ore secondo il tempo medio di Roma, ovvero *debbano* seguire quelli che le segnano secondo il tempo vero di Napoli (1).»

Responsum.—«S. Pœnitentiaria, mature perpensis expositis, Rmo in Christo Patri S. R. E. Cardinali Archiepiscopo Neapolitano respondet : *Ad primam partem affirmative, negative ad secundam.*»

Datum Romæ in S. Pœnitentiaria die 18 Iunii 1873.

Ex quo responso colliges:

I. Publicis horologiis signantibus tempus medium (quod in parte anni præcedit tempus verum, alia anni parte subsequitur) quamquam non desint privata horologia quæ tempus verum signent, fideles sequi debere, causa ieiunii naturalis et ecclesiastici aliorumque Ecclesiæ officiorum, publica horologia licet tempus verum non signent.

II. Hæc locum quoque habere si tempus medium signent non proprii meridiani sed alieni, quamquam hoc tempus magis discrepet à tempore vero.

III. In temporis enim designatione eam regulam Ecclesia sequitur, quæ omnia hominum negotia in singulis locis publice dirigit (2).

(*Acta Sanctæ Sedis*, fasc. 79, pág. 399.)

---

(1) Latine sonat: «His rebus consideratis, possunt ne fideles Neapoli in servando naturali ieiunio aliisque Ecclesiæ obligationibus, sequi horologia horas indicantia iuxta tempus medium Romanum, an potius ea horologia sequi *debeant*, quæ verum tempus Neapolitanum signant?»

(2) Propositus casus in mentem mihi revocat alterum huius generis propositum S. Congregationi SS. Rituum in quadam causa *Missionis poli arctici*, quam habes in *Vol. III, p.* 602 *et seq.* In ea quærebatur: «an ecclesiastici viri, qui regiones incolunt ultra circulum polarem positas, ubi tempore æstivo per plures hebdomadas sol nunquam occidit, nec vicissim per plures hebdomadas hyemali tempore oritur, in divinis persolvendis laudibus sequi possint meridianum romanum.» S. R. Congregatio die 6 Februarii 1858 respondit: *Iuxta votum astronomi Patris Secchi.* Huius clarissimi astronomi opinio ad hoc reducitur, ut retenta distributione horarum iuxta romanam methodum, determinari deberet meridies per transitum solis in meridiano locali; quod si tempus medium sequi placeret, adiici deberet consueta æquatio temporis medii. Transitus autem solis per meridianum semper dignosci potest, tempore æstivo per maximam eiusdem solis altitudinem, hyemali vero tempore ex maiori crepusculorum claritate, vel etiam melius ex stellarum observatione; namque nullus est incolatus locus, neque stabilis incolatus esse potest locus intra circulum polarem, in quo aliquis uti non possit hoc medio ad determinandum localem meridiem.

DECISIONES DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA RESOLVIENDO LAS DUDAS DE ALGUNOS ORDINARIOS PARA GANAR EL JUBILEO DEL AÑO SANTO.

1.° Para que los fieles todos puedan ganar el Jubileo sin que sea obstáculo la falta de iglesias en algunos pueblos ó lugares, segun el número que en la Bula se exige, Su Santidad faculta á los Ordinarios para que en los lugares donde haya menor número de iglesias que el designado en la Bula, y aunque no hubiere más que una sola, designen las que ó la que han de visitar diferentes veces durante el mismo dia natural ó eclesiástico, y tantos dias cuantos basten á cumplir el número de las visitas prescrito por la Bula.

2.° Su Santidad concede tambien que durante el Jubileo los fieles, teniendo las debidas disposiciones, puedan ser absueltos áun del crímen de herejía, permaneciendo vigente la obligacion que el Derecho les impone de abjurar los errores ó la herejía, y reparar los escándalos que hayan dado.

3.° Su Santidad declara que, en virtud del presente Jubileo, un mismo individuo no puede ser absuelto más de una vez de las censuras y de los casos reservados, y que no puede ganar más que una sola vez la indulgencia del Jubileo. Sin embargo, permanecen en vigor las demás indulgencias concedidas por Su Santidad que no han sido revocadas ó suspensas.

4.° Su Santidad declara tambien que una sola confesion y comunion no bastan para satisfacer el precepto pascual y ganar el Jubileo.

Dado en Roma, en la Sagrada Penitenciaría, á 25 de Enero de 1875.—Firmado.—ANT., CARD. PANEBIANCO, *Prefecto.—Lorenzo Beirano*, secretario.

Duda y resolucion antiguas sobre el Jubileo.

La confesion, ¿se ha de hacer por todos y en el tiempo prescrito, y puede hacerse ántes de confesar la visita de las iglesias?—La Sagrada Congregacion de Indulgencias tiene resuelta esta cuestion en los términos siguientes:

«La confesion sacramental para ganar las indulgencias concedidas por las Bulas ó Breves del Jubileo debe hacerse áun por aquellos que no se creen culpables de ningun pecado mortal. En cuanto á la visita de las iglesias, se puede hacer ántes ó despues de cumplir con los demás actos piadosos.—La confesion semanal, que basta para ganar las indulgencias de la semana, no basta para la indulgencia del Jubileo.»

Resolucion de várias dudas sobre el Jubileo del Año Santo.

Cuestion 1.ª «¿Qué debe hacerse en los lugares en que no hay más que una iglesia á fin de cumplir las visitas de iglesia para ganar el Jubileo?»

La Sagrada Congregacion de Indulgencias, reunida en el Vaticano el 16 de Febrero de 1852, examinó las siguientes dudas:

1.ª ¿Es necesario observar todas las reglas prescritas por Benedicto XIV para un Jubileo ordinario ó extraordinario, á las cuales no contradice la Bula del Jubileo (1)?

2.ª La Bula del Jubileo tiene la costumbre de prescribir la visita de muchas iglesias en la misma poblacion ó lugar; pero en muchos puntos no hay sino una sola iglesia. Cuando esto así sea, ¿podrá el Obispo conmutar la visita de otras iglesias en otra obra piadosa, ó designar una capilla, un altar ó una cruz ú otro lugar piadoso para que se visite en vez de las iglesias que faltan?

Los Emmos. Padres, despues de examinadas con detenimiento estas cuestiones, respondieron, en cuanto á la primera, *afirmativamente*. En cuanto á la segunda, acordaron que convenia suplicar al Soberano Pontífice que, por medio de un decreto general, se dignase conceder á los Ordinarios la facultad de permitir la visita de una sola iglesia, repitiendo esta visita tantas veces cuantas fuesen las iglesias que se hubiesen de visitar para ganar el Jubileo. De todas estas cosas yo, el infrascrito Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregacion, hice relacion á Nuestro Santísimo Padre el Papa, en la audiencia de 15 de Marzo de 1852, y Su Santidad, con su apostólica benevolencia, aprobó la resolucion de la Sagrada Congregacion, y concedió á los Ordinarios la facultad de que se trata; y á fin de que esta concesion sea de todos conocida, ordenó que se publicase por decreto general.—Firmado.—I. Cardenal Asquini, *Prefecto*.—*A. Colombo*, secretario.

Cuestion 2.ª «La confesion requerida para ganar el Jubileo, ¿ha de hacerse por todos y en el tiempo prescrito? ¿Puede la visita de iglesias proceder á la confesion?»

Con el fin de que los fieles puedan saber qué es lo que deben hacer para ganar las indulgencias, se necesita explicarles cómo deben entenderse las palabras siguientes, que se insertan en los Breves de indulgencias: «Que son verdaderamente penitentes, hayan confesado y comulgado, y visiten la iglesia.» La Sagrada Congregacion de Indulgencias y de Santas Reliquias, reunida en el Vaticano el 31 de Marzo último, declaró: «La confesion sacramental, cuando se habla de ella en los Breves para ganar las indulgencias, debe hacerse áun por aquellos que no tienen conciencia de pecado mortal. Esta confesion es suficiente, aunque se haga en la víspera de una fiesta. En cuanto á la

(1) El Jubileo de que aquí se habla era el de 1850, *Año santo* como el actual.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO DE LA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1874.

Págs.

C.

D.

E.

F.

R.

S.

T.

U.

visita de la iglesia, puede hacerse, ya sea ántes ó ya despues de las demás obras piadosas.»

Hecha relacion de lo que precede por mí el infrascrito secretario, á nuestro Santísimo Padre el Papa, Su Santidad se dignó aprobar esta decision y mandar que se publicase, no obstante cualquier disposicion contra ella.

Dado el 19 de Mayo de 1759.—Firmado.—J. R. CARDENAL PORTOCARRERO, *Prefecto.*—*A. G. Vicecomes*, secretario.

Cuestion 3.ª «La confesion semanal, que basta para ganar las indulgencias de la semana, ¿bastará tambien para ganar la indulgencia del Jubileo?»

La duda siguiente fué propuesta á la Sagrada Congregacion de Indulgencias: «Cuando y cómo convendrá proponer á Su Santidad la ejecucion del decreto de 19 de Mayo de 1759 (1), ó acerca de la declaracion en el caso propuesto.» A lo cual se respondió: «Importa proponer al Padre Santo que se digne conceder á todos los fieles que tienen el deseo y la costumbre de expiar sus culpas por una frecuente confesion, el indulto de acercarse al ménos una vez por semana al sacramento de la Penitencia, á no ser que se encuentren legitimamente impedidos y que no hayan cometido ningun pecado mortal despues de la última confesion, para que puedan ganar todas y cada una de las indulgencias, áun sin la confesion actual, que por otra parte se requería para ganarlas, segun el decreto precitado. Sin embargo, nada ha de innovarse relativamente á la indulgencia de un Jubileo ordinario ó extraordinario, ó de las indulgencias concedidas en forma de Jubileo, para las cuales se prescribe la confesion sacramental, como las demás obras, en el tiempo en que han de hacerse, segun la confesion.»

Hecha relacion de esto y de todo lo que precede al Padre Santo, por mí, secretario de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, Su Santidad acogió con benevolencia la súplica y ordenó la publicacion del indulto en cuestion en la forma abajo indicada, sin que obstase nada en contrario.

Dado en la secretaría de la Congregacion de Indulgencias el 9 de Diciembre de 1763.—Firmado.—M. CARDENAL ANTONELLI, *Prefecto.* —*Q. Decomitibi*, secretario.

---

(1) El que acaba de copiarse en la *cuestion segunda.*

EL SIGLO FUTURO.

PERIÓDICO DIARIO IMPORTANTÍSIMO.

El siguiente prospecto, y el contrato de reduccion de precios celebrado entre los Directores de *El Siglo Futuro* y de La Cruz, son la mejor garantía del periódico que hoy anunciamos.

Con toda eficacia recomendamos la suscricion á *El Siglo Futuro*, porque estamos persuadidos que hacemos un bien á la sociedad en esta época en que el periodismo, con muy raras excepciones, es un arma que pocos saben esgrimir sin dañar, y que muchos manejan sólo en provecho propio.

La Direccion de La Cruz no hubiera celebrado el contrato de reduccion de precios si no tuviera garantías firmes de la integridad católica de la doctrina y de la bondad moral y del gran bien que el nuevo periódico ha de producir con los poderosos elementos de la verdad, de la bondad y de la belleza. Hé aquí el prospecto:

«EL SIGLO FUTURO.

»El propósito principal de este periódico será, con la ayuda de Dios, defender la integridad de los derechos de la Iglesia, propagar las doctrinas católicas y combatir los errores contrarios que en este siglo están en boga y abundan.

»Será este periódico en primer lugar, y sobre todo, católico: y será además político, porque la política lo ha invadido ya todo; porque áun las teorías más abstrusas afectan formas políticas y construyen agrupaciones que se llaman políticas; porque los principios de la Moral, los dogmas de la Religion, los fundamentos de la sociedad y la familia, son hoy último fin y sustancia de toda discusion política; porque ya la política no es solamente arte de gobernar, dar leyes y conservar el órden, sino campo abierto y palenque univer-

sal donde todas las ideas se agitan y revuelven, y se ponen en duda y se discuten todas las cosas humanas y divinas. Y no hay manera de defender los principios católicos si no se acude al terreno que la impiedad ha escogido para campo de batalla.

»Pero este periódico no formará en ninguno de los partidos innumerables, en ninguna de las fracciones infinitas que se disputan las delicias, harto caras, del presupuesto, y aspiran á turnar en las dulzuras, no sin espinas, del poder. Ajeno á todos los intereses de partido, extraño á toda lucha de esta especie, y dentro de las prescripciones dictadas á la prensa por el señor ministro de la Gobernacion, este periódico tendrá por principal empeño propagar, con sumision absoluta, las infalibles enseñanzas de la Iglesia; sostener, con obediencia incondicional, las decisiones, infalibles tambien, de la Santa Sede; combatir, con toda la energía de sus débiles fuerzas, sin interpretaciones acomodaticias ni tergiversaciones solapadas, todos los errores condenados por el Vicario de Jesucristo.

»Tal es el objeto principal de este periódico. Otro además se propone, aunque secundario no ménos importante, y quizá en estas circunstancias más útil. En estos tiempos de agitaciones y revueltas, de ferro-carriles, telégrafos eléctricos y negocios arriesgados, en que la suerte de una familia pende á veces de cualquier suceso inesperado, la curiosidad es insaciable, el ánsia de saber pronto noticias es ya necesidad apremiante de la vida. Este periódico dará cada dia cuantas noticias haya y puedan darse, religiosas, políticas, judiciales, literarias, artísticas, económicas, de España, de Europa, del mundo todo. A esto consagrará atencion preferente; para esto no omitirá medio ni excusará gasto; en esto pondrá todo cuidado y diligencia. Y creerá haber hecho una obra buena cuando haya logrado que las conciencias rectas no tengan necesidad, ni las más tibias pretexto, de ir á buscar las noticias torpemente revueltas y confundidas entre doctrinas perversas y tercerías vergonzosas.

»CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

»Este periódico empezará á publicarse el 19 del corriente mes de Marzo, será cuatro veces mayor que el papel de su prospecto, y sàldrá todas las tardes, no siendo los dias festivos.

»Además de los artículos y sueltos de fondo, publicará revistas de la prensa periódica española y extranjera, señalando y rebatiendo sus extravíos, copiando ó traduciendo los artículos importantes de las publicaciones católicas de dentro y fuera de España. Tambien publicará revistas bibliográficas, artísticas y de teatros, con juicios críticos de las obras más notables que vean la luz aquí y en el extranjero, recomendando las que sean completamente buenas, condenando las malas y advirtiendo las que le parezcan sospechosas. Dará todas las noticias de España que las circunstancias consientan; noticias, telegramas y cartas, con revistas detalladas del extranjero; crónica especial del movimiento católico en todo el mundo; y en seccion aparte adelantará todas las noticias que haya del interior y el exterior á última hora. Contendrá además la crónica religiosa, con la vida del Santo y explicacion de las principales festividades; parte oficial de la *Gaceta*, revista de tribunales y resúmen mensual de las sentencias del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de Justicia. Y en último término publicará el boletin de la Bolsa y los mercados, anuncios, etc., etc. Por folletin, y de modo que pueda cortarse y encuadernarse, publicará obras amenas que instruyan deleitando, de autores españoles antiguos y modernos; comenzando con un libro desconocido, de autor famosísimo, que se escribió hace siglos, y parece hecho de encargo para el presente.

»PRECIOS DE SUSCRICION.

»En Madrid, 6 reales un mes.—En provincias, 20 reales un trimestre y 80 un año, suscribiéndose directamente en la Administracion del periódico, con libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó sellos de franqueo.—En el extranjero, 50 reales un trimestre y 200 reales un año.—En Ultramar, 4 pesos fuertes el semestre.—Repúblicas americanas, 6 pesos fuertes el semestre.—Paquetes de 25 números, 4 reales.

»PUNTO DE SUSCRICION.—La Administracion del periódico, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo.»

Beneficios de que disfrutarán los suscritores á «El Siglo Futuro» y la Revista religiosa «La Cruz» en el precio de suscricion á ambas publicaciones y en el de várias obras.

En consideracion á la situacion del clero, y con el fin de que los señores suscritores á LA CRUZ puedan tener con el menor dispendio posible un periódico diario *sumamente barato*, que por su integridad católica y moral inspire completa confianza en la exposicion de la doctrina y en la exactitud y verdad de sus noticias, y los suscritores á *El Siglo Futuro* una Revista de interés religioso y científico en que estén compilados todos los actos oficiales del Sumo Pontífice, de las Sagradas Congregaciones, del Episcopado, de las Academias Romanas, las cuestiones litúrgicas, los sermones notables, y otros trabajos que por su extension ó interés no pueden tener cabida en un periódico diario, los Directores de ambas empresas han convenido en la siguiente

REDUCCION DE PRECIO EN FAVOR DE LOS QUE SIENDO SUSCRITORES Á «LA CRUZ» SE SUSCRIBAN Á «EL SIGLO FUTURO,» Y DE LOS QUE SIÉNDOLO Á «EL SIGLO FUTURO» SE SUSCRIBAN TAMBIEN Á «LA CRUZ.»

Precio de suscricion á LA CRUZ y á *El Siglo Futuro.*

En Madrid y provincias, por ambas publicaciones, NUEVE reales al mes.—En Ultramar, por ambas publicaciones, VEINTE reales al mes.

REBAJA DE PRECIO EN LAS SIGUIENTES OBRAS, Á LOS QUE SEAN SUSCRITORES Á «EL SIGLO FUTURO» Y Á «LA CRUZ.»

Crónica del Concilio Ecuménico del Vaticano desde su convocacion hasta su suspension: cuatro tomos en 4.° español, de más de 500 páginas, CINCUENTA Y DOS REALES, en vez de CIENTO.

Diccionario de Decretos de la S. C. de Ritos: un tomo en 4.° de más de 500 páginas, QUINCE REALES, en vez de VEINTICINCO.

Indice de todos los libros prohibidos por el Episcopado español: un tomo en 4.° de más de 500 páginas, QUINCE REALES en vez de VEINTICINCO.

Funciones y deberes del cura párroco en la visita pastoral de los Obispos: SIETE REALES en vez de DIEZ.

Para disfrutar de estos beneficios es CONDICION INDISPENSABLE acompañar el importe del pedido en letra de fácil cobro, ó en sellos de correo, y no otros; pero en este caso, en carta certificada.

Los libros se remiten CERTIFICADOS y francos de porte.

Los pedidos deben hacerse en carta dirigida al *Administrador de* LA CRUZ, calle de San Roque, núm. 8, MADRID, ó al *Administrador de El Siglo Futuro,* calle de Leganitos, núm. 4, MADRID.

Cada empresa responde por sí de las reclamaciones que hagan los señores suscritores por indemnizacion de cualquier clase.

OPÚSCULO IMPORTANTÍSIMO.

Hace pocos dias hemos adquirido el importantísimo manuscrito inédito que publicamos á continuacion, rogando á nuestros suscritores lo lean con detencion, porque en él encontrarán los orígenes de la revolucion contra la santa causa del Catolicismo, y los medios de que se ha valido para suscitar las persecuciones que se vienen sucediendo desde el siglo pasado y continúan hoy. Fácil es deducir de tan importante opúsculo que la política de Bismark es continuacion de la obra del rey de Prusia.

Los proyectos de los incrédulos descubiertos en las obras de Federico II, rey de Prusia: obra original del caballero conde D. Luis Mozzi, canónigo de Bergamo: traducida en 1799 de la tercera edicion hecha en Asís en 1791.

INTRODUCCION.

El espíritu del siglo XVIII.

Molliti sunt sermones super oleum, et ipsi sunt jacula. (Psal. LIV.)

El espíritu del siglo XVIII es el de la independencia, de la insubordinacion contra todas las potestades establecidas en la tierra. Los sucesos ocurridos en estos últimos años en toda Europa son una prueba irrecusable de esta verdad. Cómo este pernicioso espíritu ha podido dilatarse, difundirse y hacer grandes conquistas, es lo que me he propuesto demostrar en la presente disertacion.

Tres son las sectas que, nacidas ó propagadas en el siglo XVIII, han producido primariamente la memoranda revolucion en que andamos envueltos, valiéndose para ello de una série de personas y de autoridades de muy extraños y diversos modos engañadas y seducidas. Una es la secta de los francmasones, y las que de ella emanan; otra, la secta de los jansenistas; la tercera, la de los filósofos. Aunque las sendas por donde caminan sean en la apariencia diferentes, por más que aparentemente estén en contradiccion, sin embargo, ya sea efecto de verdadera conspiracion entre ellas, ya sea (y esto es lo más natural) consecuencia de sus perversas máximas, todas van á un fin, que es el de destruir toda subordinacion, todo vínculo entre los hombres, toda autoridad, así religiosa como civil.

Los francmasones tienen juntas secretas, en que el secreto mismo puede indicar lo que maquinan; tienen modos de unirse y entenderse,

desconocidos para los demás; tienen prácticas que parece que propenden á la supersticion, y en vista de todo esto tienen desde luégo los anatemas de la Iglesia. Pero lo que más debe temerse es que tienen por base inducir entre sí y entre los hombres todos una igualdad y hermandad que debiendo subsistir entre personas de diverso culto, conduce al indiferentismo, y por esto está en oposicion directa con la santa Religion católica; hermandad que, estableciéndose entre personas de diverso grado, es incompatible con las várias jerarquías que Dios ha querido que haya para el buen órden del mundo; y de aquí proviene el trastorno de todo sistema civil y religioso.

Los jansenistas, católicos en la apariencia, pero separados legalmente de la Iglesia, con la cual protestan estar unidos, inducen á los fieles á desesperar de la salvacion, y á una especie de fatalismo, negando que sea general para todos los hombres la aplicacion de los méritos del Redentor, y asegurando únicamente la asistencia de una gracia irresistible é incompatible con el libre albedrío, que, concedida, haria que fuesen innecesarias las buenas obras; y negada, disculparia las malas. Los jansenistas subvierten todo el órden de la jerarquía eclesiástica con sus sistemas; hacen á los Obispos iguales al Papa, no atribuyendo á éste (sean las que fuesen sus vanas protestas) más que un primado de honor. Hacen á los párrocos iguales á los Obispos, declarando la autoridad de aquéllos de derecho divino, y queriendo que los Obispos puedan cumulativamente con ellos, no exclusivamente, ejercer las funciones en las iglesias parroquiales; hacen á los simples presbíteros iguales á los párrocos, sosteniendo que por el órden se les ha inferido la jurisdiccion sobre los fieles, de modo que puedan en cualquier caso absolver válidamente, aunque no estén aprobados por el Ordinario; hacen, finalmente, á los mismos seglares iguales á los eclesiásticos, queriendo que sean consacrificadores en el sacrosanto sacrificio, y constituyéndolos, juntamente con el clero, á formar la Iglesia con el derecho de administrar los bienes eclesiásticos y de interpretar las Sagradas Escrituras. Autorizan, por último, á cada Obispo para introducir ó abolir cualquiera rito y disciplina en su diócesis, áun á pesar de las sanciones conciliares y papales que los hayan excluido ó establecido, y que de aquí resulte que una diócesis sea desemejante de la otra, y que la hermosa túnica de la Iglesia sea rasgada y pintada de mil colores. De este modo aspiran á quitar tambien todo vínculo político que liga una parte de la Iglesia con la otra, y hé aquí una insubordinacion perfecta en materia de religion. Siendo el único remedio que ellos admiten para consolidar la union el Concilio general, que difícilmente puede juntarse é imposiblemente decidir las cosas con la unanimidad de votos que ellos pretenden, síguese que será eterna la anarquía eclesiástica que introducen. Si respetan tan poco á la Iglesia y se cuidan tan poco del órden y sistema de ella; si autorizan la insubordinacion de los pueblos contra sus cabezas en materia religiosa, ¡cuánto ménos respetadas serán las autoridades terrenas de los pueblos! Si aparentemente han sostenido ántes los derechos del principado, no ha sido más que para valerse de ellos á fin de abatir la Iglesia; pero ahora en las últimas revoluciones ya se han quitado la máscara y se han manifestado tan enemigos de la autoridad temporal como lo fueron de la eclesiástica.

Los filósofos, por último, como son ateos ó deistas, ó excluyen el fundamento de toda religion, ó excluyen los cultos recibidos, y con especialidad el católico, y por consecuencia subvierten todas las jerarquías eclesiásticas. Lo mismo hacen con las civiles, no sólo aspirando á derogar la Religion, primero y principal punto y lazo que subordina los hombres á la ley, sino tambien aconsejando máximas de igualdad y hermandad, y suponiendo en los súbditos un pacto social que los liga al príncipe, el cual, además de no haber existido sino en sus cabezas, está sujeto á condiciones tales, que absolutamente cada uno es dueño de deshacerse de él cuando se le antoje. Han introducido el nombre y el estudio de las que llaman ciencias exactas, que si se redujesen á las matemáticas y para las cosas que á ellas pueden sujetarse, estaria bien; pero extendiéndolas á la teología, á la política y á la legislacion, y queriendo que todas éstas sean matemáticamente expresadas, probadas y calculadas, nace de aquí un fatal pirronismo de todas clases.

Estas dos últimas sociedades, como tienen muchos indivíduos alistados en el masonismo de sus secretos y de sus manejos, sacan las industrias para salirse con sus miras, que, como hemos dicho, son esencialmente comunes y dictadas por el mismo espíritu. Todas estas tres sectas, por un espíritu infernal que las anima á propagarse, han formado cajas de voluntarias contribuciones de dinero, que han servido hasta ahora, y con pleno efecto, para cumplir sus perversos fines, aunque embozadas con la capa, en los unos, de caridad; en los otros, de devocion, y en los terceros, de instruccion pública. De esto resulta que todas tres mandan juntas y trastornan el mundo; y aunque son enemigas de la autoridad, sin embargo, han hallado el camino para llegar á verse autorizadas y protegidas de los príncipes, y arribar á un grado tal, que los príncipes mismos experimentan sus fatales efectos, sin que se hallen ya en estado de aplicar el remedio. Lo que parece muy singular es cómo los príncipes hayan estado tan ciegos que no hayan visto las sierpes que se alimentaban en su seno, y el veneno que se introducia, en perjuicio de su autoridad misma, y en daño de sus pueblos. Pero cesará la admiracion si se observa que son muchísimos los medios con que los han acariciado, atraido y cegado, y todos ellos finísimos y ocultos en extremo. Es innegable la extremada oposicion que hay entre la perversidad humana y la Religion, que humilla nuestra soberbia, cautivando el entendimiento, y limita nuestras pasiones. El que quita del mundo la Religion y predica máximas favorables al sentido, logra fácilmente una gran prevencion á favor suyo. Tampoco puede negarse que entre las pasiones de los hombres, la del mando y del más extendido despotismo está injerta en su naturaleza de modo que jamás se sacia. El que haya aniquilado la autoridad eclesiástica, especialmente la del Papa, habrá quitado un aparente obstáculo á la ilimitada potestad de los príncipes, y abierto un nuevo campo para establecer un nuevo reino en que ejercitarse. El que con las máximas de hermandad haya igualado á los hombres, y rebajado la idea que tenian de la nobleza de los tribunales y de todos los cuerpos intermedios entre el soberano y el pueblo, habrá quitado un dique aparente que tenian los príncipes para ejercer libremente su jurisdiccion, puesto que estos príncipes jamás han crei-

do que estas máximas de igualdad y hermandad fuesen aplicables á quien, teniendo la fuerza en la mano, se creyese exento de ella; pero habiéndose reducido á nada esta fuerza por la opinion general que ha prevalecido en el pueblo y en las tropas, hállanse tambien ellos envueltos en las máximas generales y en el descrédito que por mera vanidad y despotismo han querido imponer á las clases privilegiadas.

No se puede negar que la autoridad papal y eclesiástica, en los siglos pasados, ya por várias sanciones de la Iglesia, ya por las concesiones de los príncipes, por el obsequio de los pueblos, por la difusion en todo el orbe de las Ordenes religiosas, estuvo ligada al Papa como suprema Cabeza, ya por la riqueza del patrimonio eclesiástico, y tambien quiero admitir, por algun abuso, que áun en las profesiones más santas se introducen; no se puede negar, digo, que estuviese establecida de manera que tenia grande influencia en todos los negocios de Europa, y que áun políticamente se hacía respetable á los grandes potentados.

Tampoco puede negarse que el derecho feudal, estando en todo su vigor en Europa ántes de Cárlos V, habia hecho á los príncipes dependientes, en cierto modo, de sus mismos vasallos, y que humillado éste en parte, aún le habia quedado á la nobleza más ilustre gran dote de privilegios, exenciones y consideracion, que le daba una influencia grande en las monarquías.

Pero si se reflexiona que no puede subsistir una sociedad de hombres sin religion; que una religion bien reglada debe tener una conexion y subordinacion de los miembros con su cabeza; una autoridad que enfrene á los hombres fáciles á extraviarse, y una majestad que los retenga en obsequio y obediencia; si se reflexiona que no puede subsistir monarquía sin nobleza y sin jerarquías, porque es una quimera que uno solo gobierne á todos sin una cadena intermedia de autoridad, que se extienda desde él al pueblo, y que enfrene por grados las várias clases de personas, dando á cada uno un interés proporcionado, ya en mandar, ya en obedecer; si se reflexiona, por fin, que cuando los franceses quisieron reducir á nada la autoridad real, no tuvieron otro medio que el de aislar al Rey, abatiendo todos los sostenes de su trono, esto es, reduciendo á nada la nobleza y el clero, se conocerá fácilmente la necesidad en que se hallan los príncipes de dividir su poder con otros, y de ver con gusto ejercer en sus Estados el poder de los eclesiásticos, sean los que fueren los inconvenientes que de esto puedan surgir, sea la que fuere la aparente diminucion que haya de tener su autoridad. Pero estos mismos inconvenientes, estos obstáculos, esta diminucion de autoridad, ¿qué malas consecuencias han traido? Hojéense todas las historias, examínese si ha habido un solo ejemplo de que la potestad eclesiástica, ó la que poseian los magnates seglares, haya autorizado la absoluta insubordinacion de los pueblos á las potestades terrenas, y haya establecido las impías máximas que, consolidando una extravagante autoridad legislativa en cada uno del pueblo, erijan el trono de la anarquía. Yo hallo que si en alguna ocasion han hecho oposicion á algun reinante, ha sido por fines particulares contra su persona ó familia, pero nunca contra la autoridad en general. Hallo que las manos que quitaron la corona á los emperadores de Oriente, con ella ciñeron las sienes de los de Oc-

cidente. Hallo que la faccion que depuso al emperador Enrique IV, le subrogó sucesivamente un Rodulfo de Suevia, un Hermann de Luxemburgo, y sus dos hijos Conrado y Enrique. Que si se queria echar á Enrique IV del trono de Francia, se queria elevar la casa de Guisa; que la diadema de Inglaterra, quitada á los Estuardos, se defirió á las familias de Nassau y de Brunswick. Hallo tambien que cuando de una forma de gobierno se ha pasado á otra, se ha adoptado sucesivamente, ó el monárquico, ó el aristocrático, ó el democrático, ó el mixto; pero siempre han querido y respetado los hombres una autoridad. Ni la historia, pues, nos trae ejemplo, ni puede ser intrínsecamente que los que deben ser fautores de la autoridad y del mando, porque de él tambien participan, trabajen por destruirla. Estaba reservado á una turba de hombres oscuros, irreligiosos, amantes del libertinaje é insubordinacion; estaba reservado á la revolucion filosófica del presente siglo ilustrado plantar un sistema destructivo de todas las autoridades y de toda subordinacion. Estaba reservado á este siglo dar una forma de gobierno en Francia á veinte y cuatro millones de hombres, que todos llegan á ser legisladores ménos su jefe, atribuir á éste el nombre de monarca cuando ya no tiene súbditos, y concederle un poder ejecutivo cuando no tiene medios de hacerse obedecer. Quitar, bajo pretexto de humanidad, el castigo de los delitos más atroces, cuando se autoriza la efusion de la sangre más ilustre é inocente, para formar y establecer una Constitucion tan extraña. No era menester ménos que las insidias de los filósofos, de los jansenistas y de los francmasones para sorprender la buena fé de los príncipes, para hacerlos caer en sus tendidas redes, y hacerlos autorizar por las escuelas públicas, en que se enseña un derecho público y una nuevamente imaginada ciencia de pública economía, que arruina por los cimientos la autoridad real; para hacerles acariciar y proteger una teología que turba y pervierte el santo órden de la Iglesia, cuando muestra en apariencia que defiende los derechos reales, de los cuales no se vale para otra cosa que para su pérfido intento, y para hacerles admitir y áun profesar á algunos de estos príncipes mismos incautamente una secta que, bajo las falsas apariencias de caridad y hermandad, persuade las máximas de una igualdad perniciosa y destructiva de todas las jerarquías.

Príncipes, si es que aún es tiempo, abrid los ojos para ver el peligro que os rodea. Las revoluciones que veis en tantos países de Europa no creais que son efecto de política privada y de cábalas parciales, ó de debilidad de quien manda. Son efecto de una conspiracion general que arruina vuestros tronos, y nace de la triple alianza de estas perversas sectas. Procurad abatirlas y extiparlas. Restableced el órden y el poder en la Iglesia, que, una vez repuesta en su lustre, conservará la Religion, y la Religion vuestros tronos, enseñando á los pueblos á obedecer, no por temor, sino por conviccion. Dejad á los Obispos exclusivamente la enseñanza teológica, que á ellos la fió Jesucristo; pero hacedles saber lo mucho que interesais y os importa la subordinacion de ellos á la Cabeza visible de la Iglesia, con la cual unidos, es de fé que no podran errar. Profesad obsequio y obediencia á este centro de unidad, á este que Tertuliano llama Obispo de los Obispos, y los Padres de Calcedonia Pontífice de la Iglesia universal, y conservad los

privilegios de su Sede, si quereis que los pueblos respeten los vuestros, y pensad que el Papa, como príncipe de un grande Estado, y como cabeza de una inmensa grey, debe más que otro alguno, por conveniencia propia, empeñarse en sostener la dependencia y subordinacion de los pueblos á sus cabezas respectivas, y en oponerse á las perniciosas novedades que se levanten. No os introduzcais en los negocios de la Iglesia, de la cual sois alumnos, y no directores. Acordaos de que Jesucristo á ella (no á vosotros) prometió su asistencia. Recorred las historias, y vereis el mal éxito de los reglamentos eclesiásticos cuando han emanado de los Príncipes, áun con las mejores intenciones, y el funesto fin de los mismos príncipes que han querido ser legisladores en materia de Religion, y temed, en vista de esto, el desórden que podeis introducir en las cosas de la iglesia, desórden tal, que venga á comunicarse al sistema temporal, y llegue á ser funesto para vuestra misma autoridad. Conceded honor, proteccion y autoridad á los magistrados, á la nobleza, á todos los cuerpos intermedios entre vos y el pueblo. Ridiculizad toda junta ó corro oscuro que sin una incómoda pesquisa ya os sería imposible disolver; pero guardaos de emplear en algun ejercicio público al que frecuente ó haya dado su nombre en tales juntas. Uníos con la Iglesia para proscribir los libros y las ciencias que ella proscriba. Velad para que las falsas religiones no sean escándalo y tropiezo á la católica, no permitiendo el culto público de ellas, ni admitiendo á ninguno de sus sectarios á empleos en que su profesion los ponga en contraste con sus obligaciones y con las máximas adoptadas en un país católico. Finalmente, dejad al pueblo todas las libertades que fomentan su devocion y su alegría, y reflexionad que éstas, cualesquiera que sean, lo distraen de pensar en cosas nocivas.

Pueblos, mirad en los maestros de las nuevas máximas que fomentan las ideas de libertad, é insubordinacion, á vuestros mayores enemigos, así porque os quitan la Religion, que es el primero de los bienes, y tambien temporalmente el único consuelo en los males de la miserable humanidad, como porque se quieren valer de vuestros brazos y de vuestra sangre para formar un despotismo infinitamente peor que el de cualquiera mal príncipe, porque es el de la anarquía. Sírvaos de espejo esa nacion que en el dia se jacta de más libre que las demás. Su libertad, como ya sabe la Europa toda, sólo se reduce á ser cada uno, el instrumento ó la víctima de las privadas pasiones del que forma el partido dominante. Entre tanto, se aumenta cada dia el número de los necesitados, decaen la agricultura, el comercio, las artes, y la desconfianza y universal desórden obligan al ciudadano á vivir en un temor contínuo. Un poder debe gobernar á los hombres, y los débiles, los pobres, los enfermos de espíritu y de cuerpo deben, por ley natural, estar sujetos á los fuertes, á los ricos, á los los avisados para que los guien, los alimenten y los sostengan. Es cosa verdaderamente ridícula imaginar una idea de libertad, que no puede físicamente lograrse, y es cosa tambien indigna y nociva sacudir el yugo de las autoridades legalmente ordenadas para sujetarse al de siempre vários y renacientes tiranos, y de leyes que se mudarán contínuamente á medida que prevalezcan los partidos. Venerad á las autoridades que os mandan, y reconociendo en ellas la imágen

de Dios, que ha querido poner un órden en este mundo, acordaos de que San Pablo manda obedecer al príncipe, no sólo porque empuña la espada, no sólo por temor, sino tambien por amor y por conciencia.

Pastores de la Iglesia, á vosotros, por último, me dirijo. Conservad la unidad y el vínculo entre vosotros, y la subordinacion á una Cabeza visible. Velad por la disciplina corriente y establecida, y no os dejeis llevar de la que la Iglesia y los tiempos han abrogado. No admitais fórmulas y sistemas nuevos ó especiosos en materia de teología, que siendo una ciencia positiva, no está sujeta á invenciones ó descubrimientos nuevos; y sobre todo, guardaos de disputas ó sistemas de partido sobre puntos que la Iglesia no ha definido, y en que ha dejado en libertad á las várias escuelas, considerando qne semejantes disputas perjudican á la caridad, escandalizan á los herejes y poco á poco inducen á error en el calor de la cuestion; y acordaos de que estos sistemas son armas dadas para defender nuestra santa Religion, no para que sus ministros rebatan unos á otros. Inculcad á los pueblos el obsequio á las potestades terrenas legítimamente ordenadas, y profesadlo vosotros mismos, sin perder de vista que de la armonía de las dos potestades, civil y eclesiástica, nace la subordinacion, la paz y la religion. Sobre todo, no os dejeis llevar de un falso celo, ó de hombres seductores, para entrar en conspiraciones contra quien tiene en la mano la potestad civil, para sostener los derechos eclesiásticos, y tambien las santas máximas de la Religion. Los primeros no deben sostenerse sino con firmes, caritativas y prudentes representaciones. Las segundas, predicando é instruyendo á los pueblos. Conservando el órden y promoviéndolo, confirmareis vuestro crédito y la proteccion á favor vuestro del que manda; y si Dios dispone, para probar á su Iglesia, que algun mal príncipe trastorne sus máximas y viole sus derechos, pensad que á los Nerones y Dioclecianos sucedieron los Constantinos y los Cárlomagnos, y á las persecuciones y á los martirios, los honores, los dones, la proteccion más señalada. Pensad que si todas las grandes *monarquías* han estado sujetas á la destruccion, y han necesitado por esto de armas terrenas para sostenerse, la Iglesia sola tiene la promesa de no perecer hasta la consumacion de los siglos; y si alguna vez combaten las olas á la navecilla y el Piloto duerme, este divino Piloto despertará y la salvará.

§ I.

1. Son las persecuciones una preciosa herencia que dejó Jesucristo á su Iglesia. Algunas violentísimas ha sufrido ya, y de esta clase es ciertamente la que en estos dias le han movido los incrédulos. Si las puertas del infierno pudiesen prevalecer contra ella, sería de temer que estuviera á punto de perderse. Los herejes han tirado á las hojas, á las ramas del árbol, algunos tambien al tronco; pero los modernos perseguidores tiran á las raíces. Nada ménos pretenden que abolir todo culto, aniquilar todo dogma, abatir toda religion y quitar del medio á Dios, ó á lo ménos hacer de éste y de aquélla un puro objeto de especulacion y de curiosidad; en una palabra: establecer el ateismo ó el deismo sobre las ruinas del Cristianismo.

2. Nada de esto necesita de prueba. Las obras de los mismos incrédulos lo dicen bien claramente, y de ello no hacen misterio. ¿Y de qué medio se valen para lograr su infernal intento? De muchos, pero me atrevo á decir que de ninguno con más empeño y esperanza de mayor ventaja que del envilecimiento de la potestad eclesiástica, la desercion del clero, y sobre todo del aniquilamiento total de las Órdenes regulares. Mas ¿por qué medios podrá lograrse? Es especialísimo el de persuadir á las potencias del siglo á echar mano de sus bienes para extinguir las deudas de la Corona y del Estado. ¿Si será ésta alguna invencion calumniosa de algun regular desgraciado, de algun fanático eclesiástico. enemigo de la filosofía y del principado? No por cierto. Es obra de los modernos novadores, y así consta en las obras del rey de Prusia (1) *(a)* y de la correspondencia, ya secreta, ya pública, de algunos de los primeros jefes de la incredulidad (2). Bien podria comprobarse esto mismo con otras muchas obras del pretendido siglo de las tenebrosas luces, y señaladamente con las del patriarca de Ferney (3), pero habria que alargar mucho nuestra obra. Además de esto, la obra de que aquí nos valemos se publicó de órden y á la vista de la córte de Berlin, y es, por lo mismo, de una autenticidad á toda prueba. Muy bien: veamos lo que se saca de ella.

3. La destruccion de las Órdenes regulares es uno de los deseos más ardientes de la incredulidad. Para conseguirla ha sugerido á los ministros de los príncipes la invasion de los bienes de los eclesiásticos, so color de pagar con ellos la Deuda pública: conseguida que sea, mira como seguro su triunfo sobre la Religion.

4. Este negro proyecto aparece con la mayor evidencia en las *Obras del rey de Prusia*, sin que para convencernos de ello se necesite más que conocer el Diccionario de la filosofía. Es muy del caso saber que ella llama videntes á los ciegos, y ciegos á los videntes; da el nombre de luz á las tinieblas, y de tinieblas á la luz; en su lengua-

---

(a) Las notas á que se refiere cada llamada pueden verse al final de su respectivo párrafo.

je, el culto sagrado es *idolatría*, los dogmas de fé son *fábulas absurdas;* en su boca la Religion, el celo, la verdad, mudaron su naturaleza, y han llegado á ser en su pluma *error*, *fanatismo*, *supersticion*. Tambien llegó á esperar que, á fuerza de mudar el significado de los términos, se confundirian las justas ideas de las cosas, y que la franqueza de la asercion supliria por el defecto de las pruebas. Hay que añadir á todo esto que por medio de la sátira y ridiculez, esparcidas á manos llenas sobre todo cuanto olia á religion, intentó echar abajo los diques que no habian podido derrocar los sofismas de la más sutil dialéctica, ni el estímulo del más seductor libertinaje.

5. Despues de esta observacion general, podemos acercarnos sin peligro á oir á los incrédulos tratar de sus designios. Cuando se los confiaban recíprocamente, no sabian que habia de llegar dia en que se hiciesen públicos, y por esto se explicaban libremente. La córte de Prusia, mandando que se imprimieran, ha hecho un servicio á la Religion. Para persuadirnos de esto, basta reflexionar al tiempo de leerlos en lo que está pasando en Francia. Bien era menester, como dice el Sr. Audinel, cerrar los ojos á la evidencia para no ver en la Asamblea nacional el más ardiente empeño en realizar los proyectos y llenar los deseos de aquellos incrédulos (de cuyos discípulos estaba poblada), y en coronar la obra de impiedad sobre que hacía tanto tiempo estaban trabajando. Empecemos por referir algunos pasos memorables de dos cartas del rey de Prusia á M. de Voltaire.

---

(1) *Œuvres posthumes de Frédéric II, roi de Prusse.*—A Berlin, chez Voss et fils, et Œcker et fils, 1788: quince tomos en 8.º

(2) Entre éstos merecen particular memoria el marqués de Argens, y D'Alembert, Voltaire y el marqués de Condorcet.

(3) Francisco María Arouet, conocido por el nombre de *señor de Voltaire*, se apellidaba el *Patriarca de Ferney*, porque era el general en jefe de los incrédulos de nuestros dias, y señor del territorio de Ferney, cerca de Ginebra. Véase el excelente libro impreso últimamente en Asís, intitulado: *El éxito de la muerte correspondiente á la vida de tres supuestos héroes del siglo* XVIII, *Voltaire*, *D'Alembert y Diderot*, *demostrado por la sencilla verdadera narracion de la muerte que tuvieron.* El Sr. Audinel, en su *Denunciacion á los franceses católicos de los medios de que se ha valido la Asamblea nacional para destruir en Francia la Religion católica.*

§ II.

1. «Destruir la supersticion (1) (así se escribe en la primera de ellas) no está reservado á las armas (2): ella perecerá por el brazo de la verdad y por la seduccion del interés. Si quereis que os explique esta idea, ved cómo yo la concibo. Yo he observado, y otros conmigo, que el pueblo se ha entregado más ciegamente á la supersticion en los lugares en que hay más frailes y conventos (3). No hay duda que si se lograse destruir estos asilos del fanatismo, en breve tiempo llegaria á ponerse tibio é indiferente el pueblo acerca de los objetos de su actual veneracion (4); y así, lo que habria que hacer sería destruir los cláustros, ó á lo ménos disminuir el número: el tiempo es muy á propósito, porque el gobierno francés y austriaco están agobiados por sus deudas y han agotado los recursos de la industria para pagarlas, mas no lo han logrado. El aliciente de las ricas abadías y de los conventos que tienen muchas rentas, halaga; luego en representándoles el daño que causan los cenobitas á la poblacion de los Estados (5), como tambien el abuso del gran número de cogullas que llenan sus provincias (6), y al mismo tiempo la facilidad de salir de parte de sus deudas aplicando á ello los tesoros de estas comunidades que no tienen sucesores, yo creo que se conseguirá determinarlos á empezar esta reforma, y es presumible que despues de haber disfrutado de la secularizacion de algunos beneficios, su misma codicia se tragaria despues lo que quedase. *Todo gobierno que se determine á esta operacion, será amigo de los filósofos y partidario de todos los libros que ataquen las supersticiones populares y falso celo de los hipócritas que se quieran oponer á ella.* Este es el proyecto que yo sujeto al exámen del patriarca de Ferney. A él toca, como á *Padre* de los fieles, rectificarle. Acaso me preguntará el Patriarca qué se ha de hacer con los Obispos. Respondo que aún no es tiempo de tocarlos, y que se ha de empezar por destruir á los que encienden el fanatismo en el corazon del pueblo. Dejad que el pueblo se enfrie, y vereis á los Obispos trasformados en niños, de los cuales, andando el tiempo, dispondrán los soberanos como quisieren (7). El poder de los eclesiásticos no se funda más que en la opinion y credulidad de los pueblos (8). Iluminad á éstos, y se acabará el encanto.»

2. Este original proyecto de nuestro Rey filósofo fué ampliado en otra carta que escribió al mismo patriarca de Ferney, en que le dice: «Os envio un sueño, que acaso podrá divertiros un rato... El Papa y los frailes acabarán seguramente (9). Su caida no será obra de la razon; pero perecerán al paso que vayan mermando las rentas de los grandes potentados. En Francia, despues que se hayan apurado todos los medios de juntar dinero, se verán precisados á secularizar abadías y conventos; este ejemplo no carecerá de imitacion, y quedará reducido á poca cosa el número de las cogullas (10). En el Austria, la misma necesidad de dinero despertará la idea de

recurrir á la fácil conquista de los Estados de la Santa Sede para tener con que atender á los gastos extraordinarios (11). Se le asignará una gruesa pension al Santo Padre ; pero ¿qué sucederá? La Francia, la España, la Polonia, en una palabra, ninguna potencia católica querrá ya reconocer un Vicario de Jesucristo subordinado á la casa imperial ; cada uno se creará su Patriarca propio ; se juntarán Concilios nacionales ; poco á poco cada uno se irá alejando de la unidad de la Iglesia, y acabará la cosa por tener en su reino, así como su lengua aparte, tambien su religion (12). No fijándole yo época alguna á esta profecía, ninguno podrá reprenderme ; de cualquier modo que sea, es muy probable que con el tiempo tomen las cosas el curso que aquí señalo.» Hasta aquí el rey de Prusia, uno de los genios más originales y de los hombres más grandes de nuestro siglo, si la manía filosófica no hubiese ofuscado y adulterado sus luces y prendas, echado á perder muchas veces su bello corazon, y pegádole (digámoslo así) como de postizo sentimientos, indignos de él, y directamente contrarios á los que le eran naturales, que casi á pesar suyo deja entrever de cuando en cuando en todas sus obras.

3. Compendiando ahora nosotros, y reduciendo á algun órden los principios que aquí ha expuesto, resulta manifiestamente cuál fué su opinion; á saber: 1.° Que los regulares son, generalmente hablando, uno de los más firmes baluartes de la Religion. 2.° Que ésta mermará ciertamente, ó acaso tambien faltará del todo en el corazon de los pueblos, si aquellos absolutamente se destruyen, ó á lo ménos se disminuyen mucho. 3.° Que de aquí se sigue que el verdadero interés de la filosofía consiste en persuadir á los príncipes de que no hay medio más oportuno para pagar las deudas de la Corona y del Estado que aplicar á ellas los bienes de alguna rica abadía ó de algun gobierno. 4.° Que en tomando el gusto á este sabroso manjar, es muy verosímil que, hostigados los príncipes con nuevas necesidades, lleguen, por último, á la destruccion total de los regulares. 5.° Que portándose ellos de este modo, llegarán á ser los amigos de los filósofos y los protectores de la irreligion. 6.° Que la caida de los regulares traerá consigo la de los Obispos, y despues la del Papado. 7.° Que esta operacion empezará en Francia, por ser mayor en esta potencia el desconcierto de las rentas, y que su ejemplo se imitará en otras partes. 8.° Que la misma necesidad de dinero determinará al Austria á invadir los Estados de la Santa Sede y á hacer del Pontifice un pensionado de la casa imperial. 9.° Que todos los demás príncipes católicos se sustraerán de la jurisdiccion y obediencia del Papa, y que, por fin, de esto resultará necesariamente que, removida con el Jefe la unidad de la Iglesia, la Religion no sea ya más que un negocio de política, y que haya tantas religiones como principados. Federico no explica ménos aquí su dictámen que el de todos los filósofos, de quienes puede llamarse órgano y testigo. Ya le veremos volver con frecuencia á estos mismos argumentos, que sabemos que han aplaudido siempre las primeras lumbreras de la incredulidad. Una carta suya de 14 de Setiembre de 1769 á M. D'Alembert esparcirá nueva luz sobre cuanto se ha dicho, y lo confirmará.

---

(1) El marqués de Argens no nos deja duda alguna acerca del

verdadero significado de este término en las obras de los incrédulos. (Ibid., tomo XIII, pág. 290.) «Mi mira, dice en su carta de 14 de Octubre de 1762 al rey de Prusia, ha sido destruir para siempre la supersticion, *á la cual se ha dado el nombre de Religion.*»

(2) *Œuvres posthumes de Frédéric II, roi de Prusse*, tomo x.— Berlin, 1788, pág. 43.

(3) Esta observacion, en que con tanta frecuencia insisten los incrédulos, es de todo punto verdadera, y formará siempre entre los verdaderos sábios el mejor elogio de los regulares. A cuerpos expresamente instituidos para crear, fomentar y aumentar en el corazon de los pueblos la religion, ¿qué reproche más estimable y glorioso podrá hacérseles que el de haber correspondido plenamente al sublime é importante designio á que fueron destinados? Y el decisivo testimonio que aquí les dan sus más implacables enemigos, ¿por ventura habrá quien pueda racionalmente negarlo?

(4) No olvidemos que la que se llama *supersticion* no es otra cosa que el espíritu de la verdadera Religion, y hallaremos que Federico no arroja esta significativa proposicion sin fundamento. La apoya la experiencia de muchos siglos, y el nuestro ve ya en vários lugares su funesta verdad. Díganlo los Obispos ó párrocos de las poblaciones en que habia y no hay ya frailes ni conventos. La piedad merma á las claras; los Sacramentos se abandonan; los templos están desiertos; en una palabra: *el pueblo ha llegado á ser indiferente acerca de los objetos de la cristiana veneracion.*

(5) Esta acusacion es ya algo rancia, y, á la verdad, suena mal que los *filósofos, estas almas divinas*, como las llama el rey de Prusia, *nacidas de la razon universal, que han enseñado á los hombres á pensar*, se hayan visto obligadas á entresacarlas de las tinieblas del siglo v. San Agustin respondió á esto en el libro *De bono conjug.*, capítulo x; San Ambrosio, en el libro *De Virgin.*, cap. VII, y San Jerónimo, en el lib. I *Contra Jovinian.;* pero mejor será que acerca de esto oigamos al *Amigo de los hombres*, M. Mirabeau, que ha tratado expresamente de la propagacion y modos de aumentarla, porque no puede serles sospechoso á nuestros iluminados: «A consecuencia, dice este *acreditado* escritor, del principio establecido, esto es, que no se pueden alimentar nuevos habitantes en un Estado sino á proporcion de los medios de la subsistencia, cuanto más limiten ésta voluntariamente los que ocupan el terreno, tanto más queda para suministrar á una nueva poblacion; con que no podrá negarse (dejando aparte cualquiera otra razon) que los establecimientos de las casas religiosas son utilísimos para una numerosa poblacion. Suceda por parte del Rey, ó por parte de San Benito, ó de Santo Domingo, que un gran número de indivíduos se obligue voluntariamente á vivir con el gasto de cinco sueldos al dia, siempre será verdad que esta clase de institutos ayuda mucho á la poblacion, aunque no sea más que con dejar terreno para nuevas construcciones. En cuanto á que los Estados de los protestantes florecen más y están más poblados que los en que se observa exactamente la disciplina eclesiástica de la comunion romana, como, por ejemplo, en Francia (hecho del cual, tomada la cosa por junto, quisiera yo otras pruebas que la sola asercion de él) yo creo que sería fácil dar otra razon diferente de la supresion de las Ordenes regu-

lares.» *(Tratado de la poblacion,* cap. II.) No faltará ocasion en que volvamos á tratar de esto.

(6) En los tiempos más felices de la Iglesia, cuando la tenebrosa *luz* de la filosofía no prevalecia entre los hijos de Cristo sobre las luminosas *tinieblas* del Evangelio, el número de los regulares era mucho *mayor* que al presente, y no se tenía por un *abuso.* En la Alta Tebaida sólo los discípulos de San Pacomio se habian multiplicado de tal modo á fines del siglo IV, que se juntaban, segun San Jerónimo, hasta cincuenta mil para celebrar la Pascua; y Rufino cuenta que sólo en la ciudad de Oxynque, en la Tebaida Baja, habia como unos diez mil monjes y veinte mil vírgenes: por manera que había más religiosos que ciudadanos, y los monasterios ocupaban más terreno que las casas de los seglares. En el siglo VI, San Gregorio Magno alimentaba sólo en la ciudad de Roma á más de tres mil monjas. Un detalle más largo es inútil para los instruidos en la historia de la Iglesia, y sería obra larga la de extenderle cuanto fuera menester para los nuevos en ella. Sólo añadiremos que los mismos herejes siempre han hablado de aquellos siglos como de los dias más hermosos de la cristiandad.

(7) Dios ha confundido la sabiduría de los sábios del siglo. Los filósofos há muchos años que están trabajando en la vergonzosa empresa de *resfriar el corazon del pueblo* sobre el amor y respeto que debe á sus Obispos. A esfuerzos de sus furiosas declamaciones, de sus acusaciones calumniosas, de sus sangrientas diatribas, han logrado en Francia acaso más de lo que esperaban. Aquel pueblo, no há mucho tan culto y humano, trasformado de repente en más bárbaro que los mismos salvajes, ha cargado de improperios y ultrajes á sus tiernos Padres y venerables Pastores, y en el dia que creyó ser el más claro de la Francia, todo ébrio de furor, tuvo la osadía de gritar por todas partes con tumultuosas y descompasadas voces: *¡Todos, todos los Obispos á la linterna!* Mas no por esto *se trasformaron en niños* los Obispos, para que pudiese *disponer de ellos como quisiese* la Asamblea. De cerca de ciento treinta Obispos de aquella vasta monarquía, tres solos... ¡y qué Obispos! un obispo de Autun, un arzobispo de Sens, un obispo de Orleans, etc., doblaron obstinadamente la rodilla al ídolo de la Constitucion, con lo cual, por justo juicio de Dios, llegaron á ser objeto de desprecio para sus fautores y de execracion para los católicos. Todos los demás quisieron más sufrir los abatimientos, insultos, ultrajes, cárceles, destierros, hambre, desnudez, y áun ofrecerse á la misma muerte, que cometer la vileza de hacer traicion á su ministerio y apostatar de su fé. El gremio episcopal no da lugar hoy á que la Francia envidie los más claros y hermosos dias de los primeros siglos de la Iglesia: los Ireneos, los Hilarios, los Remigios hallarán aún entre los horrores de aquel reino un espectáculo digno de su complacencia en la invencible constancia de sus sucesores: Dios no le ha abandonado todavía, no ha retirado sus misericordias: la verdad, la Religion, triunfan en él; en él se cuentan tambien muchos ilustres confesores, y todos los Obispos del mundo católico aprenderán de los de Francia, cómo aún á fines del siglo XVIII saben los buenos Pastores dar su alma por la salvacion de sus ovejas, y á costa de su sangre y de su vida misma guardar in-

tacto el depósito de la fé, sanos é incorruptos los pastos que el Supremo Pastor, Jesucristo Señor nuestro, por obra de su Vicario en la tierra el Romano Pontífice celosamente les confió en el memorable dia de su canónica institucion. ¡Cuán admirables son vuestras obras, oh Señor!

(8) *El poder de los eclesiásticos está fundado* sobre el mérito real de este Estado, y sobre su religiosa y política utilidad. Véase acerca de esto el interesante opúsculo intitulado: *Paralelle du sacerdoce chrétien avec le systeme militaire adopté dans la plus grande partie de l'Europe, pour faire sentir les inconveniens sans nombre de l'une, et les avantages inapreciables de l'autre.—A Liege, chez Le Maric*, 1788.—*El poder de los eclesiásticos está fundado* en el divino origen, en el sacro autorizado ministerio de ellos y en la palabra misma de Jesucristo, que les fió las llaves del reino de los cielos y la potestad de desatar y atar. *El poder de los eclesiásticos está fundado* sobre la naturaleza de la Religion cristiana, que siempre, y en todos tiempos y lugares, ha tenido sus ministros, investidos de una autoridad correspondiente á su oficio.

(9) Bien atrevida es la prediccion. En cuanto al Papa, podemos asegurar al gran Federico que no se verificará sino con el fin del mundo. El Papa es aquella piedra sobre la cual Jesucristo *fundó su Iglesia*, y la palabra del *Hombre-Dios*, más eficaz que la de un Rey filósofo, nos asegura su indefectible duracion. Considerados en general los regulares, tambien nos atrevemos á salir garantes de su perpétua subsistencia. Al modo que, segun la observacion del eminentísimo de Malinas, en su carta de 4 de Abril de 1782 á SS. AA. RR. los gobernadores de las Flandes, *la vida religiosa no es más que una práctica constante y contínua de los consejos evangélicos;* así considerada bajo este aspecto nunca puede faltar, y es *esencial á la Religion cristiana.* Consolémonos con que éste del rey de Prusia no es otra cosa que un puro sueño.

(10) Cierto anónimo, destinado á verificar *La Liga de la teología moderna con la filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo*, en una desgraciada impugnacion que hizo á la excelente *Representacion* del Primado de Hungría á la majestad de José II, nos asegura que en el discurso de cincuenta años no habrá *ni siquiera un convento en Europa.* Algo más precisa y puntual es esta prediccion que la del Rey filósofo: «¡Ah! ¡De qué felicidad no gozarán en este caso los afortunados vivientes del año 1832 cuando haya desaparecido esta multitud de templos consagrados á un Dios eterno; cuando la sociedad de sus ministros se reduzca á tal cuál individuo aislado, sin consideracion y de ninguna importancia; cuando los asilos de la piedad, del recogimiento, del desinterés estén aniquilados; cuando las casas y tierras, á las cuales llegan hoy con seguridad los pobres, los viandantes, los enfermos, etc., hayan pasado á algun cortesano voluptuoso ó militar duro; cuando, en lugar de religiosos modestos, sóbrios, ocupados en pensar en la dignidad y servicio de Dios, se vean tres ó cuatrocientos mil soldados inundar las provincias, llevar á ellas, con la imágen del terror, la de la más devastadora corrupcion física y moral!» Así se explica otro anónimo que ha respondido al precedente en algunas notas á las expresadas *Representaciones* del cardenal Battiani.

(11) Conspirar contra el dominio temporal del Papa es cosa de moda: todos los preciados de sábios miran ésta como obligacion precisa. Que el Papa sea despojado de todo dominio temporal es el deseo de los incrédulos, que se lisonjean de llegar más fácilmente por este camino á la destruccion total de la Religion. Pero que haya teólogos que, queriendo tener el nombre de *católicos*, discurran así, esto sí es lo que puede sorprender á cualquiera que no conozca el génio de la herejía. Oponemos á estos señores el dictámen del presidente Hennault, en su *Compendio cronológico de la historia de Francia.* «El Papa, dice, no es ya, como al principio, un súbdito del Emperador. Desde que la Iglesia se ha esparcido por el universo, él es responsable á todos los que en él mandan, y consiguientemente nadie debe mandarle á él. La Religion no basta para imponer respeto á tantos soberanos, y justamente ha permitido Dios que el Padre comun de los fieles conserve con su independencia el respeto que le es debido. Por esto, pues, está bien que el Papa tenga la propiedad de una potencia temporal.» De este modo piensan acerca de esto los filósofos católicos.

(12) Sustraer á los Obispos dé la obediencia del Papa, aislar y dejar independientes del Jefe de la Religion las iglesias particulares, es, segun esto, por testimonio de los mismos incrédulos, destruir *la unidad de la Iglesia* y trastornar todo el sistema divino de nuestra santa Religion. Reflexionen esto ciertos modernos teólogos. Peor sería si éstos, por una detestable anglomanía, quisiesen concentrar en un solo Soberano las dos potestades. «La Religion cristiana, dice el abate Terason en sus *Ensayos de moral*, siendo comun á pueblos que viven bajo diferentes dominios, nunca podrá ser la misma si no tiene un Jefe único, que sea diferente del príncipe ó jefe de cualquiera Estado particular. A no ser así, sucederia que á la primera discordia de uno de estos Estados con otro, el Rey ó los demás jefes pretenderian distinguirse unos de otros con algun artículo de fé particular.»

§ III.

1. «El edificio, dice, de la Iglesia romana (1) empieza á bambolear: de puro viejo se cae (2). Las urgencias de los príncipes que están adeudados les hacen desear las riquezas que algunos piadosos fraudes (3) han juntado en los monasterios; hambrientos de estos bienes, piensan en apropiárselos. Esta es toda su política (4). *¿Pero no echan de ver que destruyendo estos clarines de la supersticion y del fanatismo se ataca á los cimientos del edificio, que el error se desvanecerá, se entibiará el celo, y la fé, por falta de quien la reanime, se extinguirá?* Un fraile, despreciable por sí mismo (5), no puede tener en el Estado más lugar que el que le acarrea la preocupacion de su santo ministerio. La supersticion lo alimenta, la holgazanería le honra y el fanatismo lo canoniza. En las ciudades en que hay más conventos es donde más reina la supersticion y la intolerancia. Destruid estos conservatorios del error, y cegareis las corrompidas fuentes que mantienen las preocupaciones, que dan crédito á las historietas y cuentos de viejas que ellos mismos inventan, si es necesario. Los Obispos, por lo comun, harto despreciados están del pueblo (6), y no es tanto su imperio sobre él que pueda excitar fuertemente sus pasiones; y los curas, con el cuidado de recoger sus diezmos, están tranquilos, son buenos ciudadanos, y no turbarán el órden de la sociedad. Sucederá, pues, que las potencias, fuertemente estimuladas de lo accesorio, que es lo que irrita su codicia, *no sepan, ni estén para saber, hasta dónde los llevarán estos primeros pasos. Discurrirán que obran como políticos, y obran como filósofos.* Es menester confesar que Voltaire ha contribuido mucho á allanarles el camino. El ha sido el precursor de esta revolucion, preparando los ánimos, ridiculizando hasta dejárselo de sobra las cogullas, y algo más y mejor (7). El desbastó la piedra en que trabajan estos ministros, y que, *sin que ellos sepan cómo*, vendrá á ser una linda estátua de Urania.» Con que los príncipes, *apropiándose* los bienes de los regulares, *destruyen*, por confesion del rey de Prusia, los *clarines*, esto es, los apóstoles de la Religion, *entibian* el celo de sus ministros, concurren á la *extincion de la fé*, y *tiran á la base del edificio de la Iglesia.* Ellos *no echan de ver ni saben hasta dónde los llevarán estos primeros pasos; ellos creen obrar como políticos, y obran como filósofos; ellos mismos trabajan, sin siquiera saber cómo*, cuales *ministros* inferiores, en una *estátua que desbastó Voltaire* al triunfo de la incredulidad. ¿Se puede abusar más indignamente de la buena fé de los príncipes? ¿Y no habrá quien rasgue de una vez el velo que les oculta las fatales consecuencias de las sugestiones insidiosas de los enemigos de la Religion?

2. No habia aguardado el rey de Prusia á este año para lisonjearse de que estuviesen los príncipes dispuestos á la ejecucion de su proyecto. Desde dos años ántes le pareció que veia los principios. En

el año 1767 escribió á M. Voltaire: «Nosotros (esto es, los incrédulos) hemos sacado (x, pág. 37) una nueva ventaja en España, de donde han sido expulsados los Jesuitas: además de esto, las córtes de Versalles, Viena y Madrid han pedido al Papa la supresion de un número considerable de conventos. Dícese que el Santo Padre se verá precisado, aunque á pesar suyo, á consentir en ello. ¡Qué revolucion! ¿Qué no debe esperar el siglo que venga tras del nuestro? Ya está la hoz á la raíz del árbol. Por una parte, la voz de los filósofos se levanta contra los absurdos de una supersticion venerada; por otra, los abusos de la disipacion fuerzan á los príncipes á que se apoderen de los bienes de estos claustrales, que son el sosten y el clarin del fanatismo. Este edificio, socavado por los cimientos, está para caer, y las naciones apuntarán en sus anales que Voltaire fue el promotor de esta revolucion, hecha en el siglo XVIII en el espíritu humano. ¿Quién hubiera dicho en el siglo XII que la luz que alumbraria al mundo vendria de una aldea de Suiza, llamada Ferney? De este modo comunican los grandes hombres su celebridad á los pueblos que habitan y á los tiempos en que florecen.» No están aquí más distrazados los designios de los incrédulos que en la carta anterior. Federico, escribiendo al patriarca de Ferney, sabe que puede dar largas á su corazon. No se trata de nada ménos que de destruir por los cimientos la Religion toda entera. La supresion de los regulares es el golpe que va á dar á la raíz. Es asunto que no pasará más allá del siglo que viene, y este bien se deberá originalmente al desconcierto de las rentas públicas, que *forzará á los príncipes á que se apoderen de los bienes de los claustrales*. Suplicamos á nuestros lectores que renueven la atencion que esto merece. En una carta de 5 de Mayo de 1767 á M. D'Alembert, la caida de la Religion igualmente se considera consecuencia inevitable de la supresion de los regulares (XI, pág. 21). «¡Vivan, dice, vivan los filósofos! Hé aquí los Jesuitas echados de España. El trono de la supersticion se ha socavado por debajo, y caerá en el siglo que viene.» Este grande acontecimiento, escribiendo algun tiempo ántes á M. de Voltaire, y trabajando siempre sobre los mismos fundamentos, le habia anticipado algo.

3. «Tal vez podrian los Jesuitas (x, pág. 28) ser echados de España tambien. Se han metido en lo que no les tocaba, y la córte pretende saber que han excitado los pueblos á la sedicion (8). Aquí, en mis cercanías, la emperatriz de Rusia se declara protectora de los disidentes, de que proviene que los Obispos polacos estén furiosos (9). ¡Qué siglo tan desgraciado para la córte de Roma! Se la ataca abiertamente en Polonia. Se echan de Francia y Portugal sus guardias de corps; parece que sucederá lo mismo en España. Los filósofos tiran abiertámente á los cimientos del Trono apostólico; se ridiculizan los libros sagrados; se mancha la secta (10); se predica la tolerancia; todo está perdido. Un milagro es menester para volver á levantar la Iglesia. Terriblemente insultada de apoplejía, tendreis el consuelo de sepultarla y hacerle el epitafio, como hicísteis otras veces el de la Sorbona. El inglés Woolston, segun sus cálculos, dió de duracion á la supersticion todavía doscientos años; mas él no pudo calcular lo que ha sucedido últimamente. Trátase de destruir la preocupacion que sirve de fundamento á este edificio. Ya bambolea por sí mismo, y

cada vez se va acelerando su caida. Esto es lo que Bayle empezó, y lo que siguió un buen número de ingleses; pero á vos estaba reservado darle complemento.»

---

(1) IX, pág. 49.

(2) La *vejez de la Iglesia* es uno de los dogmas predilectos de una secta que se avergüenza de su nombre y quiere pasar por un fantasma. Tambien aquí está plenamente de acuerdo con las primeras cabezas de la incredulidad. Pero no tienen fin y son bien claras las pruebas que se tienen de los vínculos de esta secta con la de los filósofos y la de los francmasones. Por ahora remitimos á nuestro lector al ya citado librito, intitulado *El Espíritu del siglo* XVIII, que es verdaderamente obra de primer órden, por la universalidad de principios, encadenamiento de ideas, exactitud de raciocinio y por todo lo que puede caracterizar una obra de interesante, delcitable y preciosa.

(3) No *algunos fraudes*, sino la piedad de los fieles, la liberalidad de los soberanos, y por lo comun los sudores de sus frentes y el trabajo de sus manos ha juntado las riquezas de los regulares. Cuando se les oye declamar tan indecentemente contra ellas en las plazas, en las tiendas y en las conversaciones á ciertos perfumados secuaces de Vénus y Baco, no es fácil decidir si es más digna de compasion la supina ignorancia que la irreligiosa temeridad de ellos. «Esos vastos terrenos, cuya posesion tanto se les echa en cara, estaban abandonados, desiertos é incultos cuando se les donaron á esos religiosos; ellos los han regado con sus sudores, los han vuelto fértiles con sus trabajos, los han llenado de habitantes, atrayendo, sosteniendo y animando colonos por medio de sus ejemplos y liberalidades. Comparad el actual estado de la Gran Cartuja con lo que era cuando Bruno y sus piadosos é incansables solitarios compañeros se retiraron á ella. Las peladas rocas se han cubierto de árboles; los fangosos pantanos se han desecado y hecho cultivables: todo ha mudado de aspecto, y la naturaleza, hasta entónces pobre y estéril en aquel paraje, se deja ver hoy rica y fecunda. ¡Cuántas ciudades, villas y lugares deben su orígen, aumento y comodidad á los nuevos establecimientos de estas casas religiosas, formadas en las soledades desiertas é incultas hasta entónces!» Así se explica un excelente razonador francés, en un escrito intitulado *Reflexiones sobre el estado religioso.*—París, 1790. Pero á nuestros políticos declamadores quizás les hará más fuerza la razon en boca de un escritor protestante: «Si retrocedemos (dice M. Deluc en el tomo IV de sus *Cartas sobre la historia de la tierra y el hombre*): si retrocedemos en busca del orígen de la mayor parte de los monasterios campestres, probablemente hallaremos que sus primeros habitantes fueron cultivadores, y que los conventos á ellos deben, y á la buena conducta de sus sucesores, las riquezas que disfrutan. ¿Pues por qué no han de gozar de ellas? ¿No será mucho mejor imitarlos que codiciarlas? Si sus posesiones perteneciesen á un señor, en verdad que no darian lugar á murmuraciones ni á sátiras: ¿pues por qué no ha de suceder lo mismo respecto de un convento? Por lo que á mí toca, veo estos establecimientos con grandísimo gusto, porque no forman la felicidad de un hombre solo, sino de muchos; y mirada la cosa bajo

este aspecto, confieso que no me harto de desearles todo bien y prosperidad.» Señores pretendidos filósofos del siglo de la humanidad: así piensa, raciocina y escribe quien verdaderamente la conoce.

(4) Política mal entendida, y que no extiende sus miras más allá del momento presente. Es observacion que han hecho muchos hombres juiciosos, y señaladamente el autor del *Catecismo filosófico*, que todos los que han invadido los bienes de la Iglesia, no han llegado á ser ni más formidables, ni más ricos. El mismo Lutero, en sus *Simposíacos*, notó desde sus tiempos que se habian hecho más pobres y mendigos. Los príncipes que despojan á los eclesiásticos de sus bienes *matan*, como decia Cárlos V de Enrique VIII, *la gallina que pone los huevos de oro,* y al cabo de poco tiempo se quedan sin los fondos que poseian los eclesiásticos y sin los frutos que de ellos sacaba el soberano. Los donativos de millones y millones de libras que frecuentemente suministraba el clero de Francia para las urgencias del Estado, ¿de dónde saldrán ahora que, con un acto de despotismo que no tiene ejemplar en toda la historia, se ha despojado á aquella Iglesia de sus más legítimas propiedades? En tiempos de guerras, y otros semejantes desastres, ¿cuál es el príncipe católico que no haya hallado los más poderosos socorros para su exhausto Erario en las riquezas del clero eclesiástico y regular? Los mismos Romanos Pontífices, ¿cuántas veces se han empobrecido para enriquecer á los príncipes cristianos? ¿Quién sabrá contar solos los millones de escudos romanos que han suministrado Eugenio IV, Clemente VII, Pablo III, Julio III, Pio IV, Pio V, Gregorio XIII, Clemente VIII, Gregorio XV, Inocencio X, Alejandro VII, Clemente IX, Clemente X, Inocencio XI, Inocencio XII, Clemente XI, etc., al imperio, á Hungría, á Polonia, á la república de Venecia y á otros príncipes para que alejasen al turco de sus Estados? Véase á lo ménos el *Diario de Roma*, año de 1787, núm. 23, año de 1788, núm. 21. Pueblos cegados, ¿hasta cuándo os dejareis alucinar de estos proyectistas antieclesiásticos? Os juntais con ellos para declamar contra las riquezas de la Iglesia, y no echais de ver que cuando á ella se le quiten tendreis vosotros que mantener sus ministros y que pagar los gravosos extraordinarios tributos de que hasta ahora os han aliviado sus riquezas. Es importantísimo á este asunto, y merece ser bien leido y mejor pensado, lo que se dice en la pág. 26 y siguiente del *Suplemento al Diario eclesiástico de Roma* del presente año de 1790. Con mucho gusto daríamos aquí por extenso todo el núm. 4, si no anduviese, y con mucha razon, este *Diario* en mano de todos los buenos y no pudiese consultarse con mucha facilidad.

(5) El que no quiera abusar de los términos ó engañarse temerariamente en el asunto, ¿cómo puede decir un *fraile despreciable por sí mismo?* Este indivíduo, que llamais *fraile*, no era *despreciable por sí mismo* ántes de abrazar esta profesion. ¿Pues qué le ha hecho *despreciable* despues? ¿Su *ministerio?* Este, segun juzgais vos mismo, es *santo ;* y ser ministro de Dios siempre ha sido cosa honrosa en todas las religiones. ¿Su hábito? Demuéstreseme que una exterior insignia puede producir semejante mudanza. ¿Sus leyes, sus costumbres, sus estudios? Aquéllas son santas, obras de grandes Santos; éstos todos inocentes, y más ó ménos siempre ventajosos á la Religion, á la sociedad y al Estado. ¿Sus costumbres? Hay quien no las tenga buenas, es

verdad: en el mismo Colegio apostólico hubo un Judas; pero ¡cuántos hay en el dia muy ejemplares! ¿Cuántos Santos cuenta cada Orden? Sólo de monjes benedictinos hay quien numera cincuenta y cinco mil setecientos canonizados. «Tómense ciento del siglo, dice el P. Ferrari en su *Instruccion para un alma fiel*, pág. 121, y pónganse en comparacion, así en confuso, con otros tantos del cláustro, y dígaseme si es ni siquiera posible que un fraile ande tan desordenado como á cada paso puede andar un mundano.» Pero este *fraile despreciable por sí mismo*, ¿quién es? Sepámoslo. Es un hermano vuestro, señores filósofos; y tal, que á no ser por sus obras y tareas, acaso vuestra familia, no seria conocida más que de vosotros mismos: es un hijo, un hermano, un tio vuestro, los cuales, si no os hubieran enriquecido con la generosa renuncia de sus copiosos bienes, tal vez apenas podríais salir de la mendicidad. Es uno de aquellos talentos originales, que ántes de vestir la cogulla ó la capucha era la honra de su pátria, y áun de su nacion; un jóven que por sus talentos y demás bellas prendas, si se hubiera quedado en el siglo, prometia ser la delicia de la sociedad y el ídolo de las conversaciones. Es un gran señor, un respetable magistrado, un valeroso comandante de ejércitos, un príncipe, acaso tambien un soberano, que holló la soberbia del mundo para abrazar la humildad de la Cruz. Ahora, pues, ¿por qué improvisa trasformacion han venido á ser, mudando de estado, la abyeccion del género humano? Y los que se dejan decir estas paradojas, ¿son los que nos han de enseñar á pensar? Parece que el rey de Prusia quiere reducir todo el mérito de los regulares á acreditar para con el vulgo las necias fábulas arriba expresadas. Todas las librerías, todas las ciencias, y estoy por decir que todas las artes, depondrán contra él. Ellos nos las han conservado en los siglos de la ignorancia, y acaso en el de la luz nadie las ha ilustrado más que ellos. Además de esto, apuradillo y bien apuradillo se habia de ver nuestro Rey filósofo si se le obligase á probarnos que los frailes son los que verdaderamente han acreditado en el vulgo las citadas historietas. Pero corramos el velo que cubre el verdadero significado de esta expresion. Por estas mismísimas *historietas* entiende el filósofo de Berlin las que en otra parte llama *fábulas absurdas (Œuvres posthumes*, tomo VI, pág. 156), *y tradiciones más absurdas, más necias y ridículas que todo cuanto dió de más extravagante el paganismo*, esto es, *la parte histórica de la Religion católica*. Con gran gusto le concedemos que los regulares *acreditan esta historia*; y que *destruir los cláustros es cegar en parte las fuentes que mantienen vivas en el pueblo estas verdades*.

(6) Federico parece que no siempre cree *que los Obispos estén harto despreciados del pueblo;* ántes en otra parte manifiesta que tienen para con el pueblo una autoridad que pide muchos miramientos, si no se quiere excitar el pueblo á tumulto. Pero el que quisiera notar todas las incoherencias filosóficas de este grande hombre, así prácticas como especulativas, tendria que formar un grueso volúmen.

(7) Qué es lo que entiende el rey de Prusia por *algo más y mejor*, sobre que Voltaire ha *ridiculizado hasta dejárselo de sobra*, se puede sacar de otras dos cartas suyas á M. de Voltaire. Con fecha 18 de Junio de 1776 (tomo IX, pág. 327) le escribe: «Vos sois y vuestras

obras las que han producido esta revolucion en los ánimos. El elépol- (máquina bélica que usaron los antiguos griegos), de una buena rio diculez ha arruinado los diques de la supersticion, que la buena dialéctica de Bayle no pudo echar á tierra.» Y en otra: «La supersticion no da más que yerbas venenosas (tomo x, pág. 24): á vos estaba reservado aplastarla bajo vuestra formidable clava, con las sales y ridiculeces que echais sobre ella, y da más golpe que todos los argumentos; porque son pocos los hombres que saben raciocinar, y, al contrario, la ridiculez todos la temen.» Ya hemos notado otras veces que en el lenguaje de nuestros filósofos por *supersticion* debe entenderse lo más sólido de la Religion católica. En efecto: preguntando el rey de Prusia, en una carta de 18 de Octubre de 1770 á M. D'Alembert qué es lo que se debe hacer cuando se quiere combatir esta Religion, responde *que se debe hacer irrision de los dogmas* (tomo XI, pág. 35*), y ridiculizar cuanto se pueda la supersticion.* La razon de deberse hacer así ya nos la indicó arriba, y nos la confirma M. D'Alembert en su carta de 17 de Abril de 1761 al Rey, en que le escribe (tomo XIII, pág. 184): «*Los chistes*, si puedo usar de este término médico, son el vehículo que sirve para hacer tragar á los lectores católicos cosas fuertes de que están llenas *(las obras de los incrédulos)*, y que á no ser por el gracejo de un agudo jugueteo, hubieran desagradado á muchos.» Valga la verdad: nuestros filósofos manifiestan en esto tener en muy mala opinion la capacidad y penetracion de sus lectores.

(8) Todo el mundo sabe ya que fué una cábala de algunos ministros para inducir al Rey á la expulsion de ellos.

(9) Pueden verse acerca de esto las *Memoires depuis la paix de Hubertsbourg*, 1763, *jusqu'a la fin du partage de la Pologne* 1775, en el tomo v de las *Œuvres posthumes du roi de Prusse.*

(10) Esto es, el Cristianismo, que se trata del modo más indigno.

§ IV.

1. A pesar de los felices pronósticos de su real encomiador, no pudo ver Voltaire el cumplimiento de esta tan lisonjera prediccion. El rey de Prusia no fué siempre buen profeta, y lo fué muchas veces incoherente. Ya estamos acostumbrados á predicciones de esta naturaleza, que han fomentado las esperanzas de los herejes de todos los tiempos. La Iglesia las ha oido y despreciado. Diez y ocho siglos de perpétua subsistencia y triunfo, en medio de tantos enemigos, bien pueden asegurar al que con la fé no haya perdido tambien la razon, que no perecerá eternamente. Puede disminuirse el número de los creyentes; puede la fé trasferirse de un Estado á otro, de donde saque más fruto, y en el dia razon tenemos nosotros para temer que nos suceda; pero la Iglesia no perecerá, no: no perecerá eternamente. La Iglesia tuvo el *consuelo de sepultar* al patriarca de Ferney, y al filósofo de Berlin le pareció que sus ministros correspondieron muy mal en esta ocasion á los respetos que siempre les habia guardado M. de Voltaire. En una carta sin fecha (XII, pág. 55) se explica así con M. D'Alambert: «¡Buen Dios! ¡Qué oprobio para este clero de Francia agriarse tan obstinadamente contra este grande hombre que hemos perdido (1)! Digo que estos tonsurados se portan como ingratos. Voltaire muchas veces despuntó los dardos que arrojaba contra ellos, para que las heridas no fuesen tan vivas. Cualquiera que hubiese tenido ménos miramiento, podria aterrarlos de modo que no pudiesen volver á ponerse en pié nunca, porque no todo se ha dicho. Los filósofos han escaramuceado por acá y por allá, y les han dado algunos golpes; pero estos charlatanes de la supersticion no han sido todavía vencidos, derrotados y disipados enteramente.» Y este es propiamente el término á que los incrédulos desean llegar. Quitar del mundo todos los eclesiásticos, ó á lo ménos dejarlos sin que puedan hacer la guerra á la incredulidad. Como esto logren, el triunfo se lo dan por seguro, y ningun misterio hace de esto Federico, que en su *Exámen del ensayo sobre las preocupaciones* se explica así (2):

2. «Voy al objeto del autor (del *Ensayo*, cuyo exámen emprende). El no lo oculta, y bien claramente da á conocer que se dirige contra las supersticiones religiosas de su país, cuyo culto se propone abolir, para erigir sobre sus ruinas la religion natural, libre de todo accesorio incoherente (3). Sus intenciones parecen puras: de ningun modo quiere que al pueblo se le engañe con fábulas, ni que los impostores que las despachan saquen ganancias de ellas, como los charlatanes de las drogas que venden: no quiere que estos impostores gobiernen al imbécil vulgo; que continúen gozando del poder de que usan contra el príncipe y contra el Estado. Quiere, en una palabra, abolir el culto establecido, abrir los ojos de la multitud, y ayudarla á sacudir el yugo de la superticion. El proyecto es grande.»

3. Alguna página despues prosigue escribiendo de este mo-

do (Ibid., pág. 308): «Un sábio que hubiese meditado sobre los males que la Iglesia causa á su pátria, seguramente se esforzaria para librarla de ellos... desacreditaria las fábulas absurdas con que se alimenta la imbecilidad pública; se levantaria contra las absoluciones y las indulgencias... declamaria contra las compensaciones que la Iglesia ha introducido... contra las prácticas exteriores... gritaria contra esos receptáculos de ociosos que subsisten á expensas de la parte laboriosa de la nacion (4): contra esta muchedumbre de cenobitas que, sofocando el instinto de la naturaleza, contribuyen, en cuanto está de su parte, á la diminucion de la especie humana: animaria al soberano á limitar y restringir el enorme poder de que el clero hace un uso culpable para con su pueblo, para con él mismo, á quitarle toda influencia en el gobierno (5), y en someterle á los tribunales mismos que juzgan á los legos. *De este modo la Religion vendria á ser una materia de especulacion, indiferente para las costumbres y para el gobierno;* la supersticion se disminuiria, y la tolerancia se iria haciendo cada dia más universal.»

4. *Gritar contra la multitud de los cenobitas; limitar el poder del clero; someterle á los tribunales legos; quitarles toda influencia en el gobierno; no querer que gobierne al imbécil vulgo*, si no es el único, es, á juicio del autor del *Ensayo sobre las preocupaciones* y del Rey filósofo, uno á lo ménos de los medios más eficaces para lograr que *la muchedumbre sacuda el yugo de la supersticion*, ó (vaya en otros términos) para *abolir el culto establecido, levantar sobre sus ruinas la religion natural, y hacer de la Religion una materia de especulacion indiferente para las costumbres y para el gobierno*. Todo esto está tan claro, que no há menester comentario. Las corrientes novedades de la Asamblea nacional de los franceses bien se ve que nos vienen de una fuente muy cenagosa (6).

---

(1) M. de Voltaire murió en París el dia 30 de Mayo de 1778. Las verdaderas y terribles circunstancias de su muerte se han impreso últimamente en Asís, en el citado opúsculo intitulado *El éxito de la muerte*, etc. Compendiaremos aquí lo que dice sobre esto el mismo D'Alembert en el tomo XV, pág. 81 de las *Obras póstumas del rey de Prusia*, omitiendo, sin embargo, todas las impiedades con que cada página de esta narracion está asquerosamente manchada. A principios de Marzo tuvo Voltaire un gran vómito de sangre en París, á donde habia llegado hacía tres semanas. Algunos dias ántes preguntó confidencialmente á M. D'Alembert qué le aconsejaba que hiciese en el caso de que durante su estancia en París cayese gravemente enfermo. D'Alembert le respondió que debia imitar á todos los filósofos que le habian precedido, y señaladamente á Fontenelle y Montesquieu, que habian *seguido la costumbre* y recibido con mucha *reverencia exterior los Sacramentos*. (Ibid., pág. 82.) Voltaire adoptó el consejo; no queria que le echasen despues de muerto en un muladar, y un dia que se sentia muy malo, dijo *riendo* á D'Alembert, que le suplicaba que no se cansase mucho en hablar: *Bien ó mal de mi grado, es menester que yo hable; ¿no os acordais de que tengo que confesarme? Hé aquí el momento de hacer* (como decia Enrique IV, pero ciertamente

en esto no se explicó como católico) *el gran salto. He enviado á llamar al abate Gaultier, y le aguardo.* (Ibid., pág. 83.) Era este abate un buen sacerdote, que por bondad de ánimo y sencillez de corazon espontáneamente se habia presentado pocos dias ántes á M. de Voltaire, ofreciéndose á servirle en su eclesiástico ministerio, y éste le habia aceptado y preferido á otros tres ó cuatro sacerdotes que en aquellos dias habian estado á anunciarle con algun fervor los juicios de Dios y el infierno. Vino, en efecto, el abate Gaultier, y estuvo encerrado una hora con el enfermo; y si hemos de creer á M. D'Alembert; salió este buen hombre tan contento, que en el momento le hubiera hecho llevar el Viático al enfermo, quien le entregó, en presencia de su familia y de sus amigos, una profesion de fé, toda escrita de su puño, y firmada de dos de ellos, en que declaraba (Ibid., página 84), *que queria morir en la Religion católica, en que habia nacido, esperando en la misericordia divina que le perdonaria sus pecados;* y añadió en ella, á instancias de este sacerdote, *y para conseguir la paz, y que si habia escandalizado á la Iglesia, de ello pedia perdon á Dios y á ella.* No era menester ménos que la sencillez del abate Gaultier para quedar satisfecho con estas disposiciones, y sin embargo, á muchos de los amigos de Voltaire les pareció que éste se habia excedido en condescendencia *á favor de la Santa Iglesia*, y que hubiera bastado una declaracion *verbal* de que *moria católico*, y esto porque *él habia desaprobado siempre como no suyas las obras antireligiosas que se le habian imputado.* El cura de San Sulpicio pensó de otro modo; á pesar de estas protestas, le juzgó sábiamente como indigno de los Sacramentos (Ibid., páginas 85 y 86.) Repúsose al cabo de algunos dias Voltaire, de manera que pudo ir á la Academia y á la comedia, á disfrutar allí de aquella apoteosis que escandalizó á toda la cristiandad (Ibid., páginas 87, 88 y 89.) A fines de Abril recayó gravísimamente; y habiendo tomado para calmar sus dolores una excesiva dósis de ópio, que le subió á la cabeza, *desde aquel punto no le quedó la mente libre sino por algun corto intervalo.* El abate Mignot, su sobrino, pasó á ver al cura de San Sulpicio y suplicarle que le llevase el Viático; pero este excelente eclesiástico se mantuvo fuerte contra todas sus insinuaciones y *amenazas*, y le dijo francamente que estando M. de Voltaire *notoriamente reconocido por un enemigo declarado de la Religion*, él no podia *en conciencia* darle sepultura en lugar sagrado sin que ántes hiciese, *y muy por menor, una pública y solemne reparacion del escándalo que habia dado.* No obstante esto, el cura y el abate Gaultier fueron á ver al enfermo, el cual, al pronunciársele el nombre de Jesucristo, hizo señal al cura para que se fuese y *le dejase morir en paz.* Murió, en efecto, una hora ántes de media noche de aquel mismo dia, que era el 30 de Mayo. Cuál sería la paz en que murió, dígalo el citado libro *El éxito de la muerte*, etc., porque cualquiera se hará cargo de que interesaba mucho á D'Alembert ocultar á su régio correspònsal las blasfemias, furias, aullidos y asquerosos manjares de este filósofo desesperado (pág. 92). El cadáver se embalsamó y llevó á la abadía de Scelliers, treinta leguas distante de París, de que era comendatario el abate Mignot, y allí tuvo el dia 2 de Junio siguiente la sepultura en lugar sagrado, que le habian negado el arzobispo de París y el

cura de San Sulpicio. El obispo de Troyes, en cuya diócesis está la abadía de Scelliers, reprendió justamente sobre esto á aquel prior, prohibiéndole que pasase á la inhumacion de aquel cadáver; pero ya estaba hecha. El prior procuró justificarse lo mejor que pudo, y lo particular es que los jansenistas se pusieron de su parte y aprobaron la sepultura dada á M. de Voltaire (Ibid., pág. 94). El arzobispo de Lyon, Mons. de Montaret, entre otros, dijo claramente «que no entendia la conducta del cura de San Sulpicio y del arzobispo de París; que no habia cosa más contraria que ella á las leyes y práctica constante de la Iglesia; que no se les debia negar la sepultura sino á aquellos que estaban notoriamente excomulgados, ó daban al morir pruebas formales de impiedad, cosa que Voltaire no habia hecho...» Y el cura de San Estéban del Monte, entre otros, dijo públicamente que él «le hubiera sepultado en su iglesia, entre Racine y Pascal,» que efectivamente están allí enterrados. Esto era discurrir y obrar segun los principios de la secta, y tratar verdaderamente la causa *pro domo sua*. El autor de *La Liga de la teología moderna con la filosofía en daño de la Iglesia de Jesucristo* no dejará de hallar en esta anécdota una nueva prueba demostrativa de su aserto. Trató M. D'Alembert de reparar el grande agravio que segun él habian hecho en esta ocasion los presbíteros á M. de Voltaire. (Ibid., pág. 96.) A pesar de una prohibicion del soberano, que se extendió á todos los diaristas para que nada escribiesen á favor de este impío, y á los mismos comediantes para que no recitasen obra alguna de las suyas (Ibid., página 110), M. D'Alembert logró de la Academia francesa que para argumento del premio de poesía del siguiente año de 1779 se propusiese el *elogio* del M. de Voltaire, y el premio ordinario de quinientas libras le aumentó él con otras seiscientas (Ibid., páginas 122 y 123) de su bolsillo, que sirvieron para una medalla del valor de mil cien libras, que se cree haya tocado á M. de la Harpe, que la cedió al que tuvo el *accessit*. Bien hubiera querido D'Alembert (Ibid., páginas 95 y 131) que la Academia hubiese hecho celebrar por su amigo las exéquias que son de estilo; pero resistióse el clero, y apoyó la córte su resistencia. Dirigióse D'Alembert al rey de Prusia (Ibid., páginas 97 y 140), y le suplicó que hiciese dar al patriarca de Ferney en Berlin los honores fúnebres que constantemente se le habian negado en Francia; y á fin de *poner en seguro la conciencia* de aquellos buenos clérigos alemanes, envió á S. M. la relacion de la última enfermedad de Voltaire, copia auténtica de su retractacion, y otros papeles con que pretendia probar á aquellos sacros ministros (Ibid., pag. 141) que podian «sin ofender sus conciencias rogar á Dios por quien tan lindas obras y acciones habia hecho,» y que no podian sin injusticia «negarle los funerales.» «V. M. (concluye D'Alembert) con este nuevo honroso testimonio, dado á la memoria de Voltaire, llenará de júbilo á todos los amigos y amiradores de este grande hombre... Y yo aguardo, señor, y con igual impaciencia que yo aguardan ellos, lo que sea de su real agrado mandar acerca de esto.» (Ibid., pág. 145; tomo XI, pág. 285.) Favoreció el Rey la instancia del filósofo francés, y en 30 de Mayo de 1780, dia aniversario de su muerte, se celebraron á Voltaire solemnes exequias, á expensas reales, en la iglesia de los católicos de Berlin. Envalentonado D'Alembert con la connivencia del

Rey, se adelantó á pedirle, en carta de 24 de Julio de 1780 (tomo XV, pág. 150), que honrase nuevamente la memoria de su amigo, y le escribe así: «Ya que de tantos modos ha querido V. M. honrarle, sólo falta que le mande erigir en la iglesia de Berlin un monumento que le represente postrado ante el Eterno Padre, en acto de hollar con los piés el fanatismo;» y le sugiere que se valga para la ejecucion de esta idea del excelente escultor Jaffard. Federico conoció la inconveniencia de esta proposicion (XII, 38; XV, 154), y le respondió que la forma de la iglesia de Berlin no era á propósito para el cenotafio que se le proponia para Voltaire. No por esto se acobardó D'Alembert, y repuso que estando aquella iglesia construida al modo del panteon de Roma, donde estaba el mausoleo de Rafael, podia S. M. hacerse traer el diseño y erigir uno semejante al Rafael de la literatura en Berlin. Pero el Rey respondió en pocas palabras (XI, 290), que creia que Voltaire no gustaria de verse en aquella iglesia, y que le parecia mejor colocar su busto en la sala de la Academia, donde nada hallaria que hollar (XV, 158). D'Alembert, mal de su grado, tuvo que bajar la cabeza y ceder á la voluntad del Rey; y además tuvo el disgusto de ver que se le prohibió á la familia del Patriarca que erigiese hasta un pequeño mausoleo en la oscura iglesia en que habia sido enterrado. Dijose tambien que se habia secretamente desenterrado su cuerpo, y echado al campo. Lo que hay de cierto es que no se comprende por qué estos señores rabian porque se les entierre con los honores de la Iglesia en lugar sagrado. ¿No es esto canonizar en muerte la supersticion que tanto habian combatido en vida? Pero la coherencia nunca ha podido militar bajo las banderas de la incredulidad.

(2) Tomo II, edicion de 1789, pág. 303.

(3) Si se desea saber qué es el *accesorio incoherente* del cual nuestros sabidillos pensadores desearian ver *libre* la Religion, se responde que es todo lo que forma la base del Cristianismo (VI, 256), que quisieran reducir á un puro deismo (XI, 65, 78, etc.), el dogma, la disciplina (XIV, 134, etc.), las prescripciones de los Padres, las decisiones de los Concilios, las divinas enseñanzas de los Apóstoles; en suma, todo culto del Sér Supremo, todo cuanto establece alguna relacion entre El y el hombre, todo lo que no forma de la Divinidad un inútil argumento de una curiosa especulacion.

(4) Sería muy de desear que nuestros pretendidos iluminados explicasen claramente lo que entienden decir cuando acusan á los regulares de *gente ociosa, que subsiste á expensas de la parte laboriosa de la nacion.* ¿Hablan ellos de las Ordenes puramente *contemplativas*, ó de las que unen á la contemplativa la vida activa? ¿De las Ordenes mendicantes, ó de las poseyentes? Empecemos por estas últimas. Se declama continuamente contra sus riquezas (omitamos por ahora lo mucho que se exageran, y supongámoslas diez veces mayores de lo que son realmente): ¿cómo se podrá decir que viven *á expensas de la parte más laboriosa de la nacion*, más que tantos ricos é imperiosos señores, que entre el vergonzoso enmuellecimiento de una vida voluptuosa pasan sus dias en el ócio más exclusivo de toda actividad, ó, como es frecuente, no se valen de sus inmensas riquezas más que para aumentar las miserias del pueblo y agravar las cargas que ya eran insoportables de sus dependientes? ¿Cómo es que no se

habla palabra contra éstos, y se grita hasta desgañitarse contra individuos que por lo comun deben sus riquezas á sus insignes méritos con la nacion, al trabajo de sus manos, ó á los ahorros de una ejemplar frugalidad, y que las han juntado para emplearlas abundantemente en alivio, en sustento, en rescate de pobres, de enfermos y de cautivos? Dice el abate Velly, en el tomo I de su *Historia de Francia:* «La Francia debe gran parte de su feracidad á la industria de los regulares. Desolada desde la incursion de los bárbaros, no se veia en toda ella más que campiñas áridas, bosques muy vastos, campos desiertos, y pantanos. Cediendo á los religiosos bienes de ninguna estimacion, se creyó que se les daba muy poco, y se les dejó tanto terreno cuanto podian cultivar. Estos santos penitentes no se habian consagrado á Dios para vivir en ociosidad; extirpaban, descuajaban, desecaban, sembraban, plantaban, fabricaban. El cielo prosperó un trabajo tan inocente. El interés no tenía parte en esto: ellos eran la frugalidad misma. *La mayor parte de lo que recogian se empleaba en alivio de los pobres.*» Sólo del monasterio cluniacense se cuenta en el lib. III, *Consuet. clun.*, cap. XXII, que tal vez alimentó á diez y siete mil en un solo dia. Oigamos nuevamente al francés autor de las *Reflexiones sobre el estado religioso*, art. 1.° «¿Dónde están, dice, las tierras mejor cultivadas, los arrendadores ménos vejados, más floreciente la agricultura que en los contornos ó posesiones de las comunidades religiosas? Los productos en ellas se consumen, el precio de los frutos se mantiene en un justo valor, y el dinero vuelve para reproducirse y multiplicarse á manos de los que le dieron para pasar á las de los propietarios. Los padres de una numerosa familia, los poseedores distantes, avaros ó disipadores, ¿tendrán los mismos miramientos á favor de los necesitados y de la impotencia que hayan causado la intemperie de las estaciones, y otros mil accidentes cuanto no previstos otro tanto funestos? ¿Es en los portales de los ricos especuladores de nuestros dias, es á la puerta de los que engordan con usuras y monopolios, donde se reparte en tiempo de carestía á los pobres el pan y la ropa? ¿No es verdad que se les obliga á alejarse de estas casas, y que á las puertas de las de los presbíteros y de los monasterios acuden en tropel los pobres con confianza de que serán (y efectivamente son) recibidos con caridad? Yo sé, y es muy justo y de mucho consuelo recordarlo, yo sé que en el último invierno (año 1789), con especialidad los ricos y grandes, han dado grandes ejemplos de generosidad; pero sé tambien que muchos Prelados, muchos ricos beneficiados, que todos los curas del reino, y que la máxima parte de las comunidades, se han señalado en el cuidado, en la industria y prodigalidades, que casi tocaban en indiscretas. ¡Cuántos, movidos de la necesidad de la pobreza, han contraido para aliviarla empeños que ahora los oprimen y los pondrán en estrechez para todo el resto de su vida! ¡Cuántas pobres casas religiosas podria yo nombrar que se han privado de las cosas más necesarias para tener con que socorrer á los miserables que se les acercaban pidiendo un trapo con que cubrirse y un pan con que sustentarse!» Por Diciembre de 1788 los Padres benedictinos del monasterio de Corbía, en la Picardía, acogieron en su vasto recinto y proveyeron en todo el invierno de alimento y ropa á más de veinte familias, cuyas casas habian sido consumidas por el

fuego. Véase el *Diario eclesiástico*, núm. 52, del año de 1789. Oigamos tambien á los Estados del *Hainaut* en la *Representacion* que hicieron al emperador José II, referida en el tomo XI de la *Recueil des representations, protestations*, etc., pág. 102: «Si por desgracia á estas comunidades (eclesiásticas) las hubiese dejado destruidas la revolucion que en el siglo XVI destruyó otras muchas en Europa, *esta* provincia no hubiera podido reponerse del estado desastroso á que la habian reducido ciento cincuenta años de guerra casi contínua... Las comunidades eclesiásticas han salvado el país de la ruina que en él causaron tantas y tan multiplicadas calamidades, atrayendo á los cultivadores expatriados, suministrándoles caballos y utensilios para sus labores, reedificando las casas y cuadras, proveyéndoles de ganado y simiente. Ellas son las que de este modo han hecho que suceda la esperanza al abatimiento del ánimo, que vuelva á todos los habitantes la actividad, que ha reparado tantas desgracias... Pero no solamente en tiempos de desgracia son útiles al país estas comunidades; lo son igualmente en tiempo de paz. La condicion del eclesiástico se acerca más á la del cultivador que la de cualquiera otro grande propietario, de que resulta entre ellos una recíproca correspondencia de amor y agradecimiento, por la cual el dueño se interesa en la propiedad del arrendatario, no por la esperanza de sacar más rédito, sino solamente por la satisfaccion de verle feliz, y éste por su parte se halla contento con una profesion en que vive cómodamente, y seguro de que su trabajo no servirá de pretexto para arrebatarle mayor cantidad de frutos, se entrega enteramente á toda la extension de su industria y no ahorra gasto alguno que aumente el fruto de su terreno y haga indígenas en la provincia las plantas exóticas, cuyos frutos sólo nos venian por medio del comercio: los demás cultivadores, estimulados del ejemplo de aquéllos, se esfuerzan á la competencia, y de este modo la agricultura, animada con la conveniencia y con la emulacion, ha llegado y se mantiene en un grado de prosperidad de que estaria muy léjos á no haberla promovido la conducta de estas comunidades.» No es ménos notable lo que en una *Memoria* de 4 de Junio de 1787 dijeron acerca de esto al emperador difunto los Estados generales del condado de Namur. «Es cosa notoria, dicen, que, generalmente hablando, nadie hace un uso de sus rentas más ventajoso al público que las comunidades religiosas; y es porque los gastos se hacen en el lugar de su establecimiento á favor del pueblo, empleando los operarios, repartiendo considerables limosnas y no negando hospitalidad á persona alguna decente... De todo esto hemos de deducir, prescindiendo de cualquiera otro motivo, que la conservacion de las casas religiosas está unida al bien de la provincia, y le proporciona un recurso más extenso en sus necesidades, y áun en las del soberano, así en tiempos regulares como en los de necesidad.» Todos los hombres más profundos y capaces, que han dado más lugar á la fuerza de la verdad que á la de una pasion irreligiosa, raciocinan de este modo, y mucho habríamos de alargar esta obra si hubiésemos de producir sus testimonios. Ahora, pues, si el vivir de rentas propias es un *vivir á expensas de la parte más laboriosa de la nacion*, ¿hay algun propietario de quien esta *parte laboriosa de la nacion* pueda quejarse ménos que de las *Ordenes regulares?* Hablemos

ahora de las mendicantes. Y en primer lugar, ¿es verdad que viven á *expensas de la parte laboriosa de la nacion?* ¿No son los pudientes los que contribuyen más que todos á su mantenimiento? Pues si en el dia, ménos liberales por más irreligiosos tienen aquéllos que acudir á los que ganan el pan con el sudor de su frente, ¿quién tiene la culpa sino estos detractores de los religiosos? ¿Y es enteramente gratuito el socorro que les dan el artesano, el gañan, el mendigo? ¿No saca de él, como sería fácil demostrar, un fruto espiritual y temporal muy superior? ¡Y cuántos mendigos hay de otra clase ménos mendicantes que los regulares sirviendo de carga á la nacion, y de carga más pesada é injusta! ¿Por qué contra éstos no se habla palabra? ¿Sólo hay celo contra los que, abrazada la pobreza evangélica bizarramente, dejaron á beneficio de la *parte* puntualmente *más laboriosa de la nacion* enteras todas las grandiosas herencias de sus padres? Y pregunto yo: ¿quiénes son los que les niegan un mendrugo de pan, recogido por amor de Jesucristo? Almas viles é ingratas, acaso no tendríais en el dia con que cubrir decentemente vuestras carnes si un eclesiástico no hubiese dejado en el seno de vuestra familia lo poco que saca del altar sirviendo al altar ; si un mayorazgo, un primogénito, encerrándose en un cláustro, no os hubiera sacado de las miserables estrecheces de un pobre segundon. Pero los regulares son entes *ociosos é inútiles* en la sociedad. Y vosotros que así lo decís, ¿qué servicios le habeis hecho? ¿Qué utilidad ha sacado de vosotros la sociedad? No hablemos ahora de los regulares puramente contemplativos ; ya hablaremos de ellos en otro lugar. Hablemos de los regulares en general. Y en un siglo que de tanta luz se precia, ¿hay quién tenga valor para presentar las casas religiosas por *receptáculos de ociosos*, inútiles, y áun gravosos á la nacion? Los púlpitos, las cátedras, los confesionarios, las cárceles, los hospitales, las iglesias, las plazas, las regiones más bárbaras, igualmente que las ciudades más cultas, las chozas de los pobres, los palacios de los grandes, y hasta los mismos ejércitos, desmienten tan necia impostura. ¿Cuántos regulares hay en el dia, que es como si dijéramos en el tiempo de su mayor decadencia, empleados en educar la juventud, en instruir al pueblo, en perfeccionar las artes, en promover las ciencias? ¿Cuántos que han consagrado su vida á la asistencia de los enfermos, al mantenimiento de los huérfanos, al servicio de los apestados? Sus casas, cuando no sirviesen de otra cosa que para asegurar una decente subsistencia á tantas personas bien nacidas que no hubieran podido cultivar de otro modo sus talentos para que fuesen útiles á la Religion, á la sociedad y al Estado, ¿no deberian ser. sólo por esto, uno de los objetos que más amase la nacion y apreciase más la humanidad? «Celebro mucho, dice el protestante De-luc (*Lettres sur l'histoire de la terre*, etc., 4), que los protestantes hayan conservado los cláustros de la Alemania, y quisiera ver establecimientos de esta especie en todas partes, porque en todas veo una clase de personas que necesitan de un corto socorro, que la opinion pública les proporciona, pero que, ya sea por inaccion, ya por falta de medios, es extremadamente gravosa á la sociedad. En una palabra: hospitales decentes es lo que se necesita, y á éstos equivalen los conventos.» Recuérdese lo que hemos dicho arriba. Los méritos de los regulares á favor de la

§ V.

1. La destruccion total de los regulares sólo podia provenir de un golpe eficaz del principado. Esto es claro; pero este golpe no habia que esperarlo miéntras el clero secular tuviese alguna parte en el gobierno ó estuviese en gracia de sus soberanos. Además, no dejaban de conocer los incrédulos que para el aniquilamiento de la Religion no bastaba el de los regulares. El clero secular era un sosten aún más fuerte, y hacía como ellos una guerra implacable á la incredulidad, poniendo á cada paso, especialmente en Francia, obstáculos molestísimos á sus progresos (1). «Los autores, dice el rey de Prusia acerca de esto, se ven obligados á escribir con una circunspeccion fastidiosa á favor de la verdad; el sacerdotismo venga hasta el menor daño que se haga á la ortodoxia; no hay valor para mostrar la verdad abiertamente, y los tiranos de las almas quieren que las ideas de los ciudadanos todas se impriman en la misma forma» Y en otra parte (2): «La libertad de pensar, dice (3), de que gozó la Inglaterra (4) habia contribuido mucho á los progresos de la filosofía. No así en Francia. En las obras de los filósofos franceses se conocian las trabas que les ponian los censores teólogos. Un inglés piensa con soltura; un francés, apenas se atreve á dejar entrever sus ideas.» Pues si con tantas trabas como ponian en Francia los ministros de la Religion á las obras de los filósofos han salido de allá tantas tan impías y libertinas, ¿qué será ahora que no hay tales trabas, y la filosofía no tiene ya que temer que el *sacerdotismo* ponga freno alguno á su irreligiosa impudencia (5)?

2. M. D'Alembert, en carta que escribió en Paris, y en 3 de Noviembre de 1780, al rey de Prusia, se explica sobre el presente asunto en términos aún más significativos (6): «Estos clérigos, Sire, que V. M. desprecia, porque no tiene que temer de ellos, tienen aquí poderosos protectores, y están emperrados más que nunca contra los progresos de la razon y de las luces. La obra más indiferente por su objeto para esta canalla no se puede dar á luz si no lleva la licencia de estos clérigos ó de sus partidarios, y es porque la vileza y el hambre se los proporcionan entre los literatos (7). Esta Inquisicion aprisiona y hiela todos los espíritus (8). Las injurias que desde las cátedras se vomitan contra la razon y sus defensores, injurias que apoyan magistrados imbéciles ó fanáticos, acaban de desalentar y abatir cuanto hay más ilustrado y estimable en la nacion.» Ciertas urbanidades de corrillo, que ya habrá notado y notará á menudo en adelante el lector, ya se sabe que son las razones de quien no las tiene. Si no es necesario tener religion para usar de decencia en los términos, es necesario, á lo ménos, no dejarse cegar de una violenta pasion.

3. En otra carta, escrita el año despues al mismo rey de Prusia (Ibid., pág. 175), dice el citado autor: «Hé aquí un obispo de Amiens, fanático sucesor del que ha pedido el suplicio del caballero

de la Barre (9). Hé aquí, dije, que este obispo de Amiens, llamado *Machault*, hijo del antiguo inspector general de Hacienda, ha publicado un disparatado mandamiento contra la edicion que se prepara de las obras de Voltaire (10). Si en Francia se supiese imponer silencio á estos tocadores á rebato, no tendrian partidarios ni imitadores. Puede ser que al cabo se llegue á conocer la necesidad de reprimirlos en honor de la razon y quietud pública.» En honor de la *razon y quietúd pública*, ¿no seria tal vez mejor *imponer silencio* á los librepensadores? Por lo ménos ello es indudable que ciertos errores que deshonran la razon y la humanidad, de sus producciones únicamente dimanan.

4. Oigase nuevamente al rey de Prusia, en su carta de 30 de Diciembre de 1775 á M. D'Alembert (XI, pág. 229): «Vuestros sacerdotes welcos, dice, son más fanáticos que los del santo romano imperio de Germania. La superticion va decayendo conocidamente en los países católicos. Por poco que continúe así, los frailes desde sus celdas volverán al siglo, las preocupaciones del pueblo no habrá quien las mantenga y fomente, y la razon podrá dejarse ver á las claras sin temer persecuciones ni hogueras. El entusiasmo del celo se ha perdido; los buenos libros, que descubrieron la absurdidad de las fábulas que el pueblo miraba como sagradas, han batido las cataratas que cegaban á los principales ministros, se sonrojan ellos de su culto insensato, y trabajan á la sordina para que caiga la supersticion. ¡Dichosos ellos! Al contrario: un obispo de Tolon reduce el sepulcro del marqués de Argens á un cenotafio, que ha habido que erigir algunas leguas léjos del lugar en que reposa el cuerpo de este pobre filósofo (11). Para completar la obra, no falta más que ver á este bárbaro fraile mandar desenterrar al marqués y echarlo en un muladar. Y practicándose estas indignidades, ¿habrá quien tenga cara para llamar á este siglo XVIII el siglo de los filósofos? No; miéntras los soberanos conserváren las cadenas teológicas; miéntras la gente pagada sólo para rogar por el pueblo (12) sea la que los mande, la verdad, oprimida por estos tiranos de los talentos, no iluminará jamás los pueblos, los sábios sólo pensarán en silencio, y la supersticion más absurda dominará en el imperio de los welcos.» Echemos fuera los equívocos que encierra el presente texto, y descubramos el misterio que oculta. En la Germania la irreligion, por testimonio del rey de Prusia, habia hecho desde el año 1775 progresos más rápidos que en Francia. Los ministros mismos de los príncipes *trabajaban* allí en hacer *caer la Religion*, y el pueblo, desechados como *fábulas* los dogmas y como *supersticiones* las prácticas piadosas, no habia empezado á hacerse filósofo hasta que dejó de ser católico. En Francia la Religion católica era la dominante, y debia esta prerogativa al celo del clero, apoyado en la autoridad del soberano. Conque bien era menester dedicarse de veras á abatir tambien en Francia este clero, ponerle en desconfianza y descrédito para con el Soberano, alejarle de la córte y del gobierno, y sembrar la division entre las dos potestades. No siendo así, no se podia esperar que por Francia empezase la gran revolucion que se habia ideado.

(1) Tomo IX, edicion de 1788, pág. 310.

(2) Nuestros filósofos quisieran tener libertad para decir, escribir y hacer cuanto se les antojase contra la Religion. Conseguida ésta, tienen erigido un tribunal de Inquisicion mucho más rígido y perspicaz que el eclesiástico contra todos los buenos libros y producciones católicas, é inutilizado el celo de tantas y tan valientes plumas, que hubieran podido poner bien en claro las tramas insidiosas de su cábala infernal. Una secta detestable, que ha establecido en la Iglesia un verdadero *partido de oposicion*, ha venido á socorrerlos, y se han visto muchas veces los baluartes de la fé convertidos en antemurales del error y en conductos de la irreligion. «Miéntras no se habla más que de tolerancia (dice el citado autor de las notas á la *Representacion* del arzobispo de Estrigonia), y de libertad de decir y de escribir; miéntras el ateismo y la corrupcion más espantosa hacen heridas mortales en todas las clases de la sociedad, y cubren las provincias más católicas con las ruinas de las buenas costumbres y de la Religion de nuestros padres, no se trata de vigilancia y rigor sino contra los defensores de los antiguos principios, de los derechos de la Iglesia, y de la libertad é independencia de la fé de los cristianos. Apenas sale á luz cualquiera obra de esta especie, dan tras ella nuestros fiscales en calidad de celadores de una pretendida policía, hechos una pura diligencia para exterminar la obra y su autor. Yo conozco un tribunal de censura del cual salieron proscritas las obras de San Francisco de Sales, y autorizadas las del apóstata Raynal. ¡Oh príncipes! Si, como lo decís, amais la verdad exclusivamente, concedednos la misma libertad que á los que os adulan y preconizan nuestras persecuciones.» ¿Pero se puede imaginar cosa más intolerante que la moderna filosófica tolerancia? ¿Cuándo les hubiera pasado por la imaginacion á nuestros padres que en los Estados católicos la Religion dominante llegase á tal abatimiento que tuviese que implorar por gracia su admision, á lo ménos con las condiciones de sus enemigos, y envidiar la libertad que goza en los reinos heterodoxos?

(3) Ibid., tomo I, pág. 93.

(4) El rey de Prusia quisiera hacer pasar aquí á Inglaterra por la Sede de la irreligion. Un célebre inglés sea el que la vengue de imputacion tan infamante. «Nosotros no somos, no, los adeptos de Rousseau, dice Mr. Burce en sus incomparables *Reflexiones sobre la revolucion de Francia*, pág. 109. Helvecio no ha hecho fortuna entre nosotros. Los ateos no son nuestros predicadores, ni son locos nuestros legisladores...» «Yo nunca oí hablar, dice en otra parte (pág. 114), de partido alguno literario ó político, conocido por la denominacion de partido filosófico. ¿Tendríais vosotros (habla siempre á los franceses asambleistas) alguno que se compusiese de una especie de hombres que la gente del vulgo llama comunmente, en su tosco y natural lenguaje, *ateistas ó impíos?* Si así fuese, convengo en que tambien hemos tenido nosotros escritores de esta especie que han hecho algun ruido en su tiempo. Actualmente descansan en un perpétuo olvido. ¿Quién hay entre vosotros que tenga cuarenta años y haya leido una sola palabra de los Collins, Tolland, Chubb, Mergan, y de toda esta casta de gente que se caracterizaban ellos mismos con el nombre de *espíritus fuertes?* ¿Quién hay en el dia que lea á *Bolimbroke?* ¿Quién le leyó jamás todo entero? Preguntad á los libreros de Lóndres cuál

es el destino de todas estas luces del mundo. ¡Dentro de un corto número de años, el número igualmente corto de sus sucesores irá á acompañarlos en el sepulcro de *todos los capuletis!* Pero de cualquier modo que ellos sean ó hayan sido entre nosotros, fueron y son todavía indivíduos aislados los unos de los otros. Conservan la naturaleza propia de su especie, y, á semejanza de las aves de rapiña, jamás se les ha visto en bandadas, nunca han obrado en cuerpo, ni se les ha conocido en el Estado con motivo de sus facciones, ni se ha querido que por razon de este título ó carácter, ó por servir á las miras de tal ó cuál faccion, gozasen de influjo alguno en ninguno de nuestros públicos intereses. Como semejantes cábalas jamás las ha habido en Inglaterra, así el espíritu de ellas nunca ha influido en la formacion originaria del plan de nuestra Constitucion, ni en alguna de las reformas ó mejoras que ha tenido. Todo se ha hecho bajo los auspicios de la Religion y de la piedad, y confirmado con su sancion... Nosotros sabemos que la Religion es la base de la sociedad civil y el orígen de todo bien y consuelos... Si nuestras opiniones religiosas necesitasen algun dia de explicaciones más ámplias, no llamaremos al ateismo para que nos las dé. Nunca encenderemos en nuestros templos un fuego tan profano... Sabemos, y hacemos alarde de saber, que el hombre es un animal religioso; que el ateismo es, no solamente contrario á nuestra razon, sino tambien á nuestro instinto,» etc.

(5) Los libros impíos, los folletos más impíos todavía que bajo los auspicios de la Asamblea nacional salen diariamente de Francia, prueban cuán necesarias eran las trabas que ponian á la imprenta los censores teólogos, y cómo piensan de la Religion y las costumbres los miembros dominantes en aquel Areópago del libertinaje y la impiedad. Desafío á nuestros filósofos á que hallen entre los más detestables escritores del paganismo, no digo quien haya superado, sino igualado á lo ménos la irreligiosa impudencia de estos escritores.

(6) Tomo XV, pág. 159.

(7) Si damos oidos á los incrédulos *(Œuvres posthumes*, tomo IX, 139, 369; XI, 15; 18, 35; XI, 57, 151; XIV, 42, 211, etc., etc.), bien podemos tenerlos por dioses en comparacion de los religiosos, que tienen más (dicen ellos) de brutos que de hombres: en el campo de éstos todo se vuelve barbarie, tumulto, ignorancia: en el triunfante de aquéllos se afirma la humanidad, la paz, la ciencia: todo es virtud en los secuaces de la incredulidad: todo es vicio en los de la Religion. La *corta dósis de capacidad* que la naturaleza ha esparcido por la superficie de la tierra se reconcentró entera y verdadera en los filósofos, y así sólo ellos son *ilustrados profesores, sábios académicos, almas fuertes y divinas:* nosotros, *hombres desacreditados, almas débiles, miopes, que tienen encolados los párpados, bestias que no piensan, bípedos espumantes*, etc... ¿Y es este el lenguaje de la verdad? No por cierto. Es el de la soberbia, del error, de la pasion: es, por fin, lenguaje característico de las sectas dominantes en el siglo XVIII.

(8) ¡Qué bueno sería que esto fuese cierto! En verdad que no nos veríamos inundados de tantos libros, que tiran igualmente á los fundamentos de la Iglesia y del principado, y del mismo modo fomentan la irreligion que el libertinaje, y para formar un pueblo pensador le

hacen irracional. Filósofos: echad una ojeada á las revoluciones, á los desórdenes, á los vicios que hoy cubren la haz de todas las naciones. Desgarradas miserablemente por guerras intestinas, revoluciones terribles, y por una calamitosa anarquia, sólo nos ofrecen y presentan objetos de horror y de llanto, y presagios funestos de nuevas desgracias que aumenten la desolacion. Falsos iluminados del siglo de la luz, estos son los frutos luctuosos de vuestras producciones incendiarias. «Príncipes (exclama oportunamente el celoso ilustre autor del *Espíritu del siglo* XVIII), príncipes: si aún estais en tiempo, abrid los ojos y ved el peligro que os rodea. No creais que las revoluciones que veis en tantos países de Europa son efecto de política privada, de cábalas parciales ó de debilidad de quien manda, cuando son efecto de una conspiracion general que arruina vuestros tronos, y nace de la triple alianza de estas perversas sectas (de francmasones, jansenistas y filósofos): tratad de aterrarla y desarraigarla. Restableced el órden y el poder de la Iglesia, que, una vez repuesta en su lustre, conservará la Religion, y la Religion vuestros tronos, enseñando á los pueblos á obedecer, no por terror, sino por conviccion,» etc. Véase en su fuente todo este vigorosísimo apóstrofe á los príncipes, á los Pastores de la Iglesia y á los pueblos, que es muy digno de la elocuencia de los Demóstenes y de los Cicerones.

(9) El caballero de la Barre era hijo de un teniente de la armada de Francia (Véase *Œuvres posthumes*, etc., tomo IX, páginas 212 y siguientes.) Este señor y un tal *D'Etallande* (tomo X, pág. 5 y sig.), jóven como de unos quince años (tomo XI, pág. 206 y sig.), hijo de un presidente de Abbeville (tomo XIV, páginas 5, 41 y sig.), llegaron en punto de impiedad hasta á hacer pedazos un Crucifijo y á insultar públicamente el Sacramento (tomo XV, pág. 175 y sig.) á tiempo que se le llevaba solemnemente en procesion, y á ultrajar la Religion y la decencia con canciones las más escandalosas. (*Œuvres complettes de Voltaire*, edicion de 1784, tomo LXVI, pág. 96 y sig.) Estos y otros excesos á que diariamente se entregaban, obligaron á los magistrados á proceder contra ellos, y á tenor de las leyes fueron, despues de un maduro proceso, condenados á la amputacion de la mano derecha y de la lengua, y á ser enrodados y quemados vivos. El caballero de la Barre aguantó una parte de esta pena, muy mitigada en su ejecucion, y de Etalonde huyó y se refugió en los Estados del rey de Prusia. Voltaire no conocia á este jóven; pero eran muchas las pruebas que éste habia dado de incredulidad para que no le tomase bajo su proteccion. Seis años despues, esto es, en el de 1773, habiendo sabido que servia en Wesel con grado de teniente en el regimiento de Eichmann, con el fingido nombre de Morival, púsosele en la cabeza hacer anular el edicto de los magistrados de Abbeville, confirmado por el Parlamento de París, é imploró á este fin el favor de Federico, á que le ayudó D'Alembert. Los delitos de aquel impío no eran, á juicio de éstos, más que *ligerezas y puerilidades;* y al contrario, á los magistrados que osaron vengar los graves insultos que hizo á Dios, los condenaron como «jurídicos asesinos, bárbaros enloquecidos, mónstruos absurdos, jueces infames, execrables, abominables, peores que los iroqueses, fanáticos, que habian cruel y brutalmente perseguido y oprimido la inocencia y la razon, cubierto á Francia con una mancha

vergonzosa, contradicho las leyes y el sentido comun, por no sufrir la tacha de ser gente sin religion, á fin de pasar por cristianos y para vengar la más necia de las...» Nuestro lector nos agradecerá que le ahorremos algunos horrores de impiedad que al fin llegaron á estomagar al mismo Federico, sin embargo de ser incrédulo y protestante. Al principio habia alabado él las indecentes declamaciones de los Sres. D'Alembert y Voltaire; pero creyó al cabo que debia hablarles como hombre racional y desapasionado, cual en verdad era, siempre que la manía del moderno filosofismo no lo sojuzgaba, y se dió á justificar á los magistrados de Amiens del modo más fuerte y más justo de lo que podia esperarse de un escritor protestante que por principio de su religion no cree la presencia real ni el culto de las imágenes. Veamos cómo habla á M. de Voltaire en una carta que no tiene fecha (*Œuvres posth.*, tomo IX, pág. 374): «Yo no puedo tener por tan horrible la ejecucion de Amiens como el injusto suplicio de Calas... No me negareis que todo ciudadano debe conformarse con las leyes de su país. Ello es que hay penas establecidas por los legisladores para los que perturban el culto adoptado por la nacion: la discrecion, la decencia, y más que todo el respeto que todo ciudadano debe á las leyes, obligan, pues, á no insultar el culto recibido, á evitar el escándalo y la insolencia. Son leyes sanguinarias que deberian reformarse, proporcionando la pena á la culpa (la cual bien se ve que para un protestante no puede ser en nuestro caso más que económica, y por esto inferior á una pena decretada en un país católico contra un delito de lesa Majestad divina); pero miéntras estas leyes se mantengan en vigor, no pueden los magistrados dispensarse de arreglar á ellas sus juicios.» Y en otra carta (tomo X, pág. 5): «La escena acaecida en Amiens es trágica; pero ¿no tienen la culpa los que han sido castigados? ¡Qué! ¿No hay más que ponerse á chocar con las preocupaciones (acordémonos de que el rey de Prusia era protestante) que el tiempo ha consagrado en el espíritu de los pueblos? Porque el hombre quiera gozar de la libertad de pensar, ¿podrá tambien insultar la creencia establecida? El que no excita rumores, rara vez es perseguido... Si vuestros Parlamentos han usado de severidad contra este jóven desgraciado que ha insultado la señal que los cristianos honran como símbolo de su salvacion, acusad á las leyes del reino. Todo magistrado, para juzgar segun ellas, no puede pronunciar sentencia alguna que no sea segun lo que ellas prescriben, ni le queda al acusado más recurso que el de probar que no está en el caso de la ley.»

(10) Este importante, docto y juicioso mandamiento del religioso obispo de Amiens, se ha traducido en la pág. 116 y siguientes de la várias veces citada obrita *El éxito de la muerte*, etc. Vaya ahora la idea general que el celoso y docto Prelado nos da en este mandamiento de las obras de Voltaire: «No hay autor, dice, que con más malignidad haya hecho uso del arte de seducir en un siglo tan frívolo y libertino como el nuestro. Para combatir, como lo ha hecho, todos los principios de la Religion y de las costumbres, ha echado á un lado los razonamientos, bien persuadido de que se conoceria la insubsistencia de ellos, y á que el mayor número de los que leen tienen tan poca gana de estudiar como de dedicarse al trabajo que piden las discusiones.

Tomó, pues, el medio de amontonar irrisiones, fábulas, epígramas, adornándolos con frases chistosas y estilo agradable, y con esto ganó el ánimo de hombres superficiales, de personas díscolas y apasionadas, que más quieren despreciar una Religion que los incomoda, que examinar con atencion en qué estriban sus preceptos y amenazas. La soberbia... le hizo ejercitar la pluma en casi todos los géneros de ciencias, dejando por todas partes el rastro de sus estragos. En cuanto á la Religion, aunque alguna vez se le han escapado expresiones propias de quien la respeta, no hay cosa, por sagrada que sea, de que no haya blasfemado. Por lo que mira á la filosofía, ha trastornado todos los principios del buen proceder, y soltado todos los vínculos que unen á los hombres con Dios, con sus superiores y con sus iguales. En sus obras históricas ha desfigurado la historia con trazas, con alteraciones, con imposturas las más malignas, á fin de desacreditar la Religion y los personajes más insignes en santidad... En la poesía, muy frecuentemente ha prostituido su talento á la impiedad y á las obscenidades más infames.»

(11) El marqués de Argens nació en Aix, en la Provenza, el año de 1704. «Nunca abuso de la erudicion (dice el abate Sabatier en sus *Tres siglos literatos*) se ha visto más á las claras que en sus obras. En ellas se manifiesta su imaginacion fecunda, pero poco arreglada; su espíritu suelto, pero *minucioso* y muy inclinado á la sátira; su estilo natural, pero difuso y muy negligente: su tono más es atrevido que filosófico; sus chanzas, más indecentes que graciosas; sus discusiones, más pedantescas que instructivas... Hasta los tontos empiezan á notar que sus *Cartas judáicas* no son más que un repertorio de escándalos y embustes; su *Filosofía del buen sentido*, una compilacion de absurdos y contradicciones; sus *Cartas cabalísticas*, un bodrio de sátiras y de repeticiones; sus *Cartas chinescas*, una coleccion de observaciones comunes y de declaraciones fastidiosas; su *Sueños filosóficos*, un monton de quimeras y visiones; sus *Romances*, un orígen de hastío y de disgusto. A no ser por sus *Memorias*, que están bien escritas, no tendria el marqués de Argens ni siquiera una obra verdaderamente digna de ser leida.» Murió en Provenza el año de 1771. El canónigo Girard, uno de los mejores talentos de Francia, ántes compañero en la incredulidad del marqués de Argens, y despues celoso católico y muy piadoso eclesiástico, nos asegura en su importante é instructivo *Romance* del *conde de Valmont*, tomo II, pág. 191, edicion de 1784, que el marqués de Argens *creyó por fin, y murió en la humilde creencia de una Religion que por tanto tiempo habia combatido;* pero la marquesa, su mujer, más incrédula que él, protesta en carta de 19 de Marzo de 1771 al rey de Prusia, que el marqués habia muerto *como gran filósofo*, despreciando los *vanos temores de la otra vida*. La conducta del obispo de Tolon hace muy creible la asercion de ella, por la cual vemos verificado en él, como en otros muchos que se le parecen, el terrible dicho del Espíritu Santo, que *impius, cum in profundum venerit peccatorum, contemnet, sed sequitur eum ignominia et opprobrium. (Proverbios*, XVIII, vers. 3.)

(12) La gente pagada para rogar por el pueblo, si cumple con este encargo, no será gente ociosa, ni gente inútil á la sociedad. Pues

¿cómo se podian reprobar las Ordenes puramente contemplativas, y sobre todo los monasterios de las vírgenes, siendo éstos, como son, un manantial fecundo de bendiciones celestiales? Dice el cardenal arzobispo de Malinas, en su carta de 4 de Abril dc 1782, que «estos santos solitarios y estas castas palomas, separadas del tumulto del mundo, no dejan de implorar y conseguir del Altísimo á favor de la Iglesia, del imperio y de las sagradas personas de los soberanos; deteniendo tambien con su inocencia, ruegos y virtudes los azotes públicos y justos castigos que una muchedumbre de prevaricadores harto frecuente y temerariamente provoca con repetidas culpas, que irritan la severidad de la justicia terrible del Dios de las venganzas.» Siga ahora el canónigo Pey en su *Loy de nature, développée et perfectionnée par la loy evangélique*, pág. 302: «¿Pues cómo se podrá sin abjurar la fé, sin ultrajar á Jesucristo y sú Religion, comprender en la clase de ciudadanos ociosos y despreciables á estos cristianos generosos que tienen el valor de consagrarse á un estado de perfeccion. que es un milagro de la gracia; estos hombres generosos que desde lo más profundo de su soledad levantan las manos al cielo para hacer que de él desciendan las bendiciones, para suspender su cólera, y tan desconocidos como lo están del mundo, áun predicar en el mundo el Evangelio con la publicidad de sus virtudes?»

§ VI.

1. El primer paso fué quitar del lado del jóven Monarca los antiguos maestros é instructores que le habian (dicen el rey de Prusia y M. D'Alembert) criado (IX, 234) *en su infancia en la escuela del fanatismo y de la imbecilidad* (XIV, 255), *con una negligencia de que se dolia el mismo, y que habia excitado la indignacion de toda la Francia*; despues de esto se pasó á rodearle (IX, 292) de *ministros iluminados*, que debiendo *la sentencia* contra *los devotos salir del Gobierno* por *voluntad del Soberano, pudiesen contribuir mucho á ello*. Pareció á los principios que la cosa iba muy á favor de los designios de la incredulidad, y que el Rey mismo habia entrado en ellos á pié firme y de manera que se podia esperar éxito muy favorable. A lo ménos de ello se lisonjearon nuestros filósofos al principio, aunque despues no tardaron mucho en desengañarse. Oigámoselo decir á ellos mismos.

2. «Su sucesor (de Luis XV), que no há más (XIV, 246) que cuatro meses que reina (escribe D'Alembert desde París con fecha de 12 de Setiembre de 1774), manifiesta una voluntad excelente de portarse bien y querer por ministros sólo hombres de honor. Bien claro lo dicen las elecciones que hasta ahora ha hecho, y sobre todo la del inspector general de real Hacienda en uno de los hombres más ilustrados y virtuosos de este reino; de modo que si ahora no vá bien la cosa, habremos de concluir que no es posible que vaya. Los ministros que ha echado eran el horror de la nacion, y su expulsion ha excitado un júbilo universal... Yo no soy ni entusiasta, ni adulador (acordémonos, sin embargo, de que es un incrédulo); pero uno con los de toda la Francia mis votos á favor de este príncipe, que se enuncia de un modo tan laudable.» Y en la subsiguiente, de 31 de Octubre: «Con mucha razon se le hizo el elogio (Ibid., pág. 250) (del inspector general de real Hacienda, M. Turgot) á V. M... Como parece que el Rey ama la justicia, la verdad, los hombres de bien, y que detesta los aduladores, bribones é hipócritas, yo espero que de dia en dia ha de ir poniendo más su confianza en este hombre iluminado y virtuoso: toda la Francia lo desea por la felicidad de los pueblos y por la gloria del Rey.» Finalmente, en otra carta de 10 de Julio de 1775 (Ibidem, pág. 272), le escribe: «Nuestro jóven Monarca no quiere más que el bien, y nada omite para que se logre. Sus elecciones son excelentes, y últimamente ha nombrado para sucesor del duque de la Vrillière (que por fin sale con universal satisfaccion) al hombre quizás más respetado de nuestra nacion, y es muy justo que lo sea, M. Turgot... Toda la nacion está encantada por la conservacion, y ruega por la prosperidad del Rey... Sólo los clérigos forman corro aparte, y murmuran en voz baja y sin jactancia. Pero el Rey conoce á los clérigos y sabe lo que son (1), aunque no fuese más que por la educacion que le han dado. Ha recompensado con el cordon azul al

único hombre de bien que habia entre sus instructores. Sin duda hará justicia no dando oidos á los consejos de los otros, si se les antoja dárselos.» La mala opinion que el clero de Francia tenía de M. Turgot forma contra él una preocupacion nada menor que la que le forman los elogios que con tanta profusion hace de él su incrédulo encomiador. En efecto, sábese que él era el protcetor de los incrédulos.

3. El rey de Prusia respondió á estas noticias *felicitando á la nacion francesa por la buena eleccion* (IX, 284) *que Luis XVI habia hecho de ministros* (XI, 225), alegrándose de que aquel *feroz Rey se hubiese desengañado, por experiencia propia, de las preocupaciones que los sagrados charlatanes le habian inspirado* (XI, 216). Y finalmente, en carta de 9 de Setiembre de 1775 á M. D'Alembert, dice: «Los Malesherbes y los Turgot harán prodigios (Ibid., pág. 223); ellos serán los apóstoles de la verdad, que abatirán con facilidad el error; pero hallarán grandes obstáculos para vencer las preocupaciones de la educacion.» Queda con esto decidida la suerte de los señores Malesherbes y Turgot. El rey de Prusia los ha declarado *apóstoles* de la incredulidad. «Sabeis, prosigue escribiendo, que es difícil ser al mismo tiempo cristianísimo, y racionalísimo. Yo dejo este problema á vuestras ecuaciones algebráicas, que sin duda podrán resolverle.» Tambien lo resolveremos nosotros sin ellas, porque sabemos lo que significa *racionalismo* en el Diccionario del rey de Prusia, y ve cualquiera que *cristianísimo* é *incrédulo* incluye contradiccion, cosa de que la Asamblea nacional de los franceses nos está todos los dias dando pruebas demostrativas.

4. A pesar de estas lindas apariencias el Filósofo de Berlin, que tenía vista más larga que sus compinches, no acertaba á fiar mucho de sus promesas, y así (Ibid., pág. 197) escribió en Octubre de 1774 á D'Alembert: «Para juzgar del reinado de un príncipe no conviene decidir por sólo el discurso de tres meses. Voy recogiendo las acciones de Luis XVI, y si viviese yo dos ó tres años, entónces podré decir lo que pronostico de su reinado... Lo más seguro es profetizar despues del suceso (2).» Y en otra de 5 de Agosto de 1775 (Ibid., página 219) le escribe: «Mucho bueno se dice de vuestro Rey. De ello me alegro, con tal que él persevere... Mucho se alaba la eleccion de sus ministros. Yo por mí aguardo á que hayan estado en ejercicio algun tiempo para juzgar de ellos por sus acciones.» En efecto: todas estas tan lindas esperanzas pronto se vieron reducidas casi á nada. Era un príncipe muy religioso Luis XVI para volverse prosélito de la filosofía. Todo lo más que se pudo conseguir fué que en Francia se empezó (3) *á conocer la tolerancia, á pronunciarse sin horror* esta palabra, á declamar contra la *revocacion del edicto de Nantes*, y á promover su *restablecimiento* (4). Pero el clero continuó formando cuerpo, y defendiendo allí, bajo la proteccion del soberano, la Religion, y haciendo una guerra implacable á los incrédulos. Bramaron éstos, y se despidieron por entónces de la esperanza de ver empezar en Francia, bajo un *rey de Francia*, la operacion ideada.

5. «¡Cuándo llegará esta hez del género humano, que vosotros llamais Obispos (XII, 54) (¡Qué horror no deberíamos concebir de la incredulidad, cuando vemos que envilece al mismo Federico el Grande, hasta el extremo de usar de un lenguaje tan indecente!); cuándo

llegará esta hez del género humano, que vosotros llamais Obispos (escribe á M. D'Alembert), á ser racional y tolerante! Yo temo mucho que es tan difícil que lleguen nuestros clérigos á ser humanos, como lo es enseñar á hablar á un elefante.» Y en otra de 15 de Noviembre de 1774 (XI, 200): «Esta detestable supersticion está más arraigada en Francia que en la mayor parte de los demás países de Europa. Vuestros Obispos y vuestros clérigos no se desprenderán de ella tan fácilmente. No será la razon la que los convierta; una necesidad que los obligue á no perseguir es el único medio que queda para reducirlos á la tolerancia.» Y en 14 de Julio del siguiente año escribió á Voltaire (IX, 273): *que le parecia que los progresos de la filosofía eran más rápidos en la Germania que en Francia.* «Y la razon, á lo que á mí me parece, es, dice, que muchos eclesiásticos y Obispos empiezan en Germania á avergonzarse de sus supersticiosas costumbres. En Francia el clero forma un cuerpo del Estado, y todo cuerpo grande se adhiere á sus usos antiguos, áun cuando conoce el abuso de ellos.» Con fecha 30 de Diciembre de 1782, hablando de la edicion de las obras de Voltaire, prohibidas por el rey de Francia, escribe (XII, 19): «Vuestros clérigos, por más que hagan, no resucitarán al fin del siglo XVIII la dichosa estupidez de los siglos X y XI. Las personas que piensan y que combinan las ideas se han desengañado de las fábulas. La Sorbona defiende las brechas hechas al cuerpo de la plaza de la estupidez, y se contenta con que la imbécil masa del pueblo la suponga invulnerable.» Y en el mes de Mayo antecedente (Ibid., pág. 10) le habia escrito: «Vosotros, franceses, no imitareis la conducta del Emperador. Reina en vuestra pátria más supersticion que en cualquiera otra parte de Europa. Vuestros clérigos han usurpado una autoridad que balancea la del soberano, y vuestro Rey no se atreve á proceder contra un cuerpo tan poderoso sin haber tomado ántes las más sábias medidas para salir con un designio que pide denuedo. Así que, todo bien considerado, solamente los Estados del Emperador serán los que aprovecharán del cisma presente de la Iglesia. Los demás soberanos, sea por falta de ánimo, de modos ó de juicio, se quedarán sin imitarlo.» —No hacer un *cisma*, cautivar el entendimiento bajo el racional yugo de la *fé*, combatir el error, detener sus progresos, en una palabra, no ser incrédulo, es, segun nuestros falsos filósofos, *no tener ánimo ni juicio*, dar crédito á *fábulas*, ser ignorante, supersticioso, intolerante. Si hubiéramos de estar á lo que ellos dicen, todo el mundo estaba sepultado en las más densas tinieblas: ellos son los que han creado la luz, y ellos sólos los que ven; todos los demás son ciegos, y los más incapaces de llegar á ver. La humanidad, la razon, dado caso que lleguen á reinar entre nosotros, y subir al trono, á ellos se deberá este triunfo. ¡Qué presuntuosa ceguedad la de tales hombres!

6. El caso es que á Federico el Grande le habian engañado sus corresponsales de Francia. Luis, ni maquinaba cosa alguna contra los eclesiásticos, ni los temia. Los estimaba, sí, y los amaba, y nunca su conducta le ha desmentido en este punto. Por más que trabajasen los filósofos en alejarle de los sagrados ministros de la Religion, siempre estuvo persuadido, como su grande abuelo (IX, 245), de que Dios *le habia colocado sobre el trono para proteger la Iglesia, y le habia dado la espada en la mano para defenderla : que no tenía el nombre*

de Cristianísimo sino para ser el azote de la herejía y de la incredulidad. Luis XVI no ha dejado de ser *rey de Francia* para ser *Luis I, rey de los franceses*, sino despues que una asamblea de filósofos entró al gobierno de la nacion, y no se necesitaba ménos para que el golpe meditado tanto tiempo ántes (IX, 29) *hubiese de darle el gobierno*. Ya lo hemos observado várias veces, y es la razon, como notó bien el rey de Prusia, que *en un reino cristianísimo* todos los vasallos *habian de ser cristianísimos;* y no (Ibid., 220) es posible ser á un tiempo *cristianísimo* y *racionalísimo* á la filósofa, conviene á saber, incrédulo.

---

(1) Véase la excelente apología y el elogio que hace del clero de Francia el protestante Saint-Burte en sus *Réflexions sur la révolution de France*, páginas 18 y siguientes.

(2) Si oimos á los incrédulos (*Œuvres posthumes*, IX, 46, 269, 292; X, 28, 98; XI, 57, 63, 204; XII, 56; XIV, 42, 97; XV, 192), el imperio de la ignorancia está al caer; la supersticion está descubierta, y destruido el prestigio; está ya para verificarse la gran revolucion; estamos muy en vísperas de este feliz momento: ¿le veremos al fin de este siglo...? No. ¿En el que viene...? ¿De aquí á dos...? ¿De aquí á tres siglos...? No están de acuerdo los profetas entre ellos ni consigo mismos... ¿Por qué no se atienen á esta regla del Rey filósofo, de no *profetizar* sino *despues del suceso*, y así no darian tan á menudo asunto de risa á sus enemigos? Pero ello es que al gran Federico se le ha de dar el elogio que merece. El tenía en la uña toda la cábala, y *veia*, como se suele decir, *hasta el fondo del pozo*. El predijo que así como *cuando nació halló al mundo esclavo* (XII, 56) *de la supersticion* (ya se sabe cómo se ha de entender este término), así *al morir le dejaria del mismo modo;* que por *vieja* que estuviese la *barca, duraria más que él* (XIV, 97); que quedaria fallida *la Francia* (XI, 63) *ántes que abolido el reino de la supersticion*; en pocas palabras, que podian los incrédulos apostolizar cuanto quisiesen (IX, 140, 259, 369; X, 18, 139, etc.), pero que al cabo siempre prevaleceria y dominaria la Religion. Antes que él lo sabíamos nosotros, nada ménos que por palabras del mismo Dios; pero por fin siempre da gusto oirlo de boca de sus enemigos. Otra prediccion del Rey filósofo es digna de memoria. Léese en su carta de 8 de Setiembre de 1775 á Voltaire (IX, 292): «A Baylo, vuestro precursor, y á vos se debe indubitablemente la gloria de esta revolucion que se va haciendo en los ánimos; pero (confesemos la verdad) aún no es completa. Los devotos tienen su partido, y no se les vencerá jamás sino con una fuerza mayor: la sentencia ha de salir del gobierno. Ministros ilustrados pueden contribuir á ello; pero es menester que la voluntad del soberano se les una (si por amor ó por fuerza, el Rey no lo dice): esto sin duda se hará con el tiempo, pero ni vos ni yo veremos este acontecimiento tan deseado.» Voltaire murió el año de 1778, el rey de Prusia el de 1786, y la gran revolucion del reino de los welcos sucedió en el de 1789. Nuestro lector hará las demás reflexiones.

(3) IX, 290; XI, 223; XII, 18, 23, 29; XIV, 217, 121.

(4) Y este *restablecimiento* del edicto de Nantes no se dirigia á otra cosa que á obrar la presente revolucion. Nosotros *profetizamos*

ahora despues del suceso; pero no faltaron políticos reflexivos y penetrantes que lo predijeron ántes. Basta ver los opúsculos que salieron en Francia por parte de los celosos católicos cuando se empezó á hablar allí sériamente de destruir la obra más gloriosa de la religion de Luis el Grande. Oigamos á uno sólo, al autor del *Discours a lire au Conseil en presence du Roi, par un ministre patriote, sur le projet d'accorder l'état civil aux protestants*, 1787.—Segunda parte, páginas 22, 24 y 25: «Habeis visto, Sire, que los protestantes habian formado el proyecto de mudar la Francia en república... ¡Qué será cuando se hayan unido con la faccion de los filósofos! Estos... para hacer, sin comprometerse, odioso el gobierno, han concertado no indicar ya al Monarca y á la monarquia bajo otros nombres que los de *déspota* y *despotismo*. Juntos con los protestantes, formarán un cuerpo terrible, que irán engrosando todos los mal contentos de las diferentes clases del Estado. Sire: la faccion filósofica há mucho tiempo, que fomenta entre tinieblas un gran proyecto... Este proyecto tiene doble objeto: el de aniquilar en Francia la Religion cristiana y el gobierno monárquico. La ejecucion de la primera parte de esta infernal conspiracion se adelanta con rapidez. La peste de la irreligion ha penetrado en todas clases de ciudadanos, grandes y chicos, nobles y no nobles: todo lo ha infestado el veneno de la incredulidad. Los maestros, imbuidos en las máximas de la nueva filosofía, envenenan las fuentes de la educacion pública, corrompen á la tierna juventud, derraman en su corazon las semillas de la irreligion, y formando imberbes deistas y materialistas, preparan para la edad venidera una generacion monstruosa. La admision de los protestantes, Sire, favorecerá y verificará la segunda parte del proyecto filósofico, y hé aquí por qué, como fácilmente se echa de ver, solos los filósofos manifiestan un empeño el más grande en introducir á los protestantes en el reino... A la primera ocasion que ocurra en los negocios públicos alguno de los incidentes tan comunes en una nacion flexible y ligera, los filósofo-calvinistas establecerán las pretensiones bruscamente y á toda fuerza. Ya habrán tenido ellos el arte de facilitar la ejecucion con sucesos análogos al espíritu popular que en el dia exalta todas las cabezas. Estas disposiciones parece que ya preparan la entrada á una resolucion tan espantosa. Ya, Sire..., pero yo aquí callo. La prudencia me impone silencio. Yo dejo este suceso á las profundas meditaciones de la sabiduría de V. M.» ¡Príncipe infeliz! Ya no está en tiempo de dejar de experimentar los luctuosos efectos. Oigámosle á él mismo en un tierno desfogue con la infanta su hija: «Esta santa Religion, le dijo el dia 6 de Abril de 1790, es el único consuelo que tenemos en las presentes desgracias... Crueles son nuestras penas, pero me afligen ménos que las que desolan el reino.» Véase el *Diario eclesiástico*, núm. 22, 1790.

§ VII.

La esperanza de ver puesto en ejecucion por la Francia el filosófico *proyecto* de Federico el Grande, miéntras el sistema de aquel reino se mantuviese sobre el pié antiguo, estaba para los filósofos enteramente perdida. La supresion de los Jesuitas, que sobrevino en este intermedio, les mitigó un poco el dolor: á decir verdad, ellos de ningun modo querian pasar por autores de sus desastres (1). «La filosofía (escribia en 3 de Abril de 1770 (XI, 74) el rey de Prusia á D'Alembert), que tanto valor ha cobrado en este siglo, se ha enunciado con más fuerza y más audacia que nunca: pero, ¿cuáles son los progresos que ha hecho?—Se han echado los Jesuitas, me direis. Convengo en ello; pero pudiera probaros, si quisiéseis, que la vanidad, las venganzas secretas y las cábalas lo han hecho todo.» Y habiendo este príncipe, en carta de 15 de Mayo de 1774, zaherido á D'Alembert por su animosidad contra los Jesuitas, creyó este filósofo que debia desde luégo justificarse sobre este punto con aquel soberano. El Rey le habia escrito (XI, 185): «¿Y hay tanta hiel en el corazon de un filósofo? dirián los pobres Jesuitas, si llegasen á saber cómo os explicais en vuestra carta acerca de ellos. Yo no los he protegido; en su desgracia no veo en ellos más que personas literatas, que con gran dificultad podrian reemplazarse para la educacion de la juventud, y este es el precioso objeto que para mí los hace necesarios, mediante que de todo el clero católico del país sólo ellos son los que se aplican á las letras, y así nadie logrará de mí un Jesuita aunque le quiera, porque me intereso muchísimo en conservarlos.» A esto respondió M. D'Alembert, con fecha 1.° de Julio siguiente (XIV, 241): «Yo no creo que Francia vuelva jamás á pedir á V. M. los Jesuitas. Compadezco, sí, á la Alemania católica si no tiene cosa mejor de qué echar mano que estos intrigantes ignorantes, para la instruccion de la juventud. V. M. no me hace justicia si cree que en mi corazon haya hiel contra ellos. Nadie ha levantado el grito con más fuerza que yo contra la barbárie con que á los indivíduos de esta especie se les ha tratado en Francia (2). Pero yo quisiera que, haciendo que los particulares fuesen tan felices como pueden serlo, sin meterse en nada, nunca se suministrasen al cuerpo medios para renacer, sobre todo en los países en que no pueden ser, ni jamás han sido, sino perniciosos. Si todos los príncipes fuesen otros tantos Federicos, aunque viese yo la Europa sembrada de Jesuitas, ni los temeria, ni se me daria nada por eso; pero los Federicos pasan y los Jesuitas se quedan.» Fuè tal la delicadeza filosófica de M. D'Alembert en esta parte, que llegó á persuadirse que la expulsion misma de los Jesuitas de las Españas hubiese sido en aquellos reinos de poquísima utilidad para los intereses de los incrédulos; y en 3 de Julio de 1767 (Ibid., pág. 59, 201) escribió al rey de Prusia: «Yo no sé si la expulsion de los Jesuitas de España acarreará mucho bien á la razon, miéntras la Inquisicion y los

presbíteros (aquí está el punto de la dificultad) gobiernen aquel reino. Creo, sí, que si V. M. llegase un dia á echar á los Jesuitas de la Silesia, no se detendria en dar la razon de ello á toda Europa, y que no tendrá encerrados en su pecho los motivos de esta proscripcion.»

2. A pesar de todas estas lindas protestas y declaraciones, la filosofía no pudo mantenerse indiferente en la expulsion de los Jesuitas. Ella los miraba como los *guardias de Corps* del Papado y el antemural de la que ella llama supersticion; y así, cuando fueron destruidos en Francia, encarcelados en Portugal, expulsados de España, Nápoles, Parma, suprimidos en Roma, ella se figuró socavados los cimientos del trono apostólico, puesta la hoz á la raíz del árbol de la Iglesia, y vacilante el imperio de la Religion. Bien claramente se colige esto de muchos pasajes que hemos referido más arriba, y lo que añadiremos en adelante formará una especie de demostracion (3). Los iluminados del siglo XVIII no estaban obligados á saber que las promesas que Jesucristo hizo á su Esposa no están ligadas á pocos individuos, ni á cuerpo alguno particular.

3. Empecemos por oir al señor marqués de Argens en una carta del 18 de Mayo de 1762 al rey de Prusia (XIII, 262): «A los Jesuitas, dice, se les ha echado de la córte de Francia, sus colegios enteramente suprimidos, despedidos los novicios, y se habla de su total destierro del reino, como de cosa que haya de suceder en el mes de Agosto... Hecha la paz, ¿qué hareis con todos estos venenosos insectos? Los príncipes católicos os dan un buen ejemplo.» Cinco años despues, esto es, en 14 de Diciembre de 1767 (XIV, 64), M. D'Alembert escribió al mismo: «Han echado de Nápoles á los Jesuitas. Dícese que cuanto ántes les echarán de Parma, y siguiendo deeste modo, *todos los Estados de la casa de Borbon quedarán vacíos*. Me parece que V. M. ha tomado para con esta perniciosa casta de gente el más justo y prudente partido, que es el de no hacerles mal é impedir que ellos lo hagan; pero este partido, Sire, no se hizo para todo el mundo. Es más fácil oprimir que refrenar, y practicar un acto de violencia que un acto de justicia. Entre tanto, la córte de Roma pierde insensiblemente sus mejores tropas. Paréceme que V. M. debe recoger insensiblemente sus cuarteles y que acabará siguiendo su ejército y andando á semejanza de él (4). *Un bien mal adquirido se va del mismo modo*, decia Benedicto XIV, hombre que penetraba hasta el fondo los asuntos.» A esta carta respondió el Rey en los siguientes términos (XI, 24): «En cuanto á talentos en los Jesuitas, no se extenderán más; ya están echados de la mitad de Europa, y hasta del Paraguay. Los establecimientos que les quedan en otras partes me parecen precarios. No saldré yo garante de lo que les sucederá en el Austria, si llega á morir la Emperatriz Reina. Yo los toleraré miéntras estén tranquilos y no maten á nadie (5). Sólo los que son ciegos ó crueles son los que pueden perseguir; los que tienen luces y humanidad, deben ser tolerantes (6).»

4. En el año de 1768, entre las razones que el rey de Prusia aduce para probar que el Papa entónces no habia de lanzar ciertas excomuniones, son notables estas dos: que *el pueblo* es en el dia (XI, 27.) *ménos absurdo que lo eran otras veces los hombres de ministerios, y que los soberanos de propia autoridad anulan el Orden de los Je-*

suitas, que servian de guardias de corps al Papa. Lo que con fecha de 15 de Junio de 1769 escribió á este príncipe M. D'Alembert no es ménos digno de notarse (XIV, 85): «Ya que se trata de Papa, dícese que el conventual Ganganelli no promete mucho á favor de la Compañía de Jesus, y que San Francisco de Asís podria muy bien acabar con San Ignacio. Paréceme que el Santo Padre, por conventual que sea, hará una gran locura si de este modo despide á su regimiento de guardias por complacer á los príncipes católicos, y tambien me parece que este tratado tiene mucha semejanza con el que hicieron los lobos con las ovejas, cuya primera condicion fué que éstas les entregasen sus perros, y ya se sabe en lo que esto vino á parar. De todos modos, Sire, será cosa singular que cuando SS. MM. Cristianísima, Catolicísima, Apostolicísima y Fidelísima destruyan los granaderos de la Santa Sede, V. M. Hereticísima sea la sola que los conserve. Bien es verdad que despues de haber resistido á cien mil austriacos, á cien mil rusos y á cien mil franceses, era menester ser muy tímido para tener miedo de un centenar de hábitos negros. Confieso que aquí son más de temer.» Y en otra siguiente, de 7 de Agosto, le escribe (Ibid., pág. 89) «que el Papa conventual mucho se hace de rogar para suprimir á los Jesuitas (7). No lo extraño. Proponer á un Papa que destruya esta esforzada milicia, sería como si se le propusiese á V. M. que licenciase su regimiento de guardias. No obstante, yo creo que se admira mucho la gente en España, Portugal y Nápoles de que el sucesor de San Pedro dispute á V. M. el derecho de conservar los hijos de San Ignacio. Parece esto una cosa tan pasmosa en estos ilustrados países, como la aventura de los dos misales que se echaron en el fuego para saber cuál de los dos era el mejor, y que se quemaron ambos, con aturdimiento grande de los espectadores (8). Pero lo que por un momento podrá divertir á V. M. es que el General de los Jesuitas, en un Memorial presentado al Papa difunto, me hace la honra de citarme como una *autoridad no sospechosa* porque he dicho que los Jesuitas son los genízaros de la Santa Sede, necesarios como ellos para sostener el imperio (9).»

---

(1) Esto tal vez es cierto tratándose del rey de Prusia; pero todos los filósofos no estaban en este punto del dictámen de él. D'Alembert, en su obra *Sur la destruction des Jésuites en France*, pág. 192, nos asegura que en realidad es la filosofía la que por boca de los magistrados ha dado la sentencia contra los Jesuitas, y que los jansenistas sólo han sido los solicitadores.

(2) En la expresada obra *Sur la destruction des Jésuites.*

(3) Séanos lícito dar aquí una carta que refiere la *Gaceta eclesiástica*, que se imprimia años há en Florencia, y que se dice hallada entre los papeles de un cierto Sr. La Florida, muerto de repente en Génova en el año de 1774. Pongámonos con la consideracion, al leerla, en el año en que se escribió, y hallaremos que el autor conocia muy bien los designios de la sociedad á que estaba adscrito.

«Carísimo amigo: Nuestro plan adelanta más cada dia. Ya hemos logrado poner en contínuos debates las dos potestades del imperio y del sacerdocio. Ha sido para nosotros un golpe maestro la ruina de

los Jesuitas, muy adheridos siempre por costumbre á sostener los derechos de una y otra potestad, solícitos de conservarlas en sus propios límites, y contrarios siempre á nuestras ideas. No tenemos ya que temer, ántes creemos que de su ruina sacaremos ventajas para nuestro sistema; porque viéndose ellos tan maltratados de estas dos potestades, no tendrán empeño alguno en defenderlas (en esto nuestro epistológrafo ha salido mal profeta: los ruinosos restos de la abatida Compañía no se han desmentido á sí mismos: sus muchas y muy excelentes obras atestiguarán á todos los siglos que si las dos potestades han podido *maltratarlos*, no han podido arrancarles del corazon los sentimientos de veneracion, adhesion y celo por ellas, que imprimieron los principios, las leyes, el espíritu de la sociedad misma, que ellas *tanto* han maltratado); y estando todavía tan compadecidas del pueblo por las sufridas desgracias, no podrá éste negarse á aprobar nuestro sistema *de reponer á cada uno en el estado de una perfecta libertad é independencia*. Continuemos, pues, procurando que sean más perseguidos los demás religiosos, y tambien los clérigos: de este modo se llenará el mundo de malcontentos, y se aumentará la esperanza que podemos tener de establecer nuestro sistema. Con este motivo os participo que presto se mudarán algunas señales para los de nuestra clase, porque estamos en riesgo de ser descubiertos por las señales antiguas. No os descuideis en aumentar el número de sujetos, aquellos, digo, que á su tiempo nos puedan ser útiles. Y quedo como siempre vuestro afectísimo amigo, *M. G.*—Febrero 3 de 1774.»

Si no se quiere que sea genuina esta carta, es preciso confesar á lo ménos que el que la escribió é insertó en aquellos folletos alcanzaba á ver á gran distancia. Recordemos otra anécdota que tenemos de persona fidedigna que se la oyó el año mismo al P. Raffei. Era el P. Estéban Raffei, de la Compañía de Jesus, el año de 1751, lector de filosofía en Ancona. Estando en conversacion con vários señores, entre los cuales estaba un militar inglés, llegado allí en una embarcacion, hizo por casualidad vários movimientos, que eran las últimas señales con que se conocian entre sí los francmasones. Una de estas señales era tocarse con el dedo meñique la extremidad de la boca, y con el pulgar la extremidad de la oreja derecha. A estas señales el militar inglés lo llamó aparte, se le descubrió por francmason, y se le ofreció pronto á servirle en cuanto necesitase. El P. Raffei, que ni siquiera habia soñado tal cosa: «¡Dios me libre, dijo, de ser de esa raza!—Pues por eso, respondió el francmason, que tiraba á ganarle, ya que incautamente se le habia descubierto, por eso sereis quitados de en medio los primeros. No pasarán veinte años sin que vuestra Compañía sea abolida, y dentro de otros veinte se abolirán todas las soberanías; no porque nuestra secta tenga en mucha estimacion á vuestra Sociedad, sino porque ésta une los pueblos con los soberanos, y á los soberanos con el Papa, que es diametralmente contrario á nuestro sistema.» Repetimos lo dicho arriba. Si el P. Raffei inventó el año de 1751 esta anécdota, es menester concederle á lo ménos que fué un profeta.

(4) Todo puede temerse en estos tiempos, y acaso nunca se ha temido con más fundamento; pero el católico nunca temerá que la Sede

de Roma, la Cátedra de Pedro deje de ser la primera Sede y el centro invariable de toda la católica unidad.

(5) Alude aquí el rey de Prusia al pretendido tiranicidio de los Jesuitas. Bien sabia él cuán fabuloso era, y es bien cierto, como notó el mismo D'Alembert, que nunca los hubiera protegido tanto si lo hubiese creido verdadero; pero gustaba de recordarlo con frecuencia para reirse de quien lo creia. Hoy todos saben á qué se han de atener acerca de estas calumnias, y si es entre los Jesuitas ó entre sus enemigos donde reinaba esta máxima perniciosa. La familia real de Francia puede dar testimonio, y los horribles dias 6 de Octubre de 1789 y 18 de Abril de 1791 cubrirán de eterna infamia á la moderna filosofía.

(6) Ya se ha notado que los apóstoles de la tolerancia son por lo comun intolerantísimos. El rey de Prusia tuvo que echárselo á ellos en cara más de una vez. El año de 1771 escribia (IX, 113) á D'Alembert: «Estoy persuadido de que un filósofo fanático es el mayor de todos los mónstruos posibles, y al mismo tiempo el animal más incoherente que haya producido la tierra.» Y en el *Exámen del ensayo sobre las preocupaciones* (edicion de 1789, tomo II, pág. 307) dice claro que un *filósofo perseguidor sería un mónstruo á los ojos de un sábio.* Federico predicaba la tolerancia, y es tal vez el único de los filósofos que la haya practicado (IX, 371, 375, 389; X, 14, 15, 18). Tenía un bellísimo corazon, y si la filosofía pudo ofuscar algunas de sus buenas luces y amables prendas, ni pudo destruir ni oscurecerlas todas. No sólo abrió un asilo en sus Estados á los filósofos expulsos de la Francia, con tal que decantando teóricamente la tolerancia no fuesen prácticamente intolerantes; no sólo admitió en la Prusia occidental (IX, 285) como unas mil familias mahometanas; no sólo dejó que todos los ministros reformados de Berlin usasen de nuevos ó de antiguos cánticos (XI, 298, 171), como mejor les pareciese, sino que extendió su tolerancia, más diré, su proteccion, á los mismos católicos (XI, 216, 203), hasta abrirles escuelas en la Pomerelia, hasta conservarles tenazmente los antiguos institutores en la Silesia, y conservar los regulares (XI, 44, etc.; XII, 18; XI, 63; XIV, 42, etc.), hasta erigirles una magnífica iglesia en Berlin. Esta es una de las cortas ventajas que de la tolerancia filosófica ha sacado el Catolicismo.

(7) Se hizo de rogar por cuatro años, y se sabe que estuvo muy dispuesto á renunciar el Papado mismo más bien que llegar á este paso, y así lo protestó muchas veces. Llegó á darlo, sin embargo. Pero ¿se sabe cuándo, cómo y por qué? Hijos, amigos de la extinguida Compañía, respetad la memoria de un Pontífice que ha desmerecido ménos vuestro aprecio de lo que merece vuestra compasion. Aguardad todavía un poco. Todo se sabe, pero no todo puede decirse. Aún no ha llegado para vosotros el buen tiempo. Vendrá, y pasará para otros. Fiémonos de Dios, y seámosle siempre fieles. El nos justificará. Reflexionad las consecuencias de vuestra destruccion, y lo que sucede cada dia, y vereis si podia empezar á hacerlo de un modo más luminoso.

(8) Es observacion que han hecho muchos que en punto de historia no se puede dar crédito alguno á los incrédulos, porque cuanto refieren en descrédito de la Religion, siempre es falso ó alterado. Las

obras del rey de Prusia suministran prueba de esto á cada página; pero nuestros librepensadores han adoptado la máxima de Maquiavelo, que la calumnia, áun desmentida, deja siempre alguna mancha, y saben muy bien que una falsedad asegurada con denuedo en dos líneas, pide muchas veces más de dos páginas para ponerla en claro. La anécdota de los dos misales que recuerda aquí M. D'Alembert es una nueva demostracion de esto. Dáse por sucedido el caso en la plaza de Toledo hácia el año de 1090, cuando el rey Alfonso VI, á instancias del Pontífice San Gregorio VII, habia mandado abolir el rito gótico, por otro nombre mozarábico, en toda España, y la sustitucion del rito galicano, ó sea romano. El escritor más antiguo de este hecho es Roderico, arzobispo de Toledo, que escribia siglo y medio despues (habiendo poseido aquel arzobispado desde el año de 1208 hasta el de 1245), y acabó su historia en el de 1243. Sus palabras, tomadas del libro VI *De rebus hispanicis*, cap. XXVI, traducidas fielmente, dicen así: «El clero y el pueblo de España se conturba porque el Legado (del Pontífice) y el príncipe los obligaban á adoptar el oficio galicano... Por fin llegaron las cosas á términos que, mandándolo la militar pertinacia, hubo de acabarse esta discordia con un duelo. Eligiéronse dos soldados, uno por el Rey, para que combaticse á favor del oficio galicano, otro por la milicia y el pueblo, para que pelease por el toledano, y el soldado del Rey quedó al instante vencido... No por eso mudó de opinion el Rey, juzgando que el duelo no podia decidir la controversia... Y habiéndose suscitado acerca de esto una fuerte sedicion en la milicia y en el pueblo, agradó por fin el medio de que el libro del oficio toledano y el del oficio galicano se pusiesen en una grande hoguera; y habiendo mandado el Primado, el Legado y clero á todos con ayuno, y hecha por todos oracion devotamente, el libro del oficio galicano lo consumió el fuego, y el libro del oficio toledano, á vista de todos, que alabaron al Señor, salió de las llamas del incendio ileso, y enteramente libre de toda quemadura.» Hasta aquí Roderico, de quien lo han tomado todos los escritores españoles que han venido despues, y entre otros el P. Juan de Mariana, Jesuita (*De rebus hispanicis*, lib. IX, cap. XVIII). De aquí sacamos que cuando el hecho fuese cierto, el éxito fué bien distinto del que indica D'Alembert. Pero el caso mismo es muy dudoso, como se puede ver en el tratado histórico-cronológico de la liturgia mozarábiga del P. Juan Pin, que antecede al tomo VI de Julio de las Actas de Bolando, cap. VI, sec. 4 y 5; y así la buena fé pedia que nuestro filósofo no nos le diese por cierto. El cardenal Bona le tiene por absolutamente fabuloso. Toda la historia de los siglos medios está llena de hechos semejantes, en que se ven usados los que llamaban *Juicios de Dios*, y nominadamente los del fuego, no solamente en prueba de la inocencia de alguna persona, sino tambien para otros objetos, como para confirmar la autenticidad de alguna sagrada reliquia, ó de alguna sagrada Biblia; y muchas veces atestiguan escritores contemporáneos que han sucedido evidentes milagros de Dios. Con que, ó negar todos estos milagros, que me parece una temeridad, ó no ser tan difícil en dar fé al de Toledo. Añadamos que la historia milanesa dice que Dios ha obrado milagros semejantes para confirmar la santidad del rito ambrosiano. Landolfo el Viejo, cuya historia insertó Muratori

en el tomo IV *De rerum italicar. scriptorib.*, escritor del siglo XI, sobre la fé de documentos anteriores, cuenta dos ruidosos milagros, poco diferentes del de Toledo, sucedidos en Roma, y en los respectivos tiempos de San Gregorio Magno y del Papa Adriano, y en ocasion de tratarse en tiempo de estos Sumos Pontífices de la abolicion del rito ambrosiano. (Véase el libro II de su Historia, cap. IV y X.) Ello es que Landolfo escribia hácia el año 1085, esto es, algun año ántes que sucediese el milagro de Toledo, y su Historia, sepultada pomuchos siglos en los archivos de la iglesia de Milan, parece que no podria haber llegado á noticia de Roderico en España para que podamos decir que la haya imitado en la expresada maravillosa narracion. Debemos esta nota á un excelente célebre literato.

(9) «Los Jesuitas son los genízaros del Sumo Pontífice, algunas veces formidables para su mismo señor, como los de la Puerta Otomana, pero tan necesarios como ellos para sostener el imperio. El interés de la córte de Roma está en reprimirlos y conservarlos. Es verdad que el czar Pedro de un golpe borró de las listas 40,000 strelitz rebeldes, que eran sus mejores soldados; pero el Czar tenía veinte millones de vasallos y podia reponer otros strelitz; mas el Papa, cuyo poder todo él se sostiene sólo con la milicia espiritual que tiene á sus órdenes, no podria fácilmente reemplazar una semejante á los Jesuitas, tan bien disciplinada, tan dedicada toda ella á la Iglesia romana, y tan terrible para los enemigos del Sumo Pontífice.» D'Alembert: *Sur la destruct. des Jésuites*, pág. 196.

§ VIII.

1. El aniquilamiento de los Jesuitas ni fué ni podia ser un asunto indiferente para la filosofía. Lo que debe sorprender es que un cuerpo acaso el más formidable para ella, nadie por algun tiempo le haya defendido y sostenido con más empeño que el jefe mismo de la filosofía. Federico el Grande al principio no amaba poco ni mucho á los Jesuitas (1). Antes parecia que estaba resuelto á seguir el ejemplo de Francia y llegar hasta su expulsion. Colígese esto de carta suya de 25 de Mayo de 1762, respondiendo á otra del marqués de Argens de 3 del mismo mes. El marqués le habia escrito (xiii, 260): «Los Jesuitas están para ser enteramente destruidos en Francia. Sus colegios ya están cerrados, y asignados sus bienes en parte á los profesores que se han de encargar de la instruccion de la juventud. En toda Europa no se aguardaba un suceso semejante. Tengo la honra de remitir á V. M. una estampa impresa en Paris, muy mal ejecutada, cuya idea es muy ingeniosa. Todas las Ordenes regulares están en una criba, que mueve el primer presidente, y por los agujeros de ella caen los Jesuitas, al modo que las ahechaduras del trigo, que representa las demás Ordenes y queda en la criba, como queda el grano despues de limpio.» Hasta aquí el marqués, á quien el rey de Prusia responde en estos términos, (x, 225): «Ya he pensado en los regulares de la Silesia. Desde que oí que los echaron de Francia he formado mi proyecto; espero que se verifique el de limpiar de austriacos el país, para hacer lo que tenga por más conveniente. Ya veis, querido marqués, que es preciso esperar que esté madura la pera para cogerla.» Pero Federico sólo odió á los Jesuitas miéntras no los conoció; pero cuando los hubo conocido, los amó, los estimó, los protegió y llegó á ser uno de los más celosos encomiadores y apologistas de ellos. A las pruebas ya dadas agreguénse las siguientes.

2. Escribiendo él en 22 de Abril de 1769 á su fiel corresponsal de París, D'Alembert (xi, 44:) «Habeis gozado, le dice, en París de la vision beatífica del rey de Dinamarca; justo es que Roma goce de la del Emperador, que vale algo más que este rey del Norte. Desde los tiempos del bajo imperio en adelante, éste es el primer Emperador que ha recibido esta capital del mundo dentro de sus murallas sin séquito de conquistadores que le acompañen. Este príncipe ha dado prudentes avisos á los Cardenales juntos en el cónclave. Es muy verosímil que el nuevo Pontífice no se entronizará sino á condicion de que suprima enteramente el Orden de los Jesuitas. Por lo que á mí toca, me complazco en conservar sus restos, y en no agravar, aunque hereje, la mala suerte de ellos. El que en adelante quiera ver un ignaciano, tendrá que venir á Silesia, única provincia en que se hallarán las reliquias de esta Orden, que no há mucho disponia casi despóticamente de las córtes de Europa. Con el tiempo se sentirá en Francia la expulsion de esta Orden, y desde los primeros años lo la-

mentará la educacion de la juventud. Esto para vosotros es tanto más inoportuno, cuanto vuestra literatura está en decadencia, y de cien obras que salen á luz, es mucho que se halle una mediana.»

3. En otra carta, de 21 de Junio de 1774, escrita á Voltaire (IX, 249), no deja de manifestar, aunque en tono de chanza, su adhesion á los Jesuitas: «No se oye aquí hablar mucho del Papa. Yo le creo continuamente en conferencia con el cardenal de Bernis para convenir sobre la suerte de estos buenos PP. Jesuitas. En calidad de asociado de la Orden, si Roma tuviese la crueldad de suprimirlos, me haria hacer bancarota en las oraciones de ellos.»

4. Sería muy agradable la idea de un cuadro sobre este asunto, que poco despues de la eleccion de Clemente XIV comunicó en su carta de 2 de Julio de 1769 á M. D'Alembert, si se le pudiese quitar la impiedad que encierra (XI, 48): «El Papa suprimirá los Jesuitas, como en otro tiempo uno de sus predecesores abolió el Orden de los Templarios, y los potentados ortodoxos y el Vicario de Cefas... se dividirán sus despojos, miéntras un pobre principito hereje y tolerante abrirá un asilo á los perseguidos. ¡Qué cuadro podria formar con estos sucesos un buen pintor! En él diseñaria por una parte al Mufti, que restablece los Obispos polacos en sus catedrales; por otra popirusos que combaten por los hijos de Calvino (2). A lo léjos un príncipe protestante que protege á los Jesuitas, oprimidos por catolicísimos y cristianísimos Monarcas, y en una elevada nube San Ambrosio y Lutero con el patriarca Focio, que todos tres se creen cortísimos de vista, y nada comprenden de este extraño espectáculo. Si este cuadro se pinta, se le destinará á adornar el gran salon de la casa de los locos de Europa.»

5. Los mismos Jesuitas estaban tan persuadidos del afecto que el rey de Prusia les tenía, que se adelantaron á dar un paso que dió mucho que reir á sus enemigos. Oigámoselo á él mismo, que muy luégo se lo refirió en una carta de 4 de Diciembre de 1772 á M. D'Alembert (XI, 162): «En medio de todas estas agitaciones se está para abolir enteramente la Orden de los Jesuitas, y el Papa, despues de haber resistido largo tiempo, cede por fin, segun él dice, á la importunidad de los hijos primogénitos de su Iglesia. He recibido un embajador del General de los ignacianos, que solicita que me declare abiertamente protector de esta Orden. Le he respondido que cuando Luis XV tuvo por conveniente suprimir el regimiento de Fitz-James no habia creido que debia interceder por este cuerpo, y que el Papa era muy dueño de hacer en su casa todas las reformas que creyese convenientes, sin que los herejes tuviesen que meterse en esto.» La respuesta de M. D'Alembert cualquiera puede imaginar que no habia sido ménos graciosa. Es la que sigue, dada en 1.º de Enero de 1773 (XIV, 231): «Bien es menester que estos pobres ignacianos estén muy malos cuando recurren á un médico como V. M., que efectivamente no tiene remedios eficaces que ofrecerles. Yo dudo que les haya agradado la respuesta de V. M., y que inclinen á hacerle la honra de filiarle en su Orden, como hicieron con nuestro gran Luis XIV, que hubiera podido pasar sin esta honra, y con el pobre miserable rey Jacobo II, que habia nacido más para fraile Jesuita que para Rey. Sea de esto lo que fuere, yo no pienso que el rey de España, que solicita vivamente

la destruccion de esta gusanera, haya de quedar muy edificado con la embajada que ha enviado á V. M. para ponerse bajo su especial proteccion. No dudo que cuando llegue á saber este nuevo enredo jesuítico que por parte de V. M. ha merecido una tan excelente befa, duplicará sus esfuerzos con el Santo Padre para que los destruya y nos liberte de ellos. Sé que con la aniquilacion de esta Orden la filosofía y las letras no ganarán nada en la mayor parte de Europa; pero por fin habrá un nido ménos de insectos, é insectos que pululan tanto y son tan nocivos.»

6. Cumpliéronse los deseos de D'Alembert, y suprimiéronse los Jesuitas; mas el rey de Prusia no mudó de opinion, y se mantuvo firme en conservarlos en sus Estados. Con fecha de 11 de Octubre de 1773, esto es, dos meses despues de la supresion de ellos, escribió á M. de Voltaire (xi, 203): «He estado en Silesia consolando á mis pobres ignacianos sobre los rigores de la córte de Roma, y para corroborar su Orden y formar de él un cuerpo de diversas provincias, donde los conservo y los hago útiles á la pátria, dirigiendo sus escuelas á la educacion de la juventud, á que enteramente se han dedicado.» D'Alembert, al tiempo de hacer presente al Rey, en 10 de Diciembre siguiente, su atencion y respeto, no pudo disimularle la inquietud que le causaba esta resolucion, y procuró diestramente inspirarle desconfianza de estos religiosos, lisonjeándose tal vez de atraerle á que ayudase tambien al entero aniquilamiento de ellos.

7. Hablando de *asuntos de poca importancia* que ocupaban á S. M., le escribe (xiv, 225): «Yo cuento en el número de éstos la *burleta* que V. M. hace al conventual Ganganelli recibiendo las guardias pretorianas jesuíticas, que ha tenido la imprudencia de licenciar. Yo no sé si este juguete excitará algun litigio en el cielo, y temo que Francisco de Asís é Ignacio de Loyola se batan... Lo que más sériamente deseo, Sire, es que V. M. ó sus sucesores no tengan que arrepentirse del asilo que dais á estos intrigantes; que os sean en adelante *más fieles que lo fueron en la última guerra de la Silesia* (3), como V. M. me dijo á mí mismo, y que borren con su sábia y prudente conducta el nombre de *gusanera maléfica* con que los agració V. M. cuatro ó cinco años há, en carta que me hizo la honra de escribir (4). Daria algo por preguntar ahora á los Jesuitas lo que piensan en punto de filosofía y tolerancia, contra las cuales tanto han hablado. ¿Cómo se hallarian ellos en su agonía si no hubiese en Europa un Rey filósofo y tolerante?» Volviósele esta vez mohosa la chanza á M. D'Alembert, que tuvo del Rey una respuesta un poquito mortificante (xi, 178): «Podeis estar sin cuidado acerca de mi persona (le escribió en fecha de 7 de Enero siguiente): nada tengo que temer de los Jesuitas; el conventual Ganganelli les ha cortado las uñas, les ha arrancado los dientes y los ha puesto en estado que no pueden ni arañar, ni morder, pero sí instruir á la juventud, de que son más capaces que todas las capillas y cogullas juntas. Estos han tergiversado, es verdad, en la última guerra; pero reflexionad en la naturaleza de la clemencia. No se puede ejercitar esta virtud admirable sin haber sido ofendido; y vosotros, filósofos, ciertamente no quereis zaherirme porque trato con bondad á los hombres, y porque ejercito la humanidad indiferentemente con todos los de mi especie, de cual-

quiera religion y sociedad que sean. Creedme; practiquemos la filosofía, y metafisiquemos ménos. Las buenas acciones son más ventajosas para el público que los sistemas mas sutiles y más libres acerca de descubrimientos, en que de ordinario va errando nuestro espíritu sin dar en la verdad. No soy yo el solo que ha conservado á los Jesuitas. Los ingleses y la emperatriz de las Rusias han hecho otro tanto.» D'Alembert tuvo que disimular que se rendia á las razones del Rey; pero persuadido de que *la maléfica gusanera* nunca haria paz con la filosofía, procuró crear en el ánimo de su régio corresponsal nuevas desconfianzas contra ella. «Yo soy (XIV, 232) (le respondió en 14 de Febrero de 1774) como el maestro de filosofía del *Burguignon, gentil-hombre* de Molière. He leido, como este gran filósofo, el *docto tratado que hizo Séneca sobre la cólera*, y convengo con V. M. acerca de los Jesuitas, de quienes se hace General, que si no hubiese culpables no habria clemencia. Por otra parte, se asegura que los Jesuitas de Polonia han reparado con su fidelidad á V. M. el tuerto, ya algo viejo, de los Jesuitas de la Silesia, y V. M. no podrá obrar mejor que asemejándose á Dios, que se dice no quiere la muerte del pecador, sobre todo cuando se salva con la contricion perfecta. En efecto: yo les considero bien contritos, esto es, bien malcontentos; y tanto más malcontentos, cuanto que teniendo V. M. la honra y la felicidad de ser hereje, no podrán, como muy bien reflexiona, dejar de ser útiles en sus Estados, y nunca perniciosos, como lo han sido más de una vez para con algunos príncipes que iban á Misa y á confesarse (5).»

8. A los Sres. D'Alembert y Voltaire aún les quedaba una dulce lisonja sobre la *malhadada* existencia de los Jesuitas de Silesia y de Polonia, esto es, de verlos puestos por ella en compromiso con la Santa Sede, y á la Santa Sede con S. M. El Sr. Guibert (Ibid., pág. 228) así escribió al Rey en una de las cartas ya citadas: «El Sr. Guibert ha visto en su regreso al patriarca de Ferney, que rie mucho, como lo hago yo, á expensas del Papa, por el tropiezo en que V. M. le ha puesto. Porque debe, como buen Papa que es efectivamente, excomulgar á los Jesuitas si os obedecen; y si los excomulga, la filosofía espera que le tenga cuenta. V. M. se acordará de cierta batalla dada en el Paraguay por el rey jesuita Nicolás, en que el padre feldmariscal vió muertos tres capuchinos. Escribo al filósofo de Ferney que si V. M. establece este nuevo regimiento en sus Estados, no puede excusarse de hacer una recluta de capuchinos (6) para remontar esta tropa. Sólo una cosa pido á V. M., y es que les quite á estos nuevos soldados las carabinas, porque se pretende que de ellas no ha quedado muy satisfecho el rey de Portugal. Sea de esto lo que fuese, Sire, como no es de temer que V. M. haya de echar mano de un Jesuita para confesor, para general ni para primer ministro, pienso que á la filosofía no se le debe dar cuidado acerca del destino que V. M. quiera darles, porque sabrá hacerlo de modo que sean útiles y se impida que sean perniciosos. Esto es lo que ha resultado de mis reflexiones, despues de haberme divertido un rato acerca del asunto de ellos y del cordon de San Francisco que los sacude y esparce.» Tampoco el Papa favoreció los designios de los dos filósofos de París y de Ferney acerca de los Jesuitas; y una carta del Rey á éste último parece que no

debia dejarle esperanza alguna de verlos excomulgados. Dice en ella (x, 61): «Este buen conventual del Vaticano no es tan ardiente como se cree... Yo no tengo ninguna razon para quejarme de él. El me deja mis amados Jesuitas, que están perseguidos por todas partes. Yo conservaré la preciosa semilla de ello, para suministrarla algun dia á los que quieran cultivar cerca de sí esta planta tan rara.»

---

(1) VIII, 186; IX, 118; X, 318; XI, 6, 11, 119.

(2) Alude á las turbaciones que habia entónces en la Polonia entre disidentes y católicos, protegidos aquéllos por los rusos, y éstos por los otomanos.

(3) Habiendo el rey de Prusia invadido de improviso la Silesia, que estaba bajo el dominio de la Casa de Austria, los Jesuitas procuraron mantener aquellos pueblos fieles á su antiguo y legítimo soberano. Esto irritó á Federico, y contribuyó no poco á indisponerle, en los primeros años de su reinado, con esta Orden. Pero viendo despues que cuando llegó á ser soberano legítimo de aquella provincia tan fieles le eran los Jesuitas como lo habian sido y debian serlo ántes á la Casa de Austria, depuestas las antiguas contrarias prevenciones, fué uno de los más celosos y constantes favorecedores de ellos.

(4) La carta del rey de Prusia á que alude aquí M. D'Alembert parece que es la de 24 de Marzo de 1765 (XI, 6), en que le escribe: «Por lo que mira á la historia de los Jesuitas, de que anticipadamente os doy gracias, el Papa ha mandado una nueva Bula en la que confirma su instituto; inmediatamente he hecho prohibir la introduccion en mis Estados. ¡Oh! ¡Cuánto me lo agradeceria Calvino si pudiese saber esta anécdota! Pero no es por amor de Calvino, sino para no autorizar más en el país esta *gusanera maléfica* que tarde ó temprano tendrá la suerte que ha tenido en Francia y en Portugal.»

(5) Así es: los Jesuitas han sido *más de una vez perniciosos á los príncipes*. De hecho, miéntras hubo Jesuitas en Francia, el Rey jamás se vió conducido á la abatida condicion de primer esclavo de la nacion: ninguna turba de bacantes tentó jamás matar á la Reina en su cama; y un pueblo furioso en otros tiempos jamás se encolerizó tanto por no haber podido arrastrar á un conde de Artois á la linterna. Sólo de una Asamblea de filósofos podian esperar los príncipes estas ventajas.

(6) Voltaire se habia dado á proteger á los capuchinos, y esto es lo que da lugar á las chanzonetas de D'Alembert y del Rey sobre los Jesuitas.

§ IX.

1. Pero esto era puntualmente lo único que se temia y se queria impedir. El antimonarquismo jesuítico sabian bien nuestros filósofos que era fabuloso, y que el Rey en ninguna mano estaba más seguro que en la de ellos; pero si la semilla que él conservaba se trasportaba á fructificar á otras partes, este era un golpe fatal para la filosofía, y un nuevo error peor que el primero. D'Alembert por fin se explicó claro sobre este punto con el Rey en 25 de Abril de 1774 (XIV, 235): «Por lo que respecta á V. M., no es por lo que yo temo el restablecimiento de los que ántes *se llamaban Jesuitas*, como los llamaba ya el pasado Parlamento de París. ¿Qué mal podrian hacer ellos á un príncipe á quien los austriacos, imperiales, franceses y suecos, todos juntos, no han podido despojar ni de una miserable aldea? «Yo temo, »Sire, que á otros príncipes como vos, que no resistirian á toda la »Europa como vos, y que han arrancado ya de su jardin esta cicuta, »se les antoje algun dia pediros prestado grano para volverle á sem»brar en sus países. Yo deseo, Sire, que V. M. expida un edicto, en »que para siempre quede prohibida la exportacion de sus Estados del »grano jesuítico, que no puede lograrse sino en los vuestros.» Esto se llama hablar fuera de metáfora.

2. D'Alembert ya habia manifestado las mismas inquietudes en el tiempo en que se habló de llamar de nuevo á Francia los Jesuitas. Véase cómo se explica en una carta de 21 de Abril de 1771 al Rey, hablando de los rigores (Ibid., pág. 150) que la justicia humana ejercitaba contra los incrédulos y libertinos. «Podria muy bien la filosofía correr en Francia esta desgraciada suerte si volviesen á ella los Jesuitas, cosa de que estamos amenazados. El Parlamento que los echó tambien ha sido echado; no era él más tolerante que ellos, ni más favorable á la filosofía; pero la cohorte jesuítica, si vuelve á Francia, juntará el furor de la venganza con la atrocidad del fanatismo, y sabe Dios en lo que vendrá á parar la filosofía.» Y habiéndole respondido el Rey en 7 de Mayo (XIV, 120), que *no creia que aquella córte volviese á llamar á los Jesuitas*, replicó muy luégo en 14 de Junio D'Alembert (Ibid., 153): «Mucho me alegraré de que la profecía de V. M. acerca de la gusanera jesuítica se verifique, y que el Estado, la filosofía y las letras se libren de la desgracia de volverla á ver (1).»

3. La muerte del Papa y su pretendido envenenamiento suministró á D'Alembert un nuevo pretexto de escribir al Rey (Ibid., 252 y 255; XI, 199 y 204) y ponerle nuevamente en desconfianza de estos enemigos de la filosofía. Pero el Rey tan lindamente tomó á su cargo la defensa, y de tal modo se manifestó protector de ellos, que el filósofo de París no supo ya cómo sostener sus calumniosas acusaciones. «Todas las cartas de Roma y de Italia (así dice el filósofo enciclopedista al Rey, con fecha de 31 de Octubre de 1774) nos aseguran que la muerte del Papa fué la obra de más esmero de la botica jesuítica. ¿No pu-

diera V. M. fundar para esta buena gente, en el colegio que ella tiene en Breslau, una cátedra de farmacia, en que parece que están tan duchos (2)? La eléccion del sucesor de Clemente XIV será para ellos un grande acontecimiento; pero no dudo que los príncipes católicos, que conocen tan bien la fina habilidad de la Compañía, se unan para empeñar al Papa futuro en dejar este tesoro solamente para los príncipes que no van á Misa, y que comunicándose no tendrán que temer la suerte del pobre Emperador, que tan bien libró con Fr. Sebastian de Montepulciano (3).» Pero sabía mucho Federico, y así no era posible que diese oidos á la necia fábula del empozoñamiento del Papa, que de órden del Sacro Colegio desmintió tambien el médico de la cura, Mons. Saliceti, por lo cual respondió al filósofo de París de este modo (XI, 199): «A consecuencia del escepticismo que corre, os suplico que no deis ligeramente crédito á las calumnias que se esparcen contra nuestros buenos Padres. No hay cosa más falsa que el rumor que ha corrido del emponzoñamiento del Papa. Afligióse, sí, grandemente, porque habiendo enunciado la restitucion de Aviñon, no hubo quien se congratulase con él, y porque una nueva tan ventajosa á la Santa Sede se habia recibido con tanta frialdad. Una jóven doncella profetizó que tal dia sería envenenado; ¿pero creeríais que esta jóven estuviese inspirada (4)? El Papa no ha muerto á consecuencia de esta profecía, sino de una desecacion total de humores... Fué abierto, y no se le ha hallado indicio el más leve de veneno (5); pero se ha desaprobado la debilidad que tuvo de sacrificar una Orden como la de los Jesuitas al capricho de sus hijos... En los últimos dias de su vida estuvo de un humor enfadoso y brusco, y esto, junto con..., es lo que contribuyó á acortarle los dias. Hé aquí la Sociedad justificada; y lo que queda todavía de ella no habrá menester ni de arsenal para los puñales, ni de farmacia para las pociones.»

4. Es muy creible que D'Alembert, hombre despreocupado, no diese más fé á la fábula del envenenamiento que el rey de Prusia; pero no le tenía cuenta manifestarlo, y por lo mismo le replicó en una carta de 15 de Diciembre de este mismo año (XIV, 255): «Estamos aguardando un Papa, y esperamos que únicamente dejará Jesuitas en los Estados de V. M., puesto que en ellos quiere sufrir que estén. No me sorprende que V. M. no crea el envenenamiento del pobre Pontífice; es claro que si lo creyese, no conservaria cerca de sí ni un solo momento tan hábiles boticarios; pero todas las noticias de Italia son tan positivas y bien circunstanciadas acerca de esto, que no es posible dudar de ello (6). V. M. me pregunta si creo que esté *inspirada esta jóven*. Pienso que V. M. me conoce bastante para no sospechar siquiera que doy crédito á semejantes inspiraciones. Creo más bien que los pícaros que le han hecho predecir la muerte del Papa tomarian anticipadamente sus medidas, ó estarian bien resueltos á tomarlas para que la prediccion se verificase (7). Y por esto no lleve á mal V. M. que yo diga siempre, como Caton, que conviene *destruir á Cartago*, bien que añadiré que, á excepcion de los envenenadores, cuando de tales se les convenciese, sería barbárie hacer infelices y reducir á la mendicidad y desesperacion á los indivíduos habitantes de Cartago, y que es menester dedicarse á convertir en buenos y honrados ciudadanos á los que hubieran sido Jesuitas ambiciosos é intrigantes.»

5. Federico no dejó de replicar nuevamente sobre esto al señor D'Alembert en 6 de Enero del siguiente año: «¿Quereis, segun esto, que el Papa haya sido envenenado? Pues yo sé de cierta ciencia que todas las cartas que nos vienen de Italia desmienten el veneno, y nada encuentran de extraordinario los que las escriben en la muerte de Ganganelli, á no ser que estos italianos tengan dos pesos y medidas, y escriban á Francia lo que allá puede ser agradable, y acá lo que nos pueda tener más cuenta. Esto yo no lo entiendo; lo que aseguro es que nuestros buenos Padres de Silesia y de Prusia no han tenido parte en todos esos horrores.» Lo que el Rey añade merece particular reflexion, porque nos descubre el verdadero y primario objeto á que tiraban los incrédulos en todas sus operaciones. «En cuanto á Cartago, yo os la sacrifico: entiendo lo que Calvino llama la Babilonia, la jerarquía y todas las supersticiones que de ella dependen; sería para la humanidad un gran bien librar de ellas á los hombres; pero ni vos ni yo veremos este dichoso dia. Siglos se necesitan para que llegue, y acaso una supersticion nueva vendrá en lugar de la antigua, mediante que yo estoy persuadido de que la inclinacion á la supersticion nació con el hombre.» No va descaminado del todo acerca de esto Federico. Dios imprimió en el hombre una invencible *inclinacion* á la *Religion*, que no puede superar, por más esfuerzos que haga, y esta es la razon porque no se da un verdadero ateo. El que se niega á la verdadera Religion, tendrá que adoptar una falsa; y si cierra los ojos á la verdad, los abrirá despues á las supersticiones más ridículas. Los incrédulos mismos, ¡cuántas pruebas nos dan cada dia de esta vergonzosa trasformacion!

---

(1) El temor del restablecimiento de los Jesuitas siempre ha tenido en agitacion á sus enemigos. «La justicia (decia D'Alembert desde el año de 1765, en su citada *Historia de la destruccion de los Jesuitas en Francia*, pág. 174); la justicia que se hizo por lo respectivo al cuerpo, llegó á una severidad extrema contra los particulares, y segun la apariencia se juzgó necesaria. Se queria quitar á esta sociedad, cuya sombra misma espantaba áun despues de su existencia, todos los medios de renacer algun dia, y se sacrificaron los sentimientos de compasion á la que se creyó razon de Estado. No obstante esto, tos implacables jansenistas, irritados con la reciente memoria de las persecuciones que los Jesuitas les habian hecho sufrir, no se contentaban con lo que el Parlamento habia hecho. Parecíanse en esto á aquel capitan suizo, que mandando enterrar los vivos con los moribundos en el campo de batalla, y habiéndole representado que algunos de los enterrados respiraban aún y pedian la vida: «¡Bueno está eso! dijo; si se »les ha de oir á ellos, ni uno habrá que quisiera estar muerto.» Y poco despues (pág. 200): «Se nos quitó por fin del medio esta famosa Compañía. ¡Plegue al cielo que sea para siempre, cuando no fuese más que por el bien de la paz, y que de una vez se pueda decir *hic jacet*... Este acontecimiento (si la Providencia quiere que dure), no sólo hará época, sino una verdadera *Era* cronológica en la historia de la Religion. En esta historia se tomarán en lo sucesivo las fechas desde la

Hegira (que significa *fuga, expulsion)* jesuítica, á lo ménos en Francia y en Portugal; y los jansenistas esperan que este nuevo *cómputo eclesiástico* no tardará en adoptarse en todos los países católicos.»

(2) Despues de lo sucedido hoy dia en Francia, Alemania é Italia, se sabe que los filósofos eran en la indicada farmacia más duchos que los Jesuitas, y que la cátedra estaria mucho mejor fundada por la Asamblea nacional en el club de los dominicanos, ó en el Palacio real, que en el colegio de Breslau. Ultimamente ya se rasgó el velo. Ciertos grandes delitos no se les han imputado á los Jesuitas si no para que los que los maquinaban y eran verdaderamente reos de ellos, pudiesen, en fuerza de sus calumniosas declamaciones contra ellos, ser seguramente tenidos por inocentes.

(3) La manía de hablar mal de la Religion ha sido causa de que adopten los incrédulos cuantas fábulas ha inventado contra ella algun espíritu caprichoso é impío. El gran Federico se dejó dominar de ella, como todos los que se le parecen y se dan el nombre de espíritus iluminados, y es cosa que hace agravio á un ánimo bien formado, recto y humano, cual era el suyo. Que el emperador Enrique VII haya sido envenenado con una Hostia al darle la comunion el dia de la Ascension un dominicano que se llamaba no Sebastian, sino Bernardo Policiano, es una calumniosa impostura, desmentida por el mismo Morery, y que una crítica desapasionada no adoptará jamás. Pero la crítica de los filósofos de nuestros dias sólo tiene ojos para rechazar cuanto conduce al honor de la Iglesia y de la Religion, y para adoptar cuanto puede acarrearles infamia. Más ciegos que ellos es menester estar para no echar de ver esto.

(4) Esta jóven, conocida generalmente por el nombre de la *Aldeana de Valentano*, se llama *Bernardina Renci.* Hállase actualmente en el monasterio del Divino Amor de la ciudad de Montefiascone. Es verdad que predijo la muerte, pero de ningun modo el *envenenamiento* de Clemente XIV. Ahora, si en sus predicciones estaba ó no estaba *inspirada*, no es cosa que haya para qué discutirla en este lugar. Ellas fueron muy anteriores á los sucesos, y se han verificado hasta en sus más menudas é increibles circunstancias. Este es un hecho cierto, sobre el cual á cualquiera le es lícito raciocinar. Véase la citada *Gaceta eclesiástica* de Florencia, impresa el año de 1776, núm. 15, pág. 119.

(5) La relacion de la enfermedad y muerte de Clemente XIV, que de órden de los Sres. Cardenales presidentes *(capi d'ordine)*, en tiempo de Sede vacante extendieron el médico Saliceti y los cirujanos de la cura, y que firmó tambien el Sr. Adinolfi, médico ordinario de Su Santidad, dice en términos expresos que «causa solamente interna, y de ningun modo extraña, fué la que llevó al sepulcro al Pontífice;» y en carta suya particular dice el mismo Mons. Saliceti: «La voz de que el Santo Padre ha muerto de veneno no tiene fundamento, ni es otra cosa que un sueño. No ha habido señal ni la más leve del supuesto veneno, ni hay necesidad de buscar causas oscuras é inciertas, cuando las hay palpables y evidentes expuestas en su relacion.»

(6) Puesto que así lo quiere M. D'Alembert, concedámosle por un instante el empozoñamiento de Clemente XIV. Pero ¿de quién fué obra? De los Jesuitas, dice D'Alembert. ¿No sería tal vez más confor-

me á razon darle por obra de los filósofos ó de los antijesuitas? ¿No viene aquí bien el *cui bono?* ¿Por qué habian de envenenar los Jesuitas á Clemente XIV? La suerte de ellos decidida estaba. No podian aguardar más que una revocacion. De hecho ésta es la que temian sus enemigos. La supresion de los Jesuitas traia inquieto á Clemente. Una *pocion expeditiva* imposibilitaba toda resolucion de retractarla ó moderarla. Además de esto, ¿quién se acercaba, quién rodeaba al Papa? Pregúntesele al P. Buontempi, á... Cualquiera puede echar de ver cuánto pudiéramos promover nuestras conjeturas, y en el dia Francia nos ha instruido completamente de lo que vale en ciertos asuntos la sociedad combinada, que ha producido en aquel reino la presente revolucion.

(7) ¿Conque sobre la prediccion de la muerte del Papa no cabe duda? El mismo D'Alembert nos la da por un hecho incontrastable. Sí; pero son los Jesuitas los que la *hicieron predecir*, porque le querian envenenar. Es preciso confesar que los Jesuitas eran hombres muy grandes. Hasta los muchachos saben que, como se nota en la citada *Gaceta*, pág. 118, áun los más potentes venenos obran con más ó ménos presteza, segun la robustez, complexion y disposicion de los cuerpos; y como de esta disposicion no es posible humanamente tener una plena certeza, tampoco puede haberla de la operacion del veneno en un tiempo determinado. Pero digámoslo otra vez: los Jesuitas eran hombres grandes. Conocian lo que ningun hombre puede conocer; y así, sin acercarse jamás al Pontífice, conocieron tan perfectamente su constitucion física, la última fuerza del veneno, y tan exactamente supieron prever el momento preciso en que habrian podido infundírselo un año despues, que más de un año ántes pudieron hacer que la aldeana predijese puntualmente el año, mes, dia, y casi la hora, en que habria de espirar la ilustre víctima. ¡Ah! Si los filósofos hubieran sabido otro tanto, la Asamblea nacional tal vez no hallaria ya en la sangre de los Borbones un obstáculo molesto á la completa consumacion de sus designios.

§ X.

1. Ya se habrá notado que el motivo primario por que el rey de Prusia queria conservar á los Jesuitas en sus Estados, era la educacion de la juventud. No es esta la única vez que se ha visto á este gran príncipe luchar en la práctica con los principios filosóficos que teóricamente habia adoptado. Su alma naturalmente recta, racional, cristiana, sacudia muchas veces el yugo que le queria imponer una imperante filosofía, y de este contraste de la verdad con el error, que laceraba frecuentemente el bello corazon de Federico, nacieron todas sus prácticas y especulativas incoherencias. Nada podia hacerse á la verdad más perjudicial á los progresos de la incredulidad. El mismo, en el *Exámen del ensayo sobre las preocupaciones*, notó con el escritor que para dar prosélitos (tomo II, edicion de 1789, pág. 306) á la filosofía el medio más oportuno era el de «quitar á los eclesiásticos la educacion de la juventud, de que están en posesion, para encargarla á los filósofos, que es lo que preservará, dice, y defenderá á la juventud contra las preocupaciones religiosas, con que hasta el presente tiempo los habian infestado las escuelas desde su nacimiento.» No obstante todo esto, perseveró en querer que se fiase la educacion de la juventud á los Jesuitas, preferible y exclusivamente, «á cuyo favor conservo (escribia por Agosto de 1775, XI, 221) un vínculo de ternura, no como á frailes, sino como á instructores de la juventud, como á literatos cuyo establecimiento es útil á la sociedad.» Y en el precedente Diciembre ya habia escrito á M. de Voltaire en los siguientes términos (IX, 209): «En favor de la juventud, y no por otro motivo, los he conservado. El Papa les ha cortado la cola, y ya no pueden, como las zorras de Sanson, quemar las casas de los filisteos. Además de esto, la Silesia no ha producido PP. Guiñard y Malágrida, ni nuestros alemanes tienen las pasiones tan vivas como los pueblos meridionales. Si todas estas razones no os mueven (prosigue satíricamente chanceando), aduciré otra más fuerte. Yo he prometido en la paz de Dresde que la Religion quedaria *in statu quo* en mis provincias; en ellas habia Jesuitas, luego es preciso conservarlos. Los príncipes católicos tienen muy oportunamente un Papa á su disposicion, que los absuelve de su juramento con la plenitud de su potestad; yo estoy obligado á guardar mi palabra, y el Papa se creeria poluto si me bendijese, y se haria cortar los dedos con que hubiese dado la absolucion á un maldito hereje de mi laya. Si me zaherís mis Jesuitas, yo tampoco os diré palabra de los vuestros... Jugamos mano á mano. Mis Jesuitas han producido hombres grandes, y últimamente el P. Tournemine, vuestro rector. Los capuchinos hacen alarde de San Cucufino, de que pueden gloriarse cuanto quieran; pero vos protegeis á estos, y vos sólo valeis tanto como lo mejor que produjo Ignacio.» Y nuevamente á M. D'Alembert, en 11 de Marzo de 1774: «Podeis estar quieto y sosegado en punto de Jesuitas (XI, 182), los cuales

ya no son Jesuitas sino en mis Estados. Ellos son más necesarios de lo que en Francia juzgais para la educacion de la juventud en estos países, donde son raros los maestros, y donde entre los legos sería bien difícil hallarlos, y sobre todo en la Prusia occidental.» Y en otra de 28 de Julio subsiguiente, le escribe (Ibid., pág. 191): «Ved aquí por qué tolero á vuestros enemigos los Jesuitas. Ellos en estas provincias, en que los protejo, no han usado del puñal; se han limitado á enseñar las letras humanas en sus colegios. ¿Sería esta una razon para perseguirlos? ¿Se me imputará á culpa no haber exterminado una sociedad de literatos porque algunos individuos de esta Compañía han cometido atentados doscientas leguas léjos de este país (1)? Piden las leyes el castigo de los culpados, pero condenan al mismo tiempo el atroz y ciego furor de confundir en sus venganzas los reos con los inocentes. Acusadme de demasiada tolerancia, que yo haré alarde de este defecto. Sería muy de desear que no se les pudiese echar en cara á los soberanos más defectos que este.

2. Unos pensamientos tan ventajosos para la Sociedad, una proteccion tan declarada y unos principios de resolucion tan decidida á favor suyo, llegaron á hacer perder á los incrédulos toda esperanza de traer al rey de Prusia á su partido; pero los ignacianos tenian enemigos más finos y diestros en sus manejos que los mismos filósofos, y aquéllos lograron por fin el triunfo que habian dado estos por desesperado. El gran Federico, creyendo afirmar cada vez más en sus Estados la Sociedad, la destruyó, y se acabaron en todas partes los Jesuitas (2), ménos en Inglaterra y Rusia. Esto es cuanto se saca de una carta de 18 de Noviembre de 1777, del mismo rey de Prusia á M. de Voltaire, á quien escribió en estos términos (IX, 359): «¿Quereis saber qué ha sido de los Jesuitas entre nosotros...? Yo he conservado esta Órden, sea esto bien ó mal hecho, siendo hereje como lo soy, y, lo que es peor, incrédulo. Las razones son estas: no hay en nuestros países católico alguno literato, no tenemos Padres del oratorio, ni piaristas; los demás regulares son gente de una crasa ignorancia, con que era necesario conservar los Jesuitas ó dejar perecer todas las escuelas. Era tambien necesario que esta Orden subsistiese para suministrar profesores cuando iban faltando, y la fundacion era suficiente para este gasto; pero no lo hubiera sido para pagar profesores legos. A más de esto, en la Universidad de los Jesuitas era donde se formaban los teólogos destinados á las parroquias. Suprimida esta Orden, la Universidad no subsistiria, y hubiera sido necesario enviar á los de Silesia á estudiar la teología en Bohemia, y esto hubiera sido contrario á los principios fundamentales del gobierno. Por todas estas fuertes razones, he sido el paladin de esta Orden, y he combatido tanto á favor de ella, que la he sostenido (á excepcion de algunas modificaciones) cual está actualmente, sin General, sin el tercer voto, y adornada con el nuevo uniforme que el Papa les ha conferido;» y por esto cesaron desde aquel punto de ser Jesuitas.

3. Ahora bien: de todo lo hasta aquí referido acerca de los Jesuitas resultan (á mi ver de un modo demostrativo) tres importantísimas consecuencias, y son: 1.ª Que los incrédulos han mirado siempre esta Orden como un baluarte de la fé católica, y como un obstáculo insuperable al sólido establecimiento del reino de la incredulidad.

2.ª Que los golpes mortales que en várias partes y tiempos han tirado á esta Orden, y mucho más su total supresion, siempre y en todas partes los han mirado como una verdadera ventaja y un glorioso triunfo de la filosofía. 3.ª Que nada han temido tanto, nada han creido más perjudicial á los progresos ulteriores de la incredulidad, y nada han procurado impedir con más empeño, que su restablecimiento; por lo cual, como se infiere de lo hasta aquí dicho, nunca han dejado de mantener vivas las calumnias de los puñales, los venenos y las rebeliones, por más que á ellos constase más que á nadie la falsedad de todo esto. ¿Pero tú ¡oh gran Dios! sufrirás que por medios tales quede eternamente oprimida esta víctima de su furor? No, Señor; tú no nos abandonarás para siempre. Humillados, nos exaltarás; mortificados, nos avivarás, y llevados casi á las puertas de la muerte, nos volverás á la vida. Tú lo has dicho, y tus palabras no faltarán jamás. ¡Haz, Señor, que yo vea alborear este dichoso dia, y que las antiguas, humildes, sí, pero siempre caras divisas, prenda de tus primeras misericordias, volviéndome al seno de la amada madre, lo sean tambien de las nuevas!

---

(1) ¿Los han cometido verdaderamente los Jesuitas? ¿Estaba persuadido de esto el rey de Prusia? No; y todas las personas imparciales y juiciosas están en el dia plenamente convencidas de esto.

(2) El autor de la *Vida de Federico II*, rey de Prusia, impresa en Strasburgo, año de 1787, tomo III, pág. 312, dice: «Sábese cuán poco se inclinaba Federico á destruir la Orden de los Jesuitas en sus Estados. Esta revolucion se hizo muy tarde en la Silesia, y no convino en ella Federico sino despues de muy vivas y repetidas representaciones por parte de la córte de Roma y de otras muchas córtes católicas. Atendió á la suerte de los ex-jesuitas, proveyéndolos con abundancia...; y en ninguna parte están mejor, ni hay Estado alguno católico en que vivan más contentos, más libres, ni más tranquilos.» La abolicion de ellos en la Silesia se verificó por real despacho de 3 de Enero de 1776.

§ XI.

1. Por la suerte de los Jesuitas presto entrevieron los sábios estimadores de las cosas la que podian aguardar los demás claustrales. De hecho tenemos, por una carta de 20 de Agosto de 1765 que escribió el rey de Prusia á D'Alembert, sobre su historia de la expulsion de los Jesuitas, que, envalentonado M. de Choisseul con el feliz éxito de ésta, habia ya formado el gran designio, que sólo pudo verificarse cinco lustros despues (XI, 11): «El ministerio, le escribe, puede haberse despachado porque habeis descubierto sus ocultas miras, mediante que á M. de Choisseul, que tuvo la osadía de atacar y echar de Francia á los Jesuitas, no le faltará valor, si se le presenta la ocasion, para destruir á los demás claustrales; pero tal vez lo disimula, y no quiere que la milicia tonsurada advierta la extension de sus miras (1).» Mas, como ya se ha notado, la religion del soberano, el poder de éste y del clero desconcertaron todos los designios de los incrédulos en Francia, y aunque hubo tiempo en que se lisonjearon de hacer progresos tales que volverian *filósofo* (XI, 30) al Rey mismo, y ver (como con chulada escribia á D'Alembert el rey de Prusia), al mismo D'Alembert, *primer limosnero; Diderot*, confesor de Choisseul, *Marmontel*, del Delfin, arzobispo *Voltaire*, obispo *Juan Jacobo Rousseau*, y abate comendatario el *marqués de Argens;* aunque se lisonjeasen tambien de que la *pátria* de Voltaire (IX, 326) no hubiese «de ser nuevamente en nuestros dias el asilo y último atrincheramiento de la supersticion; que la posteridad hubiese de gozar sin duda (Ibid., 287) el bien de poder pensar libremente,» y que, por fin, se habrian visto seguidos, tarde ó temprano, los ejemplos de un célebre potentado, aunque *Francia* tuviese *filósofos*, no obstante, les parecia á nuestros libre-pensadores que (XI, 247; XV, 34) «el grueso de la nacion estaba aún en aquel tiempo más supersticioso y ménos adelantado que cualquiera otro pueblo de Europa; que el funesto fermento del fanatismo obrase todavía; que los supersticiosos formasen allí el mayor número (IX, 260), y sofocasen á los demás; que el veneno del fanatismo hubiese (Ibid., 280; X, 41, etc.; XIX, 42, etc.; IX, 284) infectado y vuelto crueles y bárbaras las leyes y los magistrados, y ahogado los clamores de la naturaleza y de la humanidad.» ¡Ojalá que así fuese en el dia! No se verian á cada paso en Francia tantos actos de impiedad y barbárie con que se horroriza la naturaleza: los ministros de la Religion, proscritos, encarcelados, vilipendiados, heridos, muertos al pié mismo de los altares; los templos, los vasos sagrados, las vestiduras sacerdotales, los ornamentos todos del santuario, profanados, hollados, empleados en usos los más indecentes é impíos en tabernas y lupanares; rotas las cruces, laceradas las imágenes de los Santos, echadas por los suelos las píxides, los ciudadanos ahorcados en la linterna, muertos únicamente porque eran católicos: las madres, las esposas, en la durísima necesidad de recoger en su seno las cortadas

cabezas, y de ser espectadoras de la crueldad con que se trataban los exánimes cuerpos de sus hijos y esposos; un pueblo de caribes haciendo alarde de lavar sus manos en la sangre de las inocentes victimas sacrificadas á su furor, acercar sus lábios... saciarse... Filósofos pretendidos apóstoles de la humanidad, por fin os quitásteis la máscara. Los bárbaros del Africa, los hotentotes, los iroqueses, ¿cuándo nos dieron las escenas inhumanas que cada dia nos presenta una nacion en que invertísteis vuestro espíritu y que amaestrásteis en vuestras doctrinas? Príncipes, pueblos: miraos en ese espejo de la Francia; temed, andad alerta: las mismas causas no pueden ménos que producir los mismos efectos.

2. Fuera de Francia, y con especialidad en Alemania, parecíales entónces á nuestros filósofos que tenian mejor juego, y que las cosas les iban más favorables. Sigámoslos por un momento en sus no del todo imaginarios, pero sí muy exagerados triunfos; mas no olvidemos que aquí se habla el lenguaje de la incredulidad (IX, 358): «La Europa, decian, parece que se va al presente despejando sobre todos los objetos que más influyen en el bien de la humanidad... (326) La razon cada dia va abriéndose el paso, y los países más estúpidos empiezan á ver cómo se les va acercando. (I, 93.) Locke quitó la venda del error que el escéptico Bayle, su precursor, habia ya despegado en parte. Los Fontenelle y los Voltaire dejáronse ver en Francia; el célebre Thomasio, en Alemania; los Hobbes, los Colin, los Shaftesbury, los Bolimbroke, en Inglaterra. «Estos grandes hombres (y tanto más grandes á los ojos de los incrédulos, cuanto más incrédulos) y sus discípulos dieron un golpe mortal á la Religion (pero el caso es que ellos pasaron, y ella no pasó); el deismo tuvo un buen número de secuaces.» «Con esta religion racional (bien entendido sólo para sus secuáces) se estableció la tolerancia, y acabó la enemistad nacida del diverso modo de pensar... No hay ya vigilantes sino en (XI, pág. 160) Francia. (Así hubiese muchos en el dia.) La España está helada: Viena, enfriándose cada dia (X, 25). En la supersticiosa Bohemia, en Austria, antiguo asiento del fanatismo (ya nuestro lector sabrá entender en su justo sentido estas expresiones), las personas de valía empiezan á abrir los ojos; las imágenes de los Santos (ésta sí que es prueba bien significativa) no gozan ya del culto que otras veces se les daba (IX, 326). Austria, Westfalia, todas, hasta Baviera, trabajan en atraer á sí algunos rayos de luz... (filosófica, harto tenebrosa).» El Papa, que ya desde el año de 1740 (Ibid., 86) no era más, segun los filósofos, que el *primer Obispo* de la cristiandad (2) ahora es un *viejo fantasma imaginario... un vendedor.* Paremos aquí (3). La gente honrada ni sufrir podria que recordásemos aquí ciertos términos. que ofenden la Religion igualmente que la decencia. ¿No se podrá ser incrédulo sin ser cínico y...? La *barca* de San Pedro (XIV, 97) (continúan diciendo, y saltan de gozo) *hace agua por todas partes, y Voltaire es el huracan, que hace cuanto puede á fin de dar con ella al través;* pero no lo ha logrado. A cualquiera que lo emprenda le sucederá lo mismo... *Voltaire es, sí, sus obras son* (XI, 57) (confesion significativa y preciosa para quien pesa las cosas en la balanza de la verdad) *las que han producido esta revolucion en las cabezas...* (X, 35) *Voltaire ha sido el Bellerofonte (risum teneatis!) que ha*

aterrado la Quimera ; el Hércules (IX, 226) *que ha aplastado con sus piés la hidra del fanatismo* (4).

3. Por jactanciosa que aquí se manifieste, ello es que el triunfo de la filosofía no era aún completo. Los frailes, los clérigos, los Obispos, el Papa, á pesar de todos los esfuerzos y barrumbadas contrarias de los espíritus de moda, gozaban todavía en la cristiandad de un crédito y de una autoridad que molestaban mucho á la incredulidad, cosa que no sólo le era cada vez más gravosa, sino que solia darle en todas partes terribles sacudidas. Ella esperaba, es verdad, que al cabo reinaria victoriosa áun allá donde tuvo la primera cuna, y que veria aniquilados sus más formidables enemigos, los frailes, despojada la Iglesia de todos sus bienes, quitada toda su jurisdiccion al Papa; pero la revolucion que debia traerle tan gran bien no estaba todavía madura. Parecia que otro príncipe le prometia entónces en otra parte mayor fortuna. Sea ella misma la que nos haga saber por boca de sus doctores lo que pensaba sobre esto, puesto que estos testigos no pueden ser sospechosos. Por los años de 1775 escribia M. D'Alembert al real filósofo de Berlin: «A César toca (XIV, 277) reparar las tonterías de los druidas y de sus agentes; á él toca dar á su siglo lecciones de guerra y al mismo tiempo de paz, de humanidad, de justicia y de filosofía.»

4. A la verdad que este príncipe engañó algo la expectacion de los filósofos, cuando en el año de 1777, pasando por las cercanías de Ferney, no fué á rendir homenaje al patriarca de la incredulidad (5). Jamás hubiera creido D'Alembert que no lo hubiese hecho. «Yo creo, escribió al rey de Prusia (XV, 52) en 28 de Julio; yo creo que á la hora de esta el Emperador estará de vuelta en sus Estados. Debia pasar por Ginebra, é imagino que despues de haber visto tantas cosas, algunas de ellas de muy poco mérito, habrá deseado ver tambien al patriarca de Ferney, á quien esta visita imperial alargará muchos años la vida.» Pero no tardó mucho D'Alembert en quedar desengañado de sus imaginaciones por carta de su régio corresponsal, que en 13 de Agosto le escribió (XI, 261): «He sabido que el conde de Falckenstein ha visto puertos, arsenales, navíos, fábricas, y que no ha visto á Voltaire. Todas estas cosas por todas partes se hallan, y se necesitan siglos para producir un Voltaire. Si yo me hubiese hallado en lugar del Emperador, no hubiera pasado por Ferney sin oir al viejo patriarca, para decir al ménos que le habia visto y oido (6). Por ciertas anécdotas que se me han referido, me inclino á creer que una cierta señora Teresa, muy poco filósofa, haya prohibido á su hijo que vea al patriarca de la tolerancia.» Esta reflexion, cuando no fuese cierta, á lo ménos era consoladora para la filosofía. D'Alembert la adoptó prontamente en su respuesta de 22 de Setiembre (XV, 56): «Tan sorprendido, dice, quedé yo como V. M. del poco empeño que manifestó el conde de Falckenstein de ver al patriarca de Ferney, y no dudo que V. M. ha acertado con la causa de esta aparente indiferencia, mediante que por honor del príncipe no quiero creerla real. Se está á lo ménos en una fundada persuasion de que el consejo no fué de su hermana, de quien se dice que tiene en grande estima al patriarca, cosa que ha hecho asegurar várias veces (7).» Por fin, se estuvo en la persuasion de que José II (XI, 321) no era soberano que habia de gobernar sus operaciones con

los principios de los incrédulos. Él ni era incrédulo ni libertino, y la filosofía tuvo que contentarse con ver en él uno de aquellos príncipes que, á juicio de ella, «imaginan que se portan como políticos y obran como filósofos, y que sin advertirlo tratan de destruir el edificio de la Religion, son amigos de los filósofos y partidarios de todos los libros de los incrédulos, y que adelantan en su camino sin saber hasta dónde los llevarán los primeros pasos.» Cómo haya sucedido esto, es lo que nos queda que ver para completar el extracto parcial de las *Obras del rey de Prusia* que nos hemos propuesto.

---

(1) M. de la Chalotais, procurador general del Parlamento de Bretaña, habia ya dicho que «el espíritu monástico es el azote de los Estados, y que, como de todos los que este espíritu anima, son los Jesuitas los más nocivos, porque son los más poderosos, convenia empezar por ellos á sacudir el yugo de esta nacion perniciosa.» Sobre esto dice M. D'Alembert en la citada historia, pág. 161: «La guerra que este magistrado ha hecho con tan feliz éxito á la Sociedad, no es más que la señal del exámen á que parece desea que se sujeten las constituciones de las demás Órdenes.» Y poco despues (pág. 162): «Por lo que mira á los regulares en general, quedará á la prudencia del gobierno juzgar cómo debe tratarse este asunto; pero en suposicion de que se quieran algun dia destruir, ó, por lo ménos, debilitar tanto que se impida que sean nocivas, *hay un medio infalible de conseguirlo* sin usar de violencia, que conviene evitar tambien con ellos: este sería el de *hacer revivir las antiguas leyes, que prohiben los votos monásticos ántes de veinticinco años*. ¡Dichoso dia aquel en que el gobierno acoja acerca de esto el deseo unánime de los ciudadanos de entendimiento despejado! En la expectativa de este desastre monástico y de este bien del Estado...» etc. Este es el paso de la historia de D'Alembert, á que parece que alude aquí el rey de Prusia. Permítasenos una reflexion sola en este paso. *Prohibir los votos monásticos ántes de veinticinco años, es, pues, un medio infalible para destruir todos los regulares.* Esta destruccion es la que procuran los incrédulos: este *medio de obtenerla* es el que sugieren al *gobierno*. Las ulteriores reflexiones queda el lector en libertad de hacerlas.

(2) Este *primado* de simple honor es muy del gusto de nuestros incrédulos; como que ven muy bien que cuando el Papa no fuese más que el *primero* de los Obispos, sin jurisdiccion alguna sobre ellos, se acababa la unidad de la Iglesia, y presto tendríamos tantas iglesias como Obispos, y al fin y al cabo ni Obispos ni iglesias. Esta es la razon porque con tanto ardor promueven y protegen este error. Cuando el autor del admirable várias veces citado librito de *La Liga de la teología moderna con la filosofía* halla en los jansenistas un semejante, y áun más vivo empeño á favor de este error mismo, ¿no tiene razon de tomar de aquí un nuevo y fuerte argumento de la estrecha confederacion de ellos con los filósofos en daño de la Iglesia de Jesucristo? Si nos vemos precisados á repetir tan á menudo esta reflexion, la culpa tiene quien nos da tan frecuentemente motivo para ello.

(3) IX, 85; XI, 26, 29, 57, 63; XIV, 72, 83, 97, etc.

(4) No por esto se crea que nuestros filósofos hablan siempre, como ahora, el lenguaje de la victoria. En sus secretos congresos de guerra estoy por decir que no saben hablar otro que el de la derrota. Es de creer que verdaderamente sus asuntos no hayan llegado al punto de gloria en que tal vez nos los han representado. Estas bravatas acaso no son más que uno de los acostumbrados artificios de que con ventaja se valen los grandes generales para aterrorizar á sus enemigos ó para ocultar sus propias pérdidas. Créase de esto lo que se quiera, lo cierto es, á lo ménos, que aunque tal vez parezcan muy briosos y denodados, obran frecuentemente con mucha circunspeccion *(Œuvres posthumes*, VIII, 285; IX, 36, 223, 260, 286; X, 15, 219; XI, 78, 247; XIV, 42, 285; XV, 34, 159, edicion de 1789, tomo II, pág. 308); y que sus conquistas acaso las deben, más que á la actividad eficaz de sus armas, á la fina sagacidad de su política direccion. Pongo por ejemplo: muchas veces no han tenido por conveniente emprender frente á frente á su enemiga la Iglesia de Jesucristo. Sabian muy bien que echando mano directamente á la demolicion de este antiguo edificio, se hubieran expuesto á quedar completamente rendidos á los golpes de los que defienden; ¿y qué han hecho? Simular que sólo querian quitarle los defectos, y tentaron erigirle al lado uno nuevo muy cómodo, esperando que los que habitaban el primero pasasen por sí mismos á habitar el segundo. En vez de apuntar abiertamente el cañon contra las murallas de la fortaleza, se han socavado los cimientos. (Edicion de 1789, tomo II, pág. 326; edicion de 1788, tomo IX, pág. 286.) So color de asegurar y dilatar los derechos de los comandantes, se les ha despojado de sus soldados; se ha fingido que se acariciabá á la Religion, y que, cuando más, se queria darle algunos ligeros papirotes en la nariz, y á la sordina iba la herida á sus partes vitales. De este modo ha hecho la incredulidad grandes progresos, la Iglesia ha perdido sus mejores tropas, y hasta las guardias avanzadas se han hallado embestidas por los enemigos cuando aún los creian distantes, y los cuerpos que cubrian las fortificaciones exteriores han volado ántes de saber que estaban minadas. Estas han sido ventajas reales para la filosofía, que dejaron á la Religion consternada. Pero si aquélla las enunció en aire de triunfo, supo, sin embargo, mucho mejor que ésta que podian ser de poco momento las consecuencias. Contó sus fuerzas, y las halló tan ténues, que sólo tenía *doscientos mil hombres* contra *diez y seis millones*. (*Œuvres posthumes*, edicion de 1788, tomo X, 30; tomo XI, 57, 65.) Y mejor hechos aún los cálculos, advirtió que sólo tenía *mil* que oponer á *diez millones*. *(Œuvres posthumes*, edicion de 1789, tomo II, pág. 303, etc.) La desigualdad es monstruosa, pero la tenemos por confesion de ellos. ¡Si éstos hubiesen sido á lo ménos soldados generosos, disciplinados, unidos, fieles, honrados! *(Œuvres posthumes*, edicion de 1787, tomo IX, 140, 369; XI, 65, 108.) Pero no fué así, y descubrió que muchos eran holgazanes y cobardes: otros deshonraban la divisa haciéndose esclavos de supersticiones reales, al mismo tiempo que combatian con las imaginarias, como «aquel viejo príncipe de Annalt-Dessau, que no creia en Dios, pero si cuando salia á cazar encontraba tres viejas, retrocedia, porque esto era mal agüero: nada emprendia en lúnes, porque éste era

dia aciago; ó, como Hobbes, que, incrédulo de dia, nunca dormia solo de noche, de miedo de los muertos.» Como el héroe del marqués de Argens (XIII, 301), el impío Juliano, que, revestido del carácter de espíritu fuerte contra las luces del Evangelio, vino por fin á entregarse á todas las locuras más vergonzosas del paganismo: últimamente, todos éstos estaban entre sí tan discordes, que no se podian hallar dos (XI, 45, edicion de 1789; tomo II, pág. 50, edicion de 1788; IX, 369) que convinicsen en las mismas opiniones, y los más abandonaron el campo cuando (á la hora de la muerte) habian de manifestar más constancia. El mismo patriarca de Ferney (XI, 51; XIV, 85) ha dado muchas veces en este punto escándalos, y éstos han acarreado á la incredulidad un daño que aún no se ha reparado. Los generales de la filosofía, que conocian íntimamente la verdadera situacion de sus ejércitos, por esto se les vió muchas veces desalentados en el momento mismo en que se creia seguro su triunfo (IX, 139 y 219, 369; X, 10, 15; XI, 57, 321, 326; XII, 15). El éxito de la guerra les pareció enteramente incierto; tal vez parece que le tuvieron por desesperado, y estuvieron á punto de abandonar la empresa. Sin embargo, sólo abandonaron la idea de subvertir á todo el mundo, de fundar un nuevo Estado, y se limitaron á la institucion de una sociedad que remedase la de los Jesuitas (X, 19). Por entónces no fué más que el parto de los montes; mas ellos volvieron á la empresa, y si los progresos corresponden á los principios, si los efectos á las tentativas, no pasará mucho sin que todo el mundo se subvierta y ofrezca en todas partes, á los ojos de la desolada humanidad y de la vilipendiada Religion, los luctuosos espectáculos de Francia.

(5) Esta graciosa anécdota está muy bien detallada en el ya citado libro *El éxito de la muerte*, etc., al fin de la interesante *Descripcion* de Ferney y del palacio de Voltaire (pág. 114), y se cita un testigo superior á toda excepcion, cual era el Sr. Hugonet, cura del territorio de Ferney: «Persuadido Voltaire de que este gran príncipe (el emperador José II) iria á hacerle una visita, y tal vez á comer con él, mandó disponer una opípara comida y preparar una mesa de treinta á cuarenta cubiertos. Una banda de jóvenes bizarros á caballo andaban inquietos, dando vueltas al palacio. Un destacamento de inválidos, sacados de la fortaleza de la Esclusa, estaba de guardia á la entrada y puertas de dicho palacio. El cadente Voltaire se esforzaba á rejuvenecer por el traje y continente de la persona: habia suplicado al Sr. Hugonet que dijese la Misa al despuntar el dia, para que la concurrencia fuese más numerosa; pero el cura no le complació en esto, dando por motivo de su resistencia que probablemente el Emperador habria contado con su Misa (puntualmente era domingo), y concluyendo con que, áun independientemente de este motivo, él no debia exponerse á una reprension de S. M. el Emperador, que con razon hubiera podido desaprobar una mutacion hecha sin más objeto que el de una curiosidad. Habia ya pasado el mediodía, y el Emperador no parecia. Pasa una hora, dos, tres horas, y ni noticias se tienen de S. M. imperial, y se iba apurando la paciencia del filósofo. Algunos ginebrinos de la Milicia urbana corren á rienda suelta hácia la fortaleza de la Esclusa, y, en efecto, encuentran al Emperador: detiénense, acércansele luégo, y cometen la simpleza de decirle: *Señor con-*

de, el Sr. Voltaire le espera á comer. El Emperador no da más respuesta que una mirada de desprecio, y llega á las seis á Ferney: apenas hubo llegado, manda á los postillones que arreen los caballos, y no se digna siquiera mirar el palacio. Voltaire, á esta noticia, como si le hubiera caido un rayo, va despechado á echarse sobre la cama, diciendo á los que allí se habian reunido: *Señores, el Emperador no ha querido hacerme la honra de venir aquí: comed vosotros, y haced que los inválidos participen tambien de la comida.»*

(6) Con mucha razon sorprende la pasion del rey de Prusia por Voltaire, cuando tenía muy justos motivos de estar descontento de este cínico audaz, que habia ultrajado la majestad del trono del modo más indecente. Es verdad que Federico se vengó de un modo que humilló mucho á Voltaire; pero por fin le admitió nuevamente á su amistad, y despues en sus cartas llena de elogios á este impío, con tanto exceso, que causan náuseas, y hacen ver que hasta los hombres grandes están sujetos á debilidades que con trabajo se perdonarian al débil sexo. Digámoslo otra vez: la manía de filosofar es preciso que sea una pasion muy ciega y violenta, puesto que abatió de tantos modos el alma grande de Federico, rey de Prusia, y le ha hecho descuidar tantas veces y contradecir la buena razon y capacidad de que no puede negarse que estaba abundantemente provisto. Fué sobre todo «la conservácion y la lectura de las obras de Voltaire (dice el Sr. Demina en su *Ensayo sobre la vida y reinado de Federico)* la que le infundió una inclinacion invencible á motejar el Cristianismo y sus dogmas (pág. 454).

(7) Parece que á esta buena opinion de la Reina á favor de Voltaire aludiese tambien el rey de Prusia en la carta que en 22 de Febrero de 1775 escribió á D'Alembert, en que dice (XI, 207): «Todas las cartas que me llegan de París dicen que os vereis cuanto ántes con Voltaire, que la Reina le quiere ver, y que la nacion debe recompensarle el honor que hace recaer en ella;» y en otra, escrita en 26 de Marzo siguiente al mismo Voltaire (IX, 267): «Entre tanto, las buenas intenciones de la reina de Francia forman su elogio. Es cosa buena que una princesa jóven piense en reparar los agravios de una nacion de la cual ocupa el trono, y sobre todo que ella haga justicia á un mérito sobresaliente.»

§ XII.

1. En 11 de Mayo de 1781 M. D'Alembert escribió del Emperador á su régio corresponsal en estos términos (xv, 176): «Paréceme que el actual Emperador trata algo galantemente á los clérigos, frailes y al Papa. Puede esperarse que esta primera hostilidad imperial tenga consecuencias más sérias. Así sea.» Claro se ve en esto dónde van á parar los deseos de nuestros libre-pensadores. El rey de Prusia le respondió con sus acostumbradas sales, llenas de impiedad, pero que dejan ver que él no habia perdido la esperanza de que la casa de Austria estuviese para verificar su antiguo sueño (xi, 301): «Yo tambien he oido, como vos (dice con fecha de 28 del mes mismo), que el césar José tiene alguna diferencia con el Santo Padre, y que es por motivo de una Misa que no ha querido celebrar por María Teresa. Yo, sin embargo, me atrevo á presumir que harán las paces á la muerte del duque de Módena, y que el Vicario de Jesucristo cederá el Ferrarés á los descendientes de los loreno-austriacos. Esta cesion del Ferrarés bien valdrá por lo ménos tanto como una Misa, y el alma de María Teresa, luégo que lo sepa, saltará del purgatorio al paraiso.»

2. M. D'Alembert prosigue triunfando sobre la conducta imperial en otra carta de 29 de Junio, y nos trae á la memoria una parcialidad de los incrédulos por los hebreos, que podria sorprendernos si no supiésemos que son (xv, 179) discípulos de Juliano (1): «El césar José, escribe, como V. M. le llama, se dice que está actualmente incógnito en Versalles, ó debe llegar cuanto ántes, sin dejarse ver en Paris. Estando á las noticias públicas, me parece que este príncipe trata algo mal al Santo Padre y á su librea, tanto monástica como secular. Dícese que llega hasta conceder la libertad de conciencia y el estado de ciudadanos á los judíos, cosa que los augustos Emperadores sus antepasados habrian mirado como el mayor de los delitos (2). Sire, á V. M. es á quien la humanidad y la filosofía deben dar gracias por todo lo que los soberanos hacen y harán aún en favor de la tolerancia y para reprimir la supersticion: V. M. es el primero que les ha dado este grande ejemplo, tan bello y tan fácil de imitar, y que sin embargo han imitado ellos tan poco.»

3. En su respuesta de 14 de Julio vuelve el rey de Prusia á su primer proyecto. El desconcierto de las rentas públicas es el que le da esperanzas de la verificacion de él. A consecuencia de esto, al clero se le despojará de todas sus riquezas, y la misma guerra, tan reprobada siempre por nuestros filósofos, pudiendo contribuir á facilitar la ejecucion de sus designios, viene á ser en esta ocasion objeto del deseo y complacencia de ellos (xi, 309). «Este césar José... hace temblar á todos los frailes y abades ricos de sus Estados. Se pretende que ódia los perjurios, y que reducirá á estos señores á observar estrechamente el voto de pobreza que han hecho. ¿Lo veis? Estos son bienes que se deben á la guerra en la cristiandad. Esta guerra cuesta

sumas inmensas; los príncipes piden dinero á empréstito; nueva guerra, nuevos débitos; hay que pagarlos, faltan los recursos. ¿Qué se ha de hacer? No queda otro que el de despojar al clero de sus riquezas, y la necesidad obliga á los Monarcas á recurrir á este expediente, único que les queda. Si nuestro Calvino fuese testigo de estos acontecimientos, hé aquí lo que diria. Admirad, hermanos mios, los impenetrables caminos de la Providencia. El Sér de los séres, que aborrece la horrible y sacrílega supersticion en que la Iglesia se halla envuelta, no se vale ya de la voz de los sábios para hacer que triunfe la verdad, y no se digna hacer milagros para que pare el radicado error. ¿De quién se vale para destruir á los frailes, y para que desaparezcan de la haz de la tierra estos órganos viles é impuros del fanatismo? De los Reyes, hermanos mios... ¿Cómo el Gran Demiurgo trae á estos... á sus fines? Por medio del interés, hermanos mios. Esta vez á lo ménos tú serás útil al mundo, interés infame, excitando las pasiones de estos semidioses del siglo, para que saqueen los bienes de los clérigos; tú los armas de espada destructora con que arruinarán esta casta.» Un espíritu verdaderamente cristiano, pero seducido por los antieclesiásticos, ¿qué de luces no podia sacar para saludable desengaño de este hipotético discurso de Calvino? La siguiente respuesta de D'Alembert al rey de Prusia prueba, como se ha notado arriba tantas veces, que las disposiciones de Francia no eran en aquel tiempo favorables á la incredulidad, únicamente porque el clero estaba á la guarda de la Religion (xv, 182): «No sé, dice en ella, por qué camino quiera el césar José dirigirse *á la gloria*, á esta gloria tan vana y tan solicitada; pero yo creo que llegaria á ella más fácilmente apoderándose de los bienes del clero que apoderándose de Baviera: V. M. tiene mucha razon: entre todos los azotes que consigo trae la guerra, por fin producirá este bien, tan deseable, de que los príncipes hagan que sus deudas las paguen los clérigos y frailes (3). Francia, que escribe sobre esto tan lindas cosas, y qué tan pocas hace, creo que será la última que haga justicia, porque hay todavía demasiados clérigos en Versalles; mas no por eso dejará de hacerlo al cabo, cuando no fuese más que por venganza de ser sola la que no haga lo que es conforme á razon.» ¡Qué complacencia hubiera tenido este héroe de la incredulidad si hubiera sobrevivido á la presente revolucion! Hubiera visto que Francia precedia á todas las naciones de Europa en la «suma gloria de hacer pagar á los clérigos y frailes las deudas del Estado.» Pero entónces esta *sacerdotal gentualla* conservaba todavía (¡qué vergüenza para Francia!), demasiado crédito para que se pudiese concebir tan lisonjera esperanza.

---

(1) Juliano Emperador se declaró protector y restaurador de la Religion hebrea, y se metió en la cabeza refabricar el templo de Jerusalen. *Su principal designio era*, dice Bercastel (*Histoire de l'Eglise*, tomo III, pág. 248), *desmentir las profecías, así la de Daniel, que anuncia la ruina del templo como irreparable, como la del Salvador, que dice expresamente que no quedaria en él piedra sobre piedra.* «Esta feliz nueva de que el Emperador queria refabricar el

templo se esparció (prosigue M. Le-Beau, *Hist. du Bas Empire*, I, 13) en un momento por los países comarcanos. De todas partes acudieron los judíos, creyendo cada uno santificarse contribuyendo á esta piadosa empresa, cuando Cirilo, obispo de Jerusalen, mejor instruido que los judíos del sentido de sus profecías, se reia de sus esfuerzos. Decia abiertamente que habia llegado el tiempo en que el oráculo del Salvador del mundo se verificaria literalmente: que de aquel vasto edificio no quedaria piedra sobre piedra.» De hecho la cosa sucedió como Cirilo la habia predicho. Los operarios destruyeron lo que habia aún del antiguo templo, de modo que no quedó piedra sobre piedra; pero cuando se echó mano á fabricar el nuevo, *globos terribles de fuego, que sin interrupcion salian de los cimientos, hicieron este sitio inaccesible á los obreros, de los cuales se quemaron algunos, y la obstinacion de las llamas en rechazar todo lo que se les acercaba obligó á desistir de la empresa.* Esta narracion está sacada del cap. I, lib. XXIII de Ammiano Marcelino, escritor pagano. Philostrato, lib. VII, 14, dice lo mismo; San Gregorio Nacianceno y San Juan Crisóstomo, autores contemporáneos, refieren este milagro como cosa incontrastable. Véase la demostracion más palmaria en Wauburton, protestante inglés, en su Disertacion traducida al francés é impresa en París año de 1764.

(2) Hemos visto en la precedente nota cómo Juliano, llevado de ódio á la Religion cristiana, habia formado el malhadado designio de refabricar el templo de Jerusalen, y desmentir de este modo las predicciones de su entera y persistente ruina. Parece que la parcialidad de los modernos incrédulos por los hebreos no tenga otro orígen que la de Juliano, y por parte de ellos ciertamente no se ha omitido la misma tentativa de fabricar, á imitacion de él, el templo de ellos; pero Dios ha confundido su soberbia helando el corazon de aquel mismo Rey filósofo, que justamente presumian que con más ardor que otro alguno contribuyese á su fácil y pronta ejecucion. Uno de los primeros á quien ocurrió un tan extravagante pensamiento parece que fué M. D'Alembert, ó ciertamente fué uno de los primeros que se atrevió á proponerlo al gran Federico, que estaba entónces manejando la paz entre la Moscovia y la Puerta Otomana. «Así como (dice en su carta de 1.° de Junio de 1772 á aquel Rey), así como no dudo que V. M. tenga una grande influencia (XIV, 180) en el tratado entre la Puerta y la Rusia, me tomo la libertad de recomendarle sobre todo un punto que contínuamente tengo en mi corazon, y es, que consiga del sultan Mustafá la reedificacion del templo de Jerusalen, para dar que hacer á la Sorbona, y con qué divertirse un poco á la filosofía.» Federico respondió (XI, 150) que «despues de los enormes gastos hechos en la guerra, Mustafá no tenía dinero suficiente para encargarse de semejante obra,» y que los judíos de Constantinopla no tenian dinero bastante para emprenderla: y añade: «Sería conveniente para salir con ella que los enciclopedistas se echasen á mendigar por todo el universo, é impusiesen una tasa á los libre-pensadores, y con este dinero fabricaríamos este edificio.» No quedó D'Alembert satisfecho con esta respuesta, y le repitió en otra de 14 de Agosto (IX, 183) su deseo de que S. M. á lo ménos hiciese decir al Gran Señor una palabrita acerca de este templo. «Sire, esta reedificacion es mi manía ó

locura, le dice, *como la destruccion de la Religion cristiana es la del patriarca de Ferney.*» El Rey replicó que las dificultades (XI, 153, 159, 162) que se hallaban para concluir la paz, no dejaban lugar para incluir el artículo de la reedificacion del templo, y que este punto podria ser asunto de una negociacion particular (XIV, 193, 198). D'Alembert y los enciclopedistas comprendieron la fuerza de esta respuesta, y tuvieron que deponer el pensamiento de ver reedificado aquel templo. ¿Quién hubiera creido que con seriedad hubiesen pensado en esto? Difícil cosa sería persuadir á cualquiera, si sus mismas cartas no diesen de ello tan completo testimonio.

(3) Hacer que las deudas de la nacion las paguen los clérigos y frailes, y para ello quitarles sus fondos, ¿es en realidad de verdad un *bien*, y un bien *tan deseable* para el pueblo y para el Estado? Ya se ha sostenido una y muchas veces la negativa, y permítasenos remitir á nuestros lectores á que vean acerca de esto una juiciosa obrita francesa, que, traducida, imprimió Occhi en Venecia, intitulada: *Viste politiche di un solitario.* El epílogo, que inserta el *Diario de Roma*, nos dará una justa idea. «Puesto que (dice el autor) los bienes de la Iglesia son infinitamente más útiles á la muchedumbre de los ciudadanos que las propiedades legas, son más nobles, pasan á más manos y producen sucesivamente la felicidad de una multitud innumerable de familias pobres de todas clases, puesto que son semejantes á las aguas de un rio que, divididas en tantos arroyuelos, fertilizan el terreno más ingrato; puesto que pueden derramar por todas partes socorros y consuelos: puesto que estos recursos universales que ellos suministran no podria en ciertos casos suministrarlos el Tesoro público, y mucho ménos la liberalidad incierta y tardía de un corto número de personas ricas insaciables, que se apropian y tienen bien agarrada en sus manos la fortuna pública, sería cosa fatal para la nacion que los bienes de la Iglesia viniesen á ser presa de estos hombres codiciosos, é hiciesen algun dia á los franceses experimentar la amargura de carecer de este último recurso, por cuyo medio en tres memorables épocas se han salvado el príncipe y la pátria. Ahora, pues, si es verdad, como hemos demostrado, que los monasterios dividen útilmente las dotaciones eclesiásticas; si es verdad que avaloran las campiñas, destinando á ellas el dinero que sustraen al lujo de las ciudades, y le hacen circular por las manos de los trabajadores; si es verdad que con el socorro y trabajo contínuo que proporcionan á la gente de campo dan ocasion á una poblacion más numerosa; si es verdad que, retirándose á los cláustros, dejan á sus hermanos medio para que puedan casarse, y por este medio favorecen la propagacion de las familias; si es verdad, por fin, que los monasterios son sobre la superficie del reino ciertos pequeños puestos establecidos en vários parajes para llamar á los pueblos á la unidad de la Religion, es indudable que cualquier ciudadano que quiera considerar estas ventajas, depondrá sus antiguas preocupaciones contra los monasterios, y que si se le pregunta si es políticamente más útil destruirlos que conservarlos, responderá que en los pueblos salvajes se corta un árbol para coger un fruto, pero que en las naciones civilizadas los que gobiernan y cuidan de las abejas dividen entre sí la miel y conservan las colmenas.»

§ XIII.

1. M. D'Alembert, en 10 de Octubre de este mismo año, hizo al rey de Prusia una pregunta, de la cual haremos aquí mencion, y de su respuesta. Los incrédulos, siempre consecuentes en esto consigo mismos, no saben suspirar por otra cosa que por la destruccion de la Religion, ni hallan camino que á ello mejor conduzca que la supresion de los frailes, el empobrecimiento del clero y el abatimiento de la Santa Sede; y José II parecióles siempre el instrumento del cual se valian para lograr su intento. La pregunta del filósofo de París fué esta (Ibid., pág. 188): «Desearia saber lo que V. M. piensa acerca de la carta que se dice ha escrito el césar José II al Santísimo Padre Pio VI para pedirle *con toda humildad* que acabe de fijar *de una vez para siempre* los límites *de las dos potestades*, á fin de que *no hubiese que volver á hablar de esto*. Esto es, segun el refran, echarle S. M. imperial un *buscá piés* á Su Santidad. Estoy con cuidado por esta última, porque me parece que este José se porta con eficacia, y no chancea.» A que respondió el filósofo de Berlin (XI, 317): «Hubiera yo deseado que la filosofía y la razon hubiesen destruido la superstícion y el fanatismo; pero me parece que las cosas toman otro aspecto, y que si el monstruoso edificio del error se trastorna, sólo se deberá al desfallecimiento de los imperios, que dan lugar á sistemas de rentas más refinados y perfeccionados. Sé que ya há algunos años, el príncipe de Kauniz estaba ocupado en tirar una línea de demarcacion para fijar los límites del poder espiritual de los Vicarios de Jesucristo, á beneficio de la autoridad temporal de sus potentados. Será tal vez la mira de acelerar la ejecucion de este proyecto la que habrá llevado al césar José á entrar en esta negociacion con la Santa Sede. La Cátedra de San Pedro se fundó sobre el crédito ideal del Banco del Vaticano; las letras de cambio, pagaderas en el otro mundo, pierden su valor, el crédito decae, y aunque estos síntomas no anuncien una quiebra general, hácia ella encaminan al público imperceptiblemente (1). En várias partes se disminuye el número de los frailes: estos órganos de la supersticion están ya para quedar paralíticos; el portero del Paraiso se reducirá á no ser más que obispo de Roma; pero nosotros no veremos estos dichosos dias.» En esto último dijo verdad nuestro profeta, que murió ántes de estos *dias dichosos*, y nosotros tambien profetizamos, seguros de que jamás seremos desmentidos, que cualquiera que se lisonjee de sobrevivir á estos dias, morirá sin llegar á ellos. El Papa será siempre, no sólo *obispo de Roma*, sino tambien *Cabeza de la Iglesia universal*. Tenemos la garantía de Jesucristo. Sábese que D'Alembert no creia palabra de esto, por lo que no es extraño que se lisonjease de ver á lo ménos la aurora de tan felices dias. Veamos lo que con fecha 26 de Octubre siguiente escribió al rey de Prusia:

2. «Yo me congratulo anticipadamente con la filosofía (XV, 192),

en union y de acuerdo con V. M., por los bellos días que verá lucir, quizá cuando yo ya habré muerto, sin embargo de que no pierdo la esperanza de ver con V. M. la aurora de ellos, mediante la aspereza con que me parece que sacude á los caballos ó asnos (nótese qué llenos de urbanidad y decencia están estos señores cuando hablan de ciertos asuntos. ¿No es verdad que merecen que se les tenga por lumbreras del mundo?), ó los asnos que tiran del coche pontificio, cuyo carro mal dispuesto está amenazando una pronta rotura. Dícese que la Santa Sede empieza á estar inquieta, y á ver que el asunto es sério. Digámoslo otra vez. A V. M., así hereje como es, deben la Alemania y demás pueblos esta obligacion, por el buen ejemplo que ha dado á los príncipes católicos y á los demás de la tolerancia, y juntamente del desprecio de todas las supersticiones humanas.» El rey de Prusia vió que D'Alembert ensanchaba mucho sus esperanzas y no precipitaba ménos sus fanfarronadas, y por esto, con fecha 10 de Noviembre, le respondió en los términos siguientes (XI, 321): «Muy engreido os veo en que pasaereis presto por las ruinas de la supersticion; yo no creo su destruccion tan cercana. Si José el Apostólico humilla á la prostituta de Babilonia (para usar del elegante estilo de Jurieu), no penseis que tenga parte en esto la filosofía, sino mirad este paso como un pretexto para despojar de Ferrara al Santo Padre. *Se sustrae al clero de la dependencia de Roma para que este clero no toque á rebato contra César, que despoja al Santo Padre.* El obispo de Viena se verá obligado á cantar un *Te Deum* miéntras se echa de Ferrara á su Cabeza espiritual. La ambicion y la política de los Monarcas abatirán á la Santa Sede en todo lo que es contrario á sus intereses; pero la estupidez, la credulidad, la supersticion de los pueblos sostendrá todavía por muchos siglos la extravagancia de las fábulas acreditadas... Pero es posible y verosímil que se disminuya mucho el número de los cenobitas, órganos y trompetas del fanatismo, *y que poniendo á los Obispos en un pié, perderán las ventajas del falso celo, y vendrán á ser tolerantes*, no teniendo ya que ganar con sus persecuciones. Hasta aquí llega mi cálculo de la probabilidad.»

3. Ya lo hemos notado. La diminucion, el empobrecimiento, el abatimiento de los Obispos ha sido siempre uno de los objetos más interesantes para los incrédulos, y de donde esperaban sacar mejor su cuenta para el adelantamiento de la incredulidad; pero el medio indispensable para llegar á esto se creia que fuese en aquellos tiempos la destruccion total, ó la diminucion al ménos, de los regulares. En seguida se ha visto que podian cortarse de un golpe estas dos cabezas; pero entónces la filosofía no sabía que era tan fuerte. Vaya una prueba de esto en carta de 13 de Agosto de 1775, que escribió á D'Alembert el rey de Prusia (IX, 286): «Lo que decís, le escribe, de vuestros Obispos teutónicos harto cierto es. Ellos engordan con las décimas de Sion. Pero sabeis que en el santo imperio romano el uso antiguo de la Bula de oro, y otras tales rancias simplezas, hacen que se respeten los abusos establecidos, se ven, se encogen los hombros y continúan las cosas bajo el mismo pié. «Cuando se quiera disminuir el »fanatismo, no hay que tocar á los Obispos; pero si se llega á disminuir frailes, y sobre todo las Ordenes mendicantes, el pueblo se irá »resfriando, y, ménos supersticioso, permitirá á los potentados que

»lleven á los Obispos hácia donde le tenga cuenta al Estado. Este es »el único camino que hay que seguir.» Minar sordamente y sin ruido el edificio de la irracionalidad, es obligarlo á que caiga por sí mismo. El Papa, en vista de la situacion en que se halla, está obligado á hacer Bulas y Breves como sus amados hijos se los piden. *Este poder, fundado sobre el crédito ideal de la fé, se pierde al paso que ésta disminuye.* Si á la cabeza de las naciones se hallasen ministros superiores á las preocupaciones vulgares, el Santo Padre haria bancarota. Ya sus letras de cambio y sus billetes al portador han perdido la mitad del crédito. Sin duda la posteridad tendrá la ventaja de poder pensar libremente.» Desarrollemos este plan del Rey filósofo. Trátase de destruir *el edificio de la irracionalidad.* Ya estamos en la fuerza de los términos: *irracionalidad* aquí significa *Religion.* Está entendido: *minese á la sordina* este edificio, para que *caiga por sí mismo.* No se atreven á batirlo de frente, porque podria en la caida aplastar á los que lo atacan. Pues pónganse á la cabeza de las naciones *ministros superiores á las preocupaciones vulgares*, esto es, ateos ó deistas; trabajen éstos *á la sordina en la diminucion de los frailes*, y sobre todo de los *mendicantes.* Este ya hemos visto várias veces que es el punto fundamental. Quitados de en medio los frailes, se *disminuirá* en el pueblo *la fé*, y con esto será *ménos supersticioso.* Entónces podrán á su placer los príncipes *disponer de los Obispos, y se perderá el poder del Papa.* Perfecciónese, si se quiere, este sistema con las adiciones arriba expresadas, y esto está acabado. Una de ellas se acordará el lector que es la invasion de los Estados Pontificios que ha de hacer el Emperador. D'Alembert, á fines del año de 1781, se lisonjeaba de verla presto verificada, ó á lo ménos lo deseaba.

---

(1) Quitarle al pueblo fiel la veneracion á la Santa Sede Apostólica y hacerle perder la Religion, es, á juicio de los incrédulos, una misma cosa. Los hemos oido en este opúsculo decir várias veces esta verdad, y aquí se ve repetida con frases bien terminantes. La experiencia de todos los siglos y de todas las naciones confirma esta asercion de ellos, y Francia nos da en el dia una prueba palmaria. Una secta cuyos sucesos en la estacion presente han descubierto los irreligiosos designios á los ojos de los más preocupados, está allí trabajando há más de dos siglos para desacreditar y abatir la primera Silla; no hay armas de que no haya usado á este intento: la sátira, la calumnia, la rechifla, la falsedad, la hipocresía, la simulacion, un celo fingido á favor de los derechos de los Prelados, de los ministros inferiores, el interés imaginario del principado, el mal supuesto bien de la Iglesia, todo se ha puesto por obra para engañar á los primeros Pastores, é inducirlos á sustraerse de la autoridad de su Cabeza, para excitar la ambicion del clero inferior á trastornar la jerarquía, para alentar la soberanía de los príncipes, para echar la manzana de la discordia entre las dos potestades, para seducir á los pueblos y hacerlos indóciles y sordos á la enseñanza y voces del supremo Pastor. Se ha salido con la empresa, y *la enunciada quiebra* de la fé del reino de Francia está tan cerca de verificarse, que se ha puesto en

duda en la Asamblea general de la nacion si la Religion católica se habia de declarar allí por la Religion dominante. Las demás naciones que han abierto la entrada y concedido la ciudadanía á esta secta anticristiana, miren bien no sea que, valiéndose ella de los mismos medios las lleve á los mismos fines. Nosotros nó tememos que la *Religion católica*, tomada en general, *quiebre*, ni que la *Cátedra de San Pedro* deje de ser la Cátedra de la verdad, y la Iglesia romana la *Madre y Maestra de todas las demás iglesias;* pero tememos que el *reino de Dios* se le quite á quien le posee, y se trasfiera á otras naciones y pueblos que de él saquen fruto: *Auferetur a vobis regnum Dei, et dabitur genti facienti fructus ejus.* (Math., XXI, 43.)

§ XIV.

1. *¡Ah!* (escribió con fecha de 1.° de Marzo de 1782 al rey de Prusia) (XI, 203) *¡Ah! ¡Qué cosa tan agradable sería que César quisiese echar á un tiempo al Papa y al Gran Turco!* Y en otra, de 14 de Diciembre precedente le habia escrito (Ibid., 197): «Yo tambien creo, con V. M., que no sea el amor de la filosofía el que hace emprender tantas cosas al césar José contra los frailes, los clérigos y la córte de Roma. Soy de opinion que estas empresas cubren negocios más grandes, que no tardarán en descubrirse; y á pesar de mi nefrítica y de mi edad de sesenta y cuatro años, no desespero de ver un dia al Emperador verdaderamente rey de Romanos, y al sucesor de San Pedro reducido á no ser más que obispo de Roma. *Por suma desgracia de la filosofía, los clérigos, Sire, fuera de los Estados austriacos conservan aún un crédito harto perjudicial para las luces.*»

2. Esto era lo que nuestro filósofo no podia llevar con paciencia (XV, 201). Veia los *Obispos mismos en los Estados de César, sea por política, ó por gusto de no depender más de Roma*, rendirse enteramente *á la voluntad imperial*, y que en España, Italia, y en la misma Francia, se respetaba todavía la autoridad del Papa. (Ibid., pág. 202.) «El Santo Padre (dice en una carta de 1.° de Marzo de 1782), se consolará en los *desastres germánicos* con la sumision italiana, con la fidelidad *española*, y con el catolicismo *francés*, mediante que nosotros no dejaremos de tener bien presto la honra de ser *catolicísimos*, nada ménos que los italianos de ser *sumisísimos*, y los españoles *fidelísimos*.»

3. El viaje del Papa á Viena habia detenido algo los procedimientos imperiales contra los regulares, y ésta fué una nueva lanzada al corazon de los incrédulos (XV, 210.) El mismo D'Alembert dice, con fecha de 21 de Junio: «Algunas cartas de Alemania, y sobre todo las de Flandes, parece que ponen en duda la entera ejecucion del *Proyecto imperial antimonástico*. Se pretende que despues de su entrevista (del Emperador) con el Papa, la destruccion de los conventos suprimidos es obra larga. Peor para él. Mejor le hubiera estado no haber hecho absolutamente nada, que hacer sólo la mitad de lo que ha prometido, Pero, Sire, lo que me interesaría mucho más sería que tuviésemos en Francia valor para imitar esta reforma. ¡Ay! Nosotros no haremos nada, como muy bien lo dice V. M., y con todo nuestro desprecio á los clérigos y frailes, les hacemos la honra de temerlos é irnos con tiento con ellos. (No supo D'Alembert prever los graciosos dias que ahora vemos.) Nosotros hemos escrito acerca de esto largo tiempo las más lindas cosas del mundo; pero si escribimos, no obramos. Los demás hacen y no escriben. Nos portamos en esto como en la guerra y en la música: borrajeamos libros, y aquí nos quedamos.»

4. Este tambien era el argumento de las quejas del rey de Prusia, miéntras que él, sin embargo, seguia el ejemplo de Francia, España é Italia, y no el de Alemania, y que miéntras (XII, 15) *el Emperador destruia conventos, él refabricaba iglesias católicas que estaban quemadas, y dejaba á cada uno la libertad de pensar á su modo.* Del siguiente se explica en carta de 5 de Julio del corriente año (Ibid., pág. 21): «El Emperador continúa sus secularizaciones sin interrupcion. Parece que los conventos ricos se prefieren á los mendicantes. No se toca á estos últimos, sin embargo de que la reforma de ellos es la que exigiria con preferencia el bien público. Dudo mucho que se imite en Francia al augusto César germánico, á ménos que vuestro inspector general de Hacienda no haya agotado los recursos de su industria para procurar fondos al gobierno. Por acá cada uno se queda como estaba, y *yo respeto los derechos de posesion sobre que se funda toda sociedad.*» ¡Oh cuántas y cuán útiles reflexiones podrian hacer de este sentencioso dicho del Rey filósofo! Mereceria grabarse en diamante con letras de oro sobre las puertas de todos los gabinetes de la actual filosofía. Pero entónces era asunto acabado para nuestros seudo-políticos pensadores. Las propiedades del clero quedarian salvas, que es lo que de ningun modo quieren ellos (1), que todos en este punto abandonan al rey de Prusia, el cual en esto habla y obra á tenor de su recto juicio y humanísimo corazon. La teórica y la práctica de Federico será siempre la condenacion de ellos. Nueva prueba tenemos de esto en una respuesta suya á Voltaire. Este tenía ganas de poder inducir á Federico á saquear el Estado eclesiástico, *¡y ojalá* (le escribió) *el Papa tuviese algunos Estados cerca de vos, ó vos no estuviéseis tan léjos de Nuestra Señora de Loreto!* Federico comprendió muy bien lo que queria decir esta alma vil, y le respondió indignado de un modo bien mortificante: «Así pudiera estar Loreto al lado de mi viña, como es bien cierto que yo no llegaria á él jamás. Tesoros de esta clase podrán seducir á los Mandrines, Confans, Turpin y Richelieu... No conviene dar escándalo.» ¡Qué leccion tan humillante para un obispo de Autun, un Cárlos Lometh, un conde de Mirabeau, un Touret, un Camus y otros vários *héroes* del presente latrocinio de París!

5. D'Alembert convino con el rey de Prusia en que era vituperable (XV, 215) *el partido que habia tomado el césar José de no hacer novedad en las Ordenes mendicantes, vampiros de los pueblos y del Estado.* «Convenia, dice, destruir igualmente á los ociosos opulentos y á los ociosos mendicantes.» Si D'Alembert viviera hoy, tendria el consuelo de ver que Francia ha seguido su consejo, cosa que él no esperaba en el año de 1783. Véase lo que dice en carta de 28 de Abril, que es la última de las referidas en las *Obras del rey de Prusia*, y con que acabaremos el presente opusculito: «El césar José (Ibid., pág. 235), continúa, segun me parece, tratando rigurosamente la cohorte sacerdotal. Es bien cierto que este ejemplo no se seguirá en Francia, donde los clérigos, aunque odiados y perseguidos del gobierno, conservan, sin embargo, un gran crédito, porque reina allí la simpleza de temerlos.» Por suma desgracia de la Iglesia, la prediccion de D'Alembert no se ha verificado. Francia ha

seguido y superado con mucho *el ejemplo del césar José.* Ha puesto en práctica los proyectos de los incrédulos de un modo y con una velocidad tal, que deben haber quedado contentísimos. Esto es cuanto puede verse invenciblemente demostrado en el citado libro, intitulado: *Dénonciation aux françois catholiques des moyens employés par l'Assemblée National pour detruir en France la Religion catholique*, de la cual hemos oido que ha salido en Venecia una elegante traduccion, que podrá servir de segunda parte de esta obra, porque parece escrita de intento para demostrar su realizacion práctica.

---

(1) Sobre la propiedad de los bienes del clero merece ser leido un opusculito en 8.°, que no pasa de 137 páginas, impreso últimamente se cree que en Roma, aunque sin data, por el P. Miguel Augusti, olivetano, lector de sagrada Teología en el monasterio de Santa Francisca Romana, intitulado *De la propiedad de los bienes del clero*, con epígrafe tomado de Séneca (*De benef.*, lib. VII, cap. IV): *Ad Reges potestas pertinet, ad singulos proprietas.* Será difícil hallar quien sobre este asunto haya dicho en tan pocas páginas cosas tan bellas, tan justas, tan razonadas y tan concluyentes. Por mucho que dijésemos, nunca exhortaríamos bastante á la lectura de un opúsculo tan interesante para todos los que deseen resolverse en esta parte, sin pasion, á favor de la verdad.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion pronunciada en el Consistorio del dia 16 *de Marzo de* 1875.

El dia 16 del presente mes se celebró en el Vaticano una reunion de Cardenales en forma de Consistorio, en la que Su Santidad nombró seis nuevos purpurados, reservándose otros cinco *in pectore*, y además preconizó diferentes Obispos para várias Sedes vacantes. Su Santidad pronunció en el referido Consistorio la Alocucion siguiente:

«Venerables Hermanos: Reconociendo que corresponde á nuestro cargo, sobre todo en estos desgraciados tiempos, aumentar vuestro augusto Colegio con hombres eminentes que nos ayuden en el gobierno de la Iglesia universal, hemos creido que debíamos ocuparnos en cumplir este deber. Bien quisiéramos poder hacerlo con los ritos antiguos y solemnes que la dignidad de la Iglesia reclama; mas la dureza de los tiempos no lo consiente, pues hasta se quiere quitarnos la libertad de deplorar los males de la Iglesia.

»No nos sorprende que los que están separados de la Iglesia por el error é inveterados ódios se atrevan á obrar asi. Pero no podemos ménos de deplorar con afliccion, y desde lo más profundo de nuestro corazon, que en esta desventurada Italia, en la que ha sido establecida por disposicion divina la Cátedra suprema de la verdad, los mismos que eran hijos de la Iglesia, convertidos en enemigos suyos, trabajan encarnizadamente por su perdicion, á la que seguirá necesariamente la ruina de la sociedad humana. De esta maquinacion han salido tantas empresas deplorables, que han lesionado injustamente los derechos y libertád de la Iglesia, sus bienes y sus ministros. Hace mucho tiempo que estamos obligados á contemplar estos atentados sin poder rechazar su violencia.

»De aquí proviene tambien, y se aumenta cada dia, otro mal mucho más grave y funesto á gran número de almas y á la sociedad humana, á saber: la corrupcion de la juventud, por la cual se pretende propagar los males presentes á las generaciones futuras. En efecto: habiendo sido sustraidas, en este centro del universo católico, á la vigilancia de la Iglesia todas las instituciones destinadas á la educacion de la juventud, los jóvenes se ven absolutamente obligados, desde esta primera edad, en la que las semillas del vicio y de la virtud se adhieren al alma con tanta tenacidad, á frecuentar las escuelas sometidas al poder civil, en las que, sin tener en cuenta para nada la Religion, se forman sus inteligencias y sus corazones segun las máximas y sabiduría de este siglo, cuyos amarguísimos frutos goza al presente la tierra.

»Como á la vez la educacion de los que son llamados á la herencia del Señor está embarazada por muchos reglamentos arbitrariamente impuestos, se hace cada dia más difícil seguir esta carrera, por cuya razon, especialmente despues de la ley sobre el reclutamiento

miento del ejército, hay en la actualidad pocos que puedan recibir las sagradas órdenes.

»Para que los designios de nuestros enemigos sean más evidentes, se han publicado recientemente algunos documontos, en los que se excita á los sacerdotes y al clero inferior á que resistan con tenacidad á sus Obispos y demás superiores, dándoles soguridad de ser protegidos y auxiliados contra las sentencias y decretos que la autoridad episcopal pronuncie contra ellos.

»¿Qué más os diré? La misma predicacion de la palabra divina, y la publicacion de nuestros discursos, son perseguidas con actos hostiles del poder político. Se anuncian leyes penales contra los que, por la imprenta ó cualquier otro medio, difundan entre el pueblo las palabras pronunciadas por Nós y los actos de esta Silla Apostólica, siempre que, en opinion de los mismos que lanzan estas amenazas, aparezca en ellos alguna cosa contraria á las leyes y á las instituciones civiles. Estas amenazas demuestran claramente el espíritu y las tendencias de las leyes, que, fingiendo una especie de respeto para seducir á los fieles, parecen proteger nuestra libertad y nuestra dignidad; evidenciándose con esto cuán necesario nos es el poder pleno y supremo, independiente de toda autoridad y capricho, que la divina Providencia ha concedido á los Pontífices Romanos, para que puedan ejercer libremente y sin trabas su ministerio espiritual en toda la tierra.

»Estas amenazas tienen por objeto apagar la voz del Maestro supremo de la verdad é impedir que se extienda á lo léjos esta voz que por órden de Dios resuena en el universo entero, para el bien comun de la sociedad, y la cual no puede ser suprimida ni circunscrita sin violar los derechos de todos los fieles. Que los que someten á la Iglesia á tan dura servidumbre piensen que llaman sobre sí la severidad de los juicios divinos, y que recibirán á su vez dueños tanto más duros y jueces tanto más severos, cuanto era más dulce la autoridad de esta Madre que han aherrojado entre cadenas.

»La gravedad de esta situacion que acabamos de recordar no es bastante todavía para los opresores de la Iglesia; dirigen sus esfuerzos y preparan nuevas causas de divisiones y turbulencias á la conciencia de los fieles. Recientemente se han publicado en un país extranjero algunos escritos, en los que se falsificaba el verdadero sentido de los decretos del Concilio Vaticano, y se procuraba violar la libertad de vuestra Asamblea en la eleccion de nuestros sucesores, para conceder más participacion al poder civil en un asunto que es puramente eclesiástico. Pero Dios misericordioso, que vela sobre la Iglesia y la gobierna, ha hecho de suerte, en su providencia, que los valerosos é ilustres Obispos del imperio aleman, en una notable declaracion firmada por ellos, que será memorable en los fastos de la Iglesia, hayan rechazado las doctrinas erróneas y los sofismas empleados en esta ocasion, colmando de alegría á Nós y á la Iglesia universal al elevar este noble trofeo á la verdad. Al dar á todos estos Obispos y á cada uno de ellos en vuestra presencia y á la del universo católico estos merecidos elogios, Nós ratificamos y confirmamos, por la plenitud de nuestra autoridad apostólica, sus notables declaraciones y protestas, dignas de su virtud, de su dignidad y de su piedad.

Que la clemencia divina disipe los consejos de nuestros enemigos, y preservando á Nós de dias malos, se acuerde de su heredad y haga ver que no hay prudencia, sabiduría ni consejo que pueda prevalecer contra el Señor. Para que esto suceda conforme á nuestros deseos, ofrecemos, en la humildad y fervor de nuestras oraciones, los sacrificios de la justicia. «Nuestro Dios es justo y piadoso, y así »como es severo para los que se endurecen en el pecado, así es mi»sericordioso para los que se convierten. Acudamos, pues, á El con »toda nuestra alma, con los clamores de un corazon contrito, pidá»mosle la alegría de nuestra libertad; porque, como es su corazon »dulce y bueno si ve que, corregidos de nuestras faltas, amamos sus »mandamientos, es tambien poderoso para defendernos de nuestros »enemigos y prepararnos para el porvenir eternas alegrías (1).»

»Mas como en medio de tantas tribulaciones, cuanto más recia es la batalla, más necesarios son el valor y la cooperacion de los jefes y soldados, Nós hemos resuelto, Venerables Hermanos, admitir hoy, para la gloria de Dios y utilidad de la Iglesia, en nuestro Senado, que es el de la Santa Iglesia romana, seis hombres eminentes, á saber: nuestros Venerables Hermanos Pedro Giannelli, arzobispo de Sardes y secretario de la Congregacion del Concilio; Miécislao Ledochowski, arzobispo de Gnesen y Posen; Juan Mac-Closkey, arzobispo de Nueva-York; Enrique Eduardo Manning, arzobispo de Westminster; Víctor Augusto Dechamps, arzobispo de Malinas, y á nuestro amado hijo Domingo Bartolini, protonotario apostólico y secretario de la Congregacion de Ritos; todos los cuales se han mostrado dignos de este honor, sea desempeñando el cargo episcopal con un celo, un valor y una prudencia dignos de los mayores elogios, sea soportando con una virtud singular, y dando ejemplo de un valor invencible, las más duras persecuciones en defensa de la Iglesia, sea prestando á esta Silla Apostólica, con una contínua solicitud, probados servicios. En esta circunstancia nos es muy grato dar un testimonio seguro y sincero de amor á las nobles iglesias, de las que hemos escogido los Obispos que elevamos á este honor.

»Además de los seis Cardenales nombrados, Nós queremos tambien crear, para gloria de Dios omnipotente, otros cinco Cardenales, cuyos nombres por justas causas reservamos *in pectore*, haciéndoles conocer en tiempo conveniente; y si por la voluntad de Dios esta Santa Sede quedase vacante ántes que fuesen divulgados, serán declarados en Letras que unimos á nuestro testamento, y Nós queremos, establecemos y decretamos, en virtud de la plenitud de nuestra autoridad apostólica, que gocen con vosotros del derecho de eleccion activa y pasiva en la de nuestro sucesor.

»¿Qué os parece?

»Por la autoridad de Dios Omnipotente, por la de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, y por la nuestra, creamos Cardenales presbíteros de la Santa Iglesia Romana á Pedro Giannelli, Miécislao Ledochowski, Juan Mac-Closkey, Enrique Manning, Víctor Dechamps, y

(1) San Gregorio el Grande.

Cardenal diácono á Domingo Bartolini, con todas las dispensas, derogaciones y cláusulas oportunas.

»Nós reservamos además otros cinco Cardenales *in pectore*, para hacerles conocer en su dia, como ántes lo hemos declarado, y ordenamos y confirmamos que hayan de gozar del susodicho derecho. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.»

QUÉ SON LOS CARDENALES «IN PETTO.»

En el último Consistorio ha nombrado el Papa cinco Cardenales *in petto*. Los periódicos han hecho con este motivo diversos comentarios, todos improcedentes. Hé aqui la explicacion de este hecho y de cuantos puedan ocurrir, con arreglo á las tradiciones de la Santa Sede.

Sucede algunas veces que un Prelado con derecho al Cardenalato se halla desempeñando funciones á las cuales tendria que renunciar inmediatamente que fuese revestido de la púrpura cardenalicia, por ser incompatibles con ésta: tales son, por ejemplo, las funciones de Nuncio de la Santa Sede.

Ahora bien: pueden exigir los intereses de la Iglesia que un Prelado subsista en su puesto, pero sin lastimar sus derechos al Cardenalato.

En estos casos, en lugar de proclamarlo inmediatamente individuo del Sacro Colegio, el Papa reserva su eleccion *in petto*, lo cual quiere decir que el nuevo Cardenal entrará á formar parte del Colegio de Cardenales, no desde el dia de su nombramiento definitivo, sino desde aquél en que su promocion fué reservada *in petto*. Citaremos un ejemplo muy reciente.

Su Emma. Di Pietro, Nuncio de Su Santidad en Lisboa, fué promovido al Cardenalato y reservado *in petto* el 19 de Diciembre de 1853, y no fué proclamado Cardenal hasta el 6 de Junio de 1856. Esta costumbre de la reserva *in petto* tiene tambien otra consecuencia práctica. Si en el intervalo que media entre la reserva y el nombramiento definitivo falleciese el Papa, los Cardenales *in petto* tienen derecho á tomar parte en la eleccion del Romano Pontífice, y el nuevamente elegido tiene la obligacion de respetar los nombramientos hechos por su antecesor. Con este objeto los Soberanos Pontífices, el mismo dia del Consistorio en que se anuncia la reserva de un nombramiento *in petto*, consignan el nombre del elegido en un pliego cerrado y lacrado, que depositan en su archivo secreto, y que se abre tan luégo como fallece el Papa.

BREVE DIRIGIDO POR SU SANTIDAD AL EPISCOPADO ALEMAN, CON MOTIVO DEL NOTABLE DOCUMENTO PUBLICADO POR ÉSTE REBATIENDO UNA DECLARACION DE BISMARK, RELATIVA Á LAS RELACIONES DE LOS OBISPOS CON ROMA (1).

Venerables Hermanos, salud y bendicion apostólica.

Ese admirable valor por el cual el que combate por la defensa de la verdad, de la justicia y de los derechos de la Iglesia, no teme la cólera de los poderosos, ni sus amenazas, ni la pérdida de los bienes temporales, ni áun el destierro, el calabozo y la muerte; ese valor que distinguia los primeros siglos de la Iglesia de Jesucristo, ha continuado siendo su ornato hasta nuestros dias: prueba evidente de que en ella tan sólo reside la verdadera y noble libertad, cuyo nombre resuena en todas partes, pero que en realidad no se muestra en parte alguna.

Nuevamente habeis hecho brillar esa gloria de la Iglesia, Venerables Hermanos, al tratar de exponer claramente el verdadero sentido de los decretos del Concilio del Vaticano, insidiosamente desfigurado en un despacho circular que se ha dado al público; no habeis querido que se indujese á los fieles á concebir ideas erróneas, y que á consecuencia de odiosos equívocos se ofreciera una ocasion más de intervenir en la eleccion de un nuevo Papa para entorpecer su libertad. Y en realidad vuestra Declaracion colectiva se distingue de tal modo por su claridad y solidez, que nada deja que desear, y no encontraríamos en ella más que una ocasion de manifestaros nuestra gran satisfaccion, si las engañosas afirmaciones de ciertos periódicos no exigieran de Nós un testimonio más formal. En efecto: esos periódicos, para dar fuerza á los asertos de ese despacho, refutados por vosotros, han tenido la audacia de negar todo crédito á vuestra exposicion de doctrinas, bajo el pretexto de que habíais dado á los decretos conciliares una explicacion que los debilitaba y no concordaba en manera alguna con la voluntad expresada por la Santa Sede. Rechazamos con todas nuestras fuerzas esa suposicion y esa sospecha, una y otra artificiosas y calumniosas.

Vuestra Declaracion es la verdadera doctrina católica, y por consiguiente la doctrina del Santo Concilio y de esta Sede Apostólica; doctrina que apoya con argumentos luminosos é irrefutables, y expone con claridad, demostrando á toda inteligencia equitativa que en los decretos que se atacan no se encuentra absolutamente nada que sea nuevo ó que modifique en algo el estado de cosas que ha existido hasta entónces, nada que pueda dar el menor pretexto para oprimir aún más á la Iglesia y para suscitar dificultades á la eleccion de un nuevo Papa. Acerca de este último punto—es un testimonio que no queremos reservar—habeis obrado con una circunspeccion muy especial, declarando solemnemente, sin empeñaros en ninguna especie de consideraciones, que desde ahora reprobais todos los obstáculos que

(1) Véase la Declaracion colectiva á que se refiere este Breve en la pág. 266 de este primer tomo de LA CRUZ de 1875.

pudieran oponerse á la libre eleccion del Jefe de la Iglesia, y que únicamente á la autoridad de la Iglesia pertenece fallar sobre la validez de la eleccion, una vez verificada.

Es indudable que la única causa á que debe atribuirse esa violenta tempestad que en todas partes se desencadena sobre la Iglesia, la poseedora de la verdad, y que conmueve el universo entero, son los errores que el antiguo enemigo de Dios y de los hombres ha sembrado para lanzar por doquiera perturbacion. Así, pues, como es preciso dirigir nuestras armas contra el error, fuente de todos los males, continuad, Venerables Hermanos, descubriéndolo y combatiéndolo, cualquiera que sea la máscara con que se cubra, como lo habeis hecho en vuestra excelente Declaracion.

Es imposible, en efecto, que los que tengan lealtad no sean heridos por los rayos de la verdad, especialmente cuando vuestra constancia la ha hecho brillar con más vivo fulgór; y el error, una vez conducido á la luz y estrechado con tanta fuerza, no puede librarse de su completa ruina.

Que la misericordia divina liberte pronto á la Iglesia oprimida, y que pueda ser un prestigio de esta gracia la bendicion apostólica que os damos desde el fondo del corazon, como prenda de nuestra particular benevolencia, á cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y á todas vuestras diócesis.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el dia 2 de Marzo de 1875, en el año vigésimonono de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.

DOS NUEVOS BREVES DE SU SANTIDAD SOBRE EL LIBERALISMO CATÓLICO.

I.

A nuestros queridos hijos los sócios de las Conferencias de San Vicente de Paul, de los Comités y de los Círculos católicos de la diócesis de Angers.

PIO PAPA IX.

Queridos hijos: Salud y bendicion apostólica.

Aunque estamos firmemente persuadido de encontrar en la presente persecucion contra la Iglesia y contra la Santa Sede gran número de cristianos que permanecen firmes en la fé, y aunque nos alegramos de ver la energía con que afirman y defienden contra los ataques del error y de la fuerza los derechos y la autoridad de la Religion, y el celo con que se apresuran á venir en auxilio nuestro, ya con oraciones, ya con dones en metálico, siempre es para Nós suma-

mente agradable recorrer las listas de esos católicos que no temen, á pesar de las emboscadas y de los peligros, expresar con valentía su sumision á la Sede de Pedro. El gran número de esos católicos representan en cada diócesis y en cada provincia millares de fieles unidos á Nós en el mundo entero por los vínculos de una caridad perfecta, como hijos verdaderos de la Iglesia.

Por esta razon hemos recibido con paternal alegría el grueso volúmen que con más de ochenta mil firmas nos ha remitido vuestro eminente Obispo.

A vista de esto, no hemos podido ménos de dar gracias á Dios, que en tiempos en que la corrupcion y la impiedad lo invaden todo, da este consuelo á nuestras lágrimas y conserva en todo el mundo, para integridad y honra de su Iglesia, tan gran número de almas fieles, cuya accion logrará restablecer el órden, universalmente perturbado.

Recibid, pues, por el volúmen, á que habeis acompañado una ofrenda generosa, los testimonios de nuestro vivo reconocimiento. Perseverad en la fé, en la oracion, y en la práctica de las obras piadosas, que son el objeto de vuestras asociaciones.

Trabajad y velad para que nada ni nadie os aparte de vuestro fin, ya por las multiplicadas asechanzas del error, ya por el temor, ya por el favor, ya por las seducciones de los hombres, ya por los discursos sutiles de los que, confiados en su propia sabiduría, consideran como inoportuna tal ó cuál doctrina de la Iglesia, creen haber encontrado una especie de término medio con cuyo auxilio pueden hacer que el error y la verdad, que se combaten sin cesar, se den mútuos abrazos, y consideran como una obra de prudencia no adherirse plenamente ni á la verdad ni al error, temerosos de que la verdad turbe al error en su posesion, ó de que el error traspase los límites que locamente han creido señalarle.

En verdad, vosotros no os separareis del camino recto si, como lo habeis hecho hasta ahora, permaneceis firmemente adheridos á esta piedra que Cristo ha puesto como fundamento de su Iglesia, y sobre la que ha establecido la Cátedra de la verdad. Apoyándoos en ella, ni sereis conmovidos por choque alguno, ni engañados por el fraude ó por la astucia.

Por esto invocamos para vosotros los abundantes auxilios de la gracia celestial, y en prenda de ello, y como testimonio de nuestra paternal benevolencia, os concedemos afectuosamente á todos vosotros, amados hijos, la bendicion apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 15 Febrero de 1875, año vigésimonono de nuestro pontificado.

PIO PAPA IX.

II.

Breve á M. Perin condenando el liberalismo.

M. Perin, profesor de la Universidad católica de Lovaina, ha publicado una obra importantísima, cuyo título es: *De las leyes de la*

sociedad cristiana. En esta obra se enumeran, se examinan y refutan casi todas las falsas máximas que constituyen lo que se llama el *liberalismo,* ó la *civilizacion moderna,* ó el *progreso* en nuestro siglo. Su Santidad, mostrando cuánto aprueba y cuánto le agrada la publicacion de esta clase de obras, ha dirigido á M. Perin la siguiente carta:

«*Dilecto Filio* Carolo Perin, *jurispublici et œconomicæ politicæ professori in Universitate Lovaniensi.*

»PIUS PP. IX.

»Dilecte Fili, Salutem et Apostolicam Benedictionem.

»Dum civilis societas arbitratur progressum *civilitis,* quem se assecutam esse ducit, postulare, ut *contra Deum et religionem ejus* ipsa se constituat, moderetur et regat, et dum propterea, suffosso suæ consociationis fundamento, dissolutionem sibi parat; peropportune plane contigit, te per eximiam lucubrationem tuam *De Legibus christianæ societatis* ipsi in mentem revocasse, unum esse religionis et humani consortii conditorem, unam et æternam justi legem, hanc unam dictam æque fuisse hominibus, sive singulis sive conjunctis, et ex hujus unius idcirco observantia, ordinem, prosperitatem, incrementa nationibus esse expectanda. Arduum certe et immanis laboris opus suscepisti; sed ejus modi, cui perficiendo suffagatæ fuerint tum peculiares disciplinæ, quas jamdiu tanto cum successu tradis, tum vis, perspicacia, judicium ingenii tui, tum demum maxime religio, firmitas nullo commovenda discrimine, justitiæ amor et absolutum erga Ecclesiæ leges obsequium et erga hujus Veritatis Cathedræ magisterium. Hinc, licet, pauca de tuis voluminibus delibare potuerimus, merito commendari censuimus perspicuitatem et libertatem, qua sana principia proponis, explicas, tueris, et qua quidquid ab iis deflectat in civilibus legibus, aut condemnas, aut, si imperantibus rerum adjunctis, ad graviora mala vitanda invectum fuerit, *tolerari quidem posse doces, sed non evehi ad honorem juris,* cum nullum jus esse possit adversus æternas justitiæ leges. Atque utinam id illi intelligerent, qui se catholicos jactant, licet adeo præfracte adhæreant *libertatibus conscientiæ, cultuum, typorum aliisque id generis* promulgatis à rebellibus exeunte præterito sæculo, et constanter ab Ecclesia proscriptis, ut *non solum eas tolerandas contendant. sed habendas omnino loco jurium, et fovendas propugnandasque uti necessarias præsenti rerum conditioni progressuique promovendo* perinde ac si quod veræ religioni opponitur, quod hominem autonomum facit et divino solutum imperio, quod amplam pandit viam erroribus omnibus et corruptioni, prosperitatem, profectum gloriam afferre posset nationibus.

»Si hujusmodi homines opinionem suam non prætulissent Ecclesiæ documentis, si amicam ita manum, fortasse nec opinantes, non præbuissent ejus et civilis auctoritatis osoribus, si non scidissent ita cunjunctas catholicæ familiæ vires: perturbatorum machinationes et audacia retusæ fuissent, resque eo non devenissent, ut timenda sit

cujusvis ordinis subversio. Verum etsi ab istis, qui Ecclesiam audire nolunt, nil omnino sperandum sit; opus tuum tamen vires et arma suppeditabit recte sentientibus, illustrare poterit hæsitantes, nutantes erigere et confirmare. Tu vero qui posthabito adversarum opinionum conflictu, contemptaque illicebra captandæ gratiæ, libere pro veritate scripsisti, merito certe præmio apud Deum non carebis. Ejus interim cumulata tibi adprecamur auxilia et munera, eorumque auspicem esse cupimus Apostolicam Benedictionem, quam tibi, dilecte Fili, paternæ benevolentiæ nostræ testem peramanter impertimus.

»Datum Romæ, apud S. Petrum, die 1 Februarii anno 1875, Pontificatus Nostri anno vicesimonono.

»PIUS PP. IX.»

Fíjese bien la atencion en las palabras que dejamos subrayadas, y se verá bien qué es lo que Su Santidad condena y qué es lo que declara que, como un mal, reprobándolo, no aprobándolo, se puede en caso necesario tolerar (1).

DECRETO REFORMANDO LA LEGISLACION REVOLUCIONARIA ESPAÑOLA SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL.

Artículo 1.º El matrimonio contraido ó que se contrajere con arreglo á los sagrados cánones, producirá en España todos los efectos civiles que le reconocian las leyes vigentes hasta la promulgacion de la provisional de 18 de Junio de 1870.

Los matrimonios canónicos celebrados desde que empezó á regir dicha ley hasta el dia, surtirán los mismos efectos desde la época de su celebracion, sin perjuicio de los derechos adquiridos por consecuencia de ellos por terceras personas á título oneroso.

Art. 2.º Los que contraigan matrimonio canónico solicitarán su inscripcion en el registro civil presentando la partida del párroco que lo acredite, en el término de ocho dias, contados desde su celebracion. Si no lo hicieren, sufrirán, pasado este término, una multa de 5 á 50 pesetas, y además otra de 1 á 5 pesetas por cada dia de los que tarden en verificarlo; pero sin que esta última pueda exceder en ningun caso de 400 pesetas.

Los insolventes sufrirán la prision subsidiaria por sustitucion y apremio con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 del Código penal.

Los que hayan contraido matrimonio canónico despues que empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870 y no lo hubieren inscrito, deberán, bajo las mismas penas, solicitar su inscripcion en el término de noventa dias, contados desde la publicacion de este decreto en la *Gaceta*.

---

(1) Publicado por *El Consultor de los Párrocos.*

Art. 3.° Se ruega y encarga á los Rdos. Prelados dispongan que los párrocos suministren directamente á los jueces encargados del registro civil noticia circunstanciada, en la forma que determinarán los reglamentos, de todos los matrimonios que hayan autorizado desde la fecha en que empezó á cumplirse la ley citada de 1870, y de los que en adelante autoricen.

Si algun párroco faltáre á esta obligacion, el juez municipal denunciará la falta al Prelado y la pondrá en conocimiento de la direccion general del registro civil para lo que corresponda.

Art. 4.° La partida sacramental del matrimonio hará plena prueba del mismo despues que haya sido inscrito, en el registro civil. Cuando el matrimonio no hubiere sido inscrito deberá la partida someterse á las comprobaciones y diligencias que dispondrán los reglamentos, y á las que los tribunales estimen necesarias para calificar su autenticidad.

Art. 5.° La ley de 18 de Junio de 1870 queda sin efecto en cuanto á los que hayan contraido ó contraigan matrimonio canónico; el cual se regirá exclusivamente por los sagrados cánones y las leyes civiles que estuvieron en observancia hasta que se puso en ejecucion la referida ley.

Exceptúanse tan sólo de esta derogacion las disposiciones contenidas en el cap. 5.° de la misma ley, las cuales continuarán aplicándose, cualquiera que sea la forma legal en que se haya celebrado el contrato de matrimonio.

Art. 6.° Las demás disposiciones de la ley de 18 de Junio de 1870 no exceptuadas en el segundo párrafo del artículo anterior, serán sólo aplicables á los que habiendo contraido consorcio civil omitieren celebrar el matrimonio canónico, á ménos que estuvieren ordenados *in sacris* ó ligados con voto solemne de castidad en alguna Orden religiosa canónicamente aprobada, los cuales, aunque aleguen haber abjurado de la fé católica, no se considerarán legítimamente casados desde la fecha de este decreto; pero quedando á salvo en todo caso los derechos consiguientes á la legitimidad de los hijos habidos ó que nacieren dentro de los trescientos dias siguientes á la fecha de este decreto, los de la potestad paterna y materna, y los adquiridos hasta el dia por consecuencia de la sociedad conyugal que habrá de disolverse.

Art. 7.° Las causas pendientes de divorcio ó nulidad de matrimonio canónico y las demás que, segun los sagrados cánones y las leyes antiguas de España, son de la competencia de los tribunales eclesiásticos, se remitirán á estos desde luégo, en el estado y en la instancia en que se encuentren, por los jueces y tribunales civiles que se hallen conociendo de ellas.

Serán firmes la ejecutorias dictadas en las causas ya fenecidas.

Art. 8.° El gobierno dará cuenta á las Córtes del presente decreto para su aprobacion.

Madrid 9 de Febrero de 1875.—El presidente del ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

Instruccion para la ejecucion del decreto de 9 de Febrero de 1875 é inscripcion de los matrimonios canónicos en el registro civil.

Artículo 1.° La inscripcion del matrimonio canónico se verificará á solicitud verbal de los interesados, presentando la partida sacramental que lo justifique en el registro civil del lugar ó distrito á que corresponda la parroquia en que aquél se haya celebrado.

Art. 2.° Los matrimonios celebrados en el extranjero por dos españoles ó por un español que quiera conservar su nacionalidad y un extranjero, se inscribirán en el registro civil del agente diplomático ó consular español del lugar en que se hubieren celebrado; y no habiéndolo, en el del más próximo; cuyos funcionarios cumplirán además con lo dispuesto en el art. 70 de la ley de registro civil.

Art. 3.° Podrán solicitar la inscripcion del matrimonio canónico los cónyuges y sus padres ó tutores, por sí ó por medio de mandatarios, aunque el mandato sea verbal; pero si ninguno de ellos lo hiciere en el plazo debido, el marido únicamente quedará sujeto á las penas señaladas en el art. 2.° del decreto á que se refiere la presente instruccion.

Art. 4.° Se entenderá solicitada la inscripcion del matrimonio por el hecho de la presentacion en el registro de la partida sacramental dentro del plazo legal, aunque no se formule pretension alguna.

Art. 5.° El plazo señalado para solicitar la inscripcion de los matrimonios que se celebren despues de publicada esta instruccion en los *Boletines,* empezará á contarse desde el dia siguiente al en que tuvo lugar la ceremonia religiosa. En los matrimonios secretos ó de *conciencia,* estos plazos empezarán á correr desde que la autoridad eclesiástica autorizáre su publicacion.

Art. 6.° La inscripcion se verificará trascribiendo literalmente la partida sacramental, y haciendo constar además las circunstancias siguientes:

1.ª El lugar, hora, dia, mes y año en que se verifique la inscripcion.

2.ª El nombre y apellido del funcionario encargado del registro y del que haga las veces de secretario.

3.ª Certificado de no constar en el registro antecedente alguno que impida verificar la trascripcion.

Estos particulares habrán de comprenderse en el acta correspondiente en párrafo separado y ántes de la insercion literal de la partida.

Art. 7.° Tambien podrán hacerse constar en la inscripcion, aunque no resulten de la partida que haya de trascribirse, si los interesados lo solicitaren, las circunstancias mencionadas en los números 1.°, 3.°, 4.°, 8.°, 9.° y 10 del art. 67 de la ley del registro.

Para adicionar dichas circunstancias bastará la declaracion de cualquiera de los contrayentes, excepto las expresadas en los números 4.° y 9.°, las cuales deberán justificarse con los documentos que exige la ley del registro y su reglamento.

Respecto á las demás declaraciones que haya de contener la ins-

cripcion, se atendrán los jueces municipales á lo prevenido en el número 4.º del art. 20 de dicha ley.

Art. 8.º Los encargados del registro civil trascribirán las partidas sacramentales, y extenderán las inscripciones de los matrimonios canónicos que en adelante se celebren, gratuitamente y en el término de ocho dias, contados desde su celebracion.

Para los matrimonios celebrados desde que empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870 será este término de sesenta dias, contados desde la presentacion de cada partida.

Art. 9.º Al pié de la partida sacramental, que ha de quedar archivada, se pondrá una nota en la forma siguiente:

«Trascrita esta partida en el registro civil de mi cargo, libro..., fólio..., número... de la seccion de matrimonios.»

Fecha, firmas del juez y secretario, y sello.

Art. 10. Trascrita la partida de matrimonio en el registro civil, se archivará y colocará en el legajo respectivo, en la forma que determinan los artículos 28 y 29 del reglamento.

Si los interesados lo pidieren, se les facilitará la correspondiente certificacion en la forma prescrita para las demás de su clase.

Art. 11. Verificada la trascripcion de la partida sacramental, el encargado del registro deberá ponerlo en conocimiento de los jueces municipales en cuyo registro estuviere inscrito el nacimiento de los contrayentes en el modo y para los efectos prevenidos en los artículos 60, 61 y 74 de la ley del registro civil.

Art. 12. Cuando del registro resultaren circunstancias ó declaraciones que contradigan ó alteren de un modo sustancial el resultado de la partida que se presente, las cuales no puedan rectificarse por las declaraciones, documentos ó justificaciones que se acompañen á las mismas, el juez municipal suspenderá la inscripcion, dando conocimiento á los interesados, y devolverá la partida por conducto de la persona que la hubiere presentado al párroco respectivo, dirigiéndole un atento oficio en que exprese las dificultades que ofrezca la inscripcion.

Cuando estas dificultades no afecten á la validez del matrimonio, podrá el juez, si los interesados lo reclaman, hacer una inscripcion provisional, que deberá rectificarse prévias las declaraciones ó justificaciones á que se refiere el párrafo anterior.

Lo mismo se observará cuando las partidas presentadas contengan equivocaciones, errores ú omisiones importantes.

Art. 13. Para el más fácil cumplimiento de las disposiciones anteriores se procurará que las partidas de matrimonio contengan al ménos las circunstancias siguientes:

1.ª El lugar, dia, mes y año en que se efectuó el matrimonio.

2.ª El nombre y carácter eclesiástico del sacerdote que lo hubiese celebrado.

3.ª Los nombres, apellidos, edad, estado, naturaleza, profesion ú oficio y domicilio de los contrayentes.

4.ª Los nombres, apellidos y naturaleza de los padres.

5.ª Los nombres, apellidos y vecindad de los testigos.

6.ª Expresion de si los contrayentes son hijos legítimos, cuando lo fueren.

7.ª Igual exprexion del poder que autorice la representacion del contrayente que no concurra personalmente á la celebracion del matrimonio, y del nombre y apellidos, edad, naturaleza, domicilio y profesion ú oficio del apoderado.

8.ª La circunstancia en su caso de haberse celebrado el matrimonio *in articulo mortis*.

9.ª La de haber obtenido el consentimiento ó solicitado el consejo exigido por la ley tratándose de hijos de familia y de menores de edad.

10. El nombre y apellido del cónyuge premuerto, fecha y lugar de su fallecimiento, en el caso de ser viudo uno de los contrayentes.

Art. 14. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del decreto á que esta instruccion se refiere, los párrocos remitirán directamente á los encargados del registro civil en cuya demarcacion se halle situada la iglesia parroquial, una relacion ó noticia de los matrimonios celebrados desde 1.º de Setiembre de 1870 en que empezó á regir la ley de 18 de Junio del mismo año, que comprenderá los datos siguientes:

1.º El lugar, dia, mes y año en que se haya efectuado el matrimonio.

2.º El nombre y carácter del sacerdote que haya intervenido en su celebracion.

3.º Los nombres, apellidos, estado, naturaleza y domicilio de los contrayentes.

4.º El libro y fólio del archivo parroquial en que conste extendida cada partida de matrimonio.

Art. 15. De los matrimonios que en adelante autoricen los párrocos, darán cuenta á los encargados del registro civil en relaciones que contengan todas las circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

Estas relaciones, ó comunicacion negativa en su caso, se remitirán de oficio á dichos funcionarios en los dias 1.º y 15 de cada mes.

Art. 16. Para la formacion de la nota circunstanciada de matrimonios celebrados desde 1.º de Setiembre de 1870 que los párrocos deben suministrar á los jueces municipales, se concede á aquéllos el término de tres meses, contados desde la publicacion de esta instruccion en la *Gaceta*.

Art. 17. La imposicion de las multas, ó prision subsidiaria en su caso, se verificará por el juez municipal encargado del registro en que deba verificarse la inscripcion del matrimonio canónico, con arreglo á los trámites señalados para los juicios de faltas. A este efecto, tan luégo como tenga conocimiento el juez de que se ha celebrado un matrimonio y de que ha trascurrido el plazo señalado para solicitar su inscripcion, promoverá de oficio, ó á instancia del fiscal municipal, el correspondiente juicio de faltas.

La prision subsidiaria por insolvencia nunca podrá exceder de treinta dias, cualquiera que sea el importe de la multa.

Art. 18. Los jueces municipales que tuvieren noticia de la celebracion de un matrimonio canónico que no les haya sido oportunamente comunicado por el párroco, dirigirán al Prelado respectivo una respetuosa comunicacion, poniendo en su conocimiento dicha falta, y comunicándolo al propio tiempo á la direccion general.

Los fiscales municipales denunciarán tambien al juez las faltas de esta clase de que tengan noticia, y podrán igualmente dirigirse á la direccion.

Esta, en ambos casos, dará cuenta del hecho que motive la denuncia al ministro de Gracia y Justicia para la resolucion que proceda.

Art. 19. Cuando los interesados que soliciten inscribir su matrimonio hayan dejado trascurrir los plazos que concede el art. 2.° del mencionado decreto, no podrá verificarse la inscripcion sino en virtud de órden judicial, y prévio el oportuno expediente, con arreglo al art. 32 del reglamento.

En este expediente se harán constar las causas que motivaron la no presentacion de la partida en tiempo oportuno, las multas y correcciones impuestas, y el nombre del párroco que no dió conocimiento de la celebracion de de dicho matrimonio al juez municipal.

Art. 20. En toda partida sacramental que haya de presentarse en los tribunales y oficinas del gobierno para acreditar la existencia de cualquier matrimonio canónico celebrado despues de 1.° de Setiembre de 1870, deberá extenderse al pié la oportuna nota de haber sido trascrita en los siguientes términos:

«Trascrita esta partida en el libro..., fólio..., número... de la seccion de matrimonios de este registro.»

Fecha, firmas del juez y del secretario, y sello del juzgado.

Por esta nota devengarán los encargados del registro 25 céntimos de peseta.

Art. 21. Para subsanar la falta de la nota prevenida en el artículo anterior en las partidas de matrimonios canónicos celebrados despues de 1.° de Setiembre de 1870 se observarán las formalidades siguientes:

1.ª Los cónyuges ó sus legítimos representantes acudirán con solicitud escrita al juez de primera instancia en cuyo territorio se halle situada la parroquia en que el matrimonio se haya celebrado, acompañando la partida sacramental, y manifestando los obstáculos que hubiesen impedido la inscripcion de ésta, y pedirán que con asistencia del ministerio fiscal se practique el cotejo de dicho documento con su original.

Si el fiscal se conformare con los hechos alegados ó el juez los estimare ciertos, acordará que se practique la diligencia solicitada.

2.ª Esta diligencia se verificará en la forma prevenida en los artículos 304 y 305 de la ley de enjuiciamiento civil.

3.ª Resultando conforme la partida con su original, el juez dictará auto y mandará expedir testimonio con insercion literal de éste y de la partida sacramental.

Art. 22. Con el testimonio á que se refiere el artículo anterior se solicitará la trascripcion de la partida en el registro civil correspondiente.

Art. 23. La inscripcion del matrimonio en el registro se acreditará por la nota del juez municipal respectivo, extendida al pié de la partida sacramental, en la forma prevenida en el art. 20.

Cuando se presentaren partidas sacramentales que carezcan de la nota referida, la autoridad ante quien se exhibieren las devolverá á los interesados para los efectos expresados en el art. 21.

Art. 24. Los jueces y tribunales que se hallen conociendo actual-

mente de causas ó pleitos sobre divorcio ó nulidad de matrimonio canónico, las remitirán de oficio, bajo inventario, y prévia audiencia del ministerio fiscal, á los jueces eclesiásticos que corresponda, por conducto del presidente de la Audiencia.

Art. 25. Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende sin perjuicio de que dichos jueces y tribunales continúen conociendo de las incidencias de las mismas causas, relativas al depósito de la mujer casada, alimentos, litis expensas y los demás asuntos temporales que siempre han correspondido al conocimiento de la jurisdiccion ordinaria.

Art. 26. Se declaran suspendidos los términos judiciales en las referidas causas desde el dia 10 de Febrero en que se publicó el decreto á que se refiere la presente instruccion, hasta que se haga saber á las partes el auto del tribunal eclesiástico mandando continuar el procedimiento.

Los litigantes, sin embargo, podrán solicitar del tribunal tan luégo como hayan llegado los autos á poder del mismo que dicte aquella providencia.

Art. 27. De las ejecutorias dictadas por los Tribunales eclesiásticos declarando el divorcio ó la nulidad del matrimonio canónico, se dará conocimiento á los encargados de los registros en que estuviere inscrito el nacimiento de los contrayentes, para que dichos funcionarios cumplan lo dispuesto en los articulos 61, 62 y 74 de la léy de registro civil.

Art. 28. Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en esta instruccion se remitirán periódicamente á los párrocos por este ministerio los estados que habrán de llenar, á fin de dar noticia de los matrimonios que celebren.

Art. 29. Las dudas á que diere lugar la ejecucion del decreto y disposiciones á que se refiere la presente instruccion, se resolverán en los términos prevenidos en la ley del registro civil, debiendo los jueces consultarlas en los casos y con las formalidades que establece el art. 100 del reglamento.

Madrid 19 de Febrero de 1875.—Aprobado.—*Cárdenas.*

CIRCULAR SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL Á LOS PRESIDENTES DE LAS AUDIENCIAS.

El Imparcial de 18 de Marzo de 1875, y otros periódicos han publicado, aunque no lo ha hecho la *Gaceta*, la siguiente:

«Ilmo. señor: Al reformar el decreto de 9 del corriente la ley de 18 de Junio de 1870, restableció la correspondiente armonía entre la legislacion civil y la canónica en punto al matrimonio de los católicos, dando por lo mismo á este Sacramento todos los efectos civiles que le atribuia nuestra antigua legislacion. Cesó, por lo tanto, el matrimonio civil para todos los católicos, conservándose únicamente como el medio de que puedan constituir familia los que, no correspondiendo al

gremio de la Iglesia, se hallan imposibilitados de celebrar su union ante el párroco.

»No obstante lo explícito de las disposiciones que comprende el mencionado decreto, han sido diversamente interpretadas, entendiéndose por algunos jueces municipales en un sentido distinto, ocasionado á prácticas viciosas, y que da lugar á notables perjuicios de los intereses particulares.

»En la necesidad de uniformar en punto tan importante la aplicacion de la nueva reforma, se hace indispensable inculcar á dichos funcionarios la obligacion de atemperarse estrictamente á lo que establecen los artículos 5.° y 6.° del referido decreto; haciéndose comprender que sólo pueden autorizar los matrimonios de aquéllos que ostensiblemente manifiesten que no pertenecen á la Iglesia católica, y que suspendan la tramitacion de todos los expedientes incoados con arreglo á la ley de 18 de Junio de 1870, salvo en el caso excepcional á que se refiere el art. 6.° ya citado.

»En vista de las anteriores consideraciones, el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver comunique V. I. á los jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia la presente circular, que explica la verdadera inteligencia de las prescripciones que comprende la reforma que ha de plantear, y les encargue lo hagan á la mayor brevedad á los jueces municipales que de ellos dependan, previniendo á dichos funcionarios la más puntual observancia de aquellas, sin perjuicio de que consulten en la forma prevenida en el reglamento las dudas que pudieran suscitarse.

»De real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Ilmo. señor presidente de la Audiencia de...»

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL MATRIMONIO CIVIL, DADAS POR EL SEÑOR ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

Sin perjuicio de explicar más detenidamente, si lo juzgáremos necesario, el decreto anterior, por el cual se restituye al matrimonio canónico todo su antiguo valor para los efectos civiles, y sólo se deja subsistente la ley del matrimonio civil para *los que no profesando la Religion católica, ó separándose del gremio de ella, no hayan sido ó dejen de ser hábiles para casarse con la bendicion de la Iglesia*, debemos hacer desde luégo algunas advertencias importantes, que si no se pasarian á la mayor parte de nuestros párrocos, pueden ser precisas para los que no lean con toda atencion dicho decreto.

La primera es, que cesando el matrimonio civil para todos los que puedan contraer el canónico, y subsistiendo solamente para los que no profesan la Religion católica ó se separan del gremio de ella, deben los señores párrocos advertir claramente á todos los que se hallen unidos ó pretendan unirse en adelante por el solo matrimonio civil, que la Iglesia los considerará como separados de su gremio, y por tanto incapaces de recibir Sacramentos, de ser padrinos en el bautis-

mo y confirmacion, de recibir sepultura eclesiástica y de todos los sufragios y bendiciones de la Iglesia.

Esto no obstante, si los unidos así civilmente ántes de ahora, reconociendo su miserable estado, se separaren desde luégo y practicaren las diligencias debidas para santificar su consorcio con el matrimonio canónico, serán acogidos benignamente; y acudiendo á nuestro provisorato por sí ó por medio de los mismos párrocos, procuraremos facilitarles cuanto sea posible el regreso á la comunion católica, fuera de la cual no hay salvacion. Pero los párrocos, al comunicar estos casos á nuestro Provisor, manifestarán al mismo tiempo el arrepentimiento y separacion de los interesados, sin lo cual nada puede hacerse, y certificarán si existe ó no algun impedimento para el matrimonio canónico; y en el caso afirmativo, la clase y grado de éste, para los efectos que convengan.

Si durante el tiempo de estas diligencias, pero estando verdaderamente separados, falleciere alguno de ellos, se considerará como arrepentido para administrarle todos los auxilios espirituales y darle sepultura eclesiástica.

2.ª A todos los que contraigan desde la fecha de este decreto el matrimonio canónico, se les advertirá la obligacion que tienen de solicitar su inscripcion en el registro civil, presentando la partida del párroco, que acredite el matrimonio contraido, en el término de ocho dias contados desde su celebracion; pues de no hacerlo, sufrirán la multa ó multas que se expresan en el art. 2.º, y en caso de insolvencia, la pena de prision subsidiaria.

3.ª Respecto á los que han contraido matrimonio canónico desde que empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870, y no lo hubieren inscrito hasta ahora, deberá prevenírseles que bajo las mismas penas soliciten su inscripcion en el término de noventa dias, contados desde la publicacion de este decreto en la *Gaceta* de 10 de este mes. En ninguno de estos casos se exige otra cosa á los casados canónicamente que solicitar y procurar el registro de su matrimonio, presentando la certificacion del párroco.

4.ª Declarándose por el art. 4.º que «la partida sacramental del matrimonio hará plena prueba del mismo, despues que haya sido inscrito en el registro civil,» no será por demás encargar, ó más bien reiterar el encargo que muchas veces hemos hecho, de redactar las partidas matrimoniales, como todas las demás de lo que se llama *Cinco-libros*, con la debida extension, claridad y limpieza, evitando borrones y enmiendas, y salvando alguna que no haya podido evitarse ántes de la firma, y usando de buena tinta y del papel correspondiente, segun está prescrito. Es una de las cosas que más honran á un párroco la limpieza y exáctitud con que lleva sus libros.

5.ª Produciendo el matrimonio canónico todos los efectos civiles, comprenderán desde luégo los señores párrocos que no pueden prescindir para autorizarle de lo prescrito por la ley civil respecto al consentimiento ó consejo, tratándose de matrimonios de hijos de familia, á no ser viudos. Tendrán, pues, muy presente la ley de 20 de Junio de 1862, publicada en nuestro *Boletin* de 25 del mismo mes.

6.ª Se nos ruega y encarga á los Prelados por el art. 3.º que dispongamos que los párrocos suministren directamente á los jueces en-

cargados del registro civil noticia circunstanciada, en la forma que determinarán los reglamentos, de todos los matrimonios que hayan autorizado desde la fecha en que empezó á cumplirse la ley del matrimonio civil, y de los que en adelante autoricen. Cuando recibamos ó se publiquen en la *Gaceta* dichos reglamentos, ordenaremos lo conveniente.

Zaragoza 16 de Febrero de 1875.—FR. MANUEL, *arzobispo.*

CIRCULARES ECLESIÁSTICAS IMPORTANTES PARA LA APLICACION DE LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL Y CANÓNICO.

Obispado de Cuenca, Sede vacante.—En el *Boletin oficial* diocesano, correspondiente al dia 18 del pasado Febrero, se insertó el importantísimo decreto, precedido de su preámbulo, por el que se restituye al matrimonio canónico todo su valor para los efectos civiles, declarando derogada la ley del llamado matrimonio civil; si bien por atender á los muy pocos, ó casi ningunos que pueda haber, deja subsistentes sus efectos *para los que no profesando la Religion católica ó separándose del gremio de ella, no hayan sido ó dejen de ser hábiles para casarse con la bendicion de la Iglesia.* En los números 9.° y 10, correspondientes á los dias 4 y 11 del corriente, igualmente se registra la instruccion para la ejecucion del decreto.

Seguramente los señores párrocos habrán fijado toda su atencion en la parte expositiva y dispositiva del mismo, y grandemente consolados habrán visto que, aunque dejando algo de lo que la revolucion hiciera, se devuelven al sacramento del Matrimonio, único siempre y en toda época verdadero matrimonio, cuantos efectos le reconocian nuestras antiguas y venerandas disposiciones legislativas, restituyéndolo á la jurisdiccion de la Iglesia. Pero no basta lo hayan así comprendido. Menester es lo expliquen convenientemente á sus feligreses, á fin de que entiendan que para los que profesan la Religion católica apostólica romana ha dejado de ser el matrimonio civil, y que este sólo subsiste para los que no la profesen.

Deberán llamar la atencion de los casados canónicamente para que cumplan con lo prevenido en el art. 2.° del decreto y 5.° de la instrucción; haciéndoles ver la responsabilidad penal en que incurren, caso de omision.

Consiguientemente advertirán á los unidos civilmente, ó que pretendan unirse en adelante, que la Iglesia los considerará como separados de su gremio, y por lo tanto incapaces de recibir Sacramentos, de ser padrinos en el bautismo y confirmacion, de recibir sepultura eclesiástica, etc.

A los que se hallen en el primer caso, les prevendrán acudan á Nós, en el término de treinta dias, para obtener nuestra licencia y realizar el matrimonio canónico. Trascurrido este plazo, serán considerados contumaces y se les aplicarán las penas canónicas ántes indicadas. Los señores curas levantarán la oportuna acta, que firmarán con

los interesados, si supieren, ó un testigo de abono, caso de no saber; las que remitirán á este gobierno eclesiástico.

Si hasta aquí se han esmerado los señores encargados de las feligresías en extender escrupulosamente las partidas matrimoniales, hoy más que nunca deben cuidar de llenar tan importante deber, puesto que, segun el art. 4.° del decreto, son prueba plena del matrimonio y base para la obligatoria inscripcion en el registro civil. Por lo mismo, se ajustarán á lo dispuesto en el art. 13 de la instruccion; teniendo tambien muy presente lo mandado en el art. 15 de la misma.

Creemos inútil encarecer más de lo que por sí se recomienda el cumplimiento de lo que queda indicado; sólo añadiremos que surtiendo todos los efectos civiles el matrimonio canónico, no deben olvidar la prescripcion del consentimiento ó consejo, en su caso. Al efecto reproducimos en todas sus partes cuanto se previene en la circular inserta en el *Boletin oficial* diocesano del dia 12 del mes de Julio del año de 1862, á continuacion de la que encontrarán la ley de 20 de Junio de 1862, que es la vigente sobre la materia.

Procúrese el fin de la ley evitando dilaciones y gastos á los interesados: por lo mismo, encargamos muy mucho á los señores párrocos, ecónomos, regentes y coadjutores estudien bien el espíritu y letra del art. 15 de la citada ley.

Cuenca 17 de Marzo de 1875.—*Ldo. D. Bartolomé L. Poveda.*

Circular del arzobispo de Granada (1).

1.ª Los párrocos y ecónomos de nuestro arzobispado explicarán con toda claridad y harán entender al pueblo fiel de la matriz y de sus anejos que, habiendo cesado para todos los católicos el llamado matrimonio civil, y subsistiendo únicamente para los que no profesen la Religion católica, ó se separen ostensiblemente de ella, los que en adelante intentáren contraer y contrajeren en efecto el dicho matrimonio civil, darán á entender con este solo hecho que se separan de la fé católica, y la Iglesia los considerará como fuera de su gremio, é inhábiles por lo tanto para recibir Sacramentos, para ser padrinos en los del Bautismo y de la Confirmacion, para ser enterrados en lugar sagrado y para participar de sus gracias, bendiciones y sufragios, miéntras no se arrepientan y den cumplida satisfaccion á la misma Iglesia, que los recibirá, cuando así lo hicieren, como Madre tierna y cariñosa.

2.ª Esto mismo harán entender en particular á cada uno de los fieles que hagan vida marital en su parroquia, casados sólo civilmente en virtud de la infausta ley provisional de 1870, á los cuales visitarán, si es preciso á domicilio, como buenos pastores que buscan las ovejas perdidas, haciéndoles ver una vez más con entrañas de celo y caridad

---

(1) En los mismos términos, con pocas diferencias, están concebidas las circulares de los demás Sres. Prelados, por cuya razon las omitimos.

que su union meramente civil, á los ojos de Dios y de su Iglesia, no es más que un torpe concubinato, y que se encuentran en pecado mortal y en estado de condenacion eterna, miéntras no se arrepientan de su gravísima culpa y reparen el público escándalo que han dado, legitimando su union sacramental y canónicamente y dando cumplida satisfaccion á la Iglesia ofendida, fuera de la cual no hay salvacion.

3.ª Si, como es de esperar, reconociesen humildemente su falta y deseasen salir cuanto ántes de su mal estado, oyendo la voz de su conciencia y de su párroco, éste les acogerá con benignidad y mansedumbre, y acudirá á Nós inmediatamente, segun tenemos mandado, haciéndonos una relacion de las circunstancias del caso, para proveer lo que convenga y facilitar cuanto esté de nuestra parte el verdadero matrimonio de estos casados civilmente, si no mediase entre ellos algun impedimento canónico; porque si lo hubiese, entónces el párroco formará el árbol correspondiente, y hará que sin pérdida de tiempo se entable y solicite en la forma acostumbrada la dispensa que Nós procuraremos dirigir y obtener por la vía más breve y ménos dispendiosa; pero previniendo en uno y en otro caso á los contrayentes que se separen inmediatamente de todo trato ilícito y consorcio pecaminoso, y procuren instruirse en la doctrina cristiana y prepararse para hacer una buena confesion de todos sus pecados, miéntras se practican las diligencias necesarias para celebrar su legítimo enlace.

4.ª Si por desgracia hubiese algunos de los casados sólo civilmente que, desoyendo la voz de su conciencia y de su párroco, y despreciando las penas y censuras canónicas, se negáren en absoluto á legitimar y santificar su enlace en la forma prescrita por la Iglesia, les amonestarán una y otra vez *con toda paciencia y doctrina*, y les harán entender con palabras graves y circunspectas cuanto dejamos dicho en las advertencias 1.ª y 2.ª; y si nada bastase, nos darán parte oficial de los que se halláren en tan triste caso, de las veces que les han amonestado y diligencias que hayan hecho á fin de reducirlos y ganarlos, para que, en vista de todo, podamos tomar las providencias que estimemos oportunas.

5.ª Los párrocos tendrán especialísimo cuidado en advertir á todos los que contraigan matrimonio canónico desde la fecha del mencionado real decreto, la obligacion que tienen de inscribirse en el registro civil, presentando en él la partida sacramental que lo acredite, en el preciso término de ocho dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tuvo lugar la celebracion del Sacramento; previniéndoles además que, de no hacerlo así, sufrirán la multa ó multas de que habla el art. 2.º de dicho real decreto, y en caso de insolvencia, la prision subsidiaria á que él mismo se refiere.

6.ª A todos los que hubieren contraido solamente matrimonio canónico desde que empezó á regir la ley provisional de 18 de Junio de 1870, y no lo hubiesen inscrito hasta de ahora en el registro civil, les advertirán igualmente nuestros párrocos la obligacion que tienen de hacerlo bajo las mismas penas expresadas en la advertencia anterior; solicitando su inscripcion en el término de noventa dias, contados desde la publicacion del decreto en la *Gaceta*, que fué en la del 10 de Febrero, y concluirá por consiguiente en 10 de Mayo próximo venidero.

7.ª En cumplimiento del *ruego y encargo* que se nos hace á los Prelados en el art. 3.º del decreto, y de lo que previene la instruccion en sus artículos 14 y 15, advertimos y encargamos á nuestros párrocos que en el preciso término de tres meses remitan directamente á los encargados del registro civil una relacion ó estado de todos los matrimonios celebrados desde 1.º de Setiembre de 1870 en que empezó á regir la ley de 18 de Junio del mismo año: relacion ó estado que deberá comprender y expresar únicamente sobre cada matrimonio los cuatro datos ó circunstancias que se expresan en dicho art. 14.

8.ª Los mismos cuatro datos, ni más ni ménos, comprenderán tambien las relaciones que segun el art. 15 de la instruccion han de remitir nuestros párrocos á los encargados del registro civil, de todos los matrimonios canónicos que autoricen en lo sucesivo: cuyas relaciones, ó comunicacion negativa en el caso de no haber autorizado ninguno, las remitirán de oficio á dichos funcionarios en los dias 1.º y 15 de cada mes.

9.ª Declarándose en el art. 4.º del decreto «que la partida sacramental del matrimonio hará plena prueba del mismo despues que se haya inscrito en el registro civil,» y siendo preciso para hacer esta inscripcion, como se ha dicho, presentar la partida en el término improrogable de ocho dias, creemos conveniente reiterar á nuestros párrocos el encargo que se les ha hecho várias veces por este arzobispado, á saber: que sienten inmediatamente las partidas matrimoniales y todas las demás en sus libros respectivos con la debida extension, claridad y limpieza, evitando borrones; raspaduras, interlineados y enmiendas, y salvando ántes de la firma las que no hubieren podido evitarse. Y á fin de que no les sean reprochadas por algun juez municipal las certificaciones que librasen de partidas matrimoniales, tendrán especialísimo cuidado de que en la redaccion de éstas se comprendan y abarquen las diez circunstancias ó datos que se expresan en el art. 13 de la citada instruccion, que, con poca diferencia, son las mismas que se contienen en los formularios de esta archidiócesis; excepto la 9.ª, ó sea la de haber obtenido el consentimiento ó solicitado el consejo legal, segun los casos, que ántes no se expresaba en tales partidas y que deberá expresarse en adelante.

10. Determinándose en el art. 20 de la instruccion que «toda partida sacramental que haya de presentarse en los tribunales y oficinas del gobierno para acreditar la existencia de cualquier matrimonio canónico celebrado despues de 1.º de Setiembre de 1870 deberá llevar al pié una nota con las firmas del juez municipal y secretario, y sello del juzgado por la que conste haber sido trascrita en los libros del mismo,» creemos oportuno declarar que la referida nota no se necesita de manera alguna para que tales partidas hagan fé como siempre en nuestra curia arzobispal, en nuestra secretaría de cámara y gobierno y en todas nuestras dependencias para toda clase de pleitos, pruebas y negocios puramente eclesiásticos que se sigan y despachen en las mismas.

11. Como quiera que por el mencionado decreto se restablece la antigua legislacion española sobre el matrimonio sacramental, se reintegra á éste en la plenitud de los derechos y efectos civiles que debe tener, y de que le privó injustamente la ley provisional de 1870, y se

le restituye, como es justo y debido, á la exclusiva jurisdiccion y competencia de la Iglesia, armonizando en cuanto és posible la legislacion civil con la canónica, comprenderán desde luégo nuestros párrocos, como tambien nuestro provisor y vicario general eclesiástico y todos los oficiales y dependientes de nuestra curia arzobispal, que en la autorizacion y celebracion de este Sacramento y en los expedientes, actuaciones y diligencias matrimoniales ya no podrá prescindirse sin responsabilidad y grave detrimento de la ley de 20 de Junio de 1862 sobre el consentimiento ó consejo que necesitan para contraer matrimonio los hijos de familia, de lo que está ordenado sobre el matrimonio de las viudas y de las demás disposiciones y formalidades legales que la Iglesia tenía admitidas en la práctica ántes de la citada ley provisional de 1870.

12. Finalmente, prevenimos así á nuestro provisor y vicario general, como á nuestro fiscal eclesiástico, que fijen bien su atencion en la parte expositiva y dispositiva del mencionado real decreto de 9 del pasado, en la instruccion del 19 del mismo y más particularmente en sus artículos 24, 25, 26 y 27, y en las prevenciones y advertencias de la presente circular para el despacho de los negocios matrimoniales de sus dependencias: y asimismo encargamos tambien á nuestros párrocos que se fijen en los artículos del dicho decreto é instruccion que les atañen directamente para su debido cumplimiento, á fin de apartar de sí y de sus feligreses toda responsabilidad y perjuicio que pudiese acarrearles su omision y negligencia, y evitar á Nós el sentimiento de recibir quejas ó denuncias contra ellos de los jueces municipales ó de la direccion general del registro civil, segun se indica al final del art. 3.° del referido decreto.

Encargamos á nuestros amados párrocos que lean esta circular á los titulares y adscritos de sus iglesias respectivas, para su oportuno conocimiento, y que expongan á nuestra secretaría de cámara y gobierno cualquier duda que se les ofreciere sobre ella.

Granada 13 de Marzo de 1875.—BIENVENIDO, *Arzobispo de Granada.*—Por mandado de S. E. I. el arzobispo mi señor, *Dr. Antonio Sanchez Arce*, chantre secretario.

ÚLTIMOS IMPORTANTES DOCUMENTOS SOBRE EL CISMA DE LAS ORDENES MILITARES, Y SU TERMINACION.

El *Boletin eclesiástico* de Badajoz, número correspondiente al 15 de Marzo de 1875, publica los siguientes importantísimos documentos, acerca de los cuales llamamos toda la atencion de nuestros lectores:

«Tenemos el gusto de insertar en el presente número del *Boletin* el *auto* de *sobreseimiento* dictado por el Tribunal Supremo en la causa seguida contra el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis y vários párrocos del suprimido priorato de San Márcos de Leon, sobre ejecucion de la Bula *Quo gravius;* y el *fallo absolutorio* pronunciado en la formada por desacato al Sr. D. Angel Saenz de Valluerca, fiscal general ecle-

siástico diocesano, y subdelegado por S. S. I. para llevar á cabo en el año último la agregacion á esta diócesis de dicho territorio.

»Felicitamos de todas veras á S. S. I. por tan satisfactorio y esperado resultado, no ménos que á los dignos párrocos encausados, por su constancia y adhesion inquebrantables. Damos asimismo los parabienes más cumplidos al Sr. Valluerca, que con la sentencia que nos ocupa ha visto reparados los fueros de la justicia, y recompensados en esta parte los disgustos que comision tan honrosa le ocasionára. El auto dice así:

«Auto. Resultando que expedido por el gobierno español el decreto de nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres quedaron extinguidas las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, por lo cual despachó la Santa Sede, en catorce de Julio siguiente, la Bula *Quo gravius*, en la que se mandó á los diocesanos de España que se encargáran de la jurisdiccion eclesiástica que ántes del mencionado decreto se ejercia por el Tribunal especial de dichas Ordenes militares:

»Resultando que, delegado por Su Santidad el eminentísimo cardenal arzobispo de Valladolid para el cumplimiento de dicha Bula, dictó en treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro auto de ejecucion de la misma, y que el reverendo obispo de Badajoz dió comision al fiscal general del obispado D. Angel Saenz de Valluerca para que notificase á D. Francisco Maesso Durán, gobernador eclesiástico del obispado-priorato de San Márcos de Leon el referido auto-despacho, haciendo saber á todos aquellos á quien tocase su cumplimiento que hicieran entrega de sellos, libros y documentos que por su cotidiano uso, ó por hallarse pendientes de resolucion, debieran ultimarse por la jurisdiccion eclesiástica ordinaria, y no ya por la exenta y suprimida de las Ordenes militares:

»Resultando que habiéndose resistido á ella el presbítero Maesso, encargado de la jurisdiccion del priorato de San Márcos, y vários curas de pueblos de su territorio, se publicó en diferentes iglesias el edicto firmado por el reverendo obispo de Badajoz y su secretario interino D. Demetrio Gudiño, en veinte y cinco de Febrero, excomulgando al referido D. Francisco Maesso, y por otra parte se incoaron sumarios en diversos juzgados de primera instancia contra el Prelado de Badajoz y sus delegados y agentes, para averiguar si sus actos constituian el delito de usurpacion de atribuciones, ó el de que trata el artículo ciento cuarenta y cuatro del Código penal:

»Resultando que apareciendo principalmente en los distintos sumarios pendientes el nombre del Rdo. D. Fernando Ramirez y Vazquez, obispo de Badajoz, correspondió el conocimiento y prosecucion de los mismos á la Sala de lo criminal de este Tribunal Supremo, la cual en veinte y tres de Setiembre último comisionó al juez de primera instancia de Badajoz para que instruyera expediente acumulando al mismo los incoados sobre igual asunto en los juzgados de Llerena, Fuente de Cantos, Almendralejo y Fregenal de la Sierra, con lo cual dicho juez declaró procesados al expresado reverendo obispo, á sus secretarios D. Demetrio Gudiño, á D. Angel Saenz de Valluerca, fiscal general del obispado; á D. Inocente Guerrero, notario eclesiástico; á D. Manuel de Tabla y D. Pedro Durán, presbíteros de Azuaga; á don

Juan Lozano, presbítero de Berlanga; á D. Domingo Justo Gallego, notario eclesiástico; á D. Genaro Alday y D. Juan de Dios Quintana, párrocos de Llerena; á D. Antonio Muñoz Maesso, D. Diego Sancho, D. Nicolás Gonzalez y D. Juan Martin Recio, presbíteros de la misma ciudad; á D. Manuel Bubiales Malpica, cura de Calzadilla; D. Agustin Calvo Capilla, cura de Bienvenida; D. Manuel Aguilar y Gallego, cura de Cabeza la Vaca, y por fin á los párrocos de Hinojosa del Valle, Puebla de la Reina y Campillo, cuyos nombres no constan:

»Resultando que indagado el Rdo. Obispo contestó no estar en su mano suspender la ejecucion de la Bula; no necesitar ésta el *exequatur*, por tratar de asunto ya establecido en el artículo noveno del Concordato de mil ochocientos cincuenta y uno, por referirse solamente á asuntos espirituales, y porque consignada en el artículo veintiuno de la Constitucion la libertad religiosa, deducia no necesitar los católicos para obedecer las Bulas del Papa que éstas obtuviesen el *pase;* y apareciendo tambien que los demás indagados contestaron haber obrado en obediencia á sus superiores:

»Resultando que en dos de Noviembre se mandó que el reverendo Obispo y los demás procesados prestasen fianza de tres mil pesetas el primero y de setecientas cincuenta los demás, lo cual verificaron, aquél presentando un talon expedido por la Caja sucursal de Depósitos de Badajoz, número setenta y nueve, á favor de D. José Vazquez Hidalgo, y en cuanto á los demás interesados efectuándose de vários modos el embargo:

»Resultando que el juez comisionado dictó auto declarando terminado el sumario, que remitió á este Tribunal Supremo, donde se mandó pasar al señor fiscal, conociendo hoy la Sala tercera á consecuencia del repartimiento de negocios señalado en el decreto de veinte y siete de Enero último, habiendo nombrado ponente al magistrado don Joaquin José Cervino. De acuerdo con el dictámen del señor fiscal:

»Considerando que los actos y órdenes del reverendo obispo de Badajoz, y consiguiente cooperacion y cumplimiento de sus subordinados tuvieron orígen en la Bula *Quo gravius*, expedida despues del decreto que extinguió las Ordenes militares, y ántes del que restableció el Tribunal especial de las mismas y revocó aquella primera resolucion del gobierno:

»Considerando que así el reverendo obispo de Badajoz como sus subordinados los presbíteros y legos expresados en el cuarto de los resultandos que anteceden obraron en el ejercicio debido de su oficio ó cargo, y en virtud de obediencia en el caso tambien debida:

»Considerando que con ello no atentaron, ni tuvieron intencion de atentar contra la paz pública ni contra las leyes de la nacion, ántes bien creyeron obrar en consonancia con los artículos constitucionales vigentes, con las del Concordato de mil ochocientos cincuenta y uno, no derogado, y sin violar la ley novena, título tercero, libro segundo de la Novísima Recopilacion:

»Considerando, por tanto, que en el presente sumario no existe materia de delito, por lo que debe proveerse conforme á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y cinco, párrafos segundo y tercero de la ley de enjuiciamiento criminal;

»Se sobresee libre y totalmente en la presente causa, declarando

sus costas de oficio y que la formacion de la misma no irroga perjuicios á la buena opinion y fama del Rdo. D. Fernando Ramirez y Vazquez, obispo de Badajoz, como á ninguno de los demás referidos procesados. Alcense los embargos verificados, y devuélvase bajo recibo á D. José Vazquez Hidalgo el resguardo de tres mil pesetas depositadas en la caja de Badajoz, expidiéndose para todo las órdenes necesarias al juez de primera instancia de dicha ciudad. Póngase este auto en conocimiento del gobierno por medio de atento oficio, dirigido al señor ministro de Gracia y Justicia. Expídase por la secretaría de esta Sala copia del mismo auto al Rdo. Obispo interesado, para su noticia y la de los demás subordinados suyos á que se refiere. Y archívese la presente causa. Madrid veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico, como secretario relator.—Tomás Huet.—José M. Herreros de Tejada.—Ignacio Vieites.—Antonio Valdés.—Luis Vazquez de Mondragon.—Alberto Santias.—Joaquin José Cervino.—El secretario relator, Ldo. Manuel Aragoneses Gil.»

«Es copia de su original, de que certifico, y á que me remito, y en cumplimiento de lo mandado en el mismo auto, expido la presente, que firmo en Madrid á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—*Ldo. Manuel Aragoneses Gil.*»

«Sentencia.—Considerando que las expresiones y conceptos empleados por el procesado en su comunicacion-protesta para apreciar y calificar la conducta del representante de la jurisdiccion exenta en relacion á la que prestaban obediencia al diocesano, no pueden tener el carácter de injuriosas, en el sentido que la ley la define, por referirse al órden religioso, que es distinto del en que se mueven las prescripciones de las leyes penales civiles:

»Considerando que si bien en la misma comunicacion se estampan frases y conceptos inconvenientes y nada propios del lenguaje que debe usar todo ministro de la Religion, al referirse á la intervencion del alcalde que en cumplimiento de órdenes superiores hubo de tomar en la lucha promovida entre los representantes de las dos jurisdicciones eclesiásticas, no puede atribuirse á aquélla el alcance de menospreciar á la autoridad civil, no sólo porque en el principio de dicha comunicacion se salva el respeto que dicha autoridad merece, sino porque ella debe entenderse bajo el punto de vista religioso, desde el cual apreciaba la lucha su autor, y en tal concepto las calificaciones que contiene no pueden ser justiciables:

»Considerando que no pudiendo, por las razones expuestas, reputarse la comunicacion-protesta autorizada por el procesado en su carácter de delegado del diocesano, como constitutiva del delito de desacato, debe ser absuelto y declararse de oficio las costas;

»Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia consultada; absolvemos libremente á D. Angel Saenz de Valluerca, declarando de oficio las costas procesales, y archívese la causa. Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José

Perez Jimenez.—Pedro Grande.—Rafael Aguilar Tablada.—Pedro Hernandez.—Antonio Onofre.

»Publicada en 2 de Marzo de 1875.—Es copia.»

RETRACTACION DEL DEAN DE SANTIAGO DE CUBA Y DEL PRESBÍTERO LECANDA, QUE HABIAN FAVORECIDO LA INTRUSION DEL CISMÁTICO PEDRO LLORENTE.

Sabemos que el señor dean de Santiago de Cuba se ha retractado de sus errores confesándose, sin alegar disculpa alguna, culpable de de haber seguido una doctrina y una senda detestables con motivo de la cismática intrusion del Sr. D. Pedro Llorente, pidiendo perdon á todos aquellos á quienes hubiese escandalizado y causado daño; cuyo acto lo verificó, para que fuese más eficaz, más solemne y más conforme con la virtud de la humildad, desde el púlpito.

Tambien nos consta que otra semejante retractacion publicó el P. Lecanda en *La Bandera Española*, periódico de Santiago de Cuba.

Y coincide con estos actos la llegada del Ilmo. Sr. D. José Orberá, vicario y gobernador legítimo, cruelmente perseguido por el Sr. Llorente, á ocuparse del gobierno de la archidiócesis, por haber el gobierno supremo dictado indulto en la causa en que se le impuso la pena de destierro, y haber sido absuelto por el Tribunal Supremo de Justicia en todas las demás causas.

Y finalmente, leemos en las sentidas alocuciones del Excmo. señor gobernador y capitan general Valmaseda, que muestra empeño y recomienda el mayor interés en salvar la Religion, y á la vez que da un viva á España, da otro á la Religion, lo cual ha llamado mucho la atencion de *La Voz de Cuba;* y así como se ha notado que esta es la primera vez que la superior autoridad de la Isla, y en documento oficial de esa clase, ha invocado el sacrosanto nombre de la Religion, á nosotros nada nos ha sorprendido en el Excmo. señor conde de Valmaseda, que despues de los primeros conquistadores de América, que en señal de toma de posesion de las tierras por ellos descubiertas plantaban una cruz en gratitud de la gloria obtenida, y para afirmarla con la bendicion del cielo elevaban un templo al Dios de los ejércitos, ha sido el primer representante de la católica España que en accion de gracias de su mejor hecho de armas, que fué el paso del rio Cauto, y como consecuencia la toma de Bayamo, edificó á su costa una casa que á un tiempo es iglesia dedicada á Nuestra Señora de los Dolores, oficina de telégrafos, capitanía de puerto y escuela de varones y de hembras, y la cedió al Estado para estos servicios.

LOS NUEVOS CARDENALES.

Creemos conveniente dar algunos detalles sobre ellos: dejando aparte á los dos Cardenales romanos, bien conocidos por los eminentes servicios que han prestado á la Iglesia, todos conocen por su fama y admiracion á los demás.

Mons. Manning, como dice perfectamente un periódico de primer órden, es el noble representante de los triunfos del Catolicismo en Inglaterra. En 1808 nació en Totteridge, perteneciente al condado de Hertford. Educado en el protestantismo, recibió los órdenes anglicanos, y en 1833 el beneficio de Lavington, publicando entónces una série de sermones, que gustaron mucho. En 1840 nombráronle archidiácono de Chichester.

Hombre de ingenio extraordinario, y de costumbres intachables, no podia permanecer mucho tiempo sumido en las tinieblas del error. Se hizo primeramente *puseista*, entrando luégo en el Catolicismo. Ya nuestro Santo Padre comparaba al doctor Pusey con las campanas, que llaman á los demás á la iglesia, sin entrar, sin embargo, ellas nunca.

La conversion del nuevo purpurado data de 1851. Fué ordenado sacerdote por nuestro insigne Wiseman, y siguió sus estudios en Roma, volviendo á Inglaterra en 1854. Elegido primero preboste del Capítulo de Westminster en 7 de Mayo de 1865, sucedió á dicho Cardenal en el arzobispado. Hé aquí los títulos de algunas de sus obras: *Conferencias predicadas en Lóndres sobre el dominio temporal del Papa.—La mision temporal del Espíritu Santo.* Tampoco se puede prescindir de sus escritos últimos contra la *Expostulation* de Gladstone.

La reputacion de Mons. Déchamps es universal. Nació en Melle, en 1812, comenzando muy jóven á escribir en periódicos. Abandonó á Lamennais no bien apartóse de la verdad. En 1831 entró en el Seminario de Tournai, donde se puso á estudiar la ciencia de las ciencias, cursando despues en la Universidad católica de Lovaina. Despues de haber enseñado dos años Teología en Wittern, cerca de Aquisgram, dióse completamente á la predicacion, en la cual brilla de una manera extraordinaria. Más tarde Pio IX lo preconizó Primado de Bélgica.

Hé aquí los epígrafes de algunas de sus obras: *El Cristo y los Anticristos en las Escrituras, en la historia y en la conciencia.—La cuestion teológica resuelta con hechos.—Cartas teológicas sobre la demostracion de la fé.—Pio IX y los errores contemporáneos.—San Vicente de Paul y los miserables.—Llamamiento y desafio.* En el Concilio Vaticano fué uno de los más intrépidos defensores de la infalibilidad pontificia.

Mons. Mac-Closkey, arzobispo de Nueva York, es el primer Cardenal que tienen los Estados Unidos de América. Nació en Brooklyn el dia 20 de Mayo de 1801, y el dia 21 de Noviembre de 1843 fué preconizado obispo de Axiere, *in partibus infidelium*. Fué trasferido

en 21 de Mayo de 1847 á la ciudad de Albany, así como á Nueva York en 6 de Mayo de 1864. Es un Prelado de gran ingenio, de gran erudicion y de gran virtud. Los americanos celebrarán con fiestas extraordinarias su ascension al cardenalato.

Del ilustre Mons. Miècislao de los condes Ledochowski, hemos hablado muchas veces. Es uno de los atletas formidables que sostiene, con la intrepidez de un mártir, la lucha vilísima que ha emprendido Bismark contra la Iglesia de Dios: es uno de esos caractéres enteros que se pueden romper, pero que no se doblan nunca. Fué arrestado en 3 de Febrero de 1874, y gime aún en la prision de Ostrowo. No se ha confirmado la noticia de que le hubieran conducido á la frontera, y que despues de permanecer poco tiempo en Viena, dirigióse á la capital del mundo católico.

ORÍGEN Y SIGNIFICACION DEL CAPELO ROJO.

Nuestros lectores leerán con gusto los siguientes párrafos, que traducimos de *La Unità Cattolica*:

«El gran Pio, despues de un año de prision, manda á Mons. Ledochowski el capelo rojo, que es una recompensa y un aviso: una recompensa por lo que ha sufrido hasta hoy, y un aviso porque debe hallarse dispuesto á sufrir hasta el derramamiento de sangre para defender la libertad de la Iglesia, QUE ES LA LIBERTAD DEL PUEBLO CRISTIANO.

»Es muy antigua la institucion del capelo rojo para los Cardenales, pero difícilmente se podria marcar su orígen. Sabemos por Platina que ya Inocencio IV, elegido Papa en 1248, lo asignó á los Cardenales por él creados, para que (dice Sabellico) entendieran que debian estar siempre preparados á verter su sangre en defensa de la fé: *Ut intelligerent Cardinales semper paratos esse debere pro fidei defensione sanguinem effundere.* Y Roberto Gagninó escribe del mismo Pontífice que, concediendo á los Cardenales el capelo rojo, quiso advertirles que debian estar preparados en todo tiempo á derramar su sangre para defender al pueblo cristiano: *Quo Pontifex eos admonitos esse voluit, paratos omni tempore esse debere sanguinem fundere pro christiani populi libertate tuenda.*

»Finalmente: Inocencio X, en su Constitucion *Militantis Ecclesiæ*, habla de los Cardenales enaltecidos y decorados con el capelo rojo por la sangre de Jesucristo: *Pileo de pretioso Christi sanguine rubente insigniti et decorati.* De cuyas palabras inferia Estanislao Santinelli la sublime dignidad del cardenalato.»

PREPARATIVOS PARA SOLEMNIZAR EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EN INGLATERRA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOS CARDENALES.

Con motivo del nombramiento de Cardenal otorgado por Su Santidad al arzobispo de Nueva York, los círculos oficiales y diplomáticos de Washington, como quiera que es el primer caso que ocurre de tener un Cardenal en la república, han discutido en estos dias cuáles son las preeminencias y honores que oficialmente han de concederse al nuevo Cardenal, y se ha acordado, conforme á la costumbre seguida en otros países, que ocupe el primer puesto entre todos los ministros y embajadores extranjeros. Así, pues, si se presentase S. Emma. el dia de año nuevo en la residencia del presidente para hacer extensiva la bendicion del Soberano Pontífice al primer magistrado de la nacion, presidirá el cuerpo diplomático y recibirá oficialmente el tratamiento de eminencia.

La aristocracia católica de Inglaterra se ocupa en procurar al nuevo cardenal Mons. Manning un aumento de dotacion, para que pueda hacer frente á los mayores gastos que le ocasionará su alta dignidad eclesiástica. El duque de Norfolk, que dirige la suscricion, se ha suscrito por una suma de 1,000 libras esterlinas, y otros miembros de la cámara de los Lores han dado sumas análogas. La suscricion queda limitada únicamente á los que gozan de la dignidad de par.

Al mismo tiempo, la poblacion católica prepara mensajes de felicitaciones al Cardenal su compatriota. Mons. Manning es esperado en Lóndres en los primeros dias de Abril. El 5 habrá una reunion de todos los Obispos católicos del reino para felicitar al Cardenal. La alta sociedad inglesa ha tratado siempre á Mons. Manning con las mismas consideraciones que á los Arzobispos anglicanos. En el órden de precedencia, éstos van delante de los duques.

SEGUN LA DISCIPLINA DE LA IGLESIA DE ESPAÑA, ¿PUEDEN SER NOMBRADOS VICARIOS GENERALES LOS NATURALES DE LAS DIÓCESIS, PREBENDADOS, PENITENCIARIOS Y PÁRROCOS DE ELLA? (AFIRMATIVAMENTE) POR EL ILMO. SR. D. MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ.

En el número de 19 de Marzo último de esta revista La Cruz aparece un artículo, á la pág. 365, en que se pregunta: «¿Puede ser Vicario general el sacerdote natural, afincado ó beneficiado en la misma diócesis?» A estas interrogaciones, así como á si lo pueden ser el penitenciario y párroco, se responde negativamente, aduciendo en apoyo de esta resolucion várias declaraciones de la Sagrada Congregacion del Concilio. Como tal decision sea contraria á la disciplina de la Iglesia de España, establecida por su derecho inmemorial consuetudinario universal y actualmente practicado, nos ha parecido conveniente ha-

cer algunas reflexiones sobre esta importante cuestion canónica. Su objeto es patentizar los fundamentos de la disciplina española en este punto, haciendo ver al propio tiempo que nuestros sábios, celosos y virtuosos Obispos no merecen la menor censura por la inobservancia de aquellas resoluciones de la Sagrada Congregacion.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, asentemos algunos prolegómenos que han de ilustrarla grandemente.

La organizacion de la Iglesia católica (cuyo conocimiento es indispensable para resolver con acierto toda clase de dudas acerca de su disciplina, y de cuyo desconocimiento estamos convencidos provienen todos los errores sobre la misma), arranca de dos raíces: una del derecho divino, y otra del derecho eclesiástico. Por la primera tiene dos jerarquías de autoridades: el Papado y el Episcopado. El Papado, instituido por Nuestro Señor Jesucristo en San Pedro, príncipe de los Apóstoles, á quien invistió de la primacía de apacentar ovejas y corderos: el Episcopado, *quos possuit regere Eclessiam Dei.* No hay más poderes por derecho divino; pues áun cuando los presbíteros y diáconos son tambien del mismo, no son poderes, sino auxiliares del Papado y Episcopado.

Por la segunda hay muchas autoridades de más ó ménos jurisdiccion: Cardenales, Patriarcas, Primados, Metropolitanos, sufragáneos, Prelados inferiores, Abades, etc., etc.

La Iglesia católica no puede perder su organizacion de derecho divino sin destruirse á sí misma, sin desnaturalizar la índole que la dió su divino Fundador. El Papado y el Episcopado no pueden faltar de ella. No así en cuanto á la organizacion de derecho eclesiástico. Instituida por la Iglesia, por ella puede ser modificada, aumentada, disminuida y suprimida.

Elegido un Obispo por quien tenga este derecho, confirmado por Su Santidad, adquiere por la preconizacion toda la potestad de jurisdiccion, y por la consagracion la de Orden, y el ejercicio de ambas por la posesion. Despues de ésta, y prescindiendo de la cuestion canónica de puro nombre, á saber, si el Obispo recibe su potestad inmediata ó mediatamente de Cristo ó del Papa, es lo cierto que es una autoridad ordinaria, la única, la sola autoridad ordinaria de su diócesis, sin excluir la suprema del Papado, sin que podamos decir por esto que los Obispos son delegados del Romano Pontífice.

Conviene repetirlo muchas veces y no olvidarlo un momento, por que es la llave de la materia y el principio á que obedece la disciplina de la Iglesia de España, respecto los que no puedan ser vicarios generales, que es la cuestion. El Obispo, salvo el Papado, es la única, la sola autoridad ordinaria de la diócesis, con derechos propios, inherentes, que nadie puede quitarle, como no sea la misma Iglesia. Los arcedianos ántes, los vicarios generales y foráneos despues, y los provisores, son únicamente delegados del Obispo, de cuya voluntad depende su nombramiento, la extension de sus facultades ó diminucion de ellas. En la potestad del Obispo está nombrar ó no vicario: nombrar uno ó muchos, segun lo crea conveniente, y removerle del cargo á su voluntad, sin tener que dar á nadie las razones que para ello tuviere.

El Obispo puede gobernar por sí solo su diócesis, tanto en lo ad-

ministrativo como en lo contencioso, teniendo aptitud jurídica al efecto. Puede pedir á su vicario, por ejemplo, un pleito ó causa, en cualquiera trámite en que se encuentre, para continuarla y fallarla él mismo, sin que aquél pueda quejarse de que se invaden sus atribuciones, como no puede quejarse un párroco porque su Obispo se presente en su parroquia y administre los Sacramentos; porque al nombrar el Obispo su Vicario, como al instituir un párroco, no abdica de modo alguno sus facultades ordinarias, únicamente nombra á aquéllos auxiliares de ellas. Dedúcese de aquí que el Obispo tiene que velar sobre los actos de su vicario, de que en primer término es responsable ante Dios y ante los hombres.

Que los vicarios son meros delegados del Obispo, es una verdad pasada en autoridad de cosa juzgada, siquiera antiguamente fuese dudoso para algunos canonistas. Si el Obispo muere, renuncia, es trasladado, depuesto, hecho cautivo, excomulgado, suspenso, ó entredicho, ó cesa por cualquiera causa su jurisdiccion, concluye *ipso facto et jure* la del vicario. ¿Pueden darse caractéres más inequívocos de verdadera delegacion?

Tambien debemos prenotar que los requisitos é impedimentos para ser vicario general deben obrar tambien respecto los foráneos; pues no hay más diferencia entre unos y otros, que la de que los primeros tienen mandato para toda la diócesis, y los segundos limitado á cierto territorio. Tambien nos parece que los requisitos é impedimentos para ser vicarios generales ó foráneos deben tener lugar con mayoría de razon en cuanto á los vicarios capitulares, y más aún en cuanto á los mismos Obispos, segun el axioma *propter quod unumquodque est tale, et illud magis.* De modo que los que no puedan ser vicarios generales, tampoco lo pueden ser foráneos, ménos vicarios capitulares, y ménos aún Obispos: todo por argumento de *minori ad majus*, en que no necesitamos extendernos por estar al alcance de la menor capacidad canónica.

Los vicarios, tanto generales como foráneos, son únicamente vicarios, y nada más que vicarios del Obispo, y la sola etimología de la palabra nos dice lo que significa *vicario*, á saber, el que sustituye, el que suple, el que hace las veces de otro. Y aquí viene bien llamar la atencion para luégo: los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia civil, los de las Audiencias, los jueces de primera instancia, los municipales, ¿pueden llamarse vicarios de la Corona? ¿Lo son, en efecto? De modo alguno; tienen jurisdiccion propia, son absolutamente independientes del poder legislativo, coercitivo y gubernativo. Son tan independientes, como dependientes son los vicarios de los Obispos. ¿Y por qué esto? Porque en lo temporal la Corona no es el tribunal, no es el juzgado, y en lo eclesiástico el verdadero juez es el Obispo, siquiera nombre su vicario, porque no es posible, por imposibilidad de hecho, que él lo haga todo.

¡Qué bien viene hacer aquí una breve reseña histórica de los vicarios! No hay quien ignore la de los siete diáconos creados en un Concilio apostólico, y causas y objeto para que lo fueron. Tampoco que las atribuciones de los diáconos se resumieron en su Jefe el *Arcediano*, que tiene un título entero de cánones en las Decretales. Su autoridad fué en su principio tan delegada, que en todo, por todo y para

todo dependia de la voluntad del Obispo. Pero como era una prebenda de institucion ó colacion canónica segun los casos, y por ello título de ordenacion, y por lo tanto inamovible sin expediente y causa, el arcediano se hizo autoridad ordinaria, superior á la de arcipreste. Aquél era los ojos, manos, boca y piés del Obispo. Mas con su potestad ordinaria quiso dejar ciego, manco, mudo y tullido al Obispo. Se olvidó que era de derecho eclesiástico, y de que todo el que abusa, todo lo pierde. Los Obispos reclamaron la reivindicacion de sus derechos: fueron oidos, como no podia por ménos, y se fué quitando la autoridad á los arcedianos desde el siglo XIII, hasta extinguirse casi por completo en el Tridentino. ¿Quiénes los sustituyeron? Los vicarios generales, creados en el tiempo que medió desde la publicacion de las decretales de G. N. y el Sexto.

Anticipemos dos tésis ó tres. Los que quieren hacer de los vicarios una autoridad ordinaria, los quieren hacer otros arcedianos: las citas de autoridades por el *Analecta juris Pontificii* tienden á eso: si los vicarios llegasen á ser tales, caerian como aquéllos. No lo serán ni lo pueden ser, porque jamás consentirán los Obispos que los vicariatos sean piezas eclesiásticas de colacion canónica, que sirvan de título de ordenacion como las prebendas; y miéntras no lo sean, su autoridad no puede ser más que precaria, á voluntad del Obispo, ó séase meramente delegada, como lo es en efecto.

Sentados estos principios, entremos ya en la cuestion. El *Analecta juris Pontificii* cita las autoridades de San Cárlos Borromeo en el quinto Concilio provincial de Milan, las resoluciones de la Sagrada Congregacion de 1587, 1593, 1603, 1611, 1621, que trae Ferraris en su *Biblioteca*, art. 1, desde el núm. 27: otra de 1702, 1704, 1728, 1731, 1732, 1734, 1740, y dispensas de 1818, y de 1830 á 1850, para que puedan ser nombrados vicarios generales los eclesiásticos de la diócesis, penitenciarios y párrocos. Pero estas decisiones de la Sagrada Congregacion no fueron *urbis et orbis*, sino particulares á las diócesis italianas que consultaron casos concretos y especiales por sus circunstancias; por lo que no hacen ley de observancia general, y por consiguiente sólo obligan á las diócesis á que se expidieron los Rescriptos.

En efecto: en lo temporal, segun las leyes civiles de todas las naciones de Europa, y áun de todas las cultas del mundo, se prohibe ejercer jurisdiccion al natural del territorio y al afincado en él. Se busca en esto la imparcialidad en administrar y juzgar, lo que es altamente moral. ¿Y por qué? Porque el juzgador temporal no es vicario de nadie, es una autoridad ordinaria, no tiene otro cerca de él que le cele y vele sus actos con responsabilidad, no habiendo más recurso que la apelacion, en los casos que la hay. No sucede lo mismo con los vicarios del Obispo, como dijimos arriba, añadiendo que en lo canónico no hay ejecutoria hasta que no se reunan tres sentencias conformes en lo principal, garantía que aleja todo temor de injusticia. Además, los actos, ora gubernativos, ora contenciosos, de las autoridades eclesiásticas, tanto en lo civil como en lo criminal, tienen muy distintos objetos y fines que los de las autoridades temporales, que versan siempre sobre intereses y bienes las más veces familiares.

En lo eclesiástico, cuanto más unido esté el vicario á su Obispo, á su cabildo, á su clero, á su diócesis y á su grey, mejor.

El Obispo y su vicario moralmente son una misma entidad, una misma persona, una sola autonomía: sus relaciones deben ser íntimas, para que haya confianza omnímoda, para que haya armonía. En el momento que cesen estas relaciones, aquel vicario no puede serlo de este Obispo, que por ello le removerá al momento. Los parientes, los familiares, los amigos del Obispo son por esta razon los mejores para vicarios generales ó foráneos, que para el caso son lo mismo.

¿Y los naturales de la diócesis ó prebendados de ella? Tambien los mejores, por supuesto hablamos *cæteris paribus*. En lo eclesiástico lo que más importa, lo más conveniente y áun lo más necesario, como lo acredita la experiencia (y apelamos sobre esto á los hombres prácticos), es el conocimiento de cosas y personas. ¿Y quién tendrá mejor el conocimiento de cosas y personas: un natural y que siempre haya vivido en la diócesis, ó un forastero? Y cuidado que este conocimiento no se adquiere sino en mucho tiempo y con mucho trato de personas. Que el vicario indígena favorecerá á sus paisanos: *retorquo argumentum*: el vicario forastero favorecerá á los de su país. Mis lectores comprenderán cuánto podríamos decir sobre esto. No somos partidarios del privilegio de patrimonialidad: nos parece bien se derogase por el art. 26 del último Concordato; pero, en igualdad de circunstancias, creemos ser muy natural sean preferidos los diocesanos. Respecto de los prebendados de la Iglesia, diremos que sobre valer acerca de ellos todas las razones emitidas, hay además otra especial de mucho peso, y es la respetabilidad, influencia y consideracion, tan indispensables para ejercer jurisdiccion, que tiene un prebendado sobre otro que no lo es: consideracion por la cual no tenemos noticia ni siquiera de una diócesis de España en que el vicario general no sea individuo del cabildo. ¿Y no tiene que ser del cuerpo de éste el vicario capitular, segun terminante declaracion, de observancia general, habiéndole con los requisitos canónicos de la Sagrada Congregacion de 14 de Enero de 1592, esto es, á la raíz misma del Santo Concilio? *Cur tam varie?* Si hubiese peligros en que fuese vicario general un prebendado de la diócesis, ¡cuánto mayores lo serian para que fuese vicario capitular! Tanto mayores, cuanta mayor es la jerarquía y potestad de un vicario capitular sobre un general. ¿Y qué diremos del Obispo? ¿Puede ser elegido, presentado, confirmado, preconizado y consagrado un natural domiciliado largo tiempo, prebendado ó afincado en la diócesis? ¡Dichoso el que lo es, porque es prueba que con el comportamiento de toda su vida se ha granjeado el amor de sus paisanos! ¿Por qué en los primeros siglos de la Iglesia intervenia el pueblo en las elecciones de Obispos? Porque, como dice San Cipriano, en su Epístola 68, éste conoce perfectamente la vida de cada uno, los crímenes de los malos y las virtudes de los buenos.

Es más todavía: opinamos ser indudable que, segun el cap. XVI, sesion 24 de la Reforma Tridentina, léjos de haber inconveniente en que el vicario general sea prebendado de la misma iglesia, por el contrario tiene que serlo, si le hay con las cualidades canónicas necesarias. Creemos que es irresistible el siguiente raciocinio.

Segun aquel capítulo, dentro de los ocho primeros dias despues

de la muerte del Obispo, el cabildo tiene que nombrar un oficial ó vicario, ó *confirmar el antiguo*. Ahora bien: el vicario capitular debe salir *ex corpore Capituli*, conforme á la resolucion de la Sagrada Congregacion arriba citada de 14 de Enero de 1592; luego si puede el Cabildo (y áun debe, si es posible, porque aquellas palabras encarnan una recomendacion á favor del vicario general del prelado difunto, si es persona digna, y asi dede ser obrando racionalmente) nombrar vicario capitular al que lo era general del Obispo; es claro, evidente y lógico que ha de ser *ex corpore Capituli*. Más claro y más breve; si el vicario capitular puede y debe ser *ex corpore Capituli*, tambien el vicario general.

La doctrina que dejamos asentada corrobórase con las razones siguientes: Cuánta sea la libertad del Obispo para nombrar y remover vicarios, dedúcese de que ni el nombramiento ni la remocion necesitan confirmacion alguna del superior, ni eclesiástico, ni ménos de la autoridad temporal. Por la ley 14, tít. I, lib. II de la Novísima Recopilacion, que fué derogada por el decreto de 6 de Diciembre de 1868, se exigia á los Obispos poner en conocimiento del Monarca el nombramiento que hiciesen de vicarios generales; lo mismo á los cabildos del nombramiento de vicarios capitulares. La ley recopilada fué justamente derogada, porque atacaba á la libertad más legitima de un Obispo. Además, ni aquella notificacion al Monarca, ni la real auxiliatoria, suponian de modo alguno una confirmacion, sino una intervencion, que la Iglesia tuvo que tolerar *pro bono pacis*. Empero, el Obispo, no obstante aquella intervencion y la real auxiliatoria, removia al vicario general cuando le parecia, sin más obligacion que poner en conocimiento de S. M. el nuevo nombramiento de otro vicario.

Tenemos tan alta idea de la libertad del Obispo para nombrar su *alter ego*, ó séase su vicario, que parécenos que así como puede nombrarle ó no nombrarle, y ejercer por sí la jurisdiccion así como si le place, puede nombrar uno ó muchos en distintos puntos, así tambien puede nombrar un vicario colectivo, corporativo, moral, un vicario tribunal, en fin. ¿Qué disposicion canónica se lo prohibe? ¿A quién perjudicaria en ello? ¿Qué derecho conculcaria? Puede hacerlo, lo mismo un Obispo sufragáneo que un metropolitano: ¡y ojála lo hicieran los últimos! D. Joaquin Aguirre, en su *Curso de disciplina*, edicion de 1849, pár. 1.°, seccion 3,ª, tít. I, pág. 402, habla, en nuestro concepto sin fundamento y sin meditacion, del Consejo de la gobernacion del arzobispado de Toledo. Le llama anticanónico, nada conforme con la marcha ordinaria, de orígen oscuro, etc.

Pues es tan sencilla la creacion de aquel Consejo, que no fué otra cosa que un legítimo uso de la potestad ordinaria del arzobispo de Toledo, y de que pueden usar todos los Obispos. Toledo, que desde la reconquista tenía y tuvo hasta el último Concordato siete sufragáneos, á saber, Cartagena, Cuenca, Córdoba, Jaen, Sigüenza, Osma, Segovia y Valladolid, era, por consiguiente, metrópoli de apelacion de casi media España. En tiempo de las capellanías familiares y diezmos especialmente, era tal el cúmulo de negocios contenciosos de que tenia que conocer y fallar ora como diocesano en primera instancia, y más como metropolitano en segunda, que era imposible los despachase un

solo vicario, y ménos con alguna garantía de acierto. Para subvenir á este mal, el señor Arzobispo D. Luis III, Fernandez de Córdoba, conde de Teva, erigió el Consejo. Esto supuesto, ¿qué es el Consejo de Toledo? Un vicario colectivo, corporativo, moral, un Tribunal Vicario. ¿Qué atribuciones tiene? Las mismas qne todo vicario general, las que quiere el Prelado. ¿Qué valor tienen sus sentencias? El mismo que las de todo vicario general, á saber; de primera instancia para los asuntos de la diócesis, y de segunda para la apelacion de sus sufragáneos. ¿A quién se apela de sus fallos? A la Nunciatura apostólica, como de todo metropolitano. ¿Se puede apelar de un vicario de los del arzobispado de Toledo al Consejo de la gobernacion del mismo? De modo alguno, porque sería apelar del arzobispo de Toledo al mismo arzobispo de Toledo. ¿Y si de hecho se hiciese, aunque indebidamente, como en efecto antiguamente (ya no) se hizo alguna vez, qué resultaria? Que la Rota de la Nunciatura Apostólica tendria por una sola sentencia la del Vicario y Consejo, estando á la de éste, por ser Vicario colegiado. ¿Quién nombra y separa los oidores del Consejo? El Sr. Arzobispo.

En cuanto á no poder nombrar un Obispo por vicario suyo al canónigo penitenciario ó á un párroco, nos parece aún más destituida de fundamento la opinion del *Analecta.* ¿Qué razon apoya la prohibicion? ¿Será para que no se valgan en el fuero externo de las noticias adquiridas en la confesion? Pero generalmente no son los penitenciarios y párrocos los que más confiesan, por mil razones que no son del caso. Si por confesar se adquiere impedimento para ser vicario, todo sacerdote que confiesa estaria excluido, y por consiguiente lo estarian todos los más sábios y virtuosos, porque éstos son los que más confiesan. Todo buen sacerdote sabe muy bien á qué le obliga la tremenda ley del sigilo sacramental. Lo que hay de cierto respecto á los párrocos, es que no puede el Obispo, segun terminante decision de la Sagrada Congregacion, separar á un párroco de la residencia de su curato, casi de derecho divino, para que le sirva el vicariato, ni para otros servicios, más de dos meses; pero entónces no es por la confesion, sino por la residencia, y por lo tanto, si la tiene en la misma poblacion del vicariato, puede nombrarle.

En España hay hasta imposibilidad material para que puedan ser vicarios, ya generales, ya foráneos, los que no sean prebendados; de tal modo, que es indispensable lo sean éstos, párrocos ú otros que tengan alguna pieza eclesiástica que produzca decente cóngrua sustentacion. Es claro que un vicario tiene que vivir con decoro para que no se vilipendie su autoridad. No sólo tiene que vestir con tanta decencia como el que más de la poblacion, y vivir una casa conveniente á la categoría de su autoridad, y en la que tiene que recibir á las civiles y militares y eclesiásticas de todo rango, sino que hasta tiene que tener la familia correspondiente, y áun dar limosna á los pobres. Si es prebendado, hará con mucha dificultad estos gastos, por la escasa dotacion que hoy disfrutan, segun el art. 32 del último Concordato. Pero si no lo es, es imposible los haga. ¿Podrá el Prelado asignarle para ello una dotacion suficiente? Era necesario le diese absolutamente toda la cantidad que la última concordia le señala para gastos ordinarios y extraordinarios de administracion y visita de toda la diócesis,

á saber, de 20 á 30,000 rs. los metropolitanos, y de 16 á 20,000 los sufragáneos. Me parece que no es dotacion excesiva: eso tiene un juez de primera instancia. ¿Y para los demás gastos de administracion de la diócesis? ¿Y para un teniente vicario, indispensable para ausencias y enfermedades del vicario? ¿Y para el fiscal, tambien necesario? Por eso estos dos funcionarios tienen tambien que ser, por la misma razon que los vicarios, prebendados, indivíduos de alguna capilla, beneficiados, párrocos, etc. Los derechos de las vicarías de España, con pocas excepciones, son escasos sobre contingentes: los de las diócesis sufragáneas, casi nulos. Tal vez sea esta la principal causa para que no puedan crearse en las metrópolis vicarios colegiados como el de la Gobernacion de Toledo, y serian útiles. Cuanto hemos dicho sobre la facultad de los Obispos respecto sus vicarios, entiéndase tambien en cuanto á los vicarios capitulares, pues éstos tienen en este punto la misma potestad de jurisdiccion que aquéllos.

MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ.

EL JUBILEO UNIVERSAL Y LAS PUERTAS SANTAS.

La palabra *Jubileo* viene de una voz griega que significa *jubilacion*. Entre los judíos llamábase año jubilar aquel que caia al cabo de siete veces siete, es decir, cada cincuenta. El trabajo se suspendia entónces, la tierra quedaba en barbecho, anulábanse las deudas, los esclavos y cautivos recobraban su libertad, las tierras enajenadas volvian á sus antiguos dueños, ó á los herederos de éstos: fué un uso que, segun parece, estuvo en práctica hasta la cautividad de Babilonia. Entre los cristianos el Jubileo es un regocijo espiritual; es el tiempo en el que el Papa concede indulgencias plenarias á los que han cumplido ciertas obras. Sixto IV, en 1473, les dió el nombre de Jubileo. Los Papas lo conceden extraordinario en la época de su exaltacion, y pueden dispensarlo en diversas circunstancias excepcionales. Lo esencial para ganar indulgencia plenaria consiste en las quince visitas á igual número de iglesias designadas, ya sea en Roma, ya en diversas diócesis. En Roma se visitan las cuatro basilicas: San Pedro, San Juan de Letran, Santa María la Mayor y San Pablo. El Jubileo romano presenta una particularidad: la apertura de las Puertas Santas de las referidas basilicas.

Dichas Puertas están tapiadas con ladrillo, pintadas de blanco y una cruz de metal en el centro. Al decretarse el Jubileo, un dia ántes del nuevo año sagrado, abre el Pontifice personalmente la Puerta Santa de San Pedro y delega en tres Cardenales el honor de destapiar las de las otras tres basílicas. La ceremonia se parece á la del Domingo de Ramos. El Papa, ó su Legado donde él no está, es conducido con pompa y magnificencia delante de la Puerta cerrada, y dice en alta voz estas palabras: *Aperite portás justitiœ, et introibo in domum Domini.* Algunos obreros, preparados al efecto, descargan tres ó cuatro martillazos sobre la tapia, cae, y el Sumo Pontífice penetra

seguido de su comitiva en el templo espléndidamente iluminado, la música llena el aire con los acordes de la marcha triunfal, échanse á vuelo las campanas y en el castillo de Santángelo truena el cañon publicando la alegría de los fieles.

El paso por la Puerta Santa no es absolutamente necesario, ni áun en Roma, para ganar el Jubileo. Alejandro VI, en 1500, inventó esta solemnidad haciendo cerrar una puerta de San Pedro para tener el placer de abrirla él mismo: dispuso una ceremonia grandiosa; cuando cayeron los escombros de la tapia entró en el templo pasando por encima de ellos, llevando un cirio en la mano izquierda y en la derecha el símbolo augusto de la redencion.

DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL JUBILEO DEL AÑO SANTO.

El Jubileo para el Año santo de 1875 es el vigésimo primero que se celebra en el mundo católico, segun los datos históricos más ciertos y seguros.

Antiguamente se celebraba cada cien años; pero el Papa Clemente VI dispuso que su celebracion fuera cada cincuenta años.

Urbano IV, en 1389, concedió el Jubileo para cada treinta años.

Los Sumos Pontífices sucesores suyos adoptaron otras reformas, hasta que por último Paulo II fijó la celebracion del Jubileo para cada veinticinco años.

Hé aquí el catálogo de los celebrados:

En 1300, bajo el pontificado de Bonifacio VIII.
En 1350, bajo el de Clemente VI.
En 1400, bajo el de Bonifacio IX.
En 1425, bajo el de Martin V.
En 1450, bajo el de Nicolás V.
En 1475, bajo el de Sixto IV.
En 1500, bajo el de Alejandro VI.
En 1525, bajo el de Clemente VII.
En 1550, bajo el de Paulo III y Julio III.
En 1575, bajo el de Gregorio XIII.
En 1600, bajo el de Clemente VIII.
En 1625, bajo el de Urbano VIII.
En 1650, bajo el de Inocencio X.
En 1675, bajo el de Clemente X.
En 1700, bajo el de Inocencio XII.
En 1725, bajo el de Benedicto XIII.
En 1750, bajo el de Benedicto XIV.
En 1775, bajo el de Pio VI.
En 1800 no se publicó Jubileo, por las persecuciones contra la Iglesia.
En 1825, bajo el de Leon XII.
En 1850, bajo el de Pio IX.
En 1875, bajo el de Pio IX.

Pio IX es el único Romano Pontífice que, gracias á la venturosa

prolongacion de su pontificado, ha publicado *dos* Jubileos universales.

Y sin embargo, no ha podido abrir las puertas Santas de las basílicas en 1850, porque se vió obligado á huir de Roma, ni en 1875, porque Roma está en poder de los enemigos del Pontificado.

EL JUBILEO DEL AÑO SANTO EN FRANCIA.

El movimiento religioso producido por la concesion del Jubileo se hace ya sentir en esta nacion. En Paris, donde están prohibidas las procesiones públicas, los párrocos van á visitar las iglesias á la cabeza de los feligreses más fervorosos: en las provincias los ejercicios del año santo se abren con grandes procesiones en todos los púlpitos los predicadores llaman á los fieles á la penitencia.

En Marsella se verificó el domingo último la procesion, presidida por el Sr. Obispo. Asistieron á ella más de treinta mil fieles: el desfile duró cinco horas y media. Más de cien mil espectadores se hallaban al paso de la procesion, que se celebró con el mayor órden. Entre las personas notables que iban en la procesion, figuraban el alcalde, los tenientes y vários indivíduos del municipio, el presidente Autran, el vicepresidente Giraud, oficiales de la guarnicion y los dignatarios del comité católico. La impresion causada por la procesion ha sido profunda.

En el mismo dia se celebró en Mans la primera procesion, compuesta de veinte mil fieles, que atravesaban las calles de la ciudad con el órden más perfecto y con el más religioso recogimiento. Mil hombres seguian al Sr. Obispo con el rosario en la mano, que recitaban en alta voz cuando cesaban los cánticos. Llegada á la iglesia de Nuestra Señora, la procesion se detuvo, y tan luégo como el Prelado llegó al pié del altar, la gran campana dió la señal. En aquel momento, de todas partes, de la Iglesia, del átrio, de las calles vecinas, llenas todas de fieles, se elevó el rumor de veinte mil voces que rogaban por las intenciones del Sumo Pontífice. El venerable Prelado, no pudiendo contener la emocion, entonó él mismo con voz fuerte y vibrante el cántico del Sagrado Corazon, que miles de voces repetian con fervor: fué aquel un momento de indescriptible entusiasmo.

En Versalles se ha celebrado la procesion inaugural del Jubileo con la mayor solemnidad, asistiendo en ella al frente de los hombres más de ochenta diputados de la Asamblea nacional. Al lado de los alardes de impiedad, que tanto abundan en la nacion vecina, es consolador el respeto que los poderes públicos profesan á la Religion. El mariscal Mac-Mahon, presidente de la república, en las grandes recepciones que celebra todos los juéves ha suprimido el *buffet* por respeto á las prescripciones de la Cuaresma; y todos los domingos asisten á las Conferencias que el P. Monsabré da en la catedral de París, millares de personajes ilustres por la sangre, la posicion y los servicios.

HORRIBLES Y SACRÍLEGOS SUCESOS EN BUENOS-AIRES.

Despachos telegráficos dirigidos á «La Capital,» periódico revolucionario.

«*Buenos-Aires*, Febrero 28 de 1875, á las tres y treinta minutos de la mañana.—Hubo un *meeting* en Variedades para protestar contra la introduccion de los Jesuitas.

»La concurrencia fué inmensa; al llegar á la plaza de la Victoria han roto las puertas y ventanas del Palacio arzobispal.

»Hubo muchísima excitacion.

»La policía hizo dispersar la concurrencia en la plaza de la Victoria.

»Várias procesiones con banderas, músicas, etc. etc., pasean las calles dando voces de ¡ABAJO LOS JESUITAS!—*Corresponsal.*»

—

«El pueblo frenético asaltó el Colegio San Salvador, perteneciente á los Jesuitas.

»Incendiaron por diferentes lados y asesinaron.

»El pueblo impide la entrada al cuerpo de bomberos.

»Los cuerpos de linea van al punto del siniestro.—Gran alarma.

»Témense mayores desórdenes.—*Corresponsal.*»

—

«*Buenos-Aires*, á las cinco y cincuenta minutos de la mañana.—Más detalles.—Atacóse el Colegio á las tres y media de la tarde.

»El populacho rompió las puertas.

»Entró el populacho, rompió altares y demás objetos sagrados.

»El Colegio fué incendiado por todas partes.

»Han muerto cuatro Jesuitas, y hay otros heridos.

»Del populacho, cinco muertos, cuyos nombres ignóranse, y vários heridos, entre ellos el general Gainza, que con el objeto de sacar sus hijos, alumnos del Colegio, fué gravemente herido.

»El Colegio completamente destruido por las llamas.

»Las tropas van al sitio del suceso.»

—

«*Buenos-Aires*, Marzo 1.° de 1875.—A *La Capital.*—Ayer tuvo lugar en el teatro Variedades una manifestacion de estudiantes para protestar contra Pastoral de Aneiros, que pretendia ceder dos iglesias á los Jesuitas, asociándose á los manifestantes inmenso pueblo, de todas nacionalidades, que se hace ascender, veinte mil personas, que con músicas, banderas desplegadas, recorrió calles llegando Plaza Victoria, gritando «¡abajo Jesuitas!»

»Una parte asaltó é invadió el Palacio arzobispal, destruyendo muebles, jardines, vidrios, sin que se encontrase el Arzobispo, felizmente, contra quien dirigíanse todos, siendo impotente la policía para contener los desórdenes, siguiendo despues hasta el Colegio capilla Jesuita, donde el populacho entregóse á una escena de salvajismo, digna de la *Commune*, sin ejemplo entre nosotros.

»La puerta del Colegio fué derribada, los libros, muebles, santos, ornamentos sagrados, que apilados en media calle fueron quemados. Vários Jesuitas heridos ó muertos; algunos, yendo á pasar, fueron arrojados á la hoguera por los fanáticos; otros que habiéndose refugiado en sus sotános fueron tambien presa de las llamas. Despues habrá llenado aquel sitio con maderas y petróleo. Muchos indivíduos del pueblo heridos, algunos muertos.

»Hasta estos momentos no se sabe el número.—Tropa de línea dispersó á viva fuerza á los autores.

»Han sido presos algunos cabecillas.

»La iglesia del Colegio completamente devorada por llamas que arden hasta este momento, no pudiéndose señalar á punto fijo el número de víctimas: se hacen ascender á veinte entre Jesuitas y particulares.

»Esto no ha traido ningun conflicto posterior, ninguna casa particular, con excepcion de Santo Domingo y San Ignacio, en donde rompieron vidrios, puertas. La justicia criminal aplicando castigo merecido. Opinion pública condena enérgicamente este hecho, pero reconoce que él ha sido provocado por poco tino de nuestro Arzobispo, que viene á demostrar la necesidad imperiosa de la separacion de la Iglesia del Estado.

»Estudiantes protestarán hoy por este acontecimiento imprevisto.

»Mandaré despues pormenores. Muchos Jesuitas fueron vestidos de particulares para salvarse.

»Un Jesuita que apareció con un Cristo en mano, pretendiendo contener la muchedumbre, recibió un palo que le partió la cabeza, el cual fué en seguida arrojado á la hoguera.—*Mendez.*»

—

«*Buenos-Aires*, Marzo 1.º—Escena sangrienta de ayer ha hecho profundísima impresion. Hoy público condena enérgicamente accion muchedumbre. Diarios comparan el hecho á los excesos de la *Commune.*

»Dícese que el número de muertos asciende á veinte entre Jesuitas y particulares; fuego acabóse ya. Colegio é iglesia casi completamente destruidos.»

Más noticias sobre el incendio y atropello del Colegio del Salvador.

El Dr. Caballero, que llegó en el tren de ayer tarde, nos da los siguientes detalles, tomados de un telegrama dirigido al club del Fénix del Rosario:

«La reunion de los *incendiarios* empezó en el teatro de Variedades: allí se pronunciaron furiosos discursos azuzando los ódios de la muchedumbre.

»En seguida se dirigió la concurrencia desordenadamente á la plaza de la Victoria, allanando el palacio del Arzobispo, á quien buscaban para asesinarlo.

»No lo encontraron, y al tiempo que penetraban vino una fuerza de la policía y contuvo en parte el desórden, pero ya cuando las furias habian destrozado puertas, ventanas y otros objetos.

»Los *petrolistas* retrocedieron, y se dirigieron entónces al Coegio del Salvador.

»Al llegar allí, y á los gritos y blasfemias que lanzaban las furias, salieron dos PP. Jesuitas a ver qué era aquello, y persuadir á los invasores de que nada tenian que temer.

»A la vista de esos dos sacerdotes indefensos, que no traian más armas que un Crucifijo, las furias renuevan sus alaridos y los acometen, DEGOLLÁNDOLOS INSTANTÁNEAMENTE Y ENTREGANDO SUS CADÁVERES Á LA MUCHEDUMBRE, que, ébria y desenfrenada, se cebó en ellos.

»Entónces vino el *petróleo*, y empezaron las llamas.

»En el Colegio ha habido más de doscientos niños de las principales familias de Buenos-Aires.

»El general Gainza, que tenía un hijo en el Colegio, corrió á salvarlo ántes que fuera presa de las llamas, y recibió dos balazos, resultando gravemente herido.

»Hasta las cuatro de la tarde la tropa de línea era impotente para dominar la invasion de los *incendiarios*.

»El Colegio del Salvador está á *dos cuadras* de un cuartel nacional.»

Los salvajes de Buenos-Aires (1).

No nos ha sorprendido la obra de los salvajes que hay en Buenos-Aires.

Así como los salvajes de la Pampa tienden siempre á la devastacion, al robo y al asesinato, así tambien los salvajes de las ciudades tienden á la destruccion del órden social, al libertinaje y á la barbárie.

Hace mucho tiempo que esperábamos, no sólo lo que ha sucedido de incendios y muertes á los Rdos. PP. Jesuitas, sino tambien á los que gobiernan á aquella ciudad y á los que tienen alguna fortuna.

Buenos-Aires tiene que dar de lo que tiene; tiene el desórden en su seno sin reprimirlo, pues tiene que recoger desórden.

Sus periódicos incendiarios, sus casas de prostitucion, sus robos

(1) Por salvajes entendemos los hombres sin educacion, sin cultura, amigos de sus caprichos y enemigos de todo órden, ya sea moral, ya sea social.

frecuentes y áun los asesinatos continuos, la falta de justicia, etc. , etc., son gérmenes que tienen que producir el *petróleo*, la *Commune* y la *Internacional.*

Lo que acaba de suceder no es más que el prólogo de la obra: todavía tendremos que ver á las casas de gobierno, á los bancos y á muchas casas de particulares envueltas en las llamas ó atropelladas por esa turba de salvajes de la gran ciudad.

Buenos-Aires sigue las huellas de París en su corrupcion; pues tendrá la misma cosecha.

Hace algunos años que, predicando en esta ciudad el finado reverendo P. Correa, anunció para Buenos-Aires, más ó ménos, lo que ahora vemos, y lo que nos falta que ver.

Y si los hombres del gobierno, los periodistas, los habitantes de la gran ciudad no cambian de rumbo, pueden irse preparando para ver en las calles y en sus casas á esa plebe salvaje devorándolo todo.

Llegará un momento, si se continúa por el camino que ha llevado aquella ciudad, en que la autoridad será impotente, y en que se quiera hacer lo que se debe hacer ahora, ó que se debió hacer ántes, pero ya no habrá más tiempo que para desesperar y llorar.

No deseamos para Buenos-Aires tamaño castigo; pero son sus habitantes los que lo buscan, y tendrán que encontrarlo.

No se siembran abrojos para recoger hinojos; y no son los salvajes de una ciudad los que les darán órden y garantías para sus habitantes: déjese dominar, como hasta ahora, Buenos-Aires por la corrupcion, y verá mucho, muchísimo más de lo que acaba de presenciar.

Acabe con la gente que cree en Dios, queme mañana á las monjas y á los demás sacerdotes, y verán si hay un Dios que haga sus espadas de dos filos y sus puñales de dos puntas.

Tal vez no está léjos el dia en que los *fanáticos* de Córdoba y de las demás provincias argentinas tengan que ir á redimir á la gran ciudad y levantarla de la desolacion y del llanto en que, segun va, la sumergirán los salvajes que hoy alimenta en su seno.

Para nosotros, hay tanto que esperar de los salvajes de la Pampa como de los salvajes de Buenos-Aires.—*Agustin Garzon.*—Marzo 2 de 1875.

¡La «Commune» en Buenos-Aires!

EL PETRÓLEO, EL TERROR Y LA DEMOLICION: ¡ALERTA, PUEBLOS!

Los frutos de la propaganda incendiaria de los *liberales* de Buenos-Aires están cosechados.

Los *modernos paganos* deben estar de felicitaciones, junto con los que en algunas provincias han aceptado su prédica insensata y desquiciadora.

Los *comunistas* de París no habian estado sólos; habian tenido sus mejores y más fieles discípulos en la capital provisoria de la república argentina, en el pueblo *liberal* de Buenos-Aires.

Han empezado por el *petróleo.*

Las llamas han devorado un templo de educacion y abrasado á algunos educacionistas.

Esa es su obra.

Los *racionalistas* no tienen más arma de *razon* para combatir, que el *petróleo*.

La libertad la comprenden demoliendo.

Los *liberales*, los *grandes liberales* de Buenos Aires evitan así toda discusion, y la luz en que se inspiran es la luz rojiza del incendio.

Un Colegio ha desaparecido por medio del *petróleo*.

Algunos indefensos sacerdotes han perecido dentro de sus muros.

El palacio arzobispal ha sido talado, mil veces peor que si los indios lo hubieran devastado.

¡A qué tiempos hemos llegado!

¿Hay Constitucion, hay leyes, hay gobiernos que amparan la vida y hacen respetar la propiedad, no diremos de hombres inocentes, ó de ciudadanos pacíficos, sino del más grande criminal?

¿Dónde están esa Constitucion, esas leyes y esos gobiernos?

Los excesos de la *Commune* de París se explican: allí no habia gobierno, no habia órden, reinaba el desconcierto, el caos, y las furias imperaban á sus anchas. Estaban en plena revolucion.

Pero en Buenos-Aires hay dos gobiernos fuertes, con poderosos elementos para reprimir los crímenes y los excesos de los *liberticidas*.

En Buenos-Aires impera el órden, están en sus puestos las autoridades constituidas.

¿Qué han hecho ellas?

¡Cómo! Ante el amago de una simple conmocion política se ponen cincuenta cañones en batería, y todas las tropas con el fusil preparado, y cuando se trata de una cuestion social, de trascendental importancia para el bienestar y quietud de la sociedad, no hay siquiera una partida de policía para cuidar del órden, para garantir la tranquilidad, para salvaguardar los derechos y prerogativas de esos contra quienes se promovia una manifestacion tumultuosa y criminal, por las tendencias manifiestas que debia traer ese acto?

¿Y pueden los *incendiarios* consumar el más bárbaro de los crímenes IMPUNEMENTE, incendiar un gran edificio, dar muerte á sus moradores y destrozar el gran Palacio arzobispal, que está á diez pasos de distancia de la policía de Buenos-Aires?

¿Tanta ha sido la indiferencia de los dos gobiernos, nacional y provincial, que no acordaron alguna medida represiva de desórdenes?

¿O tuvieron miedo y les faltó la energía para cumplir con su deber?

¡Ah! ¡A cuán tristes consideraciones se presta este hecho!

Esos mandatarios gobiernan un pueblo que profesa la Religion católica apostólica romana, que es la Religion del Estado, y la manifestacion tenía un carácter hostil contra esa misma Religion, que estaban en el deber imprescindible de velar y proteger. ¿Por qué no lo hicieron?

Estas negligencias entrañan una complicidad abiertamente criminal.

Y no se diga que en nombre de la libertad esos gobiernos no tomaron ninguna providencia.

Si; porque no se trataba de una justa en que de una y otra parte iban á medir sus fuerzas ó iban á hacerse manifestaciones diametralmente opuestas. pero en el terreno de la razon serena, respetando el derecho del contrario.

Era una reunion de furiosos, de intransigentes, de *incendiarios*, que se preparaban á ejercer actos reprobados y condenados por las leyes del país.

Sin embargo, nada de esto han visto ó nada han querido ver los gobiernos, y han autorizado, hasta cierto punto, los inauditos escándalos é incendios que el pueblo de Buenos-Aires, Paris *petrolista* en América, ha visto. Pero queremos creer, y lo esperamos, que esos gobiernos tomarán la actitud que les corresponde, por honor á las instituciones que nos rigen, por la estabilidad del gobierno nacional y por honor del país.

De otro modo, las consecuencias de este crímen no se harán esperar.

Al paso que vamos, y merced á la criminal indiferencia de las autoridades, los *liberales petrolistas* irán á incendiar el hogar del católico, y éste será asesinado ó quemado vivo en las calles públicas, como en el año 40 se degollaban allí á los *salvajes unitarios*, vendiendo sus cabezas por *duraznos*.

Los *rojos* aparecen de nuevo, pero con más horrible aspecto que los rojos de Rosas. Aquellos fueron más humanos; *mataron*, pero no INCENDIARON.

Estos *grandes liberales* lo reducen todo á escombros.

La libertad la entienden asi, acabar con el adversario, con la institucion que repugnan, por medio del *petróleo*.

¿Qué se dirá en Inglaterra, en Alemania, en Italia?

¿Qué se dirá en los Estados-Unidos?

Un pueblo que ahora empieza á levantarse, á progresar, dá el espectáculo de la *Commune* de París, que horrorizó á Europa y al mundo todo, y alcanzó un grito unánime de reprobacion universal.

En Alemania se persigue á la Compañía de Jesus; sus religiosos han sido extrañados del imperio aleman.

¡Pero no han incendiado sus conventos ni sus colegios, *ni han quemado vivo á ningun Jesuita!*

La Alemania, enemiga de la Compañía de Jesus, se estremecerá de los *comunistas* de Buenos-Aires, y su laboriosa y honrada inmigracion temerá venir á un país en que todo el respeto que se tiene al disidente en creencias y en propaganda es INCENDIARLE su propiedad y hacer perecer dentro á su dueño, por medio del *petróleo*.

La generosa y libre Inglaterra, que abre sus puertas á los expulsados por el príncipe de Bismark, ¿qué dirá ante esta *culta y civilizada* escena dada por los *grandes liberales* de Buenos Aires?

¿Qué suerte le espera á la inmigracion católica de Irlanda, á la española y á la francesa, en presencia de los actos salvajes de los *rojos de Buenos-Aires?*

¿Qué dirán los Estados Unidos, donde la libertad es igual para todos, á cuyas playas llegan diariamente esos mismos sacerdotes que

en Alemania son expulsados y en Buenos-Aires INCENDIADOS SUS COLEGIOS y sus personas QUEMADAS VIVAS?

Actos de barbárie semejantes tienen que hacer estallar la indignacion de la conciencia pública de un modo ruidoso, y producir desastres de incalculable consecuencia para la sociedad, que se encuentra en estos momentos presa del más grande estupor.

Ya lo habia dicho el Dr. Alberdi: «De Buenos-Aires no espereis lecciones de moral.» Y á la verdad, de allí no nos vienen más que doctrinas liberticidas y prostitucion.

Pero el último escándalo ha sobrepujado á todos, porque viene á dar el *alerta* á los pueblos y llámar á los hombres honrados, á los católicos, á ponerse en guardia y pedir cuenta de sus actos á los *incendiarios*.

¡La sangre de las víctimas inmoladas caiga sobre los *comunistas* de Buenos-Aires!

Con ese acto bárbaro, sin nombre en la historia, hemos descendido del nivel de nacion culta y civilizada, regida por instituciones liberales, y que tanto amparan al católico como al protestante, y como al ateo mismo.

La vindicta pública, las conciencias honradas de todas las creencias, esperan una condigna reparacion al ultraje inferido por los que no practican más libertad que la del *petróleo*.

(*Eco de Córdoba* (República Argentina) 2 de Marzo de 1875.)

CIRCULAR RESTABLECIENDO LAS CONFERENCIAS DE SAN VICENTE DE PAUL.

En 1.° de Abril de 1875 se ha declarado que «siendo benéfico é inspirado en puros sentimientos religiosos el objeto de las Conferencias de San Vicente de Paul, queda derogado el decreto de 19 de Octubre de 1868,» que las suprimió, y por consiguiente restablecidas.

CASTIGO IMPUESTO A UN DIPUTADO BLASFEMO POR UNA CÁMARA REPUBLICANA.

La Cámara de representantes del Estado de la Carolina del Norte, país republicano y protestante, despues de discutir en tres sesiones consecutivas una resolucion para expulsar á Mr. J. W. Thorne, diputado de County de Warren, por haber publicado un folleto en el que decia que no creia en la existencia de Dios, aprobó por fin esta resolucion por 46 votos contra 31. Hé aquí el texto de la resolucion:

«La Cámara, considerando que J. W. Thorne, diputado de Warren, ha defendido y publicado una doctrina blasfema y contraria á la Constitucion del Estado de la Carolina del Norte y á la moral pública, decide:

»Dicho J. W. Thorne es expulsado de su asiento en este recinto.»
Esta resolucion habia sido propuesta por el diputado negro de Granville.

ESTADISTICA DE LAS EJECUCIONES CAPITALES HECHAS EN EN FRANCIA POR DELITOS CIVILES DESDE 1825 Á 1873.

En 1825, 111.	En 1842, 29.	En 1859, 21.
En 1826, 110	En 1843, 33.	En 1860, 27.
En 1827, 75.	En 1844, 41.	En 1861, 12.
En 1828, 75.	En 1845, 37.	En 1862, 25.
En 1829, 60.	En 1846, 40.	En 1863, 11.
En 1830, 38.	En 1847, 45.	En 1864, 5.
En 1831, 25.	Fn 1848, 18.	En 1865, 10.
En 1832, 41.	En 1849, 24.	En 1866, 5.
En 1833, 34.	En 1850, 33.	En 1867, 17.
En 1834, 15.	En 1851, 34.	En 1868, 9.
En 1835, 79.	En 1852, 32.	En 1869, 10.
En 1836. 21.	En 1853, 27.	Ln 1870, 5.
En 1837, 25.	En 1854, 37.	En 1871, 10.
En 1838, 34.	En 1855, 28.	En 1872. 24.
En 1839, 22.	En 1856, 17.	En 1873, 15.
En 1840, 45.	En 1857, 32.	
En 1841, 38.	En 1858, 23.	

IMPORTANTÍSIMO DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO, SOBRE DEVOCIONES NUEVAS.

Hace algun tiempo que en Italia, como en Francia, España y otros países, se ha apoderado de muchas almas una aficion á crear y á acoger devociones nuevas, ya en forma de opúsculos, de oraciones, de preces. de letanías, etc.

La Sagrada Congregacion del Santo Oficio ha examinado y pensado con la debida madurez este asunto, y ha dictado el decreto siguiente:

«Mandavit Sanctitas Sua monendos esse scriptores qui ingenia sua acuunt super argumentis quæ novitatem sapiunt. ac sub pietatis specie insuetos cultus titulos etiam per ephemerides promovere student, ut ab eorum proposito desistant, ac perpendant periculum quod subest pertrahendi fideles in errorem etiam circa fidei dogmata. et causam præbendi religionis osoribus ad detrahendum puritati doctrinæ catholicæ ac veræ pietati.

»Datum Romæ, die 28 Januarii 1875.»

DISCURSO APOLOGÉTICO DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, PRONUNCIADO POR EL MUY RDO. P. GENERAL FR. ELÍAS PASARELL, EN LA FIESTA SOLEMNE CELEBRADA EN AREQUIPA (AMÉRICA) EN 1874.

Ecce dedit te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terræ. (Isai., XLIX, 6.)
Hé aquí que yo te he destinado para ser la luz de las naciones, á fin de que tú seas el Salvador enviado por mí hasta los últimos términos de la tierra.

Nadie ignora, señores, que en todas las épocas de grandes trastornos sociales, causados por ciertos hombres empapados de ideas de una incredulidad repugnante, de una libertad aparente y de una igualdad irrealizable; en todas las épocas de grandes desórdenes, ocasionados por la perversion del corazon humano, se oscurece la verdad, la razon pierde de su extension, y sobre todo de su rectitud natural; y esos hombres, tan hábiles en el arte peligroso de colorear los sofismas; esos hombres, que tienen más oido que entendimiento; esos *grandes espíritus falsos* todo lo embrollan en filosofía y religion, en moral y política, en ciencias y artes: ni ellos saben cuál es su verdadero estado, ni cuáles son sus verdaderas tendencias.

Empero la mano del Altísimo, que dió la luz al sol y á los astros; que hace girar los globos celestes sobre nuestras cabezas; que humilla á los soberbios; que derriba los tronos viciados; que abate los imperios más orgullosos, para mostrar á todo el universo que los hombres, los imperios, los tronos, los astros, los cielos mismos son nada en comparacion de su poder, encumbra á veces del humilde polvo de la tierra á lo sumo de la grandeza á un mortal desconocido, y le dice: «Hé aquí que yo te he destinado para ser la luz de las naciones, á fin de que tú repares los ingentes males producidos por la impiedad, la herejía y el escepticismo, y seas el salvador enviado por mí hasta los últimos términos del orbe.» *Ecce dedit te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terræ.*

Si en cada crísis social ó religiosa nace un genio, en la revolucion religiosa del siglo XVI nace Ignacio de Loyola, y nace en el año en que el inmortal Colon trataba con Fernando, rey de España, del descubrimiento del Nuevo Mundo. Conviértese Ignacio en Pamplona en el año en que Martin Lutero declara la guerra á la Iglesia. Echa en París los cimientos de la Compañía, consagrada á la obediencia del Pontífice, y los echa en el año en que Enrique VIII tremola en Inglaterra el estandarte de rebelion contra el Papa. Cuando Calvino se esfuerza en sembrar el error en París, Ignacio, en el mismo París, propaga la verdad. Alabemos, señores, á la divina Providencia, que, atenta y solícita del bien de la sociedad, depara en Ignacio á un fuerte sostenedor de sus verdaderas grandezas. No es posible desconocer

el cuidado que Dios tiene de su Iglesia. Asimismo, como contra el contagio arriano en Oriente suscita Dios á un Atanasio, contra la irrupcion de los bárbaros del Norte de Europa escoge á Leon el Grande, así tambien contra la seudo-reforma opone al inmortal Ignacio, varon incomparable, apoyo de la Cátedra de Pedro y firme columna de la Iglesia de Dios, cuyas virtudes, sabiduría y acciones heróicas son un piélago insondable.

Conozco, señores, que para delinear la imágen y formar la estátua de este Abraham de la nueva Ley eran necesarios los colores y pinceles de Apeles, y los cinceles de Lisipo. Conozco que para elogiar á este nuevo Pablo era necesario un Crisóstomo, y que sólo la elocuente energía de un Atanasio sería capaz de celebrar dignamente las acciones eminentes de este nuevo Antonio. Empero yo, confiando en vuestro indulgente carácter, apropiaré á nuestro héroe las palabras que el Señor habló á su profeta, haciéndoos ver que Dios destinó á Ignacio para ser la luz de las naciones, á fin de que fuese un nuevo restaurador enviado por el mismo Dios hasta los últimos confines del orbe. *Ecce dedit te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terræ.* Tal es el asunto del presente discurso.

Estoy anonado, confundido y deslumbrado al tener que hablaros de ese héroe del Catolicismo, prodigio de su siglo y blanco de la contradiccion de todos tiempos; no podré hacerlo con acierto sin las luces de la divina gracia, y así levantaré mis ojos á Vos, Dios mio, que lo veis todo al través de esta atmósfera engañadora que las criaturas llaman tiempo: fortaleced mi debilidad, inspiradme pensamientos, dadme palabras, no de aquellas que lisonjean el oido y hacen elogiar los discursos, sino de aquellas que penetran los corazones y cautivan el entendimiento.—Estas gracias os pedimos todos por la intercesion de la Vírgen, á la cual saludaremos con las palabras del ángel.—*Ave María.*

I.

La obra del Señor es el bienestar de los pueblos. La ruina de las naciones es, como la de los indivíduos, la obra de sí mismas. Una triste prueba de esta verdad nos ofrece el siglo XVI: para aniquilar al Cristianismo encuentra el infierno en el convento de los agustinos de Erfurt un hombre dotado de las cualidades más propias para servirle de vil instrumento. Un hombre de humor salvaje, de conducta desarreglada y repleto de estúpida incredulidad; un reformista de un carácter fogoso, irascible, á quien ni la vista de los más luctuosos precipicios, ni los más vivos remordimientos, ni los prodigios del cielo, eran capaces de arredrar: tal es Martin Lutero. A la voz atronadora de este seudo-profeta se precipita la plebe ignorante en pós de él, con la ligereza con que se despeñan las aguas á un abismo. Él evoca las antiguas herejías que yacian en el polvo del olvido, él convida con sucios deleites, él halaga con la depredacion de los bienes

eclesiásticos, él se abandona á los más horribles sacrilegios, él conmueve hasta en sus más sólidos cimientos el mundo moral con una agitacion nunca vista, él enciende la tea de una revolucion casi universal, él, favorecido por la influencia espontánea y repentina de los elementos de combustion social y religiosa acomulados por los siglos, va á convertir el mundo en lago de sangre. ¿Quién salvará ¡oh Dios mio! quién preservará del error á las más hermosas comarcas de Europa? ¿Quién protegerá la Iglesia que edificásteis? ¿Quién defenderá la moralizadora doctrina que anunciásteis por medio de Jesucristo? ¿Nos abandonais acaso á merced de nuestros enemigos? ¿Qué se han hecho vuestras eternas promesas? ¿Dónde están vuestras antiguas misericordias...?

II.

Pueblos católicos, nada temais: ¿veis ese jóven militar que en las regeneradoras aguas del bautismo recibió el nombre de Ignacio...? Él será vuestro consolador, vuestro defensor, vuestro reparador, el hombre extraordinario que no respirará sino la gloria del Señor, la lumbrera encendida por el soplo de Dios que lucirá en el firmamento de la Iglesia miéntras dure la noche de la vida presente.

En el lujo y la molicie de la córte de Fernando V ha consumido la estacion más preciosa de la vida; las falsas máximas de un mundo sensual, y una sed insaciable de gloria le ha arrojado entre el estruendo de los combates mas sangrientos. Mirad á ese jóven bizarro, con su rostro bello, fresco, altivo y tostado por el aire de los campos, el sol abrasador y el relente de la noche; miradle entre los furiosos ejércitos: su esbelta talla, su admirable agilidad y sus inflamados ojos revelan su valor, animan á los suyos, asombran á los enemigos. Sobre la brecha abierta en la ciudadela de Pamplona con espada en mano cubre al español, contiene el ímpetu del intrépido francés, al golpe de una pedrada que recibe en la pierna derecha, y de una bala de cañon que le fractura la izquierda, cae semimuerto, y se decide la victoria.

Hecho prisionero por los franceses, que se apoderan de la ciudad, es tratado con las consideraciones que merece su nobleza y su brillante valor, llevándole al castillo de Loyola: sus agudos dolores no le recuerdan que es cristiano; la negra sombra de la muerte rodea su lecho, y no le intimida; los últimos Sacramentos no le cambian; declaran los cirujanos que se ha hecho mal la operacion, es indispensable romperle de nuevo la pierna, sufre Ignacio los dolores más vivos: mas habiendo quedado con una deformidad en un hueso debajo de la rodilla, que le desfiguraba la pierna, nuestro vanidoso jóven se lo hace cortar hasta lo vivo, sin dar el menor grito ni hacer el menor gesto. Los médicos desesperan de su vida, y sus amigos y parientes lloran su temprana muerte... Mas ¡ay! los juicios de Dios son incomprensibles al hombre, y sus caminos se escapan á las investigaciones humanas; sin embargo,

preciso es ver, á través de esta misma incomprensibilidad, la mano de Dios, que todo lo dirige á un fin sublime, por más que no lo descubra nuestra débil razon. En efecto: contra toda esperanza, Ignacio recobra paulatinamente la salud, pide algunas novelas para distraerse en su larga convalecencia, y, no en contrándose, le llevan el *Flos Sanctorum* y la *Vida de Jesucristo*. Ignacio toma, lee y medita; las virtudes de los atletas del Cristianismo le excitan á emulacion más digna que la que excitó en César la vista de la estátua del gran Alejandro; César suspiró, acusándose de no haber hecho nada notable á la edad en que Alejandro habia ya conquistado el mundo; nuestro héroe suspira al ver disipados los verdes y floridos años de su juventud, perdidos entre la ambicion de las armas y la vanidad de los amores, y llora al ver que aún no ha comenzado á merecer la verdadera gloria, cuando la mayor parte de aquella tropa ilustre habia ya consumado su brillante carrera.

Así Dios iba desvaneciendo con sus luces las ilusiones de Ignacio, porque queria colocarle sobre el candelero de su Iglesia, para que iluminase á todas las naciones; y á la manera que un torbellino echa por tierra el fuerte muro que intenta detenerle, así Ignacio rompe y deshace las cadenas de su propia estimacion y aprecio, se despoja de todos los afectos terrenos, y abraza de una vez las esperanzas, las humillaciones, las penitencias, el olvido de los suyos, el desprecio de los extraños, las peregrinaciones más penosas, los ejercicios de caridad más opuestos á su delicadeza, y un estado al fin el más admirable de pobreza, humildad y sufrimiento.

III.

Amargas fueron las lágrimas que derramó al arrancarse de los tiernos abrazos de su familia, á quien no quiso descubrir sus designios, para que no los estorbára, oponiéndose á los inefables designios del Altísimo; se despidió del hogar doméstico donde vió la primera luz, visitó el célebre monasterio de Montserrat, purificó su conciencia en el tribunal de la misericordia, pasó toda una noche postrado ante la imágen de María, consagrándose á ella, y luégo colgó su espada de un pilar inmediato al altar, en señal de que renunciaba del todo la milicia secular. Deja despues el santuario de María y encuentra en el camino que conduce á Manresa un mendigo; se despoja de sus ricos vestidos, y recibe en cambio unos miserables harapos. Vístese de este nuevo hábito, cíñese con una pobre cuerda, y sin otros testigos que su propósito, emprende bajo las miradas de Dios una vida cuya sola idea horroriza nuestra delicadeza.

Entrando en la ciudad, mendiga de puerta en puerta un mendrugo de pan para alimentarse: sus humildes miradas, su voz temblorosa, su barba crecida, su cabello desgreñado, sus piés descalzos, y sus andrajos, hacen que se le señale con el dedo por doquiera que va, y el necio populacho se complace en hacerle el blanco de la irrision y de la befa.

—¡Oh alma sublime, comienza á llenar tu alto destino! ¡Lumbrera del Cristianismo! Con tu elocuente ejemplo nos enseñas á despreciar las vanidades que alucinan y no satisfacen á nuestro corazon: todo, todo lo renunciaste, familia, pátria, nobleza, honores, esperanzas y goces: ¿podia llegar á más alto grado tu heróico desprendimiento...?

IV.

La mansion de Ignacio en Manresa fué el hospital. ¡Bello contraste! Este hombre, há poco honrado en el palacio de los reyes de Castilla, menospreciado ahora en la triste morada donde se albergan todas las miserias humanas; en otro tiempo no reposaban sus miradas sino sobre el oro y la púrpura, ahora se sacian de calamidades y dolores; en otro tiempo no respiraba sino el aire perfumado de la grandeza, ahora no respira sino el aire infecto de los enfermos: otro tiempo apasionado de una dama de la córte, le dirigia mil frívolas lisonjas; ahora, olvidando el idioma de la vanidad, se acerca al lecho del moribundo, besa sus úlceras, cura sus fétidas llagas, le habla palabras de paz y resignacion: á imitacion de Job, es ojo para el ciego, lengua para el mudo, piés para el cojo, consuelo para el afligido. Casi podríamos afirmar, sin temor de equivocarnos, que el hospital de Manresa fué para Ignacio una escuela donde aprendió todas las virtudes y las practicó en el grado más alto á que puede llegar la humana criatura.

V.

Un hombre grande difícilmente puede ocultar por mucho tiempo sus bellas cualidades: Ignacio, que habia sido objeto del oprobio, de la grita y de las pedradas de los muchachos, llamó la atencion de los ciudadanos de Manresa, que admiraban su heroismo y se decian unos á otros: «Ese hombre con su semblante pálido y desfigurado, con su tosca jerga, no puede ser sino un personaje de distinguido nacimiento, á quien el espíritu de abnegacion ha disfrazado; observadlo: él catequiza al rudo, es el alivio del paciente, es consejero del extraviado, es un Santo.» Desde entónces todo mudó de aspecto, y las burlas convirtiéronse en veneracion, y los desprecios en respeto. Alarmado Ignacio, desconfiando de sí mismo, y temiendo á la vanidad, vuela á esconder su persona, su nombre y su virtud.

No léjos de la ciudad hay una cueva ante la cual se despliega el más hermoso panorama que ofrece la naturaleza con sus encantos; allí se escondió nuestro ilustre fugitivo; allí el enemigo del género humano, bramando de coraje, le hizo la más cruda guerra; allí los escrúpulos más impertinentes, las dudas é incertidumbres más congojosas, una

melancolía la más negra, dias vacíos de todo consuelo, pero llenos de sangre vertida al golpe de reiteradas flagelaciones: noches laboriosas como las de que se quejaba Job, pasadas en las vigilias del espanto, sin más compañía que un medroso silencio; prolongados gemidos cuyos ecos repetian aquellos elevados cerros, un ayuno casi continuo, en una palabra, aquella cueva fué teatro de la más asombrosa penitencia, de los más prodigiosos éxtasis y de las revelaciones más admirables con que el cielo le enriqueció. Nada diré del libro inmortal de los ejercicios, que concibió entre los dulces raptos que tuvo en la cueva; nada diré de ese libro que ha santificado á tantos justos, que ha desengañado á tantos hombres y ha salvado á innumerables almas; que ese libro basta para convencernos que Dios destinó á Ignacio para que ilustrára á las naciones, á fin de que fuese un restaurador enviado por El hasta los últimos confines del orbe. *Ecce dedit te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terræ.*

VI.

Ciertas plantas venenosas crecen en la podredumbre; muchas veces brillan con los colores más vivos: ¿qué hay dentro? Un polvo infecto y negro. Así es el protestantismo: rico en apariencias, no es en el fondo más que la razon del hombre que no acepta ningun freno, no reconoce ninguna ley más que su voluptuosidad, no respeta ninguna autoridad, y pone á un lado al mismo Dios cuando se trata de creencias dogmáticas. Esta independencia absoluta de la razon es el protestantismo de Lutero, de Calvino y demás monopolizadores de la seudo-reforma; es la libertad de pensar llevada hasta la licencia, hasta el libertinaje, hasta el crímen.

Ignacio penetra el fondo de las cosas, y al descender de la cueva de Manresa, extiende sus miradas sobre el semblante de los pueblos, y contempla á los reformistas que no buscan más que la depravacion de los cristianos, la inmoralidad, corrupcion, hasta que se embrutezcan y sean verdaderas hienas contra los católicos.

Ignacio ve á la Iglesia católica abandonada de sus mismos hijos, perseguida por una turba de reformistas que difundian por doquiera errores deletéreos, despreciada por una multitud de jóvenes infatuados á consecuencia de una educacion atea, abatida ante los triunfos de la irreligiosidad; más angustiado mil veces que Jeremías al contemplar la ruinas de Jerusalen y de su majestuoso templo, anegado en un mar de amargura y herido del dolor más penetrante: ¡hasta cuándo, Dios mio, exclamó Ignacio, tus entrañas paternales no se moverán? ¡hasta cuándo veremos á la impiedad triunfante y á la mentira victoriosa...?

Ecce dedit te in lucem gentium, le dice Dios, *ut sis salus mea usque ad extremum terræ.* «Mira que yo te he destinado para ser la luz de las naciones, á fin de que seas el restaurador enviado por mí hasta los últimos confines del orbe: fundarás una Órden religiosa, que atra-

vesará de generacion en generacion, desbaratará las falanges enemigas, y acreditará hasta la consumacion de los siglos que tú fuiste el instrumento de mi poder.»

A esta palabra Ignacio se reviste de fortaleza; es un hombre sin carácter sacerdotal: con todo, no se excusa, como Moisés, de tomar sobre sus hombros el peso de tan alta mision.

¿Visteis en el silencio y oscuridad de la noche reventar un volcan, que en medio del más pavoroso ruido arroja torrentes de fuego y liquida loś más duros peñascos? Tal es el ardiente celo de Ignacio por la gloria de Dios, pulverizando montañas de dificultades.

Parece que Ignacio rejuvenece: vedlo á la edad de treinta y siete años estudiando segunda vez los rudimentos de la lengua latina; vedlo frecuentar las Universidades de Alcalá, de Salamanca, de París, para instruirse en las ciencias propias del sacerdote; vedlo ilustrándose con los amenos conocimientos de literatura, penetrando en el intrincado laberinto de la filosofía, meditando las recónditas verdades de la Teología, tan atento, tan aplicado, tan absorto como lo estaba Arquímedes resolviendo sus problemas cuando fué asesinado por un soldado de Marcelo.

Nueve años consumidos en desmontar el árido campo de las ciencias, para un hombre lleno ya de ciencia divina, son tal vez, en la asombrosa carrera de este varon singular, el más completo sacrificio.

No me pregunteis por qué el Señor de las ciencias no renueva, por el interés urgente de su gloria, en la persona de su enviado, el prodigio que se dice obrado en Salomon. Las aulas santificadas con su presencia; las Universidades, orgullosas de ciencia, pasmadas con la alteza de su humildad; la pobreza, los desprecios, las persecuciones sufridas con heróica resignacion; las conversiones obradas en Barcelona, en Alcalá, en Salamanca y en París, os darán la respuesta más satisfactoria.

Objetos de más alta importancia llaman mi atencion. Efectivamente, es llegada la hora: ejércitos acaudillados bajo la bandera del luteranismo, con la biblia adulterada en una mano, y el puñal asesino en la otra, amenazan invadir toda la cristiandad. Tal fué el principio de siglo y medio de crísis mortal, de guerras sangrientas, de rebeliones y perturbaciones en toda Europa. «El imperio, dice el protestante Villers, se convirtió en un vasto cementerio, en que se sepultaron dos generaciones, en que las ciudades no eran más que ruinas humeantes, escombros y cenizas.» A este horroroso espectáculo el celo de Ignacio se inflama, é inspirado por el cielo, escoge entre los miembros de la Universidad de París, para cooperadores de la obra que medita, los sujetos más distinguidos por su saber, y que descollaban más por la eminencia de sus talentos; franquéales su corazon, descúbreles sus planes de guerra contra el imperio monstruoso del vicio y del error, traza el árduo género de su vida, escribe la regla, y en poco tiempo disciplina, organiza y perfecciona por medio de los ejercicios espirituales el nuevo colegio apostólico.

VII.

Amaneció el dia de la Asuncion de 1534, dia feliz, dia venturoso, dia por siempre memorable, en que Ignacio, rodeado de sus alumnos, que ha congregado bajo los auspicios de María, fortalecidos todos con el Pan eucarístico, pronuncian un voto irrevocable, consagran su intencion á Dios, y dedican sus importantes servicios al bien de los pueblos.

Nace, pues, la Compañía de Jesus, se extiende y crece como un suave rocío en beneficio de las naciones, en gloria de las ciencias y decoro de la cristiandad; el inmortal Pontífice Paulo III la aprueba, la bendice, la elogia y desea su propagacion. A la manera que la imperceptible nube que se elevó del mar, segun la prediccion del profeta Elías, se desarrolla, se dilata, cubre toda la atmósfera y deshácese en suavísima lluvia sobre lōs marchitos y agostados campos de Samaria, así sobre el horizonte de la Iglesia aparece la Compañía de Jesus, cuyos sócios humanizan al salvaje, instruyen al ignorante, ilustran á los pueblos, ponen en paz á naciones enemigas, esparcen por doquiera gérmenes de verdadera ciencia y sabiduría, atraviesan los anchurosos mares, cruzan piélagos inmensos; ni las borrascas deshechas, ni las montañas de hielo de ambos polos, ni los fuegos abrasadores de los trópicos, nada los detiene, y como antiguamente faltaban los reinos á la ambicion de Alejandro Magno, la tierra falta á su ardiente caridad, á su brillante ilustracion, á su beneficencia universal (1).

---

(1) Hace diez y siete años que predicando el Dr. D. José Mateo Aguilar en uno de los templos de Lima, decia: «Escuchadme tambien vosotros, príncipes todos de la tierra, las lecciones elocuentes del Eterno. El os dice: cerrad el oido á las pérfidas sugestiones de esa política infernal que en otro tiempo, para salvar á la Judea, aconsejó la muerte de Jesus: acordaos que Jesus descendió á la tumba y se levantó con gloria, pero que su sangre injustamente derramada borró á la Judea del catálogo de las naciones. Reyes de la tierra, disteis en vuestros Estados el golpe de muerte á la Compañía de Jesus, é inmediatamente desapareció con ella la sombra tutelar que os resguardaba, desenfrenóse la rebelion, y vuestros tronos se derrumbaron. Reinos de Francia, de España y de Portugal, estais en vísperas de ser rayados de la lista de los reinos católicos; la sangre de la Compañía de Jesus clama contra vosotros.

»Reyes que firmásteis el horrendo decreto de expatriacion y de extincion, el cielo, en su enojo, firmó luégo el justísimo decreto de expatriacion, de prisiones, de guillotina y muerte contra vosotros, y la extincion entera de vuestras augustas dinastías.» Nunca hemos podido leer estas palabras sin estremecernos. El virtuoso é ilustrado

¿No es la Compañía de Jesus la que cuenta entre sus hijos á mil seiscientos mártires que derramaron la sangre de sus venas en defensa del Catolicismo? ¿No es la Compañía de Jesus la que cuenta entre sus alumnos á más de ocho mil misioneros que han moralizado á innumerables pueblos y han encaminado á millares de almas por las sendas de la perfeccion cristiana? ¿No es la Compañía de Jesus la que cuenta entre sus sócios á más de veinte mil escritores los más sábios y consumados en todo género de conocimientos?

¿Quiénes sino los Jesuitas han cristianizado el Paraguay, el Canadá y parte del Japon? ¿Quiénes sino los Jesuitas comparecieron á la córte de Pekin con telescopios y compases, con la finura cortesana de los palacios de Luis XIV, y con inmensos materiales de artes y ciencias? Los Jesuitas extendian mapas, trazaban esferas, median globos geográficos, se erigian en maestros de los *mandarines*, que, llenos de admiracion, aprendian el verdadero curso de los astros y al augusto Criador que los dirigia.

Jesuita fué el que tuvo el alto honor de reformar el calendario chino; Jesuita fué el que fijó su cronología, tan oscura y embrollada; Jesuitas fueron los que enseñaron casi todas las ciencias y artes, escribiéndolas en lengua china, que es la más difícil, larga y costosa de aprender, y sus escritos son tenidos como modelos por los literatos del país; Jesuitas fueron los que civilizaron...; pero basta, basta: me haria cansado si quisiera contar todas las glorias de la benemérita Compañía, y enumerar los inmensos bienes que los Jesuitas han dispensado á los pueblos, los asombrosos adelantos que han dado á las ciencias, los innumerables idólatras que han regenerado; pues ya sábeis que un solo Jesuita, llamado Francisco Javier, convirtió cincuenta y dos reinos, plantó el árbol vital de la Cruz en una extension de tres mil leguas; bautizó por su propia mano á cerca de un millon de idólatras ó mahometanos, y todo esto en el corto espacio de diez años (1).

---

sacerdote con tan brillantes pinceladas ha trazado en brevísimo cuadro la historia de un siglo, y con su robusto brazo ha levantado el velo que cubre al porvenir de las naciones: es ya tiempo de que los pueblos y los gobiernos se desengañen á vista de los hechos.—No ignoramos que por todas partes la revolucion moderna ha renovado las más encarnizadas luchas contra la Compañía; sin embargo, el gran *meeting* católico de Lóndres, organizado por la *Union católica* de la Gran Bretaña, tambien ha protestado contra las inicuas medidas legislativas que acaba de tomar Alemania contra los Jesuitas. El duque de Norfolk, que lo presidió, dijo, entre otras cosas: «Los Jesuitas han sido desterrados; ellos no tienen miedo al destierro. La gran sociedad, que durante trescientos años ha sido ahorcada, descuartizada, torturada, encarcelada y arrojada de todas partes, pero que con una perseverancia contínua ha conservado la fé viva en Inglaterra, está hoy á la cabeza de la gran mision católica de este país.» Estas palabras fueron aplaudidas por la numerosísima concurrencia, y á la verdad son dignas de todo elogio y más dignas de imitacion.

(1) Algunos falsos políticos creen que los conventos deben des-

VIII.

Una breve ojeada sobre la vida ejemplar y laboriosa de Ignacio ha bastado para acreditar que fué enviado al mundo para servir de antorcha á los mortales, y con sus luces disipar hasta la sombra del error. Hemos visto al jóven militar abandonando las armas, despreciando las halagüeñas esperanzas de la fortuna, y huyendo de las glorias de los hombres poner á la humildad por móvil de sus acciones; hemos visto al invencible atleta, coronado de laureles y pisando los despojos de los herejes de su tiempo, vencidos por su valor apostólico y celo ilustrado; hemos visto á nuestro protagonista destinado, cual otro Elías, á llevar los oráculos divinos; dotado, como Jeremías, de una valentía y autoridad que lo hizo temible y respetable á los corifeos conspirados para la ruina de la Iglesia; escogido como el Bautista, para prevenir los caminos del Señor. Hemos visto, en fin, al antagonista del protestantismo reparando los males ocasionados por el apóstata heresiarca de Esleben, y como un luminoso faro erigido por el mismo Dios, á la claridad de cuyos resplandores puedan llegar al puerto de salvacion los mortales que navegan por el mar tempestuoso de este mundo. *Ecce dedit te in lucem gentium, ut sis salus mea usque ad extremum terrœ.*

---

aparecer á medida que adelanten los pueblos: error funesto; pues ¿qué es el progreso material sin el progreso religioso y moral que siempre han procurado los religiosos...? Véase lo que sobre esto dice el Ilmo. Sr. D. Manuel Canuto, obispo de Pasto: «Es aterradora la situacion del mundo, nacida de la apostasia de los gobiernos, de la ceguedad de las masas del pueblo, y de la apatía é indiferencia de los hombres de familia y propiedad, que debian hacer todo género de sacrificios á fin de salvar, por todos los medios justos y legales, la causa de la Religion y la moral, y salvarse á si mismos, á sus familias y sus riquezas... Las sociedades que vivan bajo las influencias maléficas de gobiernos sin religion, y regidas por constituciones y leyes independientes del Supremo Legislador, y sin tener por base los principios eternos de la moral y de la justicia; las sociedades dirigidas constantemente por una prensa incrédula y desenfrenada, que despierta en el pueblo ignorante el instinto feroz de todas las pasiones; que lo estimula y anima al goce de todos los placeres y deleites; que le borra de la memoria, con la idea de todo deber, los recuerdos del honor y de la justicia, y ahoga en su corazon el sentimiento del temor y de la esperanza más allá del sepulcro; tales sociedades, atendida la natural propension del hombre al mal, ¿podrán salvarse con ferrocarriles y telégrafos, una vez debilitada ó perdida la idea de los deberes religiosos y morales?

»Estos son sueños deliciosos, en que el materialismo y la avaricia,

IX.

Y tú, amada república peruana, ¿hasta cuándo te verás privada de los ingentes bienes que dispensa la Compañía de Jesus? ¿Hasta cuándo los padres de familia tendrán que desterrar á sus hijos para ser educados por los ilustres secuaces de Ignacio? Paredes de este templo, que en otra época repetíais el eco de los hijos de la Compañía, cuando

---

con su hijo el egoismo, quieren pasar dulces horas... Si no unen sus esfuerzos los hombres de familia y de fortuna; si no trabajan eficazmente todos los verdaderos católicos en mantener la fé y la Religion en las masas del pueblo, y en la regeneracion religiosa y moral de la sociedad, todos esos progresos materiales serán otros tantos elementos que favorecerán la revolucion, medios que facilitarán la guerra vehículo que veloces conducirán los pueblos á la matanza. Los ferro-carriles, telégrafos, vapores y todos los progresos materiales, no son la *paz*, ni darán la *paz* á la sociedad, si por otra parte se descuida el progreso de las sanas doctrinas en religion, en moral y en política... Sabemos una lógica poderosa é irresistible, la lógica de la historia y de los hechos que han pasado y están pasando á nuestra vista. La España de San Fernando y de Isabel la Católica no reconoció ferro-carriles, telégrafos ni ninguno de esos descubrimientos modernos; pero miéntras fué digna del glorioso título de nacion católica, tuvo espíritu y patriotismo para batallar y vencer á sus enemigos y poseyó grandeza y gloria hasta tener, para dar á las ciencias y al comercio, un nuevo mundo. Y la España liberal y atea de Castelar, Salmeron y tantos otros á ellos semejantes, con todos sus ferro-carriles y progresos modernos, ¿qué tiene que ofrecer al mundo, sino sus bajezas, sus miserias y sus crímenes? Sí: España fué grande en todo miéntras fué nacion católica; pero la España incrédula, la liberal y comunista de hoy, sólo piensa de ser republicana y matar á los hijos de Cuba, por que quieren ser republicanos independientes. La Francia de Carlomagno y de San Luis no imaginó siquiera que vendria el tiempo de los telégrafos y de los caminos de hierro, y sin embargo fué grande y gloriosa, porque tuvo fé, y religion y moral. Y la Francia atea y burlona de Voltaire y de los Jacobinos sólo supo ofrecer al mundo escándalos inauditos y levantar para sí, no monumentos de gloria nacional, sino cadalsos, en que eran alternativamente inmoladas las víctimas y los verdugos. Y ¿qué es la Francia incrédula y sensualista de Víctor Hugo y de Renan, de Julio Favre y de Gambetta, bajo la política revolucionaria é impíamente hipócrita de Napoleon III? Sus artes, su industria y su comercio desarrollado, en inmensa escala, prescindiendo de la Religion y de la moral, y hasta puestos al servicio de la impiedad, le han servido apenas para pagar la deuda de millones contraida por su orgullo y su soberbia, y para satisfacer el tributo impuesto por su bárbaro señor.

en este mismo púlpito predicaban la divina palabra, ¿ya no lo repetireis más...? No nos ilusionemos con vanas esperanzas, pues no ignoramos que muchas veces Dios castiga á un pueblo, privándole de un bien.

Admitid, no obstante, glorioso Patriarca, el rendido homenaje que os tributamos; dad oidos á las súplicas que os dirige nuestro corazon, proteged á la Iglesia en los calamitosos tiempos que atravesamos, llamad á los extraviados del aprisco del Pastor divino, fortaleced á los débiles en la fé, inflamadnos con el celo de la caridad, con fuego del amor divino, con el deseo de la virtud, á fin de que, imitándoos en la tierra, alcancemos despues la eterna gloria (1).

»¿De qué le sirven á la Francia republicana, liberal, incrédula y socialista sus ciencias, sus progresos materiales, sus vapores, ferrocarriles y telégrafos? Le han servido para llamar con la velocidad del relámpago á los comunistas dispersos en toda Europa, y para que en pocas horas se reunieran en París á dar al mundo, al son de la piqueta demoledora y al reflejo de la tea incendiaria, espectáculos sangrientos y abominables, que no tienen ejemplo en la historia de las sociedades envilecidas y degradadas por la impiedad y por los vicios y crímenes que nacen de ella y que siempre la acompañan.

»Y á la Italia, tan grande por su comercio, sus artes y monumentos, levantados bajo la influencia verdaderamente progresista y civilizadora del Pontificado católico, ¿de qué le sirven sus progresos materiales en manos del liberalismo incrédulo? Sirven al gobierno ateo y francmason para movilizar con rapidez sus hordas de bandidos y llevarlos á la ciudad capital y centro del Catolicismo, Roma, aquella Roma cuyo solo nombre reune los recuerdos de todo lo que ha habido de grande en el mundo. Roma fué respetada por los bárbaros del Norte, y no lo ha sido por los bárbaros liberales de Italia; aquéllos acataron al Papa Leon, y los del *siglo de las luces* no han respetado á Pio IX, sucesor de San Leon el Grande y tan grande como él.

»Mejor y más honroso para Roma habria sido ser hollada por el caballo de Atila, que ser mandada por la planta inmunda de hombres como Víctor Manuel y Garibaldi, seguidos de su cola de libre-pensadores. Omitimos mil ejemplos que pudiéramos aducir...» Así ha escrito el ilustre prelado de Pasto, convencido de que para consolidar la paz pública y la dicha de la sociedad es preciso tener en mira el progreso religioso y moral, como orígen de la paz pública, fundamento sólido y permanente de los progresos materiales, y, lo que es más, como una prenda segura para conseguir el último fin del hombre y de la sociedad: la salvacion eterna. A este elevado objeto se dirigen los esfuerzos de la Compañía de Jesus, y demas Órdenes monásticas.

(1) Al escribir este discurso, no hemos aspirado al mérito y honores de una originalidad, pues hemos tenido presente el magnífico sermon del Dr. Aguilar, y áun alguna vez hemos preferido sus hermosas pinceladas á nuestros humildes pensamientos.

Arequipa, Julio 31 de 1874.

CARTA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD A LOS OBISPOS, CLERO Y FIELES DE SUIZA, DEPLORANDO LAS PERSECUCIONES DE QUE LA IGLESIA CATÓLICA ES VÍCTIMA EN LA DIÓCESIS DE BASILEA Y EN OTROS LUGARES DE AQUEL PAÍS.

Venerables Hermanos y caros hijos: salud y bendicion apostólica.

Las insidias y los esfuerzos meditados y contínuos que los nuevos herejes llamados *viejos católicos* van de dia en dia multiplicando cada vez más en Suiza para engañar al pueblo fiel y arrebatarle la fé de sus mayores, exigen, segun la amplitud de nuestro oficio apostólico, particular diligencia y cuidado, á fin de proteger los intereses espirituales de nuestros hijos. Sabemos, venerables Hermanos, y lo deploramos con toda la amargura de nuestro corazon, que estos cismáticos y herejes, prevaliéndose de las leyes cismáticas, que oprimen públicamente la libertad religiosa de los católicos en la diócesis de Basilea y en otras partes de este país, con la proteccion de la civil autoridad, ejercen el ministerio de su secta reprobada, y hacen ocupar violentamente por sacerdotes apóstatas las parroquias y las iglesias, no perdonando fraude ni sacrificio á fin de arrojar en el cisma nuevamente á los hijos de la Iglesia católica. Como la astucia y el engaño estuvieron siempre unidos á la herejía y al cisma, conviene poner á estos hijos de las tinieblas en el número de aquellos de los cuales dice el Profeta: «¡Ay de los hijos desertores que ponen su confianza en el Egipto! Vosotros rechazásteis la palabra, confiando en la calumnia y en el tumulto »

No tienen otro afan que sorprender y arrastrar al error con su hipocresía y disimulo á los que no desconfian, y dicen abiertamente que distan mucho de repeler á la Iglesia católica y á su Jefe visible; afirman, por añadidura, que quieren la pureza de la fé católica, y que son los verdaderos herederos de la fé, como tambien los únicos verdaderos católicos, siendo así que realmente se niegan á reconocer todas las prerogativas divinas del Vicario de Jesucristo en la tierra, y desobedecen á este supremo magisterio. Sabemos tambien que para difundir mucho más sus heréticas doctrinas, muchos se han encargado de enseñar la Sagrada Teología en la Universidad de Berna, con la esperanza de atraer á su secta reprobable algunos jóvenes católicos.

Hemos ya reprobado y condenado esta secta, que ha sacado del arsenal de las viejas herejías tantos errores contra los principales principios de la fé católica, que asalta hasta los mismos fundamentos de la Religion, y que rechaza con descaro las definiciones dogmáticas del Concilio Vaticano, fatigándose de todas maneras para la ruina de las almas.

En nuestras Letras del 21 de Noviembre de 1873 dijimos y declaramos altamente que estos infelices sectarios, como tambien sus cómplices y fautores, están separados de la comunion de la Iglesia, debiendo considerarse cismáticos.

Hoy renovamos públicamente la declaracion, y creemos deber nuestro, Venerables Hermanos, invitaros á emplear todo vuestro celo, ya bien conocido, todo el valor del cual habeis dado ya pruebas tan espléndidas en vuestras luchas por la causa de Dios, y todos los medios de los cuales disponeis para conservar á los fieles confiados á vuestra solicitud la unidad de la fé, recordándoles incesantemente que se deben alejar de estos perniciosos enemigos de la grey de Cristo y de sus pastos venenosos. Eviten, por tanto, sus funciones religiosas, sus instrucciones, su presencia, sus escritos y las cátedras de pestilencia que tienen la osadía de abrir para falsificar la sacra doctrina. No tengan ningun contacto ni relacion con los sacerdotes intrusos y los apóstatas que osan ejercer las funciones del ministerio eclesiástico, y que carecen en absoluto de toda jurisdiccion y de toda mision legítima. Mírenlos con horror, como extranjeros y ladrones, que sólo se presentan para robar, perder y asesinar.

Deben pensar los hijos de la Iglesia que se les ha prescrito este modo de proceder para que conserven el inapreciable tesoro de la fé, sin la cual es imposible agradar á Dios, y para que arriben un dia, por este camino recto de la justicia, al fin de la fé, que es la salud de las almas.

Sabemos igualmente que en aquel país la civil autoridad, no satisfecha con haber promulgado muchas leyes contrarias á la divina constitucion y á la autoridad de la Iglesia, ha dado tambien otras opuestas á las prescripciones canónicas referentes al matrimonio cristiano, que suprimen del todo la jurisdiccion á la autoridad eclesiástica.

Os exhortamos por ello ¡oh venerables Hermanos! á explicar á vuestros fieles con oportunas instrucciones la doctrina cristiana referente al matrimonio cristiano, recordándoles cuanto várias veces hemos dicho sobre este Sacramento en nuestras Letras y Alocuciones apostólicas, sobre todo del 9 y del 27 de Setiembre de 1852. Así conocerán ellos méjor la santidad y la virtud de este Sacramento. y, conformándose del todo con las leyes canónicas relativas al asunto, evitarán los males que afligen á las familias y á la sociedad humana por el desprecio de la santidad del matrimonio.

Por lo que hace á vosotros, caros hijos, pastores de almas y sacerdotes, que debeis, no solamente santificaros á vosotros mismos, sino santificar tambien y salvar á los demás, esperamos en el Señor que, en medio de las insidias de los impíos y de los riesgos que os amenazan, continuando con la piedad y el celo del cual habeis dado pruebas tan luminosas, proporcionareis á vuestros Obispos gran consolacion y un auxilio eficaz. Bajo su direccion os fatigareis con valor y firmeza por la causa de Dios y de la Iglesia, y por la salvacion de las almas.

Sostendreis el valor de los fieles y confortareis la debilidad de los que vacilan, aumentando de dia en dia los méritos que contraeis cerca de Dios con vuestra sabiduría, vuestra constancia sacerdotal y vuestra intrepidez. Es grave el peso de las pruebas que deben sufrir los ministros de Jesucristo; mas debemos tener confianza en Aquél que venció al mundo, que sostiene á los que trabajan en su nombre, y que les reserva en el cielo una corona imperecedera de gloria.

Tambien á vosotros, caros hijos fieles de toda la Suiza, dirigimos

la expresion de nuestra paternal solicitud por vuestra salvacion. Todos conoceis os ha dado el Señor. No escaseeis solicitudes ni fatigas para custodiar fielmente tan precioso don, conservando intacta y perfecta la gloria de la Religion antigua que recibísteis de vuestros mayores. Por lo cual os recomendamos con ahinco que sigais estrechamente unidos á vuestros legítimos Pastores, que han recibido una legítima mision de esta Sede Apostólica, y vigilan por la salud de vuestras almas, de las que deberán rendir á Dios cuenta.

Tened siempre presentes estas palabras de la Eterna Verdad: «El que no está conmigo, contra mí está; y el que conmigo no recoge, desparrama.» Sed dóciles á su doctrina, y amad su yugo, lleno de dulzura. Rechazad con horror á aquellos de los cuales ha dicho el Redentor: «Alejaos de los falsos profetas, que vienen á vosotros vestidos de ovejas, y que por dentro son lobos rapaces.» Resistid valientemente con la fé al antiguo enemigo del género humano, á fin de que la diestra del Señor omnipotente quebrante todas las armas de los demonios, á los cuales se permite que hagan algo con osadía, para que la victoria de los fieles de Jesucristo sea mucho más espléndida...; porque, donde la verdad es patente, no puede faltar el consuelo divino (1).

Hemos creido deber escribiros estas cosas, Venerables Hermanos y caros hijos, para cumplir la obligacion que nos incumbe de preservar de todo peligro de error la grey de Jesucristo, y defender su salvacion y la unidad de la fé de la Iglesia. Como todos los dones perfectos proceden de arriba, descendiendo del Padre de las luces, Nós incesantemente le rogamos para que sostenga vuestras fuerzas en la lucha, guardándoos con su egida y con su proteccion. ¡Dígnese El tender su propicia mirada sobre vuestra pátria, para que el error y la impiedad vengan á ménos, á fin de que goce de la verdad y de la justicia en la paz y en la quietud! No nos olvidamos de implorar la luz celeste para los pobres extraviados, á fin de que no acumulen sobre su cabeza tesoros de ira en el dia de la cólera y de la manifestacion del justo juicio de Dios, y á fin de que, alejándose de su falsa obra, miéntras tienen aún tiempo, hagan penitencia.

Unid á las nuestras vuestras fervientes oraciones ¡oh venerables Hermanos y caros hijos! para que hallemos el oportuno socorro de la misericordia y de la gracia divina, y recibid la apostólica bendicion, que amorosamente os concedemos en el Señor, de todo corazon á todos y á cada uno de vosotros, en prenda de nuestro particular cariño.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el dia 23 de Marzo de 1875, año vigésimonono de nuestro pontificado.

»PIO PAPA IX.

---

(1) San Leon: Epist. *Ad Præsbyt. Marin.*

BREVE RECIENTE DE SU SANTIDAD CONTRA LOS MASONES.

La asociacion creada en Francia con el titulo de *Asociacion reparadora en honor de la Santísima Trinidad*, acaba de recibir el siguiente Breve:

«PIO PAPA IX.

»Amados hijos: Salud y bendicion apostólica.

»Hace ya mucho tiempo, y casi desde el orígen de la secta masónica, que la Santa Sede, plenamente convencida de su malicia, la condenó y anatematizó con reiteradas excomuniones. La misma Santa Sede predijo todos los males que debia causar á la Religion y á la sociedad civil.

»En efecto: esta digna hija de Satanás, haciendo al hombre como un dios, y estableciendo á cada uno juez supremo de su conducta, rechaza por este mismo hecho toda autoridad divina y humana, y rompe todos los vínculos sociales.

»Las advertencias de la Iglesia han sido inútiles, y áun muchos de los que debian ahogar á semejante mónstruo no han temido favorecerle. Para arrancar esta raíz venenosa de los males que afligen á las naciones, y empujan al abismo eterno á las almas á quienes aleja de la vida y de la salud, necesario es acudir al Todopoderoso. El solo pudo arrojar del cielo al verdadero padre de esta secta. El solo puede hoy hacer que desaparezca de la tierra.

»Nós creemos, pues, deber recomendar vuestro proyecto de aplacar á Dios, ofendido por esta secta impía, que principalmente en sus antros le llena de injurias y de blasfemias; y al mismo tiempo debemos proponernos pedir al Señor destruya esa secta, convierta á los que la forman, para lo cual provechosa es la formacion de una sociedad cuyos miembros, si son sacerdotes, ofrezcan á la Santísima Trinidad el santo sacrificio de la Misa, y si legos, tres comuniones. Con placer sabemos que esta sociedad, apenas formada, está ya muy extendida.

»Nós deseamos se propague más y más, para que, multiplicando el número de los que oran, se aplaque más pronto la cólera de Dios y se consiga la gracia que pedimos. En prenda de nuestra paternal benevolencia, damos á todos los asociados la bendicion apostólica.

»Dado en Roma, junto á San Pedro, á 7 de Enero de 1875, año vigésimonono de nuestro pontificado.

»PIO PAPA IX.»

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion del dia 13 *de Abril de* 1875.

A las once, la gran sala del Consistorio, así como las galerías que á ella conducen, se hallaban llenas por una multitud de quinientas personas, entre las que se distinguian los representantes de las más grandes familias de Inglaterra, Alemania, América, Francia y áun Italia. Un comité, organizado bajo el cuidado del conde de Pergem, noble personaje aleman, se habia encargado de redactar un Mensaje elocuente, cuya lectura fué confiada al príncipe austriaco Windichgraetz.

Al poco tiempo se presentó el Santo Padre, y luégo que tomó asiento, el príncipe Windichgraetz se adelantó dando lectura al Mensaje, escrito en francés.

Hé aquí la respuesta del Papa, dada en italiano:

«Las palabras que acabais de expresar en nombre de la entera union, consuelan mi alma, á par que alimentan mi valor en el franco ejercicio de mis sumos deberes con Dios y su Iglesia.

»No se puede negar que vivimos en malos tiempos; pero tambien es verdad que Jesucristo, espirando sobre la Cruz, dejó á todos sus secuaces un testamento, en el cual hállase registrada la preciosa herencia de la cruz. Verdad es que no desdice de la Iglesia, ni se le prohibió nunca tener medios de vivir y poseer; por el contrario, esta permision á veces se trasforma en necesidad forzosa. El mismo Señor, durante su permanencia en el mundo, tuvo con que vivir para sí y para sus pobres. *Ipse Dominus cui ministrabant Angeli, tamen ad informandam Ecclesiam suam loculos habuisse legatur, et a fidelibus oblata conservans, et suorum necessitatibus aliisque indigentibus tribuens.* (Venerable Beda.)

»Sin embargo, es verdad que legó particularmente la Cruz á sus discípulos. No debe sorprender, porque habiendo Dios dado á su Iglesia la mision de enseñar siempre la verdad, ésta es la causa del ódio y la que multiplica las cruces en su Iglesia.

»En nuestros dias, los grandes y los no grandes no quieren ser campeones de la verdad, y dividiéndose en dos clases, léjos de sostenerla, la combaten. Existen algunos que dirigen los destinos presentes de las naciones, que, celosos de la influencia que la Iglesia tiene sobre los pueblos, quisieran á su antojo regularla y cambiar la divina constitucion segun las humanas vicisitudes, haciendo completamente humana una institucion que viene de Dios, y es invariable en sus santos principios.

»Existen otros, animados de un ódio feroz, que, compelidos por las legiones infernales, quisieran verlo todo aniquilado y destruido en breve tiempo, sin que subsistiesen huellas de fé, de culto y de las prácticas de la religion católica. Aunque la bárbara empresa no se puede de ningun modo realizar, es imposible desconocer que son

gravísimos los daños que los primeros y los segundos causan á la Iglesia de Jesucristo.

»Pues bien. Hallándonos enfrente de tales enemigos, tengo el deber, y lo tienen todos los sacerdotes y todos los buenos, de redoblar las oraciones. Deben los ministros del santuario instruir, desvanecer los errores y levantar la voz para que conozcan que Dios vengará todos los agravios que recibe de continuo su Iglesia.

»Yo propio, en este instante, para dar impulso y ejemplo, bien que renovando la condenacion de todos los hechos sacrílegos consumados hasta hoy, dirijo mi palabra al Rey que tuvo Santos en su augusta familia; con afecto paternal, y con el celo que me sugiere mi sagrado carácter, le digo:—Majestad; os ruego y os conjuro, en nombre de vuestros augustos antepasados, en el nombre de la Vírgen María, que invocaré bajo el título del *Consuelo;* en nombre del mismo Dios, y añadiré asimismo en nombre de vuestro propio interés, que no alargueis la diestra para firmar otro *Decreto* contra la Iglesia; ni el que se discute, pertenezca al Código penal ó al servicio militar, que tiende de diversos modos á la destruccion del clero, y por tanto, si fuera posible, á la destruccion de la Iglesia católica. ¡Oh! Por piedad, Majestad; por vuestro bien, por el de los súbditos y por el de la sociedad, no aumenteis las deudas contraidas con Dios, agravando vuestra conciencia con nuevos martirios á la Iglesia. Y lo que, Majestad, os digo á vos, lo digo tambien á todos los regidores de los pueblos que hay en la tierra: detened el paso, y no prosigais en la pendiente que os conduce al profundo abismo.

»¿Cómo? ¿Es posible? Recuerdo cómo un Tertuliano, un San Justino y tantos otros apologistas de la fé católica demostraban á soberanos no cristianos, ni católicos, sino idólatras y gentiles, la fidelidad de los católicos, probando que eran los súbditos más fieles á su Rey; estos apologistas tuvieron á veces el consuelo de ver disminuida la persecucion, como tambien de que parasen las cuchillas de los tiranos y todos los tormentos de los verdugos. ¡Oh! No soy un Tertuliano ni un San Justino; soy el Vicario de Dios, y, si bien indigno, digo á todos los que mandan, que se detengan. Les ruego, les conjuro y les suplico que recuerden que el pueblo santo figuró á la Iglesia de Jesucristo; recuerden que aquel pueblo, bajo la esclavitud de Faraon, alzaba diariamente sus tristes voces al cielo, demandando á Dios piedad y misericordia, para quedar libre de las cadenas que le oprimian. Entónces fué cuando Dios intimó á Moisés la órden de ir á librar á su pueblo.

»Moisés recurrió á los ruegos, y fué desatendido: empleó las amenazas, y no fueron escuchadas; echó mano de los azotes y de las famosas plagas de Egipto, que conoceis bien, sin que sea preciso repetir todo lo que sucedió entónces. Ciertamente Dios oyó los llantos y clamores de su pueblo: *Clamor filiorum Israel venit ad me* (Exodo, III, 9). Continuemos tambien nosotros reclamando los derechos de la Iglesia y de su libertad; sigamos rogando á Dios á fin de aplacar su ira é impedir el curso de sus santas venganzas: quizás, cuando ménos lo aguardemos, veremos el cambio que obre su diestra omnipotente, oyendo la voz que diga para nuestra consolacion: *Clamor filiorum Israel venit ad me.*

»¡Oh sí, Dios mio! Os ruego que oigais á vuestro Vicario, aunque sea el más indigno de todos los que le precedieron en los diez y nueve siglos casi trascurridos. Dios mio, Vos fuísteis el autor de esta viña católica, y la llenásteis con vuestra sangre preciosísima. Acordaos, pues, de una viña, *quam plantavit dextera tua.* Acordaos de los pueblos que exclaman, gritan y piden misericordia; y miéntras bendecís á los aquí presentes, bendecid tambien á los que están léjos, é inspirad un sentimiento de fé á los corazones aún no endurecidos é insensatos; á los que oponen tanta dureza á vuestra gran bondad, inspiradles un sentimiento á lo ménos de honor, á fin de que dejen tranquila á vuestra Iglesia, para seguir por la senda que Vos mismo les habeis indicado, y lograr la santificacion de las gentes.

»En el ínterin, sigamos procurando que las bóvedas de los sagrados templos resuenen por los cánticos espirituales; logrado, como es de esperar, el auxilio celestial, auguro que todos serán columnas firmes y estables, de modo que resistan el ímpetu del adversario, ó bien escollos firmísimos de los que desafian el furor de la tempestad.

»Ahora, postrados delante de Dios, pedidle la bendicion que infunda valor, y que despues de haberlo conseguido, lo conserve constante hasta que sea dado ver el fin de los dias tristes y comience á brillar el sol del triunfo, del reposo y de la paz. Que esta bendicion alcance á vuestras familias, haciéndolas prosperar sobre todo en el ejercicio de la virtud, y por la intercesion de la Reina de los Santos, y de los Santos mismos, seamos dignos de bendecir á Dios por los siglos de los siglos.»

Benedictio Dei, etc.

PASTORAL É INSTRUCCIONES DEL OBISPO DE SALAMANCA
SOBRE EL JUBILEO DEL AÑO SANTO.

Nos el doctor D. Narciso Martinez Izquierdo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Salamanca y administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo, del Consejo de S. M., etc., etc.

> Sanctificabis annum quinquagesimum, et vocabis remissionem cunctis habitatoribus terræ tuæ: ipse est enim jubileus. (Levit., cap. XXV, vers. 10.)
>
> Santificarás el año quinquagésimo y le llamarás remision para todos los habitantes de tu tierra: porque él es jubileo.

Venerables hermanos y amados hijos nuestros.

Habiendo entrado á gobernar las diócesis que nos han sido encomendadas por la divina Providencia, es muy debido que os dirijamos el más tierno saludo y que nos demos á conocer entre vosotros por el ministerio sagrado de la palabra evangélica. Mas al parecer entre nuestros diocesanos no es fácil que sepamos explicar todo lo que con-

mueve nuestra alma, puesto que no hay elocuencia humana que suministre palabras para que se dé á conocer adecuadamente aquél que viene á hablar y obrar en nombre del mismo Dios.

Cuando nos reconocemos comprometidos á consagraros, mis amados hermanos, toda nuestra existencia, hasta perder, si es necesario, nuestra vida por la salvacion de vuestras almas; cuando nuestra inteligencia no puede sino entrever la magnitud del cargo que nos abruma; cuando la imaginacion agranda sus proporciones y nunca acaba de determinarlas; cuando el corazon no percibe lo que siente, á puro de rebosar de sentimiento, no es posible hablar con exactitud y acierto, siendo así que ni las ideas se forman con precision, ni las impresiones se prestan á ser descritas, ni los sentimientos se someten al análisis.

Y como si todos estos embarazos no fuesen bastantes para obligarnos casi á enmudecer, vosotros, mis amados salmantinos, habeis venido á aumentar nuestra confusion con vuestras numerosas y elocuentes demostraciones de respeto y amor hácia vuestro Prelado, áun en los breves dias que llevamos entre vosotros. Grandes, inmensos son los compromisos que tenemos contraidos ante Dios por el hecho de aceptar el episcopado; mas el entusiasmo con que nos habeis acogido, y las contínuas atenciones que nos veníś prodigando, nos imponen otra tierna obligacion por razon de gratitud, que jamás nos será lícito desconocer. Por esto, al saludaros con el afecto que lo debe hacer un padre, es en vano que procuremos emplear abundancia de palabras, y creemos más á propósito el deciros simplemente que vuestro aprecio nos compromete á aquello á que nuestra dignidad nos consagra, y que si Dios nos ha elegido para que seamos todo para vosotros en virtud del ministerio pastoral, vosotros nos habeis hecho tambien vuestro por vuestra benevolencia.

Así, para no hacernos responsables ante Dios y ante nuestra grey, desde luégo nos hemos dedicado á llenar nuestra mision sagrada segun las fuerzas que el Señor nos dispensa.

Encargado el Obispo de la direccion y santificacion de las almas, debe, segun el sentir de los Santos Padres, emplear dos medios principalespara conseguir este fin, la oracion y la enseñanza, puesto que Jesucristo en los Apóstoles no solamente instituyó un sacerdocio, sino tambien un magisterio.

El Obispo ha de aparecer en primer término colocado entre Dios y su pueblo, procurando con sus oraciones hacerlo propicio, para que conceda á los justos la perseverancia y el aumento de la virtud, á los pecadores la gracia de la conversion, y á todos dispense abundantemente sus misericordias. Mas despues de haber cumplido esta parte de su mision; despues de haber meditado tambien al pié de los altares la ley divina, y de haber recibido las luces que emanan del trono de la eterna sabiduría, y que no pueden faltar á los que tienen la promesa solemne de ser asistidos por el espíritu de verdad, es necesario que, bajando las gradas del altar sacrosanto, presente al pueblo, como en otro tiempo Moisés al bajar del Sinaí, el ejemplar de la ley y le hable las palabras que ha escuchado de la boca del Señor.

Por tanto, estando Nós poseido de estas ideas desde el momento en que nos reconocimos unido á esta Iglesia, donde han brillado tantos Prelados ilustres, tuvimos muy presente la obligacion que nos preci-

saba á interesarnos ante el Señor por la suerte de vuestras almas, y acercándonos al trono del Excelso, abrumado, casi confundido bajo el peso de una consideracion tan grave, frecuentemente hemos elevado hácia El nuestras ardientes aspiraciones y nuestra voz suplicante. Nos detenia la idea de nuestro escaso mérito; pero nos ha sostenido el grado que ocupamos en el sacerdocio cristiano. Esforzándonos por sobreponernos á nuestra propia flaqueza, hemos redoblado nuestras plegarias, hemos implorado los celestiales dones con tanto mayor ahinco, cuanto que ya no solamente sentimos nuestras necesidades, sino tambien las vuestras; no nos duelen sólo nuestras debilidades y miserias, sino las de nuestros fieles, pudiendo decir en verdad que vuestros sufrimientos son nuestros sufrimientos, nuestras súplicas el eco de vuestros lamentos, vuestras santas alegrías nuestras más dulces complacencias, así como vuestros pecados serán siempre nuestra confusion, y vuestras virtudes nuestra corona.

Mas despues de orar por todos vosotros, nuestros muy amados diocesanos, alzando la frente del polvo en que no puede ménos de sumirnos la gravedad del ministerio en que entramos, debemos aparecer delante de vosotros hablándoos en nombre de Aquél que nos envia.

Al efecto habíamos pensado, al dirigiros por primera vez nuestra palabra, ejercitar desde luégo el magisterio y direccion que se nos ha confiado, hablando al clero y al pueblo de las enseñanzas de nuestra santa Madre la Iglesia, señalando á todos el camino seguro de la verdad y los tropiezos que por doquiera ha sembrado el enemigo de nuestra salvacion con los muchos y muy peligrosos errores que se han derramado por toda la tierra en estos miserables tiempos. A tan provechosa instruccion hubiéramos consagrado con interés preferente todo el tiempo que nos permitiesen las demás atenciones del ministerio pastoral; mas ved aquí que encontrándonos con la publicacion del Jubileo del Año Santo, creemos preferible retardar algun tiempo el cumplimiento de nuestros propósitos, y lo hacemos de muy buen grado, para coadyuvar, cuanto nos fuere dado en nuestra pequeñez, á los deseos tan tiernos y caritativos que han movido á nuestro amado Pontífice á poner una vez más en nuestras manos los tesoros inagotables de la misericordia de Dios.

Beneficio es este, venerables hermanos, propio del que así amó á los hombres que dió á su Hijo unigénito para que por Él se salvase el mundo; y merced muy señalada que merece, por lo mismo, fijar nuestra consideracion sobre su origen, naturaleza é importancia.

Es el Jubileo una indulgencia singular llamada plenísima, á diferencia de la plenaria, porque, además de la remision de toda la pena debida por los pecados ya perdonados, lleva consigo la facultad de ser absueltos los fieles por cualquiera de los confesores ordinarios, de pecados y censuras, aunque sean de los reservados á la Santa Sede, y de que les sean conmutados los votos y juramentos en general.

No siempre se ha hecho tan provechosa concesion con la regularidad y extension que ha alcanzado en los últimos siglos. Muy limitada en sus principios, fué durante algunos tiempos favor acordado solamente á los que derramaban su sangre generosa en los lugares santos donde se realizaron los adorables misterios de nuestra redencion, ó

bien por la liberacion de la Iglesia y nacion española, que gemian bajo el yugo supersticioso de los sectarios del mahometismo.

Mas como de muy remota antigüedad se concediesen ciertas gracias en la capital del mundo católico á la multitud innumerable de fieles, llevados en alas del fervor religioso á depositar el homenaje de su fé en derredor de los sepulcros gloriosos de los Apóstoles Pedro y Pablo, luégo hubieron de regularizarse, y se estableció un Jubileo plenísimo de cien en cien años. Tan apetecidas gracias perdian, sin embargo, una gran parte de su eficacia, puesto que sólo un muy pequeño número de los cristianos alcanzaba tan avanzada edad, y en consecuencia el tiempo de los cien años quedó fijado en la mitad. Nuevas y fervientes súplicas, benignamente atendidas por los piadosos Pontífices, redujeron el expresado Jubileo de treinta en treinta años, siempre que se pusiese la condicion de visitar las iglesias de los principales Apóstoles. La caridad de los Romanos Pontífices hizo entónces extensivo el Jubileo á todas las iglesias del orbe católico; y finalmente, para poner al alcance de todos los fieles las muchas y saludables gracias que contiene, se concedió por la Santa Sede que pudiesen ganar el mismo Jubileo de veinticinco en veinticinco años, tal y como hoy subsiste.

Las circunstancias tan penosas en que la ingratitud, auxiliada de la más negra perfidia, han colocado al Anciano por tantos conceptos venerable que hoy rige la nave de Jesucristo, no han sido un obstáculo para que su tierna solicitud extienda á todos los que perseveran en la fé y comunion de Pedro este caudal inapreciable de gracias; y aunque no de una manera tan solemne como requerian la importancia del suceso y la práctica de la Iglesia, ha publicado la Encíclica de que oportunamente tuvísteis conocimiento por el *Boletin oficial* de la diócesis.

Y dispensad, venerables hermanos, si, cediendo á la suave violencia que sobre Nós hacen los afectos de nuestro corazon, aprovechamos esta primera oportunidad para dirigir al más dulce de cuantos Santos Pontífices han dispensado este favor tan singular á la Iglesia, el testimonio de veneracion profunda que siempre hemos tributado á sus virtudes heróicas, y el homenaje de nuestra adhesion incondicional é ilimitada. Y para dar algun valor á estos sentimientos propios de nuestra gratitud tan debida, los ofrecemos confundidos con los piadosos votos y fervientes plegarias de nuestro venerable clero y pueblo, que un dia y otro dia, y con perseverante insistencia, oran como en la primera Iglesia, porque el Señor, en cuyas manos está el corazon de los hombres, abrevie las horas de su tribulacion, suelte las cadenas que le oprimen, haga desaparecer la violencia que le aprisiona y le conceda el consuelo de ver que se reconcilian con la Iglesia los ingratos hijos que disipan la herencia del Señor, desgarrando el corazon de su Vicario.

¡Oh cuán sublime es la actitud del incomparable Pio IX en los momentos presentes! Él no solamente sufre con resignacion, no solamente al defender la verdad, de que es depositario, y los derechos que le corresponden, no tiene ni una sola invectiva contra las personas que le maltratan, sino que, á semejanza del divina Maestro, repite hoy aquellas palabras reservadas á la caridad divino «Padre, perdónalos, porque no saben lo que se hacen:» y extendiendo como Él sus

manos hácia el pueblo incrédulo que le contradice, ofrece á todos sin distincion nuevos y abundantísimos medios de salud siempre que ellos quieran aproximarse á Dios.

Despues de una introduccion tan razonada como sentida, despues de haber expuesto los altos fines que se propone en la concesion de la gracia del Jubileo, continúa así en la citada Encíclica;

(Aquí siguen los principales párrafos de la Encíclica del Jubileo. Véase La Cruz de Febrero de este año, pág. 149.)

Hasta aquí el texto de la Encíclica de Su Santidad, en la parte que contiene la concesion de las gracias comprendidas por el Jubileo; mas como si todas ellas no fuesen bastantes todavía, la insaciable bondad de nuestro Santísimo Padre ha dado mayores proporciones á este gran beneficio por medio de nuevas concesiones y declaraciones que hace á los Ordinarios por conducto de la Sagrada Penitenciaría, y que á la letra son como sigue:

(Aquí se insertan las disposiciones de la Sagrada Penitenciaría que se citan.)

En resúmen, como acabais de ver, se conceden por el presente plenísimo Jubileo las gracias siguientes:

1.ª Una indulgencia plenaria ó remision de toda la pena temporal debida por los pecados mortales y veniales despues de perdonados unos y otros.

2.ª Esta misma indulgencia es aplicable á los difuntos que murieron en gracia de Dios, sin que por esto disminuya nada el fruto para los vivos que tengan la dicha de ganarla.

3.ª Facultad á las religiosas y novicias de elegir confesor por una vez para ganar este Jubileo, con tal que tenga la aprobacion del Ordinario.

4.ª Por una sola vez, á fin de que los fieles tanbien puedan ganar el presente Jubileo sin dificultad alguna, á todos los confesores aprobados por el Ordinario se les conceden facultades extraordinarias para absolver á todos los penitentes arrepentidos y dispuestos, en el foro interno ó de la conciencia, de todos los pecados y censuras, excomuniones, suspensiones y entredichos, áun de las censuras reservadas por la *Bula Apostolicœ Sedis modo speciali* al Sumo Pontífice, inclusa la herejía mixta, imponiéndoles no obstante penitencias saludables, además de la retractacion, reparacion de escándalos y demás requisitos prevenidos en el Derecho canónico.

5.ª Se les concede tambien del mismo modo á los referidos confesores facultades para conmutar por una vez toda clase de votos, excepto los perpétuos y absolutos de castidad y religion, el de obligacion á favor de tercero despues aceptado, y el preservativo de pecado, á no ser que se conmute en otra obra que preserve igualmente del pecado que la materia del voto.

6.ª Se concede tambien, por último, á los mismos confesores facultad para absolver á los ordenados *in sacris* de la irregularidad oculta contraida por el delito de haber ejercido Orden estando suspensos, ó por haber recibido un Orden superior violando las censuras y prohibiciones eclesiásticas.

Las principales condiciones que exige nuestro Santísimo Padre para ganar este Jubileo, son:

1.ª Estado de gracia, necesario é indispensable siempre para ganar indulgencias.

2.ª Visitar por quince dias contínuos ó interpolados las cuatro iglesias que designe el Ordinario, todas cuatro en cada uno de estos dias.

3.ª Confesar y comulgar con el fin de ganar el Jubileo.

4.ª Rogar en cada una de las visitas por la Iglesia católica, por la prosperidad y exaltacion de la Santa Sede Apostólica, por la extirpacion de las herejías, y conversion de los que yerran, por la paz y union de todo el pueblo cristiano, y por la intencion del Santo Padre.

Por último, deben notarse las disposiciones y advertencias que conducen á la mayor facilidad para ganar el Santo Jubileo.

1.ª En donde no hubiese más que una Iglesia, los fieles pueden ganar igualmente el Jubileo que donde hubiese muchas, visitando cuatro veces cada dia de los quince mencionados la única iglesia.

2.ª Donde hubiese dos ó tres iglesias, ermitas ó humilladeros, con tal que en ellas se celebre lícitamente el Santo Sacrificio, se visitarán éstas duplicando, ó triplicando la visita, hasta completar el número, en la principal ó en la que se reserve el Santísimo.

3.ª Los navegantes y viajeros podrán ganar este Jubileo cuando terminen su expedicion, ó en donde se detuvieren el tiempo suficiente para practicar las obras prescritas, visitando la iglesia principal, del modo que hemos dicho á los demás fieles.

4.ª Se concede á los Ordinarios facultad para disponer sobre la ejecucion de las visitas que para ganar el Jubileo han de practicar las religiosas y las jóvenes ó mujeres que viven en clausura ó reunidas en comunidad en alguna casa de religion: así como para conmutar estas visitas en otras obras de piedad, caridad ó religion á todos los impedidos de visitar las iglesias, como sucede á los enfermos ó encarcelados.

5.ª Tambien concede el poder conmutar la comunion en otra obra piadosa á los niños que por falta de edad no pueden comulgar.

6.ª Se concede á los Ordinarios facultad para reducir el número de visitas, ó más bien el de los dias prescritos á los demás fieles, á los cabildos y congregaciones de seglares y regulares, á las asociaciones, hermandades, universidades y colegios que visiten en procesion dichas iglesias.

7.ª Queda suspendido por el presente el Jubileo concedido con motivo del Concilio Vaticano; pero no las demás indulgencias concedidas por otros diversos fines.

8.ª Y por último, se nos advierte por la Sagrada Penitenciaría que la confesion y comunion del cumplimiento pascual no sufraga para ganar el Jubileo, sino que es necesario recibir de nuevo dichos Sacramentos.

En su consecuencia, Nós, usando de las facultades que se nos conceden, señalamos para ganar el Jubileo en esta capital las iglesias siguientes: La Santa Basílica catedral, Santo Domingo, San Martin y la de la Clerecía. En las demás villas y pueblos comisionamos á los señores arciprestes en los puntos de su residencia, y á los respectivos párrocos ó á los que hagan sus veces en los demás pueblos de uno y otro obispado, para que designen las iglesias en que deben hacerse

las visitas, ménos en Ciudad Rodrigo, en donde las designará nuestro gobernador eclesiástico y Vicario general de aquella diócesis.

Para las religiosas y jóvenes ó mujeres que moran con ellas en conventos de clausura, y para las que viven en otras casas piadosas, designamos sus respectivas iglesias: facultando igualmente á los confesores para que puedan conmutar á los impedidos las visitas, y la comunion á los niños, en otras obras acomodadas á la capacidad de los mismos.

Á los cabildos, universidades, colegios, congregaciones, asociaciones y hermandades que hagan procesionalmente las visitas, les dispensamos del número de quince dias, y se los reducimos á cinco contínuos ó interpolados, en los que visitarán en esta ciudad cada dia, además de la catedral, las tres iglesias que tengan á bien elegir, con tal que participen préviamente esta eleccion á Nós en esta capital, y en las demás poblaciones de una y otra diócesis se procederá de un modo análogo, haciendo saber las iglesias elegidas á la autoridad superior eclesiástica que allí resida.

Hemos visto que el Jubileo puede ganarse en todo el trascurso del presente año, pero nos parece oportuno prevenir á nuestros respetables párrocos inculquen á los fieles la conveniencia de que cuanto ántes empiecen á hacer las dichas visitas de las iglesias; lo primero porque no debe diferirse el poner las diligencias para conseguir una gracia tan importante, y además porque siendo indudable que la última obra para conseguir la indulgencia se ha de practicar en estado de gracia, conviene que ésta sea la sagrada comunion: y si Dios por un favor especial que le pedimos con el mayor encarecimiento, nos concediese disponer alguna santa mision en algunos pueblos de ambas diócesis, sería muy oportuno, al menos en aquéllos, que durante ella terminasen los fieles las obras necesarias para ganar el Jubileo, recibiendo los santos sacramentos de Penitencia y sagrada Eucaristía.

Por última determinacion, puesto que el Jubileo del Año Santo es una de las celebridades más importantes de la Iglesia católica, y siendo además la voluntad del Santo Padre se dirigian á Dios nuestro Señor públicas preces á fin de que con la omnipotencia de su gracia mueva los corazones de todos y sea copiosísimo el fruto del Jubileo, ordenamos que tanto en la iglesia catedral de uno y otro obispado, como en las parroquiales y en las de los conventos de religiosas, se publique con la debida solemnidad, dejando á la discrecion de los ilustrísimos cabildos, curas párrocos ó ecónomos y capellanes el determinar la forma más conveniente para la publicacion; pero disponiendo que las indicadas preces se hagan por espacio de tres dias, y en ellas se cante la Letanía de los Santos.

Además, exhortamos á todos los señores curas y á los sacerdotes encargados de las iglesias que recen diariamente en ellas el santo Rosario y dispongan las funciones y prácticas de devocion que juzguen mas á propósito, á fin de estimular á los fieles á que asistan á los templos y facilitarles el poner la obra de las visitas que tanto deben llamar la atencion en este Jubileo del Año Santo.

A nadie se oculta que estamos obligados á hacer todo género de esfuerzos para que la gracia que se nos ofrece produzca grandes efectos de santificacion en las almas, y no haremos en ello más que secun-

dar los deseos é indicaciones del Vicario de Jesucristo que de tantas maneras nos manifiesta en esta concesion su liberalidad y su celo por el bien de nuestras almas. Ya veis, si no, mis venerables hermanos y amados hijos, qué abundancia de dones y gracias espirituales se desprenden de la Cruz de nuestro Redentor; y con tan visibles pruebas del amor divino y en vista del cuidado y solicitud diligente de su Vicario en la tierra por multiplicar los medios para santificarnos, no puede suponerse que permanezcamos indiferentes durante el tiempo de propiciacion, dejando pasar los momentos preciosos en que nos visita la misericordia de nuestro Dios.

Nos nos dejemos vencer en generosidad; la gratitud exige de nosotros que respondamos con nuestros afectos, con nuestros deseos y con nuestras obras á la dulce y penetrante voz del Señor que nos llama hácia sí. Aquel divino Redentor que llevó su caridad hasta poner su alma en remision por todos nosotros, además de los medios ordinarios y tiempos principalmente destinados á nuestra salud espiritual, ha querido que los que fuimos en otro tiempo tinieblas y ahora somos luz en el Señor, tengamos, como el pueblo arrancado á las tinieblas de Egipto, un año santo, año de restauracion, de redencion y de libertad segun su espíritu.

«Clamarás con la trompeta, decia Moisés al pueblo de Israel, en el décimo dia del mes, tiempo de propiciacion en toda vuestra tierra. Y santificarás el año quincuagésimo y le llamarás remision para todos los habitadores de la tierra; pues el mismo es Jubileo. Volverá el hombre á su posesion y cada uno volverá á su familia primitiva.» (*Levit.*, xxv, 9 y 10.)

Tal era el Júbileo en aquel pueblo, cuya mision consistia en preparar la obra maestra del amor de Dios en la plenitud de los tiempos, representando en figura al pueblo cristiano y el reinado de Jesucristo entre nosotros.

Por eso el Año Santo de la Iglesia dista tanto en valor del Jubileo judáico, cuanto que es superior la realidad á la figura, y sus gracias se refieren todas al órden espiritual, miéntras en aquél se consultaban principalmente el bienestar temporal y las ventajas del órden económico y social.

El Supremo Legislador, el Romano Pontífice, hace llegar á todos los ámbitos del orbe católico los ecos de la misericordia divina, y señala tambien este año como de remision para todos los habitadores de la tierra. No se limita á que el hombre vuelva á la posesion de la heredad material y al seno de la familia segun la carne, sino que se propone devolverle á la herencia del reino celestial, de que se aleja por el pecado, colmándole en este tiempo de dones, mucho más abundantes que de ordinario. Y á la manera que se solventaban todas las deudas y se redimian todos los hijos de Israel por virtud del Jubileo judáico, así ninguna deuda espiritual debe quedar pendiente entre Dios y nosotros, y todos debemos aspirar á quedar libres de la esclavitud del pecado. Para esto nos prodiga tan ricos tesoros de indulgencias con que satisfacer á la divina justicia por nuestros extravíos. Cada uno puede ganar el perdon del reato que llevan consigo las culpas, redimiendo su alma, enajenada de Dios, y restaurados en Jesucristo podemos todos volver al seno de la familia espiritual, de la

gran familia cristiana que, segun el Salvador, son todos y solos aquellos que hacen la voluntad de su Padre. Y cuando hayamos hecho nuestros los frutos de redencion que la Iglesia nos ofrece en este tiempo, ganando las innumerables gracias que están vinculadas al Jubileo, entónces realizaremos aquello de que si por los medios ordinarios no hubiéremos salvado nuestra alma, seremos libres en Dios por la virtud del Jubileo: *Quod si per hæc redimi non potuerit, anno jubileo egredietur cum liberis suis.* (Ibid., vers. 54).

Mas en toda ocasion solemne y para toda empresa árdua, dice el Santo Pontífice Pío IX, nuestra primera disposicion debe ser recurrir á Dios, acercarnos á Él con los sentimientos más oportunos para impetrar sus auxilios.

Acercaos, pues, en primer lugar al trono de Dios con humildad y confianza para obtener su misericordia y su gracia en este tiempo de remision y de salud: y para haceros dignos de su bondad, que os llama, adoradle en espíritu y en verdad, confesando su infinita grandeza y soberanía y reconociendo vuestra pequeñez.

Pero el que se acerca á Dios ha de creer ante todo firmemente que existe y que es remunerador para los que le buscan, como dice el Apóstol. Hoy que nuestros enemigos se esfuerzan más que nunca para arrancar de vuestras almas y arrebataros el precioso tesoro de la fé de Jesucristo, corrompiendo la sana doctrina y propagando el veneno mortífero de la impiedad, procurad redoblar vuestra vigilancia en conservarla y defenderla con valor, y no os averginceis de confesarla delante de los hombres, para que Jesucristo os reconozca por suyos ante su Padre que está en los cielos.

Cuando la razon insensata pretende someter á su tribunal falible los dogmas sacrosantos de nuestra Religion y explicarlos segun su capricho, cautivemos nuestro entendimiento en obsequio de la fé, sometiendo nuestra razon con docilidad al magisterio infalible de la Iglesia, columna y firmamento de la verdad y regla próxima de nuestras creencias y de nuestras obras. Guardad con fidelidad el don inefable de la fé, mostrándoos agradecidos á la misericordia y bondad de Dios, que os ha llamado gratuitamente á la luz del evangelio, dejando otros muchos pueblos envueltos en las tinieblas del error y gimiendo en sombras de muerte. Bien sabeis, amados hijos, cuán difícil es conservar ilesa la fé en medio de tantas tentaciones como hoy os solicitan para caer en la incredulidad. Apartad la vista de tantos malos ejemplos, de tantos escándalos como pululan en nuestro derredor, de esas enseñanzas de perdicion de palabra y por escrito; de ese abandono en el cumplimiento de los preceptos de nuestra Santa Iglesia, de esa despreocupacion en todo lo que es religion, de esos alardes de impiedad que hacen los enemigos del Catolicismo, como si no pudiera uno ni valer, ni medrar en el mundo sin despreciar y áun atacar á la Iglesia.

Pero á lo que os exhortamos con todo el celo de nuestro carácter pastoral es á que respeteis y venereis el santo nombre de Dios. «¿Quién habia de creer, dice á este propósito el Vicario de Jesucristo, que entre los cristianos se profanase con tanto descaro este Sacrosanto nombre, jurando y perjurando, y tratándole con tanta irreverencia?»

Y sin embargo, no faltan, y nuestro corazon se llena de horror a

pensarlo y de vergüenza al decirlo, no faltan hijos ingratos á su buen padre, que llamándose cristianos se atreven á blasfemar y maldecir á Aquel á quien glorifican los ángeles, y ante cuyo divino acatamiento cubren su rostro los querubines. Semejantes blasfemos, dicho está que no pueden poseer el reino de los cielos. Contra esta impiedad, por la cual se infiere á Dios la mayor injuria que puede concebirse, os exhortamos en nombre del mismo Dios á que redobleis vuestra vigilancia y que os lleneis de un santo horror é indignacion hácia tan escandaloso crímen, causa en gran parte de los males que nos afligen sobre la tierra.

Despues de condenar á la abominacion que merecen estos y otros vicios que principalmente nos alejan de Dios, asegurados en nuestra fé, alentada nuestra esperanza é inflamados por la caridad, volvamos sobre nosotros mismos; y considerando la multitud y fealdad de nuestras faltas, que nos cierran las puertas del cielo, llorémoslas con amargas lágrimas de penitencia. Pidamos al Señor la gracia de una verdadera conversion, clamando con el Profeta: «Conviértenos, Señor, á Tí, y seremos convertidos.»

Arrepentidos así de vuestros pecados y con profundo dolor de haberlos cometido, tened confianza en la misericordia divina, que os espera para compadecerse de vosotros; y movidos al ódio y detestacion de vuestras culpas, formareis una resolucion firme y deliberada de mudar de vida y reformar vuestras costumbres. Preparados con estos sentimientos, os acercareis á los piés del confesor en el tribunal santo de la reconciliacion, y con un corazon puro y humilde, con fé no fingida y profundo dolor de vuestros pecados, despues de haber precedido el diligente exámen de vuestra conciencia, los manifestareis todos, por graves que sean, sin ocultar ninguno, y el sacerdote, ministro de Jesucristo, que tiene la potestad de atar y desatar en la tierra, pronunciará las palabras *Ego te absolvo*, y su sentencia será ratificada en el cielo, quedareis libres de las culpas que os oprimen, limpios de la lepra que afea vuestras almas y reconciliados con Dios.

Y como la ocasion presente es una de las más propicias que se pueden ofrecer para la reforma de la vida, conviene no os contenteis con una confesion ordinaria, sino que, volviendo la vista atrás, estudies vuestras costumbres extraviadas, vuestros malos hábitos, vuestras inclinaciones torcidas, y, enterando bien de todo ello al confesor por medio de una confesion general, y sometidos á su prudente direccion, entreis en un plan saludable y constante para vuestro mejoramiento espiritual. Porque, como dice el Pontífice Leon XII en la Encíclica que el bondadoso Pio IX ha hecho reproducir con ocasion del Jubileo presente, «la confesion general es muchas veces muy útil y en ciertos casos enteramente necesaria;» mas ántes de hacerla consultad á vuestro director espiritual y seguid su consejo, quien como juez y médico celoso conocerá mejor que vosotros el estado de vuestra conciencia, la enfermedad que la aflige, y aplicará el remedio saludable que cure todas sus dolencias.

Lavada ya y limpia vuestra alma de todas sus manchas en la misteriosa piscina de la confesion, ó, como dice el Papa ántes citado, «perdonada la culpa y pena eterna por la absolucion, queda muchas veces la pena temporal que la divina justicia con razon exige á aquellos

cuyos delitos no serían bastante castigados con unos suplicios sin término en su duracion.»

Para ayudarnos á satisfacer esta pena temporal, que nunca podríamos pagar por nosotros mismos de una manera condigna, sirven las indulgencias, que, como sabeis, no son otra cosa que perdon de penas debidas por nuestras culpas, que se nos conceden por los méritos de Jesucristo muy principalmente, y por los de la Vírgen Santísima su Madre y de los demás Santos en virtud de aquellos.

«A fin de que podais recoger abundantes frutos en este santo Jubileo, dice tambien en su Bula el Pontífice Leon XII, y practicar las obras que en él se mandan con la piedad y confianza necesarias para conseguir tanto bien como os proporciona, es indispensable que entendais y esteis íntimamente persuadidos que Jesucristo, mediador entre Dios y el hombre, ha dejado á la Iglesia un tesoro inagotable de sus méritos, á los que se agregan los de la bienaventurada Vírgen su Madre y los de todos los Santos, elevados á tanta dignidad en virtud de la redencion copiosa del Señor; tesoro que encierra inmensas riquezas, cuya distribucion entre los fieles pertenece á aquél á quien Jesucristo estableció Cabeza visible de la Iglesia para que hiciera sus veces. Este es el Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, y á su prudente arbitrio está reservada la aplicacion más ó ménos ámplia de aquellos méritos, y en esta aplicacion consiste la indulgencia por la que se relajan ó perdonan más ó ménos las penas temporales debidas á la justicia divina por nuestros pecados, segun la forma de aplicacion establecida por el Romano Pontífice, dispensador de aquel tesoro, y la preparacion y disposicion de los fieles.»

Pero no creais, amados hijos, que esta liberalidad de la Iglesia en concederos el perdon por las indulgencias, practicando unas cuantas obras de piedad, os exime de ofrecer á Dios otras satisfacciones, ni que justifique vuestra negligencia y facilidad en cometer el pecado, injuriando así gravemente al Espíritu Santo y provocando la ira de Dios vengador. Hay que guardarse con todo cuidado, dice Leon XII en su Bula, tomando las palabras del Concilio de Trento, «de no tamar ocasion de aquí para que juzgando más leves los pecados, con injuria y ultraje del Espíritu Santo, cometan otros mayores atesorando para sí ira en el dia de la venganza.» «Por lo tanto, continúa el mismo Pontífice, dése á conocer la liberalidad de la Iglesia en este punto, pero no se omita diligencia alguna para que los fieles traigan á la memoria todas las infracciones de la ley de Dios, y doliéndose de ellas de corazon y detestándolas, las confiesen con integridad y sinceridad, excitándose más y más á la admiracion y amor de la benignidad de Dios, que tan asequible y propicia se muestra para con aquellos que, por una impiedad que jamás sería suficientemente castigada, libres una vez de la esclavitud del pecado y del demonio por medio del bautismo, y recibido el don del Espíritu Santo, no temen violar á sabiendas el templo de Dios y contristar el Espíritu Santo.» Si la Iglesia al presente no exige de los fieles aquellas penitencias rigurosas que imponia ántes por las mismas faltas, y áun por faltas menores, «no es porque crea, dice el citado Papa, que debamos ahora á Dios ménos compensacion que ántes por nuestros pecados, sino que al mitigar con su misericordia las obras trabajosas, quiere que suplan

los fieles con la contricion interior el rigor y aspereza de la satisfaccion exterior; mas nunca se propone excluir á ésta, y que los fieles estén ociosos, como si no debieran ejercitarse en otras obras externas de mortificacion y penitencia para satisfacer por sus culpas.» Estas obras, como sabeis, son principalmente la oracion, la limosna y el ayuno.

La oracion es la llave que nos abre las puertas del cielo, para que desciendan sobre nosotros las bendiciones de Dios, y hace una suave violencia á su justicia para concedernos el perdon. Por ser tan eficaz y el arma más poderosa para combatir y vencer á nuestros enemigos, nos la recomienda nuestro Salvador con su palabra y con su ejemplo, hasta el punto de haber hecho principio incontrastable que Dios, en su providencia, para la salvacion de los hombres ha elegido la oracion como medio infalible para concederles sus auxilios eficaces. «Pedid y y recibireis,» ha dicho el Hombre Dios, y la palabra de Dios no pasa, sino que permanece eternamente. Orad, y oremos todos sin intermision; elevemos al cielo nuestra plegaria para que descienda sobre nosotros la divina misericordia; porque, como dice Leon XII, «miéntras que se eleva al cielo la instante súplica de todo el pueblo cristiano, desciende sobre todos de una manera más segura y más ámplia la misericordia del Señor, aplacado por la penitencia.» Y nuestro Santo Padre Pio IX, tomando las palabras de San Máximo, dice tambien á este propósito: «Suelen los hombres, siempre que padecen una necesidad grave, enviar sus legados á las naciones vecinas en demanda de auxilio. Destinemos nosotros nuestra embajada á Dios, que esto es mucho mejor.» Por esto, y como parte de la oracion que debemos hacer en este santo tiempo, encarga el Santo Padre las visitas á cierto número de iglesias, «visitas que son como aquellas estaciones y vigilias que en los primeros tiempos del Cristianismo acostumbraban hacer los fieles, encerrándose en lugares sagrados desde la mañana hasta la tarde, y puestos en oracion y en ayunas repasaban los años de su vida en la amargura de su alma.» Recemos, pues, las preces que se nos mandan para lucrar la indulgencia plenaria con mucha piedad, fervor y devocion, pidiendo á Dios Todopoderoso por la prosperidad y exaltacion de la Santa Iglesia católica y de la Santa Sede, por la extirpacion de las herejías, por la conversion de los pecadores, por la paz y union de todo el pueblo cristiano, y segun la intencion del Romano Pontífice, como nos dice en su Encíclica.

Y claro es que si tanto se recomienda la oracion para merecer la propiciacion del Dios de misericordia, no podia ménos de encarecerse la observancia de los dias festivos, como que están destinados principalmente para vacar á este santo ejercicio y prestar este homenaje á la Divinidad; y así encarga el Santo Padre á los Prelados que «pongan todo su cuidado en que sus súbditos conozcan y cumplan sus deberes respecto á la santificacion de los dias festivos prescritos por la Iglesia de Dios: *Populus vester de diebus festis sanctæ colendis ex Ecclesiæ Dei præscripto servandis sua officia cognoscat et impleat.* Conformes con esto, os amonestamos, amados diocesanos, con el citado Pontífice Leon. que os acordeis del precepto del Señor en aquellas palabras: *Memento ut sabbata sanctifices:* «Acuérdate de santificar los sábados, consagrados á mi culto.» Y de la terrible sentencia fulminada

contra los que los violan y profanan: *Sabbata mea violaverunt vehementer: dixi ergo ut effunderem furorem meum super eos et consumerem eos.* «Violaron descaradamente mis dias festivos, y por lo tanto resolví derramar sobre ellos mi furor hasta consumirlos.»

«Y sin embargo, es tal la perversidad de muchos en este punto, continúa el mismo Pontífice, que no dudan ejercitarse en obras serviles, y el tiempo en que se les manda abstenerse del trabajo para consagrarse á Dios, lo emplean, por un criminal abuso, en servir al demonio. Por esto, en los dias festivos se entregan á la gula, á la embriaguez, á la liviandad y á todas las obras del diablo; desaparezca de entre vosotros este escándalo, y en su lugar despiértese un grande amor á la oracion y á oir la palabra divina, no sólo asistiendo con piedad y recogimiento al augusto sacrificio de la Misa, sino recibiendo tambien el adorable Cuerpo de Jesucristo, que es la participacion más saludable de aquel sacrificio.» Sólo así, amados hijos nuestros, podremos evitar los terribles castigos y penosos males que el desprecio de estos preceptos ha traido sobre nosotros en la época presente.

Otra de las obras satisfactorias es la limosna, y el Papa Pio IX dice oportunamente en su Encíclica: «Nada más digno en tiempo de Jubileo que ejercitarse en todo género de obras de caridad.» Por esto nos encarga que estimulemos vuestro celo en socorrer al pobre para que redimais vuestros pecados con la limosna, conforme á aquello del Profeta al rey de Babilonia: *Peccata tua eleemosynis redime.* «Y para que el fruto de vuestra caridad sea más general, más estable y permanente, continúa el Santo Padre, será muy oportuno que vuestros socorros caritativos los empleeis en fomentar ó erigir aquellos institutos que en las circunstancias presentes se consideran de grande utilidad al alma y al cuerpo.»

Al tocar este punto no podemos ménos, amados diocesanos, de llamar vuestra atencion sobre los Seminarios conciliares y reclamar vuestra caridad á favor de esos centros de enseñanza eclesiástica, donde con tanto esmero se educan y forman los ministros del santuario, bajo la tutela y vigilancia de los Obispos, y en donde tantas esperanzas se encierran para la santificacion de las almas y el bien de la sociedad. Estas casas, fundadas por la Iglesia con fines tan elevados, están para cerrarse por falta de recursos, por habérseles privado de sus haberes legítimos. ¿Y qué porvenir espera á la Iglesia sin estos establecimientos donde pueda educarse segun su espíritu y su doctrina á la juventud eclesiástica? ¿En dónde hallareis el sacerdote católico formado segun el modelo de nuestro Salvador, que llore entre el vestíbulo y el altar por los pecados del pueblo, que lleve el consuelo á vuestro corazon afligido por la tribulacion, la paz y tranquilidad á vuestras conciencias, absolviéndoos de los pecados y reconciliándoos con Dios, que os repita constantemente los ecos de la doctrina de Jesucristo para mantener inalterable y viva nuestra fé, que os dirija con sus enseñanzas en la práctica de todas las virtudes, que haga descender con su sagrado ministerio abundantes dones espirituales sobre vuestras almas? Pues á todos estos males estamos expuestos en los calamitosos tiempos que atravesamos, si vuestra piedad no mira á los Seminarios como objeto preferente de vuestra caridad.

Lo propio decimos de esos otros establecimientos y escuelas bené-

ficas en que se da la educacion cristiana y la instruccion religiosa á todas las clases de la seciedad. Hay muchos desgraciados á quienes la mala fortuna niega el pan material para su sustento; pero son muchos más los que carecen del alimento espiritual de una buena educacion, y de la instruccion necesaria para su salvacion. La filantropía de nuestros tiempos, como que no está animada por la caridad evangélica, por más que pretenda reemplazarla, es impotente para satisfacer esta necesidad urgente que aflige á tantos séres desgraciados, hermanos nuestros; y ni les suministra el socorro corporal necesario para cubrir su desnudez y aliviar su miseria. ni mucho ménos el espiritual, que es más importante é indispensable.

Por otra parte, abundan malas predicaciones, cuyo objeto es separar los padres de los hijos y los hijos de los padres, anulando la familia; doctrinas disolventes que tienden á romper los estrechos vínculos que la naturaleza y la religion establecen entre los esposos cristianos por medio de un amor honesto y de un contrato legítimo, elevado por Jesucristo á la dignidad de sacramento.

La caridad cristiana se halla hoy más que nunca interesada en fomentar y sostener esos institutos, escuelas, asociaciones y demás obras piadosas que tengan por objeto de un lado mantener la organizacion de la familia y de la sociedad por las buenas doctrinas, y de otro suplir las faltas que la fortuna adversa, el abandono y la perversidad ó malicia causan por desgracia en muchos de los hombres, y á quienes la caridad que anima á esos centros benéficos provee de la educacion moral y de la instruccion religiosa necesarias para su bienestar temporal y eterno. A tan elevados fines debeis contribuir con vuestras limosnas, puesto que, además del bien que haceis á vuestros semejantes, son muchas y muy saludables las ventajas que reportan para vosotros mismos. «La limosna libra de la muerte, limpia de los pecados y hace que hallemos misericordia y consigamos la vida eterna.» (Tobías, cap. XII, vers. 9.)

Por último, el ayuno con la oracion y la limosna completa las obras satisfactorias que debemos ofrecer á Dios por nuestras caidas, y este ejercicio es bueno y agradable á sus divinos ojos. «Buena es la oracion con el ayuno, dice la Escritura santa, y la limosna es mejor que atesorar el oro.» (Tob., cap. XII, vers. 8.)

El ayuno tiene la virtud de ahuyentar al demonio, aplacar á Dios y refrenar la concupiscencia; por esto la Iglesia nuestra Madre nos lo impone por precepto, que el mismo Jesucristo nos recomendó con su ejemplo, ayunando cuarenta dias en el desierto ántes de dar principio á la carrera de su predicacion. Por esto tambien os exhortamos, amados hijos nuestros, á la observancia de los ayunos y abstinèncias prescritas por la Iglesia, puesto que proceden de una autoridad tan respetable y legítima, y producen tan saludables efectos para el alma y para el cuerpo.

Pero todo esto no podrá obtenerse, mis amados sacerdotes, si nosotros, que por la dignacion divina hemos sido llamados á regir y apacentar la grey, no llenamos cumplidamente nuestra mision última.

Encargados, en virtud de nuestro ministerio sacerdotal, de obrar la santificacion de los pueblos, aplicando á los fieles los tesoros de gracias que hoy les ofrece la divina misericordia con bondad inagota-

ble, preciso es que nos mostremos dignos de cooperar á los tiernos y piadosos designios de nuestra santa Madre la Iglesia, siempre solícita de nuestro mayor bien, y generosa en proporcion de nuestras necesidades.

De vuestra caridad y celo depende en gran manera que los fieles aprovechen este nuevo é inestimable testimonio de nuestro Dios lleno de misericordia, que así hace sobreabundar las gracias en estos tiempos tan fecundos en todo género de malicias; y obra nuestra será, con su proteccion poderosa, preparar los fieles convenientemente al arrepentimiento de todos sus pecados, á que rompan los funestos lazos que los retienen encadenados al error ó al mal, y escuchen con docilidad la voz del Supremo Pastor que sin cesar los llama con caridad entrañable á volver sobre sus torcidos pasos y deponer á vuestros piés la pesada carga de sus culpas.

Por nuestras débiles manos en general deben descender sobre las almas los torrentes de gracia y misericordia con que se nos convida. A tan noble tarea os llamamos, venerables hermanos los sacerdotes todos de ambas diócesis, no sin advertiros, con paternal diligencia, cuán temerario sería emprender tan altísima mision sin prepararnos con oraciones, como sábiamente previene nuestro amantísimo Padre Pio IX, á fin de que, implorada la divina clemencia, *ad hoc ut omnium mentes et corda sua luce et gratia perfundat,* percibamos nosotros en primer término los frutos de bendicion y de gracia que van á desprenderse del árbol siempre fecundo de la Cruz.

Nós, que deseamos con toda eficacia, por amor de Jesucristo y vuestra salud eterna, que os penetreis muy bien de la importancia de nuestro ministerio en todo momento, pero muy singularmente en este tiempo santo del Jubileo, no encontramos para encarecéroslo palabras más á propósito que las del venerable Pontífice Leon XII á los Rdos. Obispos en su Encíclica de *Jubilei extensione ad universum catholicum gregem,* con tanta oportunidad reproducida por el anciano Pastor que hoy felizmente gobierna la Iglesia católica. Despues de enumerar sábiamente así las gracias que pueden obtenerse, como los vicios y pecados que de una manera especial han de combatirse y extirparse con ocasion tan propicia como lo era el Año Santo que se habia dignado conceder, continúa así el Santo Pontífice: «Mas para que se hagan todas estas cosas teneis necesidad de que os ayuden aquéllos á quienes el Señor llamó para operarios en su viña. Por lo cual advertidles asíduamente cómo no les es lícito estar ociosos, y cuán necesario es que presten su trabajo para moderar las costumbres del pueblo.» Al leer tan precioso documento, se ve claramente cuánta es la vigilancia y solicitud que nos exige el divino Maestro por su representante en la tierra, y cuáles son las virtudes que debe ejercitar en el más alto grado para responder, cual cumple á vuestro piadoso celo é inteligencia, á la mision que teneis recibida de beneficiar los campos del Señor y arrancar la zizaña que durante la larga noche de nuestros desvaríos ha introducido el enemigo de tóda salvacion.

No nos es posible poner en duda que todos y cada uno de vosotros se poseerá vivamente del interés con que debe mirarse el gran Jubileo del Año Santo, para procurar, por todos los medios que estén á su alcance, su mayor aprovechamiento por los fieles. Nuestro corazon se

dilata con la fundada esperanza de que en primer término nuestros venerables cabildos, que tanto crédito tienen adquirido de cordura y religiosidad, darán toda su importancia á la empresa que el Romano Pontífice nos presenta, y que, colocándose delante de Dios, levantarán sus manos y su voz entre el vestíbulo y el altar santo, é implorarán la misericordia divina por los pobrecitos pecadores, haciendo que el pueblo fiel, al entrar bajo las bóvedas de nuestras venerandas catedrales, sienta que se le llama á la reconciliacion con Dios por medio de la oracion y de la penitencia.

Y en cuanto á vosotros, mis amados párrocos, que ejerceis el ministerio de santificacion de un modo más especial y directo entre los fieles, estamos seguros de que comprendereis bien cuánto depende de vuestro celo y laboriosidad el mayor aprovechamiento de las gracias que se contienen en la concesion de nuestro amable Pontífice.

Bien sabeis, hermanos mios, que cuanto más se aumentan los dones, mayor solicitud debemos poner en aprovecharlos, por cuanto el supremo Dispensador ha de pedirnos razon de todos ellos, y á proporcíon que abunda la mies y escasean los operarios, hemos de excitar nuestra actividad para que en ningun momento del dia nos arguya de ociosos Aquél que nos ha mandado edificar y plantar.

Aprestaos, pues, todos nuestros respetables colaboradores, cuantos nos ayudais con vuestra piedad y ciencia en la árdua tarea de conducir por caminos de salud y de vida á esta grey, porcion distinguida del Señor: aprestaos, os repetimos, por el amor de Jesucristo, á preparar tantas almas invitadas de nuevo al banquete de las misericordias divinas y desprovistas tal vez de la nupcial vestidura de la gracia con que deben presentarse ante el Rey de los cielos. Para ello es preciso, como enseña el Vicario de Jesucristo, interesar á la divina clemencia, pues no ignorais cuán insuficientes somos para hacer el bien por nosotros mismos, y que toda dádiva preciosa y todo don perfecto desciende del Padre de las luces, y sólo de Dios debemos esperar nuestra suficiencia.

A este fin os encargamos y rogamos encarecidamente que hagais y mandeis hacer las rogativas que dejamos dispuestas, y cualquier otro género de funciones ú oraciones públicas que fuesen tenidas por conducentes, con toda la solemnidad que las circunstancias de lugar y cualesquiera otras os permitan, empero siempre con aquella gravedad y piadoso recogimiento que exigen lo augusto del sagrado culto y la importancia de la merced en cuya demanda nos acercamos al trono de la gracia.

Cierto es, y en extremo consolador, que el espíritu de Dios no está ceñido á momento, lugar ú ocasion alguna, sino que inspira y se insinua dónde y como place más á su providencia adorable; mas hay, á pesar de todo, dias de gracia y de ventura en que los hijos de la gran familia cristiana, reunidos en derredor del altar santo, excitan su piedad y se sienten más inclinados á secundar los estímulos insinuantes de la gracia. Por cuya razon creemos que á la vez podeis sacar gran partido de las festividades y misterios que durante estos meses celebra la santa Iglesia, tales como la Resurreccion de Nuestro Señor Jesucristo, en la cual debeis excitar á los fieles á que, muriendo á todo hábito é inclinacion de pecado, resuciten con el Redentor á la nueva

vida de la gracia, y abandonando para siempre el viejo fermento de la culpa, sean en adelante nuevas criaturas que busquen con gusto las cosas de arriba, codiciando ménos las terrenas. Tambien ayudarán muy eficazmente vuestro celo las devociones que tienen por objeto recurrir á la Madre de la divina gracia, y entre ellas, una de las más encantadoras que se han introducido, la de las Flores de Mayo, que deben terminar hoy por la ternísima festividad de la Reina de todos los Angeles, Madre del Amor Hermoso. Ni olvideis por un momento procurar con grande diligencia que se comunique á los fieles el fuego divino en que arde el corazon de Jesus, que vino á poner fuego sobre la tierra y anhela se propague por toda ella, procurando á este fin cultivar su devocion en el mes que le es propio. uniendo su culto con el del Santísimo Sacramento, pues todo ello os facilitará oportunidades muy propicias y recursos muy poderosos, ya para traer á los pueblos al santo templo, al cual tan singularmente llama el presente Jubileo, ya para fomentar en los mismos la piedad y amor de Dios.

Y para seguir puntualmente las sábias instrucciones de la Santa Sede, nada más conveniente, ántes de dar principio á nuestra mision de hacer provechoso á los fieles este Año Santo, que renovar nuestro espíritu en la presencia del Señor y ejercitar nuestras fuerzas combátiendo dentro de nosotros mismos á los enemigos de todas las empresas santas, las pasiones desarregladas, que suscitan eterna lucha á la verdad y á la gracia.

Una vez fortalecidos en ejercicios santos, donde el divino Esposo gusta hablar á los corazones de los que buscan su gloria, y llenos de aquella caridad que animó á los Apóstoles del Crucificado cuando, retirados del tumulto del mundo, se preparaban en la oracion y recogimiento á la grande obra de la conversion de las naciones, nada será capaz de contener nuestros propósitos de ganar las almas para Nuestro Señor Jesucristo. Bien al contrario, persuadidos del bien que puede obtenerse por la actividad y discrecion de cada uno, áun el más indigno de entre nosotros, y con el temor saludable de que el Supremo Juez requerirá un dia de nuestras manos las almas que deben ser salvas, y por nuestra negligencia no lo han sido; cuando hayamos meditado un tanto estos extremos en el silencio y el retiro, seremos los primeros en obrar nuestra propia salud, trazando con el ejemplo y con la palabra el camino de la salvacion con nuestro adorable Redentor.

Armaos del escudo impenetrable de la justicia, y empuñando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, salid denodados al frente de los que tratan de someter á los pueblos á la tiranía del error, del pecado y de la muerte. Hoy, como nunca, podemos decir con el mencionado Pontífice, que á cada uno de nosotros nos dice el Señor: *clama, ne cesses*, clama sin cesar; pues pocas veces se vió el error tan ennoblecido, ni tuvo á su favor tantas condescendencias culpables, tantos protectores mal disimulados, tan poderosos medios de accion y tan desenfadados apóstoles.

Hay entre los males que afligen á la Iglesia uno, cuya consideracion lleva hoy la pena á las almas enamoradas de la verdad: la indiferencia religiosa, resultado natural de la propaganda ó predicacion anticatólica. Diríase que eran llegados aquellos aciagos dias descritos

por el Apóstol con precision inimitable, cuando, despues de excitar el celo de su querido discípulo, da la razon de su paternal aviso, diciendo: *Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt...*

El espíritu de tinieblas y de mentira se ha ingerido en todas partes, y apoderándose de la cátedra, de la prensa y de la tribuna, ha infiltrado por do quiera el veneno del error, llevando á las inteligencias el escepticismo ó la duda, y la inquietud á las conciencias.

Tan profundo mal y letal contagio no pueden ser contrarestados sino por la predicacion constante, discreta y llena de uncion evangélica del sacerdocio católico. En el naufragio casi universal que padecen en nuestros dias las ideas religiosas, no resta otra esperanza ni hay más tabla de salvacion que la fé, y la fé, como sabeis, necesita de la predicacion: *Fides ex auditu, auditus autem per verbum Christi.*

Ved, pues, venerables hermanos, los que sentís en vuestro corazon el fuego sagrado del amor divino y de la honra del nombre de Dios, si es esta ocasion propicia de predicar á Jesucristo, ignominia para unos, escándalo para muchos, y de enseñar á todos que El solo es la verdad, el camino y la vida.

Levantad vuestra voz sobre los pueblos agitados por todo viento de doctrina, anunciándoles la paz del Señor, que consiste en el testimonio de una conciencia tranquila, y haced penetrar la palabra divina en las almas que duermen sueño de muerte en la tibieza tan reprendida al ángel del *Apocalipsis.*

No permita el cielo, mis venerables predicadores, que por nuestra inercia ó culpable cobardía pasen desapercibidos para estas amadas diócesis los dias de reconciliacion y de gracia. ¡Cuánta sería nuestra confusion si diésemos lugar á que corriesen las lágrimas como las vertia el Salvador sobre la ingrata Jerusalen porque no habia conocido el tiempo de su visitacion! A vosotros, celosos sacerdotes, toca en gran parte conjurar, con el auxilio de Dios, tamaña desgracia y responsabilidad tan tremenda.

Viniendo en vuestro auxilio de la manera que nos es propia, os exhortamos con el Apóstol á que no recibais en vano la gracia de Dios, no sólo la general de vuestro sagrado ministerio, sino tambien las demás particulares que Dios concede diariamente para que no sea vana la primera: *Adjuvantes autem exhortamur ne in vacuum gratiam Dei recipiatis.* No dudamos de que en momentos tan críticos estareis á la altura de vuestra mision, y en tiempo tan santo no dareis sino motivos de edificacion á los fieles, para que nadie pueda «vituperar nuestro ministerio, siendo irreprensibles en todas las cosas y mostrándoos dignos ministros de Dios y ejemplares en todas las virtudes: en la paciencia, sufriendo todos los males que enumera el Apóstol, como son las tribulaciones ó aflicciones tan ordinarias y comunes, las necesidades graves y urgentes, las ansiedades difíciles, los trabajos que os sobrevengan por causa del Evangelio, las vigilias para la enseñanza y tareas apostólicas, las abstinencias, así las que aconseja la sobriedad y produce la escasez, como las que os impongais vosotros por mortificacion; en la castidad de alma y cuerpo, que es el más bello ornamento del ministerio evangélico y, como dice San Bernardo, lo que hace al sacerdote ser amado de Dios y de los hombres; en la cien-

cia de la fé y de la Sagrada Escritura; en la longanimidad áun respecto de aquellos que os ofendan; en la benignidad y dulzura para con todos; en el Espíritu Santo, por la participacion de sus dones; en caridad verdadera y efectiva, amando al prójimo, no sólo con palabras, sino muy principalmente con obras.» Ejerced vuestras funciones y manifestaos dignos ministros de Dios en la palabra, predicando con sinceridad las verdades evangélicas, y confirmándolas con las maravillas obradas con el poder de Dios. Ceñidos con las armas de la justicia y santidad, como soldados valientes y campeones aguerridos de la milicia de Cristo, sed siempre y en todas partes fieles á Dios, siempre justos, y con tan poderosas armas vencereis á vuestros enemigos, «así en la prosperidad como en la adversidad, cuando se os honre y cuando se os desprecie, cuando os alaben y cuando os maldigan,» de suerte que ni la prosperidad os haga soberbios, ni la adversidad os acobarde y haga pusilámines.

Verdad es que el mundo no responderá siempre á vuestros desvelos y sacrificios, ántes bien aborrecerá y combatirá en todo tiempo á los ministros de Aquél á quien aborreció primero: mas ya, por inestimable favor de la misericordia divina, estais acostumbrados á deshacer sus malas artes, ejercitando vuestra mision altísima sin temor á sus amenazas, «siendo indiferentes para la gloria y para la ignominia, para el crédito ó descrédito» que os venga de los detractores del Catolicismo. Habeis demostrado que ni áun las penosas circunstancias «en que habeis sido espectáculo consolador al mundo, á los ángeles y á los hombres,» abrazados ante todo y sobre todo con la cruz, han sido bastantes para hacer enmudecer ni vacilar á los que el Señor ha puesto centinelas avanzados en la casa de Israel.

Nuestro corazon se llena de gratitud y humilde reconocimiento en la presencia de Dios, porque, puesto inmerecidamente á la cabeza de este inapreciable clero, podemos todavía decir á los que acecharon un dia y otro dia nuestra defeccion ó nuestra ruina: Hednos aquí compactos en derredor del arca santa, unánimes en la fé, firmes con nuestra esperanza, unidos por la caridad, acordes en nuestra sumision á nuestros superiores. «Aunque el mundo nos tiene por impostores, somos veraces y predicamos siempre la verdad; pasamos, en el concepto de muchos, como desconocidos, viles, oscuros y despreciables, y sin embargo en realidad se nos conoce en todas partes por nuestra doctrina, que nos granjea la veneracion de los fieles y de los hombres de probidad; se nos considera próximos á la destruccion y á la muerte, y hé aquí que Dios nos conserva la vida: castigados tal vez por nuestra inflexible entereza, heridos por nuestros enemigos, pero no morimos, porque el Señor nos guarda como la pupila de sus ojos; aparecemos tristes, no tanto por las molestias propias, cuanto por las ofensas hechas á la Majestad divina; mas en realidad nos regocijamos en el Señor, por ser afrentados por su causa y por la esperanza de la recompensa eterna, que se nos tiene prometida para más allá del sepulcro: somos pobres, y sin embargo, con el sagrado depósito, que conservamos incólume, enriquecemos á muchos, no solamente proporcionándoles los bienes espirituales, sino tambien el órden y la justicia, que conducen al bienestar material, y la limosna, que socorre las necesidades de la vida presente: nada tenemos, pero nada nos falta,

porque la divina Providencia cuida de nosotros cuando nos confiamos totalmente en ella: de todo prescindimos por no separarnos de Cristo Jesus, y en Jesucristo lo poseemos todo.» *Tanquam nihil habentes, et omnia possidentes.*

Nada más exacto que este pasaje de las Sagradas Letras para representar al vivo la situacion en que nos encontramos y la admirable conducta que venís observando, amados hermanos nuestros, en las circunstancias presentes, y siendo indudable, como dicho por Dios, que la prueba resistida con paciencia engendra la esperanza, y una esperanza tal que nunca confunde, Nós, que conocemos vuestra resignacion y elevacion de espíritu, no podemos ménos de entrar llenos de confianza en la empresa santa del Jubileo con tan probados colaboradores. Es seguro que en ocasion tan solemne, puesta á compromiso vuestra caridad y vuestra energía, no habrá obstáculo que os detenga para que os entregueis con ardor á buscar y rescatar todas las almas perdidas, obedeciendo á la voz del Pastor universal, que señala momentos preciosos de salud para todos. Habrá, á no dudarlo, algunos entorpecimientos y dificultades; pero en la gracia de Aquél que nos conforta nos será posible vencerlo todo. No puede suceder que el Oráculo infalible anuncie las misericordias divinas, y que éstas no se derramen abundantemente en la Iglesia de Jesucristo.

El mundo se siente muy necesitado de misericordia. Nuestra España, sobre todo, sin auxilios extraordinarios de la divina Bondad, parece insalvable de la agonía en que yace; pues bien: si se publican dias de gracia y de redencion no hemos de ser tan desdichados que para nosotros continúen corriendo de angustia, perturbacion y ruina. Acudamos presurosos, correspondamos fieles, pueblo y clero al llamamiento de propiciacion, y el Señor se apresurará á salvarnos. ¡Oh! ¡Qué dicha para Nós si, al inaugurar nuestro pontificado, se marcan nuestros primeros pasos con un notable mejoramiento espiritual en nuestro pueblo; si al empezar á marchar juntos realizamos un gran progreso en el órden de la santificacion; si al poneros bajo nuestra direccion pastoral os hemos podido ayudar á conseguir tan gran beneficio; si la primera bendicion que os dirigimos á todos es prenda segura de un gran aumento de la divina gracia entre vosotros! Quiéralo así el Señor, en cuyo nombre os bendecimos con toda la efusion de nuestro corazon. Hágalo Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, santa é individua Trinidad, á la cual sea dado honor, alabanza y gloria por los siglos de los siglos. Amen.

Salamanca, dia de la Resurreccion de Nuestro Señor Jesucristo, 28 de Marzo de 1875.—Narciso, *obispo de Salamanca y administrador apostólico de Ciudad-Rodrigo.*—Por mandado de su señoría ilustrísima el Obispo mi señor,—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo,* secretario.

Los señores curas párrocos y ecónomos leerán esta Carta Pastoral al ofertorio de la Misa *pro populo*, distribuyendo su lectura en dos ó más domingos ó dias de fiesta consecutivos, y, á ser posible, en uno de los designados para las rogativas.

EXPOSICION DEL OBISPO DE MÁLAGA SOBRE DEVOLUCION DE BIENES AL CLERO.

«Cuando en 1860 se acordó con la Santa Sede la permutacion de los bienes del clero, se exceptuaron de ella aquellos que por su naturaleza y condiciones no podian entrar en el comercio ni satisfacer ninguna necesidad económica, quedando, por consiguiente, y desde entónces, realizada por completo la desamortizacion de toda la propiedad inmueble. Con posterioridad y por diferentes autoridades se adoptaron diversas disposiciones, en cuya virtud muchos de los bienes no comprendidos en la permutacion volvieron á poder del Estado, habiéndose demolido unos, destinándose á servicios públicos otros, y subsistiendo los demás en poder del Estado.

»El ministerio-regencia desea remediar en lo posible los efectos de aquellas disposiciones, porque, de no hacerlo, monumentos que á su carácter piadoso agregan el mérito histórico y artístico, desaparecerian como tantos otros en desdoro de la nacion. Por estas consideraciones ha decretado lo siguiente:

»Artículo 1.° Los jefes económicos, de acuerdo con los muy reverendos Arzobispos y Rdos. Obispos, pondrán á disposicion de los mismos aquellas propiedades del clero que, exceptuadas de la permutacion concordada con la Santa Sede en 1860, existian hoy en poder del Estado por consecuencia de disposiciones posteriores y no se hallen aplicadas á servicios públicos.

»Art. 2.° Si se hubiese emprendido la demolicion de alguno de los edificios de dicha procedencia, los jefes económicos dispondrán la suspension de los trabajos, dando cuenta al ministerio de Hacienda. Asimismo la darán de los que se hallen destinados á servicios públicos.

»Art. 3.° Por el ministerio de Hacienda se adoptarán las disposiciones convenientes para la ejecucion de este decreto.—Madrid 9 de Enero de 1875.—El presidente del ministerio-regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.»

—

El señor jefe económico de la provincia, cumpliendo las órdenes que se le habian trasmitido por la direccion general de propiedades y derechos del Estado, con oficio fecha 26 del corriente comunicó el preinserto real decreto á nuestro venerable Prelado para que diese relacion de las propiedades de la Iglesia que fueron exceptuadas de la permutacion concordada con la Santa Sede en el año de 1860. Y aunque á S. E. I. constan los buenos deseos que animan á la excelentísima diputacion provincial y al ayuntamiento, así como los acuerdos adoptados por ambas respetables y dignas corporaciones, y las exposiciones elevadas por ellas al gobierno de S. M. (Q. D. G.), para que ordene la devolucion de los solares existentes, ha dirigido al señor jefe económico de la provincia la siguiente comunicacion:

«He recibido la comunicacion de V. S., fecha 26 del actual, en la

que me trascribe el decreto del ministerio-regencia de 9 del mismo, y en el que veo una nueva é irrecusable prueba del deseo que anima al gobierno de S. M. de seguir por la senda de las reparaciones que para con la Iglesia ha emprendido: y al acusar á V. S. el recibo de la misma, voy á señalarle, por más que le consten sobradamente, los principales puntos en que ha de tener cumplimiento en esta diócesis el expresado decreto, y las disposiciones dictadas para su ejecucion por la direccion general de propiedades y derechos del Estado.

»El edificio ex-convento de San Agustin fué exceptuado de la desamortizacion con arreglo á las leyes y convenio vigentes, habiendo sido destinado á Seminario menor, para satisfacer las necesidades de este obispado, á que no podia subvenir el antiguo local que habia en esta capital; y hasta el año 1868 vino destinado al indicado objeto. En esta época la junta revolucionaria lo mandó desalojar, y á pesar de los esfuerzos que se hicieron para retenerlo, fué preciso hacer de él entrega, aunque con las protestas consiguientes, viniendo desde entónces destinado á casas consistoriales. Para demostrar que se encuentra comprendido en el ya citado decreto, bastará recordar que por real órden de 17 de Junio de 1861 fué declarado excluido de la permutacion con arreglo al art. 6.° del convenio adicional al Concordato; que por otra real órden de 24 de Abril de 1862 fué confirmada la anterior, determinándose además que el valor del edificio no fuera imputable por la renta que representaba. Por órden de este gobierno civil de 26 de Junio del mismo año de 62 fué puesto en posesion del repetido edificio mi digno antecesor, á cuyo nombre fué inscrito en el registro de la propiedad, prévio expediente, en el tomo II de Málaga, fólio 57, finca núm. 213, habiendo sido cedido por el diocesano al Seminario conciliar, prévia escritura inscrita tambien en el registro en el mismo libro, fólio 158, anotacion letra *B*, cuya escritura del pleno dominio del repetido edificio trasferido al Seminario, fué aprobada por real órden de 7 de Agosto de 1863.

»En el mismo año de 1868 fueron demolidos los conventos de religiosas de San Bernardo y Santa Clara, y enajenados sus solares, sin que se hayan dado en compensacion por el Estado ninguna clase de valores.

»Ultimamente, en el año de 1873 fueron mandados desalojar y seguidamente demolidos los conventos de Carmelitas, Angel, Capuchinas, Císter, Encarnacion y Beaterio del Cármen, los cuales han sido totalmente destruidos, quedando sólo sus solares, los cuales se encuentran comprendidos, para los efectos de sus devolucion, en el art. 2.° del decreto citado.

»Creo que las ligeras indicaciones que preceden serán bastantes para excitar su reconocido celo, á fin de que cuanto ántes tenga cumplido efecto el repetido decreto, poniéndome en posesion de las dichas propiedades, y que por las de San Bernardo y Santa Clara se indemnicen con los correspondientes valores aquellos edificios.

»Dios guarde á V. S. muchos años.—Málaga 30 de Enero de 1875.—ESTÉBAN JOSÉ, *obispo de Málaga*.—Señor jefe económico de esta provincia.»

(*Boletin eclesiástico* de Málaga.)

MENSAJE DE LOS OBISPOS ALEMANES REUNIDOS EN FULDA, AL EMPERADOR GUILLERMO, RESPECTO Á LA LEY SOBRE DOTACIONES ECLESIÁSTICAS.

Señor : Vuestro ministro de Estado ha sometido á las dos Cámaras de Prusia un proyecto de ley, en virtud del que la continuacion de las dotaciones en favor de los Obispos y del clero católico dependerá en adelante de una declaracion preliminar ante autoridades diocesanas ó eclesiásticas, en la cual se comprometan á obedecer sin condiciones las leyes del Estado.

Una declaracion de este género, en esta forma incondicional, es incompatible con la conciencia cristiana. ¿No prefirieron los Apóstoles y multitud de cristianos la muerte del martirio á someterse á las leyes del Estado y á las ordenanzas administrativas, que prohibian sostener la verdad divina, exigiéndose á los que renegaban de su fé? ¡Oh! Si no podemos hacer semejante declaracion sin obrar contra nuestra conciencia y sin ir contra los principios del Cristianismo, no se hallará nunca el medio de obligarnos por la retencion de nuestros recursos materiales.

Por lo demás, las dotaciones del presupuesto consignadas á los Obispos son la consecuencia de una obligacion de derecho que aceptó el Estado cuando la secularizacion de los bienes episcopales, en virtud de estipulaciones expresas, que se comprometió el Estado á cumplir «bajo la garantía del honor prusiano,» segun las mismas expresiones de un ministro nuestro. En cuanto á las dotaciones concedidas á los demás eclesiásticos, no son tampoco hijas de la liberalidad del Estado hácia la Iglesia. Lo propio que las precedentes, tienen, por el contrario, una base legal, ya por efecto de la secularizacion de algunos conventos ó abadías, ya en virtud de derechos señoriales ó donaciones soberanas.

La supresion contribuye más á provocar sentimientos amargos en el corazon de los católicos hoy que aumenta el gobierno espléndidamente, con fondos del Estado, la dotacion al clero de las demás confesiones cristianas. Lo que más profundamente nos afecta en la supresion de las dotaciones consignadas en el presupuesto, es que se repute como una pena por la conducta de los Obispos y de los eclesiásticos católicos respecto á las leyes de Mayo, aunque se vean en la imposibilidad de concurrir á su ejecucion, sin faltar á sus más sagrados deberes y á la constitucion dada por Dios á la Iglesia católica.

Temeríamos faltar al respeto debido á V. M. si, áun en hipótesis, admitiéramos que ha podido entrar en sus intenciones exigir de los encargados del mantenimiento del órden religioso semejante deslealtad, ni semejante olvido de sus deberes. Por esta razon no nos dirigimos á las dos Cámaras del Parlamento, en las cuales la inteligencia de los deberes cristianos disminuye de dia en dia, sino á V. M., protector de las confesiones cristianas reconocidas en Prusia; á la Corona, que los católicos han sostenido siempre fiel y lealmente, áun en medio de las tormentas políticas, rogando respctuosamente á

V. M. que se digne rehusar su sancion á la ley proyectada, por ser un despojo de derechos legítimamente adquiridos, que se puede convertir en manantial de innumerables perturbaciones y conflictos.

Contestacion dada por el ministro de Estado de Prusia á nombre del Emperador.

BERLIN 9 de Abril de 1875.

Hemos tenido el honor de informaros que S. M. el emperador y rey se ha dignado encargar al ministro de Estado la respuesta á la peticion directamente dirigida á S. M. por los Obispos prusianos reunidos á la sazon en Fulda. Al desempeñar esta mision no podemos ménos de manifestar nuestro asombro y nuestro sentimiento al considerar que eclesiásticos que ocupan una posicion tan distinguida como la de Obispos hayan podido hacerse órgano de una asercion, segun la cual equivaldria á renegar de la fé cristiana prometer obediencia en Prusia á las leyes que desde hace siglos, y todavía hoy, son observadas sin esfuerzo por los eclesiásticos y por sus superiores jerárquicos, lo mismo en otros países de Alemania que en el extranjero, y cuya observancia se promete bajo juramento y sin restriccion por los eclesiásticos de estos países. No ménos sorprendente é inexacta es la afirmacion de que las leyes contra las cuales la desobediencia de los Obispos se ha manifestado exclusivamente en Prusia, prohiban la proclamacion de las verdades divinas.

Si además los señores Obispos pretenden que se concede actualmente al clero de las otras confesiones aumento de sueldo, de que no goza el clero católico, les bastará mirar superficialmente los proyectos llevados á los debates del Parlamento, para convencerse de la falsedad de su aserto. Además, los señores Obispos no pueden ignorar que el proyecto en que piden á S. M. la no sancion, sirviéndose de palabras inconvenientes á propósito del contenido de este proyecto, no ha podido llegar hasta la Cámara más que con la autorizacion del Emperador. La peticion dirigida al Emperador de querer rehusar su sancion á este proyecto, áun despues de su adopcion por el Parlamento, es tanto más extraña, cuanto que los señores Obispos mismos no han podido imaginarse que la dotacion cuya supresion forma el objeto del litigio, jamás hubiera sido acordada por el Estado si en el momento en que se concedia hubiera creido necesario reservar á los Obispos y al clero el derecho de obedecer ó no á las leyes del Estado segun el capricho del Papa.

Si la reclamacion en cuestion llama á la ley relativa á la supresion de las dotaciones manantial de innumerables perturbaciones y conflictos, aquellos Prelados que en 1870, ántes de la promulgacion de las resoluciones del Vaticano, han previsto esta situacion como consecuencia inevitable de estas resoluciones, y la han anunciado públicamente en elocuentes discursos, podrán preguntarse si, permaneciendo fieles á sus convicciones y defendiéndolas hasta el último tran-

ce, no hubieran podido ahorrar á nuestra pátria las tribulaciones y los desórdenes que habian anunciado y que deploramos hoy tan vivamente como ellos. Dignaos, señor Arzobispo, comunicar esta respuesta á los Prelados que han puesto su firma bajo la vuestra en la reclamacion dirigida al Emperador.—Firmado.—*El ministro de Estado.*

EXPOSICION DEL EPISCOPADO ALEMAN A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE PRUSIA CONTRA EL PROYECTO DE LEY PARA QUITAR Á LA IGLESIA CATÓLICA LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES.

Noble Cámara de los diputados: El proyecto de ley sobre la administracion de los bienes eclesiásticos que poseen las parroquias católicas, sometido en estos momentos á las deliberaciones del Landtag, contiene una multitud de disposiciones inconciliables con los derechos reconocidos á la Iglesia católica en Prusia. Estas disposiciones, no sólo son perjudiciales por sus consecuencias á la institucion y organizacion de la Iglesia, sino tambien á su autonomía, garantida por los principios del derecho universal y por contratos y sanciones soberanas, así como por la Constitucion del reino. (Artículo 15 de la Constitucion.)

La independencia y la autonomía de la Iglesia, la administracion de su fortuna, son completamente suprimidas en cuanto que se hace imposible todo acto libre de los representantes legítimos de la Iglesia, que deben depender, segun el proyecto, unos de los delegados de las parroquias, otros de los funcionarios del Estado; además, el proyecto pone la administracion de la fortuna eclesiástica en manos de personas que usurpan el lugar de los representantes de la Iglesia, y no pueden en manera alguna ser tenidos por sus administradores legítimos, segun los principios del Derecho canónico católico.

El proyecto de ley en cuestion entraña en cierto modo la secularizacion general de la fortuna eclesiástica, puesto que la considera y trata de ella como si fuese propiedad de las parroquias, cuando, por el contrario, y conforme á los más inconcusos principios del Derecho general y del Derecho canónico, de acuerdo con el Derecho prusiano y el francés, esta fortuna no pertenece á las parroquias, sino á las iglesias mismas.

En general el proyecto de ley que se discute viola en muchos puntos los derechos esenciales é inalienables de la Iglesia católica, puesto que nunca puede de derecho reconocerse competencia para formar leyes como ésta á los legisladores civiles.

Por esta razon, el Episcopado católico romano de Prusia se ve obligado á levantar su voz contra el proyecto de ley sobre administracion de la fortuna eclesiástica, y el infrascrito no puede ménos de protestar, en su nombre y en nombre de sus compañeros en el Episcopado, por deseo expreso de éstos, contra el citado proyecto de ley, que amenaza destruir la independencia y la autonomía de la Iglesia, y ruega respetuosamente y con instancia á la noble Cámara de diputados se sirva desecharla.—PABLO, *arzobispo de Colonia.*

MENSAJE DE LOS PRELADOS DE GALLITZIA Á MONSEÑOR LEDOCHOWSCHI, PRESO EN ALEMANIA.

Habiendo sido elevado al cardenalato Mons. Ledochowschi, ilustre defensor del Catolicismo, y preso en Alemania, los Prelados de Gallitzia le han dirigido el siguiente mensaje:

«Eminencia: Con los sentimientos de fé más viva y de reconocimiento el más profundo para con el Santo Padre, hemos sabido el insigne honor que el Vicario de Cristo se ha dignado hacer á Vuestra Eminencia. Al llamaros á la más alta dignidad cerca del Papa en la Iglesia romana, es decir, á la de Cardenal, que la voz pública y las esperanzas de los católicos polacos os destinaban hace tiempo, el Santo Padre ha reconocido los eminentes servicios que habeis hecho á la santa causa de la Iglesia con el precio de tantos sufrimientos. Por el mismo hecho el Santo Padre ha dado una prueba nueva del afecto verdaderamente solemne que da á la nacion y á la Iglesia polaca, heridas las dos por espantosas desgracias.

»Cumplimos un deber, el más honroso para nosotros, y el más agradable á nuestro corazon, al trasmitir á Vuestra Eminencia el homenaje de nuestra profunda veneracion, con nuestros votos ardientes, de que el Señor se digne poner un término á las dolorosas pruebas de su Santa Iglesia y de sus valientes defensores, y que Vuestra Eminencia, que es nuestro modelo y nuestra gloria, pueda servir por largo tiempo á la causa sagrada en el Senado de los Cardenales, con su alta razon y sus luces, para ver el triunfo de la verdad y de la justicia. Por esto nosotros no cesaremos, en nuestras fervientes súplicas, de suplicar al Señor Supremo, al Rey de los reyes. Que Vuestra Eminencia se digne acoger la expresion del profundo respeto con el cual tenemos el honor de ser, Monseñor, de Vuestra Eminencia, etc.

»Lemberg 23 de Marzo de 1875.—El metropolitano de Lemberg, Mons. Javier Wierzchlesjski.—El obispo de Prsemysl, monseñor Mathieu Hirschler.—El obispo de Tarnow, monseñor Jean-Aloise, baron Pukalski, etc.»

MENSAJE DE LOS OBISPOS CATÓLICOS INGLESES Á LOS OBISPOS PERSEGUIDOS DE ALEMANIA.

Al reverendísimo arzobispo de Colonia, primado de Germania, el cardenal arzobispo de Westminster y los Obispos de Inglaterra.

Paz y salud en el Señor.

Monseñor y muy querido Hermano, confesor de la Iglesia de Dios: Nosotros os saludamos muy afectuosamente, como á los demás Hermanos que por haber defendido la autoridad y libertad de la Iglesia es-

tán en prision, y de todo corazon nos regocijamos con vos, y por vuestro intermedio con los otros Obispos encarcelados.

Nós hemos leido con muy grande alegría y aprobamos la carta que habeis dirigido al gobierno imperial combatiendo los argumentos capciosos dirigidos contra la dignidad del Concilio del Vaticano y de todo el Episcopado; y lo que más nos ha llenado de admiracion es la noble protesta, en la que habeis revindicado para el Sagrado Colegio el libre poder de elegir al sucesor del Santo Padre, poder completamente libre de toda especie de temor, por mínimo que sea.

Por este motivo, muy querido Hermano y señor, considerando que vuestra admirable carta es de alta utilidad para la Iglesia y para la instruccion y edificacion de los fieles, nosotros, Obispos ingleses, hemos resuelto comunicar esta misma carta á nuestro clero, y hemos decidido leerla al pueblo en la Misa solemne. Esta publicidad permitirá, segun nuestro vivo deseo, dar á conocer á todos los fieles é infieles que están en Inglaterra y en otros países, que nosotros, Hermanos vuestros, estamos con la palabra y con los actos con vosotros de todo corazon.

Finalmente, no sabiendo de qué modo enviar con seguridad nuestro saludo á los otros Obispos de Alemania, nosotros nos dirigimos á vuestra cortesía y á vuestra fraternal benevolencia, para rogaros, reverendísimo señor, emplear los medios para trasmitir esta carta á los Obispos vuestros colegas.

Enrique Eduardo, cardenal de la santa Iglesia romana, arzobispo de Westminster.—Tomás G..., obispo de Newport.—Guillermo B..., obispo de Birmingham.—Santiago, obispo de Srewsbury.—Guillermo, obispo de Plymouth.—Guillermo, obispo de Clifton.—Francisco, obispo de Northampton.—Roberto, obispo de Beverley.—Santiago, obispo de Hexham.—Santiago, obispo de Southwark.—Erberto, obispo de Salford.—Bernardo, obispo de Liverpool.—Eduardo, obispo de Notthingham.

MENSAJE DE LOS OBISPOS INGLESES Á LOS OBISPOS PERSEGUIDOS DE SUIZA.

A los Obispos de la Iglesia católica en Suiza que combaten gloriosamente por la fé, el cardenal arzobispo de Westminster y los Obispos de Inglaterra.

Paz y salud en el Señor.

Venerables y muy queridos Hermanos: No os admireis de la ardiente prueba que ha empezado para vosotros: si Dios os ha elegido con preferencia á los otros, es con el fin de que para la edificacion de la Iglesia deis el ejemplo de calma interior, de fuerza y de triunfo. Vosotros sois para nosotros un modelo de constancia, un reclamo y un estímulo de nuestra fidelidad. El combate que sosteneis no le sosteneis contra herejes ó cismáticos imbuidos por largo tiempo en sus

errores, porque la unidad de creencia y la verdad revelada no existen há ya largo tiempo en Suiza entre vuestros adversarios. Los que se agitan y os persiguen son los hijos del mundo y de su príncipe, y es natural que hagan las obras de su padre. El espíritu pervertido y el corazon corrompido se esfuerzan en hacer desaparecer el nombre de Jesus, y en impedir su reino en la tierra. Quieren destronar al Rey de la gloria eterna, para deificar el estado civil y adorar al dios César.

Verdaderamente que hoy, el desgraciado padre de la herejía helvética, Calvino, apenas podria reconocer á los suyos. Es bien sabido que él arrancó el libre albedrío á la voluntad humana. Todos los calvinistas, aunque rechacen esta absurda perversidad, rehusan ó se esfuerzan en quitar á los cristianos toda libertad.

No os turbeis, muy queridos hermanos; los sucesos actuales no tienen otro resultado que el de hacer resaltar más vuestra fé, y hacer brillar mucho más el celo por las almas, de que están inflamados vuestros sacerdotes, y á quienes se les presenta ocasion, por medio de esa turba de apóstatas traidores, de simoníacos, ya privados, segun las reglas de la Iglesia de Dios, del servicio de todo ministerio pastoral y sacerdotal, que mancillan y profanan los santuarios de Suiza, merced al favor y capricho del gobierno. Por disposicion de la Providencia, la ruin perfidia de estos hombres hace más manifiestas al mundo católico vuestra fé viva y vuestra constante fidelidad á Jesucristo y á su Vicario.

Por esto, venerables señores y muy amados Hermanos, cada dia, por medio de nuestras súplicas, tomamos una parte muy viva en vuestra suerte gloriosa y en vuestras persecuciones, y pedimos al Señor que salve vuestra muy ilustre y muy querida Iglesia. Si en union de vuestras aflicciones y de vuestros dolores, el amor de vuestros Hermanos, que combaten con vosotros con todo su corazon, puede procuraros algun consuelo, tened por seguro que jamás nosotros faltaremos en nada á esta parte de nuestro deber.—*(Siguen las firmas mencionadas más arriba.)*

CIRCULAR DEL SR. CARDENAL ARZOBISPO DE PARÍS SOBRE EL TRÁFICO DE LA LIMOSNA Ú HONORARIO DE LAS MISAS (1).

Amados cooperadores: Hace mucho tiempo que deploramos los abusos que aquí y en otras partes se han introducido con motivo de la limosna de las Misas, y con frecuencia hemos manifestado el sentimiento que nos causaban estos abusos; que, necesario es decirlo en descargo del clero, eran principalmente sus autores comerciantes legos que se proponian aumentar sus operaciones y sus utilidades, lo-

---

(1) El decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio prohibiendo se hagan suscriciones por limosna de Misas, se insertó en La Cruz de Diciembre de 1874, pág. 761.

grando con ofertas seductoras y especiosas arrastrar los eclesiásticos en la vía peligrosa que habian abierto.

Con satisfaccion os anunciamos que, llevada esta cuestion á la Santa Sede, la Sagrada Congregacion del Concilio de Trento la ha resuelto de una manera tan clara, que no dará lugar á ningun subterfugio. A continuacion os damos conocimiento de estas decisiones, con cuyo motivo añadiremos alguna reflexion.

No ignorais el carácter tan claramente definido por el Derecho canónico de esta limosna que se llama *Stipendium Missæ*, que constituye en el sacerdote á quien se da una verdadera obligacion de justicia. En efecto; es una remuneracion personal destinada, no á pagar á precio de oro una cosa sagrada, sino á reconocer el servicio del sacerdote que celebra por una *intencion* determinada, y con cuya remuneracion se cumplen estas palabras de San Pablo: *Los que sirven al altar, deben vivir del altar*. (I Cor., IX, 13.)

De este principio resulta que el que recibe el honorario debe cumplir personalmente la obligacion, ó entregar el honorario entero á otro sacerdote que en su lugar se encargue de celebrar la Misa.

Por las respuestas de la Santa Sede vereis que está prohibida la retencion del honorario; y que en el caso de que en ciertos santuarios que carecen de dotacion se creyera necesario apelar á este recurso para el sostenimiento del culto, se necesitaria una autorizacion especial de la Santa Sede y el consentimiento de los que dan las limosnas de las Misas.

Si todos hubieran tenido presentes estas reglas preservativas de la dignidad del sacerdote y del respeto debido al Santo Sacrificio, jamás se hubieran realizado los hechos sensibles que reprueba la Sagrada Congregacion, encargando á los Obispos los repriman con energía para que no vuelvan á reproducirse.

Nosotros no podemos cambiar el espíritu de nuestro tiempo, ni arrancar de las almas la pasion de lucro que las devora; pero nuestro deber es condenar y reprimir esos cálculos culpables, y velar á la puerta del templo para alejar á los mercaderes que Jesucristo arrojó con indignacion.

Es necesario que todos los eclesiásticos, inspirándose en Roma y en el honor de la Religion, comprometidos á estos tráficos, se conduzcan con el mayor celo para evitar que los *honorarios* no caigan en manos codiciosas y mercantiles.

Aun cuando estos honorarios se entregáran á mercaderes honrados y concienzudos, ¿quién puede asegurar que no se cometerian errores ó fraudes en un asunto sobre el que no puede haber exquisita vigilancia? Además, y como una consecuencia necesaria de la trasmision de mano en mano, ¿no se retardaria el cumplimiento de las Misas, sin saber dónde ni cuándo se celebran? Pero lo más escandaloso de estas prácticas es el olvido del respeto que se debe al acto más augusto de la Religion, cuando el nombre *Misa*, que designa el Santo Sacrificio, va mezclado con operaciones de comercio, y que la intencion *piadosa* de los fieles que le ofrecen se convierte en una moneda corriente y se cambia como un valor comun.

No era ménos sensible que publicaciones y revistas que aparecen con títulos religiosos favorezcan, al ménos indirectamente, esos ver-

gonzosos tráficos. De desear sería que los escritos de esta clase que tienen por fin sostener las verdaderas doctrinas y aumentar la verdadera piedad, se multiplicáran y propagáran; pero necesario es tambien alejar de esas publicaciones toda sospecha de especulacion industrial. ¿Qué confianza pueden inspirar publicaciones llenas de narraciones de milagros, profecías, etc., cuando la redaccion parece ser órgano de sociedades industriales?

¡Cuántas veces hemos deplorado estos abusos, que parecen inspirados por el *hombre enemigo* para justificar á los ojos de una sociedad sin fé las calumnias de la impiedad contra la Iglesia! Con una autoridad más alta que la nuestra, vamos á denunciar hoy el mal y á indicaros el remedio. Al comunicaros la respuesta de la Sagrada Congregacion, os conjuramos á que la mediteis y tomeis por regla de vuestra conducta.

Apartad con todas vuestras fuerzas á los comerciantes que escuchan vuestros consejos de esas prácticas que convierten los honorarios de las Misas en operaciones de negocio; y para quitar á los ménos dóciles hasta la posibilidad de cometer tales abusos, renovamos la prohibicion hecha á los señores curas, los cuales deberán entregar en el arzobispado el excedente de las Misas que reciban en sus sacristías, y que distribuiremos con urgencia á las diócesis, á las comunidades y á las misiones que carecen de ellas.

Recibid, etc.—J. Hipólito, cardenal Guibert, *arzobispo de París.*

CARTA PASTORAL DEL ARZOBISPO DE BUENOS AIRES, QUE DIÓ PRETEXTO Á LOS HORRIBLES INCENDIOS Y ASESINATOS SACRÍLEGOS COMETIDOS EN AQUELLA CAPITAL (1).

Nós el Dr. D. Federico Aneiros, por la gracia de Dios y de la Santa Sede arzobispo de la Santísima Trinidad de Buenos Aires.

A todos los fieles de la parroquia de la Catedral del Sur.

Habiendo leido una protesta de vários vecinos de esta parroquia al Excmo. Gobierno de la provincia, contra algun cambio que pensamos realizar, queremos hacer algunas explicaciones interesantes, que sirvan para hacer conocer las cosas como son en sí mismas á los que las ignoran y contra los que las desfiguran.

Conforme á las Bulas de los Sumos Pontífices que erigieron el obispado de Buenos Aires en 1620, y el arzobispado en 1685, estableciendo el primer curato en la iglesia catedral, queremos que así sea y el cura allí resida, aumentando así al oficio divino del cabildo de canó-

---

(1) Véase el número de La Cruz de Abril de 1875, páginas 501 y siguientes.

nigos el ministerio parroquial. Esta iglesia de San Ignacio os servirá como siempre, amados fieles, para oir la santa Misa, y para todos los divinos oficios. En lugar del párroco y teniente, que, por otra parte, estarán á muy poca distancia de aquí, tendreis sacerdotes ejemplares para administrar los Sacramentos á todas horas, para asistir á los enfermos que lo pidieren y predicar la divina palabra; de modo que sólo deberá acudirse por precision á la catedral para los bautismos, que ya sabeis cuántas veces ocurre en una familia; para los matrimonios y defunciones, que igualmente conoceis es la menor de las dificultades que presentan aquellas épocas clásicas de la vida.

No puedo persuadirme que no quereis en esta casa á los santos sacerdotes que la construyeron desde sus cimientos, con los hermosos edificios del Colegio nacional y de la Universidad, que nada cuestan al gobierno; á aquellos sacerdotes que sólo la violencia de un Rey colérico y engañado echó de aquí en el siglo pasado, y, en este siglo, el genio de aquél hombre cuyo retrato no pudo recibir aquí honores sacrílegos, arrojó en aquellos años, que nunca podrá olvidar Buenos Aires; unos sacerdotes que son tan distinguidos por la ciencia como por la virtud, siempre celosos obreros del Evangelio, enemigos irreconciliables del vicio; sacerdotes á quienes odian y persiguen los impíos, los incrédulos, los malvados, y contra quienes tienen sus prevenciones los que han oido sólo á esta clase de gente, ó leido algunos papeles ó libros nada sérios ni veraces en la historia, y sólo fraguados para corromper engañando al pueblo, que no puede siempre cerciorarse de las cosas, ó á una juventud fácil de aceptar las invenciones.

Todos los que están aquí presentes, que estoy cierto no pertenecen á aquel número, y que tal vez ni uno solo sea de los que han hecho aquella solicitud ó protesta, han tenido ocasion de ver por sus propios ojos ú oir por sus propios oidos de la boca de sus venerables antepasados lo que son y fueron aquellos sacerdotes, que sobre todo ve, oye y contempla Buenos Aires hoy mismo. Apelo al testimonio de la conciencia de los buenos; no á aquéllos que todo lo ven sin amor á Dios y veneracion á Jesucristo, sin fé y obediencia á sus apóstoles y ministros.

En la solicitud de los vecinos al gobierno se dice que todo el vecindario unido protesta contra la resolucion del Prelado, acordada con el gobierno nacional. No lo creo, lo niego terminantemente, porque conozco perfectamente este vecindario mejor que á los otros, y puedo asegurar que los que tales cosas dicen lo quieren decir, pero no lo pueden sin faltar.

Lo que no puedo comprender es que esos vecinos terminen su solicitud asegurando que expresan en ella la oposicion que se encontrará en el vecindario al poner en práctica aquella resolucion.

No puedo comprenderlo: porque si son buenos ciudadanos, ¿cómo pueden oponerse á la autoridad del gobierno, á quien no pueden desobedecer en el caso que dispusiera se cumpliese lo que tan ciegamente resisten? No puedo comprenderlo: porque si son buenos cristianos, ¿cómo pueden ignorar que si tienen el derecho de peticion ante las autoridades, tienen el deber, en conciencia y bajo pecado mortal, y en ciertos casos bajo pena de incurrir en censura ó exco-

munion, de obedecer las leyes, los decretos, y en el órden eclesiástico los mandatos de la autoridad eclesiástica?

Serenen su espíritu esos vecinos, y en este santo tiempo de Cuaresma cumplan los deberes de la Religion, celebren la Pascua confesando y comulgando, y estoy cierto que han de conocer que raro es en Buenos Aires, donde los judíos tienen ya una sinagoga, y los apóstatas tienen su cátedra, y cuantos quieren tienen entrada libre, hacer oposicion tenaz á sacerdotes cuyo crímen es el de Nuestro Señor Jesucristo, á quien crucificaron los judíos.

Avivad vuestra fé y piedad, almas fieles, para no caer en las tentaciones que el genio del mal os suscita.

¡Soberano Señor de los cielos y tierra! Perdonad á los culpables, iluminad en su resolucion al Excmo. Gobierno de la provincia. y dignaos no rechazar la bendicion que de lo más íntimo de mi alma doy á todos los que componen esta parroquia de la Catedral al Sur, en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Dado en Buenos Aires, á 15 de Febrero del año del Señor de 1875.— ✠ Federico, *arzobispo de Buenos Aires.*—Por mandado de S. E. Rma.,—*Antonio Espinosa*, secretario.

La Pastoral que dejamos trascrita suscitó una gran agitacion en la prensa. Todos los diarios liberales, cegados por su fanatismo anticatólico, dieron rienda suelta á sus ódios, y han publicado artículos en los que corre parejas la mala fé para falsear los hechos y calumniar á los Jesuitas, con la intolerancia de que hacen ostentacion y el lenguaje estúpido y procaz que emplean.

MENSAJE DE CIENTO DOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA FRANCESA AL CARDENAL ARZOBISPO DE PARÍS EN FAVOR DE UNA IGLESIA CONSAGRADA AL CORAZON DE JESUS.

Eminencia: Los diputados que suscriben, queriendo como hombres públicos asociarse á la idea reparadora que ha inspirado la promesa de construir en las alturas de Montmartre una iglesia consagrada al Sagrado Corazon de Jesus, tienen el honor de dirigir á Vuestra Eminencia una ofrenda colectiva, independiente de las suscriciones que puedan haber ya remitido individualmente al Comité de la Obra, y sin perjuicio de las que podrán remitirle por otra parte.

Quedarán muy agradecidos á Vuestra Eminencia si se digna acoger esta ofrenda, á la vez con el deseo de que se toman la libertad de exponer: desean ardientemente que aquella iglesia, que debe testificar la fé de nuestra edad y hacer constar el llamamiento supremo hecho por Francia en una de las horas más agitadas de su historia á la misericordia infinita del Salvador, contenga una capilla destinada á recordar la parte tomada en este gran acto religioso por la Asamblea nacional actual, quedando especialmente reservada para las Asambleas futuras.

Creen que este pensamiento, sin hacer violencia á los sentimientos de nadie, puede crear en todos un recuerdo profundo y una enseñanza saludable.

Tienen la firme esperanza de que Vuestra Eminencia, cuyo nombre será en lo sucesivo inseparable de la iglesia del Sagrado Corazon, aprobará, sancionará y querrá realizar el voto de sus conciencias católicas y de sus corazones franceses.

Tienen el honor de ser, monseñor, de Vuestra Eminencia muy humildes y obligados servidores.—*(Siguen las firmas.)*

Contestacion de S. Emma. el Cardenal Arzobispo de París.

PARÍS 25 de Marzo de 1875.

Señores diputados: Me expresais el deseo de que se reserve una capilla para la Asamblea nacional y para las Asambleas futuras, en la iglesia que vamos á construir en honor del Sagrado Corazon.

Ya, señores, me habia ocupado, de concierto con el Comité de la Obra, en el medio de perpetuar el recuerdo del voto de la ley de 24 de Julio de 1873.

Por este voto de la Cámara podemos hoy elevar nuestro monumento religioso en la colina de Montmartre, sitio consagrado por la sangre de nuestros primeros mártires, que domina todo París, y que parece predestinado á llevar al cielo el testimonio de nuestro arrepentimiento y de nuestras esperanzas. Para obtener este terreno era preciso que yo quedase regularmente autorizado, á fin de alejar los obstáculos que pudieran salirme al paso.

Habíamos, pues, resuelto acuñar una medalla que recordára las fases principales de nuestra santa empresa, y principalmente el voto decisivo y honorable de la Asamblea nacional. Mas el establecimiento de una capilla especial tendrá una significacion más alta, y atestiguará mejor la gratitud del país á la Asamblea.

Sin renunciar, pues, al proyecto de una medalla conmemorativa, ya en vías de ejecucion, reservaremos en la nueva iglesia la capilla que pedís. Es muy conveniente que los representantes de Francia tengan en este santuario nacional el privilegio de un altar, que será el objeto especial de su piedad. A ella podrán venir algunas veces á meditar sobre los intereses y necesidades de nuestra pátria, como tambien á buscar las inspiraciones de Aquél por quien los legisladores decretan leyes justas y sábias. *(Proverbios.)*

La mayor parte de vosotros se habia suscrito individualmente en favor de la iglesia del Sagrado Corazon; quereis contribuir con más esplendidez todavía á esta grande obra para la capilla que os será destinada, remitiendo el producto de una generosa colecta hecha entre vosotros, y que os proponeis continuar. Os estoy muy reconocido, y bendigo vuestras intenciones piadosas á par que patrióticas.

Admitid, señores, la seguridad de mis sentimientos de respeto y de afecto.—✠ J. HIPÓLITO, CARDENAL GUIBERT, *arzobispo de París.*

PASTORAL COLECTIVA DE LOS OBISPOS ANGLICANOS PARA CONJURAR LA DISOLUCION DEL PROTESTANTISMO.

Hace algun tiempo que las conversiones al Catolicismo son cada dia más numerosas entre los miembros de la Iglesia oficial de Inglaterra. Los obispos anglicanos se han impresionado tanto por estos hechos, que no lo han podido ocultar. Acaban de hacer manifiestos todos sus temores en una Carta Pastoral colectiva, cosa inaudita hasta el presente, en la que han trazado el más triste cuadro de la anarquia y disolucion religiosa que reina en su rebaño. Se lamentan de la falta de confianza y mútua simpatía que existe entre el clero y los fieles, de su resistencia á obedecer á las autoridades legítimas, y de la propaganda, cada vez más extendida, de las doctrinas romanas.

Veinte y seis obispos firman esta Pastoral: solamente dos obispos anglicanos se han negado á poner sus firmas. Los motivos que alegan para justificar su conducta son tan curiosos como significativos. El primero, el obispo de Salisbury, pensaba prestar su adhesion, cuando se espantó de la gravedad de las revelaciones á que debia prestar su concurso. Escribió primero al arzobispo de Cantorbery para disuadirle de publicar la Carta Pastoral, que «no haria probablemente ningun bien, y causaria seguramente mucho mal.» Como no consiguió convencerle, se decidió, despues de algunas vacilaciones, á declarar públicamente que creia contrario á los intereses de su Iglesia revelar por un acto solemne los males que la atormentan y los gérmenes de disensiones que se desenvuelven en secreto.

El obispo de Durham, que, como el de Salisbury, se ha negado á firmar la Pastoral colectiva, es mucho más explícito. Segun él, esta carta es «tan vaga en sus afirmaciones como débil en sus conclusiones.» Despues de protestar contra vários pasajes, añade: «Esta Carta Pastoral no se atreve á decir una sola palabra de los dos errores más graves que son la causa de esta envenenada controversia; esto es, la enseñanza de la presencia real y la necesidad de la confesion auricular, enseñadas por muchos miembros del clero. Este documento me parece inconveniente, porque en él se finge ignorar ó se disminuye voluntariamente el más grave peligro, precisamente en los momentos en que los clérigos y los legos deben ser advertidos de la manera más formal de que el enemigo está ya dentro del campo.»

Si algun católico hubiera aventurado semejantes afirmaciones contra el anglicanismo, se las hubiera tachado de exageraciones. Este lenguaje, unido al de la Carta Pastoral de los veinte y seis obispos, nos demuestra que el trabajo de disgregacion avanza rápidamente en la Iglesia anglicana. Un poco más, y la mies estará madura.

COMUNICACION DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Á SU SANTIDAD EL PAPA PIO IX.

Santísimo Padre: Concluido el período administrativo del ciudadano D. Domingo F. Sarmiento, tengo la honra de participar á Vuestra Santidad que he sido elevado á la suprema magistratura de la república Argentina por el voto de mis conciudadanos, habiendo tomado posesion el dia 12 del corriente ante el Congreso de los representantes de la nacion.

Al cumplir con este alto deber, es para mí sumamente grato manifestar á Vuestra Santidad que el propósito constante de mi gobierno será cultivar y estrechar las relaciones amistosas que unen á la república Argentina con la Santa Sede.

Ruego á Vuestra Santidad acepte mis votos para que el cielo prolongue sus dias, para mayor prosperidad de la Iglesia.

Dado en el palacio del gobierno nacional, á 2 de Octubre de 1874.—
—N. Avellaneda.—*Pedro A. Pardo.*

Contestacion de Su Santidad.

A nuestro querido hijo el honrado ciudadano Nicolás Avellaneda, presidente constitucional de la república Argentina.

PIO PAPA IX.

Querido hijo, ilustre y honrado ciudadano: Salud y bendicion apostólica.

Nós te felicitamos, amado hijo, porque has recibido una sincera y espléndida prueba de estimacion pública, siendo llamado por el voto de tus conciudadanos á la suprema magistratura de la Confederacion Argentina. No dudamos que corresponderás á las esperanzas que les has inspirado, porque vemos que has principiado á fortalecer los vínculos de amistad con las otras naciones, y principalmente con esta Santa Sede, á la que, como á maestra de la Religion católica, está ese pueblo tan íntimamente unido. Estando escrito: *Bienaventurado el pueblo cuyo Señor es Dios*, nada podias hacer más oportuno para la felicidad pública que comprometerte á defender los derechos de la Religion católica, á conservar tan intacta la libertad de la Iglesia, que el poder eclesiástico y el civil puedan obrar de comun acuerdo para promover la verdadera felicidad del pueblo. A Dios pedimos que te conceda la firmeza y el auxilio necesarios para que puedas llevarlo á efecto. Entre tanto, en prenda de la gracia celestial, y como prueba de nuestra paternal benevolencia, con el mayor amor te damos nuestra bendicion apostólica á tí y á toda la república que presides.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 10 de Diciembre de 1874, año vigésimonono de nuestro pontificado.

PIO PAPA IX.

PROTESTA DE LAS SEÑORAS DE PUEBLA (MÉJICO) CONTRA LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

Las señoras de casi todas las poblaciones de la república de Méjico han dirigido al perseguidor del Catolicismo en aquellas regiones protestas y representaciones enérgicas contra sus impíos decretos.

Hé aquí la que han firmado y publicado las señoras de Puebla:

«Heridas en lo más profundo de nuestros corazones, y lastimadas en lo más santo de nuestras creencias por los rudos ataques que el gobierno asesta diariamente contra el Catolicismo: protestando contra esos actos de tiranía, elevamos nuestra voz al primer magistrado de la nacion, porque estamos convencidas que la mayor parte de los miembros de la Cámara legislativa están sujetos á sus consignas y obedecen ciegamente su voluntad. Si ántes no lo habíamos hecho, era porque alimentábamos la esperanza de que atenderíais á la opinion general del país, expresada en multitud de representaciones que han dirigido á vuestro Congreso los pueblos que están unidos á nosotras en sentimientos religiosos. Ya que las protestas de nuestros hermanos han sido despreciadas, hacemos pública la nuestra, no esperando que se ponga remedio á los males que nos afligen, mas sí para proclamar ante el mundo entero que, como todas las hijas de la infortunada Méjico, somos católicas apostólicas romanas.

»Vuestro decreto de expulsion, digno por cierto de los pueblos que están sentados en la sombra de la barbarie, y por el cual se destierra á las benéficas Hermanas de la Caridad, hace que, abandonando el silencio en que estar debe nuestro sexo en las cuestiones políticas, salgamos á defender las creencias que nos legaron nuestros padres, y que están siendo objeto de un ataque rudo, torpe, temerario y antiliberal.

»Muchas de las vírgenes, que son el más precioso tesoro de las virtudes de la pátria, han tenido que emigrar á países extranjeros, buscando en ellos un lugar donde se las deje libremente ejercer la santa mision que se han impuesto, porque desgraciadamente vos, influenciando á vuestro gobierno, os habeis propuesto declarar la guerra á todo lo que es bueno y laudable, miéntras prestais proteccion á los que extienden las perniciosas doctrinas del protestantismo, hundiendo en los abismos del error á un puñado de incautos mejicanos.

»Esas santas mujeres, nobles y generosas hasta en su infortunio, al abandonar tal vez para siempre á los séres más queridos de su alma, al dar el último adios á las playas donde quedaban sus familias con el corazon despedazado por el dolor, al dejarse arrebatar por las olas del Océano, huyendo de los tiros de la impiedad, saludando á la estrella de los mares, os enviaban el perdon, envuelto entre sus lágrimas. ¿Servirán esas lágrimas benditas para el bautismo de vuestra regeneracion? ¡Ellas gravitan sobre vuestra conciencia, y serán pesadas en la balanza de las eternas justicias!

»Al arrojar de nuestro suelo á esa sociedad de ángeles, á esa bandada de palomas que tienen el valor de los héroes, que desparramaban por todas partes la semilla del Evangelio, habeis creido que la niñez y la juventud, llevadas por la necesidad de la ilustracion, irán á beber

el veneno de la inmoralidad en los establecimientos del gobierno, de donde Dios ha sido desterrado. Así sueñan los satélites de la iniquidad, las almas impías y los séres depravados.

»Pero tambien, como ellos, os habeis engañado: nosotras nos convertiremos en apóstoles de la educacion cristiana, y ni uno solo de nuestros hijos pisará el umbral de esas mazmorras, cloacas de podredumbre, donde predominan el libertinaje y el sensualismo, disfrazados con el título de derechos del hombre y fraternidad universal, queriendo destruir la obediencia á la Iglesia y la moral religiosa, únicos principios sólidos que conducen al verdadero progreso de la sociedad.

»Antes de haber dado este último paso, para llevar á cabo vuestros pensamientos de iniquidad y vuestras tendencias de destruccion al Catolicismo, no vacilásteis en arrancar á muchas familias el pan de la boca, quitando á los cabezas de ellas los destinos en que, con el sudor de su frente, buscaban el alimento: para conseguirlo les exigísteis una protesta que repugnaba á sus conciencias. Algunos, como Esaú, agobiados por la miseria, vendieron su primogenitura por un plato de lentejas; pero muchos tambien, como Eleazar, se avergonzaron de tomar la carne de los ídolos, y se resignaron á la mendicidad.

»No era esto suficiente á vuestros designios tenebrosos, y en el silencio de la noche hicísteis que los sicarios de la maldad arrojáran de sus casas á unas modestas mujeres, á unas pobres desvalidas, sobre las que no pesaba otro crímen que el de ostentar en sus frentes purísimas la aureola del triunfo contra las pasiones del mundo, y tener un alma contemplativa, que se arrobaba en el misticismo de la oracion. Tambien esas vírgenes os perdonaron, pero el perfume de sus lágrimas se evaporó en los cielos implorando la justicia divina.

»No cesó aquí vuestra rabia contra el Cristianismo; los ministros de Jesucristo, que habian venido de países extranjeros á cultivar el gérmen de la verdad, sintieron en su rostro un grosero bofeton, en cambio del empeño que tomaban en moralizar al pueblo, conducirlo por las sendas del bien y afirmar en él las máximas de la única Religion posible en Méjico. Los Jesuitas fueron desterrados; pero ¡qué importa, si quedó satisfecho otro de vuestros caprichos, si seguísteis, patentizando al mundo que vuestra cólera se cebaba en los augustos sacerdotes del verdadero Dios! Otras naciones los acogieron bajo sus banderas, y ellos, viendo vuestros extravíos, os compadecen y piden al Eterno suspenda la espada del castigo; pero dia llegará en que la copa se desborde y entre las tinieblas del mar surgirá el rayo que destruya á los impíos.

»Una vez en la pendiente de la perdicion, era preciso que llegáseis al abismo, y para cumplir mejor vuestro oficio de verdugo, para declararos abiertamente enemigo de nuestro bien, para oprimir más á nuestra Religion y para despreciar á los pobres, arrancásteis de nuestro seno á las *Hermanas de la Caridad*. Nuestro pueblo se levantó en masa protestando contra ese atentado; pero, vos, á semejanza de Pilatos, os lavais las manos en público, quereis aparecer inocente, decís que la Cámara de la Union ha declarado el destierro y teneis que cumplir sus mandatos. ¡Farsa ridícula, mentira repugnante, sarcasmo despreciable! Ya lo hemos dicho, y Méjico entero lo pre-

gona á gritos: los diputados son vuestros esclavos. Si os ha sido preciso obedecer, no es la voluntad de ellos; es la obligacion que de seguro se os ha impuesto por algun extranjero, jefe supremo de las sociedades secretas.

»En vano intentais revestir vuestros actos con el ropaje de la inocencia; ya la nacion entera os ha conocido perfectamente, pues, desde que subísteis al primer puesto de la república, os avergonzásteis de pronunciar el santo nombre de Dios, mostrando con esto á los que creyeron que salvaríais la nave del Estado, que teníais un corazon ateo, impulsado por pasiones bastardas, y no por el laudable sentimiento de procurar el bien á nuestra sociedad.

»No nos explicamos cómo vuestra alma haya podido caer en esecaos de iniquidad, cuando recordamos las santas y religiosas creencias con que fué nutrida y empapada por vuestra madre, cuya noble señora honró con su amistad á algunas de las que suscribimos estas líneas. ¿Qué hiciérais si su sombra bendita se levantára del sepulcro, para pediros cuenta de los sentimientos y creencias que infundió en vuestro corazon cuando érais niño? Si ella pudiese volver á la vida y contemplase lo que el hijo de sus entrañas ha hecho con la Religion de sus padres, en verdad en verdad que en lo más solitario de su hogar lloraria con lágrimas de sangre vuestros extravíos.

»No quisiéramos hacer reminiscencias de vuestro pasado, pero nuestro corazon de mujeres nos obliga á ello. Vuestra conducta actual, vuestro ódio al Catolicismo y vuestra guerra á los ministros de Jesucristo están en abierta contradiccion con las tendencias que manifestábais cuando érais educando del Seminario de Puebla.

»No podemos extendernos más, porque el dolor entorpece nuestras lenguas. Cambiad vuestra conducta política si estimais en algo la voz de las señoras, la opinion general del país, la Religion de vuestros padres y los recuerdos de un pasado más venturoso. Mandad derogar cuantas leyes están en oposicion con las doctrinas de la Iglesia, desde los principios contenidos en el malhadado Código de 57 hasta las reformas constitucionales que expulsaron á las virtuosas Hijas de San Vicente.

»Nosotras, como católicas apostólicas romanas, protestamos libre y espontáneamente que con nuestras influencias en la sociedad, en las familias, en los amigos, en nuestros padres, en nuestros esposos, en nuestros hermanos, y particularmente en nuestros hijos, procuraremos extender las máximas de nuestra mil veces bendita y santa Religion.

»Puebla, Febrero 5 de 1875.—(Siguen las firmas.)»

LA DEVOCION Á LA SANTISIMA VÍRGEN, Y EL MES DE MAYO.

...Dios te salve, María; llena eres de gracia: el Señor es contigo; bendita tú eres entre todas las mujeres...

No hay virtud ni perfeccion posibles sin la devocion á la Madre de Dios. Tan necesaria es al justo como al pecador; y sin ella no persevera el uno en su justicia, ni el otro sale jamás del mísero estado de la culpa. Esta es la razon por que los Santos fueron devotísimos de la Santísima Vírgen; y unos porque la debian la conservacion de su inocencia, otros porque la tenian que agradecer la gracia de una perfecta penitencia, todos la consagran los tiernos afectos del alma, y pasan por la tierra cantando sus alabanzas. ¡Espectáculo sublime! ¡Diez y nueve siglos de cánticos en honor de MARÍA! ¡Diez y nueve siglos de alabanzas en honor de la Mujer bendita! ¡Cuarenta generaciones tejiéndola una corona de gloria, cuya última perla es la definicion de su Concepcion Inmaculada! ¿No es este un hecho grandioso y edificante para nuestra fé? Sí por cierto, y de él se desprenden grandes y solemnes enseñanzas. La alabanza de MARÍA, dice San Alfonso Ligorio, es un manantial tan grande, que cuanto más se dilata tanto más se llena, y cuanto más se llena tanto más se dilata, porque esa Vírgen incomparable es tan grande y tan sublime, que cuanto más es alabada, tanto más queda por alabarla. Verdad es ¡oh Vírgen bendita! Tu alabanza llena los siglos, y es el manjar delicioso de todas las generaciones. ¿Pero habrá en el mundo una lengua digna y capaz de cantar tus glorias y de revelarnos tus grandezas? ¿Habrá un hombre tan santo y de una inteligencia tan privilegiada que pudiera enseñarnos á bendecir tu dulcísimo Nombre? No, dice San Agustin; porque si hemos de alabar á esa Vírgen celestial como Ella se merece, no bastan todas las lenguas de los hombres, ni toda la sabiduría humana. Es cierto; á la Madre de Dios, sólo Dios podia enseñarnos á bendecirla y ensalzarla. ¡Qué consuelo tan grande para el corazon creyente! El Eterno mandó á su arcángel predilecto entre los hombres, y les enseñó á bendecir á MARÍA. De sus lábios angelicales brotaron estas palabras de gozo y de consuelo, de bendicion y de salud: «Dios te salve, MARÍA, llena eres de gracia; el Señor es contigo, y bendita tú eres entre todas las mujeres.» Esta es la alabanza perfecta de MARÍA; este es el cántico precursor de nuestra salud. Dios le ha hecho resonar en la tierra, y los hijos del dolor le han repetido en todos los siglos. ¡Es tan grato al oido y tan dulce al corazon! Hé aquí por qué todos los Santos han preferido esa celestial salutacion para honrar y venerar á MARÍA.

Y por cierto que, áun cuando la piedad de los cristianos y la sabiduría de los Doctores católicos han inventado preciosas y fervientes oraciones para ensalzar á la Vírgen bendita, ninguna puede compararse á esa, porque ella fué compuesta en el cielo, y no en la tierra, concebida por la inteligencia de Dios y no por la inteligencia del hom-

bre. Los Santos, que, segun San Pablo, entienden la mente de Cristo, y penetran los cielos y la tierra, comprendian perfectamente cuán agradable la es á María el ser saludada con esa plegaria divina, y en todos los momentos de su vida se la dirigian sin cesar, pues el verdadero devoto de María debe tenerla siempre en sus lábios si quiere alcanzar la gracia y ser santo de cuerpo y alma. Pues qué, se dirá: ¿tanto es el poder de María, que sin recurrir á Ella no podemos conservar la gracia ni recuperarla, si por desdicha nuestra la hemos perdido? ¿Y qué? diré yo. ¿No hemos merecido por Ella el mismo Autor de la gracia? ¿No nos ha sido dado por Ella el mismo Autor de la vida? Luégo Ella es, como la llaman los Santos Padres, el canal de todas las las gracias y la Dispensadora de las misericordias que el Eterno quiere dispensar á sus criaturas. ¡Oh tú, cualquiera que seas, lector amado! Mira y considera cuánta necesidad tienes de recurrir á María, es decir, de acercarte á ese canal misterioso, por donde viene del cielo á la tierra la vida y la salud. ¿Eres inocente? Pues tu inocencia está en peligro si no la defiendes con la devocion á María. ¡Cuántos más inocentes que tú han caido desde la cumbre de la santidad hasta los abismos del pecado! Cayó el grande Orígenes; cayó Tertuliano; cayó Lutero; cayó Calvino, y cayeron tal vez por olvidarse demasiado de la Madre de Dios. ¿Eres pecador? María es la Madre tierna y compasiva de los pecadores. Por ellos ha padecido el martirio de su dolor, y por ellos ruega sin cesar al Padre de las misericordias. Muchas veces has querido salir de tu infeliz estado, y has deseado abandonar tus vicios y principiar á domeñar tus pasiones; pero te has olvidado de María, y no has podido salir con tu empresa.

Recurre á Ella ¡oh pecador! Llégate á Ella con entera confianza, y pídela con fervor que te abra sus maternales brazos. Por un Ave María, por un Rosario, por una ligera devocion en su honor, ¡cuántas mercedes ha dispensado! ¡Cuántos se han convertido! ¡Cuántos han hallado la paz del alma, que lloraban perdida! Si tú no logras todos estos bienes, ¡oh pecador! será porque no quieras recurrir á María; será porque no quieras arrojarte á sus virginales plantas, y porque rehuses el amor con que te brinda. ¿Lo has pensado bien? Medita y reflexiona. ¿Eres penitente? ¡Oh cuánta necesidad tienes de la devocion á María! Muchos, más fervorosos que tú, principiaron y no acabaron. ¿Qué harás tú con esos vicios tan arraigados, con esas inclinanaciones tan aviesas y esas pasiones tan violentas? Si quieres perseverar, acude á María, y Ella te alcanzará la victoria.

¿Eres un sábio? Pues sábios y muy sábios eran los Tomases, los Buenaventuras, los Bernardos y los Albertos, y no se desdeñaron de cantar las glorias de María, ni de recurrir á Ella en todas sus necesidades. Si tú no lo haces así, tu ciencia es vana, y una verdadera necedad. ¡Tanta verdad es que la devocion á la Santísima Vírgen es una necesidad para todos!

La Iglesia católica, inspirada por el Espíritu Santo, lo ha comprendido así, y ha querido santificar todas las divisiones del tiempo con esa celestial devocion, y en las horas, en los dias, en las semanas y en los meses cantamos las glorias de María. Si el reloj apunta una hora, la saludamos con el *Ave María;* cuando la campana nos avisa la venida del alba, el mediodía ó la oscuridad de la noche, todo fiel

cristiano que no se avergüenza de practicar la doctrina del Hijo de la Vírgen, cualquièra que sea su categoría, pobre ó rico, ignorante ó sábio, jóven ó anciano, inclina su frente, y silencioso y devoto, solo ó con los que le rodean, recita el *Angelus*, imitando al Padre comun de los fieles, que no se dispensa de esta sencilla práctica piadosa (1). En la semana, la consagramos el sábado, que es el dia de su soledad y de su fé. Es muy cierto que María Santísima sufrió en la Pasion de su amado Hijo inmensos dolores y crueles angustias, que llegaron al mayor grado de intensidad cuando la Vírgen desolada recibió en sus brazos el sagrado Cuerpo del Hijo de su corazon; pero es tambien una verdad reconocida por muchos Santos Padres y escritores místicos, que aquellos tristes despojos eran todavía un consuelo para la Madre de dolor. Sin embargo, debia ser privada tambien de esa ligera complacencia, y el sagrado Cuerpo que aún contempla es arrancado de sus brazos, para ser depositado en el sepulcro y cubierto con una pesada losa. María entónces queda sumergida en su triste y profunda soledad. ¿Qué pasa por su alma? ¿Quién podrá explicar ese misterio de su desolacion? Si quereis formaros una idea, siquiera sea muy imperfecta, de la soledad de María, leed con atencion el capítulo XI de las Moradas sextas de Santa Teresa de Jesus, y vereis con qué precision nos pinta la gran Doctora mística el estado de profunda soledad en que queda un alma enamorada de Dios, cuando este Señor se oculta de Ella por algun tiempo y la retira los consuelos interiores con que ántes la regalára.

Este es precisamente el estado de la Madre de Dios, sin la luz de sus ojos, sin el encanto de su alma y sin el gozo de su corazon, pero en un grado más elevado aún, más superior y más intenso. Sin embargo, en medio de ese mar proceloso de amargura y desolacion, ¡cuán grato es al corazon cristiano el contemplar á María, creyendo y esperando con una confianza divina la Resurreccion de su Hijo divino! Sí: cuando todos dudan, cuando los Apóstoles dispersos ni siquiera se acordaban que su Maestro debia resucitar al tercero dia, y cuando las Santas mujeres se apresuraban á buscar perfumes para embalsamar el cuerpo de Jesus, Ella sola cree, Ella sola confia, Ella sola espera verle pronto resucitado, Ella sola sigue fiel. Ved con cuánta razon la piedad cristiana, de acuerdo con la Iglesia, han consagrado el sábado en honor de MARÍA. Ved con cuánta razon resuenan en nuestros templos todos los sábados del año, ante el sagrado altar de MARÍA, la *Salve* ó el *Regina cœli*. Ved, pues, con cuánta razon las almas piadosas y devotísimas de la Madre de Dios aumentan sus devociones, ayunan los sábados, visitan alguno de sus templos y duplican sus alabanzas. Pero la piedad cristiana, que tiene tambien sus progresos divinos y sus adelantos celestiales, no parecia satisfecha con haberla consagrado las horas del

(1) Sabido es que Pio IX practica las más sencillas devociones que pueda practicar el último de los cristianos, y entre ellas el *Angelus*, que recita con sus familiares despues del paseo de la tarde. ¡Qué ejemplo para muchos que se llaman católicos, y que no sólo se dispensan de ciertas devociones que nutren el alma y vivifican el espíritu, sino que prescinden de todo precepto eclesiástico, y áun de algunos divinos! Que aprendan, que aprendan del Vicario de Jesucristo, y que imiten su piadosa conducta.

dia, ni un dia en la semana, y quiso consagrarla un mes en el año. La Santa Iglesia, léjos de oponerse á esta exigencia de la piedad de sus hijos, la tomó bajo su proteccion, la enriqueció con indulgencias y la recomendó á todos los fieles. Hemos obedecido, y el mes de Mayo, el mes de las flores, el mes de los encantos, en que la naturaleza engalanada entona un himno de gloria al Criador, es el mes de las gracias celestiales, el mes de las misericordias y el mes de las alabanzas á María. Las grandes excelencias de la Madre de Dios se ponen en este dichoso mes á nuestra consideracion, porque la Iglesia quiere alentarnos á la práctica de las virtudes cristianas, verdaderas flores celestiales con las cuales hemos de formar una preciosa guirnalda en honor de María. Entremos en el espíritu de la Iglesia católica, y purificando nuestros corazones en el sacramento de la Penitencia, preparémonos á celebrar dignamente las glorias de María en este mes de bendicion. Si nuestras ocupaciones no nos permiten asistir al templo para bendecir á María en union de nuestros hermanos, que fuera lo mejor, porque hoy hay necesidad de mostrar públicamente que somos católicos, y esta pobre sociedad necesita ejemplos prácticos de piedad, bendigámosla en nuestras casas, y en el retiro del hogar doméstico cantemos en todo este mes la gloria de la *Inmaculada*, y pidámosla con entera confianza que nos mire siempre como hijos suyos, y que nos alcance la gracia de practicar á la letra la doctrina de su divino Hijo, para que nuestras almas produzcan flores de virtudes y frutos de santidad.

En todos los dias del mes de Mayo hagamos en su honor alguna devocion, además de las ordinarias. Tengamos en cuenta que si la naturaleza se renueva, y todas las flores ostentan más verdor y lozanía, más galanura y encanto que en el resto del año, así tambien nosotros debemos avivar la lámpara de nuestra fé y el fuego de nuestra caridad para dar á nuestras flores espirituales, esto es, á nuestras virtudes, todo el brillo, todo el esplendor y toda la lozanía que han menester, si con ellas hemos de agradar á María Santísima. ¡Cuántos motivos tenemos para hacerlo así...! El mes de Mayo es el mes de las bendiciones y de las gracias, de las misericordias y de los consuelos. ¡Cuántos pecadores se convierten! ¡Cuántos penitentes alcanzan la gracia de la perseverancia! ¡Cuántos inocentes aumentan sus méritos! ¡Cuántos pobres se hacen ricos! ¡Cuántos afligidos se consuelan! Las almas fieles y piadosas lo saben muy bien, y por eso se apresuran á entrar en ese concierto sublime de alabanzas con que todo el mundo católico se dispone á honrar á María. Hagámoslo así nosotros, lector amado. ¡Quién sabe si este mes de bendicion y de gracia será el último de nuestra vida! ¡Quién sabe si no hemos de volver á cantar las Flores de María en este mísero destierro! Pues por si acaso Dios ha dispuesto que no volvamos á celebrar este bendito mes, hagámosle este año con nuevo fervor, y pidamos á la Madre bendita que nos permita ofrecerla todos los dias una florecita, siquiera sea pobre y humilde, que modesta y sencilla es la violeta y despide una fragancia exquisita. Un Ave María, un Rosario, una pequeña limosna, una ligera privacion, son florecitas pobres y humildes al parecer; pero si las practicamos con fé y devocion, con espíritu de caridad y sacrificio, ellas serán agradables á la Vírgen bendita, que nos alcanzará de

su amado Hijo la gracia necesaria para servirle y amarle ; y, en fin, una muerte dichosa, si por acaso no hemos de volver á cantar en la tierra sus alabanzas y sus glorias. No nos olvidemos tampoco en este mes de la frecuencia de los Sacramentos. Esta es la devocion de las devociones, y el alma y la vida de toda devocion. En todos los meses, en todas las semanas, y casi en todos los dias, nos acercamos á la Santa Mesa: ¿por qué no lo haremos en Mayo? Siempre que nos acercamos al sagrado altar para recibir al Esposo, pedimos á María las galas de su virtud, la pureza de su alma, el amor de su corazon, y con vestido prestado salimos al encuentro de Jesus y le abrazamos. ¿Por qué no se lo pediremos en Mayo? Sí, sí ; todo se lo pediremos á María, y todo nos lo concederá su grande amor. La recepcion de los Sacramentos en este mes es necesaria para ganar la indulgencia plenaria que la santidad de Pio VII concedió á todos los fieles que en público ó en privado practicáran la devocion del mes de Mayo.

No perdamos por nuestra tibieza y negligencia tantos bienes, y siendo diligentes en ganar las indulgencias que la Iglesia nos concede con entrañas de caridad, hagamos lo posible por evitar el purgatorio, ya bastante prolongado en esta vida, y procuremos entrar cuanto ántes en la pátria celestial, término feliz de nuestras aspiraciones y deseos.

María del Cármen Jimenez.

Méntrida, fiesta de Nuestra Señora de la Natividad, 1875.

LA CRÍTICA DE RENAN APLICADA Á SANTO TOMAS, POR EL PADRE FRAY ZEFERINO GONZALEZ.

Que el nombre de M. Renan está hoy asociado á la idea del hombre de la critica moderna, es un hecho demasiado público y notorio. Para el mundo sábio del racionalismo, para todo literato y publicista enemigo de la Iglesia, y hasta para no pocos católicos, ó que de tales al ménos blasonan, es una verdad axiomática que los nombres de Renan y de crítica, pero crítica la más perfecta y sólida, son casi sinónimos. Preguntad, además, á los racionalistas de segunda fila que por todas partes hallareis en vuestro camino, acerca de los motivos y fundamentos más ó ménos reales y sinceros de su racionalismo, y con aire de triunfo alegarán como uno de los principales el saber crítico del autor de la *Vida de Jesus*, y os dirán que tienen en su favor al hombre de la crítica trascendental, al hombre cuya crítica se cierne en las elevadas regiones de la *alta cultura intelectual.* Y en verdad que no les falta razon para reconocer en M. Renan la existencia de esa crítica, propia de la alta cultura intelectual, que él mismo se atribuye con exquisita modestia, si bajo esa denominacion se comprende la crítica que se permite citar en falso, desfigurar la doctrina y el pensamiento de autores los más respetables, desconocer hechos

históricos elementales, y sobre todo, y con especialidad, falsificar textos en grado inconcebible. Todo esto ha hecho el gran crítico del siglo XIX al exponer y discutir la doctrina de Santo Tomás de Aquino en sus relaciones con la averroista.

Como es de suponer que las palabras que anteceden producirán hondo escándalo entre los discípulos y admiradores de la crítica trascendental, que posee bastante poder para convertir los Evangelios en leyendas inconscientes é impersonales, será oportuno demostrar el fundamento y las razones en que estriban los cargos formulados contra la crítica de M. Renan con respecto á la materia indicada.

En la pág. 243 de su obra *Averroes y el averroismo*, escribe su autor: «Santo Tomás no se muestra ménos opuesto á Averroes sobre la cuestion de la union con el entendimiento activo y de la percepcion de las sustancias separadas.» «Averroes, dice (Santo Tomás), supone que en el término de esta vida el hombre puede llegar á comprender las sustancias separadas, mediante su union con el entendimiento activo, el cual, estando separado, percibe naturalmente las sustancias separadas; de suerte que, unido á nosotros, hace que las comprendamos, así como el entendimiento posible, uniéndose á nosotros, nos hace comprender las cosas materiales. Esta union con el entendimiento activo se realiza por la percepcion de los inteligibles. Cuanto más percibe el hombre los inteligibles, tanto más se acerca á esta union. Si se llega á percibir todos los inteligibles, la union es perfecta; y entónces, por medio del entendimiento activo, se llega á conocer todas las cosas materiales é inmateriales, lo cual constituye el bien soberano.» A esta teoría de Averroes, Santo Tomás opone el principio peripatético: Nosotros nada entendemos sin imágen; luego las sustancias separadas no pueden ser entendidas por medio de una imágen corporal. ¿Se puede, al ménos, llegar al conocimiento supremo por medio de abstracciones sucesivas, segun supuso Avempace, sutilizando más y más los datos de la sensacion? Tampoco, porque la imágen, por muy depurada que sea, no puede llegar á representar una sustancia separada. La ortodoxia de la escuela tomista debia espantarse de una proposicion tan absoluta.»

Haciendo caso omiso de otras reflexiones que pudieran hacerse sobre este pasaje, y que dejarian malparada la crítica de su autor, nos limitaremos á las siguientes:

En primer lugar, es falso que pertenezcan á Santo Tomás las palabras que M. Renan le atribuye como textuales, al entrecomarlas. El texto de Santo Tomás es mucho más extenso, y el pasaje trascrito como literal, no es más que un estracto, no del todo exacto, de su pensamiento. La crítica antigua no se tomaba estas licencias, que, segun parece, deben constituir uno de los adelantos de la del autor de la *Vida de Jesus*.

En segundo lugar, es falso, completamente falso, que Santo Tomás opone allí á la teoría de Averroes el principio peripatético de la imágen corporal necesaria para entender. Véase el artículo citado por el mismo Renan, que es el 1.° de la cuestion 88 de la primera parte de la *Summa*, y se verá que Santo Tomás, despues de exponer la teoría de Averroes, la rebate con seis razones que nada tienen que ver con el supuesto principio peripatético de la imágen corporal, terminando

el artículo con las siguientes palabras: *Unde secundum statum præsentis vitæ, neque per intellectum possibilem, neque per intellectum agentem possumus intelligere substantias separatas immateriales secundum seipsas.*»

En tercer lugar, es igualmente falso que en la teoría de Santo Tomás la inteleccion se verifique por medio de *imágen corporal*.

Para cualquiera que haya saludado las obras del Doctor Angélico, ó tenga nocion, siquiera rudimentaria, de su teoría intelectual, es absolutamente incontestable que la forma, representacion, ó *especie inteligible*, necesaria segun su teoría para la inteleccion, léjos de ser una imágen corporal, es, por el contrario, esencialmente inmaterial: *Intellectus noster*, dice *(De Verit.*, cuest. 10, art. 4), *intelligit res materiales per formas immateriales in eo existentes.—Formæ intelligibles*, añade en otra parte, *per naturam suam sunt immateriales. (Sent.* 1.°, Dist. 8.ª, cuest. 4.ª, art. 2.°) *Ad speciem, quæ est medium in cognoscendo requiruntur duo, scilicet, repræsentatio et immaterialitas.* (*De Verit.*, cuest. 3.ª, art. 2.°)

En cuarto lugar, es por demás extraño, por no decir ridículo, suponer que la ortodoxia de la escuela tomista tuviera motivo de alarmarse porque se diga que una sustancia separada no puede ser representada por medio de alguna imágen (sobre todo si se sobreentiende imágen corporal, como supone M. Renan), por depurada que se la suponga. El antiguo seminarista de San Sulpicio deberia saber que, segun opinion comun de teólogos, tomistas y no tomistas, los ángeles se conocen á sí mismos sin mediacion ni necesidad de imágen alguna depurada ó no depurada, y tambien el alma racional en el estado de separacion del cuerpo: en todo caso, no debia ignorar que es perfectamente ortodoxo afirmar y enseñar que los bienaventurados conocen á Dios de una manera intuitiva é inmediata, es decir, con exclusion, no sólo de toda imágen corporal, sino de toda especie ó idea inteligible, haciendo veces de tal la misma esencia divina inmediatamente.

A continuacion del pasaje ya trascrito, y cuyo contenido acabamos de discutir, añade el autor del *Averroes y el averroismo:* «En la tercera parte de la *Suma* (y cita al pié de la página la cuest. 92, art. 1.°), la cual no es del Doctor Angélico, sino que ha sido recogida por su discípulo Pedro de Auvernia de su Comentario sobre el libro IV de las Sentencias, se prueba, con ayuda de San Dionisio, que la inteligencia humana,» etc.; y despues de hacer un extracto, bien incompleto por cierto, y no muy exacto, de la doctrina ó teoría de Santo Tomás acerca de la posibilidad y condiciones de la vision beatífica, concluye en los siguientes términos: «Se puede dudar que Santo Tomás hubiera llevado la tolerancia, como su discípulo, hasta aceptar de Averroes la explicacion de un dogma teológico.»

Además de lo indicado acerca del modo incompleto y escasa fidelidad del extracto, este pasaje contiene las siguientes pruebas de la crítica exacta y concienzuda de M. Renan: Primera. Afirma que la tercera parte de la *Suma* no pertenece á Santo Tomás, cosa completamente falsa; pues lo que fué recopilado por alguno de sus discípulos, fué lo que se llama el *Suplemento*. Segunda. Cita la cuestion 92 de la tercera parte, siendo así que ésta sólo abraza noventa cuestiones,

que son las que escribió el Doctor Angélico en los últimos años de su vida, pues los Comentarios sobre el libro IV de las Sentencias, con los cuales se formó el Suplemento, fueron escritos muchos años ántes. Tercera. Afirma ó supone que el autor de este Suplemento es Pedro de Auvernia, siendo mucho más probable que lo es Enrique de Gorichen, y, lo que es más grave y hace más al caso, supone que este Suplemento es una compilacion y trabajo propio de Pedro de Auvernia, cuando es indudable y sabido que está tomado literalmente de los Comentarios de Santo Tomás sobre las Sentencias de Pedro Lombardo, segun puede ver cualquiera, cotejando el Suplemento de la *Suma* con el Comentario sobre el libro IV de las Sentencias.

Excusado es decir que en las páginas siguientes abundan apreciaciones críticas relativamente á Santo Tomás, sus discípulos y su doctrina, tan exactas y fundadas como las que dejamos indicadas, mereciendo especial mencion la imperturbable seguridad con que afirma que el Papa que aplicó á Santo Tomás aquellas palabras: *Tot fecit miracula quot scripsit articulos*, era dominico. Nadie ignora, y los historiadores están contestes en atribuir estas palabras á Juan XXII, que canonizó á Santo Tomás. Lo que nadie sabía hasta ahora, y lo que los historiadores niegan unánimemente, es que este Papa hubiera pertenecido á la Orden de Santo Domingo. Reservado estaba semejante descubrimiento al gran crítico del racionalismo contemporáneo.

Las indicaciones hasta aquí expuestas demuestran que la crítica tan decantada de M. Renan deja mucho que desear, y que hay justo motivo para desconfiar de los procedimientos y conclusiones de una crítica tan saturada de apreciaciones inexactas y hasta de errores históricos tan vulgares. Esta desconfianza no puede ménos de subir de punto, si se tiene en cuenta que este autor llega hasta el extremo de falsificar ó atribuir á Santo Tomás textos. Y esto es precisamente lo que ha puesto la pluma en nuestras manos. Como se trata aquí de una acusacion por demás grave, especialmente refiriéndose á un hombre que pasa generalmente como el representante de la crítica más elevada y concienzuda, será necesario demostrarlo hasta la evidencia, y al efecto hé aquí el pasaje aludido, con las palabras subrayadas por el mismo Renan, en la pág. 242: «Despues de haber reconocido (Santo Tomás) que el hombre participa del entendimiento activo como de una iluminacion exterior, se pregunta si este entendimiento es el mismo para todos.» Y para que no quede equívoco alguno acerca de la gravedad de la cuestion que agita, escuchemos el argumento que presta á sus adversarios, y al cual procura responder: «Omnes homines conveniunt in primis conceptionibus intellectus: *His autem assentiunt per intellectum agentem*. Ergo conveniunt omnes in uno intellectu agente» ¡Y bien! A la cuestion tan claramente presentada, responde negativamente, y por un argumento, del cual hay motivo para sorprenderse: «Intellectus agens est sicut lumen: *Non autem est idem lumen in diversis illuminatis*. Ergo non est idem intellectus agens.» Hasta aquí el autor de *Averroes y el averroismo*.

Si abrimos ahora la primera parte de la *Suma* y buscamos la cuestion 79, no ciertamente en el art. 2.° que cita Renan, y en el cual ni siquiera se habla del entendimiento agente, sino en el art. 5.° de la misma, encontraremos efectivamente el argumento tal cual lo

cita nuestro crítico; pero al fijar los ojos en la respuesta, veremos con sorpresa que no hay allí nada que se parezca siquiera á la respuesta y palabras aducidas y supuestas por M. Renan. Hé aquí las palabras textuales con que Santo Tomás responde al argumento citado por nuestro crítico: «Ad tertium dicendum, quod omnia quæ sunt unius speciei, communicant in actione consequente naturam speciei, et per consequens in virtute, quæ est actionis principium, non quod sit eadem numero in omnibus. Cognoscere autem prima intelligibilia est actio consequens speciem humanam. Unde oportet quod omnes homines communicent in virtute quæ est principium hujus actionis: et hæc est virtus intellectus agentis. Non tamen oportet quod sit eadem numero in omnibus; oportet tamen quod ab uno principio in omnibus derivetur. Et sic illa communicatio hominum in primis intelligibilibus, demonstrat unitatem intellectus separati, quem Plato comparat soli, non autem unitatem intellectus agentis, quem Aristoteles comparat lumini.»

Ya se ha visto que M. Renan manifiesta cierta sorpresa en vista de la insuficiencia ó inexactitud de la respuesta que atribuye á Santo Tomás; pero en realidad, los que verdaderamente tienen justo motivo para sorprenderse y admirarse, son los lectores, en vista de la injustificable ignorancia ó insigne audacia del escritor, al poner en boca de Santo Tomás textos falsos y supositicios. Por lo demás, como nuestro objeto aquí es solamente hacer constar esto, nos creemos dispensados de exponer el sentido de las palabras ó respuesta de Santo Tomás, y de discutir su valor científico.

Por igual motivo nos abstenemos de entrar en consideraciones acerca de las teorías de M. Renan, relativas á la verdad, á la lógica y á la filosofía, por más que nos parezcan sobrado inexactas y no poco peregrinas. Decir que no hay más lógica verdadera que *la penetracion, la flexibilidad y la múltiple cultura del espíritu*; pretender que *el silogismo es un instrumento inútil para encontrar lo verdadero en las ciencias morales;* afirmar, en fin, que *la verdad reside solamente en los matices*, son afirmaciones que difícilmente admitirán los hombres pensadores, por más que se hallen dispuestos á reconocer que el hombre, sólo puede llegar a la verdad relativa con respecto á determinados objetos; que el silogismo no es instrumento único, ni tal vez el principal, para llegar al conocimiento de la verdad en las ciencias morales; que la penetracion, la flexibilidad y la cultura del espíritu son auxiliares importantes de la lógica. Difícil parece tambien que los hombres de ciencia se hallen conformes con nuestro crítico cuando escribe: «La filosofía no es más que el cuadro de las soluciones propuestas para resolver el problema filosófico.» Si Platon, y Aristóteles, y Santo Tomás, y Hegel, hubieran tenido igual concepto de la filosofía que M. Renan, se hubieran limitado á escribir un compendio de historia de la filosofía, en vez de legarnos sus admirables y vastas construcciones filosóficas.

Fr. Zeferino Gonzalez.

SOBRE LA CUESTION 27 DE LA TERCERA PARTE DE LA SUMA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

Lo mucho y bueno que ha publicado La Cruz sobre el Doctor Angélico, en los números de Marzo del 74 y 75, figura el más suntuoso monumento erigido á la brillante gloria del Sol de Aquino, que, segun el Papa Alejandro VII, él solo vale por diez mil Doctores: así como la *Suma Teológica* es el grandioso monumento del espíritu filosófico, divinizado por el genio de la Religion, en la cual se ostentan tantos milagros como artículos; y es la obra más sorprendente, profunda, sublime y completa que haya producido el entendimiento humano; pues en ella el Príncipe de los teólogos resumió toda la Sacra Escritura, todos los Concilios, todos los Padres, todos los escritores eclesiásticos y todos los antiguos filósofos, que, depurándolos de sus errores, los hizo sus auxiliares, contra los filósofos de su siglo, para combatir sus monstruosos errores con la doctrina de la sana filosofía, que puso al servicio de la verdadera Teología, en lo cual todos los buenos críticos convienen.

Los rayos luminosos del Sol de Hipona adquieren nuevo brillo en la *Suma* del Sol de Aquino; razon porque el segundo es el teólogo-filósofo, así como el primero el filósofo-teólogo, siendo Santo Tomás astro del mundo intelectual, por ventura el más brillante que vieron los siglos. Los más grandes genios del Cristianismo son San Pablo, San Agustin y Santo Tomás de Aquino; pues el primero precisa el dogma; el segundo, lo desarrolla; el tercero, lo demuestra: el Apóstol expone la revelacion divina; el Santo Obispo de Hipona, la ciencia de Dios, y el Doctor Angélico la filosofía de la Religion cristiana; por tanto, San Pablo se llama el Apóstol; San Agustin, el teólogo, y Santo Tomás el filósofo por excelencia. Segun el docto escritor que tenemos á la vista en las presentes líneas, Santo Tomás ha sido en todo tiempo el terror de los herejes y de los incrédulos, bien saben ellos por qué. Es que las demostraciones y formas filosóficas que sostienen su doctrina son armas tan temibles para ellos, que no hay un sofisma que pueda sostenerse, ni un error que no desaparezca como la nube ante los rayos del sol. Vamos al motivo que nos puso la pluma en la mano, que es la *Cuestion* 27 de la tercera parte de la *Suma*, que es el *quid*, el nudo gordiano, que, á nuestro pobre juicio, sólo ha desatado un voto tan competente, tan erudito y sábio como el Emmo. cardenal Lambruschini.

En la edicion latino-española, tomo VI, pág. 293, de las *Prelecciones Teológicas* del célebre Jesuita P. Perrone, se dice que la santificacion de la Santísima Vírgen no ha sido posterior *tempore, ipsius animæ creatione, sic ordine et natura;* y así quiero explicar los lugares oscuros en que, al parecer, se opone Santo Tomás á la opinion piadosa, hoy dogma católico, de la Inmaculada Concepcion. Pero ahora no se trata de lugares oscuros ni claros, sino de saber si el Santo es el autor de la *Cuestion* 27 de la tercera parte, y de otros lugares de

sus obras que se oponen á la inmunidad original de la Santísima Vírgen. El Sr. D. Miguel Sanchez, en su libro de los Santos Padres, página 428, pretende desatar el nudo diciendo que Santo Tomás, en el art. 2.° de la *Cuestion* 27, no reprueba la fiesta de la Concepcion, ni se opone al misterio de la Inmaculada; pero calla lo que dice el mismo artículo, á saber: que de la tolerancia de la fiesta no se infiere que la Vírgen Santísima fué santa en su concepcion...

¿Y para qué lo calla el Sr. Sanchez? Dice que Santo Tomás distingue tres tiempos: *ante animationem, in animatione, post animationem;* hace decir al Santo que la Vírgen Santísima no fué santificada en el primer tiempo: esto es lo que llama el vulgo una verdad de *Perogrullo*, si se permite la frase. De los otros dos tiempos no dice nada el Sr. Sanchez. Y entónces, ¿para qué los distingue? El segundo, *in animatione*, es el corazon de la *Cuestion* 27, art. 2.° Y como supone autor del mismo artículo al Santo, resulta que Santo Tomás está en favor y en contra de la Inmaculada. En el primer sentido explican los teólogos la mente del Santo; y los que lo explican en el segundo, hace mal el Sr. Sanchez en decir que no han interpretado bien la doctrina del Santo, en el supuesto, que negamos, de ser del Santo Doctor aquel artículo; pues en el mismo, y en el *Indice*, edicion de París de 1861, que tenemos á la vista, y en otras ediciones, dicen lo mismo el *Indice* y el artículo, negando paladinamente la inmunidad de María en su purísima concepcion. Y la cuestion se queda *in statu quo*, porque no se trata de diversos tiempos, ni de buenos ó malos intérpretes, sino de saber si el Santo escribió la *Cuestion* 27 tal como figura en las modernas ediciones: es puramente una cuestion bibliográfica la que nos ocupa.

En el *Indice*, tomo I, col. 84, se afirma que en el dia 8 de Diciembre no se celebra la Inmaculada Concepcion de María, sino su santificacion: *post animationem; fedum fit, potius sanctificationis ejus, quam conceptionis.* ¿Qué significa esto? Que en el rico y ameno y fértil campo de Aquino ha sembrado la zizaña el hombre enemigo, como luégo se verá. El sentimiento grande, pues, que manifiesta el Illmo. Sr. D. Manuel de Jesus Rodriguez, suponiendo, en La Cruz de Marzo del 75, pág. 280, que Santo Tomás, como autor de la tercera parte de la *Suma*, escribió tambien los artículos 1.° y 2.° de la *Cuestion* 27, tal como anda hoy en manos de todos, *protinus vertitur in gaudium...*; y mucho más si consulta el texto de algunas antiguas ediciones: *quantum ab illo distabat...!*

En un Acto mayor del último Capítulo general de la Orden benedictina que se celebró en Sahagun en 1832, si mal no recordamos, siendo arguyente temible un P. M., dominico del convento de Trianos, se levanta éste con un libro en fólio, registrado, diciendo: *Juxta D. Augustinum*... etc. Y al mismo tiempo el regente del Acto, maestro Santa María, del monasterio de San Zoil de Carrion, se levantó con otro libro en fólio, diciendo al arguyente: *Nego auctoritatem;* porque el dominico citaba una edicion mendosa, y la correcta y genuina era la del benedictino. Escena lamentable, y sensible por sus resultados... Estamos, pues, en un caso análogo; si al oscuro autor de estas pobres líneas se le opusiera el argumento contra la Inmaculada, *juxta D. Thomam;* contestaria *apud acta, nego aucto-*

ritatem. Los escritos de Santo Tomás fueron preciosos y buenos á los divinos ojos de Cristo y su Madre Santísima; y como *malum ex quocumque defectu*, de seguro que no lo hubieran sido, no son del Santo Doctor los artículos 1.° y 2.° de la *Cuestion* 27 que nos ocupa. Conque lo dicho: *nego auctoritatem*...

«¿Cómo que *nego auctoritatem?* me dirá alguno. Si en quince pasajes, á lo ménos, niega Santo Tomás en sus obras la inmunidad del pecado original en obsequio de la Santísima Vírgen, ó su Inmaculada Concepcion, á saber: en los libros III y VI de las *Sentencias;* en los *quodlibet;* en los Comentarios al Salmo III y al *Apocalipsis*... y... en la *Cuestion* 27, tercera parte de la *Suma*, que es el Aquiles de los contrarios.» ¡Ya escampa! Y llovian ruedas de molino...; pero de papel, que un ligero soplo las deshace.

II.

Empero, como sin pruebas convincentes no se puede negar una autoridad tan respetable, vamos á darlas numerosas, tomando las armas, para derrotar al *enemigo* de la zizaña, del rico arsenal del Emmo. Lambruschini. Y será hundida en el abismo la contradiccion absurda en que se pretende haber incurrido el Doctor Angélico, el más profundo filósofo del siglo XIII, el restaurador de la filosofía cristiana en la Edad Media. Ya *pareció aquello*. Se ha corrido el velo, y la iniquidad se presenta en toda su horrible deformidad. ¿Y cómo? Confrontando algunas antiguas ediciones de las obras del Santo Doctor con las modernas, resulta que algunas de las últimas, *nota bene*, en los puntos que tratan de la Concepcion de la Madre de Dios, han recibido, sin la menor duda, várias alteraciones y supresiones, como lo afirman los más doctos y eruditos escritores de la esclarecida Órden dominicana. *Execrabilius est* (dice el Ilmo. Wielmo, en su *Defensa de Santo Tomás*) *quod quidam scelerati homines egerunt; ad suam opinionem Divi Thomæ doctrina falciendam*... La misma iniquidad descubrió Egidio Romano, digno discípulo del Santo, en su famoso *Castigatorium in corruptores librorum Divi Thomæ*. Ricardo Klapél, Natali, Juan de París, Bulloni y el arzobispo Ugone, con otros vários, se levantaron enérgicamente contra los falsificadores de la doctrina del Santo.

¡Qué más! Juan Nicolai, en la edicion de París de 1663, asegura que se vió en la necesidad de rectificar, no solamente los errores tipográficos, sino los cometidos de intento y con estudio, que alteraban el sentido legítimo y la verdad del texto, y de llenar los muchos *huecos* y *lagunas*, *hiatus et lacunas*, del original. *Propter sensum non satis plenum*... En la *Disertacion polémica* del Emmo. Cardenal citado, desde la página 55 á la 62, se prueba todo lo dicho y mucho más; donde hallamos que en el comentario á la Epístola de San Pablo á los gálatas, cap. III, diciendo expresamente Santo Tomás que Ma-

ría fué exenta de la culpa original, *omnino immunis fuit a peccato originali et veniali*; excepcion clara y terminante que figura en las antiguas ediciones, y se nota su falta en las modernas, porque vino luégo el hombre enemigo y llenó de zizaña el opulento campo de Aquino...

Latet anguis in herba... como lo indica la cuestion 27, artículos 1.° y 2.°, parte tercera de la *Suma*, en la cual se afirma que la Santísima Vírgen no fué santificada *in animatione, sed post animationem;* lo que jamás escribió el Doctor Angélico, ni le pasó por el pensamiento nunca. Por último, en el *Codice hispalense*, que se conservaba en el convento dominicano de Marsella, y en otros, no se hallan tales palabras; y tanto es así, que un doctísimo escritor de la misma Orden, sobre la cuestion 27 citada, dice terminantemente que Santo Tomás pone la excelencia de María en haber sido santificada en el acto de la concepcion pasiva: *in hoc quod sanctificata fuit in sui animatione*, en el acto mismo quedó su alma purísima libre del pecado original.

Por no ser pesado ni molesto citando todos los pasajes de las obras del Santo en los que fuera mutilada y alterada su doctrina, concluimos con la última prueba que nos ofrece el Doctor Angélico en la *Salutacion angélica*, cap. IV, donde dice, «segun los célebres y sábios Jesuitas Salmeron y Canisio, que María *nec originale, nec veniale peccatum aliquando incurrit.*»

¿Y por qué se omiten estas palabras en las recientes ediciones? Porque, segun queda probado, se ha querido sofocar el buen grano de Aquino con la zizaña satánica de los malos. Omitimos, por la brevedad, el tesoro de datos luminosos sobre la cuestion presente, que, por su gran interés, pueden consultarse en la insigne obra del cardenal Sfondrati, *Innocentiæ vindicata*, que, de seguro, colmará los deseos de los amantes de la Inmaculada y de Santo Tomás de Aquino.

DOMINGO HEVIA.

Soria y Abril 17 de 1875.

CATÁLOGO DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS PASTORALES DEL EPISCOPADO DE FRANCIA, BÉLGICA Y SUIZA PARA LA CUARESMA DE 1875.

La elocuencia pastoral no se agota nunca, y cada año encuentra un campo inmenso para ejercitar su celo y su enseñanza. A estas cualidades hay que añadir la admirable unidad con que procede el Episcopado, tratando siempre aquella materia ó materias que más convienen á los tiempos en que levanta su voz. En efecto: el Episcopado extranjero se ocupó en 1860 de los atentados cometidos contra la Santa Sede.

En 1862 el Papado fué el tema preferido.
En 1863.—El verdadero progreso.
En 1864.—La divinidad de Jesucristo.
En 1865.—La autoridad doctrinal de la Iglesia con motivo de la Encíclica *Quanta cura.*
En 1866.—Con motivo de la Encíclica que en el mismo año dió Su Santidad.
En 1867.—Estado moral de las inteligencias en los tiempos presentes.
En 1868.—La santificacion del domingo, con motivo de la Encíclica de 17 de Octubre de 1867.
En 1869.—Sobre el Concilio ecuménico.
En 1870.—Autoridad del Concilio Vaticano.
En 1871.—Pruebas de la Iglesia.
En 1872.—Sobre los decretos del Concilio Vaticano.
En 1873.—Temores y esperanzas.
En 1874.—Con motivo de la Encíclica de 21 de Noviembre de 1873. Sobre la Iglesia y sus pruebas, su inmortalidad, etc.
En 1875.—Sobre el Jubileo y cuanto conduce á instruir á los fieles sobre la penitencia, piedad, buenas obras, etc.
Hé aquí el curioso catálogo, clasificado por metrópolis, con expresion de los asuntos tratados:

I.

Francia.

1.°—*Metrópoli de Aix.*

1. Aix, Arlés y Embrun.—(Mons. Forcade.)—El Jubileo.
2. Ajaccio.—(Mons. Gaffory.)—La caridad, su excelencia y su extension.
3. Digne.—(Mons. Melrieu.)—El Jubileo.
4. Frejus y Tolon.—(Mons. Jordany.)—El Jubileo. Escuchad al Papa con amor y sumision.
5. Gap.—(Mons. Guilbert.)—Es necesario orar en las actuales peligrosas circunstancias.
6. Marsella.—(Mons. Place.)—Naturaleza del Jubileo. Su valor para el bien de las almas.
7. Niza.—(Mons. Sola.)—La esperanza cristiana.

2.°—*Metrópoli de Albi.*

8. Albi.—(Mons. Lyonnet.)—La Religion no es contraria al progreso.
9. Cahors.—(Mons. Grimardias.)—El Jubileo y la observancia del domingo.

10. Mende.—(Mons. Saivet.)—El Jubileo.
11. Perpiñan.—(Mons. Ramadié.)—El Jubileo. Su orígen y sus efectos.
12. Rodez.—(Mons. Bourret.)—Relacion del viaje *ad limina.*

3.°—*Metrópoli de Argelia.*

13. Argel.—(Mons. Allemand-Lavigerie.)—Vocacion cristiana.
14. Constantina é Hipona.—(Mons. Robert.)—El Jubileo. Su oportunidad.
15. Orán.—(Mons. Callot.)—El Jubileo.

4.°—*Metrópoli de Auch.*

16. Auch.—(Mons. Gerault de Langalerie.)—El Jubileo.
17. Aire y Dax.—(Mons. Epivent.)—Las sociedades secretas bajo el punto de vista social.
18. Bayona.—(Mons. Lacroix.)—El Jubileo.
19. Tarbes.—(MM. Lamole y Fouran, vicarios capitulares.)—El Jubileo universal.

5.°—*Metrópoli de Aviñon.*

20. Aviñon.—(Mons. Dubreuil.)—El Jubileo. Debemos escuchar al Papa.
21. Montpeller.—(Mons. Roverie de Cabrières.)—El Jubileo. Su institucion.
22. Nimes.—(Mons. Plantier.)—Objeto y fundamento de la fé cristiana.
23. Valence.—(MM. Angel Vigne y Nadal, vicarios capitulares.)—La penitencia, prescrita por Jesucristo,
24. Viviers.—(Mons. Delcusy.)—Exhortacion al cumplimiento pascual.

6.°—*Metrópoli de Besanzon.*

25. Besanzon.—(S. Emma. el Cardenal Mathieu.)—El Jubileo.
26. Belley.—(Mons. Richard.)—El Jubileo. Obras y reformas que indica.
27. Nancy y Toul.—(Mons. Foulon.)—El Jubileo. Su oportunidad.
28. Saint-Dié.—(Mons. Caverot.)—El Jubileo.
29. Verdun.—(Mons. Hacquard.)—El Jubileo. El que escucha al Papa, oye á Cristo.

7.°—*Metrópoli de Burdeos.*

30. Burdeos.—(S. Emma. el Cardenal Donnet.)—Dificultades de los tiempos presentes.

31. Agen.—(Mons. Fonteneau.)—La gracia, la paz y la unidad de la Iglesia.
32. Angulema.—(Mons. Sebaux.)—El Jubileo. Sus enseñanzas y favores.
33. Guadalupe (Basse-Terre).—(Mons. Blanger.)—El Jubileo.
34. Luzon.—(MM. Jeannet y Garreau, vicarios capitulares.)—El Jubileo.
35. Perigueux y Sarlat.—(Mons. Dabert.)—Reino social de Jesucristo y de su Iglesia.
36. Poitiers.—(Mons. Pie.)—El Jubileo.
37. La Rochelle y Saintes.—(Mons. Thomas.)—Deberes para con el Papa.
38. San Dionisio de la Reunion.—(Mons. Delannoy.)—El Jubileo.
39. San Pedro y Fuerte de Francia (Martinica).—(Mons. Fava.)—Peregrinacion á Lourdes, á Roma y á Jerusalen.

8.° —*Metrópoli de Bourges.*

40. Bourges.—(Mons. de la Tour-d'Auvergne-Lauraguais.)—El Jubileo. Su objeto, y cómo debemos corresponder á esta gracia.
41. Clermont.—(Mons. Féron.)—Sobre la instruccion en la fé.
42. Limoges.—(Mons. Duquesnay.)—El Jubileo.
43. Le Puy.—(Mons. Le Breton.)—El trabajo bajo el aspecto cristiano.
44. Saint-Flour.—(Mons. Pompignac.)—La santificacion del domingo.
45. Tulle.—(Mons. Berteaud.)—La Cuaresma.

9.°—*Provincia de Cambrai.*

46. Cambrai.—(S. Emma. el Cardenal Regnier.)—La penitencia.
47. Arras, Boulogne y Saint-Omer.—(Mons. Lequette.)—Deberes de la caridad.

10.—*Provincia de Chambéry.*

48. Chambéry.—(Mons. Pichenot.)—El Jubileo.
49. Annecy.—(Mons. Magnin.)—El Jubileo.
50. San Juan de Maurienne.—(Mons. Vibert.)—El Jubileo.
51. Tarentaise.—(Mons. Turinaz.)—Poder y grandeza del alma.

11.—*Provincia de Lyon.*

52. Lyon y Vienne.—(Mons. Ginouilhac.)—El Jubileo.
53. Autun, Chalons y Maçon.—(Mons. Perraud.)—El valor.
54. Dijon.—(Mons. Rivet.)—El Jubileo.
55. Grenoble.—(Mons. Paulinier.)—El Jubileo. Su significacion.
56. Langres.—(Mons. Guerrin.)—El Jubileo. Sus frutos.
57. San Claudio.—(Mons. Nogret.)—El Rosario.

12.—*Provincia de París.*

58. París.—(S. Emma. el Cardenal Guibert.)—El Jubileo.

San Dionisio (Capítulo de canónigos) —(Mons. Maret.)—Institucion del expresado Capítulo.

59. Blois.—(Mons. Du Parc.)—El Jubileo.

60. Chartres.—(Mons. Regnault.)—La familia.

61. Meaux.—(Mons. Allou.)—Inmortalidad del alma.

62. Orleans.—(Mons. Dupanloup.)—El Jubileo.

63. Versalles.—(Mons. Mabille.)—La Piedad.

13.—*Provincia de Reims.*

64. Reims.—(MM. Juillet, Tourneur y Butot.)—El Jubileo.

65. Amiens.—(Mons. Bataille.)—Viaje á Roma.

66. Beauvais, Noyon y Senlis.—(Mons. Cignoux.)—El Jubileo.

67. Chalons.—(Mons. Meignan.)—El Jubileo.

68. Soissons y Laon.—(Mons. Dours.)—La observancia del domingo.

14.—*Provincia de Rennes.*

69. Rennes.—(Mons. Saint-Marc.)—Decadencia del sentido moral.

70. Quimper y Leon.—(Mons. Nouvel.)—El Jubileo.

71. Saint-Brieuc y Treguier.—(Mons. David.)—El Jubileo.

72. Vannes.—(Mons. Bécel.)—El Jubileo.

15.—*Provincia de Rouen.*

73. Rouen.—(S. Emma. el Cardenal Bonnechose.)—Felicidad de los elegidos.

74. Bayeux y Lisieux.—(Mons. Hugonin.)—El Jubileo.

75. Coutances y Avranches.—(Mons. Bravard.)—El Jubileo.

76. Evreux.—(Mons. Grolleau.)—El Jubileo.

77. Séez.—(Mons. Rousselet.)—El Jubileo.

16.—*Provincia de Sens.*

78. Sens y Auxerre.—(Mons. Bernadou.)—La esperanza cristiana.

79. Moulins.—(Mons. de Deux-Brezé.)—El Jubileo.

80. Nevers.—(Mons. Ladoue.)—El Jubileo.

81. Troyes.—(Mons. Ravinet.)—Accion de la providencia de Dios.

17.—*Provincia de Tolosa.*

82. Tolosa y Narbona.—(Mons. Desprez.)—El espiritismo.
83. Carcasona.—(Mons. Leuillieux.)—El Jubileo.
84. Montauban.—(Mons. Legain.)—El Jubileo.
85. Pamiers.—(Mons. Bélaval.)—La verdad.

18.—*Provincia de Tours.*

86. Tours.- (Mons. Colet.)—Luchas de la vida cristiana.
87. Angers.—(Mons. Freppel.)—El Jubileo.
88. Laval.—(Mons. Wicart.)—Adhesion á la Santa Sede.
89. Le Mans.—(MM. Chevreau y Chamon, vicarios capitulares.) —La penitencia y la oracion,
90. Nantes.—(Mons. Fournier.)—El Jubileo.

II.

Bélgica.

Metrópoli de Malinas.

1. Malinas.—(S. Emma. el Cardenal Dechamps.)—El Jubileo.
2. Brujas.—(Mons. Faict.)—El Jubileo.
3. Gante.—(Mons. Bracq.)—Frutos de la piedad.
4. Lieja.—(Mons. de Montpellier.)—El Jubileo.
5. Namur.—(Mons. Gravez.)—El Jubileo.
6. Tournai.—(Mons. Dumont.)—El Jubileo.

III.

Suiza y obispados sometidos directamente á la Santa Sede.

1. Basilea.—(Mons. Lachat.)—El Jubileo.
2. Coire.—(Mons. Florentini.)—El Jubileo.
3. Lausana y Ginebra.—(Mons. Marilley.)—El Jubileo.
4. Ginebra (vicariato apostólico).—(Mons. Mermillod.)—El Jubileo.
5. San Galo.—(Mons. Greith.)—Deberes de los cristianos.
6. Sion.—(Mons. Preux.)—El Jubileo.

Metz.—(Mons. Dupont des Loges).—La comunion de los Santos.
Estrasburgo.—(Mons. Raess.)—El Jubileo.
Luxemburgo.—(Mons. Adamés.)—El Jubileo.

LEON MARET.

OVACION DE BÉLGICA AL NUEVO CARDENAL ARZOBISPO DE MALINAS, MONS. DECHAMPS.

La metrópoli de Bélgica sale hoy de su vida monotona. Una apiñada muchedumbre, acudida de todo el reino, cubre sus calles y sus plazas, antes desiertas. El estado mayor y las tropas de las diferentes armas están ya en sus puestos respectivos. Por todas partes ondea la bandera pontificia y la tricolor belga; suspendidas en medio de las calles y en las fachadas de las casas hállase una infinidad de banderas, así como tambien de cifras alusivas, escudos é inscripciones, inspiradas todas por el mismo sentimiento de amor y de veneracion hácia el Papa-Rey ó el ilustre Cardenal.

El magnífico *carrillon* de la catedral de Saint-Rambaut, con las campanas que tocan á vuelo y las salvas de artillería, anuncian ya la llegada de S. Emma., que en el tren especial que le conduce entra en la estacion. La muchedumbre entusiasta se agolpa en el anden ansiosa de ver á su Prelado querido, y prorumpe, al lograrlo, en vivas sinceramente calurosos, que encuentran eco en toda la ciudad, y monseñor Dechamps, abriéndose paso entre las filas compactas, llega al coche que le esperaba, en el que, seguido de una brillante comitiva y de un piquete de caballería, se traslada desde luégo á Nuestra Señora de Hanswyk.

En esta iglesia, elegantemente adornada, pocas personas tuvieron el privilegio de penetrar con él; éstas fueron los senadores y diputados, con las autoridades académicas y profesores de nuestra Universidad. Despues de hecha una corta y fervorosa oracion, su Eminencia, habiéndose revestido los ornamentos cardenalicios y colocádose en el pecho las insignias de gran oficial de la Orden de Leopoldo y de comendador de la Orden de Pio IX, sale bajo un magnífico pálio de raso blanco, precedido por dos sacerdotes que llevan su báculo y su sombrero de Cardenal, y seguido por otros dos miembros del clero que sostienen la cola de su largo traje talar. Nuevas aclamaciones acogen su presencia, terminadas las cuales la solemne procesion comienza á desfilar, dirigiéndose hácia la catedral con un órden, una majestad y una pompa que recuerdan las antiguas manifestaciones religiosas de la Edad Media.

Rompen la marcha de la larga é imponente comitiva las numerosas cofradías, llevando al frente sus magníficos estandartes; los unos de la más deslumbradora riqueza, de inapreciable valor artístico los otros. Siguen los estandartes de las iglesias con gran número de cirios. Los grandes establecimientos de instruccion de la ciudad vienen despues con sus niños, que van cantando coros. Pasan detrás los venerables representantes de las Ordenes religiosas, y mi corazon de español, que vé en los frailes todas las páginas de oro de nuestra historia, se estremece de júbilo al contemplar á los premostratenses con sus hábitos blancos, á los dominicos, á los recoletos y á los capuchinos que llevan en alto el símbolo de la redencion.

Pasan en seguida dos larguísimas hileras de seminaristas que, con

gran número de sacerdotes de la diócesis, van entonando un majestuoso himno sagrado delante del Capítulo de la catedral.

Ya se acerca el eminente Cardenal, radiante de alegría, de majestad y de sencillez evangélica, bendiciendo á la muchedumbre que se arrodilla á su paso devotamente. Por todas partes el gentío es inmenso; todas las ventanas están obstruidas, y las calles intransitables. Su Eminencia dirige á todos sus miradas bondadosas, enviándoles su bendicion. Sigue un brillante séquito, compuesto de Obispos, de abades y de senadores y diputados, abrumados estos últimos bajo el peso de una coraza de condecoraciones. La música de los estudiantes advierte la presencia de la Universidad de Lovaina, y algunos instantes despues, los maceros con sus mazas de oro y plata, precediendo algunos pasos al ilustre Rector, Mons. Nameche, con su magnífico traje de raso negro y rojo, que lleva á su derecha á su digno compañero el sábio vicerector Mons. Cartuyvels, y á su izquierda al secretario de la Universidad, el primero vestido de negro y morado, y de terciopelo negro el segundo. Detrás los profesores por órden, segun las facultades (la de Teología la primera) tambien con sus ricos y severos trajes universitarios del siglo XVI.

Finalmente, cierran la comitiva las Asociaciones siguientes: el Dinero de San Pedro, las Obras Pontificias, la Asociacion de Pio IX, la de San Vicente de Paul, la Federacion de los Círculos Católicos, el Círculo Católico de Malinas, la Sacra Familia, la Obra del Sagrado Corazon de Jesus y de las Misiones Belgas, la Asociacion para la Santificacion del domingo, la Asociacion de la Buena Prensa, diputados de la de San Francisco Javier y la Federacion de las Sociedades Obreras Católicas.

La infantería estaba formada en toda la carrera.

El estado mayor espera en la plaza la llegada del Cardenal; dos baterías de artillería están formadas tambien, así como una brigada de gendarmería y la escuela de carabineros. Al llegar Su Eminencia, suenan las trompetas, las tropas presentan las armas, y los oficiales hacen el saludo militar. El espectáculo es imponente.

Al llegar á las puertas de la catedral algunos miembros del Capítulo salen á la escalinata, y habiendo presentado el incienso á su eminencia, penetran todos en el grandioso templo. En pocos instantes las naves todas vénse llenas de fieles que con gran recogimiento escuchan el *Te Deum* ejecutado por la orquesta. El decano del Capítulo dirige al Cardenal un sentido discurso, al que contesta Mons. Dechamps con su elocuencia acostumbrada, recordando los grandes rasgos de virtud y los grandes ejemplos de sus predecesores en aquella Silla arzobispal, los Cardenales Granvela (ministro de Estado de Cárlos V y Felipe II, á quien monseñor califica de grande hombre), Tomás Felipe, Enrique de Frankenberg, etc., hasta Sterckx, á quienes desea imitar, y pide las oraciones de todos para que, haciéndose digno de ello, pueda alcanzarlo con la ayuda de Dios. El Cardenal termina el oficio á las tres, dando solemnemente la bendicion pontificia al pueblo arrodillado.

Su Eminencia dirigióse en seguida al palacio arzobispal, en donde recibió hasta las seis de la tarde á las numerosas diputaciones y personas particulares que fueron á visitarle.

Acabada la recepcion, tuvo lugar en el Seminario el banquete ofrecido por el Cardenal á las autoridades religiosas, civiles y militares que habian tomado parte en la fiesta. El salon estaba decorado con buen gusto. En el fondo los bustos de Pio IX, de SS. MM el Rey y la Reina, rodeados de banderas nacionales; en las paredes los escudos de Bélgica y de la ciudad de Malinas alternaban con los de todos los Obispos belgas. Su Eminencia tenía á su derecha al baron D'Anethan, ministro de Estado actual, y á su izquierda al general Goethals. Los ricos trajes de los Prelados y de las autoridades militares y civiles contrastaban con el hábito humilde de los frailes, formando un magnífico efecto. A los brindis, el ministro de Estado tomó la palabra, pronunciando las siguientes elocuentísimas frases, que traduzco por ser hoy muy significativas despues del reciente incidente germano-belga:

«Tengo el honor de proponeros, dijo, un bríndis bien agradable á todos los corazones católicos, á Su Santidad Pio IX, depositario y guía infalible de nuestra fé. No emprenderé la tarea, por demás inútil ante este auditorio, de trazar el retrato del Soberano Pontífice, esa grande y noble figura sobre la cual tiene fijas sus miradas el mundo entero, y cuyo Pontificado ocupará en la historia de la Iglesia un puesto tan importante.

»¿Qué lenguaje sería bastante elevado para tratar un asunto semejante, y qué voz bastante elocuente para expresar dignamente los sentimientos que á todos nos animan, nuestros sentimientos de veneracion profunda y de filial afeccion hácia el Pontífice augusto que Dios conserva tanto tiempo há á la cabeza de su Iglesia?

»El pueblo belga, que en todos tiempos ha sido y es hoy todavía eminentemente católico, se ha distinguido siempre por una fidelidad inalterable hácia la Santa Sede, cuya independencia debe ser completa y absoluta para que el jefe de la Iglesia pueda hacer oir su voz en todas partes, en plena libertad, y mantener así esa unidad, que es uno de los caractéres, una de las fuerzas del Catolicismo, y que contribuye tan poderosamente á demostrar su verdad. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

»Entre los actos del Santo Padre, figura uno que en esta circunstancia no puedo dejar de señalar la elevacion al cardenalato de nuestro tan querido Arzobispo. *(Grandes aplausos).*

»Otra voz que la mia os dirá los títulos y méritos que han valido á Mons. Dechamps los honores de la púrpura romana; pero séame permitido al ménos expresar el agradecimiento de Bélgica por esta insigne distincion, que viene á llenar el vacío que habia dejado la muerte del venerado y llorado cardenal Sterckx, é introduce de nuevo en el Episcopado belga un Príncipe de la Iglesia. Todos unánimes demos las gracias al Santo Padre por la eleccion que ha hecho, dando entrada en el Sacro Colegio á un Prelado á quien ha juzgado capaz y digno, por su saber y sus virtudes, de sostener con Él las pruebas de los tiempos difíciles que atravesamos.

»Hagamos votos para que la divina Providencia conceda aún largos dias á Su Santidad; supliquemos á Dios que oiga las oraciones que le dirigimos por la felicidad de nuestro Padre comun, por la prosperidad y la propagacion de la Iglesia, cuyas saludables doctrinas enseñan la distincion de los dos poderes y el respeto hácia cada uno de ellos, y tienden, por las reglas y deberes que prescriben, á asegurar la paz

pública y á garantizar á los gobiernos y á los pueblos los beneficios del órden, de la seguridad y de la verdadera libertad.

»A Su Santidad Pio IX.»

Despues del panegírico del Cardenal, pronunciado por M. de Cannart d'Hamale, y de otros vários bríndis al Rey, á la Reina y á la familia real, Mons. Dechamps respondió en estos términos:

«Acabais de oir, señores, palabras ciertamente benévolas, demasiado benévolas para conmigo, y la verdad me obliga á completarlas con esta otra: que Dios me conceda el llegar á ser todo lo que habeis dicho de mí. Estoy muy léjos, pero me consuela el pensar que cuando se está revestido de alguna autoridad, encargado de cualquier mision, se tiene derecho á esperar de Dios fuerzas para cumplirla, con tal de que se le pidan con el convencimiento de nuestra propia debilidad, pobreza y miseria, y con la confianza de un cristiano que conoce esta promesa: «Estaré con vosotros.»

»Lo que digo de la autoridad espiritual, lo digo tambien de las otras autoridades que la Providencia requiere: *a Deo ordinatæ sunt*, y ordenadas por Dios, deben apoyarse en Dios. Estas diferentes autoridades son distintas, pues cada una tiene límites determinados segun el fin que les es propio; pero si son distintas, son sinceramente armónicas, pues que tienen todas por objeto el hombre, que es indivisible. *(Aprobacion.)*

»De esta armonía tenemos aquí una imágen consoladora, y nos es muy agradable recordar en esta circunstancia la gloriosa tradicion de los belgas, que han amado siempre unidas la autoridad y la libertad, sabiendo que estas dos grandes cosas, léjos de ser contradictorias, son correlativas, y que la libertad no se distingue de la licencia en todas las esferas sociales, religiosa, civil ó militar, sino por el respeto de la ley y de la autoridad. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

»Seamos siempre fieles á estas tradiciones, y quiero serlo el primero. Rindo, pues, homenaje, y brindo por las autoridades civiles y militares que se dignan honrar esta fiesta con sus dignísimos representantes, con sus miembros los más elevados. Brindo particularmente por el ejército, garantía del órden, apoyo de la independencia nacional, ejemplo del sacrificio y de la abnegacion hácia la pátria.

»Por las autoridades civiles y militares.» *(Aprobacion general.)*

El general Goethals y el diputado de Kerckhove contestaron al bríndis de Su Eminencia, el primero en nombre de la autoridad militar, y en el de la civil el segundo.

Los estudiantes venidos de Lovaina, que se dispersaron despues de la procesion, habíanse vuelto á reunir en número de más de quinientos, y con su pendon y música á la cabeza, formados en una interminable columna, serpentean por todas las calles de la poblacion, en medio del mayor entusiasmo, aplaudiendo los preparativos de iluminacion, saludando calurosamente á los sacerdotes, y dando vivas atronadores al Cardenal, hasta llegar por fin al Seminario donde tenía lugar el banquete. En el inmenso patio del edificio principió las serenata, ejecutando los jóvenes artistas algunas piezas con singular maestría, recibidas por nuevos frenéticos vivas al Cardenal.

En este momento tuvo lugar un incidente que merece no pasar desapercibido, por el buen espíritu que demuestra existir entre las

huestes universitarias de Lovaina. Es el caso que un grupo de apuestos matones liberales, venidos *ad hoc* de la Universidad libre de Bruselas, hubieron de prorumpir en un *¡abajo el Cardenal!* que les trajo funestas consecuencias, pues en un instante desaparecieron como por encanto bajo un mar de humanas extremidades que los arrollaron y echaron á la calle, al grito de *¡muera la canalla!*

Abierta despues por órden de Su Eminencia una gran sala inmediata al salon del banquete, tuvo allí lugar un verdadero concierto por la misma música de los estudiantes, que fué sumamente aplaudido: al terminar, el eminente Dr. Lefebvre, decano de la facultad de medicina, salió comisionado por el Cardenal para dar las gracias á los estudiantes por su entusiasta ovacion, lo que hizo en un precioso discurso, que arrancó nuevas aclamaciones á aquella juventud decidida, que con su infatigable música prosiguió cantando en coro por las calles y plazas, viéndose aclamada por las personas todas de buenas ideas.

A las ocho, las campanas de todas las iglesias, tocando á vuelo, dan la señal de la iluminacion, y los católicos malineses apresúranse á cubrir sus ventanas de velas y de caprichosos faroles de colores que hacen lucir más los adornos y flores que engalanan las fachadas. La antigua ciudad toma un aspecto fantástico y encantador; las ennegrecidas casas de maderas del siglo XV, y las más ricas y adornadas del XVI que conocieron la dominacion española, reflejan sus caprichosos adornos en las aguas tranquilas del rio, y parecen preguntarse unas á otras si la suerte no las ha hecho volver á sus tiempos más felices.

(De *La España Católica.*)

¿TIENE EL CURA PÁRROCO OBLIGACION DE ASISTIR Á LOS MORIBUNDOS?

No hay más que un autor, Santiago Marchant, que niega el principio de que los párrocos están estrictamente obligados á asistir á los moribundos.

«An pastor, teneatur, post Unctionem et alia Sacramenta, adesse infirmo moribundo?—Resp.: Stricta obligatione non teneri, nisi forte ad talem statum redactus sit, ut illius præsentia moraliter judicetur necessaria: puta, cuia variis agitatur tentationibus, quibus præsentia pastoris opem debet ferre. Tenetur enim pastor salutem ovium suarum curare, quamdiu illi superest halitus, et quando hic et nunc judicatur esse periculum, tanto strictius obligatur, quandoquidem damnum foret irreparabile.»

Todos los demás autores convienen en reconocer que el párroco está obligado *ex justitia* á asistir á los moribundos, y esta obligacion está proclamada en gran número de Concilios, bastando citar algunos. El Concilio provincial de Reims, de 1583, aprobado por el Papa Gregorio XIII, establece lo siguiente:

«Nec putet suo satisfactum officio sacerdos, si semel tanto ægrotum

inviserit, dum unctio fuit adhibenda: sed quam diutissime poterit, eum consoletur, et inculcet quæ spectant ad salutem, sicut in Manuali præscriptum reperiet, eique, quousque è vivis excesserit, assistat, et operam impendat. Qui autem in ea re se negligentem præstiterit, à decano vel archidiacono ad Episcopum deferatur increpandus graviter, et incuriæ suæ pœnas arbitrarias lucturus.»

El Concilio provincial de Burdeos, celebrado en el mismo año, y aprobado tambien por el mismo Gregorio XIII, dice:

«Nec vero putent parochi, se omnino officio suo satisfecisse, si ægrotis Eucharistiæ et Extremæ Unctionis sacramenta solum impenderint; sed eos præterea adesse oportet morientibus, eosque sanctis admonitionibus, et piis precibus omni ratione juvare.»

El Concilio provincial de Aix, de 1585, aprobado por Sixto V, establece:

«Ubi hoc officium pie accurateque præstiterit, si æger adhuc vivit, aut animam agit; ne eidem præsens adesse, omniaque salutaria officia præstare omittat. Quod si legitime impeditus in administratione Sanctissimorum Sacramentorum id præstare non poterit, per alium sacerdotem, si in eo loco sit, vel per confratres Sanctissimi Sacramenti sua diligentia instructos præstare nullo modo omittat.»

Esta disposicion es una reproduccion textual del cuarto Concilio provincial de Milan, de 1576, aprobado por Gregorio XIII, donde se lee:

«Ubi hoc officium pie accurateque præstiterit, si æger adhuc vivit, aut animam agit; ne eidem præsens adesse, omniaque salutaria officia præstare omittat. Si vero adesse aliquando non potest, vel quia aliis graviter ægrotantibus Sacramenta ministrare necesse habet, vel quia necessariis parochialis curæ occupationibus aliis impeditur, tunc ea pietatis officia illi à sacerdote, si quis alius eo loco est, sollicite præstari curet.»

Las mismas prescripciones han sido adoptadas en otros Concilios provinciales modernos. En el de Burdeos, de 1850, se lee:

«Non vero putet se omni officio suo satisfecisse, si ægroto Sacramenta solum impenderit; sed... agonizanti, quantum per tempus licuerit, adsistat, ejus tandem animam rite Deo commendaturus.»

El de Sens, del mismo año, dice:

«Nec putet suo se ministerio fecisse satis, quum ægrotum inviserit, donec ei Sacramenta administraverit; sed quam diutissime eum consoletur et roboret, iteratis vicibus absolvat; eique tandem, pro posse assistat, quousque seu sanitati restituatur, seu è vivis excesserit.»

El cardenal Macchi reunió un Sínodo diocesano, en el que estableció:

«Ministrato Extremæ Unctionis Sacramento, parochus ægrotum non deserat, sed ei in extremo laboranti præsto sit; atque in tanti periculi certamine luctanti spiritum virtutemque confirmet. Si parochus ex gravissima et urgente necessitate ab infirmo discederet cogeretur, alium hoc in casu advocet presbyterum, qui suas vices obire possit. Intolerabile enim esset et monstruosum, animarum pastores, qui ad Christi Domini exemplum usque ad sanguinem oves sibi creditas ab insidiantium furore tueri debent, eas in momento, à quo

pendet æternitas, rugientium leonum rabie dilaniandas deserere; et sine ullo religionis ac pietatis sensu periclitantis animæ lucrum incommodum putare. Absit hoc à pastoribus diœcesium nostrarum, quos in tanti ponderis negotio si negligentes deprehendi contigerit, gravibus pœnis arbitrio nostro multabimus; nec indignationem nostram effugient reliqui sacerdotes, qui ad tantæ charitatis officium in proprii parochi adjutorium vocati dedignantur accurrere. Et enim non modo clerici, sed ne christiani quidem nomen meretur, qui fratrem suum in hac extrema necessitate constitutum viderit, et viscera sua clauserit ab eo.»

El cardenal Lambruschini celebró Sínodo en 1845, en el que establece:

«Hic vero etiam atque etiam parochos præsertim monemus. hortamur, ut proprii officii, ac boni pastoris partes studiosissime obeuntes, administrato Extremæ Unctionis Sacramento, ægrotum non deserant, quinimo tum vel maxime ei adsint, eumque si integris potissimum utatur sensibus, ad fidei, spei, charitatis, et doloris actus amantissimis verbis sæpe excitent, à terrenis rebus ad cœlestium amorem traducant, in æternæ beatitudinis spem erigant, et consolentur, atque ipsi uberrimos divinæ misericordiæ fontes aperiant. ac Jesu Christi sanguinem pro nobis profusum, et melius loquentem quam Abel commemorent, atque extensa ipsius amantissimi nostri reparatoris è cruce pendentis brachia ostendant, quibus peccatores vel gravissimis criminibus contaminatos ad se, cum contrito et humiliato corde redeuntes benigne excipit, et amanter complectitur. Præterea sanctissima Jesu, Mariæ et Josephi nomina parochi eo pietatis et amoris sensu repetant, ut ægrotus eadem semper in ore, et in corde habere gaudeat, ac vel ipsis inter mortuis vocibus appellet. Hæc, et alia hujusmodi, pro re et tempore, et cujusque personæ statu, gradu, et conditione parochi loquantur, et majori quo possunt charitatis studio animas Deo commendent, ac serio cogitent eos omni cura, consilio, labore conari debere, ut ovem sibi commissam divino Pastorum Principi incolumem, atque immarcessibili gloriæ corona donandam restituant. Ea est parochorum nostræ diœcesis pietas et zelus, ut minime dubitemus, quin ipsi in tanti momenti re maximam curam et diligentiam adhibeant, ac vehementer horreant se iis mercenariis comparari pastoribus, qui, adveniente lupo, fugiunt, et gregem deserunt, vel in eo custodiendo sese desides, et ignavos præbent.»

Además de estas disposiciones, hay otras no ménos formales y terminantes de la Sagrada Congregacion del Concilio. En la relacion que el obispo de Bagnorea presentó sobre el estado de la diócesis, expuso que el cura de la catedral, que es al mismo tiempo canónigo, tiene una vasta feligresía, en que viven muchas familias consagradas á las labores del campo. Cuando hay enfermos en esa parroquia, el cura cree cumplir con su deber limitándose á administrarle los Sacramentos, llevando al mismo tiempo que el Viático, la Extremauncion, por si los encuentra en peligro de muerte. Hecho esto, ni vuelve á visitarlos, ni los asiste en la agonía. El cura se funda en la costumbre inmemorial para no volver á la casa de los enfermos sino cuando por ellos es llamado y se le facilitan medios de trasporte. El Obispo pregunta á la Sagrada Congregacion si el cura está obligado, ya por sí, ya por

otro sacerdote, á asistir á los moribundos hasta su fallecimiento. En vista de esta pregunta, el Secretario de la Sagrada Congregacion formuló la siguiente duda:

«An et quomodo teneatur canonicus curatus ægrotos ruricolas visitare, eisque assistentiam præbere, dum morti proximi reperiuntur in casu?» etc.

La Sagrada Congregacion, en 14 de Abril de 1821, resolvió:

«Affirmative ad formam Ritualis Romani, et Episcopus curet providere parœciæ cappellanum curatum, ne ruricolæ, vel civitates incolæ spirituali assistentia careant.»

Propuesta nuevamente la misma duda por el sucesor del obispo de Bagnorea en los siguientes términos:

«An et quomodo sit standum, vel recedendum à decisis sub die 14 Aprilis 1821, in casu?» etc.

La Sagrada Congregacion, en 9 de Mayo de 1840, resolvió:

«In decisis, et Ordinarius omnibus juris et facti remediis cogat parochum ad obtemperandum resolutioni Sacra Congregationis, diei 14 Aprilis 1821, et doceat de fideli et prompta executione.»

De aquí resulta con la mayor evidencia la obligacion que tienen los párrocos de asistir á los moribundos, segun este importante pasaje del Ritual Romano:

«Ingravescente morbo, parochus infirmum frequentius visitavit, et ad salutem diligenter juvare non desinet; monebitque, instante periculo, se confestim vocari, ut in tempore præsto sit morienti.»

Aun cuando los términos del Ritual no fueran bastante preceptivos, no puede hoy negarse la obligacion que les impone y que justifica la necesidad que los enfermos tienen ó pueden tener de la presencia del cura. 1.° Porque el moribundo está en pecado.—2.° Porque no hayan sido buenas sus confesiones anteriores.—3.° Porque haya recaido en pecado despues de haber sido administrado. La necesidad del sacerdote junto al lecho del moribundo no es un caso metafísico. ¡Cuántos no se hubieran salvado si el párroco no hubiera recogido sus últimos suspiros! Abreu dice:

«Ad has autem, dæmonum artes illudendas, et impetus frangendos, plurimum valet sacerdotis præsentia, et industria, maxime vero parochi; quia cum sit à Deo constitutus pastor et custos illius animæ, si à Deo opem imploret pro illius salute, et victoria, utque eam non tradat in manus inimicorum ejus, credendum profecto est, misericordissimum Deum illius preces exauditurum, et dæmones magis ejus præsentiam, et orationem fugituros, quam alterius sacerdotis exemplo luporum, qui licet famulorum clamores formident, præsentiam tamen pastoris magis timent, et declinant.»

El mismo Abreu dice en otro lugar:

«Unde nisi externo aliquo auxilio, Dei gratia adspirante, excitetur, et confirmetur, facilis erit locus tentationibus. Quare magna medicina, magnum adjutorium, et præsidium est patris spiritualis assitentia ad animum moribundi confirmandum... Unde infidelis, ac crudelis reputandus erit parochus, et indignus eo munere, ac pastoris nomine, qui, vix ministratis Sacramentis, sine ulla consolatione ex parte sua præstita, infirmos deserit, nec ulterius consolaturus invisit, cum sæpe contingat, per multos dies inter mortis discrimina, in-

ter mille pericula tentationum agonizare Quid, quæso, faciendum misero, si ab aliqua vincatur, si alicujus, peccati recordetur, quod per confessionem debeat expiari? O lupum, non pastorem! O mercenarium infidelem, qui lucris inhiat, non saluti incumbit!»

Es, pues, indudable la obligacion que tiene el párroco de asistir á los moribundos.

DECRETOS DE LA SAGRADA PENITENCIARÍA PARA EL JUBILEO DEL AÑO SANTO DE 1875.

I.

Sobre visita de iglesias, absolucion de herejías, censuras y veces que puede ganarse el Jubileo (1).

SacraPœnitentiaria, mandatis obsequens SSmi. Domini Pii Papæ IX, super petitionibus à nonnullis locorum Ordinariis Sanctæ Sedi oblatis, occasione Jubilæi anno proxime elapso, die 24 Decembris indicti, hæc, quæ sequuntur, ex Apostolica auctoritate declarat.

1.° Ne quis fidelium ab Ecclesiarum visitandarum defectum à lucrando Jubilæo impediatur, Sanctitas Sua locorum Ordinariis facultatem concedit, in iis locis in quibus prædictus Ecclesiarum defectus verificetur, designandi minorem Ecclesiarum numerum, seu etiam unam, si unica tantum adsit Ecclesia, in quibus, seu in qua, fideles aliarum Ecclesiarum visitationes peragere possint, eas vel eam visitando iteratis ac distinctis vicibus, eodem die naturali vel ecclesiastico, usque ad integrum numerum in Apostolicis Litteris præscriptum.

2.° Indulget insuper eadem Sanctitas sua ut, durante Jubileo, fideles rite dispositi absolvi possint etiam à crimine hæresis; firma tamen obligatione abjurandi errores seu hæresim, reparandi scandala, etc., prout de jure.

3.° Declarat vero, vi præsentis Jubilæi, una tantum vice absolvi posse à censuris et casibus reservatis, et similiter semel tantum acquiri posse ipsius Jubilæi indulgentiam; manere tamen in suo vigore indulgentia à Sancta Sede concessas et exprese non suspensas aut revocatas.

4.° Declarat, unica Confessione et Communione non posse satisfieri præcepto paschali et simul acquiri Jubilæum.

5.° Non posse autem absolvi confessarios, qui complicem absolvere ausi fuerint.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romæ, in S. Pœnitentiaria, die 25 Januarii 1875.—ANTONIUS MARIA, CARDENAL PANEBIANCO, M. P.—*Laurentius*, *Canonicus Peirano*, S. P. Secretarius.—Loco ✝ Signi.

---

(1) En el número de LA CRUZ de Marzo, pág. 373, dimos un extracto de estas resoluciones, cuyo texto íntegro publicamos ahora.

II.

Sobre las visitas á las iglesias.

Beatissime Pater: Vicarii Capitulares Lucionenses, Sede vacante, pedibus Sanctitatis Vestræ provoluti, humillime supplicant pro sequentium dubiorum ad præsens Jubilæum spectantium solutione:

1.° Ad lucrandam Jubilæi hujus indulgentiam præscripsit Sanctitas Vestra visitationem quatuor ecclesiarum in die per quindecim continuos aut interpolatos dies. At vero in ruralibus parœciis unica plerumque adest ecclesia. Huic quidem casui provisum fuit per Decretum Urbis et Orbis Sacræ Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis Præpositæ, 16 Frebruarii et 15 Martii 1852, quo Sanctitas Vestra facultatem tribuere dignata est Ordinariis toties visitandi unicam ecclesiam quot sunt ecclesiæ pro acquisitione Jubilæi visitandæ (*Decret. auth. S. C. Indulg.*, *n.* 262, *p.* 529). In Gallia autem usus olim vigebat loco ecclesiarum, quæ deerant, designandi capellam, altare, crucem, aliumve pium locum, in ipsa ecclesia vel extra existentium, ad præscriptas visitationes explendas.—Quæritur num hujusmodi usus in præsenti Jubilæo servari possit, ut quibusdam videtur, sive omnino desit ecclesiarum quatuor numerus, sive nonnisi longius à loco præsto sint?

2.° Concedere dignata est Sanctitas Vestra locorum Ordinariis ut cum personis in carcere aut captivitate existentibus, vel aliqua corporis infirmitate, seu *alio quocumque impedimento* detentis, sive per seipsos, sive per prudentes confessarios alia pietatis, charitatis aut religionis opera in locum visitationum præscriptarum ab ipsis adimplenda statuere possint.—Quæritur num ad hunc effectum legitimo impedimento detenti habendi sunt ruricolæ quorum viculi procul à quacumque ecclesia distant?

3.° Iisdem Ordinariis locorum indulsit Sanctitas Vestra ut Capitulis, Congregationibus, tam Sæcularium quam Regularium, sodalitatibus, confraternitatibus, universitatibus, seu *Collegiis quibuscumque* ecclesias processionaliter visitantibus, easdem visitationes ad minorem numerum pro suo prudenti arbitrio reducere possint ac valeant.—Quæritur utrum hujusmodi privilegium extendi seu applicacari possit, ut quibusdam placet, etiam parœciis, confestim et processionaliter ecclesias, aliave pia loca (quatenus affirmative ad primum quæsitum) visitantibus, ita ut pro omnibus Christifidelibus qui parœcialibus hisce processionibus interfuerint visitationes ad minorum numerum reducere liceat?

4.° Quatenus quatuor in die visitationes *præscriptæ in eadem ecclesia* peragi debeant, quæritur num, ad hujusmodi visitationes inter se distinguendas, necesse sit post unamquamque ecclesia egredi, an vero sufficiat, in eadem ecclesia manendo, de uno in alium illius locum transire, aut etiam tantummodo assurgere, uti pro stationibus S. Viæ Crucis vulgo usu venit?

Et Deus, etc.

Sacra Pœnitentiaria, consideratis expositis, respondet:

Ad primum: Provisum per litteras S. Pœnitentiariæ, diei 27 Januarii hujus anni.

Ad secundum: Satis provisum per Encyclicam.

Ad tertium: Fidelibus cum proprio parocho, aut alio sacerdote ab eo deputato ecclesias pro lucrando Jubilæo processionaliter visitantibus applicari posse ab Ordinariis indultum in Litteris Apostolicis Capitulis et Congregationibus concessum.

Ad quartum: Necesse esse egredi ab ecclesia.

Dat. Romæ in Sacra Pœnitentiaria, die sexta Februarii 1875.—A. Pellegrini, S. Pœnitentiariæ Regens.—*L., Canonicus Peirano*, S. P. Secretarius.—Loco ✝ Sigilli.

III.

Sobre la absolucion sacramental y estado del alma para ganar las indulgencias del Jubileo.

1.º ¿Necesitan de la absolucion sacramental para ganar las indulgencias aquellos que desde su última confesion no han cometido ningun pecado mortal, ó si, habiendo cometido algun pecado venial, cree el confesor que no se les debe dar la absolucion?

2.º Para ganar las indulgencias concedidas á los difuntos, tanto directa como indirectamente, ¿se requiere necesariamente el estado de gracia?

La Sagrada Congregacion de Indulgencias ha respondido.

A lo primero: *Negativamente.*

A lo segundo: *Dilatada la resolucion.*

Dado en Roma en la secretaría de la misma Sagrada Congregacion á 20 de Agosto de 1822.

IV.

Sobre la intencion expresa en la oracion para ganar la indulgencia.

Cuando para ganar las indulgencias se prescribe una oracion con fin determinado, por ejemplo, por la extirpacion de las herejías, etc., ¿se ha de exigir intencion explícita, expresada en cada una de las veces?

La Sagrada Congregacion de Indulgencias respondió *Negativamente* en 22 de Febrero de 1847.

V.

Sobre las preces ú oraciones que se han de rezar para ganar las indulgencias.

No estando especialmente designadas las preces para ganar las indulgencias, quedan aquéllas al arbitrio de cada uno de los fieles; y se pregunta:

¿Bastará que se rece cinco veces el *Padre nuestro y Ave María,* como se acostumbra en la visita de una iglesia ó altar?

La Sagrada Congregacion de Indulgencias respondió, en 29 de Mayo de 1841: «Las preces exigidas en las concesiones de indulgencias para cumplimiento de la intencion del Sumo Pontífice, quedan al arbitrio de cada uno de los fieles, excepto el caso de que estuviesen especialmente designadas.»

VI.

Qué han de hacer sobre preces de los sordo-mudos para ganar las indulgencias.

¿Podrán los sordo-mudos ganar las indulgencias estando, como están, imposibilitados de recitar las preces prescritas para ganarlas?

Respuesta de la Sagrada Congregacion:

«Como para ganar las indulgencias se exigen muchas veces, además de otras condiciones, preces vocales, á peticion del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Santiago Luis Brignole, protector del Instituto piadoso de los sordo-mudos, así como de otros muchos directores de esta clase de establecimientos, se ha propuesto á la Sagrada Congregacion la siguiente duda:

«*¿Pueden, y de qué modo, los sordo-mudos suplir la imposibilidad que tienen de recitar las preces prescritas para ganar las indulgencias?*»

»Discutido detenidamente este punto en las reuniones generales celebradas en el Vaticano en 16 de Febrero de este año, los eminentísimos Cardenales, conformándose con el voto del consultor, han respondido.

»Suplíquese al Santo Padre decrete: 1.° Que si entre las obras prescritas para ganar una indulgencia hubiera la visita de iglesias, los sordo-mudos están obligados á esta visita áun cuando solamente elevasen á Dios su espíritu y afectos piadosos. 2.° Que si entre las obras hubiere preces públicas, los sordo-mudos puedan ganar las indulgencias anejas á las mismas, pero unidos en cuerpo á los demás fieles que oran en el mismo lugar, elevando igualmente su espíritu á Dios con afectos devotos de corazon. 3.° Que tratándose de oraciones privadas, los confesores de los sordo-mudos podrán con-

mutar esas oraciones en otras obras pías manifestadas de cualquier modo, segun crean conveniente en el Señor.

»Propuestas estas resoluciones á nuestro Santísimo Padre Pio, Papa IX, por mí el infrascrito Prefecto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, en audiencia de 15 de Marzo de este año las aprobó y dispuso se publicáran por decreto general.

Dado en Roma, en la secretaría de la misma Sagrada Congregacion, á 15 de Marzo de 1852.

VII.

Sobre las preces para ganar las indulgencias.

Las preces ya obligatorias, por ejemplo, el rezo de las horas canónicas, ¿basta para satisfacer las preces prescritas por el Sumo Pontífice para ganar la indulgencia plenaria?

La Sagrada Congregacion de Indulgencias respondió en 7 de Marzo de 1771: *Negativamente.*

VIII.

Sobre repeticion de las obras prescritas por el que, habiéndolas hecho ántes de confesarse, no fué absuelto.

1.° ¿Estará obligado á repetir las obras que cumplió en tiempo de Jubileo el que, habiéndolas cumplido, no hubiese recibido la absolucion por habérsele diferido?

2.° Los que se disponen para ganar las indulgencias, y por atender á sus negocios se ven obligados á salir de sus casas y del lugar en que habitan, deteniéndose en otro lugar dos ó tres dias, ¿podrán cumplir en ese lugar las obras prescritas para el Jubileo?

Respuestas.—A lo primero: *No están obligados en el acto propuesto á repetir las obras prescritas y ya satisfechas.*

A lo segundo:—*Puede cumplir fuera del lugar de su domicilio.*

Dado en la Sagrada Congregacion de Indulgencias á 28 de Noviembre de 1759.

IX.

Sobre la devocion que para ganar el Jubileo ha de observarse en las iglesias y en el trayecto de las visitas.

Benedicto XIV, no solamente en las obras que ha escrito como doctor privado, sino en las Encíclicas que publicó resolviendo ciertas cuestiones, y estableciendo reglas para ganar el Jubileo, despues de haber dicho: «Dummodo visitationes ipsæ cum sensu devotionis adimpleantur,» añade: «Ad injunctum igitur visitationum opus adimplendum NECESSE EST, ut visitatio fiat consilio atque animo exhibenda

honorem Deo, aut sanctis ejus; ut TAM IN ITINERE, quod ad Basilicas habetur, quam in easdem ingrediendo, modeste incedatur, atque in hisce aliquis religionis actus exerceatur.»

Es necesario, pues, que la visita, tanto en el trayecto como en la iglesia, sea un acto de devocion; y deduce que el que va á visitar las iglesias sin fin piadoso, por curiosidad ó recreo, no va al Jubileo. Hé aquí sus palabras: «Ex quo deduci potest, quod si quis nullo pio fine, sed mera ductus curiositate visitatum ecclesias se confert, aut animi relaxandi, seu, quod dicitur, deambulationis habendæ gratia, iter conficit, Jubilæum minime consequitur.»

EL JUBILEO DEL AÑO SANTO.—SU ORÍGEN, SIGNIFICACION É IMPORTANCIA.—EXPLICACION DE LA DOCTRINA SOBRE LA REMISION DEL PECADO Y DE LA GRACIA Ó REATO DE LA CULPA.—CÓMO SE OBTIENE LO PRIMERO, Y CÓMO SE CONSIGUE LO SEGUNDO.—INDULGENCIAS.—GRACIAS DEL PRESENTE JUBILEO.—MEDIOS DE GANARLE.—VISITAS QUE SE HAN DE HACER, Y DÓNDE.—PRECES QUE SE HAN DE REZAR.—EXCITACION Á LA LIMOSNA, Á LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES, Y Á LAS MISIONES.—ROGATIVAS COMO PREPARACION PARA EL JUBILEO.

Todas estas importantísimas materias están expuestas con la mayor claridad y sencillez, y con la uncion propia del lenguaje pastoral, que es la elocuencia más sublime, en la siguiente magnífica

Pastoral del Ilmo. Sr. Gobernador eclesiástico de Toledo.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.—SEDE VACANTE.

Nós el Dr. D. Santos de Arciniega, dignidad de arcipreste de la Santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas, y por el Excmo. Cabildo de la misma Vicario capitular Gobernador eclesiástico de este arzobispado, Sede vacante, etc.

A los muy respetables arciprestes, párrocos, y demás individuos del clero, á las religiosas en clausura, y á todos los fieles del arzobispado.

Salud, gracia y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables cooperadores nuestros, y amadísimos diocesanos: Con indecible gozo hemos recibido la importantísima y conmovedora Encíclica de nuestro Santísimo Padre el Papa reinante, del 24 de Diciembre último, que mandamos publicar en el número anterior de este *Boletin eclesiástico*, y en la cual se anuncia á los fieles de todo el orbe católico un Jubileo plenísimo, que ha de durar por todo el presente año de 1875. Es la primera solemnidad de esta especie que el santo é inmortal Pio IX celebra durante su largo y glorioso pontificado, si

abundante en combates y contradicciones, fecundo tambien en triunfos y bienes para la Religion y para la Iglesia.

Por costumbre antigua de ésta, de que hallamos marcados precedentes, y hasta simbólicas instituciones, en la antigua Alianza, venian celebrándose de cien en cien años estas solemnidades religiosas de los jubileos, verdaderos indultos espirituales, mucho más ámplios y estimables que las más ámplias y generosas amnistías de las potestades de la tierra. A instancias de los fieles, y en vista del maravilloso resultado que para la Religion, la fé y la piedad producian las peregrinaciones que con tan santos fines se hacian á la capital del mundo cristiano, único punto donde entónces podian ganarse tan singulares gracias espirituales, Clemente VI redujo el período de *cien años* al de *cincuenta*. Por idénticas razones, y con el deseo de que los fieles todos pudieran disfrutar de tan ámplio perdon, á lo ménos una vez en la vida, Paulo II, despues de algunas disposiciones de Urbano VI sobre la misma materia, declaradas á poco tiempo insubsistentes, fijó de una manera decisiva para lo sucesivo el período de veinticinco años para la celebracion de estos Júbileos solemnísimos, y además hizo extensivo el privilegio á todas las iglesias de la cristiandad en comunion con la Iglesia romana. Estas sapientísimas disposiciones fueron recibidas con extraordinario regocijo por todos los fieles, y confirmadas más tarde por Sixto IV en 1473; vienen desde esta época celebrándose los expresados Jubileos de veinticinco en veinticinco años, sin perjuicio de otros tambien ámplios, aunqué no tan solemnes, que celebra la Iglesia católica, como suele hacer, y de hecho viene haciendo desde el tiempo de Sixto V, á la exaltacion de cada uno de los Sumos Pontífices, ó cuando una gran causa ó acontecimiento general de la misma así lo exige, segun hemos visto en el actual pontificado, con motivo de la definicion dogmática de la Concepcion Inmaculada de la Santísima Vírgen, para la celebracion del Concilio Vaticano, y en otras ocasiones igualmente decisivas y solemnes.

Alguna vez, sin embargo, ha sucedido que, bien por el estado de la sociedad civil, ó por otras causas poderosas, han dejado de anunciarse aquellos jubileos plenísimos, ó periódicos, tal como aconteció con el anterior, correspondiente al año 1850; en que por las circunstancias de los tiempos, segun las palabras de nuestro Santísimo Padre el Papa en la Encíclica de que nos venimos ocupando, no pudo anunciarse dicha solemnidad religiosa; pero estas excepciones, consecuencia las más veces de causas temporales y extrañas hasta cierto punto á la Iglesia, en nada perjudican ni alteran las costumbres y el órden establecido en la misma. Por esto es que, al acercarse el año actual, correspondiente al tercer período de la presente centuria, y no obstante que las circunstancias, así de la Iglesia como de la sociedad civil, léjos de haber mejorado, han venido agravándose de una manera extraordinaria y casi sin ejemplo en la historia contemporánea, nuestro Santísimo Padre, atento, como siempre, á las necesidades de la gran familia cristiana, y solícito, como Pástor Supremo de la salvacion de todos los hijos de la Iglesia, creyó oportuno abrir el riquísimo tesoro de la misma, que es el tesoro de las misericordias infinitas de nuestro Dios; y con la pótestad propia del Vicegerente de Aquél que perdonó los pecados á la Magdalena, y que, manifestándo-

es Unigénito del Padre, decía á los pecadores: *Venid á mí todos los que estais trabajados y cargados, y yo os aliviaré* (Math., cap. XI, vers. 24), se dirige á los católicos de todo el orbe y con voz paternal y majestuosa les dice:

(Sigue una parte de la Encíclica del Jubileo. Véase el número de LA CRUZ de Febrero 1875.)

¿Y sabeis, amadísimos diocesanos, lo que significa esta gran solemnidad del Jubileo plenísimo que el Vicario de Jesucristo, y su representante en la tierra, nos anuncia en las precedentes amorosas palabras? ¿Sabeis cuánto es el valor, utilidad é importancia de ese ámplio y generosísimo indulto con que el Supremo Gerarca de la Iglesia, y su Cabeza visible, nos ofrece en la declaracion y solemne convocatoria que acabais de oir?

Aunque no podemos en manera alguna dudar de que todos los fieles de esta importantísima y dilatada diócesis estais suficientemente penetrados de que los Jubileos plenísimos, como el presente, constituyen una de las primeras y más grandes solemnidades de la Iglesia católica, y sin que nuestro ánimo sea ofender en lo más mínimo vuestra cristiana piedad é instruccion religiosa, cumple á nuestro deber de diocesano recordaros con tan fausto motivo la doctrina de la Iglesia, y su economía dogmática en la remision de los pecados y reatos de la culpa, para que de ese modo podais formar idea más completa y adecuada de la amplitud é importancia del máximo Jubileo concedido por nuestro Santísimo Padre el Papa reinante, y que Nós en su nombre, y con plena autoridad, os anunciamos y publicamos en todo el territorio del arzobispado sujeto á nuestra jurisdiccion ordinaria.

Es doctrina católica que en toda accion pecaminosa, ó infraccion de la ley, hay que distinguir dos cosas, una que se llama culpa, ó pecado, y otra que se llama pena, ó reato del pecado. Conoce el hombre y sabe la ley de Dios, y sin embargo de este conocimiento la quebranta: esta trasgresion, pues, de la ley le constituye pecador, enemigo de Dios, objeto de ira y de maldicion á los ojos del Señor: esto es lo que se llama culpa, ó pecado. Pero no pára aquí toda la malicia de la accion pecaminosa; en ésta hay, además de la trasgresion, rebeldía, desobediencia, ultraje del hombre á la santidad de Dios, y vilipendio de su autoridad suprema; y la justicia divina pide y requiere que la santidad ofendida sea satisfecha, y la autoridad menospreciada reintegrada en sus derechos; y esto es lo que se llama pena, ó reato del pecado.

No cabe duda que Dios pudo hacer que en uno y solo acto quedáran perdonadas la culpa y la pena al hombre prevaricador, como se verifica en el sacramento del Bautismo; pero no sucede así, fuera de este caso, sino que, perdonado el pecado, en cuanto á la culpa, por el sacramento de la Penitencia, ó por un acto de contricion perfecta con el voto de este Sacramento, queda todavía, de ordinario, obligado el hombre á pagar una pena temporal, ya sea en esta vida, ó ya en la vida futura, de un modo voluntario, ó necesario, pero indefectiblemente; y tanto más grave dicha pena, cuanto más enormes hubieren sido los pecados cometidos, y mayor el número de ellos, segun aquellas imponentes y enérgicas palabras del Apocalipsis: «Cuanto se ha glorificado y ha vivido en deleites, tanto dareis de tormento y

llanto.» *Quantum glorificavit se, et in deliciis fuit, tantum date illi tormentum et luctum.* (Cap. XVIII, vers. 7.)

Para ocurrir á esta necesidad del pecador, conciliando los derechos de la justicia divina con los de la misericordia, dejó Jesucristo en su Iglesia un cúmulo infinito de satisfacciones, compuesto principalmente de las superabundantes de su sacratísima Pasion y muerte, y además de los méritos de la Santísima Vírgen y de todos los Santos, que es lo que constituye y llamamos el tesoro de la Iglesia, ó de las indulgencias: *Infinitus est thesaurus, quo qui usi sunt, participes facti sunt amicitiæ Dei.* (*Sap.*, cap. VII, vers. 14.)

Ahora bien: así como por el sacramento de la Penitencia se perdona el pecado, en cuanto á la culpa ó pena eterna, mediante aquella potestad concedida por Jesucristo á los Apóstoles y sus sucesores en estas palabras: *Quorum remisseritis peccata remittuntur eis* (Joan., cap. XX, vers. 23), del mismo modo por las indulgencias sacadas de este tesoro de la Iglesia se remite la pena temporal debida por los pecados ya perdonados, en cuanto á la pena eterna, cuyo poder está contenido en aquellas otras no ménos importantes y consoladoras palabras, dirigidas por el mismo Jesucristo á San Pedro, como Cabeza de la Iglesia: *Quodcumque solveris super terram, erit solutum et in cœlis* (Math., cap. XVI, vers. 19.) Hay, sin embargo, entre una y otra potestad la diferencia de que la remision en el primer caso, ó sea de la culpa, siempre es total y completa, porque no puede perdonarse un pecado mortal sin que á la vez se perdonen todos; miéntras que en el segundo la remision no siempre es general y completa, porque puede muy bien perdonarse una parte de la pena temporal, dejando subsistente la demás, á voluntad de la Iglesia, y de aquí la division de las indulgencias en parciales y plenarias, segun que se conceden por cierto número de dias ó de años, equivalente á igual tiempo de la penitencia canónica, segun la antigua disciplina de la Iglesia; ó en absoluto y sin limitacion alguna de tiempo, en cuyo caso equivale á la remision total y completa de la pena temporal debida por todos los pecados, perdonados en cuanto á la culpa.

A esta última clase corresponde la indulgencia del Jubileo plenísimo, de que nos venimos ocupando, y de consiguiente, lo primero que nos ofrece nuestro Santísimo Padre el Papa en su memorable y veneranda Encíclica, es un ámplio y generosísimo perdon de las deudas de nuestros pecados, una amnistía espiritual, universal, completa de todo el reato de nuestras culpas, y tan reparadora, que bien pudiera aplicarse místicamente en el presente Jubileo á la gran familia cristiana lo que en sentido literal hallamos consignado en el Antiguo Testamento, con referencia al pueblo de Israel y á sus celebrados Jubileos: *Cada uno recobrará su posesion, y cada cual se restituirá á su antigua familia, porque es año de Jubileo:* «Revertetur homo ad possesionem suam, et unusquisque rediet ad familiam pristinam quia Jubileus est.» (*Lev.*, cap. XXV, versículos 10 y 11.)

Pero no paran aquí todos los beneficios y privilegios que la gran liberalidad pontificia dispensa al orbe católico en la solemnidad de este santo Jubileo; pues como pudiera suceder que muchos cristia-

nos, bien por la enormidad de sus pecados, ó bien por encontrarse ligados con censuras eclesiásticas, se viesen incapacitados de obtener la remision de sus culpas en el tribunal de la Penitencia, y de consiguiente de ganar el Jubileo, nuestro Santisimo Padre, celoso por la salvacion de los pecadores, y llevando con ellos su caridad y misericordia hasta el último límite, además de la referida indulgencia plenaria, aplicable en sufragio por las benditas almas del Purgatorio, se ha dignado conceder por una sola vez, y al efecto de ganar el presente Jubileo, las facultades siguientes:

1.º A las religiosas y novicias, la de que puedan confesarse con cualquier sacerdote de los aprobados para confesar religiosas por el actual Ordinario del lugar en que se halláren sitnados los conventos.

2.º A todos los demás fieles de uno y otro sexo, láicos ó eclesiásticos, seculares ó regulares de cualquiera congregacion ó instituto que sean, la de elegir tambien por confesor á cualquiera de los aprobados por los Ordinarios de los respectivos lugares, y de ser absueltos por los mismos, en el fuero interno, de toda clase de censuras eclesiásticas y de pecados, aunque aquellas y éstos fueren de los reservados á los Ordinarios, ó á la Silla Apostólica, inclusa la herejia mixta, como posteriormente ha declarado Su Santidad por rescripto de la Sagrada Penitenciaría de 25 de Enero último, pero con la obligacion que el Derecho impone á los culpables de tan grave pecado, de abjurar sus errores y de reparar los escándalos ocasionados, y exceptuando en todo caso á los que *nominatim* hubiesen sido excomulgados, suspensos ó entredichos por la Silla Apostólica ó por los Obispos ó jueces eclesiásticos, ó que hubieren sido declarados incursos en las indicadas censuras.

3.º A los confesores, la de que puedan conmutar toda clase de votos, á excepcion de los perpétuos y absolutos de castidad, de religion y de obligacion aceptada por tercera persona, ó en que pueda haber perjuicio de tercero, y tambien de los penales preservativos de pecado, á ménos que la conmutacion que en este caso se haga no sea ménos eficaz, para evitar el pecado, que la materia del anterior voto.

4.º y último. Concede tambien Su Santidad á los mismos confesores, por la referida Encíclica, facultad para absolver á los ordenados *in sacris*, aunque sean regulares, de la irregularidad oculta, contraida únicamente por violacion de censuras, pero de ninguna manera para dispensar, habilitar y restituir á su antiguo estado, áun en el fuero interno, á los incursos en otra cualquiera irregularidad pública ú oculta, ó en defecto, nota, incapacidad ó inhabilidad, de cualquier modo contraida, ni tampoco para derogar la Constitucion de Benedicto XIV, que empieza: *Sacramentum Pœnitentiæ*.

Como veis, amados hermanos, por esta sencilla relacion que acabamos de haceros de las gracias y privilegios pontificios concedidos por nuestro Santísimo Padre en su mencionada Encíclica del 24 de Diciembre último, el Jubileo del presente año es un indulto tan ámplio y generoso, y encierra para el pueblo cristiano un cúmulo tal de bienes y de riquezas espirituales, que nunca, por mucho que se ensalce, celebraremos bastante su grandeza é importancia; ni áun conocido su inmenso valor, es fácil sepamos debidamente apreciarle y estimarlo.

Muchos y grandes son los tropiezos que el espíritu satánico suscita por todas partes en el camino de la salvacion: multiplicadas y fuertes las ligaduras con que embaraza á cada paso á las almas, las detiene, las aprisiona y cautiva en su servicio; pero no hay obstáculos que no se venzan, dificultades que no se salven ó superarse puedan, ligaduras que no se desaten, lazos que no se aflojen ni cadenas que no se rompan y quebranten por el presente Jubileo. Pecados, censuras, irregularidades, votos, pena eterna, pena temporal, hasta el Purgatorio, todo encuentra solucion, acomodamiento, reparacion digna, equivalente satisfaccion en la gran festividad que hoy celebra el mundo católico. Es, pues, el Jubileo del Año Santo una especie de segunda redencion para el pueblo cristiano, un segundo bautismo, una renovacion espiritual completa, y el medio que más segura y estrechamente puede aproximar y unir lo finito con lo Infinito, la criatura con su Criador, á Dios con el hombre. «¡Oh misericordia infinita! exclama aquí San Agustin; tú sola pudiste hacer bajar á Dios del cielo á la tierra, y elevarnos del destierro al reino eterno. *O grandis misericordia! tu sola potuisti trahere Deum de cœlo ad terram, et nos de exilium ad regnum erigere.* (S. Aug., Serm. VI. ad Fratr.)

Tenemos ya, amados hermanos, abierto, por la benignidad apostólica, el tesoro de las riquezas celestiales, fruto precioso de sangre divina, fuente perenne de eterna salud, y repuesto inagotable de satisfacciones generosas é infinitas; mas no por esto habremos conseguido la remision de nuestras culpas y penas temporales, si por nuestra parte no practicamos las diligencias indispensables para alcanzar el efecto maravilloso de las indulgencias. La Iglesia ha hecho ya á este fin, por medio de su augusta Cabeza visible, cuanto estaba hacer en su potestad, franqueando las puertas del perdon y el tesoro de las satisfacciones sobreabundantes de Jesucristo y de sus Santos; pero la aplicacion de éstas, obra es peculiar y exclusiva del pecado, á quien únicamente se facilitan, por aquel acto de potestad suprema, los medios de pagar sus deudas, mas no se le declara absuelto de las mismas. *El que recibe las indulgencias*, dice el Doctor Angélico, *hablando absolutamente, no es absuelto de la deuda de la pena, sino que se le dan medios para pagarla:* «Qui indulgentias suscipit non absolvitur, simpliciter loquendo, à debito pœnæ, sed datur illi unde debitum solvat.» (S. Thom., super quæst. 25, art. 2, *in Cor.)*

¿Y qué es lo que cumple hacer á nosotros para conseguir el fruto inestimable de las indulgencias, y unir á nuestras satisfacciones, imperfectas y limitadas, las infinitas y adecuadas de Jesucristo, de su Madre Santísima y de todos los Santos? Lo primero que hemos de procurar para alcanzar este importantísimo y preferente objeto es formar intencion y deseo de ganar dichas gracias espirituales, porque si cierto es que el Señor tiene manifestado por Ezequiel (cap. XXXIII, vers. 11) *que no quiere la muerte del impío, sino que se convierta de su pecado y viva*, es asimismo indudable que no quiere de tal modo la salvacion del pecador, que ésta se verifique contra su voluntad y libre albedrío: *Non sic vult, ut nolentes salventur, sed vult eos salvari, si et ipsi velint*, como sapientísimamente ha dicho el Maestro de las Sentencias *(In collect. in Epist. Paul.)*; ó como expresa, no con

ménos propiedad, comentando al mismo Apóstol, el Agnila de los Doctores: *El que te formó sin tu cooperacion, no te justificará sin ella:* «Qui fecit te sine te, non te justificat sine te.» (Serm. 15, *De Verb. Apost.)*

Consistiendo la aplicacion de las indulgencias, segun queda indicado, en la union de nuestras satisfacciones á las sobreabundantes de Jesucristo y de sus Santos, infiérese de aquí que, además de la intencion, debemos practicar, para el logro de dichas gracias, algunas obras expiatorias de nuestra parte. Cuáles sean éstas en el presente Jubileo, lo expresa claramente nuestro Santísimo Padre el Papa en la parte declaratoria de su Encíclica, que al principio hemos insertado, y en la cual se hallan, como podeis ver, señaladas las siguientes:

1.ª La confesion sacramental.

2.ª La sagrada comunion.

3.ª La visita de cuatro iglesias, á designacion del Ordinario, por espacio de quince dias contínuos ó interpolados, pidiendo en cada una de dichas visitas al Señor por la prosperidad y exaltacion de la santa Iglesia católica y de la Sede Apostólica, por la extirpacion de las herejías y conversion de los pecadores, por la paz y union de todo el pueblo cristiano, y por la intencion del Santo Padre.

En primer lugar, se nos prescribe la confesion sacramental, porque como el reato de la pena temporal, que es lo que se nos remite por las indulgencias, no puede condonarse sin que ántes se nos haya perdonado la culpa, y ésta no se nos borra sino en el sacramento de la Penitencia á los bautizados, es la razon de señalarse siempre en todos estos casos, como una condicion indispensable, la confesion sacramental. Además es indudable que las obras hechas en estado de gracia son más meritorias, más satisfactorias, más santas, más aceptables más dignas de Dios, y tienen un mérito de condigno, de que carecen las demás. Por todas estas consideraciones la confesion debe ser siempre la obra con que demos principio á practicar las diligencias del jubileo, por más que no es indispensable que sea la primera. Si dicha confesion ha de ser ordinaria, ó general, podrán determinarlo mejor los mismos penitentes, ó sus confesores, segun el estado de le conciencia de aquellos; aunque no podemos ménos de recomendar ésta, ó sea la general, como útil, y áun necesaria, á los que han vivido en ocasion próxima, á los reincidentes y á todos aquellos que, bien por estas circunstancias, ó por otras de distinta índole, no estuvieren satisfechos ó tranquilos respecto de las confesiones anteriores.

La segunda diligencia que se nos manda, y debemos practicar, es la sagrada comunion. Tampoco existe cosa más grande, ni más fecunda en gracia, que la santa comunion: ella es la obra más excelsa y maravillosa del poder y de la misericordia infinita de nuestro Dios, el emblema misterioso del amor más sublime y acendrado, la prenda más segura de la eterna bienaventuranza; y nada, por consiguiente, tan justo y tan útil que, cuando nos proponemos limpiar nuestras almas de todas las malezas de la culpa, recibamos en nuestro pecho al Autor de todo bien y fuente de toda santidad; nada más propio que cuando nos ocupamos en hacer obras meritorias y de expiacion nos acerquemos á la sagrada mesa, donde está Jesucristo, Autor de todo bien, fuente de toda salud, y principio y causa de todo nuestro mérito,

y satisfacciones, *ex quo omnis nostra sufficientia est*, como declaró el Concilio de Trento. (Ses. 14, cap. 18.)

¡Oh con cuánta pureza de conciencia, con cuánta limpieza de corazon, con cuánta humildad y reverencia no debemos acercarnos á este celestial convite, cuyo manjar inestimable es la vida del mundo, la gloria del cielo, el Unigénito humanado del Padre que, velado con las especies sacramentales, pero real, verdadera y sustancialmente, como definió el mismo Concilio de Trento, entre coros de milicias angélicas, y presente allí tambien por concomitancia la Trinidad beatísima, se nos da en comida y bebida, por alimento de nuestro espíritu y para consuelo y recreacion de nuestras almas! Probémonos, amados hermanos, probémonos, os diremos con el Apóstol, ántes de recibir el Pan eucarístico: ved si habeis dejado ya las costumbres pecaminosas, los afectos desordenados, las concupiscencias terrenas; examinad si vuestra alma se halla libre de toda inmundicia, si en vuestro corazon arde la llama del divino amor, y si experimentais en vuestro interior el deseo de uniros á Jesus Sacramentado; y cuando todo esto suceda, y no de otra manera, acercaos á la sagrada mesa, y recibid de manos del sacerdote aquel Pan, que es la carne de Jesucristo, y el memorial eterno de su caridad inmensa é infinitas misericordias: *Probet autem se ipsum homo, et sic de pane illo edat, et de calicet bibat.* (I ad Corinth., cap. XI, vers. 28.)

Pero, como podria suceder que algunos, por falta de edad, no se hallen todavía en disposicion de recibir este manjar de vida, que es el manjar de los fuertes, áun siendo ya capaces de ganar las indulgencias, nuestro Santísimo Padre, bondadoso y solícito tambien con estos pequeñuelos, á quienes tanto y con tanta eficacia y ternura recomendaba siempre el Salvador del mundo, y deseoso de que no se vean privados de las singulares gracias del presente Jubileo, ha tenido á bien autorizar á los Ordinarios para conmutar por sí, ó por medio de delegados, á los expresados niños que no hubieren hecho todavía la primera comunion, este requisito del Jubileo en cualquiera otra obra piadosa y satisfactoria. Poseidos, pues, Nós de los mismos sentimientos de nuestro Santísimo Padre, y usando de las facultades que con este objeto nos concede en su Encíclica, las subdelegamos en los confesores, para que éstos, á su arbitrio y prudencia, hagan con los niños que se encuentran en aquel caso la indicada conmutacion. A todos los demás que vienen obligados á cumplir este requisito de la comunion en la forma prevenida en las Letras Apostólicas, les aconsejamos concluyan las obras prescritas con aquélla, á fin de que sea en ellos más seguro el estado de gracia al cumplir con la última obra, que es cuando precisamente se gana la indulgencia.

Es la tercera condicion que se nos impone para ganar el santo Jubileo la visita de cuatro templos por espacio de quince dias, en representacion de las cuatro grandes basílicas de San Pedro, de San Pablo, de San Juan de Letran y de Santa María la Mayor de Roma. Pero estas visitas no han de ser puramente materiales, precipitadas, profanas ó hechas con disipacion, en cuyo caso nos expondríamos á agravar más y más con nuevos pecados la situacion de nuestras conciencias, y á hacerla más difícil, en vez de aliviarnos del peso grave y abrumador de nuestras culpas, y de las penas y tormentos á que por

ellas nos hemos hecho deudores á la divina Justicia, sino que, por el contrario, han de hacerse pausadamente, con modestia, con humildad, con santo recogimiento, llenos de aquel espíritu de devocion que exigen los actos religiosos, y con el propósito de honrar á Dios y á los Santos, como declaró Benedicto XIV en su circular á los confesores y penitenciarios de Roma, expedida en 3 de Octubre de 1749: *Visitationes ecclesiarum fiant devote* (decia aquel gran Pontífice), *hoc est, cum intentione ac voluntate honorandi Deum et Sanctos, atque ut eundo ad ecclesias et intrando id fiat cum modestia, et ibi exerceatur aliquis actus religionis: hinc non lucrantur Jubilæum, qui eunt ad ecclesiam sine ullo bono fine, sed ex mera curiositate; et si tantum itur animo spatiandi, et multo magis illi, qui constituti in peccato lethali habent animum alios inducendi in peccatum.*

A estas visitas ha de acompañar siempre la oracion, como medio el mas adecuado y eficaz para aplacar al Señor, y alcanzar de su infinita misericordia el remedio á tantos males como afligen por todas partes á la Iglesia de Jesucristo. La oracion es la llave que abre los tesoros del cielo, y la tierra es pobre y gime desolada por falta de este puro y suave aroma de nuestros corazones. Elevemos, pues, nuestras preces al Altísimo con viva fé, porque á ellas están vinculadas las gracias más fecundas y las promesas más consoladoras: *Petite, et dabitur vobis* (Mat., cap. VII, vers. 7). El Señor lo ha dicho, y ántes faltarán los cielos y la tierra que dejen de cumplirse sus palabras: *Cœlum et terra transibunt, verba autem mea non prœteribunt* (Math., cap. XXIV, vers. 35).

Pidamos, pues, amados hermanos, pidamos todos con fervor y confianza, en este tiempo de gracia y de indulgencia, en estos dias aceptables y de salud: *Ecce nunc tempus acceptabile, ecce nunc dies salutis* (II ad Corinth., cap. VI, vers. 2). Pidamos. sí, y sea en primer lugar por nuestro amantísimo Padre, el gran Pontífice Pio IX, que con fortaleza sobrehumana sostiene los combates de la Iglesia, que suscitan las potestades del averno, enfurecidas hoy más que nunca contra todo lo que es santo, religioso, equitativo y justo; pidamos para que el Señor prolongue sus dias, y le conceda salud y vida bastante para ver el triunfo anhelado de la Iglesia, no permitiendo de manera alguna que caiga en los perversos designios y reprobados deseos de sus enemigos: *Et non tradat eum in animam inimicorum ejus.* Pidamos por todo el cuerpo docente de esa misma Iglesia, vejado, oprimido, perseguido hoy en muchas partes, y sujeto en casi todas á pruebas durísimas cual nunca se han conocido. Tengan una parte muy principal en nuestras preces y oraciones los males é infortunios de esta nuestra pátria querida, señora en otro tiempo de dos mundos, y hoy escarnio de las gentes, y víctima de bastardas pasiones y de luchas intestinas, y unamos y conformemos en todo nuestra intencion con la del Soberano Pontífice, tanto para el mejor éxito de nuestras preces, como para cumplir con lo que el mismo previene en su ya mencionada veneranda Encíclica. Esto por lo que hace al fin que debemos proponernos en nuestras oraciones.

En cuanto á la manera en que éstas, con las visitas, han de hacerse, si bien no hay una fórmula obligatoria para ello, pueden provechosamente practicarse del modo siguiente:

Despues de haberse persignado, al dar principio á cada visita, se hará un fervoroso acto de contricion: en seguida se rezará una estacion de cinco Padre nuestros, con otras tantas Ave Marías, en memoria de las cinco llagas de Nuestro Redentor Jesus, ó de siete, en veneracion de los Siete Dolores de María Santísima: despues otro Padre nuestro con su Ave María, en honor y por intercesion del Santo ó Santa titular de la iglesia que se visita: á continuacion se hará una breve pausa, para meditar en alguno de los misterios de la vida, Pasion y muerte de Nuestro Redentor Jesucristo, ó de su Santísima Madre, que podrán variarse segun los dias y las visitas, ó sustituirse con alguna oracion piadosa y adecuada al caso, y se terminará la visita con la jaculatoria *Aplaca, Señor, tu ira*, etc., ó con otra análoga á ésta ó á las circunstancias.

Para facilitar el cumplimiento de estas visitas á los que, por pertenecer á corporaciones, las hicieren colectivamente, y en uso de las facultades que por la mencionada Bula pontificia se nos conceden, reducimos á tres dias contínuos ó interpolados en favor de los cabildos, capítulos, congregaciones, cofradías, hermandades, universidades y colegios el número de quince que se designa en dicha Bula para las visitas de los templos.

Autorizándonos además Su Santidad por la referida Encíclica y Letras posteriores de la Sagrada Penitenciaría, así para designar los templos que en cada localidad hayan de visitarse dentro del arzobispado, como para suplir la falta de aquéllos donde no llegáren al número de cuatro, y aun para conmutar en ciertos casos este requisito en otras obras piadosas, señalamos templos de visita para el presente Jubileo: en esta ciudad, la santa iglesia primada, la parroquial de San Márcos, la de San Juan Bautista y la de Santa María Magdalena: en Madrid, la real iglesia de San Isidro Labrador, la del Sacramento, hoy parroquia de Santa María, la parroquial de San Ginés y la de San Luis, obispo: en Alcalá, la santa iglesia magistral, la parroquia de Santa María, la del Apóstol Santiago, y la iglesia de San Felipe Neri; y en los demás puntos del arzobispado las iglesias parroquiales y ayudas de parroquia de la localidad respectiva.

En las poblaciones donde fuere menor de cuatro el número de iglesias parroquiales y filiales, se suplirá la falta visitando las que que hubiere, y repitiendo en ellas indistintamente las visitas en el mismo dia hasta completar el número prescrito en las Letras Apostólicas.

Para las religiosas y jóvenes, ó mujeres que moran con ellas en conventos de clausura, y para las que viven en otras casas ó comunidades religiosas ó piadosas, lo mismo que para los que se hallen presos y cautivos, ó imposibilitados, designamos las iglesias de sus propios monasterios ó establecimientos, facultando á los respectivos directores espirituales para conmutarles las visitas todas, ó parte de ellas, segun los casos, en otras obras piadosas, ó bien para aumentar hasta treinta el número de dias de visitas, contínuos ó interpolados, en cuyo caso dichas comunidades ó indivíduos podrian hacer dos visitas por dia, de modo que entre todas resulten las sesenta visitas que prescriben las Letras Apostólicas. Esta última disposicion de los treinta dias de visita en vez de quince, queremos y es nuestra voluntad sea

tambien extensiva á los pueblos donde no hubiere más que una iglesia; de tal suerte, que los fieles que moran en ellos llenarán este requisito de las visitas, bien haciendo cuatro al dia y en distintas horas á su iglesia parroquial, en cuyo caso tienen bastante con quince dias, ó bien haciendo dos solamente al dia por espacio de treinta; pero en uno y otro caso deberá mediar un poco de tiempo entre una y otra visita, y algun signo externo, como la salida y entrada en el templo.

Si alguno, despues de haber dado principio á las obras enumeradas, fuere sorprendido con la muerte ántes de acabarlas, es la voluntad del Santo Padre que pueda ganar el Jubileo como si hubiese cumplido todas las visitas, con tal que, arrepentido, hubiere confesado y recibido la sagrada comunion.

Ultimamente, debemos advertir que durando este Jubileo todo el presente año, por cuya razon se denomina Año Santo, los fieles podrán cumplir las obras prescritas y ganar la indulgencia plenaria en cualquier tiempo ó época del mismo. Esto no obstante, tendremos por muy laudable se apresuren á practicar dichos ejercicios en el próximo mes de Mayo, tanto para conseguir lo ántes posible del Señor los bienes espirituales de este Santo Jubileo, como para interesar más y más á la Santísima Vírgen en favor de las necesidades de la Iglesia, de nuestro amadísimo y venerado Pontífice, su Cabeza augusta, y tambien de las propias nuestras, en un mes dedicado principalmente á su culto y veneracion, pero sin que esta confesion y comunión puedan servir para el cumplimiento de Iglesia.

Además de las tres condiciones expuestas, de que extensamente nos hemos ocupado, Su Santidad recomienda de un modo especial, si no como necesario para ganar el Jubileo, á lo ménos como muy meritorio, sobremanera agradable á los ojos del Señor, y conducente tambien á los altos fines de esta gran solemnidad religiosa, el ejercicio de las obras de caridad y de misericordia, con especialidad de la limosna: «Nada hay más digno del tiempo del sagrado Jubileo, dice á este propósito nuestro venerado y excelso Pontífice en su Encíclica, que el ejercicio diligente de todo género de obras de caridad. Por lo que será muy propio de vuestro celo fomentar y estimular la limosna en beneficio del pobre, para redimir con ella los pecados, pues que tantos bienes se le atribuyen en la divina Escritura; y para que el beneficio de la limosna sea más ámplio y el fruto de la caridad más duradero, será oportunísimo ciertamente que los subsidios se empleen principalmente en favorecer y alentar aquellos piadosos institutos que se juzguen más provechosos en estos tiempos para el bien de las almas y de los cuerpos.»

La limosna es, en efecto, una de las obras más recomendadas en el santo Evangelio, y que más mérito tienen á los ojos de su divina Majestad: ella libra de la muerte, purga los pecados, recaba en favor nuestro las misericordias del Señor, y facilita de una manera extraordinaria nuestra salvacion.

Hoy, no solamente son objeto de esta obra excelente de caridad cristiana los mendigos que piden de puerta en puerta, los que, oscurecidos y hasta olvidados del mundo, sufren en el retiro de sus hogares todo género de privaciones, por no dar á conocer públicamente su miseria, sino que desgraciadamente, y por efecto de las circunstancias,

se encuentran tambien entre nosotros en necesidad, y grave, individuos de algunas clases que siempre han compartido el pan y sus facultades con todos los pobres y desvalidos. En el mismo caso se hallan muchos institutos religiosos y piadosos, especialmente los dedicados á la instruccion moral y religiosa de niños pobres ó de huérfanos, á la correccion de costumbres, al socorro y asistencia de pobres, enfermos y ancianos; por cuya razon, y por el inmenso bien que dichos institutos hacen á la humanidad y á la sociedad civil, tanto los recomienda en esta ocasion á la caridad de los fieles el Sumo Pontífice, á cuyos piadosos sentimientos y deseos unimos los más fervientes nuestros.

Tened presente, amados diocesanos, que la limosna no es una obra de puro consejo, sino de precepto; y tan grave y riguroso éste, que basta no haberle cumplido para ser reprobado de Dios y echar sobre sí aquella formidable sentencia del Supremo Juez de vivos y de muertos: *Discedite a me maledicti in ignum æternum, esurivi enim, et non dedisti mihi manducare.* (Math., cap. XXV, vers. 41.) El pobre es nuestro hermano, es hijo de nuestro Padre celestial, que hace salir el el sol sobre ricos y pobres, sobre justos y pecadores; está llamado á la misma herencia con los demás, y no podemos, sin faltar gravemente á nuestros deberes y á la caridad cristiana, olvidarnos de sus necesidades é infortunios: *El que tuviere riquezas de este mundo,* dice el Apóstol San Juan, *y viere á su hermano tener necesidad, y le cerrare sus entrañas, ¿cómo ha de permanecer la caridad de Dios en él?* «Qui habuerit substantiam hujus mundi, et viderit fratrem suum necessitatem habere, et clauserit viscera sua ab eo, quomodo charitas Dei manet in eo?» (1.ª Joan., cap. III, vers. 17.)

Mas como quiera que en todos nuestros actos debemos empezar, para que éstos sean meritorios de vida eterna, por la invocacion de Dios y la imploracion de los auxilios divinos, sin los cuales no somos suficientes ni áun para pensar siquiera en una obra saludable, como dice el Apóstol, *non quod sufficientes simus cogitare aliquid a nobis, quasi ex nobis.* (II ad Corinth., cap. III, vers. 5), y siendo además la voluntad del Santo Padre se dirijan á Dios Nuestro Señor, como preparacion á tan santas obras, preces públicas, á fin de que, con la omnipotencia de su gracia, mueva los corazones de todos, los excite ayude á un verdadero y sincero arrepentimiento de sus pecados, y sea por este medio abundante y copiosísimo el fruto del presente Jubileo, ordenamos que, luégo que sea recibida esta Carta Pastoral, se anuncien y dispongan tres dias de rogativas públicas, que habrán de celebrarse en la forma de costumbre; y concluida la Misa mayor en esta santa iglesia primada, en la magistral de Alcalá, en la real capilla de San Isidro de Madrid, y en todas las demás iglesias parroquiales y conventuales de nuestra jurisdiccion, durante los dias 10, 11 y 12 del próximo mes de Mayo, ó en los sucesivos inmediatos, si por alguna circunstancia de localidad no pudieren verificarse dichas preces públicas en los expresados dias.

Tambien sería muy conveniente que, si no en todas partes, á lo ménos allí donde hubiere medios y facilidad para otros ejercicios religiosos, propios de las circunstancias, sea capital, ciudad ó pueblo, se organizasen por los vicarios, y arciprestes, ayudados de los párro-

cos y sacerdotes de sus respectivos territorios ó demarcaciones, misiones de cinco dias, durante los cuales se predique á los fieles la palabra divina, se les instruya en todo lo concerniente al santo Jubileo, y acerca del modo y forma más adecuados para ganarlo, sin olvidarse de los santos fines que la Iglesia se propone siempre en estas concesiones de indulgencias, principalmente de los indicados por nuestro Beatísimo Padre en su Encíclica de Diciembre último.

Asimismo sería de desear que los sacerdotes y demás indivíduos del clero, bien fuera en esos mismos dias, ó en otros distintos, ya colectiva, ya individualmente, segun las circunstancias, practicasen por separado ejercicios espirituales, para que, fortalecidos con la oracion, con la abstinencia, con la meditacion y con el santo retiro, y ayudados de la gracia, podamos emprender con éxito más feliz y seguro la noble, santa y gloriosa empresa de la conversion de los pecadores, y de la santificacion de las almas, segun tambien nos recomienda con vivo y solícito interés el Soberano Pontífice.

En todo caso, venerables cooperadores nuestros y consacerdotes muy amados, no debemos exigiros ménos que seais fieles, segun esperamos, á los deberes de nuestro elevado ministerio, y dóciles y correspondientes al llamamiento del supremo y vigilante Pastor, que á todos nos invita con voz paternal y amorosa á trabajar, diligentes, en la mies del campo místico de la Iglesia. Mucha, abundante, sin duda, es la que á nuestra vista se ofrece, y se encomienda á nuestro celo; pero ocasion es tambien de que en este santo ejercicio y trabajo evangélico proporcionemos con nuestra solicitud, con nuestra actividad, con nuestra abnegacion, y hasta con nuestro ejemplo, dias de espansion y de solaz espiritual al pecador, de alegría para la Iglesia, de gloria para la Religion, y de dulzura y consuelo inefable al más amante, solícito y bondadoso de los Padres. Bien sabeis, amados cooperadores nuestros, que el Señor nos ha constituido con misericordioso designio *dispensadores de sus divinos misterios*, segun el Apóstol (I ad Cor., cap. IV, vers. 1.°), y es indispensable que, en proporcion que escasean los operarios, aumentemos nosotros nuestro celo y nuestra actividad, para que en ningun momento del dia nos arguya de estar ociosos Aquél de quien hemos recibido tan sublime ministerio y legacion : *pro Christo legatione fungimur*. (II ad Cor., capítulo VII, vers. 20.)

Hermanos y diocesanos nuestros muy queridos: no necesitamos deciros cuán graves son hoy las circunstancias de la Iglesia católica en casi todas partes, y comprendereis tambien sin esfuerzo que no es, por desgracia, más satisfactoria la situacion de los Estados y de la sociedad civil en general. Tampoco puede dudarse que tenemos gravemente ofendida á la Majestad divina con nuestras infidelidades y pecados, de los cuales acaso sean consecuencia aquellos lamentables males: y tanto por el uno como por el otro concepto estamos obligados á implorar la divina clemencia y á ofrecer al Señor hostias propiciatorias, y de expiacion.

Pues bien: en el presente Jubileo hallamos el medio ingenioso y sencillísimo de atender adecuadamente á estas dos grandes necesidades, con muy poco trabajo de nuestra parte. Ganando la indulgencia que por aquél se nos concede, habremos pagado á la divina justicia

toda la pena que debíamos por nuestros pecados, y para cuya satisfaccion hubiéramos necesitado largas y austerísimas penitencias, y acaso años y años de Purgatorio; al mismo tiempo que practicando las obras prescritas, podemos con ellas hacernos á Dios propicios, y alcanzar de su divina Majestad el remedio de los males que vienen sufriendo la Iglesia y la sociedad, y que tan lacerado tienen el corazon amantísimo de nuestro Santísimo Padre. Y áun si queremos hacer todavía extensiva nuestra caridad á las almas benditas del Purgatorio, aplicando la indulgencia por la de una persona determinada, podrémos sacarla tambien con las mismas obras de aquellos duros tormentos, y proporcionarnos un intercesor más en el cielo. ¡Cuánta misericordia de parte de Dios! ¡Cuánta benignidad de parte de la Iglesia!

Aprovechaos, pues, amados hermanos, de este tiempo de propiciacion; presentad á la misericordia y perdon que os ofrece el Señor, unos corazones deshechos con el arrepentimiento; disponed vuestras almas con las mortificaciones de una saludable penitencia, para recibir las abundantes gracias de que su divina Majestad quiere haceros partícipes: *Pœnitemini, igitur, et convertimini, ut deleantur peccata vestra* (Act., cap. III, vers 19); compadeceos además de las almas del Purgatorio, y contribuid por este medio al alivio de sus penas, *porque santa y saludable es la oracion por los difuntos* (II Mach., capítulo XII, vers. último), y el Señor, en su infinita misericordia, se apiadará tambien de nosotros, enviará el remedio á nuestros males é infortunios, y nos concederá dias más prósperos y bonancibles, así para la Iglesia como para el Estado, segun que ardientemente deseamos y pedimos de contínuo en nuestras oraciones.

Dada en Toledo á 26 de Abril de 1875.—DR. D. SANTOS DE ARCINIEGA, *vicario capitular*.—Por mandado del muy ilustre Sr. Vicario capitular, *Dr. D. Antonio Ruiz y Ruiz*, canónigo secretario.

IMPORTANTÍSIMA PASTORAL DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO DE PARÁ, PERSEGUIDO Y PRESO EN EL BRASIL, DANDO, CON MOTIVO DEL JUBILEO DEL AÑO SANTO, EL SIGUIENTE

Resúmen de lo que ha de hacer un cristiano para santificarse y salvarse.

Para ser un verdadero cristiano y un santo, es necesario:

1.° Creer en todas las verdades de fé.

2.° Poner en Dios todas nuestras esperanzas.

3.° Amar á Dios sobre todas las cosas.

4.° Encomendarse siempre á Dios con fervorosa oracion, y frecuentar los Sacramentos.

5.° Guardar los Mandamientos de Dios y de la Iglesia.

6.° Aborrecer mucho el pecado.

7.° Mortificar las pasiones propias.

8.° Adquirir y practicar las virtudes cristianas.

9.º Amar al prójimo como á sí mismo.
10. Hacer al prójimo todo el bien que podamos.
11. Procurar adquirir el mayor grado de perfeccion posible.
12. Tener siempre presente el recuerdo de la eternidad.
13. Cumplir las obligaciones que á cada uno le imponga su estado.
14. Imponer al cuerpo alguna mortificacion, y tenerle siempre sujeto al alma.
15. Vivir con los pocos, para no perderse con los muchos.
16. Estar siempre en la presencia de Dios.
17 Meditar mucho en la Pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.
18. Ser muy devoto de María Santísima.

Obligaciones de los niños y jóvenes de ambos sexos.

1.º Frecuentar la doctrina cristiana.
2.º Respetar á los ancianos.
3.º Huir de las malas compañías.
4.º Huir de las diversiones peligrosas.
5.º Recogerse temprano en casa.
6.º Velar mucho sobre sí mismo.
7.º Huir del amor deshonesto.
8.º No tener escondido, ni hacer á escondidas cosa alguna.
9.º Pedir á Dios acierto para la eleccion de estado.
10. No obrar nunca sin consejo.
11. Ser muy limpio y atento con todos.

Obligaciones de los comerciantes.

1.º Contentarse con una ganancia moderada.
2.º Dar á todos lo justo en peso y medida.
3.º Manifestar á todos los defectos ocultos de las cosas que se se venden.
4.º No falsificar las mercancías.
5.º No acaparar géneros ni monopolizarlos para encarecerlos.
6.º No aprovecharse de la necesidad ó de la ignorancia del que compra ó vende.
7.º Abstenerse de todo engaño ó fraude.
8.º Ser benigno y misericordioso con los pobres.
9.º No cometer usura.

Obligaciones de las jóvenes.

1.º Ser muy modestas en todas sus acciones.
2.º Andar siempre y á cada paso con cautela.
3.º Ser siempre muy grave y decorosa en todas sus palabras y acciones.

4.° Gustar mucho de estar en casa y de ayudar á su madre.
5.° Dedicarse mucho al trabajo.
6.° Salir pocas veces de casa, y sólo por necesidad.
7.° Aborrecer la vanidad en los trajes y afeites.
8.° Evitar conversaciones indiscretas con personas de otro sexo.
9.° Detestar las disipaciones y las diversiones profanas.
10. Amar los ejercicios piadosos.
11. Ser muy franca, leal y amorosa con sus padres, y no tener secretos para ellos, y ménos para su madre.
12. Edificar con buenos ejemplos y doctrina á sus hermanos menores.

Obligaciones del trabajador.

1.° Ofrecer á Dios sus fatigas y trabajos.
2.° Trabajar con diligencia, economía y exactitud, segun las reglas de su arte.
3.° No perder el tiempo.
4.° Abstenerse, durante el trabajo, de palabras deshonestas y de hablar mal de otros.

Obligaciones del artífice.

1.° Hacer las obras con prontitud y perfeccion.
2.° No trabajar ni hacer trabajar á sus dependientes en los dias festivos.
3.° Mostrarse siempre leal y honrado, acabando las obras en el tiempo convenido, y no engañando á nadie.

Obligaciones del rico.

1.° Dar gracias á Dios por sus riquezas.
2.° No confiar en ellas.
3.° No aumentarlas con usuras.
4.° No conservarlas con injusticias.
5.° Pagar con prontitud las deudas y los salarios.
6.° Ser caritativo con los pobres y con las iglesias.
7.° Pensar mucho en que la mayor parte de los ricos se pierden en el mal uso de sus riquezas.

Obligaciones de la mujer casada.

1.° Amar á su marido.
2.° Respetarle como á su jefe.
3.° Obedecerle con cariñosa prontitud.
4.° Advertirle con discrecion y prudencia.
5.° Responderle con mansedumbre.

6.° Servirle con desvelo.
7.° Callar cuando le vea irritado.
8.° Tolerar sus defectos con paciencia.
9.° No tener ojos ni corazon para otro hombre.
10. Educar católicamente á sus hijos.
11. Ser muy atenta y obediente con su suegro y con su suegra.
12. Ser muy benévola con los conocidos.
13. Ser prudente, mansa, paciente y cariñosa con toda la familia.

Obligaciones de los súbditos civiles.

1.° Rendir fidelidad y respeto á la autoridad legítima establecida por Dios, y obedecerla en lo que no se oponga á la ley de Dios.
2.° Pagar fielmente los tributos.
3.° Hacer cada uno todo el bien que pueda en beneficio de su pátria.

Obligaciones de la viuda.

1.° Vivir pura como las vírgenes.
2.° Vigilante como las casadas.
3.° Dar á unas y á otras ejemplos de virtud.
4.° Ser amiga del retiro.
5.° Enemiga de las diversiones mundanas.
6.° Aplicada á la oracion.
7.° Cuidadosa de su buen nombre.
8.° Amante de la mortificacion.
9.° Celosa de la gloria de Dios.

Obligaciones de los hijos de familia y de cualquiera otra persona subordinada.

1.° Considerar á los padres ó superiores como representantes de Dios.
2.° Amarlos de todo corazon.
3.° Hablar con respeto de ellos, y en su presencia y su ausencia.
4.° Obedecerlos con gusto y prontitud.
5.° Servirlos con fidelidad.
6.° Socorrerlos en sus necesidades.
7.° Sufrir en silencio sus faltas.
8.° Rogar á Dios por ellos.
9.° Cuidar mucho de las cosas de la familia.

Obligaciones del jefe de familia.

1.° Regular los gastos de la familia con arreglo á lo que se tiene.
2.° No gastar sus bienes en juegos ó vanidades.

3.º Pagar á los criados y jornaleros.
4.º Cuidar de la educacion de los hijos y criados.
5.º Hacer que frecuenten la palabra de Dios y los Sacramentos.
6.º Amonestarlos y reprenderlos con prudencia.
7.º Castigarlos sin cólera.
8.º Tratar á todos con igualdad.
9.º Tenerlos ocupados.
10. Ayudarlos en sus necesidades.
11. Asistirlos en sus dolencias.
12. Darles buen ejemplo.
13. Encomendarlos á Dios.
14. No permitir en su casa escándalos ni deshonestidades.

Obligaciones del marido.

1.º Amar á su esposa como Jesucristo ama á su Iglesia.
2.º Respetarla como á compañera suya.
3.º Dirigirla con cariño y con bondad.
4.º Guardarla todo amor y fidelidad.
5.º Sostenerla con decencia.
6.º Ayudarla con caridad.
7.º Reprenderla con benignidad.
8.º Sufrirla con paciencia.
9.º Exhortarla al bien con las palabras, y mucho más con el ejemplo.
10. No ofenderla ni deshonrarla con acciones ni palabras.
11. No hacer ni decir en presencia de los hijos (áun cuando sean muy pequeños) cosas que puedan servirles de escándalo.

Obligaciones del pobre.

1.º Resignarse en su pobreza con la voluntad de Dios.
2.º No apropiarse nada ajeno, con pretexto de pobreza.
3.º Soportar con paciencia sus trabajos.
4.º Trabajar para adquirir una ganancia honesta.
5.º Procurar enriquecerse con los bienes del cielo.
6.º Acordarse de que Jesus y María fueron pobres.
7.º Dar gracias á Dios por estar en el hermoso camino del paraiso.

Haced esto, y tendreis la vida eterna.

PASTORAL DEL GOBERNADOR ECLESIÁSTICO DE SANTIAGO DE CUBA.

Nós D. José Orberá y Carrion, provisor, vicario general y vicario capitular, en Sede vacante, del arzobispado de Santiago de Cuba, etc., etc.

Benedicat te Deus, et Angelus Raphael deducat te in pristinum locum.
(Die 26 Septembris 1874.)
Pius PP. IX.

Dios te bendiga y el Ángel Rafael te restituya al lugar de donde saliste.
(Dia 26 de Setiembre de 1874.)
Pio Papa IX.

Estas hermosas palabras de nuestro Santísimo Padre Pio IX, dichas sin duda con espíritu profético, y escritas de su propio puño y letra, cuando amoroso nos dió su bendicion apostólica al despedirnos de él y dejar á Roma para regresar á España, tienen hoy su más exacto cumplimiento, gracias á la divina Providencia, en quien, como en el seno de una madre cariñosa, hemos descansado siempre en todas las contrariedades y tribulaciones de nuestra vida.

Un año hará próximamente que, despues de pasados ocho meses y medio en la cárcel pública, salimos de ella para el destierro por motivos que os son bastante notorios ; y si bien esa separacion no pudo ménos de sernos muy sensible, nos servía de consuelo y mitigaba nuestro dolor el recuerdo de vuestra fidelidad y adhesion á las sanas doctrinas de nuestra Santa Madre la Iglesia, y á la enseñanza del Sumo Pontífice que, en medio de los graves y penosos trabajos que tiene que dedicar al gobierno supremo y administracion de los intereses católicos en todo el mundo, no ha dejado de mirar con singular cuidado y especial predileccion por esta archidiócesis desde que quedó viuda del último Prelado, de piadosa memoria, el Excmo. é Illmo. señor D. Primo Calvo Lope, hasta la actualidad, pero muy especialmente desde que un lamentable cisma *invadió y usurpó* (1) su gobierno y administracion, comunicándonos al efecto las instrucciones y avisos necesarios para que no sufriera detrimento alguno la pureza de doctrina, ni los derechos de la Iglesia, y para que vosotros tuviérais motivos de confirmaros cada dia más y más en vuestra fé, de acrecentar vuestra piedad y de seguir practicando con fruto las virtudes cristianas.

Al salir de esta metrópoli os recomendábamos muy encarecidamente que recibiéseis con respetuosa sumision y prestáseis vuestra habitual obediencia á las órdenes y disposiciones del digno y recomendable capitular de la Iglesia metropolitana á quien, durante nues-

---

(1) Decret. S. C. Cong., 30 Apr. 1873.

tra ausencia, dejábamos encargado del gobierno eclesiástico de este arzobispado; y ahora, gracias al Señor, experimenta nuestro corazon la doble satisfaccion de admirar y ver con agrado que él ha llenado tan delicado y difícil cargo con el celo y acierto que esperábamos de su rectitud é ilustracion, y que vosotros habeis sabido tambien corresponder á nuestra saludable exhortacion y consejo.

Lleno de amor hácia todos, y poseido de cristiano júbilo, nos consideramos muy dichoso estando otra vez en medio de vosotros, por haber cesado ya las causas que motivaron la separacion; y el primer deseo que se despierta en nuestra alma es manifestaros cuán dulce es el sufrimiento soportado por amor de Nuestro Señor Jesucristo, por amor á la causa de su Iglesia santa, y por amor al cumplimiento de los deberes de la conciencia. Buscar á Dios por ese camino, y conocerle en la tribulacion, es vivir; y el servirle de ese modo es reinar (1), es habitar en paz y gozar de una inestimable felicidad.

Por eso, despues que hemos visto que nuestros actos y vuestras demostraciones católicas han merecido la aprobacion y bendicion del Vicario de Jesucristo en la tierra, á quien está dada la prerogativa excelsa y divina de no poder errar, así cuando aprueba como cuando reprueba en materias de fé y de costumbres; volviendo nuestra consideracion á lo pasado, lo hemos mirado como una preciosa corona, debida exclusivamente á la misericordia del Señor, que en los altos designios de su Providencia infinita se vale muchas veces de lo más débil para vencer lo más fuerte (2); sabe sacar grandes bienes de males transitorios y aparentes, y triunfos esclarecidos y altamente instructivos para su pueblo fiel de las mismas agitaciones y vicisitudes sociales.

En efecto: las innumerables pruebas de consideracion y aprecio de que hemos sido objeto por parte de eminentes Purpurados, de insignes Prelados y de esclarecidos y fervorosos católicos, tanto en nuestra misma pátria como en los países extranjeros por donde hemos transitado, nos han llenado de confusion, pues ni somos, ni nunca nos hemos creido digno de tales deferencias, por más que hayamos estado siempre persuadido que todas esas demostraciones y otras mayores sean debidas y se hayan hecho á la causa santa de la Iglesia, por cuya defensa. y ayudado de la gracia de Dios, estamos dispuesto, imitando altos y edificantes ejemplos de muchos católicos contemporáneos, á derramar hasta la última gota de nuestra sangre.

Conociendo vuestra acendrada piedad y vuestra habitual veneracion y obediencia á la Cabeza visible de la Iglesia, consideramos que habrá en vosotros un deseo muy natural de saber algunas circunstancias sobre nuestra llegada á Roma y acerca de la audiencia privada (3) que se dignó concedernos nuestro Santísimo Padre Pio IX; y no debemos privaros de la justa alegría que inunda el corazon de unos buenos hijos, cuando reciben noticias consoladoras de su amantísimo padre. Así, pues, aunque es difícil describir todas las emociones gratas,

(1) Quem nosse vivere, cui servire regnare est. (Misa pro pace.)
(2) Et infirma mundi elegit Deus, ut confundant fortia. (I Cor. I, 27.)
(3) Vaticano, 15 Setiembre 1874.

inocentes y santas que experimenta el alma cuando se halla al lado del Vicario de Jesucristo, porque hay sentimientos que no se pueden explicar, y goces inefables que no caen bajo la narracion, no obstante, os diremos que allí encuentra consuelo el atribulado, el mártir su corona, toma el débil fortaleza, y los defensores del derecho y de la justicia reciben la bendicion y alabanza debidas á su celo y abnegacion. Fuera del Vaticano, los fieles católicos escuchan y creen á la Iglesia siempre que les habla é instruye por su Pastor Supremo; mas dentro del Vaticano, ante la augusta y soberana presencia del Sumo Pontífice Pio IX, se ve, se contempla y se admira con asombrosa evidencia la misma Iglesia; y entónces es cuando se comprende toda la significacion y toda la extension de la verdad que encierra aquella sapientísima regla de San Ambrosio (1): *Ubi Petrus, ibi Ecclesia.* Donde está Pedro allí está la verdadera Iglesia. Y como Pedro es el que vive, habla y enseña por Pio IX, podemos asegurar con igual fundamento que en donde está Pio IX allí está tambien la Iglesia católica apostólica romana, que es la Iglesia fundada por Jesucristo; allí está el fundamento indestructible de la unidad y de la verdad, y en su corazon están, y de allí se derivan, todos los derechos, toda potestad y toda jurisdiccion que se ejerce en esa misma Iglesia, extendida por toda la tierra.

Muchas veces habíamos oido y leido grandes elogios de la bondad y dulce uncion que se descubre en el aspecto, en las palabras y en el trato del actual Jerarca de la Iglesia; pero es muy pálida toda narracion que se haga de esas dotes y virtudes que le distinguen, comparada con la agradable sorpresa que se apodera del ánimo del que tiene la dicha de contemplarlas y de acercarse á besar los piés y recibir la apostólica bendicion de tan esclarecido Pontífice.

No comprendemos cómo haya hombres que, miéntras estén en el uso de su razon, puedan querer mal al Santo Padre Pio IX y aborrecerle, siendo así que él á todos desea bien; y léjos de aborrecer, ama y da saludable consejo hasta á sus mismos enemigos, llamándoles á que se unan con él para seguir la justicia y aborrecer la iniquidad: no comprendemos cómo haya príncipes que, segun expresion del Real Profeta, conspiren de consuno contra el Cristo del Señor (2), cuando él es el apoyo primordial y más fuerte de la legitimidad de los imperios, y el que no cesa de mostrar una incansable solicitud por la paz y felicidad de las naciones, por extender por el mundo las luces y la moral del Evangelio, y por hacer participantes de los beneficios de la Religion de Jesucristo á los pueblos que tienen la desgracia de habitar áun en las tinieblas del error: no comprendemos cómo hay quien, si no guiado de un deber filial, del temor de Dios y del testimonio de la buena conciencia, al ménos por educacion, por respeto á la sociedad, por fina consideracion á la primera Majestad de la tierra, que cuenta con tantos tronos cuantos son los corazones de los fieles católicos que lo aman y obedecen, no se abstenga de ofender con la calumnia al que es inofensivo, y de hacer una guerra desleal al que,

---

(1) San Ambrosio. Narrac. sobre el salmo XL.
(2) Principes convenerunt in unum adversus, etc.—Salmo II, vers. 2.

perdonando injurias, eleva diariamente sus augustas manos para bendecir á todo el orbe.

Estas reflexiones se ofrecian á nuestro entendimiento, miéntras que nuestro corazon se dilataba y se llenaba de gozo escuchando las amorosas palabras que nos dirigia Su Santidad; miéntras nos daba un consuelo que recompensaba muy superabundantemente los trabajos y tribulaciones de cerca de dos años, y miéntras que con el cariño y la ternura de un bondadoso padre nos preguntaba por todos vosotros, interesándose por vuestro bienestar, por vuestra salud espiritual, por vuestra paz y por vuestra felicidad, y miéntras que se enteraba, en fin, del estado en que se halla esta archidiócesis, el culto, los templos y las cosas sagradas de la Iglesia.

La bondad y la tranquilidad de espíritu que revela el Santo Padre en su trato es tanto más admirable, si se tienen en cuenta las graves circunstancias que le rodean; el estado de pobreza á que le ha dejado reducido la revolucion, movida y dirigida por las sociedades francmasónicas; el despojo sacrílego del patrimonio de San Pedro, perpetrado por el detestable derecho de la fuerza; la violacion y profanacion de las casas é institutos religiosos, en donde se han formado tantos Santos y tantos sábios en todos los ramos del saber; la usurpacion de suntuosos templos, de grandes establecimientos de enseñanza y de valiosos monumentos artísticos, que pertenecian á todos los católicos, que han contribuido con su piedad y generoso desprendimiento en todos los siglos á embellecer la capital del Catolicismo; la tiranía con que le tratan los poderes públicos, que, brindándole libertad, intentan privarle hasta de la más necesaria para atender al gobierno de la Iglesia universal, y, lo que es todavía más doloroso, la angustia que causa á su corazon paternal la defeccion, tan ingrata como innoble, de muchos hijos de la misma Iglesia, que en los momentos que la ven más perseguida por el cesarismo, por el regalismo, por el liberalismo, reprobados en el *Syllabus*, y por todas las sectas disidentes, en vez de defenderla y consolarla, la abandonan cobardemente, pasándose al bando de la herejía, de los cismas, de los errores modernos y de la coalicion que se organiza y se extiende por diferentes paísis para destruir, si fuera posible, el Pontificado con sus Pontífices, el Episcopado con sus Obispos, y el Catolicismo entero con todos los que le profesan.

En medio de esa imponente tempestad, el Sumo Pontífice conserva la apacible tranquilidad del justo, y espera confiadamente del patrocinio de la Vírgen Santísima é Inmaculada María, y del patronato universal que en la Iglesia de Jesucristo ejerce el esclarecido y gran Patriarca San José, el triunfo de la fé sobre el ateismo, de la causa católica sobre las agrupaciones impías, y de los principios del Evangelio sobre los sistemas incoherentes del filosofismo y de la incredulidad.

Desde el nacimiento de la Iglesia, la Vírgen Santísima y su castísimo Esposo fueron los que con el poderoso valimiento que siempre han tenido para con Dios, cuidaron de ella, los que alcanzaron fortaleza para los mártires, valor á los encarcelados, fé á los justos, esperanza á los pecadores, aliento á los débiles, celo á los fieles, y al propio tiempo terror y espanto á los tiranos; y así como con la proteccion de

tan poderosos abogados atravesó la Iglesia, siempre pura, siempre hermosa, el período terrorífico de las Catacumbas, la dura prueba del cesarismo idólatra, y el ódio secular de la calumnia (que la hacía responsable de los huracanes de la naturaleza y de las inundaciones del Tiber,) y elevándose, apoyada en la santidad de su doctrina y en la perfeccion de su moral, vió caer á su lado los dioses del paganismo con sus templos, las supersticiones con sus adoradores, las academias del error con sus maestros, y los imperios de la crueldad con sus serviles defensores, así tambien esa misma Iglesia triunfará ahora indefectiblemente de la conjuracion casi general que el corazon corrompido, puesto de acuerdo con la inteligencia extraviada, han preparado contra ella, y ceñirá en su frente tantas coronas de luz y de hermosura cuantos sean los errores vencidos, las sectas confundidas y los pecadores convertidos.

La Madre de Dios, cuyo original candor ha sido declarado como dogma de fé por el amantísimo Pio IX, y el Patriarca San José, dado y declarado por el mismo inmortal Pontífice como Patrono de la Iglesia universal, léjos de haber retirado su protectora mirada de la Esposa del Cordero, al contrario, gozándose en tan excelsas prerogativas y amando tan singulares privilegios, encuentran en ellos un motivo más poderoso para aumentar su solicitud en favor de sus hijos, y para escuchar con misericordia á los fieles que imploran su auxilio. María y José son los que sostienen esos ejemplos admirables de abnegacion y de fortaleza cristiana que en nuestros dias nos están dando los Rdos Prelados del Brasil, desterrados unos á la isla de las Serpientes, y encerrados otros en las cárceles públicas: los venerables Prelados católicos de Alemania, arrancados de su pacífica morada, embargado su modesto mobiliario, oprimidos con multas pecuniarias insoportables, y sufriendo una dolorosa prision: los dignos Prelados de Suiza, de Hebron, de Caracas, Guatemala, y otros muchos individuos ilustres del clero secular y regular, y no menor número de fieles católicos de ambos sexos, de los cuales unos han sido desterrados, otros llevados á los tribunales, y todos molestados gravemente en sus personas y lastimados en sus intereses por sostener los derechos de la Iglesia, la libertad de sus ministros en la predicacion evangélica y la inviolabilidad de las almas y de las conciencias para profesar la fé de Jesucristo. Bajo el poderoso amparo de la Inmaculada María y de San José nacen y se aumentan esas edificantes y asombrosas manifestaciones de la vida cristiana, esas numerosas peregrinaciones públicas, y esas asociaciones piadosas, que, por la misericordia de Dios, se levantan llenas de fé y de sobrehumano valor á protestar ante la faz del mundo su firme adhesion á la Cátedra Apostólica, y á reprobar prácticamente el indiferentismo y la impiedad de nuestros tiempos. Con sobrada razon espera, por tanto, el Sumo Pontífice Pio IX, mediante el valimiento de María y José, ver el triunfo completo de la Iglesia católica sobre todos sus enemigos, así ocultos como manifiestos, que hasta aquí han venido tejiendo para ella una corona de espinas, y llenándola de amargura y afliccion. No lo dudemos, hermanos mios: María y José, que al nacer la Iglesia la salvaron con su intercesion de la barbarie y crueldad de las costumbres, ahora que cual árbol frondoso extiende ya su sombra benéfica por toda la tierra,

la salvarán tambien de la barbarie de las ideas y de los principios de la falsa civilizacion moderna.

Presagio de ese seguro triunfo es el movimiento religioso, tan extraordinario que en favor de la Iglesia se nota en muchos países; las conversiones numerosas de hombres notables por su ilustracion y posicion social, que, abandonando las sectas, ingresan en el seno del Catolicismo; la prosperidad y extension que va alcanzando la Religion católica en Inglaterra y en los Estados Unidos de estas Américas, y el valor y decision con que los hijos de la misma Iglesia toman á su cargo individual y colectivamente la defensa de su fé, consagrando á tan santa causa su inteligencia y el sacrificio de sus pérsonas y de sus intereses.

Esa vuelta de tantas almas al camino de la verdad, que hemos tenido ocasion de observar muy de cerca durante nuestra separacion de vosotros, contribuia á aumentar nuestra esperanza y el fervor con que, arrodillados sobre los sagrados sepulcros de los esclarecidos Apóstoles San Pedro y San Pablo, pedimos á Dios que mirase con clemencia esta archidiócesis, pusiese término á los males que la afligian, uniera vuestros corazones con el suave vínculo de la caridad y vuestras inteligencias con la hermosa luz de la verdad. No ha sido frustrada nuestra esperanza, y nuestras oraciones, aunque muy tibias y de escaso valor, unidas á otras más humildes y más fervorosas que diariamente se han hecho en todas las iglesias del arzobispado, han sido por fin escuchadas y oidas benignamente por el Padre de las misericordias, y hemos tenido el inexplicable consuelo de ver sincera mente arrepentidos á nuestros queridos hermanos en el sacerdocio, reparando por medio de una retractacion pública el daño que causaron á los fieles con el mal ejemplo que les dieron al ponerse de parte del cisma y negar su obediencia á la autoridad legítima aprobada por Su Santidad en esta archidiócesis. Esa retractacion, además de ser altamente laudable y digna de todo elogio, les honra sobremanera, y hace sus almas y sus corazones más preciosos delante de Dios, les recomienda en alto grado á la benignidad del Sumo Pontífice, llena de paz y tranquilidad sus conciencias, y les enaltece ante el buen juicio y estimacion del pueblo cristiano, que sabe que, si es desgracia de hombres el errar, es honor de sábios y amantes de la justicia el arrepentirse. Pueden, pues, descansar tranquilos en su laudable conversion, y esperar confiadamente que el bondadoso Pio IX acogerá propicio las preces que han elevado á su Cátedra Apostólica, en donde encuentra siempre perdon el arrepentido y consuelo el atribulado.

Por nuestra parte, les ofrecemos con toda la efusion de nuestra alma un fraternal abrazo de perdon y reconciliacion en el glorioso camino del arrepentimiento, en que con verdadero agrado de nuestra alma los hemos encontrado al regresar á esta metrópoli, y les prometemos facilitarles, en cuanto de Nós dependa, la asecucion de su mayor bien espiritual, y ayudarles con nuestras escasas fuerzas á emplear en bien de la Iglesia los muchos servicios que pueden todavía prestarla, para que con su edificante ejemplo se muevan los fieles á separarse de los caminos de la culpa, y aprendan á buscar la felicidad de sus almas en la obediencia debida á los legítimos Prelados de la

Iglesia, y en la union y comunion con el Sumo Pontífice, que es el Padre comun de todos, y el Juez infalible puesto por Dios en la tierra para explicar las dudas, dirimir las cuestiones y resolver con autoridad independiente todos los asuntos pertenecientes á la Religion y á la salvacion de nuestras almas.

Despues de haber tributado nuestra humilde accion de gracias á Dios Nuestro Señor, Padre y consolador de los que padecen por cumplir los preceptos de su divina ley y los de su Iglesia santa; á Jesucristo, Autor y Consumador de nuestra fé; á los castísimos esposos José y María, poderosos abogados y protectores del pueblo cristiano, y al ínclito y glorioso Apóstol Santiago, patron especial de este arzobispado y de esta ciudad, por los abundantes favores que han dispensado á esta archidiócesis, creemos tambien un deber muy justo consignar un testimonio de gratitud y de profundo reconocimiento á nuestro Santísimo Padre Pio IX, que, fijando desde los primeros preludios del cisma su solícita mirada en esta lejana pero nunca olvidada grey, la atendió constantemente, proclamando en tiempo oportuno la verdad, para que de todos fuera conocida y recibida: á las dignas autoridades, tanto del órden judicial como del órden civil y militar, que, conciliando el cumplimiento de los deberes que como tales tenian, con lo que exigia de ellos el bien de la Religion y el testimonio de su conciencia, prestaron su poderosa ayuda á la causa de la justicia y de la verdad: al clero fiel, que no se separó del camino recto en el cumplimiento de su ministerio sacerdotal, y tuvo sabiduria y fortaleza para dar á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, prestando de ese modo obediencia y sumision á la autoridad pública, como era su deber, y obedeciendo tambien á Dios, al Sumo Pontífice y á su Prelado legítimo, conservando asi con esas dos alas de la obediencia, mandada por Jesucristo en el Evangelio, el equilibrio de su conciencia y la paz de su alma: á los fieles de ambos sexos que, no olvidando la proverbial piedad de sus padres, han dado pruebas insignes de su amor á la Religion y de su amor á nuestra pátria: á nuestros dignos y probos defensores en los tribunales de esta ciudad, y muy especialmente al eminente jurisconsulto que lo ha sido en la capital del reino (y que con sobrado fundamento es reputado como una de las primeras lumbreras científicas de España) por su respetuoso y elevado estilo, por su sólido y moderado razonamiento, y por la nobleza y generoso desprendimiento con que, sin remuneracion alguna, se ha esforzado en defender y patentizar nuestra inculpabilidad, y el supremo poder é independencia de la Iglesia en la administracion y régimen canónico de la misma, dejando siempre el éxito de sus loables desvelos y pruebas jurídicas al fallo supremo del ilustrado y recto Tribunal, que no reconoce otro superior jerárquico en todos los dominios nacionales: y por último, enviamos tambien una expresion de acendrada gratitud á los muy Rdos. Prelados de países extranjeros, y muy especialmente á los de nuestra querida España, por la favorable acogida, por las distinciones y hospitalidad que nos han dispensado en nuestro destierro, y por los auxilios y consuelos que nos han proporcionado en la tribulacion.

Y á vosotros todos, amados hermanos, despues de desearos de lo íntimo de nuestro corazon las más abundantes gracias espirituales y

temporales, os rogamos y encargamos con el mayor encarecimiento que diariamente eleveis con humildad vuestras oraciones al cielo, á fin de alcanzar del Señor que nos mire con ojos propicios, y que con el poder de su omnipotente diestra libre á nuestra Madre la Iglesia y á nuestra pátria de los males que les afligen y contristan. Orad, os diremos con nuestro Santísimo Padre, porque la oracion sube y la gracia desciende. La oracion y la penitencia abren las puertas del cielo y atraen sobre la tierra una paz y una tranquilidad que el mundo no puede dar. Juntad con vuestras oraciones la reforma de vuestras costumbres, la pureza de vuestras conciencias y la fiel observancia de la ley santa de Dios, para que así podais tener la dicha de acompañar á nuestro amantísimo Redentor en su gloriosa Resurreccion.

Antes de concluir, tenemos la grata satisfaccion de participaros que, hallándonos autorizados y comisionados expresamente por nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX para daros en su nombre la bendicion apostólica, testimonio de su paternal amor y vigilante solicitud por vuestra salud, hacemos uso en la solemne festividad de hoy de tan preciada autorizacion, y os damos y concedemos á todos la expresada bendicion papal en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Santiago de Cuba veintiocho de Marzo, Dominica de la Resurreccion del Señor, año de mil ochocientos setenta y cinco.—JOSÉ ORBERÁ, *vicario capitular.*—Por mandato de su señoría,—*Ldo. Ciriaco Sancha*, canónigo secretario.

RETRACTACION DE UN PRESBÍTERO CISMÁTICO DE CUBA.

Es un principio de jurisprudencia canónica, por todos reconocido, que entre las causas mayores, cuyo conocimiento se reserva por la actual disciplina de la Iglesia á la Santa Sede, se cuenta la confirmacion ó institucion canónica de los Obispos, en virtud de la cual se confiere á éstos el poder sagrado ó espiritual y son constituidos jefes y pastores de sus Iglesias; es asimismo una verdad enseñada y defendida por todos los canonistas, cuya doctrina ha merecido la aprobacion de la Iglesia, que los presentados para las sillas vacantes no pueden ingerirse por sí mismos en el gobierno espiritual ó temporal de las iglesias para que fueron presentados sin haber obtenido para ello la confirmacion pontificia, ni recibir de otros dicho gobierno con el nombre de ecónomos ó procuradores, *ni con otro alguno, que pudiera inventarse de nuevo.* Así lo expresa literalmente el cánon *Avaritiæ cœcitas*, del Sacrosanto Concilio Ecuménico II de Lyon. Son tan claras y generales las palabras de este celebérrimo cánon, dice el Santo Pontífice Pio VII, que no dejan lugar á excepcion, ni interpretacion alguna. Esta es la doctrina enseñada y sostenida constantemente por la Santa Sede Apostólica desde el ya citado Pontífice hasta nuestros dias. Sentadas estas premisas de la más pura legislacion eclesiástica, se sigue lógicamente la consecuencia. El gobierno y adminis-

tracion del arzobispado de Cuba, ejercido por el presbítero D. Pedro Llorente y Miguel, presentado para esta Silla sin haber recibido para ello la confirmacion pontificia, ha sido una infraccion de las leyes eclesiásticas, una intrusion en el poder, un deplorable cisma.

El infrascrito sacerdote, que olvidando un dia estas verdades, y cediendo á respetos humanos y consideraciones puramente mundanas, tuvo la doble desgracia de afiliarse en el pernicioso cisma de Cuba, y de servir como secretario al ilegítimo gobernador Sr. Llorente, hoy, movido de sincero arrepentimiento, gracias á la divina misericordia, no duda proclamarlas en alta voz, protestando que se adhiere á ellas sin reserva, por ser las mismas que enseña y profesa la Santa Sede Romana, y que han sido expresadas y confirmadas por su augusto é inmortal Pontífice con relacion á esta materia.

Sí: *Roma locuta est;* Roma ha hablado en éste asunto. El supremo Jerarca de la Iglesia y Pastor vigilantísimo de las almas ha condenado, por el órgano respetabilísimo de la Sagrada Congregacion del Concilio, el torpe cisma de Cuba, fulminando las censuras y penas de la Iglesia contra el que lo ha causado y cuantos á él han cooperado. Entre éstos figura en primera línea el que suscribe; así lo reconoce él mismo, y se somete humilde al justo anatema que sobre él pesa, y que sólo un verdadero arrepentimiento y la benignidad del Padre comun de los fieles pueden alzar.

Abrigando el infrascrito tan halagüeña esperanza, deseando ardientemente devolver al corazon paternal del Vicario de Cristo la alegría y el consuelo que con sus debilidades le arrebatára, volviendo por el honor del sacerdocio católico, mancillado por el cisma y por la edificacion de los fieles, á quienes ha escandalizado, declara con la publicidad de este documento, y en la forma más solemne, que cree por la fé y reconoce por la ciencia á la Santa Sede romana como el centro de unidad de la Iglesia católica, fuera del cual no hay salvacion eterna, ni verdadera felicidad temporal; que cree y confiesa cuanto crèe y enseña la santa Iglesia católica apostólica romana, Madre y Màestra infalible de la verdad, de cuya fé, gracias á la bondad divina, no se ha apartado jamás: que reprueba, detesta y abomina el cisma causado en la archidiócesis de Cuba por el presbítero Sr. Llorente, y llora en la amargura de su alma haber perseverado en él tanto tiempo, dando lugar á sus lamentables consecuencias: que se desdice y retracta de cuanto ha hablado, escrito y obrado á favor de dicho cisma, de haber reconocido como legítimo gobernador al Sr. Llorente, haber aceptado sus nombramientos, obedecido sus órdenes y hécholas cumplir, dando todo esto por írrito y nulo, como emanado de un orígen vicioso y nulo; que reconoce como legítimo gobernador del arzobispado al señor canónigo doctoral de esta santa iglesia metropolitana, Dr. D. José Orberá, y en su ausencia y por delegacion suya al Sr. D. Antonio Barjau, canónigo de dicha iglesia; últimamente, que está dispuesto á dar cuantas pruebas fuesen necesarias para acreditar su adhesion sincera, afectuosa y leal á la Santa Sede romana, y sus sentimientos de verdadero sacerdote católico.

El que suscribe esta retractacion no puede terminarla sin haber ántes rogado á sus hermanos y compañeros de sacerdocio, que habiendo tenido la dicha de mantenerse fieles en el cumplimiento de su de-

ber han sido damnificados por el cisma, concedan á éste su hermano arrepentido el ósculo del perdon y de la santa caridad fraterna, protestando el infrascrito hallarse pronto á indemnizarles, segun las fuerzas, de los perjuicios ocasionados por el cisma.

¡Plegue al Dios de las misericordias que esta confesion sincera, humilde y dolorosa, que há tiempo tenía ya hecha el infrascrito en su corazon, y á la qué hoy da publicidad, obedeciendo gustosamente al precepto de la suprema autoridad de la Iglesia, sirva á inclinar la proverbial bondad de nuestro amantísimo Padre Pio IX á favor del que suscribe, para que, escuchando favorablemente las reverentes preces que á él tiene elevadas, se digne otorgarle el perdon y restituirle al ejercicio de su sagrado ministerio; en el que, con la gracia divina, podrá reparar cumplidamente los males causados por el cisma! Así lo espera el que suscribe, poniendo para ello su confianza en Dios y en su bendita é inmaculada Madre.

Santiago de Cuba 23 de Febrero de 1875.—*Eduardo de Lecanda.*

CONSAGRACION DEL MUNDO AL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Hé aquí el decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, por el cual se consagra el universo entero al Sagrado Corazon de Jesus:

«DECRETO.

»Llegan diariamente de todo el orbe hasta el Santísimo Papa Pio IX, nuestro Señor, muchas peticiones de Obispos, y súplicas de fieles innumerables casi, en las que fervorosamente se le ruega que, para favorecer y aumentar la devocion al Santísimo Corazon de Jesucristo, Salvador, se digne consagrar el mundo entero al mismo Sacratísimo Corazon. Así, pues, Su Santidad, considerando delante de Dios la gravedad del asunto, á fin de satisfacer de algun modo estos piadosísimos deseos, aprobando la oracion adjunta, recomienda que la recen en cualquier idioma, con tal que sea fiel la traduccion, todos aquellos que quisieren dedicarse á sí mismos al Sagrado Corazon de Jesus. Todos los cristianos, pues, que se consagren á sí propios al divino Corazon de Jesus con esta unánime fórmula de Consagracion, afirmarán claramente la unidad de la sacrosanta Iglesia, y en el mismo Corazon hallarán un refugio segurísimo contra los peligros del alma, así como paciencia, firmísima esperanza y consuelo en las tribulaciones que hoy sufre la Iglesia de Cristo, y en todas las angustias.

»Quiso tambien Su Santidad que por el presente decreto de la Congregacion de Sagrados Ritos se manifieste su pensamiento á todos los Ordinarios de los lugares, y que se les trasmita la citada fórmula de la plegaria; para que, si así lo juzgáren en el Señor, y creyeren que conviene para el bien de las ovejas que se les ha confiado, procuren

que se publique; y que se exhorte á los mismos fieles para que la recen pública ó privadamente el dia 16 de Junio del corriente año, en el que se cumple el segundo centenar de la revelacion hecha por el mismo Redentor á la bienaventurada Margarita María Alacoque, para que propagase la devocion al Corazon.

»A todos los fieles, pues, que lo hicieren en el dia referido, Su Santidad concede una indulgencia plenaria, aplicable tambien á las almas del Purgatorio, en la forma acostumbrada por la Iglesia, si verdaderamente arrepentidos y confesados, y fortalecidos con el Pan celestial, visitáren alguna iglesia ú oratorio público, y allí por algun espacio de tiempo rogáren devotamente segun la intencion de Su Santidad. Esto es lo que disponemos, no obstante cualquiera otra cosa que haya en contrario. Dia 22 de Abril de 1875.—Lugar ✠ del Sello.—C., *Obispo de Ostia y de Velletri*, CARDENAL PATRIZI, *prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.—Plácido Ralli,* secretario.»

—

«*Acto de consagracion al Sagrado Corazon de Jesus, aprobado por decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, de 22 de Abril de* 1875.

»¡Oh Jesus, mi Redentor y mi Dios! A pesar del grande amor que profesais á los hombres, para redimir á los cuales derramásteis toda vuestra sangre preciosa, sois por ellos tan poco amado, que hasta sois ofendido y ultrajado, principalmente con las blasfemias y profanaciones de los dias festivos. ¡Ah! ¡Ojalá pudiese yo dar á vuestro corazon divino alguna alegría! ¡Ojalá pudiese reparar tanta ingratitud y desconocimiento que reportais de la mayor parte de los mismos hombres! Quisiera demostraros que ansío corresponder á vuestro amor, como tambien honrar este adorable y amorosísimo Corazon delante de todos los hombres, aumentando mucho más vuestra gloria. Quisiera poder conseguir la conversion de los pecadores, y quebrantar la indiferencia de tantos que si bien tienen la dicha de pertenecer á vuestra Iglesia, no toman á pechos los intereses de vuestra gloria y de la misma Iglesia, vuestra Esposa. Quisiera tambien poder conseguir que áun aquellos católicos que no se dejan de mostrar tales con muchas obras externas de caridad, pero que, demasiado tenaces en sus opiniones, rehusan someterse á las decisiones de la Santa Sede, alimentando sentimientos que disienten de su magisterio, volvieran en sí, persuadiéndose de que, quien deja de oir en todo á la Iglesia, deja de oir á Dios, que está con ella. En su virtud, para obtener estos santísimos fines, y para impetrar por añadidura el triunfo y la paz estable de esta inmaculada Esposa vuestra, el bienestar y la prosperidad de vuestro Vicario en la tierra; para que sus santas intenciones se vean cumplidas, y tambien para que todo el clero se santifice mucho más, siendo aceptable á vuestros ojos lo que haga; para los demás fines que Vos ¡oh Jesus mio! entendais conformes á

vuestra divina voluntad, ó que de cualquier modo contribuyan á la conversion de los pecadores y á la santificacion de los justos, á fin de que obtengan todos un dia la eterna salvacion de nuestras almas ; y, finalmente, por saber ¡oh Jesus mio! que hago una cosa muy agradable á vuestro corazon dulcísimo, postrado á vuestros piés, en presencia de María Santísima y de toda la córte celestial, reconozco solemnemente que por todos los títulos de justicia y de gratitud pertenezco sólo y totalmente á Vos, mi Redentor Jesucristo, fuente única de todo mi bien espiritual y corporal ; y uniéndome á la intencion del Sumo Pontífice, me consagro á mí propio, y consagro todas mis cosas, á este sacratísimo Corazon, al que únicamente me propongo amar y servir con toda mi alma, con todo mi espíritu y con todas mis fuerzas, haciendo mia vuestra voluntad y agregando á los vuestros todos mis deseos.

»Como señal pública de esta consagracion mia, solemnemente os declaro á Vos mismo, ¡oh mi Dios! querer en el porvenir, para honor del mismo Sagrado Corazon, observar, segun las reglas de la Santa Iglesia, las fiestas de precepto, procurando tambien que las observen las personas sobre las que tenga influencia y autoridad.

»Reuniendo, pues, en vuestro hermoso Corazon todos estos santos deseos y propósitos, que vuestra gracia me inspira, confío poder darle una compensación de las muchas injurias que recibe de los ingratos hijos de los hombres, hallando para mi alma, y para las almas de todos mis semejantes, mi felicidad y la comun, en esta vida y en la otra. Así sea.»

El presente ejemplar concuerda con el original existenté en la secretaría de la Congregacion de Sagrados Ritos, en cuya fé, etc.—De la misma secretaría en este dia 26 de abril de 1875.—Por el Rdo. Padre D. Plácido Ralli, secretario,—*José Ciccolini*, sustituto.

FUNERALES DE CUERPO PRESENTE.—COMUNICACION DEL OBISPO DE CARTAGENA AL GOBERNADOR CIVIL DE MURCIA.

He recibido el atento oficio de V. S., fecha 15 del corriente, y el ejemplar del *Boletin oficial* de esta provincia del dia 14, en que se inserta la circular de la direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, recordando las disposiciones superiores por las que se prohiben las exequias de cuerpo presente en absoluto, y encargando su cumplimiento.

Con toda la buena fé y el respeto que una autoridad tiene derecho á exigir de otra, debo decir á V. S , en contestacion, que la citada disposicion es contraria á las disposiciones y prácticas de la Iglesia, y contraria tambien á los piadosos sentimientos del pueblo español, y un Obispo se haria poco honor comunicándola á los párrocos. V. S., en su buen criterio, lo comprenderá así seguramente.

Si tan graves y tan ciertos son los perjuicios que en todas las épocas y en todas las circunstancias se siguen para la salud pública de la

celebracion de las exequias de cuerpo presente, tiene V. S. medios de dar á conocer y hacer que se cumpla la disposicion de la direccion general de Sanidad, que sólo ve en ella beneficios sin ningun mal, en lo que ciertamente no estarán todos conformes. Al expresarme así en la ocasion presente, tenga V. S. la seguridad de que estoy dispuesto á secundar sus deseos en todos los demás casos en que mi deber y mi honor no se opongan á ello.

(*El Imparcial* de 6 de Mayo de 1875.)

CIRCULAR LEVANTANDO LA PROHIBICION PARA LA ADMISION DE NOVICIAS Y PROFESION DE RELIGIOSAS.

Habiendo acudido la priora de la comunidad de carmelitas de Málaga en solicitud de que se autorice la profesion de dos novicias de aquel convento, y considerando que el art. 6.° del decreto de 18 de Octubre de 1868, que prohibió la admision y profesion de novicias, fué derogado por várias disposiciones posteriores, y especialmente por la órden de 21 de Noviembre de 1874, dictada á instancía del reverendo obispo de Vitoria, en la cual se concedió autorizacion para que entráran en religion y profesáran las que lo pretendieran, se ha autorizado el ingreso y profesion de novicias, con sujecion á lo prescrito en los sagrados cánones y á lo concordado con la Santa Sede; debiendo estarse, en cuanto al número de religiosas que deben componer cada comunidad, á lo resuelto en los expedientes instruidos á consecuencia de la real órden-circular de 14 de Junio de 1851.—Madrid 25 de Abril de 1875.—Cárdenas.—Muy Rdos. Arzobispos, reverendos Obispos y Vicarios capitulares.

INAUGURACION DE UNA UNIVERSIDAD CATÓLICA EN LÓNDRES.

Uno de los contrastes más elocuentes de nuestra época es el que presenta la triste lucha religiosa de Alemania con la libertad que disfruta el Catolicismo en la protestante Inglaterra. Los diarios de Lóndres nos han traido estos dias extensos pormenores de las ovaciones con que han acogido en su pátria al nuevo Cardenal británico. Mons. Manning, el sétimo de los Prelados ingleses que han ceñido la púrpura, y de la inauguracion solemne de la Universidad católica de Kensington. El arzobispo de Westminster tuvo gran recepcion en el Palacio arzobispal, que ostenta los bellos objetos artísticos, casi todos

sagrados, procedentes de la mansion del cardenal Wisseman. Sobre la mesa central de la gran sala se ve el modelo de la futura catedral de Lóndres, ó, mejor dicho, de Westminster, cuyo título lleva monseñor Manning, y que éste espera poder levantar un dia. Todos los Obispos católicos de Inglaterra asistian á esta recepcion, y al dia siguiente, á las tres de la tarde, el mismo brillante concurso, presidido por el Cardenal, teniendo á su lado al duque de Norfolk, á lord Grey, marqués de Ripon, á monseñor Capel y al obispo de Lóndres, asistió á la apertura de la nueva Universidad. Más de doscientos sacerdotes católicos, gran número de catedráticos distinguidos y los estudiantes más aventajados, llenaban la capilla.

Precedido de la cruz, y seguido de los Obispos, entró en ella el Cardenal, y el coro de jóvenes levitas, pertenecientes á la escuela preparatoria que dirige Mons. Capel, entonó el *Veni Creator*. Tomó entónces éste, como rector, la palabra, y elogiando el celo con que los católicos de Inglaterra habian levantado la nueva Universidad, dijo que, acostumbrados en esta época de lucha á compartir las alegrías y los dolores de la Iglesia, debia recordar la situacion de los católicos en Inglaterra, cuando hace treinta años no tenian ni escuelas ni hospitales, y hoy ven coronada su obra de recónstruccion con la nueva Universidad. El cardenal Manning dió la bendicion, y respondiendo á las felicitaciones por su elevacion á la púrpura, manifestó que, sin desear esta dignidad, la habia aceptado, porque en estos momentos era un puesto de honor y de peligro.

INAUGURACION DEL CULTO PROTESTANTE EN ASTURIAS.

La España Católica ha publicado en su número del 27 de Abril la siguiente carta, sobre cuyo contenido llamamos la atencion de nuestros lectores:

«Oviedo 25 de Abril.

»Muy señor mio: Por si V. lo ignorase, me tomo la libertad de poner en su conocimiento dos hechos que tienen llenos de afliccion y pena á los católicos asturianos, que, como V. sabe, son todos, con pocas excepciones, á fin de que, si V. lo estimase conveniente, se ocupe de ello en su apreciabilísimo periódico, por ver si se puede remediar algo despertando á los que están dormidos.

»Lo que no sucedió en los aciagos dias de la república, sucede ahora en este país, cuna del Catolicismo. Dos capillas protestantes se acaban de abrir en Oviedo, la una en la calle de los Estancos, y la otra en la Puerta Nueva, donde acuden algunos obreros desgraciados á oir al pastor evangélico hablar contra la pureza de María Santísima,

cosa que horroriza... ¡y esto pasa en la capital del principado de Asturias!

»Tambien en Gijon ha tenido lugar la inauguracion de una lógia masónica en una de las nuevas casas del Arenal, á la salida del Sómio, habiéndose negado algunos propietarios á arrendar otros locales que buscaban con empeño en el centro de la poblacion.»

LA PERSECUCION EN EL BRASIL.

La persecucion ha entrado en el Brasil en un período más odioso. No satisfecho el gobierno brasileño con el encarcelamiento de los obispos de Pará y Olinda, é irritado con las demostraciones de los católicos en favor de los Prelados presos y las numerosas visitas que reciben éstos en sus mismos calabozos, tiene el proyecto de hacer condenar á la deportacion á los Ilmos. Macedo y Oliveira. Dos afiliados á la francmasonería, el marqués de San Vicente y el Sr. Nubrico, son los que están compeliendo al ministerio á que siga el camino trazado por Bismark y Carteret.

La diócesis de Pará cuenta ya otra víctima de la persecucion. Por haber obedecido fielmente las órdenes de su Prelado, fué reducido á prision el vicario general D. Sebastian Borges de Castilho, hombre septuagenario ya, administrador de la diócesis. Este venerable confesor de la fé ha protestado noblemente ántes de su arresto en los siguientes términos:

«Cediendo únicamente á la fuerza, he sido hoy arrancado violentamente de mi casa y llevado como prisionero á la de la policía de esta ciudad. Protesto solemnemente contra este acto de injusticia, tomando á Dios por testigo de mi inocencia. Durante la larga carrera de mi vida pública he acatado los mandatos justos del poder civil en la esfera de su jurisdiccion: el acto de que se me acusa hoy como de un crímen es solamente el fiel cumplimiento de mis deberes de delegado del diocesano, el Ilmo. D. Antonio de Macedo Costa. En este solemne momento de mi vida, en que nuestro divino Salvador se digna hacerme gustar una gota de su cáliz de amarguras, perdono de todo corazon á mis perseguidores, y pido á Dios que, en su infinita misericordia, les haga conocer los tesoros de cólera que acumulan sobre sus cabezas, para que se conviertan y puedan así alcanzar su salvacion eterna. Estoy dispuesto á sobrellevar con resignacion los tormentos que vendrán sobre mí contra todos los derechos sagrados de la justicia y de la verdad, por cuya defensa soy reducido á prision.

»Pará 3 de Enero de 1875.»

El crímen de este santo sacerdote ha sido no querer levantar la excomunion lanzada por el obispo Macedo contra tres cofradías infestadas de francmasones. El obispo de Pará no ha creido conveniente nombrar para su diócesis un nuevo Administrador, que sin duda iria á acompañar pronto al antiguo en su prision; ántes ha determinado que este venerable anciano continúe desde su cárcel gobernando el rebaño que confió á su solicitud y celo apostólicos.

LA PERSECUCION EN RUSIA.

Hay en Podolia, antigua provincia de Polonia, unos trescientos mil católicos, de quienes el gobierno ruso exige á toda costa que abracen el cisma. Hace más de un año que la sangre de aquellos fieles corre con abundancia. Los soldados del Czar se portan allí como en territorio enemigo. Los habitantes que se mantienen firmes en su fé son sometidos á mil tormentos. Los extienden en camisa sobre la nieve y los apalean hasta dejarles casi muertos, sea por la pérdida de sangre ó por el frio que les hiela. Si vuelven á la vida, son sometidos de nuevo á igual trato. El número de infelices estropeados de esta manera es inmenso; échanlos en las ambulancias improvisadas, y se les deja en el olvido. A pesar de todo, aquellas pobres gentes lo sufren todo con heróica resignacion, prefiriendo á la apostasía morir en el seno de la Iglesia católica y romana.

LA PERSECUCION EN PRUSIA.

La inícua ley sobre supresion del pago de sus haberes al clero católico, escogitada por Bismark en el paroxismo de ira que le causó la Encíclica del Papa á los Obispos alemanes, ha sido ya votada por el complaciente Parlamento aleman, dispuesto siempre á secundar las miras del ministro del rey Guillermo.

Esta consignacion, que no procedia de la generosidad del Estado, sino de la deuda sagrada contraida por él para compensar en algo la *secularizacion* del patrimonio eclesiástico; deuda que el mismo gobierno prusiano reconoció solemnemente en 1821 por medio de una convencion con la córte de Roma, no se pagará en adelante sino á los Obispos y sacerdotes que presten el juramento de obedecer sin límites ni reservas al *Estado*, sometiéndose á su autoridad en materias religiosas.

La ley en cuestion, tal como ha sido votada, consta de diez y ocho artículos, el primero de los cuales, que es el principal, está concebido en los siguientes términos:

«Queda suspendido en las archidiócesis de Colonia, Gnesen y Possen, y las diócesis de Kulm, Breslau, Emerland, Hildesheim, Osnabruck, Paderborn, Munster, Tréveris, Fulda y en los distritos anejos á estas diócesis, asi como en la parte prusiana de las archidiócesis de Praga, Olmutz, Friburgo y la diócesis de Maguncia, el pago de las consignaciones que hasta aquí han percibido los obispados, establecimientos eclesiásticos y sacerdotes que de ellos dependen.»

Los diez y siete artículos siguientes pueden resumirse en estos dos: «Se empezarán á pagar de nuevo estas consignaciones el dia en que los Obispos ó sacerdotes que quieran gozar de ellas firmen individualmente una declaracion escrita, obligándose á guardar las leyes del Estado.» «Todo aquel que se retracte de esta declaracion ú obre

en sentido contrario á ella, será inmediatamente destituido, perdiendo todo derecho á percibir el sueldo anejo á sus funciones.»

Esta declaracion va á exigirse desde luégo de todos los Prelados, canónigos, párrocos y vicarios católicos de Prusia; pero el noble ejemplo de abnegacion y valor apostólico que ha estado dando hasta el presente el clero aleman, no ménos que su adhesion inquebrantable á la Santa Sede y el espíritu de union y concordia que en él reina, hacen esperar fundadamente que no conseguirán el resultado apetecido que buscan sus autores.

El lenguaje de los órganos oficiosos de Bismark no puede ser más violento contra los Obispos. Alguno de ellos se excede hasta el punto de decir que la conferencia de Fulda podrá muy bien ser la última del Episcopado aleman.

Este mal disimulado furor lo provoca la firmeza con que los Prelados esperan ser destituidos ó que les encarcelen. Todo lo esperan y nada temen. Dícese que uno de sus primeros actos, al regresar á sus diócesis, será la publicacion de la última Encíclica de Su Santidad, por lo cual se halla ya citado el príncipe-arzobispo de Breslau ante el tribunal de Berlin, que probablemente lo destituirá.

La lucha está empeñada con tales condiciones, que si el canciller del nuevo imperio aleman no retrocede, llegará á tomar proporciones contra las cuales se sublevará la conciencia general de todas las naciones europeas. Y retrocederá, si no quiere estrellarse contra un poder incontrastable. Todas las diócesis de Alemania están hoy administradas por un Delegado apostólico, que la policía prusiana no puede descubrir. Por aflictiva que llegue á ser la situacion de los Obispos, en vano se pretenderá reducir á la impotencia su organizacion jerárquica, sobre la cual descansa la Iglesia, que es imperecedera.

Como si las medidas adoptadas hasta el presente no fueran bastantes, Bismark acaba de presentar al Parlamento un proyecto de ley, por el que se derogan los artículos de la Constitucion, que garantizan á los católicos el libre ejercicio de su culto. Tan luego como sea aprobado dicho proyecto, que lo será indudablemente, pues la mayoría de las Cámaras prusianas es servil instrumento de Bismark, el hecho de ser católico constituirá un delito en Prusia, y *los diez y seis millones de católicos* que existen en el imperio aleman se verán en la misma situacion que los primeros cristianos en los tiempos de Neron y Calígula, obligados á elegir entre la apostasía de la fé ó el martirio.

LA LEY DE PRUSIA SOBRE LA SUPRESION DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS.

Nós Guillermo, por la gracia de Dios, rey de Prusia, etc , etc. con el asentimiento de las dos Cámaras: ordenamos para toda la monarquía:

1.° Todas las Ordenes y todas las congregaciones de la Iglesia católica análogas á las Ordenes, se declaran disueltas en todo el territorio de la monarquía prusiana, bajo la reserva de la disposicion contenida en el párrafo 2.° Se prohibe crear establecimientos en Prusia. Los establecimientos existentes no podrán recibir nuevos miembros desde el dia de la publicacion de la presente ley, con la reserva hecha además de las disposiciones contenidas en el párrafo 2.°, y deberán ser disueltos en el término de seis meses. El ministro de Cultos está autorizado para prorogar este término hasta cuatro años para los establecimientos que se dedican á la instruccion y educacion de la juventud, á fin de dar tiempo á reemplazarlos por medio de otras instituciones y establecimientos. Con el mismo objeto el ministro podrá, concluido este término, conceder á los miembros separados de las Ordenes y congregaciones la autorizacion para enseñar.

2.° Los establecimientos de Ordenes y congregaciones análogas á las Ordenes que se ocupan en el cuidado de los enfermos, continuarán, sin embargo de poder ser en cualquier momento suprimidos por ordenanza real. Hasta este caso, los ministros del Interior y de Cultos están autorizados para la recepcion de nuevos miembros.

3.° Los establecimientos de Ordenes y congregaciones análogas á las Ordenes que continúan, quedan sometidas á la vigilancia del Estado.

4.° Los bienes de los establecimientos, de las Ordenes y de las congregaciones disueltas, no son secuestrados por el Estado. Las autoridades del Estado están encargadas provisionalmente de su custodia y administracion. El comisario encargado de la administracion no es responsable más que para con las autoridades del Estado: sus cuentas serán sometidas á la revision de la Cámara superior de cuentas, conforme á la prescripcion del párrafo 10, número 2 de la ley de 27 de Marzo de 1872; no tiene otras cuentas que dar, ni otra responsabilidad. Los bienes servirán para mantener á los miembros de los establecimientos disueltos. El empleo ulterior queda reservado á disposiciones legislativas.

5.° Esta ley estará en vigor el dia de su publicacion. Los ministros del Interior y de Cultos están encargados de su ejecucion, etc.

RECOMENDACION DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO PARA LA ENSEÑANZA DE LA TEOLOGÍA Y DE LA FILOSOFÍA, SIGUIENDO FIELMENTE EL TEXTO DE SANTO TOMÁS, Y CONDENACION DEL LIBERALISMO.

La Sagrada Congregacion del Concilio, con fecha 25 de Febrero de 1875, ha dirigido al señor obispo de Nantes (Francia), en contestacion á la Memoria que éste la dirigió sobre el *Estudio* de su diócesis, la siguiente importantísima declaracion:

«Gran satisfaccion será para los Emmos. Padres de la Sagrada Congregacion del Concilio saber que en la enseñanza de la ciencias filosóficas y teológicas se sigue paso á paso á Santo Tomás; porque la doctrina de este gran Santo é incomparable maestro, no solamente es sana, sino con especialidad excelente para aguzar los ingenios y extirpar los errores.

»Siempre que el clero permanezca fiel á esta doctrina, no es de temer que siga á los católicos liberales, como ahora se llama, á ESA PESTE, LA PEOR DE TODAS, ni tampoco es de temer que el pueblo dirigido por semejante clero no conserve la fé de sus antepasados y la integridad de sus costumbres.»

PETICION QUE LOS OBISPOS Y LOS GENERALES DE LAS ORDENES RELIGIOSAS ELEVAN Á SU SANTIDAD PIO IX PARA QUE DECLARE Á SANTO TOMÁS DE AQUINO. POR DECRETO SOLEMNE, PATRONO DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS DEL MUNDO CATÓLICO.

Los obispos de Italia, de Inglaterra, de Bélgica y de otras naciones, á los que se unirán en breve los de todo el orbe católico, y los Generales de todas las Ordenes religiosas, van á elevar una ferviente súplica á Su Santidad pidiéndole humildemente que, poniendo el sello augusto de su autoridad á todo este universal movimiento de restauracion tomista, declare por medio de un solemne decreto á Santo Tomás de Aquino

PATRONO

de todas las escuelas y universidades católicas.

Hé aquí el texto de esta solemne peticion:

«Beatissime Pater.—Temporum miseranda conditio postulare videtur, quod erroneis principiis occurratur, quibus in publicis scientiarum athenæis inficiuntur, qui rationalibus disciplinis sese instruendos offerunt. Doctrina S. Thomæ Aquinatis universale ac tutissimum præberet tanti restaurationis operis medium, sicuti olim prædicata fuit à celeberrima ac perantiqua Parisiensi Academia. Ipsa S. Doctorem appellavit omnium Universitatum lucidissimum candela-

brum, à quo omnes fideles sanctæ vitæ et sanctæ doctrinæ lumen accipiunt. Hoc prorsus pacto nostra quoque ætate si scientiarum et sacræ imprimis doctrinæ cultores S. Thomam etiam in Patronum ac Ducem sibi proponerent, per quam efficax foret, veluti scientiarum omnium firmamentum ac robur ad pestiferam ingruentium errorum depellendam colluviem.

»Beatissime Pater! Tu ipse, pro ardenti ac summo Tuo puritatem doctrinæ servandi studio, tantum Doctorem semel atque iterum præclare extulisti admonendo ut ejus doctrinæ fideliter inhæreant qui scientias edocent; unde omnes Tecum sentiunt Sapientes. Doctrina igitur S. Thomæ quam qui tenuerit, teste Innocentio VI, Prædecessore Tuo, numquam invenitur à veritates tramite deviasse, hodie etiam veluti tutissima scientiarum atque ad veritatem via catholicis universim studiis Supremo Tuo Magisterio, et Apostolica Auctoritate opportune proponeretur. Hocce eximio studio Urbanus V item prædecessor Tuus percelebris Academiæ Tolosanæ Doctores hortabatur, ut Angelici Doctoris doctrinam tamquam veridicam et catholicam sectarentur, eamque studerent totis viribus ampliare.

Quapropter, Beatissime Pater, hisce temporibus *dum tot undique irruunt oppositiones falsi nominis scientiæ* (1), atque ubique gentium pseudoprophetæ et pseudochristi tam impudenter laudibus extolluntur ita *ut in errorem inducantur, si fieri potest, etiam electi* (2); Apostolici Magisterii Tui Oraculo nova D. Thomæ ejusque Doctrinæ comparata commendatio, et luxuriantia comprimeret ingenia et animos adderet iis, quotquot in excolendis severioribus disciplinis, et sana tuenda doctrina indefesse adlaborant. Unde ad Sanctitatis Tuæ Pedes humiliter provolutus instanter rogo, ut solemni Decreto atque Apostolicæ Auctoritatis Oraculo S. Thomam Doctorem Angelicum Catholicis universim Academiis et Scholis declarare PATRONUM benigne digneris.»

ESTADÍSTICA DE LOS CATÓLICOS QUE HAY EN LAS CINCO PARTES DEL MUNDO (3).

A cada instante oimos decir que la Iglesia católica pierde parte de su imperio, porque algunos hijos indóciles de una Madre vigilante son despedidos de la casa y van aumentar el número de los que ya no pertenecen á la familia católica. Si los rebelados dejan el regazo de la Iglesia por no querer ya obedecer las leyes que rigen la casa de Dios, otros, arrepentidos, tornan á ésta, dichosos en demasía con volver á hallar en el hogar paterno esa vida de gracia de que se vieron privados en los tiempos de sus errores y faltas. A este propósito no es inútil dar la estadística católica, á fin de hacer ver que el número de hijos de la Iglesia romana, léjos de disminuir, no hace más que aumentar.

---

(1) Ad Tim., VI, 20.
(2) Math., XXIV, 24.
(3) Debemos este trabajo al excelente periódico *Le Monde*.

Poblacion católica de Europa.

Bélgica	5.065.000
Dinamarca	2.000
Alemania	14.076.000
Inglaterra y Escocia	1.378.000
Luxemburgo	197.000
Francia	35.500.000
Finlandia	1.000
España	16.825.000
Portugal	4.365.000
Italia	26.725.000
Austria (Cisleit)	18.741.000
Polonia	4.556.000
Irlanda	4.142.000
Hungría	9.163.000
Suiza	1.085.000
Holanda	1.313 000
Noruega	400
Suecia	600
Rusia (sin la Polonia)	2.883.000
Rumania	45.000
Grecia	10.000
Servia	4.000
Turquía	7.600.000
TOTAL PARA LA EUROPA	147.500.000

América.

Brasil	10.000.000
Méjico	9.173.000
Colombia	3.000.000
Perú	2.500.000
Bolivia	2.000.000
Chile	2.000.000
República Argentina	1.836 000
Venezuela	1.500.000
Ecuador	1.100.000
Guatemala	1.180.000
Paraguay	1.000.000
San Salvador	600.000
Haiti	572.000
Nicaragua	400.000
Uruguay	400.000
Honduras	350.000
Costa Rica	165.000
Santo Domingo	136.000
Cuba	1.414.508
Puerto Rico	616.362
Colonias francesas	335.366
Estados-Unidos	7.610.000
TOTAL PARA LA AMÉRICA	47.948.236

Asia.

Jacobitas unidos	35.000
Caldeos unidos	20.000
Maronitas	530.000
Melquitas	20.000
Armenios unidos	30.000
Palestina y Levante	60.000
Siberia	10.000
India Oriental	924 000
India Occidental	430.394
China, Mongolia y Mandchuria	360.000
Tonquin del Sur	70.000
» del Este	46.262
» del Oeste	140.000
» del Centro	119.748
Cochinchina	92.538
Japon	13.000
Cambodge	10.000
Siam	10.000
Birmania	9.350
Colonias holandesas	28.000
Id. portuguesas	70.000
Filipinas	4.319.269
TOTAL PARA EL ASIA	7.147.551

Africa.

Argelia	230.830
Senegambia	4.000
Reunion	209.727
Guineas españolas (1)	3.000
Colonias inglesas	101.000
Egipto, Túnez, Trípoli	50.000
Misiones africanas	15.000
» portuguesas	688.200
TOTAL PARA EL AFRICA	1.301.757

Australia (2).

Australia	443.604
Sandwich	20.000
Polinesia	45.000
TOTAL	488.604

(1) Bajo este nombre designará sin duda el autor las posesiones españolas del golfo de Guinea.

(2) Conservamos este nombre tal cual se halla en el texto francés, por más que nos parezca más propio usar en este caso el de Oceanía.

RESÚMEN GENERAL.

Europa....................	147.500.000
América....................	47.948.236
Asia......................	7.147.551
Africa.....................	1.301.757
Australia..................	488.604
TOTAL...............	204.386.148

Hemos tomado las cifras anteriores para Europa y América del *Almanaque de Gotha de* 1874, y hemos confrontado los datos de esa publicacion con los de la famosa *Geografía de Daniel.* En cuanto al Asia, Africa y Oceanía, hemos consultado la publicacion de las *Misiones católicas de Lyon*, y la obra *Missionary Travels in South Africa.* Hé ahí las fuentes donde hemos adquirido nuestros guarismos.

Dígasenos, despues de esto, que la Iglesia está en decadencia, cuando desde 1840 el número de sus miembros, á pesar de todas las defecciones, ha aumentado en cerca de 15.000.000. La Iglesia es un árbol siempre verde; florece y produce frutos; miéntras más asaltado se halla por la tempestad, más ahonda sus raices en el suelo y más fuerte es su crecimiento. Sus ramas se extienden sobre toda la tierra, porque la tierra entera es su dominio.

Para concluir, sólo añadiremos á la anterior estadística que el periódico prusiano *La Germania* publica un curioso artículo del ilustre Majunke, su director, víctima no há mucho del gran canciller príncipe de Bismark, en que aparece una relacion detallada del número de católicos existentes en todo el orbe, segun datos, tambien tomados del *Almanaque de Gotha.* Segun dicho trabajo, el número total de católicos asciende á 204.729.744, guarismo que no se diferencia mucho del que dejamos estampado. Por último, haremos constar que *La Civiltà Cattolica* hace ascender la poblacion católica del mundo á 300.000,000 de habitantes.

(De la *Revista Católica.)*

SERMON DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN, PREDICADO EN LA IGLESIA DE CARMELITAS DESCALZAS DE GUADALAJARA, POR DON GASPAR BONO SERRANO.

Qui me invenerit, inveniet vitam, et hauriet salutem à Domino.
El que me halláre hallará la vida, y recibirá la salud del Señor.
(PROVERBIOS, cap. VIII, vers. 25.)

¡Bien dignos de compasion y de lástima son ciertamente no pocos hombres de nuestro siglo, tan escaso, por desgracia, en creencias religiosas, que al penetrar en el fondo de su alma, helada por el soplo de la indiferencia, hallan totalmente amortiguado el sagrado fuego de la fé de Jesucristo! ¡Desventurados! Alzan los ojos al cielo, y sus lábios permanecen mudos á la vista de las maravillas que publican la gloria del Criador. Abren las divinas páginas del Evangelio, y aquellas palabras de vida son tan estériles para ellos como los benéficos rayos de un sol vivificante para el cuerpo inanimado que ya reposa en la mansion de los muertos. Visitan casualmente el templo del Señor, y los augustos emblemas de una Religion tan pura, tan bella y consoladora como es la Religion de Nuestro Señor Jesucristo, son no ménos indiferentes que los objetos más frívolos de la tierra para estos séres degradados que, olvidados de su alma, destello de la Divinidad y compañera y hermana de los ángeles, sólo se acuerdan de la envilecida y frágil materia, que desaparece en el sepulcro; de la materia, que los iguala con los reptiles inmundos que se arrastran por el polvo. Ven la venerable efigie de María, y, semejantes al ciego de nacimiento, ó á un autómata inanimado, aquella santa imágen nada les dice á los ojos ni á la mente; nada les habla al corazon.

Más dichoso, por cierto, es el verdadero cristiano, que, guiado por la sagrada antorcha que ilumina al justo por las tinieblas de este mundo, considera á la Reina del cielo como á la Madre de los pecadores. ¡Venturoso mortal! Si las dolencias le aquejan, si el infortunio le persigue, si la muerte misma le amenaza ya de cerca, María es su refugio y su consuelo; en María halla lenitivo á sus dolores; María, finalmente, le sirve de amparo y esperanza. Criatura prodigiosa, en cuya formacion desplegó, digámoslo así, toda su omnipotencia la mano del Señor. Hija privilegiada de Adan, por cuyas sagradas venas jamás corrió la mortal ponzoña de la culpa. Reina de las vírgenes, á quien el Eterno Padre mira como á su dulce Hija, el divino Verbo como á su digna Madre, el Espíritu Santo como á su casta Esposa. Mujer sobrehumana, en quien Dios mismo tiene depositado todo su poder y el inagotable tesoro de sus misericordias. Tesoro preciosísimo, que derrama á todas horas en favor nuestro esta divina Madre

del Santo de los santos, que se complace en apellidarse Madre nuestra y se digna llamarnos hijos de su predileccion y ternura.

Si de esta celestial prerogativa participan los hombres todos, con mucha más razon vosotras, piadosas hijas del Carmelo, que, adornadas con la sagrada investidura de María Santísima, perteneceis al religioso instituto que adoptó la augusta Señora con una especial filiacion. Regocijaos en el Señor al veros en el seno de esa corporacion veneranda, que, ocultando su respetable cuna en la misteriosa oscuridad de los tiempos primitivos, cuenta entre sus afiliados á los Patriarcas y Profetas, y á tantos y tantos varones justos de la Ley antigua. Corporacion esclarecida, que, teniendo por distintivo el santo Escapulario con que la misma Santísima Vírgen quiso adornar el pecho de sus hijos los carmelitas, contempla en él un símbolo de amor entrañable por parte de su Madre benignísima, así como la túnica polimita que ciñó el venerable Jacob á su tierno hijo el candoroso José manifestaba el paternal cariño del santo anciano. Del mismo modo vosotras, esposas de Jesucristo y humildes siervas de la Reina del Carmelo, sois las delicias de esta Madre bondadosa. Por eso, al abrigo de su manto, y cubiertas y protegidas con su celestial escudo, consagrais á su culto, tan grato á los ojos de su Santísimo Hijo, vuestros dias de retiro y oracion. Por eso, guarecidas á la sombra del verdadero árbol de la vida, veis pasar tan dulce y tranquila vuestra existencia apacible en el paraiso del cláustro, como nuestros primeros padres ántes de su inobediencia, orígen de nuestros infortunios y dolores.

A María, Madre de Dios y Madre nuestra, puede naturalmente aplicarse lo que de la Sabiduría dice el Espíritu Santo: *Qui me invenerit, inveniet vitam, et hauriet salutem a Domino.* La Santísima Vírgen del Cármen es la salud y la vida de los que, invocando cordialmente su nombre, merecen su proteccion maternal. Vos, amoroso Jesus mio, que estais presente en esas aras, ofreciendo vuestro precioso Cuerpo para alimento y reparacion de nuestras almas, dignaos concederme un destello de vuestra gracia divina. Así podré decir las alabanzas de vuestra Madre beatísima, si no cual corresponde á tan sagrado objeto, al ménos con la menor indignidad compatible con la miseria del hombre. Deseosos de conseguir merced tan alta, imploramos todas vuestras bondades por la intercesion de la misma Señora, á quien saludamos con el ángel.—*Ave María.*

Qui me invenerit, etc.

Si recordamos los siglos que precedieron á la promulgacion de la Ley de gracia, nuestro corazon se cubrirá de tristeza y luto al encontrar por todas partes las fatales huellas, los desconsoladores efectos del pecado. La tierra, oscurecida con las tinieblas del error, yacia en las sombras de la muerte, como un cadáver que oculta fúnebre mortaja en la lobreguez del sepulcro. La idolatría, la horrible idolatría, tenía fascinados y entenebrecidos los ojos de los hombres, sirviendo de obstáculo para recibir la luz del cielo, que pug-

naba por iluminar sus entendimientos obcecados. El mismo pueblo de Israel, indócil á las voces de los ungidos del Señor, solia con frecuencia criminal ofrecer víctimas á los ídolos de los incircuncisos. Gálgala y Jericó, Rámasa y Efrain, hasta la régia ciudad de Melquisedech, donde los querubines se prosternaban ante el tabernáculo del Señor, humeaba con la sangre de los reprobados sacrificios en honor de los Baales.

Sólo en las orillas amenas del Cison se elevaba un santuario de virtud, un asilo de fé, un albergue de esperanza. Como en otro tiempo el arca de salvacion y de vida se levantaba majestuosa sobre la superficie de las aguas que dieron sepultura en sus abismos á las iniquidades del degradado y criminoso linaje humano, aquel sagrado recinto aparecia ileso y puro en medio de las oleadas de abominaciones con que inundaban el mundo los idólatras, entregados á su réprobo sentido. Aquellos sitios de piedad eran el refugio y albergue de los justos, el plantel de los videntes de Israel, la sombra, el trasunto de la Iglesia futura. Aquella privilegiada mansion era la morada de los ángeles, el lugar de las celestiales visiones, las delicias del Señor. Aquel monte sacro, en una palabra, era el Carmelo. ¡El Carmelo! fuente sellada, donde jamás penetraron las aguas de la corrupcion general. ¡El Carmelo, imágen viva de la Inmaculada Virgen de Sion! ¡El Carmelo, figura mística del alma consagrada al servicio de María! ¡El Carmelo, misteriosa cumbre, que debia dar á la misma Señora uno de sus renombres más gloriosos!

Ved la razon, hermanos mios, de la complacencia que muestra la Reina de los ángeles al verse apellidada con este distinguido título, segun tiene acreditado la experiencia de los siglos. Aquí teneis la verdadera causa de asistir con tal solicitud y maternal afecto á los que la llaman con tan precioso dictado. Testigos de esta verdad son los magníficos templos, las ostentosas capillas, las numerosas confraternidades que se fundaron en honor suyo. Testigos de esta verdad son las capitales de las naciones cristianas, las cabezas de provincia, las poblaciones de escasos habitantes, y hasta la choza del sencillo campesino y los apriscos de los montes, donde á la Santísima Virgen del Cármen se ha ofrecido constante tributo de gratitud y alabanza. Preguntadlo á los Albertos en Oriente, á los Simones de Stock en la isla que fué de los Santos, á los Luises en la pátria de Clodoveo, á los Juanes de la Cruz en nuestro católico país, devoto por excelencia de esa divina Señora. Preguntadlo, sobre todo, á la cristiana vírgen, á la mujer inmortal, á la escritora sublime, á la maestra de espíritu, á la Doctora de los Doctores místicos, á la gloria de Avila, á la períclita española, á Teresa de Jesus, en una palabra. Preguntadlo á sus dignas hijas, que con tan ardiente celo, con tan varonil constancia, conservan el celestial depósito que les legó su santa madre. Humildes esposas del Crucificado, que guardan el blason del Carmelo y la veneranda insignia de María con el mismo respeto, con la veneracion misma que Eliséo guardaba en otro tiempo el sagrado manto de Elías.

¿Y qué mucho, si el santo Escapulario es una áncora de salvacion, un testimonio de amor filial, un distintivo, en fin, de los hijos de

María Santísima? Así como en otro tiempo el Señor, despues de anegar y destruir á una generacion delincuente y sacrílega en las desbordadas aguas del diluvio, hizo brillar el íris de paz en el firmamento, como un símbolo de reconciliacion con la estirpe de Adan y del santo patriarca Noé, para manifestar que no volveria á descargar sobre ella la mano de su terrible justicia con otro semejante castigo, del mismo modo la Reina del cielo, viendo atribulada y perseguida, casi anonadada y próxima á sucumbir su institucion predilecta, establecida para exaltar su santo nombre y propagar su devocion, y anunciar sus magnificencias por todos los confines de la tierra, se aparece bondadosa y radiante en solio de gloria á su devotísimo siervo el venerable Stock, padre y jefe á la sazon de los hijos del Carmelo. Para calmar sus penas, para alentar y fortalecer su espíritu abatido, con aquella pura y casta mano que meció dichosa en Belen la pobre cuna del santo Niño, Hijo del Omnipotente y fruto de sus virginales entrañas, ciñe al cuello del atribulado y virtuoso cenobita el santo Escapulario, como una prenda de cariño maternal, como una armadura invulnerable contra los implacables émulos de aquella religiosa familia, contra el infernal adversario de Dios y de los hombres, contra el perseguidor irreconciliable y eterno del culto de María Santísima del Cármen. *Ecce signum salutis,* pudo decir la Beatísima Vírgen á su humilde y esclarecido siervo: *ecce signum salutis; salus in periculis, fœdus pacis et pacti sempiterni.*

Desde aquel feliz momento, desde aquel memorable dia, el más fausto y glorioso de cuantos mencionan y perpetúan con indelebles caractéres los anales de la Orden carmelitana, su dignísimo y santo Prelado general, disipada ya la afliccion amarguísima que destrozaba su corazon, lleno de esperanzas en las palabras dulcísimas, en las maternales promesas de María, redobló su celo, dió mayor impulso á sus esfuerzos heróicos para propagar y extender su religioso Instituto por todos los pueblos de la cristiandad, que pedian fundaciones con ahinco, con lágrimas en sus ojos, con amor entrañable del alma, recordando la bondad sin límites de Nuestra Señora del Cármen. Los dignos jefes de la Orden que reemplazaron posteriormente al varon santo, siguieron denodadamente sus huellas, imitaron sus piadosos ejemplos y admirables virtudes. El sucesor del príncipe de los Apóstoles y los pastores de la grey cristiana, los Reyes y los pueblos secundaron á porfía los laudables deseos de los Prelados carmelitas; y muy en breve su religion, protegida tan visiblemente por la Madre de las misericordias y del amor divino, se extendió prodigiosamente por el orbe todo, como la escogida descendencia de Abraham; llegando á ser casi innumerables los hijos del Carmelo, como las arenas de los mares, como las estrellas que resplandecen en la azulada esfera, anunciando el poder y la gloria del Criador y las obras de sus manos. *Cœli enarrant gloriam Dei, et opera manuum ejus annuntiat firmamentum.*

Desde entónces, mil y mil ejemplares religiosos de aquella corporacion esclarecida brillaron por su ciencia y su apostólico celo en el firmamento de la católica Iglesia, como el relumbrante lucero que precede á los albores de la mañana. Ellos dieron aventajada muestra de sus talentos y sabiduría en las Universidades y colegios. Ellos des-

plegaron en los Concilios sus vastos y profundos conocimientos en las Santas Escrituras y demás ciencias eclesiásticas, y sobre todo su ardiente fé religiosa, nunca jamás entibiada, nunca jamás interrumpida. Ellos, con sus doctos escritos, y de viva voz desde la cátedra del Espíritu Santo, consiguieron instruir y moralizar á los príncipes, á las clases elevadas y á la muchedumbre que poblaba la cristiana Europa, coadyuvando con ópimos frutos de bendicion á los afanes y constantes esfuerzos de los Obispos, de los otros religiosos institutos, de los cabildos y párrocos y demás sacerdotes, en la admirable y trabajosa obra de la civilizacion. De la verdadera, de la única civilizacion, cual es la que está basada en los preceptos divinos, en los consejos y máximas del Santo Evangelio. Ellos, en suma, lo mismo en las naciones esclavizadas por el alfanje y bárbara coyunda musulmana, que en los confines allá más remotos de América y Asia, dominadas por la idolatría, supieron morir, con asombro y espanto de aquellos indómitos, valerosos y feroces habitantes, como los primeros mártires de Jesucristo, con la humilde resignacion, con la tranquila mansedumbre del inocente cordero y de la cándida paloma, con la fortaleza invicta, con el sublime heroismo que sólo puede inspirar la gracia de nuestro amoroso y divino Salvador.

¿A quién se deben todas estas glorias inmarcesibles, que tanto enaltecen á la Iglesia y al Estado? ¿Quién produjo los hechos admirables que acabo de insinuar con el mayor laconismo posible, porque no permite otra cosa la brevedad de mi discurso, pero que la historia consigna en sus mejores páginas, narrando hasta las menores circunstancias, y sobre todo individualizando los nombres ilustres que consiguieron inmortalizarse áun entre los hombres, y, lo que más importa, quedar grabados en el libro de la vida, para recibir la eterna recompensa por tantos merecimientos? ¿A quién hemos de ser deudores de tamaños beneficios, católicos oyentes mios; á quién hemos de serlo, esposas del Señor, sino, como sabeis muy bien, sin que yo lo indique, á María Santísima del Cármen, que es la salud y la vida de los que, invocando cordialmente su nombre, se hacen acreedores á su especial proteccion con sus ejemplares virtudes, con su acendrada devocion á tan amorosa Madre, con el ferviente anhelo de ornar su pecho con el santo Escapulario, envidiable, preciosa librea, como ya os he manifestado, de la filial, nobilísima y cristiana servidumbre en que vivimos, reconociendo á la Vírgen del Carmelo como á nuestra augusta Reina y Señora? ¡Oh santa! ¡Oh admirable servidumbre, que nos concede la adopcion de hijos de Dios, la gloria de ser hermanos de los ángeles, la dulcísima esperanza, por fin, de acompañar eternamente á los justos en la celestial Jerusalen!

No bien fué aprobada por la Santa Sede esta recomendable devocion, el poderoso Monarca, el aristocrático prócer, el hidalgo de noble prosapia y el humilde plebeyo, el sábio y el idiota, la matrona ilustre y la sencilla aldeana, el solitario del desierto y el habitador de las ciudades populosas, el modesto párroco de los campos, el prebendado de metropolitano cabildo, el Obispo, el Prelado del Sacro Colegio y el Vicario de Jesucristo en la tierra, que desde el augusto Vaticano dirigia la nave de San Pedro, todos los cristianos, en suma, ciñéronse á porfía tan respetable distintivo. Vestíalo el niño, cuando la diestra

y lábios maternales lo mecian y arrullaban en la cuna; vestíalo el hombre, en todas las edades de su vida; vestíalo el moribundo, al abrirse ante sus ojos las puertas de la eternidad; vestíalo, finalmente, cuando, ya cadáver yerto, descansaba tranquilo y silencioso en la paz del olvidado sepulcro, esperando la resurreccion de los muertos, como la esperaba con ardiente fé el santo y pacientísimo Job allá en remoto siglo; como la esperan hoy dia los venturosos creyentes que mueren, cual buenos hijos, en el ósculo del Señor, estrechados y fortalecidos por los amantes brazos de la Santa Iglesia católica, la más tierna y bondadosa de las madres. Adornábase con él el venerable y pacífico anciano que, próximo á la tumba, oraba sin interrupcion al pié de los altares, elevando de contínuo sus manos al Eterno, implorando con lágrimas de compuncion el perdon de sus pecados y la clemencia maternal de la Vírgen del Carmelo. Guarnecia su pecho con esta egida invulnerable y sobrehumana el militar, tan cristiano como valiente, cuando en defensa de su Dios, de su Pátria y de su Rey el clarin y estrépito de las armas lo llamaban á los combates.

No creais, católicos oyentes mios, no creais, esposas del Señor, que este último hecho histórico que acabo de indicaros se verificaba únicamente en los tiempos de la Edad Media, tan diversos como lejanos de la época presente. Lo que con el santo Escapulario practicaba entónces y practicó posteriormente el religioso ejército español, al que tengo la inmerecida y alta honra de pertenecer, lo ha practicado, con edificacion y santo regocijo del pueblo católico por excelencia, en tiempos más cercanos á la actual generacion, y hasta en nuestros mismos dias lo han visto nuestros ojos, testigos de la verdad que estoy diciendo. Sin hablar de los fieles defensores de Felipe V de Borbon, que, armados y defendidos con la divisa del Cármen, peleaban briosamente contra no pocos jefes y soldados protestantes, enemigos acérrimos del culto de María y de los Santos; sin hablar de los beneméritos españoles que á fines del pasado siglo vencieron y humillaron en los desfiladeros y riscos de la montuosa Cerdaña á las aguerridas huestes de la república francesa, que, no sólo habia declarado la guerra á los tronos de los Reyes, sino, lo que es una aberracion inconcebible, un orgullo satánico, habia negado solemnemente á la faz del mundo horrorizado la existencia del mismo Dios; sin mencionar á nuestros dignos padres y deudos, que en el primer tercio del presente siglo lograron, á fuerza de fé religiosa y heroismo, triunfar de mil falanges extranjeras, invencibles hasta entónces, y abatir el vuelo de las águilas imperiales, que se habian enseñoreado audazmente de las primeras naciones de Europa; sin hacer mencion, repito, de aquellos buenos patricios, cuyo amor sin límites al trono de sus Monarcas y al dichoso país que los vió nacer, no sólo no entibiaba, sino que inflamaba más y más en sus almas generosas la fé de Recaredo y San Fernando, y la sincera devocion á María Santísima del Cármen y la filial confianza en su santo Escapulario, permitidme que os recuerde lo que todos vosotros sabeis, lo que sabe España, lo que sabe el mundo entero.

Nadie ignora que poco ántes de estallar nuestra guerra con Marruecos, nuestros venerables Obispos y ejemplares sacerdotes, los padres de familia, las madres y hermanas de nuestros soldados, las religio-

sas, en fin, y sobre todo las hijas del Carmelo, imitaron dignamente á nuestra católica reina doña Isabel II cuando, prosternada en su oratorio ante la santa Cruz y la imágen de la Beatísima Vírgen María, procuró fortalecer más y más el ánimo alentado del caudillo que iba á ponerse al frente de aquella expedicion, no ménos gloriosa á la Iglesia que al Estado, ciñendo con sus augustas manos el pecho del esforzado general con una reliquia de la Madre de Dios, para que lo escudase en la pelea y demás peligros inseparables de la vida de campaña. El ejemplo de los Monarcas siempre ha tenido, y tendrá siempre, innumerables imitadores en toda clase de personas. ¿Qué extraño es que miles y miles de aquellos cristianos guerreros, se presentasen en las inhospitalarias é insalubres arenas del Africa, ante las cimitarras y gumías musulmanas, defendidos sus valerosos pechos con el santo Escapulario de María? ¿Qué extraño es que, confiando en la divina proteccion de tan poderosa como tierna Madre, peleasen contra sus animosos y feroces adversarios con la misma constancia y fortaleza con que pelearon sus antepasados ilustres por pesacio de setecientos ochenta y un años, hasta lanzar á los riscos del Atlas las huestes invasoras, que habian llegado á dominar casi todos los pueblos gobernados otro tiempo por el cetro del odioso Witiza y del sin ventura Rodrigo? ¿Qué extraño es consiguiera nuestro invencible ejército enarbolar la divina Cruz de la Redencion y el estandarte de María en los altos muros de Tetuan, la *Ciudad sagrada* de los secuaces de Mahoma, como seis siglos ántes los habia enarbolado el santo hijo de Berenguela en los torreones de Córdoba, la Jerusalen musulmana en el Califato de Occidente? ¿Qué extraño es que, postrados en el polvo nuestros valientes y cristianos soldados, adorasen humildes la Hostia santa de propiciacion, y ofreciesen himnos de gratitud y alabanza al Dios de los ejércitos, porque se habia dignado concederles la victoria, y dirigiesen, en suma, filiales cánticos de accion de gracias á la Santísima Vírgen, que cual tierna Madre los habia amparado con su maternal proteccion en tantos y tantos peligros de muerte? ¿Qué extraño es, finalmente, que, llenos de fé y movidos de filial gratitud, ante el altar donde al aire libre, y bajo la bóveda del firmamento, venerable sacerdote ofrecia al Eterno Padre la Sangre preciosísima del Verbo, humillados y de rodillas en presencia de Jesus Sacramentado aquellos dignos españoles se mostrasen por su mansedumbre y respeto pacíficos y cándidos corderos, despues de haberse mostrado leones en los campos de batalla?

Alegrémonos en el Señor, cristianos oyentes mios; alegrémonos en el Señor una y mil veces, dignísimas hijas de Santa Teresa de Jesus, siervas dichosísimas de María Santísima del Cármen. *Adhuc est fides in Israel.* Todavía hay fé ardiente y pura en la nacion española: tan pura y ardiente como en los tiempos envidiables de los Lorenzos y Braulios, de los Valerios, Isidoros y Leandros; de los Domingos de Guzman, Diegos de Alcalá y Vicentes de Ferrer; de los Ignacios de Loyola, finalmente, Rosa de Lima, Francisco de Borja, Juan de Dios y Tomás de Villanueva. Todavía existen, por la misericordia del Señor, innumerables españoles, devotos del Carmelo, que hacen humilde y gloriosísimo alarde de ceñirse y honrarse con el santo Escapulario.

¿Quién dejó de respetar esta divisa veneranda, que distingue á los

hijos de María? Hasta los irritados elementos enmudecieron en su presencia muchas veces. La voracidad de las llamas, los rayos mismos lanzados por la cólera divina, se extinguieron á su vista. El convirtió en blanda mansedumbre la fiereza de los tigres; él calmó la violencia de las epidemias contagiosas; él dió animacion y vida á los campos azotados de sequías destructoras y prolongadas; él enfrenó el furor de las desbordadas inundaciones, precursoras de asolacion y de ruinas; él ahuyentó á la muerte en el momento mismo de levantar su descarnado brazo, armado de la funesta guadaña. En suma, él estremece y aterra las huestes infernales, y hace desaparecer humillada la antigua serpiente, que agostó con su mortífero aliento el Eden de la inocencia, donde la perdieron ¡oh dolor! por su desgracia y la nuestra, los dos únicos habitadores de aquel jardin deleitable y ameno.

No hay desgracia, no hay afliccion de cuantas aquejan incesantemente al infeliz linaje humano, en que los devotos hijos del Carmelo no encuentren alivio en la piedad de María. El padre de familias menesteroso, que abatido y doliente no puede acallar el hambre de su prole necesitada; la mujer desvalida, ante cuyos espantados ojos va á sucumbir el esposo querido, en que se apoyan su sosten y su consuelo; la pudorosa doncella, próxima á perder su tierna madre, quedando en la orfandad, y expuesta á los peligros consiguientes á su soledad y desamparo; el extraviado viajero, que en tormentosa y lóbrega noche oye los amenazadores aullidos de las fieras y el ruido atronador de los temibles torrentes; el atemorizado náufrago, que, juguete de las embravecidas olas, ve cercana la roca fatal, donde corre á estrellarse su débil navecilla; todos, por decirlo de una vez, recurriendo á la Vírgen del Carmelo, hallan el suspirado término á sus penas y quebrantos.

Madre de ternura y amor, que nos protege y ampara, no sólo durante el curso transitorio de la vida, sino que su entrañable solicitud se extiende mas allá del sepulcro. Que lo digan por mí aquellas almas dichosas que, libres ya del deleznable cuerpo y de los peligrosos lazos que á nosotros nos cercan por todas partes, están suspirando todavía por el descanso del cielo. En aquellos lugares de expiacion y martirio, en que nunca cesan los gemidos y los llantos; en aquellas mazmorras que jamás ilumina el Sol de justicia con sus rayos vivificadores; en aquellos lúgubres subterráneos, donde no brilla más luz que la de las llamas abrasadoras que purifican la virtud; en aquellos lagos de fuego, que sólo puede apagar la sangre derramada por el Hombre-Dios; en aquellos espantosos calabozos, cuyos candados de bronce quebrantan las oraciones de los fieles, es donde aparece á todas horas la mano de María, llevando en nombre de su Hijo la clemencia y el perdon. Vedla cómo extiende su santo Escapulario, y, asidas de él como de una áncora sagrada, innumerables almas arriban felizmente al ansiado puerto de la Sion celestial.

¿Quereis una prueba visible, palpable, de la especial proteccion que dispensa la Vírgen del Cármen á los fieles siervos que se escudan con su egida sagrada? Venid conmigo por un momento á la fatal capilla de un reo de muerte. No os detenga el horror que inspira naturalmente semejante sitio. La Religion de Jesucristo con su benéfica antorcha, y la estrella resplandeciente del Carmelo, harán menos lú-

gubres y siniestras aquellas paredes sombrías. ¡Miradle! ¡Desventurado! Ese mortal, cuyos dias están ya pesados en la balanza de la recta y severa justicia; ese gallardo mancebo, cuya robustez prometia largos años de existencia, va á desaparecer del número de los vivientes. Ved la palidez retratada en su frente, el abatimiento en sus ojos, la congoja en su pecho, el temblor en su cuerpo todo. La voz inexorable de la ley acaba de leerle la funesta sentencia. Su imaginacion exaltada y febril le manifiesta escrita sobre negro fondo con caractéres de sangre una palabra, una sola palabra, una terrible y espantadora palabra: *¡Muerte!* Muerte, dicen á sus oidos todos los vagos rumores que zumban en su derredor. *Muerte* le anuncia la fúnebre campana de la agonía, que clamorea en lejana torre. *Muerte* le repiten los pausados golpes del reloj, que va á marcar el postrimer instante de su criminal y borrascosa vida.

¿Qué defensa, qué recursos ofrece la naturaleza en este pavoroso lance, abandonada á sí misma? ¿Qué consuelos proporciona el filosofismo irreligioso de nuestro siglo, con sus huecas y retumbantes palabras, con sus pretensiones tan vanas como necias, y sobre todo con su diabólico orgullo? Que conteste por mí á tan sencillas preguntas ese hombre, vestido con la innoble túnica amarillenta de los ajusticiados. ¡Infeliz! Dió entrada en su entendimiento á la duda, al horrible escepticismo, plaga mortífera de la época presente, que amortigua y áun destruye la fé católica de nuestros piadosos mayores, que tantos y tan sublimes ejemplos nos dejaron de su religiosidad acendrada. Un abismo abre y llama otro abismo. No bien ese desgraciado olvidó los cristianos deberes, fué ludibrio y víctima por fin de sus desbocadas pasiones. La inmoralidad, la perversidad más degradante y espantosa, y la irreligion, suelen ser compañeras inseparables. Fluctuando ahora ese reo entre la humana debilidad y el deseo de evitar un suplicio afrentoso, vacila al pensar en el suicidio, en el bárbaro suicidio, el más negro de los crímenes, la mayor de las abominaciones humanas. No temais, empero, que llegue á consumar tal atentado. Todavía arde en su corazon, aunque débilmente, el sagrado fuego de la fé cristiana. Todavía pende de su cuello el sacro distintivo del Carmelo, que su virtuosa madre le ciñera al espirar.

Sin embargo, olvidado de aquel signo de salvacion, ruge de furor como leon encadenado. Al oir pasos cerca de su angosto encierro, al rechinar los cerrojos de la puerta, va á prorumpir en gritos de desesperacion; mas la voz se extingue en su garganta al encontrarse frente á frente, no con el ensangrentado verdugo, á quien esperaba, sino con el ministro del Evangelio, con el sacerdote de un Dios de amor, con el mensajero de los consuelos del cielo, con el varon de paz y mansedumbre que, enternecido y lloroso, pone ante sus ojos desencajados la efigie de la Vírgen del Cármen, aquella imágen santa que en ménos aciagos dias cubrió el infeliz de respetuosos besos y filiales lágrimas en las desfallecidas y heladas manos de su madre moribunda. Á ruegos de María desciende la divina gracia sobre aquel corazon de bronce. Su celestial rocío lo deja de repente convertido en cera.

El hijo del crímen, purificado y limpio en las saludables fuentes del santo sacramento de la Penitencia, sube poco despues al cadalso, no con el dolor y abatimiento propios de la naturaleza, no con el mal

comprimido despecho del pertinaz delincuente, no con el cinismo del incrédulo procaz, sino con la resignacion y serena calma que caracterizan al arrepentimiento cristiano. Muere invocando á la Madre del Carmelo. Hasta los hombres olvidan sus iniquidades y extravíos. Los ángeles escriben su nombre en el libro de la vida; y María, la indulgente María, lo recibe con los brazos abiertos en el paraiso de los justos.

Ved, hermanos mios, con cuánta razon os manifesté en un principio que esta divina Señora es la salud y la vida de los que se hacen dignos de su maternal amparo. El mismo Dios parece haber querido enseñarnos prácticamente esta saludable verdad. ¿Quiere santificar al Precursor de su divino Hijo? Se vale de María. ¿Quiere con el primer milagro dar á conocer el Verbo al obcecado mundo? Es por medio de María. ¿Va á quedar huérfano el discípulo amado, y con él los hombres todos, por la muerte de Jesus? Pues les deja por Madre á María. En fin, esta divina Señora *es el conducto por donde nosotros recibimos las gracias todas del cielo*, segun la expresion de San Bernardo. ¿Y habrá hombres de tan poca fé que vivan olvidados de su eficaz Protectora? ¿Habrá corazones tan insensibles que no amen con todo el ardor, con toda la ternura de los buenos hijos, á esta cariñosa Madre?

Ruboricémonos nosotros, hermanos mios, de pertenecer al número de estos desgraciados. Confundámonos en presencia de María por la helada tibieza con que la hemos servido hasta el presente. Arrojémonos humildes á sus plantas sacratísimas, y digámosle con toda la efusion de nuestras almas. Flor escogida del Carmelo, Rosa mística de Jericó, Azucena de los valles del Jordán, miradnos propicia, y nuestra dicha será igual á la de los ángeles mismos. Vos sois el refugio de los pecadores, la fortaleza de los débiles, la guía de los extraviados: nosotros lo somos. ¿A quién acudiremos, si vos desoís nuestras súplicas? ¿Quién nos tenderá su mano de piedad, si vos nos negais vuestros auxilios? Avivad nuestra fé amortiguada, afirmad nuestra esperanza vacilante, inflamad nuestra caridad medio extinguida. Así, bondadosa Madre nuestra, defendidos con vuestro manto protector, resistiremos á los implacables enemigos de nuestra salvacion, que nos combaten sin cesar. Así, miéntras moremos en este miserable destierro, os serviremos con más y más fervor de dia en dia. Así, finalmente, podremos entonar en vuestra compañía eternos cánticos de alabanza á vuestro divino Hijo en la pátria celestial. Así sea.

SERMON DEL APÓSTOL SANTIAGO, POR EL EXCMO. É ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO DE JAEN (1).

Nescitis quid petatis.
(S. MATEO, XX, vers. 22.)

Excmo. Sr.: ¡Grandes cosas nos revela el Salvador en el Evangelio que hoy canta la Iglesia católica para celebrar la festividad del Após-

(1) Se escribió para *El Católico*, diario que se publicaba en Madrid en 1840.

tol Santiago! ¡Grandes elogios pudiera hacer una pluma delicada sobre las virtudes de nuestro Patron, y mucho fruto sería de esperar si acertásemos á hacer una exposicion sencilla de la moralidad que encierran las palabras del Evangelio! Los corazones españoles deberian rebosar en júbilo y santa alegría al ver las señales de amor y ternura con que los distinguió el Salvador enviándoles á uno de los testigos de su transfiguracion en el Tábor para que los instruyese en la doctrina evangélica y al propio tiempo fuera su protector en medio de los peligros en que estaban y de los rigores que sufrian de parte de los mahometanos. Hé aquí la doble esclavitud de que el Apóstol Santiago libertó á nuestra España, disipando las tinieblas del paganismo por medio de la predicacion, é intercediendo á favor de nosotros en cuantas calamidades á él recurríamos.

Ya principian á manifestarse los arcanos de la divina Providencia, que contínuamente vela sobre la conservacion de sus criaturas, bajo todas las miras. Enseña Dios á San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, que la ley evangélica no es sólo para los hebreos, sino para todos los hombres. Segun que aparece de las sagradas Letras, y conforme al precepto de Jesucristo, se esparcen los Apóstoles por todo el mundo, predicando y enseñando el Evangelio á las gentes, y bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, para cuyo fin hicieron un resúmen de los principales artículos de la Religion, que es lo que llamamos *Credo*, y que indica la unidad de fé entre todos los cristianos. Dejando ahora las cuestiones que mueven los críticos sobre si el Símbolo fué escrito por los Apóstoles, si lo compusieron de comun acuerdo, ó diciendo cada uno su artículo ó artículos, es indudable que llevaban este mismo símbolo para enseñarlo á todas las naciones, ya sorteasen entre sí las provincias en que habian de predicar, como siente San Leon, ya, como quieren otros, las distribuyese San Pedro, como superior, nombrando á Santiago el Menor obispo para Jerusalen, y destinando á San Juan para que asistiese á la Vírgen María. Pero prescindiendo ahora de estas sentencias, y con respecto á nuestro Apóstol, llamado comunmente Santiago el Mayor, hermano de San Juan Evangelista é hijo del Zebedeo, es á quien tocó predicar en nuestra España, donde ejerció el ministerio apostólico, siendo la primera nacion occidental que escuchó la doctrina evangélica. De la sencilla genealogía que dejamos insinuada aparece que nuestro Apóstol Santiago no es el nombrado obispo de Jerusalen, hijo de Alfeo; y por esto á nuestro Patron se le llama el Mayor, esto es, para distinguirle del obispo de Jerusalen, y tambien porque fué llamado ántes al apostolado; siendo de advertir que los cuatro primeramente llamados fueron San Andrés, San Pedro, Santiago y San Juan; con la particularidad que los dos últimos oyeron la voz del mismo Hijo de Dios, estando en su ejercicio de la pesca, é inmediatamente le siguieron ¡Qué fé tan sólida! ¡Qué resolucion tan pronta! ¡Qué leccion tan importante para los cristianos! Pero de esto ya dijimos bastante en la homilia sobre la Dominica cuarta despues de Pentecostés (1).

Es, sin embargo, digno de notarse, por lo que respecta á nuestro asunto, que en el Antiguo Testamento sólo encontramos tres perso-

---

(1) Escrita para *El Católico*.

najes á quienes Dios mudase el nombre, que son Abraham, Sarai y el Patriarca Jacob; y tambien son tres en el Nuevo Testamento á quienes el Hijo de Dios les puso el nombre de Pedro, Santiago y San Juan: el primero, que se llamaba Simon, fué denominado Pedro, y los otros dos Boanerges, ó hijos del Trueno, nombre que significa un título particular de honor. ¿Y no podremos asegurar, en vista de las distinciones que se hacen á Santiago, que hay en este Apóstol alguna cosa que llama la atencion y por la cual merezca ser honrado? Ciertamente que sí: á Simon le conocemos por el nombre de Pedro, y esto indica que es la Cabeza y fundamento de la Iglesia; y con Santiago, hijo del Zebedeo, les oimos responder al Señor que pueden beber del cáliz que él mismo habia de beber. Hé aquí la conducta de Santiago cuando el Salvador le convida con el cáliz de la amargura, y cómo se une á su hermano para decir á la vez: *Podemos*. A primera vista parece sencilla la respuesta; pero al reflexionar, y conociendo la fuerza de la pregunta, lo que significa y qué habia de verificarse, y ser aceptada la oferta, se conoce la importancia del asunto y la decision de los dos hermanos. No se les preguntó si estaban preparados para sufrir algun disgusto ó tormento, algunas privaciones ó molestias, por Jesucristo, Se les dijo: *Potestis bibere calicem quem ego bibiturus sum?* ¿Podeis beber el cáliz que yo he de beber? Y respondieron: *Possumus*. Podemos. ¿Qué se les ofrecia en este cáliz? Ya lo significa de un modo expresivo la pregunta, cuando se hizo apenas suplicó la madre á Jesucristo que mandára sentar á sus dos hijos uno á la derecha y otro á la izquierda en su reino. *No sabeis lo que pedís*, dice, y á consecuencia hizo aquella pregunta, indicándoles que para poseer el reino de su Padre era necesario pasar por el camino estrecho de las penalidades, sufrimientos, y áun recibir la muerte misma, porque para conreinar y conglorificarse con Jesucristo es necesario compadecer con él, esto es, ser compañeros de su Pasion, como dice el Apóstol San Pablo. Para explicar esta frase valgámonos de las expresiones del Padre San Gregorio (1): «Por el cáliz llegámos á la majestad: si os deleita el lugar de preferencia, ejercitaos primero en el camino del trabajo; y si vuestro entendimiento apetece lo que agrada, bebed ántes lo que duele.» ¿Quién con más razon pudiera decir esto de sí mismo que el Apóstol Santiago? ¿A quién puede aplicarse más oportunamente? Examinemos si es tan exacto como pensamos el juicio que nos ha hecho formar la vida y muerte de nuestro glorioso Patrono, que todo cederá en su elogio.

Es de suponer que ántes de la dispersion de los Apóstoles por las diversas provincias, permanecieran algunos años en la Judea, Galilea y Samaria, predicando el Evangelio y trabajando para aumentar el número de cristianos y ganar sus almas: en este tiempo Santiago estuvo ocupado como los demás Apóstoles, y despues vino á España, donde estuvo algunos años, y donde predicó el Evangelio, fundando además algunas iglesias en la provincia de Zaragoza, como enseña la constante é irreprochable tradicion, por más que algunos escritores hayan pretendido ponerla en duda: pero está contra éstos la indicada constante tradicion de las iglesias de España, confirmada en

(1) Hom. XLIII.

el Oficio y Misa de este Apóstol, siempre en uso hasta que se introdujo el Oficio romano, llamado gótico, por haberse reducido á mejor forma en el tiempo que los Reyes godos domináran nuestra España, el cual fué examinado algunas veces por los Pontífices Romanos y declarado católico. Tambien están á favor de esta tradicion los Padres San Jerónimo, San Isidoro de Sevilla, San Julian, arzobispo de Toledo, Beda, San Beato, y el Martirologio Romano; y entre nuestros historiadores, Mariana, Ferreras y mil otros que pueden consultarse, aunque se ignore la parte por donde principió á predicar la Religion cristiana, sus principales acciones, y otras cosas particulares que tambien se ignoran de los demás Apóstoles, sin que por esto la crítica pueda falsificar estas tradiciones, tan fundadas como piadosas; ántes bien, las confirma si es dirigida por la buena fé y justo aprecio de los autores y monumentos que de ellas nos dan noticia. Pero dejando este exámen para los eruditos, y contentándonos con haber indicado las razones que nos asisten para asegurar la venida, predicacion y permanencia del Apóstol Santiago en nuestra España por espacio de algunos años, considerémosle en sus trabajos, y entrando á la parte con el Salvador en gustar el cáliz de la amargura.

Cuando el Apóstol San Pablo dice de sí mismo que *juzga no haber hecho nada ménos que los demás Apóstoles* (1), manifiesta que áun entre los mismos Apóstoles hubo algun órden de dignidad y mérito para con Dios; siendo comun sentir de los Padres que el Apóstol Santiago entra en el número de aquellos á quienes San Pablo no desdeñó compararse cuando dijo las palabras citadas; y á la verdad que para conocer á fondo cuánto le amaria Dios, basta considerar su respuesta, la prontitud con que la dió y lo que de ella se infiere. *¿Podeis beber el cáliz que yo he de beber?—Podemos*, responden; hé aquí el camino que emprenden los dos hermanos, y el punto á que se dirigen. ¿Qué reportarán de esta decision? ¿Creen, por ventura, que sólo intenta el Señor probar su fé, y por lo mismo responden con tanta presteza? No por cierto. Saben que han de padecer, y que su celo los expone á toda clase de trabajos, adversidades y persecuciones. Sin embargo, dicen con firmeza y constancia, *podemos*, esto es, queremos, estamos prontos á tomar la cruz y seguirte. Y hé aquí el argumento principal de donde inferimos cuán glorioso se hizo el Apóstol Santiago, y qué digno á los ojos de Dios. Los mundanos, rodeados de pompa, de vanidad y de orgullo, miran con vista muy empañada el éxito de estas empresas, haciendo consistir su gloria en los laureles que reportan, ora del proselitismo, ora de las batallas conseguidas, ora de las conquistas hechas, áun á costa de sangre y sacrificios; pero los hijos de Dios, los humildes, aquellos cuya muerte es preciosa á los ojos del Señor, traslucen, tanto en las cosas prósperas como en las adversas, el órden inmutable de la Providencia y de la eterna justicia; y siempre firmes en su fé, viven pacientes para gozar un descanso eterno. Bien conocemos que la piedad se alimenta con estas reflexiones, verdadero ensanche del corazon cristiano, y que el hombre por la fé aún va más léjos, y descubre verdades más altas y consoladoras; sin embargo, se nos dirá, ¿qué hizo Santiago para que tan grande se le considere? ¿A

(1) II Cor., XI.

cuánto asciende el número de los que convirtió á la Religion de Jesucristo? ¿En qué consiste su gloria? Ciertamente que el corto número de los convertidos por Santiago parece disminuir su grandeza, si atendemos al modo comun de hablar y si apreciamos las cosas como el mundo las aprecia; pero si de otra manera nos conducimos, encontraremos en esto mismo su mérito y grandeza.

Los cristianos, guiados de la luz de la fé, que tanto ennoblece y ensancha el dominio de la razon, empezamos á discurrir desde donde acabaria el pagano, por más que fuesen los esfuerzos que hiciera para encontrar la verdad. Así que, á medida que estudiamos los designios de la Providencia y sujetamos nuestras facultades á las disposiciones divinas, nos hacemos más capaces de conocer cuán grandes son los beneficios que nos resultan de la docilidad y sumision á los mandatos del Señor. Un Rey, un conquistador, un héroe de los que forma el mundo, se llenaria de amargura, de furor y desesperacion, si en vez de extender sus dominios recibiese un golpe funesto para sus naves y ejércitos, para sí y su dinastía; y acaso con la victoria creciera más su despecho, y tal vez haria consistir lo ilustre de su majestad en hacer, como Sesostris, que los Reyes de las demás naciones sirviesen de caballos para tirar de su carroza. ¿Y cuál contemplais, católicos, que sería el cáliz de amargura para estos héroes del mundo? ¿En qué consistiria? En no poder subyugar al universo, en no ser los solos que pisáran la tierra, y en la idea de que otros les disputarian sus dominios, porque en las mismas victorias va á menudo envuelta la infelicidad de los que las consiguen. ¡Tan cierto es que todo viene de Dios, y que nunca es más grande el hombre que cuando todo lo rinde en su obsequio! ¿A dónde, pues, va el mortal con su pequeñez? ¿Cómo se engaña tan funestamente creyendo bastarse á sí mismo? ¿Piensa, por ventura, que por asirse demasiado á lo terreno ha de gozarlo siempre? ¡Ay! ¡No sabe lo que se hace, no sabe lo que pide ni el suplicio que él prepara! No hay más grandeza que la humildad, ni más triunfo que el de la Cruz, y estos son los emblemas que llevan los discípulos de Jesucristo, en oposicion al desenfreno y soberbia, que son los caractéres de la bárbara conquista. Y hé aquí por qué á los ojos del mundo pareceria escasa la gloria de nuestro Patrono el Apóstol Santiago, pero no discurre así la Religion.

Es cierto que nuestro Apóstol alcanzó pequeños triunfos por medio de su predicacion, y parece segun esto que su gloria es limitada; pero miremos las cosas bajo todos aspectos. Gloríese en buen hora San Pablo de haber trabajado más abundantemente que todos (1), y convengamos en que hay razones justísimas para dar á Dios el honor y la gloria; ¿pero acaso no tenemos otros medios por donde considerar las grandezas verdaderas? Si el Santo Apóstol, en medio de sus angustias, penosos y largos viajes, y sus grandes trabajos, no cogió copiosos frutos, al ménos tuvo un consuelo viendo quebrantada la cabeza de los ídolos, y erigidos templos al Señor cuya doctrina predicaba; pero Santiago, bajo el doble concepto de trabajar y hacerlo con poco fruto, aparece grande á los ojos del Señor. *¿Podeis beber el cáliz que yo he*

(1) I Cor., xv.

de beber?—Podemos, respondieron. ¿Y en qué se manifiesta con más claridad la gloria de nuestro Patrono que en haber acreditado que efectivamente podia y deseaba ser compartícipe de la Pasion del Redentor? Es sin duda la prueba más terminante que puede alegarse á favor de nuestro asunto, porque, comparado su ardiente celo con los mezquinos resultados que producia, es fácil conocer hasta qué punto apuraba el cáliz de la amargura, y cuánto se aumentaba su mérito así trabajando y padeciendo, y ciertamente que pudiera haber dicho con Jesucristo: *Transeat a me calix iste.* «Señor, apartad de mí este cáliz tan amargo que apénas puedo apurar; haced que mis trabajos sean más fructuosos para vuestra gloria y mi consuelo; pero cúmplase vuestra voluntad.» Así parécenos oir exclamar al Apóstol Santiago, cuando le consideramos rodeado de tanto dolor, y tambien le vemos conformarse con lo que Dios dispusiere, atendida su firmeza y fidelidad en el desempeño del ministerio apostólico. ¡Qué grande es el poder de la fé! ¿Quién sino esta matrona hubiera mantenido constante á nuestro Apóstol? Suya es en verdad la victoria. Hacen tambien señaladamente grande á nuestro Patrono las circunstancias de haber sido el primero que gustó el cáliz de la Pasion. Es sabido que en todas las empresas las mayores dificultades se ofrecen al principio, y que es necesario un valor especial para ponerlas en planta. Pues bien ; tal es el oficio desempeñado por el Apóstol Santiago. Ya se habia empezado á perseguir de muerte á los fieles y á delatarlos ante los tribunales; y los trabajos, injurias, tormentos y muerte del Salvador eran un verdadero presagio de lo que habia de suceder á sus discípulos. Por otra parte, el ódio que el pueblo habia concebido contra el Hijo de Dios, á quien no queria tener por Mesías, era un obstáculo poderoso para la propagacion del Evangelio, sin que pudiera ignorar el Apóstol Santiago que toda la Sinagoga habia de oponérsele, y que tenía que hacer la guerra á los sacerdotes, pontífices, escribas y fariseos, cuando á los demás Apóstoles sólo quedaba que combatir las supersticiones, el culto de los dioses vanos, y otras prácticas, que, si bien eran peligrosas y estaban arraigadas, podian desvanecerse con más facilidad. Así que fué tan cruel y continua la persecucion que sufrió nuestro Patrono, que aseguran algunos autores tuvo que ocultarse en ocasiones para poder continuar en el desempeño del ministerio apostólico despues de la borrasca pasada. Tan grande era su celo y constancia, y tan convencido estaba de que Dios no mide nuestro mérito por el fruto que reportamos del trabajo empleado, sino que mira al trabajo mismo. Documento importantísimo para que los predicadores de la palabra de Dios no dejen de anunciarla, ni desmayen porque no vean los resultados que se prometen, porque todo ha de empezarlo y sazonarlo el poder de Dios. *Nada es el que planta ni el que riega, sino Dios que dá el incremento.*

Réstanos mirar por alto otras circunstancias que á no ser demasiado largo este escrito, bastaria cada una de ellas para manifestar las grandezas de nuestro Patrono. Vémosle gustar el primero entre los Apóstoles el cáliz de la amargura, pues fué el que abrió el camino del martirio, como San Estéban entre los levitas, y en esto mismo ya le contemplamos consiguiente á su franca y pronta respuesta, de que podia beber el cáliz que Jesus habia de beber: vémosle tambien per-

seguido por los mismos enemigos que lo fué Jesus, y algunos de los verdugos del Salvador procuraron serlo igualmente del Apóstol Santiago; y si el Gólgota fué el lugar en que murió Jesus para redimir al género humano, tambien Jerusalen presenció la muerte del primero de los mártires en obsequio de la Religion. Muriendo el Salvador, perdonó á sus enemigos y pidió por los que le crucificaban: fué condenado por Pilatos y entregado á un pueblo que le aborrecia y calumniaba: y hé aquí que Herodes, para dar satisfaccion á la misma clase de perseguidores y enemigos, condena al Apóstol Santiago. ¿Qué le falta para ser grande á los ojos de Dios? ¿Con qué corona puede ceñirse que más le distinga y ensalce? ¡Hasta ahora todas fueron espinas, tormentos, amargura, dolor! ¿Qué será en adelante? ¿En qué le contemplaremos que ostente su gloria y majestad? ¿A dónde buscar los laureles que le hagan resplandecer áun á la vista de los hombres? Aquí faltan las palabras para admirar la sabiduría divina y lo que tiene preparado á los que le aman. ¡Tan cierto es que el hombre ni imaginarlo puede! Buscábamos sus hechos y acciones gloriosas, y sólo las hemos encontrado en su fidelidad, firmeza y prontitud para morir cuando el Señor dispusiere; y cabalmente allí mismo donde acaban las victorias del hombre empiezan á manifestarse las de nuestro Patrono. La memoria de los grandes y poderosos se borra apenas cesa la pompa y ruido del funeral, *periit memoria eorum cum sonitu*, y la de Santiago resucita, se perpetúa y celebra en el mismo sepulcro, pudiendo decir con Isaías: *Erit sepulchrum ejus gloriosum*. Alcanzó pequeños triunfos de sus trabajos apostólicos; pero Dios hace que sean grandes y multiplicados apenas acaba la carrera mortal, recompensando de este modo su celo y perseverancia en el ministerio. Y en verdad, ¿de quién no es conocido y visitado, al ménos con el afecto, el sepulcro del glorioso Apóstol? ¿Qué pueblo no recurre á ofrecerle sus votos y rendirle homenajes? ¿En qué rincon del mundo se ignoran las maravillas obradas por intercesion de nuestro Patrono? ¡Cuántas conversiones hechas! ¡Cuántos consuelos recibidos! ¡Qué penitencias tan edificantes! ¡Qué peregrinaciones tan penosas! ¡Qué sembradas están de lágrimas las sendas que de todas partes del mundo conducen á Santiago! ¡Oh glorioso Apóstol, intercede por nosotros...!

Permítasenos, en último resúmen y con la posible brevedad, ensanchar nuestro corazon con la memoria de los prodigios obrados por Santiago á favor de la desgraciada España. ¡Ah pátria nuestra! ¡Ah suelo donde antes moraba la piedad! ¡Ah pueblo siempre grande! ¿Qué es ahora de tí? ¿Qué haces? ¿A dónde caminas? Suspende tu desordenada carrera, y mira á lo que fuiste, dí lo que practicabas, y examina la conducta que observas ántes de culpar á nadie de los castigos que tan justamente experimentas. ¿Quién te libró del poderoso rey Abderrahaman, de los reyes de Africa con él coáligados, de las intrigas de Aben Ahia, señor de Zaragoza, y de la calamidad que te preparaba un ejército de ciento y cincuenta mil hombres? ¿Qué precauciones se tomaron? ¿Qué medios se emplearon?

Acuérdate del rey D. Ramiro; registra las historias, y verás que ántes de todo aparato belicoso se dispuso á pelear implorando el auxilio divino, por intercesion del Apóstol Santiago, yendo á visitar su santo cuerpo, y ofreciéndole que si le concedia la victoria, se obligaba,

y obligaba tambien á sus dominios, para que en adelante pagasen cierta medida de trigo que es lo que hoy llamamos voto de Santiago. ¿Y qué se hizo de esta promesa? ¡España religiosa! ¿Quién te ha dispensado de cumplirla? ¿Te atreves á ostentar de un modo tan claro tu infidelidad? ¿Qué te ha movido á que borres esta piadosa memoria (1)? ¿Es posible que tus representantes hayan abolido un voto tan solemnemente hecho y contraido con tan estrecha obligacion? Lo abolieron, sí, justamente cuando empezó á manifestarse lo que llamaban la representacion nacional. ¡Así se paga á Dios lo que se le debe! ¡Asi se cumplen las promesas! De esta manera sólo aparece la ingratitud contra los beneficios recibidos. D. Ramiro se pone con su ejército el año 938 al frente de Abderrahaman y el suyo. A favor del primero, pelea la fortaleza, el celo de la religion y el pudonor; el segundo es auxiliado por un numeroso ejército, es llevado por deseo de la venganza, y por la ira. El dia de San Justo y Pastor empieza la batalla. ¿De quién será la victoria? ¿Quién obtendrá el triunfo? Hablen las llanuras adonde se juntan el rio Pisuerga y Duero, y darán testimonio de haber muerto ochenta mil mahometanos, con un sin número de prisioneros hechos, entre ellos Aben Ahia, huyendo herido el rey Abderrahaman; hablen las riberas de rio Tormes, y depondrán de la retirada que hizo el capitan mahometano Accifa, apenas se presentó al frente D. Ramiro, quien agradecido, á Dios (segun refieren los historiadores), á Nuestra Señora la Vírgen María y á nuestro Apóstol Santiago de la memorable victoria que habia conseguido, mandó edificar un monasterio cerca del lugar donde se dió la batalla, dedicándole á Nuestra Señora, que unos creen Santa María de Aniago (ahora de Cartujos), y otros Nuestra Señora de Aranda (Priorato ahora del monasterio de Santo Domingo de Silos), y expidió el privilegio de los votos en favor de la apostólica iglesia de Santiago (2). Quisiéramos hablar de los prodigios obrados á favor de nuestra España por el Apóstol Santiago, y especialmente de aquel con que contuvo á los mahometanos cuando intentaron profanar su santo sepulcro; de otros con que manifestó visiblemente que la rendicion de Coimbra por el rey D. Fernando I de Castilla fué debida á su patrocinio; del favor dispensado en una batalla al rey D. Alonso de Leon; de la victoria concedida á las armas de San Fernando, y en general de las que siempre consiguieron los cristianos contra los moros por intercesion del Apóstol Santiago. Y en vista de tan señalados beneficios, ¿no podremos decir que es nuestro verdadero Patrono? Ciertamente que sí: sólo resta que le devolvamos lo que es suyo, pues así lo ofrecimos. Acudamos á doblar la rodilla delante de su sepulcro verdaderamente glorioso; consideremos ya premiada la fé, la fortaleza y la constancia de nuestro Apóstol, y dispuestos á imitarle, sin pagarnos de los premios que ofrece el mundo, digamos con tierna devocion: Apóstol glorioso, modelo de los mártires y amigo particular de Dios, intercede por nosotros para que, salvándonos de los peligros, de esta vida merezcamos conseguir la eterna. Amen.

(1) La fuerza de esta reflexion consiste en las fechas.
(2) Sampiro, Chronicon Iriense, Sandoval, y Yepes, citados por Ferreras.

ALOCUCIONES DE SU SANTIDAD.

Alocucion del dia 5 *de Mayo de* 1875, *á los peregrinos franceses.*

Más de mil peregrinos franceses se presentaron á Su Santidad el dia 5 de Mayo, figurando entre ellos personas distinguidas por su nobleza, por su ciencia, y, lo que vale más, por su fé. Al discurso que pronunció el vizconde de Damas, contestó Su Santidad lo siguiente:

«¿Y cómo no deberia contar con el afecto de Francia, si me dais una prueba tan clara y evidente áun en estos momentos? Y no es esta sola: de muchas otras maneras me ha probado su fidelidad esta generosa y católica nacion. Sé (y todos lo saben como yo) que los tiempos en que vivimos son muy difíciles, y que no todos los sentimientos de afecto ó de censura que proceden de vuestro corazon pueden manifestarse. Muchos son los enemigos que nos rodean; muchos los enemigos que nos amenazan. Se desea la prudencia, y nosotros la tenemos, por ser una virtud cardinal; pero no sería una virtud si fuese contra los derechos de la verdad y de la justicia.

»Y pues que me rodeais de tan agradable modo en este dia, consagrado á la memoria de un Santo predecesor mio, San Pio V, permitidme que, considerando aquel tiempo, separado de nosotros casi por dos siglos, haga descender mi pensamiento hasta nuestros dias. Entónces fué cuando, ántes de ir á los campos de batalla y de probar la suerte de las armas para abatir el orgullo de los infieles, se vieron procesiones de penitencia y rogativas públicas para implorar el socorro del Altísimo. Estos actos religiosos precedieron á las batallas, á las victorias y á los triunfos.

»Ni con la victoria cesaron las súplicas, sino que el Santo Pontífice continuó las procesiones de penitencia, confiando poder conseguir de Dios el cumplimiento del objeto á que tendia la gran expedicion. Haciendo un dia la visita de las siete iglesias, tuvo, entre otros, por compañero á Marco Antonio Colonna, uno de los jefes más famosos que habian conducido la expedicion con decoro y ventaja.

»Entónces fue cuando el Santo Pontífice sintió que se debilitaban sus fuerzas. Sin querer escuchar las súplicas de Colonna, que le rogaba tuviese algun cuidado de su persona y conservase su vida para inspirar las futuras empresas, prosiguió el fatigoso camino, y vuelto al Vaticano, trascurrió poco tiempo desde estos actos devotos hasta el término de su vida mortal, que Dios quiso cambiar con la eterna en el cielo.

»Vosotros tambien, amadísimos hijos, os consagrais á piadosas peregrinaciones y á las visitas de los santuarios, no habiendo despreciado la de la Escalera Santa, que San Pio V subió él mismo en su época, con grande amor y lágrimas copiosas. ¡Ojalá pudiera yo asociarme al piadoso viaje! Mas si el espectro espantoso de la revolucion me impide presentarme allí en persona, mi corazon os acompaña, y oro con vosotros al pié de los altares, exclamando: *Ut Turcorum et hæreticorum conatus reprimere digneris, te rogamus audi nos.*

»Aún en Constantinopla y en otras partes de esta region se toman las iglesias por asalto y con violencia, entregándose á los cismáticos. El musulman, no detenido por potencia alguna, se acuerda de su propia índole: por ello, en parte por propia inspiracion, en parte por las excitaciones que recibe de afuera, usa y abusa de su fuerza y autoridad. Pero, gracias á Dios, los católicos con sus Pastores son animosos en sus deberes, y la desgraciada turba cismática disminuye.

»Si yo, como San Pio V, hiciese conocer mis deseos á los que siguen siendo poderosos, ¡ay! es preciso confesarlo, mi voz no hallaria eco alguno, porque la incertidumbre, el temor, y en ocasiones la malicia, extravian la mente de aquéllos á quienes aludo.

»Por lo tanto, mis queridos hijos, sean nuestras armas la oracion. Ordenémoslas á la manera de Jacob, para ir al encuentro del irritado Esaú. Primero los esclavos, despues los demás de su numerosa familia, y últimamente Raquel, la bella Raquel, á fin de que con su bondad y dulces modos pudiese contener el enojo de Esaú, injustamente provocado. Así tambien interesaremos en nuestro favor á los Santos del cielo, á los ángeles de Dios, y, en fin, á la Reina de los Angeles y de los Santos, la misma Madre de Dios, á fin de que, como campamento atrincherado y dispuesto, abata y destruya los enemigos de su Hijo y de su Iglesia. Concluyamos para ello con las palabras que la Iglesia pone hoy en nuestros lábios: que por los méritos de San Pio V, *Hostium superatis insidiis perpetua pace lœtemur*. Que despues de habernos sobrepuesto á las insidias de los herejes, incrédulos é infieles, *perpetua pace lœtemur*.

»Para hacernos dignos de tanto favor, que la bendicion de Dios descienda sobre todos, presentes y lejanos, pero unidos á nosotros de corazon. Que esta bendicion consuele á vosotros y á vuestras familias, que regocije y reuna en alianza feliz á la Francia y á toda la Iglesia católica, que en algunos países está amenazada hasta en su fé. Que esta bendicion os acompañe todos los dias que os quedan de vida, y os dé la gracia de poder dejar vuestras almas en las manos de Dios en el último instante, á fin de que goceis en seguida de la paz eterna y del eterno consuelo de que se goza en el paraiso, por los siglos de los siglos.

»*Benedictio Dei*, etc.»

Alocucion del dia 13 *de Mayo en la audiencia concedida á los peregrinos alemanes.*

Vuestra presencia, amados hijos mios, al mismo tiempo que aumenta mucho el consuelo que dan á mi corazon todas las demostraciones católicas, me sugiere un pensamiento que voy á comunicaros. ¿Cómo es, me pregunto á mí mismo, cómo es que algunos de los que se llaman conductores de los hombres y de las cosas, y tienen en su mano los medios de desencadenar contra la Religion católica todo

el ódio que Satanás pone en su corazon; cómo es que, á pesar de ciertos triunfos que alcanzan sobre la Iglesia, caminan, sin embargo, entre las vacilaciones de la incertidumbre, y se manifiestan llenos de agitacion y de miedo, temiendo que sus injustos designios se desvanezcan de repente como la niebla al aparecer el sol?

Y vosotros, por el contrario, ¿habeis convertido en blanco de ese ódio, habeis salido de vuestra pátria serenos y tranquilos sin temer injustas cóleras ni preocuparos por desdenes inmerecidos? *Non est pax impiis*, ha dicho el Espíritu Santo; y en cuanto á vosotros, el Apóstol San Juan nos enseña que *Charitas foras mittit timorem.*

El que ama á Dios; el que desprecia las miradas humanas; el que rehusa dividir su corazon en dos partes para agradar tan pronto á Dios como á los hombres; el que se entrega con confianza en brazos de Dios, no teme la prision ni ningun género de amenazas, no teme nada de lo que pueda sufrir el cuerpo, porque quien ama á Dios está convencido de que el alma no puede ser muerta por nadie. Por esta razon todos los que sostienen la lucha en vuestro país con tanta constancia y firmeza tan admirables, Obispos, sacerdotes y fieles, al mismo tiempo que ofrecen un espectáculo que consuela á la Iglesia militante y merece las bendiciones de la Iglesia triunfante, son como un espectro que espanta y confunde á sus enemigos.

Estos hermosos ejemplos de constancia contra los furores de los herejes no son nuevos ciertamente en vuestra pátria. Dos siglos hace que nació en Silesia Juan Sarkander. Habiendo crecido en años y en piedad, se consagró al santuario, y siendo Pastor de almas, edificaba y santificaba á su rebaño. Los herejes concitaron gran ódio contra él, y animados de infernal furor, apelaron á todos los medios imaginables para oprimirlo. Llegando por fin hasta poner sus manos sobre él, lo agobiaron á fuerza de oprobios, lo sujetaron á los tormentos más crueles, é hicieron de él un mártir que derramó toda su sangre por afirmar la fé de Jesucristo. Hace algunos años que plugo á Dios elevarlo á los altares, y seguramente que en estos dias de prueba no deja de rogar por vosotros, por vuestros Obispos y por el pueblo desde lo alto de las moradas celestiales.

Os diré tambien que para manteneros siempre firmes y constantes en los sanos principios, vosotros, del mismo modo que todos los católicos, necesitais obtener de Dios tres gracias especiales para marchar con seguridad por su camino. Permitidme hacer á este propósito una comparacion. Pienso que habrá algunos de entre vosotros que hayan visitado las Catacumbas de Roma. Bajo el imperio de un buen deseo, é impulsados por su devocion, habrán bajado á las entrañas de la tierra para contemplar estas santas necrópolis donde habitaron y descansaron tantos mártires y tantos héroes de la Iglesia.

Para guiar sus pasos en medio de la oscuridad, habrá tenido necesidad cada peregrino de una pequeña luz para alumbrar su camino y no tropezar en él; habrá tenido necesidad de un guía para indicarle los mil circuitos de estos subterráneos, los que han de seguirse para llegar á estos santos lugares, en donde predicaron los Pontífices Romanos las verdades de la fé, é inflamaron en santo amor de Dios el corazon de los pueblos. De la misma manera, para visitar con fruto para el alma estos preciosos restos, habrian debido mirar precisa-

mente estos recuerdos de la piedad cristiana en los primeros tiempos que se practicaban á los ojos de los fieles hace quince ó diez y siete siglos, tales como están hoy, salvo la pobreza de la forma, que indicaba la permanencia de la persecucion. En efecto: aún se conservan en estos lugares subterráneos las imágenes de los Santos y de la Santa Vírgen María; las imágenes de Jesucristo, que bajo el emblema del Pastor, lleva sobre sus hombros la oveja descarriada, y se dispone á volverla al redil. Despues de haber satisfecho su devocion, y siempre con el mismo guía y la misma luz, habrá subido el peregrino las mismas escaleras ántes de volver á ver la luz y de encontrarse de nuevo con el esplendor del sol.

Amados hijos mios; tres cosas son necesarias para que nos mantengamos fieles en el ejercicio de todos nuestros deberes. Necesitamos, ante todo, la luz de la fé, para que pueda mostrarnos, entre tantos errores, tantos principios falsos y tantas blasfemias como se multiplican todos los dias sobre la superficie de la tierra, el camino seguro que debemos seguir, que es el de la verdad, impidiendo de esta suerte que demos pasos en falso. Pero esto no es suficiente; como el juicio particular de cada uno, inspirado por el desprecio de la autoridad de la Iglesia, ó por el orgullo, se ha infiltrado en el espíritu de muchos, especialmente en vuestra pátria, es más evidente ahora que nunca la necesidad de un guía. Este guía le tenemos en los Pastores de la Iglesia, de quienes debemos recibir consejos santos y útiles enseñanzas, y acogerlas con docilidad y con corazon sencillo y bien preparado. En estos mismos momentos, vuestros Pastores dan, sobre todos, ejemplo de constancia y de firmeza, que causa general admiracion.

Acaso direis que puede suceder alguna vez que un guía no indique el buen camino. Sí, es posible, porque extendiéndose la Iglesia católica por todo el globo, y ocupando un espacio que puede llamarse inmenso, puede suceder que algunos hayan olvidado la verdad, y habiéndola olvidado no puedan enseñarla á los demás. En este caso, como siempre, teneis á la Santa Sede, al Pastor supremo, cuya mision es levantar al caido, y que dirá al *soi disant viejo católico*, al católico que ha claudicado, al que quiere someter los derechos inalienables de la Religion á las exigencias de la política mundana, á aquel, en fin, que no siendo del todo racionalista, se niega, sin embargo, á someterse á la autoridad, dirá á todos, valiéndose de las mismas palabras de Jesucristo: *Qui non colligit mecum, dispergit.* Sí: dirá á todos que el que no está unido con el Papa no recoge, sino que echa la semilla al viento, y no producirá nunca frutos, ó los frutos que dé serán frutos de iniquidad.

El guía que conduce al peregrino á través de los caminos subterráneos de las Catacumbas, le hace observar las imágenes de los Santos que hay pintadas sobre las húmedas y deterioradas paredes de estos venerandos lugares. Pues bien: la vida y los hechos de los Santos deben ser para nosotros materia importante de reflexiones. Debemos trabajar por imitarlos. Si se pára atencion en ello, se verá que no hay clase alguna de personas que no tenga Santos en el cielo, los cuales han dejado á todos, y en particular á cada uno, singulares ejemplos que imitar.

Las viudas aprenderán el amor al retiro; las mujeres casadas el celo para la santificacion de sus familias. En el bello ejército de los mártires se encontrarian jóvenes, niños que han sellado con su sangre la confesion de su fé; los hombres encontrarán allí ejemplos de constancia; los artistas ejemplos de paciencia y de amor al trabajo; los Reyes mismos encontrarán tambien modelos que imitar en tantos soberanos que ilustraron el trono, sea enrojeciéndole con su sangre, sea ornándole con todas las virtudes, virtudes que no les permitieron retenerle en perjuicio de la conciencia y de la justicia. Todos los estados, todas las clases verán la manera cómo pueden ser imitados la fé y el ejemplo de los Santos, y Dios les dará la gracia y las fuerzas necesarias. á fin de que la fé y la caridad no lleguen á extinguirse, y cada uno pueda cumplir las obras que deben asegurar su propia santificacion.

Despues de todo, hijos queridos, no hay otra cosa que hacer, sino tener una fé viva, seguir el ejemplo de los Santos, mantenerse estrechamente unidos al centro de verdad, que es esta Sede Apostólica, al Papa, cuya mision es de apacentar á todo el mundo, siguiendo el divino precepto: *Pasce agnos, pasce oves.* De este modo, todos unidos estrechamente, formaremos esta Roca inquebrantable, que no teme á ningun enemigo, cualquiera que sea. *Charitas foras, mittit timorem.*

En fin: así como el peregrino, despues de haber recorrido las vías oscuras y subterráneas en las entrañas de la tierra, vuelve á ver la luz del sol, así debemos nosotros esperar tambien que, despues de haber caminado á través de las tinieblas de errores que oscurecen la verdad, podremos volver á ver ese sol que nos iluminará el horrible espectáculo que ofrecen todos aquellos que dicen que el bien es el mal, y que el mal es el bien, y nos permitirá evitar su dañoso y contagioso roce.

Sin duda, lo sé tambien, no es la paz duradera en esta tierra. Ved á los hebreos escapados de la servidumbre de Faraon; despues de grandes trabajos llegaron por fin á la tierra prometida, se instalaron á la sombra de frondosos verjeles, y admiraron campiñas ricas y fértiles. Sin embargo, esto no impidió que de tiempo en tiempo fuesen molestados por los pueblos vecinos, como si Dios hubiese querido decirles, á ellos y á nosotros, que nuestra pátria está en el cielo; que aquí bajo somos peregrinos, y que en el cielo solamente encontraremos la paz estable y permanente.

Invoquemos, pues, esta paz; pidámosela á Dios ¡oh amadísimas almas! para que, penetrando su bendicion en nuestros corazones, los llene de esta caridad que es necesaria para gozar de esta paz en medio de las tribulaciones. Cuanto más abrasada está un alma en el amor de Dios, mayor es su fortaleza para sobrellevar con resignacion las penitencias y tribulaciones que Dios se digna enviarnos.

Invocando esta bendicion, ruego á Dios que tenga á bien sostener en este momento el brazo de este pobre anciano, que es suyo, que es su indigno Vicario, que bendiga vuestros cuerpos, pero mucho más todavía á vuestras almas; bendiga tambien á vuestras familias, devuelva la paz á vuestra pátria, y con ella el órden y el respeto á la Religion fundada por Jesucristo. Que El os bendiga asimismo en el viaje que vais á hacer para volver al lado de vuestras fami-

lias, y os bendiga sobre todo en la hora de la muerte para que tengais el inmenso consuelo de depositar vuestras almas en sus divinas manos, y os hagais así dignos de bendecirlo y alabarlo en todo tiempo y por los siglos de los siglos.

Benedictio Dei, etc.

(Traduccion de *La España Católica.*)

BREVE DE SU SANTIDAD CONTRA LOS JANSENISTAS.

PIO IX, PAPA.

Á sus venerables hermanos Ignacio, Arzobispo de Utrecht, y demás Obispos de Holanda, y á todo el pueblo católico de este país.

Venerables hermanos y muy queridos hijos: salud y bendicion apostólica.

Puesto, en virtud de nuestro cargo apostólico y supremo, como guardian y protector de la fé católica y de la unidad en toda la Iglesia de Dios, Nós debemos emplear toda nuestra solicitud para este cargo santamente y con fidelidad. Impelido por esta solicitud, Nós hemos mirado como un deber dirigiros esta carta á vosotros, venerables hermanos y muy queridos hijos.

Porque hemos sabido por una carta fechada el último dia de Febrero, que ha sido dirigida á Nós, y firmada por un tal Cornelio Ignacio Muller, que se llama dean del pretendido cabildo de Utrecht, que Enrique Loos, que habia sido elegido *proprio motu*, con nulidad y de una manera ilegítima, arzobispo de los cismáticos de Utrecht, y habia recibido inválidamente y de un modo sacrílego la consagracion episcopal, y que por esto ha sido él y los que le han elegido y consagrado excomulgados por esta Santa Sede con excomunion mayor, y entredichos de toda funcion *ex ordine et jure*, y que este mismo Loos ha muerto: además que los llamados canónigos de Utrecht han establecido y elegido como Arzobispo á otro llamado Juan Heykamp.

En la misma carta, los fautores y partidarios del cisma y de los errores de Jansenio se han permitido, cubriéndose con el manto de la hipocresía, como si fuesen de la Iglesia católica, nuestra Madre, que ellos desgarran, anunciar á Nós esta eleccion y pedirnos la confirmacion.

En cuanto á Nós, venerables hermanos é hijos muy queridos, hemos sabido con dolor la muerte del amado arzobispo de Utrecht, y Nós hemos derramado lágrimas, porque ántes de abandonar esta vida no ha renunciado á su obstinacion, y Nós deploramos amargamente que estos desgraciados partidarios del cisma y del error persistan en su terquedad, sin atemorizarse por los juicios de Dios.

Ahora bien: al reconocer en ellos esta dureza de corazon con que no cesan de desgarrar la vestidura de Cristo, y que les hace despreciar sin cesar las penas que les han sido impuestas; movido por nuestro cargo apostólico y por los santos cánones, á fin de obtener al ménos que aquellos que no quieren corregirse y entrar en el gremio de la Iglesia sean rechazados por aquellos que permanecen fieles, Nós declaramos, imitando en esto á nuestros predecesores, que de este modo han juzgado y condenado las elecciones de los Obispos cismáticos de Utrecht, en virtud de nuestra autoridad apostólica, que la eleccion de Juan Heykamp, que se dice arzobispo de Utrecht, verificada por los pretendidos canónigos de Utrecht, es *nula, ilegítima y cismática*, y Nós *rompemos, anulamos y destruimos esta eleccion.*

Además, Nós advertimos con instancia al susodicho Heykamp que se abstenga, bajo pena de excomunion *latæ sententiæ*, y sin entrar en más detalles, de todo acto que incumba á la jurisdiccion episcopal. Jamás se le puede conceder una mision, bajo cualquier título que sea, para llenar el derecho pastoral y administrar los Sacramentos, ni áun en el caso de necesidad, ni que haga por sí mismo todo otro acto que pertenezca á la jurisdiccion episcopal que no posee.

Nós ordenamos además, bajo la misma pena de excomunion, que no se presente á ningun Arzobispo ni Obispo para recibir la consagracion; Nós ordenamos tambien á los llamados Obispos de su partido y á todos los Arzobispos y Obispos, que nadie se atreva á consagrar á este pretendido Arzobispo, elegido de un modo inválido y detestable. Y Nós imponemos estas penas sin perjuicio de otras que castiguen, no sólo á este pretendido Arzobispo, sino tambien á sus electores, los *canónigos* de Utrecht, que á sabiendas se han hecho dignos de ellas.

Al escribiros todo esto, venerables hermanos y muy queridos hijos, á fin de llenar las obligaciones de nuestro cargo apostólico, Nós os excitamos igualmente á que unais vuestras ardientes súplicas á las nuestras, para pedir á Dios que se digne traer á estos desgraciados extraviados al redil de Cristo y á puerto de salvacion. Unidos á Nós, rogad que su bondad les concedan el medio de hallar la verdadera paz y el verdadero consuelo, que no se hallan más que en Dios y en su Iglesia, y que, escuchando la voz del Señor, no se endurezcan sus corazones en un amor propio, que Dios condena.

A vosotros, venerables hermanos é hijos muy queridos, á quienes Nós reiteramos nuestra particular y sincera benevolencia, y por quienes Nós pedimos al Señor los más ricos dones de la gracia divina, os concedemos á todos en general, y á cada uno en particular, de todo corazon y con la más grande caridad, nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma el 31 de Marzo del año 1875, el vigésimonoveno de nuestro pontificado.

PIO IX, PAPA.

BREVE DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX AL SEÑOR OBISPO DE ORLEANS, CON MOTIVO DE SU RECIENTE ESCRITO SOBRE LA FRANCMASONERÍA.

PIO IX, PAPA.

Venerable Hermano: salud y bendicion apostólica.

En esta guerra por todas partes á la vez suscitada contra la Iglesia católica por la secta masónica, la publicacion del escrito en que demostrais su carácter, objeto y actos, es completamente útil y oportuna.

Y además de oportuna, es del más alto interes, porque esta secta, que durante tanto tiempo se ha ocultado, manifiesta hoy tan claramente sus designios, que en cierto país, y sin cubrirse con el velo de los derechos públicos de los ciudadanos, sino en su propio nombre, declara una guerra culpable á la Iglesia.

Y tambien es muy útil, porque, una vez conocido el genio nefasto de la secta, no habrá hombre honrado que no se aleje de ella con horror, y quizá muchos de sus miembros, que, ménos perspicaces, no conocen todavía sus más secretos misterios, se verán obligados ahora á retirarse.

Lo que sin embargo pareco á Nós todavía más útil en vuestro escrito, es la claridad con que demostrais á los espíritus atentos de dónde proceden y á dónde se dirigen estas palabras capciosas de *fraternidad* y de *igualdad*, que tanto han encantado y seducido, y cuál es el verdadero orígen de estas libertades tan decantadas, libertades *de conciencia*, *de cultos* y *de la prensa*, etc., su verdadero sentido y su verdadero objeto. Despues de haberos leido, nadie podrá ignorar que todo esto ha salido de las oficinas de la francmasonería para destruccion de todo órden civil y religioso, y que por consiguiente la Iglesia, con una gran sabiduría, ha presentado la malicia que entrañan las libertades de este género, y condenado á aquéllos que las defienden como útiles en sí mismas y conformes al progreso de las sociedades. Es bien evidente que estos hombres, áun á su pesar, favorecen el objeto de la secta masónica, prestándole un socorro tanto más eficaz, cuanto que por la autoridad pertinente á su probidad insinúan con más facilidad estos principios en el espíritu de las personas honradas.

Nós auguramos, pues, á vuestro escrito numerosos lectores que, como siempre, sabrán comprenderlo, porque el conocimiento de los documentos presentados es más que una mediana ventaja. Y como prenda del favor divino y de nuestra especial benevolencia, Nós os concedemos, Venerable Hermano, del fondo del corazon, á vos y á vuestra diócesis, nuestra bendicion apostólica.

De nuestro pontificado, año vigésimonoveno.

PIO IX, PAPA.

BREVE DE SU SANTIDAD Á LAS RELIGIOSAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR, CUYA CASA MATRIZ ESTÁ EN ANGERS.

PIO IX, PAPA.

Queridas hijas en Jesucristo: salud y bendicion apostólica. Con un sentimiento de alegría hemos recibido, como un padre recibe de sus hijos, el presente que viene de vosotras, queridas hijas en Jesucristo. Pero hemos tenido una alegría más dulce todavía en el afecto de que este presente y otra carta eran testigos. Si Nós hemos visto en el uno un subsidio ofrecido á nuestra indigencia, Nós hemos reconocido tambien nobles y potentes socorros en la oracion perseverante de toda vuestra congregacion y en las obras de caridad á que se ha dedicado. En efecto; por vuestras plegarias, Nós lo vemos, nos han sido concedidos esta misericordia y este socorro celeste que pueden solamente oponerse á tantos males y restablecer la paz en tan grande subversion de todo órden.

Además, por vuestras obras, un gran número de almas han sido separadas del camino de perdicion, dirigidas en el sendero de la virtud y de la perfeccion, y un remedio oportuno se ha preparado contra la corrupcion que se desborda. Ya que combatís por la Iglesia de una doble manera, aunque retiradas en los cláustros de vuestras casas y no ménos eficazmente que otros que combaten en público, permaneced llenas de ardor para cumplir los cargos de vuestro instituto, esperando vuestra recompensa de aquel Dios que no considera el brillo exterior de las obras, sino su mérito intrínseco, y á quien son conocidos los pliegues más recónditos del corazon, que oye vuestras plegarias, y que fecunda la semilla que arrojais. Como prenda de su favor, recibid, queridas hijas en Jesucristo, esta bendicion apostólica, que Nós os damos muy afectuosamente á vosotras, á toda vuestra congregacion y á todas las personas que están confiadas á vuestros cuidados, en testimonio de nuestro reconocimiento y de nuestra benevolencia.

Dado en Roma, etc., etc.

PIO IX, PAPA.

BREVE DE SU SANTIDAD AL ARZOBISPO DE BOURGES SOBRE LA CONSAGRACION DEL MUNDO AL CORAZON DE JESUS.

Con motivo de la consagracion del universo católico al Sagrado Corazon de Jesus, el Padre Santo ha dirigido un Breve á monseñor de

la Tour de Auvergne, arzobispo de Bourges. Este Breve es, en definitiva, una contestacion dirigida á las numerosas firmas (ciento sesenta de Obispos y tres millones de fieles), que con vivas instancias y ardientes deseos han pedido y obtenido de Su Santidad esta solemne fiesta. Damos á continuacion el Breve, que tomamos del *Journal de Florence:*

«*Á nuestro venerable Hermano Cárlos Amable, arzobispo de Bourges.*

«PIO IX, PAPA.

»Venerable Hermano: salud y bendicion apostólica.

»Nós hemos recibido con vuestras Letras, llenas de respeto, que nos habeis escrito á la aproximacion de las fiestas de la Natividad del Salvador, los veintiocho volúmenes que contienen las súplicas de Obispos y de fieles, que tienen por objeto la consagracion de la Iglesia á la gloria del Corazon Sagrado del Divino Redentor. Nós hemos perfectamente comprendido, Venerable Hermano, que tales súplicas, apoyadas por tan gran número de firmas, recogidas por los cuidados de los religiosos del Sagrado Corazon de Issoudun, arrancan de un ardiente amor y de una firme confianza hácia el Autor tan amante de nuestra salud. Así nos lo han demostrado más y más el celo y abnegacion de los Pastores y fieles que en estos tiempos calamitosos se presentan llenos de solicitud para atraer sobre la Iglesia las larguezas de la bondad divina.

»Nós hemos ordenado trasmitir todas estas súplicas á nuestra Sagrada Congregacion de Ritos, á quien pertenece tratar esta clase de negocios con el cuidado y madurez que merecen.

»Entre tanto, Venerable Hermano, Nós alabamos grandemente vuestra ardiente piedad hácia la divina Víctima del amor y el celo con el que vos os esforzais en aumentar su gloria y en atraer sobre la Iglesia sus misericordias; Nós no creemos que haya nada más oportuno, en medio de las necesidades tan grandes de la Iglesia, que el hacer ascender sin cesar vuestras súplicas al Padre de las misericordias, en nombre de su Hijo único.

»Además, confiando en la misericordia divina, Nós la suplicamos, tanto por vos cuanto por nuestros Venerables Hermanos y por todos los fieles cuyos deseos hemos recibido, que inflame más de dia en dia vuestros corazones con el fuego de la divina caridad, de donde parten todos los bienes, y, como gaje de las gracias celestes y en testimonio de nuestra particular benevolencia, Nós os damos, con amor en el Señor, nuestra bendicion apostólica.

»Dado en Roma, etc., etc.

»PIO IX, PAPA.»

RESPUESTA DE LOS OBISPOS PRUSIANOS AL RESCRIPTO MINISTERIAL DEL 9 DE ABRIL.

Nos permitimos contestar por la presente al rescripto que el ministerio real dirigió el 9 de este mes al arzobispo de Colonia, mandándolo publicar al mismo tiempo en el *Monitor oficial del imperio*. para responder, de órden de S. M. el Emperador y Rey, á nuestro mensaje directo, fechado en Fulda el 2 de este mes.

Dícese en la introduccion á aquel rescripto que causa asombro y disgusto ver que eclesiásticos de tan elevada categoría como los Obispos hayan podido pretender que equivalía á renegar de la fé cristiana prometer en Prusia obediencia á leyes que en otros países, nacionales ó extranjeros, se observan siglos há espontáneamente por el clero católico y por sus jefes, los cuales prometen obediencia sin restriccion, comprometiéndose á ello con juramento.

Séanos lícito observar á este propósito que la proposicion que se nos atribuye no está redactada en esa forma en nuestro mensaje. Lo que allí hacemos es afirmar en principio que la declaracion que el Estado exige de los Obispos y de todos los eclesiásticos, declaracion por la cual se comprometen á observar, sin restriccion, las leyes gubernamentales, no es compatible, en su forma absoluta, con los deberes que la conciencia cristiana impone.

Hemos demostrado la verdad de ese principio recordando la conducta de los Apóstoles y de los mártires prusianos, y estamos decididos á sostenerle á todo trance, porque la declaracion que se nos pide es á todas luces incompatible con los eternos principios del Cristianismo, el cual ciertamente exhorta á sus hijos á obedecer en todo lugar y tiempo á la autoridad, pero no recomienda jamás obediencia ciega y absoluta á todas las leyes civiles sin excepcion; léjos de eso, siempre ha sustentado con gran firmeza, en el caso de una colision entre esas leyes y las divinas, el principio establecido por los Apóstoles para proteger la libertad de la conciencia : débese obediencia á Dios ántes que á los hombres.

Este principio tiene aplicacion tambien á las leyes político-eclesiásticas, llamadas leyes de Mayo, y estamos, por consiguiente, obligados á resistirnos á una declaracion por la cual nos comprometeríamos á obedecer en absoluto dichas leyes, siendo así que éstas contienen, como ya hemos hecho notar en diferentes memorias y otros documentos presentados por nosotros al gobierno, toda una série de prescripciones declaradamente opuestas á la esencia de la Iglesia fundada por Jesucristo, á la cual despojan de la libertad que Dios la otorgó, para convertirla en una dependencia del Estado.

No conocemos país alguno, ni nacional ni extranjero, donde el clero católico y sus jefes hayan aceptado de buena voluntad una série semejante de leyes, destinadas á anonadar sistemáticamente la independencia de la Iglesia, y aún mucho ménos tenemos noticia de que se hayan obligado, con juramento á obedecerlas. Este es un hecho

que se afirma con harta frecuencia, pero que no se ha probado nunca, ni se probará jamás.

Nosotros no hemos puesto en duda, ántes bien hemos afirmado, que las leyes político-eclesiásticas abarcan diferentes prescripciones, sobre las cuales podrian el Estado y la Iglesia llegar á entenderse, como ya se han entendido en ciertos Estados alemanes y extranjeros.

Felices nos hubiéramos juzgado entónces si se hubiese procurado esa avenencia, y felices nos consideraríamos aún hoy, si de buena fé se procurase; pero miéntras se mantengan en las susodichas leyes prescripciones que atacan la independencia otorgada por Dios á la Iglesia, por grandes que sean las concesiones de los representantes de ésta, creemos imposible llegar á un acuerdo y restablecer la paz entre la Iglesia y el Estado.

Dícese en el rescripto que es sorprendente é inexacta nuestra afirmacion de que las leyes político-eclesiásticas prohiben proclamar las verdades divinas. Tampoco afirmamos tal cosa en nuestro mensaje directo. Lo que allí declarábamos era que los Apóstoles y los mártires sufrian la muerte ántes que someterse á las leyes que los prohibian proclamar las verdades divinas, y no comprendemos cómo puede calificarse de inexacta y sorprendente esta afirmacion, cuya verdad es innegable. Y ciertamente tampoco habrá quien pruebe que las leyes político-eclesiásticas modernas no contienen muchas prescripciones que cohiben, indirectamente por lo ménos, la proclamacion de las verdades divinas en ciertas circunstancias.

El Tribunal Supremo ha declarado, en efecto, en sentencia de 6 de Abril de este año, publicada en el núm. 95 del *Monitor oficial del imperio*, que la predicacion en las iglesias era un acto eclesiástico, en el sentido de las leyes de Mayo, cuyo acto debia ser castigado con multa, prision, internacion ó destierro, en caso de que el sacerdote no pudiera probar que estaba autorizado por el gobierno para ejercer funciones eclesiásticas.

Ahora bien: esa autorizacion oficial está sometida á condiciones que atacan gravemente la independencia de la Iglesia, y que no pueden, por consiguiente, aceptarse en conciencia. Es evidente que esas leyes encierran prescripciones que en determinados casos equivalen á una prohibicion de predicar el Evangelio conforme á las leyes de la Iglesia, y otro tanto puede decirse de la administracion de Sacramentos.

Con no menor sorpresa hemos leido el pasaje del rescripto en el cual se declara que los Obispos han dicho falsedad al suponer que se habia concedido á los eclesiásticos de otras religiones aumento de dotacion, cosa que no se habia hecho con el clero católico. No hemos dicho eso: lo que hemos dicho es que la supresion de las dotaciones de los Obispos y de nuestro clero debia despertar, ahora más que nunca, sentimientos muy amargos en los corazones católicos, atendiendo á que el Estado acababa de conceder, con generosa benevolencia, aumento de dotacion á los eclesiásticos de las otras comuniones cristianas.

Al expresarnos así, no hemos querido más que llamar la atencion sobre esa coincidencia, realmente triste, pues miéntras el Estado es hasta magnánimo con el clero protestante, priva al clero católico, no

sólo de la subvencion que le tenía señalada, sino de las dotaciones que por derecho le corresponden, haciendo depender la continuacion de esas dotaciones y subvenciones de una condicion que no puede aceptar sin infringir sus deberes para con Dios.

El rescripto reprende á los Obispos por haber suplicado á S. M. el Emperador y Rey que no dé su aprobacion á un proyecto de ley, siendo así que no ignoran que ese proyecto no podia llevarse al Landstag sin la prévia aprobacion soberana. Esta acusacion nos parece inconcebible.

Cierto que no ignorábamos la última circunstancia ; pero tampoco ignorábamos que la aprobacion soberana para presentar un proyecto de ley al Landstag es muy distinta de la sancion definitiva de una ley aprobada por el Landstag.

Tambien sabíamos que es permitido en Prusia á todo ciudadano, y con más razon á los representantes religiosos de ocho millones de súbditos, dirigirse personalmente al soberano para solicitar con respeto y con franqueza la proteccion de sus derechos. No otra cosa hemos hecho, y apelamos á todo entendimiento no preocupado para que diga si en nuestro mensaje directo hay una sola expresion que pueda tildarse de *palabra ofensiva.*

Con plena conciencia de no haber dado el menor pretexto para tal apreciacion, rechazamos enérgicamente semejante censura.

Alega además el rescripto que «los mismos Obispos no creerian que las dotaciones que se trata de suprimir les hubieran sido reconocidas por el Estado, si al mismo tiempo que se les hacía esta concesion los Obispos y el clero se reservaban el derecho de acatar ó desobedecer las leyes del Estado, segun el capricho del Papa.»

A esto contestamos:

Nunca hemos hecho depender del capricho del Papa la obediencia á las leyes del Estado, y particularmente en lo que atañe á las leyes político-religiosas de que se trata: mucho tiempo ántes de que la Santa Sede las calificase, habíamos nosotros, de acuerdo con todos los fieles católicos de Prusia y del mundo entero, levantado la voz contra ellas, por reconocer que algunas de sus disposiciones son incompatibles con la esencia misma de la Iglesia católica y con nuestra conciencia. Además, en nuestro mensaje directo hemos insistido en el siguiente tema: el Estado, al reconocer las dotaciones en cuestion, no ejecuta acto alguno de favor ó de liberalidad con la Iglesia católica, sino que satisface sencillamente una obligacion de derecho estricto; obligacion que, segun frases de un ministro prusiano, habia contraido con la Iglesia, dándole en hipoteca el honor de Prusia.

Por último, al final del rescripto se habla á los Obispos «que en 1870, ántes de la proclamacion de los decretos del Concilio del Vaticano, apreciando exactamente la situacion, habian señalado el peligro de que aquellas decisiones fuesen un arma en manos de los enemigos de la Iglesia,» y se pregunta á esos Obispos «si acaso no hubieran podido, manteniendo firme y fielmente su conviccion, evitar á su pátria las complicaciones y turbulencias posteriores.» A eso respondemos que promulgadas las decisiones del Concilio, para nosotros los Obispos, como para todos los católicos, la verdad declarada por el Concilio se imponia á nuestra fé con absoluta certeza.

El que nos sugiera, pues, la idea de que hubiésemos podido no someternos á aquella decision, hace tanto como tentarnos para que abjuremos la fé católica. Además, no debemos callar que la actitud de esos Obispos en el Concilio era muy distinta de la que el rescripto ministerial supone, y añadiremos que á ninguno de los Obispos prusianos se le ocurrió jamás predecir la actual situacion como consecuencia inevitable de las decisiones del Vaticano.

Estas decisiones, por otra parte, no han modificado en poco ó en mucho las relaciones de la Iglesia con el Estado; por esto no hay ninguna razon plausible que motive la presentacion del proyecto de ley, proyecto que en nuestro mensaje directo hemos declarado debia ser fuente de dolores indecibles y tirantez de relaciones peligrosas para la paz. Un hecho que confirma esta última apreciacion es la siguiente circunstancia: que en los otros países (exceptuando algunos cantones radicales de Suiza y el gran ducado de Baden) no han estallado despues del Concilio Vaticano ninguno de los conflictos surgidos en Prusia.

Por lo demás, para cualquiera que vea claro en nuestros asuntos, las decisiones del Vaticano no dicen absolutamente nada que haya podido servir de pretexto á las nuevas leyes político-religiosas. Ni áun su excelencia el señor príncipe de Bismark, canciller del imperio y presidente del Consejo de ministros, puede haber descubierto este pretexto, porque si lo hubiera descubierto no habria podido el 30 de Enero de 1872, en el seno de la Cámara de diputados, aludiendo á las decisiones del Concilio del Vaticano, declarar que todo dogma que es creido por millones de ciudadanos debe ser sagrado para todos los demás ciudadanos del mismo Estado, y para el gobierno.

Por último, hacemos notar que los mismos Obispos que en 1870 habian señalado el peligro de que las decisiones del Vaticano pudiesen dar lugar á interpretaciones hostiles, tres años más tarde, con la misma conciencia é igual franqueza, han predicho la situacion penosa que se ha recrudecido desde este momento en la pátria prusiana, como necesaria consecuencia de las leyes político-religiosas de 1873. Y con *todo*, los Obispos prusianos han solicitado con instancia del gobierno que renuncie á estas leyes y deje subsistir el órden de cosas que resulta de la Constitucion y de la ley, órden de cosas que hasta este dia habia permitido á las diferentes confesiones vivir juntas pacíficamente, y que habia establecido una inteligencia fecunda entre la autoridad civil y la religiosa.

Si estas súplicas y estas representaciones se hubieran tomado en consideracion, no tendria hoy que sufrir la pátria la triste situacion que el ministerio deplora con nosotros, y cuyo pronto remedio pedimos á Dios diariamente, con la firme conviccion de que la Santa Sede jamás resistirá á acceder á todas las peticiones legítimas del gobierno real.

Rogamos al ministerio, etc.

Fin de Abril de 1875.

Pablo, arzobispo de Colonia.—Enrique, príncipe-arzobispo de Breslau.—Pedro José, obispo de Limburgo.—Guillermo Manuel, obispo de Maguncia.—Juan, obispo de Kulm.—Matías, obispo de Tréveris.—Juan Enrique, obispo de Osnabruck.—Lotario, obispo de Lauka, *in*,

partibus infidelium, y administrador del arzobispado de Friburgo.— Felipe, obispo de Emerland.—Juan Bernardo, obispo de Munster.— Guillermo, obispo de Hildesheim.—Hahne, vicario capitular y administrador de la diócesis de Fulda.»

CARTA DE LOS PRELADOS DE LA METRÓPOLI DE TORONTO (CANADÁ) AL CARDENAL LEDOCHOWSKI Y Á LOS DEMÁS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ALEMANIA.

El Correo de los Estados-Unidos publica la siguiente carta, que acaban de dirigir el Arzobispo y Obispos de la provincia eclesiástica de Toronto al insigne cardenal arzobispo de Possen y á todos los Prelados alemanes:

«Reverendisimos señores y venerables hermanos en Jesucristo: Nosotros, el arzobispo y los obispos de la provincia de Toronto, en el Canadá, reunidos en el acto de la consagracion de nuestro venerable Hermano el obispo de Kingston, nos atrevemos á deciros, valiéndonos de las palabras de la Sagrada Escritura: *Confortamini et estote viri:* tened valor, y sed hombres. Admiramos vuestro valor apostólico; veneramos las prisiones y las cadenas que dan testimonic de vuestros sufrimientos por Cristo. Habeis elegido el obedecer á Dios más bien que á los hombres, y para el cumplimiento de vuestro ministerio sagrado contais con los poderes y las gracias que os ha concedido Nuestro Señor Jesucristo, eterno Pastor de las almas, que gobierna su reino sobre la tierra, la Iglesia, por vuestro ministerio, y no por el de los príncipes del mundo. El Espíritu Santo de Dios ha puesto al frente de su Iglesia Obispos, y no príncipes. Los Obispos son los jueces de la verdadera y de la falsa doctrina, y de lo que conviene á la disciplina de la Iglesia. Atribucion de los Obispos es la de velar por la educacion de la juventud, y muy particularmente por la de los que aspiran al sagrado ministerio, admitir á los dignos, rechazar á los indignos y nombrar los pastores de almas. Unicamente á los Obispos tienen que responder los sacerdotes de su conducta en todo lo relativo á sus funciones sacerdotales. Deber de los Obispos es educar buenos Pastores de almas y sostenerlos en su lucha con el mundo; reprobar, exhortar y áun apartar del sagrado ministerio, con independencia de todo gobierno civil, á los sacerdotes que se hagan indignos de su mision.

»Vuestras señorías tienen ante la vista lo que ha sucedido desgraciadamente en la Iglesia de Inglaterra, donde las persecuciones causaron primero el cisma, luégo la herejía, la degradacion del clero y la profanacion de las cosas santas. Vuestro pueblo, fiel, gracias á Dios, no está dispuesto á aceptar un órden de cosas como éste, radicalmente distinto de las instituciones de Cristo. Nós simpatizamos profundamente con él, viéndole privado, por la iniquidad de un gobierno tiránico, de sus verdaderos y legítimos Pastores; pero nos complacemos sobremanera al ver la firmeza y la fé con que condena los actos

de sus despóticos gobernantes, y hasta rehusa las cosas sagradas de manos manchadas y sacrílegas. Admiramos á vuestro fiel clero, que áun cuando ve á sus Pastores sufriendo en vuestras sagradas personas, y á muchísimos de sus mismos compañeros encarcelados por cumplir con su deber, no se abate ni se dispersa, sin embargo, sino que se gloría de sus sufrimientos por amor de Jesucristo.

»Nos ha causado una gran alegría el saber que nuestro Santo Padre, como muestra de lo que estima vuestro heróicos sufrimientos por la fé, ha tenido á bien elevar á la eminentísima dignidad de Cardenal á uno de los miembros de vuestro venerable cuerpo, el ilustre arzobispo de Possen, todavía encarcelado. Valor, pues, reverendísimos hermanos y confesores de la fé; el mundo católico os contempla admirado y se gloría de vuestra firmeza. Abrazándoos con fraternal afecto y profunda veneracion, somos vuestros adictos hermanos en Jesucristo.—Lynch, arzobispo de Toronto.—John, obispo de London.—Francis, obispo de Saretta.—Peter Francis, obispo de Hamilton.—John O'Brien, obispo de Kingston.»

ARSENAL DE ARMAS CONTRA PROTESTANTES (1).

El protestantismo.

La voz protestante ó protestantismo, se emplea para significar la rebelion de todas las sectas modernas contra la Iglesia católica, ó sea la rebeldía de los hombres orgullosos contra Jesucristo.

Un fraile apóstata, llamado Lutero, dió orígen á esta rebelion, porque el Papa Leon X encomendó á los Padres de Santo Domingo, y no á los de su Orden, la publicacion de las indulgencias concedidas á los que con sus limosnas concurriesen á los gastos de la fábrica de San Pedro en Roma.

Los pretendidos abusos de la Iglesia sólo fueron pretextos para proclamar la libertad de la carne y hacerse prosélitos, pues los abusos siempre fueron combatidos, reprobados y condenados por la Iglesia en sus actos más solemnes.

Además de Lutero, que con ser fraile se casó con una monja, se levantaron contra la Iglesia: en Suiza, Zuinglio, sacerdote apóstata; en Francia, Calvino, tambien sacerdote, que casó con una viuda; y en Inglaterra, Enrique VIII, el cual se rebeló porque el Papa no quiso concederle el divorcio con su legítima mujer, para casarse con otra.

Los primeros discípulos de estos distinguidos maestros fueron en un todo semejantes.

Lutero tuvo por primeros discípulos á Carlostadio, Melancton, Langue, y otros. Carlostadio fué apóstata, y, como Melancton, un hipó-

---

(1) Los siguientes importantísimos artículos son, ó extractos de obras notables contra el protestantismo, ó reproduccion de hojas de propaganda para cuya publicacion hemos sido autorizados.

crita, cruel, impostor, blasfemo. Langue fué ex-fraile como Lutero, y se casó; y así todos los demás.

El discípulo más célebre de Zuinglio fué Ecolampadio, que despues de haber sido monje tomó por esposa una religiosa.

Los primeros discípulos de Calvino fueron Bucero y Beza. Aquél ex-fraile, y, segun costumbre de los suyos, se casó. En cuanto á Beza, fué un disoluto público, que puso en verso sus torpezas para pervertir á la juventud.

Los que siguieron á éstos fueron en su mayor parte gente ávida de mujeres, de robos y de empleos en la nueva secta. Tales fueron los corifeos del protestantismo; hombres todos, dignos por sus maldades, en expresion de un protestante, «de que se les pusiera el dogal.»

Su fin fué el más infeliz: Lutero, despues de haber pasado el último dia de su vida en un gran banquete, entre bufonadas y risotadas, fué atacado de una apoplejía, y murió impenitente en breves horas. Zuinglio, despues de haber profetizado la victoria á los suyos en una batalla que tuvieron con los católicos, fué herido en la derrota que sufrieron los herejes, y acabó sus dias sobre el mismo campo, en la impenitencia. Calvino murió desesperado, blasfemando é invocando al diablo, de una enfermedad la más vergonzosa, roido de gusanos; quién murió de remordimientos, quién en la desesperacion, quién se suicidó.

Con esta breve exposicion de los fundadores del protestantismo, creemos que está hecha su apología. Pero veamos sus doctrinas.

Cosa difícil es, ya que no imposible, el determinar la doctrina del protestantismo, toda vez que en él se cambia en cada cuarto de luna, como suele decirse. Así que es tan vária como lo son los juicios de cada protestante, teniendo por lo mismo cada cual una doctrina propia, diferente de la de todos los demás. Esto proviene de la naturaleza misma del protestantismo. Consistiendo su esencia en la libertad de exámen, ó sea en la independencia de la razon de cada uno de toda autoridad en materia religiosa, cada cual, por la lectura de la Biblia, se forma una doctrina para sí, una fé, una religion, sin que nadie pueda impedirlo. Así es como uno exclama que una cosa es blanca, otro dice que la misma es negra; uno jura que es encarnada, otro perjura que es verde. Y todos con la Biblia en la mano.

Una religion tan fácil, que tanto halaga todas las pasiones del hombre, especialmente el orgullo y el apetito de la carne y de los bienes de fortuna, nada tiene de extraño que hiciese prosélitos; y como si esto no fuera bastante, los príncipes y los señores, seducidos por sus propagadores, para hacer que sus súbditos abrazasen el Evangelio puro, permitieron desde un principio la libertad de conciencia y la tolerancia de opiniones, y luégo favorecieron á sus ministros bajo todos aspectos, dejándoles predicar y construir templos, y blasfemar en ellos contra la Religion católica y el Papa; despues oprimieron y desterraron como imprudentes los pastores y eclesiásticos celosos que se oponian á la novedad que queria introducirse; ocultamente favorecian las demostraciones con las cuales los novadores trataban de intimidar á los buenos, impedir la predicacion de la fé católica, é interrumpir las funciones del culto público, y tacharon de

oscurantistas y enemigos del progreso y de las luces á los que permanecian firmes en la religion de sus mayores. Cuando por todos estos medios se hubo engrosado bastante el partido, entónces se quitaron la máscara y recurrieron á las armas de Mahoma, esto es, á las persecuciones de toda clase.

Los estrechos límites de un artículo no nos permiten presentar el triste cuadro de las que los católicos han sufrido de los protestantes desde su orígen hasta nuestros dias. Baste decir que el hierro, el fuego, los ecúleos, las torturas, la horca, todo se empleó contra ellos, sin perdonar sexos ni edades.

Para convenceros de que no exageramos, podeis leer lo que han hecho los luteranos en Alemania, en Suecia, en Dinamarca, en Noruega y en Irlanda; los hugonotes ó calvinistas en Francia y Holanda; los zuinglianos en Berna, Zurich, Ginebra, y en lo restante de Suiza; los presbiterianos en Escocia; los anglicanos en Inglaterra é Irlanda, y encontrareis la exactitud de lo dicho. Se trata de hechos históricos y referidos por los autores mismos protestantes (1).

Tales persecuciones jamás han cesado en los países protestantes hasta nuestros dias, porque si bien no descuartizan á los católicos como hacian no há mucho tiempo, porque la índole de nuestro siglo no tolera tales barbaridades, siguen como ántes sustituyendo la astucia á la violencia manifiesta. Si tal vez han hecho alguna concesion, ha sido por necesidad, porque así lo exigian complicaciones políticas; jamás espontáneamente.

La reforma, pues, se extendió por el dolo ó la fuerza. En ningun país ha dominado ni se ha establecido de otro modo, y puede desafiarse á los protestantes de cualquier secta ó raza á que nos prueben que no haya sucedido así en país alguno en donde ántes existiese el Catolicismo.

Una religion carnal, terrena, puramente humana, no ha podido propagarse sino por medios carnales, terrenos y humanos. Y así igualmente, no puede sostenerse sino con apoyos terrenos; y cuando éstos faltan, el protestantismo se viene á tierra.

Pasemos ya á conocer el fin que se proponen sus propagadores.

El protestantismo no es para ellos más que un medio para introducir más fácilmente la irreligion y la licencia, el libertinaje y la incredulidad, y por último el comunismo y el socialismo.

Comunismo y socialismo: aunque estas dos palabras se toman á menudo por una misma cosa, son diferentes, si bien en el fondo convienen en el fin, que no es otro que la destruccion de la sociedad, la religion y las costumbres.

El primero, tomado en toda la extension de su significado, es aquella doctrina que pretende hacer una masa comun de todos los bienes, cualquiera que sea el título de su posesion; soberanía, mujeres, tierras, casas, comercio, industria, talentos, derechos de guerra, etc.

El comunismo es, pues, la disolucion general de las familias y de

---

(1) Véase la *Historia de la reforma protestante*, por sir William Cobbet, publicada por la Librería Religiosa.

la sociedad, el desórden completo en moral y en costumbres, la destruccion radical de todo lo que se llama derecho, la negacion absoluta de toda religion positiva: es el estado salvaje unido á un grado de barbarie inaudito; es la igualdad y fraternidad de las bestias.

En los tiempos pasados, los anabaptistas, hijos primogénitos de lo que llaman el *puro Evangelio*, ó sea del protestantismo, han querido predicar y practicar esta espantosa doctrina en Alemania, Suiza, Moravia y Países Bajos, desde la primera mitad del siglo XVI. Revolucionaron á los labradores contra sus señores, á los pueblos contra sus príncipes y soberanos; mataron desapiadadamente á cuantos no quisieron adoptar su modo de pensar, y servir á sus jefes; fueron otros tantos déspotas y tiranos, en cuya comparacion el mismo Neron se quedaria atrás, y sus conmociones han costado la vida á más de cien mil, muertos sobre el campo de batalla.

Es verdad que las cosas no han llegado á tal extremo en otros puntos, porque los comunistas no han podido prevalecer; pero bien claro han manifestado á dónde se hubiera ido á parar, señales inequívocas que dieron al principio de la revolucion de 1848 en Italia, Francia, Suiza y Hungría. El despojo de las iglesias y de las casas religiosas, los estragos, las compañías organizadas de asesinos que sitiaban á los buenos y á los nobles, los incendios y otras desgracias semejantes, no fueron más que indicios de otros mayores que se proponian ejecutar luégo que hubiesen llegado á fortificar su poder.

El socialismo es aquella doctrina que profesa la reforma de la sociedad para reconstruirla independientemente de la religion, de la autoridad y de la moralidad; la cual doctrina tiene un ódio implacable á Dios, á la Iglesia y á la autoridad política.

El socialismo y comunismo son la última consecuencia del protestantismo. Este no es más que una voz baja, una negacion de la Religion verdadera, y por esto la aceptan los malvados como la más á propósito para encubrir sus designios criminales, que no tienden á otra cosa que á acabar con la propiedad, entregarlo todo al robo y al pillaje, constituirse sus dueños, y destruirse, en fin, unos á otros.

No todos los propagadores del protestantismo se propondrán un fin tan horroroso y perverso, porque muchos no son más que instrumentos ciegos que no tienen otro fin próximo que el interés presente; otros muchos son ignorantes y viciosos, que no buscan sino tener compañeros en el vicio. Pero los que dan el impulso, sus jefes, no tienen otro fin que el que se ha dicho.

Huid de ellos como huiríais de un apestado. Hay várions modos de conocerlos, pero os diremos uno que puede decirse los abarca todos. Fuera de los ginebrinos, discípulos de Calvino, que claramente dicen lo que son, los demás aparentan mucha religiosidad, pero á poco dirigen sus invectivas contra el Papa, los Obispos y sacerdotes, valiéndose de mil mentiras y calumnias para desprestigiarles y desacreditar á la Iglesia católica, á la cual suelen llamar partido clerical, jesuitismo y supersticion. Para conseguir su intento, se sirven tambien de los temores imaginarios de la Inquisicion; y si bien ésta, tal como ellos la describen, nunca ha existido: todavía más: á pesar de no existir actualmente en punto alguno, ellos, sin embargo, ven en todas partes Inquisiciones é inquisidores, y pintan en cuadros y

estampas las torturas y horeas, y á los sacerdotes siempre en actitud de atormentar á sus víctimas. Pero al mismo tiempo nada dicen de la Inquisicion que se practica realmente en vários países protestantes en donde son encarcelados los Obispos y los sacerdotes, se les destierra, se les hace padecer toda suerte de injurias, y pagan injustamente multas exorbitantes.

Reparten con profusion y vistosamente encuadernadas Biblias falsificadas, y diferentes folletos y hojas volantes, en las que propalan sus perniciosos errores.

Con respecto á los pobres, se valen de la maña más cruel y más indigna; prevaliéndose de su miseria, les ofrecen algunas monedas para hacerlos apostatar. Con este inícuo medio en Inglaterra, Irlanda, Holanda, Ginebra, y en el Piamonte, han comprado el alma y la conciencia de muchos miserables.

Excusado es decir que para el logro de sus deseos han falsificado la historia, siempre dando la razon á sus sectarios y poniendo en mal lugar á los católicos; introducen maestros hipócritas en las escuelas, astutos catedráticos en las Universidades para pervertir á la juventud; echando mano, en fin, de toda clase de medios para conseguir su objeto.

A pesar de un plan tan diabólico, ellos mismos confiesan que miéntras nosotros nos apoderamos de las personas más sábias, virtuosas y religiosas que ellos tienen, y todos los dias se van convirtiendo, sólo pueden llevarse consigo la hez de nuestra sociedad.

Mucho, muchísimo queda que decir; pero no queremos concluir hoy sin añadir dos palabras acerca del estado del protestantimo en Inglaterra y Alemania.

Once siglos sin interrupcion ha sido la primera católica: la herejía monstruosa del protestantismo, que se ha partido en errores innumerables, porque no puede haber unidad en el error, la ha desviado de su curso, ha mudado sus destinos hasta el punto que hoy vemos. Inglaterra se vé aislada y aborrecida; muchos la temen; todos desconfian de su política: nadie cree en su sinceridad.

Así es que, una vez emprendida la restauracion católica, no se detiene, no se detendrá hasta ser otra vez lo que fué en el espacio de mil y cien años.

En efecto: sólo en Lóndres se contaban ya en 1850 trescientos mil católicos, siendo de entónces acá el número de convertidos en dicha ciudad de cuatro á cinco mil por año (1). En 1851 eran ochenta y nueve los Obispos ó Vicarios apostólicos existentes en Inglaterra y sus posesiones (2). El total de súbditos católicos, doce millones. Segun los periódicos ingleses, á fines de 1867 habia en Inglaterra, sin contar por supuesto á Irlanda, país casi completamente católico, 1,639 sacerdotes, 1,283 iglesias y capillas, 294 conventos de hombres y mujeres. Hay PP. Jesuitas, Pasionistas, Lazaristas, Maristas, etc., etc. Las personas más distinguidas, los más célebres profesores de la Universidad de Oxford, se apresuran á abrazar el Cato-

---

(1) J. Gondon: *Del movimiento religioso en Inglaterra.*
(2) Pietri: *Jerarquía de la Iglesia.*

licismo; el número de católicos en Inglaterra y sus posesiones crece tan rápidamente, que sin duda dentro de poco va á ser la gran nacion católica del mundo.

En Prusia, Austria y demás puntos de Alemania, se notan los mismos triunfos. Las iglesias disidentes de Armenia se aproximan cada dia más y más al centro de la fé católica.

Los amantes *de las luces*, los hijos *del progreso infinito* no tienen noticia de este movimiento, de estas *evoluciones*, y convendria que las estudiáran para que se persuadieran de que ellos, los avanzados, *están ahora en el siglo pasado.*

Nada tiene, pues, de extraño que estando tan en baja y tan desacreditado el protestantismo y los protestantes, busquen otros países donde no los conozcan para hacer prosélitos, y áun para esto es preciso se dirijan á la gente ignorante y corrompida, pues hoy todo el mundo sabe que el protestantismo no es religion, sino un puro racionalismo, ó sea la negacion de toda religion: el ateismo.

Biblias protestantes.

FALTAN EN ELLAS POR COMPLETO los libros de Tobías, Judith, La Sabiduría, El Eclesiástico y el Profeta Baruch. APARECEN MUTILADOS: el de Esther en los diez últimos versículos del cap. X, y ELIMINADOS los capítulos XI al XVI inclusive; el de Daniel en los setenta versículos del cap. III, desde el vers. 24 inclusive, comprendiendo en la eliminacion la súplica de Azarías y el himno de los tres jóvenes hebreos en el horno; y el mismo Daniel, en los dos últimos capítulos, que tratan de la historia de Susana y de los ídolos de Bel y de Dragon; infidelidades escandalosas, que especificamos en el siguiente

Cuadro de las supresiones que los protestantes hacen en la Santa Biblia.

	NÚMERO DE	
Libros suprimidos.	Capítulos suprimidos.	Versículos suprimidos.
Tobías.	14	297
Judith	16	347
Esther (en parte).	6	98
Idem, del cap. x.	»	10
Sabiduría.	49	430
Eclesiástico.	51	1,562
Baruch.	6	213
Macabeos, primero.	16	929
Idem, segundo.	15	558
Daniel, del tercero (en parte).	»	70
Idem.	2	107
8	145	4,630

La elocuencia muda é incontrastable de los anteriores números acusa de traidores á la causa católica á todos aquellos que, contra lo prevenido en el decreto de la sesion cuarta del Sacrosanto Concilio de Trento, atacan la integridad de los libros sagrados y canónicos recibidos por la Iglesia de Jesucristo (y á cuya interpretacion y enseñanza, divinamente asistida, deben sujetarse los fieles), é incurren en el anatema lanzado contra esos perturbadores de la paz y la verdad del Catolicismo. Los buenos hijos de la Iglesia ya saben á qué atenerse; los falsos, llénense de vergüenza y se conviertan á Dios al oir de boca de un creyente : los que *arrancais seis libros, mutilais dos, suprimís ciento cuarenta y cinco capítulos y cuatro mil seiscientos treinta versículos de la Sagrada Biblia*, é interpretais el resto á la sombra de una inspiracion particular, y negais á la Iglesia universal de Dios, segun vuestra sofistería herética, y atacais el dogma de Jesucristo, que prometió asistir siempre á su Iglesia, la santa Cátedra de Pedro, y perseguís á su Cabeza visible y á los fieles que le obedecen, ¿qué derecho teneis para llamaros cristianos, nombre que prostituís, hallándoos separados de Jesucristo, ni guardadores de la Biblia, rico depósito que malversais con descaro?

No sois, pues, cristianos, ni vuestra biblia es la de Dios; y al querer con ridícula hipocresía pervertir la fé de nuestros padres, os interrumpirá en vuestra marcha herética la voluntad de hierro de los hijos de la Iglesia, que, como el que escribe estas líneas, no cejarán en su gloriosa empresa, ni esquivarán sacrificios y fatigas, hasta exclamar triunfantes : «¡Hé ahí el protestantismo sin máscara : en el órden científico, es la negacion de la verdad ; en el social, la corrupcion de costumbres ; en el religioso, el ateismo!»

Puede V., Sr. Director, cuyos loables esfuerzos por la gran causa del Catolicismo aplaudo desde el fondo de mi alma, y apoyo con todas mis fuerzas, dar á las anteriores líneas el uso que estime conveniente, seguro de la distinguida consideracion con que se ofrece afectísimo amigo y capellan Q. B. S. M.,—*Dr. Silvestre Rongier.*

Resúmen de las máximas enseñadas por los Santos Padres sobre la lectura de la Biblia.

1.ª La lectura de la Biblia no es necesaria á todos los fieles.

2.ª Esta lectura es imposible á la mayor parte del pueblo cristiano.

3.ª Dios ha cuidado de la instruccion del pueblo, fundando la Iglesia.

4.ª La Iglesia católica, que ha recibido el sagrado depósito de la Escritura, es visible á todos los hombres y brilla en el mundo como el sol en el firmamento.

5.ª El infiel que desea abrazar la fé cristiana, debe, ante todo, buscar la verdadera Iglesia de Jesucristo, que le entregará las Escrituras y le explicará el sentido genuino de la palabra divina.

6.ª La Iglesia ha recibido de Dios el depósito de todas las verdades reveladas.

7.ª Ella sola explica la Escritura sin peligro de error; ella sola es infalible.

8.ª En todo evento es necesario perseverar constantemente en el seno de la Iglesia.

9.ª Dentro de la Iglesia, todos los fieles entienden la Sagrada Escritura.

10. Fuera de la Iglesia católica, nadie la comprende.

11. Fuera de la Iglesia católica, no hay verdadera fé cristiana.

12. Los herejes emplean la letra de la Escritura, pero no penetran su sentido.

13. Los herejes citan la Biblia, como el demonio, para seducir y engañar.

14. No tienen el derecho de alegar la Escritura, porque ésta es patrimonio exclusivo de la Iglesia.

15. Han robado á la Iglesia las Escrituras, para sostener sus blasfemias.

16. La herejía nace del orgullo y de la necia presuncion de comprender la Escritura mejor que la Iglesia.

17. Esta presuncion aleja á los herejes de la verdad y los obliga á explicar mal la Escritura.

18. La temeridad y presuncion en la explicacion de la Escritura es el lazo que tiende el demonio á los cristianos piadosos para precipitarlos en la herejía.

19. No es posible despojarse de este orgullo sino volviendo al seno de la Iglesia, en la cual se reciben las luces y dones del Espíritu Santo.

20. En la Iglesia debe leerse la Escritura con fé, sumision y pureza de intencion. Esta lectura sólo aprovecha al hombre pío y virtuoso.

21. Es útil prohibir la lectura de los libros sagrados á los fieles que no tienen estas cualidades, porque les sería funesta.

(*Malou*, tomo I, cap. VI, edicion de la Librería Religiosa de Barcelona, año de 1866.)

Division del protestantismo.

Hé aquí el nombre de las principales sectas protestantes, tan extravagantes como lo son sus doctrinas: anglicanos, colegianos, hacientes, lagrusiantes, indiferentes, multiplicantes, bramantes, cuákeros, shakeros, sumpers, groanners, metodistas, wesleyanos, witefieldianos, milenarios, adamitas, racionalistas, generacionistas, shonthestistas, anabaptistas, adiaforistas, entusiastas, pneumáticos, brownistas, interinistas, menonitas, berboritas, calvinistas, evangelistas, labadistas, luteranos, lutero-calvinistas, bautistas, lu-

tero-bautistas, universales-bautistas, menicerianos, sabbaritanos, puritanos, armenios, socinianos, zuinglianos, calvino-zuinglianos, osiandrianos, lutero-osiandrianos, stanerinianos, presbiterianos, anti-presbiterianos, lutero-zuinglianos, syncretinianos, synerginianos, ubiquistianos, pietistianos, bonakerianos, versechorianos, latitudinarios, cesederianos, cameronianos, filisteos, mariscalianos, hopkinsinianienses, necesarianos, edivarianos, priestlianos, wiclefeldianos, burgerienses, anti-burgerienses, beneanianos, ambrosianos, moravos, monasterianos, antimonienses, anomenios, munsterianos, mamilarios, clancularios, grubenharios, staberios, bacularios, nuperales, sanguinarios, confesionarios, unitarios, trinitarios, anti-trinitarios, convulsionarios, anti-convulsionarios, impecables, alegrines, asperones, taciturnos, demoníacos, llorones, libres, concubinos, apostólicos, espirituales, olleros, pastoricidas, conformistas, no-conformistas, episcopales, místicos, concienzudos, socialistas, puseistas.—Total, 105.

(Extracto de la obra inglesa, titulada *Guia con objeto de alcanzar la verdad y la felicidad*, pág. 85.)

El protestantismo juzgado por los protestantes.

Gracias á la libertad del error, son tantos los juicios equivocados que se propalan acerca del protestantismo y de sus resultados en las ciencias y en la libertad de los pueblos, que se hace preciso desvanecer semejantes preocupaciones con sus propios principios y por sus mismos fundadores.

Hase dicho *que el protestantismo ha favorecido el desarrollo de las letras y de las ciencias;* pero nada más falso. En primer lugar, la misma exagerada libertad de exámen que establece es opuesta á la docilidad que exige el cultivo de las letras y de las ciencias, en el cual debemos someternos á la autoridad científica de los hombres que se han dedicado á su estudio, sin lo cual no puede haber progreso en ellas.

Por otra parte, hallándose en manos de la Iglesia católica, á la aparicion del protestantismo, todo el tesoro de las letras, artes y ciencias, en el hecho de rebelarse contra aquella y de destruir sus sábias instituciones seculares, sus monasterios, sus abadías, sus bibliotecas, etc., el golpe tenía que ser mortal para las ciencias y las letras.

El movimiento intelectual que se manifestó en el mundo al tiempo de aparecer Lutero, no partió de éste ni de Alemania, sino de Italia, y sobre todo de la Roma de Leon X; movimiento que atravesó los Alpes, para dividirse al pié de las montañas en dos corrientes, que se dirigieron, una á Alemania, y á Francia otra.

Sin cerrar los ojos á la verdad, no puede negarse que este gran Pontífice, poeta, pintor, músico y filósofo, fué el instrumento de que Dios se sirvió para resucitar las letras; pudiendo asegurarse que de Roma salió la chispa que iluminó al mundo. Es incuestionable ya que Italia, á la sazon de darse á conocer Lutero, era el paraiso de las letras.

Francisco I, discípulo del católico colegio de Navarra, fué llamado el *Padre de las letras*, y llevando á Francia á los grandes artistas (católicos) de Italia, convierte su reino en un paraiso de delicias literarias, con el auxilio principalmente del clero, activo propagador de las luces en todas épocas por su saber é ilustracion.

Díganlo si no los mismos jefes del protestantismo. ¿De dónde salian, sino de las escuelas católicas, esos ingenios, y dónde habian aprendido sino en los libros de algunos monjes? Sin el sacerdote y los establecimientos católicos, ¿qué habria sido de Lutero, Calvino y de otros en Alemania? Las letras, las ciencias y las artes reinaban ya cuando aparecieron los herejes del siglo XVI.

Spazier, protestante educado, como él mismo confiesa, en la preocupacion y casi en la *intolerancia* del protestantismo, como fruto de sus meditaciones concienzudas, y de ninguna manera provocado por influencias exteriores, confiesa y prueba que la *Reforma* de Lutero fué igualmente funesta al desarrollo de las luces, al progreso social, á las libertades populares y á la unidad germánica (1).

Las libertades populares, no sólo no fueron producidas por el protestantismo, sino, ántes bien, perjudicadas por él, pues siendo uno de los puntos de su doctrina que por el pecado original perdió el hombre su libertad ó el libre albedrío, doctrina condenada por el Concilio de Trento, verdadero defensor de la libertad humana contra Lutero y consortes, se infiere que, siendo esa la base y punto de arranque de las demás libertades, la civil y la política, sin razon se atribuye á Lutero ser el padre de éstas cuando niega la existencia de aquélla.

Consecuencia de esta doctrina es la defensa de *la esclavitud del hombre*, que dice Lutero ha encontrado en los libros santos, y que se impone á nuestra fé bajo pena de condenacion (2). «¿Quereis dejar de ser esclavos? dice á los aldeanos; pero la esclavitud es tan antigua como el mundo (3).» «A los paisanos, decia otras veces, déseles paja, y si no quieren ceder, bastonazo y carabinazo... pues si no silba el arcabuz, serán cien veces peores (4).»

Sin embargo, Lutero predicaba á cada hora la libertad; pero era cuando se trataba de atacar al Episcopado y clero; mas cuando vió á los paisanos sublevados contra él, entónces predicó la ruina ó mortandad de ellos, como si fuesen un rebaño de animales (5).

Ni fué más afortunada Ginebra con la *Reforma*, pues Calvino sentó

---

(1) AUDIN: *Hist. de Calvino*, prólogo, pág. 16.

«Su evangelio (el de Lutero), dice Erasmo, gran conocedor de los protestantes, resfria el amor á las letras: habrá que asalariar á los discípulos para que asistan, tanto como á los maestros para que enseñen, y hasta ahora no he visto á nadie que haya aprendido letras.» (Idem, pág. 309.) Nada tiene de extraño, toda vez que Lutero rechazaba las ciencias como inútiles y damnables, y la filosofía como diabólica.

(2) AUDIN: *Hist. de Lutero*, pág. 379.
(3) Ibid., pág. 249.
(4) Ibid., pág. 256.
(5) AUDIN: *Hist. de Calvino*, pág. 224.

por máxima que debia perecer por la espada el que ultrajase la palabra de Dios (la suya) (1).

M. Galiffe, protestante, asegura que Calvino destruyó todo lo que habia de bueno y honroso para la humanidad en la reforma de los ginebrinos, y estableció el reino de la intolerancia más feroz, de las supersticiones más groseras y de los más impíos dogmas, amenazando con su venganza á todos los satélites del Consejo cuando querian prevaleciesen las leyes contra su autoridad (2). Tanto, que un ministro de Berlin dice que las leyes de Calvino no estaban escritas con sangre, como las de Dracon, sino con hierro encendido (3).

La esclavitud en la legislacion ó gobierno de Calvino era una ley de Dios (4); y un dia se asombró Ginebra viendo muchas horcas levantadas en las plazas públicas, con este cartel: *Para quien hable mal de M. Calvino* (5). Y Gibbon, escritor protestante, ha dicho: «Más escandalizado estoy de sólo la ejecucion de Servet, que de todas las hecatombes de España y Portugal (6).» El espionaje era en Ginebra una dignidad.

«Pero Inglaterra goza de libertad,» dirá tal vez alguno: cierto; pero debe tenerse en cuenta que en ese país habia fundado el Catolicismo libertades tan vivas, que tuvo que aceptarlas como leyes del Estado. Esto es incontrovertible entre los hombres instruidos. Inglaterra es libre *á pesar* del protestantismo.

Por si alguno tuviese todavía alguna duda acerca de lo que hemos dicho, oiga el juicio de los protestantes sobre sí mismos y sobre sus obras. Melancton decia sobre la *Reforma* y sus efectos, «que el Elba, con todas sus aguas, no daria lágrimas bastantes con que llorar los desastres de la *Reforma*... y que la tiranía llegaria á ser más insoportable que nunca.»

Capiton, compañero de Bucero, decia: «La autoridad de los ministros está totalmente abolida: todo se pierde; todo se precipita á su ruina. Ya no hay entre nosotros ni una Iglesia donde se vea disciplina..., y Dios me da á conocer qué cosa es ser Pastor, y el perjuicio que hemos hecho á la Iglesia por el precipitado juicio y la inconsiderada vehemencia con que hemos resistido al Papa. El pueblo, habituado ya y como alimentado con la licencia, ha sacudido totalmente el freno...»

Bucero: «Que nada se solicitaba en la tal *Reforma* más que el placer de vivir cada uno segun su fantasía y capricho, abusando de la libertad.» Y escribiendo á Calvino, le decia: «Dios ha castigado la injuria que hemos hecho á su nombre con nuestra perniciosísima hipocresía.»

Lutero, contra los sacramentarios: «Que desconfiaba de una secta que tenía muchos cuerpos, como la bestia del *Apocalipsis:* el uno, re-

---

(1) Id. id., pág. 227.
(2) Id. id., id.
(3) Id. id., pág. 262.
(4) AUDIN: *Hist. de Calvino*, pág. 261.
(5) Id., id., id.
(6) Id., id., pág. 432.

presentado por Carlostadio; el otro, por Zuinglio, y el tercero, por Ecolampadio.»

Micon, sucesor de Ecolampadio: «Que los seculares se lo arrogaban todo, y que el magistrado se habia hecho Papa.»

Calvino decia de Lutero: «Que no se le podian ya tolerar sus ímpetus y excesos.» A Zuinglio lo entregaba al diablo, y Zuinglio hacia lo mismo con él.

Calvino, acerca de Osiandro, jefe de los más acreditados de la *Reforma*, decia: «Es un hombre brutal, y bestia feroz, incapaz de ser domesticada.»

Melancton, respecto á las iglesias luteranas: «Son, dice, gobernadas por hombres ignorantes, que no conocen la piedad ni la disciplina, y yo estoy entre ellos como Daniel en medio de los leones. De aquí resultó venir á precipitarse dichas iglesias en una situacion que contiene dentro de sí á todos los malos y todos los males juntamente.» Añadiendo en otra parte: «Que si no se restablecia la autoridad de los Obispos católicos, la discordia sería eterna, siguiendo en pós de ella la ignorancia, la barbarie y toda especie de males é infelicidades.»

Munzer llama á Melancton diablo encarnado.

Erasmo, que tenía estrecha amistad con muchos y con los principales protestantes, decia: «Que de tantos sujetos como veia entrar en la nueva *Reforma*, no habia visto uno que en ella no se hubiese hecho peor.»

Finalmente, el citado Munzer confiesa: «Que Lutero tenía la culpa de todos los males que sufria Alemania.»

¿Qué hay que añadir despues de esta apología, hecha por los fundadores y primeros discípulos del protestantismo? ¿Acaso la sangre con que fueron ahogados los anabaptistas por los luteranos? ¿Por ventura las carnes despedazadas con tenazas hechas ascua de Juan de Leiden, Dollin y Kretting; la hoguera donde por órden de Calvino fué abrasado Servet, y la horca donde fué decapitado Gruet? ¿La peticion de los ministros de Ulm para que se extinguiese en sangre y en llamas la herejía, es decir, á los protestantes disidentes? ¿Pero quién podrá seguir los horrores de la intolerancia protestante, cuando Cobbet, escritor suyo, dice en su *Historia de la Reforma*, carta XI: «Que más víctimas causó á los católicos la reina protestante Isabel en cada uno de los años de su reinado, que cuantas se dicen causadas por la Inquisicion española desde su fundacion hasta nuestros dias.»

¿Será un bello complemento de este cuadro el enumerar las treinta y cuatro sectas que llegaron á contarse áun en vida de Lutero, desprendidas de la suya, y las doscientas y tantas que se conocen en la actualidad, diciendo todas, con la Biblia en la mano, ser la que siguen la verdadera?

Pero ya que el asunto termina en lo ridículo, vamos á concluir con las siguientes palabras del fundador del protestantismo, dignas de él y de su causa. Despues de confesar que ha añadido esta palabra... *sola*... al texto de San Pablo, en el cap. III de la Carta á los romanos, donde dice: *Pensamos que el hombre se justifica por la fé*, disculpándose cuando se le echa en cara esta adicion, dice: «Yo sé bien que esta palabra *sola* no se encuentra en el texto de San Pablo; pero

si un papista os insta sobre esto, decidle sin deteneros: «El doctor »Martin Lutero lo ha querido así, y dice que un papista y un asno son »una misma cosa.» (Tomo III, edicion de Jena, páginas 141 y 144.)

El argumento es concluyente: pues parecido á este son todos los que sus discípulos oponen á los incautos. Y si no, ¿por qué no quieren sostener discusion con los católicos instruidos? ¿Cómo es que esos diputados de las Constituyentes españolas, tan valientes desde los escaños de la Asamblea, no se atreven á recoger el guante que les han arrojado el señor chantre de Valladolid, el presbítero D. Francisco Mateos Gago, de Sevilla, y unos pobres estudiantes de teología?

No os inquieteis, propagadores del protestantismo inglés, por lo mal que han correspondido á vuestro *dinero* los comisionados españoles, toda vez que vuestros obispos y ministros no salen mejor librados: nunca tienen tiempo para discutir; sin duda sus obispas y obispillos no quieren que se acaloren... Y aquí damos fin á estas líneas al estilo protestante; pues, como decia Erasmo, *todo termina entre ellos como en las comedias: en casamientos...*

***

Resultados antisociales de la predicacion protestante.

La experiencia es la madre de la ciencia.

La historia de la Religion católica y de la protestante en Inglaterra encierra una enseñanza elocuentísima, que no debe perder de vista el pueblo español, si quiere ser verdaderamente libre.

Fortescue, lord inglés, jefe de la justicia en Inglaterra, en su obra titulada *Elogio de las leyes de Inglaterra* (1), dice acerca del estado y del modo de vivir de los ingleses en el reinado de Enrique VI, es decir, en el siglo XV, cuando la Iglesia católica estaba en su mayor auge, lo siguiente: «En Inglaterra no puede el Rey hacer ni alterar las leyes sin el consentimiento expreso de *todo el reino*, *representado por el Parlamento:* todos sus habitantes tienen el libre y completo uso de cuanto pueden producirles sus haciendas, sus ganados ú otros cualesquiera bienes: todas las mejoras que por sí mismos ó por medio de sus criados hagan en ellas, son suyas, sin que nadie pueda impedirles ni interceptarles el uso y goce de ellas, y pueden pedir y ob-

---

(1) «Esta obra, dice el protestante Cobbet, *Historia de la Reforma*, pág. 319, tiene casi tanta autoridad como la ley misma, y se cita muy á menudo en nuestros tribunales; por consiguiente, nadie puede dudar de la certeza de los *hechos* referidos en una obra escrita para la instruccion de un príncipe por un jurisconsulto célebre, que sabía que sus escritos habian de ser leidos y juzgados por los demás jurisconsultos, así contemporáneos como posteriores. Además, el pasaje no tiene objeto ninguno especial en dicha obra, y se halla en ella como *accidentalmente*, circunstancia que *acredita más y más su verdad.*»

tener una satisfaccion de cualquiera que los injurie ú oprima: por consiguiente, en general son *ricos*, *no solamente en oro y en plata*, sino en todas las demás cosas. *No beben agua pura* sino en épocas determinadas, y esto por motivos religiosos y por vía de penitencia; *se alimentan con toda clase de carnes y pescados; sus vestidos son generalmente de buena lana*, igualmente que sus ropas de cama y demás del uso de sus casas, y de todo tienen *grande abundancia*. Tienen igualmente buenos muebles y todos los utensilios que forman el menaje de una casa: en fin, *todos*, con arreglo á su clase, tienen *cuanto conduce á hacer la vida agradable* y feliz.»

«La autoridad de Fortescue deberia bastar por sí sola (1); pero no quiero limitarme á ella. En un acta del Parlamento inglés, adoptada en el año veinticuatro del reinado de Enrique VIII, en la cual se designan los precios de los comestibles, se fija el de las cuatro clases de carnes siguientes: la de *vaca*, la de *puerco*, la de *carnero* y la de *ternera;* y en seguida se dice en el preámbulo: *las cuales son el alimento de las clases más pobres*.»

«Por otra acta del Parlamento, adoptada en el año veintitres del reinado de Eduardo III, se fijan los salarios de los trabajadores, evidenciándose por ella la verdad de que las carnes antedichas eran el alimento de las *clases más pobres* en aquellos tiempos *desgraciados*, en que el pueblo estaba bajo la férula de los sacerdotes.»

«Id ahora y leed esto á esos desventurados que hoy están comiendo plantas marinas en Irlanda; á esos que en Yorkshire arrebatan á los cerdos los tronchos de los muladares; á los que en Lancashire y en Cheshire devoran los caballos muertos; á los que en Hampshire y Sussex andan conduciendo arena enganchados á los carros como machos; leedles la descripcion del estado en que vivieron sus antepasados *católicos papistas*, en aquellos tiempos en que estaban bajo el dominio de lo que descaradamente se ha llamado *supersticion y tiranía del Papa*, y á los cuales se ha tenido la osadía de llamar *siglos de tinieblas*.»

«En aquellos tiempos de *ignorancia* y de *tinieblas* tenian los jueces una vida cómoda y descansada, como dice el mismo Fortescue, pues no asistian al tribunal más que *tres horas al dia*. ¡Ah! Si hubiesen vivido en estos tiempos *ilustrados*, no hubieran pasado una vida *contemplativa*, y hubieran conocido que diez veces más de paga aún no era un premio correspondiente á su enorme trabajo. Este solo hecho, referido como por incidente por un hombre que por espacio de veinte años fué presidente del tribunal del Banco del Rey, es otra prueba incontrastable de la mayor felicidad, de la mayor virtud y de

---

(1) Todo lo que va entre comillas está tomado de la citada obra del protestante William Cobbet, titulada *Historia de la Reforma protestante*, la cual ha publicado la Librería Religiosa. «El amor á la verdad y á la justicia, dice, me impulsó á escribir esta obra,» que le valió, como él presumia, una horrorosa persecucion, llegando á estar preso por ello cerca de dos años, pagar una fuerte multa y exigírsele una caucion y una fianza por cierto número de años de una crecida cantidad.

la mayor inocencia que reinaba en nuestra pátria en los tiempos antiguos, y descubre el verdadero carácter de la tan calumniada Religion de nuestros padres.»

Pero hay más. «Es un hecho innegable que en los tiempos católicos jamás hubo en Inglaterra cuestaciones forzosas para socorrer á los *pobres*, y que en ella ni áun se habia óido este desgraciado nombre hasta el momento en que empezó la *reforma* (1). La primera *acta relativa á los pobres* es del año veintisiete del reinado de Enrique VIII. Es cierto que hasta el año siguiente no fueron destruidos los monasterios; pero el edificio católico amenazaba ruina, y esto sólo bastó para que empezase á figurar en este pais, poco ántes tan feliz, esa mendicidad, á la cual el gobierno inglés ha tenido siempre tanto horror. Para contenerla se autorizó, en virtud de dicha acta, á los sherifes, magistrados y mayordomos de las fábricas de las iglesias, á abrir *suscriciones voluntarias* en favor de los pobres, y sin más que esto se mandó castigar á los que continuasen pidiendo limosna, por la primera vez *cortándoles un pedazo de cada oreja*, y por la segunda con *la pena capital* como *traidores*. ¡Esta fué la *aurora* de esa *reforma* que contínuamente se nos está estimulando á *admirar y elogiar!*»

«Pocos años despues, en otra acta del Parlamento, se mandaba *marcar á los mendigos con un hierro candente, y se los declaraba esclavos por espacio de dos años*, durante los cuales podian sus amos ponerles una *argolla de hierro* y mantenerlos solamente con *pan* y *agua*. ¡Ah! Sólo esto manifiesta ya que en aquel tiempo aún era *la carne el alimento* de los trabajadores. En efecto: aún no habian llegado los tiempos felices de las patatas frias y de solamente pan y agua; alimentos destinados sin duda para nuestros *dias ilustrados*, para los dias *afortunados* de la *lectura de la Biblia*. Si los esclavos se escapaban, ó desobedecian á sus amos, se los declaraba *esclavos por toda su vida* (2). ¡Esta fué el acta precursora de esa famosa ley en cuya virtud se estableció la Iglesia de Inglaterra! ¡Robar á los infelices el único recurso que para alivio de su miseria les habia señalado la magna Carta (3), la justicia, la razon, las leyes y la naturaleza, no *concederles ningun otro*, y sin embargo condenarlos á la es-

---

(1) La palabra *reforma* significa *cambio en mejor*. La que se pretendió hacer de la Iglesia católica en Inglaterra, como nacida de la incontinencia más brutal, sostenida por la hipocresía y la perfidia, llevada á cabo por el robo y la devastacion, derramando para ello torrentes de sangre inglesa é irlandesa, no pudo llamarse tal, sino todo lo contrario. Verdad es que los que efectuaron este cambio necesitaban un hermoso nombre para encubrir sus planes: era preciso que dijeran lo iban á arreglar todo mejor, pues á haber confesado de llano su intento, el pueblo inglés no hubiera soportado tal sarcasmo.

(2) ¡Cuán cierto es que los extremos se tocan! ¡La plétora de la libertad produjo la tiranía, la esclavitud!

(3) La primera cláusula de ésta aseguraba á la Iglesia sus propiedades, sus derechos, y de este modo se estableció *un recurso efectivo* para los indigentes.

clavitud, marcarlos con hierros candentes, ó engancharlos como machos por sólo *el crímen* de implorar la compasion pública para remediar su hambre! ¡Horrible tiranía!»

«Por último, no produciendo efecto las cuestaciones públicas (1), se promulgó ese acta que impone la *contribucion obligatoria*, marca verdadera é indeleble de la Iglesia protestante. Mucho se opusieron á su adopcion todos los que poseian los despojos de la Iglesia católica y de los pobres; pero, por último, fué indispensable publicarla. Sin embargo, no parece sino que los autores de la tal acta se avergonzaron de poner en ella las *razones que la motivaban*, pues no tiene preámbulo alguno.»

Para hacer alguna rebaja en la *contribucion de los pobres*, Mr. Scarlett propuso al Parlamento un *bill*, en el que pedia se obligase *á una gran parte de la clase trabajadora de abstenerse del matrimonio*. El ministro Malthus dijo que esto no era recomendar el celibato, sino una *restriccion moral;* como si esto fuera otra cosa que una restriccion moral. Aquí tenemos ya dos hombres que, al paso que vilipendian á la Iglesia católica porque exige el voto de castidad á las personas que *libremente quieren* hacerse sacerdotes ó monjas, quieren obligar á las clases trabajadoras á no casarse, á ménos de correr manifiestamente el riesgo de *perecer de hambre ellas y sus hijos*.

«Los proyectistas trataron de buscar medios para *extinguir la pobreza*. Entre ellos hubo un tal Child, comerciante, que presentó uno, reducido á nombrar una junta compuesta de algunos individuos que deberian llamarse *padres de los pobres*, y estar autorizados para enviar á *cuantos creyesen convenientes á cualquiera de las nuevas colonias;* es decir, amigos mios, *á expatriar* y hacer *esclavos* á cuantos se les antojase. ¡Inmenso Dios! ¡Y esto se propuso en la pátria de Fortescue, sin que hubiese un sólo hombre que levantase la voz contra tamaña atrocidad! ¡Esto en el pais de la *magna Carta!*»

«Pero cuando vino el libertador, cuando se verificó la *gloriosa revolucion* (2), cuando, por último, se empezó la guerra religiosa, y se crearon la *deuda* y el *banco*, y los *ejércitos permanentes*, cosas todas de que jamás habia oido hablar Inglaterra ántes de esta famosa guerra para mantener la *religion protestante establecida por la ley*, todo á fin de *destruir para siempre el papismo*, entónces fué cuando los pobres empezaron á aumentarse en tal grado, que el Parlamento mandó á la Cámara de comercio le informase sobre las causas de aquel aumento y *propusiese los remedios oportunos*. Loke, que fué quien extendió el informe, señala como causa de tanta calamidad los mismos pobres, sin atreverse á proponer el remedio; lo cual no es extraño si se tiene en cuenta las verdaderas causas de ella, que no fueron

---

(1) ¿Cómo habian éstas de producir resultado, cuando Lutero y sus sectarios sostenian que no eran necesarias las *obras buenas* para salvarse? ¡Y estos eran los amigos de los pobres!

(2) La de América, hija de aquélla, dió por resultado *despojar á Inglaterra de una grande y muy importante parte de sus posesiones*.

otras que el robo de las propiedades de la Iglesia católica y de los pobres, la enormidad de los impuestos, el valor de los salarios y la avaricia de los especuladores en papel moneda.»

«Desde entónces hasta el presente hemos tenido más de cien proyectos, y se han dado más de cincuenta leyes para arreglar el punto relativo á los pobres; pero á pesar de esto, aún subsisten la *pobreza* y la *mendicidad*, como para recordar contínuamente la Iglesia católica á la protestante, y la primera pudiera decir á la segunda: «Con»templa, contempla tu obra: ese es el resultado de tus esfuerzos para »destruirme; esa calamidad vergonzosa, esa perpétua y degradante »miseria, me dejarian más que vengada, si fuera posible que yo me »complaciese en la venganza: excita, excita á esos infelices á quienes »has engañado; á esas miserables criaturas, hartas de patatas, excíta»las á gritar: *¡fuera papismo!* pero al verlas retirarse á sus chozas, »procura no recordarles la causa de su pobreza y de su degradacion.»

Roma pagana condenaba á la última pena al que diese muerte á un leon, sólo para que nunca faltasen en los circos donde eran despedazados los cristianos. Esta sola ley revela el estado del pueblo romano en aquella época. Inglaterra protestante «hace muy poco ha adoptado una ley en la que se declara *delito de muerte* coger una manzana de un árbol: hecho que por sí solo revela al mundo entero, ó que en nada se tiene nuestra reputacion y nuestras vidas, ó que esta nacion, en otro tiempo la más grande y más morigerada del mundo, es ya una nacion de ladrones incorregibles, y en todo caso la más empobrecida, la más decaida y más degradada que haya alumbrado el sol.»

¡Hé aquí, pobre pueblo inglés, á qué punto te condujeron los que te predicaban el reinado de la felicidad y de la ventura!

«Los que están poseyendo los despojos de la Iglesia católica y de los pobres todos, han tenido el mayor interés, como se comprende, en hacer creer al pueblo que la Religion católica ha sido un objeto capaz de inspirar el mayor horror;» y eso mismo hacen los que quieren apoderarse de los pocos que le quedan en España.

Fanatismo, idolatría, supersticion, ignorancia, egoismo, papismo, tiranía, despotismo, y qué sé yo cuántos dicterios y maldades se han atribuido á la Iglesia católica y sus ministros...

Hoy, gracias á la ilustracion inglesa, van conociendo lo que valen esas frases. Id, id ahora, predicadores de sotana ó de levita; id y decidles que el clero católico es egoista y se da buena vida; que Jesucristo vivió pobre; ellos, que ven la renta de *setecientos ochenta y cuatro millones* de reales que disfruta el clero protestante, sin contar los *ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil reales* votados por el Parlamento para sus *hijos*, sin obligacion de dar un céntimo á los pobres, y sólo para mantener el lujo, sus mujeres y familias, sus coches y placeres.

Id, id y habladles de la tiranía del Papa, á ellos, que aún ven humear la sangre de muchos de sus antepasados, que perecieron en los tormentos y cadalsos por sólo el crímen de *oir Misa ú hospedar á un sacerdote católico;* ellos, que en medio del esplendoroso dia de la libertad, han visto privados á los católicos de los destinos públicos, de entrar en el Parlamento, y cobrar el *diezmo* á los ministros protestantes á la cabeza de un piquete de soldados.

Id, id, repetidles, si teneis valor, todas aquellas palabras que se pronunciaron en la *gloriosa revolucion* del siglo XVI. No, no lo hareis, pues todos los hombres honrados é instruidos os conocen, y desengañados de palabrerías y de ese simulacro de religion protestante, que nada cree y nada es, os desprecian; y avergonzados de su credulidad, entran en tropel en el gremio de la Iglesia católica. Díganlo si no sus mil doscientos ochenta y tres templos, sus doscientos noventa y cuatro conventos de religiosos y religiosas de todas las Ordenes, sus Colegios de la Compañía de Jesus, sus hijas de San Vicente de Paul, sus innumerables conferencias, sus asilos, sus escuelas, sus talleres, sus profesores de Oxford, que se convierten todos los dias, sus millones de hijos, en una palabra.

El pueblo inglés empieza á sentir la influencia celestial y divina de la Religion de sus abuelos, y á medida que se desarrolle más y más volverán á bendecirla todos, pero principalmente los pobres, á cuyos intereses está con especialidad dedicada.

Desacreditados, corridos y avergonzados los protestantes, han puesto sus ojos en Italia y en España. ¡Alerta, españoles, y escarmentad en cabeza ajena! No creais que por ser principalmente ingleses sus jefes y ministros los conocereis, no; ellos procuran ganar tambien con el oro á aquellos que tienen alguna travesura, y les preparan hábilmente para la predicacion. Estos os dirán tal vez que son católicos; puede que los veais entrar en nuestras iglesias, pero por los frutos los conocereis. Hablan mal del Papa, de los Obispos, los canónigos, los sacerdotes todos, los frailes, las monjas, las leyes de la Iglesia, sus ceremonias: pues hélos ahí, ellos son; lo mismo hicieron en Inglaterra, y lo mismo hacen en todas partes, y actualmente han hecho en Italia. No os dejeis seducir. No creais que cuando querais podreis sacudir su tiránico yugo. Al pueblo, desde que el mundo es mundo, le ha pasado lo mismo, y eso le sucederá siempre que no oiga á quien bien le quiere: á la Iglesia.

Escuchemos á esta buena Madre, y seremos felices como lo fueron nuestros antepasados, temporal y espiritualmente. Vuelvan sus hijos á serle sumisos y obedientes, y los ricos volverán á ser caritativos y obedientes, y los pobres socorridos y consolados. Si todavía dudais de ello, abrid la historia y vereis lo que la Iglesia católica siempre ha dicho y siempre ha hecho en bien de todos; pero si no quereis molestaros, ¡oh pobres! preguntad á algun anciano desvalido, que no dejareis de encontrar, pues no están tan léjos sus mejores tiempos en España, los tiempos del *oscurantismo*, y él os dirá con hechos propios, y derramando lágrimas de gratitud, cuán fiel y cariñosamente cumplia esta buena Madre sus palabras.

Los que os prometen la felicidad fuera de la Religion católica, os quieren bien mal; y si no, veamos qué garantía os dán de cumpliros la palabra. Que no trabajareis, que todos sereis iguales y gozareis de los bienes ajenos...; ¡pobrecitos! ¿no os dice el buen sentido que eso es una locura? Desde el pecado de nuestro primer padre todos estamos condenados al trabajo, y desde luégo las diferentes clases de éste, su duracion, la aptitud de cada uno, constituye una desigualdad en su recompensa. ¿No veis cómo los dedos de la mano no son iguales? Pues del mismo modo en la sociedad tampoco podemos serlo todos.

¿Encontrareis en el mundo dos hombres enteramente iguales en todo? Pero ¿qué digo dos hombres, ó dos hojas de un árbol? El vicio y la virtud establecen una desigualdad entre el hombre honrado y el libertino, que jamás podrá desaparecer con todos los repartos imaginables. Además que éstos, ¿quién podria tolerarlos?

Es verdad que prometer cuesta poco; el cumplir ya es otra cosa. Así es como el gitano no temió ofrecer á aquel rey que haria hablar á su pollino dentro de diez años, con la esperanza de que durante ese tiempo moriria alguno de los tres. Sólo en la isla de Jauja se vive sin trabajar; fuera de allí, podrá hacerlo alguno por algun tiempo, pero al fin y á la postre el que quiere vivir de lo ajeno, acaba en un presidio ó en un cadalso.

¿Os acordais de la fábula del ladron y la escalera? Pues es tan antigua como el mundo. No creemos haya un hombre que cuente solos treinta años que no la sepa por experiencia... *Intelligenti pauca...*

La situacion del protestantismo.

La *Revista Católica* de Lovaina, en el número correspondiente al 15 de Agosto de 1874, publica un notable artículo, titulado *Los partidos religiosos en Ginebra,* lleno de datos curiosísimos acerca de la situacion actual del protestantismo. Basta con esta ligera indicacion para que se comprenda cuán útil y áun cuán necesario es el extractar y comentar estos datos en nuestro país y en las actuales circunstancias. El protestantismo, que tan activa propaganda hace ahora en España, necesita ser pintado tal cual es, ó desenmascarado, para que sus falsos apóstoles no puedan alucinar, ni mucho ménos seducir á, nadie.

El protestantismo se presenta en nuestros tiempos bajo tres formas diversas, á saber:

1.° Como secta estacionaria, ó protestantismo *ortodoxo.*

2.° Como secta de los titulados *viejos católicos,* ó *católico-liberales.*

3.° Como secta lógica que acepta todas las consecuencias del libre exámen.

Bajo la primera forma, el protestantismo no es ni puede ser otra cosa que un verdadero contrasentido. Libre exámen por una parte, y respeto á la tradicion por otra, son cosas que materialmente se excluyen, ó que braman de verse juntas. Así es que el protestantismo llamado *ortodoxo* sólo se encuentra en las gentes ignorantes que no discurren ni examinan, ó en los agentes asalariados de las sociedades bíblicas, que reciben dinero para predicar el protestantismo, como verdaderos cómicos, recitando los papeles que se les confian. El protestantismo *ortodoxo*, pues, es ya una cosa completamente muerta, de la cual ni áun es preciso hablar. Sería hasta un anacronismo el empeñarse en refutar una doctrina que en nuestra época, ni nadie predica, ni nadie acepta. ¿Quién se toma hoy la pena de aprender de

memoria los antiguos catecismos protestantes? El peligro del protestantismo no está hoy en su doctrina, que todo el mundo rechaza y desprecia, sino en sus negaciones, que son las que, como la serpiente del paraiso, pueden halagar la vanidad y fascinar á muchas gentes.

Bajo su segundo punto de vista, considerado como *catolicismo liberal*, el protestantismo es, por desgracia, muchísimo más peligroso. El *catolicismo liberal*, como las manzanas de Sodoma, es tan bello y seductor en la apariencia, como vano y disolvente en la realidad. A primera vista parece un verdadero catolicismo, y sorprende á los incautos; pero si se examina profundamente, y sobre todo si se estudia en sus hechos, no puede ménos de verse que es un catolicismo nominal, que conserva el lenguaje católico sólo para alucinar á las gentes sencillas. Los que saben que el árbol se conoce por sus frutos, no pueden ménos de convenir en que el *catolicismo liberal*, por más que en teoria afirme que desea conservar la fé, en la práctica sólo se encamina á destruir el respeto á la autoridad, á hacer olvidar el órden sobrenatural y á preparar el triunfo del naturalismo, inspirando gran confianza en las fuerzas del hombre, y amor excesivo al mundo. El *catolicismo liberal* ha sido, es y será en todas partes un instrumento ciego ó no ciego de la francmasonería: es como un puente para el protestantismo, así como el protestantismo es un puente para el ateismo.

Los *católico-liberales*, por más que muchos no lo quieran así, obligados por la fuerza misma de las cosas, se encuentran casi siempre al lado de los sectarios y en contra de los católicos. Predican tolerancia, y sin exigir á los sectarios que dejen de ser perseguidores, están siempre exigiendo á los verdaderos católicos que no sean *intolerantes*, ó que no defiendan la verdad contra los que por sistema la impugnan. Aceptan, quizás algunas veces de buena fé, ó por no saber lo que hacen, la titulada libertad de cultos, y sin paz ni tregua hacen guerra á los católicos que no son libre-cultistas. En cambio nunca rompen lanzas con los libre-cultistas, que conceden libertad á todas las religiones falsas, y sólo tienen tiranía y opresion para la única Religion verdadera. Proclàman la libertad de asociacion, y reprenden á los católicos que no la admiten; pero en cambio nada dicen contra los que, admitiendo en teoría la libertad de asociacion, en la práctica la conceden siempre á los sectarios y jamás dejan de negarla á los Jesuitas, á los Paules y á todas las demás Ordenes religiosas. Se entusiasman ante lo que apellidan libertad de enseñanza, y se irritan contra los católicos que creen que nunca es lícito enseñar el error y el mal; pero en cambio viven en paz completa con los que privan á la Iglesia de la facultad de enseñar, ó secularizan la enseñanza, para que el Estado convierta la instruccion pública en palanca del ateismo. En fin, sientan el principio de la separacion de la Iglesia y el Estado libre, y aunque hasta se enfurecen contra los católicos que, no siendo tan cándidos como ellos, no creen en la sinceridad de los que proclaman esta separacion, nunca, ó muy rara vez, se ponen en abierta y verdadera lucha con los que proclaman el principio de la Iglesia libre en el Estado libre, y sólo piensan en convertir al Estado en tirano y á la Iglesia en esclava. Los católico-liberales, acaso sin advertirlo, no hacen más que suscitar obstáculos á la propaganda católica y allanar el camino á

la secta protestante. Con el fin de que no se diga que esta es nuestra manera de ver, y nada más, copiaremos aquí algunas de las muchas y muy notables confesiones que acerca de este punto han hecho los mismos protestantes.

M. Bouvier, pastor protestante, dice: «El catolicismo liberal no se ha fijado bastante en su principio, que es á un mismo tiempo tradicionalista é individualista; consulta alternativamente la historia eclesiástica y la conciencia, sin haber conseguido dar á cada una la parte propia y distinta que le corresponde. Nosotros no vemos claramente, y acaso el mismo catolicismo liberal no sepa más que nosotros en este punto, qué dogmas son los que retiene, cuáles son los que depura ó trasforma, y en virtud de qué derecho y segun qué método interpreta unas veces, corrige otras, y reforma y espiritualiza siempre. No sabe ni dónde acaba el catolicismo primitivo, al cual quiere adherirse, ni dónde comienza el catolicismo alterado, que repudia. Del mismo modo tampoco sabe hasta dónde irá en las reformas del culto, de la disciplina y de la constitucion de la Iglesia. No tiene ni una doctrina, ni una legislacion, ni un sistema suficiente. Por esto creemos que si quiere vivir y crecer, necesita inclinarse más y más cada dia hácia el libre exámen.»

Fíjese bien la atencion en estas palabras del pastor suizo Bouvier, y se verá que el protestantismo juzga á los titulados católico-liberales de la misma manera que nosotros. Pero continuemos.

Otro protestante, M. Bungener, hablando de la reforma intentada por los católico-liberales que acaudilla ó acaudillaba el P. Jacinto, dice: «Una ruptura con el ultramontanismo, dígase lo que se quiera en contrario, será siempre una ruptura con la Iglesia romana y una entrada en el terreno del protestantismo. Todo principio, sea más tarde ó más temprano, lleva necesariamente á sus naturales consecuencias.»

Esto es tan claro, que no necesita comentarios de ningun género. Sin embargo, es bastante triste que, siendo tan claro, y viéndolo y confesándolo hasta los protestantes, no lo confiesen ni áun quieran verlo muchos que se obstinan en ser tenidos por católicos.

El ya citado Bouvier, tratando del propio asunto, añade: «Los católico-liberales entienden permanecer católicos, y en su situacion hacen bien.»

Esto es hasta horrible. En efecto: obliga á creer que entre los católico-liberales por lo ménos hay muchos que, sin ser católicos, fingen serlo, por convenir así á su situacion, ó sea para poder continuar engañando á los verdaderamente católicos, ó haciendo su criminal propaganda. Esto en los sectarios no tiene nada que sea nuevo. El ya citado protestante Bungener, elevando esta abominable hipocresía á la categoría de ley histórica de las sectas, dice: «Todos nuestros reformadores al principio, ya para tranquilidad propia, ó ya para poder arrastrar á las masas, han tenido necesidad de decir que no rompian con la Iglesia. El empleo de la mentira es una necesidad política para nuestros reformadores.»

Esto prueba el valor que tienen las protestas de catolicismo que con tanta frecuencia suelen brotar de los lábios de los sectarios. Ya, pues, sabemos lo que es y hácia dónde se encamina el llamado catoli-

cismo liberal ó protestantismo incipiente : veamos ahora lo que es la misma secta protestante, considerada bajo un tercero y último punto de vista, ó sea como escuela lógica.

El *Journal de Geneve*, periódico protestante, dice: «Todas las atribuciones que pertenecian ántes al Consistorio y á la venerable Compañía, representantes naturales de la Iglesia, se les han retirado para confiarlas al Consejo de Estado ó á corporaciones nombradas por él. La consagracion para el santo ministerio ha sido suprimida, y reemplazada por simples títulos académicos, concedidos por profesores que nombra el Consejo de Estado, á propuesta de la direccion de Instruccion pública. Así es que, en virtud de la nueva ley, el director de Instruccion pública es en definitiva el verdadero jefe espiritual de la Iglesia.»

No es posible ni áun desear una prueba más convincente de que el protestantismo se ha secularizado ya completamente, ó no conserva ni áun las apariencias de secta religiosa en Ginebra. Hablando de esto mismo en la discusion del gran Consejo de Estado, dijo el célebre naturalista y ateo M. Vogt: «Vosotros habeis constituido vuestra Iglesia de una manera que ya no es la de Calvino ; vosotros habeis declarado que el pastor no es más que un simple empleado ; vosotros, en fin, habeis suprimido toda confesion de fé y toda liturgia.»

En la misma discusion del gran Consejo, dijo M. Roget: «Yo creo que hay una fé comun, con grandes divergencias. Tanto unos como otros admiten un minimum de creencias. A no ser así, toda nuestra ley se reduciria á un puro fantasma.» A esto, que no podia ser más absurdo, replicó M. Pictet: «Yo reto á M. Roget á que defina de un modo cualquiera el minimum de un credo ó de una fé comun.»

Como fácilmente comprenderán nuestros lectores, este argumento, que es el gran argumento contra el protestantismo, no tuvo ni pudo tener respuesta.

Otro consejero, M. Chenevière, dijo: «No puede decirse que los protestantes no tienen algun principio comun. No tienen confesion de fé, pero tienen por base comun la Biblia. No reconocen en nadie el derecho de interpretarla por ellos, y de aquí nacen esas grandes divergencias; pero no se puede negar que la Biblia es la base comun de todas las iglesias protestantes del mundo.» A esto contestó M. Carteret: «Cuando M. Chenevière nos cita la Biblia, considerándola como el centro y la unidad del protestantismo, ¿ignora que esto es lo que más lo divide? Los protestantes no están de acuerdo, ni sobre la inspiracion, ni sobre los libros auténticos, ni sobre la integridad de los textos. No : la Iglesia no se basa en la Biblia; se basa más bien en el sentimiento religioso (1) de los que la componen.»

M. Pictet, explicando lo que, segun su opinion, debe ser la Iglesia, dijo: «Será la escuela libre de las convicciones libres, en la cual las diferentes creencias se mostrarán unas enfrente de otras, para que los ciudadanos puedan así formar sus creencias individuales.»

---

(1) ¡El sentimiento religioso! ¿Puede ni áun suponerse nada más vago? ¿Qué es el sentimiento religioso sin la fé religiosa, en la cual se funde?

¿Puede ni áun imaginarse nada más absurdo? ¡Llamar Iglesia á una asociacion sin fé ni autoridad, que sólo es un verdadero caos ó una escuela de escepticismo!

El ya citado naturalista y ateo M. Vogt, añadió: «Yo mismo he conocido profesores de teología muy instruidos; pero ¿cuál era su fé? ¡Ah! En cuanto á esto, podrian caminar dándome á mí el brazo.»

¡Qué profesores de teología! ¡Decir que enseñan teología, recibir un sueldo por enseñarla, y tener la misma fé que un ateo y un materialista!

Otro orador protestante, M. Choisy, confirmando esto mismo, dijo: «Sin ir muy léjos, sabemos que hay pastores y profesores de teología, conocidos por sus escritos, que ni creen en Dios ni en la inmortalidad del alma.»

¡Qué escándalo! ¡Y que haya, no obstante, quien tenga la osadía, ó, mejor dicho, el cinismo de hablar aún del protestantismo como de una secta religiosa!

El mismo orador añadió: «Esta Iglesia será una Babel, en la cual se hablarán todas las lenguas, el sí y el no, el pró y el contra. Nosotros hemos tenido la fé en la Escritura Santa, el reglamento orgánico, nuestras liturgias y un Consistorio que era el guardian más ó ménos fiel de las tradiciones de la Iglesia nacional. Ya nada de esto tenemos. Vosotros sabeis que Pilatos preguntaba: «¿Qué es la verdad?» Oigo decir que Pilatos era pagano. Es cierto; pero los autores de esta ley proponen al pueblo de Ginebra que decida si ha de ir ó no más léjos todavía que iba el pagano Pilatos. Se le propone, en efecto, que decrete que no hay verdad. Ahora bien: yo prefiero la Convencion nacional, decretando el Sér Snpremo y la inmortalidad del alma. Esto era ridículo; pero así y todo, era mejor que una declaracion de escepticismo absoluto.»

Tal es el protestantismo, pintado por sí mismo, ó por sus propios hechos. Mediten bien nuestros lectores lo que acabamos de exponer, y coloquen siempre la polémica en este terreno. De esta manera nada les será más fácil como el defender la verdad católica, confundiendo á los predicantes ó agentes asalariados de las sociedades bíblicas. Ante todo, oblígueseles á que demuestren que la secta protestante tiene doctrina religiosa y forma de religion. Estén seguros de que el protestantismo jamás podrá darles esta prueba. Como el defensor de la fé católica tenga serenidad, el sofista encargado de la defensa del error jamás podrá embrollarla.

Carácter de los propagandistas protestantes.

¿Quiénes son los emisarios protestantes que vienen á inquietaros y á turbaros en la fé?

Son casi siempre hombres desconocidos, extranjeros, aventureros, que no os ofrecen ni pueden ofreceros ninguna garantía, ni por su ciencia, ni por su probidad. Son gentes pagadas por las sociedades

bíblicas, ó por las diversas sociedades pretendidas evangélicas, para hacer el vil comercio de corruptores de vuestra fé, y que no sabiendo cómo ganarse honradamente la vida en su propio país (1), se alistan bajo las banderas de esas sociedades para distribuir sus libros y difundir sus errores. Son gentes sin casa ni hogar, que no creen verdaderamente nada, y que repiten como papagayos dos ó tres textos mal interpretados de la Sagrada Escritura, con los cuales se les ha encargado que atruenen vuestros oidos á fin de hacer sospechosas vuestras creencias y de excitar dudas contra la fé en vuestro espíritu.

Un ministro de la *Sociedad evangélica*, lamentándose de los muchos escudos y sacrificios hechos, y enteramente perdidos, confesaba con amargura que tenia por cooperadores hombres sin inteligencia religiosa, indiferentes é incrédulos (2).

El comité de la Sociedad bíblica de Lóndres cree que todo incrédulo puede ser muy buen agente. Sus hermanos en Escocia van mucho más léjos. Uno de ellos decia sin rodeos que no dudaria en servirse del demonio mismo. Y á tales hombres, que quizá no gocen de ninguna consideracion en su país; á tales aventureros, que son verdaderamente la escoria de su nacion; á tales sembradores de desórdenes, que el célebre protestante Cuvier no teme llamarles francamente *grandes malvados* (3), ¿habeis de abandonar vuestra conciencia, vuestra fé y vuestra Religion? De seguro que no os conduciríais así si se tratase de la eleccion de un criado para vuestro servicio, ó de un tenedor de libros para vuestro comercio... Querríais sin duda, y con razon, tener garantías sobre su capacidad, sobre sus costumbres, sobre su probidad. ¿Y no habeis de pedir ninguna á los que vienen á predicaros que renuncieis á vuestra fé, que cambieis de religion? ¿No pedireis ninguna garantía á esos empresarios de reformas religiosas, á esos detractores del sacerdocio católico, á esos enemigos de la paz de vuestras conciencias, de la tranquilidad de vuestras familias? Pues qué, el santuario de vuestra conciencia, el patrimonio de vuestra religion, ¿serán como aquella viña de que habla Isaías (Isa., v, 5), que no tiene vallado ni muro para su defensa, que está abierta á las excursiones del primero que llega, aunque sea el animal más inmundo?

---

(1) Un inglés, protestante, Mr. Ch. Marsh, que parece conocer bien á los misioneros enviados al extranjero por las sociedades de la propaganda, les ha proclamado en pleno Parlamento apóstatas de la lanzadera y de la bigornia, y renegados de las artes más viles.

(2) El Dr. Kaill, en una carta al lord Carlisle, hablando de los pretendidos propagadores del Evangelio en Italia, les llama «revolucionarios, calumniadores públicos, una banda de conspiradores extranjeros, y perturbadores mercenarios de la paz pública.» *(Anales católicos de Génova,* tomo I, pág. 277.)

(3) «Yo no creo, señores, dice en el *Monitor* francés de 16 de Abril de 1819, yo no creo que cualquiera de nosotros dude de la felicidad de un país en donde reina la misma creencia, la misma religion, las mismas leyes espirituales y temporales, y por consecuencia los mismos sentimientos. Si tal Estado existe, *el que tentase alterar todas estas cosas, sería ciertamente un gran criminal.*»

¿Habreis olvidado ya que el Apóstol San Pablo condena al anatema á cualquiera que predique otras doctrinas distintas á las que él mismo anunciaba (Gal., I, 8, 9)? ¿Habreis olvidado que el Apóstol San Juan os recomienda que no creais á toda suerte de espíritus, sino que les examineis, á fin de aseguraros si vienen realmente de Dios, porque hay, dice, muchos falsos profetas, es decir, falsos doctores, falsos evangelistas, que se han levantado en el mundo para inducir á los fieles en error y hacerles perder el mérito de su fé (I Joan., IV, 1)?

¡Qué ligereza! ¡Qué imprudencia, ó más bien qué ceguedad no sería la vuestra si en una materia tan importante, ó, mejor dicho, la más importante, y áun, comparativamente á toda otra, la sola importante, prestáseis oido al primer advenedizo, y diéseis fé á sus palabras! En esto daríais una prueba de que jamás habeis conocido los fundamentos inquebrantables sobre los cuales reposa vuestra fé; que sois incapaces de dar razon de ella, y que vuestra sumision á la doctrina y á la Iglesia de Jesucristo no tuvo jamás nada de sólida ni de razonable. (I Petr., III, 15.)

Pintura del misionero protestante.

El célebre viajero Ida Pfeisser nos hace la siguiente descripcion del misionero protestante en Asia: «La casa de este misionero está situada en un punto verdaderamente encantador. Dicha casa es muy vasta, y reune tantas comodidades, que uno pudiera creer hallarse, no en casa de un apóstol, sino en la de algun Creso. Pasé en ella, es verdad, horas agradables; pero debo confesar que me habia formado otra idea de la morada de un misionero. Esperaba verle recordar por un lado el futuro martirio viviendo en medio de los paganos, comiendo con ellos en la misma taza ó cuenco, siempre dispuesto á ofrecer su vida por su salvacion. Mas ¡qué diferencia entre mis ideas y la realidad!

»Los trabajos de los misioneros protestantes no tienen nada difícil; poseen éstos gran fortuna, y casas magníficas y amuebladas con lujo. Siéntanse á sus anchas en sus divanes ó sofás. Sus mujeres presiden los tés, y, como en todas partes, sus hijos se atracan de golosinas. Ellos mismos procuran no darse demasiado trabajo, y perciben su salario en la fecha precisa, cualesquiera que sean las vicisitudes de la política. Cuando muchos misioneros habitan en un solo y mismo punto, se reunen tres ó cuatro *meetings* ó tertulias por semana, segun dicen, para hablar de los trabajos de las misiones; pero tales reuniones al fin y al cabo no son más que recreo, y en ellas toman parte, con el tocado más exquisito, las mujeres y los niños.

»Los misioneros saben distribuir dichas reuniones de modo que tengan lugar, ya con motivo de un almuerzo en casa de uno, ya de una comida en casa de otro, ó bien de una cena ó té en casa de un tercero. Naturalmente, no faltan soberbios carruajes y brillantes lacayos esperando en el pórtico de las casas donde se celebran dichas reuniones. Háblase allí, es cierto, algunas veces tambien de asuntos religio-

sos, y para ello los caballeros se retiran durante una media hora á fin de disertar sobre su mision respectiva, tomando el café ó fumando un cigarro; pero la mayor parte del tiempo se pasa en la tertulia.

»Cuando el misionero debe ir á una *mela*, es decir, á una fiesta religiosa de la India, durante la cual predica ordinariamente, la cosa no pasa de un modo tan sencillo como pudiera creerse. Su mujer y sus hijos le acompañan á ella. Pues bien; para el viaje el hombre apostólico procura proveerse de todas las comodidades posibles; tiene sus palanquines ó literas, y es llevado por sus servidores. Acompáñanle caballos y camellos cargados de tiendas, camas, una batería de cocina, y además un séquito de criados de ambos sexos. Así vive el misionero protestante en el Asia. Por lo demás, la poligamia es tolerada en la India tanto como pueda serlo en el Cabo, donde el obispo protestante, para hacer prosélitos, ha tomado el partido de predicar que la pluralidad de mujeres no está formalmente prohibida por el Evangelio.

»Un protestante americano hacía resaltar muy bien, en la *Gaceta de Boston,* la diferencia que existe entre los misioneros protestantes y los católicos. La mayor parte de los predicantes de las Indias son casados y tienen una familia numerosa, cultivan grandes propiedades y se ocupan casi exclusivamente de los intereses del siglo. Apenas les queda tiempo para sus trabajos espirituales. Hablan en sus sermones de abnegacion y de la vanidad de los placeres del mundo, miéntras que ellos están entregados á la buena vida, ocupados en diversiones, espectáculos profanos y demás actos que pueden lisonjear el orgullo y vanidad del hombre, y los apetitos todos de la sensualidad. Su dicha terrenal parece ser tan grande, que llega á despertar en alto grado la envidia de los indígenas.

»Estoy muy léjos de hacerles de ello un reproche, pero no puedo ménos de sostener que, á los ojos de los indígenas, existe una contradiccion demasiado grande entre su modo de vivir y sus predicaciones. No sucede lo mismo entre los misioneros católicos. Su posicion misma está publicando la mortificacion y el sacrificio. ¿Acaso no debe atribuirse precisamente á dicha circunstancia su inmenso éxito? Ellos no se hallan rodeados de mujeres y niños: así pueden ocuparse mejor de las cosas divinas, y afianzar, con el ascendiente del ejemplo, la doctrina que predican. En vez de rodearse de un lujo europeo, deben recurrir ellos mismos á la caridad de los fieles, duermen en una mala cama y se contentan con el alimento más ordinario.

»Pero al paso que se confunden con el pueblo, tratando al pueblo han aprendido á conocerle y á ganarse su aprecio. Préstanle sus auxilios en sus sufrimientos corporales y espirituales, y edifícanle con su ejemplo tanto como le convencen con sus discursos. Un capitan inglés que volvía de Sumatra me refirió el hecho siguiente: «Hace algunas semanas, me dijo, hallándome en el puerto de Padang, vi llegar dos misioneros católicos. Tenian la órden de avanzar hasta el interior de la isla para predicar á los salvajes. Los indígenas de Sumatra son feroces, viven en los bosques, y son tenidos por caníbales. Los habitantes de Padang les hicieron la más sombría pintura de dichos antropófagos, á fin de impedirles llevar á cabo su proyecto. Pero nada fué capaz de disuadir á los servidores de Dios. Abandonaron á sus

amigos de Padang, y con el bordon en la mano y las alforjas sobre su espalda, penetraron en los desconocidos bosques. Al cabo de dos semanas algunos malacos, volviendo de la caza del tigre, trajeron los huesos de dichos misioneros y dos Crucifijos que habian sido propiedad suya. Ignórase si fueron devorados por las fieras ó por los caníbales. Por otra parte, me he preguntado á menudo si nuestros predicantes ó ministros aman el reino de Dios hasta el punto de estar dispuestos á semejantes sacrificios, y me inclino á contestar negativamente.» Tal es la pintura del misionero protestante, trazada por los protestantes mismos.

Tendencias y fines del protestantismo en España.

Para nadie es ya un misterio que el establecimiento de la mal llamada libertad religiosa es pura y simplemente la negacion de toda religion, y que para no alarmar se dió el primer paso predicando la tolerancia religiosa, es decir, el protestantismo. Es evidente á todas luces que ni en favor de la idolatría, ni del judaismo, ni del mahometismo, que son errores *de mal gusto*, se desviven los ardientes partidarios de la tan cacareada libertad. Aparentemente, pues, para el protestantismo se hace toda la fiesta, si se nos permite esta frase vulgar ; lo cual nada tiene de extraño, si bien se mira, puesto que con su dinero lo paga. Contra el protestantismo, pues, hemos de prevenir é ilustrar la opinion de nuestro católico pueblo, y con este fin vamos á hacer un llamamiento, no á su antigua piedad, no á sus arraigadas convicciones, no al brillo de sus gloriosas tradiciones, sino solamente á la imparcialidad y buen sentido. Vamos á decirle clara y sencillamente qué es lo que se pretende darle en cambio del catolicismo á cuya sombra ha vivido diez y ocho siglos ; vamos á quitarle el embozo al huésped forastero que, con capa de amigo y áun de favorecedor, quiere sentarse á nuestro lado para socavar más á su salvo nuestra fé, y más ó ménos tarde nuestra nacionalidad. Queremos que nuestro pueblo, que lo forman nuestros padres, nuestras madres, nuestros hermanos y hermanas, nuestros amigos, las personas á quienes amamos, en una palabra, sepan á qué atenerse acerca el orígen de esta ridícula farsa que quiere vendérsenos por *religion reformada ;* que conozca los nombres, vida y milagros de sus autores y propagandistas, lo absurdo de su principio fundamental, la variedad y contradiccion de sus doctrinas, su catecismo sin credo fijo, su moral cómoda y sin sancion, su historia sin milagros, sus altares sin sacrificio, su predicacion sin fecundidad, su culto sin atractivo, sin poesía, sin consuelos para el desgraciado, sombrío, helado como el clima de los países en que nació, como el corazon de su desventurado apóstol Lutero.

Cuando á todas horas y en todos los tonos están pidiendo los hombres de cierta escuela, que ridículamente quiere arrogarse el privi-

legio de procurar el bien del pueblo—¡líbrenos Dios de amigos oficiosos!—cuando á todas horas están clamando que se ilustre al pueblo, que se *haga la luz* sobre todas las cuestiones, que pase todo por el crisol de la discusion; ¡luz clamamos tambien nosotros, que somos católicos y nada más; luz sobre este nuevo enemigo, que sólo á favor de la oscuridad puede medrar entre nosotros; luz á torrentes sobre su rostro, que otra arma no necesitamos para que lo sepulte en los abismos de donde nunca debiera haber salido su propia confusion y afrenta! No entraremos, pues, en el exámen de sutiles puntos de Teología: el protestantismo no se nos presenta hoy como dogma nnevo que deba ser refutado, sino como sistema corruptor á quien debe arrancarse la careta. En el terreno teológico hirióle de muerte hace dos siglos el inmortal autor de la *Historia de las variaciones;* en el terreno histórico hále dado el golpe de gracia, casi en nuestros dias, el esclarecido Balmes. No escribimos para los sábios. ¿Qué sábio, ó siquiera medianamente instruido, abrazaria hoy el protestantismo? El ateismo absoluto, con ser tan absurdo, es más lógico y racional. Escribimos, sí, para las almas sencillas y no avezadas aún al espectáculo tristísimo de novedades religiosas; al pueblo se dirige únicamente nuestra voz, porque hoy por hoy únicamente al pueblo se quiere seducir, porque sólo tratándose del pueblo es posible al protestantismo esta empresa. Seguiremos, pues, en estas conferencias populares, ó llámense como se quiera, el órden siguiente:

¿Qué es el protestantismo?
¿De dónde viene?
¿A dónde va?
¿Qué ventajas puede hacernos en el órden religioso?
¿En el político?
¿En el social?

Esto sin perjuicio de añadir á estos puntos los que pudieran indicarnos como más oportunos las necesidades que sobrevengan, siendo tan incierto el rumbo que puede tomar esta malhadada cuestion en nuestra pátria. Hijos del pueblo, como él católicos, francos y desinteresados, por el pueblo y para el pueblo trabajamos, sin más guía que el Catolicismo, sin más recursos oratorios que nuestra española franqueza, sin más interés que el de la verdad, por la cuál combatimos.

Empero, bien que sea invirtiendo el órden que acabamos de trazarnos, y sin perjuicio de ocuparnos más extensamente de este punto en su dia, vamos hoy á llamar la atencion de las clases conservadoras sobre la infernal propaganda que de las doctrinas socialistas y comunistas se viene haciendo actualmente, y sobre cuál sea su verdadero orígen. Dichas clases conservadoras, fuerza es confesarlo, no se alarmaron, como en buen hora debieran, cuando vieron declararse una guerra impía contra la Religion; y ahora mismo, por una fatal ceguera, apercíbense apenas de la que va declarándose contra sus bienes. ¡Ciegos! No supieron ó no quisieron ver que tras de lo uno habia de venir forzosamente lo otro, y que el mismo que descaradamente gritó en nuestros dias *¡guerra á Dios!* dijo á renglon seguido: *La propiedad es un robo.* (Proudhon: *Systemes des contradictions economiques.)* Pues bien: todo esto es fruto natural y espontáneo del protes-

tantismo. Si tratásemos aquí de dar á nuestros lectores una disertacion científica, nada nos sería más fácil que probar esta verdad, demostrando que las doctrinas protestantes, por medio del libre exámen, han conducido al mundo al naturalismo; que, como todas las demás herejías, ha degenerado en panteismo, y que de éste, por el vacío que dejaba en su ausencia lo infinito, debia salir por necesidad el socialismo como del pozo del abismo de que se habla en el *Apocalipsis:* «Una vez removida la piedra que lo cierra (y sobre la cual descansan las sociedades) sube un vapor semejante al humo de una grande hoguera que oscurece el sol y el aire, y suben sinnúmero de aquellos animales misteriosos con cara de hombre, cabellos de mujer y dientes de leon, llevando todos igualmente en su cabeza una corona de oro, preparados para el combate, y teniendo por rey al ángel del abismo que se llama el Exterminador.» (*Apocal.*, cap. IX, 2, 11.)

En efecto, dice un insigne autor; lo que hace el socialismo audaz contra la sociedad, es el peligro de ésta, y este peligro no consiste tan sólo en que el socialismo esté desencadenado, sino muy principalmente en que la sociedad se halla indefensa y como desmantelada. No se verian la propiedad y todas las instituciones sociales tan peligrosamente atacadas, si no se halláran tan en estado de serlo: su flaqueza constituye la fuerza secreta del socialismo. ¿Y de dónde viene aquella debilidad y flaqueza? ¡Ah! Es que los títulos de la propiedad, los fundamentos todos de la sociedad, radican en el cielo: en la fe, en la esperanza; en la caridad, en la moderacion de los ricos, en la paciencia de los pobres, en las virtudes cristianas, fundadas en la esperanza de una vida mejor, cuyos goces eternos hacen llevaderos y aceptables los rigores y las injusticias reales ó aparentes de lo presente. La resignacion acrecienta las fuerzas para soportarlas; la caridad disminuye gran parte de su peso; la confianza en Dios hace que se las mire como disposiciones saludables de la Providencia, *cuyas miras son las pruebas por medio del combate, y cuyo fin es la felicidad por medio de la justicia.* Suprímase este ulterior órden de cosas celestiales y eternas que sirven de misterioso contrapeso al actual órden de cosas terrestre y pasajero, y pierde éste toda su explicacion, sus títulos, lazos y fundamentos, y disuélvese al menor choque todo el edificio social, privado del único elemento que diera cohesion y solidez á sus partes.

Clases conservadoras, las que tales al ménos venís diciéndoos áun en nuestros dias, ¿cómo habeis cooperado al advenimiento de este órden de cosas que hoy tan cruelmente os amenaza? ¿Y cómo no temblais al considerar que, con destruir la unidad católica en nuestra pátria, se trabaja en destruir los únicos obstáculos que se oponen á su verdadero establecimiento, pues ya el elemento católico es su única é insuperable barrera? ¿Cómo no advertísteis ántes, ó no advertís al ménos ahora, que la revolucion que viene verificándose en nuestra pátria, no ya desde Setiembre último, sino desde muchos años á esta parte, no es politica, no es económica, no, sino clara y desvergonzadamente social?

Dejemos que hable aquí un testigo nada sospechoso por cierto en esta materia. Es el Sr. Pi y Margall, quien al encargarse de la direccion de *La Discusion*, periódico democrático de Madrid, decia hace

ya unos dos años, con pocas variantes, estas palabras: «En España generalmente se cree que la revolucion ha sido política, y esto no es exacto. Además de la institucion real, habia dos clases, ambas muy poderosas: la nobleza y el clero. Asumidas por el poder real las grandes maestranzas de Ordenes militares, suprimidos los mayorazgos, vinculaciones y señoríos de una parte, y de otra las Ordenes religiosas, y los bienes del clero regular y secular desamortizados, perdieron estas clases su primitiva influencia. A la aristocracia y al clero ha sustituido la clase media. Para abatir las dos clases anteriores, y sobre todo al clero, fué preciso quitarle todos los bienes, y para ello pasar por encima de todos los contratos, testamentos y demás títulos traslativos de dominio reconocidos como bases esenciales de todas las naciones civilizadas. En vista de esto, ¿se dirá que nuestra revolucion ha sido política? Pues bien. La clase media falseó en provecho propio la idea. En lugar de facilitar la adquisicion de los bienes del clero á las clases pobres, se los quedó para sí. Nosotros no queremos esto. Partiendo del mismo principio, queremos llegar á *las últimas consecuencias.*»

Examinemos ahora brevemente estos asertos. Al fijarnos en una época reciente, no desconocemos que el mal trae ya su orígen de más léjos, es decir, de los *buenos* tiempos de Cárlos III, por la influencia que en su política ejerció la impiedad filosófica del siglo XVIII, fruto natural de la herejía protestante del siglo XVI. Concretándonos, empero, á lo que podemos llamar en todo rigor historia contemporánea, aparece incontestable á todas luces lo siguiente. Vivian la Iglesia y el Estado en perfecta paz, sin necesitar la primera del último para nada. Los fieles, gracias á la piedad de sus mayores y á sus prestaciones voluntarias, atendian con holgura y esplendidez á todas las necesidades de la religion, la cual destinaba su mayor parte para la instruccion y la beneficencia, acudiendo además en auxilio del Estado con contribuciones ordinarias y extraordinarias. Encendióse la lucha política, y ya desde entónces presentóse descarada la revolucion social. Expulsáronse sin forma alguna de proceso las Ordenes religiosas, y el gobierno se *incautó* de sus bienes. Esta medida atentaba contra todos los derechos: concretémonos, empero, al de propiedad. ¿Fué la desamortizacion una simple medida económica? No, mil veces no. Si por respeto á los principios económicos convenia suprimir las *manos muertas*, bastaba señalar un plazo dentro del cual los legítimos poseedores hubiesen debido vender los bienes de esta clase é invertir su producto en lo que estimasen más conveniente.

Empero, con esto no hubieran podido engordar unos cuantos patriotas que compraron estos bienes por ménos de lo que costaba su arriendo por un año, ó la tala de árboles de una pequeña parte de la propiedad así comprada. Tampoco se hubiera podido de esta suerte reducir á la Iglesia al estado de pobreza con la cual se pretende ¡y vive Dios que será en vano! envilecerla, ni se hubiera logrado privarla de la influencia moral que le daban la instruccion y la beneficencia que con sus rentas tan generosamente ejercia.

Sentado por la ley este precedente, y admitido como *buen derecho*, cúpoles la misma suerte á todos los bienes piadosos, por cualquier concepto que lo fuesen; luégo á los de instruccion, luégo á los de pro-

pios, y finalmente ¡baldon de nuestro siglo humanitario! hasta á los de beneficencia. La injusticia de estas disposiciones ¿quién no la alcanza de un modo evidente? Tales bienes fueron adquiridos bajo la salvaguardia de la ley, que desde últimos del siglo pasado venía ejerciendo una vigilancia odiosa, suspicaz é irritante, para evitar todo fraude de parte de los eclesiásticos. Debiera, pues, guardarse con ellos los mismos miramientos que con los bienes particulares. Se dirá que todo esto debe achacarse al partido más avanzado. Los conservadores, sin embargo, se aprovechaban de tales ventas ó despojos, compraban los bienes eclesiásticos, y para poder con más seguridad retenerlos, negociaron un contrato con la Santa Sede, que, piadosa como siempre, para evitar mayores males, para sacar á España del estado de viudez en que se hallaban sus obispados, y tal vez para librarla de los horrores de un cisma, convino en subsanar aquellas ventas con algunas condiciones en favor de la Iglesia. Estas condiciones fueron desatendidas luégo, y otra vez apelóse al recurso de hacer subsanar tambien lo que se hubiese hecho contraviniendo á lo pactado con Roma. Nunca las Córtes, que las hubo de todo color liberal, trataron de dar á la Iglesia una reparacion justa y merecida; procuróse obtener del Santo Padre cubrir las necesidades de la Religion y de sus ministros con una partida del presupuesto que les ponia á disposicion del gobierno, y las cargas piadosas con unas láminas intrasferibles que, á pesar del poco tiempo trascurrido, sabemos ya lo que significan. Y en tan corto espacio se ha olvidado ya que aquella partida del presupuesto es una insignificante parte del valor de los bienes *desamortizados* ó *incautados*, de que se *despojó* ó que se *robaron* á la Iglesia, que todas estas palabras se han pronunciado por diputados liberales en pleno Parlamento.

Los conservadores nada tuvieron entónces que replicar, y hasta creyeron ¡tanta era su *buena fé!* que con la desamortizacion se hacía un *favor* á la Iglesia, librándola de las cargas y cuidados molestos de la administracion, que no tendria ya con este cambio de *forma*, de sus propiedades. Los Prelados, los escritores católicos, el mismo sentido comun, hacian notar á la clase propietaria el funesto precedente que se sentaba; empero, lo hemos dicho ya, nunca ésta trató de reparar *radicalmente* tamañas injusticias, dejando que el tiempo y la lógica sacasen las inevitables consecuencias. El escándalo está aún á la vista de todo el mundo. Sin movernos de nuestra misma ciudad, hombres de todas las situaciones liberales, ¿qué os quedaria el dia que os despojáseis de lo que en mal hora usurpásteis á la Iglesia? Cuarteles, capitanía general, administracion y gobierno militar, archivos, bibliotecas, Universidad, Instituto, plazas y mercados públicos, hospitales, cárceles y presidios, teatros y lugares para todo género de escándalos, ¿dónde estaríais sin los conventos de San Pablo, Buen Suceso, San Agustin, Merced, San Francisco, Santa Clara, San Juan, Capuchinos, Santa Catalina, San José, Casa de mision, San Pedro, San Cayetano, etc., etc.? La iniquidad clamó venganza ante Dios, y la hora de las venganzas de Dios tal vez ha sonado ya. Leed, propietarios.

Se ha publicado no há mucho en Madrid, bajo el nombre de *La conspiracion republicana*, una coleccion de proclamas revolucionarias, cuyo espíritu é ideas por sí mismos se califican. Su autor, que

lo es D. Francisco Córdoba Lopez, Director del periódico luterano *La Revolucion*, afirma que las revoluciones políticas son estériles, y añade que para ser fecundas, para aprovechar á los pobres, á los *desheredados*, han de ser *sociales*, «desprendiendo al trabajador, con un nuevo y radical régimen político, de las garras del capitalista.» Dejémonos, empero, de extractos que podrian perecer infieles. Léanse sus palabras. en su horrible desnudez:

«¡Mártires del siglo XIX, *hijos del sufrimiento de seis mil años* de pruebas irritantes...! ¿Por qué vamos á pelear...? Si no os conoceis á vosotros mismos, es imposible que sepais pedir, *con la conviccion necesaria*, todo aquello á que *teneis derecho*, y que es la condicion *necesaria é indispensable* del desarrollo de nuestra vida, de esta vida rebosando de dolorosas y punzantes privaciones, de *esclavitud* y de *ignominia*... ¡sí! de ignominia y *envilecimiento;* porque la vida sobrellevada en oposicion constante contra sus principios esenciales y constitutivos, es una vida *repugnante* y *apóstata* contra sí misma, una puñalada cobarde y traidora del hombre contra el hombre, *su igual, y por su igual sufrida y aguantada* con toda la pesadez y la calma de los esclavos tiempos del paganismo, en medio de esta sociedad, que se titula á sí propia *Cristiana-católica*... ¿Por qué vamos á pelear? Vamos á pelear porque el trabajo sea el *único y sólo fundamento* del derecho de propiedad; para que el que hace la casa tenga un retiro propio donde guarecerse; el que hace los zapatos no pasee descalzo; el que trabaje los vestidos no esté desnudo..., miéntras que los que *nada trabajaron* ni *nada hacen*, gozan de todos los placeres de la agricultura, de la industria, de las artes, de la ciencia y de todos los progresos y adelantos de la civilizacion moderna.» (Proclama 1.ª)

«Nosotros, republicanos puros, que llevamos con nosotros la *intransigencia*, la rigidez y severidad que nos dejaron en herencia los hombres *inmortales* de la revolucion del 93, proclamamos todos *los principios* y *aceptamos todas las consecuencias que constituyen la palabra República*... El progreso, la historia, la filosofía, no *justifican más revoluciones que las sociales del trabajo y de la propiedad:* toda revolucion que no dirija sus pensamientos, palabras y *acciones* al reconocimiento de estos dos *derechos* naturales del hombre, es una revolucion *oligárquica* para los pocos, no una revolucion *social* para todos, y de todos se trata... Somos *republicanos* puros, en toda la *grande extension* de esta palabra: la *República es nuestra madre,* y somos, por lo tanto, sus legítimos hijos. *¿Habrá*, por ventura, *para nosotros conveniencias*, por respetables que sean, *consideraciones*, por atendibles que parezcan, que puedan oscurecer el brillo de esta palabra...? No: *pueblo de trabajadores*, no niegues á tus padres; sólo tu verdadera madre puede salvarte, y tu *verdadera madre es la República;* la República, con todos sus principios y todas sus consecuencias: fuera de miramientos inútiles, de añejas preocupaciones y de punibles debilidades. *¡Abajo la ignorancia! ¡Abajo la miseria! ¡Viva la República!*

»Trabajadores: no hay sociedad posible sin vosotros; si se come, se viste y se calza, es porque vosotros cultivais la tierra, haceis los vestidos y los zapatos; sois la *verdadera sociedad*, la sociedad del

trabajo, porque los que no trabajan son un estorbo, *una planta parásita* que tiene que vivir de la sávia de los demás...

»Por más que los términos del problema se mediten, no tiene más solucion que el reconocimiento de los *derechos al trabajo y á la propiedad.*» (Proclama 2.ª)

«La Iglesia que se llama católica, apostólica, romanamente privilegiada, es el segundo *obstáculo* de estos derechos sagrados; porque miéntras que niega el *progreso indefinido y hace indispensable para la salvacion del hombre toda clase de privaciones*, ella vive entre los placeres, vendiendo y comprándolo todo dentro de ese comercio sacrílego de las almas, que *ha creado una gloria celeste y un infierno divino,* negacion de Dios, ultraje del hombre y de la humanidad. *¡Abajo el privilegio de la Iglesia católica!*» (Proclama 2.ª)

Aquí sentimos que nos falte la calma necesaria para hacer comentarios; es verdad que tampoco los necesita la infernal franqueza de los textos que acabamos de trascribir. Sépase únicamente que, en nombre de principios *constitutivos* y *esenciales* de un sistema de gobierno que puede ser *legalmente* planteado en España, se declara guerra explícita y sin condiciones á la *Iglesia*, al *trono*, á la *propiedad* y á la misma *familia.*

Empero tan sólo nos hemos referido hasta aquí á teorías más ó ménos funestas, cuya propaganda viene haciéndose del modo que acaban de ver nuestros lectores. Hablen ahora los hechos.

El Gobierno provisional, luégo de constituido, por uno de sus decretos disolvió las Conferencias de San Vicente de Paul, apoderándose de sus fondos, producto de limosnas individuales, y de consiguiente propiedad particular. Por otro expulsó de España á los Padres de la Compañía de Jesus y se apoderó de sus temporalidades. Con fecha 18 de Octubre mandó cerrar las casas de religiosos de ambos sexos, abiertas desde 29 de Julio de 1837, y redujo á la mitad en cada provincia las que habian sido fundadas anteriormente, *incautándose* tambien el Estado (ahí está todo) de los edificios, bienes raíces, rentas y acciones de las casas suprimidas.

Hé aquí una série de disposiciones que son otros tantos ataques al derecho de propiedad. La *confiscacion* está ya borrada de los Códigos de todas las naciones civilizadas. Al criminal se le *embargan* interinamente los bienes, sigue sus trámites la causa, y pagadas las costas de ella y los perjuicios causados, devuélvese el sobrante al reo ó á sus herederos. Lo contrario sería calificado de usurpacion inícua. ¿Se ha atendido todo esto en el caso que actualmente nos ocupa? A pesar de las provocaciones de todo género que al gobierno se han dirigido, ¿se ha incoado siquiera apariencia alguna de proceso contra los expulsados del reino, de sus casas ó de sus conferencias? ¿Estaba ya aprobado *a priori* que sus bienes perteneciesen al Estado? ¿Con qué derecho se ha apoderado, pues, de ellos el gobierno? Hánse dado dichos decretos sin preámbulos, ni considerandos, á pesar del lujo que se observa de esto en los demás decretos; ¡sería sin duda por las muchas y sapientísimas razones que tendria el ministro para justificar sus actos! En cambio extraoficialmente, y como á media voz, han dicho los adeptos de la situacion que los expulsados conspiraban. Calumnia,

pero calumnia neciamente ridícula. No obstante, demos de barato que así fuese. A ellos, conspiradores eternos contra todo órden de cosas que no fué el suyo, ¿quién les arrebató los bienes cuando conspiraban? ¿A cuál de ellos se ha dispersado la familia? ¿A cuál se ha demolido la casa ó vendido la herencia de sus mayores y el porvenir de sus hijos? En lo relativo á las religiosas, la iniquidad es todavía más irritante. En épocas anteriores habíase dicho: fuera comunidades religiosas, y puesto que quedan vacantes sus casas, el Estado se apodera de ellas. Es decir, que el hecho de la usurpacion quedaba al ménos aparentemente justificado con el de la extincion. Ahora se ha procedido ya con más descaro. «No extinguiremos, se ha dicho, las comunidades; empero, nos apoderaremos de sus bienes. Hacinemos religiosas en algunos pocos edificios, los peores; no importa que allí sufran hambre y toda clase de privaciones; véndanse los conventos, y España está salvada. Más aún. Invitémoslas á la apostasía y al desprecio de sus sagradas promesas. La que quiera dejar á su Dios, tenga derecho de exigir de su superiora la dote que aportó al profesar; la dote que la superiora ya no puede devolver, porque el gobierno se apoderó de los bienes en que estaba empleada y asegurada.» ¿No compite aquí la injusticia con el absurdo? Véase cómo explicaba el periódico ministerial por excelencia la altísima razon de Estado que exigia el derribo de iglesias y conventos.

Léese en *Las Novedades*:

«Monjas y conventos.—Anteanoche, á las diez, fueron trasladadas al convento de Góngora las monjas que ocupaban el de San Fernando. Este edificio se derribará, para prolongar la calle de San Márcos hasta la del Barquillo.

»Tambien está acordada, y se verificará de un dia á otro, la traslacion al mismo convento de Góngora de las monjas que ocupan el de las Comendadoras de Santiago.

»Asimismo se desocupará y derribará pronto el convento de la Concepcion Jerónima, para dar comunicacion á la calle de la Colegiata.

»Aplaudimos la actividad del municipio y del gobierno. Mal vendidos pueden dar un producto inmediato de 200 á 300 millones; y despues de destinar mucha parte de ellos á plazas y ensanches de calles, que son necesarias en muchos barrios, los edificios que sobre el sobrante de sus solares se construyan, pueden producir de 20 á 30 millones de contribucion anual.»

¿Y qué se ha hecho en esta ciudad, aunque, gracias á Dios, ha sido una de las más bien libradas hasta ahora? La junta revolucionaria, sin esperar órden alguna del gobierno superior, se apodera de los edificios de San Miguel, de Jerusalen y de Junqueras, por la gran razon de que convenia así al ornato público, á las exigencias y *generosidad* de algunos vecinos, á la falta de mercados, etc., y los derriba. Más tarde las corporaciones populares y el mismo gobierno, aceptando estos hechos *consumados* ó áun no *empezados*, prosiguen la obra empezada ó iniciada con tan buen derecho por la junta revolucionaria.

En Aranjuez las religiosas tuvieron medio de alquilar la casa contigua al convento en que habitaban; derribóse una pared, trasladá-

ronse á ella, el gobierno se apoderó en término de *tres horas* de él y cuanto contenia, y las religiosas, viviendo ya en casa alquilada, pudieron estar en paz: el Estado poseia ya sus bienes, y por lo mismo las monjas ya no conspiraban, ni fanatizaban nuestras esposas, nuestras hijas, etc., etc.

¿Y cómo calificaremos lo que ha pasado con gran número de Seminarios, y entre otros con el de Barcelona? El gobierno dispone, por decreto del 21 de Octubre, queden subsistentes los Seminarios, y suspendiendo sus dotaciones, deja su organizacion al arbitrio de los señores Obispos. Habíase apoderado de él la junta revolucionaria, y la diputacion provincial, en la cual figuran respetables propietarios y conocidos jurisconsultos, declara *buena presa* la del Seminario, por la profundísima razon ¡mentira parece! de que carecia de local para Instituto, y era más cómodo aposentarlo en el edificio de la Rambla de Estudios, que proseguir el que para aquel objeto habian inaugurado los *ladrones* de la situacion caida. Ganas nos dan aquí de exclamar: ¡Viva la España con honra!

Preferimos, empero, y vamos á concluir, dirigirnos otra vez á las clases conservadoras, á los propietarios, á los hombres del capital, y decirles: Si el gobierno, porque es fuerte contra el débil, se ha creido con derecho para atentar contra la propiedad eclesiástica, y vosotros lo habeis consentido y áun aprobado, ¿con qué derecho os quejareis si mañana un gobierno cualquiera, más fuerte que vosotros, atenta contra la propiedad civil, que es vuestra, del mismo modo que la eclesiástica es de la Iglesia? Aguardad, aguardad, todo se andará. ¿Habeis visto con sorpresa y pavor la conversion de los depósitos en títulos del empréstito? Consolaos. Es sólo un *cambio de forma*, como no fué mas que un *cambio de forma* la conversion de las fincas eclesiásticas en una partida del presupuesto. Hoy se niega á la Iglesia esta partida del presupuesto. ¿Empezais á ver claro en esta cuestion? Habeis visto cómo la ha entendido el gobierno. ¿Cómo la han entendido los pueblos? Leed lo siguiente de un periódico revolucionario:

«La *muchedumbre,* las masas ignorantes ó poco educadas, profesan la *doctrina comunista;* les halaga la democracia sólo bajo el punto de vista de tener en sus manos el poder para mejorar su condicion social, para no pagar impuestos, para obtener baratas las subsistencias, para que se les asegure el trabajo, ¡qué decimos el trabajo! para que se les asegure el salario, porque es el salario lo que buscan, y salario alto, y salario seguro y obtenido con poco esfuerzo.»

Otro periódico entusiasta de la revolucion, escribe:

«Es espantoso el *estado salvaje* de algunos pueblos, y sobre todo el de muchas comarcas de Andalucía.

»Concedan Vds. á estos *beduinos* el ejercicio de la república.

»Si las distancias no se estrechan, *acabarán con todo lo existente.*»

Dice otro periódico revolucionario:

«El motivó de haberse dispuesto por la autoridad local de Jerez la traslacion de las armas recogidas á los voluntarios, ha sido el de haberse descubierto una conspiracion socialista, cuyo objeto dicen que era apoderarse de los ricos y repartirse sus bienes. El juez del distrito desde hace tres dias se ocupa sin levantar mano en formar el

proceso consiguiente, tomando declaraciones en la cárcel á vários de los que parecen comprometidos.»

Por último, tomamos de *La Revolucion Española* el siguiente párrafo:

«Las mujeres de Guillena dicen que desean pisar charcos de sangre de los ricos que no quieren la república, porque se oponen al reparto de las tierras, é incitan á los hombres á que salgan y maten á sus contrarios. ¡Oh salvadora doctrina socialista!»

Hé aquí, por fin, lo que escriben de Sevilla:

«El estado de los pueblos de la provincia de Sevilla es muy triste, pues bajo la capa de libertad, y al grito harto frecuente de ¡viva la república! se practica el comunismo. La aceituna, sobre todo, se roba de una manera escandalosa. Pocos propietarios son los que no han disfrutado de recolectores que sin jornal han ido á las heredades á coger el fruto y llevárselo á sus casas. De olivares que el propietario pensaba sacar sesenta fanegas de aceituna, ha recogido una sola.

»Se roban los machos cabríos por rebaños, las yeguas á docenas, y no se respetan siquiera las vacas que poseen algunos braceros, y de cuyas familias son el único recurso. Nada, absolutamente nada hay seguro en el campo, y los mismos guardas y las personas que se atreven á quejarse de tanto robo son insultadas por lo ménos.»

En nuestra misma ciudad hánse hecho muchas promesas al pueblo para ganar las elecciones municipales; en un club se leyó un cálculo aproximativo de lo que tocaria á cada español (15,000 duros) el dia que se hiciese una exacta reparticion de bienes; en otros puntos el tipo era menor; por ejemplo, en Tarragona se decia que tocaria á cada uno dos jornales de tierra y cien escudos; y nos consta positivamente que en vários puntos no se conocian los partidos, ni se diferenciaban las candidaturas, más que entre ricos y pobres.

Sérias meditaciones inspira este espectáculo: meditemos, pues, y sobre todo obremos. Sí, clases conservadoras. Agrupémonos alrededor de la única bandera que puede aún salvarnos: la Iglesia católica apostólica romana. Habeis visto cómo de consecuencia en consecuencia, por el abandono de las creencias religiosas, por las usurpaciones hechas á la Iglesia, se ha venido á parar al estado actual, que tanto y á todos amedrenta con razon: hagamos, pues, desaparecer estas causas, robustezcamos el principio católico, hágase justicia á la Iglesia, y tal vez seamos á tiempo para salvarnos.

Volvamos á Jesucristo, de quien no debíamos habernos separado nunca. *El es la solucion de todas las dificultades:* hagamos ahora y con tiempo lo que se habrá de hacer más tarde infaliblemente, pero tarde ya y despues de un mar de sangre y de desgracias: volvamos á Jesucristo; pero volvamos de veras, no á medias. Contra lo que acaba de deciros una invitacion oficial llamándoos á las urnas, es preciso que exclameis: «todo, ó nada.» Los medios términos no sirven ya. Jesucristo ha dicho que el *que no está con El, está contra El,* y que *el que no recoge con El, desparrama;* recojamos, pues, con Jesucristo, á la voz de su santa Iglesia, y la España se salva. ¡Ay de nosotros si así no lo hacemos! Jesucristo habia pronunciado inmediatamente ántes de estas palabras que dejamos subrayadas: *Cuando el fuerte armado guarda su átrio, en paz están todas las cosas que posee. Mas si so-*

breviniendo otro más fuerte que él, le venciese, le quitará todas las armas en que fiaba, y repartirá sus despojos. (S. Lúcas, cap. I, 22.) Estas armas son la *fé* y la *justicia:* armémonos de ellas.

Relaciones entre el filibusterismo y el protestantismo en España.

Mucho se podria decir sobre esta materia, pero nos abstenemos de ello, por ser cosa de política y sumamente delicada. Entre las personas bien informadas en nuestra pátria es público y notorio que el protestantismo tiene estrecha alianza con el filibusterismo cubano y la insurreccion del Camagüey. No podemos aventurar noticias que han andado en boca de hombres de todos los partidos acerca de compras de armas para los insurgentes con fondos de procedencia protestante, por no ser fáciles las pruebas en cosa que se hace con tanto secreto contra la integridad territorial de España; pero se aducirán algunas pruebas de hechos y cosas públicas, para que se vea cuán fundada es la conviccion que tenemos todos los españoles de la alianza entre el *laborantismo* cubano y el protestantismo norte-americano.

Todos los periódicos que segun voz pública han tenido relaciones con el *laborantismo* y tendencias separatistas, han hecho grandes elogios del protestantismo, no contentándose con combatir, con impugnar el Catolicismo, sino tambien haciendo grandes elogios de aquél, y anunciando sus cultos.

Uno de los periódicos más marcados en este concepto fué el titulado *La Constitucion;* sin que sea visto que queramos entrar á deslindar todo lo que de público se decia acerca de su orígen, ni mucho ménos asegurarlo, y eso que algunos periódicos políticos hicieron alusiones bien desembozadas y trasparentes, que no necesitamos reproducir aquí.

A su vez los periódicos protestantes se han mostrado siempre muy afectos á la insurreccion cubana, y sus alardes abolicionistas no han sido sino pretextos para combatir á España, á los voluntarios de Cuba y todos los que trabajan porque España no pierda allí lo que es suyo. A desear la abolicion de la esclavitud no nos ganan los protestantes á los católicos; pero nosotros no queremos que ésta se haga de un modo perjudicial á los intereses públicos y privados, y á los de los mismos negros, que poco ganarian con una emancipacion en masa.

En el núm. 63 del periódico protestante titulado *El Cristiano*, correspondiente al dia 10 de Febrero de 1870, vemos un alarde de esta hipocresía protestante, entre muchos que pudiéramos citar recorriendo sus periódicos. Dice así:

«*Conferencia abolicionista.*

»La segunda conferencia tuvo lugar el dia 5 en esta capital, asistiendo una numerosa concurrencia. Presidió el acto D. Gabriel Rodriguez, que habló con su acostumbrada energía.

»Siguieron en el uso de la palabra los Sres. Acosta y Giner.

»El primero, ex-diputado por Puerto-Rico, por su bien meditada y muy interesante reseña de la historia de la esclavitud en aquella Antilla, supo captarse la simpatía de cuantos tuvieron el placer de escucharle.»

A continuacion el periódico protestante ponia el anuncio siguiente:

«El miércoles próximo se reunirán en oracion todos los cristianos de las iglesias Evangélicas de Madrid, en la capilla del Redentor, calle de la Madera Baja, núm. 8, á las ocho de la noche.»

Si alguno por la concurrencia de aquella noche hubiera querido juzgar acerca del número de los protestantes de Madrid, le hubiera sido fácil, viéndolos reunidos en tan pequeño local. Esto indicará con cuánta razon manifestamos ántes que el número de 3,600 prosélitos ó sectarios que dicen tener en Madrid, no es exacto, ni con mucho.

Una cosa es que tengan matriculados y *subvencionados* hasta ese número, por cierto no muy considerable atendida la corrupcion de costumbres y el indiferentismo religioso de las grandes poblaciones, y otra cosa que sean todos ellos verdaderos protestantes.

(El Protestante Protestado.)

Los sacerdotes católicos juzgados por un pastor protestante.

La persecucion que la Iglesia sufre en Alemania, y el valor con que la arrostran el Episcopado y clero católico, han inspirado á un ministro luterano las siguientes palabras, que han visto la luz en el órgano del protestantismo llamado *ortodoxo* en Hannover:

«*Los sacerdotes romanos forman una legion de héroes.* Sostienen el combate, que las circustancias políticas les imponen, con una perseverancia que recuerda las legiones romanas, y el mundo contempla con admiracion estos hombres á quienes ningun poder de la tierra podria obligar á hacer cosa contraria á las leyes de la Iglesia. Caminan al destierro, sufren el embargo ó *incautacion* de todo lo que es suyo, van á la cárcel; pero perseveran firmes, sin que nada pueda doblegarlos. Rechazados hoy, encuéntraseles mañana en su puesto de combate. ¡Estos son sacerdotes! ¡Estos son guerreros! ¡Estos son hombres!

»No es la menor de las ventajas de la Iglesia católica tener SACERDOTES, es decir, hombres de accion, y no solamente de palabras.

»No hace seis meses que nos llegaba una terrible noticia. De resultas de un choque en alta mar, un buque se iba á fondo con todo el equipaje, tripulacion y pasajeros. Miéntras las olas invaden el buque; miéntras estos últimos, despertando sobresaltados, se refugian en el puente en desórden indescriptible; miéntras unos lloran y otros rue-

gan, y otros se abandonan á la desesperacion, en ese momento supremo un sacerdote católico, respirando tranquilidad, va de uno á otro grupo dando la absolucion y anunciando á todos los que se arrepientan el perdon de sus pecados, en nombre de Dios, ante el tribunal á que pronto deben comparecer.

»¡Cuadro sublime de valor sacerdotal!

»¡Load á vuestros generales quo en cien combates exponen con bravura el pecho á las balas enemigas: cantad las glorias de vuestros hombres de Estado, que á sangre fria dan el rostro á un rewolver que un asesino les apunta! Bien está; pero ¿qué valen en comparacion de este sacerdote? Cuando todos han perdido la calma de su espíritu, él permanece tranquilo; cuando todos retroceden espantados ante los horrores de la muerte, él, levantando la mano al cielo, ofrece la vida eterna á los que van á morir!

»Y de cien eclesiásticos de la Iglesia romana, los noventa y nueve son del mismo temple que éste; miéntras de cien ministros de la Iglesia evangélica, tal vez no se encontraria uno sólo.

»Sí; nosotros, pastores protestantes, somos muy valientos en palabras. Quien nos oiga ó nos lea, formará sin duda de nuestro valor la más alta opinion; quien asista á nuestras conferencias, temeria estrellarse contra nuestra energía. Mas cuando se trata de traducir en actos nuestras palabras y de cubrir con nuestros cuerpos la bandera que hemos desplegado con tanta audacia, ¡oh! apodérase de nosotros el desaliento, y nuestra bravura se evapora como el humo. La esposa, los hijos, los amigos nos detienen, y, en conclusion, nuestro valor, enteramente artificial, carece de fundamento sólido.»

La propaganda protestante en la diocesis de Cádiz.

Comunicacion del señor obispo de Cádiz con motivo de una exposicion que le han dirigido los arciprestes de San Fernando y Algeciras.

Obispado de Cádiz.—Excmo. Sr.:—Los arciprestes de San Fernando y Algeciras se me quejan de que en los dichos puntos se está haciendo propaganda protestante, con escándalo de los fieles, y que se ha abierto en el uno, y se trata de abrir en el otro, centros para sostener y disciplinar la indicada propaganda.—En el período de trastornos que hemos sufrido, comprendo que pudiera el error religioso intentar la propagacion de sus doctrinas y abrir sus cátedras; pero hoy no me explico cómo á la sombra del trono do D. Alfonso quiora sostener aquollos, y áun, si le he de hablar con verdad, sostenerlos con mayor tenacidad y audacia que en los tiempos más destemplados de la revolucion. Para evitar los males que de continuar lo que anteriormente le significo se seguirian, le ruego se sirva disponer que por la autori-

dad local de las citadas ciudades se mande cerrar los centros de propagacion protestante, ya sean iglesias, como ellos llaman, ó ya escuelas, que arriba menciono, y se dispense á la doctrina y culto católico toda la proteccion que por su propia naturaleza le corresponde. Dios guarde á V. E. muchos años.—Cádiz 6 de Marzo de 1875.—Fray Félix María, *obispo de Cádiz*.—Excmo. señor gobernador civil de esta provincia.

El gobernador civil contestó á la anterior comunicacion, diciendo á S. S. I. que ha encargado que no se tolere propaganda alguna protestante fuera de la capilla abierta en San Fernando, y que se evite todo lo que pueda perturbar el órden público, así como tambien procuraba informarse acerca del centro de Algeciras; pero que la clausura de la dicha capilla de San Fernando no estaba en sus atribuciones, pues que existia en virtud de una ley que tiene carácter internacional.

PAPEL SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN CONCURRIR EN LA PERSONA QUE EJERZA EL DELICADO CARGO DE CONFESOR DE S. M., DADO POR EL PADRE D. NICOLÁS GALLO AL SR. D. FERNANDO EL VI.

Señor: Antes que llegue á divulgarse la eleccion que V. M. intenta hacer de mí para su confesor, y que por este motivo me nazca otro inconveniente de igual ó de mayor peso sobre los muchos que tengo para aceptar un encargo tan fuera de mi mérito como de mi inspeccion, me es indispensable hacer presente á V. M., con toda la sinceridad de fiel vasallo suyo, y de ministro de Dios, la enorme distancia que hay desde mis talentos y la actual situacion de la edad y salud con que me hallo, hasta la honorífica cuanto difícil confianza á que la dignacion de V. M. quiere elevarme. Para hacerlo, señor, con todo el respeto que debo, y al mismo tiempo con toda la claridad que pide la materia, protesto humildemente á V. M. que en cuanto voy á exponerle no tiene parte alguna ni la afectacion, ni la pusilanimidad, ni mucho ménos la falta de amor y celo á la sagrada persona de V. M., á quien miro sobre la tierra como á un simulacro y un órgano visible de la Divinidad, por cuya voluntad debo dirigir mis acciones, siempre que considero sus preceptos revestidos de toda aquella luz que es necesaria para el acierto y para la más cumplida ejecucion de ellos. Lo contrario, señor, y el omitir ántes de resolverme el pasar este oficio con V. M., es una traicion conocida, y aventurar temerariamente su salud espiritual y temporal á discrecion de los siniestros informes que de mí y de mis circunstancias han dado á V. M. Por cuya razon, puesto á sus reales piés, con el más profundo rendimiento ruego encarecidamente á V. M. tenga á bien mi resistencia, miéntras que,

mejor instruido, delibere lo que juzgue por más conveniente á su real servicio y á la seguridad y tranquilidad de su conciencia, sin olvidarse de la compasion que espero tenga de la mia. Seré por ventura algo difuso; pero la dignidad del asunto lo merece, y sin el consuelo de que ántes me oiga, me será imposible moralmente obedecer á V. M.

Yo, señor, me hallo en la edad de sesenta años, tocado del pecho de nueve á esta parte, y con principios de una asma, que se deja bastantemente distinguir en una tos casi incesante y en el hervidero de los pulmones, que me dificulta la respiracion y el sueño. Agrava esta indisposicion un reumatismo habitual que me ocupa la cabeza y me inutiliza áun para el ligero trabajo de un poco de estudio y de leccion, tan precisos para mis ministerios. Por otra parte, no puedo sin muchos dolores sostenerme en pié media hora seguida, por el accidente de ceática que tambien padezco. Omito otros menores achaques que por sí solos no me afligirian demasiado, ni me impedirian obedecer y servir á V. M. con toda el alma, como lo deseo; pero recayendo sobre los referidos, me dejan del todo inhábil para la contínua asistencia que es preciso tener cerca de la real persona de V. M. en la córte y en los viajes fuera de aquí; debiendo ésta ser tan inmediata como pide la delicada conciencia de V. M., no le podrian ser favorables á su importante salud los hálitos cercanos y frecuentes de un cuerpo en quien están ya tan destemplados los humores, y tan inclinados ó vencidos de la corrupcion como el mio.

Si V. M. no hubiese de tocar, con una palmaria y sensible demostracion y experiencia, la verdad de cuanto le llevo expuesto, me haria sin duda reo de una osadía intolerable imponiendo siniestramente á V. M. sobre la materia más grave que hay y puede ocupar su real deliberacion. Pero no, señor; no permita Dios me olvide tanto de las obligaciones que me inspira el carácter sacerdotal, de que tan sin mérito alguno me hallo revestido, que hablando con V. M. me atreva con exageraciones afectadas á faltar á la verdad sobre la certidumbre de mis enfermedades. Estoy tan seguro de la notoriedad de ellas, como que tengo adelantadas las pruebas más auténticas en várias representaciones hechas por mí al Sermo. Real Infante Cardenal hermano digno de V. M., sobre que por estas mismas causas me exonerase del cargo de Prepósito de mi congregacion del Salvador; cargo (ya se vé) infinitamente ménos grave que el de confesor de V. M. Estas representaciones originales se hallarán en la secretaría de S. A., que, movido de ellas, se sirvió, ocho años há, condescender con mis instancias; y no sólo me libertó por entónces de esta ocupacion, sino es que, convencido de la sinceridad de mis recursos segun el estado en que veia mi salud, me dispensó tambien de las distribuciones más graves de la Congregacion, dejando á mi arbitrio trabajar lo que buenamente pudiese en sus ministerios. Y por más que en las dos siguientes elecciones fuí propuesto en las consultas que hacen los Padres Congregantes á S. A. para este mismo empleo, S. A., sin embargo, continuándome su piedad, y prevenido de mi resistencia, me relevó de ejercerle. Al aumento de los años ha correspondido la decadencia de las fuerzas, hallándome reducido á recoger las pocas que me quedan y emplearlas en disponerme con algun tiempo para morir,

porque á la verdad me veo ya caminar sobre el borde de la sepultura, y no há muchos dias que un síncope me puso en los umbrales de ella.

Pues yo ruego ahora á V. M. que, sin pasar más adelante, y deteniéndose precisamente en la robustez y fuerzas corporales que se necesitan para ejercer como conviene el empleo de confesor suyo, considere con reflexion cómo será posible que yo desempeñe una ocupacion de tanta gravedad é importancia, faltando del lado de V. M. los meses enteros; que me tendrán reducido á la cama ó á la casa mis contínuas y molestas indisposiciones, las cuales es muy creible y naturalísimo que cada dia vayan á más, segun el curso regular de la vida de los hombres. Y que pondere tambien de cuánto dolor será para mí ver á V. M. todo este tiempo desasistido de un ministro tan necesario, y en una materia en que tanto se interesa la felicidad pública del reino, y que sobre todo es la que ha de decir en el juicio de Dios de la suerte, ó favorable ó adversa, que á V. M. ha de caber por toda la eternidad.

Aquí, señor, debiera cesar mi representacion, persuadido á que este solo motivo bastaria para que V. M. me exonerase del cuidado de su conciencia; pero porque V. M. se asegure de que nada va á perder en mi repugnancia, nacida de la falta de salud, y que una y otra conspiran en favor y se ponen de parte de los más importantes intereses de V. M. y de su reino en la eleccion que se medita, resta que añadir, á lo que llevó representado á V. M., la pobreza de talentos y de la ciencia, experiencia y erudicion necesarias que hay en mí para un empleo de esta naturaleza; esto es lo que mayor fuerza debe hacer á V. M. para relevarme de ejercerlo, y áun me atrevo á decir lo que debiera empeñar á V. M. en premiar mi resistencia.

Porque, señor, ó yo me engaño demasiado, ó tengo concebido con cuanta claridad es posible, que quien ha de dirigir la conciencia de V. M. y las de todos aquellos á quienes Dios puso á la cabeza de los pueblos para que sean sus conductores por el desierto de esta vida hasta llegar á la tierra de promision, y formar en la gloria el reino eterno de Jesucristo (que en suma esto viene á ser todo el oficio de los Monarcas); los que han de dirigir (digo) las conciencias de los Reyes, deben ser unos sujetos dotados primeramente de un fondo de religion y de verdadera y sólida piedad, en grado tan eminente, que sin deslumbrarse ni con el resplandor de la majestad, que los cerca á todas horas, ni con los respetos de una córte en donde los más no miran otra cosa que á sus particulares intereses y adelantamientos, ni mucho ni ménos con la afeccion á jerarquía, escuela, doctrinas, parentescos ni otra suerte de alianzas temporales, tengan toda la integridad y fortaleza necesarias para hacer frente á los desórdenes públicos, y para inspirar á V. M. los remedios más oportunos con que debe proscribir y desterrar de un reino los vicios dominantes de la nacion; que, á la verdad, no son pocos los de la nuestra en la constitucion presente, y se hicieron inevitables en el turbado y difícil reinado del señor Felipe V, augusto padre de V. M.

Despues de esto, hán menester ser personas de un juicio consumado, de una vasta capacidad y comprension, enseñados de largas experiencias, vestidos de noticias prácticas y seguras, versados en los negocios públicos que dicen relacion á la conciencia de V. M. y son

inseparables de ella. Y todo esto, señor, no precisamente para la direccion de las acciones privadas y personales de V. M., en las cuales sin duda hallaria cualquier ministro de esta especie nada que reprender y mucho de que edificarse y confundirse, por la notoria inocencia de las reales y piadosas costumbres de V. M., que hacen el consuelo y las delicias de todos sus vasallos. No (vuelvo á decir) por esto sólo se necesita de todo ese cúmulo de prendas y talentos en el que ha de ser confesor de V. M., sino es porque una buena parte, y quizá la más difícil del peso de una monarquía católica, son las materias eclesiásticas y la justa defensa de las regalías y privilegios que por este lado miran á la Corona y gravan los hombros de V. M., en cuya expedicion es preciso rozarse muchas veces con la suprema Cabeza de la Iglesia y con la córte romana; punto, señor, el más delicado y al mismo tiempo el más frecuente de cuantos pueden ocurrir á V. M., y el cual es preciso que V. M. y quien le dirija naveguen entre los escollos de la humilde sumision que como hijo primogénito de la Iglesia debe profesar V. M. al Vicario de Cristo, y la firmeza y constancia con que debe mantenerse para no perder por estos respetos mal entendidos los derechos de su soberanía ni la libertad de las iglesias de España. Con qué tiento, con qué pulso se deba proceder en un derrotero tan difícil, no se le esconde á la penetracion de V. M., mayormente sabiendo que entre los ministros que han de dar dictámen á V. M. y exonerar con ellos su conciencia en este particular, hay unos que por cierto exceso de piedad y de temor se preocupan demasiado á favor de la jurisdiccion de las iglesias, y otros que con nimio celo, ó por lisonjear á V. M. con nuevas adquisiciones y alegarle ese servicio, no dudan rozarse abiertamente con la inmunidad eclesiástica, ni inducir é interesar á V. M. en la práctica de sus opiniones.

Añada V. M. á todo lo referido el cuidado de la eleccion de Prelados y Pastores de sus reinos, que sean igualmente celosos de la gloria de Dios, del desempeño de la confianza que V. M. hace de ellos, y del bien espiritual de los pueblos á quien gobiernan y presiden. Añada tambien la provision de prebendas y piezas eclesiásticas del real patronato, que están al cargo de V. M., y se han de emplear legítimamente en caudal y patrimonio de pobres, de cuyas rentas ajenas los provistos no tienen más que la administracion y distribucion arreglada á los cánones. En todo esto, señor, despues de muchas consultas, informes y dictámenes de ministros, es preciso que V. M., por último, venga á descansar sobre los hombros y el parecer de un confesor instruido de todo, y que tenga el cabal discernimiento que cada cosa de éstas necesita, junto con una resolucion y una magnanimidad que se parezca é imite la que V. M. y sus ministros han de tener en los negocios puramente políticos y temporales.

Pero aún se extiende hoy á más el cargo de confesor de V. M.; pues como si fuera poco el peso de las obligaciones referidas, se han recrecido insensiblemente á este oficio, de algunos años á esta parte, otros muchos negocios, así eclesiásticos como políticos, de que antiguamente estaban libres, y áun eternamente remotos los ministros que le ejercian, corriendo su expedicion por la Cámara ó por los Consejos respectivos á quien tocaba, segun la naturaleza de ellos.

Pero hoy, señor, se halla gravado este empleo con todos los negocios más árduos de la monarquía; pues, ó bien porque los últimos confesores de V. M. han sido más celosos y vigilantes en vindicar las regalías del patronato que los que les precedieron, ó bien (y creo es más creible) porque se persuadieron que no podia ponerse á cubierto en su expedicion la conciencia de V. M. sin acordarse y corresponderse entre sí los puntos civiles con los espirituales y eclesiásticos, ó por otras razones que se esconden á mi comprension, como quiera que esto haya sucedido, lo cierto es que, no sólo han gravado este ministerio con las provisiones de las resultas de los obispados y otros expedientes que ántes corrian por la Cámara, sino es tambien con la eleccion de ministros superiores, y áun de muchos subalternos de todas clases y sobre todas materias, por extrañas que sean de su inspeccion: sin duda con el fin de que entre el gobierno civil y el tribunal de la conciencia de V. M. haya una perfecta armonía que facilite el establecimiento de las cosas convenientes al bien público, y remueva los obstáculos que de otro modo podian ofrecerse. Esto ha hecho indispensable en este oficio el trato frecuente con las secretarías de Estado y con toda suerte de ministros, de modo que los confesores de V. M., que antiguamente eran como los cometas, que rara vez, y con mucho asombro de los que los observaban, se dejaban ver en la esfera de los negocios profanos, el dia de hoy se ven precisados á cultivar la amistad y la comunicacion de aquellas personas á quien V. M. tiene fiado el gobierno temporal de sus reinos, en las cuales no puede ménos de hacer mucha impresion cualquiera palabra y recomendacion de un ministro cuyos dictámenes son oidos como principios de conciencia dictados del cielo, y ministro que puede secretamente inspirar á V. M. la afeccion ó desafeccion de aquellos que fomenten ó se opongan á sus designios ó empeños, por irregulares que sean. Cuántos mayores inconvenientes se deben temer en la demasiada familiaridad de los ministros del sacramento con los del gobierno político en una monarquía que los que se pretenden evitar con su mútua comunicacion, no es difícil conocerlos, y V. M. los comprende bastantemente.

Pues gozase yo, señor, todas las fuerzas y salud que me faltan para servir á V. M.; pero, dado que esto fuese, ¿quién ha podido descubrir en mi persona, y (lo que es más) quién ha tenido valor para proponérsela á V. M. como dotada de todo el lleno de luces y conocimiento que se necesitan para un ministerio tan vasto y tan grave, que consta de ramos tan diferentes y áun opuestos entre sí? Ciertamente que si se hallasen hoy en mí esas indispensables y dignas calidades, las deberia haber adquirido, ó en el estudio de las ciencias, ó en la experiencia de los negocios públicos, porque éstas son las dos venas de caudal que enriquecen y dilatan la capacidad de los espíritus y forman los hombres grandes. Pues yo ruego á V. M. que, haciendo reflexion sobre el curso de mi vida, considere cuál podia haber sido mi práctica de lo uno y de lo otro para creerme consumado en ambas cosas. Porque la Teología (que tomo por ejemplo, como tan necesaria al oficio de confesor) jamás fué metódicamente; sólo poseo la moral y expositiva precisas para un confesonario popular y para las pláticas de misiones y de doctrina cristiana, sin pasar de ahí. La jurispruden-

cia civil y canónica, á que fué mi principal aplicacion, que no deja tambien de conducir al tribunal de la Penitencia, há treinta años que la abandoné enteramente, habiendo puesto cuidado en olvidar todo lo que no me servía para mi ministerio; sólo tengo de ellas aquellos principios y nociones generales de uno y otro Derecho, que sin el estudio de estas ciencias puede adquirir cualquiera con el buen uso de su razon y luces naturales.

Por lo que mira á experiencias de negocios públicos, civiles y eclesiásticos, ¿quién no vé cuales pueden haber sido los mios, cuando desde que me retiré al sacerdocio no he tenido otros empleos en que aprender estas materias que el de capellan de pobres en el hospicio del Ave María, y el de operario de una congregacion tan ceñida y tan comprensible como la del Salvador? ¿Qué podrian producir ni los acaecimientos ni la aplicacion más exacta á unos oficios tan humildes y de esfera tan limitada como éstos, que me instruyesen de tanto como necesita el gobierno de la conciencia del Monarca mayor del mundo, que es V. M., ni qué proporcion tienen unos empleos con otros? En vista de esto, ¿qué sentirán de mi eleccion las Universidades, iglesias catedrales y otras insignes de España, en donde tiene V. M., y hallará fácilmente, los sujetos más condecorados, más doctos y más hábiles de toda la nacion? ¿Y qué paralelo tan disonante no sería tambien verme colocado á mí en el puesto que han ocupado los varones más eminentes que han producido las religiones y el clero en tiempo de V. M. y de sus gloriosos progenitores? Aunque yo tuviera la suficiencia que ellos, debia V. M. posponerme á todos, mirando por el crédito de sus reales determinaciones, y por la decencia y dignidad del empleo. Cuando esto considero, señor, me confundo, y no sé cómo ha habido quien haya podido sugerir á V. M. la más remota especie de mi persona para un ministerio tan grave y de tantas consecuencias. Yo, señor, sé muy poco, y eso poco que sé, todo lo he habido menester para salir del dia y cumplir las obligaciones de unos cargos tan fáciles como los que he referido. Y siendo natural que V. M. desee saber cómo se acuerda la verdad de lo que yo le aseguro con los informes que le han dado de mí, todo se le hará fácil sabiendo el alucinamiento con que muchos gradúan el mérito de los sujetos por los dictámenes del vulgo ignorante, ó por la preocupacion de algunas personas de esfera superior, que los oyen sin reserva, y sin ella los difunden y esparcen en la córte, porque este es el verdadero orígen que yo discurro han tenido los informes dados sobre mi proporcion para su confesonario, como V. M. verá claramente si se digna continuar oyéndome lo último que tengo que decirle para justificar mi sinceridad, y lo que, conduciendo mucho para la ocasion presente, podrá no ser inútil á V. M. para otras de igual ó de mayor importancia.

Señor: en todas las córtes, pero especialmente la nuestra, cada cual se cree con la suficiente capacidad para repartir á su antojo los primeros encargos del gobierno, movidos de la opinion, bien ó mal fundada, que corre entre el comun de las gentes, acerca del mérito de ciertas personas, ó porque éstas, dentro de su línea y esfera, procuran cumplir exactamente con las obligaciones de sus oficios, ó por la afeccion ó interés particular que los ascensos de ellos se figuran

para sus designios los panegiristas que los ensalzan con ceguedad, ó al fin por la ignorancia con que proceden, así de los dotes y talentos de los sujetos, como de los gravámenes y funciones que tienen los empleos para que los creen capaces.

Cualquiera de estas cosas basta en Madrid para que, sin más discurso ni exámen, se vaya difundiendo entre la plebe y los grandes un rumor de aplauso y séquito universal acerca de los sujetos que ensalzan, y desde entónces los hallan buenos para todo; crece poco á poco este concepto popular y se esparce por todas partes; llega á la córte y sube al fin por accidente hasta el trono de V. M., dejando en su real ánimo una impresion secreta y favorable hácia las personas elogiadas. Vaca un empleo de esta especie, y como V. M. no tiene más ojos ni más oidos para examinar á fondo las cosas que las consultas de los ministros y los informes de los criados en quien justamente tiene de antemano puesta su confianza, y su bondad experimentada, éstos, llevados de la opinion comun, y de la que ellos propios tienen formada, proponen á V. M. á los mismos que la universal aprobacion tiene facilitados por idóneos, y los proponen con unos hipérboles desmedidos de su habilidad; V. M., prevenido ya de la suficiencia de ellos, los elige con cuanta seguridad de conciencia es imaginable, porque, en efecto, no hay otros medios racionales y humanos para proceder con acierto en las elecciones. Intímaseles el órden de V. M., y hay pocos ejemplares de sujetos que renuncien de buena fé, y á quien la ambicion y la altura del puesto á que se les eleva no les hagan, para aceptarlo, perder de vista su insuficiencia. Pero si hay alguno tan contenido y tan justo que expone sinceramente á V. M. la desproporcion de sus talentos para el empleo á que se le destina; no se le oye ni se le cree. ántes bien se levanta la voz más alta á su favor, se le califica de humilde y se hace otro nuevo mérito de su moderacion para elevarle mucho más y extenderse en sus elogios; de modo que el miserable, ó se ve obligado á desconocerse á sí mismo y á persuadirse que sin duda tiene en sí lo que jamás habia visto, ó, por no obstinarse contra los preceptos de V. M., se rinde al fin y entra de por fuerza á ejercer un oficio cuyos primeros rudimentos estrena y aprende á costa de su descrédito y de muchos yerros que es preciso cometa. Estos suelen llegar á ser tan notorios y tan perjudiciales, que ejecutan por el remedio; el más pronto y eficaz es mudar de mano y elegir otro: y vé aquí á V. M. embarazado con el dolor de haber perdido un ministro que hubiera sido útil en la línea que ántes le servía. con la imposibilidad de reducirle á ella, por el deshonor que esto pudiera ocasionarle; con la precision de sostenerle en el grado en que la eleccion de V. M. le puso; con la providencia de darle para esto, ó sueldo, ó empleo de igual estimacion al que ha de dejar, no habiendo sido en él crímen el que le eligiesen, ó gravar el Erario con una pension muerta ó inútil; y al fin, con la necesidad de buscar otro que le subsiga en el empleo para que no se le halló á propósito. ¡Cuántos ejemplares de estos habrá observado V. M., así en su glorioso reinado como en el de su augusto padre! ¡Cuántos sujetos que, dentro de la esfera que se hallaban, servian mucho á Dios, á V. M. y á la república, elevados despues á más region, descubriendo que no eran para tanto como de ellos se aseguraba, y que les faltaba mucho para alcan-

zar el concepto ventajoso que se habia formado de ellos, y para llenar todas las obligaciones de aquel cargo y ocupacion á que fueron promovidos, sucediéndoles lo mismo que aquellas fuentes, que siendo específicas para uno ó dos linajes de enfermedades, las aplican para todas: los malos sucesos que de este abuso se siguen las hacen perder el crédito para lo que son útiles y para lo que son, ó inútiles, ó nocivas!

Este, señor, es el verdadero orígen de tantas equivocaciones como se han padecido en esta materia, y la que se pretende que haya en el empleo de confesor de V. M. eligiéndome á mí, sin más mérito ni proporcion para ello que el que han querido darme los falsos rumores esparcidos en Madrid por personas de todas clases, las cuales, con la mayor intencion del mundo, pero con una cabal ignorancia de mi pobreza de talento, habrán propuesto á V. M. en el concepto de una idoneidad que no tengo, y de que estoy muy distante.

Por último, señor, si mi edad, mi salud, mis luces fuesen las que se requieren para obedecer á V. M. y servirle en lo que me manda, sería mi resistencia culpable por muchos respetos que tengo presentes y muy meditados; porque sería encerrar el talento que el Supremo Padre de familias me habia dado para que negociase con él y se le volviese con usuras. Sería faltar gravemente al obsequio y obediencia que debo á V. M. como á mi Rey y señor natural, y á la ordenacion de Dios quien resiste á las potestades que Dios estableció sobre la tierra; y sería, sobre todo, oponerme á la voluntad divina, que tiene derecho para servirse de nosotros á su beneplácito, *per infamiam et per bonam famam*, en cualquiera situacion alta ó humilde que nos ponga su providencia. Estas consideraciones serian otros tantos cargos legítimos contra mí, de que algun dia deberia dar estrecha cuenta delante de Dios, si por pusilanimidad, ó por una humildad mal entendida, faltase algo á la verdad en lo que á V. M. llevo representado. Pero estoy seguro de esto, porque no hay, señor, evidencia alguna en las cosas humanas que pueda compararse con la certidumbre y seguridad que tengo en mi interior de que no es del agrado de Dios la eleccion que se pretende de mi persona para confesor de V. M.

Con esta persuasion, fundada en causas tan urgentes como las que llevo expuestas, espero que V. M. reforme su real determinacion, y me exonere de este ministerio para retirarme todo á pedir á Nuestro Señor colme á V. M. de toda suerte de felicidades y nos conserve su importante vida, para consuelo de sus fieles vasallos, para el honor y felicidad de España, y para mucho bien de la Iglesia.

CUÁL DEBE SER EL CAPELLAN DEL REY, SEGUN LA LEY TERCERA, TÍTULO NOVENO, PARTIDA SEGUNDA.

Sabida cosa es, que el ome ha en si dos naturas. La vna es espiritual, que es el anima. La otra temporal, que es el cuerpo. E bien assi como el cuerpo del ome ha menester de ayudarse de las cosas tempo-

rales, para mantenerse, bien assi el anima ha menester de se ayudar de las espirituales; ca sin ellas non podria alcançar complidamente aquel bien para que Dios la crio. E porende, como quier quel Capellan mayor del Rey ha de ser de los mas honrados, e mejores Perlados de su tierra, que por honra dél, e de su Corte, deuen vsar de su Oficio en las grandes fiestas, o quando el mandare, segund entendiere que le conuiene; con todo esso el Capellan, que anda con el cotidianamente, e le dize las Oras cada dia, deue ser ome muy letrado, e de buen seso, e leal, e de buena vida, e sabidor de vso de Eglesia. E letrado ha menester que sea, para que entienda bien las Oras, e las escripturas, e las faga entender al Rey, e le sepa dar consejo de su anima, quando se le confessare. E otrosi deue ser de buen seso, e leal, porque entienda bien, como le deue tener poridad, de lo que le dixere en su confission é que le sepa apercebir de las cosas de que se deue guardar; ca el es tenudo de se confessar mas que otri, e de rescebir los Sacramentos de Santa Eglesia. E por esta razon es su feligres. Ca assi como los otros lo son, de aquellos de quien lo resciben, por razon de morança, otrosi lo es el Rey de su Capellan, pues que dél los rescibe, por do quier que vaya. E de buena vida ha menester que sea. Ca aquel que ha de fazer tan santa, e tan noble cosa, como consagrar el Cuerpo de nuestro Señor Jesu Christo, e deue auer en guarda el anima del Rey, mucho conuiene que sea limpio, e bien acostumbrado, de guisa que el Rey, e los de su Casa, puedan tomar del buen exemplo, e lo que ha de castigar en los otros, que non lo aya en si. Ca segund dixo nuestro Señor Jesu Christo: Non esta bien, al que quiere sacar la pajuela del ojo del otro, teniendo el la grande atrauessada en el suyo. E sin todo esso, deue ser sabidor del vso de la Eglesia, como de suso diximos, de guisa que las Oras, que dixere al Rey, e a los otros que le ayudaren, que las diga bien, e apuestamente, segun conuiene. Ca cuando assi son dichas, con mejor coraçon e mayor deuocion las oyen los omes, mas que lo fazen, si yerran en el son, o en las palabras. Otrosi dezimos, que el Rey deue amar e honrar a su Capellan faziendole bien, e honra, como a ome que es su Confessor, e medianero entre Dios e el; e tiene oficio de guardalo, mas que a otro de su Casa, en aquellas poridades, en que el Rey mas deue ser guardado. Onde el Capellan que en esto errase, sin la pena, que le yaze, cuanto a su Orden, faze traycion contra el Rey, por que deue auer tal pena, como meresce Capellan traydor.

LAS MUJERES DEL MUNDO MODERNO.

Si quereis que nuestra sociedad sea buena, decia Mad. de Génlis, moralizad y educad bien á las mujeres.

Ciertamente que si buscamos las causas de la degradacion moral en que se halla hoy una gran parte de nuestro sexo, las encontraremos sin duda en la falta de instruccion religiosa y en la mala educacion que, por lo general, se le da... ¡Qué desgracia tan grande para

nuestra pobre sociedad! Ella necesita mujeres de piedad sólida, de fé inquebrantable, de corazon magnánimo, de sentimientos grandes y elevados; pero el mundo moderno sólo quiere darla damas descreidas, llenas de sentimientos vanos y mezquinos. ¡Pobre sociedad y pobre mujer! Nosotros la hemos visto en el mundo católico (1), ennoblecida por la doctrina santa de Jesucristo y elevada hasta la naturaleza de los ángeles, en todos los estados de su condicion y en todas las esferas de su vida. ¡Oh mujer! ¿Qué se ha hecho de aquella hermosa corona que el Catolicismo habia puesto sobre tu frente, en todas tus condiciones sociales? El mundo moderno, que ha renegado de Dios y de su Cristo, te ha despojado de ella cuando te hizo su esclava, y sin las creencias religiosas, sin la luz de la fé y sin la práctica de las virtudes cristianas, volverás á ser una fiera, como las antiguas mujeres espartanas, con la única diferencia de que tu salvajismo se cubrirá de seda y oro, y en vez de habitar en las selvas, vives en un mundo bárbaro y grosero en realidad, pero ilustrado y culto en apariencia.

Sigamos ahora, paso á paso, la vida de la mujer del gran mundo moderno, y veamos prácticamente si esto es verdad. Y si lo es, si el cuadro que voy á presentar á la vista de mis lectores parece horrible y repugnante, no se me culpe á mí, que, despues de todo, no hago más que copiar al natural. Dice mi amada Santa Teresa que el tener padres buenos y temerosos de Dios es buen principio para la virtud. En efecto: ya hemos visto cómo educaban á sus hijos los primeros cristianos, y hemos admirado con San Jerónimo á la matrona Leta, enseñando á su tierna hija sobre sus rodillas la santa doctrina del Crucificado. ¡Cuán diversa es la conducta de los padres y madres del mundo moderno, en lo que se refiere á la educacion de sus hijas...! Apenas la niña sabe hablar, y ya entiende de modas, de diversiones y vanidades. No sabe apenas leer, y ya deletrea los terroríficos y sangrientos folletines de *La Correspondencia*, las novelas de Dumas y las leyendas de Sué. Los *papás* no quieren ser padres, lo ven y lo toleran. ¡Pues no faltaba más! Ellos son muy despreocupados para notar el veneno que mata el alma de su hija, y además quieren darla gusto en todo, porque hay que dar al tiempo lo que es suyo, y á los jóvenes hay que dejarlos. ¡Desgraciados padres! ¡Cuántos Helí hay en el mundo! Tengan muy presente el castigo severo que Dios impuso al débil juez de Israel, y no descuiden la educacion de sus hijos. Pero sigamos. Cuando el corazon de la niña se ha principiado á formar, está ya dañado. Es una flor que se ha secado ántes de abrir, y sin exhalar su precioso aroma. Cumple los tres lustros, y el piano se hace una necesidad para ella. Tambien lo es en ocasiones para la mujer católica, que canta en él los divinos amores, y entonando dulces melodías en honor de la Vírgen por excelencia, elevan su corazon hasta el trono de Dios, consagrándole hasta los momentos de sus ócios y las horas de su recreo. Pero la mujer del mundo moderno desea otra cosa. ¡Tocar el piano para bendecir á Dios y á su Santísima Madre! ¡Pues vaya una tontería! ¿Qué sabe ella quién es Dios, ni quién

---

(1) Véase el número de LA CRUZ del 19 de Marzo del presente año.

es la Vírgen? Tiene quince años, pero no sabe la doctrina cristiana, ni le hace falta aprenderla. Rezar es una holgazanería, y la mujer del mundo moderno tiene sus ocupaciones, que consisten en bailar, tener saraos, componer y descomponer trajes, hacer y deshacer lazos y trenzas. Sin embargo, preciso es confesar que la vemos en Misa. Si la oye, no lo sabemos; pero ella entra en la iglesia con el mismo traje del teatro, y áun algunas veces con el de máscaras debajo del brazo (1), con su elegante silla de tijera, su gran devocionario y un enorme rosario en su muñeca.

Pocas veces al entrar en el templo se la olvida tomar agua bendita, pues acaso es éste el único móvil que la impulsa á entrar en la casa del Señor; porque ver al pollo que la galantea, recibir de su mano el agua santa que ellos profanan, trocar una mirada y dirigirse una mútua sonrisa, esto no es de perder. Despues se atropella por todo, se pisa sin consideracion á la gente, y en el mejor sitio, y donde pueda ser vista de todos, se planta la elegante silla de tijera, y se oye una Misa, Dios sabe cómo, dirigiendo miradas á diestro y siniestro, haciendo señas escandalosas, que quitan la devocion á los que la rodean y hacen llorar en un rincon del santuario á las almas verdaderamente piadosas. ¡Gran Dios...! ¿Cómo sufrís tanto? ¿Por qué no os haceis respetar en vuestra misma casa y en vuestro mismo sólio? No más profanaciones, Dios mio; no más escándalo en vuestro santuario. Pero no se haga mi voluntad, sino la vuestra en todas las cosas. Volvamos á nuestro asunto, y no dejemos á la mujer del gran mundo moderno. Esa es toda su religion, y en eso consisten todas sus prácticas piadosas. No la hableis de la oracion, de la mortificacion, ni de la recepcion de los Sacramentos. Ella no necesita nada de esto. Sale de la Misa de doce, ó de dos, si la encuentra, y la espera el sarao, la reunion de la buena sociedad ó el concierto de familia, en el que la señorita lucirá sus habilidades en el piano y sus primores en el canto.

Empiezan los gorgoritos, suena la música, y si el alma no se eleva hasta las regiones celestiales para depositar un suspiro ante el trono de Dios, se despiertan en ella todas las malas pasiones, que poco á poco la precipitan en un deseo inmoderado de goces y placeres impúdicos y sensuales. Despues que se han cansado de bailar, cuando han apurado hasta las heces el inmundo cáliz de Babilonia, y las señoritas del mundo moderno se han lucido, la funcion acaba; y sobre las doce ó la una de la noche, si no es más tarde, se van á sus casas y se tiran en un lecho de abominacion y pereza, de donde no salen hasta las diez ó las doce de la mañana siguiente. ¡Las oraciones del dia y las obligaciones de casa! Ni hacen falta, ni se acostumbran entre gentes que viven á la moda. Las señoritas del mundo moderno, con su educacion de colegio y sus maneras almibaradas, saben bordar un poquito, y hacer otras laborcitas de adorno, en que se ocupan desde que se levantan hasta que van á paseo, porque todo no ha de ser calentar la butaca y hacer gorgoritos al piano, que todo cansa en este mundo, y la ociosidad tambien fastidia; pero coser la camisa de su padre ó de

(1) Me consta de algunas que han pasado la noche en el baile, y despues han ido á Misa, tan frescas, y quejándose de que las iglesias no se abran más temprano.

su esposo, cuando le tenga; hacer de dos vestidos viejos uno nuevo; remendar y hacer calcetas, eso no. Para eso hay modistas y costureras que lo hagan, y el bolsillo de papá ó del esposo sale por fiador. ¡Es tan hermosa la aguja de plata! Pero nuestra bella jóven avanza en edad y quiere casarse. Cien jóvenes incautos, enamorados de su rostro y de sus galas, la galantean sin cesar y pretenden su mano. ¿Cuál será el privilegiado? No el más juicioso y mejor, de seguro; no el de más virtud, sino el más rico y el más tonto. Se necesita un hombre que sostenga los trajes costosos, el lujo en la casa, el abono al teatro y los frecuentes saraos, y cuando se halla, se arregla el negocio, se dispone la boda, y á casarlos. ¿Se aman con el amor casto y santo que hace la felicidad de los esposos cristianos? No: sus corazones están secos, y sólo se casan porque les conviene. ¿Pues qué virtudes aportan á su matrimonio? Ninguna; sólo llevan su aficion al lujo, su deseo de goces desconocidos, y su ambicion de hacer papel en el gran mundo. Ellos unen sus intereses, y no sus voluntades; sus cuerpos, y no sus almas; sus vicios, y no sus virtudes. Se proponen gozar más que padecer, y con semejantes disposiciones se acercan al sagrado altar, porque no se diga que una señora de rango sólo se casa por lo civil. ¡Qué diferencia ¡gran Dios! entre estos matrimonios y los que no há mucho veíamos celebrar en las Catacumbas! Con semejantes principios, con semejantes bases para crear la familia, ¿podrá ser ésta buena? Esa esposa, cuando mañana sea madre, ¿podrá dar hijos de bendicion? No lo espereis; ella no puede enseñar lo que no aprendió, y sólo puede dar á sus hijos la educacion que se la dió á ella. De este modo, el mal se perpetúa de generacion en generacion, y nuestra pobre sociedad siente hoy más que nunca, sus graves y funestas consecuencias. Razon tenía Mad. de Genlis para decir que si queremos que sea buena la sociedad, hemos de moralizar y educar á las mujeres.

Pero sigamos y demostremos aún más todavía las horrorosas consecuencias de la mala educacion en la mujer. La nueva esposa está en vísperas de ser madre. Si el fruto de sus entrañas no se ha desgraciado por los excesos del baile y de las orgías, sale á luz y es recibido por sus padres con una frialdad que pasma y horroriza. «¿Para qué nos vendrá este embeleco? se dice. Ya tenemos quien nos dé guerra y quien nos quite el sueño.» Su madre le niega el primer beso, y no le mece, no lo viste, no le arrulla, ni le duerme en su regazo. Se le entrega en manos de una nodriza, buena ó mala, segun Dios ó la suerte dispongan, pues la nueva madre no quiere perder la hermosura de su rostro por criar á su hijo. Si llora, no es ella quien le acalla; y porque su llanto no la incomode, se le saca de su habitacion y se le lleva á otra parte. Si está enfermo, no es ella quien le cuida ni quien pasa malas noches junto á su cuna. «Ahí está el ama, se dice; ella se entenderá con él.» Esta es la frase más comun de esas mujeres sin corazon. Cuando vemos á la criolla de las selvas de América romper con sus dientes el ombligo del hijo que ha dado á luz en un bosque, y cargarlo sobre sus hombros para criarlo á sus pechos; cuando admiramos á la tigre, á la pantera y la hiena cuidar de sus cachorros y amamantarlos con el mayor esmero y cuidado, no sabemos ya á quién compararemos esas mujeres sin alma y sin corazon, que así niegan á la naturaleza sus más dulces y santas afecciones, y que tan poco dis-

puestas se hallan á sufrir el llanto de sus pequeños hijos. ¡Qué madres, Dios mio, qué madres! Pero no; he dicho mal: no son madres, ni siquiera nodrizas. Son peores que las mismas fieras, porque éstas crian y sufren á sus hijos, y ellas no. No se crea que exageramos. Es un hecho que todos ven y que todos conocen. Luego contra hechos no sirven réplicas; y como me gusta escribir sobre los hechos, porque á su elocuencia no resiste nada, diré que yo sé de algunas madres que no han visto á sus hijos en muchos dias, ni áun meses. ¡Gran Dios! ¿Qué educacion les darán? ¿Qué podrá esperar la sociedad de ellos mañana? ¿Cuál será un dia la suerte de esos hijos? Sólo pensarlo nos horroriza y nos conmueve. ¿Y sólo el corazon de sus madres ha de permanecer insensible? ¡Qué horror! Sin embargo, hay que notar en esas mujeres una circunstancia que no deja de ser muy singular, y es que por lo comun son ellas las que más nos hablan de humanitarismo, de beneficencia, y hasta se atreven á hablar de caridad. Ellas pertenecen á todas las asociaciones benéficas, y por medio de las gacetillas de los periódicos, que son las trompetas con que los fariseos modernos anuncian sus limosnas, sabemos las buenas obras de estas damas del mundo moderno. Hoy se nos anuncia que la señora Tal promueve una funcion de teatro ó un baile de máscaras para beneficio de un hospital, y mañana se vuelve á decir que para otro dia tendrá lugar una corrida de toros para el Hospicio ó para otro establecimiento semejante.

Se tiene la funcion de teatro, poniendo en escena un drama inmoral, que profana la escuela sublime en que ejercieron su grande y noble magisterio Lope y Calderon, Tirso y Moreto, Alarcon y Rojas, envenenando así á ese público que busca su solaz en las farsas y en los sainetes, en los arlequines y en los chistes; que busca sensaciones y no sentimientos; que va al teatro á reir y á ver mujeres medio desnudas, extasiándose ante bailes inmundos, porque es incapaz de sentir ni de pensar, y cifra su satisfaccion en los placeres más groseros de los sentidos. Ese público es muy culpable ante la moral cristiana; pero no hay duda que lo son mucho más esas señoras que promueven tan inmorales funciones, pues ellas más que nadie tienen la estrechísima obligacion de dar buen ejemplo. Sin embargo, desconocen por completo este sagrado deber, y no contentas con envenenar al público en el teatro, quieren embrutecerle con las corridas de toros. Por ellas se promueven esas fiestas salvajes, y ellas costean moñas que cuestan dos y tres mil reales; ellas asisten con sus trajes de manolas, para que sus amigos los toreros las brinden un toro, á cuyo obsequio corresponden con petacas de plata y otras fruslerías que las cuestan una cantidad respetable. Si los toros son bravos y degüellan con sus cuernos á dos infelices banderilleros, padres de familia quizás, como no hace mucho ha sucedido, ¡qué buena corrida! se dice; ¡qué bichos tan excelentes! Y ese público inmoral y embrutecido, y esas damas que le desmoralizan y le embrutecen, aplauden con entusiasmo semejantes crímenes, que lo son y muy grandes, envenenar la sociedad y hacerla salvaje, porque no tienen alma ni corazon. Hay que decir al mundo la verdad, y toda la verdad. Nosotros se la diremos sin reserva, y ya que, gracias á Dios, estamos limpios de pecado en esa materia, porque desde que tenemos uso de razon no hemos

asistido á esos espectáculos brutales, veremos de arrojar la primera piedra con mano firme y segura contra los que en ella sean culpables. Mucho se ha clamado en España para combatir las funciones de toros por los hombres que á sí mismos se llaman ilustrados y civilizados; de tal modo, que aún resuenan en nuestros oidos los procaces insultos y dicterios con que se ha denigrado á Fernando VII por haber establecido una cátedra de tauromaquia. ¿Y qué han hecho los que así censuraban entónces semejante disposicion, cuando ellos han ocupado el poder? ¿Qué han hecho para desterrar esas fiestas salvajes los que las censuraban como restos del *oscurantismo y de la tiranía?* No hicieron nada, y cuando tuvieron que celebrar un pronunciamiento ó una fiesta patriótica, promovieron funciones de toros, las presidieron, y fueron á la plaza con grande algazara, llevando regalos magníficos para los toreros.

Estos son los que aún no han cesado de clamar contra Fernando VII, porque estableció la consabida cátedra; pero cuando ellos han sido gobierno, han permitido que se levante en Madrid otra plaza de toros mucho mejor que la antigua; han consentido que se construyan en muchas poblaciones que no las tenian, y, por último, el siglo de las luces y del progreso ha visto plaza de toros hasta en la misma ciudad de los Concilios. ¡Qué vergüenza! Pero se nos dice que semejantes fiestas hacen falta para excitar la caridad y sacar recursos para los establecimientos de beneficencia.

Vamos por partes: ¿saben las señoras que promueven esas funciones qué cosa es caridad? Seguramente que no, porque si lo supieran no harian tal cosa. Pues bien, se lo dirémos. Caridad, nos dice el catecismo cristiano, es amar á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á nosotros mismos; sentir el bien y el mal ajeno como el propio. Y esas mujeres que pasan la vida sin acordarse de Dios, porque ni siquiera se han ocupado en aprender á conocerle; esas mujeres que no pueden sufrir el llanto de sus hijos, ni los quieren acallar con la leche de sus pechos; esas mujeres del mundo moderno, que denigran á sus doncellas porque un lazo no está bien hecho, y que las tienen sin darlas el preciso descanso, miéntras ellas están de orgía toda la noche; esas mujeres que presencian impasibles el degüello del projimo que pierde su vida en la plaza de toros dejando á su familia en la miseria; esas mujeres, esas *damas*, esas *señoras*, nos hablan de *caridad*, de beneficencia y de humanitarismo. Ménos hipocresía y más virtud; ménos inconsecuencia y más lógica. No es lícito envenenar al pueblo con espectáculos inmorales. No es lícito profanar los dias consagrados á Dios con fiestas paganas. No es lícito que las fiestas cristianas se confundan de ningun modo con las fiestas gentílicas. No es lícito embrutecer al pueblo con esos espectáculos salvajes. No es lícito...; pero basta. Necesitamos poner término á nuestro pobre trabajo, y es preciso acabar. Nuestra sociedad está herida de muerte, y si se quiere que sane es preciso educar bien á la mujer. Necesitamos escuelas, y no plazas de toros: templos donde el hombre aprenda á elevar su alma á Dios por medio de la oracion, y no teatros donde se corrompa su corazon. Necesitamos instruccion, y no embrutecimiento; moralidad, y no prostitucion. Mas para esto es necesario educar y moralizar á la mujer, y hacerla comprender su

dignidad de esposa y de madre, con los deberes que la son esenciales. Para conseguirlo, sólo una cosa es necesaria: que la mujer sea católica.

María del Cármen Jimenez.

Méntrida, dia de San Fernando, Rey de España, 1875.

BREVE DE PIO IX SOBRE EL LUJO DE LAS MUJERES.

Con ocasion del libro escrito por Mlle. Gentelles contra el lujo, nuestro Santo Padre el Papa Pio IX ha dirigido á la autora el siguiente importantísimo Breve, en el que Su Santidad, además de hacer una descripcion sintética de los efectos del lujo, desea ver á todas las mujeres abandonar ese camino de perdicion:

«*A mi muy amada hija en Jesucristo, María de Gentelles.*

»**PIO IX, PAPA.**

»Querida hija en Jesucristo: salud y bendicion apostólica.—En estos tiempos de peligros cada dia más graves para las almas, nuestra principal tarea es acudir á extirpar las raíces del mal, entre los cuales ocupa seguramente uno de los primeros lugares el lujo de las mujeres. Por eso, en el mes de Octubre último, cuando hablamos del respeto debido á la santidad de los templos y de los medios que se deben tomar á fin de evitar ciertos desórdenes que se venian cometiendo en nuestra ciudad de Roma, quisimos decir alguna cosa tambien de esa detestable plaga del lujo, que se extiende por todas partes, y de los medios para exterminarle.

»Vemos con la mayor satisfaccion, querida hija en Jesucristo, que no contenta en conformarte con nuestro aviso, comprendiendo muy bien la importancia y gravedad del lujo, has escrito un libro sobre su funesta consecuencia, á fin de excitar á tus compañeras, sobre todo las que pertenecen á las sociedades de Madres cristianas é Hijas de María, á unirse contra este mal, que es la ruina de las costumbres y de la familia. Porque es lo cierto que por los cuidados de la persona y del peinado, cosas que se renuevan muchas veces al dia, se absorbe el tiempo que se debia consagrar á obras de piedad, de caridad, ó á los deberes de familia; el lujo es provocativo en las reuniones brillantes, en paseos públicos y otros espectáculos, porque enseña á andar de casa en casa, bajo el pretexto de atenciones que cumplir, y allí entregarse á la ociosidad, á la curiosidad y á las conversaciones indiscretas. El es el que sirve de alimento á malos deseos, el que consume la hacienda que se debia guardar para los hijos y para socorrer á los pobres. El es el que suele divorciar los esposos, y con más fre-

cuencia impedir la celebracion de los matrimonios, porque hay pocos hombres que consientan en cargar con gasto tan enorme.

»Como decia Tertuliano, «se gasta en una cajita muy pequeña un »inmenso patrimonio. Se gasta en un collar diez millones de sester- »cios. Una cabeza frágil y delicada lleva el precio de las selvas y de »las islas. De sus delicadas orejas pende la renta de un mes: un ani- »llo de oro adorna cada uno de los dedos de sus manos. La vanidad da »fuerza á un cuerpo de mujer para llevar un enorme capital.» Además, la experiencia demuestra que este alejamiento del matrimonio es un nuevo alimento para el desórden. Por otra parte, apenas estas frivolidades que desunen la familia permiten la buena armonía de una mútua intimidad. Se sacrifica al lujo la educacion de los hijos; por él se abandona el cuidado de los intereses domésticos; él es causa del desórden en la casa, y todo lo ha trastornado. Despues viene la reprobacion del Apóstol: «Si alguno no tiene cuenta con sus cuidados, y so- »bre todo con los de su casa, ha renegado de la fé y es peor que un »infiel.» Pero como un pueblo se compone de familias, una provincia de pueblos, un reino de provincias, así la familia corrompida envenena con su contagio la sociedad entera, y la preparan insensiblemente estas calamidades que hoy dia nos rodean de todas partes.

»¡Quiera el cielo que gran número de señoras se unan á tí para desviar de sí mismas, de sus allegadas y de la pátria tanto mal, y que por su ejemplo aprendan las demás á rechazar léjos de ellas lo que pasa de una honesta compostura! ¡Que todas se persuadan de que para ganarse la estima y afecto de sus esposos no tienen necesidad de tan costosos peinados, ni de tocados tan espléndidos, sino de cultivar su espíritu, su corazon y la virtud; porque toda su gloria viene del alma! Esta es la gracia añadida á la gracia de la esposa santa y púdica. «Solo, en fin, se tributará alabanza á la mujer que teme á Dios.»

»Hé aquí por qué Nós deseamos á tu empresa el más feliz éxito, y como prueba de este éxito y de nuestra paternal solicitud, te damos nuestra bendicion apostólica.

»PIO IX, PAPA.»

CUESTIONES PRÁCTICAS DE DERECHO, INTERESANTES Á LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

La escuela filosófica predominante en Europa en el último tercio del siglo XVIII importó en España ciertas ideas y doctrinas dirigidas á producir un lamentable divorcio entre la Iglesia y el Estado, é infiltradas várias de ellas en nuestras leyes, merced al tiránico despotismo que ejercia el poder, han sido causa de una grave perturbacion en los ánimos y de sérios conflictos entre las autoridades eclesiásticas y los tribunales civiles. Por fortuna, el buen sentido de éstos, en lo general, y el estudio profundo que hoy hacen los juzgadores, han servido y sirven para aminorar los males y para evitar las contiendas en-

tre la potestad eclesiástica y el órden judicial; pero, á pesar de esto, todavía alguna vez surgen cuestiones que dan ocasion á procedimientos indebidos, que pueden fácilmente excusarse conociendo las disposiciones canónicas y civiles, é interpretándolas del modo más conforme con el espíritu que en ellas se entraña.

Nosotros, que deseamos la mayor armonía entre la autoridad eclesiástica y el órden judicial, guiados por este deseo, vamos á proponer y á discutir brevemente ciertas cuestiones que en más de una ocasion han sido orígen de discordias sensibles, en la íntima persuasion de que, convenientemente dilucidadas, no podrán nunca dar motivo para conflictos innecesarios y perjudiciales á la Iglesia y al Estado.

Interdictos.

PRIMERA CUESTION.—*¿Procede el interdicto de recobrar, ó de despojo, cuando la cosa sobre que versa es una iglesia ó parte importante de ella?*

Para que proceda el interdicto de recobrar, es necesario, segun el art. 724 de la ley de Enjuiciamiento civil, que el que se dice despojado ó su causante se hallen en posesion ó tenencia de la cosa que expresen habérseles arrebatado, y que hayan sido realmente despojados de esa posesion ó tenencia; y como una iglesia ó una parte importante de ella no puede estar en la posesion ó tenencia de ninguna persona, claro es que no procede el interdicto de recobrar cuando se interpone respecto de esos objetos.

La razon de esta solucion es muy óbvia. Las iglesias, y todo cuanto á ellas inmediata y necesariamente pertenece, son cosas de aquellas que están fuera del comercio de los hombres, que nadie puede adquirir, que son inenajenables. Así lo determina expresamente el Derecho canónico en los títulos XIII y XLVIII, libro III, de las Decretales, y en la parte 3.ª, distincion 1.ª, del Decreto, al prohibir que se enajenen las cosas de la Iglesia y que nadie las adquiera, singularmente los edificios destinados para los oficios divinos y para dar culto á Dios, y al determinar de qué modo se han de construir, reparar y derruir las iglesias. Así lo dicen todos los tratadistas del mismo Derecho al observar que las iglesias son cosas sagradas, en cuya opinion convienen Engel, Riegger, Van Espen, Berardi, Devotti, Cavallario, Bouix, André, Philips y cuantos han escrito sobre las cosas propias de la Iglesia, que todos unánimemente han declarado que los templos, los altares, los vasos sagrados, las reliquias de los Santos, son cosas sagradas que sólo pueden ser propiedad de la Iglesia, que ningun particular puede adquirir, y que la misma Iglesia no puede enajenar miéntras estén destinadas al culto y servicio de Dios.

Impregnada en esta doctrina nuestra legislacion, estableció lo mismo que el Derecho canónico establecia, y registrando nuestros Códigos nos encontramos con la ley 12, tít. XXVIII, Partida 3.ª, que dice: *toda cosa sagrada ó religiosa ó santa, que es establecida al servicio de Dios, non es en poder de ningund ome el señorío de ella ni*

puede ser contada entre sus bienes; con la ley 6.ª, tít. XXIX de la misma Partida, que expresa que *sagrada, ó santa, ó religiosa cosa, non se puede ganar por tiempo;* con la ley 14, tít. XXX, de la citada Partida, que consigna que *de ningun lugar religioso, nin santo, nin sagrado, non puede ningun ome auer posesion;* con la ley 22, tít. XI, de la Partida 5.ª, que manifiesta que *sagrada cosa, nin santa, nin religiosa, non puede ningun ome prometer de dar á otro;* y con la ley 3.ª, tít. I, lib. 1.º de la Novísima Recopilacion, que reconoce que *las iglesias son casas de Dios.* Estas leyes han sido comentadas por escritores tan nobles como Gregorio Lopez, Salgado, Febrero, García Goyena; y todos se hallan conformes con su espíritu y su letra, llegando alguno á sostener que no deben hablar de estas cosas los autores de Derecho civil por corresponder su tratado al Derecho canónico.

Si pues las iglesias son cosas *divinas;* de aquellas que no están en el comercio de los hombres; de aquellas que éstos no pueden adquirir; de aquellas en que los hombres no pueden tener posesion, evidente es que no procede el interdicto de recobrar cuando la cosa sobre que versa es una iglesia ó una parte importante de ella. Resistir esta opinion es resistir las disposiciones terminantes y explícitas del Derecho canónico, las opiniones de todos sus comentaristas, las prescripciones del Derecho pátrio y los pareceres de los expositores más distinguidos del mismo. Por todas estas razones, preciso es convenir en que nunca há lugar á la admision del interdicto de recobrar cuando alguno se diga despojado de una cosa sagrada, religiosa ó santa, á cuya clase corresponden las iglesias, los altares, las capillas y los lugares destinados á casas de Dios.

SEGUNDA CUESTION.—*¿Son competentes los tribunales seculares para conocer de un interdicto que se dirija á la restitucion de una iglesia ó de una parte importante de ella?*

Por regla general, y sin temor de que nadie fundadamente lo contradiga, debe sostenerse que los tribunales seculares no son competentes para conocer de ningun negocio propio de la Iglesia. Esta es una sociedad independiente, visible y perfecta, porque tiene constituida una Autoridad suprema encargada de gobernarla; porque tiene leyes propias civiles y penales; porque tiene autoridades inferiores sumisas y obedientes á la suprema; porque tiene su régimen especial; porque tiene sus premios y sus castigos; porque tiene potestad de magisterio, de gobierno y de administracion; y porque tiene todos los elementos esenciales y constituyentes de la más independiente, de la más visible, de la más cabal y perfecta de las sociedades conocidas. Estas proposiciones, por lo mismo que son facilísimas de probar con textos de la Sagrada Escritura, de los Concilios generales y de los Santos Padres, no deben siquiera ser apoyadas, porque no las contradice ni las desconoce ningun católico, y porque pertenecen á la clase de los axiomas demostrados. Pero, además de que nadie puede negar esas verdades incontestables, los artículos 4.º, 43 y 44 del Concordato celebrado en 1851 entre la Santa Sede y la Corona de España consignan expresamente la independencia de la Iglesia y de los Prelados para conocer de los asuntos eclesiásticos; y esta independencia significa que ningun tribunal secular puede conocer de la propiedad ni

de la posesion de las cosas sagradas, religiosas ó santas, que están fuera del comercio de los hombres, ni de los derechos eclesiásticos, que tienen su jurisdiccion propia.

Mas, contrayéndonos al caso dado de los interdictos de recobrar, es indudable que de ellos no pueden conocer los tribunales seculares, aunque quisiera suponerse que la restitucion de los despojos es cuestion de órden público, y que, como tal, pertenece á la autoridad que gobierna la sociedad y que está directamente encargada de mantenerla en paz y reposo, por lo cual, más que cuestion de jurisdiccion propiamente dicha, es un acto de potestad económica y tutelar delegada en los tribunales, no debiendo reconocerse en este punto fuero de persona ni de cosa. Esta opinion, sustentada por algunos, es notoriamente errónea, porque la restitucion de los despojos ni es cuestion de órden público, ni pertenece á la autoridad que gobierna la sociedad; pues si así fuese, el conocimiento y la decision de los interdictos de recobrar corresponderian al poder ejecutivo, y no al poder judicial, siendo asunto propio de la jurisdiccion *retenida* y no de la jurisdiccion *delegada*, supuesto que al primero, y no al segundo, están directa é inmediatamente encomendados por todas las leyes el órden público y el cuidado de mantener en paz y reposo á la sociedad. Esta opinion no puede sostenerse bajo ningun punto de vista legal, porque la restitucion de los despojos únicamente es una medida dictada en favor de los que de hecho poseen, para salvar su posesion de la violencia de los demás, correspondiendo su conocimiento á los tribunales, y siendo un acto de derecho privado, establecido, sostenido y regido por el mismo derecho, sin que presente ningun carácter de cuestion de Derecho público, ni pueda considerársele como un acto de potestad económica y tutelar, que por otra parte ningun gobierno puede delegar en los tribunales. La restitucion de los despojos es sin duda alguna, y no puede ménos de ser, un asunto de jurisdiccion, propiamente dicha, en cuyo único concepto ha podido ser encomendada al conocimiento y á la decision de los tribunales comunes ordinarios. Las leyes, al establecer el interdicto de despojo ó de recobrar la posesion, tan sólo han querido dar un remedio inmediato, pronto y eficaz, contra los que se toman la justicia por su mano ó contra los que se arrojan sobre aquello que creen suyo y está en poder de otro. Esto interesa á la tranquilidad del individuo, y alguna rarísima vez podrá interesar á la tranquilidad pública ; pero por esta circunstancia eventual no puede decirse que pertenece el derecho de repetir la restitucion del despojo á la clase de los derechos públicos, económicos y tutelares de la sociedad, porque no está directamente interesada la sociedad en la restitucion, y sólo lo está el particular despojado, único que puede interponer el interdicto, siendo ésta, por tales razones, materia exclusivamente propia del derecho privado.

Las leyes, en diferentes épocas, han consignado, con mayor ó menor claridad, que la jurisdiccion ordinaria es la única competente para conocer de los interdictos de despojo; pero ninguna de ellas estableció jamás, ántes del siglo presente, que de los juicios de posesion de las cosas divinas, esto es, sagradas, religiosas y santas, pudieran conocer los tribunales seculares. No lo estableció, como algunos sostienen, la ley 1.ª, tít. II lib. II de la Novísima Recopilacion, al decir

que los reyes de Castilla... pueden conocer y proveer de las injurias, violencias y fuerzas que acaescen entre los Prelados y clérigos, y eclesiásticas personas sobre las iglesias y beneficios; porque esta ley, en sus palabras, por el lugar que ocupa en el cuerpo de la Novísima, y por aquél en qué se halla en el índice alfabético de esta compilacion legislativa, se refiere ostensiblemente á los *recursos de fuerza*, y no trata ni se ocupa de los interdictos, ni tiene relacion alguna con la doctrina relativa á éstos. No lo estableció ninguna otra ley recopilada ni no recopilada. Por esta razon los jurisconsultos más notables de España, y entre ellos ilustradísimos fiscales del Consejo, opinaron en el siglo pasado y en el presente que no existe en nuestras leyes prevencion alguna que atribuya el conocimiento de los juicios posesorios de las cosas *divinas* y de las cosas *eclesiásticas* á la jurisdiccion secular.

El reglamento provisional para la administracion de justicia es la primera disposicion legal que se encuentra por la que se concede á la jurisdiccion secular el derecho de conocer de los juicios ó interdictos de despojo de las cosas eclesiásticas, pues en su art. 44 expresa que *toda persona que en cualquier provincia de la monarquía fuere despojada ó perturbada en la posesion de alguna cosa profana ó* ESPIRITUAL, *sea lego, eclesiástico ó militar el despojante ó perturbador, podrá acudir al juez letrado de primera instancia para que le restituya ó ampare.* Esta disposicion no está fundada en razon alguna legal ni de conveniencia pública; introduce sin necesidad una medida contraria á las leyes anteriores y al uso y á la práctica de los tribunales; tiende á trastornar las buenas relaciones que debe haber entre la Iglesia y el Estado, y está dada por autoridad notoriamente incompetente, porque lo es el poder temporal para legislar sobre materias propias de la Iglesia, y, lo que es más grave aún, sobre cosas *espirituales*, ó que se refieren *al alma*, respecto á las cuales es un absurdo suponer que pueda darse despojo, porque, segun los cánones, son cosas espirituales las que tienen relacion con la administracion de los Sacramentos, con la celebracion del santo sacrificio de la Misa y de los dias festivos, con las preces sagradas, con los votos, con los ayunos, y con cuanto atañe al fuero interno de la conciencia y al uso de los vasos y ornamentos sagrados, todo lo cual es objeto del dominio exclusivo de la autoridad eclesiástica, sin que en ello pueda mezclarse jamás, para nada ni en ningun concepto, la autoridad secular. Este artículo del reglamento provisional se resiente de la época en que fué dado, y no pudo jamás tener verdadera fuerza legal.

Por fortuna no está ya vigente, hallándose derogada la disposicion del art. 44 del reglamento, por cuanto no está consignada en la ley de Enjuiciamiento civil de 1855, y todo aquello que, dispuesto en leyes anteriores de procedimiento, no estuviere escrito en la citada, queda derogado, conforme á lo prevenido en el art. 1,415, que dice así: *Quedan derogadas todas las leyes, reales decretos, reglamentos, órdenes y fueros en que se hayan dictado reglas para el Enjuiciamiento civil.* Que no se consigna en la ley de 1855 la prevencion contenida en el reglamento de 1835 respecto al conocimiento de los interdictos de despojo que versen sobre cosas *divinas*, se evidencia con la sola lectura de la primera, pues en ella únicamente se encuentra acerca

del particular el art. 692, que dice así: *El conocimiento de los interdictos corresponde exclusivamente á la jurisdiccion ordinaria, cualquiera que sea el fuero de los demandados.* Esta prevencion legal es muy distinta de la que contenia el reglamento provisional, porque en la ley moderna se hace sólo referencia *al fuero de los demandados*, y en el reglamento se hacía referencia al *fuero de los demandados* (sea lego, eclesiástico ó militar el despojante ó perturbador) y al *fuero de la cosa* (sea profana ó espiritual); y esta importantísima distincion de no hablar la ley de Enjuiciamiento del *fuero de las cosas* y sí del *fuero de las personas* y de hablar el reglamento del *fuero de las personas* y del *fuero de las cosas*, persuade de que aquella ley quiso alterar, y alteró de hecho, la disposicion absurda y monstruosa del reglamento. De otro modo hubiera conservado la ley publicada en 1855 las palabras terminantes y precisas de la anterior, que eran por de más claras; y, no haciéndolo así, evidente es que se propuso modificarlas y establecer una disposicion diferente, más conforme á la razon, á los buenos principios, á las leyes antiguas, á la practica constante de los tribunales, y á los cánones.

Aunque pueda parecer ocioso, bueno será exponer, para la mejor inteligencia, que cuando en Derecho se trata del *fuero de los demandados*, se entiende siempre, segun los más acreditados autores, el *fuero personal*, sin que obste á esta inteligencia la regla que dice *actor sequitur forum rei*, porque esta regla tan sólo consigna el principio de que cuando no existe otro fuero más privilegiado ó más digno de consideracion, el actor debe seguir el fuero de la cosa, esto es, del lugar en donde la cosa esté sita, en donde la cosa radique. Por lo mismo, al hablar la ley de Enjuiciamiento civil del *fuero de los demandados* para fijar la competencia de la jurisdiccion ordinaria en el conocimiento de los interdictos, no les ha dado esta competencia prescindiendo del fuero que provenga ó nazca de la esencia y naturaleza de las cosas; y por este motivo nadie está en la persuasion de que el juez ordinario pueda conocer de un interdicto sobre adquirir, retener ó recobrar un cuartel ó un polvorin, un buque ó un dique, un almacen de pertrechos militares, como tampoco una iglesia, una capilla ó un altar.

De todo lo dicho se desprende lógicamente que, con arreglo á las disposiciones de los cánones, de las leyes antiguas y de la moderna de Enjuiciamiento civil, á las opiniones de jurisconsultos entendidos, y al sentido comun, no son competentes los tribunales seculares para conocer de un interdicto que se dirija á la restitucion de una iglesia ó de una parte importante de ella.

TERCERA CUESTION.—*¿Procede el interdicto de recobrar contra una providencia gubernativa dada por la autoridad eclesiástica eu asunto propio de sus atribuciones?*

Los interdictos de recobrar se dan para restituir en la posesion ó tenencia de una cosa raíz á aquellos que han sido inquietados en ella por medio de la violencia, ó clandestinamente. Las leyes, al establecer el interdicto de recobrar la posesion, ó de despojo, tan sólo han querido suministrar un remedio inmediato, pronto y eficaz, como ya se ha dicho, contra los que se toman la justicia por su mano, contra los que se arrojan sobre aquello que creen suyo y está en poder de

otro. Estos casos no pueden ocurrir cuando la autoridad competente dispone ó manda una cosa en uso de sus atribuciones propias y naturales.

Acaso se objete que si bien en la esfera del derecho constituyente la opinion consignada es exacta, en la del derecho constituido la doctrina de que los mandatos de la autoridad pueden inducir despojos y ser atacados por la vía del interdicto, no tiene más limitacion que la establecida por la real órden de 8 de Mayo de 1839 á favor de la administracion activa, cuya prevencion se insertó en las leyes administrativas vigentes. Quizá se diga tambien que, fuera de este caso, todo el que queda privado de una cosa, aunque sea á virtud de precepto judicial, sin ser ántes oido y vencido en juicio, sufre despojo y debe ser inmediatamente restituido, pues no falta en tales circunstancias ningun requisito para el interdicto, porque el empleo de la autoridad con sus medios de accion constituye fuerza, y la falta de citacion y audiencia del interesado es una especie de clandestinidad. Quizá, en fin, quiera sostenerse esta opinion fundándola en la ley 2.ª, tít. XXXIV, lib. XI, de la Novísima Recopilacion.

Las objeciones precedentes, que pudieran presentarse, no tienen importancia, y la doctrina que en ellas se emite es opuesta al derecho constituyente, contraria al derecho constituido, y perturbadora del buen órden de la sociedad. El derecho constituyente, la conveniencia pública, la legalidad bien entendida, aconsejan que de las disposiciones, ó mandatos, ó providencias gubernativas, adoptados por las autoridades legítimas en el ejercicio de sus naturales atribuciones sobre asuntos propios de su jurisdiccion, no se dén interdictos, y aconsejan tambien que con ellas no se entienda puedan causarse despojos. De otro modo las disposiciones de las autoridades competentes no tendrian fuerza, valor ni prestigio, y se causarian graves perturbaciones en la sociedad si un juez de primera instancia pudiera poner en posesion de una cosa á una persona á quien hubiere privado de ella otra autoridad por medio de una disposicion gubernativa, lo cual daria ocasion á que un juez revocara acuerdos de una autoridad superior, sin tener quizá noticia de las razones que motivaron esos acuerdos, dándose así el espectáculo tristísimo y altamente perjudicial de que se desprestigiaran los actos de las autoridades y de que se dejáran sin efecto, por funcionarios de categoría inferior y de órden jerárquico distinto, lo cual es un absurdo, no se aviene con ninguna idea fundamental de derecho ni de administracion, y no puede consentirse en una sociedad medianamente organizada.

Pero tampoco es exacto que en la esfera del derecho constituido sólo los acuerdos de la administracion activa están libres de ser atacados por la vía del interdicto de recobrar, y que contra las disposiciones de las demás autoridades en uso de sus atribuciones y sobre cosas propias de su competencia, se puede interponer aquel recurso legar; porque para que el despojo exista es necesario, segun se expresó en el artículo anterior, que haya empleo de violencia ó clandestinidad en el hecho que arrebata la posesion de la cosa en que se está, y la autoridad no emplea esa violencia ni esa clandestinidad al ordenar una cosa que está en sus atribuciones mandar. El empleo de la autoridad con sus medios de accion no constituye fuerza, en la verdade-

ra y genuina acepcion legal de esta palabra, y la falta de citacion y audiencia del que es privado de una cosa ó de un derecho por medio de un mandato gubernativo, no puede constituir clandestinidad, en buena lógica judicial. Los medios de accion que la autoridad emplea al ejecutar un mandato que cree justo y lícito, no hacen fuerza, y mucho ménos *fuerza material*, que es lo que significa la palabra *violencia;* y la falta de citacion y audiencia del que es privado de una cosa por la autoridad no es una ocultacion de un hecho, que es lo que significa la palabra *clandestinidad.* Los mandatos de la autoridad nunca pueden reunir las condiciones necesarias para que se dé el acto denominado *despojo*, que es el desposeímiento, por medio de la violencia ó de la clandestinidad, de una cosa raíz, y así es que para la existencia del despojo es necesario, segun la ley, que una persona desposea á otra de una cosa inmueble, valiéndose de la fuerza física, ó haciéndolo á escondidas y de un modo oculto. La ley nunca ha supuesto en el mandato de la autoridad fuerza material ni medios ocultos, y por lo mismo en ningun Código se ha concedido el remedio del interdicto de despojo contra los mandatos de aquella.

La ley 2.ª, tít. XXXIV, libro XI de la Novísima Recopilacion, al decir que *ningun alcalde, ni juez, ni persona privada, no sean osados de* DESPOJAR *de su posesion á persona alguna sin primeramente ser llamado y oido y vencido por derecho*, sólo quiso establecer que si el alcalde ó el juez, sin forma de juicio, arbitrariamente, *valiéndose de la fuerza*, desposeyere á una persona de sus bienes, cometeria despojo. Así debe entenderse la ley *única* que se lee en las recopiladas sobre este punto; y la interpretacion que se le acaba de dar no es caprichosa, sino fundada, porque, estando tomada aquella disposicion, en cuanto á sus bases, de la ley 5.ª, tít. VII, libro V del Fuero Juzgo y de la ley 4.ª, tít. IV, libro IV del Fuero Real, éstas se refieren siempre al hecho proveniente de la *fuerza material* para determinar el despojo. Así, pues, no es posible la existencia del despojo, con arreglo á las leyes, en el acto de determinar y mandar la autoridad lo que está en sus atribuciones mandar y determinar.

Estos principios incuestionables están reconocidos explícitamente por el Tribunal Supremo de Justicia. La Sala segunda antigua, conociendo de una cuestion de competencia entre el juzgado de la comandancia de Marina de Rivadeo y el juez de primera instancia de la misma villa, con motivo de haber admitido y fallado éste un interdicto restitutorio contra una providencia gubernativa del primero, pronunció sentencia en 30 de Noviembre de 1861; y en uno de los considerandos de ella se consigna que la providencia gubernativa del comandante de marina no puede quedar sin efecto por la sentencia restitutoria que dictó el juez de primera instancia en el interdicto propuesto, *porque la constante jurisprudencia, conforme con el espíritu de la real órden de 8 de Mayo de* 1839, *establece* QUE NO PROCEDEN LOS INTERDICTOS CONTRA LAS PROVIDENCIAS GUBERNATIVAS.

El Tribunal Supremo de Justicia sanciona con su inapelable fallo la opinion sostenida en este artículo, de que contra los mandatos de la autoridad legítima, expedidos en el ejercicio de sus atribuciones sobre asuntos propios de su competencia, y áun dudosos, no se dan in-

terdictos. Está puesto el sello á esta discusion y decidido para siempre, miéntras no se alteren la ley y la jurisprudencia, que no procede el interdicto de recobrar contra una providencia gubernativa dada por la autoridad eclesiástica en asunto propio de atribuciones.

CUARTA CUESTION.—*¿Puede considerarse despojo el hecho de ser colocada por disposicion gubernativa ó judicial de la autoridad eclesiástica la imágen de un Santo en una iglesia, en una capilla, ó en un altar...? ¿Puede llamarse despojo el hecho de mandarse, por providencia gubernativa ó judicial de la autoridad eclesiástica, que ciertos dignidades ó canónigos no hagan en el coro determinadas señales para regirle ó dirigirle, áun cuando estuvieren por los Estatutos de la iglesia en posesion de hacer esas señales...? ¿Puede estimarse despojo el hecho de fijarse á un beneficiado por la autoridad eclesiástica el asiento que debe tener en el coro de una catedral?*

Ya se ha dicho, al discutir la CUESTION TERCERA, que para la existencia legal del despojo es preciso que haya violencia ó clandestinidad, dirigidas á impedir la posesion ó tenencia de una cosa raíz; y facilísimo es demostrar que no puede haber violencia ó clandestinidad en los hechos de colocar una imágen en un altar, de prohibir ciertos derechos anejos á un cargo, y de designar á un individuo de una corporacion dentro de ella misma el asiento que debe ocupar. Calificar estos hechos de despojo, es olvidarse absolutamente de la definicion legal, y áun de la acepcion gramatical de la palabra, porque no puede haber fuerza material ni ocultacion al realizar los actos indicados. Podrá haber en las providencias que determinen esos actos abuso de autoridad; pero este abuso jamás constituirá el hecho de violencia ó de clandestinidad indispensable para que haya despojo y para que proceda el interdicto restitutorio. Ni al dictar esas providencias, ni al ejecutarlas, se ha obrado sobre una cosa raíz, puesto que las providencias sólo se dirigen á privar á una persona de un derecho honorífico ó de un derecho que cree tener para hacer una cosa; y por consiguiente, no existe la razon de ser del interdicto, no se da el caso del uso de los medios necesarios para constituir la materia del interdicto, no se puede conseguir el objeto del interdicto.

Es una gran aberracion llegar á creer (y sin embargo se ha creido, porque los que proponemos y discutimos son casos prácticos) que la colocacion de una imágen de un Santo en el altar mayor de una iglesia parroquial, en el que pretendia tener propiedad una persona particular, colocacion hecha en virtud de mandato gubernativo de un Obispo, á la luz del dia, en medio de un numeroso concurso, y sin oposicion de nadie, ni áun del mismo que se dijo despues propietario, pueda constituir despojo. Es mayor aberracion todavía creer que la órden comunicada á su cabildo por un Prelado de que un dignidad no diera en ciertos momentos del rezo divino en una iglesia catedral ciertas palmadas, constituyera despojo. Y es aberracion inconcebible creer que la designacion de la silla coral correspondiente á un beneficiado de una catedral, hecha por el diocesano, pudiera calificarse de despojo. Y sin embargo, así se ha intentado, y en alguno de los casos ocurridos así se ha determinado..., sin que se tuvieran en cuenta las

circunstancias que las leyes exigen para que un hecho pueda ser calificado de despojo.

No: ninguno de esos actos citados puede constituir despojo, y por consiguiente en ninguno de ellos procede el interdicto de recobrar. Sería ofender el buen sentido de nuestros lectores tratar de hacer más patentes las razones que abonan nuestra opinion.

Quinta cuestion.—*¿Es válida la sentencia pronunciada por un tribunal secular en un interdicto dirigido á recobrar la posesion de una casa sagrada, ó religiosa, ó santa?*

Si se conviene, en vista de lo que se ha expuesto al discutir las cuestiones anteriores, en que los tribunales seculares no son competentes para conocer de los interdictos que se dirijan á la restitucion de esas cosas, preciso será convenir tambien en que no es válida la sentencia pronunciada por los mismos tribunales.

Para opinar de este modo nos fundamos en la definicion legal de la palabra *sentencia.* Esta es *la decision legítima del juez sobre la causa controvertida en su tribunal;* y no es ni puede ser decision legítima la que se da respecto de una cosa que no está sujeta al juicio del que la da, y no es juez el que no tiene jurisdiccion para conocer de una cosa. Segun los pareceres de los jurisconsultos más distinguidos, la sentencia pronunciada por un juez incompetente es nula y de ningun valor; ó mejor dicho, la decision de un juez en asunto que notoriamente no es de su competencia no es *sentencia*, porque el juicio celebrado ante un juez incompetente adolece de nulidad en todas sus consecuencias, y la sentencia dictada por un juez que carece de jurisdiccion lleva en sí el vicio más capital que puede llevar, siendo, en su misma esencia, nula.

Si de otro modo fuera, se daria la monstruosidad de que un juez ó tribunal de marina pudiera conocer, por sorpresa, por ignorancia, ó por mala inteligencia, de la administracion de Sacramentos; un juez ó tribunal eclesiástico, de la declaracion de una presa marítima; un juez ó tribunal de comercio, de una insubordinacion militar, y un juez ó tribunal de guerra, de la contratacion de efectos públicos, y que si de sus decisiones no se interpusieran en tiempo legal hábil apelaciones ó recursos de la nulidad, bien por abandono, bien por desprecio, bien por desconocimiento, causarian ejecutoria; absurdo que nadie se atrevería á sostener.

La sentencia en tanto lo es, y en tanto lleva en sí la fuerza de obligar, en cuanto está dada por juez competente y en el ejercicio de atribuciones legítimas. Las decisiones de otro género son nulas y no producen efecto.

Una gran parte de esta doctrina se estableció por el Tribunal Supremo de Justicia al informar al ministerio de Gracia y Justicia, en el año de 1864, que, si despues de juzgado un hecho como falta, apareciere que era ó constituia un verdadero delito, podria ser perseguido como tal delito ante el juez competente, *porque no es un verdadero juicio el que se sustancia ó celebra ante juez incompetente.* Y esta misma doctrina se sostiene tambien en la sentencia pronunciada en 30 de Noviembre de 1861 por la Sala segunda del mismo Supremo Tribunal, que hemos dado á conocer al contestar á la cuestion tercera, porque en ella se dice *que una providencia gubernativa de*

una autoridad no puede quedar sin efecto por una sentencia restitutoria, y por consiguiente se reconoce que hay decisiones de tribunales que no son válidas.

Por todas estas razones puede afirmarse que no es válida la sentencia pronunciada por un tribunal secular en un interdicto dirigido á recobrar la posesion de una cosa sagrada, religiosa ó santa.

SEXTA CUESTION.—*No siendo válida esta sentencia, ¿cómo se declarará la nulidad?*

La ley de Enjuiciamiento, que es la única hoy vigente en materia de procedimientos civiles, no suministra recurso alguno que pueda utilizarse en el caso indicado en la pregunta, pues contra las sentencias definitivas pronunciadas por los jueces sólo concede el de apelacion, y contra las pronunciadas por los tribunales superiores sólo concede el de casacion. En el primer caso, respecto á los interdictos de recobrar, el art. 729 dice que de la providencia en que se otorgára la restitucion podrá apelar el despojante. En el segundo caso, el artículo 1014 únicamente otorga, en los juicios posesorios, el recurso que pueda fundarse en alguna de las causas expresadas en el art. 1013. Ninguna disposicion consigna en esta ley de qué modo se ha de declarar la nulidad de una sentencia que sea nula por incompetencia del que la dictó. Cierto es que entre las causas expresadas en el art. 1013 se halla la 9.ª, que es la incompetencia de jurisdiccion, en los casos en que el Tribunal Supremo no hubiere sido quien hubiera resuelto este punto; y tambien es cierto que el art. 1020 establece que, si la causa que motive el recurso ha tenido lugar en la última instancia, y cuando no haya habido posibilidad de reclamar contra ella, se admitirá aquél aunque no haya precedido la reclamacion de la subsanacion de la falta en los dos estados del negocio expuestos en el art. 1019. Pero el art. 1023 indica que el que haya de utilizar el medio legal del recurso debe haber sido parte en el juicio.

Ahora bien: cuando el demandante en el juicio sumario ó interdicto de recobrar la posesion se dirige contra una providencia gubernativa de una autoridad, no puede ni debe ser ésta parte en el juicio, no puede tener en él personalidad, no puede ejercitar derecho alguno, no puede en la vía judicial acudir á sostener la legitimidad de su hecho. En este caso, no há lugar á valerse de recurso alguno de los que la ley de Enjuiciamiento civil concede para conseguir la revocacion ó la casacion de una sentencia; y la ley no designa medio para que se declare la invalidez ó la nulidad de una sentencia que de hecho es inválida y nula.

El Tribunal Supremo de Justicia, en el informe citado, consigna el pensamiento de que no es verdadero juicio el que se sustancia ó celebra ante juez incompetente, y en la sentencia, tambien citada, decide que una providencia gubernativa de una autoridad no puede quedar sin efecto por una sentencia restitutoria. De aquí podria deducirse que, no habiendo existido verdadero juicio y no pudiendo tener valor la sentencia de restitucion, por sí misma quedaba anulada é ineficaz. Pero esta deduccion llevaria consigo la inevitable consecuencia de que el fallo de un juez ó de un tribunal dejaba de tener fuerza sin que ningun superior lo declarase, y esto ocasionaria en muchas circunstancias conflictos notables, perjuicios inmensos y desprestigio

visible de la administracion de justicia. Por estas razones no podemos aceptar el principio de que queden sin efecto PER SE las sentencias que sean notoriamente nulas.

Al remedio de estos daños, y á la subsanacion del silencio de la ley de Enjuiciamiento, debe acudir el legislador ordenando que, bien á instancia de parte, ó bien á reclamacion del ministerio fiscal, puede el Tribunal Supremo de Justicia conocer de la declaracion de la nulidad de una sentencia cuando ésta sea nula por falta de jurisdiccion en el tribunal que la dió.

SÉPTIMA CUESTION.—*Cuando ocurra duda sobre si la materia objeto del interdicto es de la competencia de la autoridad eclesiástica ó de la competencia de los tribunales seculares, ¿quién decidirá esta competencia?*

Hé aquí otra grave dificultad, no prevista en la ley de Enjuiciamiento civil, ni en otra alguna moderna. En lo antiguo, cuando un juez secular creia invadida su jurisdiccion por un eclesiástico, acudia al remedio legal de un *recurso de fuerza*, y cuando un juez eclesiástico juzgaba usurpada su jurisdiccion por un juez secular, interponia el *recurso de proteccion y amparo*. La ley de Enjuiciamiento de 1855 no ha variado en este punto de una manera explícita la antigua práctica, derivada de preceptos legales, aunque no muy terminantes, y, por el contrario, en una parte la ha confirmado expresamente en el artículo 119 al establecer que las cuestiones de competencia entre jueces seculares y eclesiásticos no se arreglarán á lo dispuesto en el título que trata de aquellas, sino á las formas establecidas para el *recurso de fuerza en conocer*, cuyas disposiciones se limitan á consignar de qué modo se ha de proceder cuando el juez eclesiástico invada la jurisdiccion del juez secular, sin que esta ley decida ni determine nada para el caso de que el juez secular invada la jurisdiccion del juez eclesiástico. La ley de Enjuiciamiento civil se resiente notablemente, en todo cuanto se roza con los asuntos eclesiásticos, de la época en que fué dada (1855), y atiende muy poco á evitar conflictos entre el órden judicial secular y las autoridades eclesiásticas. Por esta causa, en unos puntos consigna disposiciones que pugnan hoy con el estado actual de la sociedad, y en otros hace omisiones importantísimas.

Respecto al caso propuesto en la cuestion que discutimos, nos hallamos con el silencio de la ley, y sin poder dar una solucion segura. Las cuestiones de competencia suponen que, para la decision del conflicto, hay un superior comun á los dos jueces que contienden; y sobre el juez eclesiástico no hay un superior que sea comun con el que lo es del juez secular. No lo es el Tribunal Supremo de Justicia, por la razon de que ambas jurisdicciones son completamente independientes, como que proceden de dos sociedades que lo son, y que tienen distinto orígen, diferentes medios y diverso fin. Los conflictos de jurisdiccion entre los jueces eclesiásticos y los seculares no se pueden decidir de la misma manera que se deciden las cuestiones de competencia entre los demás jueces, y por lo mismo necesario es buscar un medio de terminarlos con arreglo á razon y justicia.

Si la ley de Enjuiciamiento civil se hubiera redactado en distinta época de aquella en que se redactó, y si en ella se hubiera prescindido de ciertas preocupaciones de escuela, se hubiera procurado establecer

un *Tribunal Real y Apostólico*, que se ocupára en resolver y decidir las cuestiones de competencia que sobrevinieran entre los jueces eclesiásticos y seculares, lo cual se hubiera podido hacer fácilmente tomando por modelo, en lo que puede tomarse, la REAL JUNTA APOSTÓLICA, creada por el rey D. Felipe II en cédula de 3 de Junio de 1585, mediante Breve del Papa Gregorio XIII, de 29 de Octubre de 1584, Junta que se regularizó por cédulas de los reyes D. Felipe V, D. Fernando VI y D. Cárlos III, conforme al Breve del Papa Clemente XI, de 17 de Julio de 1716, cuya Junta principalmente estaba encargada de resolver los pleitos y diferencias que ocurrian entre los Prelados y personas eclesiásticas y los jueces y dignidades de las Ordenes militares. Inspirándose en este ejemplar, era fácil haber establecido, prévio el necesario y debido acuerdo entre la Santa Sede y la Corona de España, un superior, que, siendo comun, resolviera todas las contiendas de jurisdiccion que pudieran sobrevenir entre los tribunales eclesiásticos y los seculares.

No habiéndose hecho esto así, tenemos un gran vacío en nuestra legislacion, y este vacío produce lamentables consecuencias, porque, ó se califican de *recursos de fuerza* los que no lo son, ó se deja indefensa á la autoridad eclesiástica, por ser la más débil ó no tener expresamente establecido y mucho ménos reglamentado el *recurso de proteccion y amparo*, ó se tolera que los conflictos entre los tribunales eclesiásticos y seculares, y especialmente entre las autoridades eclesiásticas, cuando proceden gubernativamente, y los tribunales seculares, se eternicen y no se decidan.

Necesario y urgente es, por lo mismo, que se piense sériamente en una concordia entre la Santa Sede y la Corona de España, en la que se establezca la creacion de un *Tribunal* mixto encargado de resolver las cuestiones de competencia que pudieran ocurrir entre las autoridades eclesiásticas y los tribunales seculares, por cuyo medio se lograria evitar conflictos indebidos y perjudiciales á la Iglesia y al Estado, y resolver brevemente cuestiones las más veces fútiles en su principio, eliminando además de nuestra legislacion los *recursos de fuerza,* que hoy no tienen razon de ser, y cuya denominacion ofende al buen criterio jurídico y al lenguaje digno y elevado de la ley.

PIO DE LA SOTA.

VOCACION AL EPISCOPADO.

¿Es lícito desear ser Obispo y valerse de medios directos ó indirectos para serlo?

Un varon insigne en ciencia y virtud, y unido con los vínculos de la más estrecha amistad á los cardenales Tomasino, Casanate y Albani (Clemente XI), leyó ante la Universidad de la Sapienza, una importantísima disertacion, cuyo título es *De Vocandis ad Episcopatum*.

Este autor insigne es Antonio Chartas, antiguo vicario general de Pamiers, y célebre por sus escritos contra los regalistas, y otras obras no ménos notables.

Una de las más importantes es la disertacion sobre la vocacion al Episcopado.

La tésis de esta disertacion es que no debe aspirarse al Episcopado, y que esta dignidad ha de conferirse á los más dignos.

Que es ilícito el deseo de ser Obispo, se comprueba: primero, con los ejemplos del Salvador y de los Santos: *Christus non semetipsum clarificavit ut pontifex fieret.* El Salvador designó y llamó á todos sus Apóstoles, y San Pablo declara que nadie puede ni debe aceptar el Episcopado, sino solamente el que es llamado por Dios. En efecto: no hay Santo venerado por la Iglesia, ni varon cuyas virtudes alabe, que haya aspirado espontáneamente al Episcopado, sino que, por el contrario, todos han temido y huido del grave peso de esta dignidad. San Ambrosio se valió de artificios y ardides que parecen excesivos, porque comprometió su reputacion haciendo entrar en su casa mujeres de mala vida, y mandó azotar á vários presos, para hacer creer que era tirano y cruel. San Agustin fué ordenado por sorpresa y áun con violencia. San Martin fué sacado de su monasterio con artificios y engaños. San Cesáreo se ocultó en un sepulcro, de donde se le sacó para obligarle á que recibiera la ordenacion episcopal, y conocida es por su celebridad la resistencia que opuso San Gregorio. Innumerables son los ejemplos edificantes de este género que se contienen en el Breviario romano. Tales son, entre otros, los de San Félix, San Raimundo de Peñafort, San Andrés Corsino, Santo Tomás de Aquino, etc. Los Santos más célebres han temido ser Obispos, áun cuando reconocieron que la voluntad divina los llamaba á serlo.

Veamos el testimonio de los Santos.

San Agustin condena toda aspiracion á las dignidades eclesiásticas: *Indecenter appetitur.* San Juan Crisóstomo enseña que el deseo de ser Obispo debe ser arrancado del corazon con todo el celo posible. *Toto studio ab animo abjiciendum.* «Todo hombre que desea ser Obispo, dice San Anselmo, en vez de ser llamado por Dios, atrae sobre su cabeza la maldicion divina, porque es un robo de la gracia usurpar lo que corresponde á otro.» Santo Tomás demuestra *ex professo* que no es lícito prevenir la vocacion divina por el deseo de ser Obispo. ¿No es una presuncion intolerable creerse de tal modo fuerte que pueda vivirse con toda seguridad en medio de los peligros?

San Andrés Avelino dice en una de sus cartas, que ántes de estudiar Derecho hubiera aceptado el Episcopado de muy buena gana si se le hubieran ofrecido; pero despues que estudió el decreto de Graciano y otras obras de los Santos, y habiendo visto el peligro de condenarse á que se exponen los que ambicionan y aceptan de buena gana las mitras y otros beneficios eclesiásticos, «no solamente temblaba cuando se me presentaba la ocasion de ser nombrado Obispo, sino que jamás pude resolverme á aceptar un beneficio simple.» San Andrés Avelino dice que no debe aceptarse el Episcopado sin un precepto formal. El deseo de ser Obispo está en oposicion con la razon misma. Para evitar la temeridad y demás peligros que ántes se han indicado, no basta ser elegido y nombrado por los que tienen derecho á hacerlo.

Esta institucion confiere sin duda alguna el carácter y la jurisdiccion necesarias, porque Dios no ha querido que la validez de los Sacramentos dependiera de la malicia personal de los ministros; pero esto no destruye el vicio de la ambicion, ni da seguridad á la conciencia, tanto más cuanto que los que presentan no conocen bien á los candidatos. Como en el dia Dios no llama al Episcopado por medio de milagros, necesaria es suma diligencia para conocer su voluntad. Un cargo tan difícil y pesado requiere muchos dones divinos, además de la piedad y la ciencia. El Obispo es responsable de todas las almas que se le confian; y si alguna perece por su ignorancia, negligencia ó malos ejemplos, el Obispo está condenado á dar alma por alma; porque, como dice el Concilio de Trento, «si el lobo se come á las ovejas, el pastor no puede excusarse por ignorancia.»

La ordenacion de los clérigos es de tal importancia, que no hay Obispo que no lea sin estremecerse el pasaje del pontificado referente á la ordenacion. El Obispo es responsable ante Dios de los errores, de las faltas, del daño que sufran las almas, y de otros perjuicios que se derivan de la mala distribucion de los cargos y de la comunicacion imprudente para administrar los Sacramentos. Es muy frecuente citar estas palabras de San Pablo: *Si quis Episcopatum desiderat, donum opus desiderat;* para deducir de ellas que, siendo bueno en sí el deseo de ser Obispo, no puede ser condenado absoluta y generalmente: pero San Pablo no dice que este deseo es bueno. Dice solamente que la obra es buena, refiriéndose á la salud de las almas. Santo Tomás demuestra con la mayor claridad que el deseo de ser Obispo no es lícito, porque sería gran presuncion creer que uno tiene la aptitud que exige un cargo tan difícil. De donde deduce el Doctor Angélico que el Episcopado no puede aceptarse sino despues que ha sido *impuesto.*

Si malo es desear ser Obispo, áun lo es mucho más valerse de medios más ó ménos directos para llegar á serlo; y no es ménos vituperable simular renuncias que á veces se meditan mucho temiendo sean aceptadas. Busquen los que tienen *licencia* para presentar, á los varones insignes cuya virtud los aleja de esas pretensiones tan frecuentes en ciertas épocas; rechacen á todo el que no sea indicado por conducto legítimo y no sospechoso, y admitan aquellas renuncias que no revelen en su forma y en su esencia temor, miedo, humildad, abnegacion, y hasta confusion y vergüenza.

Para ampliar más esta materia, véase la célebre Disertacion á que nos referimos en el principio de este artículo, publicada por el *Analecta Juris Pontificii*, de que está tomado el artículo.

LOS SANTOS PADRES.

I.

Con este título ha escrito el Sr. D. Miguel Sanchez un excelente libro, lleno de selecta erudicion y de bellezas histórico-crítico-literarias; y no obstante, como toda obra humana es imperfecta, nos parece ver en algunos de sus capítulos lo que nos recuerda el *aliquan-*

do bonus dormitat Homerus, salvo meliori, que dejamos á la consideracion misma del autor. Desde luégo nos pareció tan sensible como extraño que, tratándose de un Padre de la Iglesia latina de tanta y tan justa celebridad, que San Cipriano le llamaba su *Maestro*, y sin otra prueba que su dicho, se haya permitido el Sr. Sanchez afirmar que Tertuliano «murió sin reconciliarse con la Iglesia (pág. 51),» cuando ninguno lo ha dicho ni ha podido decirlo hasta hoy, porque la suerte final de Tertuliano sólo Dios la conoce. Y si hay la misma duda sobre Orígenes, ¿cómo lo disculpa el Sr. Sanchez? El asunto es muy grave y merece las humildes consideraciones cuyo extracto nos ha puesto la pluma en la mano.

Si morir sin reconciliarse con la Iglesia es morir fuera del seno de la Iglesia , y fuera de la Iglesia no hay salvacion, Tertuliano se ha *condenado,* segun el Sr. Sanchez; y semejante afirmacion es contra el *Espíritu* de San Francisco de Sales, que á la pág. 114 pregunta: «¿Y quiénes somos nosotros para juzgar á nuestros hermanos?» Por esto no queria el Santo que se hablase mal de ninguno despues de la muerte, por malo que haya sido en su vida, con sus escándalos y errores; fundado en que así como la primera gracia no se da por mérito alguno nuestro, la última de la perseverancia final no se da tampoco á nuestro mérito; pues ¿quién conoció hasta ahora los juicios del Señor, ó quién fué su consejero? Por esta razon no queria que se dijera de ninguno lo que el Sr. Sanchez dice de Tertuliano, ni que se desconfiase de la salvacion de los que mueren. por más lastimosa y criminal que fuese su vida, excepto de la de aquellos cuya condenacion consta por la Sagrada Escritura.

Nos parece que si hay pruebas de la segunda conversion de Tertuliano despues de su caida, y no las hay de la de Orígenes, no debió el Sr. Sanchez, ni en conciencia ni en sano criterio, condenar al primero y absolver al segundo. ó que debió á los dos la misma medida, puesto que, segun Bergier, de ninguno jamás se dijo tanto bueno y tanto malo como de Tertuliano; y lo mismo se dice del grande Orígenes, ó pudo decirse. Tenemos á la vista la biografía de Tertuliano, al frente del *Apologético* y otros opúsculos traducidos y anotados por un sábio Obispo español, edicion de Madrid, 1789. Afirma el Sr. Sanchez que Tertuliano, lleno de vanidad y soberbia, quiso ser colocado en los primeros puestos de la Iglesia; y como creyó que en Roma no recompensaban con prontitud y justicia sus méritos ó sus escritos, sólo por esto quiso vengarse y perdió la fé. ¿Y las pruebas? Creemos que las omitió por su defecto de *solidez*, á lo ménos al frente de las que favorecen á Tertuliano. Perdió la fé, dice el Sr. Sanchez; y Orígenes, ¿no perdió la fé? Si así es, segun el Sr. Sanchez, ¿cómo aparece oscurecida su memoria al fin de sus años? Y si no hay más que conjeturas más ó ménos probables en pró ni en contra de aquellos personajes tan tristemente célebres, ¿por qué se permite el Sr. Sanchez un fallo tan favorable á Orígenes como injurioso á Tertuliano? Podemos decir aquí que *salvat damnandum, et damnat salvandum.*

Afirma el Sr. Sanchez que Orígenes nunca perdió la fé, y que su caida nunca fué por soberbia, ni por contumacia, ni por deseos de rebelarse contra la Iglesia ; pero no lo prueba, ni lo probará, porque *in diversis diversa legi...*, como veremos luégo. No sabemos por qué

omite el Sr. Sanchez otros opúsculos importantes de Tertuliano, que citan con encomio el eminente crítico A. Butler, tomo VII, pág. 292, y el ilustre anotador español, pág. 167, siendo así que en el libro *Contra Valentino* está la clave de la segunda conversion de Tertuliano, y se disipan los falsos motivos en que funda el Sr. Sanchez su caida y pérdida de la fé, acerca de la ambicion de los primeros puestos de la Iglesia y venganza tomada contra el clero romano por supuestas injurias y afrentas que dicen ha recibido de Roma...

Pero en cambio pone el Sr. Sanchez entre los heréticos ó manchados de error el precioso libro *Contra Judeos*, que, segun el crítico Butler, el más estudioso investigador de la antigüedad eclesiástica, es de lo mejor y más católico que escribió Tertuliano. Y calla el Sr. Sanchez los dos opúsculos católicos de Tertuliano, *De nuptiarum augustiis* y *De ornatu mulierum*...; ya que pase por sospechoso el *De velandis virginibus*, segun lo califica el sábio y erudito traductor español citado. Las causas de la caida de tan célebre campeon del Cristianismo que se citan, si no son falsas, por lo ménos no tienen fundamento sólido; la causa verdadera, ó más probable, de su lastimosa caida fué su misma sencillez, engañada miserablemente por la grande amistad que lo unió con el eunuco frigio Montano y sus discípulas Prisca y Maximila, y con el hipócrita Proclo, cuyas austeridades y virtudes aparentes ocasionaron su lastimosa ruina y sus errores.

La soberbia y el orgullo no fueron la causa, sino el efecto, de su caida; la falta de prevision y de cautela ocasionó su caida. ¡Vanidad, soberbia y ambicion de los altos destinos de la Iglesia! Calumnia grosera, dígalo quien lo diga; pues el mismo Tertuliano, en su opúsculo á Valentino, cap. XVII, afirma que la pretension de obispados es madre del cisma. No Tertuliano, sino Valentino, fué el que se separó de la Iglesia porque no le dieron la mitra que él esperaba de su ingenio y elocuencia (*Contra Valent.*, cap. I). Otros dicen que apostató por el desaire que recibió del Papa San Víctor, su amigo y paisano. Calumnia y absurdo, pues el Papa San Víctor habia recibido la corona de los mártires el año 203, y la caida de Tertuliano no se conoció hasta el año 211, ocho años despues.

II.

¡Por las afrentas recibidas de los presbíteros de Roma! Pero faltan las pruebas. ¿En qué libros católicos, ni heréticos, menciona Tertuliano aquellas injurias de los presbíteros romanos? En ninguno; y cuenta que el ofendido era tan espinoso y tan sensible, que por mucho ménos se enardecia furioso, segun el ilustre biógrafo y traductor ya citados. Queda, pues, aniquilado y sin fuerza el argumento tomado de la supuesta venganza de unos presbíteros que no se nombran porque no existen. Orígenes nunca perdió la fé, dice el Sr. Sanchez; pero en su tiempo se ha creido que murió impenitente, si bien

el sábio benedictino Cárlos de la Rue dice que murió en el seno y comunion de la Iglesia. Tertuliano murió, segun el Sr. Sanchez, excomulgado, ó sin reconciliarse con la Iglesia, que es igual. Y muchos Padres suponen lo contrario en su segunda conversion, entre los cuales figura su paisano San Agustin, en la herejía 86, diciendo que Tertuliano fué hereje porque se pasó á los katafrigas, condenados por la Iglesia; pero que despues separóse de ellos; *postmodum a katafrigis divisus est*, ó abandonó sus errores, que eran los de Montano. ¿Y es esto morir sin reconciliarse con la Iglesia, ó fuera del seno de la Iglesia? Pues entre San Agustin y el Sr. Sanchez, no parece la eleccion muy dudosa que digamos.

Para excusar á Orígenes, el Sr. Sanchez echa la culpa á los notarios ó taquígrafos de su tiempo; pero ni los corrigió ni se retractó. ¿Y por qué no disculpa á Tertuliano de la misma manera, cuando se sabe que no eran suyos todos los errores que le atribuyen? Averígüelo Vargas... Lo cierto es que, segun San Isidoro (*Orígenes*, libro VIII, cap. V), los llamados tertulianistas inventaron errores que jamás defendió Tertuliano. El Mtro. Florez dice que Orígenes ha protestado que no eran suyos los errores que se le atribuyen; pero que no mostró libros originales suyos sin aquellos errores, ni quiso condenarlos. (*Clave historial*, pág. 70.) Y segun A. Butler, *Vidas de los Padres y de los Maestros*, Orígenes fué condenado en el quinto Concilio general. (*Abril*, pág. 325.) «Llamado á Roma por el Papa San Fabiano en el año 248, dice el ilustre anotador español citado, y advertido por la Santa Sede de sus errores, nunca se retractó de las heréticas proposiciones que habia defendido con pertinacia.» Pues no se ha dicho tanto de Tertuliano. Y no obstante, el Sr. Sanchez dice, porque quiere (frase suya), que el primero nunca perdió la fé, y que el segundo perdió la fé. ¡Ojalá fuera cierto lo primero, así como no lo es lo segundo! Pero no se puede avanzar más allá de la duda, con sentimiento de la Iglesia, sobre la suerte final de Orígenes y Tertuliano, porque las opiniones en su favor no dan seguridad.

Si la dieran, la mejor defensa de Tertuliano acerca de su segunda conversion está en su libro contra Valentino, que pasa por su testamento, por ser el último que escribió en el año 216, posterior á sus libros heréticos; en el cual declara, segun el prelado de Tarazona, su traductor (pág. 159), la calidad de la fé que llenaba su corazon, y que sus creencias, en órden á la fé en este libro, se fundaban en la doctrina de San Justino y San Ireneo, y otros Padres católicos que cita. ¡Quién no tiembla, exclama el eminente A. Butler; quién no tiembla por sí mismo cuando vemos la infeliz suerte de todo un Orígenes, por sus monstruosos errores; aquel asombro del mundo, que escribió seis mil libros, en un estilo ameno, elegante, y profundo; el maestro de diez mil discípulos, entre los cuales figuran muchos Obispos, maestros y célebres escritores, y su panegirista San Gregorio Taumaturgo; el que tantos millares de herejes y paganos convirtió á la fé de Jesucristo, por la cual padeció crueles tormentos en la presencia de Decio, y que probablemente de sus resultas murió en Tiro; por último, el varon ilustre, y grande en ciencia, en erudicion, en magisterio, cuyo celo infatigable por la Religion le adquirió el renombre de diamantino...! No constando, pues, nada de cierto

sobre la suerte final de Orígenes y Tertuliano, no podemos separarnos del espíritu de San Francisco de Sales, desesperando de la salud eterna de aquellos ilustres campeones del Cristianismo, como si Dios no pudiera coronarles con la última gracia. ¿Pues quién conoció hasta ahora los juicios del Señor, ó quién fué su consejero...?

En la pág. 379 supone el Sr. Sanchez verdades de fé, que no son artículos de fé; esto creemos, si no erróneo, á lo ménos inexacto. La Concepcion Inmaculada no ha sido nunca verdad de fé, como dice el Sr. Sanchez, sino que se ha tenido por definible de fé; hasta 1854, en que se declaró dogma ó artículo de fé, por la Iglesia, segun San Alfonso María de Ligorio, sólo era definible de fé. (*Glorias de María*, pág. 24.) El Episcopado español elevó respetuosas súplicas á Clemente XII, dice el Emmo. Lambruschini, para que se dignase definir como verdad de fé la Inmaculada Concepcion de María: luégo no era verdad de fé, pues ésta no se distingue del dogma católico. (*Disertacion polémica*, pág. 83.) En las páginas 429 y 30 se empeña, en vano, en decir que Santo Tomás no fué contrario á la Inmaculada Concepcion, y que lo interpretaron mal los teólogos que lo suponen contrario.

Pero vamos á cuentas: ó es de Santo Tomás todo lo que está en la *Suma Teológica*, ó no lo es todo; si lo primero, el Santo Doctor, tanto en la cuestion 27, artículos 1.° y 2.° de la tercera parte, como en el Indice, col. 84, tomo I de la edicion de París, 1861, se opone paladinamente á la opinion piadosa, diciendo que la fiesta de 8 de Diciembre no es en honor de su inmunidad, sino de la santificacion *(in utero materno)... Festum potius sanctificationis, quam conceptionis.* Pero en otro escrito creemos haber probado que el Doctor Angélico no ha dicho jamás tal cosa, y que los textos de sus obras en que se opone son la zizaña que el hombre enemigo ha sembrado en el rico y fértil campo del labrador de Aquino, como en su brillante *Disertacion polémica* lo ha probado el Emmo. Lambruschini.

Una cuestion incidental toca el Sr. Sanchez (pág. 428), de suma importancia físico-moral, como quien no dice nada, cuya inconveniencia desde luégo es, á nuestro humilde juicio, evidente; porque siendo lo que dice tan sério como grave, ó debia probarlo, ó mejor omitir la proposicion en que afirma que hoy suelen encontrarse filósofos que admiten, porque quieren *(nota bene)*, la simultaneidad completa en la formacion del cuerpo humano y su animacion. ¡Pues qué! Cuando el mismo Sr. Sanchez confiesa que la verdad del hecho sólo puede saberse por divina revelacion, y la opinion uniforme de los sábios filósofos se funda en la razon y la ciencia experimental, ¿no debe seguirse cuando, si no cierta, es la más probable, y en el terreno moral más segura? Y los buenos filósofos, ¿no son una de las fuentes ó lugares teológicos? Asi lo dicen el Billuart y el Salmaticense. *Argumentum veritatis est, aliquid ab omnibus videri.* Y el que ignore que el mayor número de los doctores médico-legales sostiene la simultaneidad en la concepcion y la animacion del feto, puede consultar el lib. IX de las *Cuestiones médico-legales* del célebre Paulo Zaquías y el tomo VIII del *Teatro crítico* del Mtro. Feijóo, discurso 11, números 10 y siguientes.

III.

Pero ¿en qué se apoyan los contrarios? En la autoridad de Aristóteles, que dice, segun ellos, que el feto humano masculino es animado á los cuarenta dias, y el femenino á los ochenta *post conceptionem*: y es el caso que el Mtro. Feijóo no halló tal cosa en el filósofo de Estagira. Solamente halló que el feto masculino comienza cerca de los cuarenta dias, y el femenino cerca de los noventa. De seguro que el Sr. Sanchez no se paró á considerar el sofisma que tal opinion entraña, ni el daño inmenso moral que puede seguirse de tal doctrina en el terreno práctico; porque, de ser cierta, se infiere lógicamente que ni *absolute*, ni *sub conditione*, debe ni puede administrarse el bautismo al feto humano abortivo ántes de los cuarenta dias, en cuyo plazo se supone inanimado, incapaz, por tanto, de recibir el bautismo. ¡Y se permite el Sr. Sanchez afirmar que los filósofos dignos de tal nombre sostienen la simultaneidad de la concepcion y la animacion del feto, porque quieren! *Cosas tenedes el Cid...*

Pero si los que así piensan citan á Aristóteles, nosotros citamos al gran médico Hipócrates, cuyas observaciones físico-experimentales deciden la cuestion en sentido contrario, como las hechas por otros muchos doctísimos médicos. Y contra la experiencia no hay argumento. Se ha visto un feto humano que á los siete dias despues de concebido constaba ya de todos los miembros propios del cuerpo humano. ¿Y qué crédito merece Aristóteles en la materia que nos ocupa, cuando cayó en el crasísimo error de suponer tres vidas en el feto humano, ó que vive, primero, con vida de planta; segundo, con vida sensitiva ó animal, y tercero, con vida intelectual, lo que significa que tiene tres vidas sucesivamente: primera, vegetativa; segunda, sensitiva, y tercera, racional? Y eso que aquel filósofo naturalista fué el maestro de Alejandro, segun fama: sin duda por aquellos y por otros errores lo llama Tertuliano el *Patriarca de los herejes*, que no perdonan á Santo Tomás la empresa de cristianizarlo, apoyando la filosofía cristiana en la de Aristóteles.

Ninguno hasta ahora, que sepamos, ha podido dar solucion al argumento de Paulo Zaquias sobre la simultaneidad de la concepcion y animacion del feto humano, cuyo extracto, para que vea el Sr. Sanchez que los filósofos que la patrocinan no lo hacen porque quieren, sino por muy poderosas razones, es como sigue: «Desde el punto de su concepcion, comienza el feto á nutrirse y crecer: pues ahora bien: todo lo que se nutre y crece lo hace en virtud de alguna forma que tiene virtud vegetativa y nutritiva. Es así que en el feto humano no se admite forma vegetativa, realmente distinta del alma racional, para no caer en el error de Aristóteles: luego debe suponerse animado en el instante mismo de su concepcion.» Basta lo dicho; pero diremos algo, y áun algos, de los filósofos y médicos modernos, porque se vea que los antiguos y los modernos no hablaron ni escribieron en tan grave

asunto porque así lo quieren, es decir, sin ton ni son, ó sin fundamento ninguno.

Apoyado en el Concilio de Constantinopla, que declaró el aborto voluntario un verdadero homicidio en cualquiera época de la preñez, prueba el abate Andrés (tomo I, pág. 18), que esto supone al feto animado desde el momento de su concepcion, y que existe, por esta razon, el crímen, que en caso contrario no existiria. La distincion del alma entre los dos sexos, que suponen Plinio y Aristóteles, no tiene fundamento alguno, y en el estado actual de las ciencias fisiológicas es ridícula y absurda. Segun el sábio Cangiamila, la animacion del feto se verifica desde el momento de la concepcion, en el cual tiene ya el gérmen prolífico un alma racional, segun la opinion de San Basilio y Paulo Zaquias; y opinion tan respetable, que se halla probada por la Escritura, la recta razon, y la fisiología. En el salmo L dice David: *In iniquitatibus conceptus sum. Quid ergo?* Pues la materia no es la concebida en la iniquidad, sino el alma; y si la union del espíritu con la materia fuera posterior á la concepcion del feto, hubiera dicho: *In iniquitatibus natus*, y no *conceptus sum*... Por último, y concluimos: desde el instante en que se fecunda el *ovulo*, lo cual se verifica en el acto de la generacion, el feto humano comienza á crecer; y no crece sino porque vive, y no vive, sino porque está animado. Luego es ya un sér racional desde el momento de la concepcion.

Soria y Abril 21 de 1875.—DOMINGO HEVIA.

(Remitido.)

PEREGRINACION Á SANTIAGO DE GALICIA.

Hace algunos meses indicamos en esta Revista la conveniencia de verificar en el presente año, á que corresponde el Jubileo compostelano, una solemne peregrinacion al sepulcro del Apóstol Santiago, para implorar su intercesion en favor de la Iglesia y del Estado. La sola indicacion de este pensamiento fué perfectamente acogida por toda la prensa religiosa de España, y hasta mereció la superior aprobacion de dignísimos Prelados; prueba evidente de la utilidad y conveniencia de la peregrinacion.

Y en efecto; cuando por tantos y tan poderosos medios se procura excluir á la religion de la vida pública y de todas las relaciones sociales, relegándola al templo y al fuero interno de la conciencia, privando á la sociedad de su más firme apoyo y del más poderoso elemento de moralidad y de órden, es por demás necesario hacer grandes, públicas y solemnes manifestaciones religiosas, que contribuyan á sostener y promover la saludable influencia de la religion, lo mismo en los indivíduos que en la sociedad; en las relaciones de la vida privada, lo mismo que en las de la pública. Y cuando la Iglesia y la pátria se encuentran en las azarosas circunstancias por que hoy atravesamos; cuando todos los hombres pensadores ven en las aflic-

ciones presentes un justo y merecido castigo de los delitos cometidos, es por demas saludable, es hasta necesario é imprescindible, aplacar la justicia divina con actos públicos de expiacion, é implorar vivamente de Dios, autor de todo bien, el remedio de las aflicciones presentes.

La peregrinacion al sepulcro del Apóstol Santiago puede contribuir poderosamente á este objeto. Este glorioso Apóstol fué el designado para anunciar la buena nueva del Evangelio á los españoles, y á él es deudora nuestra pátria del primer anuncio de la sola Religion verdadera. Como una prenda de su proteccion amorosa plugo al Señor que descansáran en España los restos del Apóstol, y desde entónces su intercesion se ha manifestado visible y poderosa en todas las épocas de nuestra historia. El nombre de Santiago está inseparablemente unido á nuestras glorias nacionales. Por eso los españoles proclamaron á Santiago como su principal patrono, y ofrecieron por voto contribuir todos y cada uno á promover su culto; por eso acudian solícitos á venerar sus sagradas reliquias; do quiera erigian templos, instituciones benéficas y piadosas en honor del Apóstol y para alivio de los peregrinos, y hasta en el cielo el camino de Santiago anuncia á los españoles los dulces y estrechos vínculos que nos ligan con el Apóstol.

Relajados algun tanto hoy estos vínculos, volveremos á reanudarlos al emprender la peregrinacion al sepulcro de Santiago; con ella profesaremos públicamente nuestro agradecimiento al Apóstol por habernos traido á este noble país el inapreciable beneficio de la Religion verdadera; nos manifestaremos dignos hijos de nuestros padres, para quienes esta Religion era, no solamente prenda de salvacion eterna, sino tambien rico venero de bienestar material y de prosperidad y grandeza para la pátria; haremos revivir las gloriosas tradiciones de nuestros mayores, en las que están indisolublemente unidas la religion, la proteccion del Apóstol y el más puro patriotismo; nos haremos dignos de que el glorioso Santiago, á quien tantos favores debe España, continúe interponiendo ante Dios su poderosa intercesion para alcanzarnos otros mayores. Al postrarnos en la Basílica compostelana sobre el esclarecido sepulcro del Apóstol, renovaremos la memoria de tantos millares y millares de peregrinos que en los pasados siglos se han postrado allí, y, como ellos, saldremos de aquel venerando santuario animados de nuevo esfuerzo y vigor para profesar nuestra fé y cumplir los deberes que nos impone.

Dios no se aparta de los individuos y de los pueblos sino cuando éstos se han alejado de El; unámonos á Dios como lo hicieron nuestros mayores, y, como ellos, recibiremos tambien en abundancia los beneficios divinos.

Es verdad que el viaje de Castilla á Santiago ofrece no pocas dificultades; pero léjos de ser esto un inconveniente para la peregrinacion, debe contribuir más á que la emprendamos, pues cuantas más sean las dificultades del viaje, mayor será el mérito de haberle llevado á cabo. Inspirándose en estas ideas, algunos amigos nos han propuesto la idea de hacer el viaje á pié, á lo ménos desde Brañuelas, donde termina el ferro-carril; comenzándole, cual los antiguos peregrinos, en la iglesia parroquial, continuándole despues de haber oido

Misa cada dia, rezando y cantando durante el camino el santo Rosario y otras oraciones. Este será indudablemente el modo más meritorio de hacer la peregrinacion, y si se deciden algunas personas á adoptarle, sabemos de várias sacerdotes que se hallan dispuestos á acompañarlas.

Los que por sus ocupaciones y salud no puedan hacer el viaje á pié, pueden tomar el camino de hierro hasta Brañuelas, y en este punto los coches que salen diariamente para Santiago. Mas este camino ofrece dos inconvenientes: 1.° La dificultad de encontrar en Brañuelas, en un dia dado, carruajes para muchos viajeros, pues solamente salen dos coches cada dia; y 2.°, el excesivo conste del viaje para fortunas modestas, como serán las de la mayor parte de las personas que se decidan á hacer la peregrinacion (1).

Estos inconvenientes pueden ser en gran parte disminuidos haciendo el viaje en ferro-carril hasta Santander, desde este punto hasta el Carril por mar en los buques que recorren este trayecto, y en ferro-carril desde el Carril á Santiago. Este viaje es mucho más económico y pueden hacerle á la vez gran número de personas: la empresa del ferro-carril del Norte y la de los vapores de Santander al Carril nos han ofrecido facilidades al efecto (2).

Sería lo mejor que todos los peregrinos hicieran el viaje por el mismo camino; pero como en esto hay graves dificultades para muchos, bastará que todos estén en Santiago en un mismo dia, que podrá ser el 25 de Julio, en que se celebra la principal fiesta del Apóstol. Mas para fijar definitivamente la época del viaje y acordar todos

---

(1) El viaje por el ferro-carril desde Palencia á Brañuelas cuesta 102,40 rs. en 1.ª: 76,80 en 2.ª, y 46 en 3.ª El director gerente de la empresa en esta ciudad nos ha ofrecido que la Compañía rebajará la mitad del precio de los billetes, si se reune un número considerable de peregrinos, ya hagan éstos el viaje en un tren especial, ya lo verifiquen en los trenes ordinarios; de suerte que por la cantidad expresada podrá obtenerse un billete de ida y vuelta. El coste del viaje en diligencia desde Brañuelas á Santiago es de 510 reales en berlina, 341 en interior, y 243 en cupé.

(2) El director de los caminos de hierro del Norte nos ha manifestado que verificando la peregrinacion en el mes de Julio, los viajeros pueden utilizar los billetes que se establezcan para la temporada de baños, cuyos precios son los siguientes:

Desde las estaciones siguientes á Santander, ida y vuelta.

	Segunda clase.	Tercera clase.
Madrid	172	129 rs.
Avila	162	108
Medina	151	97
Valladolid	140	86
Venta de Baños	140	86
Palencia	140	86

los detalles, es ante todo necesario saber con exactitud el número de personas que han de tomar parte en la peregrinacion. A este efecto, y sólo interinamente, esta redaccion se constituye en *Junta promovedora de la peregrinacion á Santiago de Galicia* (1), y rogamos á todas las personas que deseen tomar parte en ella, se sirvan participarlo con la brevedad posible, en carta al *Director de la Propaganda Católica, Palencia*, con expresion de la vía por donde deseen hacer el viaje, y de cuantas observaciones y datos estimen pertinentes al objeto.

(De *La Propaganda Católica* de Palencia.)

RETRACTACION Y SUMISION DE LOS CISMÁTICOS DE CUBA.

Todos los sacerdotes cismáticos de Santiago de Cuba, ménos uno, se han presentado al señor vicario capitular, pretendiendo hasta arrojarse á sus piés en demanda de perdon y retractándose de sus extravíos. Ya ántes de la llegada del Sr. Orberá, en conformidad á lo dispuesto por Su Santidad, habian hecho pública, por medio de la prensa, la retractacion de su adhesion al cisma, en los términos más absolutos. *La Bandera de Cuba* ha insertado las retractaciones de los presbíteros D. Fabriciano Rodriguez, fiscal que fué del arzobispo intruso, D. Francisco Espinosa de los Monteros, D. Felipe Llanos Godinez de Paz, D. Victoriano García Lopez, D. Rafael Abela, D. Juan José Bonnaflé, D. Ismael José Bestard, D. Valentin Pastor, D. Juan Luis Soleliac, D. Juan de Dios Portuondo, D. José Alvarez, D. José

La empresa marítima de los Sres. Gomez Aparicio, del comercio de Santander, ofrece, reuniendo un mínimum de 250 viajeros, hacer los precios siguientes de Santander al Carril.

Primera	cámara,	220 rs.
Segunda	id.	160
Cubierta	(tercera clase)	120

Estos precios son sin manutencion, pues los que quisieren comer á bordo, habrán de satisfacer: 20 rs. diarios los viajeros de primera clase, 15 los de segunda, y 10 los de tercera. Para el viaje de regreso del Carril á Santander regirán los mismos precios, en el supuesto de que el buque haya de esperar en el Carril á los viajeros dos ó tres dias. El viaje del Carril á Santiago se hace por el ferro-carril en dos horas, y su precio en segunda será 20 rs. á lo sumo.

(1) Nuestro deseo es que se creen juntas promovedoras de la peregrinacion en Madrid y en todas las poblaciones de donde puedan salir viajeros por la línea del Norte: si estas juntas llegan á organizarse, la de Madrid tomará la direccion de la peregrinacion, cooperando á su mejor éxito las que se creen en los demás puntos.

Caridad Acosta, D. Andrés Ramirez Cobos, D. Severino Alvarez, don Manuel Serrano y Jaen, D. José Tomás Chamorro, y D. Pedro García Viejo de Torres. En la imposibilidad de insertar todos estos documentos, insertamos en La Cruz de Mayo la retractacion de don Eduardo Lecanda. secretario del cismático Llorente. En el mismo sentido están concebidas las de los indicados señores.

SUMARIO DE LOS PRINCIPALES AGRAVIOS QUE EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS HA SUFRIDO LA IGLESIA EN ESPAÑA.

Bajo el imperio de la regencia y de la monarquía amadeista, á los gritos de *¡viva la libertad!* y en nombre de la separacion de la Iglesia y del Estado, parodiando al más añejo despotismo:

Expulsó á los Jesuitas.

Disolvió la sociedad de San Vicente de Paul.

Derribó artísticas y monumentales iglesias.

Decretó las famosas *incautaciones.*

Animó, toleró y premió los ataques y atropellos llevados á cabo por asalariadas turbas contra la Nunciatura

Formó causas criminales contra el Episcopado español.

Circuló á las potencias extranjeras notas insultantes contra los decretos del Concilio.

Escandalizó á la nacion entera con las más horribles blasfemias proferidas en el santuario mismo de las leyes.

Arrancó por sorpresa el matrimonio civil, ó sea el concubinato legal.

Despojó á multitud de religiosas de sus conventos.

Se *incautó* de edificios como las Calatravas y Salesas.

Eliminó la enseñanza del *Catecismo* de la enseñanza *primaria.*

Suprimió colegios destinados á formar misioneros en Cuba y Puerto-Rico.

Secularizó la Universidad de Santo Tomás de Manila, *incautándose* del edificio, bibliotecas, gabinetes, museos, etc.

Suspendió indefinidamente el pago del culto y clero, cuya contribucion seguia pagando la nacion española.

Usurpó el Vicariato general castrense.

Apedreó los balcones y rompió los faroles con que el pueblo español celebraba el vigésimoquinto aniversario de Su Santidad Pio IX.

Profanó gran número de los cementerios de España.

Declaró *hijos ilegítimos* á los nacidos dentro del Sacramento.

Suprimió el cargo de procapellan mayor de Palacio, establecido en el Concordato.

Suprimió la dotacion del Patriarca de las Indias.

Abolió el fuero eclesiástico.

Dictó la *ley de Montero Rios.*

Intentó, aunque no pudo llevar á cabo, la *secularizacion é incautacion* de los cementerios.

—

Bajo la anarquía de la *República*, y al grito de libertad de cultos y de conciencia:

Atropelló y maltrató gran número de sacerdotes en Barcelona, etc., etc.

Profanó y derribó soberbios templos en Málaga, Barcelona, etc.

Profanó los cementerios en Andalucía.

Expulsó las religiosas, *incautándose* de sus conventos en Cádiz, Málaga, etc.

Expulsó á los Jesuitas de Salamanca.

Decretó la *tasa* y *arriendo* de *nuestros templos* en Galicia, coronando la obra con los asesinatos de Bande.

Asesinó en Alcoy á vários sacerdotes.

Toleró pública y escandalosamente en Madrid las más injuriosas y obscenas caricaturas y cantares contra los misterios de nuestra Santa Religion y contra los ministros de nuestro culto.

Suprimió el *Santo nombre de Dios* en las comunicaciones oficiales.

Toleró bailes públicos en nuestros templos de Barcelona.

Abolió las Ordenes militares.

Preparó la ley de *separacion de la Iglesia y del Estado.*

Bajo la vergonzosa y humillante dictadura dela *República conservadora:*

Retuvo las Bulas de los Obispos.

Creó el tribunal *cismático* de las Ordenes.

Y en nombre de la *república*, conservó las *regalías;* y en nombre del *ateismo*, consignado en la Constitucion del 69, reivindicó el *Patronato.*

Nombró además, *ex auctoritate propria*, multitud de clérigos apóstatas para los cargos más sagrados, y durante todo el curso de la revolucion tuvimos Obispos cismáticos, ora en Cuba, ora en Filipinas,

Las doctrinas materialistas más disolventes y groseras se proclamaron á la faz del dia; las lógias masónicas se abrieron, los círculos espiritistas se inauguraban, las academias protestantes, regidas por clérigos apóstatas, celebraban sus sesiones miéntras se prohibian Pastorales de Obispos y se cerraban las cátedras de la *Juventud Católica* y se maltrataba á los académicos, etc., etc., etc.

(La España Católica.)

CATALOGO DE LAS GUERRAS RELIGIOSAS, SUSCITADAS
SIEMPRE POR LOS ENEMIGOS DEL CATOLICISMO.

Las guerras religiosas han sido provocadas siempre por los enemigos del Catolicismo. Para demostrar esto no se necesita más que recordar cuáles han sido las guerras de religion, y sus causas. Estas guerras, pues, han sido:

1.° La de los cuatro primeros siglos del Cristianismo, provocada, hecha y sostenida por los gentiles y los judíos, que á todo trance querian oponerse á la propagacion del Catolicismo.

2.° La del siglo v, provocada por los bárbaros del Norte, que se empeñaban en conseguir que el Catolicismo fuese dominado por el arrianismo.

3.° La islamita, que duró desde el siglo VII hasta el siglo XVI. provocada y sostenida por las hordas musulmanas, que se creian llamadas, no sólo á destruir la Cruz, sino tambien á conquistar la cristiandad entera.

4.° La de las investiduras, provocada en el siglo XI por vários Emperadores alemanes, que se obstinaron en apoderarse del gobierno de la Iglesia para poder enseñorearse de toda Italia ó restaurar el antiguo imperio de los Césares.

5.° La de los albigenses, provocada en el siglo XIII por unos sectarios de creencias tan impías como extravagantes, que en ódio á la fé y á la autoridad llevaban el llanto y la desolacion á todas partes.

6.° La de los husitas y wiclefitas del siglo XV, que aparentando ser una secta religiosa, en realidad no eran sino un partido demagógico, tan fanático como violento, que hacía imposible la conservacion del órden social. Los principios políticos de esta secta, que tantos desórdenes provocó en Inglaterra y Alemania, eran completamente idénticos á los que despues ha proclamado la Internacional.

7.° La de los protestantes del siglo XVI, provocada por los discípulos de Martin Lutero, que en Alemania eran comunistas, con Juan de Leyden; en Francia, Suiza, Bélgica y Holanda, aspiraban á derribar las autoridades católicas para oprimir de una manera terrible á los católicos, y en Inglaterra, despues de destronar á los Reyes católicos, negó toda libertad al Catolicismo.

8.° La de los *filósofos* del siglo XVIII, que comenzaron por la declaracion de los llamados derechos del hombre en 1789, y concluyeron por proclamar el ateismo ó la muerte en 1793, ó sea en el reinado del terror.

9.° La de Rusia contra Polonia, que comenzó á fines del siglo XVIII, y continúa aún. Esta guerra se encamina, no á establecer la libertad de cultos, sino á privar á los católicos de Polonia de su Religion, obligándolos á aceptar una secta que detestan.

10. La de 1860, provocada por los musulmanes, que no querian que viviesen en libertad los cristianos de Siria.

11. La de 1865, en Cochinchina, provocada por los gentiles, que asesinaban sin piedad á los misioneros católicos.

12. La que despues se ha hecho contra el Sumo Pontífice, provocada por los enemigos del Catolicismo, que no quieren que el Papa sea libre, para que la Iglesia viva en constante perturbacion.

(El Consultor de los Párrocos.)

ESTADO DE LAS DIÓCESIS DE ESPAÑA Y DE ULTRAMAR EN JUNIO DE 1875.

El presente estado se ha formado segun lo que dispone el Concordato de 1851, y las vacantes que se indican son las producidas hasta 1.° de Abril de este año, ya por defuncion, ya por traslado, en virtud de la preconizacion hecha por Su Santidad Pio IX en Consistorio de 16 de Marzo de 1874. El signo (V.) indica *Sede vacante.*

METROPOLITANAS actuales.	SUFRAGÁNEAS.	ARZOBISPADOS Á que pertenecian ántes del Concordato.
Búrgos	Calahorra y la Calzada ó Logroño (V)	á Búrgos.
	Leon (V)	exenta.
	Osma	Toledo.
	Palencia	Búrgos.
	Santander (V)	Id.
	Vitoria	nueva *(a)*.
Granada	Almeria (V)	Granada.
	Cartagena ó Murcia	Toledo.
	Guadix	Granada.
	Jaen	Toledo.
	Málaga	Sevilla.
Santiago	Lugo	Santiago.
	Mondoñedo (V)	Id.
	Orense (V)	Id.
	Oviedo	exenta.
	Tuy	Santiago.
Sevilla	Badajoz	Id.
	Cádiz y Ceuta *(b)*	Sevilla.
	Córdoba (V)	Toledo.
	Islas Canarias y Tenerife	Sevilla.
Tarragona (V).	Barcelona	á Tarragona.
	Gerona	Id.
	Lérida (V)	Id.
	Tortosa	Id.
	Urgel	Id.
	Vich y Solsona (V)	Id.
Toledo (V)	Ciudad-Real	Por erigirse *(c)*.
	Coria	Santiago.
	Cuenca (V)	Toledo.
	Madrid	Por erigirse *(d.)*
	Plasencia (V)	Santiago.
	Sigüenza	Toledo.
Valencia	Mallorca é Ibiza (V)	Valencia.
	Menorca	Id.
	Orihuela ó Alicante *(e)*	Id.
	Segorbe ó Castellon de la Plana.	Id.

Valladolid (f)..	Astorga (V)....................	Santiago.
	Avila........................	Id.
	Salamanca y Ciudad Rodrigo...	Id.
	Segovia......................	Toledo.
	Zamora......................	Santiago.
Zaragoza......	Huesca y Barbastro (V)........	Zaragoza.
	Jaca..........................	Id.
	Pamplona y Tudela (V).........	Búrgos.
	Tarazona.....................	Zaragoza.
	Teruel y Albarracin...........	Id.

ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO.

Santiago (V)...	Habana (V).
	Puerto Rico.

ISLAS FILIPINAS.

Manila........	Cebú ó el nombre de Jesus (V).
	Jaro ó Santa Isabel.
	Nueva Cáceres,
	Nueva Segovia (V).

RESÚMEN PRIMERO.

Diócesis Metropolitanas.....................	11	63
Idem Sufragáneas........................	52	
Idem que tienen Obispos.................	40	42
Idem por erigirse......................	2	
TOTAL DE DIÓCESIS, *Sede vacante (g)*..		23

RESÚMEN SEGUNDO.

Metrópolis antiguas, en la Península.........	8	63
Sufragáneas, id., id., inclusa la abadía de Alcalá la Real.............................	51	
Diócesis exentas............................	2	
Obispados-prioratos de las Ordenes militares..	2	
Metrópolis actuales.........................	9	56
Sufragáneas que debe haber segun el Concordato..................................	46	
Coto redondo de las Ordenes militares, que tambien debe haber segun el mismo.......	1	
Diócesis de ménos que debe haber segun el Concordato.................................		7

En la actualidad resultan 10 diócesis de ménos que en lo antiguo, por no estar erigidas las de Madrid, Ciudad Real y el Coto redondo de las Ordenes militares, incluidas en la cifra 56 del anterior estado.

NOTAS.

(a) Esta diócesis fué erigida por el art. 5.° del Concordato, y en el año de 1861 tomó posesion su primer Obispo.

(b) En Ceuta y Tenerife, aunque estén agregadas á Cádiz y las Islas Canarias, respectivamente, deben establecerse desde luégo Obispos auxiliares, como lo dispone el citado art. 5.° del Concordato.

(c) Por el mismo artículo se dispuso la ereccion de esta diócesis; pero durante veinticuatro años *no se ha podido* ejecutar esta parte del Concordato. Ultimamente, en Enero de este año de 1875, se ha designado esta ciudad para Sede del obispado del priorato de las Ordenes militares, cuyo coto redondo comprenderá los 120 pueblos de la provincia de su nombre. No podemos decir más sobre este asunto, que está aún *sub judice*, y que esperamos se resolverá pronto con la venida á Madrid de Mons. Simeoni, Nuncio de Su Santidad. Nos atrevemos, no obstante, á indicar que, llevándose á efecto el proyecto, resultará una diócesis ménos de las que debe haber segun el Concordato. Allá, en los tiempos de D. Juan Bravo Murillo, estaba ya arreglado el coto redondo en Mérida (provincia de Badajoz), para dar importancia á aquella ciudad de Estremadura, obispado que fué desde el siglo III, muy célebre en la Iglesia española y Metrópoli hasta su traslacion á Santiago de Galicia, en el año de 1109, siendo Papa Calixto II. El señor Bravo Murillo era extremeño. Pero se opuso á este arreglo el duque de Riánsares, D. Fernando Muñoz, marido de doña María Cristina; porque, segun dicen, tenía interés en que el coto se constituyese en Tarancon (partido judicial de la provincia de Cuenca), por ser este pueblo la pátria del duque y tener éste en aquél un palacio y otras fincas. Por otra parte, distante dos leguas de Tarancon está la villa de Uclés, tambien célebre por haber sido la capital del obispado-priorato del mismo nombre, diócesis *vere nullius* de la Orden de Santiago. Y la parte del Concordato referente á este punto quedó tambien sin cumplimiento.

(d) Por el tantas veces citado art. 5.° del Concordato, se dispuso tambien la ereccion en Madrid de una nueva diócesis, sufragánea de la de Toledo. Nada más natural que esto se hiciese en la capital de la monarquía católica. Al efecto, por real decreto de 8 de Diciembre de 1858, se dijo: «Se erigirá en esta córte un templo monumental, que *perpetuando* la proclamacion dogmática del misterio de la Inmaculada Concepcion, pueda servir en adelante de Iglesia mayor ó catedral, segun lo exigieren las necesidades religiosas. Mi muy augusto y amado esposo D. Francisco de Asís será el *protector* de esta obra.» Eran á la sazon presidente del ministerio el general O'Donnell, y ministro de Hacienda D. Pedro Salaverría. Por otro real decreto de 6 de Enero de 1859 se nombraron para formar la Junta acordada por el art. 3.° del decreto de 8 de Diciembre, al objeto expresado, los señores «Muy reverendo cardenal arzobispo de Toledo, que desempeñará las funciones de presidente; D. Martin de los Heros; el duque de Medinaceli; don Francisco Santa Cruz; D. Fermin Caballero; D. José Caveda; D. Francisco Luxán; D. Juan de Madrazo, y D. Fermin de Lasala, secretario

con voz y voto.» La catedral quedó delineada en el papel: no habiendo catedral, tampoco hubo Obispo. Una promesa más, ¿qué importa al mundo? Otro punto del Concordato sin el debido cumplimiento. Estamos *haciendo* historia.

(e) Notarán nuestros lectores que decimos unas veces, v. gr., Orihuela *ó* Alicante, y otras Vich *y* Solsona. Todo es con fundamento: el primer caso indica *traslacion;* el segundo, *union;* en aquél basta designar uno de los dos títulos; en éste se debe siempre expresar los dos. Por el repetido art. 5.° del Concordato se acordaron ocho uniones y tres traslaciones. Esta advertencia no tiene valor respecto á las diócesis de Ultramar, ni á la de Cartagena, en la Península.

(f) Esta diócesis, hoy Metrópoli por virtud del Concordato, era ántes sufragánea de la de Toledo.

(g) Las veinticuatro diócesis *Sede vacante* se distribuyen en esta forma:

Península......	Arzobispados..................	2	18
	Obispados......................	16	
Ultramar.......	Arzobispados..................	1	4
	Obispados......................	3	
Diócesis de nueva ereccion en la Península.........		2	2

A NUESTRO SANTÍSIMO PADRE PIO IX,

EN EL VIGÉSIMO NONO ANIVERSARIO DE SU GLORIOSO PONTIFICADO.

Oda.

Arpa que yaces ignorada y muda,
Vén, y alegre saluda
Del fausto dia la naciente aurora;
Torna de nuevo á mi creyente mano,
Que impulso soberano
Hace brotar tu vibracion sonora.

No te demandaré, como solia,
Tu lánguida armonía,
Tus cantos impregnados de tristeza;
¡No! Dame un himno de triunfo y gloria,
Que traiga á la memoria
Del de Judith la enérgica grandeza.

De filial amor y gozo henchida
El alma estremecida
Se postra del Altísimo ante el Trono ,
Que en perenne milagro nos revela
Cómo preserva y vela
Por la vida del Santo Pio Nono.

Vedle: su ancianidad es más hermosa,
Más noble y vigorosa
Que la lozana juventud florida:
Son sus blancos cabellos á su frente
Como al volcan ardiente
La nieve en torno al cráter esparcida.

El tiempo, gran maestro en destrucciones,
Que aniquila los dones
Del génio, del valor y la hermosura,
Detúvose, admirando al varon justo,
Y respetó el augusto
Resplandor de su faz serena y pura.

Como del santuario tras el velo,
Hay reflejos del cielo
En su cándido rostro y apacible,
Que torna, el dogma al definir sagrado ,
Del Dios transfigurado
En Sinaí, la majestad terrible.

Paloma es nuestro Padre en la belleza,
Leon en fortaleza,
Y en el sufrir, trasunto del Cordero;
Fiel Vicario de Aquél que por el hombre,
De Jesus bajo el nombre,
Se inmoló de la Cruz en el madero.

En la barca de Pedro, la tormenta
Que en Europa revienta
Resiste con firmeza incontrastable,

Cual del Líbano un cedro majestuoso
Al huracan furioso
Oponiendo su copa venerable.

Si los años de Pedro ha traspasado,
Es que Dios le ha guardado
Para salvar la sociedad que espira,
Entre el caos de ideas encontradas,
Sin cesar agitadas
Del espíritu audaz de la mentira.

Faro de salvacion, único puerto
Al corazon abierto,
Que guarda de la fé la llama santa,
El Vicario de Dios marca el camino
Del oásis divino,
Y la bandera de verdad levanta.

Yo que ensalzaba, trémula y gozosa,
La fecha milagrosa
Del vigésimoquinto aniversario,
Al vigésimonono, de consuelo
Doy un himno que al cielo
Asciende como incienso al santuario.

¡Rayo de luz! No morirás; en tanto
No se calme el quebranto
Que á tu Iglesia y tus hijos atormenta;
Miéntras no aplaca su furor el Noto,
No faltará el Piloto
Que sabe resistir á la tormenta!

No con temor cobarde ven tus hijos
Los afanes prolijos
Que no logran nublar tu faz serena:
Què miéntras que tú existas, Padre amado,
¿En qué pecho apocado
Cabrán el desaliento ni la pena?

Como el íris fué gaje de alianza,
Es prenda de esperanza
La duracion de tu preciosa vida;
Y en el orbe católico, tu gloria
Anuncia la victoria
Por Jesus á su Iglesia prometida.

EMILIA PARDO BAZÁN DE QUIROGA.

1875.

INVASION RECIENTE DE LOS SALVAJES EN BRUSELAS.

La Correspondencia de España publicó el dia 26 el siguiente horrible y vergonzoso telegrama:

«El sábado por la noche ocurrieron graves desórdenes en Bruselas. Se habia anunciado una procesion de peregrinos, la cual fué prohibida por las autoridades. En la inteligencia de que la procesion iba á verificarse, numerosos grupos de estudiantes recorrieron con hachas de viento várias calles, haciendo una demostracion hostil delante de los ministerios.

»El domingo, en las primeras horas de la mañana, unos trescientos alborotadores salieron de Bruselas siguiendo á Woluwe Saint-Lambert, donde creian encontrar á los inofensivos peregrinos.

»Afortunadamente estos acataron la prohibicion dictada por las autoridades, y no fueron encontrados por los grupos sediciosos.

»Llenos de irritacion los estudiantes al ver defraudadas sus esperanzas, echaron abajo las puertas de la capilla, quitando del altar la estátua de la Vírgen, la cual trasladaron á Bruselas, paseándola con escarnio por las calles, depositándola despues en el local de la Sociedad de estudiantes.

»La manifestacion del sábado se repitió el domingo, habiendo acometido á la procesion salida de la capilla de la rue de Chene, cerca de la Halle Dublé.

»Los estudiantes han cometido todo género de excesos, arrancando los velos y las coronas de las niñas que acompañaban la procesion, é hiriendo á várias á garrotazos.

»Ha habido un sério conflicto, en que la polícia hizo uso de las armas, resultando veinticinco heridos, algunos de gravedad.

»Todas las clases del pueblo, sin distincion, se han unido indignadas á la fuerza pública, castigando á los alborotadores como se merecian.

»Se han hecho numerosas prisiones, y la noche del domingo se pasó con cierta agitacion, que en la mañana de hoy lúnes ha desaparecido completamente, restableciéndose la tranquilidad, sin que ocurra novedad alguna.»

Despues de transcritos los anteriores párrafos, hasta la pluma se

nos resiste á trazar siquiera el terrible comentario que el acontecimiento merece.

No hoy, hace mucho tiempo, hemos venido anunciando que las distancias se estrechaban y que á la guerra de partidos habia de suceder la sangrienta batalla religiosa. Ya veis cómo no nos equivocamos.

En el Norte de nuestra vieja Europa, un canciller tan impío como ambicioso lanza el grito de persecucion y de exterminio contra los Prelados indefensos de los departamentos católicos de Alemania.

Más al Oriente, un visir turbulento y despótico encarcela y acosa á los que de Jesucristo obtuvieron el sagrado encargo de predicar su Evangelio, alentar su fé y defender su doctriua.

En la católica Bélgica, se atropella por grupos sediciosos la sagrada efigie de María y se ven acometidos bárbaramente multitud de fervientes peregrinos.

Aquí, en el pueblo católico por excelencia, no tenemos que recordar las manifestaciones hostiles con que fueron distinguidos por la cobardía y la impiedad los sacerdotes que en procesion asistieron á visitar los templos en que se ganaba el santo Jubileo.

No parece sino que las generaciones presentes huyen de la Iglesia; pero ¿á dónde? A desenterrar los muertos porque sirvieron de bandera á una fraccion politica, á una clase, ó á una nacion que á fuerza de sangre, de despojos y de ruinas logró sobreponerse y dar la ley á otra clase ó á otra nacionalidad; quieren esos muertos resucitar las mismas pasiones, y los mismos ódios, y las mismas venganzas, cuyo espíritu en la guerra de cruzada lanza á los unos contra los otros. Pues los que huyen de la verdadera Religion se sumergen en seguida, y sin que lo puedan evitar, en la noche de la idolatría.

Las sociedades y los pueblos se encuentran hoy como en los más remotos tiempos, en la fatal alternativa de optar entre levantar templos y altares al verdadero Dios, ó levantárselos, como en Grecia y Roma, á la prostitucion, á la vanidad, á las malas pasiones y á la guerra.

Hace diez y nueve siglos que conducida en nosotros toda la humanidad por la idea de salvacion, venimos atravesando los mares tempestuosos de la duda y del sofisma, inundados en la sangre de tantas víctimas sacrificadas en sentido tan diverso; y si es cierto que nunca oscurece más que cuanto más cercanos nos hallamos del amanecer, habiendo llegado los grandes dias de tribulacion y de amargura por que la Iglesia está pasando al último extremo, debemos considerarlos como una prueba más de que el triunfo de la justicia está cercano, en el triunfo de nuestra adorable y santa Religion.

La lucha, la guerra á campo libre y de emboscadas en nuestras relaciones políticas, económicas ó de produccion y comerciales, colma el inmenso vacío en que queda nuestra alma, queriendo buscar nuestra salud fuera de la Iglesia.

Las situaciones de fuerza se van multiplicando y se suceden sin interrupcion las unas á las otras. La reaccion y la revolucion se encuentran frente á frente.

Todos esperan la señal del ataque para dejar sembrados los campos de cadáveres. El caos y la confusion en los hechos y en las ideas han llegado á su colmo.

Jamás se hizo cosa semejante.

Una inmensa creacion, un inmenso triunfo se está preparando en medio de este inmenso caos, de esta inmensa confusion, en que batallan como contrarias todas las personalidades y todos los principios, como si de su choque, lo mismo que de la union legítima de dos esposos, habria de brotar la luz y la vida en que todos nos vamos á renovar.

Sólo la fé en Cristo, que hace diez y nueve siglos abrió la era de los últimos y más difíciles combates, no habiendo experimentado durante tan largo espacio de tiempo ni un momento siquiera de reposo, asaltados como nos hemos visto en nuestro cuerpo y en nuestra fé por toda clase de enemigos, es la que permanece inalterable en la integridad de sus dogmas sacrosantos, como quien espera tranquila la victoria para juzgar á los contendientes, y dar fin de una vez para siempre á las batallas.

¡Ay de las naciones que se encuentran á retaguardia de la civilizacion! Los pueblos que siempre han marchado y marchan á la cabeza de la humanidad, son los pueblos más adelantados, los más libres.

La libertad, en cuanto reintegra al hombre de todas las facultades de su sér, convirtiéndolo en su inteligencia y en su fuerza, es un verdadero gigante, y hace invencibles á los que marchan bajo sus gloriosos estandartes.

(*La Opinion Pública*, 26 de Mayo de 1875.)

DECRETO AUTOGRAFO DE SU SANTIDAD CONCEDIENDO INDULGENCIAS Á LA SIGUIENTE ORACION COMPUESTA PARA EL SERÁFICO DOCTOR SAN BUENAVENTURA, TOMADA DE SU OPÚSCULO «ESTÍMULO DEL AMOR.»

Señor Padre Omnipotente y eterno Dios; por tu liberalidad y las de tu Hijo, que por mí sufrió Pasion y muerte; por la excelencia de santidad de su Santísima Madre, por los méritos de San Francisco y de todos los Santos, concedéme á mí, pecador é indigno de tus beneficios, que á Ti solo ame, que por Tí solo me abrase en amor, que siempre tenga presente en mi memoria las gracias de tu Pasion, que reconozca mi miseria, que desee ser por todos abatido y despreciado, y que nada me aflija más que la culpa. Amen.

—

Ex S. Congregatione Indulgentiarum.—Sexto ineunte centenario S. Bonaventuræ, Ecclesiæ Doctoris, a pia quadam persona supplices preces porrectæ, sunt SS. D. N. Pio Papæ IX ut indulgentiam aliquam concedere dignaretur omnibus quocumque idiomate recitantibus sequentem orationem.

Devotissima oratio S. Bonaventuræ, Episcopi, Card. Doct. ex Opusculo, Stimuli amoris, deprompta.

Domine Sancte, Pater Omnipotens, æterne Deus; propter tuam largitatem, et Filii tui, qui pro me sustinuit Passionem et mortem, et Matris eius excellentissimam sanctitatem, atque Beati Francisci, et omnium Sanctorum merita, concede mihi peccatori, et omni tuo beneficio indigno, ut te solum diligam, tuo amore semper sitiam, beneficium Passionis continuo in corde habeam, meam miseriam recognoscam, et ab omnibus conculcari et contemni cupiam: nihil me contristet nisi culpa. Amen.

Die 11 *Aprilis* 1874.

Summus Pontifex Pius Papa IX propria manu rescripsit:

Benedicat vos Deus in bonis operibus, et concedat vobis centum dies de vera indulgentia, semel in die lucrandos ab omnibus Christifidelibus supradictam precem devote recitantibus.

PIUS PAPA IX.

Præsens Rescriptum manu SSmi. exaratum exhibitum fuit in Secretaria Sacra Congregationis Indulgentiis sacrisque Reliquiis Præpositæ hac die 22 Aprilis 1874 ad formam Decreti eiusdem Sac. Congregationis die 14 Aprilis 1856 In quorum fidem, etc.

Datum Romæ, ex eadem Secretaria, die et anno ut supra.—*Dominicus Sarra*, Substitutus.

DECRETO SOBRE LA DEVOCION Á LA MADRE DEL DIVINO PASTOR.

Siendo muchísimos los dignatarios eclesiásticos y notables personas de todas las clases de la sociedad en várias diócesis del antiguo y nuevo continente que promueven el culto de la Beatísima Vírgen María, bajo el augusto título de «La Madre del Divino Pastor,» el Emmo. Cardenal La Puente, Arzobispo que fué de Búrgos, de feliz memoria, formó y remitió á la aprobacion de Su Santidad los oportunos estatutos de la Hermandad de la Divina Pastora, recayendo en los mismos el siguiente

Decreto.—«Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, condescendiendo benignamente con las humildes súplicas que le han sido ele-

vadas por muchísimos Obispos, por multitud de indivíduos de uno y otro clero y por los piadosos fieles de casi todas las naciones, y de que le ha sido dada cuenta por el Secretario de la Congregacion de los Sagrados Ritos, que suscribe, concedió el que todos los fieles de uno y otro sexo que por tres dias continuos recen en honor de la bienaventurada Vírgen María, Madre del Divino Pastor, las oraciones vocales que tuvieren por conveniente, siempre que entre ellas figuren las que se suelen rezar en honor de la Madre de Dios y estén contenidas en el libro que lleva por título: «Coleccion de oraciones y obras piadosas, á las cuales han sido concedidas santas indulgencias por los Sumos Pontífices, obra de monseñor Prinzivall...,» y asimismo con tal que dentro de los referidos dias reciban los sacramentos de Penitencia y Comunion, puedan ganar tan solo una vez al año indulgencia plenaria, que tambien sea aplicable, por modo de sufragio á las benditas almas del purgatorio. Siendo valedero para siempre el presente indulto, sin necesidad de que se expida para ello Breve alguno, y sin que obste ninguna cosa en contrario. Dia 4 de Mayo de 1865.—Cayo, *obispo Portuense*, y Cardenal Patrizzi, del título de santa Rufina, *Prefecto de la Sagrada Congregacion de Ritos.—D. Bartolini*, Secretario.

Nota. Figurando en la aludida «Coleccion de oraciones...» 1.°, el santo Rosario; 2.°, la Salve; 3.°, las Letanías lauretanas; 4.°, *Regina cœli*, etc.; 5.°, *Sub tuum præsidium*, 6.°, Ave María; y 7.° *Memorare;* cualquiera de estas preces sufragará para obtener la antedicha gracia.

RESOLUCIONES RECIENTES DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS, Á VÁRIAS DUDAS DEL MAESTRO DE CEREMONIAS DE VENEZUELA (AMÉRICA.)

1.° *Sobre cirio pascual.—2.° Sobre color de los ornamentos en las misas de los instrumentos de la Pasion.—3.° Sobre aniversario de la consagracion del Obispo.—4.° Sobre aniversario de difuntos.—5.° Sobre conmemoracion de las fiestas de rogativas.—6.° Sobre misas votivas por una causa grave.—7.° Sobre ornamentos y asistencia en dias de ayuno.—8.° Sobre conmemoracion de ciertas fiestas.—9.° Sobre ocurrencia de algunas fiestas.*

De Venezuela.

Hodiernus Magister Cæremoniarium Ecclesiæ Metropolitanæ de Venezuela, á Sacra Rituum Congregatione humillime insequentium Dubiorum solutionem expostulavit nimirum.

Dubium I. In Ecclesia Cathedrali de Venezuela, ad benedictionem fontis Baptismalis in Sabbatho Sancto et in vigilia Pentecostes, loco

cerei Paschalis alius cereus adhibetur quia magnitudo cerei Paschalis non permittit eum apportare ad dictam benedictionem: an hujusmodi consuetudo possit tolerari?.

Dubium II. An in Missis de instrumentis Dominicæ Passionis quæ in hac Diœcesi ex speciali concessione celebrantur in Feriis sextis Quadragesimæ paramenta sacerdotalia debeant esse coloris rubei, vel potius violacei?

Dubium III. An in Ecclesia Cathedrali celebrari debeat cum Missa votiva à Rubricis designata non tantum anniversarium consecrationis sed etiam electionis Episcopi?

Dubium IV. An sacerdos in anniversariis defunctorum quæ ex devotione petuntur satisfaciat celebrando Missam de Sancto quando justa Rubricas non possit celebrari *de Requiem?*

Dubium V. An commemoratio feriarum tertiæ et quartæ Rogationum omitti debeat in Missis primæ vel secundæ classis?

Dubium VI. An in Missis votivis quæ pro re gravi celebrantur in Ecclesiis ubi una tantum cantatur Missa, fieri debant commemorationes quæ admituntur in festis primæ classis scilicet de Dominica vel de Feria majore, vel de Sancto duplici aut semiduplici de quibus es die recitetur officium?

Dubium VII. An pro Ecclesiis majoribus in quibus diebus jejunii Diaconus et Subdiaconus servire debent in Missa cum Planetis ante pectus plicatis, veniant etiam Ecclesiæ Parochiales?

Dubium VIII. An commemoratio festorum quæ in anno simplificantur omitti debeat in secundis vesperis quando sequitur festum primæ vel secundæ classis?

Dubium IX. An ocurrente aliqua die infraoctavam in Feria sexta post octavam Ascensionis officium recitari debeat de die infraoctavam, vel potius de Feria sexta?

Sacra vero eadem Congregatio audito voto in scriptis alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris re mature accurateque perpensa propositis Dubiis rescribendum censuit.

Ad I. Affirmative dummodo etiam cereus sit benedictus in coque infixa sint quinque grana thuris.

Ad II. Affirmative ad primam partem negative ad secundam.

Ad III. Affirmative, et detur Decretum in una Granaten. 14 Augusti 1858.

Ad IV. Detur Decretum generali, die 5 Augusti, anni 1662.

Ad V. Affirmative diebus primæ classis, negative diebus secundæ classis.

Ad VI. Negative et detur Decretum in una Carmelitarum excalceatorum provinciæ Poloniæ, 29 Januarii 1752.

Ad VII. Affirmative ad effectum de quo in casu.

Ad VIII. Affirmative vel Negative juxta regulas tabellæ concurrentiæ non secus ac si de ipsis factum esset officium.

Ad IX. Affirmative ad primam partem, negative ad secundam, et detur decretum in Veronen. 17 Setembris 1853. Atque ita rescripsit et servari mandavit. Die 23 Aprilis 1875.

C. Episcopus Ostien. et Velitern., Card. Patrizi, *S. R. C. Prefectus.*—Hay un sello. *Plac. Ralli*, S. R. C. Secretarius.

NUEVA PROHIBICION DE FRAY GERUNDIO DE CAMPAZAS.

Obispado de Barcelona.—Teniendo noticia de que va á reimprimirse y publicarse en esta ciudad un libro titulado *Historia del famoso predicador Fr. Jerundio de Campazas (alias Zotes)*, compuesta como se dice por D. Francisco Lobon de Salazar, debemos advertir á nuestros amados diocesanos que no pueden comprar, leer, ni retener dicha obra, por hallarse prohibida por decreto de la Sagrada Congregacion del Indice de 1.° de Setiembre de 1760. Asimismo advertimos y prevenimos á los fieles que tampoco pueden leerse ni retenerse los libros que tratan ó describen cosas obscenas, los cuales están prohibidos por el santo Concilio de Trento en la Regla 7.ª del Indice; y unos y otros deben entregarse á nuestra autoridad directamente, ó por conducto del párroco ó confesor.

Barcelona 21 de Mayo de 1875.—Fr. Joaquin, *obispo de Barcelona*.—D. S. B.

SANTO TOMAS DE AQUINO, POR EL SR. D. ALEJANDRO PIDAL.

El Sr. D. Alejandro Pidal, que es uno de los ornamentos de la juventud aristocrática española por su instruccion, por su laboriosidad y por su integridad católica, acaba de publicar su precioso libro, titulado *Santo Tomás de Aquino*, escrito con elocuencia clásica y con ese órden y vigorosa argumentacion que inspiran los estudios filosófico-cristianos á que el jóven autor ha consagrado la flor de su vida. Despues de tan gran número de obras ilustres publicadas sobre Santo Tomás desde el siglo XIII hasta nuestros dias, parece imposible que aún pudiera escribirse un libro digno de elogio y de estudio; y sin embargo, así ha sucedido.

Habia un campo inmenso, cultivado por hábiles jardineros, lleno de hermosas flores; pero faltaba una mano diestra, una inteligencia dotada de buen gusto que supieran escogerlas y combinarlas para formar una guirnalda digna de Santo Tomás; y esto es lo que ha hecho el Sr. Pidal.

Semejante á la abeja industriosa, ha libado tambien el jugo exquisito de esas flores, y con él ha formado su riquísimo panal. Aunque estas propiedades bastaban para elogio del libro, aún hacen más relevante su mérito el exquisito criterio, la profundidad de pensamientos nuevos y la uncion y entusiasmo con que canta, más bien que escribe, al Angel de las Escuelas.

Felicitamos al Sr. Pidal por su trabajo. *Sic itur ad astra.*

SANTO TOMÁS DE AQUINO,

su vida, historia de sus reliquias, sus obras, su doctrina, sus discípulos, sus impugnadores, el siglo XIII, *la Orden de Santo Domingo, mision de Santo Tomás, elogios, paralelos y honores que se le han tributado, su biografía, su iconografía y sus nombres*,

POR ALEJANDRO PIDAL Y MON.

Esta obra, que consta de un volúmen en 4.° holandés, de más de 400 páginas, y que lleva un retrato auténtico del Santo al frente, tiene por objeto dar á conocer á Santo Tomás, á su doctrina, á su siglo y á la Orden de Santo Domingo bajo su verdadero aspecto, tal como los grandes estudios históricos contemporáneos sobre la Edad Media, el renacimiento de la filosofía escolástica y los últimos descubrimientos de la paleografía lo permiten, siendo en España la única obra moderna que existe sobre este asunto, y habiendo sido hecha en presencia de los principales trabajos que sobre Santo Tomás, sobre sus discípulos y sobre la Edad Media están viendo la luz en Europa.

El precio de la obra es de 24 reales, franco de porte en Madrid y provincias, y de 20 para los suscritores á *La España Católica* y á la Revista religiosa LA CRUZ.

Se vende en Madrid en las principales librerías, y en la redaccion de *La España Católica*, calle de San Márcos, 26 triplicado, principal.

No se servirá ningun ejemplar sin que se envie por adelantado su precio en libranzas del giro mútuo ó sellos de correos.

†

LA EXCMA. SEÑORA DOÑA MANUELA ROMEA,

ESPOSA DEL EXCMO. SR. D. CÁNDIDO NOCEDAL,

Falleció en la tarde del 2 de Junio. Despues de confesar y comulgar en el mismo dia, y cuando se dirigia de la iglesia de San Ginés á la de San Luis para hacer la visita de iglesias prescritas para ganar el Jubileo, fué acometida en la calle de un accidente que en poco tiempo la privó de la vida. Murió en los caminos de la penitencia, y en el dia de la purificacion de su alma. ¡Quién no envidia una muerte tan feliz!

La ilustre finada dió constantemente á su familia y amigos grandes ejemplos de virtudes heróicas, y su familia y amigos le han rendido el más puro y cristiano homenaje de sentimiento por su muerte, de admiracion y alabanza por su vida ejemplarísima.

El entierro, verificado en la tarde del 4 de Junio, fué el modelo del entierro cristiano. Acompañaban al cadáver el clero parroquial con cruz alzada, gran número de personas de las más notables en Madrid en las ciencias, en las letras, en la magistratura y en las demás clases sociales, y por último el Excmo. Sr. Nocedal, padre, y su hijo D. Ramon, con una resignacion y valor heróicos de que no hay ejemplo en Madrid, pero que sin embargo dejaban traslucir la vehemencia de su dolor.

El cortejo fúnebre se dirigió á pié al cementerio, yendo inmediatamente despues del cadáver el ilustre viudo é hijo de la finada, seguidos de los indivíduos de la familia y numerosos amigos, rezando preces por la difunta.

La presencia de los dolientes más próximos dió á este entierro un carácter imponente de recogimiento y de verdadero dolor cristianos.

La Redaccion de La Cruz ruega á sus suscritores pidan á Dios conceda á la ilustre finada el descanso eterno, y á la familia los consuelos que haya menester para soportar la pérdida con que Dios los pone á prueba.

R. I. P. A.

